7
7-C
58

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

LAS OBRAS
Y
RELACIONES
De
ANTON. PEREZ
SECRETARIO DE ESTADO,
Que fue del Rey de Eſpaña Don
PHELIPPE II. deſte
nombre.

ILLVSTRAT, DVM VEXAT.

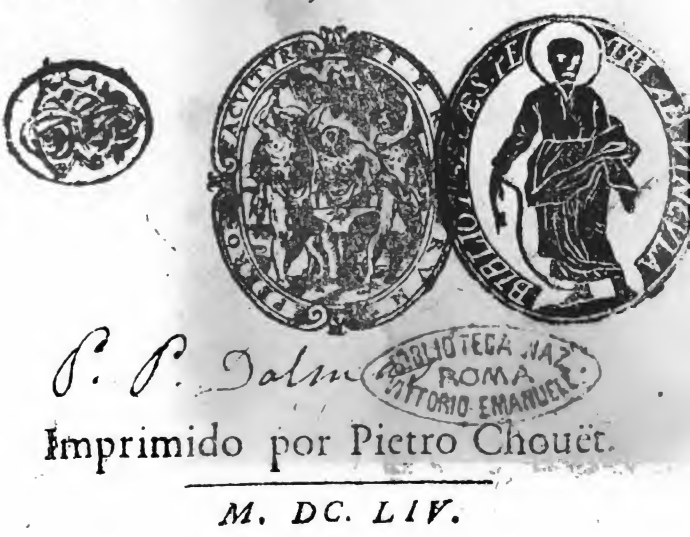

BIBLIOTECA NAZ.
ROMA
VITTORIO EMANUELE

Imprimido por Pietro Chouët.

M. DC. LIV.

Digitized by Google

Digitized by Google

Al Rey Christianissimo

HENRICO QVARTO

MY SENNOR.

BIBLIOTECA NAZ. ROM. VITTORIO EMANUELE

SYRE

El Pintor, que dex
ver sus obras à toda
luzes no dessea enga
ñar. Ya V. Mag. me ha visto pr
uadamente, (sy los que poco va
len, por sy, o por su fortuna se su
len echar de ver, ny ser obiecto d
ningun sentido) vno solo me h
visto V. Magestad, como pintu
quales se presentan todos, y del
mejores colores que cada vn
puede, ante los Reyes, al contr

Digitized by Google

rio de como ſe preſentan ante Dios: però algunas vezes le he abierto eſtas entrañas, las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de deſconſuelo, de deſconfiança, de quexas miſerables, perdidas, y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios. Agora vea V. Mageſtad ò mande ſe referir eſſa parte de los manantiales de mis perſecuçiones, y fortuna: Que no le doy ſu nombre, porque aun eſta por ver ſy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn accidente, al pareſçer peligroſo, libra de algun graue daño, como el ſalir de vn nauio por algun tal caſo de no pareſçer en el: y aun ſuele

ſer

ſer el medio de bienes jnimagina
bles. Quiça le ſerà à V. Mageſta
de algun aduertimiento el oyr l
ſumma deſſa hiſtoria. Porque lo
grandes maeſtros y artifiçes ſue
len aprender mas de vn error d
otro grande en ſu profeſſion, qu
de ſus açertamientos : Como lo
grandes marineros el eſcarmien
to de vn encuentro deſconçerta
do de otro marinero en vn eſcol
lo. Y ningun peñaſco, Señor, ma
peligroſo para dar al traues Na
uios grandes que la paſſion. Pue
que ſy va à todas velas del Pode
abſoluto ? No ſuele quedar raj
entera de nauio. No van eſtas ra
zones, Syre, con medio de qu
puedan offender, Pues el natu

BIBLIOTECA NAZ
ROMA
VITTORIO EMANUELE

Digitized by Google

ral, y obras de V. M. ſon todo al contrario de lo que digo. Tale digo, que ha de venir à ſer la Hieroglipnica de la Piedad, y Iuſtiçia, el nombre de Henrico IV. de Borbon.

Señor, eſta carta tenia eſcrita para embiar à V Mageſtad de my mano en compañia deſſe libro, Deſpues he reſuelto que guie al libró adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes, para que ſy eſte nombre de Antonio Perez, por yr ſolo, no hallare acogida, ny graçia en los vaſſallos del Reſpecto humano, la halle por el reſpecto à tal Prinçipe, con el nombre de criado de V. Mageſtad. Syno fuere

mas

mas fuerte en algunos animo
(miserables de los tales) el respe
cto al Enojo, y Persecucion de vi
Prinçipe, que el respecto al fauo
y Piedad de otro. Pero quando
tal fuere, la Fortuna misma, ene
miga de cobardes, les darà el pa
go natural à la Adulaçion, con
la nota de la cobardia, y con l
perdida de la gloria de no aue
seguido el vando mas noble, y ex
çellente de todas las obras natu
rales. Que digo naturales? En la
obras de Dios sabemos que so
brepujan las de la Piedad à toda
las otras. Quede Piedad fue la
mayor obra que hizo Dios, y de
la que el mas se honrra. De
donde, vaya dicho sin adulaçion

Digitized by Google

de vnos, ny offenſa de otros, El Rey que tuuiere mas de Piedad ſe açerçarà mas à Dios como el contrario al contrario. Noſtro Señor guarde V. Mageſt. muchos años, para que exerçite eſſas virtudes, fuentes de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermoſura de los edifiçios politicos, en gloria ſuya, en buena ventura de ſus vaſſallos, en jnuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiration de todos. De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Criado de V. M.

ANT. PEREZ.

A NVE-

Digitized by Google

A NVESTRO SANCTISSIMO PADRE,

Y

AL SACRO COLLEGIO,

ANTONIO PEREZ
muy humilde Sieruo.

ESPERANDO *que algun dia acabara de cansarse el Enojo, la Persecucion, alomenos para dexar mi el camino seguro para yr si quiera, arrastrando à essa Piscina, remedio entre otras virtudes suyas, de paralyticos de iniusticias, y agrauios vltimos, ya que el miedo de la Violencia no me dexaua hombre que me arrojasse en ella: que clamasse, digo, por my y por los mios, yua buscando rodeos,*

como llegaſſe alguna boz mia, ò algun retin de mis quexidos à los oydos de V. Sanctidad, y deſſe Sacro Conſiſtorio. Pero viendo, que no hay ya que eſperar tal, pues quanto mas enuegeſçe, creſçe la Ira contra toda razon natural, pues en todos, y en las miſmas fieras ſe va va gaſtando la braueza ò con el tiempo, ò con auerſe çeuado vn rato en la ſangre de la preſa, me he reſuelto ya, por no morir mudo, y ſin dar alguna razon de my, endereſcar my boz y pluma à V. Sanctidad, y preſentar ſin diſfraz eſtos papeles antes ſus ſanctiſſimos pies, con vna gran confiança de que ſeran admitidos con la Piedad, que ſe deue à quexas tan juſtas, tan laſtimoſas, tan lamentables, tan deſconfiadas de remedio humano. Supplico yo muy humilmente à V. Sanctidad ſe mande leer eſtos papeles con la ygualdad deuida à ſu lugar, y offiçio. Digo deuida, porque es obligaçion, como grandeza de los lugares ſupremos, y altos, aſſy ſe vee en las orbes del Cielo, que no ay

mas

mas distançia à ellos desdel poninte, que del oriente, ny de los valles, que de los montes) que no aya en esse supremo lugar, à imitaçion del Altissimo) à quien deue mas imitar el que mas çercano esta à el) mas distançia, ny differençia del valle al monte, del chico, digo, al grande, ny de la yerua cayda, al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado, digo, al Poderoso, y Soberano por la distançia, que à la vista del Respecto humano causa el Poder, y la Fortuna. Y aunque V. Santidad, y esse Sacro Senado deuen de tener mucha noticia del discurso de mis prisiones, y persecuçiones, pues han sido de tanta duraçion, que han podido nascer, y criarse, y aun enuegeçerse las personas en ellas, y sino vea se por vij. hijos casi tan Machabeos, y la madre en el martyrio, como en el numero, leydas estas Relaçiones en my nombre descubierto ternan mayor fee, y credito, pues se ha de creer que quien en medio del Poder absoluto de su Prinçipe, y de la mano de su azote(sus Mi-

niſtros) y de los grillos, y cadenas hallaua la mayor parte de aquellas verdades tan libremente, la deue de tratar en lo demas, que refiere pueſto en libertad: Y libertad ſe puede llamar la de vn Perſeguido, que lleua adonde quiera que va, atada à la ſombra la ira y enòjo de ſu Prinçipe.

Dixe ygualdad poco ha. Dixe lo, y bueluo à ella, porque ha la mucho meneſter en el iuez el que tiene por actor al Poder enojado. Eſta pido yo à V. Sanctidad que me guarde depoſitada en ſu luſtiçia, para quando à V. Sãctid. quiera, ò yo pueda dar razon de my, y pedir Iuſtiçia de mis agrauios reçibidos de vn ramo cortado deſſe arbol de la Iuſtiçia Spiritual, que ha obrado como aptado lexos del. No dixe mal, que la prueua de que vn ramo eſta lexos de ſu arbol es perder el verdor, y virtud natural. De dõde me atreuere à dezir à V. Sanct. que en Actor poderoſo, y embraueſçido, en Reo perſeguido, y impoſsibilitado no ſe auria de eſperar à la demanda de la parte.

parte. Quanto mas que ay vna Terçera parte que biue agrauiada, y clama ante Dios, y ante su vicario, que se le aya hecho ramo desse arbol Virga furoris. No es el atreuimiento grande llegar à dezir esto à V. Sanct. porque si huuo predecessor suyo, que hizò offiçios contra la duraçion, y encanto de mis prisiones (yo in medio dellas) mientras se podia pensar que eran causas, y misterios temporales, solo por el escandalo general, mas iustamente podria V. Sanct. por essa parte Terçera, que toca à su dignidad, offendida de sus ministros, por vn Reyno entero, opprimido de los mismos con el azote Ecclesiastico, por vna muger casada, priuada de su marido (que por Ecclesiastica se puede tener esta offensa) enterrada sin cargo: ny posibilidad de demãdar justiçia para ser juzgada, y pagar, si deue, y sino biuir y morir en el estado que la ley de Dios: le dió por vna persona Ecclesiastica, Don Conçalo Perez mi hijo, captiuo, vsurpados sus bienes Ecclesiasticos del Poder temporal, priuado

de poder demandar justiçia, y de responder por sy: (Testigo ya V. Sanctidad, y sus Tribunale desto) en fin preso el cuerpo, y el alma desde niño, mas iustamente, digo podria V. Sanctidad arrebatar de suyo, y tirar à sy esta causa, aueriguar los meritos, y demeritos de cada vno, y conçertar las ruedas, porque no dispare del todo el relox de la ley Natural, y Diuina. Yo aquy estoy, que mudo clamo, y tullido del miedo de la Violençia camino solo con el animo, y desseo sediento de iustiçia házia los pies de essa Cabeça del mundo, Abran el camino à la ley natural. Den, como dizen, campo seguro: que no ay estacada, por estrecha que sea, en que no se meta el que tiene buen animo. O quanto he desseado, que me dexara la Violençia llegar seguro à lo pies de V. Sanctidad, y al oydo desse Sacro Senado, que por mucho que me obligassen con el remedio de mis agrauios, les satisfaria con la notiçia de lo que oyrian. Mucho he dicho. Però tambien le he antepuesto

à V.

à V. Sanctidad el caso en que mas prueua Dios su Iustiçia, y Poder: luzgar al grande, y al chico ygualmente. Que el poder, Señor, de que vn Vicario es Vicario de su Mayor, y (su Lugarteniente en vn caso raro, y fuerte, y graçiar à este) se muestra mas que en mill ordinarios, porque se establesce y confirma con el su Auctoridad, y respecto. Cosa muy neçessaria, y conueniente à los acometimientos de violençias, porque cresçen sin escarmiento, como en edifiçios, por fuertes que sean, reparar los de en quando en quando para aueni-das, y toruellinos grandes. Però, sacro sancto Señor, Sacro Senado, Piedad y Iustiçia he antepuesto y mezclado, paresçen contrarios: pues estos tales contienen en sy el remedio que busco. Piedad de la Iustiçia, Iustiçia de la Violençia, Però piedad de syglo, en que esta hecha Reo la Iustiçia.

Quedame que añadir, que aunque estos papeles son descargo, y la defensa es de ley natural, toda via los he hecho ver, y reueer à

graues, y doctos Theologos, porque se presenten à V. Sanctitad, y a esse Sacro Consistorio con el respecto deuido, como los que han de parescer à vista de grandes Senores, que se miran à vn espejo, para ver si van atauiados con la decencia conueniente.

Mas me queda que dezir, que desde que se imprime este libro hasta la vltima hora en que se auian de imprimir estos gemidos, y accentos dolorosos, he dudado, Señor, verdaderamente, si diria los officios que hã hecho conmigo algunos para que no le dedicasse à V. Sãctidad, ny à esse Sacro Senado: diziendo, que tocando à vn tan gran Prinçipe no sabian si seria ny grato, ny bien reçebido, ny de ningun prouecho. Que no trato de los que ny aun impresso le querrian ver, que estos tienen la excusa de la Adulaçion, que se va tras el vando que sigue, como la otra flor tras la cara del Sol, y la disculpa de la sed de beuer de aquel Rio de la Plata. Però viendo me ya en la vltima hora de la impression: y

considerando

y cõsiderãdo que no son estos papeles sino informaçiõ de mis agrauios, como ho dicho, y que quando lleuen mezcladas algunas quexas, las deuiò Dios de dar por permitidas, quando auiendo quitado al Sancto Iob quanto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredor de sus dientes, para que pudiesse pronunciar su dolor, y dar razon de sy: y sabiendo que la mayor offensa que se puede hazer à Dios es la desconfiança del, y que serà iusto, que la tenga tambien por tal su Vicario, y por no menor si nasçe de duda por respectos humanos enquien tan meritamente se halla de mano de Dios tan lexos dellos, me he resuelto que vaya, y que si no hallare padrino que le lleue llegue por sus pies à essas puertas, llame à ellas, que no es possible que las halle todas çerradas. Que el ser dos essas llaues, aunque es notoria la causa

prinçipal dello, puede ser que tambien sean dos, para que si hallare el Perseguido, y Solo à la puerta prinçipal quien le amedriente, que de algun postigo, por donde sea reçebido, y remediado. Y que haga quanto mas desamparado se viere, prueua de my confiança, que ally es ella menester, prueua del engaño del juyzio de los que digo, prueua de lo que obra la offensa que se haze à la Iusticia, y Piedad, que esta ma basta: y desta me assegura el mouimiẽto natural de tan piadosa lectura, y este remouimiento (puerta de los toques del çielo) de la Iusticia que busco. Aquella digo, tan encomendada de Dios por Bibdas, por Pupillos, por Peregrinos, que todos estos subjectos presento, para que hallen bien en que mereser V. Sanctidad, y esse Sacro Senado: Planiel dedicado para Vicario de la Summa Piedad.

ANT;

ANT. PEREZ

A Todos.

PORQVE he entendido que la Passion anda tan çeuada contra my que aun la sombra me persigue, me hé resuelto de descubrirme. Dexen la sombra. Dexen à Raphael Peregrino, que es morder en la piedra. He ay el nombre. He aquy la persona bien al descubierto. Pero porque la Persecuçion se atiente vn poco, le aduierto, que no es Theologia esto, no es materia de Religion. Relaçion es de miserias: ò sy tanto se honrra el Enojo de su poder, hazañas de la Passion. Vna carta de marear es para escarmiento de otros. Vn cuerpo de Anatomia para enseñamiento de priuados de Prinçipes. Vna informaçion al Vicario de Dios de mis agrauios, del origen, del discurso, del paradero dellos, si aun han llegado à su fin. Pues el nombre, su boz su quexa, su descàrgo no se puede vedar, ò se vedarà, otro dia, que no se piense en este hombre.

Tambien he entendido, que la Curioſidad ha deſſeado alguna mas claridad en algunas partes deſtas Relaçiones. Por eſto me he reſuelto à repaſſar las, y à añadir algunos papeles, que daran mas luz à lo de mas. Bien ſe puede perdonar la difficultad que algunos hallan en el eſtilo y la Curioſidad en no declarar me quanto querria, pues es la cauſa el tiento con que eſcriuo deuido à perſonas de calidad, que biuen debaxo del Enojo ſoberano, ſabidores, y partiçipantes deſtas verdades. Eſtado de los mas peligroſos en eſte, como en otros tales ſyglos paſſados, ſaber ſecretos muy ſecretos de Prinçipes. Mas peligroſo que tener muy obligado à vn Prinçipe. Eſto offrezco agora de nueuo en prenda de lo mas, que me queda. Que yo ſe, que ſi tuuiera las de mas partes de Hiſtoriador, como poſſeo muchos ſecretos para aduertimiento de Prinçipes, para eſcarmiento de Vaſſallo, para inuidia de curioſos Hiſtoriadores, ò pudiera auerlas comprado con lo que me cueſta el ſaber los, me atreuiera à eſcriuir à guſto, y prouecho de muchos. Y aunque me culpen ſegunda vez que no me acaba de declarar mas, y de dar razon delo de mas que me queda à eſte miſmo propoſito, y de los ſecretos que voy tocando en algunas partes trauados de lo miſmo, no quiero que ſalgan deſte dolor. Que el preñado que traygo es tan grande, y los rigores deſte ſiglo, y los que à myme ſiguen tan grandes,

y laſti-

Digitized by Google

y lastimosos, para commouer al que menos le tocaren, que no le faltaran dolores con que acabe de parir lo que me queda. No parezca amenaza esto, que no lo es. Respecto es, y tiento de no offender. Que con estar reduzido ya al vltimo pũto de justificaçion de quanto refiriesse, que pueda hazer à my descargo, me voy templando y llamando à la puerta de tiempo en tiempo, por que me respondan sin necessitarme à romper por todo. Con mucho daño de las gentes, de que el respecto de my sufrimiento les priue de la noticia de tales casos, y experiençias. Tengan vn poco de paçiençia los Curiosos, que no durar à mucho este silençio. El termino que le he puesto no puede no ser ya breue El de la Desconfiança vltima de remedio sobre las occasiones que corren al presente. Para este voy preueniendo vnos commentarios, ò paralipomenos sobre estas Relaçiones por no cansar mas con este nombre de Relaçiones. Y entonçes yo asseguro que me entiendan los que no me entienden, y los sordes, y los que no quieren oyr. No me appressuren por esto que digo la muerte, que ya veo que aguza los dientes de nueuo el Enoyo por ganar à my pluma por la mano. Que yo ando ya tan cansado de todo, y de escapar de tantos enquentros, que por my pie me yrè presto à reposar à la sepultura. Y sy Dios no quisiere permitir, que el Enojo pueda matarme de su mano, no le

cale canſarſe en intentarlo. Que aunque diga allà Fray Diego de Chaues Confeſſor del Rey (alla lo verán en ſus cartas) que el Rey tiene poder ſobre la vida de ſus vaſſallos, y pienſo que Dios ſolo es el Rey, que tal poder tiene. Señor ſolo el de la vida, y de la muerte. Miren lo que digo los mas çercanos que ſe occupan tambien en eſto, y los mas priuados del Prinçipe à quien toca eſto: ſi priuado ſe puede llamar la mano de la voluntad de ſu cabeça. Sieruo antes de ſy, y de ſu Señor, como el verdugo del juez. Que priuado entiendo yo que es, el que ſabe, y puede priuadamente, y à ſolas por el reſpecto deuido à los Reyes (que de aquy deuiò de tomar el nombre) el que ſabe, y puede opponerſe à la voluntad injuſta de ſu Prinçipe. Tire le eſte tal ſy le ay, Tire le digo, de la oreja aunque ſea con los dientes (ſin reſpectos, digo humanos,) con la liberdad, y entereza deuida à la Verdad, y Iuſtiçia. Que ya no les pudeo embaraçar, ny occupar los lugares en que ſe encaxaron. No es agora quando preuengo deſto. En medio de mis priſiones, y de mis deſcargos en Aragon hize lo miſmo. No à 30. dias deſpues de my primera priſion leyendo en my ſoledad aquel lugar de San Pablo del cap. 8. de la Epiſtola ad Romanos: *Nam expectatio creaturæ reuelationem filiorũ Dei expectat*, ſe offreſçierõ à mi affliction, y fortuna aquellas dos deuiſas de aquellos Labyrinthos. La vna del labyrintho

byrintho cerrado con vn Minotauro con el dedo en la boca, con aquella letra IN SPE, tomada del mismo lugar. No fuera de proposito, pues tenia tanto que callar, como se va viendo, que callaua. La segunda deuisa del mismo Labyrintho, pero roto, con el dedo apartado de la boca, endereçado al Çielo, con la letra VSQVE ADHVC, sacada del mismo lugar. La primera para mostrar à my Prinçipe que sobre tal golpe de agrauio, sobre tal quiebra de meritos, y esperanças, en medio de aquellas prisiones, metido en aquel Labyrintho de confusion de animo tendria constante my silençio, y firme my confiança IN SPE, en esperança del, y de la fee de cauallero, que me auia diuersas vezes empeñado, La segunda para aduertirle, que al fin legando la hora, faltando, digo, lo que digo, se romperia el Labyrintho, y silençio, y que este duraria solo VSQVE ADHVC, hasta el punto del desengaño de my esperança. No es fuera de proposito el sentido de aquel lugar, que se me offreçió para el intento, y applicaçion de las dos deuisas. Es à saber, Que todas las criaturas desde la guija del arroyo, y menor piedra hasta el porfido, y mas estimado Ruby, y desde la menor yerua hasta el mas alto cedro del Libano, desseauan por natural inclinaçion ser occupadas, aunque criadas todas para el seruiçio del hombre, en seruiçio, y gloria de su Criador. Pero que subjectas à la vanidad, y

seruiçio del hombre suffrian, no de su voluntad, sino en obediençia del que las subiecto, IN SPE, esperando que llegaria hora en que seria libre cada criatura de la seruidumbre de la corruption, y abuso del hombre. Y que assy era çierto, que todas las criaturas padeçian gimiendo dolores de parto VSQVE ADHVC, hasta la hora del desagrauio, y iuyzio de Dios. A este mismo juyzio y à esta confiança en Dios passaua tambien el intento mio en las dos deuisas. Que sy la esperança en my Prinçipe faltasse, muy mejor vernia la applicaçion de la letra IN SPE, en el Principe de los Prinçipes para la segunda letra, VSQVE ADHVC: Hasta que el de su mano, y poder IN SPE CONTRA SPEM, en esperança del, contra la esperança en Prinçipes rompiesse aquel Labyrintho. Como ha venido à ser ello, pues de la mano de su Prouidençia han sido rotos aquellos labyrinthos de prisiones, de encantos, de enredos de matañas, de inuençiones. No piense nadie que hablo à caso en lo destas deuisas, y que las aplico agora, como Astrologos sus juyzios, al succesſo de las cosas: que porque se vea que trato verdad, dirè que luego al primer año de my prision, viendo que se yuan encantando mis cosas y prisiones, quise para aduertimiento de my Prinçipe, y para descargo mio con el mundo publicar estas deuisas no solo con sellar mis cartas para todos, y los villetes,

letes tambien que escriuia al Rey desde mis prisiones, pero con imprimirlas en diuersos materiales porque fuessen mas notorias. No se attribuya à vanidad referir lo que voy à dezir, aunque tiene algun olor dello, fino à la informaçion de lo que trato. En medio de mis prisiones embiè à Milan vn criado publicamente con x. mill escudos (bien notorio en aquella Cibdad, y en la Corte de España) hazer vna cama, y colgadura de terçiopelo carmesi, y telas, en todo ello bordadas las dos deuisas in mayores figuras, sin muchos camafeos, escritorios, bufetes, carrozas, y plata, que labraua de industria de nueuo cada dia por estender en todo estas deuisas. Todo con fin de que el estruendo dello, y aquellos labyrinthos cerrados y rotos, y aquellas letras de lengua atada, y desatada metiessen en consideraçion el animo de my Prinçipe. De industria quando vino todo se colgò en las calles de Madrid en vna fiesta del Sanctissimo Sacramento. Con el mismo intento lo armè, y colguè todo en my casa, donde estaua preso, para que lo viessen todos, como lo vieron muchos Señores que venian à verme: y entre ellos la Inuidia, y la Adulaçion del Prinçipe. Que no podia ya valerme sino de mis enemigos, que los amigos de miedo de Cesar no se atreuian. Todo con fin que los que digo lleuassen por empresa grande, nueua destas empresas al oydo del Enfado del Prinçipe para con mouerle el animo con aquel

El Pref
Rodrigo
quez tu
guno d
escritor
que dig
su casa.
tiempo
embarg
le lleua
otros co
yendo v
do de A
Perez,
porque
nia sino
uelas,
priuada
la temp
se auia
gado v
entonç
no el a
del)
criado,
tras se
el escri
para ve
uia alg
papeles
que buf

que deuisa era aquella letra. INSPE? que enquien tenia la esperança? Y offreciò mucho à su Rey en figurarle tal, que no auia que esperar en el, y à Dios si pensò que no podia mas que los Reyes. Mejor fuera, y de mas seruicio de su Rey, y de Dios, si entrara en consideracion si contenian algun misterio à quellos labyrinthos, y aquellas letras Dexen le alabar, y consolar con esto, pues puede con y razon. pues no le han dexado la Violencia, y la Fortuna, (muy compañeras en las mas acciones) sino esta graçia que ha sido, a Tabla de su tormentas Lib. XI. cap. 80.

lenguaje de gastador, de lustroso, de altiuo, que èran los golpes cõ que me herian, como lo hizieron luego las Señoras sin perder pũto. Que no se puede dezir el escandale, y poluareda, que se leuantò con aquellos bordados, y con aquellas empresas, haziendo lo todo menospreçio mio de mis prisiones, y disfauores auiendosi do todo ello endereçado çierto al aduertimiento de my Prinçipe. Pues las diligençias (que es bien tambien dezir esto) que han hecho para buscar estos bordados de prender personas, abrir monasterios, romper bouedas de muertos, no se pueden encarescer, sino dezir sin encarescimiento, que hansido las que hizieran, si cada figura dellas fuera vn Ant. Perez biuo: Pero assy se les escapan de entre los pies, y las manos como la sombra desta persona. En que es mucho de considerar, que puede mas el Amor que el Miedo muchas vezes, pues vence la compassion que tienen à vn perseguido al miedo de la persecution. De donde se puede considerar que la graçia natural no la puedẽ dar, ny quitar los Reyes. Que es don del Cielo, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor: y de aquy sacar vn consejo no malo para sy los Prinçipes: No perseguir à los que tienen la graçia de las gẽtes, sino enfrenar, y escõder el enojo, y seguir el fauor del Cielo, y yr se tras el, y no contrastar por malos consejos, contra la satisfaçion, y compassion general, que suele crescer, quanto

quanto mas se le opponen, y quanto mas ay de persecuçion. Porque assy ganarian la gloria de la Piedad, que sobrepuja à todas las del Poder, y no darian lugar à que se entre en juyzio que no puede llegar à donde quiere el Poder humano, que aunque sea notorio à todos esta verdad, como natural, es açertado que los Prinçipes conseruen en todas maneras el credito, y estimaçion de su Poder, y Grandeza.

La otra deuisa que se acaba de ver de cadenas, y grillos, con la letra ILLVSTRAT DVM VEXAT, qui se ponen à la entrada de tales Relaçiones, porque no se pẽsasse nadie que entraua en iardines de flores. La letra es tomada de Seneca, y no fuera de proposito, pues no han obrado con las gentes tantas persecuçiones de vn tan gran Prinçipe contra vna hormiga, y tanta occupaçion de vn Elephante con vn raton, sino lo que ally dize Seneca. El cuerpo de la deuisa es el pago de muchas fidelidades, como paresçerà por el discurso de la primera Relaçion. Pago y moneda corriente deste siglo. Que cada siglo bate su moneda. De manera que del pago que corre en vna Prouinçia se ha de hazer el juyzio de los meritos, ò demeritos: y de sus mas, ò menos valor, delo que cuestan de aquella moneda corriente. Pago differente del que al Rey Assuero le paresçiò que deuia vsar cõ Mardocheo. Y pues los seruiçios son de vna misma casta, aunque differente lo que obra-

ron en vno que en otro, ruego yo que hagan la comparaçion de aquel seruiçio à este, de aquel Rey gentil, de aquel reboluer annales de seruiçios reçebidos, de aquellos honores conçedidos, por no auer los remunerado, à esconder, y hundir papeles, y testimonios de seruiçios reçebidos, y prendas dadas en premio dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento, de aquellos vestidos, y ornamentos reales al desnudar la persona, y desollar los brazos, de quien los auia occupado con todas sus coyunturas, y persona toda, en descubrir trayçiones contra la Corona de su Rey, contra su persona, contra su :::::: Arrojo la pluma, que si la detengo abortarà cõtra my voluntad antes del tiempo que señalo, lo que haria paresçer todos estotros meritos sõbra en respecto de lo que callo. Harto ay que ver por agora en essos Labyrinthos de Relaçiones, metanse en ellos, que no sabran salir de espanto de tales entredos.

IN SPE VSQVE ADHVC.

LA PLVMA ARROIADA A LOS CVRIOSOS.

PORQVE *no escãdalizen las palabras vltimas de la carta que se acaba de leer: porque no piensen que se dixeron à caso:*

Digitized by Google

à caſo: porque ſe le agradezca à muy dueño, que me arroje de la mano: porque le tengan por ſuffrido: porque le deſſeen la vida los curioſos oygan antes de meterſe en los Labyrinthos que les preſenta. Viniendo à viſitar el Cardenal de Toledo don Gaſpar de Quiroga à Ant. Perez à ſu caſa del campo (que el llamaua [1] *Caſilla metidos en el diſcurſo de ſus priſiones, y en el en cãto de ſu Fortuna, y en la admiracion del agradeſçimiento de ſu Princ:pe por tantos ſeruiçios, le dixo Ant. Perez.* A Señor, Pues todo eſſe eſpanto vueſtro es çifra, vos pareſçeria pintura de lo que mas biuamẽte os eſpantaria, ſy ſupieſſedes lo que no ſabeis, ny ſe puede ſaber. Como aſſy! (*dixo el*) Es poſſible que ſe puede hallar mas merito ſobre tãto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, ſacerdote ſoy, hombre de bien, que por quanto poſſeo, ſy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Prinçipes de la tierra, ni por quanto vale ſu poder, faltaria à la Ley, ny al ſecreto natural, ny à lo que os deuo. *Ant. Perez viendo aquella anſia tan biua, y aquellos oydos tan ſedientos, y por deſcanſar vn momento en vn pecho amigo del tormento de ſus agrauios, dixo,* Señor, porque creo eſſo, y eſſe animo, y amor, como me ſueñan en los oydos, y porque los aſſomos, y preñezes de confianças offenden mas que obligan, no os quiero dexar en eſſe eſtado. Debaxo deſſa ley Natural, deſſa entereza, deſſe valor, que eſſa perſona Gaſpar de Quiroga ha moſtrado en el diſcurſo de ſu vida, ſeguro vn [2] baſtante que Carde-

[1] La innidia dezia que la llamaua aſſy de Altiuo ſiẽdo mas, que caſilla, Se yo que ſu Rey confirmò el nombrè de Caſilla. Quiça la llamaua aſſy ſu dueño por conſolarſe con el nombre de lo que deſſeaua, que era vna choza donde eſconderſe, porque no ay galera Real tan linda, y dotada que no la dexe por vna peña deſnuda el que conoſçiere ſus peligros.

[2] No lo dezia de como lo

sentia, que el valor mas se muestra para mareſçer y alcançar los rãdes lugares que deſpues de poſſeydos, el miedo de la conſeruaſion le oppriie. De las perſonas no ſupremas hablo en eſto, como en las de ſupremo lugar al, contrario, que reprimen los affectos muchos hasta alcanſarle, y de de poſſado, los ſuelta, y rompenſer todo.

nal de Toledo, no teniendo ſu Prinçipe debaxo ſy ya que poder os dar, ny vos que eſperar, ſino que temer ſi ſupieſſe, que ſoys ſabidor de tales ſacramentos, me fio de vos. Y *Dixo*, Señor, paſſa Tal, y Tal, *Tal, qual no ſe hallarà à otro tal de obligaçion: El Cardenal attonito ſin ſentido, ſin mouimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de vna galeria, dõde ſe paſſeauan, Ant. Perez entonces*, Que dize V. Sª Illuſtriſſima que rumia mudo? *El Cardenal ſobre mill cruzes en ſy con entrambas manos dixo*, Señor Antonio, Que quereis que os diga? Por grãdes juzgaua vueſtros meritos por los ſeruicios del Señor Gonçalo Perez vueſtro padre, tan largos, y continuos, como de 40. años hechos al Rey, y al Emperador ſu padre. y los vueſtros en el diſcurſo de vueſtra vida çerca del Rey en el exerçiçio, y occupaçion del miſmo officio de vueſtro padre. Por mayores, que los vnos, y los otros, el que hà reçibido el Rey, y ſu Corona en eſſotra hiſtoria de don Iuan de Auſtria, y del Secretario Iuan de Eſcouedo de tantas traças, y maquinas deſcubiertas, y atajadas por vueſtra indiſtria. Merito por el qual no ſolo el Rey, la quietud de ſu vejez (que como viejo conſidero yo eſta calidad de merito) no ſolo ſu Corona preſente, pero ſus Reynos, el ſoſſiego dellos venidero, el ſuceſſor, os puede reconoſçer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el de echo de la herençia, quanto es mayor la obligaçion de la poſſeſſion,

Digitized by Google

sion, que de la succession, pero por este servicio el Rey, su persona, su vida, su honor, su quietud, su sossiego, su successor, sus Hijos, Todo, y todos en general, y muchos en particular, el remedio de grandes escandalos, la ley de vassallo, y criados os son grandemente obligados à vos, à los vuestros. à esse animo, con que os arrojastes à tanto riesgo, al tiẽto, y cordura con que gouernastes tal seuicio, y es cordura auenturarse nadie tanto por Princípes de la tierra. En fin cõcluyo con que tal merito excede à todos los de vuestro padre, y vuestros, y à quantos seruicios yo he leydo, tanto, quanto vn monton de trigo en su era à vn grano solo della. *Palabras suyas (Biue Dios) son formales. Si el lo encareściò mucho, el error es suyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque sea de sy, han de referir verdad. Però yo se que no auria oydo, que oyesse lo que el Cardenal oyò, que no juzgasse lo mismo, y que el Cardenal no solo no lo encareściò pero, que aun llegò à la medida justa del caso, y que ny esta, ny otra pluma por vehemente que sea, ny aun aquella otra de Demostenes hallaran, ny sabràn buscar otro encareściniento, sino relatar el hecho mismo puro. Dello hago testigo al mismo Princípe que conosce de diuersas dadas, y presas, que he tenido con el, y sobre esta misma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es impossible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Passion de ministros le ocupe otros, que no se le representen algunos aquellos meritos tan*

priuados, aquellos trasudores de Antonio Perez tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida su Riesgo con su Fideldad, aquella su resoluçion tan oluidada de sy, con tener presente lo que auenturaua, aquella entrada à el en aquella hora tan determinada, aquella occasion tan puntual, aquellos sustos tan estrechos, aquellos consejos tan apretados, aquel açertamiento dellos tan singular, aquel tan buen sucçesso por ellos, aquella conferençia del Prinçipe con el tan amigable de los acçidentes que se yuan descubriendo de hora en hora en comprobaçion del caso, y del açertiamento del expediente, que se tomò: y que si se le representasse todo esto muchas vezes, no passasse del extremo passado (pendiente digo) al su contrario, y denido, ò alomenos quando mas no, que no hizieesse çessar ya à aquellos lobos carnizeros en el despedaçar mas el nombre y prendas, y coyunturas de personas, y Fidelidad tan priuada, y prouada. Que por hambrientos, y encarnizados que se hallan, si supiessen ellos lo que saben, ellos de confusion soltarian las presas de aquellos innoçentes, que alla tienen agarrados, ò ellas missmas se desencaxarian, y se cayrian de la boca de verguença de ser occupadas en tal crueldad que puede poner espanto, y Piedad, no solo à la mas barbara, y à la rabenaçion, però à la mas fiera, y saluage specie de animales.

RELACION

RELAÇION

SVMMARIA DE LAS PRISIONES, Y PERSECVÇIONES DE ANTONIO PEREZ, *Secretario d'Eſtado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II. d'eſte nombre, con particularidades, y copia de papeles nunca viſtos, dignos de ſer viſtos.*

RELAÇION, que toda ha de ſer de caſos miſerables, que caſos ſe pueden llamar tan lamentables rigores, como referirè, aunque procedan de reſoluciones humanas, no es à propoſito, que tenga otro principio ſino de muertes, y priſiones: aunque nunca ſe tuvieron grandes deſaſtres ſino de eſtado proſpero, como las grandes caydas de lugares altos. Por eſto no començarè eſta Relaçion del eſtado de graçia, en que ſe hallaua Antonio Perez cerca del Rey Catholico don Phelippe II. quando le prendieron la primera vez en el miſmo inſtante, que à la Princeſa de Eboly, doña Anna de Mendoça, y de la çerda, muger del Principe Ruygomez de Sylua: y porque ſe echarà bien de ver, que poſſeya eſtado de mucha graçia[1] y, factor, por el paradero, que ha tenido ſu for-

[1] No dexo de penſar, que en todos ſiglos auia de ſer eſto de yguales efecto.

Digitized by Google

tuna, y por el discurso de lo que yrè refiriendo de los tratos, y dadas, y pressas, que andauan entre Rey, y vassallo: en particular porque no dexasse el seruiçio de su Rey. Que por aprietos en que le trayan [2] la Passion, y Inuidia, y sus fidelidades, y meritos, desseaua retirarse del seruiçio de su Rey, y abaxar por sus pies de lo alto de la graçia que posseya, que por muchas experiençias temia mucho. Aunque lo muy secreto d'esta parte, y de otros sacramentos de que estan preñados aquellos papeles originales, que Antonio Perez presentò en su descargo en Aragon, y de algunos que agora añade, el lo declararà algun dia. Tampoco entrarè en hazer el juyzio del açertamiento, ò error sobre los paçientes en este naufragio tan grande, pues cada vno lo podrà hazer façilmente por el discurso destos papeles, y echar de ver, que tan arrebatadas tormentas, y violentos casos no pueden auer estado solo en culpa d'ellos, ny en poca prudençia, ny en falta de marineria, sino en prouidençia, y permission Diuina, para algunos grandes effectos: y auer querido Dios, como ollero, y Señor del barro vniuersal, endurescer el coraçon de vnos, como de obstinados: escoger à otros para vaso de paçiençia, y exemplo: seruirse de otros, para que se derrame por el mundo, y descubra por ellos à las gentes, que lo en que mas prueuan los hombres su poder es en [2] deshazer, en arruinar, en destroçar (al contrario

1 Vezinas y y moradoras de las Cortes de los Prinçipes.

2 Tan natural es esto, que por la mayor parte no eposan los hõbres en lo que han hecho, y obrado, como Dios, sino que passan luego à deshazerlo como à fin natural Deue ser la miseria, y cortedad del poder humano, que lo que da le disminuye, y causa reçelo.

Digitized by Google

contrario de Dios;) y que el es mas barato para hazer bien, que los hombres para hazer mal. Quanto mas que para tanto, y tal martyrio de la Princesa, no de vn golpe presto de cuchillo, que es piedad muchas vezes, sino de años seguidos de miserias, de prisiones, de priuaçion de estado, de estados, de hazienda, de defensa: y para los daños, y destrosos executados en la persona de Antonio Perez, y en todas las coyunturas de sus miembros, del honor, de la hazienda, de la muger, de los hijos, de los valedores, de vn Reyno entero en tanta, y tan larga duraçiõ, y tan subido punto, era menester estar señalada la pena, y unas tales penas, en el aranzel de las leyes, ô Natural, ô Diuina, ô de las gentes: antes de padescer por ello, y ser dado por delicto el quexarse, y pedir justiçia el vno, y ser philosopho el otro, y menospreciador de las prosperidades humanas, y temeroso de sus peligros. Mesiro, y virtud en todas las leyes, que he nombrado, y llamado grandeza de animo de los mayores hombres, aun de los gentiles. Y assy me vengo à my [2] Relaçion de muertes, de prisiones, de miserias, de sobresaltos, de destierros, de vltrages, de violençias, de destroços, de ruinas, de maçeramientos, de martyrios, de soboinos, de testimonios, de conjuraçiones, de captiuerios de biudas, de casadas, de donzellas, de niños, de mamantes, de plantes Iustiçia, de Innocentes, nascidos, y aun por nas-

1 Paresçe que la hauiam hecho el pellejo carçel de la persona interior y exterior En el acabo. Quiça fue delicto no morir de tantos golpes Que algunos Principes han tenido por ofensa, que no matem sus disfauores, como veneno. Pero esto es culpa del natural, que resiste, y aun se cria cõ lo que otros mueren. Sino se quieren tomar con Dios que da vida à quien el es seruido

2 No es manera de hablar esto, de que de todo ello ay casos particulares.

çer: Cosecha, y muy abundante del siglo presente.

1 Quienes eran los padres y Abuelos de Antonio Perez.

1 Con todo esto antes que entre en mi Relaçion dirè algo de quien es Antonio Perez y de sus passados, para que se sepa de la persona de quien principalmente he de tratar, como de su fortuna. No reboluerè, ny desentarrarè los huesos de que estan bien llenas, y de honrrados passados las capillas del Monasterio de Nuestra Señora de Huerta, monasterio Real, y bien çelebre entre Castilla, y Aragon, à la misma raya de los dos Reynos, por donde passan casi todas las naçiones, que van à la Corte de España. Aquellos sepulchros, y muchas escrituras autenticas, que tiene à quel monasterio de possessiones, y lugares, que possee de sus passados de Antonio Perez, daràn fee d'esto. Solo digo, que su abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez, hijo de Padrez, y abuelos naturales de Montreal de Ariza, no de los de Calatayud, que son muy differentes, fue Secretario de la Inquisiçion, y biuio, y muriò casado en aquel officio. Digo lo assy, porque succediò en esto, que auiendose casado en Segouia, (notorio esto en toda aquella Cibdad) fue suspendido del officio de Secretario de la Inquisiçion, hasta hazer jnformaçion del linage de la muger, segun es de costumbre, por muy conoçida que sea vna persona, y que hecha la jnformaçion, le fue buelto el officio, que si tuuiera jmpedimento para el de padres,

de padres, ô abuelos, y aun de mas lexos no se le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholome Perez en Calahorra Cibdad de España. Ally se hallarà en la misma sepultura razon d'esto, y en los papeles de aquella Inquisiçion. Vn tio del fue Secretario de la general Inquisiçion. Geronimo Perez Garçia, tio de Gonçalo Perez, fue Secretario de la Reyna Leonor de França, Cauallero del habito de Santiago. [1] Este està enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia sido embiado à negoçio de mucha importançia, à materia de casamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y sobrino de todos estos; Secretario vnico de Estado del Rey don Phelippe, bien conoscido de muchos Prinçipes de todas naçiones. Estos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el seruiçio del Rey Catholico, se entenderà, aunque sumariamente, por la terçera parte de su Memorial, donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçion.

1 En França puede auer notiçia del.

[2] Es de saber que el Rey Catholico por causas mayores, y forçosas, y muy cumplideras à su seruiçio, y Corona, resoluiò, que el Secretario Iuan de Escouedo muriesse sin preçeder prision, ny juyzio ordinario, por notorios y euidentes inconuenientes de

2 Resoluçion del Rey Catholico que muera Iuan de Escouedo.

Digitized by Google

grandes tiesgos en turbaçion de sus Reynos, sy se vsara de qualquier medio ordinario en aquella coyuntura, y de mayores, sy se diffirieta la execuçion. La razon d'esto, y de las causas que mouieron al Rey à tal execuçion remito al Memorial, que Antonio Perez presentò en el iuyzio de Aragon. Quien porquè no se lea dos vezes vna misma cosa, no lo repito aquy. Y el verse ally, y la libertad con que hablaua del en medio de sus prisiones en vna gran prueua de su verdad, y confusion clara del que dexò poner en iuyzio por delicto la execuçion de su mandamiento.

[1] Cometiò el cuydado de la execuçion de la muerte à Antonio Perez, como à persona que era depositario, y sabidor de las causas, y motiuos d'ella. [2] La muger, y hijos del Secretario Escouedo, luego en sucidiendo la muerte, acudieron al Rey Catholico à pedir Iusticia d'ella contra Antonio Perez. [3] Añadieron en la demanda, que entendian que auia sido auctor de aquella muerte por orden, y satisfaction de la Princesa de Eboly. Esto fue sospechando que podria hauer procedido de la lengua del muerto la causa d'ella. Porque con pretexto [4] de zelo de criado (que tal auia sido del Principe Ruygomez) hablaua mal en la familiaridad de Antonio Perez con la Princesa de Eboly, oluidado en esto de la obligaçion, y respecto deuido à auer sido tambien criado de Gonçalo Perez padre de

[1] Cometiò el Rey el cuydado de la muerte à Antonio Perez.
[2] Piden iusticia de la muerte de Iuan de Escouedo la muger, y hijos del cõtra Antonio Perez.
[3] Comiençan à mezclar en esta muerte à la Princesa d'Eboly
[4] Deuende ser tales lenguas de las que lamiendo desuellan, y enconan Dedonde no dixo mal. El que dixo, Cauendum ab ijs, qui lambũt dũm mordent lingua.

Digitized by Google

Antonio Perez. [1] Però non dexò el hijo mayor de dezir al Rey tambien en aquel miſmo punto, que le hablò, que ſi de la fidelidad de ſu padre auia ſido mal jnformado, era engaño, y falſedad todo. Que no ay perdiz, que aſſy tema, y reconozca luego el azor, que la ha de herir, como la conſciencia ſu offenſa. [2] El miſmo Rey ſe lo refiriò à Antonio Perez el miſmo dia. Eſta demanda, y querella fue fomentada, y ayudada de los enemigos de Antonio Perez De los Inuidioſos, digo, de ſu lugar, y de la graçia, que poſſeya açerca de ſu Rey, mayores eſtos que los offendidos, y enemigos de muerte que llaman. [3] El Rey, à quien por grandes conſideraçiones, y differentes rieſgos, y proprios no le deſplogo, que aquella muerte deſcargaſſe en otra parte, como nublado, abraçò falcimente la querella, à lo menos dexò la correr. Propriedad, y conſideraçion de algunos por regla d'eſſo, que llaman Eſtado. Los valedores d'ellos, pero mas de ſu jntento, no dexaron paſſar la occaſion, que ſe les auia venido à las manos. Soliçitauan la cauſa muy [4] piadoſos de la Iuſtiçia, y de ſu ſatisfaçion. El Rey, aunque dexaua correr aquella offenſa, entretenia el remetirlo à Iuſtiçia, como quien ſabia la verdad. Antonio Perez [5] entendiaſe en todo eſto con el Rey, como pareſçe por los muchos villetes que preſentò en ſu deſcargo en el Iuyzio de Aragon, y como

1 Con todo eſto, quando habla al Rey el hijo ſe repara en la offenſa de la fidelidad del Padre.

2 Aduierte el Rey à Antonio Perez dello.

3 Dexa correr el Rey la offenſa de la Prinçeſa.

4 Medio muy acoſtumbrado de la Maliçia humana.

5 Entendieſe Antonio Perez con el Rey.

Digitized by Google

[1] Prueua d'ello.

se verà por otros dos [1] de que quiero hazer parte para los que no tuuieren à mano la copia de aquellos muchos, para que se vea la verdad d'esto, y el mal consejo, que dieron à su Rey, que contra toda ley permitiesse poner demanda de tal muerte à Antonio Perez: y quan injustamente padesçe todos los daños dependientes della: y quan offendida biue, y biuirà por muchos siglos la fee publica, y la particular de Rey à criados. El vn papel es vna carta de Bartholome de Santoyo de la camera del Rey Catholico, y de los muy familiares, y çercanos aloydo, y persona Real, amigo de Antonio Perez, y del grado que tenia açerca de su Rey. En ella, como se verà, le daua quenta de lo que se murmuraua contra el en la camera del Rey. La carta es la siguiente.

Señor.

[1] Carta de Bartholome de Santoyo à Antonio Perez embiada al Rey.

[2] *A Su Mag. di el despacho de V. M. que este page ha traydo, y me dixo, que bien se podia boluer. Su Mag. està mejor à Dios graçias, y ha salido agora vn rato à gozar del campo, y del buen dia. Dele Dios le salud, que todos auemos menester. Y à V. M sabe la obligaçion, que yo tengo de seruille. Pues quiero que sepa, que la voluntad es mucho mayor, y esta jamas faltara con vida y hazienda. Porque me paresçe, que haria mal de no aduertirà V. M. de lo que à noche oy aquy à tres Caualleros, de los que aquy estan, aunque bien crea*

creo que deue V.M. de ſaber mas dello, que no ellos, todauia lo he querido dezir à V.M. paraque ſi fuere meneſter alguna aduertẽçia ò coſa que yo pueda hazer, V.M. me lo diga, y mande, que ſeguramente puede fiar de my ſo que lo tocare. Dixo anoche vno deſtos Caualleros, No ſabeys lo que paſſa? a los otros dos. Sabed que de dos dias acaanda muy caliente el negoçio de Antonio Perez, de que dize Eſcouedo que el hizo matar à ſu padre: y ſobr'eſto cada vno dezia lo que ſe le antojaua: y açerté yo à llegarme a la cheminea (que era donde ellos hablauã en eſto) y diuiole de pareſçer al que lo contaua, que yo auia oydo algo, y dixome que me llegaſſe a oyr, y torno a referir eſto, que dezia a los otros, y que d'eſto mas ſabia Matheo Vaſquez, que nadie, porque trataua d'ello. Dixe yo: Biẽ podra ſer, que Matheo Vazquez ſepa mas de lo que ſe trata, que no yo, ny nadie: mas yo ſe, que Antonio Perez eſtaua en Alcala aquella ſemana Sãcta que ſuçedio, como lo ſuele hazer otros años, y que eſtaua allj Gaſpar de Robles con el, quãdo llego la nueua, por que le tenia en ſu caſa: y que Antonio Perez ſe quiſo partir luego à la hora por la poſta, para ver las diligençias, que ſe podian hazer en ſaber quien le auia muerto: y el miſmo Gaſpar de Robles no le dexo: y antes le dixo, que miraſſe, que lo miſmo auiã de hazer [1] del, y que ya ſe lo tenia auiſado a ambos, que los auian de matar: y que pues Eſcouedo no lo hauia querido creer, que lo creyeſſe el, pues veya ya el principio dello: de mas deſto les dixe otras muchas coſas, que Robles me auia

[1] A diuinò à caſo ſin ſaber por quien dezia. Digo lo por las perſecuçiones, que deſpues han ſubreuenido à Antonio Perez.

dicho a este proposito Y con esto se acabò la platica. Bien creo que alla deuen de andar otras de mas substançia, mas ninguna, que yo mas sienta, por tocar esta aV. M. que la siento en el alma por el dessassossiego, que podrà causar aV. M. y por sy ò por no, supplicole yo, que ande siempre con cuydado de su persona. La qual guarde N. S. como yo desseo. Hoy domingo a 12. de Febrero, y mande V. M. [1] *quemar esta luego, porque es del mayor Seruidor que tiene.*

1 Bien pide que los amigos han de ser mudos en este siglo, ò correr grande peligro.

Antonio Perez embiò à la hora al Rey esta carta. Escriuiò la en cima della de su mano estos renglones.

S.C.R.M.

2 Palabras de Antonio Perez escritas al Rey en la carta de Santoyo.

[2] *Esto me ha escripto el dueño de la carta. Desto me viene cada dia mil pesadumbres, que cãsarian a vna piedra: y no conuiene andar tanto tiempo assy estas cosas, ny que a my acaben, sino ay algun secreto para que conuenga del seruiçio de V. Mag. que si para esto conuiene, otras formas aura mejores, y a menos costa de V. Mag. y mia.*

3 Respuesta de mano del Rey a Antonio Perez.

A la margen le responde el Rey à estas palabras las siguientes.

[3] *Creed çierto, que lo que desseo poder yr ay, es por este negoçio, y espero que se ha de concluyr muy bien: y estoy harto podrido, que esta noche he buelto a sentir mas el pie, que de dos dias a esta parte: però espero, que esto no passarà adelante: y entretanto que voy, vos traed cuydado de* [4] *vos.*

4 No se que tienen ya estas palabras de diuinaçion de lo que auia de ser, de preuençion del seruiçio del Rey, del conoçimiento del Natural.

Aquy se vee que los Reyes, el que de menos buen natural, en los primeros, y proprios moti-

4 Assy lo hizo, y paresçe que le obedeçio en escaparse.

Digitized by Google

motiuos reconoçen sus obligaçiones, antes que la Passion agena y malos consejos le occupen. Por esso mire bien el Consejero de vn Prinçipe, como le aconseja, y mas el priuado à quien se entregare, que suya serà la culpa, y algunas vezes la pena del error de Prinçipe.

[1] El otro papel es vn villete de Antonio Perez para el Rey, con respuesta de su mano, en que consultan los dos, que se haria de los memoriales, que le dauan al Rey sobre la muerte de Escouedo, y del que la soliçitaua. El villete es el siguiente. 1 Mal prueua.

S. C. R. M.

[2] *No creo que conuiene remitirse agora al Presidente al que dio aquellas memorias sin oyr my traza. Mire lo V. Mag. ò si se remite, no deue hazer nada el Presidente hasta oyrme. Pero por mejor ternia, que V. Mag. con la occupaçion destos dias le entretuuiesse: y yo communicarè al Presidente mi traza, y las memorias, si le paresçe à V. Mag. que tambien se podra hazer esto.* 2 Villete de Antonio Perez al Rey.

Respondiò le el Rey à la margen de su mano lo siguiente.

[3] *Paresçeme, que no se puede dexar de remitir este al Presidente aun para la misma traza, que hoy me dez ades. Pero sera bueno no hazerlo hasta boluer aqui, o partir para Azeca, porque vos tengais tiempo de hablar antes al Presidente. Y sy os paresçiere, que sera esto bien assy,* 3 Respuesta del Rey.

Digitized by Google

auiſadme lo, para que me lo den en llegando a Eſperança. Y es muy bien que vos communiqueis vueſtra traça al Preſidente, y las memorias, como aqui dezis.

1 El conſejo que Ant. perez daua al Rey para gouernar la demanda de la muerte d'Eſcouedo. Que la remita à juſtiçia en quãto a el tocaua.

[1] La traza de Antonio Perez era, que ſe remetieſſe à Iuſtiçia aquella demanda en quanto à el tocaua, teniendo la mano en lo de mas de la Prinçeſa de Eboly, como ſe acoſtumbra en ſemejantes caſos, quando interuiene honor de muger, a vn de mediana calidad. Aſſegurauale Antonio Perez al Rey, que ningun inconueniente ſuçederia para lo que el reçelaua, y recataua, quo no ſe entendieſſe auer ſido por orden ſuya aquella muerte, pues ninguno de los que auian hecho el effecto auia ſido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueua cõtra el. Aunque le contentaua al Rey el conſejo de Antonio Perez, nunca acabaua de reſoluerſe. Con eſtas dilaçiones veya ſe el Rey cada dia mas apretado de los que demandauan Iuſtiçia, y de los valedores dellos, principalmente del Secretario Matheo Vazquez, perſona bien conoçida, de las no conoçidas, y el [2] templo donde ſa hazian las juntas contra Antonio Perez, y el que muy de ordinario ſoliçitaua al Rey por la Iuſtiçia con el eſcandalo, que dezia que corria. [3] Reſoluiò ſe al fin el Rey en que Antonio Perez dieſſe quenta primero al Preſidente del conſejo Real de Caſtilla don Antonio de Pazos de todo el diſcurſo de aquel caſo, y de

2 Templo donde ſe hazian tales juntas, Mezquita llamaria yo

3 Reſuelue el Rey que Ant. Perez de qué ta del Caſo de la muerte al preſidente.

Digitized by Google

y de las causas de donde auia procedido aquella resolucion, y execucion, y que sobre esto le communicasse su traza. [1] Hizolo assy Antonio Perez. Lleuòle el mismo los memoriales, que se yuan dando al Rey contra el y contra la Princesa. Sobre esto officio hecho, paresciò les al Rey, y al Presidente prouar otro medio poco aprouado por Antonio Perez. [2] Este fue, que el Presidente hablasse al hijo mayor del muerto, pensando, que por aquy se escusaria el llegar à Iuyzio con aquella causa. Y que tambien [3] hablasse el mismo Presidente à Matheo Vazquez, como à aquel que era el procurador principal de aquella persecucion. Hablò al hijo primero, Dixo le assy,

1 Da se la.

2 Expediente que toman el Rey y el Presidente.

3 Que hable el Presidente al Hijo de Escouedo, y à Matheo Vazquez.

[4] *Señor Pedro de Escouedo, el Rey me ha remetido estos memorsales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis Iusticia de la muerte de vuestro padre contra Antonio Perez, y contra la Señora Princesa de Eboly: y me manda, que os diga, que se os hara Iusticia cumplidissima sine excepcion de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado. Pero primero os quiero yo dezir, que mireys bien, que fundamento, y recaudos teneys para la probança, y que sean tales que esteys disculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello disculpable vuestra querella, se conuertirà la demonstracion contra vos, por ser la Princesa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reuerenciar, y Antonio Perez el que es por hijo de sus pa-*

4 Palabras del Presidente à Pedro de Escouedo.

Digitized by Google

dres, y abuelos tan antiguos criados de la Corona, y por el lugar, que el tiene. Però, antes que me reſpondais, os digo tambien en confiança, y affirmo en verbo de ſaçerdote, que la Prinçeſa, y Ant. Perez eſtan tan ſin culpa como yo. Pedro de Eſcouedo oydo eſto, y como quiẽ no tenia mas prueuas, ny recaudos para ſu demanda que ſus ſoſpechas, y la ayuda de los enemigos de A. Perez, reſportòſe, y dixo, [1] *Señor, Pues aſſy es, yo doy mi* [2] *palabra por my, por my hermano, y por my madre, de no hablar mas en eſta muerte, ny contra el vno, ny contra el otro.* Acaba eſta platica, luego en la miſma hora llamò el miſmo Preſidente al Secretario Mattheo Vazquez, y dixole [3] *Señor Matheo Vazquez, vos ſolliçitays mucho al Rey ſobre eſte caſo, caſo, y para ſaçerdote, y que no tiene officio mayor, que os obligue à tal, y ſin deudo, ny obligaçiõ al muerto, es muy ſoſpechoſa ſoliçitud. Reportaos, que es muy differente negoçio del que penſays.* [4] De lo que auia de obrar confuſion, y enmudeçimiento reſultò mayor Inuidia, y Indignaçion en los vnos, y en los otros contra Antonio Perez por oler que andaua en tales confianças con ſu Rey, y tanto mas ſe ençendia la paſſion contra el, y creſçia el deſſeo de meterſe en las entrañas de los ſecretos de ſu Rey. [5] Aſſy boluieron los miſmos à apretar a Eſcouedo, con que pues el ſe auia empeñado con ſu palabra à no ſeguir aquella demanda, buſcaſſe algun [6] deudo, que lo hizieſſe, y juſtaſſe, y clamaſſe por juſtiçias

1 Reſpueſta de Eſcouedo al Preſidente.

2 Da palabra de no tratar mas del caſo.

3 Habla el Preſidente à Matheo Vazquez.

4 No fueron de prouecho los officios de arriba.

5 Bueluese à la porfia de la demanda de la muerte.

6 Pero por otro medio.

ſtiçia. Buſcaron le tal, que daua al dia mil alcanços al Rey en la demanda tan apretados, que le haz an algunos vezes traſſudar con el aprieto y carga que le dauan, como ſe vee bien en algunos villetes de mano del Rey para Antonio Perez de los que eſtan preſentados en el proceſſo, que ſe començò en Arragon. Antonio Perez [1] tornaua à ſu conſejo; que lo remitieſſe à Iuſtiçia en la forma, y con el tiento, que el le auia dicho por el reſpecto de la Prinçeſa. Porque aſſy ſe acabaria breuemente aquella paſadumbre ſin ningun rieſgo del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y que de otra manera nũca ternia fin aquella conjuraçion: [2] ò que à el le dexaſſe retirar de la Corte, y de ſu ſeruiçio, y apartar ſu perſona del Odio, y Inuidia, proçedido todo de ſu fauor, y graçia, y ſuſtentado, y augumentado de ſu reſoluçion, y ſuffrimiento. En eſto yua apretando Antonio Perez, viendoſe tan perſeguido, y acoſſado por auer ſeruido à ſu Rey. El [3] Rey no queria eſto, ny perder el ſeruiçio de la perſona de Antonio Perez. De manera ſentia el Rey, que Antonio Perez le dexaſſe, que paſſaron en eſtos debates grandes coſas, y mayores palabras dadas, y eſcritas de mano del Rey à Antonio Perez, como conſta tambien deſto por algunos Villetes originales de los preſentados en aquel proceſſo: y como puede pareſçer por otros [4] no preſentados, de que differo dar copia por

1 Antonio Perez buelue à ſu conſejo, y traza primera.

2 Comiença à tratar de retirarſe.

3 El Rey no arroſtra à eſto.

4 Prueua de lo muchos villetes del Rey.

Digitized by Google

contener otras cosas de mas viua confiança. (Quales deuen de ser quando son demas, y quando vn tan lastimado se reprime.) Pero contienen [1] Palabra dada de Caualiero, que no le faltaria jamas, pidiendole el Rey, que no le dexasse. Buena [2] parte se puede creer de lo que el Rey d sseaua, que Antonio Perez no dexasse su seruiçio, por vna carta de la Prinçesa de Eboly para el Rey, de que luego adelante darè parte, porque es muy al proposito de lo q̃ voy tratãdo. Porque paresçe ser, q̃ el Rey escriuiò al Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, que el en su nombre pidiesse à la Prinçesa de Eboly, que ella sossegasse [3] à Antonio Perez, y que entrambos lo prometiessen en su nombre [4] grandes cosas, y mercedes, pidiendoles à los dos, que ellos se offreçiessen fiadores por el de todo. Esto passa assy, y que le hablaron, y hizieron el offiçio, y que Antonio Perez se [5] rindiò à la voluntad de su Rey, pero aduirtiendoles, que ellos verian como se tornaria à turbar aquel çielo, que le presentauan claro, y sereno, y fauorable, por su natural, y por la porfia de la Inuidia, y Passion. No era mucho que se lo dixesse à ellos, que assy se lo solia el escriuir al Rey. El tiene vn [6] villete original à este proposito sobre vna muy estrecha confiança, en que escriue al Rey al fin del Villete estas palabras, *Temo Señor, que quando no me cate, me han de abrir un costado mis enemigos, y que tomando*

à V.

1 Y Palabra de Caualiero, que no le faltarà, que el no le dexe.

2 Mas prueua dello, offiçios del Rey con la Prinçesa de Eboly por medio del Cardenal de Toledo por que le sossieguen el vno nel otro.

3 Desto haze relaçion Antonio Perez en el Memorial que dio à los Iuezes, Que deuiò de ser ver, pues lo diò en Memorial à los Iuezes rostro à rostro.

4 Promessas de grandes merçedes.

5 Opedesçe Anton. Perez à la volũtad del Rey, pero pronosticando el paradero.

6 Como paresçe por palabras escritas de Anton. Perez al Rey.

à V. Mag. descuydado, y à su mansedumbre y-gual à todo, y fiados en su suffrimiento, ha de obrar la Inuidia, y digo esto con esta occasion, porque se que no paran.

[1] El Rey le responde estas palabras à la margen.

[1] Respuesta del Rey à ello.

Por lo demas, que aquy dezis, dixe en essotro papel, que no deueys de estar de buen humor, y aunque ellos nos parin, creed, que no les valdra. Aunque cierto yo no he entendido nada, sino lo que os he dicho, y mostrado. Sobre la misma materia [2] secreta, que digo, era el papel que escita el Rey en este. Porque Antonio Perez le escriuiò al mismo proposito. *V. Mag. me mande [3] encorozar, que yo creo, que en esto pararé en pago de todo:* Y responde el Rey à estas palabras, [4] *No deue de reynar hoy muy buen humor: y no creays lo que aquy dezis, sino muy al contrario dello.* No era solo Antonio Perez el que le conoçia, ò le temia. Aunque no todo lo que se teme, se conoçe, como ny todo lo que se piensa que se conoçe, se téme come deuria. Y porque se vea, que no solo Antonio Perez [5] juzgaua assy de aquel natural, quiero dar parte de vna carta del Marques de los Velez Don Pedro Fajardo para Antonio Perez: [6] Señor de los Grandes que llaman en España, por naçimiento, por estado, por tratamiento (deuda a sus predeçessores) por merescimiento de virtud, de valor, de prudençia, de raras y singulares partes deuidas à la graçia del çielo

[2] Mas que secretario paresce que era Ant. Perez si no quesieren dezir, que todos estos officios se contienen en el de Secretario.

Otras palabras de Ant. Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo.

[4] Respuesta del Rey.

[5] Conoçimiento del natural del Rey del Marques de los Velez.

[6] Quien era el Marques.

(Naturaleza de la Liberalidad del Cielo, que solos sus dones podemos tener por posseſſion propria) conſejero de Eſtado Mayordomo mayor de la Reyna doña Anna de Auſtria, confidente, y priuado grande del Rey, ſino por guſtos perſonales (que la vejez los acaba, ò el arte de la edad los eſconde) à lomenos por el beneficio de ſus eſtados, y por el prouecho de ſu conſejo, por ſu gran juyzio priuado grande cierto. Y como tal herido de la Inuidia, y tocado y a deſte veneno, y impaçiente de la malçia del, ſe partiò de la corte à curarſe de vna grande y larga[1] enfermedad. Era el Marques eſtrecho amigo de Antonio Perez. Eſcriuiòle la carta, que digo del camino en la ſubſtançia que ſe verà, llena del conoſçimiento de lo que trato, y del deſengaño de aquella Corte, y del deſſeo de huyr della: y de trocar todos los officios, y cargos, que poſſeya açerca de ſu Rey, per algun cargo lexos del, aun que fueſſe en el Pyrù. Pareſçe ſer, que Antonio Perez embiò la carta al Rey en la corriente de ſus perſecuçiones. Eſcriuiòle en ella los renglones, que ſe veran, con la reſpuesta de mano del Rey à ellos. Muriò[2] el Marques en el camino. No quiero hazer mas que referirlo por lo que toca al propoſito de my relaçion, ſin detenerme en otras conſideraçiones. Pero de paſſo dirè, que[3] reparen los tratantes en priuança de Principes, que no ſe aſſeguren à letra viſta, ny ſe

1 De vn diſfauor (bien de ſaber para aprender) procediò la mayor parte deſta enfermedad. No es para agora. A los memoriales lo entrego.

2 Deuiò de morir por pareſçer le cerça el peligro, y que no eſtaria ſeguro ſino en el otro mundo

3 Conſejo à priuados de Reyes.

ny ſe fien en el ſonido de palabras, que tambien padeſçe eſte ſentido ſus engaños, como los otros ſentidos, y como el del guſto en el veneno dorado. La carta es la ſiguiente.

Illre Señor.

1 *Deſpues que en Ocaña reçibi la de V. M. no he ſabido mas de ſu ſalud, ny la mia no eſtaua para reſponder entonçes. La que agora tengo es hallarme mejor con el caminar: mas abierta un poco la gana del comer, aunque no tanto, que pueda comer carne: ny ſe halla aquy en toda la mancha. Voy me eſforçando quanto puedo: Dios haga lo mejor: Que no ha ſido pequeña parte de aliuio el ſalir de ay, ſi bien lleuo* 2 *atrauesado el negoçio de V. M. ò por mejor dezir el mio.*

1 Carta del Marques de les velez à Anton Perez en teſtimonio de lo de atriba.

2 Coraçon de amigo tiene mucho de Propheta. Digo lo porque ya temia el Marques.

El negoçio del Sr Arçobiſpo de Toledo de ſu Capello, me pareſçe que ſe acabò, de que yo me he holgado mucho. Supplico à V. M. ſe congratule con el por ſy, y por ſus amigos. Yo le eſcriuo el parabien con Mercado. Y no menos me he holgado con la vacante de Hernando de Eſcobar, con quien me alegro dello.

Por el eſmalte beſo las manos de V. M. que yo bien vy la difficuldad, que auia de auer dello en Bilbao.

Yo camino de ſpaçio, y aſſy creo que no llegaré à my caſa haſta mediado el que viene, y con tanto deſguſto, y tan gaſtado de condiçion, que no me conoçeran mis amigos. Lleuo gran deſguſto de todo, y ſolo por conſuelo auer huydo el roſtro

Digitized by Google

con my abſençia al Odio, que la Corte contra my tiene. Y crea V. M. que no eſta ſuffrirla ningun hombre de bien. Porque ſin el fauor [1] *del Rey os piſaran todos, y con el os quitaran la vida, y la honrra ſin que os podays valer, y primero ſe acabela vida, y todo lo demas, que las conſideraçiones, y reſpectos infinitos, que ha de auer para cada determinaçion. Y no ſe eſpante V. M. de ver me con tantos deuaneos, porque en eſte largo camino voy penſando en todo: y entre otras coſas para muchas vezes en aquel negoçio de fuera del Reyno. Supplico à V. M. no dexe de penſar en ello à ratos para las occaſiones. Y yo le prometo, que llega la coſa muchas vezes a penſar en lo del Pyrù: y no me pareſçe corto deſtierro. Torno à ſupplicar à V. Mag. que mire en todo, que à my amiſtad lo deue, aunque la obras no valgan nada. Y al cabo al cabo todos eſtamos roydas las rayzes ay, y creo* [2] *falſos los vnos con los otros creyendo cada vno, que ha hallado la Margarita del Euangelio, y* [3] *nueſtro amoriendoſe de todo, y de todos. Baſta lo dicho para qui en mejor lo ſabe, que yo.*

Yo attiendo a mi ſalud, y me entretengo à ratos con el regalo de la antigualla, que V. Mag. me diò in Pinto. Que ſe ſupiera, quan buena era, no creo la diera. De aqui adelante me entretenè con [4] *Perez, ſi la ſalud da lugar à ello. Guarde nueſtro Señor la Illuſtre perſona de V. M. como deſſa. Seruidor de V. M. el Marques Adelantado. De los Inojoſos à 26. de Enero, 1579.*

Ençi-

1 Sy el Marques era el que aqui ſe dize, por ſentençia diffinitiua ſe puede tener el juyzio, que baze aquy de aquella Corte de los pies à la cabeça.

2 Eſta enfermedad commun à todas las Cortes ſopien yo que es.

3 Como eſtotra, à los Prinçipes.

4 Pidiò le à Ant. Perez. El Marques vn ſecretario de ſu mano para ſolo cartearſe con el confidentemente.

Ençima desta carta, escriuiò Antonio Perez al Rey estas palabras.

[1] *Esta me escriuiò el Marques del camino, y guardauala para mostrarla à V. Mag. por lo que dezia defuera del Reyna, y del Pyrù. Pero agora la embio por lo que dize de lo de* [2] *acaden tro: que creo que es verdad. Et assy que al* [3] *Arcobispo le dan priessa, y à my me la dan azotandome por las calles.*

Resp onde el Rey à esto de su mano lo siguiente.

[4] *Lo de fuera del Reyno, y del Pirù no entiendo. De lo de mas creo, que la enfermedad deuia de ayudar a gastar la condiçion. Y no se como* [5] *estays del otro dia aca, que no me dezis nada. Yo pienso yr ay el Sabado, y se entenderà en todo, como conuenga, y que no os azotaran por las calles. El papel del Portugues, quo vino con este, me queda aca, y tambien las cartas de Italia, porche por auer auido hoy sermon, y auer estado mas de dos horas con Fray Hernando del Castillo, no las he podido ver, mañana lo procurare. Y tambien vn pliego de Denetiers, que oy no ha sido possible, y no he podido mas que responder, y ver los despachos, que se me han embiado de lo que ha pareçido en lo de Portugal. Y porque lo vereys, y no tener tiempo, no os lo auiso, y porque con aquello yr à correo, os embio las cartas con que ayer me quedé, y puesto lo que me pareçe se responda à don Christoual. Y assy se podra hazer luego, paraque pueda yr con*

1 Palabras de Anton. Perez escritas al Rey en la misma cõfirmaçion.

2 En verdad que rostro à rostro del Rey adiuinaua Anton. Perez.

3 Hazian offiçios con el Arcobispo, que no fuesse huespedde Anton. Perez como lo fue por çierto respecto algunos dias en su casa del campo, ò casilla, como el la llamaua.

4 Respuesta del Rey.

5 Valame Dios, que çerca se trae la muerte de la vita açerca de algunos principes! Digo lo por estos fauores, y cuydado del Rey de la salud de Anton. Peres tan çercanos al paradero, que tuuo este fauor. Mejor adiuino Ant. Perez, que azotado anda por las calles del mundo.

aunque no sè qual mas, el azotado, ò el que azota.

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

Digitized by Google

aquel correo. A la del Duquel ſera bien ſe reſponda graçioſamente, y aun de vueſtra mano, ſi eſtuuieredes para ello, como lo eſpero, y ſino de la de [1] *Eſcobar.*

Sospe hando los enemigos algo deſtas confianças, y pareſciendo les que la graçia de Antonio Perez con ſu Rey andeua en ſu [2] corriente, tornaron à apretar en la muerte. QVE no ay veneno que tales vaſcas remueua en vn eſtomago, como la Inuidia, y mas à la priuança de los Principes, Como ſi ella miſma non fueſſe el verdadero veneno. Y ſino digan me quantos priuados, y mas de tal ſiglo, eſcapan, que no mueranò de herida, ò de miedo della, y mas con Reyes de la condiçion, que el otro dezia, en quien no ay dos de dos de la [3] riſa al cuchillo. El Rey cada dia ſe hallaua mas confuſo. [4] Los enemigos, quanto mas veyan la irreſoluçion del Rey (Madre de grandes inconuenientes, y puerta à grandes [5] atreuimientos) tanto mas le apretauan, y mas ſe yuan empeñando cada dia contra Antonio Perez, y contra [6] la Prinçeſa de Eboly por baruntar que andaua medianera del Rey en las coſas de Antonio Perez. Por vna parte carganan en la demanda de Iuſtiçia los vnos: Por otra en hablar cõtra [7] la Prinçeſa Matheo Vazquez, y los ſuyos. Llegò à tanto eſto, que le fue forzoſo à ella acudir à ſe Rey y [8] pedir la ſa-

1 Este es el clerigo de quien adelante ſe haze mençion, que çifraua y deſçifraua las cartas tocantes à las coſas de don Iuan de Auſtria, y de Iuan de Eſcouedo.

2 O, ſubiendo, ô abaxando corre ſiempre, que es inconſtante.

3 Yo conoçi à quien dixo eſto, y ſe lo oy. El conde de Chinchon viejo, Padre del Conde dõ Diego de Bobadilla, y don Pedro el que fue preſo en la Galera.

4 Tornan à apretar contra Ant. Perez

5 Quando el atreuimiento no halla caſtigo, ni reſiſtençia, preſume hazer ſe merito.

6 Tambien aprietan contra la Prinçeſa de Eboly.

7 Querella ſe la Prinçeſa al Rey dello per vna carta. 8 Bien ſe puede dezir aſſy porque fue muy eſtrecha la amiſtad, y porque aunque aya en las ramas del arbol de la Naturaleza vnas mas altas que otras, las almas y gual noblez à tienen

la satisfacion de la offensa, que le hazian criados suyos, pero priuadamente por la misma carta, que escriuiò al Rey sobre las cosas de Antonio Perez. Y aunque los otros dias no quise dar parte de toda ella, agora me he resuelto de añadir otro pedaço. Mejor se vera agora por esta carta lo que dixe el otro dia del peligro, que ay en los fauores de la Fortuna, por no dezir de los Prinçipes. Que ellos no son todos de vna naturaleza, aunque el officio, y la Fortuna sean de vna misma. Tambien se verà la poca seguridad, y confiança, que se puede tener en meritos de seruiçios passados. Toda ella es digna de saberse para lo que vóy tratando, y muy à proposito de la informaçion, que pretendo hazer, y por el termino, y lenguaje excellente que contiene, muy de Señora de su calidad y escrita à vn Rey que auia sido amigo [1] familiar de su marido, y en el caso y querella, en que le pedia satisfaçion. No se espante nadie de que Ant. Perez tenga esta carta original, que el Rey se la diò de su mano el mismo dia que la reçibiò. Tal corria la confiança entre Rey, y vassallo en las horas postrimeras. Deziale assy.

en el origen, y las amistades nobles de las almas, proçeden.

1 Carta de la princesa d'Eboly al Rey.

Señor.

2 *Por auer mandado Vuestra Mag. al Cardenal de Toledo, que me hablasse en estas cosas que han passado de Antonio Perez, para*

que yo procurasse reduzirle, he entendido yo y tratado dello muy differentemente de lo que entendia: pues quedar vn hombre jnnoçente, despues de muchas persecuçiones, sin honrra, ny sossiego, no era cosa que à elle podia estar bien: ny nadie con razon per suardirse lo: mas todo lo puede el seruiçio de Vuestra Magest. Bien se acordarà V. Magestad. que le he dicho en algun papel lo que auia entendido que dezia Matheo Vasquez y los suyos, que perdian la graçia de Vuestra Magestad los que entrauan en my casa. Despues desto he sabido, que han passado mas adelante, como à dezir, que Antonio Perez matò à Escouedo psr my respecto, y el tiene tales obligaçiones à mi casa, que quando yo se lo pidiera, estuuiera obligado à hazerlo. Y auiendo llegada esta gente à tal, y estendidose tanto su treuimiento y desuerguenza, esta V. M. como Rey, y Cauallero [1] obligado a que la demonstraçion desto sea tal, que se sepa, y llegue adonde ha llegado lo primero. Y si V. Mag. no lo entendiere assy, y quisiere que aun la auctoritad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos, y la graçia tan meresçida del Principe, y que sean estas las merçedes, y recompensas de sus seruiçios, con auer dicho y esto, me auré descargado con V. M. de la satisfaçion, que deuo a quien soy. Y supplico à Vuestra Magestad me buelua este papel pues lo que he dicho en el es, coms a Cauallero, y en confiança de tal, y con el sentimiento de tal offensa, Sepa V. Mag. que me va muy mal de verse mis memoriales, y que el

[1] No patezca atreuiemẽto, que los Reyes reos son en la demanda de desagrauio. Y sabe poco de Dios, y su paçientia qui en se escandalizare del termino. Lean à lo menos el Tit. *Si quis Imperatori male dixerit, &c.* y hallaran ally disculpadas las offensas de palabras, quãto mas las quexas: y aquy no ay hablar mal, sino dolorosamente, y pidiendo satisfaçion y mas de tal offensa.

pre-

preſidente eſta con migo à matar por vn papel que eſcriuja V. Mag. ſobre los cohechos de : : : : : y dize que dezia de : : : : : y por no ſe que coſa que dezia del Duque de : : : : a oppoſito de mi Iuſtiçia. La qual con eſtas voluntades, que V. Mag. me gana, y con tantos diſfauores, como ellos, y todo el mundo veen, padeſçe de manera, que teniendo Iuſtiçia clara, con ſaber V. Mag. qual eſta aquel Tribunal, ſe ſentençiara agora mi pleyto, y me deſpoſſeeram. Y aunque en eſto ſe ha vſado de buen gouierno con otros, ſoy yo tan mohina con V. Mag. y ha tomado de manera el desfauoreſçerme, que la razon, que da el Preſidente, es dezir, que el no hazerſe con migo lo miſmo, es porque V. Mag. lo quiſo aſſy: y que auiendoſe de remittir a el, mando que ſe remittieſſe à conſejo de juſtiçia, que es lo que jamas ſe hizo en caſo ſemejante. Si me quexo à Fuenmayor de quatro recuſados ſin confeſſar ellos las cauſas, ny prouarſelas, ſon dados por recuſados en dos dias. Que quando las huuiera, y muy baſtantes, era para no acabarſe en vida de gentes. Embiame à dezir con Melchior de Herrera, que conoçe que tengo razon, mas que me jura por tal, y por qual, que V. Mag. lo quiere aſſy. Y que le eſcriuiò embiandole vn memorial de don Yñigo: Porque conſentis que ſobre eſto ſe me de memorial dos vezes? Hazed luego lo que aqui ſe pide, y que aſſy. Pide el Admirante el Pleytomenage à don Yñigo, y importame à my mucho, que ſaque de la fiança, que tenemos yo, y mis hijos por don Yñigo, y

por no auerle el cumplido, y que tambien con esta occasion salga de Valladolid, como suelen sacarles, y ponerlos en vnas fortalezas, y dize don Antonio de Padilla, que es assy, mas que V. Mag. le mando que no hizieſſe nada, y que por esto se dexo de hazer. Pues si todos estos, Sennor, dizen esto, poco es desampa-ar y o el pleyto, que los hijos, y todo seria bien dexarlo, Que es con lo que si acabarian tantas maneras de disfauores. Que yo digo à V. Mag. que pensando en quan differentemente mereſcio esto mi marido, estoy muchas vezes à pique de perder el juyzio. Sino que la desuerguença de agora de esse perro [1] moro, que V. Mag. tiene en su seruicio, me le hara cobrar. Y torno à acordar. V. Mag. que no vaya à manos desse hombre, ny ninguno mio. Y si V. Mag. le quisiere hazer tan hidalgo, que no entienda por quien digo, digo peor : : : : : : : :

1 Coleras sue nan estas palabras, però verdad dizen, en el moro digo, no en el perro. No lo digo por disculpa, de que no se pienſe que hablò à caſo, sino por satisfazer à la hiſtoria.

Viendoſe el Rey cada dia mas apretado por vna parte de la carga, que le yuan dando en lo de la muerte, y por otra de la quexa de la Prinçesa de Eboli en su offensa, quiſo primero tratar del remedio, ò del prouecho para sy, desta occasion, que es el fin de la prudençia del siglo. [2] Ordeno à Fray Diego de Chaues su Confeſſor, que hablaſſe à la Prinçesa, y le dixeſſe, *que si [3] tenia aquella su quexa fundamento çierto, que lo declaraſſe.* Ella reſpondio, *que bien notorio era, pues la palabra era perſona que hazia ruido por donde quiera que paſſaua, y esta auia paſſado à tantos, que no*

2 Nueuo expediéte del Rey para salirſe de la quexa de la Prinçesa.

3 Principio para salirſe de todos.

que, no faltarian testigos. [1] Tornò el Confessor à pedirle que nombrasse testigos de su quexa. Ella: *que el Rey sabia tambien la verdad, que no deuia pedir testigos, sino assy mismo.* Cõsultò à la Prinçesa con el Cardenal de Toledo lo que passaua, y lo que ella respondia. El Cardenal le embiò à dezir, *que no dexasse de nombrar testigos, y que le nombrasse à el.* Con esto respondio terçera vez la Prinçesa al confessor, *que al que traya buena quẽta, no le dolian prendas.* Nombrole ad Cardenal, y al Maestro fray Hernando del Castillo [2] Predicador del Rey, y vna de las mas graues y estimadas personas de su profession y religion de toda España, y de todas las naçiones, que concurrian à la Corte de España, sabidores entrambos de la verdad. El confessor acudiò à ellos. Informaronle de lo que sabian. Confuso el Confessor de lo que auia oydo, que era lo que el [3] Rey sabia mejor que nadie, como se vera en el discurso desta relaçion, y de otros Villetes, de que darè parte, tomò el Rey otro [4] expediente, [5] reconçiliar à Matheo Vazquez con la Prinçesa de Eboly por el mismo medio del Confessor. La Prinçesa [6] respõdia, *que ella auio satisfecho, y que el Rey lo sabia: que su Mag. hizieſſe lo que bien visto le fuesse, Que las quexas iustas, ò iniustas no tenian otra pena de su natural, sino quedarse sin satisfaçion.* A lo de las amistades respõdia, *que no era su persona para andar en tratos de amistades con persona tal ny la offensa de*

1 Que de la Princesa prueua de su quexa.

2 El que arriba se nombrò.

3 No basta porque no lo quiere saber.

4 Toman otro expediente.

5 Reconciliar con la Princesa à Matheo Vazquez.

6 Respuesta de la Princesa.

Digitized by Google

que se trataua lo suffria. Andando en estos tratos, y quiça pareçiendo lès al Rey, y al Confessor que por la buena voluntad, que la Prinçesa tenia à Antonio Perez, vendria mas facilmente en perdonar à Matheo Vazquez, si Ant. Perez quebrasse de su quexa contra el mismo, boluieron à tratar de [1] reconçiliar à Matheo Vazquez con Anton. Perez. El qual biuia offendido [2] de mas de lo que deuia sentir las offensas de la Prinçesa de Eboly, como obligado à ella por la grand amistad, que tuuo con su marido (notoria à toda España, y à otras muchas naçiones) por la conjuraçion particular contra el en lo de la muerte de Escouedo, fomentada, y sustentada de la solicitud de Matheo Vazquez, y por vna particular offensa, que se auia atrauessado con lo de mas vn [3] pasquin ô carta echadiza, que le arrimaron à Anton. Perez en vn despacho, que venia dirigo à sus manos para el Rey. Y es mucho de saber lo que en esto sucediò, y lo de mas que referirè, para que se vea quanta verdad trataua la Prinçesa de Eboly en sus quexas, y quan sabidor era el Rey de la verdad. [4] Anton. Perez en reçibiendo el despacho, echò mano de la carta. Leyò la. Reconoçio luego cuya era la letra. Acudiò al Rey con ella. Leyosela. Quiso la el Rey ler el mismo, y reconoscer la letra. Antonio Perez rehusaua soltar la carta de la mano. El Rey se la pidiò dando le palabra de Caualle-

1 Procuran reconçiliar à Anton. Perez con Matheo Vazquez por façilitar la reconçiliaçion de la Prinçesa.

2 Que biuia offendido del.

3 Por la offensa de vn Pasquin.

4 Lo que passò Ant. Perez en lo deste pasquin con el Rey.

ro de

ro de boluerſela. Tornò la à leer el en preſençia de Antonio Perez. [1] Reconoçiò tambien el cuya era. En comprobaçion de la verdad que trato en eſto, quiero dar parte de vn villete de Antonio Peres para el Rey ſobreſte paſquin, con la reſpueſta de mano del Rey à la margen del.

1 Reconoço el Rey la letra del Paſquin.

Copia de vn Villette de Antonio Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

[2] *Bueluo à V. Mag. el deſpacho del Preſidente ſobre lo de Nauarra. Y V. Mag. crea que yo traygo rebuelta la ſangre veniendo en que ſe anda ya: y cada dia he dicho V. Mag. que la dilaçion auia de cauſar mayores jnconuenientes, y agora lo vee V. Mageſtad. A quien ſuplico tome reſoluçion, ò à my me ſuelte, para que yo me ſatisfaga. Y ſi lo de haſta aquy no baſta para gran reſoluçion, y caſtigo, yo quiero creer los* [3] *hechizos, y mas viendo que mis ſeruiçios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee y ley al de V. Mag. y con las prendas tan eſtrechas, que tengo de V. Mag. de quarerme mirar, y honrar, vençe mi deſdicha, y la ventura deſtroto tantas culpas ſuyas, y offenſas à la honrra de tal Señora, y à vn hombre que à deſſeado ſeruir, y auenturar por açertar eſto, tanto como yo. No mas por no rebentar.*

2 Villete de Ant. Perez al Rey ſobrello.

3 Aquy ſe toca misterio, yo lo declararè algun dia, que no ſe ſuffre queden los venideros ſin noticia de tan gran particularidad, para aduerti-miento de prinçipes, y de Vaſſallos.

Reſpondio el Rey de ſu mano à la margen lo ſiguiente.

[4] *El deſpacho del Preſidente os bueluo aquy*

4 Reſpueſta del Rey à Anton. Perez.

que no tiene mucha prieſſa, ſi bien ſe me acuerda. Y ſera meneſter ſaber de vos lo que ay en aquello de Nauarra, y aſſy me lo acordad vn dia deſtos, para que veamos lo que ſera bien reſponderle. Creo que en eſſotro papel vueſtro que yra aquy, he dicho, como no auia viſto eſte quando os eſcriui el à que me reſpondeys en el que va aquy. Y la ſatisfaçion que aquy dezis no conuiene en ninguna manera, y ya veys que dañoſa ſeria para çien mill coſas, Y para eſto ha de baſtar vueſtra cordura, y diſcreçion. Quanto mas que ſe ha de dar de mi parte la que es iuſto en el negoçio. Y el rebentar no ſeria bueno, aunque no fueſſe ſino por no dar plazer aquien quiça le tendria dello. No me ha baſtado el animo à entender en las conſultas, que aquel hombre tiene de particulares.

[1] Nunca quisieron creer, que huuiesse offendido Matheo Vazquez à la Prinçesa en esto, y ella se quexaua con razon, y el Rey Catholico sabia, que era verdad, y agora se vee al ojo Lean el Villete de Matheo Vazquez para el Rey, que esta en el memorial del Hecho, y hagã agora todos el juyzio, como sobre errada la cura, y muerto el enfermo, Occasion en que todos açiertã sin prouecho.

[1] Buen teſtimonio ſon eſtos papeles de la offenſa de la Prinçeſa de Eboly, de ſu juſta quexa, de que el Rey ſe auia hecho cargo de la offenſa del Paſquin, y de que creyò cuyo era: y de que deuia de entrar à la parte. Que no ay juez por entero que ſea, que ſe offenda tanto por la offenſa de la juſtiçia, como de la ſuya propria. Porque ſe entiendan mejor aquellas vltimas palabras del *Rey*, *de que no le auia baſtado el animo à entender en las conſultas de particulares*, es de ſaber, que el Rey le eſcriuio à Ant. Perez en vno deſtotros Villetes, de que el [2] Rey haze mençion en eſte, *que antes de hazerſe demonſtraçion contra Matheò Vazquez por aquella carta,*

[2] Prueua de que el Rey reconoçiò el Paſq.

carta ò pasquin, seria bien despachar las consultas de particulares, que tenia aquel hombre en su poder. Porque dize el Rey, *que si estotro se commençana quedaria embaraçado el despacho de muchos negoçiantes.* Y a esto diza el Rey, *que no le ha bastado el animo à entender en las consultas, que aquel hõbre tenia de particulares.*

Por acabar ya con esta parte, que tantos entredos tiene en sy, y de que han resultado tantos otros, el [1] Confessor yua tratando de las amistades dichas, ignorante totalmente de lo que passaua secretemente entre Antonio Perez, y el Rey. [2] La Prinçesa respondia, lo que he referido. [3] Antonio Perez *que el soltaua al Rey la palabra de la satisfacion de lo que el sabia, y perdonaua sus offẽsas pues el Rey queria suffrir las suyas, y las obligaçiones que le tenia por meritos, y por la palabra Real con solo que le dexasse retirar, y apartar de tales persecuçiones con su buena graçia en señal de su Fee, y en lugar de carta de bien seruido.* El [4] Rey viendose ya tan apretado de los demandantes Iustiçia en la muerte de Escouedo, de las quexas de la Prinçesa, de la palabra dada à Antonio Perez de satisfaçion en la offensa del Pasquin, se aconsejo con la Confusion, que todo esto le causaua, y para arrojar de sy tanta carga de obligaçiones, hechò mano del color de amistades, y tomò al cabo aquella fuerte resoluçion [5] Prender à Antonio Perez y en el mismo instãte à la Prinçesa de Eboly. Aquella prision tã notable, y

1 Dura el Confessor en el trato de las amistades.

2 Respuesta de los mismos Prinçesa, y Antonio Perez.

3 La de Ant. Perez, quererse retirar.

4 Vltima resoluçion del Rey.

5 Prender à la Prinçesa, y à Ant. Perez.

eſçandaloſa al mundo, que ſe hizo à 28. de Iulio del año de 1579. De donde proçedieſſe tan fuerte reſoluçion por cauſa tan pequeña, como amiſtades con vna tan priuada perſona, no es façil de dezir. Yo referirè algunos [t] juyzios ſecretos, que ſe hazian, que ſon los libres en tales ſiglos, y cada vno harà el ſuyo, y le aplicarà à lo que le pareſçiere. QVE las reſoluçiones del Poder abſoluto no ſe dexan ſubjectar aſſy como quiera al juyzio de la razon, ni al diſcurſo humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigua, y continua duraçion de la entereza de la Prinçeſa de Eboly, haziendo lo menoſpreçio. OFFENSA natural de las majores, y mayor en los Mayores. Quien, que por deſguſto, ò enojo contra Antonio Perez, por ſoſpecha jmaginada, y inimaginabile, no de Corona, ny de perſona. Quinça de deſſeo de lo que acabo de dezir. QVE deſtos vno no cumplido turba mas, que offenſas mill: y que ſe aprouechò del color de amiſtades para ſatisfazerſe de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo que no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no açertar, ya à ſalir de la demanda de la muerte de Eſcouedo, y con aquella priſion librarſe de aquella carga, y de las otras obligaçiones, como dezia arriba. Quien, que todas eſtas conſideraçiones cada vna ſu parte obraſſen aquella reſoluçion. Lo que ſe de mas de lo

[t] Algunos juyzios ſobre la tal reſoluçion.

de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiones con nadie, sino con fray [1] Diego de Chaues su Confessor, el que arriba he dicho, y con el [2] Conde de Barajas Mayordomo mayor entonçes de la Reyna donna Anna de Austria, ignorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execuçion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, aquien primero auia communicado el Rey la verdad, y meritos, y demeritos del caso, El [3] nombre, y color que el Rey diò à aquellas prisiones en el punto que se hizieron, fue [4] las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche.

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

[5] *Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez, y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas differençias, y poca conformidad, jnterpuniendo en ellas la auctori-*

1 Deuian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo. 2 Por condenados se podian ya tener. Porques es grã señal del animo de vn Prinçipe la electiõ que haze le consejeros par à la resoluçiõ de vn negoçio Digolo, porque el Cõde era gran amigo de Matheo Vazquez por vna secreta conformidad en modos, y medos para posseer la voluntad de su Principe: (No mas agora desto) y el Confessor offendido del Principe Ruygomez por vna apretura en que le puso los gazontes secretamẽte en el tiempo que era Cõfessor del Principe don Carlos, por la pertinaçia con que aprobaua aquella execuçion en la persona del Prinçipe, muy digno dasaberse para la parte de aquella Historia, y para conoçer quan rasgada consçiencia era la de aquel Theologos, quan conçertada la de aquel cauallero: como padesçiò aquel Principe, no es para aquy. A los memoriales lo tengo entregado en la parte de semejantes execuçiones, ally me entenderan. 3 El nombre de las prisiones. 4 Las amistades dichas. 5 Carta del Rey al Duque del Infantado.

Digitized by Google

dad de la Prinçesa de Eboly: con laqual he tenido la quenta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tanto me seruiò y a quien tuue la voluntad que sabeis. Y auiendo querido entender la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiziesse con el silençio, que conuenia, y por la satisfaçion que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Confessor, le ordené, que hablasse de my parte a la Prinçesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como le hizo, y hablo para comprobaçion dello a otras personas, que ella le nombro, y no hallando el fundamento que conuenia, procuro con ella, siguiendo la commission que yo le dy, de atajarlo para che çessasse, y no passasse adelante, y que los dichos Antonio Perez y Mathe. Vasquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruiçio, como à todos ellos. Y entendiẽdo yo que la Prinçesa lo jmpedia. le hablo el dicho mi Confessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yo tan justamente desseaua. Y viendo que no solamente no aprouechaua, pero que el termino, y libertad con que ha procedido es de manera, que por ello, y su bien he sido forçado mandar la lleuar, y recoger esta noche a la fortaleza de la Villa de Pinto. De lo qual, por ser vos tan su deudo, he querido auisar os como es razon, para che lo tengays entendido: y que nadie desseа mas su quietud, y gouierno y acreseçentamiento de su casa, y collocaçion de sus hijos. En Madrid a 29. Iulio de 1579.

[1] En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Prinçesa. La copio de la respuesta del Duque de Medina Sidonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

[1] Escriue en la misma conformidad, à otros Señores.

S. C. R. M.

[2] *Es sempre con tanto fundamento lo que V. Mag. manda, que tuuiero yo entendido que le deuiò de auer en este graue caso, sin que preçediera la carta, que recibi de V. Mag. de tanta merçed, y fauor Y a he escripto a V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocado, y offendido de la gota sin auer sabido hasta agora, que cosa era. Però y a sabrè, què cosa es tenerla en el cuerpo, y en el alma Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelante. Quien sirue à V. Mag. y està puesto en sus reales manos, todo lo tiene seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazerle merced, de manera que la demõstraçion sea mayor en la restituçion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya C. R. persona nuestro Señor &c.*

[2] Carta del Duque de Medina Sidonia al Rey Catholico.

Aunque menudençia contarè vna particularidad, que lleuandole al Rey à firmar estas cartas en el mismo instãte, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las [3] enmendò de su mano, y se huuieron de tornar à poner en liempo, porque se nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez. En fin los agrauiados, y lastimados fueron los prelos. Que en

[3] Por vano que fuesse vno trocaria esta honria por la Libertad.

Digitized by Google

tales ſyglos biuen mas ſeguros los deudores, que los acreedores. Es mucho de ſaber lo que oyò Antonio Perez de vn intimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no ſe pueden referir agora, por el reſpecto de biuos, y de la calidad de las coſas; que aquella noche de la priſion [1] eſtuuo el Rey en perſona en aquellas horas en Sancta Maria yglesia mayor de Madrid, en frente de la caſa de la Prinçeſa de Eboly en vn portal diſſimulado, à ver el paradero de la execuçion: y d'ſpues en ſu camara paſſeandoſe haſta las çinco de la mañana con harta alteraçion de animo del ſucceſſo: que [2] tambien le dixo eſto, pero ſin dezirſe lo tal perſona, ny referirſe, ſe puede creer tal affecto de Rey, que ſale de ſu caſa, y à tales horas. QVE los Prinçipes conſieruos ſou con nosotros de los affectos naturales, y mucho mas que nosotros, quanto mas los reprimen en la demonſtraçion exterior, por el reſpecto à la diuinidad, que repreſentan, y pretenden: y aun de la Fortuna ſon conſieruos tambien con nosotros. Que aquella Señora, aunque ſe dexa mandar [3] ratos dellos, à ratos los manda, como à todos: y deurian todos los Reys temeria, y temer ſus mudanças, como cada vno, y la prueua de medeçinas violentas. Porque la Fortuna hecha ſu obra, como el medico hecho ſu offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) ſuele deſuiarſe, y dexar à la Natura-

1 Alteracion del animo del Rey en las horas de las priſiones.

2 Bien lo pudo ſaber que eſtaua à ſu lado del Rey: S. ſtian de Son toyo fue, à my me lo contò.

3 Bien dize à ratos por que nadie de la Tierra por poderoſo que ſe tiene mas poder ſobre la Fortuna, de poder hazer, digo, venturoſos, à los hombres, que quãdo puede dar ò quitar.

turaleza su corriente de los effectos naturales: y esta sin distinction de personas, ni respecto à los auctores, corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.

Luego otro dia siguiente despues de la prision fue el Cardenal de Toledo en persona à [1] visitar à doña Iuanna Coello muger de Antonio Perez por orden del Rey Catholico, y à dezirle en su nombre, *que su Mag. le mandaua, que la visitasse, y dixisse que no se alterasse de la demonstracion que auia visto hazerse cõ su marido, que no auia en ella cosa, que poderle dar cuydado tocãte à honrra ny vida, ny mas, que las amistades dichas: y que se cõsolasse y creyesse que auia sido, y era lo hecho por su beneficio, y por escusar mayores inconuenientes.* De tuuose vn gran rato con ella consolandola, y estendiendo las razones dichas. Estuuo preso Antonio Perez en Madrid en casa de vn Alcalde de Corte, como quatro meses. Ally [2] le fue à visitar à el Fray Diego de Chaues, el Confessor del Rey, à x v. dias de su prision. Cosa la vna, y la otra visita, que admirò à la Corte toda, por parescerles à todos, y con razon, que tal manera de visitas, y de tales personas no podian ser hechas à delinquente, y offensor de la Magestad de su Rey, y mas siendo la substancia della la que he referido. Porque la visita del Confessor fue la misma qua la del Cardenal à la muger de consuelo, y de la causa de la prision, assegurandole, que aquella enfermedad no se-

1 Visita d Cardenal Toledo à l muger de Ant Pere parte del P

2 Visita Fray Diego Chaues y Perez por den del Re

na, como dizen de muerte. Pues mas supo Ant. Perez en la misma prision, por medio de vn criado del Alcalde, que le tenia en su casa, y era la la confiãça toda del Alcalde por los medios, que se suele priuar mas con los hombres de aquella profession, por andar mas atada, y reprimida en ellos que en otros la libertad exterior de algunos affectos naturales: Que el Rey tenia gran cuydado en sus villetes para el Alcalde de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandar que le lleuassen en el hijo, y la hija niños à que le entretuuiessen. Tambien llegaua el cuydado à saber si se quexaua, que dezia. Affirmo çierto, que Ant. Perez. viò los mismos villetes, y los tuuo en sus manos todos sobre este subiecto. De casa del Alcalde de Corte le lleuaron à su posada por auer caydo malo. Passados vj. ò vij. dias le vino à ver à su casa don Rodrigo Manuel Capitan de la Guarda del Rey Catholico. La visita fue para tomar pleytomenage à Anton. Perez por orden del Rey de que seria amigo del Secretario Matheo Vazquez Hizo Anton. Perez el Pleytomenage dello en manos de don Rodrigo Manuel muy en forma, y de que por el, ny por sus deudos, ny valedores no le seria hecho daño alguno à Mat. Vazq. Pensaron todos, que aquello era acabo con aquello. Pero como era negoçio, que no tenia prinçipio, y de que no lo era aquello ny lo otro, no podia tener fin, ny con ello ny con

Bueluen à Antonio Perez à su casa.

Haze Antonio Perez pleytomenage en cõfirmaciõ de auerſido las amiſtades la causa de las prisiones.

ny con essotro. [1] Estuuo Ant. Perez en su casa preso seys ô ocho meses con guardas. Al cabo dellos le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir à missa y passearse, y de ser visitado, pero con que el no visitasse à nadie. Cosa y condiçion, como nueua de que hizieron las gentes alguna consideraçion. [2] Partiò el Rey para Portugal. Quedò Ant. Perez en Madrid en su casa en aquella manera de prision, en su officio no se hizo ninguna nouedad. Todos [3] los negoçios se despachauan por sus officiales. Tanto que fueron parte dellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid para reçibir los despachos, y communicarlos con los Consejeros d'Estado, que ally quedaron, y remitirlos despues al Rey. En este estado, y exerçitandose el officio en casa de Ant. P. à su costa estuuo Ant. Perez hasta vltimo del año de 1585. Viendose dexar, y estar assy encantado se resoluiò de embiar algunas personas suyas al Rey: y siendo aquellas traydas en largas, embiò à vn graue religioso, (El Padre Rengipho) à saber del Rey, que mandaua, y à pedirle que tomasse alguna resoluçion. Oyòle, y oyale siempre que le queria hablar, pero todo eran las mismas largas. Al fin resoluiò de [4] embiar su propria mugèr, no sin communicaçion del Presidente de Castilla don Antonio de Pazos. Antes que llegasse à Lisboa, mandò el Rey que el Alcalde Tejada saliesse à prender la

[1] Estuuo preso Antonio Perez en su casa ocho meses.

[2] Parte el Rey à Portugal.

[3] No se haze mudança en su officio, sino que se despachã los negoçios en casa de Ant. Perez.

[4] Embia Anton. Perez à Lisboa à su muger. El Cõfessor dixo de su boca a doña Iuana, que sy el Rey supiera que el Presidente auia aconsejado tal, no le hunera dado el obispado de Cordoua. Sy se dan los obispados por meritos, que correspõdan à demeritos, tales por que este se dexara de dar menester es mirar en tal figlo, como se pretende, ô como se piensa merescer vn Obisp.do.

1 Prision de doña Iuanna Coello en la mar. Que ya en los elementos aura testigos de stos agrauios.

Prendiò la entre Aldea Gallega, y Lisboa, en medio de la mar, con grande estruendo y alboroto, y concurso de nauios, y de gente, que acudiò à ver aquella execuçion. Fue presa en medio de la preñada de 8. meses. Mal pariò ally en la mar con el alboroto, y afflction de tal rigor. Boluiò la el Alcalde à Aldea Gallega. Depositò la en vna posada. Examinò la muy juridicamente, sobre à que yua, sy por orden de su marido, que justruction lleuaua del, y otras cosas tales. Delictos graues, y 2 escandalosos por çierto à los oydos de Dios, y de la Naturaleza. No lo fueran ellos mas al juyzio de la Passion de los enemigos, para calificar los por tales en el animo, y enojo del Prinçipe. Boluiò el Alcalde al Rey à darle quenta de su gsoriosa jornada muy orgulloso, y confiado de la 3 graça deuida à tal seruiçio, y gusto. Diò le en las manos, en testimonio de la execuçion, el proçesso del examen hecho à la mal parida, y mal parada Señora. El Rey, en lugar de las graçias, que el Alcalde esperaua, tomò el proçesso, y sin boluer el rostro al Alcade, le 4 echò en el fuego, y le dexò quemar sin dezir le palabra. Proesso y agrauio, que en otro fuego mas biuo se aclararà y aueriguara. El Alcalde mismo lo contò: y que el se quedò elado al fuego, y se saliò sin mas. Y aun añadia el Alcalde que de ally le quedaua vn espanto, y vn enmudeçimiento paras no atreuerse à hablar ny à tomar tino en las cosas de Ant.

2 No era mucho este rigor, y examen en vn arraez, que llagaua de Argel, ô de Constantinopla disimulado.

3 Gran señal del gusto, y de la inclinaçion natural de vn Prinçipe. e. medio que toman los ministros con graçiarse con el. Y quando tales son los medios por offensa lo auian de reçibir, aũque fuesse de Arte. Quiça lo echo en el fuego por esto.

4 Como el que arroja à mal el palo de azote con que lastima, despues de auer vsado del,

de Ant. Perez La salida, que se diò à aquella tan fuerte demonstraçion, fue mandar el Rey al Padre Rengipho, *que fuesse à dezir à su muger de Ant. Perez de su parte, que ella se boluiesse à su casa, que elle prometia, como Rey, y daua su palabra de Cauallero, de despachar los negoçios de su marido en llegando à Madrid.* Lo mismo le ordenò Rodrigo Vasquez al mismo religioso en nombre del Rey, y se lo mostrò para el effecto escrito de la mano del Rey. Assy lo refiriò el mismo religioso à Antonio Perez por respuesta en nombre de los dichos. El religioso es de los mas graues de toda su religion, y Cauallero por su nascimiento.

[1] Corriente esto, los inuentores, y consejeros de aquella primera prision, y los enemigos de Ant. Perez, viendo se ya empeñados, y temiendo la offensa hecha a vna tal persona, como la Prinçesa por su gran calidad, y estado: y à A. Perez que tãbien tenia su valor por sy, por su Fortuna, por su lugar del mismo offiçio de su padre, por la graçia que posseya açerca de su Rey, y de la gente general, y particular, notoria à muchas naçiones, y por los seruiçios de sus padres, y passados, trauaçaron como aquel primer error passasse adelante, y se cubriesse cõ otros. Para esto [2] inuentaron la visita contra el, y cõtra otros secretarios, de quien quiça no se acordaran sino por cubrir la indignation, y el tiro contra Antonio Perez con el numero de otros.

1 Prision pareçe por esto de Enojo, y no de Iustiçia, pues capitulan con el reo.

2 Inuençion nueua para proseguir la conjuraçion contra Anton. Perez. La visita.

Digitized by Google

[1] Que cosa es visita.

[1] Esta manera de juyzio se acostumbra en la Corte del Rey de España, y en algunos Reynos suyos. [2] Iuyzio, que le tienen abierto à secretas deposiçiones año, y años contra el que quieren descomponer. Iuyzio, en que no se da traslado de proçesso, ny testigos, sino solo los cargos, y que Dios le ayude à cada vno en su descargo. Iuyzio, en que por la mayor parte no se examinan sino los enemigos, y los mayores mejor. Antonio Perez supo de testigo mismo, que fue llamado para algunos examenes tales, que no se auia querido essentar su deposiçion, porque no dezia de lo muy sangriento contra el, sobre auer sido jnçitado primero por varios modos à que lo hizieſſe. Cosas, que es jmpossible que lleguen à oydos de aquel Rey, ny que oydas no le alteraſſen, y que no sintieſſe mucho tal manera de justiçia, y que se le vayan falseando tan al descubierto las reglas Naturales de la Iustiçia, y del buen gouierno de su Reyno, aunque no fuesse sino por su conueniençia propria: pues dizen, que no duran mas los Reynos, de lo que dura la Iustiçia en ellos. [4] Los cargos de la visita fueron mas en honor de Antonio Perez, que en nota suya, ny de sus seruiçios, sino en offensa de la Prinçesa, que à esto, y à entrambos tirauan con este golpe, y à hazer aparente su maliçia primera, como paresçiò por los cargos de la visita. Porque los mas fueron de dadiuas de don Iuan de Austria,

[2] Iuyzio absoluto.

[4] Los cargos la visita.

Auſtria, hermano del Rey Catholico, de la Princeſa de Eboly del Cardenal de Toledo, y de otras perſonas de calidad. No harè mençion deſtos cargos en particular, ſino del primero, y de los dos poſtreros. Del primero, porque ſe vea por el, quales deuian de ſer los otros. De los dos poſtreros, para que ſe vea qual es el ſiglo en que ſe hazen cargos de los meritos. El primer cargo que ſe le hizo à Antonio Perez fue, que auia recibido x. mill. eſcudos del Gran Duque de Toſcana don Franciſco de Mediçis con nombre de derechos por el deſpacho de la inueſtidura de Sena. Y es aſſy que los reçibiò, pero fueron porderechos deuidos por aquel deſpacho, tan derechos, que no auiendoſe deſpachado otra inueſtidura, ſino la primera, quando el Rey Catholico en Flandres diò al Duque de Florençia Coſme de Mediçis el eſtado de Sena en feudo, ſe votò en conſejo de Eſtado, ſy ſe lleuiaran los miſmos derechos à don Franciſco ſu hijo por la ſegunda inueſtidura, y ſe reſoluiò, que ſy. De los quales) porque ſe vea la entereza de los juyzios humanos (el Rey Catholico reçibiò los çinco mil por el derecho del ſello Real. Deſto pareſçiò fee en los libros de la Camara Real del Rey, y de auer los reçibido por el, y por ſu orden Sebaſtian de Santoyo ayuda de camara, y el que tenia el libro del gaſto della, y en los de Lorenço Spinola auerſe los el pa-

El primer cargo.

gado por Antonio Perez. Esto es assy, que diò fee dello de mano de Sebastian de Santoyo. De suerte que embolsò el Rey por çinco mill, que le tocauan, quinze mill, y los dies mil tan costosos, y con tanto interes, como el de la nota del cargo, y del juyzio de la visita. Y lo que mas es pareçiò tambien [1] vn villete en prueua de lo que digo de mano del Rey para el Duque de Francauilla Prinçipe de Melito, Presidente del consejo de Italia, y consejero de Estado. Este villete embiò doña Ioanna Coello al Rey por don Christoual de Mora despues de la condenaçion de la visita, para que viesse la Iustiçia, que se le auia hecho à su marido, y la obligaçion en que le era por la obediençia del mandato, y orden de su Confessor, de que no se descargasse con villetes de su Rey. Boluiò el Rey à doña Iuanna su villete por el mismo don Christoual, para que lo mostrasse al Confessor. [2] Hizolo doñ Iuanna, mas por obedescer al Rey, que por el remedio, que ny esto le podia ser de tantos daños, ny ella esperar de quien auia sido assistente del daño mayor. Lleuò le al Confessor. Quiso que se lo dexasse para verle de spaçio. Pero con la confusion, que le causòel papel [3] se quedò con el, y aun le negò despues. Pues sucediò vna cosa de mas de lo dicho sobre aquellos x. mill. ducados, de las que suele permittir Dios para confusion de tales juyzios, que muriendo el Gran-

1 La prueua que pareçio despues contra el primer cargo: vn villete le mano del Rey.

2 Muestra le doña Juanna à Confessor.

3 Queda se con el. Y niegale.

Duque

Duque don Françiſco de Mediçis, don Fernando de Mediçis ſu hermano embiò à pedir al Rey Catholico, como tiene obligaçion por el eſtado de Sena, la tercera inueſtidura, y ſe le deſpachò, y le lleuaron terçera vez los miſmos diez mill ducados por los derechos. A los Ydiaquez ſe pagaron, y ſe aſſentò la partida en el cambio. [1] Porque tiemblen los hombres de los juyzios humanos, ſy tuuieren Juſtiçia, y porque no deſeſperẽ, ſino la tuuierẽ. Pues mas digo, que le embiaron à [2] pedir pareſcer à Antonio Perez por orden del Conſejo de Eſtado, como ſe auia de ordenar el deſpacho de la inueſtidura. Teſtigos viuen d'ello, y el tiene las cartas d'ello. Que ençerrado, y enterrado era conſultado aquel hombre. [3] Los dos cargos poſtreros fueron el vno, que auia deſcubierto Secretos de ſu offiçio: el otro, que en los deſpachos que venian para el Rey en çifra añadia, y quitaua. Cargos, que ſegun derecho ny ſe pueden hazer ny obligar à deſcargo por ſer generales, de mas de ſer tan iniuſtos, como ſe viò, y verà luego. Con todo eſto [4] reſpondiò entonçes à ellos con alguna generalidad, y preñes de los ſecretos, y ſacramentos grandes, que aquellos cargos tocauan, y que en ſu poder, y pecho auia para ſu deſcargo. Diziendo, que por tal reſpecto no podia deſcargarſe en particular. [5] Aduirtiò à ſu Rey de la offẽſa que ſe hazia à ſu ſeruiçio en dar lu-

1 Non dezia mal ſegun eſto el que dezia, que quiſiera Angeles por juezes teniendo juſticia, y hombres no tiniẽdo la.

2 Piden pareſçer à Anton. Perez ſobre lo miſmo eſtado preſo.

3 Los dos cargos vltimos de la viſita.

4 Reſpueſta de Antonio Perez à los cargos de la viſita.

5 Preuençion de Antonio Perez con ſu Rey.

Digitized by Google

gar à la Maliçia y Paſſion de miniſtros, para que ſe llegaſſe à materias tan peligroſas. De mas de la preuençion, que hizo Antonio Perez con el Rey Catholico ſobre eſto por el rieſgo grande de offenſa, que corria ſu ſeruiçio, (que ſiempre le diò mas cuydado eſte, que ſus peligros (quiſo hazer el miſmo oſſicio con el Confeſſor del Rey, para mas remedio del inconueniente pendiente, y para mas deſcargo ſuyo en todo ſnceſſo, como en materia tan delicada, y en que el viſitador auia corrido tan à ciegas, penſando que temia vna gran preſa en las manos en aquellos cargos contra Antonio Peres. Moſtrò al fin Antonio Perez à Fray Diego de Chaues verdadero teſtimonio de la verdad que trataua (que haſta aquel puncto ignorante biuia el tambien de aquellos miſterios, y hiſtorias (y parte de los papeles de mano de ſu Rey, que acabo de dezir, y otros en que le mandaua quitar, y poner y accommodar en los deſpachos que venian de miniſtros, porque ſe vieſſen en conſejo de Eſtado al propoſito de lo que entonçes conuenia. Coſa muy acoſtumbrada en aquella corte, y deue lo de ſer en todas, y deuido tal re cato à la naturaleza de negoçios grandes, y à la diuerſidad de los naturales de los hõbres, y à la mas ò menos confiançia, y ſatisfaçion del Prinçipe de cada conſejero: y coſa bien conueniente el hazer ſe aſſy ſegun los negoçios, y confianças que entonçes corrian

¶Mueſtra Antonio Perez al Confeſſor del Rey prueua de ſu verdad. Por çierto que ſe los moſtrò por medio de Fray Hernãdo del Caſtilló, en Madrid en Atocha en ſuçelda. Deſta viſta deuiò de quedar ganoſo de coger le ſus papeles, como lo procurò, y lo hizo, y ſe verà adelante.

corrian entre Rey, y vassallo. Viendo Fray Diego de Chaues, prinçipal consejero de las primeras prisiones, y vno de los juezes de la visita, y assistente della, Como he dicho que como en sacrificio de sangre humana deuiò de serconueniente, que interuiniesse tal persona) el error hecho en que se huuiessen metido en juyzio tales materias, tomò por expediente, que Ant. Perez no se descargasse con papeles de mano de su Rey, sino que se dexasse correr indefenso, y que à costa suya se remediasse el error ageno, y assy se le [1] ordenò à el, y à doña Iuanna Coello, que se lo dixesse. Assy lo declarò el mismo Fray Diego de Chaues en la deposiçion, que lo fue tomada à demanda de Antonio Perez en el juyzio de Aragon. De suerte, que quando no huuiesse tantas razones como ay para tener por agrauiado à Antonio Perez en aquel juyzio, le queda la vltima, que se le vedò la defensa: y el indefenso se tiene por innoçente. De las preuençiones hechas por Antonio Perez, para escusa que no se llegasse à tales sacramentos presenta por testigo al mundo al [2] Baron Keueniler, Embaxador del Emperador en corte Catholica. Testigo no solo desta verdad, però de [3] otras prendas, y confianças en prueua de la differençia de estado en que estaua la persona, y fortuna dé Antonio Perez en medio de la visita, y de su juyzio: bien contrario de todo en todo. Tan contrario

1 Orden del Confessor del Rey à Ant. Perez, que no se descargue con papeles del Rey.

2 Testigo el Embaxador del Emperador.

3 Y de mas que Esto.

Digitized by Google

[1] Y de fauores, y conçiertos entre el Rey, y Ant. perez.

que es [1] testigo el mismo de palabra dada del Rey, y del juez de su Alma, su Confessor, que auian de tener los trabajos de Antonio Perez paradero muy en su fauor: y de que se trataua de conçiertos entre Rey, y vassallo, sin aquellos tratos, y trauaquentas, que toquè arriba del Cardenal de Toledo, y de la Prinçesa de Eboly, antes de su prision, de mercedes, y recompensas resueltas mucho despues de començada la visita, en fauor de Antonio Perez, por sus seruiçios, y meritos, y por sus daños, y agrauios padescidos. [2] La occasion de los dos cargos vltimos se tomò de çiertas cartas, que Pedro de Escouedo, hijo de Secretario Escouedo, mostrò al Visitador de Anton. Perez para su padre Iuan de Escouedo, que contenian dos cosas. La vna dar le auiso de lo que se trataua en Consejo de Estado tocante à don Iuan de Austria, que siendo de aquel consejo, y Escouedo secretario suyo, y del Rey Catholico, no era grande el delicto. Però tan lexos de delicto, que su mismo Rey se lo mandaua para fines mayores, como se entenderà mejor por el Memorial, ò aduertimiento, que presentò Anton. Perez en Aragon del Hecho de su causa. La otra, que escriuia à don Iuan de Austria, y à Escouedo, que ya auia quitado, y añadido, y accommodado en algunas cartas de don Iuan para el Rey su Hermano lo que le auia paresçido conuenir, conforme à lo que

[2] La occasion de los dos cargos de la visita.

lo que el mismo don Iuan, y Escouedo le pedian, que lo hiziesse por cartas de su misma mano. Este fue el fundamento de los dos cargos, y tan verdad lo que refiero, que paresçe prouado en el proçesso que se formò en Caragoça por los descargos que Antonio Perez diò, y presentò ally.

En fin Antonio Perez obedesçiò la orden del Confessor en que no se descargasse, y no abriò su boca, y en pago desta obedençia fue [1] condenado en suspension de officio por x. años, y en treynta, y tantos mill ducados, y en reclusion per dos años en vna fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte del Rey. A quy es de saber, y de creer en la fee, que à cosas tan priuadas y secretas se les deue, que de mas de auerse le ordenado à Ant. Perez, que no se descargasse, como he dicho, se le [2] promeriò por el mismo fray Diego de Chaues, que no seria condenado en dos pares de guantes, diziendo que todo era çerimonia, y traça. Y sy he de dezir las mismas palabras que dixo dixo. [3] *No sera condenado en vnos corporales para este templo*: porque lo dixo en vna Yglesia de su orden de Sancto Domingo à su propria muger delante de tres, ò quarro testigos. Y no offresçia mucho, por que tan bien es çierto, que vistos los cargos por persona grauissima en dignitad, en lugar publico, en officios, en sçiençia, en consçiençia, y por letrados de los mayores de España, y

1 Condenaçiò de Ant. Perez, por la visita.

2 Promessa de fray Diego de Chaues à Ant. Perez por que no se descargue. Que la ley de la consçiençia a noble es como la de la Caualleria, para cumplirse.

3 Palabras del Confessor en la palabra que diò.

Digitized by Google

vno dellos de los mas eſtimados de todas naçiones en letras, y entereza fue [1] dicho, y aſſi mado, que no podia ſer condenado Antonio Perez, aunque no ſe deſcargaſſe, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas [2] prendas, que he referido, y el [3] otro que en treçientos reales. Es de ſaber que [4] no conſta haſta hoy de ſentençia, ny tal ſentençia pareſçe, ſino vn [5] auto del Viſitador de la viſita, que es como dezir. Fiſcal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y iuſtificaçion à tal juyzio) llamado el licençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gentes oyeron jamas. Por que fue diziédo en eſta forma, Que por quanto ſu Mageſtad auia mandado viſitar à algunos Secretarios ſuyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la viſita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano [6] eſcriuano de la viſita, que le fueſſe à notificar lo dicho, y eſte auto tan juridico no lleuaua inſerta la ſentéçia, ny yua firmado de otro que del viſitador nombrado, y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las ſentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y ſeñaladas de los juezes todos, como ſiépre fue, y ſe acoſtúbrò, y mas en los juyzios abſolutos, como el de las Viſitas, en que por la mayor parte el poder, ô el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion ſon los juezes: y en que es juſto, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues perſonas ſobre los cargos de la viſita, y a lo que dodezir.

Que los muertos no temen eſtos ſiglos.

2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.

3 Deſte ſe yo, que no temiò dar ſe pareſçer ſobre el derecho de vn reyno entero, ſin reſpecto de los miedos de tal ſiglo. Con todo eſto no ſe nombrare haſta que muera.

Que nadie ſabe à dõde llega el animo de cada vna.

4 No huuo ſentencia de la viſita. mal dixe donde la voluntad es ſentençia.

5 Auto ſolo.

6 Ant. Marquez ſe llamaua, porque quede memoria de la pluma de tan iuſto auto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, sino con la auctoridad, que le dà la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentica del tal Auto: que para preseruaçion de su derecho Aut. Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas [1] se le negò. Que la sentençia jamas ha pareçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y inuençion Y mas; que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vna persona, que le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escandalo general: *Que quereis,* [2] *que haga Señor, que assy me lo han mandado firmar*? Quien tal le consejò, que se mandasse, y tal obedeçiò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deuria creer, que Rey Christiano por ninguna conueniençia propria mãdasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo, y verdadero commençò à pronunçiar vn pedaço de sentençia contra este monstruo. Porque el tal Visitador lacabò à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sacramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

1 Negada siempre aun la copia del auto. Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion.

2 Palabras escandalosa, del Visitador.

3 Muerte del Visitador arrebarada.

alma, porque diziendole vn Capellan ſuyo (que tan à mano t eniael remedio) que miraſſe que ſe moria, queſe confeſſaſſe, no quiſo, diziendo que era burla. Y aſſy ſe quedò, y ſe partiò y aun tras aquel fueron otros de aquellos juezes por [1] aquel camino. He querido contar todas eſtas particularidades, porque de mas de ſer, verdaderiſſimas, es baſtante prueua de qual deuia de ſer lo demas de aquel proçeſſo, y carga de cargos: y aquel juyzio à monton, pues en el primer cargo paſſa lo que digo, y en los dos vltimos mas de lo que he referido. Pues de mas de lo dicho eſtan preſentadas en el proçeſſo de Aragon las cartas originales, y villetes de mano del Rey Catholico: y de ſu Hermano, ſolo en deſcargo de Antonio Perez contra aquellos dos cargos, però en prueua de muchas fidelidades, y finezas, y confianças con ſu Rey, y de que ny eſcriuia, ny reçibia cartas ny obraua, ny aun penſaua, ny aun mas que eſto (y en eſte ESTO, no puede dezir mas que eſto agora) ſin communicaçion, y aun conſejo de ſu Rey, y lo que mas es, que ay en aquel proçeſſo de Caragoça minutas originales de cartas de Anton. Perez para el ſecretario Iuan de Eſcouedo, en que le eſcriuia bien ſueltamente del Rey, y de ſu natural, embiadas primero à communicar con ſu Rey, y gloſalas das, y añadidas, y approbadas de miſma mano, y letra del Rey. Cierto en quanto yo he-

[1] No es mucho que ſe refiera aſſy, ſi ſucedieron tales muertes, y la voz del pueblo fue tal.

yo he leydo, no he visto manera de confiança, ny estrechura tal, que consienta, y conuenga vn Rey con su criado, que escriua de su persona liçençiosamente, y que lo añada, y accomode de su mano el Rey. La mas fuerte, y nueua manera de prenda es, que vassallo pudo, ny puede auer tenido de Rey, y algun gran[r] misterio, descubrimiento lleuauan entre sy. Prenda bastante sy de todo todas las reglas naturales no faltan, para quedar todo vn Rey entero no solo empeñado y à amparo de tal vassallo, pero por compañero à todas passadas de tal criado, por tal confiança de tal riesgo, entregado à tales casos, y successos, y al vltimo, que el desempeño de tales prendas sea tal pago, y persecuçion. Y no solo no pediré perdon de auer me detenido tanto en esta parte, pero agradeçimiento. Porque para aprender es la noticia de tales cosas por el prouecho, que della pueden sacar los hombres para perder parte del amor, y de la confiança, que tuuieren en Prinçipes. Parte digo, la demasiada, y la que se açerca à la idolatria. Que la deuida à ellos no la reprueuo, porque seria quitar el conçierto, y trauazon natural: pero la otra sy, por commun prouecho. Porque el [s] demasiado amor, y respecto viene à parar de contino en daño del mismo Prinçipe, y de los mismos vassallos. Del, porque como hombres, se suelen algunos subir

r Alos memoriales esta ya todo esto entregado.

s El respecto demasiado à los Prinçipes dañoso à ellos, y a los que se tienen. Como el demasiado respecto del medico ò del Cirujano.

tan alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se desuanesçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouecharà dello, tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la noticia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin principal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados, ò perdidos, no es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto procede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desuentura de la dissension de otros Reynos en otros.

en otros. Que con su jmp ud nçia(que yo no quiero dar en esto lugar à la Fortuna, que vsurpa, y aplica los succ ssos à su Ty annia) con la pobreza na çida de sus passiones inteſtinas hazen poderoſo, prudente, valeroſo à ſu enemigo. Y aſſy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tora de algunos Prinçipes. Pe ò las virtudes, y affectos perſonales, y ff ctos dellos ex rçitados, ò executados, ò eprimidos, eſtos ſy ſon por ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos perſonales.

Boluiendo à la ſentençia de la Viſita en cumplimiento della, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendoſe que Ant. Perez quedando en aquella manera de priſion, ò libertad paſſada, canſado de tantas eſperanças ſin effecto alguno, ni ſeñal del, no ſe fueſſe tras el Rey à Aragon, ò embiaſſe à ſu muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel ſobreſalto anteuiendo el camino, y el fin de la Violençia de ſus enemigos, y que yuan endereçados à acabarle en priſion, y juyzios, ſe reſoluiò de [2] meterſe en vna yglesia. No lo hizo ſin conſeio, que en el miſmo inſtante, que eſtaua el Alcalde de Corte para lleuarle preſo, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle ſu conſejo, ſi ſe meteria en la yglesia, y el Cardenal lo ap-

[1] Priſion ſegunda de Ant. Perez.

[2] Meteſe Antonio Perez en la yglesia en Caſtilla.

prouò. Ylo bueno fue, que delante del Alcalde con vna señal le declarò el criado el parescer del Cardenal, y diestramente dexò al Alcalde, y lo executò. [1] Hizolo Ant. Perez por reduzir su causa à algun juyzio mayor, que el temporal. Fue sacado de la yglesia, y lleuado preso à vna fortaleza. Fue le embargada toda su hazienda, y papeles. Començò se luego el juyzio de la yglesia. Tuuo luego en aquel juyzio dos [2] sentençias en fauor vna tras otra en quinze dias. Que ya fueron estas testimonio de no auer delinquido contra su Rey, en que no vale la yglesia, y es de creer, que lo presentaran, si lo tuuieran En esto huuo otra violençia mayor, que prendieron despues à los juezes del Nuncio de su Sanct. con amenazas grandes, sino alçauan la mano de la causa. A xx. dias despues de lleuado, y depositado en la fortaleza adonde le recluyeron, le fue notificado aquel auto de sentençia de la Visita. A pocos dias despues permitiò el Rey que su muger, y hijos le fuessen à hazer compañia, y el puesto en mas anchura, Tambien le [3] desembargaron toda su hazienda, que en aquel caso, y rigor de prision le fue embargada. No fue este desembargo, ny largueza en su prision, ny la compañia que se le diò de su muger, y hijos sin misterio. [4] Fue en dereçado todo à cogerle sus papeles y villetes originales del para su Rey, y del Rey para el. Porque luego en poniendo-

[1] La causa dello.

[2] Tiene dos sentençias.

[3] Desembargo de la hazienda, à Ant. Perez.

[4] Porque entregue sus papeles.

niendole en aquella largueza le commençaron à meter en la platica de sus papeles con mill rodeos, y eseperanças. Pero viendo que ny con las offertas, ny con la largueza en la prision, ny con la compania de muger, y hijos, no veyan esperança de cogerselos, y temiendo mas entonçes que con aquella anchura no se les deslizasse à Aragon, se resoluieron de mudar el camino de blandura, y prouar el de [1] rigor, y crueldad. [2] Assy boluieron luego à estrecharle la prision con nombre de que como Aragones queria yr se à Aragon à pedir Iustiçia de sus agrauios. Quitaronle la muger, y hijos con rigor muy lastimoso, y escandaloso. Lleuaron los à la Corte presos. [3] Metieron los en prision à todos, madre, y hijos los mas dellos de quatro annos abaxo, priuados deltrato, y communicaçion de todos. Tanto que succediò en esto vna cosa escandalosa, que fue [4] pedir doña Iuanna Coello su Confessor para confessarse, y no querer el Presidente de Castilla, el Conde de Barajas, darle el que pedia, y pedia el que solia confessarla a ella, y à su marido, fino el que el queria. Lo de mas que en esto passò no es para escrito, porque es [5] demasiado de escandaloso contra la libertad, y priuilegio de la Confession. Luego [6] tornaron à embargarle à Antonio Perez toda su hazienda. Hizieron [7] almoneda della con el mayor destrozo, que se puede encaresçer. Tras esto llegaron al punto

1 Es facil boluer vno a su natural.

2 Estrechan la prision à Antonio Perez, con nombre que se queria yr à Aragon.

3 Meten en prision la muger, y hijos de Ant. Perez.

4 Pide doña Iuanna su Cõfessor niegan-le el que pide.

5 Harto es lo que se dize.

6 Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez.

7 Hazen almoneda della Como eperto que muerde la ropa; no pudiendo lo que busca,

Digitized by Google

mayor de su intento. A [1] pedir le à doña Iuanna el Conde de Barajas los villetes de su marido. Lo mismo hizo el Confessor fray Diego de Chaues por dos cartas de su mano. Assy fue, y no con mas dulçes palabras, que amenaçar la, amedrentarla con perpetua prision en sendas fortalezas à ella, y à su marido con el pan por onzas, sino los entregaua. Doña Iuanna con el valor, que ha mostrado al mundo en el discurso de los trabajos de su marido, y suyos, de mas de sus virtudes muchas naturales, y Christianas, (que porque se la estimaçion grande, que todos estados de gentes hazen de aquella Señora, puedo, y deuo hablar assy della) dexara de entregar los tales papeles pues en el tal entrego faltaua à la ley Diuina, y Humana, y à otras particulares obligaçiones, [2] sino fuera porque le marido el escriuiò, y ordenò que los entregasse por villetes escriptos de su mano, y [3] sangre. Sangre propria digo, porque le fue forzoso escriuir lo della, por estar priuado de todo medio de communicaçion. Cosa nueua, y rigor terrible, que à tal necessidad se reduzga vn hombre sobre sentençia executada, antes que data. En fin por obedesçer à su marido, [4] embiò doña Iuanna al Confessor con vna persona confidente à Monçon dos baules de los tales papeles, como esta [5] prouado en el proçesso de Aragon. Escriuiò le, *que mirasse, que yuan ally descargos de la honra, y vida de su*

1 piden se à doña Iuanna los papeles de su marido.

2 La causa de entregarlos.

3 Mas dire, que en tel tiempo de la mucha estrechura de prision escriuiò mas de vna mano de papel con su propria sangre. No dire como le aprouechò della para esto. Como se aprouechavan della sus enemigos ya se vee.

4 Embiò al fin doña Iuanna al confessor del Rey los papeles de su marido.

5 prouado en el proçesso auer le pedido los papeles.

Digitized by Google

de ſu marido, y que ſe reſeruaſſen algunos para todo tiempo, y neçeſſidad. El Confeſſor reſpondiò, (como tambien eſt aprouado en aquel proçeſſo) à tres perſonas que le hizieron la entrega de aquellos papeles, eſtas palabras. *Que descargos? Ceniza ſe han hazer eſtos deſcargos, y à Antonio Perez merçedes, y mas merçedes por deſcargo.* Palabras verdaderas, y formales. Y tenia el mucha razon por çierto, quanta culpa el, ò quien la tiene de que ayan reduzido à Antonio Perez deſpues à neceſſidad de valerſe de tales deſcargos en juyzio tan apretado, como el de la vida, y el de la honrra. Pues mas paſsò, que recibiò el Confeſſor los dos baules çertados, y ſellados como ſe los embiaua doña Iuanna ſin abrir los, ny ver lo que le entregauan. Tal anſia, y hambre tenia de ver ſe con ellos, como el que hambriento come ſin mirar lo que le dan. No quiſo reçibir las llaues de los baules el Confeſſor, ſino que ordenò al criado, que ſe los auia entregado, que luego fueſſe el miſmo à dar las al Rey en ſus manos. Y en llegando fue admitido, y oydo, y reçibio el Rey las llaues de ſu [2] miſma mano. Con que ſe califica ſer todo lo paſſado ſobre eſte caſo con ſabiduria, y voluntad del Rey. Y ſer mayor el cargo, y obligaçion de conſçiençia, y en caualleria, y en todas razones el que el Rey tiene à aquel hombre, y à ſu amparo, y ſatisfaçiõ de todas ſus perſecuçiones, y daños. Cõ [3] eſto ſaliò doña Iuãna de aquel-

[1] Palabras notables del Cõfeſſor quando reçibe los papeles.

[2] No deuia de ſer menos la gana del Rey: como el que deſſea coger la obligaçion de ſus deudas.

[3] Sale doña Iuanna de priſion en dando los papeles.

la estrecha prision, pero su marido en la misma estrechura, que antes, se quedò. Boluiò el criado que hizo [1] la entrega de los baules, y llaues con vna carta del Confessor, y vna çedula de su mano del reçibo, y con palabra dada, y escripta en la carta y confirmada al criado, *que à persona viuiente no dexaria ver aquellos papeles y que* [2] *vn tilde* (que assy dixo) *no faltaria dellos.* Esta palabra la confirmò despues en persona à la misma doña Iuanna diuersas vezes con vna particularidad muy estrecha. Que fue, que lastimandose Doña Iuanna con el Confessor de la duraçion de sus trabajos, y de la nueuas apreturas, que cada dia sobreuenian à su marido contra tantas palabras dadas del Rey, y del, y pidiendole que pues tal passaua, le boluiesse sus papeles, le dixo el Confessor, *Señora* [3] *si mas apretaren al Señor Antonio Perez à essas plaças me saldre, y daré vozes, como vn loco, y contaré à todos los secretos y misterios desta Historia, y os bolueré vuestros papeles.* Que para auer los despues visto, y reuisto, y rebuelto, y para lo de mas que sucçedio, y se executò en Ant. Perez: y contra siete Antonios Perez, que tiene hijos, y contra todas las leyes, y obligaçiones, como se verà adelante, viene muy bien esto.

Despues de buelto el Rey de Aragon à Castilla, fue puesto Anton. Perez, en alguna mas [4] anchura: y mas adelante [5] traydo à la corte à vna de las mejores casas de Madrid.

Ally

1 Presentado esto todo esta originalmente en el proçesso de Aragon.

2 Palabra dada del Confessor del Rey, que no dexaria ver à nadie los papeles de Anton. Perez.

3 Palabras fuertes, sy ay ya fuerza en palabra, del Confessor del Rey à doña Iuanna.

4 Ensanchan la prision à Ant. Perez.

5 Traen le à la Corte.

Digitized by Google

Ally estuuo catorze meses medio preso. Visitauale libremente casi toda la Corte, Grandes Señores, y de todos grados de ministros, Sucçediò entonces vna estraña particularidad, que fue muy notada de todos, que Anton. Perez embiò à pedir al Rey, que le diesse licencia para salir à los officios diuinos la Semana Sancta por vn villete priuado: Que de contino le escriuia, y reçibia el Rey sus papeles gratamente. [1] Yo no referirè lo que contenian, pero dirè, que el que se los lleuaua, refiriò que los reçibia y guardaua en su pecho, y aun leyò, alguno dellos con recato de los çircunstantes, y que era con façilidad oydo, y admitido. Boluiendo à lo que dezia, se le diò à Antonio Perez la licençia desta manera (que çierto es de saber,) Que Fray Diego de Chaues embiò à llamar à vn clerigo, ayo del hijo mayor de Antonio Perez, don Gonçalo Perez, à las nueue de la noche, y le dixo: *conoçe este villete del Señor Antonio para su Mag.* (refierolo, como me lo contò el mismo clerigo) *en que le pide tal licençia?* [2] *pues digale, que en buena hora se vaya à nuestra Señora de Aticha esto dias à los officios diuinos.* Replicò le el clerigo, *pues como Señor, que dira Rodrigo Vazquez su suez. Y los ministros de Iusticia?* Boluiò el Confessor, y dixo: *Haga lo que digo, y no se le de nada dessotro.* Antonio Perez con esto saliò libremente aquella semana de casa. Yo vy à muchos, que perdian

1 En verdad que particularidad semejante es testigo persona real.

2 Licençia secreta del Rey à Anton. Perez, para salir à missa.

Digitized by Google

el tino, y el discurso en las cosas de aquel hombre, viendo tal encanto, y tal manera de proçeder con el. Pues mas le perdian los que sabian cosas mas secretas. Como algunas que referiré. Vna dellas fue, que acudiendo algunas vezes doña Iuanna Coello muger de Ant. Perez à la Emperatriz sobre sus trabajos, de mas del fauor, y consuelo, que le daua aquella Magestad Imperial, y aquella Piedad mas que humana, se resoluiò de embiar vn recaudo al Cardenal de Toledo con el Embaxador Keueniler.

[1] Fauor de la Emperatriz.

El recaudo fue [1] *Que pues el sabia la resolución que el Rey su hermano tenia tomada en las cosas de Anton. Perez de fauores, y mercedes tan fauorables; y el tenia tanta obligaçion à Ant. Perez, como el confessaua, que porque no les dezia la tal resoluçion por su consuelo, y sossiego.* El Embaxador lleuò el recaudo. Dio le al Cardenal. El Cardenal respondiò, *Que el era vassalla y criado, y que nose* [2] *atreuia à dezirlo, que su Magestad Imperial, que era hermana, si lo dixesse.* Las personas que he nombrado saben esta verdad. Verdad que açerca de la que dellas tuuiere auctoridad, terná mucha obligaçion à hazer lo notorio à los venideros, y capaz al sucessor, para que sepa el discurso de la Passion, y para que aprienda por que grados tan continuados de la estimaçion de Antonio Perez, ò de la obligaçion à su seruiçios, ò del descargo de la consciençia del Principe, se llega à tales despeñaderos. De mas

[2] Grande offensa reçibe vn Rey en que le tengan por tan brauo que no aya le onesto para el.

mas [1] deſto en comprobaçion de lo miſmo, y de que aquella reſoluçion fauorable ſe eſtaua entera ſobre tanto tiempo, el Cardenal de Toledo llegò à dezir vn dia à doña Gregoria hija de Anton. Perez, no dos meſes antes del tormento, en que fue pueſto Anton Perez, de que adelante hablarè, *que dixieſſe à ſu padre, que ſe puſieſſe muy galan, que vn dia de aquellos yria à viſitar, ya ſacarle à paſſear por la Corte.* El barunto deſto [2] cauſaua vna confuſion terrible à todos, y por otra parte verle metido en iuyzios. Que es meneſter mas? Rodrigo Vazquez, juez de Antonio Perez, dixo à don Françiſco de Fonſeca Señor de Coca, que le hablaua en el encanto de las coſas de Antonio Perez, *Señor, [3] que quereys que os diga? que vnas vezes me da prieſſa el Rey, y alarga la mano, otras eſpacio, y me la encoge? No lo entiendo, ny alanço los miſterios de las prendas, que deue de auer entre Rey y Vaſſallo.* Y aun eſte deuia de ſer el dolor, y la eſpina que punçaua, y deſaſſoſſegaua la Curioſidad, y la Paſſion del juez. Deuian de ſer los golpe de la Inuidia, ò la confuſion de los embates de la marea de la conſçiençia en el pecho Real, depoſito, y teſtigo verdadero de las verdades que he tocado. Eſtando en eſte eſtado, y rebiuiendo de Paſſion y Inuidia de ſus contrarios, como cabeças de Hidra, y à inſtançia dellos, Pedro Eſcouedo, hijo del ſecretario Eſcouedo, [4] puſo à Ant. Perez le demãda de la muerte

3 Mas pruebas.

2 Esto miſmo azeyte al fuego de la paſſion.

3 Palabras de conſiderar de Rodrigo Vazquez, dichas à don Francisco de Fonſeca al propoſito preſente.

4 Pone le pedro de Eſcouedo Anton. Perez la demanda de la muerte de ſu padre,

de ſu padre muy al deſcubierto, y ſin el nombre y a de los deudos, que arrida dixe, y ſin memoria de la palabra dada al Preſidente Don Antonio de Pazos. Porque como veyan de en quando en quando algunos reſplandores, y ſeñales de graçia, (que nunca le aprouecharon à Antonio Perez [1] ſino de azeite al fuego de la Paſſion de ſus enemigos: que por pequeñas que fueſſen, los çegaua) y que el Rey yua detiniendo, y reparando la demanda de aquella muerte contra Antonio Perez, boluian à ſu ſoſpecha, que auia proçedido de occaſiones, y cauſas grandes de Eſtado, y por ellas del motiuo del Rey, y [2] temian grandemente ſu reſurrection, y buelta al lugar antiguo: y pareſçiales, que durando en la bateria à la larga la vençerian, y acabarian con aquel hombre. y que no auia de ſer differente la naturaleza de vn Prinçipe, que la de otros, en no querer deſcubrirſe en tales hechos, y execuçiones à qualquier coſta, y precio ageno: y como no les quedaua aſidero para ſeguirle criminalmente, ſino aquel antiguo, apretaron con el, y al fin vencieron, y conſintiò el Rey la demanda de la muerte al deſcubierto. Con eſto le [3] tornaron à ſacar de la Corte preſo. Lleuaron le à la fortaleza de Pinto con nueuo eſtruendo, y eſcandalo, y admiraçion general. [4] Boluieronle à la Corte dentro de dos meſes y medio, y aun à menos de veynte dias

1 Medio aquella muerte para ſu perſecuçion, auiendo ſido aquel ſerçio de la caſta de la fidelidad de Mardocheo.

2 Muchas vezes procede de mas el miedo de los que temen de ſu poco valor, que del mucho del que temen.

3 Tornan à ſacar preſo de la Corte à Anton. Perez.

4 Tornan le à boluer à la Corte.

dias lo mandò el Rey. Però el juez resistia, quanto podia. Truxeronle à vna casa principal de Madrid. Que tal variedad, y extremo porque ha sido passado aquel hombre jamas se ha visto, Bien me he atreuido yo à hazer azer algunas vezes vn juyzio en esta contrariedad de los encuentros contra Antonio Perez, y de los fauores, ò reparos del Principe por el, que deuia de ser pelea (como de humores contrarios) del animo, y consciencia del Principe contra la fuerça de la Inuidia, como aquel que bien sabia la innocencia de Ant. Perez, y lo que mas es que innocencia, para obligacion de los Reyes, y Caualleros de la orden de la ley natural, (que excede à todas las Milicias) que padescia Antonio Perez por el, y por su obediencia, y seruicio. En fin fue[2] examinado sobre aquella muerte. Gouernose Antonio Perez en el examen con el respecto, y fidelidad deuida à los secretos de su principe, y à lo que su mismo Rey de su mano le auia pedido desde q̃ se concertò entre los dos la muerte, y despues della, y corriente la carga, que le yuan dando al Rey sobre ella. Entre los villetes que presentò en çaragoça en su descargo ay[3] vno, en que dize el Rey, respondiendo à vn Papel de Antonio Perez, en que le yua dando quenta de la carga que le dauan sus enemigos sobre aquella muerte, y de los concilliabulos que hazian para apretar su ruyna con

[1] Y aun à Dios suele resistir la Passion muchas vezes.

[2] Examinado Ant. Perez sobre la muerte de Escouedo.

[3] Villete del Rey pidiendo à Ant. Perez el secreto en la muerte.

aquella occasion, *Que no le de cuydado quanto hizieren, ny el le dexe, que el no le* [1] *faltarà à el, y que se assegure que no podra la Passion obrar contra el*: y añade estas palabras el Rey, *y vos aueys de tenir por bien que no se entendia que aquella muerte se hizo por mi orden*: y por aqui va diziendo mas, y mas de lo que menos mucho deuiera bastar, no solo para el reparo, y defensa de quien padesçia por su seruiçio, pero para el castigo de quien le perseguia, y para mucho premio deuido à tal fidelidad, y tal prenda de Rey, como tales palabras. Antonio Perez [2] aduertiò à su Rey en esta occasion, como en todas, de lo que passaua, representandole los inconuenientes, que yuan succediendo, anteuistos por el, y el successo que auia de tener el modo de tal proçeder; como se tuuiera presente lo venidero, y [3] como lo declaran los papeles originales de mano del Rey persentados por Antonio Perez en el processo, y descargo de Caragoça, y como es notorio à algunas personas grandes desde el tiempo que digo, [4] No bastò nada desto para que no passasse adelante el error de los ministros, que lleuauan por fin la perdicion de Antonio Perez, y que se embraueçian mas quanto mas Veyan, que se entendia el preso con su Rey: y mas el juez Rodrigo Vazquez, que en el modo de las respuestas de Antonio Perez, y en el ayre de sus palabras descubria, ò se le figuraua, tener

1 Gran palabra, y no es de las mayores, que Anto. Perez tiene. Y quando la palabra se haze palabras, no cresçe fino mengua. Que la palabra muy de antiguo tiene por naturaleza ser obra, y no paladras.

2 Torna à aduertir Ant. Perez à su Rey.

3 Prueua de su treuention.

4 Passa adelãte el error, que es muy de su natural.

tener en sy aquella causa grandes misterios, y offendiale le todo esto mucho. [1] El dia del examen se le señalaron à Ant. Perez diez dias solos (cosa que admirò, y escandalizò grandemente) para descargo de proçesso hecho contra el ez diez años sin sabiduria suya, ny cargo, ny demanda, que se le huuiesse puesto en todos ellos. Assy paresçiò por el proçesso, y por los dichos de los testigos, y por los dias de sus deposiçiones. Pues mas huuo de admiraçion, y escandalo, el [2] modo de verse el proçesso, que mandò el juez que fuesse mostrarle à pedaços à los aduogados de Antonio Perez, y aun ellos no leyã, sino el escriuano apartado dellos, [3] cubriendo los nombres de los testigos, y arrancando dichos enteros. Cosa prohibida en todos derechos, y que aun en el juyzio de la Inquisiçion no se acostumbra tal rigor, ò por mejor dezir, tal injustiçia, pues de mas de otras, que en si contiene tal termino, no viene à ser menos, que à ser los juezes los testigos, y mas al seguro. Porque al juez, con saberse quien es, se puede recusar, y tachar, y al testigo no. Aunque Antonio Perez para con los testigos, y para con el juez, padesçiò este daño, que recusò al juez, y no le aprouechò. Puez que, si se junta con lo que he dicho, la Passion de vn juez, como en el suyo se viò, y con dexarsele por tal, sobre recusado, y no oydo el paçiente, quedar el juez insolente del fauor, y de la victo-

[1] Señalanselo à Ant. Perez x. dia solos para su descargo.

[2] Modo escandaloso de mostrar el proceso de Ant. Perez à sus aduogados.

[3] Lo que se esconde no deuia ser contra el, que no era el juez su paciente, como del Actor.

tia. Dios sea con el juez, mas con el que tuuiere agarrado en las manos. Si tal manera de verse processo ha hauido jamas, y tal manera de juyzio y juez, me lo diga alguno de los con quien hablo! Andando en estos examenes paresce ser, que el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez, se

1 Resuelu el Confessor, y Rod. Vazquez de ver los Viletes de los dos baules de Ant. Perez que doña Iuanna embiò al Confessor à Moncon.

[1]resoluieron de yr viendo todos los papeles de Antonio Perez, que doña Iuana embiò à Monçon en aquellos baules, que dixe arriba. Esto con gran recato, y secreto, vsando del medio de vn Frayle por notario, ò secretario del caso. En esta visita gastaron muchos dias, y muchas horas cada dia con admiracion de los negociantes de la causa de tal encerramiento. Lo que hallaron, ol que no hallaron ellos se lo saben, pero no deuieron de topar con los papeles que estan presentados en el juyzio de Aragon, que el Rey quiso començar en aquel Reyno. Pero quando lis toparan, Dios sabe (que no le faltan medios) como se descubriera lo que ellos querian encubrir. QVE es muy ordinario de Maliçia humana tropeçar en lo que mas recara. Despues del examen viendo que Antonio Perez negaua la muerte siguiendo la voluntad de su Rey, el Confessor Fray Diego de Chaues no se como, ny con que fin, le escriuiò vna carta de su mano del tener siguiente.

Señor

Señor.

[1] *Hauiendo entendido los grandes trabajos de V. M. y de su casa tanto tiempo ha he andado pensando con migo si era bien por lo que la Charidad pide, dar consejo à quien no me lepide. En fin me he resuelto en hazerlo: y assy le digo, que pues V. M. en realidad de verdad tiene escusa peremptoria en este hecho, quando se venga a saber, que V. M. deuria de confessar de plano lo que se le pide, y con esto se quitar à my tuyzio de todos los trabajos que tiene, pues el fundamento de todos ellos es, y ha sido esto, y cada vno responda por sy. Dios guarde à V. M. muchos años cõ la salud y descanso, que su casa ha menester. No digo aquy el cuydado, que tengo deste negocio, porque nuestro Señor lo [2] sabe, y vee, y aun el Rey nuestro Señor de San Lorenço el real 3. de Septiem. de 1589. Fray Diego de Chaues.*

[3] Antonio Perez respondiò, y no sin consejo al Confessor, *Que mirasse lo que se le ordenaua, y que condenarse vna persona en vn caso tan graue, y en que no auia contra el prouança aun para prenderle, era contra su consciencia, y mas siendo en daño de tantos innoçentes y que declarar lo que su Rey le mãdaua calla no seria sano consejo: y que sy el fin era hazer Iusticia à Escouedo, mejor seria que fuesse à costa suya, y no del seruiçio de su Magestad, ni de la auctoridad de sus negoçios, ny para descubrimiẽto de sus secretos, ny en daño de terçeros jnnoçentes pues tãto auia desseado el Rey, y à el mãdado selo, por no dezir rogado, que se callasse el auerse*

1 Carta del Confessor, à Ant. Perez que confiesse la muerte, collãdo las causas.

2 Si sabia, pero lo que sabia, Dios deuia de ser lo que el queria, que se creyesse. Que es la manera de respuesta que para engañar, dixo el Maestro Gallo en la Capilla del Rey à el, y a los suyos, que auian inuentado algunos ministros deste sigle.

3 Respuesta de Ant. Perez con consejo del Cardenal de Toledo.

Segunda carta del Confessor à Anto. Perez, perssistiendo en la primer consejo. 2. No me meteré en dezir lo mucho, que he oydo sobre la calificaçion de algunas proposiçiones destas, que no es de mi profession. Los d'ella se lo entenderan luego, en oyendo el sonido. Solo dirè que estando yo en Madrid salio cõdenada por la Inquisiçion vna proposiçion que vno, no importa de zir quien, affirmò en vn sermon en S. Hieronymo de Madrid en presençia del Rey Catholico: Es à saber *que los Reyes tienen poder absoluto sobre las personas de sus vassallos y sobre sus bienes*. Fue condenado de mas de otras particulares penas en que se retratasse publicamente en el mismo lugar con todas las cerimonias de auto iutidico Hizo lo assy en el mismo pulpito: diziendo que el auia dicho la tal proposiçion en aquel pulpito tal dia. Que el se retrataua d'ella, como de proposicion erronea. *Porque Señores* [assy, dixo recitando por vn papel] *los Reyes no tienen mas poder sobre sus vassallos del que les permite el derecho diuino y humano: y no por su libre y absoluta voluntad.* Y aun se el que calificò la proposi-

hecho aquella muerte por su orden y mandado: y que para todo seria mejor que el se concertasse con Escouedo. Tornò el Confessor à replicar le con seconda carta; que es la que se sigue.

Señor

Recibi la carta de V. M. de diez del presente en respuesta de la mia, y he tornado à pensar en lo que screui, como V. M. me lo encarga, y toda via me parece le mismo que antes, y que para librarse V. M. de prision tan apretada, y de tantos trabajos, como ha padesçido sin proposito à lo que paresçe, ningun camino mas llano veo, que declarar la verdad de lo que passò quanto al hauer jnterueuido en la muerte que le piden, y por cuyo mandado, sin dezir las causas, que huuo para que se lo mandassen, que à esto no se ha de llegar en particular, ny dar señal alguna d'ellas. A esto dize V. M. que seria gran cargo de consciençia, que vn hombre con muger, y hijos, jnocente, y, que en juyzio esta libre, se condene de su boca à sy, ny à ningun tercero, cosa tan graue, quanto yo con christiandad, y letras puedo considerar: ya mi Señor el consejo que di conforme à lo que la Señora doña Ioanna Coello me ha dicho muchas vezes, y à los papeles, que me ha mostrado de parte de V. M. me paresçiò, y paresce agora

conforme

conforme à buena christiandad, y buenas letras, endereçado como lo hize a que V. M. no se periure en iuyzio, y si lo ha hecha, no permanezca en el peccado, en lo qual no condena V. M. su innoçençia, ni à ningun terçero, antes la manifiesta, y salua à sy, y à los terçeros (que Diego Martinez, vno d'ellos, per no hauer confessado esta verdad, ha padesçido años ha graue prision, y daños, como tambien agora los padesçe V. M.)

„ *y para esto le aduierto, segun lo que yo entien-*
„ *do de las leyes, que el Prinçipe seglar, que tie-*
„ *ne poder sobre la vida de sus subditos y vassal-*
„ *los, como se la puede quitar por justa causa, y por*
„ *iuyzio formado, lo puede hazer sin el, teniendo*
„ *testigos, pues la orden en lo demas, y tela de los*
„ *iuyzios, es nada por sus leyes: en las quales el*
„ *mismo puede dispensar: y quando el tenga al-*
„ *guna culpa en proçeder sin orden, no la tiene el*
„ *vassallo, que por su mandado matasse à otro,*
„ *que tambien fuere vassallo suyo, por que se ha*
„ *de pensar que lo manda con justa causa, como*
„ *el derecho presume, que la ay en todas las actio-*
„ *nes del Principe supremo: y sino ay culpa, no*
„ *puede hauer pena, ny castigo. De donde coligir*
à V. M. que si en el caso presente se declara la verdad, no se condena nadie, antes se manifesta la jnnocençia de V. M. y sus complices, que el vno padesce prision, y otros deuen ander huydos, y V. M. qual vemos. Y con manifestar la verdad se sanean estos daños, y se acaba el negoçio, y aurá su Mag. satisfecho a Escouedo, que con tanta in-

çion, y ordeno las mismas palabras, que auia de referir el Reo, con mucho gusto del calificante, porque se artan casse y erua tan venenosa; que sentia, que yua creciendo.

Bieneha ydo viędo. El Maestro, fray Hernando del Castillo [Este nõbrare] fue el que ordenolo que recitò el Reo que era consultor del sancto officio, Predicador del Rey singular varõ en doctrina, y elòquençia, conoçido, y estimado mucho de su naçion, y de las estrangeras de la Italiana en particular. D'este dezia el doctor Velasco, graue persona de nuestros tiępos, que no auia vihuela en manos de Fabricio Dentici tan suaue como la lengua del maestro F. Hernando del Castillo en los oydos.

ſtançia por diuerſas vias le ha pedido Iuſtiçia contra V. M. De manera, que no ha podido eſcuſar de ſoltar la mano, para que ſe entienda en ello. Y ſi en eſto, manifeſtandoſe, ſe quiſiere conuertir contra ſu Mageſtad, ſe le ordenarà, que calle, y ſalga de la Corte, y agradezca lo que mas ſe pudiera hazer contra el [1] ſin declararle las cauſas d'ello. Que à eſtas no ſe ha de llegar en manera alguna, como he dicho. Lo que he dicho tan largo, y eſcriui en la paſſada, ha ſido condoliendome de los trabaios de V. M. y no para que V. M. dexe de hazer ſu voluntad, y mas quando mi conſcio no les parezca açertado menos creo, que lo es lo que V. M. apuma de llegar eſte negoçio à vltimo iuyzio por ſu tela ſeguida: por que el juez deue eſtar perſuadido de la verdad, por auerſe la confeſſado [2] la Señora doña Ioanna Coello por ſu boca, y al Conde de Barajas, con que quiça ſe ſatisfarà con menos prouança, y eſta que ay ſe podrà acreſçentar con el tiempo, y a que ſe ſigue el negoçio por Iuſtiçia, y ſe ha dado lugar para ello, que podria poner en trabajo à V. M. y a los terçeros. Y per lo menos continuarſe mucho tiempo ſu larga priſion, y trabajos.

El otro camino que V. M. dize de amiſtad con Eſcouedo, me pareſçe bien, y eſto hauia de ſer ſin meter en ello à ſu Mag. pues eſta [3] el deſguſtado por las occaſiones, que V. M. ſabe de ſu padre, y ſuyas proprias tan graues. Y ſi V. M. puede encaminar eſta amiſtad, eſtar à bien para todos reſpectos. Nueſtro Señor lo encamine como mas conuenga à ſu Sancto ſeruiçio, y bien de V. M.

1 A cui le dize el Confeſſor que calle las cauſas: adelante Rodrigo Vazquez, que las declare.

2 Como ſy el juez pudieſſe ſer teſtigo, aunque lo fuera de viſta.

3 Buen teſtimonio ſon eſtas palabras de las offeſas del padre. *Por las occaſiones, que V. M. ſabe, de ſu padre, dize.*

de V. M. De San Lorenço el real.

Antes de passar adelante, pediré que se consideren [2] estas cartas, porque tienen en sy mucho que considerar, considerada la profession, y el lugar de quien las escriuiò, y aun sin tantas consideraçiones, sino consideradas en sy segun el sonido Christiano. No hablo à caso, porque de mas de que ellas son tales que pueden escandalizar à qualesquiera oydos Christianos, aun que no sean Theologos, yo se que las calificaron por muy escandalosas, personas grauissimas en dignitad, en letras, en limpieza de pecho Christiano, y entre ellas persona, que en España tenia lugar [2] supremo en lo spiritual, y que hauia tenido officio antes en el iuyzio supremo de la Inquisiçion. Y se dissimulan estas cartas con ser ya notorios en proçessos, y à graues religiosos con escandalo grande suyo, syn iuzgarse. Las cartas estan presentadas [3] originales en el proçesso de Ara-

2 Consideren las los inquisidores supremos en esse lugar Supremo co quien hablo, y procuré saber aquellas marañas, y enredos, que aquy se tocan que passaron en Caragoça en esta causa. Yo no se descuyden de su auctoridad Suprema: que quando no se cararen, no solo no reconoçeran ser ramo desse arbol, però se hallaran en exerto de mano de la Ambiçion, y en arbol de la Té

poralidad. Puede desir mucho en esta materia, quien viò por estos oios lo que passaua la causa del Arçobispo de Toledo. Maranda, que por indignaçion, ò por la riquexa de la presa, ò por arrepentimiento de la election, proçedida de causa muy secreta, vno de los xij. memoriales lo dirà: digo que porque no yuan las informaçiones, que embiauan de la primera vez à proposita, embiaron à pedir: à los que alla tenian en la sollicitud dela causa, que embiassen à dezir ellos como bastarian à el fin que se pretendia; Y los de alla dezian, que conuenia que fuessen en tal, y tal manera, para que hiziessen su effecto. Como fino fuera ello mas que en hazer vn vaso de tierra en vna forma que en otra. Deuian de tener à la mano el barro, y el ollero.

2 El nunçio de su Sanctidad que era entonçes.

3 Y en aquel proçesso autentico el reconoscimiento del Confessor de sus tales cartas, que si son no Catholicas es como estar le hecho el proçesso.

Digitized by Google

gon. Vna cosa es mucho de notar, que todos los consejos, que Antonio Perez daua, eran admitidos, y puestos en execuçion facilmente, come fuessen en su daño: digolo por esto que el Confessor admitiò el concierto con Escouedo. En que se haze vna prueua de dos cosas, de que esta llena la fortuna de aquel hombre, de la fidelidad del, y de la Passion de Ministos. Con consulta, y approbaçion del Confessor se [1] concertò Antonio Perez con Pedro de Escouedo en xx. mill ducados. Y es muy bueno, que teniendole detenidas todas sus rentas, y auiendo le impedido el sustento natural: y manteniendole, y defendiendo le la limosna el tiempo que estuuo preso en Aragon, se mandaron pagar à Escouedo estos xx. mill. ducados. Pagados en fin porque nos se descubriessen los secretos del Rey, y manantiales de aquella muerte, y faltò para el pan de la boca de tal fidelidad. Sobre este perdon de parte, aprobado por el confessor del Rey, comprado con la sangre del innocente, y de sus hijos, el juez d'esta causa Rodrigo Vazquez, ya nombrado, pariente de Esconedo, ò de sus parientes (calidad para poderse le bien fiar el iuyzio de lo que el Actor pedia (viendo que Antonio Perez, se salia de todo, saliò con vna estraña traça. QVE tal fragua, ny tan violenta no la ay, como la vn de animo encendido en passion, y Confusion. La traça sue escriuir al Rey, que

[1] Conciertase Antonio Perez con Pedro de Escouedo en la muerte de su padre cõ approbaçion del Confessor en xx. mill. ducados

que aunque no me acuerdo de todo el villete seguidamente, me acuerdo que era de los mas venenosos, que han salido del çieno de la Passion. En este villete, y en otro passauan mas adelante la Maliçia, y la Violençia, no à menos, que à arrojar en el abismo del Engaño la verdad y justiçia de Antonio Perez: porque discuria Rodrigo Vazquez con el Rey assy[1] *Que ya que Anto. Perez se libraua, por el conçierto con Escouedo de la muerte de su padre, mirasse su Magestad, que auia corrido mucho auer se cometido aquella muerte por orden suya, y que à su auctoridad conuenia descubrir se ya, y mandar à Ant. Perez, que declarasse las causas, y motiuos, que huuo para hazer se aquel castigo.* Yañadia estas palabras de que me acuerdo.[2] *Dase Señor à entender à Ant. Perez, que no esta prouada la muerte por el proçesso (aunque para mi basta si*[3] *huuiere de ser juez (V. M me escriva vn villete, que yo le se pueda mostrar: diziendo Dezid à Anto. Perez, que ya sabe, como yo lo mande que hizieesse matar à Escouedo por la causas que el tiene entendidas, que à mi seruiçio conuiene, que las declare:* y por aquy yua diziendo. Na traçaua mal, si Dios no lo dispusiera mejor: porque el yua endereçado à preguntar las causas de la muerte, paresçiendole que confessadas estas, era la cosa hecha, y quedaua confessada la muerte. Y que para dar razon de las causas no tendria papeles que presentar, auiendoselos cogidos. Antonio Perez vio este villete

1 Villete de Rodrigo Vazquez al Rey.

2 Y quando este prouada contra quien es la prueua.

3 Que hambre tiene el que àguza los dientes mientras le entregan la vianda?

Digitized by Google

original de Rodrigo Vazquez en el camino, y le [1] tuuo en sus manos à la yda, y à la buelta, con la respuesta de mano del Rey, por maña, y amistad de vn amigo suyo. No se embrauezca el Corrimiento de oyr esto, que serà tomarse cõ el Cielo. Tema al Cielo la Tierra, que esta mas alto que ella, y crea que no deuiò de querer suffrir, que llegassen la Maliçia, y la Violençia, al cumplimiento de su fin, pues permitiò que llegasse à la noticia de Antonio Perez tal coniuraçion de villete, quando mas pensaron que lo tenian todo rendido: y que huuiesse quien se [2] auenturasse à ayudar à la liberaçion de aquel hombre. Todo esto callo hasta algun dia, y los nombres, porque no los alcançe la persecuçion. Però, quando se pueda sin peligro suyo, iusto serà que tales actos no queden sepultados, ny sin el nombre de sus dueños, para que la Violençia tema el fauor del Cielo: para que la Maliçia desmaye: para que la amistad verdadera se anime. Esta es la Nigromançia de Antonio Perez, esta es de la que quentan alla, que haze venir violentamente à las manos vn auedesde su buelo: Vn tal papel à las manos del paçiente en su mismo buelo: al punto, digo, que forjaua la Maliçia tal Violençia, la Piedad del Cielo, la Graçia de las gentes, la Destreza de vn amigo. Bueluo al villete de Rodrigo Vazquez. Fue de manera el escandalo que causò tal cõsejo, y

[1] Tuuo Anton. Perez este villete é sus manos é el camino para el Rey por medio de vn amigo.

[2] Auenturasse, dize, porque algunos actos fueron tales, que se pueden comparar con aquellos singulares de los Romanos, assy respecto del animo en lo que auenturaron, como del siglo, no de menos Violẽçia, que aquellos. Sy fue alguno d'ellos acompañarle à la salida, quãdo encontrò con la Iusticia la hora misma que salia de la Corte su passo à passo, bien se puede dezir assy vẽtura del siglo en que queda rastro de tales amigos: Y miserable del syglo en el que tien mas miedo que en aquellos.

traza,

traza, que el [1] Cardenal de Toledo, don Gaſpar de Quiroga, en ſabiendo que ſe llegaua à tan eſcandaloſo expediente, ſe reſoluiò à yr en perſona al Confeſſor, y le dixo eſtas palabras. [2] *Señor, ò yo ſoy loco, ò eſte negoçio es loco. Sy el Rey le mando à Ant. Perez que hiziesſe matar à Eſcouedo, y el lo confieſſa, que quenta le pide, ny que cauſas? Mirara las entonçes, y el lo viera, que eſtoiro no era [3] juez en aquel acto, ſino Secretario, y relator de los deſpachos, que le venian à las manos, y executor de lo que le mandò, y encargò, como vn amigo à otro. Agora acabo de xij. años le pide las cauſas auiendole tomado ſus papeles, muerto tantas perſonnas, que podian ſer ſabidores, y teſtigos de muchas coſas? Reſuſçitelo quinientos muertos, reſtituyanle ſus papeles. ſin auerlos rebuelto, y releydo: y aun entonçes no ſe puede hazer tal.* El Confeſſor quedò attonito, [4] y dixo, *Señor, V. Señoria Illuſtriſſima ſe ſoſſiegue, que no ha ſido eſto, ſino por cũplir con el juez Rodrigo Vazquez, que todo hara à bien,* y de aquellas palabras, que el ſolia, y de las que preſenta el Reſpecto, y la Cõfuſion en la neceſſidad. Pues mas ſupe, que el [5] Nũcio de ſu ſanctidad, que entõçes reſidia en la Corte, hizo tambien officio con el Confeſſor en nombre de ſu Beatitud, ſobre el eſcandalo que corria, y duraua en todas partes, por el encanto, y duraçion, y variedad de aquella cauſa de Ant. Perez, cõ tantos, y tan graues daños de muchos innoçentes, para que acabaſſe ya de tener fin, y la Iu-

1 El Cardenal de Toledo vee al Confeſſor del Rey Catholico para reparar la traza eſcandaloſa de Rodrigo Vazquez.

2 Palabras del Cardenal al Confeſſor.

3 Y quando lo huuiera ſido, à ſu entendimiẽto, y iuyzio pedia pareſçer el Rey, y no à ſus leyes Que lego es Ant. Perez?

4 Reſpueſta del Confeſſor al Cardenal.

5 Officio del nunçio con el confeſſor por la Iuſtiçia de Ant Perez en nombre de la Sanct. de Sixto V.

Digitized by Google

ſtiçia non eſtuuieſſe mas offendida, y vſurpado el vſo della por ſatisfaçion de enojos, y fines priuados. Todos eſtos offiçios offendian mucho, y cauſauan mayor indignaçion. Aſſy [1] lo dezia el Confeſſor à los que acudian à el al recuerdo de A. Perez. En particular les embiò à dezir à el, y à ſu muger, por los miſmos, y por vn religioſo, *Que no tomaſſen en la boca el nombre de Iuſtiçia, que offendian con el, ſino que pidieſſen Miſericordia.* Pero ny por eſſas, ny por eſſotras, que no auia de ſer el paradero lo vno, ny lo otro. Bien lo moſtrò deſpues el Confeſſor, el miſmo dia de la noche en que ſe ſaliò Ant. Perez de la priſion, mier coles Sancto: pues dixo aquella mañana à los que le yuan à hablar por Ant. Perez, y à acordarle la Miſericordia que les mandaua pedir, que ya no auia que tratar de Miſericordia. Y replicandole, *Pues como, Señor, à cabo de rato reſpõdeys aſſy? Pues no ay Miſericordia, dad aca Iuſtiçia.* Replicò, *Que quieren, que ſe la hagan en ſemana Sancta: dexẽ paſſar eſtos dias, y luo ge ſe la haran.* Mas quan en punto ſucçediò eſto para confuſiõ de aquellos enredos de Miſericordias, y Iuſtiçias. Quiça fue eſte deſengaño, y deſeſperaçion de todo, la Miſericordia, y Iuſtiçia del Cielo, para que ſe la tomaſſe Ant. Perez de ſu mano. Pues en verdad que pienſo que el acto de mayor demonſtraçion en la tierra, de reuerençia, y reconoſcimiento, es el pedir Iuſtiçia à ſu Prinçipe, mucho mas que pedir Graçia

1 Palabras del Confeſſor del Rey ſcandaloſas, y offenſiuas à ſu Rey, Que no pida Iuſtiçia Ant. Perez.

Graçia. Porque esta la puede hazer vn ygual, y la otra solo el supremo Señor. Boluiendo à las razones del Cardenal de Toledo, dichas al Cófessor, por çierto ellas son fuertes, y concluyentes. Porque sy el Prinçipe confiessa su mandato en la muerte, y tras tantos años passados, y tãtos embargos hechos de papeles de Ant. Perez, y por no hallar ally los que buscauan, sobre auerle pedido à su muger los particulares de su Rey à el, y del à su Rey, y mas pedidos à su muger, y en prision ella, y sus hijos, y el padre, y con tales amenazas, como se le podia pedir razon, ny quenta de nada? Assy lo dezia [1] vno de los mas graues Theologos de España, y estimado por tal del mismo Confessor Fray Diego de Chaues, de su misma orden, sobre auer visto las cartas de su mano para doña Ioanna Coello, en que le pedia los villetes de su marido, y la respuesta de auerlos reçibido. *Que à Ant. P. no solo no se podia pedir razon de cosa alguna, però que el podia pedir quanto quisiesse à su Rey, en fee de auerle tomado, y pedido, y reçibido sus papeles sin inuentario de cada papel muy en particular.* Tornando al villete del Rey, escrito por consejo de Rodrigo Vazquez, fue [2] examinado Antonio Perez, en virtud del, otra, y otra vez. [3] Respondiò primera, y segunda, y terçera, (que siempre llegò à las prueuas vltimas de fidelidad.) *Que ny auia muerto, ny sabia de causas.* Desta constançia de Antonio Perez en su

1 Iuyzio de vn graue Thelogo sobre el agrauio de Ant. Perez. Però, que es menester Theologia sino la razon natural para tales cosas? Porque no se puede alabar de la Victoria el que quita al Contrario las armas de la defensa.

2 Examinado Ant. Perez en virtud del villete del Rey que forjò Rodrigo. Vazquez.

3 Responde Ant. Perez.

Digitized by Google

secreto, y fidelidad[1] facò el Iuez occasion, (arte nueua sacar de las virtudes de las cosas veneno, que virtud de las venenosas, veese cada dia) de empeñar à su Rey en mas rigores, confiando en que vnos lleman à otros hasta el postrimero Que fue dezir, *Que si Antonio Perez negaua las causas, mandandole su Rey, Que las declarasse: se le podia arguir que no auian sido verdaderias: y que sylas confessaua, no tenia con que prouarlas, auiendose le quitado sus papeles.* Entonçes se llegò à aquel tan notable acto del[2] tormento. Acto, que escandalizò tanto en la Corte, que llegaron à dezir personas mayores, y consejeros mayores, palabras mas que mayores contra tal rigor, en tal subjecto, por tal causa, de tales dependençias, de tales Sacramentos, tocantes à tales personas. Però yo no asseguro, que no falte[3] algun Cornelio Taçito à este siglo como al otro. No quiero callar ya mas las palabras, que con no nombrar las personas, bien es que se sepan. Estas fueron dichas el dia siguiente del tormento de consejeros mayores à vno de los mayores Señores de España. El las refiriò. Sy allà se leyere en este libro, elles me entenderan. Las palabras fueron, [4] *Trayciones de vassallos à Reyes muchas se han visto, però de Rey à vassalo nunca tal.* Pues sobre el escandalo, que causò este tormento, dirè mas, que vn graue religioso predicador, llemado el Padre Salinas, de la orden de San Francisco, traydo

1 Nueua traza, y nueuo rigor del juez.

2 O sea Demostenes.

3 Palabras singulares dichas de vn consejero à vn gran Señor sobre el tormento de Ant. Perez. Y pues consejero del Rey, y del consejo real, las dezia, bien se pueden referir.

4 Libertad Christiana de vn graue predicador en la Capilla Real, sobre el temor del fauor de los principes, à proposito del tormento de A. perez.

traydo à la Corte aquella quaresma por excellente varon, y predicador, quiça para que dixesse esto, dixo en Capilla Real no à viij. dias despues del tormento, predicando à los cortesanos sobre el desengaño del fauor de los Prinçipes, dixo, digo, estas palabras, *Hombres, tras quien os andays desuaneçidos, y boquiabiertos? No veys el desengaño? No veys el peligro en que biuis? no le veys? No le vistes ayer en la cumbre, y hoy en el tormẽto? y no se sabe porque ai tantos años que le affligen? Que buscays, que esperays?* Pues mas dire, (que no me puedo contener en esto, siquiera porque se anime aquel varon con la paga, humana para los animos nobles, de que ay a quien publique la entereza, y libertad Christiana de su animo à pronunçiar tales verdades) que dixo mas estas palabras, [1] *Señores, yo hablo libremẽte para cumplir con la obligaçion de my officio, y por sacar yo dello vn prouecho para my muy grãde, que me hechen de la Corte por dezir verdades, como à otros,* [2] *que no gusto çierto de biuir en ella, como ny ella no gusta de oyrlas.* Antes de passar à lo que Antonio Perez respondiò, reduzido à tal extremo, permitaseme que pregunte, quien conçertarà esto? El Rey pide à Ant. Perez, que no se sepa la muerte, ny que fue por su orden, escriuiendoselo de su propria mano diuersas vezes por el termino, que he dicho: El confessor, por dos cartas de su mano, le dize, que declare la muerte, y por cuya orden, callando las causas, *que a estas no*

1 Segunda libertad Christiana del mismo predicador.

2 No lo dixo à caso. Que à fray Françisco de Torres, Sãcto varon de la ordẽ de San Françisco, le echaron de la Corte porque reprehendia con libertad los agrauios de vassallos. Y no bastando esto para que callasse de prẽdieron. No dirè porque tribunal, pero sy que confusos del error, y escandalo, le soltaron. Pues otro huuo. Los memoriales los tienen en la memoria, las cosas que dexò predichas fray Françisco de Torres.

Digitized by Google

se ha de llegar ? Rodrigo Vazquez sobresto con villete de mano del Rey le dize, que la voluntad del Rey es que declare las causas, que huuo para la muerte, y que no se le preguntaua ny preguntaria de la muerte. Ant. Perez, por obedeçer al mandato, que el tenia del Rey para callar lo todo, y al orden del Confessor para callar las causas con grande estrechura, se viene à ver en el tormento sobre el mayor de todos, que es del entendimiento, en no saber que hazer en tal confusion, y contrariedad de mandados. Ay quien conçierte esto ? Y aunque eran estas tres ordenes en differentes tiempos, la del Confessor, y la de Rodrigo Vazquez no differençiauan en veynte dias, y no se hazia mençion en la vna de la otra. Quien dirà que no era razonable que vençiesse à todas ordenes la que Antonio Perez tenia de mano de su Rey, y mas con la conueniençia deuida à tales materias, y con la notiçia, que Antonio Perez tenia de quan engañados auia traydo el Rey à los ministros desta causa, por encubrirles que aquella muerte se huuiesse executado por su orden, y ellos à el por descubirle el alma, y los rincones de sus secretos? COBDIÇIA natural, y zelo rauioso en priuados de Prinçipes. Bueluo al tormento, y a la respuesta de Antonio Perez. En esta confusion se resoluiò a [1] suffrir le por consejo de personas de mucha auctoridad (que à consejo remitia sus passiones, y dolores) hasta der-

1 Suffre Antonio Perez el tormento.

ſta derramar ſu ſangre por ſatisfazer con ella al Secreto deuido al mandamiento priuado de ſu Rey. Pero [1] al fin, y ſobre tales pruebas, y por no dar ſu alma, ny la honrra de ſus hijos, à tan mal preçio, pues la tierra, ny los Prinçipes della no tienen valor con que comprar tales prendas, determinò declarar el paçiente las cauſas, y motiuos que huuo para reſoluer y executar aquella muerte, haziendo vna ſummaria informaçion de aquella hiſtoria, con el mayor tiento, que pudo en reſpecto de ſu Rey, y de terçeras perſonas, y, de la miſma materia por ſu calidad, y grandeza. Que à todo eſto laſtimò la Violençia, y ſus verdugos, ſin la offenſa del Cielo: Citò papeles originales de mano de ſu Rey, con grande admiraçion de Rodrigo Vazquez, y del acompañado el Liçençiado Iuan Gomez, que aſſiſtia al tormento, que el otro retirado eſtaua eſperando, que le entraſſen à dezir lo que dezia el paçiente. En que es mucho de ſaber, Que eſtando leyendo el Liçençiado Iuan Gomez à Rodrigo Vazquez la declaraçion, que auia hecho Antonio Perez, dixo, *deſſa miſma manera me lo ha cantado el Rey*. Verdad refiero. [2] El paçiento lo oyò. Citò Antonio Perez tambien por teſtigo en lo que auia referido [3] vna perſona ſuya domeſtica, biuo, y ſacerdote, por cuya mano ſe çifraua, y deſçifraua todo lo que yua, y venia con permiſſion del Rey, porque no queria que ſe fiaſſe de

1 Al fin haze declaraçion de las cauſas de la muerte de Eſcouedo.

2 Bien ſe le puede creer.

3 Hernando d'Eſcobar, Arçediano de Alarcon el que arriba ſe ha nombrado.

Digitized by Google

otro, que de persona de tales prendas, y escogida del mismo Anto. Perez, por la gran calidad de aquellas materias, y por el riesgo de Antonio Perez. Pues fue lo bueno, que se tomò la deposiçion del tal sacerdote, despues de la salida de Antonio Perez de Castilla, y se començò aquel monton de juyzios que en Aragon se forjaron contra el, pensando que de ally se sacaria algun embaraço, ò contradiction en la deposiçion de Antonio Perez: y embiando à los Tribunales de Aragon [1] pedaços de aquel proçesso, [2] escondieron la deposiçion de aquel testigo. Però de naturaleza lo lleuaua esta causa, y otras legalidades tales. Como auer tambien dexado de embiar à Aragon la copia del villete del Rey para Robrigo Vazquez, que arriba dixe. [3] De creer es, que no deuia de condenar aquel testigo Antonio Perez, ny tampoco era essa la mercançia que buscauan aquellos tratantes, ny la compraua la Persecuçion.

1 Pedaços quieren hazer à la persona cuyo proçesso se muestra à pedaços.

2 Encubren la deposiçion de vn testigo, que citò Ant. Perez, el que acabo de nõbrar.

3 Sabese que dixo conformemente con Anton. Perez, la verdad digo.

Viendose Antonio Perez en tal extremo, y que auia de verse en necessidad de presentar prueua de lo que dezia, y que no podria hazerlo libremente, y que le cargarian no auer entregado todos los papeles quando los pidiò el Confessor del Rey, y presentaua descargos, y prueua de la verdad de su declaraçion: y temiendo que tantos rigores, y inuenciones no podian tener ya otro paradero sino el vltimo, se resoluiò en [4] hazer aquella salida de prision de Castilla, que todo el mun-

Salida de Ant. Perez, de Castilla.

el mundo sabe. No ditè como. La opinion fue, que con el medio de Doña Iuànna Coello su muger, Gran delicto por çierto, En fin saliò de prision con ayuda, y compañia de Gil de Mesa, vn hidalgo Aragones, y pariente suyo, y bien conoçido en la Corte Catholica, el miercoles Sancto, à las nueue de la noche, y con tanta ventura, que yendo Ant. Perez con vn amigo solo (porque Gil de Mesa auia ydo à esperar con los cauallos) toparon en la calle con la Iusticia [1] passaron, y con tan buena maña del amigo, que hablò con la Iusticia, estando Ant. Perez detras, como criado suyo. No dexò cargo, ny culpa à nadie, ny señal de rompimiento, ny de reja, ny de puerta, ny de çerradura, ny de tabique, ny de pared, ny hasta hoy se ha sabido como saliò. De donde commençaron à dezir, que auia sido por arte Magica: que si tal fuera, vsara della tambien en el camino: y esto no fue, que no corriera, como corriò treynta leguas por la posta hasta meterse en Aragon con harto trabajo: y con aquella traça, que diò, que corriesse tras el orro. Este fue Iuan Françisco Mayorini, vn Ginoues, porque cansasse segunda vez los cauallos, y no hallassen la Persecuçion, y el Corrimiento, que auian de partir tras el, en que correr, como succediò. [1] Las prisiones y rigores nuenos, que se hizieron el dia siguiente de su salida, jueues Sancto (Sancto el dia, no à lo menos la obra) en las personas de su mu-

[1] Este acto hizo de Iusticia aquella Iusticia por çiega açertò. Ally me hallè yo, fuzgue cada vno qual debiade estar mi corazon No se tiren de las barbas agora los que le tuuieron tã çerca en tal punto. Que la verdadera nube, mejor que la de Æneas en Cartago, y que la de Vlixes acullà, es el fauor del Cielo. No lo veen aquy, y sin ojos, los que no veen tan de çerca?

[2] Prisiones escandalosas de muger, y hijos de Anton Perez,

ger, y hijos, algunos dellos de tal edad, que era menester lleuarlos en brazos, (tales eran los facinorosos, y los brauoneles prisioneros) fueron lastimosissimos, y lastimosissimas las lagrimas, y alaridos generales. Deuiò de conuenir, porque no se huyessen aquellos Barbarrojas, aquellos Aluchalys, aquellos hijos, aquel nido de golondrinos, aquella madre, que estaua presta para huyr en vn cauallo barbaro ligerissimo, preñada digo de ocho meses. En tal estado la prendieron à ella, y à ellos. Quiçà tambien en tal dia, en que se suele ottorgar perdon à graues delinquentes, y en la hora de las processiones de disciplinantes [1] Iueues Sancto, rompiendo por todas las leyes Diuinas y Humanas.

[1] Rompiendo por todas las leyes Diuinas y Humanas.

piendo por ellos, por las Cruzes, por todos los passos de aquella remembrança, porque no faltassen testigos de tan glorioso acto. En fin fueron llenados madre, y hijos, à la Carçel publica, merescedoras personas, estado, sexo, edad, culpa, de tal lugar, y de la compañia que en el suele auer, Y aun que todo puede callar con tales rigores, y lastimas, como por quien tiene Dios empeñada su palabra, y la espada de su Enojo, y señalada la pena de su amenaza, de contar es, que sin las prisiones de deudos, de amigos, de criados, que se hizieron en aquella occasion, fue [2] preso acculla en Medina del Campo, por la escapadà de Antonio Perez de Madrid, vn amigo suyo: y traydo à la Corte Catholica por vna gran presa, No

21. Exod.

2 Prision de vn amigo de Ant. Perez

por

por otra causa, que por amigo de Antonio Perez, y porque nunca auian bastado en occasiones passadas ningunas prueuas de [1] amenazas, ny tormentos, ny esperanzas, ny promessas, à redurzirle, ò à dezir, ò à obrar contra su amigo. Y por este graue delicto esta preso, aherojado, y mal tratado, prouandole de tiempo en tiempo, como en martyrio, con las mismas prueuas contrarias. Y porque no se quexe la ley Natural de my, que no dè à conoscer à vn soldado señalado de su orden, y miliçia, le darè su nombre, Llama se [2] don Baltasar Alamos de Barrientos, cauallero de Medina del campo, hijo de Iuan Alamos de Barrientos, bien conoscido en su prouinçia de Castilla, y amigo grande de Gonçalo Perez, padre de Ant. Perez. Persona el hijo, aunque de bienes de Fortuna no muy rico, de los de la Naturaleza bien hazendado. QVE [3] son los que yo llamaria bien es rayzes, pues no los puede arrebatar ninguna auenida de Passion, ny Inuidia, ny confiscar ningun poder de Enojo soberano, Y A Los de la Fortuna bienes muebles, mouibles como ella, y como bienes suyos. Digo, que es persona de muy gentil natural, de muchas buenas letras, fuera de las de su professiõn, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la Fortuna, y auenturas proprias, y de su amigo, le han enrriqueçido, de mucha fineza sobre todo. Este [4] acudiò en los primeros años de la prisiones

1 Amenazas, y promessas porque diga contra Ant. Perez.

2 Su nombre don Baltazar Alamos de Barrientos.

3 Siglos ay en que es honrra ser pobre destos bienes, si se ha de hazer la estima dellos por la de los que los poseen.

4 Gran prueua de fidelidad, sino le mudan nueuas prueuas, Guardese de las de la Ambiçion, que es mas fuerte toque, que el del Martyrio.

de Antonio Perez à su amistad, y à la compañia de sus trabajos: A CVYA ganançia suelen pocos meter su caudal, no auiendolo hecho, quando biuia, y corria la mercançia de su Fauor, y Fortuna. Fineza de amistad verdadera. Y assy hallò luego el premio, que tal virtud estima en mas, prisiones, persecuçiones, tormentos, cadenas, destierros por amigo de su amigo. Delicto de que en otros siglos muy rigurosos fueron absueltos los que tenian por fiscal à su Prinçipe mismo. Que el delicto que cometiò la muger en ayudar à su marido à salir de prision, arrastrado tantos años, y reduzido à tal estado, las leyes [1] Natural, Diuina, Humana, y las particulares de España, le califican. Saul, con quanto perseguiò à Dauid, no tocò en Micol, con ser su hija, por auer escapado à su marido de las manos de su ira. El derecho Commun, Ciuil, y Canonico la absuelue de lo hecho en defensa de su marido. La ley particular del Conde Fernan Gonçalez libre la dexa. La voz, y juyzio general de las gentes gloria, y alabança le dà: Pues los hijos en su casa, en sus camas, en sus cunas se estauan, prouada la coarctada de la Naturaleza por esto, y por la edad incapaz de tales confianças. [2] Sino era el hijo, que tenia la madre en el vientre, que antes que naciesse fue preso, y antes de poder ser delinquente fue castigado, y puesto à peligro de la vida, y de alma, como el otro hermano, que perdiò lo vno

[1] por çierto todas estas quedan y duran offendidas de aquel acto.

[2] prender los por nasçer es cosa nueua. Que aun no pueden ser delinquentes.

lo vno y lo otro en la otra prision de la madre hecha en la mar de Lisboa. Deue de ser el tiempo puntual de las prisiones deste siglo. Pero fuera desto su parte pudiera tener de disculpa, y aun de merito, el auerse saluado Antonio Perez en graçia, y satisfaçion general tan notoria como se sabe. En que no referirè las demonstraçiones y señales del contento de su libertad de personas supremas, porque nò sean quiça accusados por lagrimas de gozo, como de dolor los otros, que quenta Cornelio Taçito. Pero si dirè lo [1] de vn loco del Rey, llamado Tio Martin, loco verdadero, y lleuado de Caragoça por tal, para entretenimientos del Rey Catholico. Costumbre antigua de Principes para el effecto, que agora dixe, ô para que si los cuerdos no les dixeren las verdades, se las digan à lomenos los locos para su aduertimiento, y para confusion de los otros. El loco viendo el general contentamiento de todos de auerse escapado Ant. Perez, entrò aquella misma mañana al Rey, y le dixo, *Señor, qui en es este Antonio Perez? que todos se huelgan, que se aya escapado, y librado, no deuia de tener culpa: holgaos vos tambien.* Assy me lo han contado, y assy passò, y no huuiera sido errado tomar aquel consejo, que aun

[1] Quento de vn loco del Rey sobre la salida de prision de Ant. Perez. Deuiò de querer sucçeder en la libertad como en el lugar de Morata, otro singular loco, por cuya muerte fue traydo al Rey Tio Martin. Digo lo por vn quento digno de saberse. Fue estando en Lisboa el Rey en el tiempo que corrian aquellos rigores grandes que se saben, y no se quentan: entrò vn dià, comiéde el Rey, el Morata, y preguntole que nueuas auia, Respòdiò el loco, que soys :::::: no refiero la palabra, por ser muy cruda, y que solo vn loco la podia referir à vn prinçipe en publico, y vno

que mucho le amasse en secreto. El Rey se mesutò con aquel mouimiento natural suyo de la mano en la barba, y preguntòle, Quien lo dize. Morata? Que queria, respondiò, prenderle? La Santissima Trinidad lo dize, vaya y prendala.

que fue de loco, consejo era de cuerdo, y lo huuiera sido el que le tomara. No quiero dexar de dezir aquy algo, antes que passe adelante de mas de lo que dixe arriba çerca de las prisiones de aquella madre, y hijos, sobre la causa de donde pueden proçeder aquellas prisiones, y el auerse empeñado en tales rigores con tan continua duraçion, y tesson tan porfiado. Dexo à parte el mouimiento, el Corrimiento, la Confusion, que causò la alteraçion de auerse les escapado aquellos huessos (que huessos roe, y come y a la Inuidia)[x] y aquella sangre, y persona que tenian aparejada, y maçerada con los tormentos, como pulpo los trinchantes para presentar le al prinçipe el vanquete, y meter debaxo de tierra la verdad de todo, y de sus errores. Digo, que sin duda deuen de temer, de mas de aquella miserable satisfaçion de los perros, que [z] muerden la piedra, no pudiendo à los que querrian, el valor natural, que han conosçido en doña Iuana del tiempo que les hablaua, y confundia sobre el agrauio de su marido: y no menos el liendo spiritu, y gentil natural de doña Gregoria hija mayor de aquellos padres. Tal que, si se puede dezir, exçede al de la madre, y si se puede dezir, que nunca disminuyò la honrra del hijo à la del padre. Temiendo que no los auerguenzen, ni alteren las gentes contra ellos pidiendo Iustiçia. Que es el mayor escandalo

[x] pues no suele ser este effecto sino el cótrario como de sayes mas hondas, que produzen mayores, y mas altas ramas.

[z] piedra, y mas dura, que vn guijarro es à los dientes de la passion la innoçencia, y la Confusion.

dalo en este siglo. Y porque no se descubra en los hijos otro spiritu, como el de la madre ò el de la hija, que sepa pedir Iustiçia por sus padres, por sus hermanos, por sus agrauios. Como si Dios no supiesse, y pudiesse, como quien formò la boca, y lengua, y fabricò al mudo, y al sordo, y al de vista, y al çiego, hazer lenguas de la piedras, como ello succede. Que por tenerlos en aquel calaboço, y en tan miserable estado, todos, y las mas duras piedras humanas hablan, y bozean por ellos de Piedad, y Espanto: y piden à Dios la Iustiçia, y el cumplimiento de su palabra infalible. De mas desto puede tener alguna parte en aquellas prisiones la vengança de los dos ministros prinçipales destos rigores, (el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez (por lo que passo la madre con el Confessor, y la hija con Rodrigo Vazquez, quentos muy particulares, y dignos de saberse, aun que me detenga vn poco, attiendan à ellos. [1] El vno es, que sobre millones de vezes, que auia acudido aquella Señora al Confessor del Rey à pedir Iustiçia, como Iustiçia que no tenia ya en la tierra otro Tribunal, sino el del alma, y sobre mill terminos puestos y passados, y promessas hechas, y faltadas y palabras dadas, y no cúplidas, [2] acudiò vn dia (el postrero pienso porio que succedio) à hablar al Cófessor, y en Sãcto Domingo el Real, monasterio de mõjas

22. Exod.

1 Caso succedido à doña Iuanna con el Confessor del Rey Catholico.

2 Mal recaudo del Paçiente, y peligroso successo, quando se llega à estos terminos.

3 Ally esta enterrado el Rey don Pedro de Castilla allamado el Cruel y su hijo el Prinçipe que murio en prision y el Prinçipe don Carlos.

Dominicas, donde tiene hermanas, y sobrinas Doña Iuanna, y el mismo Confessor delante del altar mayor le apretò tanto en su demanda de Iusticia, que paresciendole que hablaua con [1] sordo pues tantas vezes no auia oydo, se boluiò à Dios, que estaua en altar presente, y que oye siempre, y llamole por testigo, y juez, y pediole Iusticias, de tal agrauio, y encanto, y del mismo Confessor. El frayle quedò attonito, y arrebatado por vn rato, [2] y sin color [3] de biuo. Leuantòse, y llamò à bozes à los criados de doña Iuanna, diziendo: *Señores, Señores, vengan a-ca: llamẽme à la Señora Priora, y aquellas Señoras, hermanas de la Señora doña Iuanna, y à mis sobrinas*: y diziendo, y partiendo para alla llegaron todos à la reja del coro. Acudieron luego las dichas, y mas religiosas al ruido, y alteraçion. Serraronse y dixo el Confessor muy de proposito assy: *Señora [4] Priora, la Señora doña Iuanna me ha apretado vehementemente el alma, y la conscięncia, [5] y llamado à Dios por juez y pedido le Iusticia de su agrauio, y de muy: no me [6] espanto de quanto dixere, hy hiziere, sino de lo que no dize, y haze, pero que puedo yo hazer mas? Al Rey le he [7] dicho, que esta obligado en vltimo punto de conscięncia à despachar el negoçio del Señor Antonio Perez sin vna hora de dilaçion. Y a darle a esta Señora su marido, y en esta vltima confession yo le hare [8] resoluer, Señora, que puedo hazer yo mas?* Acudiò doña Iuanna, (Que no ay maestro

1 Alma sorda, sentidos sordos.
2 Y aun suele pronunçiar juyzio sin esperar el final.
3 Catò doña Iuanna, que fue tal la alteraçion del Cõfessor, y la mudança de color que penso que le auia sobreuenido algun acçidente, y que se yvò bien congoxada desto, pensando que se le moria entre manos.
4 Palabras del Confessor delante de muchos testigos.
5 Esta era lo que le apretaua.
6 De sy no se espanta que si lo hiziera fuera pronecho suyo, y del paçiente.
7 Quando el dezir de vn Confessor no llega à hazer, ny dixe, ny haze.
8 Bien conoçia el poder, pero podia mas el respeto.

maestro, como el dolor (y dixolo, [1] *Sy Señor, mas podeys hazer, no absoluerle sino executa al punto, y yros à vuestra çelda, que mas çerca estareys del Cielo en ella, que donde estays, Iuez supremo soys en el lugar de Confessor, y el Rey reo, y yo la agrauiada, y la bibda del Euangelio de S. Lucas, y aunque el tenga la Corona en la cabeça puesta, mayor soys vos ally: assy lo rezais allà.* Quedò mudo, y sin sentido: QVE la verdad es herida mortal. El otro quento es de la hija doña Gregoria con el Presidente Rodrigo Vazquez. Que auiendo traydo en largas à aquella donzella con otras mill respuestas vanas, y engañosas, y que ya, que luego, que mañana que estotro, que à la Pasqua de la Nauidad, que la semana despues, se verian contentos padres, y hijos, y con vltima resoluçion de las cosas del padre: y auiendo prouado, que todas eran palabras vanas, y que las obras hablauan la verdad, y que yua à dar al fondo consigo y con toda la iustiçia, y en el barranco del profundo con padres, y hijos, y con todo su caudal, la doña Gregoria por vltima demonstraçion, y postrimera diligençia, fue à hablar à Rodrigo Vasquez con todos sus hermanos, y con vn tio suyo, y con vna tia de Antonio Perez. Entrò con todos sus hermanos, y con algunos de los qüe yuã con ella. Pidiole, *Que se assentasse, que oyesse, que viesse.* Sentaronse por su orden los que podian, que à los niños hermanos la hermana los tenia arrimados à sy,

[1] Replica de doña Iuanna

[1] 8. Luc.

[2] Caso, y quẽto raro de doña Gregoria hija de Ant. Perez cõ Rodrigo Vazquel su juez.

hecha madre sin serlo, y ellos y ella, huerfanos con padres, y los padres, biuiendo, bibdos. Porque halle Dios en ellos recaudo de todo para el cumplimiento de su palabra: y dixo assy. [1] *Vuestra Señoria me ha prometido esto y aquello, y lo otro, y que hoy, y que mañana, como sino huuiesse de auer vn vltimo mañana, y muy mañana,* (y aosadas, repitiò le todas las palabras dadas, y terminos puestos, y ninguno cumplido) *Visto quan arrastrada trae vuestra Señoria esta persona, como si fuesse grã victoria, y glorioſa alabança engañar à vna donzella, y pareſciendome, que deue ser todo esto sediẽta sed desta* [2] *sangre: y que como viejo, que le reduze à la leche del pecho, la quiere por mantenimiento, y remoçar se con illa, como sangre apartada tan freſcamente de los pechos de sus amas, porque mis padres no padezcan tanto, ny nosotros viendo nos chupar tan despaçio y beuer à soruos, os la traygo aquy toda esta sangre innoçente. Todos venimos à esto. Beuala vuestra Señoria, Harteſe della vna vez, aunque pierda el guſto de la detençion: Acabe, y acabe nos ya. E nos aquy.* No es burla lo que voy à dezir, que quien viò este spectaculo, lo refiriò. Estando assentado vn Presidente, juez solo de aquella causa, de setenta años, acostumbrado à la compostura, y mesura del arte de la Ambiçion, de aquella profeſſion, no delante de Senadores, ny de Solones, ny de Aristides, ny de grandes, ny de canas, ny de grados de officios, y cargos,

21. Exod.

1 Palabras de doña Gregoria à Rodrigo Vazquez.

2 Veneno he oydo yo dezir, que es al cuerpo, y al alma, la sangre de innoçentes.

gos, sino de vna manada de niños innoçentes, se [1] leuantò tan de rebato, tan descompuesto, tan deslumbrado, tan confuso, que començò à arrançar passos por la quadra de esquina en esquina, y al rededor, y [2] coruando [3] el cuerpo, y cruzando los brazos yua, y bolvia azia los que he nombrado, y dezia à la Tia, y al Tio, [4] *Señora, Señor, digan vuestras meçedes à my Señora doña Gregoria, que calle, qui no diga* [5] *mas*, y estas palabras repetia muchas vezes. La [6] mochacha, que pues lo era, y sequenta pelea de vna niña con vn viejo, de vna demandante Iustiçia con vn juez, de vita sin letras con vn Presidente letrado, seria quitar la parte de la gloria del duelo no nombrarla en su sexo, y edad) que en mosquitos descompuso Dios, y desatentò toda la Magica de los Magicos de Egypto) la donzella niña creçiendole el valor, y esfuerço como metida ya en tal batalla, QVE no ay escuelas de Athenas, que assy enseñen, como la escuela de la Innoçencia, y del coraçon lastimado, y como el Spiritu, que Dios da en tales aprietos) dexia, [7] *Assiente se vuestra Señoria, sossieguese vuestra Señoria, oyga vuestra Señoria, despache nos, ò beua esta sangre Innoçente, y acabe de acabar nos, y de arrancar estas almas destos miserables cuerpos, que enuejeçidos, antes que naçidos, en dolores, nos son y a muy pesados à todos.* Todo esto con vn lenguaje, con vn sentimiente, con vna efficaçia de palabras, con vna action

1 Mas que de pieças le auia y alleuado de los primeros golpes del arnes natural la mochacha al soldado viejo en la miliçia de iniustiçias.

2 Descompostura de toda la persona de Rodrigo Vazq.

3 Paroxismos y cõuulsiones suel en ser señales de mortales heridas.

4 Palabras de Rodrig. Vazq.

5 Tambien al otro le paresçia mucho lo que dezia la madre.

6 Victoria mas çierta quando palea Dios cõ niños. Y el Niño que vençio en el Templo à los doctores, y Sattrapas leuantò vandarà de victoria de saberà los niños innocentes.

7 Palabras segũdas de doña Gregoria.

natural, con el accompañamiento, y contrapuncto de[1] los gemidos, y sollozos, y alaridos, y con rasgamiento de ojos, y derramamiento la lastimosissimo de lagrimas de aquellos niños, y de los circunstantes, que affirmo çierto, que no llego yo à la mitad de la verdad de aquel acto. Porque aunque se, que repito casi las mismas palabras, que contò ella misma, y que los que la acompañaron, confirmaron, no pueden lleuar el alma, y spiritu, que doña Gregoria les deuiò de dar en aquel aprieto. Porque se puede encaresçer sin paresçer excesso, el juyzio, el talento, la eloquençia natural de aquella donzella: y affirmar que exçede no solo à la edad suya, pero à toda el arte humana. Pues la occasion y compassion del acto, y vista lastimosa bien se dexa considerar qual deuiò de ser pues lo que yo escriuo, con ser la pintura de lo biuo, que no aura coraçon, ò piedra que lo leyere, que no se resienta, y compendezca. El presidente no supo boluer à su silla: (QVE nada descompone, como la Consçiençia, y la Confusion della.) Y bozeando las mismas palabras, y continuando las mismas descomposturas, y viendo doña Gregoria, que ya no oya, ny sentia, se huuo de despedir, y yrse con su triste compañia. Pues no se engañen, que ally donde estan, y los mas impedidos y aherrojados captiuos tienen los dos mas fuertes sollicitadores de toda la naturaleza infe-

1 Mas peligrò sa y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes iniustamente que la de vn diluuio arrebatado.

inferior, la Innoçençia, y el Agrauio. Que no ay Ciçerones, ny Demosthenes, que assy alteren los oydos, assy commueuan los animos, assy conturben los elementos, como ellos. Porque de mas de otros priuilegios les ha dado Dios vno, que hagan compañia para la demanda de su justiçia, y que sean testigos, y aduogados el vno del otro, y que puedan çerrar in proçesso de los que el juzga en este siglo. Como serà en este caso, si tardare el desagrauio humano. Y no se fien los deudores en la dilaçion que aunque tarda al paresçer, camina[1] siempre el plazo, y quanto tarda cresçe la deuda con los interesses del castigo del Cielo.

[1] Como la mano del relox, qui à la vista paresçe, que no anda, y camina, y llega, y da golpe.

[2] Llegò Antonio Perez à Aragon con harta difficultad por salir muy flaco, y lastimado, y llagado de los tormentos vltimos, y de los continuos, y varios padesçidos en tan largas prisiones de miserias, y maçeramientos, que es façil de juzgar, que aurian obrado, y consumido mucho de lo que digo en vn cuerpo, y persona no de [3] bronze, ny de marmol. No se quiso passar à Reynos estraños, ny esconderse, sino estar de manifiesto. Parò en Calatayud la primera Cibdad de Aragon. A menos de diez horas despuez de llegado ally llegaron [4] en su alcançe ordenes, y promessas en confusion sin recaudo juridico, para que le detuuiessen, y prendiessen. No à la Iustiçia ordinaria, sino à vn [5] Cauallero particular de la Cibdad,

[2] Llegada de Ant. Perez à Aragon.

[3] Que es como dezir casi de la pasta de los que le martyrizauan.

[4] Llgan ordenes del Rey que prendan à Anton. Perez.

[5] Para caso nueuo, nueuo Caualleroauia de ser. Assy le escogierõ. Casi tan nueuo, como lo que le encomẽdaron.

Encareſçian le mucho que biuo ô muerto le huuieſſen à las manos, antes que paſſaſſe à Hebro. Metiòſe en vn monaſterio de Dominicos. Acudiò luego aquel Caualleró. Dixo le que fueſſe preſo. Señalò le vna çelda por priſion. Tan à çiegas corrian tras el, y caminauan en todo. Que ſe hizieſſe juez vn hombre priuado ſin preſentar de pacho juridico, que le dieſſe auctoridad para tal. Que ſe hizieſſe carçel vna Yglesia y de las mas priuilegiadas de aquel Reyno. En eſto paſſaron grandes particularidades de alteraçion de la çiudad en fauor de Antonio Perez, eſcandalizada toda de la Violençia, y Confuſion de la Iuſtiçia, de las amenazas, que le hazian en nombre del Rey, ſy ſe yua, ò paſſaua à Hebro. Admirauanſe del miſterio de paſſar, ò no paſſar a Hebro. [1] En llegando à Calatayud [2] eſcriuiò Anton. Perez al Rey vna carta, que por eſtar en el memorial del Hecho, no la pongo aqui, bien en deſcargo mio, y en muestra de lo que deſſeaua, y procuraua ſiempre, que no llegaſſen à preçiſſos tales confianças, y ſecretos. [3] No baſtò aquello, ny eſſotro, ny lo otro, como ny lo paſſado. Antes fue luego mandando prender, y embiados à gran prieſſa poderes del Rey, para ello. [4] La demanda fue la [5] muerte de Eſcouedo, però en nombre del fiſco haziédoſe parte el Rey Catholico, y añidiédo en la acculaçion auer dicho Ant. Perez, que ſe hazia aqueſſa muerte por man-

1 Yo refiero verdad, remito el juzgar el miſterio deſta particularidad à los contemplatiuos. Pero prouado ſe ha, que ſi Dios quiere, ſe paſſa à Hebro que tan Señores de Hebro como del Iordan.

2 Eſcriuiò luego à ſu Rey de preuençion.

3 Con todo eſto por fian en que ſea preſo Anton. Perez.

4 La demanda para tornarle à prender.

5 La muerte de Eſcouedo.

mandado del Rey, no auiendo mãdado tal. Porque con ſola demanda de la muerte no podia ſer llamado à juyzio por auer perdon de parte ſegun Fuero, y ley de Aragon, donde no ay fiſco, ny demanda en nombre del Rey, ſino en quanto parte. [1] Sacaronle del monaſterio con notable eſcandalo, y con mucho rieſgo de turbar ſe la Ciudad toda, porque toda, y todos eſtados de gentes eſtauan en arma, haſta los ſaçerdotes y eſtudiantes muchos con ſus piſtoletes de baxo de los manteos. Y ſy Antonio Perez quiſiera permitir que ſe reſiſtiera con los priuilegios del Conuento, y con las armas no le ſacaran. [2] No quiſo: antes el pidio à todos que ſe ſoſſegaſſen y permitieſſen, que el fueſſe ſacado, y lleuado preſo, (Sacrificio de gran merito, y obligaçion) con que conſtaſſe de la Violençia, y de ſu derecho, para valerſe del juridicamente: que aunque acoſtumbrado à padeſçer deſde Caſtilla en lo miſmo, quiſo dar mas prueuas de ſu animo, y de la confiança, que tenia en ſu innoçençia: y en la Iuſtiçia de ſu Rey, penſando y eſperando que mudando el ayre, como de lugar mal ſano, y los medicos, que tanto aujan errado la cura de aquella enfermedad, ſe açertaria mejor la ſalud de lo que tanto jmportaua. PERO quando el Ayre, (Elemento Superior) llega à corromperſe, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas corre, y contamina.

1 Saccan de la Ygleſia à Ant. Perez eſcandaloſamente.

2 Puede reſiſtir. Ant. Perez. No quiere.

1 Traen à Ant. Perez à Caragoça.

1 Truxeron le à Caragoça con grande estruēdo, y guarda, y competençias de iurisdiction entre el Gouernador, y el Iusticia de Aragon. Naturaleza de su Fortuna, competençias en sus daños.

2 Torna à escriuir al Rey.

2 Tornò Antonio Perez à escriuir al Rey Catholico luego en entrando en prision, que mirasse su Magestad la porfia en tal error de sus ministros, y que no permitiesse que se llegasse à los descargos de tales sacramentos, quales su Magestad bien sabia.

3 Embia persona propria Ant. Perez al Rey.

3 Embiò le de mas desto vn religioso de los graues de Aragon, jnformado à vista de ojos de los verdaderos descargos, que tenia de la mano de su Rey para todo lo que se le pedia, y para otras muchas cosas.

4 Oyele el Rey.

4 Oyole el Rey dos o tres vezes muy de proposito, y tuuo en sus manos jnformaçion, y prueua de lo que se dezia: y algunos villetes de su mano propria, porque viesse la verdad que trataua: y, a lo que el Religioso refiriò despues, con satisfaçion del Rey del seruiçio que se le hazia en la preuençion. Però, como acudiò el Religioso al Confessor con la misma comission, no fue (no se porque) del tambien reçibido, ny oydo, ny estimado à quel offiçio. O pensò, que era burla todo, y que no deuia de auer descargos, confiado en los papeles que el auia cogido à la muger. En fin no

5 Ny por essas parò el juyzio començado.

basto nada para escusarse la prosecuçion del Iuyzio començado. O queria Dios permitir,

permitir, que se acabassan ya de descubrir las verdades, que con tanto cuydado, y arte, y con tanto cargo, y offensa de innoçentes, procurauа esconder, y hundir la Maliçia humana. Y aun en esto vsaron con el de arte, que no le respondian, con jntento que se passasse el tiempo juridico: que en aquel Reyno de Aragon son muy puntuales mas que en otros, y passada la hora, no tiene, ny le queda à vn hombre remedio en la tierra. Por esta causa Antonio Perez cumpliendo con la obligaçion à ley Natural, y Diuina del descargo de su honrra, muger, hijos, padres, de su naturaleza, huuo de valerse de parte de los papeles que tenia. Digo de parte, porque no los presentò todos, y podria hazer nueuo descargo, y nueuos cargos à su Prinçipe con los que le quedan en medio de su peregrinaçion. Hizo su [1] descargo tan calificado, que todo fue papeles originales de mano de su Rey para el, y del para su Rey, con la respuesta en ellos de mano del mismo Rey. Minutas de las cartas que se escriuian, assy del Rey, como suyas, glosadas, y marginadas de la propria mano Real. Cartas de don Iuan de Austria para Antonio Perez. Cartas del Secretario Iuan de Escouedo para el mismo. Algunas, todas de mano propria d'ellos. Otras, en çifra desçifradas de mano del clerigo, que arriba dixe, que çitò Ant. Perez en su deposiçion en el tormento. Cartas del Confessor del Rey Fray

[1] Descargo de Ant. Perez todo de papeles originales.

Diego de Chaues. Tanto de todo, y tan trauados los papeles vnos de otros con otras mill confianças, que en si contenian, de mas, del punto de que se trataua en aquella causa, que no se deue de auer visto jamas sin encarecimiento, ny manera de hablar, tal manera de proçesso, ny descargo desde que ay hombres. En fin no quedò cosa, ô parte substançial à deposicion de testigos, sino el reconoscimiento de las letras. Pues tuuo este descargo vna calificaçion mas, que casy no presentò papel, que no estuuiesse glosado, y señalado de la mano, y letra del mismo Rey, desde el mismo tiempo corriente, como yuan llegando las cartas, y sucediendo las cosas. Testimonio el mas calificado, que papeles pueden tener en sy, y cosa que ha espantado à las gentes, y sobre todo el auer dexado llegar à tales terminos tal causa, y materias tales. Hizo de mas Ant. Perez vn aduertimiento, ô memorial del hecho de su causa, para dar à los juezes, dando le sus aduogados en grueso la traça para el fin del punto del juyzio. Porque, aunque los papeles contenian en sy muy clara la prueua, y comprobaçion del intento, y de cada parte de las que auia de prouar Antonio Perez, como estauan todos trauados en sy vnos de otros, y de otros negoçios muy distinctos, como papeles que no se escriuian para proçessos de notarios, ny con pensamiento de tal necessidad, y paradero, sino

en corriente

en corriente y occasiones grandes de vnos, y otros negoçios, paresçió les, que era neçessario, que artifiçe, ô intelligente de materias de Estado, y de aquellas tan grandes, recogiesse la substançia, y diesse à entender à los juezes el hecho de aquella causa, y les declarasse la trauazon tan varia, y de tantas cosas, como en sy contenian aquellos papeles. Este memorial fue [1] llamado communmente, Librillo, no por otra causa, que por auerle hecho Antonio Perez escriuir, y enquadernar como libro, para el effecto dicho. Ally se hallarà parte del origen de tanta variedad de mõstruos, como ha produzido la Maliçia y Imprudéçia humana, cõ la occasion de aquella muerte de Escouedo. Muerte, que resoluiò el Rey Catholico, como execuçion neçessaria, y forzosa para atajar la turbaçion de sus Reynos, y de otros, quiça del mundo, que se podia temer de aquellos tratos, o intelligéçias de don Iuã de Austria. Y aũque me diuierta vn poco, no dexarè de hazer aquy cõsideraçion de lo que supe, y se ha visto. Que lo que entõçes ses temiò, y alterò tanto por el daño proprio, tratado por don Iuan de Austria, se abraçò despues para el daño ageno, y [2] assierõ la occasiõ algunos ministros nueuos, para empeñar, y meter à su Rey en soccorros secretos, en ayudas publicas à naciones estrãgeras, en empresas impossibiles al Arte, y à la Naturaleza, que tan caro han costado de substãçia, de miliçia de

1 Llamado Librillo.

2 Como ingenieros nueuos, que por variar la traça de los passados, gastan las obras començadas, al Prinçipe su haziẽda pierden el tiempo, aprẽ al enemigo los costados de las plaças, y de los Reynos.

nobleza, de reputaçion, (obras todas para cuyo edificio es menester vna edad entera) en empobreſçimiento de ſus proprios Reynos, y vaſſallos, naſçido buena parte dello miſmo, en reçelo, y encendimiento de los animos de los otros Princípes. Los quales, como çeden la grandeza à las Coronas de Eſpaña, y Francia, aboreſçen la ſuperioridad de la vna à la otra, y pretenden que ſe conſeruen en ygual peſo para balanças, en que los de mas ſe ygualen, y contrapeſen para ſu conſeruaçion. Y ſobre todo en preiuyzio notable del tal Rey. Porque reçeloſos, y alterados los demas pueden, y deuen à la regla de Conueniençia, y à la de la Preuençion colligarſe, y repararſe, en mucho peligro, y daño, y turbaçion, y diminuçion de aquella Corona: en deſauctoridad grande de ſu principe, en corrimiento del miſmo Princípe à mejor ſucçeſſo, pues pocas vezes ſe hallò deudor del agradeſçimiento por beneficios hechos à pueblo turbado: y aun en alteraçion de los proprios vaſſallos, viendoſe embiar à enterrar à ſepulturas eſtrañas, y conſumir, y cargar para ſoccorro, y riqueza de naçion eſtraña, no amiga por herençia, naſçida de la competençia de ſus Coronas. Contra las leyes, y reglas de la conſeruaçion de la obediençia de vaſſallos, Valederas, y infalibles, y communes à todos Princípes, aun en las ayudas hechas à vaſſallos de Princípes enemigos notorios,

1 Claro eſta porque excede el daño del mal exemplo que ſe da de rebellió à vaſſallos, por grãde, y çierto, que ſea el prouecho, y mas en quien no tuuiere muy contentos los ſuyos. Porque no es fino hazer azote de ſu mano, enſeñar à ſus vaſſallos el camino, y que aquello es juego que ſe puede jugar.

notorios, y infieles : y sobre todo contra las reglas del açertamiento en la postrimera edad del Prinçipe, y con heredero menor. [1] En que se tiene por vltima prudẽçia y conueniençia çerrar las puertas à las guerras, y empresas: tratar de ligas, y pazes, que en tal edad, y estado, en la [2] muralla mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, y à los sucçessores: conçertar casamientos proprios, y de otros, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, y à la razon, porque con las occasiones que el tiẽpo, y los nueuos succçessos, traen, no lo hagan ellos de su mano, à riesgo de mayores daños, y del sossiego commun, y possession antigua: assẽtar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos : componer al succçessor con su auctoridad el gouierno: abrir de su mano la madre, como dizen, à la corriente del agua, y conçierto del. Que para partir vel viejo, y para detenerse, sy la vida durasse tanto, y gozar con el sentido del conçierto de su prudençia, y posteridad, y lleuar delante de sy el alma la satisfaction del cumplimiento de su obligaçion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiençia, ser consejo de salud y beneficio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega segura dellos à su succçessor: y aun, quando de todo quiera participar el natural del animo humano glorioso renombre en las historias, y posteridad.

1 Consejo à Prinçipes viejos, y con herederos menores.

2 Por beneficio singular lo tiene el Spiritu Sancto, pues dixo, qui posuit fines tuos pacem.

Bueluo à mi relaçion. Viendo el Rey que la Iuſtiçia ſe yua declarando en fauor de Antonio Perez, quiſo ſaber el paradero, que auia de tener aquella cauſa. [1] Para eſto ſe mandò à Miçer Baptiſta, juez, y relator della, que hizieſſe vn ſummario de todo el proçeſſo. Yo lo ſe de quien le eſcriuiò. [2] Embiò ſe al Rey con aduertimiento de que no podia dexar de ſer abſuelto abſolutamente Antonio Perez. Gentil manera de conçierto de Iuſtiçia, conſultar à la parte, y actor (tal era el Rey, en aquella cauſa) la Iuſtiçia, y paradero della. Y à la verdad, quien viere el proçeſſo hara el miſmo juyzio, y auran le viſto muchos, porque ſe han ſacado muchas copias autenticas para diuerſas partes, y prouinçias. Que como Fortuna tan fuerte, y cauſa tan rara, y tan llena de grandes auenturas, y tan enuegeçida, y trauada de tantas contrariedades, y encantos, ha pueſto cobdiçia à las naçiones de ſaber la verdad, y origen, y diſcurſo della. Entendido por el Rey lo que acabo de dezir, y viendoſe, que auia de ſer abſuelto infaliblemente Antonio Perez, ſe tomò por expediente, que ſe [3] appartaſſe el Rey de la cauſa, por aquel fuerte termino, que el mundo ha entendido, llamado de la voz commun, la Separaçion. [4] La ſubſtançia della fue. *Que el Rey ſe appartaua de la tal cauſa reſeruando ſu derecho à ſaluo, para boluer à pellir lo miſmo, à donde bien viſto le fueſſe. Pero que declaraua, que An-*

1 Manda el Rey, que le conſulte el Relator de la cauſa el eſtado della.

2 Embiaſe vn ſummario del Proçeſſo.

3 Apartaſe el Rey de la cauſa.

4 Palabras de la ſeparaçion. que el Rey embiò firmada de ſu mano para preſentar en ſu nombre, como parte, en el juyzio de Aragon

Quando vn Prinçipe anda mudando juyzio cõ ſus vaſſallos, mas que judiçio es de cuya es la juſtiçia. Es mucho de notar, que en toda la Separaçiõ no le llama tal, ny qual, ſi no que le ha deſeruido.

que Antonio Perez le auia offendido, y deſeruido mas que vaſſallo à ſu Prinçipe: y que aunque ſe pudieran preſentar deſcargos contra los preſentados por Antonio Perez, no ſe hazia, por tocar à perſonas de calidad. Declaration que ha eſpantado al mundo. Porque en Aragon, como adelante dirè, el Rey no es mas que parte: y tribunal juez ſupremo ay eſtableçido ſobre el, en lo que pretendiere contra ſus vaſſallos, El del Iuſtiçia de Aragon, y por tal le reconoſçe el, y le reconoſçiò el dia, que con poderes ſuyos los procuradores fiſcales le puſieron à Anton. Perez la demanda de lo que quiſieron, y en el termino, y en las palabras miſmas de la Separaçion le reconoſçe por tal. Que no ſe yo, ſy firmaron aquel papel los que le ordenaron: ô donde tenian la memoria de lo que tenian preſente, que en ſy ſe redarguye todo entero. Y como parte, no podia hazer tal declaraçion, ny mas que vna ſimple Separaçion. Ny como parte tampoco puede offender à la parte à ſu miſma auctoridad Real, que pareſçe que le hazen, quien tal le aconſejò, que ſe tomo vn Rey à [x] palabras, como dizen, con ſu vaſſallo. De mas de que como Rey, aunque ſe conſidere Señor abſoluto, ſegun derecho Diuino, y Humano (ſaluo el reſpecto de los Reyes) no puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probanza, y juridico juyzio. De mas deſto, ſy, como la Separaçion dize, no ſe queria

[x] Aun entre yguales ſe tiene por del auctoridad vſar deſtas armas.

llegar à deſcargos contra los preſentados por Antonio Perez por reſpecto de terçeras perſonas, como ceſsò en tan pocas horas aquel buen zelo, y conſideraçion, y inconueniente, para boluer à nueuo iuyzio, pues à cinco dias deſpues de la ſeparaçion ſe le puſo la demanda de las miſmas coſas, y por los miſmos terminos en el iuyzio de la Enqueſta? De mas deſto, ſy Antonio Perez, como eſta dicho, y ello es verdad patentes, no preſentò otros deſcargos ſino villetes, y papeles de mano de ſu Rey, y no vno ny dos, ſino çinquenta, y tantos, y dè à vno, y à dos pliegos de eſcritura de mano del vaſſallo à ſu Rey, y del Rey al vaſſallo, particulariſſimos todos, como ſe puede dezir, que ſe pudieran preſentar deſcargos contra los preſentados por Antonio Perez? Porque papeles de mas auctoridad que los de mano de vn Rey no los puede auer: y de la ſuya, no es ſino dezir, que vn Prinçipe tan grande, y Chriſtiano, ſe cõtradiria de ſu boca, y mano Real. Abſurdo grandiſſimo, y offenſa grauiſſima que al Prinçipe ſe haze. No ſe, pero razon es eſta, que puede confundir à qualquier entendimiento: y obligar al Prinçipe que tal offenſa reçibe, y aun à ſus ſucceſſores (ſy tan embaraçado le huuieren traydo al predeceſſor en el enganña, y tan vſurpada la mano de ſu poder) à gran caſtigo, y demonſtraçion contra conſejeros de tal conſejo, como que firmaſſe tal ſeparaçion. De mas deſto,

y de

y de tantos mas como ay de que admirarse en esse particular, si tal era verdad, digo las tales offensas, porque en tantos años no solo no le castigaron, ny acabaron la vida, peró se trataua vnas vezes de conçiertos, otras reçibia particulares fauores, cómo ser buelto à la Corte diuersas vezes, y en ella permitido ser [1] visitado, como he dicho, de Señores, de Grandes, de personas mayores, de criados de la persona Real, de los muy arrimados à el, con [2] sabiduria, y noticia suya; ser communicado en las prisiones, y preguntado sobre negoçios de Estado, y otros semejantes fauores, proçedidos de la mera graçia, y mente sola de su Rey. Cierto la mayor cõtrariedad paresçe esto, que jamas se ha visto en caso ninguno. En fin no se hallò razon, porque pueda quadrar en ningun entendimiento, que Antonio Perez aya cometido lo que la Separaçion da à entender, antes de sus prisiones: ny los papeles originales, que he dicho, presentados por el en su descargos pueden arguyr tal: ny los de mas que tiene muy mas estrechos, y de grandes confianças personales, y de merçedes prometidas, sino arguyr lo contrario, y vn estado de graçia, alomenos de [3] meritos muy grandes. Pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas: sy el descargò, que hizo en el vltimo aprieto por la Confusion, y Corrimiento que causò, no fue el delicto, y la offensa. Y esta deuiò de ser ella, pues tras

[1] Era visitado Ant. P. de grãdes y graues personas en la prision.

[2] Bien se puede affirmar assy: porque algunos posseyã tal lugar, y ellos tal miedo de perderle, que no se atreuieran à visitar à vn apestado, sin seguro de la Salud, don Christoual de Mora, y don Iuan de Ydiaquez.

[3] No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

el descargo saliò aquella espantable Separaçion. Però esta offensa no se la hizo Antonio Perez. Pues necessitado, y al cabo de tãtos años, y prueuas de fidelidad, y silençio, y sobre las preuençiones hechas, y dichas, llegò à su descargo: y escarmentado de lo passaeo, y del discurso y duraçion de sus persecuçiones, y de la maliçia de la Passion: y por no verse en lo que se viò [1]Pison. De quien dize Cornelio Taçito, en la vida de Tyberio, que por no descargarse con los vil-leres, y mandatos (que assiy los llama) que tenia de su Prençipe, y por confiarse en las vanas promessas de Seiano (que en todos tiẽpos deuede auer Seianos, plegue à Dios, que no aya de aquellos Prinçipes) le costò la vida. Que la honrra nunca padesçiò, quando el [2]Enojo del Prinçipe esta descubierto, y las Historias declaran las verdades à los venideros, y los presentes las conçiben con tanta notoriedad. La offensa, tornando à la razon, y esta à su lugar, se la hizieron al Rey los inuentores de tal maquina, y conjuraçion: y quien diò à quel Rey tal consejo, y quien gouernò con tan poca prudençia negoçio de tal calidad. Y Antonio Perez despuez de muy forzado, y neçessitado, como se ha visto, se descargò, y con su descarg al Rey tambien, dando noticia de las causas, que huuo bastantes para aquel acto y execuçion. Effecto mui accostumbrado de la Prouidençia de Dios, que de la con-

1 Exemplo como el de Ant. Perez en Cornelio Tacito. Que en todos tiempos ay de todo.

2 Bien se vee por el juyzio, que haze el mundo de aquel Prinçipe y de aquel Pison.

la coniuraçion de la Maliçia, endereçada à hazer à Antonio Perez offensor de aquella Mageſtad, y à cargarle, y laſtimarle ſu fidelidad con ſus inuençiones, reſulte, y quede à cargo de malos miniſtros, en la realidad de la verdad, la offenſa y nota cometida à ſu auctoridad, por auer ſido cauſa de la publiçidad de tales ſecretos. Dexēle libre, que el miſmo conoſcerà, como quien quiera, auer ſido eſte el cargo de los vnos, y el merito del otro. Suene lo que quiſieren la Separaçion, y juyguen lo miſmos, que la forjaron: Yanden, y andar, que el juyzio commun, con ſola la probança del diſcurſo deſta cauſa, harà el juyzio, que digo. Y aun eſtà por ver el que acabarà de hazer el Cielo.[1] Y porque ſe vea en remate deſta parte, que Antonio Perez huya quanto podia de llegar à ſu deffenſa con tales armas, affirmo que pudiera ſacar contra la Separaçion nueuos deſcargos mas viuos, y mas fuertes, que los preſentados en el proçeſſo. Luego à[2] çinco dias deſpues de la Separaçion, fue llamado Antonio Perez al juyzio de la Enqueſta, que es de la naturaleza de la Viſita de Caſtilla, como dirè adelante. En el fue demandado de las miſmas coſas, que en el primer juyzio. Añadieron, que quando venian algunas nueuas de Françia en fauor de aquel Rey, ſe holgaua, y ſentia las malas: y al contrario en las que oya de las coſas del Rey Catholico. De mas deſto, que ſe deſlea-

1 Mill aſomadas de, y no abrimos los oyos, y al cabo ſaldrà.

2 Tras la Separaçion ſe le pone miſma demanda en el juyzio de la Enqueſta.

1 Demandado Ant. Perez de que se queria passar à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda.

ua passar à los [1] estados de Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda. Examinò le el juez de Enquesta. Respondio, [2] *Que no tenia que responder à lo vltimo, sino que llamar a Dios por iuez, y testigo de tan gran agrauio, y de la offensa que le hazian, que de los pensamientos, y de los desseos interiores, de quo solo el es Señor, y iuez, se hiziessen los hombres Señores y escudriñadores, y iuezes, y pedirle que no consintiesse compañeros en la tierra por su honrra, de que el se preciaua tanto, pues de su boca se llamaua Zelador, Que à lo de mas daua por respuesta lo respondido, y prouado en el proceſſo concluso ante el Iustiçia de Aragon, donde su Rey, y sus fiscales le auian demandado las mismas cosas: y que no tenia, que añadir à aquello: sino fuesse presentar mas, y mas descargos de aquello mismo, que enojassen, como los passados.* Hizo [3] protesto muy apretado en esta substançia. *Que miraſſen que lo hazian. Que se causa essen ya de las offensas tantas, que auian hecho à su Rey: y de pedirle en tantos iuyzios vnas mismas cosas. Que pues al de la Enquesta no er allamado, sine por razon de Secretario y criado del Rey, y en el iuyzio de Castilla, llamado ally Visita, como he referido, auia sido ya iuzgado, o por mejor dezir condenado, era contro todo derecho ser vno iuzgado dos vezes en vna cosa. Que por otros fueros particulares notorios en su fauor, la Enquesta no podia tenir action alguna contra el. Que sobre todo aduertia que los papeles que podria presentar en aquel nueuo iuyzio sobre lo mismo, como lo auria de*

2 Respuesta suya.

3 Protesto de Ant. Perez.

hazer

hazer segun el derecho Natural de la deffensa propria, aunque fuessen sobrados, y demasiados, pues à tan demasiados, y illegitimos juyzios era llamado, contenian otras cosas de mucho mas biuas confianças. Que porque se viesse, que trataua tanta verdad en esto, como en lo passado, offrescia de mostrar la prueua dello priuadamẽte à la persona que su Rey se señalasse. Que no le apretassẽ mas por que apretado auria de entregar à la noticia y juyzio del mundo mas prueuas de su verdad, en gran nota de la auctoridad de su Rey, en offensa verdadera de terceras personas en escandalo general. Hizo de mas desto por medio de dos personas graues [1] officios en essa occasion con el Arçobispo de Caragoça, primo hermano del Marquez de Almenara, como antes del descargo del primer juzio pidiendole, *Que despachasse al Rey catholico, y se atajassen tantos escandalos: o que si el de baxo de secreto de sacerdote queria ver la verdad, que trataua, le mostraria la prueua della.* No fue de mas effecto, que la vez primera, que todos querian ver la fiesta de monstruo de la Fortuna, cõ que se entretiene vn pedazo del mundo tanto tiempo ha. Huuo el mismo de hazer el protesto, porque los aduogados ya temian el hablar en el, quanto mas por el, muchas amenazas, que el Marquez de Almenara les hazia en nombre de su Rey, que tan abierta corria ya la guerra, y tan conuertido estaua el sceptro Real en arma de offensa, y venganza

[1] Officios de Anton. Perez con el Arçobispo de Caragoça don Andres de Bobadilla.

particular. Pero el verdadero proteſto, y del que yo no [1] puedo dar traſlado, es el viuo. Porque apretó al jues tan vehemente, y eficazmente, que no ſabia de ſy, ny que reſponder, ſino eſconder la cabeça entre los hombros. Dixe poco ha la demanda que le hizieron à Antonio Perez de que ſe queria yr à Bearne, ò à Olanda ô Gelanda. Es bien ſaber, que el [2] fundamento, y aſſidero, que tomaron para aquello, fue el dichode vn criado, que le ſobornò el Marques de Almenara, que ſe hallaua preſente à las juntas y conſultas de ſus aduogados, valedores, donde les oyò dezir algunas vezes, que viendoſe ya tan al deſcubierto, que el fin, y intento de tanta perſecuçion, y juyzios, no era ſino el acabamiento, y perdiçion ſuya, eran de pareſçer que ſy vinieſſe à ſer puesto en libertad por los derechos Forales, que tenia para ello claros, ſe auſentaſſe de los Reynos de ſu Rey, y ſe metieſſe en los de Prinçipe [3] libre, y abſoluto, adonde el poder del Enojo, meneado y eſtendido de la mano de la Paſſion de ſus enemigos, no pudieſſe alcançar, pues ya mientras biuieſſe, no podria tener quietud ni ſeguridad en otra parte. Y que para eſto no hallauan lugar ſeguro, ſino los nombrados, ô Inglaterra, ô Turquia: pues en Françia, por la turbaçion de aquel Reyno. y por las intelligençias que allý tenia el Rey Catholico, ny en Italia, por las deuoçiones y reſpectos

1 porque aunque eſta aquy la lengua que le hizo no eſta aquy aquel aprieto, y affliction, que da el entendimiẽto, para tornarle à repetir.

2 La occaſion de la demãda de que ſe queria paſſar à Bearne, Conſejo de ſus aduogados.

3 Sano cõſejo al perſeguido de Prinçipe Supremo, acogerſe à Prinçipe Supremo.

Digitized by Google

ctos de aquellos Princípes a la corona de España, ò por mejor dezir, al natural, y humor que corre, no podria estar muy seguro. En fin Antonio Perez no passò de lo que he referido en el juyzio de la Enquesta, y tambien con los remedios juridicos se atayò que este juyzio no passasse adelante, porque sobreuino la condenaçion del juyzio de los xvij. contra Miçer Toralua, à demanda de Antonio Perez por el agrauio, que le hauia hecho, cõ otros, de auerle entregado à aquel juyzio absoluto: y sobre esta condenaçion se declarò, que la enquesta no podia tener action contra Anton. Perez, y el Rey por aquel medio ningun derecho contra el.

Antes de passar de aqui, sera bien, y muy à proposito, y en prueua del fin que se llenaua en tal variedad de juyzios, y en la Separaçion, dezir que [1] cosa es Enquesta. Enquesta es vn juyzio absoluto, y de libre voluntad, que ay en [2] Aragon por vn fuero [3] particular, que es mucho de saber. Viendo vn Rey, de los primeros, las libertades, y exemptiones, con que que dauan los Aragoneses, y el poco poder del Princípe, dixo assy: *Pues sobres mis criados, y officiales, que poder me queda?* Respondieronle estas palabras: *De vuestros officiales, y criados, fagades lo que querredes.* De aquy viene el vsar el Rey de

1 Que es Enquesta.

2 Sobre los demas esta introduzido mucho ha este juyzio. Veasse por los presos de xj. años muertos en prision sin juyzio: la Princessa de Eboly: Bien dixe Presos, hablando della, pues padesçieron muchas personas en ella. Veasse por aquel nido de madre y hijos niños y donzellas presas [enterrados d go] desde que nascieron los mas dellos.

3 Veasse por la renta eclesiastica del vno, vsurpada de la voluntad Temporal sobre declaraçiõ de la Rota con consulta del summo pontifice, que es del paçiente. Veasse por aquella libertad Natural de innocentes, presa. Veasse por la libertad Natural de poder pedir Iustiçia madre y hijos, ò alcuno por ellos, Captiua. Veasse por todo esse otro que no digo.

3 Su primer Origen.

Aragon de aquel poder absolutissimo del juyzio de la Enquesta, assy llamado en Aragon ab inquirendo. En este [1] juyzio no ay mas obseruaçion de ley, de la que los Reyes quieren. Es de manera esto, que se [2] viò vn Ministro prinçipal del Rey de Aragon (el aduogado Miçer Garçes fue) auerle hecho el Virrey de Aragon secretamente su proçesso, y llamarle, y pensar el pobre hombre, que yua à alguna congregaçion; ò consejo, y entrando en el aposento del Virrey, hazerle dar vn garrote, y passarle dentro de media ora atrauesado en vna azemila con su ropa, ò roga de seda, por delante de su casa, y de los ojos de su muger. Però esto poder absoluto no le tiene el Rey de Aragon sobre otros, sino sobre sus criados, y officiales Aragoneses, y de officios, y ministerios del Rey de Aragon, en quanto Rey de Aragon, en cosas de Aragon. Ny segun razon Natural, y Diuina, nadie le tiene en la tierra de Prinçipes Temporales: ny los Aragoneses tenian poder para dar tal poder. Lo que hizieron fue exçeptuar à los dichos de sus fueros particulares, y que à su riesgo fuesse cada vno criado de Rey, [3] De suerte que el fin de la Separaçion fue passar el juyzio de Antonio Perez à juyzio absoluto, y no aquello, ny lo otro, y ser el tribunal del Iusticia de Aragon juyzio Supremo, y ygual para condenar al Prinçipe, como al vassallo: y el estar subjecto aquel tribunal à la residençia, y juyzio

[1] El riguroso proceder en tal juyzio.

[2] Exemplo raro dello. Y no faltarà à quien diga à su Rey que es liçito. Que no ay musico, por perfecto que sea, si es mercenario, que no salga de las reglas del arte entendiendo, que aquello agrada al oyente.

[3] La causa de la Separaçion.

y juyzio ſupremo de los Deziſiete: (aquel juyzio de quiẽ ſe dize en la Relaçió de xxiiij. de Septiembre) y à la ley, y pena del talion. No quiero que quede por dezir que el [1] jnuentor deſta traza, vn hiſtoriador de Aragon: fue juzgado del çielo preſto. Porque, llegando vna noche à ſu caſa ſano, ſe aſſentò en vna ſilla, y ſe quedò ally muerto: y auer ſido tal el [2] juyzio, y voz del pueblo. En eſte eſtado, ſin llegar à ningun juyzio final, ſe quedaron eſtas cauſas, y Ant. Perez en priſion padeſçiendo, como bien exerçitado en eſta [3] ſçiençia, entregados à ſola la miſericordia de Dios.

[1] Muerte arrebatada del inuentor de que Ant. Perez fueſſe llamado al juyzio della Enqueſta.

[2] Iuyzio del Pueblo.

[3] La mas gentil Sçiençia del mundo [dixeel otro] ¡ue es ſaber padeſces. Però no lo es por çierto hazer padeſçer.

La paſſion de los Miniſtros no ſoſſegaua, como quien deſſeaua llegar à ſu fin, que era el acabamiento de Ant. Perez, y que ſe apagaſſe la vltima verdad deſta Hiſtoria. Veyan, que no le podian acabar por eſtas, ny por aquellas, ny por las otras demandas criminales, y [4] que de todas ſe les ſalia con verdaderos derechos, y con deſcargos biuos, y baſtantes. Conſiderauan, que no podia ſer ſacada por ninguna via aquella perſona de Aragon, pue era el fin particular. Sabian, que por los fueros, y leyes de aquel Reyno, aunque le auian turbado, cemo todo el conçierto del Gouierno, y Iuſtiçia del, para ſu perdiçion, era muy difficultoſo acabarle juridicamenre en la carcel de la Manifeſtaçion. Al fin jnuentò el Demonio, y los ſuyos, otra nueua traza para conſeguir ſu fin.

[4] Entonçes es quando ella mas acude.

Digitized by Google

Esta fue procurar con alguna inuençion [2] passarle al juyzio de Inquisition, como quien dize, *Non inueniemus huic occasionem, nisi forte in lege Dei sui.* Para esto traçaron luego de [3] conjurar algunos testigos al proposito. Entre ellos se valieron de [4] aquel criado, que dixe arriba, que tenia ya sobornado el Marques de Almenara. A este arrimaron vna media [5] dozena de personas façinorosas, y condenados à muerte, que estauan en la misma carçel, que aun de vista no conosçian à Ant. Perez Offresçieronles perdon de sus delictos, y graçia de la vida, y libertad. Dauan les quotidianos soccorros de dineros. Todo porque depusiessen alguna cosa contra Antonio Perez, por laqual pudiesse ser passado à la Inquisiçion. Entre los que he dicho, sobornaron tambien à vn Iuan Luys de Luna, hijo de [6] Miçer Iuan de Luna, y à vn Nauarro de las Cellas, y à vn Guadamezilero de S. Gil de çaragoça, que à caso se hallauan presos en la carçel de la Manifestaçion. Lo que [7] se jnuentò, y forjo con estos testigos, fue lo que se añadiò en el juyzio de la Enquesta, que arriba dixe, Que se queria yr, si se viesse en libertad, à los estados [8] de Bearne, ò passarse à Olanda, ô à Gelanda. Como sy estuuiesse declarado, que todos los que hazen aquel camino cometen offensa Diuina, y de las Gentes: y como si al que huye de la Violençia descubierta, y poderosa, y absoluta, se le pudiesse arguyr, ny

1 Nueua conjuraçion contra Ant. Perez. Però no cosa nueua conjuçiones contra el.

2 Para que fuesse preso por la Inquisiçion.

3 S. borno de testigos cõtra Ant. Perez. de façinorosos presos.

4 Soborno de criado.

5 Soborno de presos de la Carçel.

6 Iuan Luys de Luna, y Nauarro de las Cellas entre ellos.

7 Lo que se inuentò contra Ant. Perez para passar le à la inquisiçion.

8 Que se quieren passar à Bearne, ò à Olanda, y Gelanda.

guyr ny limitar el lugar de refugio. [1] Aña dieron tambien vn leuantamiento de vnas palabras de despacho sobre el agrauio que padesçia ay que era [2] Encantador, y Hechizero, y que de aquy le venia la graçia tan general de las gentes. Como si esta, y mas quando es tan general, pueda posse erse por medios tã baxos, sino por la graçia major, y soberana del Cielo. Y porque se vea quanto era coniuraçion y soborno todo esta marãña, serà bien no dexar, ny differir el contar lo que en esto passò.

[1] Que auia dicho vnas palabras de despecho.

[2] Que era Encantador, y Hechizero.

Auiendose entendido la negoçiaçion, y conjuraçion de los officiales Reales, y de los Inquisidores, para este soborno, los Procuradores de Antonio Perez acudieron con sus memoriales al Calmedina de çaragoça, Galaçian Cerdan, Iustiçia mayor de aquella Cibdad, pidiendo, *que se hizieſſe informaçion* ad futuram Rei memoriam, *de la Cõjuraçion, y deste soborno de testigos, y que fuessen examinados los mismos testigos ally el soborno.* El [3] Calmedina proueyò de Iustiçia. Fueron examinados los tres que he nombrado. [4] El Nauarro de las Cellas depulso, *Que la cosa passaua assy. Que el Alcayde de la Carçel (Ant. Lopes de Ores) y criados del Marques de Almenara, le auian requerido, y instado con dadiuas, con promessas, con amenazas, que dixesse cõtra Ant. Per. Que le truxeron vn villete de vn [5] Inquisidor para animarle à ello cõ vn papel, que queriã que firmasse. Que le firmò*

[3] Haze se informaciõ ante el Calmedina del soborno de testigos.

[4] Desdizense ãte el Calmedina de lo que auian dicho cõtra Ant. Perez.

[5] El inquisidor Molina.

Digitized by Google

sin saber lo que contenia. Que para que pudiesse jurar verdad en que auia oydo dezir de Anton. Perez las tales cosas, se las refirieron, y reçitaron à boca primero. Que al fin firmo aquel papel. Que por descargo de su consçientia se retrataua, y desdezia de lo dicho, y juraua que no conoçia à Anton. Perez, tan lexos estaua de saber tales cosas del. Pues mas, declarò este, *Que antes de todo aquello, en vn quebrantamiento de la Carçel, que auia succedido, le auian prometido perdon, y libertad, si dezia que aquello auia sido intentado por orden de Antonio Perez: y que con algun ruydo hechizo mataſſe à Juan Françisco Mayorini. Que lo primero no lo quiso hazer. Que lo segundo lo intentò, y llego à descalabrarle muy malamẽte con intençion de matarle.*

De la misma suerte, y ante el mismo juez se desdixo [1] el Iuan Luys de Luna. El Guadamezilero de San Gil lo mismo, à la hora de la muerte delante del Cura de su parrochia, y de testigos, diziendo, *que lo que auia depuesto contra Antonio Perez era todo falso, y el auia sido sobornado para ello de los dichos.* Despues de llegado don Alonso de Vargas con su exerçito à Caragoça, fueron [3] presos por la Inquisiçion el Nauarro de la Cellas, y Iuan Luys de Luna. Fueron sacados al auto publico y [4] condenados por auer se desdicho, en vj. años de Galeras, y 200. azotes. [5] El çalmedina fue preso por la misma Inquisiçion, por auer tomada tal informaçion. Fue condenado por vj. años en Oran, y en priuaçion,

1 Desdize el otro, el Iuan Luys de Luna. a Tambien el guadamezilero.

3 Son presos por la Inquisiçion, porque se desdixeron Tambien lo fuera el otro sino le mutiera. Que al Inquisidor, que tal marañaua, tambien prendierõ por descargo de consçiençia.

4 Condenados por ello.

5 El Calmedina tambien.

priuaçion, y jnhabilitation de offiçios, el, y sus hijos: que es como dezir, Castigado porque hizo Iustiçia. Quien tal haze que tal pague. De mas de lo dicho el [1] Reyno hizo su informaçion muy en forma de todo lo que yo he referido, y de muchas otras particularidades de conjuraçiones, y sobornos contra Antonio Perez. Esta informaçion [2] embiò el Reyno, al Rey, y al Cardenal de Toledo Inquisidor general, para descargo suyo, y de todos los que interuinieron, y emprendieron y executaron la recobrança de la persona de Antonio Perez de la Inquisiçion, y su restituçion à la carcel de la Manifestaçion à 24. de Mayo. Con el color, y nõbre, que he dicho, se [3] emprendiò la prision de Antonio Perez por los ministros de la Inquisiçion: y à 24. de Mayo fue arrebatado por ellos sin noticia de nadie, quebrantando para ello el priuilegio, y fuero de la Manifestaçion, y otres muchos, y todos los derechos del paçiente. El pueblo, y todos, mayores, y menores, como vieron descubierta la Negoçiaçion, la Conjuraçion, el Soborno de testigos, y sobre todo la prision, y arrebatamiento de la persona de Anton. Perez, sin preçeder juyzio notorio, sino vna çerimonia solapada, acabò de conoscer la Passion. Y temiendo, que el Marques de Almenara le queria arrebatar, y meter en Castilla, todos mayores, y menores, la Cibdad toda se alterò, y cõmouiò en vn punto, y se puso en arma,

1 Haze el Reyno informaçion tambien del Soborno, y Conjuraçion,

2 Embiala al Rey, y al Cardenal de Toledo.

3 Emprende se la prision de Ant. Perez por la Inquisiçion à 24 de Mayo.

Digitized by Google

y por todos fue demandado por apellido general, y [1] restituydo por los mismos Inquisidores, y entregado por mano de todos à su primera prision. Dize se assy, porque desde el Virrey, Señores, nobles, caualleros, eclesiasticos, hasta el menor de todos estados, todos conuinieron en esta action. En [2] el succediò el mas espantable espectaculo, y el mas estraño trueque de Confiança, y Desconfiança humana, que se deue auer visto jamas. Porque Antonio Perez, que auia sido arrebatado quatro horas antes, sin tiempo, ny espaçio, aun para entender que era aquello, fue recobrado à vozes, y demanda general, y à amenaças, y demonstraçiones, y a de sangre, y fuego, y ruyna de casas, y à peligro, y riesgo de grandes desastres, y confusion total de la Cibdad, y Reyno. Nó llegò la causa à menos, que à poner çerco tres, à quatro mill hombres de todos estados à la Aljaferia, aquella casa Real de los Reyes Moros, donde esta la Inquisiçion, y à aparejar leña para poner le fuego, sino les entregauan la Persona de Antonio Perez. [3] El Virrey huuo de salir en persona sin auctoridad de Virrey, y meterse entre el pueblo. Dezia-les, [4] *Amigos, no vengo aquy como Virrey, sino como Obispo de Teruel, como vno de vosotros, y à me [5] veys, sossegaos, que yo os le trayrè yo os le restituyré, yo voy en persona por el.* Yuan, y venian muchos Señores. Entro el Virrey, y los Cõdes de Aranda, y Morata, y otros, en la Aljaferia.

[1] Restituye el pueblo, y todos à Ant. Perez à su prisiõ.

[2] Lo que succedio aquel dia 24. de Mayo.

Sale el Virrey.

[4] Palabras suas al pueblo.

[5] Yua con vna ropa de por sima sobra su roquete.

ljaferia. [1] Pideron à los jnquisidores la persona de Antonio Perez por la saluaçion cõmun, y dellos misмos. Entregaron los misмos inquisidores al Virrey, y à los dos Condes con harta prieſſa que dauan de que ſe le acabaſſen de dar, porque commençaua ya el pueblo à emprender las puertas del Aljaferia, y ellos à temer el golpe de la gente, y no ſer acabados ally vnos por otros. Abajo Virrey con Antonio Perez. Reçibiò le el pueblò con vna grita al Cielo eſpantable de contento general. [3] Metieron le en vn coche el Virrey, y los dos Condes. [4] Pedian le los misмos, que ſe moſtraſſe contento, porque ſe aquietaſſe el pueblo, que ſe dexaſſe ver, y tocar de las gentes. Tocar, digo, porque le yuan tomando las manos, y apretandoſelas, y beſandoſelas los que podian, enſeñas de parabien commun. Pedian [5] las gentes que fueſſe à cauallo, porque todo entero le vieſſen, que ally le lleuauan, y no lo creyã. [6] Gritaua el pueblo, *Biua la Libertad: Biua Antonio Perez*. [7] Al Marques de Almanara ſe le trocò malamente la ſuerte. Porque hallandoſe Señor, à ſu pareſçer, de todo, y que tenia debaxo de los pies la Iuſtiçia, y auiendo ydo, y venido aquella mañana à la Inquiſiçion à diſponer el martyrio, rebentandole el gozo en el cuerpo por la preſa, que penſaua tener ya en las vñas, y volar con ella à la hora à Caſtilla para repartir la entre los combidados del vanquete (que aunque

[1] Pide el Reyno la perſona de Ant. Perez.

[2] El honor y aplauſo cõ que fue reçebido del pueblo

[3] Meten le en vn coche el Virrey y Condes.

[4] Ruegan que ſe mueſtre contento.

[5] Pide el Pueblo que le lleuen à cauallo.

[6] Grita el pueblo, Biua la Libertab. Biua Ant. Perez.

[7] Lo que ſucçedio del Marques. Bien la contrario.

no eran muchos, la hambre era grande, y el premio, que esperauan, no menor (fue, digo, preso en la misma hora que estauan rescatando à Antonio Perez. [1] Prendiole el Iusticia de Aragon con alcunos de sus Lugartenientes, no sin causa iuridica, porque auian resistido en su casa con violencia, y armas à la Iusticia aquel mismo dia. Que tan rebueto lo traya todo. Fue esta prision remedio, que no lo matasse el pueblo à el, y à los suyos, y de que no pegassen fuego à la casa en que biuia: que ya la tenia cercada vn golpe de mar de la gente alterada. [2] Lleuaron le à la Carçel publica à pie, lastimandole de [3] mill maneras de yltrages, de golpes, de moxicones, de heridas, de encontrones, que fue milagro no acabarle en el camino. [4] Appellidauan, *Muera el Traydor*, y *Turbador de nuestra patria, y leyes.* El pedia misericordia, y confission. Torno à dezir que fue vn dia temeroso, y bastante para dexar confusa, atemorizada, hundida para siempre la Malicia, la Porfia, el Atrenimiento humano, sy reconosce à Dios. No me alargo en referir las particularidades de lo que succediò aquel dia, que fueron muchas, y espantables, porque dello ay hecha vna relacion muy particular de todo, que si la pudiere recoger, antes que se acabe esta impression, yo la añadirè aqui. Basta esto agora para intelligencia de mi intento, y que el Marques acabò la vida en la carçel al catorzeno, de las heridas,

1 Prenden al Marques.

2 Lleuan le à la Carcel publica.

3 Con denuestos grandes.

4 Appellida el pueblo, Muere el Traydor.

Digitized by Google

idas, y golpes, que le dieron, quiça tam-
n de los que en el alma dà la Confusion, y
tropel de testigos de la consciençia, mu-
o mayor que el que padesciò aquel dia.
abarè esta parte con dezir, que el [1] cuerpo
Marques fue lleuado à Castilla, metido
vn cuero de vn buey, y secretamente, de
dio que el pueblo oliendo el cuerpo no
ornasse à alterar contra el: y que Antonio
ez no fue lleuado en las arcas, que tenia
Marques apparejadas para trasponerle.
o es verdad. Pues es donosa cosa, que e-
cuero, por grande, y singular le tenia su
fio çerrado, y consido, y colgado à la
rta de su botica, y cada vez que passaua
Marques à la jnquisiçion, que era camino
donde estaua, le mouia à gran riza por
orme. [2] No deuia de saber para lo que
de seruir. Que muchas vezes nos rey-
s, de lo que auemós de llorar.
Todo esto no bastò para que la Porsia no
asse adelante à la execuçion de su em-
2. Boluieron [3] luego à ella, y con mayor
a, y rauia por el corrimiento de lo passa-
No quedò [4] officio de negoçiaçion, ny
a humana, que non tentasse, y executas-
para reduzir los animos de vnos, para a-
lrentar à otros. El pueblo oya, callaua,
ndo mas respondia, dezia, *Que contra la*
çia no yrian, però que en sus fueros no les to-
n, que por sus libertades moririan, que esta
çia era sobre todas las humanas. Con todo

1 Es lleuado à Castilla el cuerpo del Marques en vn cuero debuey, porque no le oliesse el pueblo.

2 Paresçe que el cuero le preuenia de lo que se auia de guardar.

3 Tornan à la misma empresa.

4 Negoçiaçió para el effeto.

Digitized by Google

1 Preuençion, para xx. de Agosto.

esto à xx. de [1] Agosto siguiente se preuino gran numero de gente de guerra assy del Rey, como de Señores, y de la Cibdad de Caragoça. Digo Cibdad, de los jurados y cabeças della; que el pueblo en fauor de sus fueros, y de Antonio Perez era. Con estar aquel dia señalado para la execuçion, no se

2 Témen la execuçion à xx. de Agosto.

[2] atreuieron à emprenderla. La porfia creçia, PORQVE es natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion. Assy

3 Crescian las negoçiaçiones.

[3] crescian las negoçiaçiones, las amenazas, las esperanças, y al fin se acometiò segunda vez la execuçion de aquella importante empresa à

4 Emprende se otra vez à 24 de Septiembre.

xxiiij. de [4] Septiembre con grandes preuençiones, y en particular de dos mill hombres de guerra, con consentimiento de los juezes temporales. No deuia de ser Dios seruido, que tal llegasse a effecto, pues el pue-

5 Resiste el pueblo.

blo se determinò à [5] resistir, y se alterò de tal manera, que succediò en çaragoça aquel segundo, y espuntable succeso. Tal, y tan grande, que no puede dexar de auer llegado à todas partes la notiçia del, ny dexado de obrar en los animos de todos gran respecto à los juyzios de Dios, y mucha consideraçion de la Fortuna de Ant. Perez. Porque quien es le, y quien es Dios, para que se aya de occupar tãto para solo el accabamiẽto de vna hormiga? Mayores fines deue de lleuar, pues permite que la Naturaleza, los Elementos todos del Gouierno todo, le aya commo-

commouido en aquel Reyno con tanta alteraçiõ, y escandalo general, y con tanta multitud de agrauios de jnocentes. Lo que succediò en este dia por la libertad de Anton. Perez no ternè yo para que referirlo aquy pues se verà por la Relaçion dello, que adelante se sigue. Solo dirè que es tan cierta, que asseguro, que estan menos encarescidas las cosas de como ellas passaron, con quanto paresce todo encarescimiento por la estrañeza del caso. En [1] fin fue librado Anton. Perez de la prision en la forma que se vera por la Relaçion que digo, con tanta commoçion general, con tanto riesgo de todo, con tanto peligro de los executores contra Anton. Perez, con tanta muerte de muchos dellos, con tanto medio de los que escaparon, con tanta satisfaçion de todos Estados de su libertad, con tanta benediçion general por ella, que deue de auer sido vno de los mas raros casos y acto de los mayores, y mas fuertes, que se han visto en muchos siglos. Fue de manera que los que estauan à la mira, que era toda la Cibdad de todos Estados, estando primero mudos, y rendidos al miedo del poder en aquel terremoto general, e viendole sacar de la Carçel de la mano del Pueblo à voz, y demanda, y satisfaçion general, en señal de contento, alargauan las manos, cruzauan los braços, bendeçian al libertado con la libertad qué el Cielo daua à sus corazones, y lenguas. No digan luego que llamo

[1] Fue librado Ant. Perez cõmo paresçe par la relaçiõ de 24. de Sept.

milagro à las obras naturales, pero conçedan me, que no son ordinarias aquellas; quando la Prudençia humana, los Consejos humanos, el Arte, y malicia humana non salen con su intento, y que deue de opponersele Dios mas que ordinariamente, La tarde à 24. de Septiembre despues que el pueblo le depositò en casa de don Diego de Eredia, tomò Antonio Perez cauallos, y con Gil de Mesa, y vn amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, saliò[1] de Caragoça publicamente, acompañandole vna nube de pueblo de aquella gran multitud medio quarto de legua con gritos, y benedições, y ruegos al Cielo por su buen viage, y saluaçion. Caminò nueue luegas hazia las çinco villas. Ally despidiò al amigo, y à los lacayos. Quedose en vn monte con Gil de Mesa por algunas consideraçiones. Aun que en esto, y en todos los successos de sus jornadas, y en sus actiones y en el discurso de su Fortuna, pienso çierto que tiene la menor parte la Election, y Prudençia humana. En este[2] monte estuuo tres dias sin agua que beuer, sino vino tinto, que à caso lleuò, y le durò, ni que comer sino pan. De noche andaua en busca de agua: que de dia estaua quedo escondido. Ally tuuo auiso que el[3] Gouernador (aquel que tuuo à cargo la gente de guerra del xxiiij. de Septiembre, y la conseruaçion de su persona) yua en busca suya, aunque impedido, y de spaçio, y en

1 Sala de çaragoça à 24. de Septiembre Ant. Perez.

2 Estuuo en vn monte tres dias.

3 siguele el Gouernador.

y en vn carro: por yr malo, aoſadas de trabajo, ò de la alteraçion del dia paſſado. Por eſto dexò de paſſar adelante per aquel camino, aunque pensò primero ſaluarſe por el. Ally ſe vio [1] con algun cuydado de ſu perſona, y de lo que auia de hazer. En eſta confuſion le acudiò don [2] Martin de la Nuça Cauallero Aragones. Quiero le ya nombrar, que y a es muerto, y no le puede ya hazer el Enojo mas daño del hecho, que por eſte no le nombraua primero. Embiole à conſejar, que ſe boluieſſe à çaragoça, que el ſe encargaria del, y le ſaluaria [3] mejor de en medio de la Cibdad, que de las montañas. Ant. Perez ſe entrego à el. Boluiò à çaragoça à ij. de Octobre ſiguiente. Don Martin le reçibio, çerca de la Cibdad. Entrò en ella. Fueronſe paſſeando por el Eſtado de las coſas, y de como queria guardarle, y ſaluarle. Lleuole à ſu caſa. Fiò don Martin el ſecreto deſto à dos amigos. Por medio del vno, y por ſus manos ſe le ſubia el ſuſtento. De dia diſcurria don Martin por la Cibdad, y attendia à los negoçios publicos. A las noches le hazia compañia. Conſultauan lo que paſſaua, lo que ſe deuia de hazer, con poco prouecho al fin por la flaqueza de las cabeças, que por flacas ſe cayeron de ſus proprios hombros, como ſe verà por los rigores, que ſucçedieron, y ſe referiran adelante. En eſtos dias [5] yuan y venian recaudos de los Inquiſidores, particularmente del Inquiſidor Morejon, y del Vir-

1 Veeſe en cuydado Ant. Perez en el monte.

2 Sacale del don Martin de la Nuça y recogele.

3 Bien dezia porque era muy amado: y los amados en lo poblado tienen ſu juriſdiction.

4 Buelue à çaragoça.

5 Mueuenſe platicas de cõçiertos con Ant. Perez.

berano, y en mueſtra del animo, y valor de aquel Cauallero. Fue que viendo el Inquiſidor, que no ſe concluya nada por el medio de la Pinilla, y por dezirlo, como ſe puede juzgar de lo que ſe viò, y deſcubriò, que no podia engañar à don Martin por aquel medio, le embiò a [1] pedir, que ſe quiſieſſe ver con el debaxo de ſu palabra. Don Martin ſe reſoluiò à hazerlo. Fue vna [2] noche con vn amigo ſolo à las onze de la noche à la Aljaferia, aquella Alcazar de los Reyes moros, donde eſta la inquiſiçion fuera de çaragoça. Grande animo el de don Martin, porque ya eſtaua la Aljaferia con ſoldados de guarniçion por la alteraçion de la Cibdad. Pero yua confiado en que ſi ſe hiziera algun tiro el Inquiſidor, ſe tornara à commouer la Cibdad, y en el miedo del Inquiſidor deſto. Eſtuuo con el Inquiſidor dos horas en grandes debates. Contò don Martin, que no ſe pueden encareſçer los offreçimientos, y ruegos, los amores, y dulçuras, los abraços, y beſos, diziendole, *à Señor don Martin donde eſta* [3] *Ant. Perez*? Y bien es de creer de quien ſe figuraua el Arçobiſpado de Toledo por premio de tal linze, como luego ſe verà. QVE la Ambiçion humana con el Diablo ſe ſuele abraçar por menos. Deſpidiòſe don Martin ſin concluyr nada. Al fin ſe vino à entender, que todo era artificio y endereçado à deſcubrir ſu perſona, ó à entretenerle haſta que llegaſſe

1 Deſſeo del inquiſidor Morejon de verſe con don Martin de la Nuça, Mayor de verſe con Ant. Perez.

2 Veenſe vna noche.

3 Por deſcubrir la perſona de Anton. Perez.

don Alonso de Vargas con su exerçito. De-
sta verdad son bastante prueua [1] cartas origi-
nales, que se huuieron à las manos por ami-
gos de Antonio Perez bien escandalosas.
En las mismas se prueua tambien la Conju-
raçion, las dadiuas, las promesas à espias, y
estigos contra Anton. Perez. En particular
se cogiò vna carta del mismo Inquisidor
Morejor en esta substançia, [2] *Da quenta de la gente, que yua juntando el Reyno, y sacando fuera de çaragoça al encuentro del exerçito Castellano. Nombraua los Capitanes, y cabos, y officiales nombrados por el Reyno. Aconsejaua, que el Rey mouiesse la guerra [3] presto, y que se començasse antes que los Aragoneses juntassen sus fuerças. Hazia juyzio del Natural dellos, Diziendo, que eran como los Portugueses, y con menos fuerzas, menos armas, menos artilleria.* Entraua luego Antonio Perez, que es el encuentro, y esta firmo en que prueua la Malicia sus brazos y destreza. Dezia, *Que por el hombre, que tenia ganado parantes auisos de los que tratauan familiarmente Antonio Perez en la prisiõ, y [4] metian la mano en su plato, y del que le auia ydo auisando de muchas cosas, pensaua saber donde andaua.* Dezia, considerese el precio de la sangre perseguida, y puesta en venta por tantos medios, y corredores) *Que el daua al tal hombre çien ducados al año, porque el hombre,* (y tal podia ser quien tal hazia) *no estaua [5] contento, y que assy le pensaua dar mas. Daua [6] consejo, que estrechassen à la muger,*

1 Cartas interceptas en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conciertos: y de otros bien differentes.

2 Lo que cõtenia vna dellas.

3 Muchas vezes se da priessa al daño proprio. El prouecho aquy no se vee, el daño no se acaba de ver todo: y los rigores, que se executan, quiça son castigo y el daño. Que con el azote se hiere el que azota, muchas vezes.

4 Bien de assiento estaua la conjuraçiõ y aquella sangre hecha mãmiento de malsines.

5 Deuia de sentir la sed y la hambre para vender caro.

6 Sano Cõsejo todo esto para vn saçerdote. Hechese le se ñal, que el Cielo no le perderà de vj.

muger, y Hijos de Antonio Perez. Porque se vera si malos cõsejeros son auctores muchas vezes de tales rigores, y effectos: y sy se puede, y deue tener compassion à los Reyes, y à los Reynos, quando tales consejos tienen auctoridad en ellos. La causa que daua para tal rigor era, *Que el talle auia dicho, que el auia conoçido del natural, y*[1] *ternura del padre con sus prendas caras, que era lo que mas le lastimaria, y que elle auia oydo dezir à Antonio Perez estas palabras: Mal hago en no entregarme al juyzio que quieren porque no padezcan aquella madre, y hijos.* Cosa, que si en suena, y contiene abono de la consçiençia del padre, pues si tuuiera que tener deshonor, no fuera amor siendo daño de los suyos el entregarse. [2] Acabaua la carta con señalarse a sy mismo el premio por tal merito: y dezia, *que el Açobispado de Toledo seria pequeño pago por tal seruiçio,* Mas que conçepto deuia ya de auer aprehendido, que le seria de gran merito el sacrifiçio de aquella sangre? Y que no acomete la Ambiçion de los hombres, con la Confiança de la Adulaçion en los oydos del Principe? La carta non era para su superior. De manera, que ya el tal conosçia que no deuia de ser officio de Inquisidor el que el hazia, si no[3] para criado particular del Rey. De suerte que el juez Eccleſiastico se entendia con la Voluntad, y Enojo del Prinçipe temporal. La carta Antonio Perez la viò, y la tuuo

[1] Suelen mouerse los animos humanos con tales consideraçiones.

[2] El fin de la carta El fin de los hombres

[3] El Conde dõ Chinchon. D. Diego de Bobadilla Que à su mayor, el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, no se arriesgara el escriuir:

en ſus manos, y huuó vna copia [1] autentica del la ſacada de mano de Notario con reconoſcimiento de la firma, y letra. [2] Eſte era el vno de los juezes, que lo penſauan ſer de Antonio Perez. [3] Otros dellos el Inquiſidor Molina. A eſte le eſta prouado en el proceſſo, que el Reyno hizo, y embiò al Rey, y a Cardenal de Toledo, de aquellos teſtigos falſos, y coniuracion que dixe, contra Anton. Perez, auerle topado à media noche con abito, y armas de los que andan à aquellas horas, [4] indigno de ſu profeſſion, y eſtado, y offiçio, negoçiando contra Antonio Perez. Yo digo lo que paſſa, y mucho menos, y las coſas que ſon publicas, y que eſtan en proceſſos. Que ſi dixeſſe las ſecretas ſe ſantiguarian los rufianes miſmos. El juyzio de todo hagalo cada vno. El terçer juez era don Iuan [5] de Mendoça, hermano del Marques de Cañete, primo hermano del Marques del Almenara. Eſtos tres eran los juezes: y de los que deſpues fueron ſucçediendo, vno pariente de Pedro de Eſcouedo. Con temer Antonio Perez todo eſto, y deuer eſtar eſcarmentado, porque no quedaſſe prueua por hazer de ſu parte [6] eſperaua y mas eſperaui, quantò ſe verà en el diſcurſo de lo que queda, con gran deſcargo ſuyo, y de don Martin de la Nuça, con gran culpa de los miniſtros, con gran offenſa del Rey Catholico, plegue à Dios, que no con mucho deſeruiçio, y daño ſuyo, y ca-

1 Sabido he que el dueño de la carta hizo grandes diligençias porrecobrarla.

2 El inquiſidor Morejon vno de los juezes.

3 El inquiſidor Molina el otro. Quẽto en prueua de la coniuraçion del inquiſidor Molina.

4 No ſe ſi de ſu natural.

5 Don Iuan de Mendoça, el otro.

6 Con todo lo dicho ſe va en treteniendo Ant. Perez.

y castigo del Cielo, que las occasiones que le dan para ello muchas son, con tanta turbaçion del conçierto natural, como ha causado este monstruo engendrado de malos Consejeros, y criado, y sustentado al pecho de la Maliçia. Y porque se vea quan concertada caminaua la Violençia contra aquel hombre, dirè lo que supo Antonio Perez. Que pocos dias antes del xxiiij. de Septembre, para quando estaua conçertada aquella grande, e importante empresa de la prision del preso Anton. Perez, [1] mandaron partir à priessa à don Alonso de Vargas hazia Aragon à juntar el exerçito, que estaua repartido por las fronteras de Castilla, à fin de executar al seguro la resoluçion, que deuia estar tomada para la lleuada de su persona à Castilla, para vengança de otros, para el rigor commençado contra aquel Reyno. Que vn enojo remouido, resuelto, y que apetesce la execuçion, y poderoso, à barrisco lo lleua todo, quanto topa, como auenida. Pues en verdad que no dexò de ser preuisto el intento que se lleuaua. Porque personas de fee, y de differentes estados, saben que mucho antes que se viesse el nublado, huuo hombre de discurso, y de conoscimiẽto de tales temporales, que les dixo, *La tormenta que venia: y que no se engañassen, ny creyessen la* [2] *voz, y nõbre que se daua à la junta de aquel exerçito que veyan venir sobre sy, que fuesse para Françia en ayuda de los de la Liga, o en execuçion de*

1 Metan la mano en su animo los due ños desta o bra: digan l verdad: no tengan ver guenza, qu Dios los ayz vençido, sin de auerse to mado con el y rindanse y

2 Para que disfraza, co mo dizen el que anda e buenos pas sos,

algun tratado en Françia, como se publicaua, porque tal exerçito, en tanto numero tan formado de artilleria, de municiones, de otras muchas cosas, y en tal tiempo, no podia ser sino para hazer prouinçia à Aragon. Deuia el que lo dezia auer tratado con Reyes, y negoçios grandes, y conoscido el natural de aquel Prinçipe. Otras muchas particularidades y misterios de discurso, y pronostico natural les predixo el mismo, que han ydo succediendo, y succederan mayores en perdiçion de muchas personas particulares, y de aquel Reyno, quiça al fin no de aquel (que si se quebraron las primeras tablas de Moysen, otras fue Dios seruido que se cortassen) sino del sossiego commun, de que el tiempo, y el successo seran testigos. Que ya el juyzio de todas estas cosas esta reduzido à demonstraçion del sentido, y à causas inferiores: y la Astrologia iudiçiaria, y los pronosticadores por influençias superiores pueden dormir, y quedar sin premio.

En este tiempo que Antonio Perez se entretenia in Caragoça, passaron aquellos grandes mouimientos. Iuntar à priessa don Alonso de Vargas su exerçito à los confines de Aragon. Alterar se mucho mas cada dia el Reyno, por ser notoriamente contra sus Priuilegios, y fueros lo que veyan que yuan à tentar. [1] Requerir [2] muchas personas de todos estados à los deputados del Reyno de Aragon, que representan à todo el Reyno

[1] Respuestas del Reyno ante el Iustiçia de Aragõ, que salga el Iusticia contra el exerçito Castillano.

[2] El nombre de vno basta.

el Reyno entero, y à todos los eſtados del, que preſentaſſen ſus requeſtas en forma contra tal fuerza, y quebrantamiento de ſus Priuilegios ante el Iuſtiçia de Aragon, y ſus lugartenientes. Tribunal y juyzio ſupremo, y abſoluto de todo lo que ſe offreſçe de differençias entre el Rey de Aragon, y entre ſus vaſſallos Aragoneſes. Conſultar el Reyno con los aduogados del lo que de derecho deuian, y podian hazer. Preſentar el Reyno ſobre tal conſulta ſus [1] Requeſtas ante el dicho Tribunal. Pedir, y requerir por ellas: *Que el Iuſtiçia tomaſſe las armas, y ſalieſſe contra el exerçito Caſtellano, con que entraua don Alonſo de Vargas en aquel Reyno, conforme al fuero* [2] *ſegundo de generalibus Priuilegijs Regni Aragonum.* Priuilegio ſegun el qual ninguno puede meter gente de guerra eſtrangera en Aragon, ny exerçer con mano armada juriſdiction, ny prender, ny offender à ninguno, ny aun talar vna ſolia oliuera) palabras del fuero eſtas vltimas) Priuilegio [3] jurado con los de mas por los Reyes de Aragon predeceſſores, y por el Rey Catholico don Phelippe ſegundo vltimo poſſeedor, y confirmados todos por Summos Pontifices, y la obſeruaçion dellos ſo grauiſſimas çenſuras. Verſe [4] las tales Requeſtas en el dicho Tribunal mui juridicamente. Hazerſe todos los actos, y requirimientos de derecho, y algunos comedimientos deuidos ſolo al reſpecto del Prinçipe. Tomar el Tribunal infor-

1 Quando ſe hazen tales requeſtas en juyzio, poder deue tener el juyzio para pronunçiar en fauor como en contra.

2 Fuero del Reyno contra gente extrangera.

3 Como puede ſer caſtigado ninguno por la demanda ny por el cumplimiento de lo iurado, por el Prinçipe, ny delicto lo que es Iuſtiçia?

4 Viſtas, y juzgadas las Requeſtas.

maçion que el exerçito, que conduzia don Alonso, venia en daño de los Aragoneses. Prouarse, y entre otras cosas, que auia mandado don Alonse declarar al exerçito *que como no se tocasse en Monasterios, ny en Yglesias, pudiessen saquear, y talar.* [1] Pronunçiar sobre todo esto sentẽçias en forma el dicho Tribunal, *Que deuia tomar las armas el Iusticia, y salir el Reyno à opponer se à la entrada del exerçito Castellano.* Por estos passos cõtados se llego à tal sentençia. Con ella fue requerido [2] el Iusticia juridicamente, que salieſſe como cabeça del Reyno, à la execucion de lo pronũçiado. Acceptò offrescióse presto, y aparejado al cumplimiento dello. Començò luego el, y el Reyno à nombrar, y proueer todos los cargos, y offiçios de guerra acostumbrados en exerçitos formados, que acceptaron Señores, y Caualleros de los mas prinçipales. Despachose à todo el Reyno con auiso de lo resuelto por el Tribunal del Iusticia. Hizose el repartimiento por todas las Cibdades, y villas de la gente, y vitualas, con que cada vna auia de estar presta, y acudir à la defensa de su Patria contra el exerçito Castellano. Iuntòse al presente de la gente de çaragoça, y de su tierra vn buen golpe della Sacose el estandarte de san Iorge, el estandarte del Reyno, instituido, y reseruado, y señalado para tales occasiones, y frangentes. Saliò de çaragoça el Iusticia muy en forma, y orden de guerra (Ant. Perez lo viò) con

Pronunçiase sentençia cõtra el exerçito Castellano.

Requirimiẽto del Reyno I Iusticia que ome las armas. Accepta.

[1] Tan puesto esta esto en derecho de leyes, y priuilegio, que estã preuenidos los instrumẽtos para tales actiones, y exeuçiones.

con toda la gente que se pudo recoger, y con toda la Nobleza de Señores, y Caualleros que ally se hallaron. Pero, como los animos de algunos estauan ya tocados del Respecto y [1] Adulaçion de su Prinçipe, al segundo dia despues de la salida de çaragoça de todo aquel prinçipio de exerçito con su cabeça, con su estandarte, con la nobleza, que la acompañaua, se desaparesçieron del exerçito los [2] prinçipales, aquien el Reyno auia encomendado su defensa, y dexaron aquel cuerpo sin cabeça, ny brazos: con que se desbaratò, y cayò todo de su estado. Y porque no suene nouedad, ò cause alteraçion en los oydos de los que no tuuieren notiçia de los Priuilegios de Aragon tal lenguaje, tal juyzio, tal sentençia, tal declaraçion, tal prinçipe de execuçion: y porque no haga justo lo injusto el successo de las cosas, (QVE esto no tiene auctoridad en el juyzio de Verdad, sino en el Poder, serà bien dar alguna informaçion de la Naturaleza de aquel Reyno, y de los fueros, y priuilegios, en que se fundò tal sentençia, y resoluçion, y mouimento: pues aunque dexe correr vn poco la pluma fuera de los limites del titulo deste papel, do serà sino muy à proposito del prinçipal jntento desta Relaçion

Despues de aquella [4] perdida general de Espana, proçedida de vn [4] agrauio que vn Rey hizo à vn Vassallo, posseyda de los

1 Assy lleuarõ el pago deuido à la Adulaçion.

2 Iustiçia, el Conde de Aranda, el Duque de Villahermosa, don Iuan de Luna don Diego de Eredia, otros.

3 Causa de la perdida de España, vn agrauio particular que hizo el Rey don Rodrigo al Conte don Iulian, en la persona de su hija, llamada la Caua-

4 A esto llega la satisfaçion, ô el Castigo de vn agrauio notable, y no sabemos ano- de passa mas.

Digitized by Google

Moros mas de seteçientos años, sin memoria de Rey, ny de Señor, ny de sucçessor del Reyno de Aragon, el Reyno se ganò à sy mismo, y se rescatò del poder de los Moros, y se hallaron Señores de sy, sin reconoscer en la tierra superior en lo temporal. Hallandose en este estado paresçiò les à los Aragoneses, que à su sossiego, y buen gouierno, estaria bien tener vn [1] Señor, y cabeça, que los gouernasse segun leyes justas, y conuenientes à su quietud, y conseruaçion. Dessossiego antiguo, y paradero cierto de algunos, como del pueblo de Israël, que por sobrarles el bien, y no saber se concertar entre sy, y biuir en conformidad, buscan mudança en daño, y perdiçion y arrepentimiento suyo. Al fin conuinieron todos en consultar sobre el caso [2] al summo Pontifice, *y representarle su estado, su desseo, sus motiuos, y las causas para dessear tomar Rey*. El summo Pontifiçe, como padre, y prudente, les representò [3] en el consejo, y aduertimiento que les diò, *lo que el Altissimo à su Pueblo, quando le pidieron por Samuel que les diesse Rey: Y que ya que le viniessen à tomar, ordenassen sus leyes, y conçierto de gouierno con mucha ygualdad, fuera del respecto deuido como à Prinçipe, y Señor, conforme al estado que posseyan, y à la [4] Naturaleza de su nacion. Que para [5] templar, y moderar la crescçiente del inclinacion natural de los hombres, señalasse vna persona, como medianero, y terçero entre el Rey, y ellos y vn juez supremo sobre el Rey*

1 Prinçipio de los Reyes de Aragon despues de la exclusion de los Moros.

2 Consultan los Aragoneses al summo Pontifice sobre ello.

3 Respuesta del Summo Pontifice.

4 Paresçe prudèçia que las Leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la Naturaleza de cada nacion.

5 No seria menester, sy el juyzio de la Ley, y razon natural permanesçiesse entera.

Digitized by Google

Rey de todas las differençias, que entre el Rey y Reyno se offreçiessen, à exemplo del Magistrado de los Ephoros, que Lycurgo instituyò, y consintiò Theopompo Rey de las Spartas. [1] Siguyendo este consejo, el Reyno de Aragon instituyò sus leyes, formò sus fueros, concertò el auanzel por donde querian ser gouernados. Estableçieron entre otros vn officio por juez supremo sobre el Rey, que fuesse para todo aquello, que se offreçiesse de differençia entre el, y ellos, guarda, y conseruador de sus fueros. A este llemaron el Iustiçia de Aragon. Y es mucho de considerar el nombre. El Iustiçia de Aragon: que no dixeron la Iustiçia, sino El, El que auia de hazer Iustiçia. Que Varon, y muy entero es menester que sea para hazer Iustiçia entre vn Rey, y vn vassallo, y Dios le ayude. Vno [3] de los Priuilegios que instituyeron fue el de la Manifestaçion. Este es vna presentaçion que puede hazer cada vno de su persona, y causa ante el Iustiçia, y en reparo de su agrauio pretendido de qualquier jurisdiction, y suprema auctoridad. Tal es la auctoridad de aquel juyzio, que juzga, y puede jnzgar, sobre todos los juyzios, y sentençias, aunque ayan sido pronunçiadas diffinitiuamente en qualquier otro Tribunal dentro del Reyno, segun lo que por fueros juzgare de Iustiçia sin tener appellaçion à otro juyzio. [4] Y no solo tiene esto auctoridad, por via de la Manifestaçion sobre los juyzios Tèporales,

[1] Siguen el consejo del Summo Pontifice los Aragoneses.

[2] Primera institucion del officio del Iustiçia, y fueros de Aragon.

[3] El Priuilegio de la Manifestaçion.

[4] Siu alterar se puede oyr esto: porque los fueros son confirmados por Summos Pontifices, y en quanto es contra fuero no es contra el derecho Eccleſiastico, sino contra el error del juez.

Digitized by Google

ſino ſobre los Eccleſiaſticos tambien. Que ally ſe han viſto muchas cauſas juzgadas, y en punto de execnçion repararſe, y librarſe las perſonas. Eſte y los de mas fueros, y priuilegios, que el Reyno de Aragon inſtituyò para ſu Gouierno andan impreſſos, y con permiſſion, y priuilegio del Rey, y Reyno de Aragon: à ellos me refiero, y à los Annales del Secretario [1] Curita que da razon de todo eſto. Preſona à quien tienen mucha obligaçion nueſtros tiempos, y los venideros por el trabajo que puſo en aquel la hiſtoria: pues ſi con la Prudençia ſe gouiernan las gentes deſpues de la Prouidençia, y fauor de Dios, fuente [2] de la Prudençia llaman à la Hiſtoria. Los fueros fueron tales, y de tanto priuilegio, y exemption, como de quien tenia en ſu mano la election, dar al preçio, y condiçion que quiſieſſe ſu libertad, y obediençia. Pero tan pueſtos en la razon, que ſe han conſeruado tantos çentenares de años, como ſe ſabe, en ſoſſiego, y eſtimaçion de ſus Reyes de poſſeer tales Vaſſallos: y en particular del, que mereſciò primero, y dexò por renombre Catholico à ſus ſuçeſſores, el Rey don Fernando: el qual como tan prudente, y maeſtro tan grande de Reyes, y de coſas de Eſtado, entendiò bien la importançia del conſejo del Pòtifice, quando acòſe jandole algunos còſejeros Caſtellanos, deſpues que era Rey de Caſtilla, y de los Reynos de aquella Co-

[1] Secretario.

[2] Fuente de la Prudençia humana la Hiſtoria, y la Experiençia.

Corona, *que subiectasse mas à los Aragoneses, que era mucha la ygualdad que tenian*, les [1] Respondiò, *que de mas de auerlos heredado con las condiçiones que los posseya, y de auerlas iurado debaxo de grauissimas çensuras (acto para temer à Dios en su quebrantamiento) y de mas de la fee que deuia à la palabra, y fee Natural, (prẽda para temer à la Naturaleza la mas barbara naçion) tenia el vna regla en razon de Vassallos, y de Rey, y Señor, que siempre que las balanças de la satisfaçion del Reyno estuuiessen [2] yguales, seria durable el Rey, y el Reyno, y la possession del: y que estando desyguales siempre auia de appetecer el vno sobre el otro no solo recobrar la primera ygualdad, pero [3] mayoria, y superioridad por lo perdido: y de aqui resultaria la perdiçion del vno, ò del otro, ò de entrambos.* Entre otros fueros ordenaron el fuero que se llamaua de la [4] Vnion, que contiene dos partes dignas de ser sabidas, y muy al proposito de la informaçion que voy dando. [5] La vna, *Que siempre que el Rey les quebrantasso sus fueros, pudiessen eligir otro Rey, Encara que sea Pagano.* Palabras formales del fuero que trata desto. Y assy es de saber el modo [6] antiguo de jurar à su Rey les Aragoneses, que es, *Nos, que valemos tanto como vos, os hazemos nuestro Rey, y Señor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sino No.* Y el [7] modo del jurar de los fueros el Reye cõ toda esta çerimonia, y reconoscimiẽto de la superioridad que tiene de derecho, y de la naturaleza de

1 Dicho del Rey Catholico.

2 Regla de las mas ciertas en materia de Reyes, y Reynos.

3 Como quien añade fuerza y fuerzas à la plaça que recobra perdida.

4 El fuero de la Vnion contiene dos partes.

5 La primera poder eligir Rey.

6 Modo de jurar el Rey en Aragon.

7 Modo de jurar al Rey los fueros.

Digitized by Google

su institución, el officio del Iusticia de Aragon. Que [1] assentado el Iusticia en vna silla, y cubierto su cabeça, reçibe del Rey, hincado de rodillas delante de sy, y descubierto, el juramento en vn Crucifixo, y en los quatro Euangelios, de guardar, y obseruar los fueros, y libertades de aquel Reyno inuiolablemente, sò çensuras grauissimas de Summos Pontifices. En que se ha de aduertir, que [2] primero haze el Rey este acto, y juramento, que à el le juren la obediençia, continuandose en esto la orden del primer juramento. Que, como fue de election, y conuençion, y de quien daua aquella parte de su Libertad, era, y es iusto que reçiba primero el preçio conuenido, que entregue la prenda. Y à la verdad el termino naturales, y acostumbrado entre las gentes en trueques, y mas de prenda, de que se dize, que no ay oro porque se pueda vender. La [3] otra parte del fuero es el Priuilegio de la Vnion, que se pudiessen juntar todos los Señores, y ricos Homes, y vedar que no fuesse acudido al Rey con ninguna renta de las à el tocantes, hasta que fuesse desagrauiado el vassallo quexoso, y restituydo el fuero, que huuiesse reçibido lesion en su fuerça, y primer estado. De mas desto, que podiessen señalar Castillos, y lugares de cada vno, como en prenda, y resguardo de la fidelidad deuida à la Vnion, para que se depositassen en poder de terçera persona nombrada

1 Ptueuo de la auctoridad grande del Iusticia de Aragon.

2 Primero iura el Rey los fueros, que el Reyno le jure a el.

3 Segunda patre del fuero, que se podiesse iuntar el Reyno contra el Rey.

brada por todos, con intento, y condiçion que el que dellos acudieſſe al Rey haſta el punto del deſagrauio, y ſatisfaçion entera de la pendiente pretenſion, los perdieſſe el tal. Hecho eſto, hizieron los Aragoneſes la primera [1] election de Rey, quiero dezir de ſu Prinçipe, ô Señor primero, en vn Cauallero particular del miſmo Reyno, llamado Garzi Ximenez y tras el ſucçeſſiuamente de algunos otros, de cuyos nombres no tengo bien en la memoria, pero la ſubſtãçia de la verdad para lo que trato es lo que digo. [2] Deſpues corriente el tiempo, y oluidandoſe con el, como es natural en los hombres, del reconoçimiento de quan por election, y libre volũtad ſe entrégaron los Aragoneſes à la obediençia, y vaſſallage de Rey, començaron algunos de los Reyes de quel Reyno à ſentir la libertad, y anchura de aquellos Vaſſallos: y en particular el Rey [3] don Pedro llamado el del puñal. [4] Pero ſobre todos los fueros ſentia el de la Vnion, Priuilegio de poder eligir Rey. [4] Aſſy fue procurando con grandes veras ſe reſçindieſſe, ô alomenos que ſe trocaſſe por otros priuilegios. [5] Apretò lo en tal manera con ruegos, y todo genero de officios tales que lo reduxo, y puſo en trato, y conſulta en vnas cortes que ſe hizieron en Caragoça, en las caſas de la deputaçion, que hoy eſtan en ſer, pero mas illuſtradas, y la miſma ſala donde ſe hizieron, ſeñalada por los fueros para tales actos, y para otros ſe-

1 Election primera del Rey en Aragon.

2 Sentimiento de los Reyes de los fueros de los Aragoneſes.

3 Mayor el de Rey don Pedro.

4 Y mayor por el fuero de la Vnion.

5 Trata que ſe annule, ò que ſe trueque por otros fueros.

6 Fuerza llaman algunos à los ruegos de los prinçipes.

Digitized by Google

mejantes. En fin se [1] llegò à tratar del negoçio vn dia. El Rey esperò en aquel acto, y hora, en vn corredor mas à fuera, como negoçiante, y pretendiente de aquel desseo, con harto cuydado de la resoluçion que tomaua el Reyno. Que no ay amor en la tierra de cosa alguna, que assy altere, ny suspenda, nyençienda, ny arrebate el animo humano, como el Reynar, y mandar, y acreçentar el mando. Saliò en fin la resoluçion de las Cortes, que son los quatro brazos, que llaman en Aragon à los quatro ayuntamientos de los quatro estados de aquel Reyno. Y porque no embaraçe leer quatro differençias de estados, no siendo communemẽte sino tres en todas las prouinçias, Eccleſiastico, Noble, popular: es de saber que en Aragon ay quarto estado, que se llama de [2] Nobles: distincto ayuntamiento de los Caualleros, y hidalgos, no porque son mas nobles en razon del nombre de Nobles, ny por mejoria de sangre, sino por titulo, y grado, como de dignidad, que los Reyes dan de graçia à quien bien les paresçe. Però de tal calidad, que por ningun caso, ny delicto, puede ser condenado à muerte el Noble, con otros priuilegios particulares, que tienen. La [3] resolucion de las Cortes fue, que consentian que se annulasse el tal Fuero de la Vnion, y election de Rey, con que quedassen en [4] su lugar otros fueros. Estos son los contenidos en el capitulo, que se intitula de Gene-

1 Legasse al trato dello en Cortes.

2 Que es brazo de Nobles en Aragon.

3 Sale la resoluçiõ de Cortes, que se trueue el fuero de la Vnion por otros.

4 Truecase por el fuero de Generalibus Priuilegij.

de Generalibus priuilegijs Regni Aragonum, que contiene muchos fueros de los mayores de aquel Reyno: como son algunos en fauor de los Señores, Nobles, Caualleros, Hydalgos, y la absoluta de los Señores de vassallos: y en particular este fuero de que se trata: [1] *Que pudiessen, y pueden tomar las armas contra qualesquier fuerças estrangeras que entraren en su Reyno en offense suya, aunque sea contra su mismo Rey, y Prìncipe heredero, si en tal forma entrasse.* El Rey don Pedro oyò la respuesta del Reyno, y en oyendo la Resolucion, y las condiciones que pedian lo [2] otorgò todo: y al instante sin esperar mas dilacion, teniendo el priuilegio, y fuero dicho en la mano, saco su puñal, y [3] rompiò le con el, y voluntariamente se cortò la mano diziendo estas palabras: *Que tal fuero, y fuero de poder eligir Rey los vassallos sangre de Rey auia de cestar.* Desde entonces fue llamado aquel Rey el Rey don Pedro el del [4] puñal: y con el, y con el priuilegio en la mano esta su statua en la sala real de la casa de la deputacion, adonde estan por su orden todos los de mas predeçessores, y sucçessores Reyes, hasta el Rey Catholico don Phelippe II. En virtud deste fuero, y de lo de mas que he referido, llegaron los Aragoneses à la resolucion que tomaron, y à la execucion que començaron. Y porque se vean mas al ojo quan al descubierto, y sin recelo de offensa, ny exçesso procedian, como

1 Que contiene poder tomar las armas contra de su Rey sy contra os viniere armado.

2 Otorga lo todo el Rey.

3 Rompe el Rey don Pedro el fuero de eligir Rey y corta se la mano voluntariamente

4 Queda le de aquy por nõbre el Rey dõ Pedro el del puñal.

bien fundados en el derecho de ſus fueros, es de ſaber vna eſtraña particularidad, que el Tribunal del Iuſtiçia quando hizo la pronunçiaçion, que ſe podia, y deuian tomar las armas contra el exerçito Caſtellano, pronunçiò tambien [1] ſentẽçia, y pena de muerte contra Don Alonſo de Vargas, y contra ſu exerçito: y embiò porteros, y [2] notarios à jntimarle la tal ſentençia, y declaraçion à Beruela monaſterio de frayles Bernardos, termino, y mojon de Caſtilla con Aragon, y ſe la jntimaron, y le requirieron. que no entraſſe en aquel Reyno con mano armada ſò la dicha pena. Y porque ſe vea à quanto llegò eſto, es de ſaber, que Don Alonſo huya el roſtro à los offiçiales del Reyno, temiendo lo que era; y ſabiendo que ellos dezian, que no les importaua que no los oyeſſe, que en las puertas enclauarian ſu notificaçion, ſe reſoluiò à oyrla, y ſe la notificaron, y ſe boluieron en ſana paz, con hazer eſte acto, quarto hõbre en medio de vn exerçito.

1 Huuo ſẽtençia contra don Alonſo, y cõtra el exerçito Caſtellano,
2 Intimaçion della.

De mas deſto para el miſmo effecto ſerà bien dar parte de vna patente deſpachada, y firmada del Iuſtiçia, y Depputados del Reyno, que ſon los que en tales caſos hazen cabeça, y exerçeen auctoridad ſuprema en aquel Reyno, en perſona de Don [3] Martin de la Nuça, el que arriba he nombrado, muy amado, y eſtimado de todos en aquel Reyno primo del Iuſtiçia de Aragon. Es papel eſta patente de mucha conſideraçiõ en teſti-

3 Don Martin de la Nuça.

Digitized by Google

en teſtimonio de la auctoridad, que tienen los que pronunçiaron aquella Sentençia, y de los que la firmaron, en merito, quanto mas en deſcargo de los que la huuierē obedeſçido: en prueua de la jnnoçençia de los que huuieren padeſçido, y van padeſçiendo martyrio por tal obediençia, por ſu Patria, por ſus Leyes, por ſu Iuſtiçia: en confuſion de los que han ſido conſejeros, y commouedores del animo de ſu Rey para tales nouedades, y turbaçion de vn Reyno tan fiel como el de Aragon. Tan fiel, digo, porque de mas de las pruevas que tiene dadas de ſus fidelidades, (leanſe eſſas hiſtorias todas) tiene vna calidad aquel Reyno ſobre otras, que le haze natural la fidelidad, que eſcogiò Rey, obra del entendimiento, y propria voluntad. Porque de las obras tales, aun erradass, ſuelen hazer honrra los dueños, y auctores dellas para defenderlas, y ſuſtentarlas, quanto mas en las penſadas, conſideradas, conſultadas, reſueltas, executadas, y acoſtumbrados ya los animos à la viuienda dellas, como es en los Aragoneſes: que ſiempre que los han dexado biuir en el Eſtado, que eſcogieron ſin alteraçion, ny leſion, ſe han moſtrado los mas leales Vaſſallos de ſu calidad, y naturaleza, que en el mundo hauido. De tal manera que creo dellos, que ſy en medio de toda aquella ſangre propria en que ſe hallan agora embueltos, y deſ-

1 Fidelidad de los Aragoneſes.

mayados, y llagados, los reſtituyeſſen en ſu primer eſtado con la ſatisfaçion poſſible, oluidarian ſus laſtimas, y agrauios. Vengo à la patente que promeſi. Es del tenor ſiguiente.

1 Lá patente del Reyno de Aragon à don Martin de la Nuça, de Maeſtre de Campo.

[1] *Nos don Iuan de la Nuça, y Perellos, del conſejo de ſu Mageſtad, y Iuſticia de Aragon, y don Fray Auguſtin Nauarro, Abbad de nueſtra Señora de la Piedra: don Iuan de Luna, Señor de Purroy: Geronimo de Oro: Luys Nauarro: y Iuan de Marcuello: Depputados del preſente Reyno de Aragon. A vos Señor don Martin de la Nuça, ſalud, y apparejada voluntad. Por quãto ſe ha recorrido ante nos con gran querella; diziẽdo, que don Alonſo de Vargas con grande exerçito de gente de guerra eſtrangera ha entrado y entra en el preſente Reyno, y viene ſobre la Ciudad de Caragoça à damnificar los vezinos della, y del preſente Reyno, contra los fueros, y libertades de aquel: y que aſſy iuxta el fuero ſegundo de Generalibus Priuilegijs Regni Aragonum, mandaſſemos conuocar, y conuocaſſemos las gentes del dicho Reyno, que nos pareſçieſſen ſer neceſſarias para reſiſtir, y expelir del dicho Reyno mano armada al dicho don Alonſo de Vargas, y a ſu exerçito, y gente eſtrangera, que trae: y conſtando nos de lo que conforme à fuero conſtar nos deuia, y auida madura deliberaçion, y conſejo açercà lo que deuiamos hazer iuxta el dicho fuero ſegundo de Generalibus Priuilegijs: Nos offreſçimos preſtos, y aparejados à hazer dicha conuocacion:*

y aſſy

y assy auemos mandado conuocar muchas gentes del Reyno, por ser tan grande el exercito, que dicho don Alonso de Vargas trae. Y como para esto son menester muchos officiales, y personas para regir, y gouernar dicha gente, y que sepan lo que han de hazer: Por tanto confiado de la industria, y fidelidad de vos dicho Señor dõ Martin de la Nuça, por tenor de las presentes os nombramos, y creamos en Maestre de Campo de la gente de guerra, que baxa, y viene de la Cibdad de Huesca, y de la montaña de Iacca, y sus Vassallos, y de dicha Cibdad, y cinco villas, y Barbastro, y Mõçon, y Foya de Huesca, para que aquella instruays, y les mãdeys, y ordeneys lo que deuen hazer, dando os, como os damos todo el poder cumplido, que Maestres de Campo en otros Reynos, y tierras suelen, y acostumbrã tener. Mandando à dicha gente, que os tengan, nombren, obedezcan, y reputen por su Maestre de Campo, como es obligaçion: Sò las penas, y cosas, que los soldados inobedientes, y rebeldes à sus Maestres de Campo en Italia, y otros partes se les acostumbran dar. Dadas en la Cibdad de Caragoça à iiij. dias del mes de Noviembre. Año de mill, y quinientos, y nouenta, y vno.

Sy era justa la Iustiçia, que hizieron en el Iustiçia, y en don Iuan de Luna, porque no la hizieron en los de mas que aquy se firman.

1. Era el vno Secretario de la Inquisicion

El Abbad de Piedra.
Luys de Navarro.
Iuan Luys de Marcuello.

El Iusticia de Aragon.

Don Iuan de Luna.
D. Geronimo de Oro.

El sello del Iustiçia.

El sello del Reyno.

Por mandado de los Señores.	*De mãdado de dichos Señores de Inſtiçia de Aragon, y Deputados.*
Iuſtiçia de Aragon y Deputados	
Iuan de Mendibe Notario, y Secretario.	*Diego de Miedes, Notario, y Secretario.*

De manera que conſiderado bien todo lo que ſe ha referido, y eſta Patente, y el termino della, no ay que admirar ſe del juyzio: y ſentençia, que en el tribunal del Iuſtiçia de Aragon ſe diò, *Que ſe deuia tomar, y tomaſſen las armas contra el exerçito Caſtellano*, ny del prinçipio, que començaron à dar los Aragoneſes à la execuçion de la obediençia della. Porque el origen de tal fuero es el que he dicho, y el juez verdadero, y juridico, y ſupremo de tal juyzio, y de todos los que huuiere de differençia entre Rey, y vaſſallo en el Reyno de Aragon, es el Iuſtiçia de Aragon, y ſu Tribunal. Pues mas ay, que es de gran conſideraçion, y digno de ſaberſe, que los Predicadores de Caragoça corrientes aquellos dias, y aquella apretura, y afiction general calificauan à todos ſer obligaçion de conſçiençia la reſiſtençia con las armas al exerçito Caſtellano, y la deffenſa de ſus libertades, y fueros, y que exhortauan à ello como à obra de virtud, y merito. Y por que no ſe attribuya eſta declaraçion de animos al reſpecto de la alteraçion popular, ſe ſabe çierto que los Confeſſores en ſus lugares

¶ Los predicadores exhortauan à tomar las armas.

¶ Los Confeſſores lo hazia obligaçiõ Chriſtiana

lugares secretos acudiendo à ellos las matronas, y madres de Caualleros moços à consultar en sus confessiones, y deuian confetir à sus hijos, y inferiores tomar las armas en aquella demanda, y defensa, les respondian quo no tenian que formar escrupulo sino de lo contrario, pues preçedia juyzio juridico, y declaraçion de quien en aquello Reyno tenia auctoridad suprema para juzgar, y sentençiar tales cosas por leyes particulares, juradas por su mismo Rey diuersas vezes, y por sus predeçessores.

Tras esto sera muy conueniente referir tambien las cosas calificadas, que passaron, y se executaron en nombre del Rey, y por Don Alonso de Vargas à su entrada con el exerçito Castellano en Aragon, y vn rato despues, aunque se differa vn poco el referir lo que succedió de Antonio Perez. Porque estè mas çerca la comparaçion de las actiones de la Iusticia, y de la Fuerza. Que yo boluerè à Antonio Perez presto.

[1] Antes de llegar Don Alonso de Vargas à Caragoça escriuió [2] el Rey despues de lo de 24. de Septiembre diuersas cartas de agradeçimiento à Depputados, à Iurados, al Duque de Villahermosa, al Conde de Aranda, à otros Señores, y Caualleros. Don Alonso [3] de Vargas à los mismos, à otros muchos: *Que su venida no era sino para passar à Françia, y de camino*

1 Las cosas succedidas en Aragon à la entrada de don Alonso de Vargas.

2 Cartas del Rey de agradeçimiento à Aragoneses despues de lo 24 de Septiembre.

3 Cartas de don Alonso de seguro.

castigar à dos, ò tres, no mas, y dar fauor à la Iustiçia, que en alguna manera estaua [1] *offendida, y violentada. Que à sus fueros, y libertades, ny à cosa que fuesse offensa dellas, ny de aquel Reyno no pensaua tocar. Que el era mas Aragones que todos, y que Dios le guardasse de tal.*

1 Mas lo estauan las leyes, y el libre juyzio.

[2] Tras estas cartas llenas de mill dulçuras, y mayores à los que mas lastimò despues llegò el con su exerçito. En llegando, y continuando las mismas dulçuras començò [3] à hazer muchas prisiones. Prisiones de Clerigos, de Religiosos: de Señores, de Caualleros, del Duque de la Villahermosa, del Conde de Aranda, de otros, los mas de los aquien auia escrito el Rey agradesçimiento, y don Alonso la palabra de seguro, que he referido. Sacados los dos vltimos que acabo de nombrar (de quien se sabe (del Reyno, y lleuados à Castilla contra fuero claro, y en su vso manteniendo siempre. Tan contra fuero claro, que aun en los presos por la Inquisiçion no se puede hazer esto. En el mismo Reyno se han de acabar sus causas. Bien se [4] viò, pues auiendo sido preso por los jnquisidores de Catalunia en Barçelona, cuyos fueros emanan de los de Aragon, vn page Flamenco de Antonio Perez, que se passaua de Aragon à Italia, les paresçiò en Castilla, que alla apretarian aquellos huessos contra Antonio Perez. Embiaron por el moço de Castilla. [5] Embiaronle secretamente los jnquisidores, porque de otra

2 Llegada de don Alonso de Vargas despues destas cartas à Aragon.

3 Començia luego à hazer prisiones.

4 Prisiõ de vn criado de Ant. Perez en Barçelona por la inquisiçion.

5 Leuado à Castilla.

Digitized by Google

de otra manera no se atreuieran. Entendiò lo la Cibdad. Alteroſe. [1] Deſpacharon vna y mas embaxadas al Rey ſin muchos otros correos, à que les reſtituyeſſen ſu preſo con amenazas, de que ſino prendieran à los jnquiſidores, y no ſe, ſi tambien, que echarian la jnquiſiçion de Catalunia. [2] Con eſto ſe le reſtituyeron deſpues de auer hecho giras, y tiras del preſo, y de no auer ſacado coſa de momento. Pero buenos 28. meſes ſe tuuieron en vn calaboço. Bueluo à mis priſiones. Priſiones de [3] Aduogados, de [4] Procuradores. Priſiones [5] de Iurados de Caragoça, de los que hizieron ſacrificio de ſu Patria al Rey, y le pidieron contra ellos, y contra ſy miſmos la fuerça. Tal puede la Paſſion, y la Diuiſion, y tal tal paga. La priſion [6] del loco, de quien ſe dize en la Relaçion de 24. de Septiembre, porque aya priſiones de todos: que aun he oydo, que ya ha ſido condenado à galeras por lo de aquel dia. De ſuerte que ſe puede dezir (como ſuelen en Eſpañol) Con vn loco os tomays, que con vn loco ſe tomò la Iuſtiçia. Priſiones de [7] Depputados del Reyno, y entre ellos Eccleſiaſticos, de aquello año, y del anterior. Donde no dexarè de referir la [8] muerte de vno dellos, Canonigo [9] de Caragoça, que viendoſe preſo en aquella turbaçion, y à ſu juyzio, y à la verdad jnnoçente, le diò vna phrenesis de que acabò diziendò haſta que expirò, *Eſto es la Iuſtiçia, que*

1 Alteraçion de los Catalanes por eſto.

2 Reſtituydo, pero deſpues de deſeoyùtado à cabo de 28. meſes.

3 Priſiones de Aduogados.

4 De Procuradores.

5 De jurados.

6 De vn loco, Condenado à galeras.

7 De Depputados.

8 Muerte de vno dellos, perdido el juyzio.

9 El Canonigo Torrellas,

Digitized by Google

manda hazer el Rey mueſtro Señor al Canonigo fulano, manda que muera, y el ſe muere: Y diziendo eſto muriò. Priſiones de [1] mugeres Priſiones de [2] Lugartenientes, Miçer Glaueria, y Miçer Eſpinoſa, juezes en Aragon ſupremos ſobre el Rey entre el, y ſus Vaſſallos, como eſta dicho. Pues mas ay, que hizieron hazer renunçiaçion à entrambos, ô à vno dellos, que en eſto no me affirmo: però ſy, en que los han dado en fiado, y en eſte eſtado les han [3] tornado à permitir deſpues, que entren en ſu Tribunal à juzgar. Qual ſera el juyzio? qual el miedo, y el azote aſſido de la oreja, y de la ſombra? Pues ay mas à eſte propoſito, que boluieron à ſus plaças à Miçer Chales, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel ſupremiſſimo juyzio de los [4] Diezyſiete de Aragon, que repreſentan à todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de offiçio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y jniuſtiçias que auian cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Cauſa de todas las turbaçiones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdiçion, en que agora ſe vee. Eſtos han ſido reſtituydos. Perniçioſiſſimo conſejo, fuera de la offenſa que reçibe la Iuſtiçia, por la que ſe haze à la auctoridad real, en que ſe pienſe que fue obra de merito, y ſeruiçio al Prinçipe, puyes reſtituye, y remunera à los que el juyzio juridico, y foral de aquel Reyno ſobre tales jue-

1 De mugeres.

2 de Lugartenientes.

3 Reſtituye el Rey à dos juezes priuados por el Reyno iuridicamente à ſus plaças.

4 En la relaçion de 24. de Septiembre ſe dize que coſa es juyzio de los 17.

zes conde-

zes condenò, y pryuò, y aquien no puede tornar à abilitar ny el Rey, ny el Reyno, ny Cortes enteras deſtas dos partes, ſy vn ſolo hombre, ô la parte agrauiada lo contradixeſſe. Coſa es que jamas ſe ha viſto en aquel Reyno: y que no ſe auria de creer por el reſpecto que ſe deue à vn Rey, ſino es porque todo lo que ſe vee agora en aquel Reyno es nunca viſto. Pues ay en eſto otra coſa mas, que ſera irrito, y inualido quanto hizieren, como de juezes jllegitimos. Porque los que han de ſer eligidos por Lugartenientes, han de ſer [1] de los jnſeculados, y abilitados por Cortes, y ſy eſtos ſe accabaſſen, y por muerte ô por priuaçion faltaſſen algunos de los Lugartenientes, el Iuſtiçia ha de nombrar tres perſonas, y el Rey eſcoger dellos. Paſſo adelante con lo que yua diziendo de lo hecho ſobre la entrada de don Alonſo de Vargas. [2] Confiſcaçiones de haziendas, y de lugares. Caſas derribadas. Caſtillos [3] aſſolados, no ſolo de las perſonas preſas, contra fuero claro eſto (porque en aquel Reyno no puede auer [4] confiſcaçion, ny perdimiento de bienes, ny condenaçion en ellos) però de Señoras, de madres, de caſadas, dueños verdaderos ellas, y proprietarias de las tales haziendas. Que aunque ſus maridos, y hijos pudieran perder ſus bienes por ſus delictos, no los podian perder ellas, ny llegar à ſus haziendas el caſtigo, como ni à ſus perſonas. [5] Huydos de

[1] Modo de Eleçtion de Lugartenientes.

[2] Confiſcaçiones.

[3] Aſſolamientos.

[4] No puede auer confiſcaçion en Aragon.

[5] Huydos muchos.

Digitized by Google

mas desto, y descarriados muchos de todos estados, y sexos: [1] Lugartenient entre ellos, del miedo del rigor, y tormenta de she-ha. La [2] prision sobre todo del Iusticia de Aragon don Iuan de la Nuça, firmado en la patente, que se ha referido. La [3] Iusticia que en el se hizo de cortarle la cabeça con aquel pregon, y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De suerte que todas estas prisiones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Conde, de Señores, de Caualleros, de Eccleiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pudieden auer sido sino por auer obedecido, ô querido obedescer las resoluciones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduocados, y Procuradores por auer aconsejado que se podian, y deuian tomar las armas contra el exercito estrangero. Los Depputados, porque cumplian con sus obligaciones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y fueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho. El Iusticia, porque executò le que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Añada se, que se deue à la obligaçion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto

del

1 Lugartenient entre ellos.

2 Prision del Iusticia.

3 La Iusticia que se hizo en el.

del Iust.cia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue [1] preso el Iusticia por vn Capitan particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally fue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de Don Iuan de Torrellas, señalada por [2] carçel con ortas para los que yuan prendiendo. Que le lleuaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y le metieron con el en el coche para ayudarle à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiçiado la muerte dal paciente primero que el mismo. Que en llegando le intimaron, que auia de morir. Que el Iusticia con la turbacion natural dixo, *Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentencia,* Que le respondieron, *Que el Rey mismo.* Que el replicò, *Que le mostrassen la sentencia.* Que le fueron mostrados vnos [3] renglones de la [4] mano propria [5] del Rey para don Alonso, que dezian assy, *En reçibiendo esta prendereys à Don Iuan de la Nuça Justicia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el pregon assi: Esta es la Justicia que manda hazer el Rey nuestro Señor à este caullero por traydor y conuocador de Reyno, [6] y por auer leuantado estandarte contra su Rey: mauda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y*

1 Contra fuero esta manera de prision a vn hombre ordinario y priuado. Mal dixo, que no es prision, sino martyrio.

2 Mas contra fuero, porque no duede auer carçel particular en Aragõ.

3 Carta del Rey que contiene la sentencia del Iusticia.

4 Caso nueuo.

Pregon escrito de manode Rey, y lamentable estado de Reyno quando los Principes tomã tal officio.

5 Sy la vista del Rey libra à vn cõdenado por ley antigua de España: la mano de Rey en perdonar se auia de occupar, ò en castigar à quiẽ tal execution.

6 Valame Dios, el estandarte de muy antiguo esta texido, y bordado: y guardado para tales effectos, Vede

se primero el estandarte, se que cotigue al que vsa del.

derribados sus castillos, y casas. Quiental[1] haze, que tal pague. Que no traya el papel firma de ninguna otra persona. Que el pobre Caballero dixo, Que[2] como? que nadie podia ser su juez, ny condenarle sino Cortes[3] enteras Rey, y Reyno: y dixo verdad. Que en la Ciudad nadie sabia, con verle sacar à justiçiar, que era aquello, hasta que oyeron el piegon, y que se leyò en el cadahalso el papel, que he referido. Y lo que mas es, que desde la hora de la prision hasta el punto, y filo del cuchillo no huuo xx. horas de distançia, ny[4] cargo, ny[5] descargo mas del que he dicho. La execuçion fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la jnstituçion primitiua de aquel officio, nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas tèporales, sino Rey, y Reyno: que son Cortes ayuntades foral, y legitimamente. Y que por el fuero Diuino jnstituydo y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser juzgado, ny condenado sin cargo, y descargo. En fin se puede dezir que fue Iustiçiada, y condenada à muerte la Iustiçia. Cierto aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombres se ha visto Reyno: y la Iustiçia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbaçion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Anton. Perez. El se saliò, y estuuo en [Caragoça desde ij-

de[1] O-

1 Palabras otras del Iustiçia,

2 No puede ser juez del iustiçia sino Cortes enteras.

3 Iustiçiado sin cargo, uy descargo. Contra fuero à todas leys.

4 Y sino ha de hauer cargo para morir, no puedo preuenir à nadie sino à todos.

5 Muy proprio de Iustiçia contra la Iustiçia no ser oyda la Iustiçia.

de [1] Octobre hasta x. de Nouiembre. Pero viendose al fin, que las platicas y tratos del Virrey, y jnquisidor Morejon eran engaño, y que todo era endereçado à entretenerle hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito, y que el entraua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violençia de exerçito formado, y que se yuan retirando, y desapareçiendo los mas prinçipales de los que auian de assistir à la defensa de su Patria, [2] consultaron don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, la resoluçion que conuenia tomar en aquel extremo. Resoluieron que Anton. Perez se saliesse luego de Caragoça: y caminasse [3] hazia la montagna. En fin [4] salió Antonio Perez de Caragoça dos dias antes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella Cibdad con su exerçito. [5] Don Martin le acompaño à pie por toda la Cibdad. Hizo abrirle las puertas della sin ser reconoçido de ninguno de la guardia. Antonio Perez tomò el camino de Sallen. Don Martin se quedò en Caragoça para hazer rostro à lo que se podia offreçer, que siempre le duraua el respecto con las gentes, y con el pueblo. Fue de mucho momento su quedada en Caragoça, porque sin duda si don Martin faltara el mismo dia, que salió Ant. Perez, y se entendiera su salida, no fuera su retirada tan segura. Tambiẽ se detuuo porque quiso mostrar su valor,

1 Detiene se en Caragoça 38. dias escondido. De la Violençia se esconde, que es temerosa cosa, que de la Iustiçiano, pues auia tantos años, que la pedia en tanta anchura para poderse ausentar.

2 Consultan don Martin de la Nuça y Anton. Perez, que se hara del.

3 Resueluen que no espere mas en Caragoça.

4 Sale de Caragoça Ant. Perez.

5 Quedase en Caragoça dõ Martin.

y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia[1] siguiente de la partida de Antonio Perez fue don Martin à hablar à los consistorios todo. Dixo les: *Que y a les era notorio lo juzgado, lo resuelto, lo succedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exerçito. Que el antes de tomar resoluçion en sy, y en lo que auia de hazer, queria saber dellos su determinaçion. Que si esta era querer defenderse, y resistir à la entrada en aquella Cibdad del exerçito Castellaño, el assistiria con su persona à la defensa de su Patria, de sus leyes, de su Iusticia, à la execuçion de la sentençia pronunçiada. Però que no auiendose de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaria, si le dexassen los agranios y rigores, con que veya venir à descargar aquel nublado.* Pidiò les de mas de esto, que abriessen las puertas en el caso vltimo à los que se quisiessen salir, y retirar. Admitiosele à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque para dezirlo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo se salió à cauallo con dos amigos publicamente[2] despidiendo se por las calles del pueblo, que le yua siguiendo, y accompañando con los cuerpos toda la Cibdad: y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de verle yr, y de verse quedar sin el. QVE el amor trauado es el firme, y durable.[3] Yua les dando razon del vltimo officio, que acabaua de hazer en los Consi-

1 Platica de don Martin à los Consistorios antes de salir de Caragoça.

2 Despedida de don Martin del pueblo.

3 Razones de don Martin de la Nuça, que dezia al pueblo de Caragoça à su partida.

Consistorios. Desia les, *Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluacion de cada vno, ally quedara, y ally muriera con ellos: pero que ya la cosa estaua tan en el vltimo punto de Flaqueza, y Miseria, que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada vno se pusiesse en saluo y que no se entregasse al juyzio del Enojo.* No les dezia mal, pues aun el de la madre propria, dezia Alcibiades, que era peligroso. Dezia les tambien, *Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendando el cuydado de su deffensa, y de la de sus hijos, auian dado tan mala quenta della, y dē todos, que, que auia ya que esperar, sino el juyzio de la Verdad, y el del animo sossegado del Principe, y bien informado, (como el otro que appellò de Cesar durmiendo à Cesar despierto) ò el juyzio del Cielo, que tiene su assiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver?* Con esto se saliò don Martin de la Cibdad camino de la [1] montaña, hazia donde se auia encaminado Antonio Perez siguiendole, y haziendole espaldas. Antonio Perez con Gil de Mesa, y vn amigo [2] se entretuuo algunos dias en peñas, en montes en cueuas, con pan, y agua, passando el frio de las noches de aquel tiempo. Yua se entretenendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos pel entēdimiento à quien lo podia remediar.

1 Retira se à la Montaña.

2 Bine en peñas Antonio Perez. Prouado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de los Principes.

y como perro de fidelidad natural, que apaleado, y mal tratado de su Señor, ô de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes.

1 Llega à Sallen. Llegò Antonio Perez à [1] Sallen el vltimo lugar de Aragon por aquella parte. Don Martin dos dias despues. Recogiò le en vn Castillo fuerte suyo bien antiguo, y de mas antiguos passados suyos. Ally [2] le alcançaron mas platicas de conçiertos mas al descubierto que las passadas, por cartas del [3] Dean de çaragoça para don Martin de la Nuça. La summa dellas era. [4] *Que darian juez à Ant. Perez muy à su satisfaçion.* Deuian de tener noticia de lo que he referido de los otros, y de lo que yo no quento: que siempre fue mas lo que se calla, que lo que se dize, en semejantes cosas: ô quererle coger, como otras vezes. Dezia mas, *Que à su muger, y hijos los ternian con mas commodidad, y anchura, y les darian lo neçessario condecentemente.* Cosa nueua à la Naturaleza, y de que ella se deue resentir, como de tan gran offensa suya: que en subjectos de niños, y innocentes se proponga por condiçion tal propuesta. Miserables siglo: Y miserables vassallos. Estando en esto, se vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fuesse cogido Antonio Perez, y temiendo que no se podrian tener escondidos dos hombres con tanto secreto, como era menester, se resoluiò, que Antonio Perez, y Gil de Mesa se diuidiessen, (que desde el 24. de Septiem-

2 Ally se buelue à los tratos.

3 En pago de este seruiçio le deuieron de prender: y despues acabarle de lastimar, por que quedasse aquel merito con su entero pago. Digolo porque fue de los presos, y despues de los lastimados.

4 Lo que ofrefçian à Ant. Perez.

Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Pareciò le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Antonio Perez vino bien en ello, por dar quantas horas podia de tiempo à la prueuas, que yua dando de sy. [1] Passò se Gil de Mesa à Françia. De preuerçion viendo Antonio Perez à vista de ojos lo que auia de ser, le diò vna [2] carta para Madama Catherina, Hermana del Rey de Françia, con orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le reçibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

[1] Perteſe Gil de Mesa à Françia.

[2] Eſcrine à Madama Hermana del Rey de Françia Anton. Perez con Gil de Mesa.

SERENISSIMA Señora.

[3] *Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon ny esfuendrijo à dõde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segũ el estruendo dellas, de creer es que mejor aura llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la noticia d'ellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de neçessitad, por la ley de la Defesa, y Conseruaçion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartarla desta mar tempestuoso, que en tal braueza la sustenta la Passion de ministros tãtos años ha,*

[3] Carta de Ant. Perez para Madama.

como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra Alteza, me dè su amparo, y seguro, donde pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar à otro Prinçipe de quien reçiba este beneficio. Hava vuestra Alteza obra deuida à su Grandeza: pues LOS *Prinçipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los elementos, que para conseruaçion del mundo, lo que vn elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como a los Prinçipes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad, los animales raros, y monstruos de la Naturaleza, à vuestra Alteza se le presentar à delante vn Monstruo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admiraçion, que los otros, como effectos de causas mas violentas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada se ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella competençia antigua de la Fortuna con la Naturaleza, y la porfia natural de la Passion de la vna con el Fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen à 18. de Nouembre 1591.*

1 Comparçiõ de los Prinçipes à los Elementos.

2 Ay mõstruos de la Fortuna, como de la Naturaleza.

3 Antigua competençia de la Fortuna con la Naturaleza.

Tras esto llegò de rebato 4 nueua, que 5 subian à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla, con trezientos hombres en busca de Antonio Perez. Entendido esto por don Martin, y viẽdo ya Ant. Perez al descubierto los cuernos del Toro (como dizen) en su vltimo

4 Suben à Sallen en busca de Ant. Perez.

5 Costumbre del atreuimẽto humano, subir, y aun acometer al Cielo.

vltimo alcançe, y llegarle tan çerca la Violençia, se resoluieron los dos en que diesse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vltimo spaçio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen el de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es assy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fue, aquella hora à las x. de la noche, antes que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiesse, y que se passasse à Françia. [1] Partiò se con dos lacayos solamente. En fin passò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xiiij. de Nouiembre [2] en la noche. XXIIII. fue, que ya paresçe dia fatal este de su fortuna. Deue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Antonio Perez executado resoluçion suya, sino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuçiones. En la vltima hora digo, que 24. tiene el dia. Y porque se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel [3] metal da muestra de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Antonio Perez entrò en Françia à xxiij. à media noche. La nieue de los Pyrineos le [4] reçibiò grátamente,

1 Mete se en Françia Ant. Perez.

2 La sombra le pisaua la Perfecuçion, y nunca le alcançaua de Ciega: porque no ay cosa tan ciega como la Passion

3 De bronze paresçe, segun resiste.

4 Ea no me tomen à palabras, que bien se puede dezir assy y reconoscer por particular fauor del Cielo cada vno, lo que en su beneficio halla.

y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los hueſſos, y muy fatigada la perſona exterior, y interior, que era meneſter paſſarle en braços muchos paſſos de los elados, y en otros echar las capas ſobre los yelos por donde piſaſſe. Antes de partir de Sallen, tenian reſuelto don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, ſy le dexaran caminar deſpaçio, yrſe à San Sauin, vn monaſterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer deſde ally mas, y mas prueuas de ſu fee. Però viſto el eſtruendo, y rigor con que ſe ſubia à Sallen contra ſu perſona, mudò reſoluçion, y ſe vino derecho à Madama, eſcarmentado de la fee de miniſtros particulares, y confiando que la de Prinçipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla. [1] Llegò à Pao à 26. de Nouiembre. En la [2] entrada de la villa paſsò por ſus cabales, porque yua en habito, y nombre diſſimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua conſigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Eſpañol, que venia de Eſpaña en buſca de vn gentilhombre de tales y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los miſtros mayores topò con Gil de Meſa. [3] La reſpueſta que diò Madama à Gil de Meſa, fue, *Que en buen*

1 Llega à Pao Anton. Perez à 16 de Nouiembre.

2 Lo que le ſucediò en ſu entrada en Pao.

3 Reſpueſta de Madama.

buen hora viniesse Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negoçios con libertad de biuir en su religion. En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos, que le reçibiessen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo deffiriera [1] el mismo) y todo el tiempo, que residiò çerca de aquella Prinçesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Prinçipes son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no estiman sino aquellos accidentes exteriores de que son Señores. Naturaleza del Poder humano, quiça jnuidioso da las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su poder. Hallandose en Pao Antonio Perez, remanesçiò [2] ally don Martin de la Nuça, à verse con el. Diò le quenta, *De lo succedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe, con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys lacayos, y con vn amigo, que si ellos queriã yr à verse con el con vna dozena, y à pueslo seguro, que los espe-*

1 Deuia de temer el tornarse à vestir, como qüien auia prouado.

2 Q y 2 colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.

2 Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar conçiertos con Antonio Perez.

raria. Que ellos acceptaron. Que se señalo vna peña cerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton. Perez se huuiesse passado à Francia: que no sabia adõde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba. [1] *Que le pidieron con gran dolor de lo que oyan, que quisiesse venir en su busca. El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian.* [2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Antonio Perez fue: [3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.* [4] La respuesta fue, *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, pero que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. [5] Quiça parescieudo les, que Antonio Perez no auia de fiarse, escapado de tãtos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del

1 Piden à don Martin en nõbre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Anton. Perez.

2 Vee se don Martin con Ant. Perez.

3 La platica fue tratar de conçiertos.

4 Respuesta de Ant. Perez.

5 Prueua nueuo camino.

del jntento que lleuauan de acabarle, en cóprobaçion de la Iuſtiçia, que podia eſperar.

[1] Eſte fue començar à maquinar tratados contra ſu perſona, y vida. Referirè algunos, que ſe han deſcubierto, y caſtigados en diuerſos Reynos, que adonde quiera que va, le han ydo, y van ſiguiendo. Que la coſa ha llegado ya à tanta rotura, que ſe ha hecho mercançia publica, y notoria, y proçeſſos della. [2] QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aoſadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoſo vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, ſe puede creer, y que deue auer otros muchos de que no ſe ſabe. Eſtando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Chriſtianiſſimo, [3] començaron luego eſta obra, y à ſembrar dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curioſidades de Eſpaña. Yo sè los nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que ſe encargaron del hecho, las ſumas prometidas de dineros. No nombrarè los nombres deſtos, pero ſy el de vno de los corredores deſta mercançia, llamado fulano Buſtamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y ſalia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deſte dezian ſus parientes con gran laſtima, y ſentimiento, que ſe auia hecho mercader de ſangre humana. Tambien sè el contraſeño de

1 De tratados contra ſu perſona.

2 No es mucho, que an le tan valida eſta mercancia por los grandes tratantes en en ella. 19. Prouerb.

3 Querria ſaber ſy ay Canon, por donde para matar à vn Chriſtiano que huye perſeguido de la ira, ſe puede tratar con Lutheranos, y el miſmo para ſaluarſe, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de recibir la mercancia, Este era vn [1] Caualiero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negociacion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y caualios, como en señal de la compra. Y aun se el color de los caualios, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercancia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y parescendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offreciò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgencia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Antonio Perez.* Que por estos terminos se declaraua. Intentò à proua le

1 Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

2 Que de hõbres se han perdido sin escarmiento por perseguir à vn hombre?

3 Acometiò à Iuan Fraeisco.

4 Offrecimientos al mismo.

uar le con' razones. que no era trayçion ha- zer la voluntad del Rey. Descubriò lo el mis- mo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dila- çion en dar quenta dello, fue auer queri- do descubrir mas tierra, y ver por las seña- les de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à An- tonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia: que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiose le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el as- sy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boseron. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boseron, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauar- ro por el delicto. Fue puesto el caso en juy- zio priuado. Fueron examinados. Compro- bò se la verdad, pero la benignitad natural de Madama hermana del Rey Christianissi- mo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan pere- grinos. Parò el castigo en destierro del Na- uarro de todos los Estados de Bearne, y en

1 De la escue- la deste siglo setan las razo- nes que de las de la ley Na- tural, y Chri- stiana no pue- den ser.

mandar à Iuan Françiſco, que executaſſe lo miſmo por lo que he dicho. Pues mas ſucçediò, [1] que el miſmo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendieſſe la offenſa de Antonio Perez. Eſto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya ſe ha viſto, como ſe ha referido, que ſaben tomar las armas por la razon. De mas deſto en Burdeos fue preſo [2] vno, llamado Gaſpar Burçes, de los auſentados à monton de Aragon por las coſas paſſadas en aquel Reyno. Eſte hauia offreſçido la vida de Antonio Perez. A eſte ſe le hallaron los materiales del veneno para la ſancta obra: y vna [3] carta de vna perſona de cargo mayor de los de Eſpaña (Virrey digo) para el miſmo, en que le dixe aſſy, *Que remitiò ſu carta, que por eſperar reſpueſta ſe ha detenido el menſagero.* De la prieſſa al hecho, *porque aſſy le pareſçe al* [4] *Maeſtro que conuiene* que aſſy llama no ſe à quien. *Prieſſa, prieſſa* (dixe) *que ſi ſe paſſa la occaſion no ſe puede recobrar.* Offreſçe le perdon, guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el menſagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos ſacados del proçeſſo por curioſidad, però dexolo de hazer por el reſpecto del dueño della, gran Caualliero, y que en differente mercançia, ſiguiendo las piſſadas de ſus paſſados, ha ganado el grannombre, y eſtima que tiene, pero el obraua

[1] Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

[2] Priſion en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Ant. Perez.

[3] Carta de vn miniſtro mayor ſobre vn tratado cõtra Ant. Perez.

[4] O era Maeſtro por Señor, ò Maeſtro de obras tales.

[5] Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

braua mandado, y à lo que pareſçe por la carta, el hombre ſe le combidaua al caſo, y era fuerza dar à ſu mayor el auiſo. Declarò el preſo el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En eſto ſuccediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Chriſtianiſſimo, y con aquella occaſion vna coſa digna de ſaberſe. Que acudieron de parte de aquel hombre a Antonio Perez, que paſſaua con Madama de Bearne à Françia, à pedir le perdon, como de la parte offendida. [1] El le perdonò luego, y pidiò al Mariſçal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele otrorgarda, y traçado el modo aſſy. Que vn dia de vn vanquete, ô feſtin, que hizo Burdeos à Madama en la caſa de la villa, à la ſalida le preſentaron à Madama al condenado, para que procedieſſe la graçia de aquella Prinçeſa, como era razon, y hincado de rodillas à ſus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, ſe bolviò à Antonio Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Antonio Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diuerſas veZes: y agora en lo que os va lo que veys:* Y dixo à Antonio Perez, *Que el vieſſe primero lo que queria*, Reſpondiò, *Que ſupplicaua à ſu Alteza, y al Mariſcal*, que eſtaua al lado de Madama, *que le hizieſſen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, ò el caſtigo, ſegun fueſſe el ſubiecto en quien cayan.* Con eſto, y con la limoſna, que le mandò dar

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matalle, eſtando condenado à muerte.

el Mariſcal, le libraron, y ſe fue deſterrado. Antes de paſſar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioſo tratado, aunque yo huya dello (bien ſe vee, pues le dexè de referir en ſu lugar) por el reſpecto que ſe deue al ſexo, y à la calidad de la perſona. Però, porque ſe vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Adulaçion, ſierua & del, vaya, y ſepaſe. Que llegò la coſa, quando eſtaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermoſaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de monte, y ribera, (como dize) como ſi trataran de matar à algun Samſon. En fin ſe le offreſcieron x. mill. eſcudos, y vj. caualloſ Eſpañoles, porque vinieſſe à Pao, y trauaſſe amiſtad con Antonio Perez, y çeuado [1] de ſu hermoſura le combidaſſe, y tiraſſe à ſu caſa, y de ally ſe le entregaſſe vna noche, ò ſe le dexaſſe arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ò por curioſidad (natural al ſexo) de conoſçer vn hombre de que tanta eſtima hazia el Poder, y la Perſecuçion, ò por aduertir al Perſeguido, fingiò, (ſegun ſe dexò creer por lo que ſe ſiguiò) acceptar el tratado. Partiò ſe para Pao. Trauò amiſtad con Antonio Perez. Veniale à viſitar à ſu apoſento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella ſu buen natural, y la affiçion que tomò à Ant. Perez, que el jnteres (Metal

1 Deuian le detener por enamoradizo.

2 Quiſiera tener los aquy, que en verdad que los jmprimiera, para que ſe viera el arte del ſexo y que quando mas ſe arma, cae en ſu natural, ſy viene à las manos.

Digitized by Google

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor) porque ella misma le vino à descubrir al capo el tratado, los offrescido, el caso todo, y no solo esto, pero le offrescio su casa, y el regalo della con tanta afficion (y se conosce por las demonstraciones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los de mas tratados. De mas de los que he dicho, fueron castigados en Inglatera dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confessò que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus jnstructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò

1 Dos otros tratados castigados en Inglatera.

ería tal, no auiẽdo otras circũſtãcias, que hizieſſen aquello apparente, y creyble: y le meterian tã bien por eſto al tormento à mucho rieſgo ſuyo, y à mayor credito y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado ſu perſona, que ſe intentaſſen tan indignos tratos contra el. [1] Don Iuan, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Conſultaſe ſobre el nogoçio. Tornò al hombre, y le dixo: *Que el Rey dezía que le pareſçian bien ſus aduertimientos, y que demas el conoſçia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que aſſy ſería lo mejor venir à otro medio, y à la vltima reſolnçion.* La vltima digo, (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez: y que el ſe encargaſſe de buſcar quien le mataſſe: Que xx. mill ducados le valdria eſte ſeruiçio.* No es burla, que deſpachado fue el hombre. Yo le he ſabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la miſma fragua, y de los que tratan deſtas glorioſas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de ſaber, por auer ſido tan çelebre la Iuſtiçia, que hizo del. Vino à Françia embiado à eſto. Truxo por compañeros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun miniſtro Vizcayno deuo-

[1] Como la mala Fortuna de Antonio Perez fue la cauſa de la buena de dõ Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez (aſſy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ſer que la ſangre de Ant. Perez ſea la cauſa de ſu priuança. Aunque eſta por el paradero de quien ſera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn prinçipe ſe conoſçe el natural del prinçipe, como por los manubreros cõ quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconſejaria yo à prinçipes, Que tenga por priuados hõbres de animo

noble, y generoſo, porque ſe haga tal juyzio dellos. [2] Es verdad, creo que ſeria mejor, pues no açiertan à matar à Antonio Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de ſu vida, que yo juzgo de ſu trato, que o lo executara, o que vna vez los deſengañera, que no quiere morir contra la voluntad de Dios.

to le deuiò de eſcoger) Quiſo jntentar la muerte de Antonio Perez en Paris. Tenia ya diſpueſtos los cauallos fuera de la Cibdad con prouiſion de pan, y vino in vnas alforjas para eſcaparſe por las murallas de noche. Emprendiò vna noche tres vezes el hablar à Antonio Perez, no como el de la Pinilla, ſino como otro. No le dexaron entrar, que tenia dos Suyzos de guarda por orden del Conſejo del Rey. Fue preſo. Hallaron ſe le dos piſtoletes cargados con dos balas cada vno con [1] çera encaxada en ellas. Yo las vy. Confeſsò la trayçion, y que la çera era, porque bala de aquella manera, aunque no dieſſe en parte prinçipal, heria mortalmente. Declarò lo prometido, lo reçibido, por cuya mano, y orden (por la miſma de don [2] Iuan Baptiſta de Ydiaques, que aſſy le nombrò en ſu dicho el de la Pinilla. (Fue iuſtiçiado el, y el criado. Eſcapò ſe el terçer compañero (el frayle que he dicho) que no ay ſpeçie de hombres, que no jntenten. De manera que le embiaron à morir, y no à matar, y à pagar en Françia la Iuſtiçia, que no hazian en Eſpaña del miſmo.

1 Quiça era la çera de preuençion en lugar de la que ſe offreſçe pro defunctis, por començar la muerte con el deſcargo.

2 Y creo que es el miſmo, aunque le llame don Iuan Baptiſta, porque de Sancto es ſu proprio ſobre nombre. Que de Sancto Domingo ſe llamaua ſu padre primero en la villa de San Sebaſtian.

Permittaſeme, que en remate deſta materia de tratados tan eſcandaloſa, y offenſiua à la auctoridad de Prinçipes, pues auian de moſtrar ſu poder en obras contrarias, [3] teniendo por prueua vltima del poder, poder quando querian, que refiera aqui la vltima prueua de Paſſion contra vn perſeguido.

3 Subest enim tibi cum volueris, poſſe.

[1] Es

[1] Es de saber que el Conde de Barajas, esse de quien este libro ya se han leydo algunas particularidades, pocos dias ántes q̃ boluiesse à la Corte à Ant. Perez la primera vez que à ella le truxeron, el Cõde de Barajas (oygan, y no se occupen en santiguarse à los primeros acçentos) começò tal platica con doña Ioanna, muy preueniẽdo al recato con boluer, y reboluer aca, y alla los ojos, y con cerrar de puertas, con yr se llegando con su silla, [2] *Señora, V.M. conosçe, o deue conosçer de razõ̃ al Rey, à su natural, pues es costilla de su marido. El deue de estar mal enojado Corre peligro, no acabe malamẽte cõ perdida del honor, y de los de mas bienes, en perdiciõ̃ de todo para los hijos.* Retirauase del proposito el Conde llegãdo aquy, con gran tiento de passar adelante, no porque no queria llegar al fin, sino por mostrar con tal miedo de lo que proponia, el zelo que le mouia à tal cõsejo. Señora (dize) *mire V.M. si seria bien, que V.M. por saluar el honor, y los bienes, tomasse* (Tornauase à encoger por dilatarse bien) *tomasse, digo, de su mano algun expediente para librarse deste miserable estado.* En fin pregũtandole aquella miserable alma, *Señor, aclarese V.S.* (dixo) *Que Señora, vn*[3] *bocado de su*

[1] No he podido dexar de arrebatar esto à los memoriales, que segun de nueuo buelue las vasças al Enojo para acabar à aquel hombre, tomo que se aurà de quedar aquella historia en memoriales. Por loqual los voy cõpuniendo ya para dexar la en memoriales, por si ma taparan la respiraçion. Doze seran. Y aunque seran miembros degatados, qualquier sculptor mediano concertara el cuerpo despues, porque seran las partes principales, que mas declaran la figura Natural.

[2] Aunque todo este tratado, imprimiendo se esto, ay aviso fresco, fresco de otro tratado mas escandaloso que todos los referidos fuera deste. No le declaro agora, porque le se muy en secreto al punto del coçebirse. El parto le declare. Però quando à esta margen pongo esto, de la misma mala casta deue ser. De sangre contra sangre.

[3] No se. Pero sy el otro Presidente don Ant. de Pazos, dixo el Confessor del Rey, que si supiera el Rey, que el auia aconsejado a Doña Iuanna que fuesse à Lisboa por su marido, no le diera el Obispado de Cordoua: No se, digo, que hiziera con este Conde por tal Consejo. Del gusto natural cada Principe se ha de sacar este juyzio.

mano al Señor Antonio Perez, y acabaria con esta miserable carga de miserias. Ella, oydo esto, (tengan punto, no pierdan los sentidos de oyr tal mõnstruo) dizo, *Pues, Señor, como esso? menester es mirar mucho en ello. Que sera de my? Que luego seran sobre todos mis criados, y abueltas contra my, y querran abrir el cuerpo.* El luego, (que permitte Dios, que la misma tentaçion descubra alguna parte en su testimonio) *Que Sª. podreys le enterrar sin ruydo, como cuerpo de vn prisionero.* Tornò ella, como turbada, verdaderamente turbada (ya lo veen, si auia causa, però [1] turbada con arte para la salida, y para el reparo de tal golpe, dixo otra vez, [2] *Señor, de mirar es, de considerar es, en particular como se hará el veneno. De quien me valdrè para ello?* Tornò el Conde, *Yo Señora, tomare à my cargo la preparaçion del veneno.* Tan pensado, y preuenido lo tenia todo, que le nombrò la persona, à quien lo queria cometer. *Agora* (dixo) *espero aqui vn hermano de Paredes my Secretario, Alcalde mayor del Andelantamiento de campo, à este le quiero encomendar, que haga hazer el veneno.* Doña Iuanna aquy, que viò venir abaxo el Cielo, y que deuia de ser fuerza, como otros venenos, que se han dado al descubierto por mano de medico, como [3] medeçina, dixo. *Señor, yo deuo mucho à V. S. yo penfarè y boluerè con mi discurso, y respuesta à tal obligaçion* (Y hizo obligaçion tal herida) *que conosciendo voy en medio desta confusion la neçessidad*

1 Que ancha deuia de tener la garganta del alma, el que tales bocados aconsejua, y preuenia.

2 Miserable estad, que vna Turbaçion tã grande aya de fingir otra, para remediarse.

3 Vno de los memoriales contenta la Historia desta medicina.

neceſſidad de remedio, y la conueniencia del conſejo de V. S. No ſe atreuio la Doña Ioanna à yr, aunque pudiera con las licençias ſecretas del Conde, à Torrejon de Valaſco, donde eſtaua Antonio Perez, porque no ſoſpechaſſe el Conde que le conſultaua el caſo. Deſpachò à vn amigo aquella noche con el auiſo à ſu marido. Reſolucronſe, que el dia ſiguiente boluieſſe luego al Conde con lo que ſe oyrà, con conſejo del amigo (Que auian leydo à Corn. Tacito en otros caſi ſemejantes [1] exemplos) [2] Que moſtraſſe reſoluçion de querer valerſe del conſejo, y reſpondieſſe luego, y dixieſſe aſſy, como lo hizo, *Señor, he penſado en vueſtro conſejo. El amor que tengo a aquel ſaco de hueſſos, que ya no es mas, me preme por vna parte, por otra los hijos, y el honor, y los bienes. Y como yo le tengo por muerto al padre, vençe el amor de lo mas durable al de lo que eſta ya tan al cabo. Por eſſo no aura coſa, que no pienſe para executar eſte amor. Pero, por que aquel hombre es recatado, y intenſo en la conſideraçion de las coſas, y caua, y ahonda en ellas con grande ahinco, y le pareſçera nouedad tal aſſiſtençia çerca del con ſecretas licençias, y eſto no es coſa, que ſe puede hazer de vn golpe, ny ſeria ſano conſejo, ny irreparable el veneno, ſiendo de vn bocado, que luego da ſenales, mas ſeguro ſeria hazer ſe lentamente. Para eſto me pareſçe, Señor, por que yo pueda mejor executar vueſtro conſejo, que ſeria bueno abreuiar ſu venida à eſta Corte, y que con la vnuenda*

[1] El de Plançina muger de Piſon, Noel de Liuia muger de Druſo, fino en el veneno de quien Sejano ſe valiò contra Druſo.

[2] Yo creo que aquellas hiſtorias ſon modelo de las deſte ſyglo.

ordinaria mia con el se asseguraſſe. y aſſy ſe podria yr executando eſta traça. Que al fin me rinde la flaqueza humana del temor del Enojo. Manos, Señor, a la obra. El Conde. *Pues bien, Señora, de dia en dia eſpero al que digo, hermano de Paredes, luego ſe entenderà en ello, que ya le he eſcrito, que haga hazer el veneno, y entiende en ello.* En eſto quedò la coſa. Deſpues pareſçe ſer, que embiando doña Ioanna à ſaber del Conde, ſi era venida aquella perſona, por moſtrar cuydado de lo concertado, y acordándoſelo ella en otra viſita pareſçe ſer, que hallò Doña Ioanna al Conde mas retirado, que antes. No ſe ſabe porque. Quiça pareſciendole, que pues ella eſtaua inclinada, el la miſmo ſe ſo fortaria, ò temiendo de la propueſta, y empreſa, como Seiano de la Druſo. Però en fin luego ſe ſiguiò el effecto del expediente, que le propuſo Doña Ioanna, de traer à la Corte à Antonio Perez. [2] La traza que ſe lleuaua en eſta reſpueſta de la muger fue, que pues auia de ser veneno el medio de la execuçion, ella fueſſe entreteniendo al Conde, con que ya le yua dando, que ya yua obrando, que todo ſe hazia bien (como ſuelen dezir,) y dezir le vna noche. *Señor, ya es hecho, y porque no me leuanten que rauio* (que en fin el pecado es el fiſcal mayor de ſy miſmo en tales caſos) *ya le he enterrado, como os pareſçiò ſecretamente.* Endereçado eſto à ſacarle amortajado, como para meterle en vna bobeda de muertos. Y de ally eſcaparle.

[1] Que buen apetito tenia, ò que goloſo era, ò como eſtaua aſſido de entrambos affectos, quien tan con tiempo preuenia la vianda.

[2] Singulares auenturas ſon las por que ha paſſado aquel hombre, y terribles ſuſtos. O es inſẽſible, o animoſo, el que no ſe ha anegado en tales eſtrechos de Spiritu. Pero que digo? ny es lo vno, ni lo otro, ſino fauor del Cielo, que lucha cõ la violẽça de la Tierra.

Agora

Agora se santigue el que quisiere, si pudiere, y si le queda mouimiento natural, para mouerse sobre tal. Y considere, si tal inuençion ha hallado alguno de los muy leydos, ny de los que mas han platicado demonios. Que yo creo, que ellos mismos çedieran su Malicia à esta, como lo que quentan alla de otro Spiritu malo, que no pudiendo vençer à vna donzella se encomendò à vna viejaartera, y le pagò lo prometido, porque acabò lo que el no auia podido rendir. Algunos discursos se hazian sobreste caso. Antonio Perez discurria, sy el Conde tenia por fin obligar, y posseer aquella Señora: ò con saluarle la hazienda, y el honor, ò con casarse con ella, que ya era bibdo, para affirmar su priuança, y lugar açerca de su Rey con los secretos de aquel hombre: de quien traya grandes zelos, como quien creya que eran muy grandes, y mas por ver à Ant. Perez vsar tan templadamente de su fauor. [1] Templança, que procedia mas de Temor, que de Ambiçion. Porque priuados ay que encubren la Priuança, mas de ambiçiosos, que de templados. No era fuera de proposito el discurso de Ant. Perez, porque ay ministros de Princípes, como el ha conoçido algunos, que piensan posseer à sus Príncipes por confianças, y secretos. Però estos deuen de ser de los que tiené en sy meritos naturales para ser

1 Deuia de seguir el cõsejo del Prinçipe Ruygomez que dezia dos cosas entre otras tocantes à priuados. La vna, Que deuian los priuados dar vn barreno á la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxar la de su mano. La otra, no dexar andar tras si muy descubierta la seguida de las gentes, que segue el fauor de los Reyes. Porque el dia que faltasse (dia cierto, y ethica de Ambiçiosos) no se descubriesse que el fauor era y no la persona à quien seguian y porque (dezia el, nouo) que no ay prinçipe de tan grande animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de sus priuados. Pues que sy vsan della con insolençia: Cayran de çierto.

estimado: y poco prudentes, sy aun con esto piensa nadie estar seguro açerca dellos. Porque no solo no se deue tener por durable la priuança, que depende de confianças reçibidas, (que sera de las procuradas?) però por peligroso el fauor, y lugar, que tiene tal fundamento. La causa se saca de la Naturaleza de los hombres, mas fuerte en los Prinçipes. Que ninguno ay, que no aborrezca la subjection por tal medio, y respecto. Tanto soy desta opinion, que pienso que la razon, porque los Prinçipes de mejor grana hazen, y leuantan hombres al pareçer por apetito, que por meritos, y seruiçios, es porque en lo primero les pareçe que se muestran poderosos (Ambiçion natural) y en lo segundo deudores. Aborresçible estado al que de mejor natural. No falrò tambien [1] persona de mucha calidad, à quien se communicò este caso en gran secreto (quanto era razon en la misma occasion) que attribuy a este acometimiento del Conde à otro estraño designo, que sy encabestraua à Doña Ioanna à esta execuçion, el mismo despues, como Presidente de la Iustçia, con negar que tal consejo huuiesse dado, hiziesse desenterrar el cùerpo, y con las señales que en el se hallassen del veneno, descoyuntassen los criados, y à la muger misma, y arruynasse con esto la familia entera de Antonio Perez. Y lo que deuia de tener por principal fin, quien tal aconsejaua; que hiziesse creyble al mùdo

que

[1] El Cardenal de Toledo.

[2] Gran argumento de que no auia en Anton. Perez delictos para arrabatle, forjarse, y maquinarse tales expedientes, que el Enojo por poderoso que sea, siempre se huelga, si puede valerse del braço de la Iustiçia.

que la muger huuiesse acabado al marido por saber del tales frayciones, que le fuesse ganançia ganar por la mano, como hazian en aquellos tiempos de los Emperadores primeros Romanos, por saluar el honor de los hijos, y los bienes para ellos. Este cruel acometimiento no se puede, ny se deue attribuyr alomenos por entonçes à aquel Rey, porque se sabe, que aun duraua en aquel pecho algun calor del desseo de tornar à su seruiçio à Antonio Perez. Mas verdaderamente deue attribuyrse à la Passion del mismo Conde de Barrajas. Porque auia causa de grandes enmistades entre los Padres, y Abuelos del Conde, y de Doña Ioanna, sin la liga de amistad del Conde, y de Matheo Vazquez, contra la amistad del Marques de los Velez, y de Antonio Perez. Porque los abuelos de Doña Ioanna de parte del padre, y de la madre fueron tan seruidores de su Rey (el Emperador Carlo Quinto) que el año de las communidades, los communero, y las cabeças dellos, en particular Iuan Capata el Tuerto, que assy se llamaua, el que depuso al Corregidor del Rey de la villa de Madrid (hermano, ò tio de los abuelos del Conde de Barajas don Françisco Capata, de quien hablo) les hizo derribar sus casas, y sembrar de sal. No ha diez años que eran biuos testigos de vista, y de calidad. En tante grado era la persecuçion contra ellos, que les fue forzoso, como se refiere en el

memorial del Hecho, que Ant. Perez hizo, y presentò en Aragon, transponer à Burgos en literas sus hijas, y hijos niños para saluarlos, y que no hiziessen lo mismo dellos, que de las casas. No es mucho que agora se hable tan claro, pues poco menos hablò desde la prision à los juezes en Aragon çerca desta parte. En que pide perdon de que parte de lo que ally se dize, se repita aquy, en pago de que aqui se aclara mas, y declaran los nombres, que ally se callauan. Cosa que ha sido forzosa, como se vee, à tal proposito, como referir tal tentaçion. Forzoso tambien, porque aunque parezca offensa, mas que defensa esta parte, no solo la defensa es cosa natural, però la offensa, no auiendo otro medio. Ya se vee, pues el hijo, dizen, que si no puede escapar la vida de las manos del padre enojados, sino con matarle, puede. De donde siendo parte de defensa, y descargo de Antonio Perez contra el agrauio que padesçe, llegar à descubrir tales acometimientos conara su vida, y persona, y la causa de enemistad de los consejeros dellos, y de sus prisiones, y declarar la Passion dellos contra el, no puede obrar escandalo, ny juyzio de exçesso, que llegue à referir estos, y otros tales partos naturales della. Naturales llamo, porque los monstruos, como tal Passion, y Indignaçion, por naturales tienen tan Monstruosos effectos, y partos, como los que aqui se hà referido. Ny deue reçibir, ny juzga

ny juzga nadie estas relaçiones por golpes de offensa, sino de defensa, y tan attentados, quanto los juzgarian, si supiessen los que dexa de dar mucho mas mortales, y fuertes. Y aun tienen en sy otro descargo, y justificaçion mayor, que no llega à ellos sino para aduertimiento, y para que se guarden; con templarse, de que passe adelante: Como el Maestro de esgrima, que con la espada negra señala con pequeño golpe, quanto mas pudiera herir. Mucho mas puede, y deue escandalizar, y admirarse qualquiera de buen juyzio, & discurso natural en tanta y tal manera de persecuçiones, y tratados contra este hombre; como, y como puede ser conueniente, à lo menos en razon de propria conueniençia, por no dezir de Estado, (que yo no [1] se que sea Estado sino Conueniençia propria de cada vno en su Estado) perseguir à vn hombre que huuiere tenido çerca de su Rey lugar estrecho. y posseydo muchas prendas del. Y quanto mas huuiesse de lo que digo, mas puede escandalizar la poca prudençia en perseguir à aquel hombre tan al descubierto ausente, y libre de la manos del Enojo. Que del affecto, y desseo interior de cada vno, ny de los effectos de las confianças, y prendas de entre hombres, y hombres, y de entre Reyes, y vassallos, no trato, que esso toma el sabor, como de minero, del animo, y natural de cada vno, por donde passa, y assy obra en v-

[1] Estado diae que es Conueniençia propria.

nios amor, y reconoſçimiento de obligaçions, effectos ſuyos naturales: en otros odio, y vengança como offenſa, monſtruoſos effectos. Porque ſi, como otros ſe proueende algunas joyas eſcondidas para ſus peregrinaçiones, y auenturas, ſuccediesſe lleuar el tal criado confidente en ſy, y conſigo prueuas, y prendas de gran importançia, como mas neçeſſario viatico para tal peregrinaçion, como de la perſecuçion, y murieſſe en ella, podrian façilmente caer las tales prendas en manos de naçiones eſtrañas: y à toda razon mas ſeguras eſtaràn en poder del vaſſallo, cuya fidelidad, y confiança ſe puede mantener con façilidad, como natural, y mas, ſi es prouada como lo de aquel hombre. Y ſy Dios, como en eſta fortuna ſe ha viſto por muchas experiençias, tomaſſe à cargo en particular la vida de vn perſeguido, eſte mal tratado, atormentado, acoſado, y con la obligaçion de la defenſa, es impoſſible, que quando bien dure el ſuffrimiẽto para no llegar à las vltimas reſoluçiones, que no paſſe à dar razon entera de ſy, y que no mueſtre al mundo todo lo que tuuiere, y pudiere en deſcargo, y contra cargo de ſus agrauios, y perſecuçiones. De mas de la perſecuçion grande contra eſte hombre, es de mayor admiraçion la manera de la perſecuçion, por lo que toca à la auctoridad del Prinçipe (no trato de la offenſa mayor de Dios, ny de las almas, y vidas que queſta, que

¶ La Perſecuciõ de vn Prinçipe contra vn Vaſſallo deſauctoridad del Prinçipe, Auctoridad del Vaſſallo.

ſta, que claro eſtà) que quando los hombres ſe oluidaràn del, que no ſe repare en la deſauctoridad del Princípe, ny reſriene à lo menos la Ira [1] la conſideraçion de no calificar al que quieren aniquilar, y que no los deſengañe la experiençia, (que con los brutos poſſee reſpecto) que quanto mas ſe procura deshazer, y deſauctorizar à vn hombre, mas le engraueſçen, y auctorizan, y que le podria dezir el perſeguido al tal Princípe, Quid eſt homo, quia magnificas eum? y à eſta razon no me pareſçe, que dize mal el Perſeguido, de quien trato, (que ya ſe le puede dar, y quedar eſte nombre, y appellido)

[1] Pareſçe que haze contra ſy quien aduierte, que no le auctorizen.

[2] *Que la perſecucion tan grande contra el, pone, y acreſçienta la grana, y cobdiçia en todos de conoſçerle, y que à ſu Rey, y à el les eſta muy mal, que el ſea conoſçido.* A el, porque conoſçido pierde la eſtima que le da tal perſecucion: A ſu Rey, porque ſe vee cõ quan pequeña hormiga ſe ha embaraçado tanto tiempo à vn Rey tan grande. O es meneſter que otorguen los dueños de tal conſejo, que el hombre vale algo, ò que lo valen, y ſe temen las prendas, que tiene en ſu pecho, y deſcargo, pues tanto cuydado les dà aquella perſona; que à la regla acoſtumbrada de la paſſion, y de ſu confuſiõ quieren, que ya que no le pudierõ acabar cõ tãta variedad de proceſſos, y inuẽçiones de culpas, como le yuan buſcãdo con tan gran confuſion de los juyzios tẽporales, y ſpirituales, que con ſu muerte ſe

[2] Razon de Ant. Perez.

hundan todos sus agrauios, y que con la misma se confundan los del Reyno, y la offensa que ha reçibido el Prinçipe, y la Iustiçia. Que todos estos biuen contra toda razon lastimados, y agrauiados, y offendidos. No pareçca encarecimiento esta manera de hablar; que si considera bien en el discurso desta relaçion, es vna gran verdad. Porque recogiendo primero lo [1] que toca à Antonio Perez, como el subjecto prinçipal, porquien se ha remouido la Ira, y commouido todo el Conçierto natural, yo no se porque padesçe, ny porque ande escrito, y encartado en los pregones de exceptuados de perdon, que corren por el mundo. Porque por las [2] amistades (causa, ò color, sea lo que quisieren de la primera prision suya, y de la Prinçessa de Eboly) no puede ser, ny cae debaxo de aquel predicamento. Por cosas de su [3] officio tampoco: pues ya fue visitado, y mandado que no se descargasse, y el obedesçido; y no abierto su boca delante del que le trasquilaua. Por la [4] muerte de Escouedo, tampoco; que de mas de no estar prouada juridicamente, ny auer aun dos testigos conformes en ninguna cosa, (que fue vna de las raras, que tiene aquel proçesso) se coçertò con la parte costosamente, como he referido, con sabiduria de su Rey, con consulta de su Confessor, por el seruiçio real, por escusarle de mayores jnconuenientes. De mas que muerte tal tampoco no es de los delictos contra

1 No tiene Anton. Perez que entrar, ny saliré los pregones por ninguna razon. Bien se vee pues toda la colera que trazò la Separaçion, que hize el Rey en el juyzio de Aragon, no se atreuiò à llamarle Tal, ny Qual.

2 Ny por las amistades de Matth. Vazq.

3 Ny por cosas de su officio.

4 Ny por la muerte de Escouedo.

contra Fidelidad de su Rey: però tan lexos desto, que fue por su Fidelidad, y mandamiento. Pues por lo que despues en [1] Aragon le pidieron sobre lo mismo, tampoco; pues se descargò tan cumplidamente que le huyeron el rostro, y le dexaron, como dizen, el campo libre. Pues [2] por auerse descargado en aquel proçesso, tampoco; que no puede ser offensa la defensa, que es natural; y llegò à ella sobre auer hecho primero las pruebas de su Fidelidad en los offiçios que hizo con su Rey, en el silençio tan largo, en el suffrimiento tan continuo, en la espera hasta el vltimo punto de neçessitad, en los tormentos tan fuertes, en la sangre propria commun à tantos partiçipantes della. Y como en los desafios, y estacadas, no ay offensa de palabras, ny pena por los golpes de las armas del debate, no puede caer en offensa ningun descargo, quanto mas preuenidos y declarados primero todos à la parte, como armas presentadas en el campo. Pues [3] por la Separaçion, tampoco: porque de mas de auer sido acto de parte, y presentado como de tal ante el juyzio donde era actor, parte no puede hazer declaraçion contra Reo. Ny en ella no le nombra Tal, ny Qual. Solo dize que le ha deservido. Però tras todo esto, no ay en la tierra quien tenga poder temporal para culpar, para juzgar, para condenar à nadie à monton sin juyzio, y sin descargo. Pues por la [4] Enque-

[1] Ny por el proçesso de Aragon.

[2] Ny por el descargo.

[3] Ny por la Separaçion.

[4] Ny por la Enquesta.

ſta tampoco; que ya ſe declarò juridicamente no tener el Rey derecho contra el por aquel camiño por le condenaçion del juez, que le entregò à aquel juyzio, por la ſalua guardia que el nueuo juez le diò, por fueros particulares, por auer ſido viſitado ya en Caſtilla. Que Dios no juzga dos vezes ſobre vna coſa. Pues por las [1] coſas ſucçedidas en Aragon dos ò tres años antes, que el ſe acogieſſe à aquel Reyno, y ſes leyes: ny por lo ſucçedido deſpues que entrò en el: ny por lo de xxiiij. de Mayo: ny por lo de xxiiij. [2] de Septiembre: ny por lo que el Reyno ha hecho en defenſa de ſus leyes, y Iuſtiçia, tampoco: que no ſon actos ſuyos aquellos, ny tuuo parte en ellos, aunque ſean en ſu beneficio. Pues por [3] auerle librado el pueblo de priſion, y puеſto en libertad, tampoco: que à el le entregaron los miſmos juezes, que le entregauan à la Inquiſiçion: y los officiales ſuyos hizieron lo miſmo, y le pidieron, y le rogaron, y le juſtaron los vnos, y los otros, que ſe entregaſſe al pueblo, y le abrieron las puertas por vnico remedio de la ſaluaçion de todos: y no ſe faliò el, ſino que le ſacò el pueblo con tal anſia de ſu ſaluaçion, y con tales demonſtraçiones de vozes, y benediçiones por ſentençia en ſu fauor, que no ſe deue auer viſto viſta, ny acto jamas ſemejante. Pues por auer el [4] reçibido el beneficio, que Dios le embiò, por la mano de quien el es ſeruido tan fauorable-

1 Ny por las coſas de Aragon anteriores à ſu venida à aquel Reyno.

2 Ny por lo de 24. de Septiembre.

3 Ny por auerle el pueblo librado.

4 Ny por auerſe dexado librar.

rablemente, y à tanta costa de tantos, tampoco, que el derecho concedido à los presos, y captiuos injustamente no solo para reçebir la libertad, que le da vn pueblo entero, sino para tomarla por sus manos, y industria, y aun para resistir, y aun para mas que [1] resistir en caso de violençia al jues injusto, le absuelue, y aun le obliga à ello. Pues por lo de [2] la Inquisiçion, tampoco le pueden lastimar justamente [3] aunque quiera la Adulaçion humana tentar à hazer al Prinçipe [4] dueño de la spiritual, ò satisfazer le con aquel azote de su Enojo; Pues esta prouada la conjuraçion por proçesso hecho à demanda de vn Reyno entero, conosçido el agrauio, que le hizieron en aquello por los fueros, por los exemplos, por las concordias referidas en la Relaçion de 24. de Septiembre, y por el derecho dellas opuesto al juyzio de la Inquisiçion. Que pendiente aquello, y no juzgado, por imperfecto, y suspenso se deue tener aquel juyzio para estas causas, de mas del derecho de absente, y indefenso. Tal estado tiene Ant. Perez y mejor sobre tal auenida de persecuçion, y de tantos tratados, y preçios offreçidos por su vida en nombre de su Rey. Pues no es la menor parte de todas en su fauor, que en xij. años presente no fue, ny pudo hazer que fuesse, el que quieren que sea, toda la Violençia con toda aquella conjuraçion de inuidia, y de todos los elementos huma-

1 Lean à fray Domingo de Soto en el capitulo de Captiuis iniustè detentis. Yo no soy Theologo, pero vn grauissimo Theologo, no xx. dias antes que Ant. Perez falliesse de la prisiõn, le citò este lugar por consejo.

2 Ny por lo de la Inquisiçion.

3 Alomenos ya se le declarò que el Prinçipe holgaria dello, pues en la Enquesta, juyzio temporal, le examinaron de cosas de Inquisiçion por no tener en lo temporal con que lastimarle. Digo de Inquisiçion, Que se queria passar à Bearne. Que se holgaua de los buenos sucessos de Enrrico IIII. Que la pessiua de los malos. Y lo de mas que se ha referido.

nos, con sola su presençia, que es como dezir, con sola la deffensa de vn cadauer viuo. Però sobre todo, diga me algun Christiano, algun zeloso de la honrra del juyzio de la Inquisiçion, algun consejero entero de aquel Rey, ô del presente, ô del successor, como se puede justificar aquel juyzio en auer lastimado en tantas cosas à Antonio Perez teniendole presa la muger, y hijos, cosa que jamas se ha visto en reo absente (aunque delinquente notorio (que se tape la defensa, y se tapien las bocas à los partiçipantes y sean priuados de que bueluan por su marido, y padre, y reclamen por sy en lo que pretendieren ser participantes del agrauio del marido, y padre? O me confiessen, que aquel juyzio, y el Enojo del Rey andan de conçierto en el assolamiento de aquella persona, ò alomenos, quando bien digan que aquellas prisiones no las sustentan ellos, que han obrado, y executado aquel juyzio, teniendo à vista de ojos el Enojo del Prinçipe, como idea de lo que auian de pintar. Però, que me canso en apretar esto con tanta fuerza, y verdad de razones? Que es menester mas para confusion desta parte? Sobre tantos agrauios, y mudança de juyzios, sobre tan miserables prisiones de muger, y hijos, y priuaçion de defensa, aun de la respiraçion natural, se ha puesto demanda en la Rota de Roma à don Gonçalo Perez, hijo mayor de Antonio Perez, sin madre, sin padre,

padre, sin hermano, sin deudo, sin valedor, sin sy mismo (que no siendo delinquente, como puede ser llamado à iuyzio, sin ser çitada su persona, y esperada, y oydo, si quiere compareseçer personalmente?) le fue puesta, digo, demanda sobre que deue perder la renta ecclesiastica, que tiene suya propria, que te diò Gregorio XIII. de feliçe memoria, antes le dexar el peçon de la teta, que mamaua, por hijo de su padre. Graçia, y renta, en que por ser de tan tierna edal el à quien se daua, se refieren, y alegan seruiçios, y meritos del Padre à la Sede Apostolica. (Lean se las bullas dello) Y con ser iuzgada la causa con Actor tal como tan gran Rey, contra Reo nino, preso, enterrado (digo biuo, fue absuelto, y no como quiera, sino con consulta particular del Summo Pontifiçe Clemente VIII. y con el juyzio suyo. [1] Y lo mejor dello, que no se obedesç. la sentençia, y el hijo se queda preso, y la renta vsurpada. Vala me Dios! puede no bastar sola esta razon? Suelten aquellos hijos, y la madre, que los mas de los agrauios, que el padre ha padesçido, y padesçe serán en dos horas remediados, sy ellos son oydos con la libertad, que les dà la ley Natural, y Diuina. Que el remedio de los mas de los agrauios no consiste sino en prueua de hecho, con testamentos, con enteramentos, con officios posseydos muchos años antes, con la voz, y fama à cal

[1] Quien sabe, sy el respecto al poder del Actor atemorizò aquel juyzio, para que remitiesse à la cabeça, y à su libertad Christiana y à su Summo Poder, contra tal Poder, la pronunçiaçion de la Sentençia! Quiça por permission de Dios, para que no aya parte, ny lugar haztael oydo de la Cabeça Suprema, à donde no llegue la notiçia, y prueua de la Passion contra aquel hàbrey su nombre.

lehyta de Cibdades, y villas enteras por testigos. Pues dezir, por llegar ya al cabo de tanto, como ay que dezir sobre este subiecto, que no es indefenso el que es citado, aunque este ausente, y que su culpa es sino comparesçe, no ha lugar: porque sería contra la ley Natural, y Diuina comparesçer, y entregarse al tribunal, en que el Enojo con la espada del Poder absoluto es el juez. Bien bastantemente comprueuan esto los rigores que he referido, que se han executado, y executan à siniestro, y à mas siniestro contra todo aquel Reyno. Los mas nueuos, que en ningun siglo se han visto, sino es en aquellos siglos de auenidas arrebatadas, y de toruellinos violentos de Enojos, ô naturales de Princípes. Sy naturales à hombres pueden ser tales actos. Penas, y castigos executados sin preçeder, no digo juyzio, pero ny aun sentençia, ny aun notificaçion, ny aun noticia del paciente. Y en tal tempestad, en tanta turbaçion de Reyno entero, en tanta confusion de todas las leyes communes, y particulares, en juyzio mayor, y mas libre, es justo, que se juzguen causas tan violentadas, y que se les de à los reos campo, y lugar ygualmente seguro, como dizen; princípalmente auiendole, como le ay, à donde la mismas partes 'appellaron presentes, y pendiente el juyzio.

t Ny por auerse retirado à otros Reynos.

t Pues por auerse retirado sin distinction de

tierras,

tierras, ny prouinçias, viendose tan perseguido, adonde mas seguro podiesse estar de tal y tanta persecuçion, tampoco; pues quando ello fuera prohibido, presto le descargaran dello los tratados notorios contra su vida, y persona: y el priuilegio de la defensa, que Dios, y la Naturaleza le tienen conçedido desde su prinçipio le descarga bastantemente. Syno le quieren hazer cargo de la [1] inuençion, con que se quenta, que se saliò en Flandes de vn despacho de España, que fue interçepto por ministros del Rey Christianissimo, que en verdad que lo he de referir, tengan paçiençia, por ser caso estraño, aun que ya no ay cosa estraña en este siglo, muy del natural del son inuençiones, y marañas semejantes. [2] Es el caso, que como acabo de dezir, fue interçepto en Françia vn despacho de España para el Duque de Parma, que contenia orden al Duque, que procurasse desembaraçarse del Duque de Humena, ò cogiendole, ô descapachandole. En fin era el despacho contra su persona. Que el Rey Christianissimo no hizo mas que embiar al Duque de Humena el despacho original, para que viesse lo que passaua, y en lo que andaua. Que el Duque de Humena le embiò al Duque de Parma. Que el de Parma hallandose embaraçado, tomò vn expediente extrauagante, que fue prender en falso al Correo, y tenerle preso con

[1] Quento singular, en prueua del Enojo del Prinçipe, quando por todas partes se concuerda la Adulaçion con su gusto.

[2] Fue esto tanta verdad, que imprimiendose esto se ha comprouado por voz de muchos, que se acuerdan de aquel mismo tiempo deste caso, y de auerssido tal la voz, que aquy se refiere. Però si fue inuençion, testigo hago al Rey Christianissimo, y baste por testigo cō el mundo, cōtra tal maldad, ytal maldad y offensa à tal Rey: que es Passion, y Enojo los que obran: personas incapace de ser juezes.

gran recato, y secreto, y como sobre examen, y tormento, y juyzio formado salir por la declaracion del Correo, que aquel despacho interceptado no era del Rey de España, sino forjado de Antonio Perez con el Rey Christianissimo, valiendose para ello de firmas del Rey Catholico, y diziendo que Antonio Perez la tenia, y traya consigo, como Secretario de Estado, que auia sido suyo, para meter en desconfiança al Duque de Humena con el Rey de España, y con sus ministros.

Otro caso. No es solo esto, que otra cosa succediò, que admirarà mas, semejante à esta, quando estuuo el Duque de Neuers en Roma à dar la obediencia al Papa de parte del Rey Christianissimo Enrrico IIII. El caso fue, que el Duque presentò en el discurso de su commission vna carta del Rey Catholico para el Rey Enrrico, quando era Prinçipe de [2] Bearne; cuya substancia era inçitarle à que mouiesse guerra al Rey Enrrico III. su antecessor, y offresçia le 200. mill escudos para prinçipio de socorro para el effecto. El Duque presentò la tal carta, para mostrar, que no era la causa, ny la intençion, aunque fuesse el nombre, y el color, de ayuda del Rey de España à los Ligures, que llaman, la religion, sino meter en turbaçion aquel Reyno, por la regla que nasçe del otro prouerbio, que à Reyno rebuelto ganancia de ambiçiosos, pues à el siendo Prinçipe de Bearne le sollicitauan para que moniesse guerra

2 Presente estuuo al caso, y junta el que me lo contò.

guerra al Rey Enrrico III. siendo Catholico. Y paresçe ser, que le fue respondido por los ministros del Rey de España, entendido esto, que aquella carta seria forjada de Ant. Perez con el Rey Christianissimo. La carta Anton. Perez la vió original en manos de M. Gines lugarteniente del Rey Christianissimo en aquellos estados, que se la mostró. El sabe çierto, que es la que el vió en Françes, y de mano toda de don Iuan de Ydiaquez. Lo que se puede juzgar en esto es, que deuen de tener por carne momia el nombre, y persona de Antonio Perez, y por remedio, y obiecto en quien arrojar culpas de otros, y accommodar indignidades agenas. Honrrada Fortuna la suya, que para la falsedad de falsedades, como estas, le den por compañero à vn Rey. Y que Rey? No diré del mas que esto, que vençe enemigos con la espada descubierta, y castiga con la Piedad, y que muestra su poder perdonando. Natural de Dios, y proprio para hazer de enemigos, amigos, quanto lo contrario para hazer de amigos enemigos. Parte esto de castigo para los vnos, como parte de premio lo otro, para los otros. Sino es delicto auer sido objecto en quien ayan delinquido tanto, y en tantas maneras los ministros de la Iustiçia, y que en el se ayan descubierto tantos errores agenos, como la hermosura de la muger, y el color del oro, para tropeçar los hombres, y descubrirse sus flaque-

zas, Que sy esto es, buen recaudo ay, pues ha mas de doze años, que no se haze otra cosa.

Pues veniendo al Reyno [1] de Aragon, y à los muchos lastimados de todos estados, sexos, edades en tantas maneras, en las personas, en las honrras, en las vidas, en las haziendas, en el destrozo y ruyna de castillos, de edificios, de familias, de Reyno entero: en el mismo estado, que Ant. Perez se halla, se hallan los Aragoneses todos, y todos en estado de agraviados. Porque todos los que se han nombrado arriba, y quantos han padesçido, y estan padesçiendo, y andan ausentados: y nombrados en pregones, sino huvieran hecho lo que hizieron, los vnos en requerir, los otros en hazer sus demandas, los otros en juzgar conforme à fueros, el Iusticia en obedesçer, los de mas en seguirle, cayeran en pena capital por las leyes, y fueros de aquel Reyno, jurados por su mismo Rey, cada y quando, que qualquier natural les pusiera la demanda en los juyzios señalados por los mismos fueros para tal effecto. No ante el Rey, porque el Rey no es juez en Aragon de tales cosas: ny puede [2] condenar, ny declarar en aquel Reyno à ninguno por traydor, ny en otra qualquiera nota, por pequeña que sea, por offensa cometida, ò pretendida del, ò de su fisco: ny tal sentençia, ny pregon, ny declaracion tiene mas fuerza, ny contra las personas, ny contra el honor,

1 El Reyno de Aragon todo padesçe el mismo agravio.

2 El Rey de Aragon no puede en Aragon pronunçiar sentençia contra nadie por razon de offensa suya.

el honor, ny contra las haziendas, que sy vn pleyteante formasse, ò pronunciasse sentençia contra su contrario Actor, ò Reo. En fin el Rey, [1] es parte, y no juez de su vassallo en Aragon, en lo que pretendiere contra el. Tal es la Naturaleza de aquel Reyno, y de sus leyes, y conçierto. Por auer obedesçido, y querido executar pagan, y van pagando tan costosamente los que no pecaron. Pues mas ay para perder del todo el discurso humano, que por el mismo Rey Catholico han sido presos, y lastimados los que seruieron conforme à su obligaçion à su Reyno, y obedesçieron à sus leyes: y presos, y castigados los que à el le siruieron, y obedesçieron sus mandamientos, y ruegos, y à quien el diò las graçias por sus cartas despues por ello. Verdaderamente, sy topara con esto antes de auer començado à mostrar quan contra toda razon han sido Ant. Perez lastimado, el Reyno agrauiado, el Rey, y la Iusticia offendido, sola esta confusion antepusiera, y aquy me quedara, y aquy me quedo confuso, y à todos pregunto, y pido que me digan, quien conçertarà esto, ò quien serà en esta confusion el juez? Solo Dios, que puede alumbrar el entendimiento de vn Rey engañado, que tiene su corazon en su mano, que sabrà distinguir la Fuerza del Derecho. QVE el poder puede dar possession, pero no derecho. Que este sus reglas infalibles, y inuiolables tiene Diuinas, y Humanas.

[1] El Rey es parte en Aragon, y tiene juez sobre sy.

Y el derecho es como el fuego, y las de mas cosas naturales, que aunque le ahoguen con la Violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que posſee del derecho, que la Naturaleza le diò.

[1] El mismo Rey tambien es offendido de los agravios hechos à Ant Perez y al Reyno de Aragon.

[1] Pues viniendo al mismo Prinçipe, por acabar la razon de la prueua, que començè, porque no diremos, que en tal oppreſſion de Reyno, en tal turbaçion de gouierno, en tal confuſion de Iuſtiçia, en tanta variedad, y multitud de miſerias, de priſiones, de pregones, de Iuſtiçias (que Iuſtiçias ſe llaman ya los rigores, y martyrios) de deſtrozos, de ruynas, de tanto quebrantamiento de fueros, y priuilegios, de tanta quiebra de iuramentos, à pena de tantas, y tan graues çenſuras, todo ſin cargo, ny deſcargo, ny legitimo juyzio, porque (digo) no diremos, que [2] aquel Rey con la Iuſtiçia ſe puede tener el miſmo por mas offendido, ò ſea de ſy miſmo, que muchas vezes ſe yeren los hombres de ſu miſma mano en la execuçion de ſu Enojo, ò ſea de ſus malos conſejeros auctores, ò miniſtros, ò aduladores de ſu Ira? Conſejeros que no pueden eſcapar, ò de ruyn natural, ò de imprudençia, ò de vengança, que han procurado reueſtir à ſu Prinçipe de ſus offenſas, y paſſiones particulares; ò que como medicos, que deſſean enfermos, deſſean à ſus Señores neceſſitados, y tan occupados, que no echen los ojos en ſus faltas: ò que ſon de la diſciplina, por no

[2] A los Prinçipes nos es menos des auctoridad muchos rigores, y caſtigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.

dezir

dezir secta, de quien contarè vna cosa escandalosa, y cierta, muy al proposito de lo que trato, porque passò en preferença de Antonio Perez entre dos grandes personages deste siglo, algunos años ha, delante de otros tales por testigos: y porque se vea en remate desta parte quanto deue de auer que corre la indignaçion particular contra las libertades de Aragon, y aquel lenguage antiguo de la Adulaçion, y de la Idolatria en leuantar à los Prinçipes malos consejeros al Poder absoluto, y à su libre voluntad. El [1] quento es, que hablandose en los fueros de Aragon à proposito de algunas competençias del Reyno con officiales Reales, por el mantenimiento de sus priuilegios, [2] vino à dezir el vno (persona de grandes prendas, y cargos de guerra, y gouierno, y negocios publicos, y muy venerables canas, y fuerte, destos tiempos ninguno mas) que para que se cansauan, que le diessen à el iij. ò iiij. mill soldados, de los que el auia criado (que tal era la persona, que lo dezia) que el [3] allanaria, y arrasaria las libertades de Aragon. Respon-

1 Quento particular entre dos consejeros Españoles grandes, y graues. el Duque d'Alua viejo Gouernardor de Flandres y el Marques de los Velez don Pedro Fajardo.

2 Propuesta peligrosa y fuerte del Duque d'Alua. No procedida de su Prudencia, que bien alcançaue el lo mas conueniente al Prinçipe, y à los Reynos: sino de la propria conueniençia que por tal tienen los Vassallos mayores, que su Prinçipe se vuesse occupado en turbaciones de sus Reynos para que con ellas se tiemple el poder soberano. Assy lo juzgauan amigos de aquel Duque, y lo inferian del modo, como gouernò lo de Flandres, y alargò la cura de aquella enfermedad. 2 Quieren saber quanto es esto? En el Alcazar de Segouia, de que es alcayde el Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, ay vna sala de muchos Reyes de Castilla por su orden. Ha se restaurado, y renouado poco ha, y puesto la estatua del Rey don Phelippe. En cada vna esta escrito lo que hizo mas señalado cada vno, y en la del Rey don Phelippe, algunas cosas de las que ha hecho. Y por vltima estas palabras, y Allanò à Aragon. Que deue ser del mismo Conde de Chinchon la letra, porque es de los principales consejeros de aquella hazaña.

diòle el otro perſonage, y Señor, que tal èra tambien, aunque no de tanta partes de las que dà la edad, y la experiençia, pero de las naturales, y de las de la experiençia que naſçe de la lectura, mayor, mayor çierto, y de lo que ſuele valer mucho aun de menor à mayor, quanto mas entre yguales, como ellos eran, de Genio, y de natural ſuperior al del otro. Porque çierto puede dezir quien conoſciò à los dos, y los viò en juntas, y congregaçiones graues, del mas viejo en reſpecto del de menos edad, lo que dixeron à M Antonio en reſpecto de Auguſto, tuus dæmon illius genium reformidat. Eſte tal perſonage dixo al viejo dos motes, ò golpes de ſaberſe, el vno en ſontriſa, y floreo.

1 Reſpueſta del otro ſuaue, y mas ſana al Marques de los Velez.

1 Que ſy el ſabia de media dozena de Reynos tales, como el de Aragon, aunque fueſſe el de Fez, y otros ſemejantes, ſe los truxeſſe à ſu Rey, que el acabaria con el, que lo admitieſſe con las miſmas condiçiones. El otro fue con veras, y endereçando el cuello, y el ſentimiento de oyr tal lenguage en conſejero de Rey, (porque era muy zeloſo de ſus obligaçiones, y de la ley natural) que le pedia, que no dieſſe à ſu Rey tal conſejo, ſi deſſeaua verle Señor, y poſſeedor con ſoſſiego de los Reynos, que auia heredado, y que paſſaſſen à ſus ſuceſſores, ſino que los conſeruaſſe con las condiçiones, y fueros, que los auia heredado. Conſejo mas ſano, mas prudente, mas Chriſtiano, mas zeloſo del

del bien publico, y commun, y del particular de su Prinçipe, que no el del otro. Porque el vso del poder absoluto es muy peligroso à los Reyes, muy odioso à los Vassallos, muy offensiuo à Dios, y à la naturaleza, como lo muestran mil exemplos. En prueua de lo que digo repatese en vna consideraçion, que por auer vsado deste tal poder los vltimos Reyes de Roma, no se deuieron de atreuer los Emperadores, que començaron à vsurpar el poder Romano à llamarse Reyes, y con tomar por nombre Emperador, nombre de significaçion mas absoluta, quanta va à dezir de mandar, y imperar, à gouernar, y regir, no temieron tanto el nombre de Emperador, como aquel de [1] Rey, por auerle tenido los que vltimamente vsaron del poder absoluto. De suerte que el vso bueno, ô malo, concertado, ô absoluto, es el seguro, ô el peligroso, el amable, ò el aborreçible: y aun el nombre, por el rigor de quien le exerçe, con ser mas blando, se haze mas odioso. De donde se saca otra consideraçion del natural de los Reynos, y vassallos noble, y senzillo, QVE à la alteraçion, y desdeño por la mayor parte no le mueue sino la cosa, ô el engaño: y por el contrario, como à niños, los conserua en el amor, y sossiego del animo, y aun los lleua voluntariamente al sacrificio de sy mismos, blandura, y buen tratamiento. Y assy ninguna cosa deuen desear, y pedir à

[1] Como tambien al prinçipio los antiguos llamauã Tyranno al prinçipe Sumpremo en buẽ sentido, y despues por el mal vso del poder de algunos, ha quedado por nõbre à los injustos Reyes.

Dios los vassallos tanto para su çonseruaçion, y augmento, como que depare à su Prinçipe buenos [1] ministros, y sanos consejeros. PORQVE estos siruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento: y de la manera que este se ha, y es en el alma, y en sus acciones, y los ojos en el cuerpo, assy con ministros neçios esta el Prinçipe, como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, y trocado de su estado, y razon natural. Y los Prinçipes mismos, sy se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorançia, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les appruevan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de consejeros que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga, tales consejeros acabaràn à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los Vassallos la obediençia, y el sufrimiento. Y sino me creyeren à my, ny la experiençia, crean al Spiritu Sancto, que dize: Regnum à gente in gentem transfertur propter injustitias, & dolos, & contumelias. No parezca à nadie que me he metido muy adelante en hablar de consejeros de Prinçipes, que de los malos hablo, y si no los ay, no hablo de nadie, y [2] sy los ay, la Verdad los offende, y sus errores, y no yo. Quanto mas, que la liçençia camina tan à priessa, y

1 Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y de Reyes.

2 Sirua de señal de los cõsejeros à quien toca esto, que seran los que se sintieren, y offendieren dello.

prieſſa, y la caſta de malos conſejeros, en perdiçion de ſus Reys, y Reynos contra el deuido, y razonable poder, ſe deſcubre tanto, y ſube tan alto, que ſe puede libremente hablar, y no ſe puede dexar de clamar, y repetir la reglas Naturales, y Diuinas del poder humano, para que ya que ſe pierda por agora el vſo, no ſe pierda à los menos la memoria dellas para algun dia. Ny offenda el auer tratado vn poco libremente del poder de los Prinçipes, que no es tratar ſino de ſu ſalud, y vida, de ſu conſeruaçion, digo, y de ſu duraçion. Quanto mas tambien, que ſy es permitido, como al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y muy doloroſo, no ſolo dezir al Prinçipe libremente ſu pareſçer, però condenarle en juyzio en lo que pretende ſin Iuſtiçia contra ſus vaſſallos, aun en los tribunales de Reynos muy ſubiectos; no puede, ny deue pareſcer à nadie, ny à ellos miſmos offenſa referir verdales tan fundadas en el hecho, en el derecho, en la ley Diuina, en la natural. De mas que ſi à los paçientes es permitido ex quexarſe aun à ſus miſmos Reyes dellos miſmos, y dezirles en memoriales con ſolas aquellas palabras (Saluo ſu Real reſpecto) que ſon agrauiados de ſu Iuſtiçia, tambien les ſerà liçitò à todos lo miſmo, como à partiçipantes, por el daño del exemplo, y conſequençia, y procurar medios por donde lleguen à ſus oydos taler laſtimas, y quexas, y quando todo no ba-

ſte reclamar, y reſentirſe al Cielo, y à la Naturaleza. O veden ſe los libros de la leyes particulares de cada Reyno, impreſſos por permiſſion de los Reys, para que ſe ſepa lo poſſible, y deuido, y para que podamos hablar en ello. O mudeſe la ordenança antigua por declaraçion nueua, y pongaſe nos en ley lo que ſe nos pone in pena no proçediendo culpa primero. O vede ſe la naturaleza toda, ò diremos que ella va ya en ſus poſtrimeros dias, acabar ſe todo. Que yo creo della, que ſe deue ya de reſentir en nombre de todos, como madre commun: y que los remouimientos, y demonſtraçiones de alteraçiones que veemos, deuende ſer quexidos ſuyos de dolor, y el cruximiento de los hueſſos de ver padeſcer ſu conçierto, que tanto le deſencaxan, y atormentan. Por mejor tendria ſequir el exemplo de aquel Rey Attaxerſes, en oyr los engaños de miniſtros apaſſionados, y çeuados ya, y empeñados en la oppreſſion, y ruyna de tantos; en mudar conſejo, y determinaçion; en reuocar mandatos de rigores contra Reyno, y naçion entera, ſin hazer honrra de perſiſtir en lo començado, pues me pareſçe que ſe ha venido à ver aquel Reyno en lo que ſe viò el Rey, que digo, con el otro pueblo: y que hallarà, ſy abre los oydos, y aparta los ojos de la niebla del Engaño, y de la Paſſion agena, que le trae enojado, y ſu manda dar puerta ſegura à las verda-

verdades, y quexas por donde entren (que aun para salir de los coraçones de los pacientes no tienen animo, ny licençia) hallará aquel mismo caso, aquella misma verdad, aquellos mismos engaños, aquellos mismos subiectos, ò, por mejor dezir, aquellos mismos que à el le traen subiecto, como al otro, aquellos mismos Amanes, y conturbadores del sossiego de los Reynos, en quien emplear la horca, que el otro leuantò para Mardocheo, y en quien conuertir los Rigores commençados, executados, pendientes, resueltos contra tantos innoçentes. Duelase aquel Rey de la Justiçia, de vn Reyno entero, sino de aquellos miserables de muger y hijos de Antonio Perez que tiene captiuos, y opprimidos, sy quiera porque no tome Dios la mano, como succediera entonçes sin falta, à buena creençia, y confiança diuida à su Piedad, y Justiçia, y costumbre antigua suya, sino lo remediara el que tenia obligaçion: y porque no aduoque à si esta causa, como suya por tantas razones de las vltimas, que soleu mouerle, y forçarle à ello. Y por la vltima, sobre todas, el estar entregrados ya los pacientes à sola su amparo, y à sola su Justiçia, y verdadero iuyzio: y por el Zelo de su honra, de que no se oluide que solo el es Señor absoluto en la tierra, como en el Cielo. Y syno se quisiere doler de ninguno de los que digo, duelase à lo menos de sy mismo, y

hecbe mano con tiempo del remedio, y satisfacion, y no espere à vltima hora: que quando no es assy, aunque suelen curar de lo mas peligroso algunas vezes los que toman los remedios en los extremos de las enfermedades, no sin falta, y abçesso de alguna parte principal las mas vezes; no sin nota, y quiebra, digo, del mismo Principe, y de su auctoridad, ni sin confusion suya, de sy queda por entero llena, y cumplida la medida de la satisfaçion, y sy llena que pagar en el vltimo plazo. Y mas que dizen, que hasta del vltimo quadrante se ha de hazer pagamento en aquella feria postrimera. Y si no basta el exemplo que he antepuesto, rebueluase esse libro general del Tiempo, y hallarse han mill exemplos, y otros tantos escarmientos por consejo de lo que digo. Y si quisiere algun exemplo de sus predeçessores, ninguno, à my parescer, como aquel pedaço de Historia del Rey [1] don Pedro de Aragon, y de don Bernardo de Cabrera. Aquel, que conosciendo leuantada, y conjurada contra sy la Persecucion, y Inuidia de la Corte, y sus peligros, dexò el seruicio de su Rey, y se metiò [2] debaxo de vna capilla. Aquel, à quien su mismo Rey viendo que no se açertaua negocio, ny empresa, ny traza, ny cosa, despues que le faltaua la assistençia, y consejo, y guya de aquel criado, le sacò del conuento, y de la capilla donde se auia escondido, y le boluiò a entregar el gouierno de todas

1 El Rey don Pedro de Aragon. Don Bernardo de Cabrera.

2 No deuiò de hallar rincon mas escondido.

de todas sus cosas. [1] Aquel, contra quien luego boluiò, y reboluiò à rebiuir, y à encendersse tanto la Inuidia, que no parò hasta su centro, hasta que le reduxeron al punto de la muerte, y le fue cortada la cabeça, y dado por traydor, y engañador consejero de su Rey, y confiscada toda su hazienda. Aquel, en cuya satisfaçion el Rey don Pedro, y en descargo suyo, dexò en su testamento declaraçion plenissima de auer sido fidelissimo vassallo, fidelissimos sus consejos, fidelissimos sus seruiçios, injustissimo quanto auia padesçido, y el engañado de sus Ministros, enemigos suyos, y del paçiente, y mandadole restituyr à su nieto todos los estados, y bienes que le auian sido confiscados, y hecho muchas, y grandes merçedes (y puede auer el siglo caudal que se pueda llamar tal sobre tanto padesçido) en parte de recompensa de los daños reçibidos. Leasse en los annales de [2] Curita la vda del Rey don Pedro, y la parte que trata desto, que ally se verà lo que digo. Mucho de ver, y saber tambien para escarmentar los hombres, para temer el seruiçio de los Reyes, para huyr sus priuanças, y confianças, para templar del juyzio, y prosperidad humana. Osy à tanto llegare el enfado, y tan imposibilitado le tuuieren la Confusion propria, y la Passion agena, duelase el succesor de aquel opprimido nido de golódrinos, que estan dando bozes sin lengua, ny oydos

[1] Con razon temia, y huya de tal enemigo, la Inuidia de las Cortes, que se ha de vençer huyendo. Aunque es de cobarde esta proposiçió al juyzio de los Ambiçiosos. Pero ser siruo del apetito, y de los medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos.

[2] Curita en los annales de don Pedro de Aragon.

que los oygan, en perſecuçion de la miſma que començò à dar en ſu tierna edad, mouido de la Piedad natural, la mañana del Jueues Sancto, de las priſiones de aquellos niños (que culpa, dixo al Padre, tienen ellos por auerſe eſcapado el padre) Duelaſe de ſus Reynos. Duelaſe de ſy miſmo à la entrada, y principio de ſu imperio. Digo aſſy, porque no ay viento metido en las entrañas, y çimientos de la tierra, que tan violentos effectos de terremotos cauſe, como los gemidos, y quexidos de miſerables agrauiados en los principios y fundamentos de los Reynos, por firmes quæ parezcan, y mas de bibdas, y de pupillos. Pues que? ſi de bibda con marido, como aquella muger, y de pupillos con padres, como los hijos? El mas animoſo, y confiado coraçon de Principe deue tremblar de la mano de Dios, y de ſus exemplos por tales caſos. Dauid fue el mayor Rey que ha auido, ny aura jamas. Cabal en todo. Priuado grande de Dios. Padeçia ſu Reyno miſeria de hambre. Affligido, y no alcançando la cauſa, ſe fue à Dios, y ſupo del, que por los agrauios que Saül, y ſus miniſtros hauian hecho à los Gabaonitas (y eran Amorrheos aquellos, y Saül no Padre de Dauid) la ſatisfaçion no pienſe nadie, que la remitiò à juyzio de Preſidentes, ny de conſejeros: ſino à las miſmas partes agrauiadas, pareſçiendole que de la entera ſatisfaçion de los agrauios

Lib. 2. Regum cap. 19.

gratiados, y de sus bendiciones por ella sobre el, y sobre su Reyno dependia el remedio de la afliction en que se veya, y la seguridad, y conseruaçion de entrambos. [3] No escandalize à nadie tal manera de satisfaçion, que el exemplo es de Dios, y de David, y aprouado por Dios, pues sobre aquella manera de satisfaçion se apiadò de la tierra. Qual fue la satisfaiçon, lease en aquel pedaço de Historia sagrada, y ver se ha, y ser le ha de admirable beneficio aquel exemplo al Principe que lo considerare, y à sus Reynos. Aqui dexo la pluma por agora, con añadir, que yo conozco que puede parecer algo largo este papel, para el titulo que le di, però no se le pienso mudar: porque, respecto del hecho, y del edificio de que es Relacion, ò modelo, Relaçion se queda, y muy breue, y en el pitipie, como parecerà por lo que queda, quando se vea.

[3] Reg. 20. & posthæc propitiatus est Deus terræ.

***

RELACION DE LO SVCCEDIDO EN ÇARAGOÇA DE ARAGON à 24. de Septiembre del año de 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de ſus Fueros, y Iuſtiçiá.

DESPVES de aquel ſucçeſſo de xxiv. de Mayo deſte miſmo año, ſobre aquella lleuada de Ant. Perez à la Aljaferia, donde eſta la Inquiſiçion, y deſpues de ſu reſtituçion en el miſmo dia à la Carçel de la Manifeſtaçion, donde eſtaua preſo, con toda aquella eſpantable demonſtraçion de alteraçion vniuerſal de todos eſtados por la tal execuçion, que dixe en ſu Relaçion, es de ſaber, que viendo los Deputados del Reyno, que toda via ſe perſiſtia por los miniſtros de aquella traça en que ſe tornaſſe à la execuçion della, y que duraua, y aun creſçia por ello la alteraçion, y commoçion en los animos de todos generalmente, haſta que en los mayores tocaron los reſpectos, y rompieron,

pieron, como rayos en los pinos, y torres mas altas, lo mas fuerte de sus obligaçiones, se resoluieron en juntar vnos xiij. letrados, que viessen sy auia sido contra fuero el auer entregrado à Ant. Perey à la Inquisiçion, sin juzgarle primero sus causas pendientes, y si la Manifestaçion se podia quitar, ò suspender. Los xiij. letrados, conosçiendo que no era menester entrar en muchas honduras, ny aueriguaçiones de fueros para conosçer el notorio agrauio in lo intentado, (QVE los parescéres primeros, antes que les toque el ayre de la voluntad del Prinçipe son los mas limpios, como produzidos del motiuo natural de cada vno) conuinieron al prinçipio en auer sido contra fuero la entrega de Antonio Perez à la Inquisiçion. Cosa que chicos, y grandes conosçian, y gritauan por las calles, mirandose, y admirandose vnos con otros, y santiguandose de lo hecho. PERO la çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y el açertamiento de la verdad. Que sino fuesse por esto, y tuuiesse prudençia, y cóçierto la Passion con la Maliçia, quien resistiria à su Violencia? Auiendose entendido por los Lugartenientes del Iustiçia de Aragon, y por los demas ministros dueños, y fautores de aquella inuençion, que el juyzio de los xiij. letrados corria derecho, se hizo por ellos tal negoçiaçion, que huuo entre otras diligençias, vna muy fuerte, y escandalosa, que vn Lugar-

1 Miçer Tortual.

teniente con vno de los muertos en este dia, de que se trata, y de quien adelante se dirà, y que dixo al punto de su muerte mucho cótra si mismo, en declaraçion desta conjuraçion,

1 Soborno de Lugartenientes para que mudassen de parescer los 13. letrados.

anduuieron de noche [1] subornando à los xiij. letrados. Obra por cierto para de noche, y para no parescer en noticia de gẽtes. Apretauan los para que torciessen, y trocassen el juyzio, y sentido de la verdad, y que declarassen, y firmassen no auer sido contra fuero lo juzgado. Todo esto porque se veyan [2] perdidos los Lugartenientes, por la entrega que auian concedido de la persona de Ant. Perez tan arrebatadamente. Yo se de cierto, que auiendo resuelto en confuso el Tribunal de los Lugartenientes, que se entregasse Ant. Perez por suspension de la Manifestaçion, y no por annulaçion (que esto no podia ser, como no lo otro sin juyzio plenario) y auiendo pronunçiado el Lugarteniente relator, y juez particular de Ant. Perez Miçer Torralua (en quien ya auia entrado la Volũtad del Prinçipe, y su respecto, y la Ambiçion, que es, como quien dize vn pedaço de Sathanas, pues son ministros suyos) dixo, Miçer Babtista, otro de los juezes, quando le oyò estas palabras, [3] *Como assy? que no se resoluiò tal, sino suspendi Manifestationem, y nos ha degollado à todos.* Y temia la paga de tal deuda, y agrauio en llegando el plazo del juyzio de los xvij. que es juyzio de residençia contra Lugartenientes, como luego dirè.

2 El miedo de su castigo era la causa dello.

3 Quento particular en cõprobaçion de la Iustiçia.

Y à la

Y à la verdad con razon lo temia, porque no auia de ser menos la pena, que la del Talion, y creçia el miedo con el escarmiento del juyzio passado, y fresco contra Miçer Toralua por los primeros agrauios hechos à la Justiçia de Antonio Perez. Y como se juntò todo esto, apretaron los juezes con todas las fuerças de la Fuerça, y vençieron, y assy declararõ los xiij. letrados no auer sido contra fuero lo hecho. Que ya se va perdiendo à priessa quel priuilegio, y fuero antiguo dado de la liberalidad de Dios, del Libre aluedrio, para merescimiento del hombre, y haziendose esclauo del Gusto, y Miedo de los Princípes. De mas desto llanamente entendian todos ser contra fuero, [1] por fueros, por exemplos, por concordias con la Jnquisiçion, y por razones. En [2] vn libro que se intitula Recopilaçion de los fueros del Reyno de Aragon impresso en çaragoça,) yo le he leydo) se refiere que no puede vn manifestado ser passado à la Aljaferia, donde esta la Jnquisiçiõ, sin ser juzgadas primero sus causas pendientes. De [3] exemplos, no ay ninguno en memoria de gentes de que se aya esto quebrantado. De lo contrario [4] ay muchos, cosa que en los juyzios de aquel Reyno se respecta por ley. El [5] Conde de Aranda padre del que murio en prision en estas rebueltas, queriendole llamar los Jnquisidores, y aun temiendo de prision, se manifestò, y le dieron los Lugartenientes por

1 Por fueros, por exemplos por cõcordias, por razones esta injustiçia.
2 Por Fueros.
3 Exemplos en contrario ninguno.
4 Muchos en fauor.
5 El del Conde de Aranda.

carçel à toda çaragoça, y con esto se librò, y escusò de yr à la Jnquisiçion, aunque le llamaron los Jnquisidores, porque la Aljaferia esta fuera de çaragoça. Otro exemplo ay mas fuerte, que en el discurso del juyzio de esta causa se allegò, y reduxo à probáza. Que

1 El de don Bernardo de Castro.

don [1] Bernardo de Castro, cauallero Aragones, Noble, fue preso por la Jnquisiçiõ de primera preuençion, y juzgado, y entregado ya al braço seglar, le manifestaron seu deudos, y amigos, y parò la execuçion de la Iustiçia, y el tribunal del Justicia de Aragon juzgò sobre la Jnquisiçiõ, y sobre la parte cõdenada por ella, como sobre partes en aq̃lla parte, sy auia lugar la Manifestaçion, en virtud del fuero de Nobles. Allegose por entrambas partes, y oydas iuzgò aquel tribunal no auer lugar la Manifestaçion. De suerte que si juzgara en fauor de la Manifestaçion, la Manifestaçion le valiera: ò sy tuuiera algun derecho de los que dan los fueros. Y a por este exemplo se vee el notable agrauio, que se hizo à Antonio Perez en no iuzgarse primero sus derechos, de que dependia su Manifestaçion, auiendose hecho en exemplo referido, preçediendo iuyzio, y condenaçion, y no auiendo en Antonio Perez, sino sola demanda de la persona, y prouança hecha de ser inuençion, y conjuraçion lo

2 El de Ant. Gamir.

que se le pedia. El [2] exemplo de Antonio Gamir bien fresco, y fuerte, y prouado està. Manifestose de preuençion temiendose de la

Inquisi-

Jnquiſicion, (que tan reçibido eſtaua lo que voy diziendo (Pidiò [1] le la Jnquiſiçion luego. [2] Negò ſe por el Lugarteniente de ſu Manifeſtaçion, con conſulta de todo el tribunal. Deſco mulgò la Jnquiſiçion al juez. [3] Lleuoſe la cauſa à Roma. Embiò el Reyno vn Cauallero à aquella Corte. Gaſtò en la demanda de la pretenſion, y deſcommunion contra la Jnquiſiçion muchos ducados, (mas de cinquenta mill me han dicho) Muriò el juez en eſtas. No le querian dexar enterrar en ſagrado. Detuuo el Reyno el cuerpo con gran auctoridad embalſamado haſta que ſe declaraſſe en Roma. Truxo [4] ſe de Roma declaraçion en fauor. Enterrole con eſto el Reyno muy ſumptuoſamente. El preſo, y manifeſtado, y demandado por la Jnquiſition no fue entregrado à ella. Por [5] concordias con la Jnquiſiçion, llanamente ſe tiene por injuſto lo intentado contra Antonio Perez, y en particular por la que ſe hizo en [6] las Cortes vltimas de año de 1585. En que ſucçediò, que auiendo propueſto [7] el Reyno muchos agrauios que pretendia auer reçibidò, y yr reçibiendo del proçeder de los Jnquiſidores en notable leſion de ſus fueros, y libertades, y temiendo ſe de entrar en el debate, y en la ſatisfaçion de lo paſſado, y en la orden, y remedio de lo venidero, ſe conuino entre el Rey, y el Reyno, en que dentro de ſeys meſes ſe nóbraſſen arbitros para tratar de las tales coſas,

1 Pidele la Inquiſiçion.
2 Niegan ſele.
3 Lleuò ſe la cauſa à Roma.
4 Sentençia de Roma en fauor.
5 Por concordias.
6 La de las Cortes de 85.
7 No dezia ſegun eſto mal, el que dixo que era gãzua de los fueros de Aragon la Inquiſiçion. El modo de proceder, dire yo, de algunas.

y tomar assiento en ellas, y acudir con todo despues à Roma para la confirmaçion; y que en caso que esto no se hiziesse, pudiesse [1] el Reyno, sin esperar mas, acudir à su Sanctidad por el remedio de todo, y gastar en la demanda quanta fuesse menester. Auiendo llegado este caso segundo, trató el Reyno de embiar à Roma sus Embaxadores sobre ello. Sin esta concordia ay la [2] antigua, y primera del tiempo del Rey Catholico don Fernando, quando consintió el Reyno de Aragon la Inquisiçion por causa de los Judios, y Moros principalmente, que en aquel tiempo auia muchos en toda España. Esta fue por tiempo [3] señalado, y por años tan contados, que tienne por çierto ser ya passados. Y esta esto tan fundado, que se hizieron diuersas requestas al Reyno por personas de todos estados, que saliesse à la oppoſiçion del agrauio pretendido contra la Inquisiçion en lo de la Manifestaçion. Con lo qual, y con lo que dezia poco ha se resoluió el Reyno en embiar Embaxadores à Roma por todo: y los llegó à nombrar, y ellos à preuenirse para el camino. El temor desto, y de no entrar en juyzio con el Rey, no en estas materias, y por que no se escapasse por ningun camino aquella persona, apretaron mas con todo, como el que mal pleyto tiene que lo mete todo à barato. Y como

1 Concordias esta, con que se prueua por lo menos estar sub judiçe la differençia, y no poderse executar nada, sin precediente iuyzio de la persona à quien se remetieron estas differençias, pues ya se oppuso al caso presente.

2 La antigua concordia de la primera institucion de la Inquisiçion en Aragon.

3 La Inquisiçiõ por tiempo señalado, Aragon. Si no admitir la Napoles à las puertas de Sã Pedro los otros dias, no fue delicto, porque lo ha de ser hablar en el termino del tiẽpo que tiene en Aragõ aquel modo de juyzio? Que juyzio de Fee, nadie le huyzie, ny los otros le recusaron, que los obispos iuezes son ordinarios de la Fee.

todo

todo estaua ya cubierto de la niebla del Respecto del Principe, y del Miedo que les figuraua à todos de su Enojo, acobardaronse los mas de los Depputados del Reyno en la execuçion. Que ya ny en ellos, ny en otros muchos officiales, à cuyo cargo estaua la conseruaçion de las libertades del Reyno, no auia pensamiento que se atreuisse, no digo à leuantarse, pero ny aun à rebullir en sy mismo, para que se averiguasse ninguna verdad, ny derecho. No digo derecho contra la Jnquisiçion, (que es vna de las cosas con que han querido tapar el resuello à las gentes, diziendo, que quien es el que se oppone al juyzio de la Fee?) digo, que no digo derecho contra la Inquisiçion, juyzio de la Fee, sanctissimo juyzio, que à este reuerençiarle he, y en su defensa poner lo que en defensa de la Fee, que es la sangre, y la vida, y todo; sino contra el agrauio que se puede reçibir de tribunal à tribunal, y pretender vn Reyno entero contra vn tribunal particular. Que no es nueua en España competençia de iurisdiction con la Jnquisiçion, que en medio de Castilla se vee cada dia, assy con ella, como en materia de letras Apostolicas, y aun en motus proprios, pretendiendo el juyzio temporal de aquel Reyno, que en quanto es prejudicado el gouierno Politico, y alterado de sus antiguas costumbres, y ordenanças, puede, y deue deferir la obediençia, y aun opponerse

à la execution : en que ſe podria dezir mucho, no ſolo en deſcargo de lo que voy tratando, però en cargo de los que alargan mas de lo juſto poder temporal, y en confuſion de quien no iuzga, ny peſa con vn vna miſma balança en lo ageno, que en lo que le toca. Segun lo qual, y ſegun lo referido de exemplos, y concordias no ſe haze offenſa en pretender que ſe auerigue juridicamente el derecho de cada vno. Que ſy cenſuras ay en lo vno, los fueros de Aragon tambien tienen deſde ſu prinçipio confirmaçiones de Summos Pontifices ſo grauiſſimas çenſuras, y la declaraçion dellas : y ſy algun oltro derecho puede prejudicar à ſuyo, à lomenos auia de ſer el juyzio, quando no ſe huuiera remitido per acto de Cortes à ſu Sanctidad, como ſe hizo : y quando el Tribunal del Iuſtiçia de Aragon no fuera tan declaradamente por la Naturaleza de ſu primera inſtituçion el verdadero juez de todo lo tocante à leſion de fueros. Però à ninguna coſa ſe daua lugar, ny tiempo, como he dicho, que el fin al deſcubierto no era ſino entregar aquel hombre al Enojo mouido de la Inuidia, y de la Maliçia, y desbaratar, y atropellar aquellos fueros, y meter en confuſion aquel Reyno, y buſcar occaſiones para deſcomponerle, y quitar à los Señores Aragoneſes aquellos ſus grandes priuilegios. No ſe tenga por manera de hablar, ny de

ny de encaresçimiento esto: que yo he visto antes que saliesse de España, ny aun de la Corte de aquel Rey, cartas escritas de mano del [1] Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, à vassallos del Duque de Villahermosa; inçitandolos al leuantamiento començado contra su Señor; dos años antes desta turbaçion de que trato: y assegurandoles del fauor de su Rey, y que seria aquella obra hecha en su graçia. Pues de otros exçessos, de juezes particulares, de proçessos falseados, añadidos, sissados, endereçados à ganar premio con su Prinçipe por este merito, accommodados à passiones personales, tan sueltas, y desconçertadas, y tan notorias; que estan reduzidas à proçessos presentados en el juyzio superior de la Inquisiçion; de lastimosas quexas de paçientes, y lastimados, y lastimadas donzellas, y reçien casadas rendidas, y posseydas con las armas del medio de Tal juyzio, (QVE no ay nadie que no trueque el deshonor secreto por la deshonrra publica) no se puede hablar, sino suplicar al Inquisidor Supremo de la tierra, que lo remedie antes que Dios tome la mano, como suele en agrauios desamparados en la tierra. No mas desto, que se va haziendo delicto [2] el quexarse de sus duelos, y agrauios cado vno, y el condolerse de los publicos, y communes, como el pedir Iustiçia, y aun el tenerla. [3] Razones muchas se allegan, però vna en particular: que

1 Por este medio medre quien quisiere con los Reyes, que no le durarà mucho la medra. Y quãdo le dure por lomenos la memoria de tales meritos no le calificara mucho entre las gentes.

2 Señal de las postrimeras, y mortales del estado de vn Reyno, que tener Iustiçia sea delicto. Tanto monta, porque si por tener Iustiçia se da pena, por delicto se tiene.

3 Por razones.

eius est tollere, cuius est condere; los fueros los hazen el Rey, y Reyno juntos, que son Cortes foralmente ayuntadas, y aun este de la Manifestaçion, que es como se dize en la Relaçion de xxiiij. de Mayo, vna preseruaçiõ de la Iustiçia de cado vno, y reparo de la mano poderosa del Enojo del Prinçipe, fue de los primitiuos, y mas fundamentales fueros, y tras cuya ruyna cayria todo el edificio de los fueros de Aragon. Luego solas las Cortes pueden quitar, ò alterar vn fuero. [1] De mas desto la Manifestaçion es fuero, y graçia en fauor del vassallo, y del reo. Y assy es ceremonia della dezir [2] à la parte el portero que manifesta, estas palabras. *Quereys ser manifestado*? assiendo le de la mano derecha. Razon de donde infieren los mas, que la parte ha de renunçiar la Manifestaçion, ô inzgarse por sus cabales. Pues ay otra cosa sobre todas las dichas de mucha consideraçion, que la [3] Inquisiçion pronunçiò vn edicto poco despues de lo de 24. de Mayo, contra los que fueron en la restituçion de la persona de Ant. Perez aquel dia à la Carçel de la Manifestaçion. Esto alterò mucho al pueblo, sintiendo, y viendo que yua en derecçado à poner los animos en mala fee, y estado por lo hecho hoy à disponerlos, ò amedrentarlos para lo que auian de tornar à intentar. Los Depputados del Reyno, con consejo de letrados, [4] hizieron declaraçion, que nadie tenia que temer ser comprehendido en a-

1 La Manifestaçion fuero en fauor del Reo.

2 Cerimonia en el manifestar à vno.

3 Edicto de la Inquisiçion contra los que fuerõ en lo de 24. de Mayo.

4 Declaraçion del Reyno, que no comprehendia à ninguno la descommunion de la inquisiçion.

en aquella descomunion, [2] por auer sido contra fuero lo hecho, y por tener sus fueros para su defensa, y mantenimiento, muchas confirmaciones de Pontifices, y censuras grauissimas contra el que los quebrantasse, ô consintiesse quebrantar. [2] Sobre todo lo dicho salieron pareçeres de otros muchos letrados contra el de los xiij. de punto en punto contrarios, y entre ellos de persona graue, y juez de los Supremos, condolido de la confusion, y turbaçion de la Iusticia, aunque sin declarar su nombre, de miedo de la Violencia. [3] Miserable estado de vn Reyno! Pues queda por dezir la sentençia que offresci poco ha, que pronunçiò el juyzio de los 17. contra Miçer Torralua Lugarteniente, y juez particular de la Manifestaçion de Antonio Perez, y de otros derechos, que tenia muy fundados en fueros claros, por los agrauios, y injusticias notorias que le auia hecho en ellos. Este fue condenado en priuaçion perpetua del offiçio del Reyno, y en destierro del, y en costas. [4] Tan piadosamente jurgado, que tuuo siete votos que le ahorcassen, Y no es de maranillar, porque se le hizo vn proçesso escandaloso, y criminoso grauemente, hasta prouarle amenazas, y fiero descubierros al preso, embiandole à dezir, que mirasse lo que hazia, porque tenia su vida en su mano, y que le entregaria à la Inquisiçion, si le denunçiaua, y que sino, le daria las firmas que pedia para librarse.

1 Si à tal se llegò, como es verdad, que es menester mas prueua de la injusticia?

2 Pareçer de letrados cótra el de los xiij.

3 Mas miserable el que de tal es causa, ya se ha visto por el fin de algunos.

4 Cõdenaçion del juez que à hizo injusticia à Ant. Perez.

Y el Marques de Almenara fieros, y mas fieros, por el miſmo tenor, y por otra parte, viendo que no le rendian al preſo eſtos (que deuia de tener vn exerçito de mill en la conſçiençia para ſu defenſa) offreſçimientos de ſu libertad, y buen deſpacho en todo. A eſto auia llegado la Violençia, y el Atreuimiento en offenſa del Rey, y en eſcandalo de la Iuſtiçia, con grauiſſima occaſion à Dios de tomar la mano por los opprimidos. Y porque prometi tambien arriba dezir, que coſa es el juyzio de los x v i j. y es eſte ſu lugar para lo miſmo, que voy tratando, digo. [1] Que eſte es vn juyzio que repreſenta todo el Reyno, y ſupremiſſimo en la tierra, ſin tener Rey, ny nadie à quien recurir en ella. Iuyzio inſtituydo en los primeros fueros de aquel Reyno, quando el miſmo ſe eſtableſçiò ſus leyes, y condiçiones de gouierno, y con ellas eſcogieron Rey. Iuyzio, y juezes que ſacan por ſuertes de hauas de los jnſeculados, y abilitados de los quatro eſtados del Reyno por la mano de vn niño llamado al caſo en la miſma hora de la ſuerte. Iuyzio, que es mucho de notar, y aduertir, que no haze el proçeſſo al reo, ſino otro [2] juyzio diffe rente, ordenado para ſolo aquello, y para que le iuzguen los x v i j. Iuyzio inſtituydo en fauor de los vaſſallos quexoſos, y agrauiados de los Lugartenientes, y de ſus [3] offiçiales inferiores. Digo eſto, porque [4] ſolos ellos puedà denũçiar à los Lugartenien-

1 Que es juyzio de los xvij.

2 Eſte juyzio ſe llama, Inquiſidores, en Aragon de todos quatro eſtados, ſacados por ſuerte tãbien, en el tiempo, y occaſion de las demandas

3 Iuyzio de reſidençia contra los Lugartenientes.

4 Solos los Vaſſallos pueden denũciar, y no el Rey.

tenientes, y no el Rey, aunque se sienta agrauiado de aquel tribunal. Tan endereçado, como esto, fue este iuyzio al reparo del Poder absoluto del Prinçipe. Pues mas ay, y lo mas fuerte, y lo que deuiò de cerrar el proçesso deste agrauio en el tribunal del acatamiento de Dios, para que el permitiesse lo que sucçedio, que [1] se llegò à saber, y à prouar la conjuraçion de [2] façinorosos entresacados de los calaboços de la Carçel para el leuantamiento, que se forjò contra Anton. Perez de que se queria yr, y le valian sus derechos para verse en libertad, à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda, y que de tales, y tan calificados testigos, y puestos en tal lugar, y dignidad (como dizen) se hizo la prouança en Inquisiçion para lleuarle à ella. No es burla, que el Reyno hizo [3] prouança en juyzio muy iuridica dello, y la embiò al Rey Catholico, y al Cardenal de Toledo, como à Inquisidor general, y el Pueblo hizo la suya que es la natural, y la verdadera, que fue la del sentido, y vista por sus ojos, que entrauan los ministros de la Inquisiçion en la Carçel à tomar tales testigos. Tales, que no los fiauan à cadenas, para que los lleuassen à ser examinados en la Inquisiçion: con auer lleuado para el effecto vno con cadenas, y grillos, preso por ladron, y homiçida, sobre ser el tal Padre, que llaman en España, de las mugeres publicas, y con quien vno de los jueces de que trato,

1 Conjuraçion de testigos falsos contra Ant. Perez.

2 Calificados testigos.

3 Prouança hecha por el Reyno de la conjuraçion contra Anton. Perez.

1 Qual el juez. tenia muy estrecha familiaridad. Quales ! deuian de ser los otros testigos ! El pueblo, y todos yuan considerando la Iustiçia de Antonio Perez, la fuerza de exemplos, de concordias, de fueros, de razones concluyentes.

2 Apprehensió del pueblo, para hazer su juyzio. 2 Considerauan la Violençia, y Turbaçion de todo, y la prueua, y patente notiçia, de que en xij. años y medio, de varias prisiones, los xj. en Castilla; donde el Poder, y la Voluntad no halla resistençia, y vn año y medio de juyzios actitados en los tribunales de Aragon, nunca se llegua à vltimo juyzio, ny à sentençia de causa de aquel hombre, sino huyendose dello por caminos nueues, y escandalosos notorios à todos. Veyan al fin que en saliendo se les con sus descargos de vna demanda, le tramauan otra, y otra, y se embiauan de Castilla, y se tenian de preuençion. Escandalizauan se todos de la continua, y larga prision de muger, y hijos innocentes todos en edad, y culpa, hasta castigar à las guardas por dexar salir à los niños à que les diessen al ayre fuera de las quatro paredes donde estan captiuos, y presos. Admirauanse de las 3 prisiones de dos religiosos graues Aragoneses, personas de mucha estima en sus religiones, hechas por ministros temporales con tanto rigor y vltrage, que huuiessen sido desnudados del todo en medio de los caminos publicos por ver sy lleuauan cartas y papeles de Ant. Perez, y aprisionados con hierros por manos, y en casas de galfarrones, y sa-

3 Prisiones de religiosos por solicitadores de Ant. Perez.

y sayonnes officiales de iuezes temporales, y condenados riguroſamete, porque yuan à negoçios de aquel hombre. La fuerza de la conſideraçion de todo eſto, y de otros muchos, y maiores rigores, que ſe podrian contar en particular, pues ſon notorios y reduzidos à quexas, y proçeſſos, como he tocado arriba, imprimiò en el pueblo, y en todos vna certidumbre firme que era injuſtiçia notoria, y que ſolo era el fin la perdiçion de aquel hombre, y la turbaçion con el de los fueros de Aragon. De aquy llegaron à formar todos vniuerſalmente vna [1] razon concluyente, que ò tenia Iuſtiçia Antonio Perez en ſu Manifeſtaçion, y en los de mas derechos, ò no: ſy no la tenia, que le iugaſſen, y deſpues le entregaſſen, pues ally ſe le tenian preſo, y captiuo, y lo pudiera eſtar vno, dos meſes, (que menos que eſte tiempo baſtara para acabarſe de juzgar ſus cauſas) como lo ha eſtado xij. annos, y medio: y ſi tenia Iuſtiçia, que le valieſſe. Que quando los animos ſe meten, y çierran en eſtas razones redondas, no ay conuençerlos, ny ſacarlos dellas. Pues que ſy huuieran viſto vna [2] carta, y mas que vna, del Rey Catholico para el Gouernador de Aragon, don Iuan de Gurrea, yo la tuue en mis manos, y tengo copia della, en que le eſcriuia [3] el Rey, que ſe procuraſſe en todas maneras, que Antonio Perez fueſſe condenado en priſion perpetua, ò à lomenos por algunos

1 Razon concluyente del pueblo, las mas vezes ſon buenas, y juyzios çiertos: vox populi vox Dei.

2 Cartas del Rey en prueua del fin que ſe lleuaua.

3 Baſtante prueua deque Anton. Perez padeſçia, por Coniuraçion, por Traça.

años: y que para yrle entreteniendo en la prisión, sino podia ser estotro, le yrian embiando demandas nuevas: y que entretanto procurasse saber de los juezes en que podria ser condenado Antonio Perez. Però digase tambien, porque se vea si se puede llorar con el Coraçon la assistençia de malos consejeros cerca de vn Rey, que el, entre renglones en la misma carta de mano agena, añadiò de la suya, [1] *Que quãdo tanto, como ally se dezia, no pudiesse ser, a lomenos se procurasse que no salliesse del Reyno de Aragon, porque el fin principal era este.* Yo tengo la copia, y no como quiera, sino legalizada, y auctorizada de mano, y signo del mismo [2] Protonotario de Aragon, que la embiaua por duplicado: y prometo de dar parte della à todos, con otras semejantes, que agora no las tengo comigo. Que tal gasto de correos yentes, y vinientes, y de tiempo, y de vn monton de ministros, y de vn Reyno entero para solo tal effecto, no se ha visto jamas. De donde, quãdo no huuiesse otra razon, se puede pensar que no sea la causa de tanta prosecuçion, y occupaçion, la prosecuçion de vna causa iuridica criminal por culpas de vn hombre: que los Reyes nunca se metieron en estas, sino mudan [3] officio: y mas auiendole tenido tantos años en las manos, qué ô no le podian, ô no le açertauan à acabar: sino offensas y quiebras hechas al vassallo

El Conde de Barrajas, Presidente.

en

[1] Renglones de mano del Rey.

[2] Ya murio tambien este y bien arrebatadamente.

[3] Officio es el de Rey. Y en siendo officio, no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones, que aceepto, y le dieron, y quando falte à las que acceepto, (que suena conuençion humana) no puede faltar à las que le diò la ley natural, y Diuina, Señoras de los Reyes, como de los Pastores. Yo se que huuo consejero, que dezia que hecho ya el agrauio à Ant. Perez era el remedio sustetarle, como sy los Reyes no tuuiessen otro caudal, sino la auctoridad, y el alma con que desempeñarse. Ya es muerto, y aun en vida.

en alguna gran prenda secreta de algun gran seruiçio en lo biuo, y merito personal. Que dize el otro, QVE es muy mas peligroso estado este açerca de vn Prinçipe, que no el de auer le offendido el vassallo. De que yo he buscado algunas vezes la razon en my corto discurso, y no le hallo sino vna. QVE el Prinçipe se assegura, como acreedor, del vassallo offensor con su perdon, y con la gloria de la obra de la misericordia: y no del vassallo vna vez offendido, ny de verle çerca de sy, como deudor por el corrimiento, y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho. Antonio Perez sabe lo que digo, y que no se puede dezir mas. El hablarà mas claro algun dia que ya va juntando memoriales para escriuir la vida de aquel Prinçipe, y ally se estenderà lo que se calla tocante à aquel vassallo de quien trato, que serà vna de las considerables partes [a] de la Historia. Viniendo à my relaçion, Con todo lo dicho se porfiò tanto en que se executasse aquella importante empresa, que la reduxeron à punto de execuçion à xx. de Agosto siguiente, y para el tal effecto, y dia, se hizo aquella gran [z] junta de Consistorios, Duque, Condes, Señores, Caualleros, nueua, y nunca vista, como todas las partes deste negoçio. Iuntaron se los Consistorios del Reyno y Cibdad en la casa del Virrey, con auctoridad de Reyno, con escandalo de todos por ser contra fuero. Hizose

[a] Ya he dicho, que se aura de quedar en Memoriales esta Historia por la Persecuçiõ.

[z] Preuençion para la misma execuçion para xx. de Agosto.

aquel gran aperçibimiento, y eſtruendo de gente de guerra, de armas, de maquinas bellicas, de inſtrumentos de fuego, que no huuo elemento, ny material que no le quiſieſſen eſtrechar, y arraher à eſta execuçion. Puſoſe toda Caragoça en arma. Vieron ſe todos en gran conturbaçion. Las calles llenas de gente de guerra, de atambores, de vanderas. Todo aquello ſe [1] deshizo entonçes como humo, ſin ſaberſe como, ny à quien attribuyrſe, ſino à la mano de Dios, Señor de los exerçitos, contra quien no ay ſabiduria, ny conſejo, ny poder que valga. Pero la [2] Porfia humana (QVE ny por eſſas ſe ſuele rendir) no dexò de porfiar en ſu empreſa, y intento. Los miniſtros en la negoçiaçion, que ſe executaſſe. Los titulos, y Señores, que ſe auian empeñado en offreſçer, y dar ſu gente, y ayuda para aquella entrega, requirieron que ſe hizieſſe, que ellos tornarian à ayudar con gente, y aſſiſtirian con ſus perſonas, que para lo que deſpues ſuccediò es bueno eſto. [3] Conde huuo entre los de la junta, que oyendo que ſe aduertia en ella que era contra fuero lo que ſe queria tornar à intentar, dixo, [4] *Entreguemos vna vez à Anton. Perez, que deſpuez veremos el remedio del agrauio de nueſtros fueros.* Los conſiſtorios y tribunales dezian que por ellos no quedaſſe. En fin concertados, deſde el Virrey haſta el menor miniſtro, y official, Titulos, Señores, caualleros, fuera [4] de algunos, conui-

1 No llega à execuçion.

2 Tornan à ella.

3 El de Saſtago.

4 Palabras de caualleroChriſtiano, y amigo de ſu patria. Auio ſido Virrey, y deuia de ſaber que es aquel tal lenguaje, con el que ſe pretenden en aquella prouinçia las preenſiones humanas.

5 Mucho tiẽpo ha que ſe vſa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.

conuinieron en la entrega del preso para xxiiij de Septiembre. XXIV. fue, que parece que se tomaua con esta la porfia humana, como si tuuiera mas parte en la creaçion del, que en la de otros. Es mucho de considerar con auer de ser esta resoluçion vn juyzio y sentençia tan grande, como de todo el ser de vn hombre, y de vna familia entera, y de vn tribunal Supremo, y de vno de los fueros mayores, ò el mayor de las libertades de Aragon, sin auerse aun votado, se preuino, y ordenò todo para la execuçion por los executores, seguros de la sentençia, como quien tenia recibida señal (como dizen) de la venta. Cosa muy de considerar, y mas que todo, si mas puede auer sobre tanto, que tal sentençia fuesse puesta en execuçion [2] antes que notificada, sin termino de vna hora al paciente, para alegar de su derecho, y que en los quatro [3] meses passados no se huuiesse gastado vn dia en oyrle à el, ny en su derecho, sino en el derecho, y en el modo de la execuçion. A xxiiij en fin, antes que amane çiesse, juntò [4] el Gouernador para el effecto toda la gente preuenida por el Reyno, digo por los Deputados, que ya andauan, come he dicho, algunos tocados del ayre corrupto de los respectos humanos por la Cibdad, que son los que por los mismos, y por sus passiones çuiles, y venganças particulares, han reduzido aquel Reyno à vltimo punto de perdiçion, en daño, y arre-

1 Emprendese à 24. de Septiembre.

2 Atropellamiento del juyzio d'esta entrega.

3 En lo que es justo, facilmẽte se obra despaçio.

4 Preuençiones del Gouernador para el caso.

pentimiento ſuyo, plegue à Dios que con remedio, por los Titulos, por los Señores, por los Caualleros, à quien el [1] Tiempo, y el Eſcarmiento les va moſtrando lo que deuieran auer hecho. La gente era en numero de mas de dos mill hombres. El Gouernador la repartiò con gran concierto. En el mercado [2] delante de la carçel de la manifeſtaçion mas de 800. con alguna caualleria de la ordinaria de ſu cargo. La de mas en otras partes. Tomò las calles con gente, y carros. Rondò toda la noche con achas, y grande eſtruendo, y el ſaliò con el dia tan en orden de guerra, y batalla, que no quedò armadura, ny arreo de tal, que no le lleuaſſe en ſu perſona. Yua, y venia corriendo y diſcurriendo, por todas las calles, amenançado à vnos, y à otros, y hazienno diſparar aca, y aculla, para amedrentar la gente. A vn niño ſobrino de vn Iurado mandò tirar el Gouernador vn acabuzazo, porque bozcaua con otros, y [3] le dieron con vna pelota por las ſienes, y quedò alli muerto. De mas deſto hiriò el miſmo à algunos otros. Todo eſto à la mañana, antes que ſe huuieſſe pronũçiado cauſa ninguna. Que laſtimò, y alterò grandemente al pueblo, y ver que la Fuerça mandaua à la Iuſtiçia, Llegada la hora del Conſejo, fueron à el los [4] officiales de la Inquiſiçion con ſus letras traçadas ya de la ſegunda vez, con ayuda [5] del conſejo de los xiij. letrados, y de los miſmos juezes. Pidieron

1 Grãde fiſcal, y executor el Tiempo,

2 Mas traças de preuençiõ para la fuerça.

3 Los officiales reales mauan niños, y perſeguian inoçẽtes: el pueblo, enemigos y perturbadores de la patria.

4 Propone la Inquiſiçion ſu demanda de la perſona de Anton. Perez. 5 Iuſtos juezes. Al Reo permitte el derecho, que ayude el juez, pero al aſtor no le he leydo.

Digitized by Google

ſon las perſonas de Anton. Perez, y de Iuan Françiſco Mayorini Ginoues, que es el que ayudò à Ant. Perez en el camino de Caſtilla para Aragon: porque las primeras, como no auia ſubſtançia en que fundarlas, y LA Paſſion no dexa la viſta clara, no ſe açertaron à hazer tan à propoſito. Hizieron ſe [1] requeſtas en aquel punto de hora en nombre dellos, y de algunos caualleros, muy apretadas contra aquella execuçion en el miſmo tribunal, y en el Reyno. Como eſtaua ya reſuelta, y empeñada la reſoluçion [2] ſin reparo de coſa ninguna, ſaliò prouеyda la entrega. [3] Partieron al inſtante à la execuçion para la carçel, los ſiguientes, (que todos [4] eſtauan çiertos, y ſeguros, y ſabidores de la ſentençia, coſa rara) El Virrey Obiſpo de Teruel, vn Lugarteniente, vn Deputado, dos Iurados con todas ſus maças, y offiçiales, el [5] Duque de Villahermoſa, los Condes de Aranda, Morata, Saſtago, Señores, y caualleros caſy todos, fuera de algunos pocos, y con ellos los offiçiales de la Inquiſiçion, Secretario, y Alguazil, ò por mejor dezir con eſtos todo lo de mas. Todo, y todos con toda la traça humana de preçedençia de lugares, y conçierto de perſonas de todo el libro del Cerimonial, porque todo ayudaſſe al reſpecto del pueblo, y à la fuerça d'eſta execuçion. Quedaronſe en las camaras de ſus conſiſtorios, los de mas Deputados, y Lugartenientes y el Iuſtiçia nueuo, que el padre muerto

1 Hazenſe requeſtas en aqual punto de tiempo por el Reyno, y por los de Anton. Perez.

2 Sin reparo de nada reſueluen la entrega.

3 Parten à la execuçion.

4 Prueua notoria de la iuſtiçia, ſaber el Actor la ſentençia contra el Reo antes que ſe dè.

5 Si hizieran mejor en no ſalir, digan lo ellos alla donde eſtan, y aca los que quedan.

auia dos dias antes. Dixeron que de imaginaçion de auerle çitado ante Dios el Preso por los rigores, y grauios reçebidos en el discurso de su causa: y vltimamente in auerle estrecado la prision. En que succediò vna cosa mucho de notar, que quando salìò de la Carçel en Iusticia en dexando à Antonio Perez en aquella mas estrechura, el pueblo, y mugeres tenderas, y fruteras del mercado le començaron à echar maldiçiones à vozes con notable escandalo y admiraçion de todos. Y assy se puede bien creer lo que dixe de auer muerto de imaginaçion, porque derecho le lleuaron de la Carçel à la Cama, de donde no se leuantò, y acabò la vida con esta melancholia. y de que yua çitado. No tenga nadie en poco, ny los mayores de la tierra las maldiçiones del pueblo. y de los opprimidos, que son temerosas, y de temerosos exemplos. Que à Dios hizieron abaxar del Cielo las quexas, y clamores de los de Israël. y lo que obraron publico, y sabido es. Y las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su vengança. Que de aquy pienso que se deuiò tambien de dezir, voz de Pueblo, voz de Dios; porque de donde el Pueblo acaba, que son sus quexas, y vozes à Dios, como vltimo remedio, comiença el con sus marauillas, y grandezas. La [1] causa, ô color, para estrechar à Antonio Perez la prision el Iusticia viejo, fue vna inuençion, que

[1] La causa de estrechar la prision à Ant. Perez el Iusticia.

que limaua vna reja para salirse de la Prision, Inuençion, [1] y testimonio falso çierto, porque luego pareſçieron testigos, y proçesso de quien lo hizo años antes, que se presentò al Reyno. Que es vna de las de mas admiraçion en esta Fortuna, la lucha conoçida de la Verdad con la Maliçia, y la burla, que assy se puede dezir, que pareſçe que ha querido hazer la vna de la otra. Tan inuençion, que huuo juez que dixo, que no sabian como començar la demanda de aquel leuantamiento, ny como ponerlo en juyzio. [2] Inuentado çierto, segun se viò, para poder mejor acabar de conçertar la entrega, y para que neceſſitado Antonio Perez de todos los remedios humanos, quanto mas juridicos, y de la noticia de todo, se entregaſſe como deſesperado à la Misericordia, y Iustiçia de la violençia. Y para ver si con apartarle de la vista del pueblo se podia disminuyr la [3] graçia que en todos posseya. Esta era de manera, que le passeaua la gente, y se le vea à mirar cara à cara todo genero de personas, y à proueerle de quanto auia menester. No dexarè de contar à quy vn quento, que aunque menudençia, se deue referir por lo que veo que en las Historias à vezes se suele hazer estima de tales cosas para el juyzio de las grandes. Es el quento: Que vna frutera, que vendia su pobreza debaxo de las ventanas de la prision de Antonio Perez, mas llena la saya de andrajos, que de pelos, y

[1] Testimonio falso la causa della.

[2] El fin de estrechar à Ant. Perez.

[3] Graçia en las gentes de Ant. Perez.

con mas hijos que andrajos, viendo el concurso de personas à prouecr à Ant. Perez de caridad, diò entre otras en prouecrle casy cada dia de su fruta. Y vn dia paresçiendole que todos acudian al templo de la Neçessitad con mas cuydado, que este cresçia como cresçia la Passion, vino con vn platillo de fruta y debaxo della x. reales, y diolo de su mano à Antonio Perez muy dissimuladamente sin saber Antonio Perez, que reçibia mas, que la fruta. X. reales fueron de tal persona, que quando no huuiera otra cosa para amedrentar à los perseguidores bastara esta, y para miedo, y prueua de que lucha, y forzeja contra el fauor del Cielo, quien lucha, y forzeja contra tal mouimiento, y que no teme el, quien no teme à tales jayanes en su opposiçion. [1] Desta graçia tan general vinieron à dezir que era Ant. Perez Hechizero, y Encantador, y que de ally le venia este amor de las gentes: como sy este, y mas quando es tan general, pueda ser por medios tan baxos, ny aun por merito personal, sino por la graçia mayor, y soberana. Pusose tanto cuydado en desuiarle la graçia de las gentes, que huuo [3] religioso de los estimados que hazia officios con algunas Señoras, que soccorrian à Ant. Perez para el pan cotidiano, para que no lo hiziessen: por que notorio es que biuiò, y se defendiò en sus causas en Aragon de [4] limosna, (cosa escandalosa) por tenerle occupadas no solo sus rentas, y ha-

[1] De aquy inuentan qué es Hechizero.

[2] Antigua costumbre de la Maliçia humana, por no renonçer al Cielo sus obras.

[3] Officios de Predicador contra la graçia del Pueblo por Anton. Perez.

[4] Biue de limosna Anton. Perez. A Belisario no se le vedò, ny el poder reçibir limosna.

tas, y hazienda, però la pensiõn Eccleſiaſtica de ſu hijo don Gonçalez Perez niño, que anda en priſiones deſde tres años, incapaz de culpa, y exempta ſu perſona, y renta, por ſer Eccleſiaſtica, [1] del juyzio, y poder temporal. PERÒ todo lo confunde la çeguedad de la Paſſion, y por todo arranca el Atreuimiento humino. Añada ſe, que reprehendiendo ſe le à [2] aquel religioſo lo que hazia, con algunas otras coſas de demaſia, por no dezirlo de otra manera, que dezia en los pulpitos, coſas çierto mas ſubjectas al juyzio de Inquiſiçiõn, reſpondiò que era [3] mandado. Porque ſe conſidere que mandato, y que obediençi? Digaſe tambien, pues no ſe ha entendido antes, ny viene fuera de propoſito del fin, y intento deſtas Relaçiones, que ſe ha ſabido aſſy miſmo de vn religioſo graue, que interuino al morir del Marques de Almenara, y aun le confeſsò en aquel paſſo, que inſtado, y requerido [4] dexò deſcargo en las coſas de Anton. Perez, però que fue [5] occupado, y retirado de perſona que tuuo mas mano, que auctoridad para tal obra. Deuia de tener fuerças de alma para mas cargo, y peſo, que el de ſu perſona, y offiçio. Y con auerlo contado el religioſo que digo, y declarado el nombre del perſonage à per-

1 Occupada las rentas Eccleſiaſticas de ſu hijo don Gon. Per. por juezes temporales.

2 Sabido he, que dezia eſte miſmo, que no podia errar vn Inquiſidor: y reprehendiendo le tal propoſiçion, dixo, que ſe lo mandauan dezir aſſy. No es burla, que ſucediò: digo que la propoſiçion por falſa la tengo, porque ſi no podia errar, no fuera menester appellaçion, y de ſolo del que no la tiene en la tierra, he oydo dezir, que ſe puede dezir eſto

3 Escandaloſa diſculpa dezir, que ſe lo mandan. Mas eſcãdaloſo el mãdato, y laſtimoſo el ſigio,

y lamentable la prouinçia, en que tal ſe manda, y tal ſe obedeſçe de miedo. Señales de que lleuara la tierra Martyres, ò occaſiones para auerlos.

4 Deſcargo que dexo el Marques de Almenara en las coſas de Antonio Perez. Occupado el deſcargo por perſona Eccleſiaſtica.

5. Ny la conſciençia, ny el acto no fue Eccleſiaſtico.

Digitized by Google

sonas de calidad de Caragoça, quiça de industria por descargo suyo: (que aunque el miedo y el respecto rinda la Voluntad, y la voz, no ay rendirse el entendimiento, ny el juyzio interior) [1] no le nombrarè yo por el respecto que se deue à la dignidad Ecclesiastica que tenia, que ella sin duda se resentira de la offensa que reçibe de los que la posseen, faltando à la obligaçion en que ella los pone. El tiempo, y sus ministros le daran el nombre, como à otros, que se han mudado el nombre [2] en el alma, y en el cuerpo. Que no descubre assy, ny saca debaxo de la tierra la Naturaleza, y el conosçimiento de las rayes, y simientes, el Cielo, y los elementos, como el tiempo, y las occasiones, el natural de los hombres, y el valor de sus actiones. Bueluo à la empresa de la entrega. [3] Entraron en la Carçel de la Manifestaçion vn Lugarteniente, llamado Miçer Clauetria, vn Depputado Turlan, vn Iurado Metelin, con sus notarios, y maças para calificar este golpe, y que todo ayudasse à el: los officiales de la Inquisiçion, y algunos caualleros, y soldados muy armados. Cerradas las puertas de la Carçel se detuuieron en la sala vn rato traçando el sacrifiçio de la entrega. Embiaron à [4] llamar à Antonio Perez con el Alcayde de la coniuraçion de testigos falsos. Dizese assy, porque ay proçesos llenos de estò contra el, y contra algunas personas mayores. Abaxò Anton. Perez, y estando

1 Sabido he, que partiò yà tras el Marques, no le sy lleuò el descargo cõsigo: Que es mercançia esta en que se lleua, lo que se dexa.

2 Deue de hablar de alguno que renegò de religion, y se mudò el nombre por esto: digo el sobre nombre. Que con el proprio nõbre se quedò: y aun con el verdadero antiguo sobrenombre. Y nõbre, y sobrenombre de su primer antecessor. Yo me informare de todo, que casy lo se, ya.

3 Entran en la Carçel à la execuçion.

4 Llaman à Anton Perez abxo. Hazese el acto de la entrega.

y estando en pie todos por su orden se hizo la ceremonia de la entrega de su persona. Las [1] palabras que ally sonaron fueron solo del Lugarteniente, *Que los Señores Inquisidores pedian por sus letras las tales personas por cosas tocantes a la Fee, y que ally se las entregauan suspendiendo la Manifestacion.* El preso [2] respondiò pocas palabras, *Que donde que dauan sus derechos de Manifestacion, y Priuilegiada, y el seroydo primero que juzgado, y la ley Natural y Diuina?* [3] Replicaronle, *Que no auia hazer, que todas las requestas, y actos juridicos possibles se hauian hecho en su nombre y de otros.* Cosa facil de creer: pues para cosa de tan poca importancia sobraua tanto tiempo, y espacio tan largo, como vn hora. [4] Mãdaron abaxar luego à Iuan Françisco. Hizose lo mismo. Hecharon les sendos pares de grillos. Començaron [5] se à armar los ministros ya nombrados. Qual morrion y rodela: qual arcabuz, qual otras armas neçessarias, y acostumbradas en prendimientos, que la demas comitiua armada venia. Vista çierto temerosa, y nunca vista tal commoçion, y turbaçion para execuçion de vna cosa iusta. Mandaron que se açercasse el coche à la Carçel para reçibir la persona de Antonio Perez, y que truxessen otro en que fuesse Iuan Françisco. Es de saber, que el Virrey, [6] Iurado en cap, Duque, Condes, y los de mas caualleros del acompañamiento, quedaron fuera en casas vezinas à la Carçel

1 Palabras del Lugarteniente en la entrega de Ant. Perez.

2 Respuesta de Ant. Perez.

3 Replica.

4 Hazese el mismo acto con Iuan Frãçisco.

5 Armanse los executores. Quando teme el que tiene pódet, y auctoridad, no vsa bien de lo va, ny de lo otro.

6 Esperan el Virrey, y cabeças del Gouierno del Reyno la execuçion fuera de la carçel.

eſperando la ſalida de los preſos, muy armados todos, y de armas muy luzidas. Eſtando la [1] coſa en coſa eſto ſe començò à alterar el pueblo. No ſin cabeça. Don Martin de la Nuça fue, y ſolo el de todos, el que viendo à ſu Patria en tal eſtado, ruyna quiſe dezir, à ſu amigo en tal extremo, à todos rendidos al medio, y reſpecto. El que con vna eſpada, y rodela diò principio à eſta obra con vn amigo de los juſtiçiados ya. El que fue cabeça de aquel cuerpo confuſo: El que diò coraçon à aquellos animos, para que ſe offreſçieſſen al ſacrificio, y defenſa por ſu patria, por ſu amigo, por la Iuſtiçia de entrambos, por la libertad de todos. Ampellidaron [2] Libertad. Acometio vn golpe de pueblo à los eſquadrones de la plaça del Iuſtiçia. Don Martin viendo ya empeñado al pueblo, y trauada la Libertad con la Violençia, ſe retirò, no para dexar lo començado, que embiando les yua eſfuerzo, y refreſco, y animando à otros para que ſalieſſen à proſeguir la obra. El pueblo yua obrando por momentos: Però, viendo que ſe trataua, du mas del bien de ſu Patria, de la defenſa de Antonio Perez, y por tener perſona que hizieſſe ſus partes acudieron por Gil de Meſa, [3] que por lo que en nombre del Rey Catholico le perſeguian, y le procuranan prender, por quitar à Antonio Perez todos los inſtrumentos, y medios para ſu defenſa, no andaua en publico. Saliò, y acudiò con ca-

1 Alteraçion de pueblo.

2 No altere appellido à otras naçiones, que por fuero lo pueden hazeren aquel Reyno.

3 Sale Gil de Meſa.

con catorze lacayos, y algunos mosquetes. Acudiò al mercado, donde estaua la caualleria, y el mayor golpe de gente, y el Gouernador attendiendo al gouernio de toda la empresa en las cosas concernientes à la guerra, con el animo de verse socorrer de refresco: Fue acudiendo mas, y mas pueblo. Peleò [1] se vn buen rato, por arcabuzear la parte contraria detras de los postes del mercado, y esquinas de las calles: però en [2] breue espacio se puso en fuga la gente del Gouernador, de Titulos de Señores, de Caualleros, y quedò Señora la Libertad de todo. La graçia, [3] y obediençia que Gil de Mesa hallò en el pueblo aquel dia, y el conçierto suyo en el vso dello, fue causa de que no passasse à mayores daños la alteraçion. Quentese, que se drue, que huuo esquadron [4] formado de mochachos de mas de dozientos, fuera de la nube dellos general, que corria por todo con armas de aquella edad, tan conçertados en la defensa de la Libertad como los varones. Y vn [5] loco, que se solò del hospital de la Cibdad tan furioso, que suelto à pedradas hizo su obra y fue bien temido. De suerte que ya a este acto tiene para su justificaçion la boça, y la voz de los niños, y de los locos, como dizen. En fin no huuo sexo, ny estado, ny edad, ny loco, ny cuerdo, que no los à quel dia fuesse. Entre otras [6] cosas particulares que

1 Trana se la pelea del pueblo con los executores.

2 Con la fuerza de la Razò puede mucho la Libertad.

3 La graçia de Gil de Mesa en el pueblo.

4 Esquadron formado de mochachos por la Libertad de su Patria.

5 Loco que ayuda à la Libertad.

6 Execuçion de cosa (aunque en subiecto bauo) senal de la alteraçion.

ſucçedieron eſte dia fue vna, que mataron las quatro mulas del coche, en que auian de lleuar al preſo. Quatro fueron, porque deuian de temer el peſo: QVE es muy peſado vn jnnocente al que le perſigue. Y porque ſe dixo, que ly ſe vençia con la fuerza eſta execuçion, auia de arrancada ſeguir con la preſa el camino de Nauarra, y de ally à Caſtilla. Y auiendo quien dixieſſe, que no tal, que culpa tenian las mulas, dixo el Pueblo, *Que fy que cabeça de tal, que auian de morir, pues venian a ſeruir al quebrantamiento de ſus libertades.* Al Gouernador le dierõ dos arcabuzazos ſin offenderle, y ſino fuera tan à prueua como eſto, quedara ally.

1 Huye el Gouernador eſpacado.

1 Huyò al inſtante. Metioſe en vna caſa en frente de la carçel al lado de la Serafin de la Cueua. Aquel, que eſtuuo en frente de la carçel de la Manifeſtaçion en guarda de Antonio Perez con preſidio formado del Rey contra los fueros, y libertades de Aragon generales, y particulares del Reyno, y de aquella carçel. Aquel, à cuya hazienda, la que tenia en aquella poſada, y veſtidos, y quantos andrejos tenia, y à la miſma caſa, porque tal auia recogido en ſy, el pueblo à xxiiij. de Mayo en acabando de reſtituyr à Antonio Perez à la carçel de la Manifeſtaçion, à viſta, y ſatisfacion general, acometiò, deſtroçò, deſpedaçò ſin dexar puerta, ny ventana, ny arca, ny coſa de quantas en la caſa hallaron, que

no lo

no lo echaſſen por las ventanas con grita vniuerſal, con tanta rauia, y vengança, que los dineros que hallauan en los veſtidos los arrojauan à mal, como ropa apeſtada, que tal dezian que era, ſiendo de quien auia ſeruido contra ſus libertades, como ſe referiò mas particularmente en la Relaçion del ſucçeſſo de xxiiij. de Mayo. En la caſa que digo, ſe eſcapo el Gouernador, y ſe ſaluò en vna [1] cauallerizа detras de vnos puercos. que le valieren, porque buſcando le echaron de ver entre ellos. Por auer acogido ally al Gouernador, y à otras perſonas de los mayores, porq e de ally arcabuzeauan, y matauan por entre las puertas de la gente del pueblo, de que murierou tres, ò quatro, aſieron del axuar, y de toda la armazon del coche de las quatro mulas, y pegaron fuego con ello à la [2] caſa. Los titulos, y los de mas perſonages, que ſe auiã recogido à ella, y à otras caſas vezinas, apretados del humo, y del fuego material, y del mayor el del pueblo, que tanto creſçia por momentos, cada vno deſapareſçiò lo mejor que pudo. Qual por tabique roto à manos proprias, y a dineros; qual por tejado; qual por cheminea. Conde [3] huuo que ſe encomendò à vn lacayo, llamado Miguelico de don Diego de Eredia, y le pidiò que le puſieſſe en ſaluo: y [4] yua diziendo, *Biua la liberiad*, leuantando el braço, *y que jurauа à Dios*, que

1 De muy antigo les viene à tales lugares y à otras mas indeçentes à coger ſe à ellos lo perſeguidores.

2 Pone el pueblo fuego à la caſa donde eſperaua el Virrey, y los de mas.

3 El de Morata.

4 Coſas particulares en la fuga de los executores.

Antonio Perez nò tenía culpa, y que el seria buen Aragones de ally adelante, como niño quando le açotan. Y lleuado assy à su casa abriò vn escritorio, y repartiò algunos reales à los que le libraron, con grandes, y humildes agradeçimientos. Cauallero huuo, que con muchas galas, y muy armado, y con dos pistoletes muy dorados reçibiò de vn hombre del pueblo, de torniscones, y pescozones, y le desarmò, y desgalaneò, de sortijas, de que yua arreado, y le despidiò assy. Hombre particular huuo, que saliò en esta confusion del humo, y fuego de la casa, que he dicho, con vn rosario, y vna cruz al mercado, y pidio à Gil de Mesa merçed de la vida. El alçò la mano, y le encomendò à los mas çercanos, que hallò, para que le saluassen, que fue con harta auentura: porque aun para saluarse no huuo ninguno, desde el mayor hasta el menor, de los que no trayan la espada en la mano descubiertamente por la libertad, que no appellidasse, *Biua la Libertad*: aunque differentemente que en el primer 24. que en aquel todos lo appellidaron con el sentimiento commun: y aun vno Señor, no le quiero dar el titulo mas en particular agora, que embiò soliçitar que se appellidasse, *Libertad*, y entre otros à Gil de Mesa. Deuia de estar libre entonçes de respectos. QVE no ay asma que assy traue y mude la voz natural, como aquel el juyzio de la Verdad.

Verdad. Però en eſte ſegundo xiiij. bozeauaſe de neçeſſidad, y no les valia à algunos, porque en reconoçiendo los el pueblo, que eran de los contrarios della, çerrauan con ellos ſin differençia de perſonas. Y aſſy entre otros mataron à vn [1] Depputado del año paſſado, Iuan Luys Moreno, de quien hize mençion al prinçipio. Deſte ſe quenta, y ſe ſabe que muriendo dixo, *juſtamente muero, porque las coſas que yo hecho contra Antonio Perez, no ſe podian forjar ſine en el infierno.* Verdad refiero çierto. Iuyzio de Dios, y punto terrible, y TOQVE vedadero aquel de las verdades. [2] Muriò vn Piedro Geronimo de Bardaxi çiudadano, y de los prinçipales conſejeros de la Cibdad, y deſta execuçion: y el que fue à la Corte de parte de la Cibdad à dar quenta al Rey Catholico del xxiiij. de Majo. Eſte acabò ally, y le hallaron en vna caualleriza en camiſa. De creer es que en aquel remate ſe acordaria de la quenta, y alcâçes que ternia el miſmo cargo de Antonio Perez. Que à tantos, y por tan differentes caminos ha tocado eſta pez. Eſte hablaua muy rota y confiadamente en eſta entrega contra Antonio Perez, y en ſu perſona. Que ya eſta hecho en los animos de algunos no ſolo medio de eſperança, pero prenda de merito para merçedes. Tal [3] puede la Adulaçion, y el Engaño, de que el conſentimiento la Voluntad, y Enojo del

1 Muerte de vn Depputado.

2 Muerte de Ciudadano.

3 Por eſto deuiò de dezir el que dixo, que era coſa muy peligroſa eloy do del Prinçipe. Pues à fee, que era de las perſonas mas ſabidas la que lo dixo, en dulçe, y en amargo, de quantos ha auido de muchos ſiglos, La Prinçeſa de Eboly.

Digitized by Google

Prinçipe le ſe ſeruiç o, y ſacrifiçio la ſangre humana. Camino muy peligroſo, y deſpeñadero çierto à la ydolatria, ſy el Prinçipe da lugar à ella: y engãnoſo medio para medrar, y que jamas ſe viò ſin caſtigo, ny dexarſe de trocar la ſuerte, aun de la mano, y azote del miſmo Prinçipe, por permiſſion de Dios, o porque es natural condiçion del que de tal guſta, y huyr del agradeſçimiento. Muriò [1] vn Iuan de Palaç os gran perſona de perſona, y deudo de miniſtros del Rey. Dize ſe la perſona; porque con ſer de los muy gordos hombres, y grandalzo, que no le mencaran las quatro mulas del coche, diò con el anſia de la vida vn brinco, y ſalto por huyr el vltimo golpe, que no lo diera vn gano de los de aquel tiempo. No deſçiendo à otras muchas particularidades de que huuo gran numero, y de grandes [2] miſerables flaquezas, porque no ſon para ſaberlas, ny aun los dueños dellas. Solo digo, que de aquellos dias huygan los que no tuuieren mejor pruena, y ſeguridad de ſy. Dos contarè bien [3] contrarias à las que callo, y deuidas à la hõrra del amor de la Patria, que entanto ſe ſube ſu eſtima, que ſe diga, *Que dulçe, y honrrado el morir por ella.* De vn viejo ſe quenta, padre de ſeys, ô ſiete hijos, auerlos ſacados à eſta defenſa, y dicho que no ſe contentaua con offreſçer ſu perſona por la libertad de ſus fueros, que aquellos hijos queria entregar à tal ſacrifiçio. Deuia de tener

1 Muerte de otro ſeñalado engrandeza de cuerpo.

2 Grandes flaquezas en eſta dia en los mayores.

3 Tãbien muestra de fuertes animos en los menores.

Digitized by Google

de tener noticia de los Machabeos, y algo de aquel zelo de su Patria, y leyes. De vna muger, madre de vn officiál de los mas honrrados, y ricos de Caragoça, y demas seguito del pueblo, Fuerte, [1] y [2] entero en la defensa d'estas cosas, con muger, y hijo niño de edad, y tale amable à sus padres, de mas de ser hijo vnico, y nieto querido de la abuela, se sabe, que dixo al hijo llegandole à llamar à cosa particular deste caso en aquellas horas cercanas del, *Va hijo, y llama delante tu hijo my nieto, y morid, sy es menester en tal demanda, y defensa.* Prueua [3] notoria de que se antepone el amor de las libertades de la Patria de las mas caras prendas de la vida. De muertos se entiende que huuo mas de cinquenta de los enemigos de la Libertad, y heridos mas de ciento y cinquẽta, de que yuan muriendo cada dia. Estando ya la causa en este estado, y punto, hecha Señora la Libertad, hauiendo hasta entonces estado las causas, y ventanage del mercado, y de otras calles cerradas con recato, como de entrada de enemigos, y con miedo, como de vna tormenta, y rebuelta de los elementos, cerrado todo, sino era para arrojar mucha piedra, y reja à los executores con grande alarido de mugeres, y mochachos, se abrieron todas las ventanas, y casas, y se hinchieron de gente de todos estados con tanto seguro, y applauso de vozes, y señas de alegria, como de vna fiesta,

[1] Tal nombre se le deue à el, y à ella.
[2] Fuertes se llamaua. Ya padesciò.
[3] Quãdo Dios puso en los animos tal fuerza de amor natural à la Patria, por justa deuiò de dar el morir por ella.

Digitized by Google

y victoria commun, y particular de cada vno. Luego començaron [1] à embiar en lugar de las piedras, y rejas, que primero arrojauan, fuentes, y platos llenos de vizcochos, y refresco, y garrafas de vino à mas, y mejor à Gil de Mesa, y à los de mas valedores de su Patria. De que se puede, y deue sacar vn estraño iuyzio general, y conçierto, y consentimiento, y satisfaçion general de todos en lo hecho; y sobre todo [2] iuyzio, y sentençia del Cielo, y de las gentes en fauor de Antonio Perez.

1 Demonstraçiones de las gentes de contento de la victoria de la libertad.

2 Turbaçion de los executores, que estauan en la Carçel.

Boluiendo à lo de la carçel, es de saber, que en sintiendo todos [2] aquellos ministros de dentro, que la cosa se apretaua tanto, y que la Libertad se apoderaua de todo, se començaron à [3] desarmar, y à discurrir cada vno de pieça en pieça, y de esquina [4] en esquina, cruzando se vnos à otros, y topandose sin verse; y à aligerarse de peso para saluarse como mejor pudiessen, porque vieron que el pueblo boluiò el rostro à la Carçel, [5] appellidando Antonio Perez, y pidiendo la vista de su persona. Los ministros le pedian que se assomasse para satisfaçion, y sossiego de la gente. El lo rehuzo vn rato, de rezelo de algun golpe. Huuo lo de hazer. Pidiò primero que le quitassen los grillos. Hizieron lo luego por [6] mandamiento del Lugarteniente. En presentandose, y mostrandose

3 Yo lo vi, y fue muy de cõsiderar dos extremos. La auctoridad y seueridad con que se yuan armando, pieça por pieça aquellos señores para la execuçion: la flaqueza, y priessa cõ que se desarmaron los pobres para su fuga.

4 Quando vno pierde la vista de la razon de esquina en esquina, y de enquentro en enquẽtro de los de la passion se anda sin llegar à la puerta de la Verdad.

5 Appellida el pueblo, Antonio Perez, pide su vista. 6 Mandato que comprueua estar el preso aun en la iurisdiction temporal.

en las

en las ventanas, se leuantò la primera, y cada vez que se asomaua, (porque cada momento le pedian vnos, y otros) vna [1] voz y grita de alegria, y vnas señales, y meneos de todos de jubilo, que no ay pluma çierto que lo pueda encarescer, ny aun entendimiento que pueda comprehender el reconoçimiento, ny obrar aun sola la confusion deuida à tal manera de fauor, y defensa de la Tierra, y del Cielo. Digolo tambien por Antonio Perez, que deue estar muy reconoscido, y rendido à tanto beneficio, y amparo. Cosa es la que voy à dezir, que verdaderamente la he considerado algunas vezes, que sy en tal graçia, y fauor vniuersal anda junto con tales trabajos, y agrauios; y estos, y causas de tan fuertes persecuciones han de tener tales deffensas, y sentençias, se puede cobdiçiar lo vno por gozar de lo otro. En fin viendo los ministros de dentro de la carçel, que no [2] bastaua el assomarse Ant. Perez vna, y mas vezes para el sossiego de la gente, sino que passauan à pedir su persona, y à emprender las puertas de la carçel, començaron à [3] desaparecerse vno à vno por tejados, y paredes rotas, y à dexarle solo, como los que accusauã à la adultera, assy los de la Corte del Iusticia, y Reyno, y Cibdad, como los de la Inquisicion: y à [4] pedirle cõ las manos puestas, (puestas, digo, de plegaria, y no por manera de encarescimiento) las guardas de la carçel, y las cabeças della con or-

1 Applauso de las gentes en viendole.

2 No se cõtentan cor ver le Acometen las puertas de la carçel. Que la persona que rian, como la Persecuçion.

3 Huyen los executores.

4 Piden à Anton Perez, que se entregue al Pueblo.

den del Lugarteniente de la entrega, Miçer Clauaria, y de los miniſtros de la Inquiſiçion, que ſe abaxaſſe, y ſe entregaſſe al pueblo, porque no pereſçieſſen todos los de dentro. Anton. Perez [1] rehusò eſto porfiadamente, y pidiò auto dello, però no auia offiçial, ny notario, ny pie, ny mano, ny cabeça que hizieſſe ſu offiçio. Viendo los mayores, y ſuperiores, que no baſtaua lo que los inferiores en ſu preſençia le dezian, llegaron à pedirle muy al deſcubierto, que ſe entregaſſe, y ſalieſſe por la ſaluaçion de todos: y le abriò [3] el carçelero vn poſtigo para que el ſolo ſe abaxaſſe, y no topaſſe el pueblo con otro, que con el, y que con el ſe ſoſſegaſſe, y reparaſſe la furia. Y es aſſi, que no eſtuuo en mas la ſaluaçion de los de dentro y no ſolo de los de dentro, ſino de los de fuera, aſſy miniſtros, como del reſto de los fautores deſte caſo mayores, y menores, y la total turbaçion de la Ciudad, que en la abaxada de Ant. Perez, y en el no differirſe mas, y en el preſentarſe el al encuentro de toda la gente. Porque ſe ſabe çierto, que ſi no ſe hazia eſto, auia determinaçion de començar, y ſeguir à calle hyta, como monteria general, el acabamiento de todas las cabeças, y braços deſta execuçion, con gran deſtroço, y eſcarmiento nunca viſto. Digaſe, que à la verdad del hecho ſe deue, y à la noticia, y prueuas de los trueques, que Dios haze (coſtumbre antigua ſuya) y de los que ha hecho

1 Ant. Perez ſe rehuſa.

2 Tanto mas inſtançia en ello. Effecto natural de la Reſiſtençia.

3 Abrenle la carçel.

4 Determinaçion del pueblo, ſino ſe le entregaua.

hecho en las cosas de Antonio Perez, particularmente en esta dia, y el primer xxiij. que el pueblo quiso traer [1] cauallo en que lleuassen à Antonio Perez, y aun lleuarle en hombros. Antonio Perez huuo al fin de [2] abaxar con harto recelo, no del pueblo, (que el coraçon luego se assegura de lo que puede) sino de algun golpe de los adulatores del Prinçipe. Enviendole el pueblo [3] arrebatò del sin passar hombre de ally arriba à dentro de la carçel, como quien auia llegado à su desseo, y çentro. PORQVE consideren los que gouiernan en que poco puede estar el remedio de grandes daños, pues en tanta turbaçion tan poco sossegò, y remediò tanto. Que hiziera la Preuençion con tiempo, y con prudençia? Sacaron le de la carçel con tanta grita, y alegria, como sy cada vno leuara rescatado à su linage entero: y con tanta [4] apretura de gente por yr cada vno mas çerca de su persona, que resollar no le dexauan, y aun se viò en esto bien apretado. Porque la apretura era muy grande, y el yua flaco, que de la cama se auia leuantado à la obediençia del sacrificio. Pues es de dezir, que la cabeça, y rostro, (porque yua descubierto por yr con algo dando à las gẽtes muestra de agradeçimiento) lleuaua cubierto de [5] armas, y espadas desnudas, y todas con tanto [6] tiento de no offenderle, (que tocar le algunas no podia escusar se) como sy fuera de cada vno aquel

1 Quiso el pueblo lleuarle à cauallo.

2 Abaxa Ant. Perez. Que de tiẽpo ha que le hazen abaxar?

3 Arrabata el pueblo del. Quãdo la Furia tiene tanto tiento, Razon y no Furia.

4 Apretura, con que le lleua el pueblo.

5 Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

6 Tiento en todos de no offender à Ant. Perez.

roſtro, y perſona. Deſta manera le lleuaron por el mercado, y por algunas calles reçibiendo bendiçiones [1] de vozes, de lagrimas, de meneos, y vna ſentençia de abſoluçion de todas las gentes. Abſoluçion ſe puede dezir, pues la opinion general es la piedra del toque, porque vno no puede engañar à todos, cómo ny todos à vno, y porque ſy ſe conſidera todo el diſcurſo deſte caſo, y de los paſſados, puede y deue obrar en qualquier animo temeroſo de Dios, y ſy tan atheyſta ſe hallare alguno, temeroſo à lo menos de la Naturaleza, reconoçimiento de que ſea juyzio Soberano tal mouimiento vniuerſal de la razon Natural, y tan conforme en todos. Metieron [3] le en caſa de don Diego de Eredia, donde la miſma gente le [4] hazia aſſomar por momentos à las ventanas con la miſma guita, y alegria general. Que tal cobdiçia de viſta de vn iaco de hueſſos, no ſe deue auer viſto jamas. El pueblo en teniendole ally leuantò voz, que Iuan Françiſco Mayorini ſe quedaua en la Carçel, que ſe fueſſe por el. [5] Partieron luego à ello, y entraron dentro de la Carçel. No hallaron carçelero, ny oficial della. [6] Rompieron la prision, donde eſtaua. Sacaronle, y con el algunos otros preſos. Deuiò de ſer èl ſeñal, y muestra de la auctoridad de quien mouia tan conformemente vn pueblo entero. *Dominus ſoluit compeditos.*

En eſto ya à la tarde del dia [7] ſaliò la clerezia

1 Benedicçiones de todos en el.
2 La piedra lidia. la opinion general.
3 Lleuan le à caſa de don Diego de Eredia
4 Eſtaſe le mirando el pueblo.
5 Buelue el pueblo à la carçel por Iuã Francisco.
6 Rompen las priſiones, ſacã le, y à otros con el. Pſ. 145.
7 Sale la clerezia con el Sanctiſſimo Sacramento à templar, y ſoſſegar cõ Dios à quien ſe podia creer, que mouia Dios.

resia dè San Pablo con el Sanctissimo Sacramento, y los frayles de San Françisco de ambos monasterios, con Cruzes, y otras insignas de deuoçion, pidiẽdo à vozes à Dios, *Paz, Señor, Misericordia, Dios Señor*. Y çierto aunque en todos los dias se ha de llamar, y acudir à Dios, aquel dia fue terrible, y temeroso, porque sobre tanta turbaçion, y commoçion inferior, huuo del Cielo, que [1] cargò vna agua, y piedra tan furiosa, y grãde à la tarde, como la alteraçion de la gente, que pudo poner su particular miedo à los hombres, pues à las bestias le puso. Digolo, porque persona me dixo, que vn caualo muy bueno en que se hallò aquel dia en el campo, estuuo tan rendido, que passar adelante ny a tras, ny osaua, ny podia el caualo. Y nos hombres aun passaremos adelante, y porfiaremos contra el Cielo, y le neçessitaremos à mayores demonstraçiones. Plegue à Dios que yo me engañe.

1 Commoçiõ del Cielo particular.

Viendose en tal frangente todo, sin auer quien apagasse, ny remplasse aquel fuego, porque no auia resistençia, ny opposiçion à nada, ny à nadie, se començò à sossegar la gente de suyo. Considerese en esto y anadase [3] que en tal encendimiento de animos no corria peligro persona ninguna, ny casa, ny hazienda, ny monasterio, ny enemigo de su enemigo personal, sino los contrarios de su libertad, y fueros. Argumento, y prueua grande del animo, y fidelidad del pueblo

2 Sossiega se todo de suyo. Mejor dezir de la mano de Dios.

3 Prueua desto, y de la Fidelidad de los Aragoneses. el seguro general en tanta turbaçion.

Aragones. Que no ſe yo de qual pueblo ſe lea, que llegado à tal alteraçion, y confuſion tenido la tienda tan conçertada.

Sy eſte papel ha exçedido en detenerſe mas de lo que deuiera al titulo en algunas conſideraçiones, perdoneſe le, que no ſe pueden referir algunas coſas ſin particular detençion, y conſideraçion de tantas partes de admiraçion como en ſy contiene la perſecuçion deſte hombre: y la grandeza de los ſucçeſſos que por el, y en el han ſucçedido. Y aun no ſabemos ſy han parado, ny adonde va à dar, (como dezia vn religioſo graue en Caragoça, con grande admiraçion ſuya) la Prouidençia de Dios en permitir tantas injuſtiçias, y rigores; tantos engaños, y coniuraçiones; y tantas afrentas, y offenſas; tantos eſcandalos, y muertes. Muertes extraordinarias, violentas, affrentoſas, arrebatadas, acoſtados ſanos, y amaneſçidos muertos. Autos de los particulares, que el Cielo ſuele yr pronunçiando para vna gran ſentençia; y permitiendo, para ſeñal de cuya es la iuſtiçia, para conſuelo de los agrauiados, para aduertimiento del ſceptro à quien el la tiene cometida, para deſcargo de ſu juyzio, ſy el Cielo ha meneſter deſcargo. y en la tierra no le ganaren por la mano. El tiempo dirà, y los que eſtuuieren attentos à lo que yrà ſucçediendo, oyràn, y veràn, y haràn ſu iuyzio.

ANTO-

ANTONIO PEREZ

à Todos.

POR el Memorial que se sigue, que es el que diò Antonio Perez en el juyzio de Aragon, y el que fue llamado Librillo, se verà quãta verdad, y verdades, deuia de tratar: pues preso, puesto en juyzio, demandado de su mismo Rey, ante vn juyzio començado ya a redir, aunque supremo, al respecto del Prinçine, hablaua con aquel animo, y confiança: y lo que mas es, con que seguridad de lo que referia, trataua en sus cartas, y por terçeras personas, con su Rey. Que el responder en juyzio vno en fin es defensa natural: pero cartearse con su Prinçipe desde la prision, embiarle persona instruyda, darle el Rey audiençia, ver los papeles, pedirle algunos, y la misma instruction que lleuaua para considerar sobre el caso con palabra de restituyrselos, (assy pasò todo esto) es la mayor prueua, que iamas se deue de auer visto de grandes meritos del Vassallo, de grandes confianças con su Rey, y gran

teſtimonio en deſcargo del vaſſallo, y en cargo, no quiero dezir del Prinçipe, pero à lomenos de los que le aconſejaron, que entraſſe en tal juyzio con ſu ſieruo. Leaſe con attençion, ſupplico lo, y perdoneſeme que no reforme eſtas Relaçiones en las partes, que ſe refieré dos vezes vna miſma coſa. Que verdades tales, y deſengaños tales, mas que vna vez le pueden leer, como aduertimiento, y conſejo: y ninguno mayor ny mas eficaz, que el del eſcarmiento, y experiençia en cabeça agena. Qve en los caſos raros vn ſolo exemplo haze experiençia.

EL ME-

EL MEMORIAL QVE ANTONIO PEREZ PRESENTO DEL HECHO DE SV CAVSA EN el juyzio del Tribunal del Iusticia (que llaman) de Aragon, llamado à el de su Rey, como parte. Diuidido en tres partes.

PRIMERA PARTE.

Muy Illustres Señores.

AVNQVE Antonio Perez ha declarado en la cedula de su deffensa que ha dado, parte del dolor, y sentimiento con que ha llegado à descargarse con las pocas prendas, que ha hallado tan à caso, quanto por ventura, y fauor de Dios para su descargo, despues de aquel rebato, y toma general de todos sus papeles, que todo el mũdo sabe, como este dolor esta tan entero en su alma, y le lastima tanto (prueua bastante desta verdad la que ha dado con el suffrimiento, y si-

lençio de onze años, nunca vista, ny creyda en todos ellos de ministros de su Magestad) no se ha contentado con lo que ally ha dicho para su descargo en esta parte de los offiçios, que ha hecho desde Calatayud con su Magestad, y con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo reçien llegado de Castilla à este Reyno de Aragon, y despues desde la Muela con su Magestad el dia que entrò preso en esta Cibdad de çaragoça, y despues à siete, y à diez de Mayo con el mismo Señor Confessor mas en particular, y vltimamente, pareçiendole à Antonio Perez, que no deuia ser creydo, como por lo passado, por medio del padre prior de Gotor, embiandole à su Magestad muy informado por vltima satisfaçion à vista de ojos de los descargos, que tenia tan verdaderos que poder mostrar en su deffensa: sino que ha quendo presentar copia verdadera de las mismas cartas y despachos arriba dichos. Porque en declaraçion de cosas tan grandes, no solamente aya en realidad de verdad cumplido con su obligaçion, sino que tal parezca à todo el mundo: pues con solo hauer referido, que hizo offiçios con su Magestad, no podria constar à las gentes, quan en particular fueron estos: y vistos los mismos despachos, se verà sobre tanta prueua de fidelidad, y secreto y sufrimiento de tantos años, que no le quedò ninguno

guno por hazer à Antonio Perez en descargo, y satisfaçion de su obligaçion, antes de llegar à lo que ha llegado.

Siguense las copias de las cartas, que arriba se refieren sobre los offiçios hechos por Antonio Perez con su Magestad, con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo, despues de su llegada à este Reyno de Aragon, antes de hauer llegado à descargar se.

Copia de Carta de Ant. Perez para su Magestad de San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril 1590. años.

Señor.

1 *Viendo quan à la larga acabo de tantos años yuan mis prisiones y el rigor de algunos ministros, ò sea de la Inuidia, sin valer my persona para merescer tãto, como ha padescido, y que my causa, y miserias no tenian aun señal de fin, sino solo la vida, y lo de mas: y que el proceder de los ministros me tenian reduzido à no poder responder por my, ny por la honrra de mis padres y hijos, y mia (obligaçion natural, y Christiana) me resolui à hazer lo que he hecho, y venirme à este Reyno de V. Magestad, naturaleza de mis padres, y abuelos: Pues en el es, y serà V. Magest. tã Señor de my todo, como en medio de los grillos, y cadenas mas fuertes, y yo tã obediẽte ã su Real voluntad, como el barro en la mano de su ollero,*

1 Primera preuençion de Anton. Perez, con el Rey.

de que tengo dado buen testimonio, y prueua con el largo ſuffrimiento, fundado en la eſperança, que he tenido ſiempre en V. Mageſtad, y en ſu gran Chriſtiandad, y Miſericordia, y en el depoſito, que tengo en ſu Real pecho de muy jnnoçençia, que en ſolo eſte eſtado, y nombre dexo ya mis pequeños ſeruiçios, y fidelidades, aunque en otro ſubiecto, y ventura pudieran llegar à meritos, differentes de los que en my han cauſado. Yo ſupplico à V. Mageſtad muy humilmente, que pues tiene tãta prueua deſta verdad, y notiçia de la paſſion de algunos, ò algũ miniſtro por ſus [1] conſultas, y traças, crea V. Mageſtad el entrego, y poſſeſſion, que le doy deſta perſona, y animo a ſu obediençia, y Real volũtad en todo, y que no permita, que la paſſion de los que digo, paſſe adelante en offenſa de ſu gran Chriſtiandad, y ſeruiçio, y en eſcarmiẽto de fideles vaſſallos. Tãbien ſupplico à V. Mageſtad, por ſu gran piedad, mande mirar por eſſa muger, y hijos, y nietos de padres, y abuelos fieles, y prouados de V. Mageſtad, y que por quien V. Mageſtad es, ſe [2] ſirua que biuamos en vn rencõ, el que V. Mageſtad fuere ſeruido, que ſera rogando a Dios, quãdo para mas no valgamos, por la larga vida, y proſperidad de V. Mageſtad, à quien el la de muy cumplida en todo, como la Chriſtiandad lo ha meneſter. De San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril de 1590. años.

[1] Bien podia hablar ſſy, pues las leya en el camino Ant. Perez.

[2] Tan bueno huuiera fido eſte conſejo, como el del loco, quando ſe ſaliò Ant. Perez de Madrid.

Copia

Copia de Carta de Antonio Perez para el Confessor de su Magestad de Calatayud à 24. de Abril. de 1599. años.

Por la copia de lo que escriuo à su Magestad verà V. Paternidad lo que yo aquy le puedo dezir, y las causas muchas, que me han mouido à lo que he hecho, y mejor que por todo lo verà por las verdades que su pecho Christiano estan depositadas, de las quales, ny de razon ninguna no pretendo valerme, sino de la consciencia, y mano de V. Paternidad. Yo le supplico no consienta, que passen adelante mas rigores, que con esso, y con verme aquy en vn rincon con my muger, y hijos no quiero mas satisfacion, ny defensa, que alguna muestra de la graçia de su Magestad por el camino que fuere seruido, como carta de bien seruido, por yrme en esto la honrra de mis padres, y hijos, y mia. Que en la pudesçido tan larga, y miserablemente no trato, pues hallarè en ello vna satisfacion todos os dias que amanosçieren, que lo he padesçido por fidelidad, y seruiçio de my Rey, y Señor. Nuestro Señor, &c.

Copia de Carta de Antonio Perez para el Cardenal de Toledo de 24. de Abril. 1590. años.

Illustrissimo Señor.

Embio à V. S. Illustrissima con esta copia de lo

que eſcriuo à ſu Mageſtad, por lo qual verà lo que aquy yo le puedo dezir de las cauſas, que me han mouido à lo que he hecho. Yo le ſupplico, que pues à vn animo tan Chriſtiano, y entero como el ſuyo, pareſçeràn muy llegadas à la razon natural, buelua por my, y por eſſa muger, y hijos, y nos ampare con el lugar, y auctoridad que tiene, para que la paſſion de algunos miniſtros, y la Inuidia (que deuiera eſtar ya canſada pues no nos ha dexado ſino los hueſſos) no paſſe adelante contra noſotros en offenſa de la Chriſtiandad de ſu Mageſtad, y de ſu Real ſeruiçio, y en eſcarmiento de fieles vaſallos, pues con ſolo eſto, y dexarme biuir en vn rincon con my muger, y hijos me contarè, offreſçiendo à Dios lo padeſçido, y alabandole por ello, y rogando à Dios por ſu Mageſtad. Nueſtro Señor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez à ſu Mageſtad de la Muela à primero de Mayo 1590.

Señor.

1 Segunda preuençion.

1 *La obligaçion que tengo al ſeruiçio de V. Mageſtad, y my natural fee, y amor à el, me haze que le aduierta ſiempre de lo que ſiento conuenir. Dy quenta à V. Mageſtad de my llegada à eſte Reyno, y de la cauſa de hauerme venido à el, que es apartarme de la paſſion de algunos miniſtros, que me han laſtimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de V. Mage-*

Mageſtad, que he moſtrado ſiempre. Venia con determinaçion de eſtarme retirado en algun monaſterio, però manifieſto, haſta dar quenta à V. Mageſtad de my, y d'eſta my intençion, porque en eſto miſmo hallaua reſpecto deuido à la obediençia de V. Mageſtad y a Ju Real ſeruiçio, haſta que la Iuſtiçia deſte Reyno ha querido prenderme, de la qual yo no me he apartado, y anſy voy preſo con mas cuydado del ſeruiçio de V. Mag. que de my. Solo he querido conſeruar el derecho de la ygleſia, por lo que es deffenſa natural, però en verdad, Señor, por dexar ſalida al remedio de la demanda, que aca han tomado para my priſion, que es lo que me mueue à hazer eſte aduertimiento à V. Mag. Digo, Señor, que el nombre, que ſe ha dado, ha ſido la muerte de Eſcouedo, diziendo, que la hize hazer à Garçia de Arze, y à otros, añadiendo à eſto, que fue con engaño del nombre de V. Mag. y en terçera parte la ſalida de my priſion. Vea V. Mag. ſi conuiene à ſu Real ſeruiçio que ſe llegue à tales materias en juyzio, que yo bien he conoſçido en el lẽguaje, y traça de la demanda, no poder ſer de orden, ny intençion de V. Mag. tal. O ſi ſera mejor, que yo me valga de la ygleſia, que aunque pareꝛca en eſto delinquente, paſſarè por todo, como haſta aquy, conueniendo al ſeruiçio de V. Mag. donde deſpues podrè eſperar la voluntad de V. Mageſtad muy obediente, y conſolado con que ſe açierte ſu ſeruiçio, y muy confiado en que V. Mageſt. me mirarà, y amparara con ſu clemençia,

y ternà en la memoria mis ſeruiçios, y fidelidad, como de la Grandeza, y Chriſtiandad de V. Mag. ſe deue eſperar. Torno à ſupplicar a V. Mag. por eſſa muger, y hijos, y que por ſu grandiedad me los permita gozar, y hazer compañia. Nueſtro Señor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confeſſor de ſu Mageſtad de 8. de Mayo de 1590. años.

1 Terçera, preuençion.

1 *Eſcriui à V. Paternidad deſde Calatayud my llegada à eſte Reyno, y la cauſa de hauer me venido à el, que fue apartarme de la Paſſion de los miniſtros, que me han laſtimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de ſu Mageſtad, que he moſtrado ſiempre Y eſtoy conſolado que he ſabido, que ſe diò à V. Paternidad my carta, y la que eſcriui à ſu Mageſtad. Deſpues le he eſcrito ſegũda vez, aduirtiendole, como he hecho en otras occaſiones, de lo que deſpues de aquello ſe ha offreſçido, por pareſçerme que conuiene à ſu real ſeruiçio, y por la miſma he querido aduertirlo à V. Paternidad, y de lo de mas que añadirè aquy, para que V. Paternidad le dè quenta dello. Yo Señor, venia con determinaçion de eſtarme retirado en algun lugar particular, ò monaſterio, però manifeſto, haſta dar quenta à ſu Mageſtad de my, porque hallaua en eſto miſmo reſpecto deuido à la obediẽçia de ſu Mageſtad, y a ſu Real ſeruiçio. En eſto ha ſuççedido quererme pren-*

prender la Iustiçia deste Reyno, da la qual yo no me he apartado. Anssy he venid preso a esta carçel de la Manifestaçion, donde quedo. El nõbre que se ha dado para my prision ha sido la muerte de Escouedo, con nombre de que la hize hazer la Garçia de Arze, y a otros con el: y añaden a esto que fue con engaño, diziendo les que su Magestad lo mãdaua. Despues se me ha puesto la demanda mas en particular, y añ didose que no he tratado con fidelidad el officio de secretario, y que he traduzido la çifra falsamente En la traça y lenguaje de todo ello [1] bien he conoscido yo no poder ser con orden de su Magestad, ny con sabiduria de V. Paternidad, sino que se deue de hauer buscado este color, y nõbre, para hazer my prision, con tanto cargo de conscięncia, y daño de muertos, y biuos jnnocentes. Esto queda en estado hoy à 7. de Mayo, y yo examinado y a y respondido ser falso lo de la muerte, y en lo de mas de my fidelidad, que lo es tambien, y que se me haga tal cargo, por que no solo no he cometido tal, pero que he seruido con mucha fidelidad à my Rey, y Señor, como su Magestad es sabidor, y el puede dar muy buen testimonio dello. V. Patern. considere bien esto, y sy conuiene por el seruiçio de su Magestad. y por otras muchas consideraçiones, que se llegue con tales materias à juyzio.

Acuerde se V. Paternidad para esto de la primera noche de mis prisiones onze años ha: y de la causa, y nõbre que se dió entõces à ella firmada de su Magestad. De la variedad de trabajos

1 Bien le dixo, porque el Rey sabia à quien se cometio aquella muerte, y que no tenia ninguna parte en ella Garçia de Arze. Mas dirè yo aquy, que estuuo preso en la carçel de la Corte quatro años, y lo quedaua quãdo Ant. Perez se saliò de Madrid, vn Diego Martinez Aragones mayor domo suyo, preso à demãda de Escouedo por la muerte de su padre. Y à la verdad fuedelos à quien se cometiò, y le han librado. Porque no buscaua ya la Iustiçia al matador, que nadie la haze de sy: ny querian comer los brazos, sino la cabeça de Antonio Perez, que aquella era el fin de la Hambre.

y miserias, padesçidas por my, y por my muger y hijos, y hazienda, y honrra sin cargo, ny descargo formado. De la visita que se me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me descargasse con villetes de su Magestad. Del entrego que se le hizo de mis papeles, y descargos, sin hauer me valido dellos por obedeçer à V. Paternidad y entender su Magestad era seruida dello. De la carta que escriuiò V. Paternidad à doña Iuanna my muger desde Monçon, auisandole, que quedauan en su poder, con promessa que no faltaria tilde dellos, que ansy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdese V. Paternidad que se han abierto, y visto sin my assistençia, siendo prendas mias, y mis descargos, y por ministro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuersas vezes, y à diuersas personas, que quando fuesse menester me los restituiria: y saldria à la plaça à dar vozes. Acuerdese V. Paternidad que los dos cargos postreros, que me hizieron en la visita fueron en la misma substançia, y por los mismos terminos, que los que agora me han puesto, que sin duda creo, que se ha sacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdese V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien rigurosamente, sin descargar me por obedeçer à V. Paternidad, con poder dar de my buene satisfaçion, y descargo. Acuerdese V. Paternidad que sobre la muerte, y sobre las causas della yuan ally tambien buenos recaudos, y descargos mios. Acuerdese V. Paternidad de lo que

1 Quando se juntaron el Confessor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella vista de todos los papeles que embio doña Ioanna Coello al Confessor a Monçon en dos baules.

despues ha

despues ha passado por my en el examen, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma con que se mostró à mis letrados el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuiò estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis respuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte, [1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y conueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitiò, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la segunda carta, que me escriuiò, me ordenaua, que llegando à la confessiõ de la muerte en ninguna manera dixiesse las causas della: y como sobresto saliò Rodrigo Vazquez con aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Señor, bien peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embiè la copia de la tal segunda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan contra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Confessor de su Magestad, me apretauan, y apretaron tan miserablemente en aquella materia;

1 Palabras formales del Confessor en su carta.

2 De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con daño de 10. mil ducados.

y miſerias, padeſçidas por my, y por my muger, y hijos, y hazienda, y honrra ſin cargo, ny deſcargo formado. De la viſita que ſe me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me deſcargaſſe con villetes de ſu Mageſtad. Del entrego que ſe le hizo de mis papeles, y deſcargos, ſin hauer me valido dellos por obedeſçer à V. Paternidad y entender ſu Mageſtad era ſeruida dello. De la carta que eſcriuiò V. Paternidad à doña Iuanna my muger deſde Monçon, auiſandole, que quedauan en ſu poder, con promeſſa que no faltaria tilde dellos, que anſy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdeſe V. Paternidad que ſe han abierto, y viſto ſin my aſſiſtençia, ſiendo prendas mias, y mis deſcargos, y por miniſtro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuerſas vezes, y à diuerſas perſonas, que quando fueſſe meneſter me los reſtituiria: y ſaldria à la plaça à dar vozes. Acuerdeſe V. Paternidad que los dos cargos poſtreros, que me hizieron en la viſita fueron en la miſma ſubſtançia, y por los miſmos terminos, que los que agora me han puesto, que ſin duda creo, que ſe ha ſacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdeſe V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien riguroſamente, ſin deſcargar me por obedeſçer à V. Paternidad, con poder dar de my buene ſatisfaçion, y deſcargo. Acuerdeſe V. Paternidad que ſobre la muerte, y ſobre las cauſas della yuan ally tambien buenos recaudos, y deſcargos mios. Acuerdeſe V. Paternidad de lo que deſpues ha

¶ Quando ſe juntaron el Confeſſor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella viſta de todos los papeles que embio doña Ioanna Coello al Confeſſor a Monçon en dos baules.

despues ha passado por my en el examen, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma con que se mostro à mis letrados el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuio estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis respuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte, [1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y conueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitio, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la segunda carta, que me escriuio, me ordenaua, que llegando à la confessiõ de la muerte en ninguna manera dixiesse las causas della; y como sobresto salio Rodrigo Vazquez con aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Señor, bien peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embie la copia de la tal segunda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan contra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Confessor de su Magestad, me apretauan, y apretaron tan miserablemente en aquella materia;

1 Palabras formales del Confessor en su carta.

2 De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con daño de 10. mil ducados.

y considere sy estaua yo obligado, aunque me mostrauan villetes de su Magestad, para que declarasse las tales causas, ne viendo en el reuocada esotra orden en contrario tan estrecha, como paresçera por las cartas de V. Paternidad, sy estaua (digo) y obligado en conçiençia, en fidelidad, en razon natural à guardar el secreto, que dize San Raphael, Sacramentum regis abscõdere bonum est: *Y sy cumply con esto, y sy hize prueua no vista de fiel vassallo, y criado de my Rey. Sobre todo esto considere V. Paternidad con su mucha prudençia, y Christiandad, sy puede conuenir por alguna causa, que se llegue con tales materias à juyzio; y la obligaçion, que tiene por tanta diuersidad de razones y por su conçiençia, y auctoridad à mirar por my defensa y lo que yo deuo hazer, y responder en satisfaçion de my llamandome à juyzio tan apretado. Digo, que considere V. Paternidad, por lo que conuiene al seruiçio de su Magestad, el medio, que se deue tener en este negoçio en el estado, en que esta, que como tengo tan arraygada en las entrañas la Fidelidad, y Amor al seruiçio de su Magestad, dispuesto estoy a qualquier medio que mas conuiniere para açertarse esto. Y mire V. Paternidad si sera buen expediente, que no obligando me à descargo, ny à dar razon de my con tales prendas, como las que he dicho, y con la razon que dellas tuuiere, se çierre la causa, y me absuelua, como mal prouados contra my los tales cargos, y que cõ tal sentençia se me satisfaga my honra, que aũque para esto me pudiesse estar mejor otra*

1 No era mal Consejo, pues al fin se apartò el Rey del juyzio temiẽdo la Sentençia contra sy.

jor otra cosa, todo lo posperne à lo que conuiniere al seruiçio de su Magest. muy consolado en dexar la de mas satisfaçion en la Real mano, y Christiandad de su Magestad. O sy sera conueniente, que yo me valga de la yglesia, que aunque paresca en esto delinquente, passare por todo, como hastaquy, por la causa que he dicho. Però aduierto à V. Paternidad que no diffiera el remedio y respuesta desto, porque si la causa se mete adelante, serà mas difficultoso; y en estos tribunales, segun entiendo, no se pueden los proçessos esconder. Y creame V. Paternidad, ya que hasta quy no he sido creydo con mucho deseruiçio de su Magestad, que Dios perdone al que tiene la culpa de no hauer se atajado tanto escandalo y inconueniente; que si sobre las amistades hechas se tomara el camino ordinario en semejantes negoçios, se huuiera escusado lo que digo. Supplico à V. Paternidad no consienta, que tengo mano en el juyzio el tal ministro sobre essas miserables prendas mias, de my muger y hijos todos innoçentes, ny sobre mis cosas pues sabe, y ha oydo dezir à personas [1] graues ser my enemigo. Tambien supplico à V. Paternidad, que pues le presento esta obediençia tan entera à la voluntad de su Magestad, y esta intençion tan llana, y sin otro fin algu o, sino de estar apartado de la Passion desse ministro, y reposar de tantas tormentas, y tormentos, no permita mas rigores, antes se me haga vna tan grande, y Christiana piedad, como dexarme biuir con my muger, y hijos en vn rincon, entretanto que esta persona no valiere

1 El Cardenal de Toledo Quiroga, y el Regente Leõ, como testigo de auerle oydo y [illegible] en vna junta [illegible] sen frenadamente contra Anton Perez Diziendo entre otras cosas el Rodrigo Vazquez, que la Prinçessa d'Eboly le auia dado mas de vn Millon.

algo para vn remo del ſeruiçio de ſu Mageſtad: que ſi eſto fuere, ſeguramente que anteporné yo ſiempre à todo lo deſta vida, la voluntad, y obediençia de ſu Mageſtad, y eſto es la verdad, y lo de mas inuençiones de la Maliçia, y Inuidia, para añadar jnconuenientes à jnconuenientes en offenſa de Dios, y del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y en eſcandalo de las gentes. Nueſtro Señor &c. De Caragoça à 8. de Mayo 1590.

Copia de Carta de Anton. Perez al Confeſſor de ſu Mageſtad. de x. de Mayo 1590.

Deſpues de eſcrita la que va con eſta, me han dicho la forma del poder, que ha venido de ſu Mageſtad, que dizque [1] *es para que ſea demandada de homiçidio, y crimen laſa, y hoy he ſino ſegunda vez examinado por otra forma que deue de ſer hauer les venido razõ del modo de la demãda, que alla ſe me hizo de parte de Eſcouedo en la muerte de ſu padre, pero manteniendo ſiẽpre la demanda comẽçada. Y, Señor reuerendiſſimo, ſy todo eſto es para color de my priſion, no engañẽ à ſu Mageſtad por amor de Dios malos cõſejos con ſombra de my perſona, que no ſon meneſter medios tan coſtoſos à ſu ſeruiçio, y de tantos inconuenientes para effecto tan ſeguro, y cierto, pues ſu volũtad, y my obediençia à ella, ſon las fuertes cadenas para my y ſi no prueue ſu Mag. prueue, ſino baſta lo prouado, y hallarà eſte ſieruo ſin voluntad propria, y eſcuſarà los jnconuenientes que digo y que ſe llegue à juyzio cõ tales materias. Hame laſtimado, que el poder trayga tal*

[1] Eſta variedad no arguye mucha verdad.

tal demanda. Aduierto lo à V. Paternidad porque llegado à tal, justo serà, que me valga de su Magestad, y de V. Paternidad, y de las prendas, que tuuiere mias, pues aunque la Malicia de algunos ministros pueda hauer reduzido à su Magestad à que permita tal en offensa suya, y tan contrario à la verdad, y à su Christiandad por esto mismo terna [1] por bien de ampararme en la verdad con su abono, y que yo me valga de lo conueniente para my defensa, que con ser para esto, lo sentire en el alma por lo que toca al seruicio de su Magestad, cuyo respecto he antepuesto siempre à my mismo, como le testifican mis trabajos padescidos con tanto silencio, y paciencia, y fidelidad. Y no se descuyde V. Paternidad en preuener de remedio, ny se oluide con sus muchas occupaciones, como ha succedido algunas vezes, porque no serà a tiempo el remedio con pocha dilacion, y sarà à cargo de V. Paternidad el daño, como ministro, y sabidor principal desde el principio de mis prisiones, y de los sacramentos dellas, y con hauer hecho este officio con V. Paternidad, quedarè satisfecho de hauer lo hecho con su Magestad, con lo que le escriui segunda vez desde la Muela à primero deste, y con el desseo, que tengo de que se acierte su seruicio sobre todo. Nuestro Señor guarde à V. Paternidad. De Caragoça à 10. de Mayo 1590. años.

1 No pedio mucho. Si pedia. pidiendo à quien huye de la verdad.

Copia de Carta de Antonio Perez para su Mageſtad.

Señor.

1 Quarta pretention con perſona propria.
2 Carta mucho de conſiderar.

1 *He eſcrito à V. Mageſtad por dos cartas la cauſa de my ſalida de Caſtilla, y venida à eſte Reyno, y al Confeſſor* 2 *de V. Mageſtad he aduertido deſpues de algunas otras coſas mas en particular por lo que deuo à ſu Real ſeruiçio, y aunque entiendo que el aura dado à V. Mageſtad quẽta de todo aquello por ſu obligaçion, como eſta cauſa ſe va poniendo muy adelante, y en neceſſidad de llegar à deſcargos biuos, por tratarſe de la honrra de mis padres, y hijos, y mia, he querido hazer de nueuo aduertimiento a V. Mageſtad de lo que me pareſçe, que mucho conuiene. Y por ſer de la calidad que ſon eſtas materias, he procurado no fiar de papel ſolo la informaçion de V. Mageſtad ſobre ellas, y tambien porque cõ relacion de voz biua ſea V. Mageſtad mejor informado; y anſy he pedido al Conde de Morata por ſu calidad y eſtima en eſte Reyno, con cuyos padres, y con el tuuo el mio mucha amiſtad, que me encaminaſſe vna perſona de Chriſtiandad, y prudençia de quien poder fiar vn deſpacho, y commiſſion tal. El que me ha dado para eſto es el padre Prior de Gotor. El lleua entendido muy en particular en la confiança de ſacerdote, y viſto por viſta de ojos muchas de las prendas, que yo tengo para mi deſcargo, que he hallado entre otros papeles y coſas mias que a caſo criãdos mios*

en los

en los rebatos de la Iuſtiçia, que han ſucçedido en my caſa los años paſſados puſieron en cobro: y quan llenas eſtan de muchas cõfianças, y ſecreto: tocantes no ſolo a eſta materia, però à otras muchas de grande importançia, y a perſonas muy graues vaſſallos de V. Mageſtad. A V. Mageſt. ſupplico ſea ſeruido de oyrle, por lo que conuiene a ſu Real ſeruiçio, y à la auctoridad de ſus negoçios, que han paſſado por eſtas manos, y confiança: y verà V. Mageſtad, que las vezes que le he aduertido tanto tiempe ha, que ſe tomaſſe en eſte negoçio otro expediente, y traça del que ſe ha tomado vltimamente, no era por faltarle verdad a my Iuſtiçia, pues quando mas no huuiera, tenia à V. Mag. por teſtigo, y juez d'ella, ſino por excuſar (como quien ſabia los ſacramẽtos, y myſterios grandes del diſcurſo deſta cauſa) los grandes inconuenientes, y eſcandalos que de la publiçidad della ſe podian ſeguir. Y aunque puede ſer que con buena intençion por algun reſpecto particular hayan algunos aconſejado à V. Mageſtad, que conuenia declarar como paßò la muerte de Eſcouedo, como me eſcriuiò el Confeſſor de V. Mageſtad por dos cartas, que ſe hizieſſe, no ſe ſy con la miſma buena intençion lo haya hecho el que ha aconſejado, que ſe llegue à juyzio, y aueriguaçion de las cauſas que mouieron a V. Mag. para el tal affecto: a lo menos en lo primero sè yo, que pareſçiò al Confeſſor de V. Mag. entonçes açertado el medio, que yo le propuſe de amiſtades para ſalir de lo de la muerte, y aſſy creo tambiẽ, que pues aquella reſoluçion, con ſer tan grande,

Digitized by Google

se mudò tan façilmente, deuiò de hauer particular Passiõ en el que aconsejo despues que se pusiesse en juyzio aquellas causas, pensando por ventura meter en dilaçiones nueuas por aquel camino my Iustiçia, y el fin de mis trabajos, y que con auerme tomado mis papeles, y pedido a my muger los confidentes entre V. Mag. y my hauia de faltar descargo y ahogarse my Iustiçia, y quedar por embuste todo, como el tal ministro dezia, y escriuia à V. Mag. Y [1] *supplico à V. Mag. por aquel amor, y fidelidad con que siempre le he seruido, que haga mirar bien a prsonas desapassionadas sobresto: y si conuiene, que lleguen a juyzio tales papeles de V. Mag. y tales cartas de su Confessor, y tal variedad de juyzio y caminos, como se han mudado en esta causa, y persona però que no se differera la resoluçion y remedio, porque llegara la hora del descargo a que en ley Natural, y Diuina no se puede faltar, tratandose de la honra de tantos innoçentes. Tãbien supplico a V. M. por quien es y por lo que toca à su Real auctoridad, que aduertia con su gran prudençia que no le engañen malos consejos cõ sombras de my persona, que no son menester, Señor, medios tan costosos, ny de tanta desauctoridad y escandalo para effecto tan seguro, y çierto, pues la voluntad de V. Magestad y sus mandamientos seran las verdaderas cadenas, y prisiones, como he dicho diuersas vezes, paraque yo biua en el rincon deste Reyno, que V. Mag. mandare, y me señalare, mientras no valiere algo para su seruiçio. Y que V. Magestad se sirua que se me*

1 Vala me Dios (dexenme espantar) como es posible, que quiẽ de tal preuino se accusado ny culpado del daño de la publiçidad de los descargos, como la Separaçion quito?

se me den my muger y hijos, para que viuan conmigo, y que reposemos todos ya vn rato de tantas miserias y tormentas: pues en ello hara V. Magestad vna piedad muy digna de su gran Christiandad, y grata à los ojos de Dios, y de las gentes. El guarde la Real persona de V. Magest. y de tan larga vida, como la Christiandad ha menester. De Caragoça à 10. de Iunio de 1590. años.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad.

Viendo que se va llegãdo à la hora de my desfargo en este juyzio en que estoy puesto, y que no tengo [1] *respuesta à cosa de las que he scripto à V. Paternidad, me he resuelto de hazer este vltimo officio con su Mag. y con V. Paternidad, por que no quede prueua por hazer de my Fidelidad, y porque de lo que escriuo à su Mag. de que va copia con esta, y por lo que V. Paternidad oyrà del padre Prior de Gotor, entenderà muchas verdades, que no lo repetirèyo en esta, ny cansarè à V. Paternidad con supplicar le mire bien en todo ella, pues ello mismo le dira lo mucho que conuiene al seruicio de Dios, al de su Mag. a la auctoridad particular de V. Paternidad. Cuya Reuerendissima persona &c. De Caragoça à 10. de Iunio 1590.*

1 Mas recto paresçe que tenia al secreto de los descargos, que à su descargo, el que llama vltimo este officio, pudiendo bastar por vltimo qualquiera de los primeros.

Digitized by Google

Copia de Carta de Antonio Perez al Cardenal de Toledo.

Illustrissimo Señor,

Como tengo tan en las entrañas el Amor, y Fidelidad al seruicio, y respecto de su Mag. yo hay prueua, por apretado que me vea, que no haga demostracion desto. Y aunque he aduertido à su Magestad, y à su Confessor, despues que vine à este Reyno, de lo que me ha parescido conuenir, como no veo que se prouee sobre cosas de tanta importancia, y se va llegando el dia apressa de my descargo, en que se trata de la honrra de mis padres, y hijos, mia, a que en ley Natural, y Diuina, no se puede faltar, he querido hazer el vltimo officio con su Magestad, y Confessor por el medio del Padre Prior de Gozor, que V. Señoria Illustrissima entenderà del, y por la copia de la carta, que escriuo à su Magestad que va con esta. Yo supplico à V. Señoria Illustrissima le oyga con la voluntad, y fauor, que siempre ha mostrado a mis cosas, y trabajos. Y aunque por esta razon estoy obligado darle quenta de todo, para darsela desto hay otra particular obligacion. ser cosas de tanta importancia, y tener V. Señoria Illustrissima el lugar, que tiene, y yr en ello mucho del seruicio, de Dios, y de su Magestad, y authoridad de sus negocios, y de personas muy graues vassallos, y no vassallos de su Magestad. Nuestro Señor, &c. de Caragoça a 10. de Iunio 1590.

Instru-

INstruction al padre Prior de Gotor à 10. de Iunio de 1590. años.

Llegado que sea. V. Paternidad a Madrid podrà communicar muy seguramente toda su commission con el padre Prior de nuestra Señora de Ato ha en confiança de sacerdote, porque de mas de ser persona tan graue en religion, y Christiandad, tiene alguna noticia de mis trabajos, y mucho amor, y compassion à ellos. Despues desto y cõ su communicacion y medio, ò el que el le diere à V. Paternidad, hablarà al Señor Confessor de su Magestad, o le darà my carta, que para el lleua, con que le embio copia de la que escriuo ò su Magestad. Por las quales, y por lo que V. Paternidad le dirà en conformidad dellas, y lo de mas que lleua entendido, entenderà su Paternidad Reuerendissima la causa, que me ha mouido a dar a V. Paternidad el trabajo desta jornada, y commission. Que es todo fidelidad al seruicio de su Magestad, y respecto à la auctoridad de sus negocios, y de su Paternidad Reuerendßima.

He echo esto, aunque es de creer, que el Señor Confessor no impedirà, que se haga officio con su Mag.tan importante à su seruicio, y en tanta justificacion, y descargo mio, y remedio de tantos inconuenientes, toda [1] *via en caso contrario vaya V. Paternidad aduertido, que en qualquier manera ha de procurar hazer el tal officio con su Magestad: ny cõtentar se tampoco, con que le ofrescan, que embiaran à su Mag.razon de todo,*

1 Deuia de conoçer el lenguaje, y maña de aquella Corte, quien todo esto preuenia.

Digitized by Google

y que con esto podrà escusar el darle pesadumbre, porque el effecto, y açertamiento desta commission es, que su Magestad oyga de V. Paternidad mismo las verdades que le he dicho, y mostrado. Y assy encargo, y supplico à V. Paternidad que por ningun caso dexe de hazer en persona este officio con su Magestad. El qual en substançia es lo que contiene la carta que le escriuo, que consiste en dos puntos. El vno, que vea my fidelidad en no querer llegar à my descargo sin dar le quenta de las prendas que tengo con que descargarme. El otro, supplicarle, que no permita que con medios de tanto escandalo, y desauctoridad de la Iustiçia, se procure lo que esta tan çierto, y seguro con qualquier seña, quanto mas mandamiento suyo, que es el sossiego, y residençia desta persona en la parte y rincon, que su Mag fuere seruido señalarme deste Reyno.

A este proposito vaya V. Paternidad aduertido de hazer fee de lo que sabe de my llegada à Calatayud, y de lo que ally viò, y passò en prueua de la seguridad de my animo, y intençion, y de hauer podido, si quisiera, dexar de ser preso, y salir deste Reyno segun tuue el tiempo, y comodidades, y que pues esto passa assy, y es tan notorio en todo este Reyno, y [1] *el mismo Reyno le ha escrito à su Magest. sea seruido dar credito antes à tales prueuas reales, que à las sombras, que la Inuidia pone contra my. Paraque V. Paternidad tenga memoria de la informaçion, que le he hecho, y de los papeles que le he mostrado, le he dado vn* [2] *aduertimiento sobre que se funda todo este negoçio,*

1 singular approbaçion y aun bastante da de Reyno contra Enojo de Rey.

2 Es lo mismo que se refiere en la segunda parte deste memorial.

negoçio, con memoria de los papeles, que le he mostrado tocãtes a cada cosa, y de mas de aquello recogerè aquy la materia en algunos cabos. Ya V Paternidad tiene entendido los cargos que se me han hecho, que son.

1 Muerte de Escouedo aleuosamẽte, con nombre de que su Magestad lo mandaua, no siendo ansy.

2 Hauer descubierto los secretos del officio de Secretario de Estado à diuersas personas, y que en los despachos queveniã en çifra à su Mag añadia, y quitaua lo que me paresçia à my à proposito, y que assy lo auisaua al Secretario Escouedo, como constarà por cartas para el mias.

3 La fuga, accumulando en esto, que la intentè otras diuersas vezes. Sobreste dire primero, que hay poco que dezir, pues verdaderamente se vee, que yo me vine: y he escrito à su Magestad la causa dello, que fue verme à cabo de onze años y despues de tantas prisiones, y destroços, y miserias, y despues de hauer sido puesto en tanta manera de juyzios sin ver el fin de ninguno dellos, ponerme en vn potro tã lastimosamẽte y de mano de vn juez enemigo mio, y apassionado, y recusado, y el temor que tras esto pude conçebir de que ministros, que assy me maltratauan, y hauian tornado à encãtar my causa, deuian de lleuar fin de ahogar my iustiçia, y acabar la vida, y honra de padres, y hijos desta persona con mucha offensa de la gran Christiandad, y justiçia de su Magestad.

Sobre el primero punto.

Sobre lo primero, de mas de hauer perdon de parte, de que consta, ha visto V. Paternidad por sus ojos, que se hizieron las amistades con communicaçion del Señor Confessor de su Magestad.

Ha visto por cartas de mano de su Paternidad Reuerendissima, como me aconseja, que declare la muerte, y por cuja orden se hizo, sin tratar, ny declarar nada de causas. Las quales dichas dos cartas, quando no huuiesse otro recaudos, son bastante descargo de todo lo que puede tocar à muerte, y causas della, que lleua V. Paternidad copia para mejor informaçion suya.

Ha visto de mas desto diuersos villetes mios para su Magestad, respondidos de su Real mano sobre esta muerte, y sobre muchas particularidades corrientes sobre el tal caso.

Ha visto assy mismo diuersos villetes del sentimiento de su Magestad de las licençias y atreuimientos del dicho Iuan de Escouedo precedientes à la muerte.

Ha visto como despues que Escouedo entrò en el seruiçio del Señor don Iuan, se tuuo noticia de las intelligençias, que se començaron à tener estando en Italia, y se proseguieron despues desde Flandes sobre la empresa de Inglaterra. Todo esto por villetes mios parà su Magestad respondidos de su Real mano, y por minutas de my mano de cartas para el Señor don Iuã, y para Escouedo, en que se trata destas mismas

mas intelligencias, y en que reprehendo à Escouedo, como se no hauia auisado aca dello, glosadas de mano de su Magestad.

Ha visto V. Paternidad diuersos villetes de como daua quenta à su Magestad de lo que passaua con el Nuncio sobre esto, y de lo que me escriuian, y de lo que yo les respondia sobre el caso, y sobre el nueuo desseo, que concibieron bien apretado, de dexar lo de Flandes por cessar esta empresa, de venirse à España, ò oyr à Francia con gente de guerra, ò salir de ally por aquellas, ò por otras traças. Y en particular al proposito desto ha visto cartas en çifra, y descifradas, y firmadas del Señor don Iuan, y de Escouedo bien estrechas, y apretadas. Ha visto V. Paternidad la venida de Escouedo à España de rebato sobre auerse le escrito, que en ninguna manera lo hiziesse, y el desgusto, que sobre esto reçibiò su Magestad, declarado de su Real mano sobre vna carta de mano de Escouedo para my.

Sobre el segundo Punto.

Ha visto V. Paternidad muchas cartas descifradas y glosadas de mano de su Magestad, que se quite, ponga, y mude.

Ha visto cartas del Señor don Iuan, y de Escouedo en çifra, y firmadas dellos y los descifrados de mano de Hernando de Escobar (que era la mano de todas estas cosas concernientes à esta fuerte Historia) en que me escriuen, que las tiemple, y moders, y sazone (palabras dellos sin)

Digitized by Google

ſy me pareſçiere conuenir.

Ha viſto villetes mios para ſu Mageſtad, y reſpondidos de ſu Real mano, por donde pareſçe, que le deuia de moſtrar los deſpachos como tenia; y ha viſto minutas de cartas mias en que à ellos les eſcriuia, que quitaua, y ponia, y eſtas gloſadas de mano de ſu Mag.

1 Adelante eſta la copia deſte villete, de la reſpueſta del Rey.

Ha viſto el [1] villete, que yo llamo de la Theologia de que (ſino me engaño) hize menç:on la noche de aquel glorioſo tormento, pues fue por fidelidad de my Rey, èn que le doy quenta de como he eſcrito al Señor don Iuan, y à Eſcouedo, y de como me reſponde ſu Mageſtad, que hago lo que deuo, y que aquella es ſu Theologia, y lo que deuo haz̃er.

Ha viſto algunos villetes de como ſe abrian deſpachos de perſonas particulares con ſabiduria de ſu Mageſtad, y èl cuydado, que le daua de como ſe hauan de boluer à çerrar. Eſtrechuras tan grandes, y confianças tan hondas, que no ay caſo por graue, y grande que fueſſe, que no pudieſſe caber, y hundirſe en ellas.

Ha viſto diuerſos villetes de confianças, y fauores grandes de ſu Mageſtad a eſta perſona perſeguida, y en particular vno deſpues de la muerte de Eſcouedo, començada ya en vida del Marques de los Velez̃, y corriente la perſecuçiõ contra my por la tal muerte: cõ el qual, (auiſando yo à ſu Mageſtad, que el Marques era muerto con harta laſtima mio de tal perdida, y temiẽdo la falta que hauia de hazer ſu perſona por andar yo à la parte [2] de la Inuidia contra el de

2 Mercançia Peligroſa.

ſus

sus enemigos, como tan amigo suyo, sin la que yo por my, y por la graçia de su Mageſtad y a padeſçia, y por ſer ſabidor, y conſejero el miſmo Marques de toda eſta Hiſtoria, y verdades della, y conſultor, y medianero de las merçedes, que su Mageſtad me tenia hechas) ſu Mageſtad me reſponde en el tal villete, que no me faltarà, y que no me hallarè ſolo por la muerte del Marques de los Velez, y otras tales coſas, y en particular, que à my no me harà falta el Marques, y que eſte ſeguro deſto, y que tenga buen animo, que bien le puedo tener. (Diziendo de ſu Real mano à propoſito de la muerte del dicho Marques eſtas palabras) Eſtoy [1] de manera que no sé lo que me digo, y quanto mas pienſo en ello, mas lo ſiento, y çierto por vos, y por my, que pierdo mucho, y eſpero que vos no tanto, porque yo no os faltarè y deſto eſtad ſeguro, y tened buen animo, que bien podeys, (y rebuelue ſu Mageſtad ſobre el ſentimiento, y dize) no ſe que me diga agora ſobre nada, ſino en lo que de vos he dicho, que en eſto no me deſdigo, y ſe lo que me digo en ello. Prēdas, Señor, que les haria yo offenſa en calificarlas, pues ſi ſe pudieſſen hallar hombres de ley no natural, no dudarian de poner, y dar ſobre ellas la ſangre, y el caudal todo, como yo no he dudado dellas en lo mas profundo de mis miſerias, y perſecuçiones, ny perdido la confiança, que hoy en dia me le tengo aquy biua, y depoſitada en my ſeno y animo. Teſtigo de my Verdad, y Fidelidad, que con el teſtimonio de ſu Mageſtad lo tengo por dos mill teſtigos.

[1] Eſperen, pero temanſe los priuados.

Ha visto V. Paternidad copia de vn villete de Mateo Vazquez à su Mag. cargandole la mano, y la pluma bien pesadamẽte sobre la muerte de Escouedo, hasta llegar à valerse de juyzios Mathematicos prouança bastante por cierto para tales cosas, y mas de vn sacerdote, y ministro de la Inquisicion.

Ha visto sobre esto vn papel de tal importancia para prueua de lo que digo, y de la muerte, y de las causas, que deuia de tener para ello bien forzosos el que la hizo hazer, que deste papel le he querido dar copia de my mano, cotejada por entrambos con el original.

Todo esto, Señor, va dicho, y aduertido porque su Magestad entiendalas prendas, que yo tengo para my descargo, y quan llenas estã estas de muchas confianças, y secretos tocantes à esta materia, y à otras muchas: y si conuiene que salgan en juyzio en nota de muchas personas graues, en desconfiança de sus mismos vassallos, en escandalo de todas las naciones, en offensa de la grã prudẽcia, y Christiandad de su Magestad, porque no se piense en el mundo, que la culpa de hauer sido tan mal gouernado, y guyado vn negocio de tanta importancia, y de tantas consequencias, haya sido de su Magestad, siendo toda ella de ministros ò poco experimẽtados en cosas tã grandes, o apassionados, que pẽsando, que cõ auerme tomado todos mis papeles, y, casi se puede dezir, saqueado my casa de alguazyles, hauian de faltar descargos, y meter en confusion my justicia, como si en semejantes y tan grandes negocios, y de

tan

tan gran secreto y confiança, y preçediente lo que he dicho, y acabo de tanto tiempo se pudiesse pedir à nadie las pruevas, que en las causas ordinarias. Pero como para Dios todo esta presente, y en aquel abismo de Misericordia, y Iustiçia proveydo, quando el es seruido, muy con tiempo de remedio contra la Maliçia, y Veneno, ha permitido que cõ hauerse me tomado todos mis papeles, como he dicho y es notario, y los particulares, y confidentes entre su Mag. y my, como consta hauer los reçibido el Señor Confessor por cartas suyas, y por testimonio de los que se los entregaron, hayan quedado à caso papeles de tanta razon y luz para my descargo. Cõ ser tales, y que por ellos no solo me podre descargar, pero que paresçera la limpieça de my seruiçio y fidelidades, y meritos della, antepongo, como siempre, el respecto del seruiçio de su Mag. y la auctoridad de sus negoçios, y el juyzio del mundo, que pues la causa se ha hecho ya tan notoria à todo el por la gran duraçion de mis trabaios y prisiones, y por hauer sido conoçido de tantas naçiones çerca de su Mag. por su gran clemençia, por causa de las prinçipales se ha de tener la consideraçion de la satisfaçion del mundo en my causa y que no viessen las gentes, quan poco en falso, sino firme, y seguro respodi en aquel papel, que anda por el mũdo de mis descargos, lleno todo de preñeçes y señales destos mismos sacramentos, y misterios, que no declarè por hauerse me ordenado entonçes por el Señor Confessor, que no me descargasse con villetes de mano de su Mag. por cuya obediençia,

y por la fidelidad deuida à su Mag. obedeſci, y
me [1] *dexè traſquilar, como cordero, y he callado*
onze años ha, haſta derramar la ſangre, y dexar
tender my perſona y carnes en vn potro, glorioſo
todo para my, por hauer ſido en prueua de my fi-
delidad, y ſecreto. Y pues al ſabio y prudẽte baſta
poco, ſiendo eſto, y lo que V. Paternidad ha viſto
tanto, no ay para que aduertirle de mas, ſino que
mire, que dentro de ocho, ò diez dias he de comẽ-
çar à deſcargar me, y que tendrè por reſpueſta
la hora, y la neçeſſidad de my deſcargo, y aduerta
en eſto V. Paternidad mucho.

Lleua V. Paternidad carta mia para el Illuſtriſſimo Cardenal de Toledo, à quien V. Paternidad ha de dar quenta de toda eſta commiſſion. De mas de lo que eſta dicho ſe haze aquy à V. Paternidad memoria de las copias, y papeles qne lleua para ſu informaçion, y para el offiçio que ha de hazer.

Lleua vn [2] *apuntamiento ſobre que ſe funda la informaçion de todo eſte negoçio. Lleua la copia de las cartas que he eſcrito al Señor Confeſſor à 7. y à 10. de Mayo, de que ay auiſo, que ſe le dieron.*

Copia de la carta de Anton. Perez para ſu Mageſtad de primero de Mayo.

Lleua copia de las cartas del Señor Confeſſor ſobre la muerte, y ſilençio de las cauſas della, y ſobre las amiſtades. Cartas mucho de ver para my deſcargo, y de mucha conſideraçion por lo que toca al Señor Confeſſor.

Lleua vna carta original de mano del Preſi-
dente

1 Querria ſaber en que ſe fundã los que condenan à Antonio Perez por auerſe deſcargado à lo vltimo ſobre males, y tantas preuençiones. Que los que dizen que ſe auia de dexar primero cortar la cabeça, no deuen de ſaber, que no ſon de goznes las cabeças de los hombres, que los muertos no hablan, ny ſe defienden.

2 Era lo que contiene la ſegunda parte deſte memorial.

Digitized by Google

dente de Castilla Obispo de Cordoua, don Antonio de Pazos, sobre el negocio de la muerte, para que por ella, y por la letra que en ellaua de mano de su Magestad, vea que de aquella mano, y letra son todos los papeles que ha visto, y otros muchos mas, que ay de la misma.

Lleua tambien copia del villete, que arriba se dize mio para su Magestad, y de la respuesta de su mano sobre lo que hauia de responder, y respondiò al Secretario Matheo Vazquez sobre la muerte de Escouedo, por el qual se verán tres, ò quatro cosas.

1 *Como se communicaua con el Marques de los Velez toda esta materia.*

2 *Los officios, que se yuan haziendo contra Ant. Perez, sobre que ay demas desto otros muchos papeles, y villetes.*

3 *Razon de la muerte.*

4 *Y lo que mas es, muestra en su Magestad de la satisfaciõ de las causas, que huuo para ella.*

Copia de vn villete del Secretario Matheo Vosquez para su Magestad sobre la muerte del Secretario Iuan de Escouedo, que le diò el Rey à Antonio Perez, para que le communicasse al Marques de los Velez, y para que viessen, y le ordenássen lo que auia de responder.

MVCHO *se esfuerça en el pueblo la sospecha contra aquel Secretario de la muerte del otro, y dizque, no las trae todas consigo (como*

ſuelen dezir) que aſſy anda à recaudo ſu perſona deſpues que ſucçedio, y que vn juyzio, que ſe ha hechado, dize que le hizo matar vn grande amigo ſuyo, que ſe hallò en ſus honrras, y por vna muger, y el dia que entrò à ver la del dicho Secretario à la del muerto, dizque la del muerto leuantò la voz, hechando maldiçiones à quien lo hauia hecho, y de manera que ſe notò mucho y ſy V. Mag. fueſſe ſeruido de preguntar con ſecreto à Negrete, que ſe dize deſta muerte, y que ſoſpecha el, creo que conuendria, y preguntalle las cauſas, que tuuiere para lo que dixere, aunque no me ha dicho nada, però yo he entendido de otra parte, que el habla en ello, y por ſatisfazer à los miniſtros, y à la republica, que tan eſcandalizada eſtà del negoçio, y diuertir opiniones, que andan muy malas, y de muy dañoſa conſequẽçia, cõuiene mucho, que V. Mag. mande apretadiſſimamente, que ſe ſigua y procure par todas vias, y modos poſſibles aueriguar la verdad, y para la vereda de la ſoſpecha, que digo, es proprio el papel que embiè à V. Mag.[1] de Auguſtin Aluarez de Toledo, y me lo boluiò V. Mageſtad.

1 Syno eran eſtos miniſtros de Iuſtiçia, mas que buen zelo les mouia.

Copia de villete de Antonio Perez para el Rey Catholico, embiando le ordenado lo que auia de reſponder à Matheo Vazquez, al villete preçedente con conſulta del Marques de los Velez.

YRà eſcripto eſte papel ſiguiẽtede tres maneras de letras, porque ſe entienda bien.

Deſta

Desta, que es la mayor, y ordenaria d'este libro, serà lo que Antonio Perez escriuia al Rey sobre lo que auia paresçido al Marques, que respondiesse à Matheo Vazquez.

De la misma yrà impresso lo que Ant. Perez embiò ordenado al Rey para responder à Matheo Vazquez.

Desta forma serà lo de mano del Rey, quando habla con Ant. Perez. Y de la misma las aduertençias communes al Lector.

Desta forma serà lo que el Rey añadiò el de suyo en la respuesta para Matheo Vazquez.

Sigueſe el Villete de Anton. Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

VI anoche à Velez, y communiquè le el papel de Matheo Vazquez, Esta muy escandalizado de todo, y de que se apriete tanto à V. Magestad que aya de sacar los Spiritus del cuerpo. Quanto à la respuesta platicò en algunas formas, en que pudiera, y deuiera ser: però por no cansar à V. Mag. dize, que podria ser la siguiente.

Sigueſe lo que le embiò Ant. Perez ordenado al Rey, para que respondiesse à Matheo Vazquez.

[1] *Para con vos* yo he entendido ya de donde ha procedido este caso.

[2] Però de manera, que no lo puedo dezir.

[3] Y assy os asseguro, que es bien differente

[1] Responde el Rey à Ant. Perez. Tiene razõ en esso, aũque creo, que ha sido bien porque se desengañen con la respuesta.

Dize Ant. Perez al Rey. Yo añado lo rayado, y creo, que conuenia. Responde le el Rey.

[2] Es muy bien, y ha me paresçido, quitar. y añadir lo que vere; Añade el Rey.

[3] Con dessear yo harto, que se supiesse por otra via, para que se castigasse. Añade el Rey.

Digitized by Google

de todo esto. [1] Y assy no ay que hazer fundamento de lo que aquy dezis: que el demasiada Curiosidad, y juyzios bien arrojados.

[a] Si no entendeys algo desto, traeldo à la noche, y declarèos lo.

[1] Aúque creo, que el que lo hizo tuuo harto forzosa causa para ello.

[a] Habla con Ant. Perez el Rey.

SECVNDA PARTE.

YPorque para mayor informaçion de V. Señorias, y mejor intelligençia de todo lo que de parte de Antonio Perez se ha presentado en su defensa, serà muy necessario, y conueniente vn pedaço de aduertimiento, dirè lo siguiente, pues es fuerza ya hablar tan claro, como esto, de lo qual todo su Magestad fue aduertido por el padre Prior de Gotor en vn papel que lleuò para jnstruction suya, y informaçion de su Magestad en la misma substançia, y casi por los mismos terminos de lo que aquy se sigue.

Es de saber, que por ser el Señor don Iuan Hermano de su Magestad de tan gentil natural, y spiritu, y de tan grandes esperanças para el seruiçio, y descanso de su Magestad, y beneficio de sus Reynos, dessèò, y procurò siempre darle ministros de buena intençion, y animo, como dello tiene el mundo noticia. Entre otras personas en vida del Prinçipe Ruygomez de Sylua, y por su medio y consulta, se le diò en la guerra de Granada por su Secretario à Iuan de Soto, (Secretario que auia sido del Reyno de Napoles) hombre çier-

bre çierto para tal miniſterio, particularmente para Secretario [1] de las coſas, y prouiſiones de guerra, de mucho ſeruiçio, y experiençia.

[1] Deue de tener por differentes partes las neceſſarias para Secretario d'Eſtado, quien habla aſſy.

Siruiò en aquella guerra mucho, y fue ſu induſtria de gran prouecho. Ganò la graçia al Señor don Iuan en gran manera, y eſto auia cauſado algun recato à conſejeros mayores, y en particular al Prinçipe Ruygomez, por yr deſcubriendo el Soto natural inclinado à nouedades, y grandes coſas, y por auer ſido el que le auia abonado, y propueſto, y aſſy dezia à Antonio Perez, que era meneſter purgar el ama, como quien creya del natural del Señor Don Iuan, que en la mala leche, y conſejos eſtaria la culpa, y cauſa de lo que no fueſſe muy açertado en ſus actiones, y aduirtiò el Prinçipe Ruygomez à Anton. Perez, y à Iuan de Eſcouedo, como à allegados ſuyos, y amigos de Iuan de Soto, y que interçedieron por el para el tal miniſterio, que dieſſen à Iuan de Soto algunas aduertençias, y ſoffrenadas atentandole en ſu proçeder.

Acabada la guerra de Granada, ſucçediò, que el Señor don Iuan fue à Italia con el cargo de la mar, y lleuò conſigo à Iuan de Soto en el miſmo offiçio de Secretario, creſçiendo cada dia la graçia, y confiança.

Corriente eſte tiempo, y las empreſas, y jornadas glorioſas, que el Señor Don Iuan hizo, y ganò, notorias al mundo, ſucçediò

la del Reyno de Tunez. Sobre esto es de aduertir, que se embio orden al Señor don Iuan, despues de muchas consultas, y communicaçion con el consejo de Estado, y con los consejeros del absentes, conformes todos en vn parescer, que se desmantelasse la Cibdad de Tunez, por grandes, y conuenientes razones del seruiçio de su Magestad, que no son deste proposito, de lo qual pueden tener noticia algunas personas, que deuen de biuir consejeros, que eran del Señor don Iuan en aquel tiempo, y jornadas. y los papeles de Antonio Perez. Vno de los consejeros del Señor don Iuan, pienso yo que fue requerido, y solicitado de Iuan de Soto para que votasse el sustento de Cibdad de Tunez. Quento cierto de saber, y respondiò el tal consejero (que biuo es hoy) à Iuan de Soto, que mudasse la çedula de su entretenimiento, y salario que su Magestad le daua por consejero del Señor don Iuan, y que dixesse, que se le daua el salario por votar el parescer de Iuan de Soto, y seguir la voluntad del Señor don Iuan, y no lo que su consciençia le dixesse, que el votaria lo que pedian de buena gana.

1 Don Miguel de Moncada, que fue Vitrey de Mallorca, Caualiero Valençiano.

Y aunque el Señor don Iuan lleuaua esta orden, mantuuo la Cibdad, y Reyno de Tunez, y se hizo aquel fuerte, metiendo en el fuerças de las mejores de toda Italia de cabeças, de gente, de artilleria, de todas las otras cosas necessarias, à lo que se entendio con

diò con fin y traça de ſuſtentar aquella Cibdad, y Reyno para el Señor don Iuan por conſeio de Iuan de Soto. Y por eſte fin, y cauſa ſe dexò de dar à ſaco la Cibdad, y perdiò el Señor don Iuan vna gran ſumma de la parte, que como à general le tocaua.

Sobre eſto ſe procurò con ſu Sanctidad de Pio Quinto de buena memoria, ſin dar quenta à ſu Mageſtad dello, que interçedieſſe con ſu Mageſtad, para que tuuieſſe por bien, que al Señor don Iuan ſe diſſe titulo de Rey de Tunez, como ſe hizo el offiçio con ſu Mageſtad por medio del [1] Nuncio de ſu Sanctidad, y halliò ſe en ſu Mageſtad fáçilla entrada à eſta interçeſſion, por auer ſido el promouedor prinçipal de la Liga, y auer ſucçedido tras ella (ſiendo el Señor dõ Iuan General della) aquel glorioſo ſucçeſſo de la batalla, y victoria naual, que ſu Beatitud con ſu gran Sanctidad, y zelo, predixo, pues dixo antes, *combattano, che vinceranno*, como ſucçediò deſpues.

[1] Ormaneto Obiſpo de Padua: Sancto Vaton.

Su Mageſtad por razones conuenientes no conçediò en eſta demanda, ſatisfaziendo à ella con gratas, y agradeſçidas palabras del amor, que ſu Sanctidad moſtraua à ſu Hermano.

Deſde entonçes ſe entrò en mayor rezelo, y cuydado de las coſas del Señor don Iuã, y de la perſona de Iuan de Soto, de quien ſe yua conoſçiendo tener el animo ma-

yor, que ordinario, y que por su consejo, y traça fue procurado este officio, porque traya muy presente en la boca, y en la consideraçion el poder antiguo de los Cartagineses, y el florido imperio de aquel Reyno. Fue su Magestad aduertido por Antonio Perez, y por [2] Iuan de Escouedo mas en particular, que lo hauian hecho antes, del inconueniente, que les paresçia, que podia ser con el tiempo la compañia de Iuan de Soto çerca de su hermano: porque de mas deste caso particular en conuersaçiones, y communicaçiones priuadas yuan hechando de ver en Iuan de Soto largos, y altos pensamientos, y discursos poco conuenientes al lado, y consejo del Señor don Iuan, y al seruiçio de su Magestad, y sossiego de sus estados, y Reynos. Y con el tiempo, y por aduertimientos de algunos otros ministros del proceder de Iuan de Soto, paresçio conuenir apartarle del Señor don Iuan, ô darle companero, que templasse su humor: però fue menester alguna maña, y industria; para que el Señor don Iuan no se desgustasse.

[2] Quan ordinario es predicar, y no obrar.

En fin se resoluiò, como cosa conueniente, que ya que no se podia de vn golpe apartar à Iuan de Soto del seruiçio del Señor don Iuan sin desgusto suyo, se le diesse secretario mas seguro, y para esto se tomo por traça, que Iuan de Soto siruiesse de Proueedor general de la armada, y Iuan de Escouedo de Secreta-

Secretario, como pareſçerà por papeles de Antonio Perez.

Fue deſpachado Iuan de Eſcouedo à eſte ſeruiçio con algunos fauores, y merçedes de ſu Mageſtad, con particular orden, y aduertimiento de la cauſa, y effecto, porque ſe hazia election de ſu perſona para aquel ſeruiçio, y aſſiſtençia çerca del Señor don Iuan.

Començò à ſeruir con ſatisfaçion à los prinçipios de ſu Mageſtad, y andando el tiẽpo ſe le hechò de ver, que no ſolamẽte no cũplia con el fin, para que ſe hauia embiado, però que ſe le leuantauan los pies, y el animo, como à Iuan de Soto, y que ſe metia en traças mas altas, y de mayores inconuenientes, y en particular ſe ſupo que ſe començaron à tener intelligençias en Roma, para algun beneficio, y grandeza del Señor don Iuan, ſin dar quenta à ſu Mageſtad dellas, como conſta por algunos de los papeles aſſy villettes como cartas preſentadas en la deffenſa de Antonio Perez.

Sobreuino en eſto la reſoluçion, que ſu Mageſtad tomò de embiar al Señor don Iuan à Flandes, que admitiò ſu Alt. con grande, y preſta obediençia, y deſpacho à Iuan de Eſcouedo deſde Italia al Rey ſu Hermano en eſta occaſion para coſas conçernientes al tal cargo, y jornada.

Eſtando Eſcouedo en la Corte en eſta commiſſion, vn dia el Nunçio auisò à Antonio Perez, que conuenia que ſe vieſſen. Fue

Antonio Perez à ver lo que queria, y despues de encerrados, y con grande preuencion del secreto, le dixo. *Chi è vn Escoda?* respondiò le Antonio Perez. *Que deuia de ser el Secretario Iuan de Escouedo.* Dixo el [1] Nuncio, *Esse mismo es. He tenido vn despacho de su Santidad con vn cifrado, y la substancia dello es, que haga officio con su Magestad por el Señor don Iuan en la forma, y de la manera que Iuan de Escouedo me lo pidiere, para que su Magestad tenga por bien, que se haga la empressa de Inglaterra, y que el Señor don Iuan sea accommodado en aquel Reyno.* Y pidiò à Antonio Perez el Nuncio el secreto desto en la parte, que trataua de la intelligencia del Señor don Iuan con su Santidad. Porque es de saber aquy, que sobre estas ydas, y venidas de Escouedo à Roma, ya se tenian algunos auisos por cartas del Commendador Mayor de Castilla don Iuan de çuñiga, y de que, aunque lleuaua nombre patente de sus commissiones, tenia intelligencias, y vistas con algunas personas particulares sin saber el misterio dellas.

[1] Y aun le dixo el viejo que toda la noche auia trabajado en descifrar lo el mismo de su mano, porque assy se lo mãdauan en nõbre de su Santidad.

Boluiendo al proposito, Antonio Perez, acabada la platica con el Nuncio, diò quenta à su Magestad de lo que con el hauia passado: de lo qual recibiò su Magestad mucha pesadumbre, y rezelo grande por sobreuenir à lo que se ha dicho de las ydas, y venidas de Iuan de Escouedo à Roma sin saber su Magestad el misterio particular dellas, pa-

res-

reſçiendo le que deuia proçeder dellas eſte parto: y tambien por hauer començado à entender por otros atreuimientos, y liçençias de Eſcouedo en ſu trato, no auer ſido mas acertada la election de Eſcouedo, que la de Iuan de Soto, çerca del Señor don Iuan.

Hauiendoſe penſado en como ſe hauia de gouernar eſte negoçio con grata reſpueſta al officio, y interçeſſion de ſu Sanctidad, y ſin deſconſuelo del Señor don Iuan, ny rezelo de Eſcouedo, de que ſe hauia venido à entender eſta materia ſin hauer dado quenta della primero à ſu Mageſtad, pareſçiò à ſu Mageſtad, que Antonio Perez dixieſſe à Eſcouedo caydamente lo que hauia paſſado con el Nunçio, porque no ſe alteraſſe. Hizo lo Antonio Perez lo mejor que ſupo para el recato de Eſcouedo, y deſcubrimiento de ſu animo, y trazas, y concertò ſe entre los dos, (Eſcouedo, y Antonio Perez) que ſe aduirtieſſe al Nunçio, como hauia de hazer el offiçio con ſu Mageſtad.

Hizo el Nunçio el offiçio, y ſu Mageſtad le reſpondiò gratamente, moſtrando eſtimar en mucho la voluntad, y cuydado de ſu Sanctidad en beneficio de ſu hermano, quedandole à ſu Mageſtad harto cuydado del caſo.

Eſtando en eſto aportò el Señor don Iuan à Eſpaña con dos galeras, ſobre auerſele eſcrito, que en ninguna manera vinieſſe, ſino que deſde Italia ſiguieſſe ſu camino à

Digitized by Google

Flandes. Llegado à la Corte dieronle quenta de lo que passaua Antonio Perez, y Escouedo, y començò se à entender en [1] sus despachos para el cargo, y jornado de Flandes, y pareçiò à su Magestad, viendo el desseo de su hermano en lo de Inglaterra, para animarle à la jornada, y embiar le mas despuesto à procurar el conçierto, y acomodamiento de las cosas de aquellos estados, darle esperança, de que acomodandose las cosas de Flandes por la traza, y orden que se hama resuelto, y viniendo los Estados en que la gente de guerra estrangera, que se hauia de sacar dellos, salieste por mar, que holgaria su Magestad, que con ella se hizieste aquella jornada.

[1] Y aun se yo vn quento de mouimiento del Rey de alteraçion grande de quádo oyò la llegada del Señor dõ Iuan à Barçelona. Entregarle he à los Memoriales, que voy juntando, que no son de menos estimaçion, ny en señan menos estos actos naturales, que vna diffinicion.

Partiò se su Al*. como todo el mundo sabe para Flandes. Succediò en aquello lo que es notorio, de lo de mas, que es à este proposito se dirà solo lo necessariò.

Los estados no vinieron en que la gente estrangera, que hauia de salir, salieste por mar, y assy çesò la execuçion de lo de Inglaterra en aquella traça, y coyuntura, antes se començaron à alterar los estados de ver que el medio de conçierto, y blandura, que su Magestad hauia mostrado querer prouar tras los de las armas, y rigor, no se seguiò, sino que se entretenia la gente de guerra estrangera.

Pareçe ser que tras esto se boluiò desde Flandes à las intelligençias, y medio de su

Sancti-

Sanctidad sin dar quenta à su Magestad dello, para que con su fauor se encaminasse esta empresa, viendo que se desbarataua por la traça, que su Magestad hauia permitido, que se hiziesse, porque el Nuncio embiò en esta occasion à dezir à Antonio Perez segunda vez *Que le desseaua ver*. Fue, y dixo le *Que hauia tenido vn despacho de Roma, en que le auisauan hauer llegado alla otro, del Señor don Iuan en cifra sobre lo de Inglaterra, pidiendo à su Sanctidad fauor para ello, de* [1] *persona, bullas, breues, dinero, y que assy se le hauia embiado persona con todo ello.*

1 Y aun con la inuestidura del Reyno en la persona de don Iuan como se entendiò despues.

Entendido esto por Ant. Perez, aduirtiò luego dello à su Magestad para que estuuiesse preuenido, quando le hablasse el Nuncio. Hablò le en la misma conformidad, callando la parte de hauer sido diligencia hecha con su Sanctidad desde Flandes por el Señor don Iuan. Su Magestad le respondiò, *Que era menester mirar mucho en este negocio, y como se emprendia, que fuesse de manera que se saliesse con ello, y que hauia muchos dias, que no tenia cartas de su hermano, ny sabia como estauan alla las cosas*, y por aquy à este proposito, Su Magestad mandò auisar al Señor don Iuan desto, y Antonio Perez escriuiò priuadamente à su Alt. y à Escouedo auisando les de lo que auia passado con el Nuncio, y reprehendiendo à Escouedo, *Como, y como no hauian dado quenta desta materia a su Magestad, y que el lo hauia*

accommodado, como mejor hauia podido. Pero de tal manera era esta correspondençia priuada de Antonio Perez, que ninguna cosa encubria à su Rey; antes le mostraua todo lo que à el le escriuian, y las minutas de sus mismas cartas, y respuestas, y su Magestad las veya y enmendaua de su real mano. De todo lo qual, y de los particulares dichos consta por vn villete de Antonio Perez numero 42. En que da quenta à su Magestad de lo que hauia passado con el Nuncio: y por vnas minutas de cartas de Antonio Perez para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. de Abril de 1577. glosadas de mano de su Magestad, que tratan de toda esta materia, por las quales se verà tambien la reprehensiõn de Antonio Perez à Escouedo, que se acaba de referir, y por vna carta de Escouedo de 29. de Mayo de 77. la respuesta suya à la tal reprehensiõn, descifrada de mano de Fernando de Escobar, que era la persona de quien con sabiduria de su Magestad se fiaua la confiança, y çifrados, y descifrados desta historia, y correspondençia.

1 Bien se vee, pues entre ellas ay minuta de carta de Anton. Perez para Escouedo en que le escriuia Anton. Perez bien licençiosamente del natural del Rey, y el Rey lo leya y enmendaua, come se refiere en la Relacion primera.

Dexando aquy por vn poco esta materia, succediò, que se tuuo auiso por cartas de Iuan de Vargas Mexia, que seruia à la sazon la Embaxada de Françia, que yuan, y venian algunas personas despachadas del Señor don Iuan à aquella Corte, y que aunque algunos dias estauã en publico, succedia que despues

despues de hauer hecho de lo que se bolúian despachados, tornaua alguno dellos, y se metía, y estaua secreto en el retrete de Monsieur de Guisa, y desto auisò diuersas vezes Iuan de Vargas à Antonio Perez, como à ministro, y Secretario de Estado, parescíendole caso de cuydado semejante intelligencia sin tener auiso el della, y más sy su Magestad no le tenia. Y como su Magestad no sabia desto tampoco cosa ninguna, se le escriuiò à Iuan de Vargas que abriesse el ojo, y el cuydado para entender lo que esto era: Yua dando auiso Iuan de Vargas de lo que podia descubrir, y continuò el auisar, que aquellas ydas, y venidas se continuauan en la forma, y recato que solian, y aun llegò à lo vltimo à escriuir, que hauia entendido, que las tales intelligencias entre el Señor don Iuan, y Monsieur de Guisa hauian llegado a particular confederacion entre ellos con nombre de defenda de las dos coronas. Cosa que diò muy gran cuydado, y alteracion à su Magestad, y mas viendo, que no se le daua quenta dello, y mucho mas hauiendo hecho prueua de las intelligencias, que en Roma se tenian sin noticia suya, y para cosas, y traças mayores, sospechando que no fuesse tambien aquello alguna inuencion, y traça de que se pudiessen seguir grandes inconuenientes en dessasossiego del bien publico, y de los Reynos de su Magestad.

Boluiendo à lo de mas, ſobreuino eſto ſobre el gran ſentimiento del Señor don Iuan de ver desbaratada la traça de lo del Reyno de Inglaterra, y conſiderando la inquietud que trayan por eſto, y por dexar el cargo de Flandes, que con tanta preſteza ſe acçeptò deſde Italia, y lo que ſentian apartar de ſy aquella infanteria, y caualleria vieja, y la variedad de deſſeos que trayan para dexar aquello, deſpues de deſbaratado lo de Inglaterra, como ſe dirà luego: diò mucho cuydado lo de las intelligençias de Françia, pareſçiendo, que deuian de paſſar muy adelante, pues entre las traças, que proponian era vna dellas contentarſe con yr como aduenturero con ſeys mill infantes, y dos mill caualios à Frauçia, mas que con los cargos mayores. Y anſy ſu Mageſtad en vn villete numero 18. con el cuydado que eſto le daua, eſcriuiò à A. Per. eſtas palabras, *Aluã de Vargas ſerà bien, que animeis, y que ſe le embie algo, y que ſe de orden en que no haya ally otros ſino el.*

Del ſentimiento de hauer ſe deſbaratado la empreſa de Inglaterra, y de la poca ſatisfaçion, que del gouierno de Flandes ſobreſto les quedaua, huuo grandes mueſtras, y prueuas por cartas del Señor don Iuan, y del Secretario Eſcouedo con terminos muy fuertes, y apretados. En particular por vna carta de primero de Março de 77. à Anton. Perez, dize el Señor don Iuan, *Que le va la vida, y honrra y alma en dexar aquel gouierno, y que las dos pri-*

dos primeras partes perderia cierto, si tardaua la resolucion, y con ellas lo seruido, y por seruir: y la tercera de puro desesperado yria à gran riesgo. Por vna carta de 10. de Hebrero de 1557. dize. *Que desbaratada la traça de lo de Inglaterra, no sabia ya en que pensar,* (diziendo) *que està tan lastimado deste golpe, que llega muchos ratos à imaginar en vna* [1] *hermita porque para seguir vn ordinario de la vida passada, no le consiente la breuedad della, ny se lo consentir à su proprio natural auezado à conoscer todas sus obligaciones*: y en esta misma carta va diziendo, *Que resolutamente antes de quedar en aquel cargo sino fuera entre tanto, que se prouee persona para el, no haurà resolucion, que no tome hasta dexar lo todo, y que se vendrà quando menos se catauen, aunque piense ser castigado à sangre.* Y va apretando esto tanto, que llega à dezir sobre el salir de ally, *Que ha de ser por fas, ò por nefas, y que puesto vna vez aca, Dios dixo lo que serà, que su mano es grande para todos, y que juntos los que escriue à Escouedo,* (dize) *mucho podremos seruir, y mucho aprouechar, y mucho ayudar nos.* y pide à lo vltimo por vna gran buena obra su salida de ally, *porque le librarán* (dize) *cierto de incurrir en caso de desobediencia, por no passar por el de infamia.*

De que se llamaua la empresa de Inglaterra nuestra traça, consta por vna carta de 26. de Mayo de 77. del Señor Don Iuan à Antonio Perez en cifra, y con renglones de mano de su Alteza todas estas, y las que se siguen

[1] Gran salto de Reyno à Hermita, del que posee Reyno digo: que el que le pretende de otro mas peligroso, y baxo puede, y suele dar.

desçifradas de mano de Fernando de Escobar. En esta misma substançia yua el Secretario Iuan de Escouedo escriuiendo, como paresçerà por sus cartas, y en particular por vna de 3. de Hebrero de 77. en que propone medios, y traças para dexar aquel gouierno, y entre otras, *Que tendria el Señor Don Iuan por mas honrrada cosa yr como aventurero con seys mill Infantes, y dos mill caualos à Françia, que el gouierno de Flandes: y quando todo esto no pudiesse ser, boluer se à Espaça, y ser Cortesano para gouernar lo todo con los amigos.* Y dize Escouedo en esta carta, *Conseruemos al que nos conserua, y ayundemos al Señor dõ Iuan donde le lleuare el contento, y que sy fuere menester el vẽdrà à ayudarà las traças.* De mas desto escriue Escouedo por otra carta de su mano de 3. de Hebr. de 77. *Que silla, y cortina era su apetito, y que todo lo de mas era improprio, y que auiendo se caydo la otra traça, todo auia de ser cansançio, y muerte:* como paresçe por la misma carta, que esta presentada.

1 Quiere dezir tratamiento de infãte, que es cosa, que acometio don Iuan à pretender: yo lo se: y bien se puede creer, que cada vno quiere subir. Mouimiento cõmun, como natural à todos. Y en verdad que tengo de añadir aquy sin esperar à los paralipomenos, que la causa porque fue ha respeto de Antonio Perez don Iuan en su casilla del campo por algunos dias fue, porque el Reyno quiso conceder le el tal tratamiento, ny queria negarselo, porque la esperança le lleuasse de mejor animo à accommodar las cosas de Flandes. Costumbre natural de Prinçipes sacar fructo de las esperanças, como ordinario de los que se mueuen por ellas no hallar le por la mayor parte passado el seruiçio. Y porque el don Iuan auia forzosamente de estar en Madrid à disponer algunas cosas suyas priuadas, y no queria entrar en casa de aposento sino in Palagio por prinçipio de lo del tratamiento de Infante, se resoluio el Rey en no entrar El en Madrid, hastaque partiesse don Ioan à Flandes, y que en estotra forma, y à costa de Antonio Perez se distrazasse el engaño de la esperança de don Iuan.

Es de

Es de aduertir, que Antonio Perez yua siempre dando quanta à su Mageſtad confianças, que del ſe hazian, y reſpondiendo les con el disfraz de la miſma, y como quien hazia los offiçios, que ſe le pedian muy confidentemente, y como que no deſcubria à ſu Mageſtad el arte, y traça de los amigos, eſcriuiendo les, que el yua procurando encaminar ſus deſſeos, y haziendo en las occaſiones muy buenos offiçios ſobre ellos, como pareſçerà por muchos papeles de los ſuyos, y en particular, de los que ha hallado, por tres minutas de cartas ſuyas para el Señor don Iuan, y para Eſçouedo de 7. y 15. de Hebrero de 77. gloſadas de mano de ſu Mageſtad, y por muchos villetes ſuyos para ſu Mageſtad gloſſados de la miſma, y real mano; que eſtan preſentados, y en particular por el villete numero 5. que por ſer de la calidad que es, y al propoſito de lo que ſe va diziendo, ſe copiarà aquy.

***

Copia de vn Villete de Antonio Perez para su Mageſtad reſpondido en la margen de ſu Real mano.

De mano de ſu Mag.

BIEN creo, que ſeos oluidò, pues como me la embiays agora, me lo moſtrarades antes, y conozco, y entiendo muy bien de vos lo que aquy dezis de my, pero es de ver que no vengan à ſoſpechar por ello. Yo he viſto la carta, y ſi eſtays ſeguro de ſte mi temor, bien podràyr anſy. Y bien veo que es meneſter eſcriuir de aquella manera. Algunas coſas ay en ſu carta, que no entiẽdo: guardalda para moſtrarme la mañana para que os lo pregunte. Y por andar de confeſſion hoy, y auer lo hecho deſpues que os fuſtes de aquy, que ſegun anda el mũdo me pareſce que es bien meneſter, y tãbien

S. C. R. M.

HOY me han dado eſſa de Eſcouedo, y çierto, Señor, que ſe me auia oluidado de leerla, y deſpues la he viſto, y reſpondido lo que V. Mageſt. verà. Suplico à V. Mageſtad vea lo vno, y lo otro, que todo, y el animo ſe lo mueſtro. Y no tenga V. Mageſtad à burla lo que digo à Eſcouedo (que pareſçe que V. Mageſtad me entendie los pẽſamientos) que aſſy es çierto: ò deue ſer, que no me ſuffre el animo eſconderſelos. Señor, es meneſter eſcriuir, y oyr de aquella manera, para ſu ſeruiçio, porque aſſy ſe meten por la eſpada

espada, y el hombre encamina mejor lo que conuiene para el negoçio de V. Magestad prinçipalmente, y tras esto lo demas, como yo querria que se açertasse, y creo que se podrà. Però V. Magestad mire como lee estos papeles: que si se me descubre el artifiçio, no le podrè seruir, y yo aurè menester alçar del juego. Que por lo de mas bien se, que para mi deuer, y consciençia hago lo que deuo en esto, y no he menester mas Theologia, que la mia para alcançarlo.

por no leerla delante de nadie, no la he visto hastagora, que es tarde, y os la embio, para sy huuiere de yr esta noche, pero yo no le puedo responder hasta mañana, por la causa que he dicho de la confession, però mañana lo harè. Y porque estè à mas recaudo vuestro papel de la respuesta, os le embio, para que le traygays mañana. Y creed, que traygo en todo buen recato: y segun mi Theologia, yo entiendo lo mismo que vos, que no solamente haZeys lo que deueys, mas que no lo hariades para cõ Dios, ni para con el mundo, sino lo hiziessedes ansy, y para que yo este bien alumbrado de todo que es bien menester segun los enrrodamientos del mundo, y de sus cosas, que cierto me tienen espantado.

Tambien me dareys mañana essa memoria de Iuan Andres.

Digitized by Google

En esto remanesçiò Escouedo en España, cuya venida diò à su Magestad mucho cuydado, como paresçe parte del por renglones de su mano sobre vna carta de Escouedo hecha en Santander de 21. de Iulio de 77. que esta ya presentada, en que dize su Magestad, *Menester sarà preuenir nos bien de todo, y dar nos mucha priessa à despacharle, ante que nos mate.*

Considerauase tras todo esto las liçencias, y atreuimientos de Iuan de Escouedo de mucho desacato à su Magestad, de que consta por algunos papeles de los que à caso le quedaron à Antonio Perez, y en particular de los siguientes. Ay sobre esto de mano de su Magestad en vn villete de 28. de Enero de 78. lo que sigue. *Escouedo me ha embiado esse pliego, que pensè que era algo de bueno, y assy le abry en el camino. Deuiò de querer aun en el dar me cuydado, y desabrimiento por no perder la buena costumbre, y como en Madrid deue de pensar que me le dan otros, doue lo dexar para aca: y tambien he sospechado sy lo hazer por prouar sy en vuestra absençia le respondia yo differentemente, que en vuestra presençia, y por esto he acordado de embiaroste.* Ay de mas deste otro villete, en que le dize, *Que le embia vna carta de Escouedo, para que vea quan sangrienta es, y que le cierto le ha espantado*, y llama el papel, *descosido*, que tambien esta presentado.

Ay otro Villete de 21. de Iulio de 76. en que

que le reſponde Antonio Perez ſu Mageſtad lo que le pareſçe, que deue reſponder à Eſcouedo à vn papel ſuyo muy deſcompueſto, templando Antonio Perez por ſu parte el enfado de ſu Mag. y con todo eſto replica ſu Mageſt. con eſtas palabras de ſu real mano, *Cierto que ſi me dixera de palabra lo que me eſcriuiò, que no ſeſy me pudiera contener, como lo hize, quando ſuçcediò eſſotro, que aquy dezis.*

De mas d'eſtos deſabrimientos por las licençias, y atreuimientos de Eſcouedo, ſe ha de conſiderar en particular aquel lenguaje que traya Eſcouedo antes de yr à Flandes, *Que ſiendo dueños de Inglaterra, ſe podrian alçar con Eſpaña con tener la entrada de la villa de Santander, y el Caſtillo de la dicha villa, y con vn fuerte en la peña de Mogro*, algando aquy, *que quando ſe perdio Eſpaña deſde las montanas ſe recobrò.*

En razon deſto ay vn villete de Antonio Perez para ſu Mageſtad, por el qual conſtarà, que como llegauan al oydo las tales coſas, las ponia el en el de ſu Mageſtad. Porque en el tal villete le acuerda eſtos diſcurſos, y trazas, y le reſponde ſu Mageſtad; *Que muy bien ſe acuerda d'eſto, y que le pareſçe, que en todo tiene mucha razon Ant. Perez, y que aſſy no puede dexar de creer le, quanto mas de oyr le.*

Digan me los conſeieros de Prinçipes, y el los miſmos, ſi ſon eſtas mal ſinertas ô fidelidades de obligaçion. Mal preguntè, que no ey Prinçipe ſupremo, que non guſta deſta vianda.

Eſto es à propoſito de que ſu Mageſtad embiò à Antonio Perez vna conſulta del Secretario Delgado ſobre la pretenſion, que Eſcouedo tenia de que ſe fortificaſſe la

Peña de Mogro, y se le diesse la tenençia della, pidiendo le su Magestad à Antonio Perez paresçer de lo que deuia de hazer, y responder sobre ello: y estambien à proposito de que en la misma consulta del Secretario Delgado se trata de vnos seis mill ducados mal gastados por Escouedo, y no en lo que su Magestad auia mandado, sobre los quales dichos seis mill ducados dize su Magestad de su real mano. *Y çierto fue de las suyas esta, y sino estuuiera adonde esta, fuera neçessario apretar aquello, pero el tiẽpo requiere lo que aquy dezis, y dissimular por agora.*

Todo lo qual considerado por su Magestad, y la priessa que el Señor Don Iuan daua à que le boluiessen à despachar al Secretario Escouedo, escriuiendo en particular *Dinero, y mas dinero, y Escouedo*, paresçiò à su Magestad, que se pudiesse paresçer al Marques de los Velez Don Pedro Fajardo, del Consejo de Estado, y mayordomo mayor de la Reyna doña Anna, y aquien se yvan communicando todas estas cosas, que seria bien hazer, y que resoluçion se deuria tomar en tal estado, y apretura. Hizo lo Antonio Perez con los mismos papeles originales. Hizo se discurso sobre todo, y conferençia de todas las cosas arriba dichas.

De la variedad grande de traças que se trayan desde Italia para beneficio del Señor don Iuan sin communicaçion, y noticia de su Magestad: Del sentimiento grande con que ha-

que hauian quedado de que no huuiesse hauido effecto lo de Inglaterra por la traça primera: De la prueua que hizieron segunda vez con su Santidad desde Flandes para el mismo effecto sin dar quenta dello à su Magestad. Del desseo de dexar el Gouierno de Flandes viendo desbaratado lo del Reyno de Inglaterra: De las intelligencias secretas, que emprendieron en Françia sin sabiduria de su Magestad: De la traça con que salieron, de que tendrian por mejor yr como auentureros con seys mill jnfantes, y dos mill cauallos à Françia, que los cargos mayores: De los terminos tan fuertes de las cartas del Señor don Iuan de desconuelo, y de desesperaçion. Y al fin parasçiò que de todo esto se podia temer vna gran resoluçion, y execuçion de alguna gran cosa en perturbaçion del sossiego publico, y de la quietud de los Reynos de su Magestad, y en perdiçion del Señor don Iuan, dexandele correr mas tiempo à su lado al Secretario Escouedo.

Boluer à despachar al Secretario Escouedo paresçiò, que no seria conueniente, teniendo tanta prueua de su natural, y de sus traças, inuençiones, y mas andando estas ya tan adelante, y para saltar alguna dellas en confusion de todo. Entretenerle mas tiempo teniase por difficultoso, porque no era lerdo nada, y el Señor don Iuan soliçitaua mucho su subuelta, y su despacho, y aun con

sombra, y rezelo ya de la dilaçion, pareſçiendole mas que ordinaria, y neçeſſaria para lo que podia pedir la reſoluçion de las cosas parentes à que vino. Y aunque ſe puſo en conſideraçion, ſi ſeria bien mandar le prender juridicamente, tuuo ſe eſto por gran inconueniente por razon que el Señor don Iuan no viendo luego la causa particular de la priſion, no entraſſe en ſoſpecha de ſer por tales cauſas, y ſuccedieſſe alguna determinaçion, y execuçion grande.

Y que aſſy lo que conuenia, y lo que de menos inconueniente ſeria, era que con algun bocado, ò otro medio qualquieron ſe ſalieſſe de tal embaraço, y aun eſto con el mayor tiento poſſible, de quel el Señor don Iuan pudieſſe ſoſpechar, que fueſſe proçediente de la verdadera cauſa y motiuo, ſino de alguna vengança, y offenſa particular, como ſe verà por muchos de los papeles de Antonio Perez, [2] y agora à los menos por vn villete del à ſu Mageſtad de los preſentados, numer. 49. donde ſu Mageſtad dize, tratandoſe del remedio, y expediente, que ſe tomeria en la demanda que ſe hazia contra Ant. Perez ſobre la tal muerte, digo, que dize eſtas palabras ſu Mageſtad: *Que mientras ſe puede eſcuſar, que lo ſe ha hecho no ha ſido con interuençion ſuya ſerà bien que ſe eſcuſe.*

Y de tal manera juzgò el Marques de los Velez ſer conueniente la tal reſoluçion, que dezia,

[1] Fue de la manera eſto, y el cuydado que el Rey le daua eſta execuçiõ por la alteraçion, y el golpe que podia dar à don Juã aquel caſo, que eſtaua cõçerrado entre el Rey, y Ant. Perez muy en ſecreto, que ſi fueſſen preſos los executores de la muerte de Eſcouedo, que el echaſſe ſe acueſtas, y tomaſſe la poſta, y huy eſſe à Aragon, como mal hechor. Huyr por eſto ſeria por bueno. Huyr de la violençia de vn Iuez apaſſionadoſe ha tenido por delicto, No ſe deuia decordar de tal cõçierto, quien ſe enojo d'eſtotro.

[2] Bien ſe la arrimaron deſpues a aquella Señora.

dezia, *Que con el Sacramento en la boca, si le pidieran pareſçer, cuya vida, y perſona importarà mas quitar de por medio la de Iuan Eſcouedo, ò qualquiera* [1] *otra de las mas prejudiçiales, votara que la de Iuan de Eſcouedo,* con encareſçimiento aun mas [2] fuerte, y particular, coſa que dixo el jueues ſancto à Fernando de Eſcobar en Alcala, donde à la ſazon eſtaua Antonio Perez çinco dias antes, que mataſſen à Eſcouedo: como el miſmo dia lo refiriò el dicho Fernando de Eſcobar.

1 El Marques nombrò la otra. Eſto y el encareſçimiẽto.

2 Mas fuerte ſaldrà en los paralipomenos.

TERCERA PARTE.

NO es fuera de propoſito dezir agora algo de la perſona de Antonio Perez, y del Eſtado de graçia, y mercedes, en que ſe hallaua al prinçipio de ſu priſion, y antes della. Dize pues Antonio Perez hijo de Gonçalo Perez, Secretario vnico d'Eſtado de ſu Mageſtad, que ſeruiò al Emperador Nueſtro Señor, y à ſu Mageſtad del Rey ſu hijo quarenta años como el mundo ſabe, de mas de los ſeruiçios de ſus paſſados hechos à los Reyes Catholicos, de que tie-

Digitized by Google

ne muchos testimonios, que ha treynta años que el sirue, no [1] introduzido de su padre, sino [2] traydo por mandado de su Magestad à su seruiçio, y dexando la corriente de sus estudios, en que yua caminando con mucha esperança de llegar por aquel camino à buena Fortuna. Que, aunque desto no se puede presentar testimonio çierto, por [3] çierto se puede tener, que fuera buena, y larga ventura, pues en lo que no tenia començado à empleár aquel pedaço de su edad, que fue estotro camino, y con tantos mayores impedimentos la de inuidia, llegò à lo que el mundo sabe. Este Antonio Perez ha todo este tiempo, que dize, que sirue à su Magestad. Como, [4] y con que satisfaçion suya, y comun remite lo al general juyzio, y el tenta

1 Assy es, que el padre no le queria para aquella Corte, como quien la conoscia y anteueya el humor en que yua à dar.

2 Pero por informaçion del Prinçipe Ruygomez de Sylua hecha al Rey, de que Gonçalo Perez tenia vn hijo criado muy à proposito para su seruiçio por auer se traydo desde 12. años peregrinando por diuersas tierras, y naciones embuelto siempre desde su niñes entre lo mejor, y mas granado de las Cortes, y Prouinçias por donde anduvo: por mandado del Rey fue transplantado à la Corte. Yo se que entrò con poca Ambiçion della en ella, y diuersas vezes à qualquier occasion se procuraua soltar de aquel captiuerio, porque su genio adiuinando, le tiraua de la oreja. Bien se puede ver por diuersos villetes suyos al Rey respondidos de su mano bien ganosa de retenerle, y por palabras que Antonio Perez se atreuiò à dar en este memorial los juezes en Aragon en medio de la prision. Vean las raydas al fin deste memorial. Pero que es menester este testimonio, si al Rey se lo escriuia cara à cara?

3 No siruiendo à otros como suelen los mas, que suben à tales grados: Consideraçion para saber mas vna profession el que tuuo padre, y no amo por maestro, porque se abre mas el padre al hijo que el amo al criado. Como se apriende mas mandando, que siruiendo.

4 Podria ser no mala prueua desto el discurso de su Fortuna, y la ventura que se ha occupado en resistir à tantes persecuçiones, y violençias, con tanto, y tan costoso estruendo, y con tan notables fauores, no auia de estar ociosa por otro camino. Facil de creer segun razon natural. QVE el curso del agua, como el de las demas cosas naturales, si le çietran vn camino, toma otro.

de mano

de mano de su Magestad para esto los mas calificados testimonios, que vassallo de su suerte puede auer tenido en muchos siglos. Dize mas, que en el discurso de sus seruiçios se offreçieron diuersas occasiones, mas que ordinarias, como agora se veen parte dellas, porque à su Megestad le pareçio auer causa, y obligaçion, de hazer le algunas merçedes extraordinarias.

1 Entre otras fue seruido hazerse la del officio del Secretario Diego de Vargas juntamente con el que se tenia de todo el Estado. Desto consta por papeles, y consultas del Marques de lo Velez, que fue ministro dello, por informaçion del Illustrissimo Cardenal de Toledo, y por diuersos papeles, y viletes de su Magestad, que le fueron tomados con los de mas papeles, aunque à caso le han quedado algunos, por donde se puede

1 Porque no se piense, que refiera Ant. Perez sueños, aunque si lo fueron, como todos los fauores de la Fortuna, quiero poner al lado desta parte de su memorial dado en el Iuyzio de Aragon, copia de villete suyo para el Rey, en que sin escriuir le el palabra del offiçio del Secretario Vargas, que le auia dado, y de cuya expediçion tratauan el Marques de los Velez, y el Cardenal de

Toledo por orden del Rey, le escriue el Rey à proposito de las palabras que luego se veran de Ant. Perez de la melancholia, y de la poca confiança en que biuia, animandole, y esforzandole, y le soliçita el mismo Rey à que de priessa à lo de aquel offiçio, que le auia dado. En que son de considerar dos cosas: La vna, que era bien despues de la muerte d'Escouedo, y en tiẽpo de la carga que le dauan por ella sus enemigos, y entre ellos Matheo Vazquez. La otra, que deuian de ser tales las prendas, y meritos de Ant. Perez que trataua con el con tal familiaridad, que le hiziesse al mismo Ant. Perez, (parte en aquella graçia, como el Rey el todo de la muerte) soliçitador de la merçed, que le haaia hecho. Lo de mas que contiene la respuesta del Rey que va rayado, es, que Ant. Perez auia escrito al Rey, que auia entẽdido que Matheo Vazquez pretendia la Secretaria de la Inquisiçion, que auia vacado por muerte del Secretario Curita, en tiẽpo que el Rey trataua de hazer demõstraçiõ en el por la offensa de aquel pasquin Y deziale Antonio Perez al Rey, que seria bueno que en medio del enojo, y enfado de su Magestad reçibiesse merçedes el offensor. Que sy tal fuesse, el merescedor, y acreedor auria de esperar lo contrario El villete es que se sigue. Pondrè le todo, aunque no sea todo deste proposito, pero si lo es, porque se vea la variedad de negoçios, y confianças que con el trataua.

ver la verdad de todo esto bien bastantemente. Y aunque por la liberalidad, y grandeza de su Magestad, fue en occasion de consideracion de seruicios particulares, y sin pedir lo Antonio Perez. Despues de dado, que ya era cosa propria, su Magestad, por lo que le paresciò conuenir à su seruicio de querer reformar el officio de Vargas, mudò de paresçer en querer que Antonio Perez dexasse el tal officio, y despues de algunas demandas, y respuestas, se siguio lo siguiente.

Que Antonio Perez se quedasse con su officio de Secretario de Estado, y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenia.

Que de mas d'esto, se le diessen todas las prouisiones, y consultas de cargos, y officios de Guerra.

Assy mismo le prometieron en nombre de su Magestad el Cardenal de Toledo, y otro personage grande, que biue, quatre mill

S.C.R.M. De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy fue le ser siempre detenerse vn dia, ò dos mas lo que por esta via secreta viene. A la mañana lo espero, y ha auido algo. Al Presidente escriuirè lo que V. Magest. manda esta noche. Que no traygo brazos, ny pluma, que no me passe como hierro, viendo lo que passa. Lo de Portugal he leydo, y sacado los puntos, para pensar estas cosas. Y hoy leerè los paresçeres de ayer, para lo que V. Magestad me mandò

Responde le el Rey à la margen de su mano la siguiente.

Creo que llegò à noche el correo de Portugal, y assy me paresçe que lo dixo hoy don Diego de Cordoüa, y desta manera no me espanto, que no viniessen hoy las cartas, pero vendran mañana, y veremos lo que conuendrà: que vn poco me voy inclinando à entrener lo de las armas, si se puede. No teneys por que en verdad *(Responde le à lo que dixe que no traya braços, &c,)* si no porque estar muy animado, y esforsado. Y dad priessa à lo de la Secretaria de Italia, que lo querria mucho tener acabado antes que venga Cranvela, que deue ser desembarcado, segun lo que dize el Prior: y mas por concluyr luego lo de mas, *(mas que de preñezes vayan estos villetes?)* Y assy

duca-

ducados de renta; offresçiendo se ellos por fiadores dello, y diziendo ellos, que lo hazian assy por mandado de su Magestad, como ellos lo podran deyir, y Antonio Perez tenia papeles dello muy calificados, de que le han quedado toda via algunos de mano de su Magestad, y de los dichos personages, que he dicho, bien bastantes, que no los ha presentado, porque no es deste proposito.

Tambien le auia dado el offiçio de Protonotario de Siçilia, que vale mas de doze mill ducados. Esto en consideraçion particular de algunos millares de ducados gastados en çierto seruiçio de su Magestad. De lo qual se ha querido hazer aquy aduertimiento à V. Señorias, à fin que se vea como despues de la muerte del Secretario Escouedo,

dad priessa à ello. Y lo de mas que aquy dezis esta biẽ. Y en lo de mas que dezis en essotro papel es assy, que el de Chinchõ me hablò en Aranjuez en aquello de Curita, diziendo que por lo que lo desseaua, era por poder gozar lo de Seuilla, que sin ello no podria, y dixo me que el Cardenal me escriuiria sobre ello, y no lo ha hecho hasta gora. Y yo le dixe, que quãdo me lo escriuiesse, veria lo que conuendria. Y en verdad que os lo pensè dezir, y que se me oluido hasta hoy, que vy el papel del Cardenal. Yo le responderè pidiendo le paresçer, como dezis (*aun Antonio Perez le dezia como se auia de escapar de la demanda que el Rey le dezia, que queria seguir su paresçer*, Como vos dezis, *dize, pero por peligroso estado tengo de vn priuado de Rey, que su Prinçipe le tenga respesto*) Y vos no os congoxeis, ny se os de nada destas cosas, y creed, que se ha de hazer todo muy bien. Y demonos priessa à ello, que muy bien serà, y con esto no ay mas que dezir quanto à esto. Frãçisco de Ybarra me ha embiado lo que aquy va, de lo que os dixe ayer. Veldo luego, y auisad me lo que os paresçera, porque sy se huuiesse de hazer, conuiene la breuedad. Pero tambien ay que mirar bien en las condiçiones, que pide, y si se puede fiar del (*ojo, que palabras de confianças? pues del consejo de guerra era.*) Estas cartas de my Hermano, y de su hija, la Reyna de Françia me ha dado la Reyna. Velda despues à vuestro plazer, y no sera malo sacar los puntos dellas, con los de mas, que teneys, que seria bueno verlos. Mas no se puede con tanto.

Y sino creen que este villete es verdadero, yo presentarè el original del, y de otros mas estrechos en poder de algun ministro de Rey soberano y à otra impression, si esta no bastare, señalarè el lugar, y nombre para el que quisiere hazer los vèr, pueda originalmente. Y se satisfago el ojo, y el oydo no basta.

X

y començadas ya las demandas contra Anton. Perez ſobre ella, ſu Mageſtad trataua de hazerle merçedes extraordinarias, como à perſona benemerita, fuera de ſus ſeruiçios corrientes, y ordinarios, por conſideraçion de otras fidelidades extraordinarias, y meritos mayores en mucho ſeruiçio ſuyo, y beneficio, y ſoſſiego de ſus Reynos. Corriente todo eſto, y en el mayor eſtado de graçia, y en el mas biuo grado, y meritorio de ſeruiçios, ſuccediò lo ſiguiente.

La primera priſion, que ha onze años con nombre de amiſtades de Matheo Vazquez, como pareſçio por cartas firmadas de ſu Mageſtad para grandes de Caſtilla, proçediendo la cauſa de aquellas peſſadumbres de vn bendito paſquin, que ſe hechò à Antonio Perez, y ſu Mageſtad viò, y leyò, y tuuo en ſus reales manos, reconoſçiendo poco mas ò menos cuya era. Tan offenſiuo, que S. Mageſtad tratò con el Cardenal de Toledo, y con el Preſidente de Caſtilla don Antonio Pazos, de la demonſtraçion, que ſeria juſto hazer ſobre ello. Sobre eſto puede moſtrar tambien Antonio Perez papeles de mano de ſu Mageſtad en teſtimonio de la verdad que refiere, y del enfado, y ſentimiento de ſu Mageſtad ſobre ello, pero no es deſte propoſito, mas que el tocarlo, para que ſe vea, que el offendido fue el preſo, y el caſtigado. Tal puede vn mal conſejo de miniſtros en offenſa de la juſtiçia, y de la auctoridad de los

de los Prinçipes. Prision, Señores, que espàtò al mundo por auer sido con la mas nueua, y escandalosa demonstraçion, que jamas se ha visto: y que con auer su Magestad firmado de su nombre la causa d'ella, y auer sobreuenido en comprobaçion della, tomarle don Rodrigo Manuel capitan de la guarda por orden de su Magestad Pleytomenage à Anton. Perez de amistad con Matheo Vazquez, (acto bien contrario al del tormento, y potro) no bastò para que el mundo dexasse de pensar hauer sido por causas de las mayores, y postrimeras, que es vno de los primeros, y mayores cargos de consciençia que de prision, y del estruendo della ha resultado. Estando preso Antonio Perez se yua haziendo informaçion secreta en lo de la muerte de Iuan Escouedo contra el, como constarà del proçesso criminal ante Antonio Marquez de mas de lo que en vida de Antonio Perez (quando estaua en el seruiçio, y graçia de su Magestad, y esto mucho mas que nunca por este mismo seruiçio) antes de su primera prision se hauia començado à intentar con su Magestad, y à conjurar contra el sobre aquella muerte. De lo qual tenia el muy buenos testimonios de mano de su Magestad, y en los villetes que de la toma, y saco general de sus papeles à caso ha topado; (por prouidençia de Dios cuydador de los innoçentes, y Zelador de su Iust.çia, (paresçen muchas ver

¶ Deue lo de dezir, porque el acto del Pleytomenage no le pueden hazer, ny reçibir sino Nobles.

dades, que nunca han sido creydas, y que con ser el accusado, era consejero de su Principe de las mismas cosas, que contra el se emprendian, como consta tambien esto por villetes suyos, y de su Rey de muy bastante prueua, que tiene presentados. Y lo que mas puede, y deue admirar, que se hazia con tanto espacio aquella informacion, que entre examen de testigo, y examen de testigo y testigo passauan [1] años, y huuo termino, y espacio de cinco años sin hazer se ninguna diligencia como constarà por el mismo proceso, sy le quieren dexar ver en Castilla. Corriente esto con tanto espacio se tomò otra vereda de persecucion, y prueua, que fue la visita del ministerio, y officio de Secretario de Estado, y fue juzgado [2] y condenado tan rigorosamente, como el mundo sabe, con ser todos los cargos tales, que ha juyzio de grauissimas [3] personas en ciencia, y conciencia no podia ser condenado en la millesima parte (por no dezir que en ninguna) como lo dezian los mismos. Pues quanto à los dos vltimos cargos del Secreto, y cifras de mas de ser cargos generales, se puede agora ver qual fue la prouança que huuo sobre ellos, pues hauiendo embiado todo lo que en esto han pedido contra Antonio Perez del proceso de la visita, paresce que no solo no hauia cosa, ny culpa para condenacion, ny para cargo, però para mucho merito, y prueua de su fidelidad, y fineza

1 Deuian los de engendrar, ô hazer los de barro.

2 No juzgado, sino condenado, ya se refiere en la Relacion primera.

3 En la primera Relacion dize ya, que el vno era el Cardenal Quiroga. Otro dia dirà, quien era el otro: que por que biue no lo dize agora.

neza en seruiçio de su Rey. Y lo que no es de pequeña consideraçion auer le tomado la visita en la opinion del mundo, en estado de disfauor, y desgraçia de su Rey, y despojado sin cargo, ny descargo de sus officios, honores, deuiendo ser restituido en Iusticia, y en conçiençia en su primer estado, para que en ygual grado se proçediera con el, como con los de mas visitados. Y sobre todo esto auer sido juzgado, y condenado por juez recusado, que era Rodrigo Vazquez, sin ser primero juzgadas las causas de recusaçion, y lo que mas es, auer sido condenado en pena personal, que fue reclusion de su persona por algunos años, como es notorio, en que de derecho no lo podia ser por juyzio de visita, sino en juyzio plenario.

Despues de hauer salido como esta dicho el juyzio, y condenaçion de la visita, y estando recluso en la fortaleza de Turuegano, dessi ò venirse à este Reyno de Aragon, donde su Magestad estaua entonçes, à pedir Iusticia, viendose muy mal tratado, y affligida su persona, y la de su muger, y todo su caudal de honor, y hazienda assolandose, y destrozandose, y su Magestad ausente del Reyno de Castilla, y el juyzio de sus causas en manos de ministros appassionados, que no huuo rigor, ny destrozo, que no intentasse, y executasse en las personas de padres, y hijos, y criados, y amigos, y en todo su hazienda. De tal manera corria la passion,

que se embargò por los Alcades de Corte la rèta Eccleſiaſtica de vn hijo niño que tiene, Dõ Gonçalo Perez, como conſta hoy en dia por el miſmo embargo, y desèbargo original. De que deſſeaua venir à Aragon, à lo que he dicho, es buena prueua, auerſe hecho Antonio Perez entonçes, como conſta, manifeſtar de preuençion, y ſecreto, y eſto en confuſion de la Inuidia, y Maliçia, de que Antonio Perez buſcaua Iuſtiçia, y no Reynos eſtraños. Sino es, que fueſſe eſto miſmo la cauſa de ſu priſion, y eſtrechura nueua de entonçes, como ſe dixo, y corriò por Eſpaña, (juzguen lo algunos de los que biuen) porque no vinieſſe, como Aragones à Cortes à pedir Iuſtiçia de ſus agrauios. De donde reſultò, que deſde aquel alboroto mientras duraron las Cortes de Monçon, y eſtada de ſu Mageſtad en eſte Reyno, le tuuieron con grandes priſiones, y eſtrechuras en poder de hombre tan cruel (el liçençiado Tortes de Auila (que ſe alabaua de auer dado à mas de mill perſonas tormento. Eſte fue ſu guarda, y le tuuo en particular con dos pares de grillos nouenta, y tantos dias, penſando que ſeruia à ſu Mageſtad, como ſi maltratara à Barborroja, ò à Aluchali.

En eſta miſma occaſion, y por la miſma razon, ſuçediò aquella muy eſtrecha priſion de Doña Iuanna Coello ſu muger, y de todos ſus hijos, niños todos. En ella le pidieron los papeles priuados, y deſcargos de ſu marido,

marido, con ſombras de amenazas, por no dezir (aunque pudiera) amenazas reales, fuera de la notoria amenaza de la oppreſſion de tener la preſa, y pedir le en tal eſtado los deſcargos del marido. En dando los (ojo Señores à eſto) fue ſuelta de la priſion, como conſta de la carta ſegunda de mano del Confeſſor de ſu Mageſtad para la miſma Doña Ioanna, que eſtà preſentada en eſta cauſa, donde ſe verà que con el auiſo del reçibo de los papeles vino la libertad de ſu perſona.

1 Gentil eſtomago de alma dezia de tener el Religioſo, que de tal fue miniſtro. Digo lo por fray Diego de Chaues, que le pidiò à Doña Ioanna los papeles de ſu marido y le quitò la defenſa, con que darſe con ellos.

Deue ſe mucho conſiderar, que auiendo quedado Ant. Perez purgado de todo lo que era miniſterio de criado de ſu Mageſtad cõ la viſita, y condenaçion que ſe ha dicho, ſegũ todo derecho Humano, y Diuino, juſtà, ô jniuſta, ya no le quedaua de que dar quenta de culpas de offiçio, ſino de las perſonales, pues nadie, ſegun todos derechos, puede ſer juzgado mas de vna vez ſobre vna coſa, y que para las tales, quando las huuiera, ha eſtado tantos años, y en tanta variedad de priſiones detenido, y affligido, y no ſolo, el, ſino ſu muger doña Ioanna Coello, y ſus hijos diuerſas vezes, ſin aquella priſion, que eſpãtò al mundo à viſta de las mas naçiones del mundo en medio de la mar, y de la Ria de Liſboa, yendo à pedir juſtiçia por ſu marido. Donde es de aduertir macho, que ſu Mag. como Prinçipe tan Chriſtiano, y por los offiçios que la Mag. de la Emperatrix hizo

con su gran piedad Christiana con el Rey nuestro Señor su hermano sobre aquel acto, conosciendo el rigor, que hauia hecho con vna muger mal parida, y por tal causa, ya que estaua reçebida la lastima, mandò su Magestad dezirle que se boluiesse à Castilla, embiando le à prometer por Santoyo, y Rodrigo Vazquez, en nombre de su Magestad por medio del doctor Rengifo, padre de la Compañia de Iesus (que à la sazon estaua en Lisboa soliçitando los negocios de Ant. Perez) que boluiendo à Castilla su Magestad despacharia los negocios de su marido. De lo qual mostrò Rodrigo Vazquez villete de mano de su Magestad al Doctor Rengifo, religioso, y por su Licho. Con todo esto, y como puede constar por cartas del mismo sobre tantos terminos, y palabras, nunca se llegua à resolución, ny señal de vida, ny aun de fin de tantos trabajos, ny à juyzio pleuario ninguna de sus causas, antes se les yua dixiendo, *Que callassen. Que sufriessen. Que no pidiessen justiça. Que pidiessen Misericordia. Que se humillassen.* Y aun se llegò à dezir por ministros de su Magestad, y entre ellos, por Rodrigo Vazquez (que assy lo dixo al padre Rengifo, como se verà por sus cartas originales) *Que si* [1] *huuiera mostrado Antonio Perez mas juizio, que si duda ninguna su Magestad le huuiera buelto à su lugar, y aun à mejor.* Cosa que ha corrido por boca de otros, y *que la causa de los trabajos de Antonio Perez era*

[1] Por cierto que aunque se puede condenar el vassallo que no se acomode, y tiéple con el humor de su Prinçipe: no se si es mas de condenarssal uo el respecto de los Prinçipes) que ellos no dissimulen, y passen por la inclinaçió del criado, quando es indifferente de su naturaleza: y quãdo el criado vale algo para algũ seruicio como se suele con qualquier artifice de quien se vsa, y aun del mesmo con ser paro sola la recreaçion.

era ser galan, y lustroso, y no andar con vn saco, y ceniza cubierto. Como tan bien paresçerà por el proçesso criminal de la muerte començado à hazer en Lisboa onze años ha, en que estan recebidos testigos, que no deponen en mas de que era lustroso Antonio Perez. Como si huuiesse ley, ny pena puesta contra la gala, y aseo natural de cada vno, y como si la pudiesse hauer en cosa que de su natural eza es indifferente.

1 Y aun tiene mas de virtud politica.

Sobre tantas nouedades, y variedades de juyzios, de prisiones de demandas, fue traydo à la corte con mucha anchura de prision, donde estuuo con ella catorze meses, como es notorio: y aun tuuo permission secreta de su Magestad para poder yr publicamente la semana Sancta à nuestra Señora de Atocha à los officios, y esto sin interuenir en la licencia, ny el Presidente de Castilla, ny el Presidente Rodrigo Vazquez, en que paresçe que ò quedaua rastro de la antigua graçia de su Magestad; ò que la causa de la prision teniatan pequeñas rayzes, que suffria tales permissiones de graçia, sin mas consultò de ministro de Iusticia.

Hallando se en esta manera de prision fue preso con nueua demonstraçion, y rigor à 9 de Iunio de 1589. años, y se le puso mas al descubierto la demanda de la muerte de Iuan de Escouedo à 25. de Agosto del mismo año acabo de 12. años Sobrestò dio en x. dias su descargo, hecho ya al descubier-

2 Nunca vi tantas prisiones en vn preso.

to el cargo de aquella muerte, proçedido de proçeſſo hecho ſecretamente en onze años, ſobre no hauer en todo el recaudo para tener le preſo ſegun el juyzio de los letrados, que le vieron, quanto mas para tanta variedad de priſiones, y deſtroços padeſçidos: y como ſe puede ver por la prouança que vltimamente ſe ha traydo de Caſtilla contra el. Donde es bien aduertir, por ſer la coſa mas nueua que jamas ſe aya viſto, que ſe les moſtrò à los letrados de Antonio Perez el proçeſſo cubriendo los nombres de los teſtigos, y leyendo ſe les à pedaços. Sy puede ſer baſtante la cauſa de tal proçeſſo para tal nouedad de viſta de proçeſſo, diga lo, Señores, la prouança que ſe ha embiado contra Antonio Perez de Caſtilla, que con hauerſe deſpachado tras el toda la hermãdad de la Paſſion, y de la Inuidia, no ha llegado mas prouança contra el, que la que ſe ha viſto, tal que en ſy trae caſi la defenſa, y deſcargo de Antonio Perez.

Eſtando la cauſa de la muerte en eſte eſtado le ſobreuino orden [z] del Señor Confeſſor, para que confeſſaſſe la muerte, diziendo le que con eſto ſerian acabados todos ſus trabajos, pues eſto era, y hauia ſido el fundamento de todos ellos, como ſe verà por la miſma carta original, que eſtà preſentada.

z Y ſe ha viſto por la copia de las cartas del Confeſſor para Ant. Perez. Cartas bié Catholicas. Però no es nõbre que baſta, para ſer lo.

Conſidere ſe aqui, Señores, por Dios, la variedad de los medios, que ſe vſauan, y vna coſa

cosa rara, que con responder Antonio Perez al Señor Confessor, que mirasse bien si para todo, y para la consciencia de todos, y para qualquier otro respecto mayor, seria lo mejor, y mas dulce medio hazer amistades con la parte contraria, (todo, Señores, por dessear Antonio Perez que se escusasse de llegar à publicidad con tales materias, y sacramentos) y con ser la resolucion de tal consejo, como el del Señor Confessor, tan grande, se mudò tan facilmente, y tuuo por buen medio el del [1] concierto, que Antonio Perez propuso. Con approbacion del Señor Confessor se hizieron las amistades bien costosamente, interuiniendo en ellas el Almirante de Castilla, y con licencia del Presidente Rodrigo Vazquez juez de la causa, como es notorio, y constarà por las cartas del Señor Confessor, presentadas ya en la defensa, y por otras bastantes probanças. Porque se considere à cuyo cargo serà el daño, y perdida de hazienda recebida en estas amistades sin los otros mill daños emergentes, y lucros cessantes de tantos años, y en tanta diuersidad de cosas padescidas por Antonio Perez, con consuelo suyo por ser en seruicio de su Rey, y en prueua de su fidelidad.

[1] xx. mill ducados pagò por el concierto.

No puede dexar de aduertir à V. S[as]. en este passo de vn punto muy importante para su jnformacion, y para la satisfacion de las gentes, [2] de no hauer querido Anto-

[2] Estraña confusion, y contrariedad.

nio Perez confessar la muerte, aunque el Confessor de su Magestad le escriuiò lo que está dicho, y de auer porfiado tanto en no llegar à declarar las causas della, aunque le mostraua el Presidente Rodrigo Vazquez [1] vn villete de mano de su Magestad, en que declaraua su Magestad auer se hecho por su orden, y mandado aquella muerte, y mandaua que declarasse las causas: que Antonio Perez aunque viesse tales prendas, y ordenes, estaua obligado à no dar les credito, demas de la natural obligaçion de que nadie se condene, y mucho menos hauiendo tan poca, ô casi ninguna probança del caso contra el, que tenia el de su Magestad grandes prendas, y conçierto entre los dos, que se procurasse en quanto se pudiesse escusar, *que no se entendiesse, que lo que se auia hecho hauia sido con interuençion suya.* Y assy en el villete numero 49. de los que se han presentado en la defensa, dize su Magestad estas palabras à este proposito, que porque se vea quanta verdad ha dicho en lo que se ha referido, referirà aquy la mismas palabras, que son las siguientes, *Y mientras se puede escusar que lo que se ha hecho ha sido con interuençion mia, bien serà que se escuse.* Y dize le su Magestad à Antonio Perez mas: [1] *Y es bien que*

1 Ya elle auia visto.

2 Vala me Dios. Es possible que Rey que tal escriuiò aya dexado de la mano al à quien tal escriuiò? Pero de que es este espanto? Que todos los offiçios tienen por fin su beneficio, y conueniençia propria: como las personas la gloria, y se siruen de las personas como los artifices de los instrumentos, que sobre el vso dellos los arrojan de la mano. Y assy quando algun Prinçipe exerçita alguna virtud, no es del offiçio la glotia: como el fructo, y lindeza de vn arbol no la tierra donde esta plantada, sino del arbol. De donde, Guay del Reyno que le cae por suerte Rey, cuya persona se encuentra con el natural del offiçio: como venturoso del Reyno, que alcançò Rey, cuyo natural bueno vence al natural del offiçio, y le honra con sus virtudes, como arboles de lindos fructos la tierra donde estan plantados: Que arboles son los hombres, (arbol inuersa, dixò el otro) y las virtudes los fructos, y el offiçio, y estado de cada vno la tierra.

vos lo quereis, y lo procureis, pues quando conuiniesse otra cosa estoy yo en passar por ella: però es bien prouar lo todo antes, y sobre esto da, y toma su Magestad en vn largo papel de su real mano.

Considere se supplico (Señores) de gracia, y de Iusticia, que deuia hazer vn vassallo con semejantes prendas, y lo que ha padesçido su alma, su spiritu, su persona toda en tanta confusion, y contrariedad de ordenes, y estaua obligado tras la razon de su defensa natural à guardar antes la orden, y conçierto entre su Rey y el, dada en la mas biua parte de su confiança de todo este caso? Y si los ministros, que tratauan desto con el tuuierá notiçia de cosas de Estado, y de la obediençia, que se guarda, y dexa de guardar en ellas, no se les hiziera nueuo, sino error el obedesçer. No deuen ellos de saber que vn castillo, ò fortaleza de importançia no se ha de entregar por mill çedulas, ny firmas del Prinçipe, que para ello se presentassen, miétras no muestran, ny entregan el contraseño que con ser de ordinario vn medio guijarro, ò vna media moneda exçede à la firma y letra Real. Quanto mas auia Antonio Perez de anteponer segun esta razon el contraseño de mano real de su Magestad, y con tales, y tan estrechas palabras, y prendas, mas siendo lo contrario à esto tan contrario à toda razon, y conueniençia por todas las mill consideraçiones, y siendo quiça encaminado

con fin de passion particular; à lo menos; consta auer sido consejero de Rodrigo Vazquez, (Antonio Perez sabe esta verdad) el qual andaua buscando jnuenciones, y traças pareściendole que se yuan à acabar los trabajos de Antonio Perez, para que se entrasse cada dia en nueuos juyzios por meter en dilaciones nueuas la Justiçia de Antonio Perez, y el fin de tantas miserias: pensando que con auerse le tomado todos sus papeles, de que el dicho Rodrigo Vazquez hoy en dia tiene mucha parte en su poder, y pedido à Doña Ioanna Coello su muger el Señor Confessor los confidentes entre su Magestad y Antonio Perez (como consta por cartas de su mano para doña Ioanna, y por vna çedula del reçibo suya presentada en su defensa) hauia de faltar descargo, y ahogar se su Justeçia. Como si en semejantes, y tan grandes negoçios, y de tan gran secreto, y confiança, pudiera pedir se le razon, como en las cosas ordinarias. Porque en los secretos de los Prinçipes, en que pudiere dar el ministro interpretaçion, que sea liçita, no se ha de presuponer lo contrario, mayormente en ministro de ministerios tan grandes, y de tan grande confiança, à cuya simple palabra quiere el derecho que se crea, y mas preçediendo sobre esto el auerse le tomado por la justiçia à cosa abierta todos sus papeles sin inuentario, y al cabo de tanto tiempo, y como si en el mandamiento, y orden de su Rey, y

1 Bien se prueua por lo que refiero en esta impression, que lo sabia y leya vna, y otra vez. No piense el, que repito esto por saborearme en su corrimiento, sino por consejarle à el y otras tales que deue de lleuar esta Era, que sino se attentaren en tales consejos, y traças de miedo del Cielo, lo hagan de verguenza de la tierra que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre, y se entierra en ella.

Rey, y mas de Rey tan Christiano, tuuiera el que meterse en mas que la obediençia deuida à su Prinçipe, siendo supremo, como el suyo, y Señor de las penas de las leyes dependientes solo de su satisfaçion, ny à el pedir se le razon, ny quenta de lo que huuiesse cometido por su orden.

Sobre tal demanda de muerte, y sobre tales consideraçiones preçedientes, se informò à Rodrigo Vazquez, como sobre proçesso concluso, y sobre perdon de parte, y amistades hechas por tal orden, y por tales consideraçiones de no descubrir sacramentos mayores, y en daño, y desauctoridad de terçeros era contra consçiençia, y Iustiçia preguntar, ny responder sobre cosas differentes de la pendiente causa.

No se puede dexar de dezir aquy (perdone me my inclinaçion, y respecto natural) vn caso mucho para espantar à la naturaleza, que estando en estas prisiones debaxo del juyzio del Presidente Rodrigo Vazquez al prinçipio del año de 89. en la casa de Don Pedro Capata, le embiò à pedir à Antonio Perez por el presentado Xuarez, vn religioso graue de la orden de la Trinidad, que reside en Corte, que le ayudasse para la informaçion que entonçes se hazia de su abito con sus deudos, y valedores, de Segouia, desseando que le viesse para tratar del caso, siendo su prisionero, como le viò vna

noche, y aun le embio à dezir primero Antonio Perez por el mismo religioso, y por vn villete, que señalasse hora para verle, pero que auia de ser con condicion, que no le auia de tratar sino de su particular. Tal ha sido el natural y condicion d'esta persona. Fuele à ver Antonio Perez vna noche entrando por escalera, y puerta secreta, como es notorio. Trató se de su negocio, y tomò Antonio Perez à su cargo efectuar à sus deudos de Segouia, (que en aquella Cibdad son de calidad, y de los mas honrrados) que mirassen lo que hazian, y ayudassen al tal abito, con las veras que era menester. Hizieron lo los deudos de Antonio Perez en todo, assistiendo à don Iuan de Auila sobrino de Rodrigo Vazquez, que acudiò luego à ellos, y à la solicitud del negocio. Y atreuese Antonio Perez à dar razon d'esto por ser parte de cargo, contra la passion del juez, que tanto le ha lastimado. Laqual creciò en el por auerse entendido esta buena obra, y por auerse le traydo à la memoria cò quexa de los agrauios, que yua haziendo à Antonio Perez, por medio de don Iosepe Perez del Hierro, vno de los que intervinieron en ayudar à la informacion: y por ser verdad tan grande, que tiene papel de mano de Rodrigo Vazquez respondido en otro proprio de Antonio Perez, en que le dà las gracias d'ello con la reuerencia que pudiera hazerlo vn reo à su juez supremo. Però por esto

De manera que à los jueces los mueue la rueda del interes proprio Pues mas de lo que dize aquy Ant. Perez passo.

Que para endulzar Rodrigo Vazquez à Anton. Perez le dio aquella noche que ta de quantos millones costaua la armada, y sus preuenciones para la empresa de Inglaterra, y las intelligẽcias en Francia, y la ayuda à los ligures hasta entõces.

esto nadie dexe de hazer bien à sus enemigos [1] por Dios, y [2] por confusion dellos. Sobre tal beneficio en la honrra reçibido de su proprio reo, sobre estar ya recusado el tal juez Rodrigo Vazquez, digo, sobre hauer le recusado, como està tocado arriba en el juyzio de la visita çinco annos ha, y esto sobre auer le pedido el Señor Confessor entonçes, antes de entrar en el juyzio, causas de recusaçion, y auer las dado, y sobre hauer quedado por su juez sin aueriguaçion, ny juyzio de las tales causas. Sepan todos, que [3] passò por todas estas consideraçiones dichas, y respectos deuidos à Dios, à las gentes, à la conueniençia de Estado, y de la Ley Natural, y se arojo el, y su [4] accompañado à poner en vn miserable porto la persona de vn vassallo, y criado que tan familiarmente, y tan diuersas vezes auia estado à vista de la presençia, y resplendor de la graçia, y real persona de su Magestad en ministerio, y communicaçion de negoçios muy graues, y confianç's tan [5] hondas, que no huuiera caso por g ande, y graue que fuera, que no pudiera caber muy anchamente en ellas, quanto mas mereçer no ser puesto en tan miserable estado, y figura sin occasion de pregunta de delicto personal del paciente: y lo que mas es, que executa on este fuerte rigor personas sabidoras, sino de las prendas grandes de Antonio Perez con su Rey, à lo meno

1 La primera causa que dà para hazer biẽ à los enemigos, es Christiandad.

2 La segunda suena vengança, pero vengança noble. De suerte que por todos respectos es buẽ consejo.

3 Por çierto por contrapeso bastante de nobleza, quãdo le sobrara pudiera bastar tan mal reconoscimiento de tal beneficio hecho à su juez de su prisionero à su demanda.

4 El liçenciado Iuan Gomez.

5 Pues mayores, y mas hõras eran las personales. Tales que creo que no hay, ny na auido Rey, que tal fidelidad, y seruiçio deua à Vassallo. Yo lo affirmo, y se que sy el Principe lee esto, lo cõfessarà, y le accordarà de lo que entre los dos passò cerca dello,

del [1] lugar, que auia tenido muy çercano à su real persona, y sacado para el tal seruiçio no de lugar baxo, ny de pastor, ny de guarda de [2] piaras, sino de donde ha referido. Y es mucho de considerar, que todos estos onze años sin juyzio formado ha padeçido grandes y muchas miserias, y destroços en su persona, en la de su muger, en las de sus hijos niños, en la salud, en honores, en officios seruidos de padre, y hijo tantos años, y con tanta satisfaçion de todas naçiones, en la hazienda, haziendo se publica almoneda de toda ella con tanto escandalo de la Naturaleza, que se vendian en ella las camisas de los hijos niños de teta, nasçidos en la misma prision, y del dedal y aguja atreuasada en la misma vaynilla començada de su hija mayor, doña Gregoria, à pregones publicos, y à quien daua mas por ella. Hija, cuyo buen natural, y valor mas que de su edad, ha descubierto la Necessidad, y Priuaçion de libertad de los padres para pedir Iustiçia con mucha estimaçion en todos de su persona. Y lo que no es menos de considerar, que si non era à dinero, no querian dar à la madre, ny à los hijos de sus proprios vestidos para vestirse: Cosa contra la ley de hidalguya, y contra la obligaçion deuida al sexo de muger, y à la edad de ñinos, y todo esto sin constar de sentençia.

En fin, Señores, padeçiò todo esto en todo el caudal de vna familia entera, hijos, y nietos

1 Desto sabia lo que bastaua el vno (Rodrigo Vazquez) para que tuuiesse por bueno el dia, en que Antonio Perez se cõmunicaua.

2 Algo deue de querer dezir. El à quien toca lo entendera y lo callarà, sino es neçio, y sino fuera muerto lo dixera. Que nadie se deue enojar con muertos.

y nietos todos ellos, por padres, y abuelos de todos lados de muy fieles vassallos, y criado de la corona, y personas Reales. Que no se puede contener la pluma en dexar de dezir lo que se sigue, Que de mas de los seruicios de Antonio Perez, y de Gonçalo Perez su padre, y de sus passados, ay la consideracion de los seruicios de los abuelos de Doña Iuanna Coello su muger muy para poner en memoria, que sus abuelos por su padre, y los abuelos por su madre fueron de tal manera fieles à su Rey, que fueron perseguidos de los [1] communeros en Madrid el año de las communidades, y les derribaron sus casas, y se las sembraron de sal por seguir la fidelidad de su Rey, de que aun hoy en dia ay testigos de vista, y huuieron de embiar sus hijos niños en literas hazia Burgos para saluar à lo menos aquellas caras prendas de tal turbacion, y peligro. Queda, Señores, vna fuerte consideracion, que Antonio Perez fue tan perseguido, y combatido con verse al lado del fauor de su Magestad por esta misma causa, como su Magestad mismo de su misma Real mano le dize al mismo Antonio Perez por villetes presentados ya en su defensa, en medio de aquella mar tan sossegada de graçia iamas vista en persona de su suerte, con el mas fresco ayre de fauor, y prendas (como por los mismos papeles con-

1 En verdad que algunos de los ministros de las persecuçiones destas tales personas eran descendientes de los perseguidores dellos, de los cómuneros, digo porque se vea el trueque de las cosas humanas. Ya se declara mas esto en esta impression en la primera Relaçion.

ſtara) que deſſeò apartar ſe, y meter en qualquier rincon ſu pobre varca, y familia, temiendo la tormenta de la Inuidia, y conoſçiendo los terribles vientos, y toruellinos de perſecuçiones, que ſobre el venian, de que aun tiene preſentados villetes baſtantes: y particularmente pareſçera por el villete numero 49. que deſſeò, digo, apartarſe del ſeruiçio de ſu Mageſtad por no perder, con el lugar, la perſona, y vida, y todo el caudal. Lo qual huuiera el hecho, ſy huuiera creydo à lo que le dezia ſu animo, y razon natural, ſyno le huuieran detenido la obediençia de ſu Mageſtad, y el reſpecto, y credito deuido à las prendas, y ſeguros, que ſu Mageſtad le daua, rendido à eſto mas por obediençia, que no por no ver el paradero, que podia ya tener ſegun la experiençia, que tenia, y la fuerza de la Inuidia, y las ſubitas, y arrabatadas turbaçiones, y mudanças del ſyglo. Sobre tal Eſtado de graçia, y meritos perſonales de ſus paſſados, y ſobre tales fidelidades, y ſobre tales y tan varias y largas priſiones, y ſobre tantos juyzios começados, y ninguno acabo, viendo que ſu Verdad, y Iuſtiçia hundida en tantas tinieblas por la fuerza de la Inuidia, no podia alcançar vna hora de luz, ny de defenſa ſegura ſe vino à eſte Reyno, naturaleza de ſus padres, y abuelos, por apartarſe de tan fuerte paſſion, y por ſaluar, ſi quiera, el

caſco

casco [1] del nauio de la persona, y honrra, y responder por ella, y por la de sus padres, hijos, y por la de su propria naturaleza. Passion tan fuerte, que no solo no se tiempla, como suele suceder, con apartarle la occasion, que era la persona de Antonio Perez, sino que antes cresçe, porque con la persona se hunda su Verdad y Iusticia, la y Passion de sus Perseguidores: y lo que peor es, que se estan inuentando, y disponiendo medios para acarbarle, y demandas, y modos para yr le arrastrando hasta la sepultura en prision, en grande offensa del Cielo, de la Tierra, de la auctoridad de la Iustiçia, y de la Christiandad de su Magestad,

[1] Como quien tenia noticia de los naufragios de las Cortes de Princípes habla quien llama casco del nauio à solo la persona, y honrra, Que obras mucras es lo demas, con que se nauega en esta vida.

En fin Supplica à V. S^as Antonio Perez, y les encarga mucho la consciençia de parte de Dios, y de las gentes, y de su Magestad mismo (tal confiança tiene en su real, y Christiano animo, y natural) que miren su Iustiçia con particulares ojos, y consideraçion Christiana, y mas que ordinaria, por ser tan extraordinaria la Passion, y Violençia que se descubre por tantas partes en su causa, y que se les ponga delante todo lo que esta referido de lo que ha padeçido doze años ha, sin quedar coyuntura de la persono propria, ny de la muger, ny de los hijos, ny de la honrra, ny de todo quanto posseyan de caudal, que no aya padeçido fuertes daños, y nunca oydos. Y sobre

todo esto les trae à la memoria las palabras del Spirjtu sancto con que çierra este papel.

Noli quarere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne forte extimescas faciem Potentis.

***

ANTONIO PEREZ ALOS CVRIOSOS.

YA veo, que quedan los oydos de los curiosos con sed de alguna mas razon en muchos lugares destos papeles y en particular de la vltima parte. Torno à pedir que tengan paçiençia por vn poco, que en los Paralipomenos, ò commentarios que he offreçido, que ya los tengo bien adelante, me alargarè mas sin esperar à los xij. Memoriales. Y en prendas desto me voy empeñando en la terçera tabla en algunas partes. Esto serè presto, si me dexan reposar, que no me embaraçarà quien desseò embaraçar esta impression, en graçia, y adulaçion no se de quien. Sino se ha de sacar el juyzio, como del rastro el çierno.

Digitized by Google

çierno. Deuia de pensar que con alçarse con el exemplar, (que à esto llegò, y à esto llega la persecuçion) no auia de saber la pluma escriuir segunda vez lo que la primera. Però engaño se, que no es todo recitar textos, y como çiegos lo decorado de libros. Assy lo dezia, y conosçia Iulio Claro de su misma profession, vno de los mas doctos, y demas doctos, y de mas lindo, y claro entendimiento de su tiempo: Consejero que fue (que llaman Regente) en el Consejo de Italia cerca del Rey de España, amigo familiar mio. Este era llamado al Consejo de Estado en my tiempo à muchos negoçios, en que era menester su profession. Digo, que no conosçia, y me lo dixo, que el cuerpo de todo quanto auia aprendido de libros auia recebido alma con la communicaçion de aquel cõsejo, y con lo que ally auia oydo de experiençias de la Experiençia de aquellos grandes hõbres. Que cuerpo sin alma llamaua el, lo que vn [1] grauissimo Consejero de los mayores de nuestros siglos, agua de lagunas llouediza, lo que se sabia de libros: Y agua manantial lo que se aprendia de experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes, de assistençia en consejos, y juntas graues: y escuelas para aprender verdaderas, y sobre todas: Y alegaua el mismo personage à este proposito que de aquy venia, que nunca acostumbrauan los Reyes escoger para los Gouiernos de Reynos personas sacadas de otras escuelas, que de la escuela de la experiençia, y de sus Cortes. No solo por la grandeza de los animos, y estomagos, que en ellas se yuan criando:

[1] El Duque de Alua, vltimo viejo.

Digitized by Google

Calidad neceſſaria para ocupar lugares mayores, no ſer criados a porçion miſerable de mantenimiento, porque cria tambien los animos aquel-

r Como lo de las Indianas, que para les quede chico el pie, quando grandes (de que ſe preçian mucho) lo traen deſde niñas metido en vn çapato de plomo. porque de aquella medida ſe les queda.

lo à ſu[1] *medida, ſino porque de la ſçiençia verdadera para grãdes gouiernos era aquella la eſcuella. Y añadia, oyganlo ſin enfado, y reſeruenle quien les ha querido priuar deſte poco de entretenimiento à los que eſperan tanto ha, no por culpa mia, y à los que piden cadadia de aca, y de alla eſtos borrones (que no puedẽ ſer ſino eſto los eſcritos de vn coraçon perſeguido, que aun el ayre, que reſpira, recibe con miedo) dige que añadia en cõprobaçion deſta ſu razon. Que Homero, aquien los mas graues hombres de muchos ſiglos, y profeſſiones han reconoſçido tanto de doctrina, y prudençia humana, quando quiſo debuxar vna perſona muy ſabida, y prudente, no entro diziendo con hablar con las Muſas, Que el tal auia eſtudiado ny en Bartulos, ny en Baldos, ny en Athenas, ny en Paris, ny en Bologna, ſino dixo.*

2 Gonçalo perez Secretario de Eſtado del Rey Don Phelippe II. en la Vlixea que traduxo en eſte verſo Caſtellano.

Di me de aquel Varon ſuaue Muſa,
Que por diuerſas tierras, y naçiones
Anduuo peregrino conoſçiendo
Sus vidas, y coſtumbres : : : :
Paſſando mill trabajos y fortunas.

Pues que ſi añadiera como pudo?

Tratando Reyes grandes, confiriendo
Con graues perſonages conſejeros
De caſos; y negoçios muy diuerſos.

Que eſtos ſon los que al fin enſeñan, como la pratica en la medeçina, Que lo de mas ſeria çurar de boticarios, por receptas de otros enſartadas.

Digitized by Google

das. Però al que tuuiere lo vno, y lo otro, çederſele puede. Pocos deſtos. Porque la vida es corta, el arte larga, la Experiençia difficil de adquirir, como dixo el otro. O que Dialogo dexo de referir aqui à eſte miſmo propoſito, que paſsò el miſmo perſonage en vn gran conſejo de Eſtado con el Cardenal de Toledo Quiroga, y con el Preſidente Couarruuias, aquel gran letrado, guardar le he para quien me le preguntare. Però, Señores, perdonen los verſos que no ſeria razon, que paſſaſſen ſin pedir pardon] que ne me ſonaua y a mi pluma à proſa, antes ſe me yua haziendo poeta entre las manos: Bien contrario à ſu natural, y al humor de ſu dueño. Pero no fuera de propoſito el diſcurſo deſtos trabajos para alguna Aeneyda, ò Vlixea. Pareſçiendo le tal à vn amigo mio, Galante jngenio, eſta eſcriuiendo en ſte verſo eſtas perſecuçiones, dando le ſu nombre à la ſemejanca de los otros en graçia de los que ſe hallan regalados en los brazos de la Fortuna, y de las Damas. Eſtados, aquien ſe les han de dar confitadas las Hiſtorias tan amargas, porque no pierdan con el miedo el guſto de la vianda preſente: Y porque ſaquen tambien la parte, que les puede tocar de eſcarmiento, ſi encontrare alguna con algun Iupiter, ò Tycio: y pienſo, ſegun el pedaço que yo he viſto, que no deſcontentar à la obra. Y le ſoliçitarè, y le yrè dando à ſu rueda çuera, que muela de muchas particularidades verdaderas, y proprias para eſtender en ſu pluma, y de guſto, y entretenimiento para los oydos à ſolas retirados. Digo à ſolas retirados: Por-

que es donde todos estados, por grandes, y graues que sean, abren el oydo à todo: Donde desarma la Brauezay Soberuia: Donde el Temor de los mas valientes, y confiados se descubre: Donde se tiene respecto à los menores: Donde cada vno se conosce. Si en esto que digo, digo algo de verdades naturales, y hablo al alma de muchos no me lo enseñaron libros, sino experiencias biuas al ojo de affectos humanos. que he visto, y veran en los xij. Memoriales. No digo por esto, que los libros lo enseñaran. No: que vno no serà pintor aunque este x. años encerrado, y embuelto en colores, y con pinzeles, y con muchos lienços estremados delante sino viò pintar à vn Michael Angelo, ò à vn Parmesano, ò à otro Antonio de Corregio. Però el que tuuiere con lo de mas las letras, que llaman buenas, ò Humanas, en que entra la Historia, Maestra de la vida humana, (que de aqui les deuiò de venir el nombre,) se señalara entre los otros, como quien podra hazer la comparaçion de vn siglo à otro, de vna naçion à otra, de vn Prinçipe à otro, de vn natural à otro, de vn animo grande aposentado en edificio baxo, à vn animo chico en vn palaçio real; Que no impide naçer humilde pastor, para no caer le por suerte vn animo de Real grandeza; como ny basta lo contrario muchas vezes. Prueua la que digo que como la piedra del toque, enseña, y descubre sobre todas el natural, y differençia de las cosas. Pero las tales letras aprendidas en el discurso de la peregrinaçion, y occupaçion de lo de mas, el que no alançò à prender las en la moçedad.

dad. De donde aconsejariayo, sino fuesse mucho atreuimiento hablar assy, à los principes, y mas à los que les siruen, que juntassen lo vno con lo otro. Porque harã vna mezcla marauillosa. Pues que si caen estas dos partes en algun gentil natural, como yo he conoscido algunos singulares varones, que sacauan vna quinta essençia de lo vno y de lo otro, escondiendo los manantiales, ò intrantes (como hablan los distilatores) que admirauan à los de la vna, y otra profession sin saber los vnos, ny los otros à qual parte reconoscerlo. Arte singular, y de la alabar mucho. Que en la vida Humana, que se puede alabar que no sea arte? Ni que es toda ella sino Arte, y esse se señala entre todos, que mas se adelanta en esto, pero que menos se le conosce desto. Que en esto esta toda la sciençia desto. Y esto puede auer dicho tambien quien dixo, Militia est vita hominis. Porque que mayor guerra, que auer de biuir en continua Arte; y con el arnes del Arte à cuestas siempre. De tal manera que el que se resuelue por su buen natural, ò cansado del Arte al trato de la verdad, en essa ha menester vsar del Arte. Pero Arte hidalga, y que por tal le da el Cielo la victoria por premio. Que la Maliçia humana recatada se pierda, y entrampe en la verdad pensando que todo es Arte. Pero al cabo. Señores los mis Curiosos con quien hablo, confessemos que no ay agua limpia en el trato humano, y que Omnis homo mendax, & Militia vita hominis, y que quando mas verdad tratamos, ally esta escondida el Arte.

MEMORIA DE LAS COSAS PRINÇIPALES, QVE CONTIENE la Relaçion de las Prisiones, y Perſecuçiones de Antonio Perez.

QVIENES eran los padres, y abuelos de Antonio Perez 4

Reſoluçion del Rey que muera el ſecretario Iuan de Eſcouedo 5

Comete el cuydado de la muerte à Antonio Perez 6

Piden Iuſtiçia al Rey cõtra el la muger, y hijos del muerto ibid

Comiençan à mezclar en eſta muerte con Antonio Perez à la Prinçeſa de Eboly ibid.

Con todo eſto, quando habla al Rey el hijo, ſe repara de la offenſa de la Fidelidad del padre 7

Aduierte el Rey à Antonio Perez dello ibid.

Dexa correr el Rey la offenſa de la Prinçeſa ibid.

Entiendeſe Antonio Perez con el Rey ibid.

La prueua deſto 8

Carta de Bartholome de Santoyo à Antonio Perez embiada al Rey por Antonio Perez 8

Palabras de Antonio Perez eſcritas al Rey ſobreſta carta 10

Reſpueſta de mano del Rey ibi.

Mas prueua de que ſe entendia Anton. Perez con el Rey 11

Reſpueſta del Rey ibid.

El conſejo que dana Antonio Perez al Rey ſobre la demanda de la muerte: Que lo remita à Iuſtiçia en quãto à el tocaua 12

Reſuelue el Rey que Antonio Perez dè quenta de la muerte al Preſidente del conſejo real don Antonio de Pazos ibid.

Expediente, que toman el Rey, y el Preſidente 13

Que hable el Preſidente al hijo de Eſcouedo, y à Matheo Vazquez 13

Palabras del Preſidente à Pedro de Eſcouedo 13

Reſpueſta de Eſcouedo 14

Da palabra de no tratar mas del caſo 14

Habla el Preſidente à Matheo

Matheo Vazquez 14
No son de prouecho estos offiçios 14
Bueluenda à la porfia de la demanda de la muerte 14
Pero por otro medio 14
Antonio Perez buelue à su consejo, y traza primera 15
Comiença à tratar de retirarse del seruiçio del Rey 15
No arrostra el Rey à esto 15
Prueuas dellos, muchos Villetes del Rey 15
Y palabra, de que no le faltarà, que El no le dexe 16
Mas prueua dello. Offiçio del Rey con la Princesa de Eboly, por medio del Cardenal de Toledo para que le sosiegen el vno, vel otro 16
Promessas de grandes mercedes 16
Obedesçe Antonio Perez la voluntad del Rey, pero pronosticando el paradero 16
Como paresçe por palabras escritas de Antonio Perez al Rey 16
Respuesta del Rey à ello 17
Otras palabras de Antonio Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo 17
Respuesta del Rey 17
Quien era el Marques de los Velez 17
Cõsejo à priuados de Prinçipes 18
Carta del Marques de los Velez à Antonio Perez 19
Palabras de Antonio Perez escritas al Rey sobre la carta del Marques de los Velez del conosçimiento del natural del Rey 21
Respuesta del Rey 22
Tornan à apretar en la muerte contra Antonio Perez por ver le en confianças con su Rey 22
Tambien apretan contra la Prinçesa de Eboly 23
Querella se la Prinçesa al Rey dello por vna carta 23
La carta de la Prinçesa 24
Nueuo expediente del Rey para salirse de la quexa de la Prinçesa 26
Principio para salirse de todos 26
Quede la Prinçesa prueua de su quexa 27
Da la----Nobasta porque no la quieren 27
Toman otro expediente 27
Reconçiliar con la Prinçesa à Matheo Vazquez 27
Respuesta de la Prinçesa 27
Procuran reconçiliar con Antonio Perez à Matheo Vazquez 28
Que biuia offendido del 28

Digitized by Google

Por la offenſa de vn paſquin 28
Lo que paſſò Anton. Perez con el Rey en lo deſte paſquin 28
Reconoſçe el Rey la letra del paſquin 29
Villete de Anton. Perez al Rey ſobre ello 29
Reſpueſta del Rey 29
Prueua de que el Rey reconoſçiò el paſquin 30
Dura el Confeſſor en lo trato de las amiſtades 31
Reſpueſta de la Princeſa, y de Antonio Perez 31
La de Anton. Perez querſe retirar 31
Vltima reſoluçion del Rey 31
Prender à la Princeſa, y à Antonio Perez 31
Algunos juyzios ſobre la tal reſoluçion 32
El nombre de las priſiones, las amiſtades 33
Carta del Rey al Duque del Infantado en comprobaçion dello 33
Eſcriue el Rey en la miſma conformidad à los Duques de Medina Sydonia, y Medina çeli 35
Reſpueſta del Duque de Medina Sydonia al Rey 35
Alteraçion del animo del Rey en las horas de las priſiones 36
Viſita del Cardenal de Toledo à la muger de Antonio Perez de parte del Rey el dia ſiguiente de la priſion 37
Viſita de fray Diego de Chaues à Antonio Perez por orden del Rey 37
Bueluen à Antonio Perez à ſu caſa 38
Haze Antonio Perez pleytomenage en confirmaçion de auer ſido las amiſtades la cauſa de las priſiones 38
Eſtà preſo Antonio Perez ocho meſes en ſu caſa 39
Parte el Rey à Portugal 39
No ſe haze mudança en ſu officio, ſino que ſe deſpachan los negoçios en caſa de Antonio Perez 39
Embia Antonio Perez à ſu muger à Liſboa 39
Priſion della en la mar de Liſboa 40
Inuençion nueua para proſeguir la coniuraçon contra Antonio Perez 41
La viſita 41
Que coſa es viſita 42
Iuzzio abſoluto 42
Los cargos de la viſita 42
El primero 43
La prueua que pareſçio contra el primer cargo 44
Vn villete del Rey 44
Mueſtrale Doña Ioanna Coello al Confeſſor del Rey 44
Piden pareſçer à Antonio Perez eſtando preſo 45
Quedaſe con el el Confeſſor,

feſſor. Niegalo 44
Los dos cargos poſtreros 45
Reſpueſta de Anton. Perez à los dos cargos 45
Preuençion de Ant. Perez à ſu Rey 45
Mueſtra Antonio Perez al Confeſſor del Rey prueua de la Verdad que trataua 46
Orden del Confeſſor del Rey à Ant. Perez que no ſe deſcargue con papeles del Rey 47
Teſtigo el Embaxador del Emperador, y de fauores, y de conçiertos entre el Rey, y Anton. Perez 47
La occaſion de los dos cargos de la Viſita 48
Condenaçion de Antonio Perez por la Viſita 49
Promeſſa de Fr. Diego de Chaues à Antonio Perez porque no ſe deſcargue con villetes del Rey 49
Palabras del Confeſſor en la palabra que diò 49
Iuyzio de dos graues perſonas ſobre los cargos de la Viſita 50
Quien era el vno 50
No huuo ſentençia de la viſita 50
Auto ſolo 50
Negando ſiempre aun la copia del auto 51
Palabras eſcandaloſas del Viſitador 51
Priſion de Antonio Perez 55
Meteſe en la Yglefia en Caſtilla 55
La cauſa dello 56
Tiene dos ſentençias en fauor 56
Deſembargo de la hazienda, y offreſçimiento porque entregue ſus papeles 56
Eſtrechan la priſion à Antonio Perez con nombre de que ſe querria yr à Aragon 57
Meten en priſion à la muger, y hijos de Anton. Perez 57
Pide Doña Ioanna ſu Cõfeſſor. niegan le el que pide. pidiò el que ſolia confeſſarla 57
Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez 57
Hazen almoneda della 57
Piden à Doña Ioanna los papeles de ſu marido 58
La cauſa de entregarlos 58
Prouado en el proçeſſo de Aragon: auerle pedido ſus papeles 58
Embia Doña Ioanna al Confeſſor del Rey los papeles de ſu marido 58
Palabras notables del Cõfeſſor, quando reçibe los papeles 59
Palabra dada del Confeſſor que no dexaria ver à nadie los papeles de Anto-

Digitized by Google

nio Perez 60
Palabras fuertes del Confessor del Rey à Doña Ioanna 60
Basanchan la prision à Anton. Perez 60
Traen le à la Corte 60
Licençia secreta del Rey à Antonio Perez para salir à Missa 61
Fauor de la Emperatriz 62
Palabras de considerar de Rodrigo Vazquez dichas à Don Francisco de Fonseca sobre los misterios que el sospechaua que auia entre El Rey y Antonio Perez 63
Pone le Pedro de Escouedo de nueuo à Antonio Perez la demanda de la muerte de su Padre 63
Tornan à sacar preso de la Corte à Antonio Perez 64
Tornan à boluerle à la Corte 64
Examinado Antonio Perez sobre la muerte de Escouedo 65
Villete del Rey pidiendo à Antonio Perez el secreto de la muerte 65
Torna Antonio Perez à aduertir al Rey 66
Prueua de su preuençion. Passa delante el error 66
Señalanse le à Anton. Perez x. dias solos para su descargo de proçesso hecho en x. años 67
Modo escandaloso de mostrar el proçesso de Antonio Perez à sus aduogados 67
Resueluen el Confessor, y Rodrigo Vazquez de ver los Villetes de los baules de Antonio Perez, que su muger embiò al Confessor del Rey 68
Carta del Confessor à Antonio Perez que confiesse la muerte callando las causas 69
Respuesta de Antonio Perez con consejo del Cardenal de Toledo 69
Segunda carta del Confessor à Antonio Perez, persistiendo en el primer consejo 70
Iuyzios sobre estas cartas de graues personages 72
Conçierta se Antonio Perez con Pedro d'Escouedo en la muerte de su padre con approbaçion del Confessor en xx. mil. ducados 74
Inuençiõ de Rodrigo Vazquez 75
Villete del Rey à Rodrigo Vazq. 75
Tuuo Antonio Perez este Villete en sus manos. No por arte magica, sino por industria de vn amigo 76
El Cardenal de Toledo vee al Confessor del Rey para

para reparar la traza escandalosa de Rodrigo Vazquez 77
Palabras del Cardenal sobrello 77
Respuesta del Cõfessor 77
Officio del Papa con el Confessor por la Iustiçia de Antonio Perez en nombre de su Sanctidad 77
Palabras del Confessor del Rey escandalosas, y offensiuas à su Rey. Que no pida justiçia Antonio Perez 78
Iuyzio de vn graue Theologo sobre el agrauio de Antonio Perez 79
Examinado Antonio Perez en virtud del villete del Rey, que forjò Rodrigo Vazquez 79
Responde Antonio Perez 79
Nueue traza, y nueuo rigor del juez 80
Danle tormento à Antonio Perez 80
Palabras singulares referidas de vn Grã Señor sobre el tormento de Ant. Perez 80
Libertad Christiana de vn Predicador Fran. Alonso de Salinas en la Capilla Real con la occasion del Tormento de Antonio Perez sobre el peligro del fauor de los Prinçipes 80
Segunda libertad del mismo Religioso 81
Suffre Antonio Perez el tormento 82
Haze al fin declaraçion de las causas de la muerte de Escouedo 83
Cita Antonio Perez en su declaraçion à vn testigo 83
Encubren la deposiçion del testigo que Antonio Perez çito en su declaraçion, que era el que lo çifraua, y desçifraua todo por orden del Rey 84
Salida de Antonio Perez de Castilla 84
Enquentra la Iustiçia con el la hora que se salia sin conoscerle 84
Prisiones escandalosas de muger, y hijos de Antonio Perez 85
Prision de vn amigo de Antonio Perez 86
Amenazas, y promesas à este porque digo contra Perez 87
Su nombre don Baltassar Alamos de Barrientos 87
Quento de vn loco del Rey sobre la salida de Anton Perez de prision 89
Caso succedido à Doña Ioanna con el Confessor del Rey 91
Palabras del Confessor delante de muchos testigos 92
Caso, y quento raro de Doña Gregoria, hija de Ant. Perez, con Rodrigo Vazquez 93
Palabras de Doña Grego-

Digitized by Google

ria à Rodrigo Vazquez 94
Descompostura de toda la persona de Rodrigo Vazquez 95
Palabras segundas de Doña Gregoria 95
Llegada de Antonio Perez à Aragon 97
Tras el ordenes del Rey, que prendan à Antonio Perez 98
Escriue luego Ant. Perez à su Rey de preuençion 98
Con todo esto profian en que sea preso 98
La demanda para tornar le à prender 98
Sacan de la Yglesia à Antonio Perez escandalosamente 99
Puede resistir Ant. Perez. no quiere 99
Traen à Ant. Perez à çaragoça 100
Torna à escriuir al Rey 100
Embia persona propria Antonio Perez al Rey 100
Oye le el Rey 100
Ny por essas parò el juyzio començado 100
Descargo de Antonio Perez todo de papeles originales 101
Embiasele vn summario del proçesso 106
Apartase el Rey de la causa 106
Lo que contiene esta separaçiõ que hizo el Rey 106
Era visitado Antonio Perez de grandes, y de graues personas, y de los que tenian nombre de priuados en la Corte Catholica 109
Tras la Separaçion se le pone la misma demanda en el juyzio de la Enquesta 111
Demandado Antonio Perez de que se queria passar à Bearne, ò à Olanda, ò Gelanda 112
La Respuesta de Antonio Perez en el examen de la Enquesta 112
Protesto de Antonio Perez ante el mismo juez 112
Officio de Antonio Perez con el Arçobispo de çaragoça don Andres de Bobadilla para escusar de llegar à nueuos descargos 113
La occasion de la demanda de que se querria passar à Bearne, ò à Olanda, ò Gelanda, 114
Que es Enquesta 115
Iuyzio absoluto 115
El riguroso proçeder del tal juyzio 116
Exemplo raro dello 116
La causa de apartarse el Rey del juyzio 116
Muerte arrebatada del inuentor de que Antonio Perez fuesse llamado al juyzio de la Enquesta 117
Iuyzio del pueblo en ello 117

Digitized by Google

117
Nueua conjuraçion contra Anton. Perez para que fuesse preso por la Inquisiçion 118
Soborno de testigos contra Antonio Perez de façinorosos presos 118
Soborno de Criado 118
Soborno de presos de la Carçel 118
Lo que se inuentò contra Antonio Perez para passarle à la Inquisiçion 118
Que se queria passar à Bearne o à Olanda, y Gelanda 118
Que auia dicho vnas palabras de despecho 119
Que era Encantador, y Hechizero 119
Hazese informaçion ante el çalmedina de çaragoça del soborno de testigos 119
Desdizense ante el çalmedina de lo que auian dicho contra Antonio Perez 119
Desdizense otros 120
Son presos por la Inquisiçion porque se desdixeron 120
Condenados por ello 120
El çalmedina tambien porque hizo Iustiçia 120
Haze el Reyno informaçion tambien del soborno, y conjuraçion contra Antonio Perez 121
Embiala al Rey, y al Cardenal de Toledo 121
Emprende se la prision de Antonio Perez por la Inquisiçion à 24. de Mayo 121
Restituye le todo el pueblo, y todos à su prision primera 122
Sale el Virrey à sossegar el pueblo sin auctoridad de Virrey 122
Palabras suyas al pueblo 122
Pide el Reyno la persona de Anton. Perez 123
Entregasele 123
El honor, y aplauso con que fue reçibido Ant. Perez del pueblo 123
Meten le en vn coche, el Virrey y Condes 123
Rueganle que se muestre contento 123
Pide el pueblo que le lleuen à Cauallo 123
Grita el pueblo. Viue la Libertad, Viua Antonio Perez 123
Lo que le sucçedió al Marques de Almenara bien al contrario 123
Prenden al Marques 124
Lleuanle à la carçel publica 124
Con denuestos grandes 124
Appellida el pueblo, Muera el Traydor 124
Es lleuado à Castilla el Cuerpo del Marques en vn cuero de Buey, porque no

le oliesse el pueblo 125
Tornan à la misma empresa 125
Negoçiaçion para el effecto 125
Preuençion para 20. de Agosto 126
Temen la execuçion à 20 de Agosto 125
Cresçen las negoçiaçiones 126
Emprendese otra vez à 24. de Septiembre 126
Resiste el pueblo 126
Fue liberado Antonio Perez como paresçe por la Relaçion de 24. de Septiembre 127
Sale de Caragoça à 24. de Septiembre 128
Estuuo en vn monte 3. dias 128
Siguele el Gouernador 128
Vee se en cuydado Antonio Perez en el monte 129
Sacale del don Martin de la Nuça, y recogele 129
Buelue à Caragoça 126
Mueuen se platicas de conçiertos con Antonio Perez 129
Desseo de don Martin que se accommodassen las cosas de Antonio Perez porque no se passasse à Reynos estraños 130
Desseo del Inquisidor Moreion de verse con Don Martin de la Nuça y Mayor de verse con Ant. Perez 131
Veense vna noche 131
Por descubrir la persona de Antonio Perez 131
Cartas interçeptas en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conçiertos 131
Lo que contenia vna dellas 132
El fin de la carta 133
Con todo se va entreteniendo Antonio Perez 134
Requesta del Reyno ante el Iusticia de Aragon, que salga el Iusticia contra el exerçito Castellano 136
Fuero del Reyno contra gente estrangera 137
Vistas, y juzgadas las Requestas 137
Pronũçiase sentençia contra el exerçito Castellano 138
Requerimento del Reyno al Iusticia que tome las armas. Accepta 138
Ceusa de la perdida de España vn agrauio particular, que el Rey don Rodrigo hizo al Conde Don Iulian en persona de su hija llamada la Caua 139
Principio de los Reyes de Aragon despues de la exclusion de los Moros 140
Consultan los Aragoneses al summo Pontifice si eligiran Rey 140
Respuesta del Summo Põtifice 140
Siguen el Consejo del Sũmo

mo Pontifice los Aragoneſes 141
Primera jnſtituçion del offiçio del Iuſtiçia, y fueros de Aragon 141
El priuilegio de la Manifeſtaçion 141
El fuero de la vnion, que contiene dos partes 143
De poder eligir Rey 143
Modo de jurar al Rey en Aragon 143
Modo de jurar el Rey los fueros 143
Prueua de la auctoridad grande del Iuſtiçia de Aragon 144
Primero jura el Rey los fueros, que el Reyno le jure à el 144
Segunda parte del fuero, que ſe pudieſſe jũrar el Reyno contra el Rey 144
Election primera de Rey en Aragon 145
Sentimiento de los Reyes de los fueros de los Aragoneſes 145
Mayor el del Rey don Pedro 145
Y mayor por el fuero de la vnion 145
Trata que ſe annule, ò que ſe trueque por otros fueros 145
Llega ſe al trato dello en Cortes 146
Que es brazo de Nobles en Aragon 146
Sale la reſoluçion de Cortes que ſe trueque el fuero de la Vnion por otros 146
Truecaſe por el fuero de Generalibus priuilegijs 146
Que contiene poder tomar las armas contra las de ſu Rey, ſi contra ellos viniere armado 147
Otorgalo todo el Rey 147
Rompe el Rey Don Pedro el fuero de eligir Rey, y cortaſe la mano voluntariamẽte diziendo que fuero de eligir Rey, ſangre de Rey auia de coſtar 147
Queda le de ally por nombre al Rey Don Pedro el del puñal 147
Huuo ſentencia contra Don Alonſo y contra el exçito Caſtellaño 148
Intimaſelés 148
Parente del Reyno de Aragon à Don Martin de la Nuça de Maeſtro de Campo 150
Los predicadores exhortauan à tomar las armas 152
Los Confeſſores lo hazian obligaçion Chriſtiana 153
Las coſas ſucçedidas en Aragon à la entrada de Don Alonſo de Vargas 153
Cartas del Rey à los Aragoneſes de agradeſçimiento deſpues de lo de 24. de Septiembre 153
Cartas de don Alonſo de ſeguro 153
Llegada de Don Alonſo de Vargas deſpues deſtas

Digitized by Google

cartas à Aragon 154
Comiença luego à hazer prisiones 154
Prision de vn criado de Antonio Perez en Barçelona por la Inquisiçion 154
Lleuanle à Castilla secretamente 154
Alteracion de los Catalanes por ello 155
Restituido, però despues de descoyuntado à cabo de 27. meses 155
Prisiones de Aduogados 155
De Procuradores 155
De Iurados 155
De vn loco y condenado a galeras 155
De Depputados 155
Del Canonigo Tortellas 155
Prisiones de mugeres 156
De Lugartenientes 156
Restituye el Rey à dos Iuezes priuados por el Reyno juridicamente à sus plaças 156
Modo de election de Lugartenientes 157
Confiscaçiones 157
Assolamientos 157
No puede auer confiscaçion en Aragon 157
Huydos muchos 157
Lugarteniente entre ellos 158
Prision del Iusticia 158
La Iusticia que se hizo del 158
Contra fuero esta manera de prision, aun en hombre ordinario 159
No puede auer carçel particular en Aragon 159
Villete de mano del Rey que contiene la sentençia del Iusticia 159
No puede ser Iuez del Iusticia sino Cortes enteras 160
Iusticiado el Iusticia sin cargo, ny descargo 160
Detienese Antonio Perez en çaragoça 48. dias escondido 161
Consultan don Martin de la Nuça y Ant. Perez que se hara del 161
Resueluen, que no espere mas en çaragoça 161
Sale de çaragoça Antonio Perez 161
Queda se en caragoça Don Martin 161
Platica de don Martin à los Consistorios antes de salir de çaragoça 162
Despedida de don Martin del pueblo 162
Razones de don Martin de la Nuça que dezia al pueblo del çaragoça à su salida 162
Retirase à la montaña Anton. Perez 163
Biue en peñas Anton. Perez 163
Llega à Sallen 164
Buelue ally à los tratatos 164

Lo

Lo que offreſçian à Ant. Perez 164
Parteſe Gil de Meſa à Frãçia 165
Eſcriue Antonio Perez à Madama Hermana del Rey de Françia con Gil de Meſa 165
Carta de Antonio Perez para Madama 165
Suben à Sallen en buica de Antonio Perez 166
Meteſe en Françia Anton. Perez 167
Llega à Pao Anton. Perez à 26. de Nouiembre 168
Lo que ſe ſucçediò à la entrada en Pao 168
Reſpueſta de Madama 168
Viene à Pao Don Martin de la Nuça à tratar de conçiertos con Ant. Perez 169
Piden los que ſubieron à Sallen tras Antonio Perez à don Martin en nombre del Rey, y de ſus miniſtros, que vaya à hablar à Antonio Perez 170
Vee ſe don Martin con Antonio Perez 170
La platica fue tratar de conçiertos 170
Reſpueſta de Antonio Perez 170
Prueuan nueuo camino de tratados contra ſu perſona 170
Vn tratado contra ſu perſona por medio de vn Nauarro 171
Acometen à Iuan Françiſco por medio del Nauarro 172
Offreſçimientos que le hazen 172
Tientan à vn loco contra Antonio Perez 174
Priſion en Burdeos de vno de los que tratauan de matar Antonio Perez 174
Carta de vn miniſtro mayor ſobre eſte tratado contra Antonio Perez 174
Perdona Ant. Perez al que trataua de matarle eſtando condenado à muerte 175
Tratado contra Ant. Perez por medio de vna Dama 177
Dos otros tratados Caſtigados en Inglaterra 177
Otros tratados mas raros 177
El tratado del Señor de la Pinilla 178
No tiene Antonio Perez que entrar ny ſalir en los pregones del Rey, por ninguna razon 192
Ny por la muerte de Eſcouedo 192
Ny por el proçaſſo de Aragon 193
Ny por el deſcargo 193
Ny por la Separaçiõ 193
Ny por la Enqueſta 193
Ny por las coſas de Aragon anteriores à ſu acogida à aquel Reyno 194
Ny por lo de 24. de Mayo 194

Digitized by Google

Ny por lo de 24. de Septiembre 194
Ny por auerle el pueblo brado 194
Ny por auèr ſe dexado librar 194
Ny por la Inquiſiçion 195
Ny por auerle retirado à otros Reynos 198
El Reyno de Aragon todo padeſçe el miſmo agrauio 202
El Rey de Aragon no puede en Aragon pronunçiar ſentençia contra nadie por razon de offenſa ſuya 202
El Rey es parte en Aragó, y tiene Iuez ſobre ſy 203
El Rey cõ la Iuſtiçia tãbien es offendido de los agrauios hechos à Anton. Perez, y al Reyno de Aragon 204
Quento particular entre dos Conſejeros Eſpañoles grandes, el Duque de Alua, y el Marques de los Velez al propoſito preſente 205
Propueſta peligroſa del Duque de Alua 205
Reſpueſta del Marques mas ſuaue, y ſegura 207

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES QVE CONTIENE LA RELAÇION DE lo ſucçedido en çaragoça de Aragon à 24. de Septiembre del año de 1591.

COMETE el Reyno à 13. letrados, que vean ſi es contra fuero la entrega, que ſe hizo de la perſona de Antonio Perez à la Inquiſiçion à 24 de Mayo, ſin juzgarſe primero ſus cauſas pag 216
Conuinieron al prinçipio en auer ido contra fuero lo intentado 217
Soborno de los Lugartenientes para que muden pareſçer los letrados 218
Mudan de pareſçer los 11 letrados 218
Quento particular en cõprobaçõ de ſer injuſtiçia 218
Otra injuſtiçia por fueros. Por concordias. Por exemplos 219
El exemplo del Conde de Aranda 219
El de don Bernado de Caſtro

ſtro 220
El de Ant Gamir 220
Pidiò la Inquiſiçion à Antonio Gamir 221
Niegan ſele 221
Lleua ſe la cauſa à Roma 221
Sentençia en Roma en fauor 221
Por concordias, la de las Cortes de 85. 221
La antigua concordia de la primera inſtituçion de la Inquiſiçion en Aragon 222
La Inquiſiçion por tiẽpo ſeñalado en Aragon 222
Por razones. Que la manifeſtaçion es en fauor del Reo 225
Cerimonia en el manifeſtar à vno 326
Edicto de la Inquiſiçion, contra los que fueron en lo de 24. de Mayo 226
Declaraçion del Reyno, que no comprehẽdia à ninguno la deſcomunion de la Inquiſiçion 226
Pareſçer de letrados contra el de los xiij 227
Cõdenaçion del Iuez que hizo iniuſtiçia à Ant. Perez por el Iuyzio de los xvij 227
Que es Iuyzio de xvij 227
Iuyzio de reſidençia contra los Lugartenientes 228
Coniuraçion de teſtigos falſos contra Ant. Perez 229
Prouança hecha por el Reyno de la conjuraçion contra Antonio Perez 229
Apprehenſion de pueblo para hazer ſu juyzio 230
Priſiones de religioſos graues por ſer ſolicitadores de Antonio Perez 230
Razõ cõcluyente del pueblo en fauor de Ant. Per. 231
Carta del Rey en prueua del fin que ſe lleuaua 231
Renglones della de mano del Rey 231
Preuençion para lleuar à Antonio Perez à la Inquiſiçion à 20. de Agoſto 232
No llega à execution 233
Tornan à ella 234
Empredeſe à 24. de Septiembre 235
Atropellamiẽto del Iuyzio de la entrega de A. Perez 235
Preuençiones del Gouernador para la execuçion 235
Mas traças de preuẽçion para la fuerza 236
Los officiales reales matan à vn niño 236
Propone la Inquiſiçion ſu demanda de la perſona de Anton. Perez 236
Hazen ſe requeſtas en aquel punto de tiempo por el Reyno, y por los de Antonio Perez 237
Sin reparo de nado reſueluen la entiega 237
Parten à la execuçion 237
Muerte del Lugartenientе viejo 237
Opinion que de imaginaçion de auerle çitado Anton. Perez ante Dios por

los agrauios que le auia hecho en auerle estrechado vltimamente la prision 238
Maldiciones del pueblo en el Iusticia quando salio de estrechar la prision à Antonio Perez 238
La causa de estrechar la prision à Antonio Perez el Iusticia 238
Testimonio falso la causa dello 239
El fin de estrechar à Antonio Perez 239
Graçia en las gentes de Anton. Perez 239
De aquy jnuentan que es Hechizero 240
Officios de Predicador contra la graçia del pueblo por Antonio Perez 240
Biue de lismosna Antonio Perez 240
Occupadas las rentas Ecclesiasticas de su hijo don Gonçalo Perez por juezes temporales 242
Descargo que dexò hecho el Marques de Almenara en las cosas de Antonio Perez 241
Occupado el descargo por el Arçobispo don Andres de Bobadilla 241
Entran en la carçel à la execucion 242
Palabras del Lugarteniente en la entrega de Antonio Perez 243
Respuesta de Antonio Perez 243
Replica 243
Haze se el mismo acto con Iuan Françisco Mayorini 243
Armanse los executores 243
Esperan el Virrey, y cabeça del Gouierno la execucion fuera de la Carçel 243
Alteraçiõ del pueblo 244
Sale Gil de Mesa 244
Traua se la pelea del pueblo con los executores 245
La graçia de Gil de Mesa en el pueblo 245
Esquadron formado de mochachos por la Libertad de su patria 245
Loco que ayuda à libertad 245
Execucion de cosa (aunque en subjecto baxo) en señal de la alteracion 245
Huye el Gouernado 246
Pone el pueblo fuego à la casa donde esperauan el Virrey, y los de mas 247
Cosas particulares en la fuga de los executores 247
Muerte de vn Depputado 249
Muerte de vn otro señalado en grandeza de cuerpo 250
Grandes flaquezas en este dia en los mayores 250
Tãbien muestra de fuertes animos en los menores 250

Domon-

Demonstraçiones de las gentes de contento por la victoria de la Libertad 252
Turbaçion de los executores, que estauan en la carçel 252
Appellida el pueblo Antonio Perez. Pide su vista 252
Mandato del Lugartenie̅te que quiten los grillos à Antonio Perez 253
El applauso de las gentes en viendo à Antonio Perez 253
Huyen los executores 253
Piden à Antonio Perez que se entregue al pueblo 253
Rehusalo Antonio Perez 254
Tanto mas jnstançia en ello 254
Abrenle las puertas 254
Determinaçion del pueblo sino se entregan 254
Quiso el pueblo lleuarle à Cauallo 255
Abaxa Antonio Perez 255
Apretura con que le lleuaua el pueblo 255
Tiento en todos de no offender à Antonio Perez 255
Lleuanle à casa de don Diego de Bredia 255
Buelue el pueblo à la Carçel por Iuan Françisco 256
Rompen las prisiones, sacan le y à otros con el 259
Sale la Clerezia con el Sanctissimo Sacramento à sossegar el pueblo 256
Commoçion del Cielo particular en aquel dia 257
Sossiegase todo 257

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES, Y COPIAS QVE CONTIENE EL memorial de Antonio Perez del hecho de su causa que presentò en Aragon en el Iuyzio del Iustiçia de Aragon. Diuido en tres partes.

LA PRIMA PARTE.

PRIMERA preuençion que Antonio Perez hizo con el Rey por no llegar à descargar se con papeles del

Rey 263
Carta de Antonio Perez al Rey de Sanct Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril 263
Carta del mismo al Confessor del Rey de Calatayud, à 24. de Abril 1590. 265
Carta del mismo al Cardenal de Toledo de 24. de Abril, 1590. 265
La segunda preuençion de Antonio Perez con el Rey 266
Carta de Antonio Perez al Rey desde la Muela à primero de Mayo, 1590. 266
La 3. preuençion de Antonio Perez para el mismo effecto 268
Carta de Antonio Perez al Confessor del Rey Fray Diego de Chaues à 8. de Mayo 1590. 268
Carta del mismo al mismo Confessor de 10. de Mayo, 1590. 274
Quarta preuençion con persona propria, [el padre Prior de Gottor] por vltimo descargo con el Rey 276
Copia de carta de Anton. Perez al Rey con el mismo de 10. de Iunio 1590. 276
Carta de Antonio Perez al Confessor con el mismo à 10 de Iunio, 1590. 279
Instruction de Anton. Perez al Padre Prior de Gottor por vltimo descargo à 10. de Iunio 281
Palabras singulares del Rey à Antonio Perez à proposito del sentimiento de Antonio Perez de la muerte del Marques de los Velez 281
Los papeles que le entregò Antonio Perez assi villetes originales de mano del Rey, como de otros, porque fuesse bien aduertido del officio que hauia de hazer con el Rey 281
Vn villete del Secretario Matheo Vazquez para el sobre la muerte del Secretario Escouedo que le diò el Rey à Antonio Perez para que le ordenasse lo que auia de responder 291
Villette de Ant. Perez al Rey con la respuesta ordenada con cõmunicaçion del Marquez de los Velez 292

LA SEGVNDA PARTE del memorial.

CONTIENE el origen principal de las causas de la muerte del Secretario Escouedo 294

Ioan

Ioan Soto escogido para Secretario de don Ioan de Austria para la guerra de Granada 294

Comiença Ioan de Soto à ser muy priuado de don Ioã de Austria 297

Da esto zelos por conoscerse en Ioan de Soto natural leuantado 297

Es reprehendido Ioan de Soto para que sea accommodado en el Reyno de Inglaterra 297

Sobre la guerra de Granada es proueydo don Ioan de Austria en el cargo de General de la mar 298

ô ! que contare yo en los commentarios de como se desgradò don Garçia de Toledo de aquel cargo, para darle à don Ioan! 298

Ordenase à don Ioan que ganado Tunez, le desmantele de consejo de los mayores Consejeros de aquel tiempo 297. Y sobresto diran su parte los Paralipomenos

Mãtiene à Tunez don Ioã contra la orden, y haze aquel fuerte en Tunez. en que el mundo sabe, por consejo de Ioan de Soto para sus traças, de que se establezca Reyno ally para don Ioan 297

Procura se secretamente la interçession de Pio V. con el Rey, para que haga el Rey de Tunez à dõ Ioan su Hermano 301

El Rey se sale de la demanda con buenas razones 301

Causa este offiçio mayor rezelo de las cosas de don Ioan y del Secretario Ioan de Soto 305

Resuelue el Rey reparar el daño de la assistençia de Ioan de Soto açerca de don Ioan su Hermano 304

Haze se para el remedio election de Ioan de Escouedo para Secretario de don Ioan 305

Gastase Escouedo, como el otro, y entra en nueuas traças, y inuençiones y intelligençias 305

En esto resuelue el Rey embiar à don Ioan al Gouierno de Flandes 305

Acçepta don Ioan 305

Despacha don Ioan à Escouedo à la Corte sobre sus despachos para el cargo 305

En esto sobreuiene orden secreta del Papa al Nunçio, que haga con el Rey los offiçios por don Ioan 305

Aduierte el Nunçio à Antonio Perez de la tal orden, como à amigo suyo, pero tambien casualmente por saber quien era Escouedo, que no conosçia 306

Da auiso Antonio Perez al Rey dello 303

Digitized by Google

Communicaçion entre el Rey, y Anton. Perez, como se gouernaria aquello sin alteraçion de Escouedo de auerlo sabido Antonio Perez 303

Haze el offiçio el Nunçio con el Rey 309

En esto aporta don Ioan à España con dos galeras contra la orden, que tenia que fuesse desde Italia à Flandes 309

Despachase y con esperanças de la empresa de Inglaterra si lo de Flandes se accommodaua, y ellos consintiessen la salida de la gente por mar 309

No consienten los Estados la salida de la gente por mar 301

Bneluen desde Flandes à las intelligençias de Roma sin dar quenta al Rey dello 302

Viene luego despacho del Papa à instançia de don Iuan à su Nunçio para que buelua à los offiçios passados con el Rey por don Iuan 303

Entiende lo Antonio Perez del Nunçio 303

Da quenta al Rey dello 303

Auisa Anton. Perez à don Iuan, y à Escouedo de lo que se auia sabido 303

Entrestas, y estas auisa Ioan de Vargas al Rey que ay intelligençias muy secretas entre don Iuan, y M. de Guisa 305

Da nueuo, y mayor cuydado esto al Rey, y tantas intelligençias de nueuo secretas 306

Comiença à inquietarse don Iuan de Austria Hermano del Rey, y à no contentarse con el Gouierno de Flandes, viendo que no le sale lo de Inglaterra 306

Trata de dexar aquel cargo con palabras fuertes, y de desesperaçion escritas à Antonio Perez 306

Auisa como siempre Antonio Perez al Rey de todo 311

Villete de Antonio Perez al Rey en prueua desto, y con la respuesta de mano del Rey 310

En esto remanesçe Escouedo en España embiado del Señor don Iuan desde Flandes 312

Mas cuydado del Rey con esto 313

Palabras del Rey à Antonio Perez del enfado con que biuia de Escouedo 313

El lenguage de Escouedo, de que España se recobrò de los Moros desde la montaña, que llaman, y que con el Reyno de Inglaterra

terra se podian alçar con España : 315. Tambien aquy me estenderè.

Llega ya el Rey à resolverse, que communique Antonio Perez toda esta Historial al Marques de los Velez 316

LO QVE CONTIENE LA TERÇERA PARTE.

COMo entrò Antonio Perez en el seruiçio del Rey 318

No siruiendo à nadie, como los mas que suben à aquel grado : sino traydo por orden del Rey à los negoçios 318

Merçedes del Rey à Antonio Perez despues de la muerte de Escouedo, y de la demanda puesta della, y aun en buena see hechas las mas en demonstraçion del gusto con que le quedaua la boca 318

Entre otras del offiçio del Secretario Cayos 320

Iten todas las prouisiones, y consultas de cargos, y offiçios de guerra 320

Iten del offiçio de Protonotario del Reyno de Siçilia 321

Que de en medio de tanto fauor, y de tantas merçedes, fue preso 322

Lo de mas que contiene este memorial es lo que se ha visto en la Relaçion summaria de las prisiones de Antonio Perez saluo lo que sigue.

Vale se el liçençiado, y bibdo sin hijos Rodrigo Vazquez para con sus deudos de Segouia para salir con el habito de Alcantara, que pedia à los 70. años 328

Dessease ver con Antonio Perez Rodrigo Vazquez por medio de vn Religioso su Confessor 328

Vale à ver vna noche Antonio Perez, entra por escalera, y puerta secreta 336

Alcança el abito Rodrigo Vazquez con el fauor de los deudos de Antonio Perez, y aun fue menester vna particular diligençia, y negoçiaçion con vn caualle-ro deudo de Antonio Perez, que no podia dexar de ser tomado su dicho, por ser en anç'anidad y calidad de los principales [que es tal la co-

ſtumbre, que tales ſean los primeros teſtigos] y porque el tal teſtigo, no queria perjurarſe por Antonio Perez ny por nadie, ſe hizo, digo, negoçiaçión, que à lo menos, le auſentaſſe de la Cibdad por aquellos dias. En eſto con deſçendiò el tal: fue menester eſto. Porque el punto en quel el que digo no queria perjurarſe era ſobre ſy ſus paſſados auian ſido naturales de Villa Caſtin, y hydalgos. Y en eſto no queria dexar de declarar la verdad, y deuia de ſaber lo que Hernando de Vega Preſidente de Indias, Caualléro prinçipal, que muriò Obiſpo de Cordoua, dixò vna noche à Antonio Perez habando en eſta materia, que eſtaua biuo el encabeçamiento, y repartimiento de las carretas, que auia cabido à Villa Caſtin para la Guerra de Granada en tiempo del Rey Don Fernando el Catholico. Y que entre los nombrados eſtauan los abuelos de Rodrigo Vaſquez. Seruiçio de que no ſe pueden exemptar, ſino hidalgos. En eſte rincon lo que he querido referir porque ſea para pocos, y algunos à lo menos ſepan la buena obra en particular. 336

Que por tal la reconoſçiò Rodrigo Vaſquez à Antonio Perez en vn Villete de ſu mano. 337

Que eſte fue el que le diò el pago de tal obra reçibida de los deudos de Antonio Perez en el potro.

Deue de ſer el Cambio en que libran ſus deudas Tales pagadores.

ANTO-

Digitized by Google

ANT. PEREZ

A

LOS CVRIOSOS.

YO auia acabado (y hablo como si pudiessen tener fin mis trabajos) esta impressiõn. El Impressor, por gozar del Priuilegio, que les ha dado à todos la Costumbre (gran Señora, Tyranna quise dezir, en todas partes) de poder poner en sus impressiones alguna deuisa, quiso mostrar, que auia llegado à alguna noticia de my Fortuna con sola la occupaçion de la impressiõn. Però creo, que con el ruydo del agua corriente dessa voz commun, y saliò con esse Taçio: par esçiendole que ya que yo le auia occupado la entrada del libro con la deuisa de cadenas, y prisiones, le tocaua à el vltimo lugar: y que no era fuera de proposito de aquel prinçipio esto remate, pues aun las letras se podian conçertar entre sy, Dùm vexat pœnâ, Illustrat causâ. *Estando en esto, y yo confuso de las razones del Impressor, y con todo esto en duda sy le consentiria passar adelante con su intento, llegò vn amigo mio, (no se espante nadie, que tal Fortuna aun halle amigos.) Cauallero, Docto, Singular en muchas virtudes, y en la mas rara ya en este siglo (pudiera dexar la de nombrar con solo auer*

dicho esto pero dirè la, porque alomenos no se pierda ell nombre de la memoria, como la cosa se va perdiendo del vso) Fidelidad, digo Y dixo me, Señor, vaya con Dios jmprimase esse Tiçio, que muy bien dize el Impressor, y tenga yo parte en la graçia de los Curiosos, que el ha de ganar con tal emblema. He ay essos acçentos pocos para lo mucho que se podia dezir en tal subjecto. Que yo despues que supe à caso, que se labraua esta deuisa por tal effecto, ne meta à melancholiçar en la consideraçion della. Però los versos no los he querido yo dexar imprimir todos, de muy lindos conçeptos çierto, y bien applicados, sino los que bastan para que se entienda como declarò el amigo el sentido del Impressor in su emblema. No por esperança dessas, que assoman à la vista, Affecto de todos los humanos, que mas façilmente se dexa engañar, ny por temor, que como este es freno de bestias y baxos, el otro lo es de neçios muchas vezes, sino por el respecto deuido. Mouimiento de animos honorados. Pues que si lastimados, y suffridos? Mas honorodos. Que el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no ha de depender solo del objecto, que aunque falte este, no ha de faltar, ny perderse la potençia del sentido, de la misma manera ny el respecto por la satisfaçion de la obligaçion propria. Y assy me tiemplo yo mas que my amigo, sino en el sentimiento de mis dolores (que en esto nadie exçede el Paçiente, dexen dezir à los que mas blasonean de Amigoo) alomenos en el pronun-

çiar

çiarlas sin razones. Effecto de gran amor, y liberiad, y la vltima prenda, que se puede esperar de vn amigo en este Siglo, que los mas finos, aunque sienten, callan en esta Era. Señores, he aquy la causa deste remate de Libro, y acabo yá. Dulce nueua para los que me persiguen.

IN EMBLEMA TITII NOSTRI POENA, NON CAVSA.

AT meruit. Titius funesti vulnera rostri,
Cuius erat tanto tantum in amore scelus.
Nil ego peccaui: nisi si peccasse fatendũ est,
Suspectum nostro fortè fuisse Ioui.
Iure, vel immeritò nil refert. Iã satis hoc est
Sũspectum nostro nempe fuisse Ioui.

Digitized by Google

LA PLVMA DE ANT. PEREZ A *Los Curiosos de la lengua Española.*

AVNQVE pequeño presente, he querido añadir al fin desta impression vnas pocas cartas de Anton. Perez para algunas personas di calidad, embiandoles el libro de la primera impression en nombre de Raphaël Peregrino. Hagola para que se vea que quien se hazia procurador de Raphaël Peregrino, no pretendia esconder su nombre que los agrauios quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico: sino que respecto le contenia para lla mar à la puerta del Remedio, antes de hablar en su nombre descubierto. Hago le tambien para hazer prueua si se enfadaria de vn presente mayor la Curiosidad. Que aunque es bien contrario à su natural, puede ser que falte aquy, y que biua aun ella ya tan casada con

con el nombre de Antonio Perez, quanto el del peſo de ſus trabajos. Y porque con ſaber la vianda que offrezco, puedan deſcubrir mejor el guſto, el offreſçimiento es de las cartas, y memoriales, que voy recogiendo aſſi en Eſpaño, como en Latin, que ha eſcrito; y dado Antonio Perez deſpues que ſaliò de Eſpaña, à Prinçipes ſupremos, y memores, y à miniſtros ſuyos, y à otras perſonas particulares. Por ellas ſe verà el camino que ha hecho con el animo, como ſe deue ſaber el que haae con la perſona. En lo qual puedo yo deiir, como inſtrumento de ſus conçeptos, que ſe ha gouernado con los Prinçipes, y conſejeros dellos, con quien ha tratado, ſiguiendo vn camino muy llano, y abierto, my ſin curioſidad, ni entretenimiento. Coſa muy conueniente à Peregrinos. Y, como dixo Raphael Peregrino, el viatico que deuen lleuar conſigo, como mas ſeguro, es la Verdad. Y trato llano. Pues aun con todo eſto los Peregrinos de ſu Naturaleza ſon ſoſpechos à los hueſpedes. Pues que ſi lleuan mercançia que haga encuentro à la de los hueſpedes. Pues que ſi ſe añade la Inuidia, hermana natural de la Soſpecha. Hueſpedes ordinarios de edificios baxos. Pues que ſi no halla eſcarmiento la Perſecuçion de meteoros inferiores, penſando acoſtumbrados al atreuimiento prouado, que el Sol no eſta en ſu altura para deſhazer ſus vapores? No

llego à eſſo por el fauor de Peregrinos, aunque es parte no pequeña de la auctoridad de los Prinçipes por ſu grandeza, y por el exemplo el amparo dellos, ſino por paſſar adelante à tocar vn poco lo que les importa para el eſtableſçimiento de la reuerençia, y veneraçion deuida al ſçeptro, que el ſol ſe alçe, y mueſtre, que ſu fuerza eſta en ſu fuerza. No de menos momento, por no dezir mayor, para la conſeruaçion de los Reynos en la obediençia deuida à ſus Reyes el templar cõ ſeueridad el exçeſſo de aquellos de quien hablo, (de aquellos digo, que aſſi ſe reuiſten del mãdo, y nombre Real, como de la toga, y titulo, de los offiçios (que el miedo de la eſpada para opprimir alteraçiones de vaſſallos. Porque eſtas como patẽte attreuimiento ſe reprimen con la fuerça preſta, y con el corrimiento del error: Però el exçeſſo de los que trato creſçe, como el daño de virtudes de Hypocritas, aſpirando, los de tal humor, y ſecta, con el nombre, y zelo del ſeruiçio de ſu Rey, à hazer ſe inſenſible, y inſolentemente, tutores de ſu Prinçipe, y Señores de ſus vaſſallos. De donde me quiſiera atreuer, però con el reſpecto deuido, à aduertir à los Reyes, y à los mas valeroſos Cẽſares, que aunque hagan mucha eſtima, como es razon, de los effectos de las armas por ſu perſona, mayormente en los vltimos tranzes, y quando ſe veen, (como dizen) con la capa en el hombro, que enton-

De los que ſe offendieren deſto hablo y eſtarſea la ſeñal para conoſçer los enfermos, y dar les la medicina. Que à los templados prudentes y buenos ſeruidores de ſu Rey no les toca eſſo. Que eſtos tales en dereçan ſu auctoridad à la cõſeruaçion de la de ſu Rey.

entonçes es la vltima prudençia naſçida de la honrra, y de neçeſſidad echar mano à la eſpada por ſu proprio brazo. Que hagan mucho caſo del reſpecto, y auctoridad del Sceptro, y de lo que tal jnſigna repreſenta. A mas que eſto paſſaua vn gran maeſtro de conoſçimento de lo que à Prinçipes conuenia: Qve deuian, dexia, como coſa diuina procurar que no ſe les alcançe todo ſu caudal, ny que ſe les mida el fondo de lo que ſaben, y valen por el peligro del deſengaño. Porque muchas vezes cauſaua mayores effectos con los proprios, y con los eſtraños la opinion, y duda de adonde llegaua el valor, y ſaber de vn Prinçipe, que la prueua dello. Y añadia, que las experiẽçias de las occaſiones (porque no auia de eſtar muerto, ny opprimido el natural por la ambiçion de la Adoraçion, que ſeria quedarſe hechos ſtatuas) las endereçaſſen con arte à mueſtra mas que à medida de ſu valor, y prudençia. Dando, digo, las mueſtras de ſi, como de obra natural, y no con gloria, y ſatisfaçion notable de ſus actiones. Que es vn acto, que mas diſminuye la eſtimaçion de qualquier artifice, y de ſus obras, y que mas arguye, que llegò adonde mas pudo. Que de mas de ſer mayor grandeza, engaña obrar aſſi. Que es adonde yua el que digo, para mayor eſtimaçion de los Prinçipes. Yo ſe quien ſacaua à vn gran Prinçipe de algunos aprietos, y frangentes con tal conſe-

Bien ſe ve en los actos de qualquier y virtud y mas en los de la Liberalidad que exçeden à todos los que con menos, eſtruendo, y mas deſcuydo ſe hazen.

jo, que le falla saludable. Da donde (passaua adelante) que procurasse vn Prnçipe tener çerca de si vn amigo familiar de amor y juyzio no ordinario, sin nombre de consejero, pero que no le tocasse la vanidad de tal occupaçion, que es el toque, como su perdiçion, de los priuados, como el de la vana gloria de los muy penitentes, para que se valga de aquel natural, y virtud, y la añada à la suya sin nota. Y para que alomenos con su communicaçion se dè filos, que la piedra no corta, però con ella el azero mejor. Tal virtud tiene la del amigo priuado. Tanta estima hazia del cuydado, y arte en esto el personage que digo, que añadia, que à los Prinçipes que el no amara mucho, aunque fuessen de los muy sabidos, no les desseara para su perdiçion, sino que jùgassen juego abierto, por la regla de la ventaja, que lleua el que vee el juego al compañero. Como aconsejara lo contrario à los que el mucho amara, con seguro de que los tales se la gañarian à los otros aunque fuessen en la substãçia de superior natural. Dexo esta materia mas alta, y el referir muy buenas cosas del tal varon, aduertimientos muy destimar: que aunque este dicho, y escrito, y prouado mucho en esta materia, la sçiẽçia de Prinçipes es como la Astrologia, Que puedẽ saber mas los modernos que los passados, por las mas pruenas y experiençias. Però perdonese me auer me desmandato à tãto por el zelo

lo que me mueue, engendrado del trato de negoçios publicos y de las experienças que he visto, à la felicidad de los Reynos SEGVRO vnico de la prosperidad, y grandeza de cada Rey, y Reyno en su estado para la conseruaçion del Reyno en su quietud, y estimaçion para el buen tratamiento de los Vassallos: para el temperamento del Poder absoluto. Bueluo à my proposito del consejo à peregrinos de la Verdad, y Trato llano: Esto es lo que Anr. Perez ha querido declarar por vna deuisa, que ha tomado en esta su peregrinaçion. Es vna virgen Vestal con la lampara encendida sobre la cabeça. Hallò la labrada antigua que le diò vn cauallero amigo muy a caso: y en viendola le quadrò para su intento. Esta tomò por cuerpo de la deuisa, y por alma, ò letra, DVM CASTE LVCEAM. Quiriendo mostrar, que lo deuen hazer los peregrinos, es lo que he dicho y lo que aconsejo à todos. Creanme, que es consejo de salud, y siganle. Y tras esto, *Dum castè luceant*, jnuente la Maliçia, escarue la Sospecha, roa la Inuidia, muerdan todas lo que quisieren. Enemigos todas tres mucho mayores por la mayor parte de sus dueños. (Que dixe? de sus esclauos, digo, y de sus superiores.) que de los aquien emprenden offender. La letra es imitaçiõ de lo que dixo el otro de los Oradores, que han cumplido con su obligaçion con aquel verso antiguo (hecho

deſpues prouerbio) *Dum rectum clauum teneant.* He la ay deuiſa al ojo en graçia de los quien hablo.

Paſſo adelante. El offreſçimiento que hago de los papeles que digo, es tambien porque ſe vea quando ſe vean, quan conforme à la deuiſa ſe ha gouernado Antonio Perez en el diſcurſo de ſus viajes. Y tambien porque pues eſta ya hecha ſu perſona, y ſu Fortuna cuerpo de Anatomia para enſeñamiẽto en enfermedades de caſos humanos, ſe ſepa algo de lo que ha hallado, y conoſçido por donde ha paſſado. Que yo aſſeguro, que por las cartas ſe alcançen las occaſiones dellas, y por las occaſiones, ſi todas ſe pudieſſen referir, el juyzio, y prouecho, que ſe puede ſacar de algunas experiençias, que el ha hecho in ſu perſona, y peregrinaçion. Eſto es que me mueue al offreſçimiento que hago, El eſcarmiento ageno. Vltimo beneficio de reçibidos daños. No por el ſtylo, que ſi es verdad lo que el dize, que los peregrinos ſiempre ſon eſtimados de los hueſpedes por barbaros, ninguno mas barbaro, pues ninguno mas peregrino que el. Porque no ſolo peregrina con el cuerpo muerto, que trae arraſtrando tanto tiempo ha, y eſcampandole de milagro de tantos tratados, però con el animo, pues aun de la noticia de los ſuyos biue, y vaga priuado por los grandes rigores de la Ira: Nueuos, no ſolo porque nunca viſtos, ſino

por-

porque ny aun imaginados. QVE no es la naturaleza humana, si se suelta vna vez tras vno affecto, y tiene poder seguro, para no executar lo que imagina. Rigores que han enuejeçido en la prision con su Violécia, y Duraçion tantos hijos niños antes de salir de la niñez: lamentable caso! Atormentado tantos deudos, y criados: indignaçion terrible! Lastimado tantos amigos, y valedores: enojo fuerte: Descompuesto, y casi [1] assolado vn Reyno entero: venganza vltima. No dixe à caso la priuaçion de la notiçia de los suyos, que priuados biuen ellos, y el de saber alomenos de sy, y sy son biuos, ò muertos. Ny à caso tampoco esto vltimo que yo he sabido, que le ha llegado à Antonio Perez por essos caminos nueua de ser muerta Doña Ioanna Coello su muger, y esta impossibilitado de saber la entera verdad dello, tan enterrados los tiene el Enojo, ò sea la Passion de ministros, para biuir, y morir si quiera sabiendo de sy, y de su estado. Offensa notable à la [2] naturaleza. Però porque no vaya tan solo el presente destas cartillas, (cartilla su fortuna à quantos biuen cerca de Prinçipes) les quiero añadir vn [3] Epitaphio, que el Dolor natural hizo para el sepulchro de su muger, sy es muerta. Como si donde esta no estuuiesse enterrada, sy es biua. Y tambien viene à proposito, que este libro tenga el dexo, y postre apropriado al prinçipio, y vianda del

1 Por assolar deuiò de tomar, el otro Allanar. Allanò à Aragon, dixo.

2 Que no pide sino vna muerte à cada vno.

3 Miserable siglo en que se pueden hazer Epitaphios à los biuos, como à muertos.

(Tan amarga, y laſtimable) de alguna endecha, ô Epitaphio.

LAS CARTAS SON LAS QVE SE SIGVIEN.

A vn Grande y ſingular Señor à quien Antonio Perez biue muy obligado.

RAPHAEL Peregrino auctor deſſe libro me ha pedido, que ſe le preſente à Vueſtra Exçellençia de ſu parte. Obligado eſta Vueſtra Exçellençia à empararle, pues ſe le encomienda. Que el deue ſaber que ha menester padrino, pues le eſcoge tal. Quiça ſe fiado en el nombre, ſabiendo que Vueſtra Exçellençia es amparo de Peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temedo por el nombre de Peregrino à los perſeguidores de Peregrinos. Del fauor de Vueſtra Exçellençia yo le he çertificado, del temor yo le aſſegurado, y animado que no tema à eſſos, que ſon ſus murmuraçiones deſconçertadas, como ſiluos, que occupan los oydos, y no los ani-

animos: y perros combardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vueſtra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrarle para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que aunque ſe les grato à ſu Piedad, la Occaſion le nombra, y no la Adulaçion. Però permita me, que de firmado de my nombre que ſoy ſu Peregrino.

ANTONIO PEREZ
à otro Señor.

POR no pareſçer del todo barbaro, que buen teſtimonio dexo deſto, no he querido embiar à Vueſtra Señoria eſſe libro ſin dezir le algo. Y porque yo no ſe lo parezca tanto, le ſupplico que quando ſe acuerde de my, ſe acuerde, que ſoy Peregrino, y que los Peregrinos por ſu mala Fortuna ſon barbaros à todos. Con todo eſto yo conozco barbaros de Naturalezza en ſu natural de buena ventura, ſy ſe puede alabar della quien ſe queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perficiona la buena, ô mala Fortuna (Los dos ſculptores de la Neturalezza para el polimento de la materia humana) le podrian excluyr del genero humano, y embiarle al de lãs fieras. Deuen ſer los tales de materia baxa, y groſſera. Que à eſtos toma entre las ma-

nos la buena Fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la mala à los de mas exçellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A OTRO
Señor grande.

NINGVN presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn traslado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural della no dexar miembro entero al que se enreda en ella.

A OTRO,

PVES cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguaje particular, puede Vuestra Señoria auer entendido que le soy seruidor. Que no piense la lengua, que exçede à los otros sentidos en eloquençia, porque puede formar del ayre palabras significantes. Antes que es el mas engañoso,

ſo, y encantador inſtrumento, pues del ayre obra el engaño: ay coſa mas engañoſa que la lengua? Y ſi para ſeñal del animo dize el otro, que ſon las palabras, mas alto, y primo lenguaje ſera el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara ſu animo, y deſſeo, Como es mas ſubido el elemento, que con meno eſtruendo, y ruido obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn inſtante han de dezir ſu razon, ò ſu ſin razon? No trato de los que hablan obrando, que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però, porque no le falten palabras à my animo, pues dizen que la Fee, y el Amor, ſe han de confeſſar con la boca, y con coraçon, embio à Vueſtra Señoria eſtos renglones en teſtimonio de lo que le ſoy ſeruidor, y para acompañar eſſe libro, que me han dicho que le reçiba de otro mano que de la del ſubjecto del.

A OTRO.

A Cargo de Vueſtra Señoria ſerâ el atreuimiento de embiarle eſte libro, que me moſtrò deſſeo del. Que de otra manera yo no me atreuiera, por tratar de my: que baſta ſer tan perſeguido, para deſſear no ſer conoſçido, y porque la Inuidia me oluide. Que ſi no es eſcondiendo me, no

me puedo aſcapar dalla, que es deſtino mio. De donde algunas vezes çierro, viendo me acoſado de ſu perſecuçion, he buelto y rebuelto, para ver que es lo que ay en my, que le temueua el animo, eſta Hormiga, para arrojarſelo y entregarſelo, como el caſtar, y no hallo que: ſino que Dios permite que ſe exerçite aquella beſtia en ſubjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarſe en ſy.

A VN CAVALLERO principal.

EN verdad que he dudado vn poco en ſy embiaria Vueſtra Señoria eſte libro eſtando en eſſa real Corte, por no melancholizarle en medio deſſe pedaço da Paradyſo Terrenal. Pues que ſy biue enamorado? Ay! le digo yo à Vueſtra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados han meneſter mas melancholia de la que ſu eſtado, ò por mejor dezir, la inconſtançia en que biuen les acarrea. No tengo V. Señoria à burlalo, que acabo de dezir, que no ay eſtado deſta vida que tenga la propriedad del amor: Què fauorable, ò contrario, cauſa melancholia. Eſte de ſu natural, claro eſtà. Quien ſe allegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna perſona exterior, y interior, con la imagina-

ginaçion de los fauores que và reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà, quando lo posseа todo. Que assy se guisa desta consideraçiõ su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato: Y estos deuen ser los sueños, que dixo el otro, que se fingen los enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas dormido, que el oluidado; ny nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A OTRO.

QVIEN embia à Vuestra Señoria esse libro no le quiere engañar en el offreçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el, quien es, y quan perseguida ha sido. Y perseguidos, Señor, siempre fueron de poco prouecho. Però, pues Vuestra Señoria se ha contentado de acçeptar me por su seruidor, siendo vn laço de hueſſos, obligado estarà à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escritos que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

A VN AMICO.

SY Vueſtra Señoria no me huuiera conoſçido, quiça no me holgara, que viera eſſe libro de Raphaël Peregrino. Però ya que el daño eſta reçibido (como dizen en Eſpañol) ya que Vueſtra Señoria ha conoſçido al biuo, ò por mejor dezir, al muerto tan perſeguido, que à muertos ſe acoſtumbra ya à perſeguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana, deue los de temer como niños à fantaſmas) no importa, vaya con el diablo, que vea my retrato. Que mas imperfectiones aurà deſcubierto en my la diſcreçion de Vueſtra Señoria, y la communicaçion ordinaria (eſpia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna perſona fea. Ay ſe le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma, y aſſy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguenza à los Hiſtoriadores verdaderos, que à los grandes pintores las feas mugeres, que temen ſer conoſçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el juzgar, ſea por aduertimiento à cada vno. Porque ſuelen los pintores retratar, fin que lo pienſen, à quien los eſta mirando y juzgando.

A O-

A OTRO AMIGO familiar.

PROVADA tengo la Naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido, como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriuia, aunque yo le sigua con mis cartas. Pues hago le saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perficionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la verguenza del coraçon, que no me aya dicho palabra despues de partido? Aquy acabo, y dexo lo de mas al procurador del amor, que es la Verguenza. Embio à Vuestra Señoria esse libro para que con la melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A VN PRINCIPE Mayor.

SY los peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yò atreuerme como Peregrino,

à presentar à V. : : : : esse libro. Que concha es desta Fortuna. No dixe bien, que la concha en otras cosas es lo insensible, y aquy es la que habla, y el cuerpo muerto. Mando se le leer. Y. : : : : y oygale que, aunque la materia es humilde, pues soy yo el sujecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. : : : : vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra, como ser perseguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde se occupa, y no en perseguir lo, ny en deshazer lo. Y aun el rayo por ser de casta alta, y noble, no yere, ny çeua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte.

EL Epitaphio es el que se sigue, y el Sepulchro el que habla: Porque es menester se piedra para hablar sin miedo en tal siglo: y para suffrir los rigores del, mas que piedra.

SISTE

SISTE GRADVM VIATOR, noueris quæ huc euasit.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI. ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. HEV PIETAS ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS PROH DOLOR! VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO.

SED HEUS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM. EAM HIC IACERE. NE REPETAT IRA. QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS. SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS.

ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIↃ IↃ. :::: ÆTATIS NON SVÆ :::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

Digitized by Google

ANT. PEREZ A VN GRAN PERSONAGE DESPVES DE IMPRESSO Y COMENÇADO A PVBLICAR este Libro.

PVES *tanto da, y toma V.* :::::: *en querer hondar mas la verdadera rayz, y causa de donde procediesse aquella terrible resolucion de aquella escandolosa prision de la Princesa de Eboly, y de Antonio Perez en vn mismo punto, paresciendo le que no se acaba de penetrar, ny llegar el Entendimiento, y Curiosidad à su satisfacion ~~entendimiento, y Curiosidad à su satisfacion~~ entera aunque se puede sacar del discurso de algunas partes de la historia, y particularmente de lo que se toca en la pagina 29. que en fin fueron Zelos, me declarare vn poco mas sin esperar à los Commentarios, ny à los Memoriales adonde lo tenia metido, con el tiento mayor que pudiere del que pide tal materia. Señor, Zelos fueron: pero en esta forma Zelos de Antonio Perez con el cuerpo de aquel personage. Zelos de aquel personage con el alma de Antonio Perez. Temiendo,*

do, que aquel sexo en las personas de gran calidad no pide por la prenda tan inestimable menor precio que suele el demonio, Alma por cuerpo. Zelos, (que à esto voy, y este es el punto, y el centro del orbe de tantos errores y entredos) Zelos, digo de que la afficion de aquella loya engastada en tantos, y tales esmaltes de la Naturaleza, y de la Fortuna, no costasse el alma de los sacramentos, y confianças de Antonio Perez. QVE la estimacion de los grandes es como la de los diamantes. Que aunque vn diamante pequeño sea tal en la lindeza como vn grande, los grandes van doblando, y reaoblando el valor, y precio, como van subiendo de quilate en quilates de peso Zelos en fin de las dos almas, que no se juntassen, como mariage, que llaman, de dos joyas en vn anillo, las confianças, y sacramentos de entrambos: Las del vno, por lo que era sabidora costilla de su marido, y alma de aquella persona de parte à parte de quanto supo del notural, y discurso de la vida de su amo desde la niñez hasta su muerte: las del otro, por lo que de su padre, y por sy sue calando, y posseyendo. Zelos, de que no creciesse el desengaño del vno con la communicacion del otro. Buena pruena es de lo que digo vna estraña particularidad, y la mas rara señol de Zelo, y re zelo que se ha visto jamas en animo de Principe, y el mas estrauagante expediente. Vaya, aunque no lo pensaua dezir agoral Es, Que el Rey

1 Guardense los criados, y Priuados de Principes, que se criare allado de su natural. Que nadie quiere ser conoscido, ny sufre à la larga à quien le conosce, sino son muy participes del natural. Assy acabò el Princípe Ruygomez herido deste veneno. O como se entenderà por vno de los Memoriales: y que como uo el fin principal del cuerpo de la muger posseer el alma, sue la offensa mayor no auer conçedido en tal desseo. Facil de creer Porque de sola la biuora sequenta que mate por tal prenda de Amor. No es mal Archiuo el destos dos depositos para vn pedago de Historia, que enseñe, que escarmiente, que amedriente à Principes, à Priuados, à Vasallos.

Catholico cansando, quiça, ya de tanto rigor contra aquellas personas, desseoso, quiça, de boluer à Antonio Perez: QVE se yo? quiça tambien por tornar à la porfia, por no quidar sin aquella victoria: QVE vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto, se resoluiò que Don Iuan de Cuniga, Commendador Mayor de Castilla, Mayor domo mayor de la Reyna Doña Anna de Austria, Embaxador que fut en Roma, y Virrey de Napoles, escriuiesse, digo, vna carta à la Princesa de Eboly, en esta substancia. Que el Rey desseaua ya alça la mano, y qui la restituiria en su estado, y estados, y en su graçia, con que diesse la palabra de cauallera (assy se la pedia siendo dama) que puesta en su libertad, y estado primero, no trataria mas, ny jamas con Antonio Perez. La Princesa respondio, (considerese la Respuesta, y cada vno juz gue el misterio que pudo tener tal respuesta.) Que ella prometia como cauallero, pues assy le pedian la palabra que cada y quando, y siempre que Antonio Perez le escriuiesse, ò embiasse algun recaudo, ò criado, tal qual fuesse, assy como llegasse à ella, ò à sui manos lo auisaria, ò embiaria à su Magestad. No le contentò al Rey la respuesta por sçiendole aosadas, que ally se las tenia toda via, como dizen. Y assy se torno à dormir en su lethargia de Vengança y Desconfiança natural. He aquy lo que puedo por agora aclararme mas. Y no me aprieten mas, que me occupan el tiempo para lo que estoy escriuiendo. Ni suenen estas

palabras

Rey que se haze compañero con su vassallo en el trato de sus passiones, no auia de vsar del Poder absoluto en la vengança de su enojo.

palabras confiança desta pluma, que de la vianda hablo, muy del gusto humano, como muy extraordinarias las que traygo entre las manos, y no del cozinero, que es muy ruyn. Y aunque ha sido la Curiosidad de V. . . . . aquien van estos renglones, causa de llegar à esto, quiero que se impriman, y que lleguen à todos, que à los que se han dado libros ya, yo se los embiare à cada uno de uno en uno con los errores de la impression: que con la priessa que me dauan no estauan aun sacados. Yran al lado dellos, y no fuera de proposito, ny de su lugar; pues aquella Passion fue tanta parte de tantos errores, y de tales de satisfaçion ciertos. Errores, que no son de los que se pueden en quien mas puede, reparar como los escritos en papel, ò en arena. Que el agua de los ojos borra los unos, y el viento de los sospiros deshaze los otros. Porque los que piden descargo de satisfaçion, sino queda esta hecha, son de los escriptos [1] stylo ferreo in vngue adamantino: insanabilis fractura pessima plaga. No mas deste: que aun esto es mucho para una pluma tan lega. Però se le ha de perdonar, pues la Desconfiança humana en el mas rustico Pagano, y en el mas barbaro Gentil, desconfiado de la Tierra en sus agrauios alça los ojos al Cielo, y se acoge à el, y alli se enclaua, paresciendole que y ay en la Tierra quien agranie, y el Cielo es tanto mas alto, y sublime, y de tanto mas excellente materia, le deue de posseer, y habitar mas poderoso para desagrauiar, para satisfazer, pa-

[1] Ier 37. & 30

ra satisfazerse. Que hara vn Christiano, que conoçe à Dios con prendas de su Palabra, con pruenas de su complimiento? Plegue à el, que el que en la tierra lo puede remediar, legane por la mano que ganara à mucho en ello. No es desseo este de enteres proprio: que tiene la [1] *palabra de Dios por afidor, y sabe su* [2] *costumbre barato le quiere dar en no cobrar de su mano: Si no del beneficio del Prinçipe, del establesçimiento de su corona, del renombre de sa persona: y aun confiança, en el y en aquella Piedad que mostro aquella mañana de aquel juez es sancto por aquella madre, y por aquellos hyos, como se refiere en la relaçion primera, y que aura cresçido con la edad, y con el juyzio, y con el conosçimiento de la Passion de mis* [3] *enemigos: sacado de la vltima*

1 Exod, 12. 4. Reg. 3. 11 2.

2 No es cosa nueua obligar el acreedor al dendor en el modo de la paga.

3 Enemigos. No se porque? Sino porque los Idolos nol gustã de verdelante de sy al scultor que los labrò: Ny à los à quien idolatraron.

No es fuera de proposito la manera de hablar. Que

el vno dellos offresçio collares y çintas de piedras, y oro al templo deste idolo quebrado. Biuo es el que lo presentò, y se lo torò à lleuar. No solo por el fauor, sino porque hazia accommodar sus cartas de manera que pudiessen paresçer, y entenderse. Tal le rogò, y pidò. Porque llego à punto de reprehension reuelta el Stylo, y la confusion de sus despechos. El mismo testigo lo es desto. El me entiende. El otro ornò su embaxada en su propria patria con camas y colgaduras de Anton. Perez, (Tan desnudo subiò al Altar) demas de lo que obrò su fauor en su adelantamiento. Por señas, que luego à la salida de jurar del grado que reçibiò à la buelta de su Embaxada en presençia de Antonio Perez llamò à vn criado suyo, oy le atrojò vn gran rosario, de los que suelen traer los Hypocritas, diziendo le Tomad alla esse rosario, que no ay ya mas que rezar. No ternè yo por seguro el fin, y salida della Fortuna del que à la entrada le paresçe que no es menester mas Dios, y que no ay ya mas que rezar, y aunque de paresçiesse que bastaua por remate de su Fortuna. Que algunos por descuydo se conosçen, Dol otro, ya se vee por esse linto ly beneficios obraron Amor el quereçibrò, y en la honra. Però que digo? Que es como dezir herida mortal. Porque guardese quinquiera del à quien huuiere obligado en la honra. De otros, que pocos son todos aquellos jurzes de Aragon, fiscales digo contra su patria, aquellos Molinas, aquellos molinos, digo, que hieron poluo, y çisco aquel Reyno, hizieron sacrificio à su prinçipe. De aquel otro que no nombro, aquel verdugo, digo, de

tima prueua sin las demas muchas, que es auer-
se estado çeuando su Rabia tanto tiempo, y tan de
assiento en la sangre de aquellos innoçentes Per
missionquiça de Dios y de los juyzios, y fauores
suyos, que aya reservado tal juyzio, como à Salo-
mon el del niño à la entrada de sus Reynos (que
de niños, y de innoçentes es este juyzio) para
mayor estimaçion del Prinçipe, para merito
grande suyo con dios por la satisfaçion del car-
go de la Corona. (QVE los que heredan los
honores de los offiçios succeden en las obligaçio-
*nes dellos) *para mas llena satisfaç.on de los a*
grauiados de la mano que no le peccò: para mas
entero conosçimiento desse raudal de Iniusticias
con el juyzio libro de la Passion, para que
de hecho desagrauio, y castigue lo que de he-
cho se ha padesçido, y peccado, siguiendo el con-
sejo de Dios y tel exemplo de Dauid, exemplo de
bueno Reyes. QVE *poco aprouecha consul-*
tar à Dios, y a sus Propheias sino se sigue el
consejo: como ny consultar al medico en la en-
fermedad sino se obedesçe su orden. Dirà Vue
stra ::: que no lo auia por tanto: però los Tul-
lidos de agrauios Soberanos son como los que se
van à ahogar, que no sueltan lo que asserran, assi
los que digo la occasion de sus quexas, como vlti-
mo remedio de la tierra, señalado por Dios, [1] *Gri-*
tos, Gemidos, [2] *y Lagrimas: y aundize el Que*
[3] *caygan en las mexillas, que de ally subiran al*

quel Reyno, y de su Rey: Tal que sy el otro Emperador que desseo, que el pueblo Romano tuuiera vn cuello para cortarsele de vn golpe, encontrara con tal hombre, se le cortara, porque el se le halsara, como se le halgò, y corto à vn Reyno entero, no digo nada: El Tiempo, que no admite descargos de escrituras solapadas, ò el que descubre à cada vno su nombre, y obras: es le harà la historia.

1. Exod. 22. Vociferabũtur ad me, dize.

2. Eccles. 31. De astimado (læsi dixo) de bibda, de pupillos hablò ally, ally los nombra. Leanlo, que no à otros. Y no se si otros ny tanto de aquello como Antonio Perez y su nido: y por compañero vn Reyno lastimado bibdo pupillo por el.

3. Que abaxen quiere las lagrimas, para que suban. Porque tãto sube,

quanto aba xa el algua. Y ſy eſta el coraçõ (manantial dollas) y ſu confiança en Dios, ſubiran haſta allà por los arcaduzes de los ojos. Pues tiene otra propriedad eſte curſo de agua ſobrenatural, que vertiendoſe de los canales ſube mas fuerte.

Cielo. Con que ſuele fulminar, y çerrar vn proceſſo de los que el ſentençia aca de ſu mano ſin eſperar al juyzio final.

APHO-

APHORISMOS
DEL LIBRO DE LAS RELAçIONES de Antonio Perez.

MONSTRVM Fortuna.

APHORISMOS DE LA Carta de Antonio Perez.

Para el Rey de Françia embiandole il libro de las Relaçiones.

LOs que valen poco por ſi, ò por ſu fortuna, no ſe echan de ver entre las gentes.] *Façil de creer: porque el natural del Hombre no ſuffre inutiles, proueecho buſcha ſiempre.*

2. A los Reyes ſe preſentan los hombres come pintura, y de las mejores colores, que cada

vno puede.] *Deue lo dezir porque no deue de auer hombre, segun la palabra del Spiritu Sancto, Omnis homo mendax, que no tenga por fin engañar al compañero. Porque no piensen los hombres, que hablò el Spiritu Sancto solo de los Prinçipes, lo digo que dixo, Nolite confidere in Prinçipibus: que tambien dixo. Nec in filiis hominum, in quibus non est salus. Ny los Prinçipes, que si biuen con artificio con todos, que todos no vsan del con ellos.*

3. Las quexas en los oydos de Reyes sino son hombres, ò Dios, van perdidas, y aun peligrosas.] *Quien no quiere conoscer el error, ni satisfazer el daño, no oye quexas de buena gana.*

4. Muchas vezes vn'accidente al parescer peligroso libra de algun gran daño, como él salir de vn nauio por algun tal caso de no parescer en el.] *Gran prudencia, però mejor hablara, si dexera gran fauor de Dios: saber sacar prouecho de los trabajos, como del veneno atriaca.*

5. Tambien suele ser medio de bienes inimaginables.] *Que los medios de que vsa el Abismo de Dios son varios y para su poder todos son indifferentes.*

6. Los grandes Maestros, y Artifices suelen aprender mas de vn error de otro grande cursu profession, que de sus açertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn enquentro desconrado de otro en vn escollo.] *Deue lo de dezir, porque es mas proprio del natural del hombre el errar, que el açertar: y por esso le viene mas à quenta el escarmiento, para que tema.*

7. Ningun peñasco mas peligroso para dar al traues nauios grandes, que la Passion.] *No añadirè yo*

yo aqui nnda, pues quien quiera, por poco que ſepa de nauios. ſabra que los mayores corren mas peligro en los baxios, y peñaſcos y que por eſſo huyen ſiempre à la mar alta. Ny dirè, que ſe puede entender per lo profundo del mar la Prudençia en conſiderar las occaſiones, como por los baxios los deſpechos que la paſſion en ſu heruor commueue à rieſgo de auenturar los Prinçipes la Reputaçion, y eſtimaçion, laſte, y ſeguros de los nauios.

8. Sy à todas velas del poder abſoluto ſe entrega, no queda raja entera del Nauio.] *Porque el Poder enojado es vn viento deshecho, y fuerte, que aunque ſea en popa aunque no halle reſiſtençia, no le puede ſuffrir vn nauio: y no puede durar la violençia de ſu natural. Pues que ſi ſopla con traueſias de acçidentes de las que ſuelen ſobreuenir à Reyes en ſus Reynos, y ſobre todo que ſe acabela Paçiençia de los Paçientes? A qui cae bien que no queda raja entera.*

9. Mas fuerte en algunos animos (miſerables de los tales) el reſpecto al enojo, y perſecuçion de vn Prinçipe, que el reſpecto al fauor, y piedad de otro.] *No ſe cauſe mucho el Auctor en eſto, que no ſe halla en quien no pueda mas, que la virtud, el Miedo.*

10. Suelen los tales reçibir de la miſma Fortuna (enemiga de cobardes) el pago natural de la Adulaçion.] *Verdad es, pero no es de la gente eſta, que eſcarmenta. Gente baxa, como truanes, que à palos que los echen bueluen.*

11. El Rey, que tuuiere mas de Piedad, ſe açercarà mas à Dios: como el contrario al contrario.] *Pero el que quiere hazer ſe Dios en la Tierra huye de imitar à Dios.*

12. La Piedad, y la Iuſtiçia, fuentes de otras mu-

chas virtudes: Polos del mouimiento, y conçierto de los Reynos: Firmeza y hermoſura de los edifiçios politicos.] *Nò nombrò la Liberalidad, porque non ſon otra coſa eſtas dos virtudes ſino la Piedad, liberalidad del Coraçon: La Liberalidad, piedad de la mano. Porque no ſe engañe nadie, que la Liberalidad no es ſino inſtrumento de la Piedad. Ni me arguyan el modo de hablar. Que vnas virtudes pueden ſer inſtrumento, ò grados para ſubir à otras, y ſin inſtrumento nadie obra: ò ſi quieren que lo diga de otra ſuerte. No quiere obrar, el que arroja el inſtrumento de la mano.*

Aphoriſmos de la Carta para el Papa.

1. Obligaçion, como grandeza de los lugares ſupremos, y altos, que no aya mas diſtançia ni differençia del valle al monte, del chicho al grande, ni de la yerua cayda al cedro mas alto, y verde, del perſeguido, y hollado al poderoſo, y ſoberano por la diſtançia que à la viſta del Reſpecto humano cauſa el poder, y la Fortuna.] *Sobre todos los Mayores de la Tierra tiene eſſa obligaçion el Vicario de Dios, porque quien tiene mas del Poder de Dios, deue imitar mas à Dios.*

2. Reo que tiene por actor al poder enojado ha meneſter en el juez mucha ygualdad.] *De lo que ha meneſter habia el Auctor, no de lo que ſe ſuele hallar.*

3. La prueua de que vn ramo eſta lexos de ſu arboles perder el verdor, y virtud natural.] *Perdoneme: Que yo dixera, que los ramos que eſten mas lexos de la*

de la rays se secan mas presto: Quiça si el auctor cayera en esto quãdo escriuio la carta, lo dixera assy, però el dolor suele tracostar las razones, como la passion la Razon.

4. Tribunales que estan lexos de sus mayores suelen hazer excessos.] *O los de quien se descuydan sus mayores.*

5. El poder de vn Vicario, y lugarteniente se muestra mas en vn caso raro, que en mill ordinarios.] *Y aun el valor, y entereza del Vicario de que es muy amigo el Mayor, Dios digo.*

6. Cosa muy conueniente, y necessaria yr à la mano à los acomitimientos de violençias, como en edificios por fuertes que sean reparar los de quando en quando para las auenidas que pueden sobreuenir.] *Auenidas dize, por que tambien estan subiectos los edificios Politicos à ruina, como los materiales y tienen sus auenidas los vnos como los otros.*

7. Piedad de siglo en que esta hecha Reo la Iustiçia.] *No lo deue de dezir solo per los paçientes, sino por el mismo siglo, pues suele Dios tomar la mano, y poner el remedio de su Iustiçia.*

8. Los escriptos que se han de presentar à supremos varones, se han de ver, y reueer mucho, como los que han de paresçer à vista de los mismos; que se miran en vn espeio, para ver si van atauiados con la de çençia conueniente.) *Con razon, por que se suele offender mas presto el oydo que la vista.*

9. La Adulaçion semejante à la flor de la Florida que llaman, que se va tras la cara del Sol.) *Deue de vsar antes de la flor de la Florida que de otre, por que ya que es a proposito para la cõparaçiõ, no tiene mas que flor la adulaçion. Tal la flor de la Florida que no*

Digitized by Google

de otro fructo, que ſimiente para flor: proprio de la Adulaçion naſçer vna de otra.

10. Dios diò por permitidas las quexas quãdo auiendo quitado al ſancto Iob quãto tenia del pellejo arriba, le dexò ſolamente los labios al derredos de ſus dientes, para que pudieſſe pronunçiar ſu dolor, y dar razon de ſi.] *No baſta eſta liçençia para que no ſe offenda de las quexas el poder de la tierra.*

11. El ſer dos las llaues del Vicario de Dios, fuera de la cauſa prinçipal, puede ſer que tambien ſea, paraque ſi vn perſeguido y ſolo hallare à la puerta prinçipal quien le amedriente, que da algun poſtigo para el.] *Deſdichado el, aquien entrambas ſe le çierran.*

12. En la mayor deſconfiãça, mayor es fuerzo.] *De animoſa es el conſejo: però puede darle, quien prouò lo que vale el no rendirſe, y quien eſcapò de las vñas del Leon.*

13. El remouimiento del coraçon puerta de los toques del Cielo.] *No me meto en Theologias, aunque eſta cada vno por pagano que ſea ſe la alcança, y trembla de los golpes de ſu proprio coraçon. Porque el remordimiento muer de en cada vno por obra natural.*

Aphoriſmos de la carta para Todos.

1. El deſcargo no ſe puede vegar ſegun ley Diuina, y Natural.] *Sino ay algun poder en la Tierra ſoberano a eſtos. Que no le aya yo no lo dudo: pero dudo que aya quien acometa à vſurparle.*

2. Saber ſecretos de Prinçipes muy mas peligroſo que tener muy obligado à vn Principe.] *Bienlo encareſçiò: encareſçimiento de experimentado, y eſcar-*

y eſcarmentado.

3. Vltimo punto de la Paçiençia humana la deſconſiança vltima.] *No la prueue nadie en ſus ſubjectos ſino quiſiere prouar los daños dello. Perdonenme que me voy haZando perſona de Eſtado ſin ſaber dello mas que vn Paſtor.*

4. No ſe puede llamar Priuado el que es de mano de la voluntad de ſu Prinçipe, ſieruo antes de ſy, y de ſu Señor.] *Verdugo la llamaua el Auctor tambien. Quiça tiene por tal al que ſe rinde à la voluntad, y no ſigue la raçon. Pero aduierta el tal, que es offiçio infame el del Verdugo.*

5. Priuado es el que ſabe, y puede priuadamente, y à ſolas por el reſpecto deuido à Prinçipes oponerſe à la voluntad injuſta de ſu Prinçipe.] *Pocos ſe vſon deſtos: quiça por eſto ay menos buenos Prinçipes de los que queriamos, como mas enfermos por falta de Medicos.*

6. Conſejo no malo à Prinçipes no perſeguir à los que tienen la graçia de las gentes, que ſuele creſçer quanto mas ſe le opponen. Porque ganarian la gloria de la Piedad, que ſobre puja à todas las del Poder, y no darian lugar à que ſe entre en juyzio, que no puede llegar à donde quiere el Poder humano.] *Prueua que ſe puede hazer en muchos caſos.*

7. Cada ſiglo bate ſu moneda: ſus premios por ſeruiçios Vnos, ſus caſtigos por premios, Otros.)

8. Del pago que corre en vna Prouinçia ſe ha de hazer el juyzio de los meritos ò demeritos de cada vno.]

Digitized by Google

Aphorismos de la Carta de la Pluma arrojada

1. No ay Galera Real, ny dorada, que no la dexe por vna peña desnuda, el que conosçiere sus peligros.] *Quien leyere la Carta, y aun el titulo della entendera el peligro de que trata. Yo mas quisiera saber aquel secreto, que la mejor galera dorada. El Tiempo la dira, gran descubridor de secretos: como nos ha descubierto otros.*

2. El valor se muestra para merescer y alcançar los lugares grandes.] *De las personas no supremas habla.*

3. Despues de possey dos, le opprime el Miedo de no perder los.)

4. En los pretensores de lugares Soberanos es al contrario. Porque reprimen los affectos hasta alcançarle, y rompre por todo.] *No ay que alegar exemplos antiguos que cada dia se veen al ojo.*

Aphorismos de las Relaçiones de Ant. Perez.

1. Los grandes desastres por la mayor parte tuuieron principio de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos.]

2. Passion, y Inuidia vezinas, y moradoras ordinarias de cortes de Prinçipes.] *Todo es Corte ya.*

3. Algunos Prinçipes tienen por offensa que no maten sus disfauores como veneno.] *Que harian, si tuuiessen poder de arrojar vna landre al coraçon que quisiessen.*

4. Miserable siglo en que se tiene delicto pedir justiçia, y aun se castiga por tal.] *Ya se va introduziendo ser delicto el tener la.*

5. La lengua del Hombre lamiendo desuella y en cona.] *Y muerde mas que el diente.*

6. Me-

6. Medio muy acostumbrado de la Maliçia humana apiadarse de la satisfaçion de Iustiçia para su venganza propria.]

7. Los amigos en siglos peligrosos han de ser mudos, ò correr gran peligro.) *Consejo no necessario ya, porque los mas se acogen a lo seguro.*

8. Los Reyes, los que de menos buen natural en los primeros motiuos reconoscen sus obligaçiones antes que la passion agena, y malos consejeros los occupan.) *Porque es impossible que aquella diuinidad de que los viste el cargo y el enquentro de la consçiençia natural al mas Gentil no los remuerda, no les tire a la obligaçion deuida, sino al cumplimiento, al conoscimiento della a lomenos, señal este conoscimiento que cobrarà salud el enfermo.*

9. Miren los Priuados como aconsejan à vn Prinçipe, porque serà suya la culpa del hierro, y muchas vezez la pena.) *No piensan en la Tormenta con el viento in popa.*

10. No todo lo que se teme se conosçe, como no todo lo que se piensa que se conosçe se teme como deuria.) *De Reye de le de hablar, que son mucho de temer los mas conosçidos, y tratados.*

11. Naturaleza de la Liberalidad del çielo que todos sus bienes los podamos tener por possession propria, con dar los de graçia las mas vezes.)

12. Le vejez acaba gustos personales, ò el arte de la edad los esconde.) *Mas creo que ay de los segundos.*

13. No se asseguren Priuados de Prinçipes à letra vista, ni se fien en sonido de palabras, que son alagueñas, y tambien padesçe el sentido del Oydo sus

engaños, como los de mas sentidos.] *No se canse el auctor en templar la Ambicion humana. Que no ay taur que por consejos dexe el iuego, ni por tormentas la mar el marinero. Però perdono me, que yo no dixera (aunque es disculpa el ser carta, en que la pluma corre sin boluer à tras) que tambien padeçó sus engaños el oydo, como los demas sentidos, y por que digo Tambien? que no ay sentido que tanto los padezca, ni tan dañosos, como el Oydo. Porque la vista padesce el engaño del aseyte. El gusto desabrimiento del manjar: el Tacto, la aspereza en el toque: el Olfacto el mal olor: y en ningun engaña destos ay peligro de grariesgo. Però el oydo ei el sentido por el qual reçibe el Hombre mayores daños, los golpes, las heridas grandes del instrumento y del arma (la Lengua) mas peligrosa, que quantas la naturaleza ha criado: ni inuentado el Arte. Como tambien es el medio por donde reçibe el Alma, el beneficio mayor de todos, el conosçimiento de Dios, y su palabra. Quinimo beati qui audiunt verbũ Dei, & custodiũt illud. Mucho me he desmãdadò en esto, yo me tẽplarè in lo que queda.*

14. Enfermedad commun à todas las Cortes andar falsos los vnos con los otros: como commun à los Prinçipes reyrse de todos.] *No la tienen por enfermedad, sino por antidoto, y arma defensiua, de Cortesanos hablo, no de Reyes, que el Poder no vsa de armas defensiuas. Mas dixera con gusto mio por ser sobre tal materia: però cae sobre el cansançio del Aphorismo passado.*

15. La muerte traen atada à la vida los que biuen çerca de Prinçipes.] *Y todos la buscan con todo esso.*

16. La graçia de Reyes ò sube, ò abaxa, que es incon-

inconſtante.) *Por el rato que dura la buſcan todos, como deleyte, con ſaber cada vno ſer veneno al cuerpo, y al alma.*

17. No ay veneno, qué tales vaſcas remueua à vn eſtomago como la Inuidia: y mas à la priuança con los Reyes.) *Ni eſto baſta para atemorizar à nadie. Deuen de querer mas, que les tengan inuidia, que laſtima, como dizen en Eſpaña. Pero à la larga, daran en el eſtado de laſtima, y de laſtimados.*

18. La priuança miſma es el verdadero veneno.) *Con quantos mueren del, no ay quien no lè buſque.*

19. Reyes ay en quien no ay dos de dos de la riſa al cuchillo.) *A quy callo, que no ſe de Reyes: ſino quien penſar que el eſcarmiento del Auctor puede enſeñar à quinquiera.*

20. Irreſoluçion de Principes madre y puerta de grandes inconuenientes.] *Los exemplos lo van prouando, por ſi ſe oluidaren de los paſſados.*

21. Quando atreuimiento no halla caſtigo, ni reſiſtençia preſume de hazer merito.] *Y a llegò a tal punto, que no ay tratar de remedio.*

22. El officio de Reyes, como los demas, es de vna naturaleza.)

23. Las perſonas no todas de vna miſma.] *Luego el malo, ò buen vſo de los offiçios dependerà del natural de las perſonas.*

24. El offiçio de Reyes, y la Fortuna de vn miſmo natural.] *De ſuerte que quien conoſçerà al vno, conoſçerà al otro. La Fortuna es mas conoſçida, porque anda embuelta con todos. No me manden dezir mas en eſto, porque conozco à la Señora Fortuna por lo que ſe ha entretenido con el Auctor algunos buenos ratos, no*

Digitized by Google

se si açertaria en hazer la comparaçion de la semejança de entrambos.

25. Nadie se fie en meritos de seruiçios passados.) *Que el cauallo, mientras dura la posta, se estima, corrida se arroja.*

26. Aunque aya en el arbol de la Naturaleza vnas ramas mas altas que otras, las Almas ygual nobleza tienen en el origen, y assi puede auer amistad entre mayores, y menores, pues las amistades nobles des Alma proçeden.) *Deue de paresçerle que no ay amistad segura sino entre yguales, y que es menester ygualarse las personas en los actos de amistad. Buen exemplo dio Dios dello consigo mismo. Sed semetipsum exinaniuit formam serui accipiens. Por esso no se desdeñen con los Grandes y mayores en sus grados: y si quieren amigos, allanense.*

27. Sin atreuimiento se puede dezir, que los Reyes son Reos en la demando de desagrauio.) *Porque como son juezes supremos de sus inferiores, lo son de sy mismos. Y esso los quiso aduertir el que les dixo: In qua mensura mensi fueritis, metietur vobis.*

28. Las resoluciones del Poder absoluto no se dexan subjectar assi como quiera ad juyzio de la Razon, (ni al discurso humano.) *Proprio del poder Humano no querer subjectar se à juyzio.*

29. Gran offensa, y de las mayores, la repulsa de vna dama à vn mayor.) *Porque le paresçe que todo es suyo, y sienten la prueua de lo contrario fuera de la offensa à la vanidad. Aphorismo sin proposito paresçera aquiçà el que acabo de referir leydo suelto de su lugar, però pongo le por ser parte de la Rayz de aquellas auenturas (Aphorismos todas) y si quisieren que se li*

conuierta

conuierta en Aphorismo General. He le va aunque sea fuera del libro de las Relaçiones.

30. Que los Reyes no emprendan lo que se les puede negar, sino lo justo; porque quede el cargo justificado contra el que niega la Razonable. Caso en que acuden los mas por la Razon Natural, Señora que auassalla à todos sin violençia: y sin brazos no ay quien obre. *) Tal Señora y dama, que si los Reyes la truxessen de contino en su compañia les yria muy mejor de lo que les va à algunos, à imitaçion de Dauid que siempre le assista en la vejez vna tal donzella. Por falta de tal compañia puede succeder lo que se sigue del Auctor. Poco importa que se aya dicho esto en los Aphorismos de las Segundas Cartas: que de la vianda buena mas que vn bocado se come: y no se si ay vianda mas saludable, que la razon Natural.*

31. Vn desseo en los Prinçipes supremos no cumplido turba mas que offensas mill. *)*

32. Miserable resoluçiõ la que vn Rey toma cõ consejo de la confusion. *) La razon es natural porque el Poder confuso es mas peligroso que vn leon acosado: que no es menos que fiera el poder apretado de la cõfusiõ.*

33. Gran señal del animo de vn Prinçipe la eleccion que haze de consejeros para la resoluçion de vn negoçio. *) Como en vn enfermo sediente, si busca medico, ò su hartura,*

34. No ay grillos honrrosos. *) Sino es por Dios. Que al cabo la Iusticia diga quien dixere que depende de Hombres no tiene seguridad: Alcibiades lo entendiò assy quando dixo, Etiam matri meæ, si Iudex esset, non me fiderem.*

35. Siglos ay en que biuen mas seguros los deu-

dores, que los acreedores.] *Acreedor era el Auctor deſtas Relaçiones.*

36. Los Prinçipes conſieruos como cada qual de los affectos naturales, y mucho mas, quanto mas los reprimen en lo exterior por el reſpecto à la diuinidad.] *Que el reprimir los affectos por Dios ſolo es victoria.*

37. Tambien ſon conſieruos de la Fortuna. Con quantos ſe ha burlado aquella Señora? Y deurian la temer los mayores, y les ſeria conſejo ſano.) *Porque la Fortuna pretende de ſer ſeñora de todos, como la Naturaleza. Digo pretende, porque no lo es ſino de los de baxo animo.*

38. Nadie tiene mas poder de lo que puede dar, ò quitar.) *Por moſtrar el Poder algunos que no ſaben dar ſe occupan en quitar, y por eſſo añadiria yo, que el vſo del Poder en lo primero es exerçiçio noble : en lo ſegundo, baxo.*

39. La Fortuna hecha ſu obra como el medico hecho ſu offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) ſuele deſuiarſe y dexar à la Naturaleza ſu corriente de los effectos naturales.] *Conſejo me pareſçe à dos maneras de perſonas. A los que gozan de buena Fortuna : y à los que vſan de violençia. Pues à los vnos, y à los otros les puede llegar la hora de la Corriente natural.*

40. La Naturaleza ſin diſtinction de perſonas corre, y ſigue ſu natural victoria, y general Señorio ſobre todos.)

41. Dez a vno, que queria Angeles por juezes teniendo Iuſtiçia, y Hombres no tenendiola.] *Buena opinion deuia tener de la entereza de Hombres. La*

que

que se deue segun el aduertimiento de Spir. Sancto es, Nec in filiis hominum, in quibus non est salus.

42. Peligrosa la Iusticia, donde la voluntad dà la sentençia: pues que serà si tiene por accessores, al Poder, al Enojo, al Enfado, y à la Adulaçion?) *Vna fiera suelta.*

43. Miserable del Paçiente, cuya sentençia se escunde en escripto, y se publica con la execuçion.] *Mas miserable el que la da, y la esconde.*

44. El Amor al Prinçipe, que llega à Idolatria, dañosa à el, y al que idolatra. A el, porque como Hombres se desconosçen y desuanesçen: A ellos, porque se hallan esclauos, y maniatados de sus proprias manos.)

45. De gran importançia, y prouecho al genero humano conoscer, y saber los naturales de Principes, y sus affectos, porque no se crean los hombres, que son otra cosa que hombres.] *Que ay que dudar? Porque de conoscimiento de cada cosa depende el açertamiento en el vso della. Señores, quando dixe (que ay que dudar) yua à acabar la razon. No lo dixo porque aya que dudar si son Hombres porque si del Hombre si dize, aut Deus aut bestia, mejor se podra dezir, que el Rey no es Hombre sino Dios, Si es bueno. No acabo la razon, porque el impressor me dize que le embaraço el conçerto de las planas.*

46. En los buenos successos de algunos Principes tienen gran parte muchas vezes buenos consejeros: como en ortos la desuentura de la dissension de otros Reynos. Que con la pobreza nascida de sus passiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo.] *Prudençia pues seria, de las del siglo digo, gozar de la occasion cada vno. No es del*

Digitized by Google

humor del Auctor esta añadidura, però es del humor que corre, y de la diffiniçion de ESTADO, *Conueniençia propria.*

47. La virtudes, y affectos personales, y effectos dellos en los Principes, executados, ò reprimidos, estos son por ellos, ò contra ellos como meritos ò demeritos personales.)

48. Gran offensa à vn Rey, que le tengan por tã brauo que sea menester leonero para el.) *Muchos hazieron honrra desto, pero saliò les à los mas el Refran verdadero, que Honrra, y Prouecho no cabẽ en vn saco.*

49. Ayeyte al fuego de la Passion la sospecha de las gentes, que vn criado de Rey ande en secretas confianças con el.) *Ay qui en tenga por cuerdo al que huye dellas.*

50. Muchas vezes proçede mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del Temido.)

51. La passion de vn Hombre suele querer resistir aun à Dios.)

52. La orden de la Caualleria de la ley Natural excede à todas las miliçias humanas.)

53. La palabra muy de antiguo, tiene por naturaleza ser obra, y no palabras.)

54. Quando la palabra se haze palabras no cresçe, sino mengua.) *Quiça por esso se dixo, Meteys lo à palabras.*

55. Muy ordinario de la maliçia humana tropeçar en lo que mas recata.)

56. Tal fragua, ni tan violenta no la ay como la de vn animo encendido en Passion.)

57. Ventura del siglo en que queda algun rastro de Amistad

de Amiſtad verdadera.]

58. Miſerable del ſiglo el en que de miedo no ſe atreue nadie à exercitar amiſtad verdadera.]

59. Bienes rayzes los Naturales, Mouibles los de la Fortuna.)

60. A la compañia de trabajos pocos meten ſu caudal.)

61. La ambiçion Toque fuerte.] *El Auctor dize mas, que es mas fuerte que el del Martyrio. Arranco la pluma que deuio de querer dezir. Que no ay Martyrio, que no padezcan los Ambiçioſos por ſu fin: Ni Martyrio mayor, que la Ambiçion.*

62. Coſtumbre antigua de Prinçipes tener çerca de ſi locos para ſu entretenimiento.

Quiça por permiſſion de Dios, paraque ſi los cuerdos no les dixeran las verdades, ſe las digan à lo menos los locos, para ſu aduertimiento, y para confuſion de los otros.] *Perdone me el Auctor, que no creo que es la cauſa ſino que no quieren cuerdos, como ni medicos los amigos de buena vida. De algunos hablo, no de todos: Otra añadire que yo no ſe donde, Porque con el reſpecto de ſu entretenimiento ſe libren de importunidades.*

63. Piedra, y mas dura que vn guijarro à los dientes de la Paſſion la Innoçençia.] *Porque piedra es la Innoçençia, que reſiſte à quantos canes ay rauioſos: piedra para los dientes que buſcan preſa y no hallan en que morder, piedra porque quedan las preſas rotas de la fuerça. Effecto de lo que le ſuçede à la Fuerça y a la violençia.*

64. Mal recaudo del paçiente, y de temer ſuçeſſo peligroſo, quando es meneſter traer à la memoria al Prinçipe, ò al juez; QVE AY Dios.)

65. Alma ſorda, ſentidos ſordos.)

66. Quando el dezir de vn Confeſſor no llega à hazer y obrar con ſu penitente, ni dize, ni haze.)

67. Veneno al alma, y al cuerpo le ſangre de innoçentes.

68. No ay eſcuelas de Athenas que aſſy enſeñen como la eſcuela de la innoçençia, y del coraçon laſtimado, y del Spiritu que Dios da en los aprietos grandes.

69. Mas peligroſa, y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes injuſtamente, que la de vn diluuio arrebatado.)

70. Nada deſcõpone como la cõſciẽçia propria.

71. Los mas fuertes ſolliçitadores de toda la Naturaleza inferior, la Innoçençia, y el Agrauio.)

72. Quanto mas tarda el juyzio del Cielo, mas creſçe la deuda, y los intereſſes, como la mano del relox, que à la viſta pareſçe que no anda, y camina, y llega, y da golpe.)

73. Quando el Ayre elemento ſuperior llega à corrumperſe, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas, corre y contamina.] *Deue de hablar de mas que de Elementos naturales, que no creo que ſe mete en el conçierto dellos. Del conçierto de los Politicos mueſtra en muchas partes de ſus eſcriptos biuir muerto de Amores el Auctor.*

74. Miniſtros nueuos ſuelen ſer como ingenieros nueuos, que por variar la traza de los paſſados gaſtan las obras commençadas, al Principe ſu hazienda, pierden el tiempo, abren al enemigo los coſtados de los Reynos.] *Si los Aphoriſmos ſe ſacan de las experiençias ſegun pienſo, bien tiene eſte de don-*

de

de ſe pueda ſacar de ſu tiempo del Auctor, y del que deſpues ſobreuino luego, y el miſmo refiere en ſus Relaçiones.

75. Deſſeo commun de Principes menores de Europa, que ſe conſeruen en ygualdad Eſpaña, y Françia, como balanças en que los demas ſe contrapeſan.] *Añadiria yo, que el que fuere ganando de los dos al otro yra tambien ganando enemigos dellos muchos: Que ha meneſter mucha prudençia para començar tal obra, mucha mas para proſeguirla, y otro pedaço de la miſma, y preuidençia, y Dios, y ayuda que baſte, como dizen, para repararſe de la carga de auenidas que le pueden ſobrèuenir al tal ſobre los hombres, y los braços. Bien ſe ha viſto à la prueua quantas vezes han llegado à ella ſin auer ninguno llegado à gran progreſſo. Y no vale el exemplo de Iulio, ni Aguſto Ceſar, que lo hallaron todo ſubiecto à vn imperio, que ſi fuera de varios Reyes ſu capa defendiera cada vno, y eſtaua ya el Mundo canſado todo de aquel gouierno. Peligroſo punto à cada vno en ſu eſtado. Aunque eſto vltimo podria ſeruir mas de exemplo, y Aphoriſmo, [Que ninguno reduzga à ſus vaſallos à canſançio. Pues la muger propria con eſtar atadade vn Sacramento, ſe canſa de ſuffrir à ſu marido, y aun el Hijo proprio ſe huye de ſu padre, ſi le aprieta demaſiado. Señores, ſi me pierdo en lo que digo, diſculpe me la curioſidad, de quererme hazer hombre de Eſtado, ſin tener parte dello. Neçedad commun à muchos, y mas commun agora corriendo el mundo como corre. Por manera de hablar digo, Corriendo como corre, no porque quiera pronoſticar por lo que corre, que corre a prieſſa. Todo ſin ſaber adonde perar a ninguno: y por-*

Digitized by Google

que no entiendan mas de lo que digo, no pongo la data de lo que escriuo.

76. Ayudar, y solleuantar Vassallos de otro Prinçipe es contra las reglas de la conseruaçion de la obediençia de Vassallos proprios.] *No les sonara bien este Aphorismo à los Machauelistas, que se vsan, y se han vsado algunos años ha. Pero quando quieran remouer tales humores, disfrazen lo con vn poco de prudençia, medio del acertamiento y de la conseruaçion de la reputaçion. Qual he oydo dezir al Auctor, que lo dixo à Phelippe II. vn gran su amigo desde vn rincon, que no suelen ser los peores aduertimientos desde tal lugar, no approbando los millones que se vertian en los Ligures de Francia, que llamauan.* [*Que ya que era natural regla de Estado desear los mas Reyes à los otros, embaraços en sus Reynos: Essos, que mas à boca llena se llaman Hermanos entre si. (Quiça por esso se lo llaman, como dize el refran latino, fraternæ inimicitiæ) que le encaminassen de otra manera para mas seguridad del prouecho, y para meno nota de la auctoridad: como seria procurar, saber con buenos podencos los animos descontentos de todos estados, però descontentos con razon porque en los no tales no dura el despecho ni està el animo tan firme para la execuçion que sobreuiene: y sabido esto buscar occasiones de pretensiones justificadas, (assy lo aconsejaria yo, pero el hambriento contentar se ha con las apparentes) y assir dellas con los tales à rostro descubierto. Medio honoroso, y del humor de Alexandro Magno, y de buen pescador, que no echa el çebo sin el señal, y sin la caña. Que tal ha sido de todos essos millones enterrados fuera de sus minas naturales. Pienso que me pierdo, ay es porque se me*

ſe me acabo lo que oy al Autor à caſo. Y ſuccedeme lo que à los niños, que recitan lo decorado. El lo eſtienda, però à lo menos por eſte camino no ſe cayrà tanto en el inconueniente del Aphoriſmo. Que por pareſçer algo dieſtro en la muſica deſta ſçiençia procure caer a compas de mi Aphoriſmo. Però en verdad, Señores, que porque no parezca lo que he dicho à lo que obran algunos predicadores, que por calentarſe mucho en condenar las heregias, y errores de los Hereges, las enſeñan à quien no las ſaben quiero dezir el remedio çontra lo que he dicho. Que paraque vnos Reyes no ſe aprouechen del aduertimiento dicho, los otros conſeruen en ygualdad, y ſatisfaçion a los ſuyos: Atriaca verdadera contra venenos tales.

77. Es hazer azote de ſu mano, y enſeñar à los ſuyos el camino, y que aquel es juego que ſe puede jugar.

78. Conſejo dañoſo del Prinçipe en ſu poſtrimera edad, y con Heredero menor.

79. Prudença en taledad, çerrar las puertas à las guerras, y empreſas, y tratar de ligas, y pazes. Que por beneficio ſingular lo tuuo el Spiritu Sancto, quando dixo, *Qui poſuit fines tuos pacem.*

80. Muralla la mas fuerte que ſe puede dexar à los Reynos, deſagrauiar vaſſallos, y aun deſcargar los de lo demaſiado à ſus fuerzas, porque con las occaſiones, que el Tiempo, y los nueuos ſucçeſſos traen, no lo hagan ellos de ſu mano à rieſgo de mayores daños, y del ſoſſiego comun, y poſſeſſion antigua: aſſentar los animos por todo eſto de todos eſtados de ſus Reynos: componer

al ſucçeſſor con ſu Auctoridad el gouierno: abrir de ſu mano la madre, como dizen à la corriente del agua y conçierto del Que para partir el viejo, y para detenerſe, ſi la vida duraſſe tanto, y gozar con el ſentido del conçierto de ſu prudençia, y poſteridad, y lleuar delante de ſi el Alma la ſatisfaçion del cumplimiento de ſu obligaçion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiençia, ſer conſejo de ſalud, y beneficio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega ſegura dellos al Succeſſor. Y aun quando de todo quiera partiçipar el natural del animo humano, glorioſo renombre en las Hiſtorias y poſteridad.] *Perdonenme ſi ſa què todo eſte lugar entero comolo dize el Auctor. Que lo hizo por pareſçerme Aphorijmo todo.*

81. Quando vn Prinçipe anda mudando juyzios con ſus vaſallos mas que indicio es de cuya es la Iuſtiçia.

82. No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

83. Miſerable Reyno, quando el Sçeptro Real ſe haze arma de offenſa, y vengança particular.

84. Sano conſejo al perſeguido de Prinçipe ſupremo acogerſe à Prinçipe ſupremo.

85. No ay muſico por perfecto que ſea, ſi es mercenario, pue no ſalga de las reglas del Arte, entendiendo que agrada al oyente aquello.] *Tales conſejeros muchos, no digo que los ay, ſino que los deue de auer: Porque eſte termino vltimo no ſeñala à ninguno, como el primero: que los ſeñala con el dedo.*

86. Na-

86. Natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion.] *Todos los affectos se llaman Passion: y aunque y no soy mas philosopho que el Auctor, sin offensa suya puedo añadir esto à la regla, que vee mas el que mira, que el que juega al axedrez. Aunque aquy deuede entender el Auctor por Passion, turbaçion del animo: y esta comprehende à todos los affectos.*

87. Los amados en lo poblado tienen su iurisdiction.

88. Muchas vezes se dà priessa al daño proprio.

89. No ay cosa que no acometa la Ambiçion de los Hombres, con la confiança de la Adulaçion en los oydos del Prinçipe.

90. Vn enojo remouido, y resuelto, y que apeteçe la execuçion, y poderoso à bariscolo lleua todo quanto topa, como auenida.

91. Vn agrauio grande puede, y suele ser causa de la Ruyna de vn Reyno: por tal se perdiò España.

92. Pareçe prudençia, que las leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la naturaleza de cada naçion.] *Que no todos los cuerpos se curan con vnas mismas mediçinas. Y mediçinas son las leyes como cuerpos las naçiones.*

93. Fuente de la Prudençia humana la historia, y la Experiençia.

94. Regla de las mas çiertas para la conseruaçion de Reyes, y Reynos, que las balanças de la satisfaçion del Rey, y del Reyno esten yguales. Lo contrario ruina del vno, ò del otro, ò de entram-

bos.] *Del Rey Catholico primero deſte nombre fue el conſejo: porque no ſea ſoſpechoſo a Reyes lo digo. Aphoriſmo doble.*

95. La ira no tiene otro aſſeſſor ſino la Execuçion.

96. Peñas mas ſeguras, que las Cortes de Prinçipes.

97. Los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar la naturaleza de los Elementos.] *Paſſe por Aphoriſmo la çauſa que dà.*

98. Que para la conſeruaçion del mundo lo que vn Elemento ſigue, y perſigue, otro acoge, y defiende.

99. Ay monſtruos de la Fortuna como de la Naturaleza, y de mayor admiraçion, como de effectos de cauſas mas violentas.] *Aſſy ſe llamo el.*

Aunque el Termino de Monſtruo tiene algo de vanidad. Porque la Fortuna no ſe ſuele tomar para hazer de ſus marauillas (Eſtas ſon Monſtruos tales) ſino con perſonas grandes, con Reyes, con Reyno: y querer el Auctor llamarſe Monſtruo es ſubir ſe de eſtima. Pero diſculpemos le, deshaziendo le la rueda de la vanidad, con que lo que la Fortuna ha obrado en el, y por el, con tanto eſtruendo (arruynando dixera mejor: pues ſu obrar es arruynar, y à lo mejor, obrar para tener mas que arruynar) lo ha mezclado para quedar con ſu honra, y ſin corrimiento y a que ſe empeño con ſubjecto tal, con ruyna de Reyno entero, con eſpanto de los vezinos, con aſſolamiento de tantos edificios buenos, y materiales. Si no quiſieremos dezir, que quando ſe huuiera tomado con el ſolo, baſtar pudo para occuparla, y enojarla el menos precio del Auctor della, y de ſus fauores, y los offi-

çios,

çios, que va haziendo de contino en desengaño de la confiança en ella.

100. Competençia antigua entre la Fortuna, y la Naturaleza.] *Nombra primero la Fortuna, con deuerſele la preçedençia à la Naturaleza. Pero no ſin cauſa aquy porque el que compite es el deſcomedido las mas vezes, pues los mayores nunca ſe toman con los menores.*

101. Coſtumbre del Atreuimiento humano ſubir, y aun acometer al Cielo.

102. Colores ſon la cauſa de la eſtimaçion de la Fortuna, y acçidentes ſeparables ſus bienes.) *Y aſſi à eſcuras todos ſon de un color. El coque ha de hazer entonçes la differençia para conoſçer las perſonas. El Toque, no digo del pellejo, del valor digo, de cada uno.*

103. No ay affecto menos recatado que el del Odio.) *Yo añadiria el del Amor, aunque quien nombra un contrario nombra el otro, à la regla deſſos Philoſophos. Pero quiça no nombrò al Amor, por ſer affecto que dura en uſo, y el otro y a no.*

104. Las damas que venien à las manos por la mayor parte quedan vençidas.] *Que es animal que vençe huyendo de las occaſiones. Mas ay de las quellas buſcan: deuen de querer ſer vençidas.*

105. El Interes metal baxo : mucho mas que ningun acto de Amor.] *La cauſa diria yo, porque el acto de Amor puede ſer flaqueza, el Interes, no puede no ſer baxeza.*

106. Ay priuados, que cubren la priuança mas de Ambiçioſos que de templados.

107. Dos aduertimientos de un gran priuado,

y maestro de priuados. El vno, Que deurian los tales dar vn barreno à la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxarla de su mano. El otro, No dexar andar tras si muy descubierta la seguida de las gentes, que sigue el fauor del Rey, porque si faltasse (dia cierto, y Ethica de Ambiçiosos) no se descubra, que el Fauores, y no la persona à quien se sigue, y porque no ay Prinçipe de tan gran animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de su Priuado. Pues que si vsan della con insolençia? cayran de cierto. *) Muy largo es esto para Aphorismo pero no es malo para priuados cuerdos. Para hambrientos es amargo: que hasta rebẽtar no paran, y aun se suelen ahogar cõ ello.*

108. Neçio el que piensa poseer à su Prinçipe por secretos, y confianças.) *A qualquier estado de gentes quadra: cada vno me sea testigo deste Aphorismo.*

109. Peligroso el fauor que tiene tal fundamento. La causa natural porque vn animo no sufre subiection, ni respecto por tal medio.) *Ni aun por ninguno.*

110. Los Prinçipes leuantan mas hombres por appetito, que por meritos.) *Yo conozco algunos bien chicos leuantados en despecho de otros. Pero vaya la razon que dà el Auctor por Aphorismo.*

111. Porque en lo primero les parescе que se muestran poderosos (Ambiçion natural) en lo segundo deudores, Aborrescible estado al que de mejor natural.)

112. ESTADO.) Conueniençia propria de cada vno en su estado.) *Sino fuere buena la diffiniçion*

niçion, perdoneſe al Auctor, que no es Philoſopho para ſaber buſcar el genero, y la differençia propria.

113. Imprudençia perſeguir, y acoſar demaſiado al que ha tenido lugar eſtrecho con ſu Principe, y poſſeydo muchas prendas del.

114. El affecto interior de cada vno, y ſus effectos, obran ſegun el minero del animo, y natural por donde paſſan. Por eſto en vno obran los meritos, amor, y reconoſçimiento, effectos naturales. En otros, odio, y venganza, como offenſa: monſtruoſos effectos.

115. La perſecuçion de vn Prinçipe contra vn vaſſallo, deſauctoridad del Prinçipe, auctoridad del vaſſallo. *) Nunca querria gozar de tal auctoridad: antes biuir oluidado dellos.*

116. Mal puede juzgar vn juez que tiene à viſta del juyzio la Voluntad de ſu Principe, como idea de lo que ha de pintar.

117. El poder puede dar poſſeſſion, no derecho. *) No deue de excluyr por eſto el Auctor, pues ha tratado negoçios de Reyes, que Reyes de Reyes, ſatisfechos de ſu razon; preçediendo las diligençias neçeſſarias, pueden con el poder cobrar por las armas lo que es ſuyo, por no auer otro tribunal para ellos, ny para ſu juſtiçia.*

118. El derecho es como el Fuego, que aunque le ahoguen con la violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que poſſee del derecho que la Naturaleza le dio.

119. A los Prinçipes no les es de menos deſauctoridad muchos rigores, y caſtigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.] *Mas*

Digitized by Google

peligro corren, que de la desautoridad. Que castigando muchos, no teman todos, y para todos no ay verdugos. Y el Temor suele reduzir à desesperaçion los animos.

120. Ay ministros de Reyes, que dessean à sus Señores neçessitados y tan occupados que no puedan echar los ojos en sus faltas.] *Yo añadiria sobre lo que dixe arriba, que es muy natural, y prouado lo deste Aphorismo en los temerosos, que dezia arriba, y mucho mas que en estotra speçie de personas: y aun añadiria la causa, Que como la defensa es natural, assen de aquel medio por defensa.*

121. Tambien ay de los que reuisten à sus Prinçipes de sus offensas, y passiones particulares.)

122. Los vasallos mayores suelen dessear, que su Prinçipe se vea occupado en turbaçiones, para que con ellas se tiemple el poder soberano.] *No tiene otro antidoto este dessco, y veneno natural (por tal lo tengo, diga quien dixere, y los mas compuestos, y paçientes me lo digan en llegando à biuir descontentos en su grado cada vno) sino conseruar la graçia de los suyos: y sy descuydo ha preçedido reduzir à satisfaçion à todos estados de sus Reynos. No dificultoso con dar, ò boluer à cada vno lo que se le deue, con no querer de cada vno mas de lo que puede: Con no porfiar por vno à perder los todos. El Rey Don Iuan el de Castilla, y don Diego de Haro su priuado, dieron buen exemplo à los Reyes ya priuados, à çeder, y a affloxar de porfias començadas. Que la autoridad de los Reyes no consiste en porfiar, sino en escusar su daño, y hazer su beneficio. Dexo esta Historia, y passo à mi razon, que razones busco de mas de exemplos. Y quando por accidentes*

dentes del curso, y apetito natural ò por zelos que en los Grandes entran, ò por los mismos que occupan al Mayor, se altera el sossiego de los animos, buscar occasion justa de alguna guerra fuera de su Reyno con que diuertir à los suyos, y occupar a los vezinos, porque con verle ellos embuelto, y rebuelto en su casa, no ganen por la mano, y con la occasion que hallan le turben su Reyno todo. Que ninguno fue tan amigo de su vezino, que no lo sea de si mas, y que no dessee ver menor à su vezino. Pues que los menores al mayor? Es infalible effecto natural de la Ambicion humana. Y por llegar al punto de mi intento, si la regia vale, que se ha de obstar siempre à los mayores inconuenientes los de fuera antepuso siempre la Prudencia à los de dentro. El exemplos vèemos en vn prudente padre de familias, que procura esconder las faltas de sus Hyos, los accidentes que en nota de su casa le sobreuienen, porque sus vezinos no amigos (que nadie biuiò sin ellos, beneficio quiça de la Naturaleza, paraque cada vno se attiente en sus actiones con tal respecto, que essa es la salud de nuestros enemigos. Salutem ex inimicis nostris) porque sus vezinos, no amigos digo, no se aprouechen de la occasion en desassossiego del vezino, en venganza, y acrescentamiento proprio. Y al cabo al cabo no es vn Rey sino vn padre de familia: padre, que deue ser en amor, y cuydado de los suyos, de familias, porque no va à dezir sino de familias mas à menos. Esta vez yo confiesso que me he desmandado mucho, però perdon, Señores, que ay dias y occasiones, que leuantan, y despiertan al mas dormedo y remueuen el humor mas sossegado: Quanto mas al que le tira la inclinacion à este concierto Natural de Reyes, y de Reynos. Y si dixesse la data destos deuan-

neos ſe entenderia mas de lo que digo.

123. Los Princípes deſembaraçados de embaraços de fuera dan luego en ygualar à todos los ſuyos. Que la Adoraçion es enemiga de compañeros.] *En verdad, (Señores, que aunque los tome canſados del Aphoriſmo paſſado, no podrè dexar de añadir aqui algo por la diſtançia que ay del vno al otro, en el lugar digo, no el enquentro de los affectos de cada eſtado. Pues ſi el vno deſſea lo que dize el Aphoriſmo 121. el otro procura lo que eſte aduierte. Y el medio mas ſeguro para huyr cada vno de ſus daños es lo que dize el Aphoriſmo 93. que caſi es el miſmo que el que ſe ſigue. Aphoriſmo doble como dixe arriba, pues ſaliò de boca de vn Gran Rey: grande en materias de Eſtado, en conſeruar Reynos proprios, en commouer los agenos con gran induſtria: El Rey Catholico Don Fernando. Aſſy ſe hallarà en el libro de las Relaçiones. Lo miſmo confirma en boca de vn gran conſejero el Aphoriſmo que ſe ſigue.*

124. El medio mas çierto para conſeruar vn Rey ſus Reynos es el poſſeer los con las condiçiones antiguas que los huuiere heredado.) *Porque la coſtumbre ſe buelue en naturaleza, y dize el Refran Eſpañol, Mudar de coſtumbre à par de muerte.*

125. El vſo bueno ò malo, conçertado ò deſconçertado es el ſeguro, ò el peligroſo, el amable ò el aborreſçible.) *Como la Tierra vno de los inſtrumentos de la Naturaleza para los beneficios que nos haze, nos da à ſus tiempos la mas proprio à ellos para nueſtro entretenimiento: Aſſy pareſçe que à caſo me vienen à las manos los Aphoriſmos deſte libro de Rela-*

Relaçiones de Antonio Perez mas conſiderables, y mas à quento al preſente tiempo, y occaſiones. Que mucho mas fauoreſçe la Naturaleza à los affiçionados al concierto de los Reynos, que à los goloſos del ſuſtento de los cuerpos. Digo çierto, que no los buſque de induſtria, ni penſè dezir ſobrellos palabra alguna, ſino que à caſo los ſacaua, quando el caſo ſe aprouecho dellos, y tomò la mano ni pluma para dezir lo que le pareſçiò ſobre ellos.

126. Conſideraçion mucho de aduertir del natural de los Reynos, y vaſallos, lenzillo, y noble: Que à la alteraçion, y deſdeño por la mayor parte, no les mueue ſino la coſa, y el engaño, y por el çontrario, como à niños, los confirma en amor, y ſoſſiego, y aun los lleua voluntariamente al ſacrificio de ſy miſmo blandura, y buen tratamiento. *) De ſuerte que en eſto ſe haze tambien la prueua que el açertar en el vſo de las coſas depende, como dixe arriba, del conoſçimiento del natural de cada vna, y del vſo dellas conforme à el. Vltimo Aphoriſmo para el açertamiento de cada vno en ſu profeſſion.*

127. Buenos Conſejeros conſeruaçion de Reynos, y Reyes. Porque eſtos ſiruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento. Y de la manera que El ſe ha en el Alma, y en ſus actiones, y los ojos en el cuerpo, aſſi con miniſtros neçios eſta el Prinçipe como ſin ojos, y con miniſtros mal intençionados, y apaſſionados, como con el entendimiento turbado, trocado de ſu eſtado, y natural razon. *) Valame Dios, y que a propoſito me vienen todos eſtos Aphoriſmos en eſtos*

Digitized by Google

frios de Diziembre de 1602. paraque me eſte mas en la cama a las mañanas, donde eſcriuo eſtos borrones. O ſi yo ſupiera hablar como lo entiendo, ò lo entendieſſe, como deſſearia que açiertaſſen los que amo! Mas quan ſillas de nieruos ſon Señores, como el Auctor dixo à otro propoſito, pues vienen tan al juſto à varios caſos, y occaſiones! Prueua de que no me engañe en darles el nombre de Aphoriſmos. Perque eſte quento es tan al propoſito, como los paſſados del preſente, y como el Aphoriſmo que ſe ſigue para aduertimiento, y medicina de todos los majores daños, y peligros de los Reynos.

128. Si los Principes ſe aman à ſy, y à ſu conſeruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorança, ò por deſorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les aprueuan, y conſienten mantenimientos contrarios à ſu ſalud, y vida, como de Conſejeros, que les hazen liçita ſu libre, y abſoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga tales conſejeros acabaran à los Reyes la proſperidad, y poſſeſſion de ſus Reynos, y à los vaſſallos la obediençia, y el ſufficimiento.] *Digan me, Señores, agora, ſi me he engañado mucho en lo que he dicho. Paſſo adelante à ſacar mis Aphoriſmo.*

129. Como es permitido al me dico ordenar, y cortar de lo biuo, y doloroſo en vn cuerpo humano, aſſy ſe puede dezir al Prinçipe libremente lo que conuiene, aunque le duela: y como cuerdo el enfermo que ſe dexa curar, venturoſo el Rey, que ſe dexa aconſejar.

130. Appliquen los Prinçipes los remedios con

con tiempo, porque en los extremos de las enfermedades, aunque puedan curar algunas vezes, pocas se viò que cbren sin abçesso de alguna parte prinçipal del misino Prinçipe, y de su Auctoridad.

131. La Inuidia de Cortes se ha de vençer huyendo: y aunque es de cobarde este termino al juyzio de los Ambiçiosos; ser siruo del apetito, y de sus medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos. *) Sino quisieremos dezir, que hazer su negoçio cada vno es valor verdadero deste siglo, como en los Prinçipes su auctoridad conseguir lo que desseau. No lo digo por preçepto, porque aunque en algunos casos la seria y saludable, en otros no, sino peligroso, y vn despeñadero.*

132. Mal caso çeuar los respectos humanos en los mayores de vn Reyno: padescerà el cuerpo.) *Y aun la cabeça ternà sus dolores.*

133. Los paresçeres primeros, antes que les toque el Ayre de la voluntad del Prinçipe, son los mas limpios, como procedidos del motiuo natural de cada vno.] *Si es bueno el natural (perdone me el Auctor) como lo que se dizo en otro lugar à proposito de Prinçipes. Que las resoluçiones suydas de suprimer motiuo suelen ser por la mayor parte bueñas y honrrosas: y tocadas de los mineros de malos consejeros muy dañosas, y en nota de su Señor. Dixe mineros, porque me quadra la comparaçion del Auctor de los Reyes à los Elementos. Y como el Agua, y el Ayre toman del lugar por donde passan lo bueno ò malo que hallan (que ningun agua, ni ayre dexò de ser fresco, y suaue, como los mineros hizieron à vnas aguas calientes, à otras agrias, à*

otras hediondas, y de otras calidades quales se hallan muchas) tales los Reyes, tales las resoluçiones, qual el lugar por donde passan. No applicarè yo las calidades del Azufre, del vitriolo, del hierro, y de otros mineros à los naturales de varios Consejeros por no hazer memoria de mi Auctor: pero si dirè à qualquier riesgo, Que el agua de Tajo, y la de Hebro son de las mas estimadas de toda España para la salud, y aun para criar hermosos los pellejos, porque passa por mineros de oro, y assi lleua, y derrama oro. Y Que assi los Elementos de quien trato, el Prinçipe, que fuere tal, qual Tajo y sus mineros quales los que digo, criaran salud en los animos que beuieren del, y hermosura, y suauidad en los pellejos. Quiero dexir, amor entrañable en los suyos, y en los estraños, y las bocas y lenguas de los vnos, y de los otros, llenas de alabanças mill, que vayan derramando por las riberas por donde passaren.

134. La çeguedad natural à la Passion turba el conoçimiento, y açertamiento de la verdad.

135. Si la Passion tuuiesse prudençia, y conçierto con la Malitia, no auria quien resistiesse à su violençia.

36. Respecto, y miedo del Prinçipe ciegan el entendimiento, y el camino de la verdad.] *Y en buena fee el de su bien, y seruiçio.*

137. Gran cargo de los que alargan mas de lo justo el Poder Temporal.

138. Medre quien quisiere por tal medio con los Reyes, que no les durara, ni se les lograra mucho la medra: y quando les dure, por los meuos la memoria de tales meritos no les caleficarà mucho entre las gentes.] *Ny en las Historias. Añado esto*

esto porque es de animos nobles temer el mal nombre, ò dessear el bueno con la posteridad, que aun los Gentiles cuydauan mas desto, que de las riquezas: Plinio 2. da buen testimonio en sus cartas, en que muestra en mill lugares su ambiçion desto. Y si me dixeren que era de muy Gentiles taparles he la boca con el Spir. Sancto, que dixo, melius est bonum nomen, quàm diuitiæ multæ.

139. Señal de las mortales de vn Reyno, que tener iusticia sea delicto.] *Mas mortal del Rey que permite tal introduction.*

140. Miserable estado de vn Reyno quando los parasçeres no se atreuen à salir en publico con los nombres de los Auctores.

141. Mas miserable el que de tal es causa.

142. Las mas vezes son buenas las razones del pueblo, y juyzios çiertos.) *Vox populi vox Dei: nunca he hallado quien me diga de donde se ha tomado este dicho tan celebrado con auerlo preguntado a graues personas. Però pues esta tan reçibido de todos la auctoridad deue de tener en su verdad. Para que al Pueblo se le deua respecto en Dios lo hallaremos, que entra en quenta con el, y a darle razon de si. Quando digo Pueblo, digo vn Reyno, vn conuento, vn Cabildo, vna junta de todos estados a quien el Mayor deue respecto y dar satisfaçion de si, y de sus actiones: digo dar, que sean tales que la puedan dar à todos.*

143. Officio es el de Rey, y en siendo officio no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones que le dieron, y acçeptò, y quando falte à estas, que suenan conuençion humana, no puede faltar à las que

se diò la ley Diuina, y Natural. Señoras de los Reyes, como de los pastores.

144. Mas peligroso estado con vn Prinçipe, auer reçibido del el criado alguna gran quiebra en alguna gran prenda secreta, de algun gran seruiçio en lo biuo, que no el de auerle offendido el vassallo,) *Vaya por Aphorismo la excusa: de llorar mucho que de tal aya causa natural. Però, por no offender à la Naturaleza, dirè que serà natural de la persona, no della: Que es noble mucho la Naturaleza.*

145. Porque el Prinçipe se assegura como acreedor, del vassallo offensor, con su poder, y con la gloria de la obra de la piedad, y no del vassallo vna vez offendido, ni de verle çerca de si, como deudor por el corrimiento y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho.

146. La porfia humana es difficultosa de rendirse.

147. Mucho tiempo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.) *Peor es que creçe cada dia.*

148. Façilmente se obra despaçio en lo que es justo hoy en dia.)

149. No tenga nadie en poco, ni los Mayores de la Tierra, las maldiçiones del Pueblo, y de oppimidos, que son temerosos, y de temerosos exemplos.) *Y sino me creen, acuerdense que hizieron abaxar à Dios del Cielo contra vn Rey porfiado.*

150. Las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su venganza.)

151. Voz

151. Voz de Pueblo voz de Dios se deuiò de dezir. Porque de donde el Pueblo acaba, que son sus vozes, y quexas à Dios como vltimo remedio, comiença El, con sus marauillas, y grandezas.

152. No se cansen los Reyes en porfiar à hazer perder à vno la graçia de las gentes, que creçe de su natural con la resistençia.] *Como fuente retenida, que sale mas fuerte, y aun rompe se mucho le resisten.*

153. Antigua costumbre de la Malicia humana, por no reconoscer al Cielo sus obras, buscar faltas à los meritos, y dones naturales.

154. No descubre assi, ni saca de baxo de la Tierra el conoscimiento de las rayzes, y simientes, el Cielo, y los Elementos, como el Tiempo, y las occasiones, el natural de los Hombres, y el valor de sus actiones.) *El valor de sus actiones deue de dezir, porque muchas actiones buenas al pareçer no son de merito, ni mereçen ser estimadas, quales las que se hazen no de virtud sino de medio. Y por esso dize que el Tiempo discubre el merito de las personas.*

155. Vn Innoçente es muy pesado al que le persigue.

156. No ay asma que assi traue, y mude la voz natural, como respectos humanos el juyzio de la Verdad.] *Perdoneme el Auctor, que no se para que se embaraça en lo que no tiene remedio. Porque querria saber si piensa que se halla hombre en esta vida sin respectos, antes sin alma, que sin ellos.*

157. La Adulaçion al gusto de los Reyes se va haziendo prenda de merito. Por esto deuiò de dezir el que dixo: Que era cosa muy peligrosa el oydo del Rey.

Digitized by Google

158. Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

159. La piedra Lydia, del Toque que llaman, la oppinion general. Porque vno no puede engañar à todos, como ni todos à vno.

160. En los casos raros vn todo exemplo haze experiençia.

161. Muy ordinario predicar, y no obrar.] *Como castigar juezes delictos en otros que ellos cometen: como medicos, que no se curan à sy, como sus à enfermos.*

162. Los Reyes tienen sus effectos como cada qual: però reprimen los en lo publico por la adoraçiõ de las gentes, que depende de la estimaçion.

163. No ay Principe que no guste de chismes.] *La causa quiça es por desear lo saber todo, y no poder lo saber por si, y desto el zelo con que biuen de satisfaçion de sus actiones. Que no ay ninguno por compuesta, ò descompuestamiente que vse del Poder absoluto, que no tenga respecto, ô miedo al juyzio de las gentes, respecto los buenos, miedo los no tales.*

164. Aunque se puede condenar el vasallo que no se acomode, y tiemple con el humor de su Prinçipe, no se si es mas de condenar (saluo el respecto de los Prinçipes) que ellos no dissimulen la inclinaçion del criado, quando es indifferente de su naturaleza, si el criado vale algo para algun seruiçio, como se haze con qualquier artifiçe de quien se vsa para alguna obra de momento, y aun del musico con ser para sola recreaçion.

165. Todos los offiçios tienen por fin su beneficio, y conueniençia propria, como las personas la gloria: y se siruen de las personas, como los artifiçes

Digitized by Google

fices de los instrumentos, que tras el vso dellos, los arrojan de la mano.

166. La gloria de las virtudes de los Prinçipes no es del officio, sino de las personas: como el fructo, y lindeza de vn arbol no de la tierra à donde esta plantado, sino del Arbol.

167. Guay del Reyno, que le cae por suerte Rey cuyon natural se enquentra con el del officio. Como venturoso el Reyno, que alcança Rey, cuyo natural bueno vençe al del officio, y le honrra con sus virtudes: como arboles de lindo fructo, la tierra donde estan plantados: Que arboles son los Hombres (*arbor inuersa*, dixo el otro) y las virtudes que se exerçitan los fructos. Y el officio, y estado la Tierra.

168. Attienten se los consejeros en malos consejos, sino de miedo del cielo, à lo menos por la verguenza de la Tierra, que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre.

Aphorismos de la carta de Antonio Perez à los Curiosos.

169. Quanto se apriende de libros reçibe alma con la experiençia.

170. Aguade lagunas llouediza lo que se sabe de libros, assi lo llamaua vn grauissimo consejero.] *Quiça por entender esto assy otro muy gran personage de letras, quanto discuria, quanto votaua, lo reduzia à razon natural, y no à Auctores. Fue de manera esto, que segun he oydo dezir al Auctor, quando daua algun parecer sobre algun caso de derecho en presençia de grãdes Señores y de letrados graues, sobre oydo à los*

vnos, y à los otros, y mil auctoridades deſtos ſegundos de todos eſſos Bartulos, y Baldos, jamas alegò a ninguno, ny diò voto ſino fundado en lo que digo. El doctor Velaſco fue vno de lo mas graues hombres en ſu profeſſion de ſu tiempo, y ſi dixeſſe deſde los Romanos, y Griegos, no lo enbareſçeria mucho. Porque tal repreſentaçion de grauedad, tal eloquençia, tal vehemençia en perſuadir, tal entereza en el votar, no ſe ſi haſta viſto en nueſtros tiempos. De muerto hablo, porque no cauſe inuidie à nadie. Y querria biuir mucho por poder hablar de muchos con el miſmo ſeguro.

171. Agua manantial lo que ſe apriende de la experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con conſejeros grandes. Verdaderas eſcuelas para aprẽder, Calidad neçeſſaria para occupar lugares maiores la experiençia, y criança en Cortes por la giandeza de animos, que alli ſe va criando, y aprendiendo. Que criança à porçion miſerable de mantenimiento cria tambien los animos à ſu medida. Como lo de las Indianas, que para les que quede chico el piè (*Perdonen me que les ſaque aquy eſta menudençia*) quando grandes, de que ſe preçian mucho, ſe traen deſde nignas metido en vn çaparo de plomo. Porque de aquella medida ſe les queda el pie à ellas : y los animos à los otros.) *Animos mas para pies, que para cabeça.*

172. En la vida humana todo ea Arte. Quiça quiſo dezir tambien eſto quien dixo, *militia vita hominis.* Porque que mayor guerra, que auer de biuir con el arnes del Arte à cueſtas ſiempre:

Aphoriſmos

Aphorismos de otra Carta de Antonio Perez à los Curiosos.

173. La Esperança es el affecto de todos los humanos que mas façilmente se dexa engañar.

174. Temor es freno de Bestias, y de animos baxos.

175. La Esperança de neçios mucha- vezes.] Y *en este tiempo casi todos los que se fiaren en ella, lo seran. Porque se han hecho los arboles que lleuauan fructo en-çinares y carroscos.*

276. El respecto deuido, mouimiento de animos honrrados, quanto mas lastimados mas honrrados. Porque el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no han de depender solo del objecto, pues aunque falte este, no ha de faltar, ni perderse la potençia del sentido, de la misma suerte ni el respecto aquien se deue por ninguna causa por la satisfaçion de la obligaçion.] *De agradeçer le es al Auctor, que tan sin passion sigue la razon natural y noble, pues no da por Aphorismo tal consejo. Persona en quien se han hecho tantas pruenas de suffrimiento. Tambien diria yo que enseña este respecto la criança en Cortes, y mucho mas çerca de los Reyes.*

Aphorismos de otra Carta de la pluma de Antonio Perez à los curiosos de la lengua Española.

177. Los agrauios, quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico.

178. La Curiosidad nunca se enfada de saber.

179. Los Peregrinos no han de ser curiosos, ni entremetidos.

180. Viatico dellos la verdad, y trato llano: porque aun con todo esto son sospechosos de su natural à los huespedes.

181. La Inuidia hermana natural de la Sospecha.

182. Aunque los Reyes deuen de hazer mucha estima de la espada por su propria mano: la deuen hazer principalmente del respecto, y auctoridad del Sceptro.] *De leer es lo que a este proposito dize, y mas para entenderse, que para dezir se. Y assy no ay paraque dezirlo segunda vez.*

183. Deuen como cosa Diuina procurar los Reyes, que no se les alcançe todo su caudal, ni que se les mida el fondo de lo que saben, y valen, por el peligro del desengaño.] *A esto no quiero añadir nada, sino que los curiosos se passeen vn poco con la consideraçion por el natural de Reyes, y veran la verdad del Aphorismo, y la conueniencia, ô daño de los que no siguen tal consejo.*

184. Mayores effectos suele causar la opinion, y duda de adonde llega el valor, y saber de vn Princípe, que la prueua dello.

185. De gran prouecho à vn Rey vn amigo familiar: Pero que no le toque la vanidad. Que es el Toque, como su perdicion, de Priuados.

186. Los Princípes no jueguen juego abierto, por la regla de la ventaja: que lleua el que vee el juego al compañero.] *Casi es lo mismo que dixo arriba poco ha, pero el aduertimiento es tan saludable, que se puede repetir mas de vna vez. Consejo es que*

arma

arma à cada eſtado de vida: y aun à cada hombre particular: pues no ay ya, (y que digo ya? pues de los primeros hombres al vno le perdiò la Inuidia) pues no ay biuir ſin ella: y el remedio para menos daños es eſconder cada vno ſu juego, y el reſto que poſſee.

187. Vltimo beneficio de daños reçibidos el Eſcarmiento.

188. Si el hombre ſuelta vn affecto del todo, y tiene poder ſeguro, llega à executar lo que imagina.

189. Miſerable ſiglo en que ſe puede hazer epitaphios à los biuos, como à muertos.

Aphoriſmos de la Carta de Antonio Perez à vn Gran perſonage deſpues de impreſſo, y començado à publicar el libro de las Relaçiones.

1. Guarden ſe los criados y priuados de Prinçipes, que ſe criaren al lado de ſu natural. Porque nadie quiere ſer conoſçido, ni ſuffre à la larga, à quien le conoſçe, ſiuo ſon muy partiçipes del natural.) *Aqui entraria bien lo que arriba dixo, que ençeſſando los guſtos perſonales de que proçediò la priuança. çeſſa ella tambien, y muy mas çierto, ſi comiençan otros nueuos, en que comiençe el Prinçipe à recatarſe del priuado. La razon natural, porque ſi el compañero de vn guſto es amigo, el Teſtigo es enemigo. Y ninguno mayor enemigo que el compañero hecho teſtigo.*

1. La eſtimaçion de las Perſonas grandes reſpecto de los menores es como la de los Diamantes: Que aunque vn diamante pequeño ſea tal en la lindeza como vn grande, à los grandes ſe le/

va dobiando,y redoblando el valor, y precio, como van ſubiendo de quilate enquilates de peſo.) *Tomen por aduertimiento eſte Aphoriſmo, para templarſe en la eſtimacion de ſi, los que enviendoſe Gentiles hombres, que mi lengua llama Hydalgos, traen en la boca que ſon tan buenos como cada qual. que ſi el bueno es valer tanto, el diamante chico no vale tanto como el grande: ny el pedaço de oro pequeño como el grande: ny el oro por labrar como el de mucha obra, y eſmalte: y Fortuna es malta los metales: y los dones de Naturaleza, y adquiridos con induſtria califican las perſonas.*

3. Vn deſſeo hecho honrra es peligroſo, y furioſo affecto.] *En los Supremos principalmente Que no tienen que no temer.*

4. Suele obligar el acreedor ad deudar en el modo de la plaga.] *Paraque ſe canſa en eſto el auctor, que dõde no ay paga, no ay que tratar del modo de la pagar.*

5. Poco aproueeha tener vn Rey conſejeros ſino vſa dellos. Como mi conſultar los prophetas, ſino ſe ſegue el cõſejo, como ni pedir pareſçer al medico en la enfermedad ſino ſe obedeſçe ſu orden.] *No altere à Prinçipes el termino de obedeſçer, pues no ay Peder en la tierra, que no eſte ſubiecto à la razon natural, y a las leyes Diumas y Humanas: y que ſe marauillan los que ſe alteraren de que ſe les ponga limite à ſu poder, pues el Rey de los Reyes la hora que ſe viſtiò de carne Humano ſe quiſo ſubiectar à las leyes communes Non veni ſoluere legem, ſed adimplere.*

6. Los que heredan las offiçios ſuccçeden en las obligaçiones dellos.] *Però mas ay quien quiera ſer heredero del offiçio, y de ſus beneficios, que de las obligaçiones del.*

7. Los

7. Los Idolos no guſtan de ver delante de ſi al ſculptor que los labrò.] *Por Aphoriſmo eſto aunque pareſçe diſparate. Y por diſparate que parezca al ſonido, no lo iuzgaran por tal algunos que le deſcubrieren la corteza. Que nadie quiere ver à ſu bien hechor al ojo. Solo en Reyes deue de faltar eſto, porque no ſe ſi biuen mas peligroſos con ellos los de quien han reçibido grandes ſeruiçios, que los que les huuieſſen hecho deſeruiçios grandes. No digo eſto para quitar el animo à nadie de ſeruir à ſu Señor, que baſta por premio el merito de ſeruirle, ſino para que en haziendo el ſeruiçio ſi fuere muy notable y grande, y no tal el animo del que lo reçibe, ſe retyre y ſe le quite delante porque cayrà en eſtado de offenſor, y como à tal le mirar à cada vez, quo le mirare à la cara. Natural de malos pagadores huyr la cara, y la calle por donde veen venir à ſu acreedor. Yo ſe que el que fuere tocado de tal natural, y enfermedad, aunque le enfadar à la razon, me confeſſarà alla dentro la verdad que digo: porque el entendimiento de ſu natural coſecha tiene el conoſçer la verdad de cada coſa, Veritas adaequatio mentis: como la tenga el huyr de confeſſarla, y de declararla ſino le viene à ſu propoſito. De algo deſto deue de proçeder lo que he oydo al Auctor en materia de Cardenales hechos por fauor de Principes, que ningun tal fue buen Papa para el tal Prinçipe. Deſto ſe poco, refiero lo que he oydo: el Auctor lo eſtienda, que yo pienſo que no ſe le queda en el tintero de ſus Scriptos mayores. Però ſi vale la regla de Cardenales, tal podria ſuçceder tambien en perſonas Mayores, y mas ſi ſe abuſa y blaſonea de la amiſtad hecha en menor fortuna, que en tal caſo la regla natural de arriba ſe haze natural offenſa: y ſi à menos rompe el obligado que de-*

Digitized by Google

Zia, que hara el Poderoso, que no digo? Porque sueño. Però a la regla de los que declaran sueños, que tienen por çierto el effecto de lo que se sueña quando no se deuisan las personas, considere lo que digo el aquien mi sueño le quadrare, por no llamar le Aduertimiento. Acabo mis Aphorismos con añadir, que quise acabar en sueño, porque vean quo yo mismo hago la estima de mi trabajo, que el merescse, con tener por sueño todo lo que digo.

A Todos El curioso.

Señores, he ay essos Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, Si el numero es mayor, que la substançia dellos, no es mia culpa, sino del Auctor de los scriptos, que no les diò mas xugo que poder sacar: però las graçias no las deuo yo perder por esto: antes se me deuen mayores por auer gastado mi tiempo por seruir les, si paresçiere mal gastado: Que les paresçerà tal, yo no lo dudo: però que no lo publicaran assy, yo lo confio de su cortesia, y del respecto al juyzio de algunos, pues jamas le faltò al mas neçio algun padrisio: ni dexò de temer el juez el mas confiado en su juyzio: Como al empuñar de la Espada el mas valiente. A Dios, Señores, à 24. de Mayo 1603. Y vaya la data del vltimo renglon deste mi trabajo, por les situiere de algo para la intelligençia de alguna parte de lo que he dicho.

CAR-

Digitized by Google

CARTAS
DE
ANT. PEREZ
SECRETARIO
DE ESTADO, QVE
fue del Rey Catholico
Don Phelippe II.
de eſte nombre.

PARA DIVERSAS PERSONAS
deſpues de ſu ſalida de Eſpaña.

Digitized by Google

ADVIERTASE *que no se nombran todos quien se escriue porque algunos temen por respectos humanos, pero considerables, aunque aman en el coraçon. Rays de la Fee, y del Amor el coraçon. Però la cõfession de la lengua la prueua del coraçon, como las ramas, y las ojas (que la lengua, y las palabras rama, y ojas son del coraçon) de estar la rays verde, ò seca. Otros, por que son tan remorosos de suyo, sin auer otra causa, que temen el rayo aun despues de oydo el trueno: Otros, porque no se confirmen por amigos los que no tenian en la rayz, sino en la corteza el nombre. Por las Latinas que van sin nombre, digo esto prinçipalmente. De otras no doy copia agora, porque no merece tal fineza, y constançia de amistad como la de algunos dar lugar à que se pueda atreuer nadie à vsurpar tales meritos, como aquellos, viendo las cartas sin su nombre: Y porque no corran riesgo los dueños de tal virtud en lugar del premio della por publicarse sus nombres. Que tal esta el syglo, que tal puede dañar para medrar. Pero tal el Cielo, que puede, y suele sobrepujar à Tal.*

* *
*

CARTAS

CARTAS DE ANT. PEREZ *A GIL DE MESA.*

EMBIO à V.M. eſſas pocas cartas que he entreſacado de las que he eſcripto deſde la que embiè à Madama con V. M. pueſto el pie en la raya de Eſpaña, para ſalirme della. No las he guardado eſſas, ni las demas que me quedan por ſatisfaçion alguna con que biua de mis coſas, ſino por ſi algun dia llegare occaſion de alguna confiſſion general, poderme pedir yo, y dar me quenta à mi miſmo de my, y del diſcurſo de my peregrinaçion. Que ſerà otra manera de razon, como la Relaçion de mis priſiones, y perſecuçiones haſta mi ſalida de Eſpaña. Pero auierta V.M. à eſſe perſonage que tan importunamẽte ſe las pide. Que ſi lo ha por los conçeptos, que yo ſuelo comparar à la gentileza, y ayre natural de la perſona de cada vno, los hallarâ humildes, y muy caydos fuera del entendimiento del dueño, qué de ſuyo es de Hierarchia inferior, porque los trabajos derriban el animo y ſpiritu, como la vejez va corcuando los cuerpos por gentiles que ſean: Y que ſy lo ha por el lenguaje, que ſuelo

Digitized by Google

tambien comparar al veſtido, y buen trage de cada perſona, ò naçion, mi lengua de ſuyo no es de los que mejor hablan en mi naçion, de mas de eſtar gaſtada con la peregrinaçion tan larga, y con el trato de tantas naçiones, que mas ſe podrà llamar à pocos dias vna lengua Babylonica, de confuſion, digo, de muchas, que Eſpañola. No es la comparaçion que acabo de hazer de los Conçeptos, y lenguajes à la Gentileza del cuerpo, y al Garbo del Veſtido muy fuera de propoſito. Porque como ſe ha el cuerpo reſpecto del alma, ſe ha el lenguaje reſpecto de los Conçeptos, y aſſy ſuelo yo hazer vna conſideraçion en eſſo de los conçeptos, y del lenguaje de perſonas, ò de naçiones: Que aunque las almas proçeden de jgal origen, con todo eſſo no ſon jguales los entendimientos por razon del Clima, y del mejor, ò no tan buen temperamento de la prouinçia donde naſçen los cuerpos de que ſe viſten las almas, ò del cuerpo mas delicado, ò mas groſſero, pues es çierto que verà mas claramente el que mirare por vn vidro criſtalino que por vn groſſero vidro. Que no es mas en todo que vidro noſtro cuerpo, ſi queremos conſiderar la materia de que ſe haze, como ſe forja, como ſe forma con el viento, como le rompe aun el miſmo viento. Y aſſy ſe deſcubren las almas differentemente en vnos cuerpos que en otros; y por el conſiguiente vernan à ſer differentes los conçeptos, y lenguajes, y mas galanos, y ſubidos los vnos que los otros. Y lo que ſe diſte que el huello del hombre declara ſu natural nos puede lleuar à eſta conſideraçion. Porque

ſy aun

ſy aun el paſſeo deſcubre el natural de cada vno, y es differente caſi en todos, ſe hallarà à la miſma differençia (hablando en general) en los conçeptos de cada naçion, como ſe vee en los lenguajes ſer conforme al natural de cada vna. Pero, Señor, dexado eſto: ojo, no paſſen à mas que à verſe entre amigos eſſas cartas. No arrebate alguno copia dellas, y me las publique antes de tiempo. Antes digo, que ſalga lo de mas que tengo offreſçido de Memoriales, y Aduertimientos dados à Prinçipes ſupremos, y menores, y à Conſejeros dellos. Que no tardaran mucho en ſalir con los demas ſcriptos, que ya ſe eſtan conçertando vnos y acabãdo otros, como V.M. ha viſto. Digo los Commentarios ſobre mi libro, y los XII. Memoriales ſobre lo que en el ſe refiere, que es lo que ally offreſçi. Y aun de mas de aquello me he reſuelto formar, y eſcriuir XII. Conſejos de Eſtado, que aſſy los intitulo, reduziendo à ellos los mayores negoçios naſçidos de las mayores occaſiones que ſe offreſçieron en los vltimos años de la vida del Emperador Carlos V. y en la vida de Phelippe II. del tiempo que à entrambos Principes ſeruimos Gonzalo Perez mi Señor, y yo, de quien la Naturaleza me hizo hijo, y la Fortuna ſucçeſſor del eſtado de la vida. Mi intento en ellos es communicar los negoçios mayores que paſſaron por nueſtras manos y confiança de Padre, y hijo, moſtrar el modo de tratarſe, y votarſe en aquel Conſejo de Eſtado por tan graues, y grandes perſonages con quien los dos nos criamos. Aduertir la forma de conſultarſe al Prinçipe; deſcubrir el conçierto de algunos buenos

Digitized by Google

Cõsejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Pareçe que suena engaño. No es ni era sino puro zelo del bien publico, y amor à su Principe. El conçierto era para endereçar al Principe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruiçio. Admirable conçierto. Fiel engaño. Necessario mucho para el bien publico, y honrra de los Principes, Templarles, y disfrazarles la mediçina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino medicina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quantas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura? Este es mi intento. Enseñar tambien el termino, y arte del Prinçipe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia, y consultaua. Y porque no admire el termino de hablar, y se vea con quanta arte pro eden los Principes, arte de alabar como la otra, como necessaria, dirè algo mas à este proposito de otro punto mayor para entretener vn poco à esse personage. Diga que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado: y en el Rey Don Phelippe I I. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian, que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamaua à su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente, por mas que por el respecto, porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy Buscarle, y pedirle digo. Porque consejo pedido cobra animo, como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide, y massyes confiado

fido Principe, amedrienta al consejero. Señal mortal, como de desesperado el que no llama medico, por grande que sea. Però dexo esto, y dirè io que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendose lo yo. Dexaldes dezir, dixo, que entendien « mal lo que mas conuiene con esso. Cada offiçio « (que offiçio es el de los Reyes) tiene sus prin- « çipios y reglas, y entre otras, y de las de mayor « consideraçion, y quiça la mayor es, Si deuen « tener los Reyes, los consejos en su presençia. « Yo, aunque me reprimia el respecto con la cõfiança ya en alguna manera familiar, nasçida de muchas personales demas de las del offiçio, le monstraua con algunos affectos y meneos naturales de desseo, que la Naturaleza, y el trato con Reyes enseñar, dessear entender aquello. El me dixo (que mui bien entienden los Reyes por vn mouimiento quando quieren, como ni oyen à ratos aunque les den gritos, quando no quieren, ni echã de ver lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero passar adelante. Aueis de saber Antonio Perez, que « me diò el Emperador mi Señor vn consejo mui à « solas cerca desta parte. Es à saber, que los con- « sejos de Estado no los tuuiesse vn Rey en su pre- « sençia, los de Guerra estando en campaña sy. « Halle me mas sediento de aquella beuida tan alta, y por la mucha attention que en mi veya passò adelante el Rey, que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos siglos mas attentado en descubrirse, y dixo, La causa dello es, porque « en los aprietos de la guerra la presençia del Prin- «

„ çipe arrienta y reprime , aprieta y anima à los „ mas, y menos animoſos. En los conſejos de E- „ ſtado ay otra conſideraçion differente , que ſi „ el Prinçipe ſe halla preſente no deſcubren tan- „ to el animo , y ſus fines los Conſejeros. Punto „ de gran momento para el açertamiento de los „ Prinçipes en ſus relaçiones. Però eſto ſe en- „ tiende teniendo el Prinçipe cardillo fiel, y per- „ ſona muy ſuya que le refiera quanto paſſa. Aun „ paſſaua adelante, Que el votar en preſençia del „ Prinçipe, reprimia las paſſiones, hablauan como „ en pulpito : à ſolas ſe trauauan diſputas, en ellas „ ſe calentauan, ſe picauan , deſcubrian las paſſio- „ nes , y deſtas ſacaua el Prinçipe el mejor con- „ ſejo de todos , y lo que no de menos conſidera- „ çion era, que del hallarſe preſente el Rey podia „ reſultar diſputa , deſcubrir ſu animo, ygualar la „ eſpada con los ſuyos. Que en fin eſta adoraçion „ de hombres à hombre como no es à Dios, es „ meneſter que ſe ayuden à ella los hombres, co- mo aiudan los ornamentos à la reuerençia de vn Prelado. Materia muy alta eſta, y de que yo quer- ria que el Rey à quien yo amaſſe mucho ſe empa- paſſe mucho, la rumiaſſe mucho, la confirieſſe mu- cho. Bien añadirè yo vna conſideraçion mas, que la he ſacado de la experiençia de algunos caſos grandes , que los Reyes mas amigos ſon como los maeſtros de eſgrima grandes , que por mucho que amen à vn diſçipulo, ſiempre ſe reſeruan algu- na treta para ſy. No fuera de propoſito la compa- raçion, que no creo yo que ay mas tretas en el arte de la eſgrima, que las que los Prinçipes Supremos

jue-

juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna excepcion de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun grau aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluió la prision del Principe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passè con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va indereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor que no lo es en quiẽ tuuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar muestra de reconosçimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à vna confiança "y fauor tan grande, aun que no tiene prenda de "recompensa; deue se alguna muestra de estima "çion. De me V.M. liçençia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydo. Persona, y primado muy valido el Oydo açerca de los Reyes, y dixo, dexid. Yo dixe, Señor, estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion, diziendo que los Prinçipes suelen perder grandes occasiones por el demasiado descato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte. Porque la sospecha, y recato era como el

veneno de las mediçinas (que como veneno commueuen los animos humanos) que poco mezclado, con la prudençia, y con cauſa, y occaſion juſta purgaua, y era ſaludable, y demaſiada mataua. Como el poner inconuenientes, que con los remedios al lados, es de altos, y grandes ingenios, y fin ellos de torpes, & irreſolutos. Puera de los ſubſtançiales, y patentes que cada caſo, y negoçio tuuiere, y truxere conſigo. Porque la conſideraçion de los tales es neçeſſaria para la deliberaçion. Y dezian tambien (Señor) que aſſy no ſe alabaſſen los, que ſe tuuieſſen por maeſtros en hallar inconuenientes, fueſſen viejos; ò moços, porque en viejos era de imprudentes, y en moços de cobardes. Que ſo ſaber el Rey qui en era dueño deſto, dixele que el Duque de Alua. Conoſçiò al auctor luego por las ſenas, y por quien lo dezja, y dixo que tenia razon, y con alabar la ſegunda parte ſe ſaliò de la primera que le tocaua, como quien offreſçe la capa al golpe de la perſona. Pues mas quiero añadir para mas entretenimiento deſſe Señor, por hallarme lo à la mano quando eſcriuo eſto, y para que vea lo que poco ha dezia del arte que los Reyes ſuelen vſar quando buſcan conſejo mas para approbaçion, que para reſoluçion, por ſer mucho de ſaber, muy à eſte propoſito lo que paſsò el Rey Catholico don Phelippe II. con migo el dia que emprendiò la reſoluçion de la muerte de Iuan de Eſcouedo. Aſſy comodo enxiero aquy eſta en los Commentarios ſobre mis Relaçiones. Leaſelo V.M. le pido. Es lo que ſe ſigue.

Copia

Copia de vn pedaço de los Commentarios sobre el libro de Antonio Perez.

Viendose el Rey apretado con las trazas que yuan saliendo cada dia de don Iuan de Austria, ò sean de Iuan de Escuedo, y con la priessa que don Iuan yua dando porque le boluiessen à Escouedo, que deuia de proçeder ò del desseo de llegar à la execuçion de lo tratado, ò de la priessa que le deuien de dar los Confederados, ò del temor que las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones suelen engendrar en los que las esperan.

O Priuados, y los que seguis, y esperays resoluçiones de Prinçipes, como os hablo al alma en esto. Que no ay galan moço reçien enamorado, que tantos juyzios haga en la suspension de los fauores de su dama, como vosotros en vn momento de dilaçion de vuestro Prinçipe: y que valiente es menester, que sea el que no descubriere flaqueza en tales estremos passos. Llamò digo (boluiendo à mi proposito) vn dia el Rey à Antonio Perez, y como à audiençia larga se retirò con el à la guardaropa de Sanct Lorenço el Real, que era el deposito, y como almazen donde se recogian los muebles, y ornamentos, y joyas, y arreos que se yuan amontonando para aquella casa. En llegando ally se encerrò muy à puerta cerrada el Rey con Antonio Perez. Fue el cargado de papeles y consultas, que solian occupar muchas horas, aunque adeuinando bien que no era aquel lugar tan retirado y nueuo sino para negoçio extraordinario, y nueuo. Quiça tambien en tan retirado lugar

por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Antonio Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començò se à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Antonio Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negoçiaçiones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predeçessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resoluçion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo. Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de bolverle à despachar. Y assy yo me resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabidor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy, Señor, V. M. me ha hechado en el corazon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los cartillos de los esclauos, con tal confiança: Però, Señor, permitame V. M. que le hable con la confiança

fiança del Amor. Yo conſiderò à V.M. como à parte en eſte caſo, aunque ſu Prudençia, y Entereza, le conſerue ſin enojo en medio de las mayores offenſas. Y por lo me puede auer encendido la ſangre el trato de tales offenſas à vueſtro ſeruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en eſto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal reſoluçion, que para la juſtificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caſo: Que en lo de mas aquy eſtoy: Vueſtro ſoy. No tendre mas voluntad, mi mouimiento que la mano reſpecto de ſu dueño. El Rey à eſto. Antonio Perez, ſy el proponerme terçero en eſto es porque no os quereys auenturar à ello, es vno: Sy para conſultar la reſoluçion, yo no he meneſter terçero. Que los Reyes en caſos tan extremos hazemos como ſuelen los Protomedicos, y mayores medicos entre ſus inferiores, en los ſubjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes accidentes obran de ſuyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y reſueluan con conſulta de otros medicos. De mas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi profeſſion) tienen mas de peligro que de açertamiento las conſultas. Pero permitaſe me que diga aquy, pues eſçriuo mas para aduertimiento de los leyentes que para hiſtoria, que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales principios de ſu arte, ò aman mucho (coſa rara) ô la neçeſſitad abre la puerta de la confiança. (coſa çierta) Bueluo al propoſito. No le dixo mas el Rey, però mas entendiò Anton. Perez, y por yrle al Rey al dado que

no soltaua de la mano del misterio que tocaua de no querer terçero (que muchas cosas se han de reparar con los Reyes sin darles à entender que se entiẽden y es de lo que mucho estiman, y agradesçen) se resoluio Antonio Perez à apretarle vn poco mas en lo del imponer terçero. Propusole al Marques de los Velez, don Petro Fajardo. Dixole que le tenia por todo suyo entero quanto era, y por tal que no ternia la communicaçion peligro alguno de los que se podian entender, y no dezir. Porque era la parte que el Rey, y los Reyes no hallan en todos para tales casos, El ser vno todo suyo. Porque ha de ser muy amigo de su Prinçipe el que no tuuiere vn grano de desseo del temperamento sino de la turbaçion del estado de su Prinçipe. La causa me paresçe clara, como natural, que son las que a my mas me lleuan, y las que deuen mas rendir los entendimientos. Porque el amor de persona à persona tiene la rayz en el consentimiento, y conformidad de los humores naturales, como se vee en muchos animales que dissenten, ò conforman por la tal razon. Y assy es el amor mas seguro el de las personas. Però en los que ay la cõsideraçion del officio, ò Relaçion de Estados (quiero hablar assy para declarar me) como de maestro à discipulo, de suegro à yerno, de marido à muger, y porque no de padre à hijo con ser el grado de mas seguro amor? de Rey à vassallo, de amo à criado, siempre tiene en sy el vn grado con el otro, el vn relato con el otro, vn natural, y intrinseco recato, y respecto del interes proprio de su grado, por no dezir dissension, ò competençia, que causa:

causa, y obra, sino diffidençia, à lomenos vna confiança muy attentada y vnos desseos muy templados. El mismo exemplo de los animales de que me commençè à valer es en prueua de my proposiçion. Porque los que mas son confermes en el humor natural, en vna misma specie, en padre, y hijo, en atrauesandose el respecto de alguna relaçion de grado, ò interes, à Dios el amor de persona à persona con toda su conformidad natural. No se vee, que no ay perdonar padre al proprio hijo, quando se atrauiessa el zelo de grado à grado? De donde algunos Reyes, y algunos vassallos que con el amor personal se han entregado à vn vassallo, ò à su Prinçipe, se vinieron à hallar burlados. Y de donde aconsejaria yo (perdonen me el modo de hablar, que la Experiençia es la que aconseja, que no yo, y esta Maestra de mayores, y menores) digo, que aconsejaria à Prinçipes que de tiempo en tiempo (como à vassallos que se retirassen con tiempo) fuessen echando mano de algunas personas nueuas: nueuas, digo, en su seruiçio. Porque aunque por maestros desta sciençia de que trato, les parezca à algunos, que serian mirados con recato de los Prinçipes, con el amor, y ambiçion personal con que entran de su parte al seruiçio, y con la liberalidad, y grandeza de la del Prinçipe, serian de mayor prouecho que los ignorantes desta sçiençia, aunque por tales parezca que podran ser mas agradables: que al fin son peligrosa cosa çiruianos nueuos. Quanto mas que à algunos Consejeros de los Prinçipes serã los tales agradables poco, y sospechosos mucho, digo à algunos,

por que no holgaran que ſu Prinçipe ſepa el vſo de tal ſçiençia en otras cortes. Digan lo que dizen, que ya los oygo, à los tales digo, que no à los Prinçipes ſeranno gratos: Que ellos y mas los de grandes penſamientos, maeſtros buſcan, y marineros de otros mares mas que el ſuyo. Como el cobdiçioſo mercader parà paſſar de vn mar en otro, y como el enamorado dieſtro medianero, y que conozca el arte, y el remedio de los acçidentes de ſu enfermedad. Pues nunca el que mas engañò, engañò en el arte, que cada vno ſe gloria de la ſuya: ſu beneficio en ella, ſu gloria buſca. No vſo de la comparaçion de enamorados ſino porque à ningun Eſtado de la vida hallo que ſea tan ſemejante el de los Prinçipes. Tienen, ſi ſe conſidera, las miſmas propriedades, padeſçen los miſmos miedos, ençienden los miſmos zelos, los miſmos acçidentes los occupan. Para ſi ſerian los tales de que trato peligroſos, que no les arrendaria yo la ganançia, como dizen, ni el peligro de ſu Eſtado. A lo que digo tiraua parte del Conſejo del Emperador Carlos V. à don Phelippe II. ſu hijo quando le acconſejò que los grãdes y ſupremos cargos de gouierno, y de guerra prinçipalmente, no los dexaſſe mucho tiempo en vno, ny los encõmendaſſe à Señores naſçidos grandes, ſino à nobles Caualleros de calidad como qualquier grande, però artifiçes, y exerçitados: y que para eſto los fueſſe criando. Porque dezia, que los que ſe enuejeſçian en los cargos cobrauan mas auctoridad de la que para en alguna occaſion les conuernia: y que en lo de mas, pues ninguno ſeruia ſino por

la

la retribuçion y premio, al Grande, al que tenia ya estados, y villas, y honores del siglo, auiendo de pretender premio sobre su estado, no le quedaua que esperar sino aspirando à algun gajo de la Corona. Y que el Caualiero tenia que correr, y en que occupar la ambiçiõ del premio en llegar à lo que los naçidos grandes, y con aquellos competia, y no con su Rey, y por este fin se señalaria en seruiçios para mayores meritos: aliende que exerçitaria assy la creaçion en leuantar y hazer hombres de su mano; que de mas de la gloria tenia otro prouecho grande, dexar criaturas à sy obligadas, y de mayor seguridad à la Fidelidad para su vejez, y para su successor menor. Estados estos dos en que se atreuen los mal contentos, y los poderosos que se hallan sin obligaçion personal. No se oluidaua el Emperador en su consejo de los Grandes, como quien entendia que à su calidad, como à mayor de todos, se deuia su honor, y occupaçion: y que la satisfaçion dellos importaua tanto para la conseruaçion de los Prinçipes, y de los Reynos en su obediẽçia. Y assy añadia, que à los tales los honrasse el Prinçipe cõ los cargos mayores de su Reyno çerca de su persona. Porque con tal acompañamiento resplandeçia mas su auctoridad Real, y obraua mas respecto con todos los estados de sus Reynos, y cõ los estraños, y los ternia mas seguros çerca de sy cõ los fauores, y confianças personales. Y çerraua esta parte cõ que en lo, que se fiasse dellos, se fiasse sin recato, porq; de mas que à todo genero de personas hõrradas era la mayor obligaçiõ la Confiança, mucho mas lo era con los grandes

animos, y poderoſos. Y lo contrario traya à los Prinçipes poco à poco à Eſtado miſerable, y peligroſo. Pues que ſyno tenia los otros Eſtados muy contentos? No ſe atreue à dezir mi pluma lo que el dezia. Conſejo fue que don Phelippe II. le refiriò à Ant. Perez: y en que ſintiò algunas vezes el daño de no auerle ſeguido, y en auer entregado el mayor exerçito que en ſu vida juntò, y que mas ha coſtado, à vn grande Señor, cõſejero, y ſoldado grande: pareſçiendole que entretenia el. Tal al fin que he dicho la cura del enfermo que le auia encommendado. Lo miſmo ſintiò à la prueua en auer metido en cargos grandes à don Iũan ſu hermano. Ya ſe viò en aquellos appetitos que ſe le leuantaron de Coronas, y en aquellas deſeſperaçiones de verſe le deſapareſçer la vianda que el ſe yua diſponendo. Bien contra el orden de ſu padre, que le dexò aduertido en ſu teſtamento que le hizieſſe Eccleſiaſtico. Vno de los XII. Conſejos contiene aquel galano conſeio de Eſtado que ſe tuuo tan debatido auiendoſe hecho vandos ſobre el caſo todos aquellos grandes Conſejeros cada vno con ſu fin. Però con razones del ſeruiçio de ſu Rey (veſtido ordinario de fines particulares, como en Hipocritas la ſanctidad fingida de muchos affectos perſonales, y de ſiglo) ſobre ſy el Rey Catholico don Phelippe deuria ſeguir el conſejo de ſu padre en el Eſtado de vida de don Iuan de Auſtria ſu hermano. Bueluo al propoſito, aunque nunca mas çerca del propoſito de lo que trato ſe puede andar. Eran tã del Rey el Marques, que me neçeſſita, aunque con alguna nota del en Prudençia humana, però

però en prueua de su amor al Rey (que no le auia tocado aun al Marques esta sciençia, ò experiençia del amor de grado à grado) à que quente à quy vna particularidad de saber à Reyes, y à Consejeros. Que en Commentarios bien se suffren estas digressiones, y aun seran de los mejores bocados, y mas gustosos, y saludables. No se cansen pues à la entrada que al fin me daran graçias los Curiosos. Vn dia en Sanct Lorenço el Real, llegò la nueua de la perdida del Rey don Sebastian en Africa. Mandò el Rey à Antonio Perez, que leyesse el despacho dello al Duque d'Alua, y al Marques de los Velez, que solos se hallauan ally del Consejo de Estado. Iuntò los Antonio Perez. Las personas digo, que los animos de dos Consejeros grandes no se juntan assy façilmente. Leyò les las cartas del auiso. El Marques, como enamorado fresco de su Señor, alegrò se del caso de ver acresçentamiento de Reynos à su Rey. El Duque de Alua mirò al Marques, y dixole, Señor Marques, de que se alegra V.S? Adonde se "retirarà su hijo y el mio, su hermano y el mio, el "dia que le succediere algo, y su Rey se enojare "con el? El Duque que viò delante de quien auia "dicho aquello, que tambien Antonio Perez era de los enamorados, y que auia de llegar à oydos del Rey, como fue, Que à los mas prudentes, y recatados se los lleua el sentimiento algunas vezes? Fuesse al Rey al descuydo, y dixole, Señor, Antonio Perez nos ha leydo tales cartas: y dixo- "le el Duque algo de lo que auia vorado so- "bre el successo del Rey de Portugal. Però "

„ dexò ſe caer luego en lo que lleuaua: y anadiò. Se-
„ ñor, dixo ally el Marques Tal, y Tal: y yo Tal, y
„ Tal. Porque ſy quereys que os diga mi pareſçer
„ muy del alma, aunque deſſeo vueſtra grande-
„ za como todos, mayores beneficios ſuelen los
„ grandes Reyes ſacar de tener vn Reyno de refu-
„ gio para los ſuyos çerca de ſus eſtados; y mas
„ quando es tan ſuyo como Portugal vueſtro
„ que de ſer Señor del tal Reyno. Porque es re-
„ medio de que la ira de vn Rey commouida de-
„ repente no execute lo que puede cauſar mas
„ daño que prouecho vn Reyno. El Rey ſe lo cō-
„ tò à Antonio Perez, y que con vn deſliz de eſpa-
da de aquella ſu ſonriſa natural (que mas que filos
de eſpadas afiladas cortan tales ſonriſas de Reyes)
ſe auia ſalido del golpe del Duque. Yo aſſeguro
que no ſe han enfadado del quento. En fin con-
deſçendiò el Rey en que ſe communicaſſe con el
Marques de los Velez toda aquella hiſtoria, ò ma-
rañas: y que ſe le pidieſſe pareſçer, como ſe declara
en el Memorial del Hecho de la cauſa de Antonio
Perez, del modo de la execuçion, ò por entretener
el animo à paſſar la dilaçion della, (coſa muy na-
tural en todas maneras de paſſiones, y deſſeos) ò
porque el Marques con la noticia de quan adelan-
te eſtaua el animo del Rey en el caſo, pues diſcur-
ria ya ſobre las trazas para el hecho, ſe jnclinaſſe
mas reſolutamente à ſu reſoluçion. Termino
muy acoſtumbrado en Reyes (y que digo en Re-
yes?) y en todo genero de mayores, cada vno en
ſu Eſtado, deſcubrir el deſſeo para jnclinar à ſy los
animos de ſus Conſejeros. Como quien ſaben

(Natu-

(Natural al preçepto, violento por mejor dezir) que puede mas en los juyzios humanos obligar à su mayor, que cumplir con su obligaçion. A este tono son muchas cosas de las que contienen los Commentarios.

Bueluo à my primer proposito, y à la corriente de my Carta, y digo que à lo que entiendo ha de ser el trabajo de los escriptos que arriba he referido, y el intento que lleuo en ellos, muy grato à todos. A los Prinçipes supremos, si lo quisieren oyr, por el aduertimiento que podian sacar para sy: Pues dizen que los exemplos y escarmientos son los mejores maestros de Prinçipes: A los Consejeros dellos, porque podrà ser que hallen alguna manera de instrucción para sy, viendo como aconsejauan à su Prinçipe prudentes, y cautos Barones: como dissimulauan sus passiones particulares: como en medio dellas endereçauan sus desseos: como se aprouechauan para ellos vnos de otros los mas enemigos: Y como vnos suelen ser Consejeros todos enteros de su Rey, sin otro respecto humano: à quien llamaua mi Padre Idolatras; otros todos del Reyno y à estos Atheistas, como à quien casino querrian Rey: otros Consejeros de sy solos, y a estos de la secta de Epicuro, que no tienen otro fin sino su beneficio: otros Consejeros del Rey, y del Reyno, y à estos llamaua conseruaçion de Reyes, y Reynos. Pues en verdad que estoy por atreuerme à añadir que no serà de menos prouecho à Señores, y personages de cada Reyno que se hallan apartados y desuiados de su Rey, y del gouierno de sus Reynos, para sacar

y tomar los tales tambien la parte que segun su Estado les verna à proposito. Estado de grande peligro, ò merito. No se marauille nadie de tal offrescimento, ni se atribuya à vanidad, ni à confiança propria, que quien ha dicho cuya serà cada parte de las que offrezco libre queda desta culpa, y acreedor de las graçias que se deuen à lo menos al trabajo, y cuydado de dar parte de tales Thesoros: de que fue Thesorero: Thesorero dixe. Pensè que auia dicho mal en llamarme tal, y no dixe: Que pienso que son prestseas y joyas de mucho valor las que contienen istos XII. Consejos recogidos de aquellos grandes Varones de aquel syglo rico dellos, y de grandes occasiones; mas que las Indias Occidentales de otros metales en otro tiempo. Digo en otro tiempo: y no se offendan los Barones deste syglo del termino de hablar. Porque como las venas de los ricos metales se van secando en aquellas partes Occidentales de la Tierra, assy en verdad no se sy va ya al cabo y camino, del Occidente lo demas. Quiero dexar en este, LO DEMAS lo que queria dezir. Que es tanto de temer el dezirlo como el successo dello. No se espante esse Señor, que carta familiar se aya leuantado à tales materias, porque para escriuirla alçè la pluma de vno de los mismos Consejos de Estado en que agora entiendo; cuyo subjecto es, y lo que sobre el se discurriò casi pronostico de lo que queria dezir. Pues hago saber à V.M. (digaselo à esse Señor) que demas de lo que ha visto ando embuelto en vn trabajo porque espero no pequeñas graçias, que es por remate de los XII.

Con-

Conſejos recoger de todos ellos, y de lo que apprendi, y oy de todos aquellos Barones prinçipios ſobre que ſe pueda fundar, que ſe pueden tratar las materias de Eſtados (aunque ſe aya de admittir aquella diffiniçion, *Que Eſtado es conueniençia propria de cada vno en ſu Eſtado*) ſin contrauenir à la ley Natural, ny diuina, ny de las Genres. Pareſcerà quiça paradoxo difficultoſo de prouar, y por mejor dezir no grato à los oydos de la ſed humana. Però alla lo veran, y hallaran la prueua de lo que digo: y que la fed que darà mas contenta de la ſatisfaçiõ que hallarà en aquellos medios. Però que es meneſter encareſçer mucho la prueua deſto, pues ſeria hazer offenſa à la ſumma Sabiduria, y à ſu Prouidençia, ſi conoſçiendo ella el natural de los hombres, no huuieſſe diſpueſto medios juſtificados, y buenos para la conſeruaçion, y aun para el augmento de los Eſtados? Tambien embio vna Centuria de cartas Latinas que he entreſacado de otras muchas, pues aſſy lo pide eſſe Señor. Ay le digo yo à V.M. que ſe reyrà el de mi ſtilo Latino: à que me ha forzado boluer la neçeſſitad de la peraginaçion, y que retoñaſſen en la vejez vnos pocos de prinçipios de aquella lengua, que començè à aprender en mi niñez de buenos maeſtro por çierto, Nanio en Louayna, Mureto, y Sigonio en Veneçia. Pero arrebato me mi Padre por mandado del Rey Phelippe II. como ſe refiere en mis Relaçiones, para meterme en el pielago de Cortes de Prinçipes, en que ſy no me aneguè del todo, aun andò à nado corriendo las Fortunas que ſe veen.

Aduiertale Vueſtra Mageſtad, que no ſe eſcandalizen ſos oydos de leer algunas cartas de chufas, y donayres al pareſçer indignos de my profeſſion y edad, y contrarios al humor de my Fortuna. Sino que conſidere que ſon cartas familiares, que es como dezir conuerſaçion priuada, en que aun entre perſonas grandes, y perſonages graues, y de mayores grados, y aun de los muy compueſtos en lo exterior por la obligaçion del lugar, y dignidad, ſuele admitirſe tal familiaridad gratamente. Pero que demas deſto las he dexado copiar de induſtria para que ſe vea que es neçeſſario à los Peregrinos templarſe à ratos como inſtrumento para entretenimiento de los con quien tratan, principalmente los con quien ſe ha llegado à gr çia y confianças extraordinarias, porque no ſe canſen y enfaden con la peſadumbre de la melancholia de Peregrinos, y de ſus duelos. Que tal nos enſeñan los Romeros y mendigos, que con todo ſu trabajo y canſançio de todo el dia ſe esfuerzan à pedir cantando: y Tal les enſeña à ellos la Neçeſſidad, maeſtra de todos. Y no es del todo condenable pues es moſtrar que no eſtà caydo el animo con los trabajos. Que en el reſiſtir à los golpes de la Fortuna ſe ha de hazer lo que he oydo dezir, que vale mucho, y como antidoto en las landres de la peſte, el corage, y no rendirſe, ſy para vençer no, à lomenos para morir peleando, como el ſoldado en la muralla en defenſa de ſu fuerza. Satisfaçion propria en los tranzes vltimos humanos. No faltaran con todo eſto,

ya

ya lo veo, perſonas deſſas graues, de las graues del Arte de la Ambiçion humana, à quien ſonaran mas las tales cartas, y haran aſco dellas. Pero creo que ſeran los tales como algunas damas que à ſolas retiradas ſe chupan, y lamen los dedos de lo que deſechan, y hazen melindres en lo publico. Y aun lo haran conſejo de la Naturaleza, diziendo por ventura que por eſſo no puſo ella el guſto fuera en los labios, ſino alla dentro en el paladar. Sy yo no huuiera tratado grandes, y grauiſſimas perſonas de Rey à baxo muy familiarmente en ſus rincones, adonde todos arrojan la capa de la compoſtura Ambiçioſa, no me atreuiera à hablar aſſy. Pero ally los he viſto, y conoſçido que ni los grados grandes, ny la corona mas alta, ny los ſombreros mas anchos, ny las lobas mas tendidas, ny las colas arraſtrando quitaraon à ninguno el affecto, ni el guſto natural. Cubrirle, y templarle pudieron, però no reprimirle ſino para que reboſſaſſe como caño de fuente detenida. Bien ſerà ya çerrar el de my pluma, y dexarla boluer à la corriente de ſus papeles. Que ſy la he dexado paſſar tan adelante, y tocar de paſſo tantos puntos mayores no ha ſido à caſo, ſino por ver ſi le moueran el guſto eſtas viandas à eſſe Señor, para proſeguir en el trabajo dellos con mas animo, auiendo de agradar à tales perſonas, que vna de tales haze voz de muchos: y porque conozca al pintor, y la traza de ſus obras por el raſcuño del carbon. A Dios.

Bien pareſçe eſta carta familiar con tanta confuſion de puntos à Olla podrida, que alla llamamos,

que no se puede dar sino en çena muy familiar. Digale V.M. tambien esto à esse Señor por disculpa, porque no piense que desuario como quien anda al cabo con tantos accidentes. Oluidauase me de responder à la demanda de esse Señor que desea saber el Estado, ò curso de mis cosas. No se lo sabrè mejor dezir que embiando à V.M. copia dessas cartas que he escripto à vn amigo que me preguntò lo mismo: muestrese las V.M. Y despues presentele todas essotras cartas Españolas, y Latinas: pues no se puede resistir à tal mandamiento.

A vn Señor Amigo.

Preguntame V.S. acabo de rato que ay de mis cosas como se huuiesse estado sordo, ò enterrado, que no menos que esto ha de auer sido. Pero ô sea la causa esta, ô curiosidad de oyrlo de my, y hazer prueua como vn lastimado tiempla los affectos, vaya, que yo le quiero hazer vna breue relaçion de todo lo que sè desde la muerte del Rey don Phelippe II. que estè en el çielo. Contarlo he por cabos breues sy se puede hallar cabo de que poder assyr, ny que ate vno con otro como dizen.

De me pues V.S. pues assy lo quiere, liberal el Oydo. Liberal, digo, attento y benigno. Que el Oydo, y otros de los sentidos exerçitar pueden la Liberalidad como la Mano; como ser auaros y miserables por el contrario. Porque no auia de permitir la Naturaleza que sola la Mano se alçasse con el exerçiçio de tal virtud. Y assy el Oydo, liberal es oyendo gratamente. La vista, con vn mirar

pia-

piadoso se la puede y suele ganar à liberales manos, que dan forzadas mas de respectos, que de natural liberalidad. Solos los dos sentidos del Olfacto, y del Gusto, como mas sensuales, se quedaron sin este priuilegio para su dueño, el cuerpo, solo: los demas à medias para sy, y para el exerçiçio de tal virtud, como instrumentos mas nobles, y mas neçessarios para el vso del natural del Alma, y del corazon humano. Es bien verdad, que la lengua, parte del vno de los dos sentidos, que dixe (que como persona que habla, buelue por sy como dizen en Español) goza tambien del priuilegio del vso de la liberalidad. Que quando la lengua estiende las virtudes de otros, tal virtud exerçita, como recontando las obligaçiones en que se halla su dueño, el agradeçimiento, si mas no puede. Que mas pudiendo, mas es querer pagar con palabras lo que el natural del animo no le dexa obrar con obras. Y destos deuiò de hablar el refran quando dixo, Obras son amores, que no buenas razones. Esto vaya dicho de camino, y no fuera de camino en tal occasion, pues lo que he referido, es en confirmaçion desta mi Philosophia lega, que acabo de tocar, sobre la Liberalidad del Corazon humano, y de sus instrumentos, los sentidos. Vengo à lo que V.S. me pregunta.

Muriò el Rey de España el Septemb. del anno 1598. Luego corriò voz y auisos à todas partes del testamento que dexaua. Vnos mostrauan en Flandes copias del, ò de parte del otros lo que contenia. Entre aquello referian capitulo tocante al descargo de alma en las cosas de Antonio Perez.

En esto mismo auia variedad. Vnos los referian en lleno, que auia dexado orden que diessen luego libertad à la muger, y hijos de Antonio Perez, y que le restituyessen toda su hazienda; y aun huuo quien escriuiò qua ocho mil ducados de renta en satisfaçion de lo padeçido. Otros le contauan bien differente. Que los recluyessen à todos en vn monasterio con 800. escudos al año con que biuiessen. No pequeño disparate, pues no se de que sexo auia de ser el monasterio en que huuiessen de recluyrse varones, y donzellas, y vna madre. Otros; solo que se diesse à don Gonçalo mi hijo mayor su renta Ecclesiastica. Y aun creo Señor, que huuo mas variedades de auisos. Pero se que la voz de auer dexado el Rey descargo en su testamento sobre mis cosas fue tan confirmada desde la hora de su muerte, que es menester que aya auido algo, y que lo ayan hundido despues por respectos humanos, ô que la voz del pueblo, juez soberano de las actiones de los mayores, y menores, aya publicado lo que fuera razon y saludable al muerto, mas que à los paçientes. A esta voz del pueblo, ò à la verdad attribuyrè yo la voz primera que he referido mas llena, y aun à lo que se deue creer de vn Rey Christiano. Las otras à los fiscales de aquellos Innoçentes, y amigos de sus verdugos. Poco amigos por çierto del honor, y del alma de su Prinçipe, pues no fuera descargo sino cargo nueuo, y mayor que todo los passados. No deuen de saber estos tales lo que passò el Maestro Fray Hernando de Castillo, aquel gran Varon en doctrina, en elo-

quençia

quençia, en libertad de animo Chriſtiano, predicador del miſmo Rey con Fray Diego de Chaues ſu Confeſſor à la buelta de Portugal, mucho de ſaber. Fue, que le dixo vn dia ſobre auerle moſtrado muchos villetes del Rey para Antonio Perez, y echole capaz de la injuſtiçia que Antonio Perez padeſçia, y prouadole al ojo como el Rey le traya engañado, engañado, digo, callandole la rayz, y fundamento de los trabajos de Antonio Perez, digo que le hablò aquel tal dia deſta manera. Padre maeſtro Confeſſor, pero dexado todo eſto à parte, Todos eſtos papeles originales, cuya mano vos conoçeis no en vno ſolo, que en vno puede ſoſpecharſe ô engaño, ô traça del Prinçipe, ſino en çiento trauados vnos de otros, corrientes las occaſiones, aſſidas vnas de otras, Padre maeſtro, digo, aqui à ſolas que nos entendemos, que no nos podemos negar los prinçipios de nueſtra profeſſion, y de la ley de Dios, que vos me digays que abſoluiades al Rey vueſtro penitente tantas vezes con el propoſito que os dezia que tenia de hazer, ô aconteſçer, pero que lo diffiria por los inconuenientes que por vna, ô por otra conſideraçion de la auctoridad de Reys, ſe offreſçia, ſy ay auctoridad ni reſpecto humano para differir el deſcargo del alma en daño de terçeros, pues que, de quien padeſçe por ſu mandado? pues que, de innocentes tantos que no tenien parte en el caſo? Vaya con Dios, no apretemos eſto mas; Pero dezidme Señor, que eſto es à lo que voy: eſte es el punto crudo, el que os tocarà el çetro

del alma, como, y como quando en Badaioz en aquella enfermedad tan apretada que tuuo el Rey, en que estuuo tan al cabo, que ya os salistes vos dexando por rematado vuestro offiçio, como y como, digo, le distes el viatico sin dexar de baxo del amohada vn testamento, que no contuuiesse otra cosa sine *Prinçesa de Eboly*, *Antonio Perez*, *Antonio Perez*, *Prinçesa de Eboly*, y yn lleuar vos otro tal en vuestro pecho, porque si se hundiesse el vno pariesçiesse el otro, y no padesçiesse vuestra alma y honrra, y la de vuestro Prinçipe? Esto es lo que me aprieta, esto es lo que pregunto, à esto me satisfazed. Fray Diego de Chaues le respondrò, Ay padre maestro mio, que todo esso quedaua echo; No dude dello. Assy era menester que fuesse, le dixo Fray Herd de Castillo, porque de otra manera nò fuera menos el absoluerle, y el darle el viatico al punto de la muerte, que si se diesse al que muriendo tuuiesse con su mano propria enclauado vn pusial en el pechò de su enemigo, ò con la mançeba al lado no apartandose de lo vno, ô de lo otro. Quento lo como lo referiò Fray Hernando de Castillo à my, y à otras personas: façil de creer de su libertad Christiana: pues en el pulpito de la capilla real rostro à rostro dezia al Rey lo que bastaua para que entendiesse lo mismo, pues lo entendian otros muchos, y pues à el le mandaron à la oreja que se saliesse de la Corte.

Sobre lo que he dicho, boluiendo à mi relaçion, pararon aquellos auisos de testamentos de descargo de alma, y poco à poco se fueron en humo.

Par-

Partiò el Rey Don Phelippe III. à pocos dias de Madrid para Valençia. Que daronſe preſos madre y hijos, ſin ſaber nadie que era aquello. Es bié verdad que quedaua el Preſidente Rodrigo Vaſquez en ſu lugar, y ellos entre las preſas, y garras del. Por Abril ſiguiente del año de 99. (que todos aquellos meſes ſe eſtuuieron aquellos Innoçentes en aquel ſylo enterrados) vino orden del Rey que dieſſen libertad à la madre Doña Ioaña mi muger. Es de ſaber la forma. Fue vn notario al Caſtillo donde eſtauan preſos. Hizoſe abrir las puertas à las guardas. Entrò, y dixo aſſy, Señora, Su Mag. manda que V.M. ſea pueſta en libertad, que ſe vaya adonde quiſiere, à la Corte, ò adonde mandare, y que pueda pedir lo que bié viſto le fuere. Però que eſtos Señores, y Señoras ſe queden aquy en la miſma priſion. A qui conſidere V.S. y qualquier alma Chriſtiana, y aun gentil (que los golpes naturales cómunes ſon à todos.) Que deuiò de ſentir aquella Señora? Que confuſion deuiò de ſer en la que ſe hallò ſobre que auria de hazer, ſi acçeptar, ò no; ſy dexarſe arrancar aquel cuerpo de tantas almas ſuyas? Que deuian de ſentir acabo de IX. años de priſion aquellos VI. niños de ver tan limitada la Piedad ſobre tales martyrios, de verſe lleuar ſu madre, de verſe quedar huerfanos, y preſos, y vna donzella de XX. años por madre de III. hermanos, y III. hermanas entre ſoldados, y galfarones. En fin reſoluieron que era mas açertado acçeptar, y dexarſe deſcoyuntar antes que tornarſe à encantar, y oluidar en aquella ſepultura. Tal traza no ſe ha de creer que proçediеſſe del animo del

Rey, que tan ſuaue, y dulçe ſe ha començado à moſtrar, ſino conſejo de Rodrigo Vazquez, y quiça permiſſion de Dios, porque no le falte, ſi fuere menester, algun dia aun eſte teſtimonio à ſu juyzio, ni tan laſtimoſo acto al mouimiento de ſu Piedad diuina. Vino à la Corte doña Iuaña. Fue luego à viſitar à Rodrigo Vazquez. Quentan que ſe enterneſçiò, y que llorò lagrimas viſibles aquel Crocodillo con ella. Si fueron lagrimas de dolor de que ſe le huuieſſe ſalido aquella perſona de las garras, ò de temor de ſus vozes y quexas, ô de ver delante de ſi à quien el auia laſtimado tanto, y a quien no auia ſabido acabar ſu maliçia, el allà donde eſta, y el juez ſupremo, lo ſaben. Lo que yo sè que luego à pocos dias tras eſtas viſtas fue Rodrigo Vazquez mandado priuar del officio de Preſidente de Caſtilla, y ſalir de la Corte. Que la voz commun, mi aduogado, y procurador prinçipal, corriò, que por los agrauios de Ant. Perez y de ſus hijos, y muger. Aſſy venia eſcripto en cartas à Flandes, y à otras partes. Aſſy ſe dezia por aquellas calles de Madrid.

Antes que ſalieſſe de la Corte Rodrigo Vazquez ſe comingò à ver en Conſejo Real la demanda contra Don Gonçal. Peres mi hijo, de Don Andres de Cordoua, Auditor de Rota, nueuo poſſeedor del Arçedianazgo de Alarcon, por muerte de la perſona à quien Antonio Perez le auia dado con vna calongia de Cuença, y por parte de otro en quien fue proueyda la calongia, ſobre las quales pieças tiene mi hijo aquella pẽſion que Gregorio XIII. le diò eſtando en los pechos de

ſu

ſu ama por particular graçia, y amor que tenia al Padre. Pretende los dos proprietarios que don Gonçalo deue perder ſu penſion por hijo mio. Alcançaron executoriales en Roma. Digo alcançaron, por que con quan alto eſtà y deue eſtar luyzio ſupremo alcançaron lo que quiſieron. Fueron lleuados al Conſejo Real. Començò ſe el pleyto ally en preſençia de Rodrigo Vazquez. El punto del pleyto es que por hijo de herege deue perder la penſion. Saliò el fiſcal del Rey à la cauſa. El miſmo Rodrigo Vazquez Preſidente entonçes alegandoſe lo dicho, dixo publicamente ally en Conſejo, Antonio Perez no es herege, ny por tal condenado, ſino en rebeldia, que quiere dezir en abſençia. Es bien dezir que en eſta parte el Rodrigo Vazquez no dexò de boluer por el que perſeguia tanto. Andando el pleyto en eſto fue priuado Rodrigo Vazquez del officio de Preſidente, como he dicho. Fue proueydo el Conde de Miranda, vno de los Señores grandes de Eſpaña: y en ſu preſençia por todo el Conſejo declarado no auer lugar los executoriales, y buelta la poſſeſſion à mi hijo de ſu penſion, y de los fructos caydos.

Antes de paſſar de aqui, quiero que V. S. ſepa vna coſa muy digna de ſaberſe. Que en tiempo del anteçeſſor poſſeedor del Arcedianazgo de Alarcon, y de la calongia de Cuenca, en fin antes deſta vltima ſentençia en fauor de don Andres de Cordoua, ſe viò el miſmo punto en la Rota, y no acabandoſe de reſoluer aquel tribunal en la cauſa, ſe remitiò à ſu S^{d}. quiça por el reſpecto que tenia al Rey don Phelippe II. que entonçes

biuia. Su S^d. pidiò à Monseñor Giusti Auditor de Rota, y relator de la causa, y el que fue con la consulta à su S^d. todos los motiuos de los juezes por entrambas partes, y los Canones tocantes al tal punto. Leuò se lo todo. Su S^d. declarò no auer lugar la pretension contra mi hijo. Lo que refiero à V.S. en esto no lo supe de otro que del mismo Monseñor Giusti, que vino con el Illustrissimo Legado Cardenal de Medicis. El lo refiero à Geronimo Gondi, y à Francisco Boncciani Secretario del gran Duque de Toscana, y à otros. Ello passa assy. Sobre esto se tornò à la misma demanda estando segun he entendido su S^d. en Ferrara por el nueuo contrario que he dicho, don Andres de Cordoua Auditor de Rota, pariente del Duque de Sessa. Però por çierto hijo del Admirante de Napoles, à quien yo solia visitar, y el mandar à su hijo Don Antonio de Cordoua, que assy se llamaua entonçes, que assistiesse arrimado à su silla en mis vissitas, para que nos oyesse discurrir. Porque fue aquel Señor aunque de los mayores entendimientos de España, de los que se engañauan en estimarme en algo, Y siendo ya Duque de Sessa en memoria desto me visitò alguna vez en mis prisiones. Salieron con este contrario proveydos executoriales contra mi hijo, como he dicho, con consulta de su S^d. Bien es dezir tambien que he tenido auiso, que huuo en la Rota quien contradezia, y personas que hablaron en presençia del alguno ò algunos Cardenales à vn Auditor de Rota, fauorable à Don Andres: y se le reprochò, y aseò *la scappata*

di dar

di dar vna tal ſentenza, ſin prueuas contra el ſtado de la Rota. La qual no juzga jamas por las ſentençias preſentadas ſin ver los proçeſſos originales, para ver ſi fue juſta, ô injuſta la ſentençia primera. Y aun ſe le moſtrò al miſmo Auditor al ojo cõ las miſmas informaçiones, y allegaçiones en la mano que Don Andres imprimiò, que confundia lo que tocaua à heregia con conſideraçiones de Eſtado. Coſa braua, que alegaçiones del Actor contra el Reo ſe puedan imprimir: y deſcargos del Reo no. Abran los ojos por amor de Dios, y por qué no le turbemos eſta maquina que el conçertò, los que eſtan en alto. Que por eſſo no los puſieron en lo mas alto de la perſona para ver, y deuiſar tales agrauios, ſi ſino obran eſto no ſon ojos, y ſino ſon ojos, no eſtan en ſu lugar. Digo, que ſe le dixo que confundia lo que tocaua à heregia con conſideraçiones de Eſtado. Pues allegaua por lo mas fuerte vn capitulo de carta del Rey de Eſpaña don Phelippe II. que los deſeruiçios de Antonio Perez eran los mayores que vaſſallo huuieſſe hecho à ſu Prinçipe. Y el tal Auditor no ſupo que reſponder ſino que ſu S^{d}. lo auia aprouado. Las palabras deuen ſer las de la Separaçion que el Rey don Phelippe II. hizo en el juyzio de Aragon. Separaçion, y declaraçion, que no puede tener fuerza juridica alguna. Porque en Aragon el Rey no es mas que parte; y tiene juez ſobre ſy, el del Iuſtiçia de Aragon, y por tal le reconoſçiò el dia que llamò à Antonio Perez en el à juyzio. Y como parte no puede offender à la parte. De mas que como Rey, aun que ſe conſidere S^{r}. abſoluto ſegun derecho Diui-

no, y Humano puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probança, y iuridico juyzio. Ny para juyzio de religion, que tiene que ver aquella declaraçion? y si fue capitulo de carta missiua mucho menos. Pues ay mas en esta sentençia, que por constituçiones no puede ser juez la Rota quando vn Auditor es parte. Fuera de auer sido el reo vn niño, hijo de vn perseguido de vn tan gran Prinçipe, puesto en prision desde IV. años, y juzgado, y sentençiado sin ser oydo, ni permitido responder por sy.

Bueluo à mis cabos, que seria nunca acabar entrar en estas consideraçiones, dexando à Dios el cuydado de aquellos opprimidos, y pupillos de que el se encargò muchos años ha, y prometiò que del Peregrino, y de la Bibda, y del Pupillo el ternia cuydado, y desbarataria las trazas de los perseguidores, *Et vias peccatorum dissperdet:* dixo, Pues Rey lo dixo. Y en Dios no disminuye la palabra su fuerza por ser antigua. La misma fuerza tiene fresca, que vieja, antigua que nueua. No assy en los Principes de la tierra, de quien se cobran pocas deudas viejas, como si la palabra no hiziesse deuda, y como si no estuuiesse reçibido que deudas se paguen por su anterioridad.

Demas de lo dicho tengo auiso que auia pedido doña Ioana justiçia de los agrauios que auia hecho Rodrigo Vazquez à toda aquella familia, y que se auia remitido al Conde de Miranda, no sin esperança de ser oyda. En esto muriò Rodrigo Vazquez y paresçe ser que no passa adelante el ser oyda en esta parte. En este todo, dixera mejor. En vn punto

punto he entendido que la oyran, y daran jueçes, es à saber sobre que se le paguen à mi hijo de los bienes de Rodrigo Vazquez XX. mill escudos que el consumiò de los reditos de su pension Eccleſiastica en alguaziles, y guardas. Por amor de Dios que no se enfade V.S. que aquy le pida que conſidere vn poco la justiçia de Rodrigo Vazquez. Los prisioneros no eran Aluchalis, ni Barbaroxas, como acullà dixe, ny salteadores, ni auian metido Moros en Eſpaña, que agora digo. Eran vna madre, y VII. hijos niños que prendiò el Enojo, y el Corrimiento de auerse escapado el Padre en aquel Iueues ſancto tan eſpantable. Eran niños. Eran Innocentes. Eran martyres, en quanto innoçentes de lo que padeſçian. El hijo Eccleſiaſtico entrò niño en las priſiones. Su renta es Eccleſiaſtica. Pues deſta renta el Señor Rodrigo Vazquez Preſidente del Conſejo Real de Caſtilla, el de aquellos 80. años tan compueſtos, tan lexos de la ſepultura, el de aquella meſura fingida, el de aquella Hypocreſia verdadera, el de aquella perſona, que fue llamada muy al prinçipio de su fortuna por pronoſtico, y amenaza de las Gentes, Ajo CONFITADO tomò XX. mill eſcudos de la renta de vn niño hecho Eccleſiaſtico con fauores extraordinarios de vn Pontifiçe como Gregor. XIII. para y ſuſtentando galfarrones, y criados ſuyos carnizeros, que le maçeraſſen aquellas carnes, y almas para su entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de su meſa por no auer aun reduzido a Carnizeria publica la carne-

XX. mil escudos en punto de auer juezes que lo juzgen: Però el en el juyzio eterno. Vengo à lo demas que es lo Principal. Ha de saber V.S. que en el trato de las pazes al fin del vinieron à proponer pro parte del Rey Don Phelippe II. sus Commissarios la comprehension de Mos de Omala. Por los deputados deste Rey Christianissimo fue puesta al enquentro la persona de Antonio Perez y sus cosas. Respondieron los Commissarios del Rey Catholico, que era differente negotio, que ally no se trataua sino de Comprehension en las pazes de personas que huuiessen deseruido à este Rey en las commoçiones, y guerras deste Reyno. Que Antonio Perez estaua ausente por lo de la Inquisiçion. Este Rey mandò responder à este punto, (digo verdad, porque su Mag. mismo quiso que se me dixesse de su parte con la determinaçion que tenia de no permitir que fuesse comprehendido Mos de Omala, si yo no lo fuesse primero con otros particulares fauores de que tengo grãdes testimonios y prendas) que Antonio Perez de mas de auerse acogido à su protection, huydendo del enojo de su Prinçipe, sin auer cometido delicto de felonia, ni hecho cosa contra la Corona, como otros sus vassallos Franceses que estauan recogidos de baxo del amparo del Rey Catholico, su Mageſt. se auia seruido de la persona de Antonio Perez, el tiempo que auia residido en estos Reynos, en que assy en ninguna manera no vernia en que Mos de Omala fuesse comprehendido en las pazes, si Antonio Perez no lo era, y sino se le restituyã primeros sus bienes, y muger, y hijos. En este debate y contienda se

quedò la cosa. Concluydas las pazes, embiò el Rey à Flandes à los mismos Commissarios. Dió les orden, que en ninguna cosa tocante à Mos de Omala condesçendiessen si primero no se hiziesse con Antonio Perez lo que esta dicho. Tornò se en aquel segundo trato à la porfia de lo de Mos de Omala sin concluyrse cosa ninguna, mas de que el Arrhiduque Alberto se encargò de tratar dello con el Rey Catholico su Tio. Quedando la cosa en esto es de saber, que Mos de Omala escriuiò al Rey con vn Gentilhombre suyo, y à algunos Señores de los Grandes deste Reyno sus parientes, entregandose todo à la voluntad de su Magest. Christianissima. El Rey le mandò responder por el Condestable que nò auia que hablar en aquello, ni se cansassen, que ni haria, ni aun oyria cosa en los de Mos de Omala, sin preçeder entera restituçion à Antonio Perez de muger, hijos, y hazienda. Esta determinaçion, y fauor le ha ydo confirmando el Rey cada dia en todas las occasiones que se han offrescido, y llegado à mas. Quiero dezir à dos particularidades muy de saber en prueua de la firmeza del animo del Rey assy en fauor de Antonio Perez, como por la auctoridad de su Real persona, y Corona.

La vna, que de parte de Mos de Omala se hizo vn extraordinario esfuerzo, y como por vltima prueua por el medio del Prinçipe de Lorrena al partir se, y despedirse del Rey con su muger Hermana de su Magest. y passò assy. Que à las vltimas horas de su partida, y de las demandas y graçias que en tales occasiones se suelen pedir y hazer. El

Prin-

Prinçipe pidiò al Rey por don de partida la gra-
çia, y reſtituçion entera de Mos de Omala. El Rey
con mucha reſoluçion, ſin moſtrar duda alguna en
la reſpueſta, le reſpondiò, Que no le hablaſſe en a-
quello, que haſta que Antonio Perez fueſſe reſti-
tuydo de ſu muger, y hijos, y hazienda, no haria
coſa por Mos de Omala. El Principe de Lorrena
como por primo, que los es ſuyo Mos de Omala, y
como Prinçipe, cuyo honores durar en los fauores
començados, Torno le à apretar fuertemente. El
Rey viendoſe tornar à juſtar, no por llamar ayuda,
ſino por dar teſtigo de ſu palabra dada, y determi-
naçion hecha, llamò al Condeſtable, que eſtaua
ally çerca, y le dixo, Mon Compere, vos ſabeys,
que ſiempre que ſe me ha hablado por Mos de
Omala, yo he reſpondido que no tengo de oyr
demanda ſuya, haſta que al S. Antonio (digo lo
camo ſalio de ſu boca por ſu gran fauor) le ſea re-
ſtituyda ſu muger, hijos, y hazienda. Y porque el
Prinçipe mon frere vea, pues me aprieta tanto,
que yo hago por el mas que por todos vos otros
ſus parientes, digo (dixo boluiendo ſe al de Lor-
rena) que en ſiendo Antonio Perez reſtituydo de
ſu muger, y hijos, y de todos ſus bienes, el haria lo
miſmo por Mos de Omala. El Prinçipe de Lorre-
na acçeptò la graçia, y ſe abatiò à beſar las manos
al Rey.

La otra particularidad es, que el Embaxador del
Rey Catholico Iuan Baptiſta de Taſſis hizo offi-
çios apretados los dias paſſados en las coſas de
Mos de Omala, y el Rey le mandò reſponder, que
no ſe cãſaſſe ni le cãſaſſen, que no ha de hazer coſa

ninguna hasta auerse restituydo à Antonio Perez su muger, sus hijos, su hazienda. A fee que si digo verdad que lo deuen ne saber en España por cartas del Embaxador.

Lo que ay mas, Señor, es, que tengo auisos de España de las Liberalidades, y Piedades del Rey Catholico hechas, y derramadas en Aragon, que aunque parezca que no tocan à la relaçion que hago de mis cosas, si tocan, si espera V.S. al fin desta Carta.

Han me escripto que el Rey llego à XI. de Septiembre à Caragoça, y que por ser diez horas de la noche, se quedo en el monasterio de IESVS hasta el dia siguiente. Que ally acudiô aquella noche el Conde de Morata con los hijos de don Diego de Eredia. Que llamaron à la puerta prinçipal, el Marques de Denia, Que entrò el al momento al Rey. Que el Rey, dizque. dixo que ya sabia lo que querian: Vayan, dixo, y quiten la cabeça de su Padre, y las demas, y borren los letreros de todos ellos, sin que quede memoria alguna de Tal, y restituyan les todas sus haziendas.

Que el Domingo siguiente, que fue à XIX. se declarò por sentençia de reuista el negoçio del Conde de Aranda. Mandandole restituyr todo su estado, y fructos corridos, y declarando que no auia deseruido à su Mag. y que assy por sentençia diffinitiua vista en reuista por juezes despasionados, y no per fauor alguno, se hazia la tal declaraçion.

Que el mismo dia absoluiò à todos los Caualleros presentados, admitiendo los à su graçia, y dignidades,

nidades, y honores, y aun añade el auiſo que vn Fontana que eſtuno en guarda de Antonio Perez en la Carçel de la Manifeſtaçiõ, que eſtaua retirado en Bearne, ſe preſentò el miſmo dia que el Rey llegò à Caragoça, y fue perdonado, y reſtituydo en ſus bienes, y eſtado primero. Y que à vn Françiſco Perez de Calatayud, que eſta en Veneçia retirado, pagador que fuè del exerçito que ſe formò en Aragon contra el exerçito del Rey Catholico, fue admitido y reçibido en graçia por procurador. Y mande V.S. à la memoria eſte punto, y eſte attento à ver ſy auiendo ſido reſtituydo eſte Aragones abſente por procurador, lo ſeran con tal procurador como la Interçeſſion, y Inſtançia de tal, y tan gran Rey, my muger y hijos preſentes, yo, y eſtos caualleros Aragoneſes abſentes, Compañeros mios. No los llamo compañeros, por hazerme Vlixes, aunque en las peregrinaçiones, en los trabajos, en la duraçion dellos, en el ſuffrimiento tengo mucho de aquella fortuna, como nada de aquel valor, y prudençia. Que aquello fue poeſia como ſe nos quenta, aunque fundada en hiſtoria. Fue Cirçes: Fueron Scylla, y Carydys: fue Cyclope. Eſto fue hiſtoria. Fue Prinçeſſa verdadera, no en la culpa, ny en las marañas, Fueron cortes de Reyes: Fue Rey. Que ſy Homero nos quiſo pintar eſto, eſtoes el cuerpo de aquella pintura. Digo, que no los llamo Compañeros por hazer me Vlixes ſino por honorarme con ellos, pues han padeçido, y padeçen por my, y con migor anto.

Dizen mas que el lunes ſiguientes fue el Viçecançiller de Aragon à la Carçel con algunos del

Consejo, y con el Zalmedina, y algunos çibdadanos. Que llegado à la carçel, notificò à todos que el Rey los perdonaua, y restituya à su graçia, y primer estado. Que sobre todo esto otorgò perdon à los ladrones, assesinos, y façinorosos hombres que estauan en las carçeles en numero de 150. Singular, y exemplar perdon, y digno de mucha alabança, y gloria entre todos las naçiones, y siglos. Pues sobre todo esto, y despues se ha entendido, que ha salido otra sentençia del tenor de la del Conde de Aranda, y por los mismos terminos, en favor de don Iuan de la Nuça, cuya cabeça fue cortada con aquel espantable pregon, que se refiere en mi libro. De manera que no se quedò en Aragon la Piedad del Rey, aun caminaua con el.

Mas se ha sabido para mas gloria de la Liberalidad, que hauiendo quedado hechas todas estas graçias, però suspensas en la execuçion, con la partida del Rey de Aragon, han venido despues los despachos dellas mas llenos en absençia, que sonaron en presençia. Porque en presençia sonò como he referido perdon. Y como son muy differente cosa los perdones de los Reyes de la Tierra, que los del Rey del Cielo: Que aquellos dexan con nota à los perdonados, y los de Dios llenos de honrra como de graçia: ha querido el Rey reparar esto con termino muy singular diziendo, digo, en los despachos de las partes para que se les entreguen sus haziendas, que no es por perdon, sino con declaraçion de que no obstante que aya sido condenado à muerte, y acusado de crimen Læsæ Majestatis, por absençia, su Md. esta satisfecho, y in-

y informado assy de personas fide dignas, como de otra manera, que la tal persona nunca tuuo animo, ni intento de offender à su Mageſt. y que los seruiçios de sus antepassados, y el buen desseo que sabe tiene el dicho de su seruiçio asseguran esto. Y de mas desto ha mandado que no paguen por los despachos los derechos que se acostumbran pagar por la restituçion de bienes confiscados por perdon. Mas se ha sabido aquy, que al Prinçipe de Oranges se le ha embiado el Tusson, y que se trata de restituirle los estados de su padre, que el auerle hecho la Señora Infante, y el Señor Archiduque Alberto de su Consejo de Estado, no lo refiero por obra de otro que dellos, aunque tenga la rays en largraçia, y orden del Rey Catholico Pero vaya dicho pues todas estas actiones consuenan por aquella voz mayor, y se ha de tener por agua que cae de aquella nube que muestra estar llena de piedad, pues llueue y se derrama à tantas partes. Passo à delante de mi Relaçion. Boluiò el Rey à Castilla, y llegado à Madrid, acudieron los mios, segun he entendido, à algunos ministros para ver que ha de ser dellos. Vnos les responden que pidan justiçia, que ayudaran quando llegue el punto de la Consulta: otros, que no se meta aquella Señora en tal Labyrintho; otros, que se esten quedos, y cosas tales, y nunca tales, de Oraculo. Los auisos generales dizen, y son çiertos, que las personas que solliçitan en aquella Corte la restituçion de Mos de Omala, y de los de mas Françeses retirados en Flandes, dan vozes porque à Antonio Perez le sea

restituydos sus bienes, y muger, y hijos; attento que el Rey Christianissimo les tiene declarado resolutamente que jamas les permitirà gozar de sus bienes, y casas, ny del priuilegio de las pazes, sino precede la restitucion de Antonio Perez, y de los Gentiles hombres que estan açerca de su Real persona. Cosa que ha confirmado el Rey vltimamente de su boca al Duque de Saboya. Que se les responde por los ministros à quien hablan que es differente negocio el de Antonio Perez. Que estan à ver que negociaran con el mismo Rey. Però como dizen, que es differente negocio el de Antonio Perez? Sy lo dizen por lo de la Inquisicion, Digan me por mi vida, que fue el librarle della mano armada? Sy dizen que es differente, porque es cosa de Inquisicion, sy su causa es causa de Inquisicion, la de los que le ayudaron y le libraron con las armas en la mano, de que specie es? No son dessos los perdonados? No se prouaron por proceso hecho por el Reyno de Aragon los monipodios, y sobornos del Inquisidor Molina, quando andaua de noche con aquella espada, y rodela (acostumbrada à muchas noches, y à muchas cosas de las de noche) para reduzir à Anton. Perez à la Inquisicion? Ay juezes mas desapassionados que vn Reyno entero? Que es la perdicion de la Religion en tales, y tan grandes prouincias, como las baxas? No son de les restituidos en honores los descendientes de la causa dello? Y se tiene, y alabarà en todos siglos, y con razon, por grandeza de animo, y aun por prudencia, y camino mas cierto, y mas quanto antes se hunie-

ra he-

ra hecho para rendir los do mas corazones, y recoger las ouejas descarriadas al rebaño de las demas? Sy lo dizen porque aya seruido Antonio Perez con algun consejo, ô aduertimiento à los Prinçipes debaxo de cuyo amparo ha biuido y biue (si su consejo puede valer nada, ni nadie auerle menester) digan me, digo, No es de ley Natural seruir al que me ampara? Ay quien diga que no se ha de guardar esto aun al Pagano, y al Moro? No sè, però no puedo creer que salga del Prinçipe supremo tal objection. Antes creerè que ternà por metal fino el de quien oyere tal sonido y finezas. Seran los que tal opponen ô ignorantes de obligaçiones de hombres de bien, ô andaran à buscar occasiones y poluo con que çegar el juyzio, y election de su Prinçipe. Y quanto mas desto huuiere acudir à Dios, muy de su costumbre por el bien de los Reynos, cuya conseruaçion puso siempre en primer lugar. Pero digan, y hagan lo que mandaren, que esta persona no quiere merescer, ny esperar por medios y meritos baxos. Al çielo, y à la Naturaleza, deue mill milagros en su Fauor contra la violençia de la Fortuna: el se preçia de galan de la Ley, y Fee Natural, en seruiçio de tales damas quiere durar y morir, y esperar, y estimar sobre todo la satisfaçion de su obligçion, y opinion, y credito con las gentes, como los galanes muy leales à su dama, que ganan estimaçion con las demas. Y quando este camino no aprouechare, el Çielo le darà à el su premio, y el pago à quien hazè al merito demerito, y delicto.

Estes el punto vltimo en que estan mis cosas al fin deste año bispera del año de 600. tan nombrado, año de Iubileo Centesimo.

Ya oygo à V.S. que me dize, Que, que espero pues yo? ò que juyzio hago agora sobre tal estado de mis cosas? Cierto Señor, que no sabrè respóder, ni que dezirme, ni que esperar, ni que no esperar. Porque si V.S. considera el natural, que aquel Rey ha començado à descubrir tan lindo, (hablo assy por su dulçe edad) tan liberal, tan piadoso: si considera las actiones que han visto en su entrada de Caragoça con los hijos de Don Diego de Eredia, y con el Conde de Morata, que antes que le hablassen aquella noche primera que llegò, dixesse, Ya se lo que quieren, vayan, y quiten las cabeças de Don Diego de Eredia, y de Don Iuan de Luna, y los escriptos; y restituyan les todos sus bienes, Si considera la Indulgençia plenaria à todos los presos, vnos juzgados ya, presentes ellos, otros por juzgar però presentados, la restituçion de bienes, y honores à todos; Si considera aquella sentençia del Conde de Aranda de reuista, aquel termino della, aquella entera restituçion de honrra y bienes; Si considera aquel perdonar al otro que esta en Veneçia presentado por procurador, y al otro que se presentò el mismo dia con sola la confiança en el Rey por Intercessor; Si considera aquella entrada del Viçecançiller de Aragon en la Carçel tan accompañado de Consejeros, y çibdadanos, aquel derramar piedades en todos; Todos los que he dicho chicos, y grandes por el caso de la liberaçion de Antonio Perez de las manos

monos de la Inquisiçion à mano armada, y por la commoçion por lo mismo del Reyno tras aquello; Si considera V.S. aquel raudal de perdones que se vertiò por aquellas carçeles en mas de 50. malhechores à monton por remate, y folla de fiesta tan grande, y singular: Si considera la otra sentençia que despues ha salido en fauor del Iusticia de Aragon: Si considera, como la graçia que dexò echa entera à todos aquellos caualleros la ha embiado llena desde Castilla con aquella declaraçiõ en satisfaçion de su Honrra. Acto de Rey, que antepone su alma à las consideraçiones humanas, y bien contrario à la Theologia de Fray Diego de Chaues, que dezia, Que se auia de anteponer la reputaçõ del Rey à la honrra, y satisfaçõ del vassallo. Si me cõsidera V.S. lo demas que he referido en fauor del Prinçipe de Oranges sobre la libertad commençada à darle de mano del Padre con restituçion en su graçia sin acordarse del enojo contra el Padre, ni dessas guerras passadas tàn abiertas, tan costosas à aquellos estados, à España, à tantos, tan continuadas despues por los hermanos, y pendientes y sustentadas toda via por ellos; Si considera, digo este acto de magnanimidad con los demas tá glorioso, Que quiere V.S. que no espere en mi? Y mas si considera tambien por otra parte el origen de mis trabajos, y persecuçiones auer fido fidelidades mill, descubrimiento de aquellas trazas de Escouedo no para edificar, y ganar le al Rey nueuos Reynos, sino para ruyna, y turbaçion de los suyos, y de su Corona, y de Europa: aquella obediençia mia à su mandamiento en su muerte

por vnico remedio; aquellas perſecuçiones, que he padeſçido por ella; aquellos irremediables daños de aquella Señora Prinçeſſa de Eboly, dexandole cargar la muerte con el color de la otra murmuraçion; aquellas quiebras de merçedes, y promeſſas por tales, y otros muchos ſeruiçios, aquellos teſtimonios de todo ello tan originales ſin el de perſonas grauiſſimas, aquella variedad de priſiones à que fuy entregado, aquellos examenes, y preguntas de muerte, y de cauſas della: aquel bẽdito Formẽto, padeſçido por eſtos braços por callar el ſecreto de ſu Rey (y ſobre eſto aun deſpues, y aun agora me cargã, que hablè, que me deſcarguè) aquel auer preſo a mi muger preñada, y ſeys hijos niños, porque me eſcapè de la rabia de aquellos viejos de Suſana: aquella otra variedad de juyzios de Aragon; aquel apartarſe de vnos, y paſſarme à otros, aquella jnuençion para paſſarme à la Inquiſiçion, diziendo: *Non inueniemus in eo occaſionem niſi in lege Dei ſui*; aquellos agrauios, y juyzios de abſençia; aquel auer tenido IX. años en priſion à aquellos miſerables de madre, y hijos; aquel maçeramiento de aquellas almas tan continuado: aquella ruyna de hazienda de vn hijo niño Eccleſiaſtico; aquella priuaçion de pedir Iuſtiçia la madre y los hijos, de la parte que les podria tocar de los agrauios del padre y marido; aquellos cargos de conſçiençia de lucros çeſſantes, y damnos emergentes de tantos Innoçentes: Cargos y daños, que no tienen que ver con culpas del padre: Cargos y damnos, que quando las culpas del padre, fueſſen grandes, las podrian recompenſar, y

aun

aun que dar acreedoras las tales culpas de la justa paga segun la ley Diuina, segun la qual se ha de dexar de castigar mill noçentes porque no padezca vn innocente: quãto mas cargos y daños de tantos innoçentes de niños y donzellas, que han padesçido, y aun estan padesçiendo: Cargos y daños al fin, que dan testimonio autentico del enojo del Prinçipe, ò de sus ministros. Pues Enojo testimonio vltimo es, y executoria de padesçer violençia. Sy considera todo esto en el acatamiento de Rey tan dulçe, tan piadoso, tan derramador de Piedades, y Misericordias, que no se deue esperar? Pues que sy considera V.S. que seria sy le pusiessen al Rey delante de sus ojos algunos particulares rigores que han padesçido aquellos innoçentes, fuera de suos notorios martirios, dessos terribles maçeramientos, dessos espantables destrozos. No seria possible que si los cõsiderasse vn poco, y que digo cõsiderasse? que el sonido solo no le commouiesse el animo à gran castigo de los verdugos, quanto mas à piedad de los paçientes, y à satisfaçion de sus agrauios? A lo menos dos casos ratos, y nunca oydos en aquellos siglos en que se presentaua por merito, por sacrifiçio, por viãda la sangre humana. En verdad que los tengo de referir à V. S. que yo boluerè luego à la corriente, y fin de tan piadosas consideraçiones. No los oluidè en mis relaçiones, de industria los dexè de contar entonçes, porque los ministros dellos, con el gusto de ver que assy se çelebrauan, y se eternizauan sus hazanas, no señalassen premio à tal genero de crueldad, y la introduxessen por merito. Pero agora que se puede

esperar castigo dellos, vayan y se panse y sepalos quien del castigo dellos ha de fundar la firmeza de su Imperio.

Es El vno. Estando presa doña Iuanna, y sus seis hijos niños en la carçel publica, y vno en el vientre de la madre, succediò que à la hija menor de seis años doña Luisa por nombre, le diò vn dolor de muelas vehemente y como à niña la tomò en braços vna criada que entraua y salia para lleuarla à vn medico vezino, y el carçelero, y guardas como experimentados en dar algunas vezes tales liçençias à galfarrones presos, no por muertes, ni por cosa de muerte, dissimularon con vna niña tal. Supieron lo los espiones del Presidente Rodrigo Vazquez. Prendieron al carçelero, à las guardas. Faltò poco que no les diessen 200. azotes. Prendieron (que à esto vengo) à la niña que no se yua ella, sino que la lleuauan en brazos. Metieronla en prision particular en vna camara sola, sin que le hablasse ni viesse persona como se acostumbra con los grandes delinquentes. De seis años era la malhechora, y el delicto el que he dicho: ni aun à que le diziesse compañia, ny aun la cama le dexauan entrar persona alguna, y esto durò muchos dias. Espere V.S. no se espante aun, porque me acabe de oyr. La niña compañera de los III. niños del Homo, estaua con vn amigo de Iayan. Digolo assy, porque lo que se sigue lo prueua. Yuan los Hermanillos à la puerta de la prision de la niña, y le dezian, Hermana nuestra, Luisa nuestra, que ay? como passays alla dentro en essa prision, que vos como malhechora estays en singular pri-

sion. Ella (oyga V.S.) burlauase tambien de los hermanos, y dezia, Vosotros soys los niños, que yo varon soy que me prenden, como harian à Draques. Tan alegremente passaua su prision. Sus palabras non eran de niña, ni de varon presso, ni de Iayan encerrado, que ally todos temen. Quien los enseña à seis años el nombre de Draques? Y que dixesse tales palabras tan en tiempo, y à propósito? El Spiritu de Dios que da que dezir en aquellas horas. *Et reuelat ea paruulis.*

El otro es. No le quiero contar, porque no quiero que la indignaçion de vn Rey justo passe à la execucion del castigo que mereçieran: y tengo Piedad à los miserables de los verdugos, si aun biuen, por si à caso eran mandados del Verdugo mayor Rodrigo Vazquez. Baste el primero para espanto de la Naturaleza, para mouimiento à indignaçion de los que con ella pueden merescer, para compassion de la Piedad de los que mas no pueden, para que rompan con lagrimas las mas duras piedras. Que no las pido à los que lloran con la facilidad que respiran. Que lagrimas, y ternutas personales, quando no las ay en las actiones, y obligaciones del officio, para amparar, y hazer Iusticia al opprimido, y apiadarse del pupillo, no llegan al Cielo, ni son de las que agradan à Dios, ny de las aguas de que dixo aquel buen Rey. *Et aquæ quæ super cœlos sunt, laudent nomen Domini.* Mas es llorar por las cosas que estan debaxo del Cielo, y de miedo de no perder las, y por ver venir en su alcançe la vltima hora de la vida y de la quenta. Rodrigo Vazquez lloraua quan-

vn monte de peña biua, elle ſaltarà mas fuerte quando no ſe catareu, y que Dios le acudirà conoſçiendo tal deſſeo, y anſia en la miſma Fuente, y romperà las mas altas peñas para dar corriente al agua, que padeſçe por ſalir, por derramarſe, por matar la ſed à los ſedientos, boquiabiertos, ſeços, carleando, y gritando, y piando Piedad, y Iuſtiçia. Quando no quiero, no dezirlo, que ſerà permiſſion diuina para çerrar algun preçeſſo, y hinchir alguna medida de algun gran Iuizio ſuyo: y ponerle el en punto de aquella palabra ſuya: *Mea eſt vltio, ego retribuam.* Pues ganenle à Dios por la mano, y creanme, y ganaran mucho en ello, como ſe lo he dicho otras vezes. Porque no promete ſu palabra ſolo la ſatisfaçion del Paçiente, y acreedor, ſino el caſtigo del Agente, y deudor. *Mea eſt vltio*, dixo, *ego retribuam.* Y aun ſegun el orden de las palabras el caſtigo pone delante. Quiça para que el paçiente, y agrauiado començandoſe por ſu ſatisfaçion no dude ni por vn momento que paſſe ſobrella, que ally acabò la obra: y porque començandoſe por el caſtigo, tenga por mas çierta, y por mas complida la ſegunda parte que le toca, como paga de la mano le Dios, que ſiempre es doble.

Al miſmo Señor Amigo.

Cierto que he de contar à V.S. pues el parte del Eſtado de mis coſas no poco ſubſtançial lo que me ha ſucçedido, coſa ſingular, otro dia deſpues de eſcripta la que va con eſta para que vea V.S. quanto mal me auìa preguntando el q.e me preguntare

que juyzio hago de mis cosas, y que espero, ò no espero: Y quanto erraria yo si me pusiesse ya à hazer ningun juyzio. Sepa V.S. que yo estaua en la cama à 16. deste mes por la poca salùd cõ que ando, embuelto en mis papeles (mis compañeros y entretenjmiento ordinarios) que estoy recogiendo para dar alguna parte de los negoçios grandes que han passado por estas manos, y confiança, y por las de mi padre, y para que se vea algun dia en que he passado tantos ratos de soledad y melancholia Embuelto en esto, entrò vn criado mio, y me dixo que estaua ally vn Françes, Mos de Villanueua por nombre, que venia de España, que me queria hablar. Yo le dixe que subiessa. Entrò vn Frances con otro compañero muy como que acabaua de llegar de camino, y de golpe no arrojò menos de la boca, sino que se saließen todos. Yo algo alborotado, que no se saliesse ninguno de los pocos que auia, que si queria algo lo dixesse baxo. Llegò se mas à la cama, y como à la oreja, y dixo, Señor, Vengo de Barçelona, por seruiçio deste Rey, y por el vuestro de parte de vn Don Bernardino de Se, ô de Sese. Este tal me diò estas cartas en Barçelona. Sacò dos sin sobre scripto. Pintò al cauallero del habito de Santiago, alto, barbinegro con algunas canas, hombre de fuerte, y con muchos criados, de la casa del Duque de Feria. Dixo mas, que hablò al Duque, que le conoscia desde que estuuo en esta çibdad, que viò ally con el a este Don Bernardino. Que este Tal de buscò diuersas vezes en su posada, que la topo al fin, y le dixo, que el era muy seruidor deste Rey, y que importa-

ua

ua à su seruiçio, y à my que llegassen aquellas cartas à mis manos. Que le diò 30. escudos por que las truxesse para ayuda al camino. Yo tomè las cartas. Dixele, que como no trayan cubierta, ni sobrescripto ninguno? Respondiò, cubierta, y sobrescripto sy trayan para V.M. pero yo se la quitè de miedo. Abrilas en presençia del Frances. No trayan vna sola letra en claro, todo en cifra. En viendos las cartas le dixe, que yo no tenia çifra con ningun hombre en España; ni conoçia tal Don Bernardino. Hize le poner al Françes de su mano ençima de las cartas el dia que el me las auia dado, pò que despues no dixesse que eran otras. Y porque yo luego al punto auia de despachar al Rey con ellas, y embiarse las. Despachè luego aquella noche à Fontanableo, donde estaua el Rey con el Duque di Saboya. Embiè las à Gil de Mesa, auisandole de todo lo que he dicho para que hiziesse el offiçio. Hizole al punto con el Condestable, y con Mos de Villarroel. Leyò les mi carta, entregò las dos en çifra à Mos de Villarroel. Quieren saber quien es este hombre, examinarle, ver si pueden, que maraña es esta, y lo que mas dirà, y se podrà sacar.

Lo que yo entiendo hastagora es, que es alguna inuençion, y maldad. Porque tal Don Bernardino aca no le conoçemos: çifra no se tiene con ninguno. Entregar tales cartas à Françes, darle 30. escudos, y cauallero de tales prendas, como este le pinta, de casa del Virrey, mas se puede creer que es lo que digo. Peto muy somera por çierto es jà inuençion. Deuen pensàr que aca se maman el de-

do,y engañan se.Pero que cuydado tanto les da vna sombra de hombre como à niños el coco, à la Maliçia,y à la Persecuçion ? Creer que es por seruiçio del Rey paresçe disparate.Prueue lo la razon Natural,Señora,y la que nada,*Et fertur super aquas* sobre todas las marañas, y enredos de la Maliçia. Porque si contienen seruiçio deste Rey las tales cartas, digo yo assy, (oygame V.S.) ò las escriue con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, pues es de su casa el tal Cauallero, ò no. Sino, rraydor es Tal Cauallero,y neçio por çierto, que se fia assy à vn passagero con tanto paje, y criado por testigo. Si con sabiduria de su Rey,ò del Virrey,y tiene allà tanto cuydado del seruiçio deste Rey,Embaxador tiene el d'España en esta Corte por quien poder obligar à este Rey con tales auisos, sin vsar del medio de Antonio Perez. Infiera de aquy V.S. la conclusion ; que yo no añadiré mas de que no deue de acordarse el que forjò esto, ò no ha leydo en my libro lo que ally se refiere de vn tratado entre muchos otros, que por auer sido tan raro, y paresçerme de aquella casta, y raza baxa lo destas cartas en verdad que tengo de copiar aquel pedaço aquy, por sy V.S. no tuuiere à mano el libro. Fue el caso que Don Iuan de Ydiaque acometiò à vna persona (à vn moço Ingles, digo agora, que aun el nombre le sè) prometiendole que quisiesse venir à donde estaua Antonio Perez con vna carta del Rey Catholico por el, en que se le offreçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si tomaua a su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe

adon-

adonde reſidieſſe (en Inglaterra reſidia) y que la reſpueſta que Ant. Perez le dieſſe, ſy fueſſe conçedido, la entregaſſe al Prinçipe, ò à ſus Conſejeros para quitarle el credito. El hombre reſpondiò con mas juyzio. Señor, ſi Antonio Perez eſtà en la graçia; y credito que voſotros remeys açerca deſſe Prinçipe, podria ſer que no crean façilmente infidelidad del, y que el primero que me de la reſpueſta, ſyno es neçio) la communique con el Prinçipe, y que à my me cojan deſpues, y me aprieten los cordeles, y me queſte la vida. Oydo eſto, le propuſo otro medio Dõ Iuan de Ydiaquez. Que à lomenos vinieſſe con otra carta differente. Que ſeria como reſpueſta à cartas de Antonio Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auiſos que le yua dando de las coſas de tal Reyno, y que eſta carta la dieſſe à aquel Rey, ô à ſus Conſejeros. El hombre reſpõdiò caſy lo miſmo. Que le ſeria muy peligroſo, porque era de temer que el Prinçipe no creerla tal, no auiendo otras circunſtançias que hizieſſen aquello apparente, y creyble: y le meterian tambien por eſto al tormiento à mucho rieſgo ſuyo, y à major credito, y reputaçion de Antonio Perez, viendo que les daua tanto cuydado ſu perſona, que ſe intentaſſen tan indignos tratos cõtra el. Don Iuan de Ydiaquez, oy las las replicas del hombre, boluiò al Rey. Conſultaron ſobre el negoçio. Tornò al hombre, dixole: Que el Rey dezia, que le pareſçian bien ſus aduertimientos, y que demas el conoſçia à Antonio Perez que entenderia la maraña: y que aſſy ſeria lo mejor vezir à otro medio, y à la vltima reſoluçiõ. La vltima

digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize Don Iuan) Anton. Perez: y que el se encargasse de buscar quien le matasse. Que XX. mill ducados le valdria este seruiçio. No es burla, que despachado fue el hõbre. Yo lo he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratã destas glorioſas hazañas. Esto es lo que passa demas, y aliende, como dizẽ. En estas tales cosas se deuen de querer tornar à occupar acabo de rato, si aun auiã çessado. Façil de creer: porque el S^r. de la Pinilla en el tratado à que fue embiado de Don Iuan de Ydiaquez declarò algunas personas à quien venia remitido para que fuesse fauoreſçido para el hecho. Y siendo esto assy, quien no attribuyra à las mismas torqueſas esta inuençion? Porque pensar que proçeda del Prinçipe supremo, ni que aun sea con sabiduria suya tal, no se puede (yo à lo menos no lo quiero creer) porque sy tal fuesse, se podria començar à llorar, que çeuasse en su animo yerua tan venenosa: Pero no se puede creer digo tal de las grandes muestras que ha començado à dar de gran Rey. De Rey bastarà dezir, pues obras de Rey deuen ser siempre grandes y no tan indignas de animos reales. Pues dezir que proçede de los arçaduzes, y caños, essos ministros mayores nueuos, no me quadra. De los mayores, digo, del que tiene el timon de la naue agora. Porque yo le conozco desde su niñez de muy gentil, y suaue, y noble natural. De mas desto me consta que corrientes mis agrauios, pendientes mis prisiones, abominauan de los Consejeros, y fautores de mis perse-

perſecuçiones. Mueſtra, y prueua de lo que digo puede ſer, que el prinçipal me venia à viſitar publicamente en mis priſiones à viſta del enojo del Rey, y à entretenerſe ally. Iuzgauan muy libremente de los priuados de aquel ſiglo, y de que ſe ſuſtentaſſen con la ſangre de mi fortuna; y ſe viſtieſſen con los deſpojos della. De mas deſto ſu padre me amaua, y aun con termino mas familiar lo yua à dezir mi pluma. Dependia de la amiſtad del Prinçipe Ruygomez de Silua, cuyo era todo: De ſus primeros Hijos de Don Hernando de Rojas, y entrellos el primado que agora es de Eſpaña, dirè que los mas naſçieron, y ſe criaron en caſa de los padres de doña Iuaña Coello mi muger, donde biuian de apoſento: y el, y ſus hermanos fueron creſçiendo mano à mano con mi muger, y cuñados. Con el que digo, tuue yo particular amiſtad. El lo ſabe. De donde no puede mi entendimiento ſegun razon, y obligaçion humana, ô ha de faltar la corriente de la ley natural ſi tales prendas no obraren, attribuyr tales actos à perſonas tales. Y aſſy es fuerza concluyr, que proçedan de los miſmos conſejeros, y priuados paſſados: y que eſtos tales con el miedo de las offenſas hechas ſe valgan de ſus valedores, que andan çerca del Piloto mayor. Miren que caſi los ſeñalo con el dedo, para que turben y çieguen los caños de la fuente con el çieno de conſideraçiones y reſpectos baxos. A eſſe Cieno digo, attribuyrè yo antes tan çenagoſas obras. A Dios, Señor, que ſino çierro preſto eſta carta no me dexaran acabar las marañas que van brotando. Pues ſi bueluen à ellas, guardenſe, y an-

den. Que deurian temer de las experiençias paſſadas, y de quan mal les ha ſalido ninguno de ſus tratos, y inuençiones, que no ha de permitir Dios que tan mala guerra aya victoria, ni que llegue à ſu intento. Antes ſuele dar fuerzas, y ſalud, obrar lo contrario de lo que pienſan las ſaetas, boluerſe al coraçon que las tira y las llamas al roſtro de los que atizan tal fuego, y abrir medio de mayor eſtimaçion del perſeguido. Y acuerden ſe, ſino de Dios, de ſu palabra à lo menos per no hallarſe corridos. *Non eſt ſapientia, non eſt prudentia, non eſt conſilium contra Dominum.* Miré V.S. ſi temo bien que no me dexaran acabar eſta carta entredos mas, y mas ſino me doy prieſſa à çerralla, que otro caſo ha ſobreuenido de nueuo, y eſtotro Françes ſe ha eſcapado, dizen que à Eſpaña. A quien le deſpachò deue de boluer: De manera que no hablaua muy impropriamente mi pluma poco ha de boluerſe las ſaetas al corazon que las tira. Alla va à dezir que no çeuò el tiro. Açierten la mejor de la otra: que el tiro que no ſe açierta de dos, quanto mas de tantas, es doble yerro, y neçedad, y tomarſe con Dios, Vltima locura.

ESSAS ſon las cartas que embio para ſatisfazer à la demanda deſſe perſonage.

A MA-

A MADAMA

CATERINA

HERMANA DEL REY Christianissimo HENRICO IV. de Borbon.

ANTONIO PEREZ se presenta ante V. Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny escondrijo adonde no aya llegado el sonido de mis persecuciones y auenturas, segun el estruendo dellas, de creer es que mejor auràn llegado à los lugares tan altos como V. Alteza la noticia dellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duracion, que me han reduzido à vltimo punto de necessidad, por la ley de la defensa, y conseruacion natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartar la deste mar tẽpestuoso, que en tal braueza le sustenta la passion de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à V. Alteza me dè su amparo, y seguro, y donde pueda conseguir este fin mio; ò, si mas fuere su voluntad, fauor, y guia, para que yo pueda con-

ſeguridad paſſar y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba eſte beneficio. Harà V. Alteza obra deuida à ſu Grandeza, Pues los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que, para conſeruaçion del mundo, lo que vn Elemento ſigue, y perſigue, otro acoge y defiende. Y como à los Prinçipes ſe les preſentan, y admiten con graçia, y curioſidad los animales raros, y monſtruoſos de la Naturaleza, à V. Alteza ſe le preſentarà deláte vn Monſtruo de la Fortuna. Que ſiempre fueron de mayor admiraçion que los otros, como effectos de cauſas mas violentas. Y eſte lo puede ſer por eſto, y por ver con que no nada ſe ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien ſe ha trauado tan al deſcubierto aquella competençia antigua de la porfia natural de la paſſion de la vna con el fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen, A 18. de Nouembre 1591.

AL REY DE *Françia.*

LAs perſecuçiones que yo he padeſçido XII. años ha en los reynos dal Rey Catholico, han ſido tan fuertes en grandeza, y duraçion, y variedad, que me han reduzido à neçeſſidad forzoſa à apartar me dellos, y à venir me à los de V. M. à ſaluar mi perſona con ſu fauor y protection. Y aunque por el reſpecto deuido à tales Prinçipes,

yo

yo procurè tener primero liçençia de Madama Hermana de V.M. apretome la neçeſſidad de manera que huue meneſter, ſin eſperar reſpueſta, paſſar à eſtos eſtados, y ponerme à los pies del amparo de ſu Alteza, à donde lleguè, y hallè, que ya ſu Alteza auia reſpondido, que tenia por bien recogerme. Yo no he dado quenta à V. Mageſt. haſta agora deſto, eſperando à que ſu Alteza lo hizieſſe, y eſta occaſion. Lo que embiè à ſupplicar à ſu Alteza fue ſu amparo, y ſeguro, y donde poder conſeguir mi intento, que es ſaluar mi perſona, y apartarla de la violẽçia, y perſecuçion du miniſtros de la Mag. Catholica, ò ſi mas fueſſe ſu voluntad, fauor y guya, para que con ſeguridad pueda paſſar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba eſto beneficio. Eſto es lo que ſupplico à V.M. y que mueſtre ſu real animo, y natural grandeza en el ſubjeto, y perſona mas perſeguida, que jamas ſe ha viſto, y mas inutil, y ſin merito aun para mereſçer tan grandes perſecuçiones. Porque à mi opinion, y à la razon de la experiençia, los Prinçipes ſe califican à ſy con los beneficios que hazen, y à los vaſſallos, y inferiores, cõ las perſecuçiones que les dan. Y crea V.Mag. que por la reuerençia deuida à todos los Prinçipes, yo no me preſentara en ſus reynos de V. Mageſtad ni pareſçiera entre gentes, ſi huuiera ſalido de Eſpaña appartandome del lado, y ſeruiçio de mi Rey, y no de las priſiones de 12. años, y del encanto del luyzio de mis cauſas: y ſino truxera con migo la probança, que traygo de la voz commun, y luyzio general: però cõ eſto, y con el teſtimonio que puede hazer de mi vida, y

actiones el no auerme açertado à acabar tanta, y tan larga violençia, me atreuo à pareſçer delante de V.Mag. por medio deſte papel, y à ſupplicarle lo que he dicho: y que me mande declarar ſu voluntad, como mas particularmente he pedido à Mos de Yolet que lo haga de mi parte. Al miſmo he dado vn pedaço de informaçion del diſcurſo de mi fortuna por ſi V.Mag. quiſiere ſaber della algo mas de lo que le contiene en eſta carta. Lo qual aſſeguro à V.Mageſt. ſer tanta verdad que ay copias autenticas en algunas partes del mundo, ſacadas del proçeſſo original, que ſe formò en aquel juyzio ſupremo del Iuſtiçia, que llaman de Aragon. Que como Fortuna tan fuerte, y rara, ha pueſto cobdiçia à las naçiones de ſaber la verdad, y origen, y diſcurſo de tan grandes auenturas, y trabajos. En que podran hallar las gentes conſuelo, exemplo, y eſcarmiento. Dios proſpere la vida y grandeza de V.M. De Pao à 9. de Deziembre 1591.

A LA REYNA DE Inglaterra.

YENDO eſte papel, y el que le lleua con el fauor de Madama, bien puede perder el miedo con que ſale de mis manos, quando llegue al real acatamiento de V.M. En merito de tal fauor ſupplico à V.M. muy humilmente lea eſtos renglones, y oyga à Gil de Meſa deudo mio, y que por el V.Mageſt. me declare ſu volũtad con vna preuençion, Señora, que ſe le pondrà à V.Mageſt. delãte de

te de su Real presençia la mas inutil persona, y de menos valor, que jamas ha visto. Sino el que me da la gran persecuçion. Però tras todo esto verà V.Magest. el subjeto mas piadoso, que se le puede presentar. Que al natural de la Grandeza, y de la Piedad son muy agradables estos. Dios guarde à V. Magestad, &c.

AL REY DI FRANCIA.

POr cumplir con la obligaçion de criado de no començar obra sin dar quenta à su Señor dello; auiso à V.Magestad. que hoy parto con Monsieur le Vidame, y en la misma hora comiençio à boluer, y à cumplir su real mandamiento: Y crea V.Magestad que demas de la obediençia que se deuo, yo dexo tal prenda, y tan inseparable destos hueſſos, que por biuir boluerè por ella. V.M. perdone el attreuimiento deste requiebro: Que el alma, Señor, sus amores tiene, y sus requiebros vsa tambien, y rompe y traspassa todos los respectos, sin poderse resistir. Tambien escriuo porque V. Magest. se entretenga en la lengua Española, ya que ha dicho que quiere que le sirua de Maestro en ella. Por çierto V.Magest. ha escogido gentil barbaro por maestro. Barbaro en los conçeptos, en la lengua, barbaro en todo. Lo que yo entiendo es, que V.M. ha de ser mi maestro, y que de su mano ha de reçebir (y serà cosa marauillosa) polimẽto esta piedra tosca. Que los Artifiçes grãdes en tal materia muestran el arte, y el primor de sus ma-

nos. Como los animos reales se señalan à imitaçion de Natural de Dios, en reparar à quien destruyen los que tienen por proheza mostrar en tales obras su grandeza, y para tal effecto vsurpan aun el poder Diuino.

Al mismo.

Beso los reales pies de V.Mageſt. por la graçia que me haze en prorogarme la liçençia para curar me. Y si yo valiera algo para su real seruiçio, su seruiçio hatia V.M. en ello, pues la vida y la salud, y todo este saco de hueſſos, tal qual, le tengo offreſçido à V.M. quien amo, reuerençio reconoſco por mi Señor. Dexando en su lugar à Madama, que en esto ha me de perdonar V.Mag. que diga que son mis amores primeros de mi saluaçion: Y V.M. los poſtreros, porque ay pienſo deſcanſar, y morir, ſy V.M. me quiſiere. Yo apreſurarè mi cura quãto pudiere, y me renouarè en la memoria de que me curo para V.M. y si pudieſſe hazerſe esto entre tanto que parte Monſieur le Vidame yrè con el: que por hauer penſado el deſde que llegò, ser deſpachado de ſemana en ſemana, y auer de partir cada dia, yo con el cuydado que tenia de boluer, tenia el vn piẽ en el eſtribo, y ſino fuera esto ya eſtubiera curado. Con todo esto, Sire, ſi ay coſa particular à que conuenga que yo acuda, que vaya, que buelua en eſtas nueuas occaſiones, aquy esto ay, eſtarè al punto con V.M. poſtpueſto todo. Tambien beſo la mano à V.Mageſt. por el fauor que me haze por ſu carta con la M. de la Reyna. Y à V.M. proſpere Dios.

Dios, como yo deſſeo, que vnos lexos veo de çerca de ver cumplidos mis deſſeos. Por eſſo, Señor adelante, y obre la parte ſuperior, como ha obrado la del lado haſta aquy, como yo lo ſupplicaua à V.M. el otro dia. A 23. de Iulio. 1593.

A Mos de Forget.

El Señor Don Martin de la Nuça me embiò el deſpacho de ſu Mageſtad, que V.S. le diò, con la graçia que me ha hecho de prorogarme la liçençia que truxe para poderme curar. A V.S. beſo las manos por la merçed que en eſto me ha hecho. Yo procurarè abreuiar mi cura por acudir à ſe preſentarme à ſu Mageſtad. Que como quien ſe deue todo à ſu real ſeruiçio todo ſoy ſuyo. Y pues ſu Mageſtad me nombra por tal, y yo bino de baxo de tal nombre, no dexarè de dezir, aunque fuerze para ello mi condiçion natural, que no querria auer meneſter llegar à vn puertas de nadie, ni para curarme, ni para boluer. Que vn peregrino meneſter ha por lo menos bordon, y eſclauina. Baſta eſto para V.S. à quien guarde nueſtro Señor como deſſea. A 23. de Iulio 1593.

Al Rey de Françia.

El Señor Don Martin de Lanuça me ha dado vna carta de mano de V.M. De V.M. y de real mano por çierto ella, y el fauor que en ella me haze: y obro ſuya, esforzar, y animar à los affligidos, y caydos. Que Señor mas de Reyes es contraſtar

à la Fortuna, y à sus violençias, que contrauenir à la naturaleza, y à sus leyes. Syre, quando V.M. no me tuuiera obligado todo entero à su voluntad, bastara la honrra que me haze sin merito mio en mostrar que me dessea çerca de sy, para quedar sieruo suyo por siempre, y su captiuo. No en carçeles, ni en cadenas de yerro, metales baxos, sino dentro del proprio pellejo, que son las prisiones nobles del Amor. Por tal me tengo, y como tal obedesçerè, y partirè en llegandome la orden que V.M. me escriue. Y mal aya la Fortuna por solo que me aya quitado la possibilidad para seruir à V. M. sin auer menester mas que su graçia. Que por todo lo demas que me ha arrebatado, yo la bendigo: pues por ella he llegado à conoscer à V.M. y à biuir de baxo de su amparo. Barata compra. Assy lo conozco, Señor, saluo vnas pocas, y charas prendas de amor que tengo aculla captiuas. Que si V.M. sabe de amar: como me han dicho, disculparme ha esta memoria. Digo, Syre, otra, y mill vezes, que partirè en pudiendo. Pero, ojo, Señor, à lo que escriuo à M. de Bullon: tenga yo en el tribunal del animo de V.M. contra los malos offiçios de terçeros el aduogado de su Entereza

A Mos de Bullon.

El Señor Don Martin de la Lanuça me ha dicho lo mucho, que deuo à V.Exc. assy por el fauor que me haze çerca de su M. Christianissima, como por el offresçimiento del suyo particular. Por lo

lo qual yo me conozco muy obligado à V.Exc. y deſſeo llegar à offreſçerme à ſu ſeruiçio. Eſte fuſte digo de perſona, que es ſolo lo que me ha dexado la tempeſtad de la Fortuna. Y eſpero que no le deſechará V.Exc. que en templos he viſto yo offreſçer pedaços de nauios por reconoſçimiento; de mas que V.Exc. no querrá graçias por obras naturales. Quales deuen ſer eſtas en los nobles animos. Però yo le ſupplico por otro fauor. Que me ampare en la conſeruaçion de la graçia de ſu Mageſtad, de las traueſias de malos offiçios de terçeros. Que ſi mi fortuna no ha mudado naturaleza, en eſto he meneſter el reparo del fauor de algun Señor tutelar: aunque tambien me anima eſta perſecuçion, ſegun la prueua que he ſacado de la experiençia de la Inuidia, que ſi obra daño en algunos animos, obra eſtima en animos grandes, y diſcretos, por la conſideraçion que hazen que algo vale lo que mucho ſe perſigue, y tambien me es fuerza que la graçia de ſu Mageſtad me mira. y que ſiendo de graçia, como lo es en mi, ſera firme, pues por mis ojos vellidos (como dizen) por mis meritos digo, no puedo yo mereſçer jnuidia. Que meritos, ò graçia fueron ſiempre los manantiales della. Señor Illuſtriſſimo, yo huuiera llenado eſta perſona à ſu Mag. mucho ſino me lo huuiera impedido la falta de ſalud con que me he hallado de algunos meſes aca. y porque vea V.Exc. ſi yo remo ſin occaſion los malos offiçios de Terçeros, ſepa, que la impoſſibilidad de lo que digo (Priuilegio antiquiſſimo de la Naturaleza) me la ha querido hazer quiebra; y offenſa la

Malicia. Y tambien digo à V.Exc. que si huuiera visto mandamiento de su Mag. para algun seruiçio particular en sola la capa por nauio me huuiera arrojado à sus Reales pies. Que la Fee, y amor que le tengo me huuieran hecho firme la mar. Como lo he dicho de contino al Señor Embaxador Mos de Beauboys.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

VAlteſa, por moſtra que puede matar, y reſuſcitar, ſe oluida de los ſuyos, y ſino interuinieſſe la gloria de tal obra, no tendria diſculpa el oluido en V.Alt. que es indigno de animos reales. Pero pues V.Alt. puede tener por cierto deſta alma, y hueſſos, que ſu gracia, y memoria les es reſpiraçion natural, no me prueue con mas oluidos, que con el disfauor dellos podria vn dia llamarme, y yo no poder reſponder por muerto del todo. Al Señor Conde de Eſſex he moſtrado la memoria que V.A. haze del en ſu carta. Ha la eſtimado en mucho. Cierto, Señora, es vn gentil Señor, el luzero deſte Reyno, por valor perſonal, por meritos proprios, por graçias naturales. Que quando la gracia de los Reyes cae en tales ſubjectos, mas es gloria ſuya, que graçia, por ſaber eſcoger. Por eſſo, Señora, honrreſe V.Alt. en las obras de election, No mas que ay mar en medio. El Señor Don Martin dirà lo demas. Señora ſy huuieſſe por alla

vnas

vnas manos, guarde me las V.Alt. que las he menester mas que vn manco.

A Mos de Rebol.

EL Señor Embaxador me ha dicho lo que su Mageſtad le ha eſcripto, por carta de 22. de Septiembre, auer embiado tres dias antes vn deſpacho mandandome que fueſſe luego à ſu real preſençia. Eſte deſpacho no ha llegado haſta agora, yo le eſtoy eſperando, y orden para poder partir, que es ſobre lo que entiendo que V. S. me eſcriuiò por ſu carta de 29. de Agoſto. En llegando lo harè con mucho deſſeo de ſer de algun ſeruiçio. Que yo, Señor, no puedo preſentar à ſu Mageſtad, mas que eſta perſona, eſte caſco digo de nauio viejo, inutil, y ſin xarçia ninguna, y ſin obras muertas como dizen, ò por mejor dezir, ſin obras algunas viuas, ni de prouecho. Con todo eſſe harè lo que digo en pudiendo. Supplico à V.S. que lo diga aſſy à ſu Mageſtad demas de lo que yo le he eſcripto, y que me mande reſponder, para que yo ſepa lo que he de hazer.

A Mos de Freſné.

NO he eſcripto à V.S. deſpues que parti deſſe Reyno por nò embaraçarle cõ papel de poca ſubſtançia. Agora lo he querido hazer, para dezirle que biue ſiempre en my la memoria, y el agradeſçimiento de la merçed que reçebi por ſu fauor, y para ſupplicarle que oyga al Señor Gil de

Meſa en lo que le dirà de la cauſa de auer yo differido mi buelta à la preſençia de ſu Mᵈ. Chriſtianiſſima, conforme à lo que me mandò, y le offreſçi à la partida, que ha ſido auer eſtado eſperando la orden de ſu Mag. miſmo me ha eſcripto, y dicho diuerſas vezes, que me embiaua para partir. Supplico à V. S. lo entienda aſſy, y que en llegandome partirè, y me preſentarè como ſuyo ante ſus pies.

Al Marques de Piſani.

El Señor Gil de Meſa me ha eſcripto el acogimiento, y fauor, que ha hallado en V. Exc. mi nombre, y fortuna. Hago ſaber à V. Excelien. que deue eſto à no auer jamas dudado yo de ſu animo, y memoria: antes auer echado menos en mi peregrinaçion por eſſe Reyno ſu preſençia, y fauor. Señor, digo, que mucho me ha conſolado ver que eſtè en V. Exc. tan biua la memoria de ſy, y el exerçiçio de ſu gentil animo, y charidad. Que como ſuſtenta, y anima la confiança, ſatisfaze y hinche el animo la prueua della. A. V. Exc. beſo las manos por el offreſçimiento que me haze de ſu fauor. El diſcurſo, y eſtado de mis coſas, y perſona aurà dicho, y dirà à V. Exc. el Señor Gil: y la cauſa, ò cauſas (que mas que vna eran menester) de auer yo diffeudo mi buelta à eſſe Reyno à preſentarme à eſſa Mᵈ. Que con tanto fauor me quiſo por ſuyo, y me tomò dello la palabra con palabras tan eſtrechas (que de tal Rey no pueden ſer palabras ſino obras, que dicha es hecha) como

ſu

ſu Md. ſabe. Alego à ſu M. porque de fauores y prendas de Reyes à ellos miſmos ſe ha de alegar por teſtigos, y hazer los juezes. Tambien dirà à V. Exc. las vezes que ſu Md. ha mandado que ſe me embie orden para boluer, y quan diſpueſto he eſtado, y eſtoy à hazerlo en pudiendo. Solo dirè yo que de las dilaçiones he reçibido mucho deſconſuelo porlo que pueden pareſçer disfauor: y que me ha cauſado confuſion por no ſaber yo ya de my. Que de las incomodidades no trato, que ſon inſeparables à la Naturaleza de Peregrinos, y perſeguidos, ſino es por lo que toca à la auctoridad de ſu M. Y porque V. Exc. vea que le trato verdad, y la prueua que comienço à hazer de ſu fauor, y offreſçimiento, ſupplico le quiera preſentar à ſu M. eſſa carta mia, que le deſſeaua embiar algunos dias ha, y lo he differido porque no pareſcieſſe, dada por mano de otros, importunidad de romero lo que es cumplimiento, y reſpecto à ſu ſeruiçio. Y que V. Exc. procure que yo ſepa ſu real voluntad, y ſe me mande lo que he de hazer, y que ſe entienda aca, y alla que ſoy ſuyo, para que entre tanto que bueluo no me ahoguen los tratados, y conjuraçiones mas preſto, por tenerme por deſamparado, y oluidado del fauor de algun Prinçipe Supremo. Señor, no parezca atreuimiento eſto, pues acabo de dezir la cauſa que me diſculpa. Nueſtro Señor, &c. A 29. de Mayo 1594.

ligros y rugidos, con que me sigue, y cerca la Persecucion, con tantos tratados contra mi persona como V.M. aurà entendido de su Embaxador por auisos de esta Reyna, de que ella misma me ha mandado auisar, la irresoluçion en mi manera de vida no sea causa de mi perdiçion; de la qual no podria dexar de tocarp arte à la auctoridad de V.M. Vna cosa me dè liçencia V. Magd. que añada, que le engañan los que le dizen que gozo pension ny soccorro de vn franco, de Rey, ny de Reyna, ny de Principe. Supremo despues que sali de España, sino el pan que he comido de V.M. y de Madama su Hermana. Que el tiempo que en este Reyno he estado de la liberalidad de Milord de Essex he biuido por su buen natural, y porla graçia que suele proueer Dios, que hallen en las gentes los desamparados.

Al Duque de Neuers.

DEL Señor don Martin de la Nuça he entendido el fauor que halla en V.Exc. mi Fortuna, y el offresçimiento que le hizo. He differido el hazer el reconosçimiento à V. Ex. de tanta merced hasta su buelta de Italia. Agorado hago reconosçiendome à V.Exc. por muy obligado. Señor, tales fortunas como la mia, son las occasiones en que se muestran los animos como el de V. Excell. Que solo esto le puedo presentar por merito mio. Supplico à V. Exc. lleue adelante esta buena, y piadosa voluntad, si quiera porque la Fortuna no se

Digitized by Google

glorie de que tiene por ſiernos y vaſſallos los animos nobles, y altos, como à los otros. Que la Fortuna en lo baxo ſeñorea. El Señor don Martin me harà merçed de informar à V.Exc. del eſtado de mis coſas, y de lo que vltimamente he eſcripto à ſu Md. por medio del Sr. Marques de Piſani (mi antiguo Señor mio, y ſeguro, pues ſe acuerda de my agora.) Que por no canſar à V.Exc. con larga carta, pues baſta ſer de peregrino ſin añadir le mas importunidad, le he querido embiar copia della con eſta. A 26. de Iun. 1594.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

CREA V.Alt. que no le ha dexado de eſcriuir por deſcuydo, ſino porque me enterneçen de manera las memorias de V.Alt. y la abſençia de ſu real preſençia, que he menester diſminuyr las occaſiones deſto parà tener vida con que boluer à gozar de ſu fauor, y reſplandor. Al Señor don Martin eſcriuo lo demas que podria yo dezir de las coſas deſta çibdad. V. Alt. me ſuſtente en ſu graçia ſino quiere que la Mar me ſorba.

A la miſma.

Los amores del Alma, y de la Reuerençia tienen la miſ-

la misma propriedad que los otros, Que se regalan en celebrar, y recontar à todos el valor, y estimaçion de lo que aman. Yo, como enamorado sieruo de V. Alteza, y de su gran valor, y raras virtudes, he pedido al Señor Clifford, deudo del S. Conde de Essex, y muy su regalado, que quiera dar à V. Alte. estos renglones mios por entrar à la parte del fauor que ha de reçibir de besar à V. Alte. sus reales manos. V. Alte. conoscerà vn gentil caualero, y tan fauorido de vna gentilissima dama, que todo el fauor que V. Alte. le hiziere serà obra de Piedad para consuelo de su partida della.

A la misma.

Con gran daño, y risgo mio, hago tales prueuas como dexar de hazer memoria à V. Alt. de quando en quando con algunos renglones de este sieruo suyo. Tal puede el respecto, y temor de no cansar à quien se ama. Però yo no lo he podido ya sufrir, assy porque me asseguran los que saben que es de los bienes mayores mios de esta vida essa graçia, y que biuo en ella (que biuo bastarà dezir pues sin ella no me ternia por biuo) como para condolerme con V. Alt. de la perdida de Monsieur el Cardenal de Borbon. Que me ha lastimado, Señora, como al que mas, por mill causas, que por no lastimar me yo, mas, ny refrescar à V. Alt. las lagrimas de su coraçon, no las referirè. Dios le tenga en el Cielo, y à V. Alt. le hincha el Alma, y la vida de contentos, y fauores.

Digitized by Google

Al Conde de Suazon.

Por cartas del Señor Gil de Mesa he entendido que V. Excell. esta en essa corte, que hasi do para my vna gran buena nueua por lo que espero gozar del fauor de V. Exc. è my buelta. Y bien auia menester este consuelo para lo que he perdido con la muerte de Monsieur le Cardenal de Borbon. No auia de auer dicho muerte, que no ha sido sino dexamos, y passar se à mejor vida. Supplico à V. Excell. que por mi consuelo sepa yo antes que llegue que hallarè en el mismo punto aquel fauor que començè à gustar que por esto creo que nos fue arrebatado à todos de delante. A my Señora la Prinçessa madre de V. Excell. supplico le presente vn humilde besamanos de vn Peregrino, que en animos piadosos suelen hallar estos acogido.

A Mos de Villaroel.

Mos de Beauboys, Embaxador de su M. Christianissima, me ha leydo vn pedaço de carta de V. S. testimonio grande para mi del amor, y determinaçion con que V. S. quiere tener cuydado de la execuçion de la merced que su Mag. me dessea hazer. No se à menester mucho encaresçimiento para que V. S. crea la estima que yo he hecho deste fauor, pues no ay peregrino que no haga gran caudal de ver se fauoresçido. Subiecto, y occasion para prueua de animos enteros ay sin

respe-

reſpecto. A poco mas que dexera llegara à querer hazer cargo, y obligaçion à V.S. de la merçed que me haziere. Y no va muy fuera de razon: pues es vna de las mas glorioſas actiones humanas la del bien hazer. V.S. continue la que ha començado en my, y para que la proſiga con mayor ſatisfaçion ſuya, le ſupplico que ſe jnforme de ſu Mag. miſmo de ſu animo para comigo, y del Señor Gil de Meſa del diſcurſo y eſtado de mis coſas. Otra merçed ſupplico à V.S. que aunque entendia que ſu Mag. ſe aya engañado còmigo, no le deſengañe haſta que me vea, que la Fee, y Amor que he tomado à ſu ſeruiçio es tal, aunque jnutil, que puede ſuplir las demas faltas. Y porque de las merçedes de los Prinçipes las de mayor gloria para ſu Liberalidad ſon las que caen en ſubjectos piadoſos, aunque ſin otro merito.

A Mylord de Eſſex.

En Latin eſcriui à V.Exc. el otro dia con harto miedo del Barbariſmo de mi lengua Latina, que para eſcriuir à tal perſona, y tan eloquente, auia yo de auer tenido por maeſtro à Aurelia madre de Iulio Cæſar, ò à alguna de las Lælias, ò Cornelias, ò ſer vna dellas. Nombro à damas por maeſtras, porque quien padeſçe por ellos tiene derecho à ellas. Eſta vez vaya Señor, en Eſpañol, que el animo, y coraçon que ſe quiere declarar ſaldria à fuerça ſi pudieſſe, y crocaria lugar con la lengua, y aſſy acomete, y rompe con el lenguage natural en todos los actos, y affectos vehementes:

y con V. Exc. yo no me veo en menor estrecho que estè: y no le faltarà à V. Exc. alguna persona confidente que le declare mi tosco lenguage. Que ay de vida, y salud Señor? Que mis dolores creçen, tanto que me hallo llegado. No acometa la maliçia de V.Exc. à pensar en llagos interiores: Que estas ya passaron, aunque no su memoria, ni el gusto della. Bien dirè à V.Exc. que con buena occasion me dexaria llegar de nueuo. Porque que marinero huuo que por tormentas passadas dexasse de boluer al agua? El Señor :::::: esta fuerte, aunque de ayer aca vn poco blando. El dedo de V. Exc. deue de andar en ello, que de tal mano qualquier parte obrarà milagro.

Al mismo.

Yo he visto comptar grandes Señores vn caual-lo, ò otro animal en gran preçio, ò por curiosidad, ò por informaçion, ò por la vista, ò por competençia, y despues de posseydo (punto del desengaño, y del menos preçio de las cosas humanas) sustentarlo por el pundo non natural, ò por la honrra de la election. Prueua del natural de cada vno, y occasion de muchos accidentes. Esto le succede à V. Exc. en my, y en el sustentarme en el fauor comerçado, aunque ayà conosçido mi poco meresçimiento.

A Myladi Riche hermana de Mylord de Essex.

No puede V.S. Illustrissima ignorar los Priuilegios de los Angeles, pues nadie iguora su naturaleza. En-

za. Entre otros tienen vno, que no se pueden esconder. Que donde entran (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de resplandor, y los mas obscuros rincones: Pensauase V.S. esconder. No puede: y menos vn Angel visible, y palpable. A mi corazon ha llegado el resplandor de la presencia de V.S. y en su nombre le beso las manos por el beneficio que ha reçebido. Que como principal interesado acude al agradesçimiento, y por que de su natural los corazones se precian de agradesçidos.

A la misma.

He me visto tan affligido de no tener à la mano lo que V.S. dessea de aquellos guantes de perro, que entretanto que vienen los otros que V.S. ha pedido, yo me he resuelto de sacrificarme por su seruiçio, y de dessollar de mi vn pedaço de mi pellejo de la parte mas delicada que he podido: si en cosa tan rustica como yo puede hauer pellejo delicado. En fin esto puede el amor, y el dessèo de seruir, que se dessuelle vna persona su pellejo por su Señora: y que haga guantes de sy. Però no lo tenga V.S. à mucho en my, que el alma suelo yo dessollar por quien amo. Que si pudiesse verse, como el cuerpo, la mia, se veria vna alma la mas lastimada, y lastimosa cosa, que jamas se ha visto. De perro son, Señora, los guantes, aunque son de my, que por perro me tengo y me tenga V.S. en la fee, y en amor à su seruiçio.

Perro dessollado de V.S.

Digitized by Google

A Madama Knolles.

Embio à V.S. los guantes de perro, indigno don de pareſçer delante de eſſos Ojos. Però yo he viſto acçeptarſe gratamente vna concha de la mar vn Romero: demas que van adereçados de los mas ſuaues olores, y mas eſtimados en la tierra, y aun en el çielo, Amor, y Fee: y la de los peregrinoſos ſe deue eſtimar, pues van vagando, y peregrinando por amor, y fee. Y como la mia pocas prouada à todos los golpes de la Fortuna, pues por mantenerla me veo peregrino, y Romero. Señora, la materia es de perro, animal entre todos celebrado por la Fidelidad, De tal ſupplico à Vueſtra Señoria me dè el nombre, y lugar en ſu graçia, y ſeruiçio. Y no ſe deſdeñe dello, que yo he viſto perros en muy fauoridos lugares de demas, y quando yo no ſea de ningun ſeruiçio, quiça ſerà bueno mi pellejo para guantes.

Perro, y ſeruidor de V.S.

A Myladi Riche.

Nunca ſe tomò planeta mayor por medio de otras eſtrellas però en el Sol puede auer eſto lugar por ſer luz y guya. Eſto me diſculpe à my con Vueſtra Señoria deſte atreuimiento en ſupplicarle de eſte papel à Madama Knolles. Y tambien por ſer occaſion de embiar à Vueſtra Señoria algo en Eſpañol por lo que le grada eſta lengua. Però de otro

auia

auia de ser, porque la mia es la mas rustica, y tosca de quantas aca podian aportar. Tal, qual, se empleará mientras biuiere su dueño en la alabalança, y reconoscimiento de los fauores de Mylord, y de las graçias mill de que Vuestra Señoria nos embiò llenos. Y quando enmudesçiesse mi lengua, proueydo ha la Naturaleza de señas, y palabras mudas, que hazen su consonançia tan biua, y eloquente, que suelen satisfazer, y mouer los coraçones, y los oydos de los animos altos, y generosos como toda la perfection humana de palabras: y si no digalo la buena ventura de algunos pastores, y humildes hombres, que no se la ganò la eloquençia Cortesana.

A la misma.

Quien diò à V.S. el poder de dar vida le diò la prudençia en vsar del remedio en la occasion. Quando tratan de matarme, en Inglaterra acude V.S. con sus fauores, como los de su carta. Bastante vno dellos, como antidoto fuerte, contra todos los venenos y violençia humana. Que si el Oriente, y el Occidente lleuan piedras bezoares, Inglaterra lleua damas cuyos fauores son mas poderosos. Y tienen mas vna calidad marauillosa, que son veneno, y son antidoto: Que matan, y dan vida. De que se offende Vuestra Señoria, ni de que se espanta? Ay leona mas fiera, ni fiera mas cruel, que vna linda dama? Bien sabe Vuestra Señoria de quien yo huya en vn iardin deste miedo. Pues que si despues que ha herido mortalmente mira desgraçiada? Acabò el herido. Ni ay reparo, ni ensalmo

que assy sane y resuscite de milagro como la misma, si mira, y obra piadosamente. Però bueluo à mi reconoscimiento de los fauores de Vuestra Señoria, y digo que assy era razonable que fuesse, que quien padesçe por el fauor y graçia de vna dama por culpa imaginada, y immaginable, como alla dize Raphael Peregrino, le acuda el fauor de damas para su amparo. Mire Vuestra Señoria que puede la confiança del entrego que le he hecho de mi, que me regalo y esfuerzo hablando con Vuestra Señoria en mis memorias tristes. Però no suelen entretener menos estas, que las historias de Prosperidades. Que el Mar sossegado y manso no es tan admirable à la vista y consideraçion como el alterado, y brauo, que muestra la grandeza de su Elemento. Deste y de sus mudanças puedo yo contar mucho à Vuestra Señoria, que ya por la variedad le podrà seruir en algo mi lengua Española, como mi Fortuna.

A la misma.

No estime V.S. en poco las criaturas, que de criaturas se enamorò Dios, y de criatura, y de pellejo de criatura se vistiò. Y por el pellejo se viò la diuinidad, y por el se conoscen las perfectiones humanas, y de la Naturaleza. Digame V. Señoria ay alguna cosa criada que se conozca sino por el pellejo, ni que se estime sino se conosçe? En fin no sè lo que se es este pellejo, que yo se quien dixo que por vn pellejo darà el hombre su pellejo. Mire Vuestra Señoria que valor tiene el pellejo.

Pues

Pues mas ay, que es poderoso vn pellejo à dar vida à vn muerto con sola la vista. Yo le sè de muerto, que habla, y calla. No mas, que no que darà pellejo, ni hueſſo ſi paſsò adelante, y morirà vn muerto, que ſera vn nueuo modo de caſtigo, qual le mereſçe el muerto que acomete obras de biuo.

A Mylord de Eſſex.

Yo amo, y reuerençio à V. Exç. por deſtino, y par fuerza natural, que ſon no violençia, ſino los mas dulçes mouimientos del Alma. Y aſſy, aunque no me amaſſe Vueſtra Exçellençia poſſeerà ſeguro el ſeñorio deſte animo, y perſona. Y es de manera eſto, que quando algo me añublaſſe eſſa graçia, le reconoſçiera vna obligaçion extraordinaria à la tal cauſa. Que V. Excellençia prouaſſe la verdad que digo, y no importa que infiera de aqui Vueſtra Exçellençia que ſi tales, que à mi animo le lleua, y mueue aquella rueda natural, y que no mereſçe premio. No le quiero, Señor, ſino amar à Vueſtra Exçellençia, y ponerme ſu jnſignia al lado yzquierdo dentro, y fuera, como aca ſe vſa, en ſeñal de ſuyo. Però, Señor, en que animo generoſo dexò en obrar en fauor de ſu apaſſionado lo que obrò en fauor del pobre de la Emperatriz açerca de ſu graçia? Su Mageſtad ſabe eſte quento. Suppli-o a V. Exç. no en merito mio, ſino de que por ſu graçia me le oyò con guſto, que le diga que el pobre de la Emperatriz biue, y que ſu reſplandor le dexa, cada vez que le toca, el alma, y la perſona toda lleua de vida y que biuir deſſeo. A 16. Jun. 1594.

Al miſmo.

Raphael Peregrino auctor deſſe libro me ha pedido que ſe le preſente à Vueſtra Exçellençia de ſu parte. Obligado eſta Vueſtra Exçellençia à emparalla, pues ſe lo encomienda. Que el deue ſaber que ha menester padrino, pues le eſcoge tal. Quiça ſe ha fiado en el nombre ſabiendo que Vueſtra Exçellençia es amparo de peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temido por el nombre de peregrino à los perſeguidores de peregrinos. Del fauor de Vueſtra Exçellençia yo le he çertificado del temor yo le aſſegurado, y animado que no tema à eſſos, que ſon ſus murmuraçiones deſconçertadas como ſiluos que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vueſtra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrar le para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que auunque ſe que le es grato à ſu Piedad, la occaſion le nombra, y no la Adulaçion. Però permitame que dè firmado de mi nombre que ſoy ſu Peregrino.

A Mylord Burrhe.

Por nos pareſçer del todo barbaro, que buen teſtimonio dexo deſto, no he querido embiar à Vueſtra Señoria eſſe libro ſin dezirle algo. Y por que no ſe lo parezca tanto, le ſupplico que quando ſe acuerde de my, ſe acuerde que ſoy Peregrino, y que los peregrinos por ſu mala fortuna ſon barba-

ros

ros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de su Naturaleza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perfeçiona la Buena, ò mala fortuna (los dos sculptores de la Naturaleza para polimento de la materia humana) le podrian excluir del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos la Buena fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la Mala à los demas, excellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A Mylord Sudampton.

Ningun presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y excellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn trassado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus buelras, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural dellas no dexar miembro entero al que se entreda en ellas.

A Mylord Mungi.

Pues cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguage particular, puede Vuestra Señoria auer entẽdido que le soy seruidor. Que no piense la lengua que excede à los otros sentidos en

eloquençia, por que puede formar del ayre palabras significantes. Antes pienso que es el mas engañoso, y encantado instrumento, pues del ayre obra el engaño. Ay cosa mas engañosa que la lengua? y si para señal del animo dize el otro que son las palabras mas alto, y primo lenguaje será el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo. Como es mas subido el elemento que con menos estruendo, y ruydo obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn instante han de dezir su razon ò su sin razon? no trato de los que hablan obrando que es otro lenguaje, y el mas excellente, y efficaz de todos. Però porque no le falten palabras à mi animo, pues dizen que la Fee, y el Amor se han de confessar con la boca, y con el corazon, embio à Vuestra Señoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para accompañar esse libro, que me han dicho que le dessea, y no es razon, que le reçiba de otra mano que de la del subjecto del.

A Mylord Arry.

A cargo de V.S. será el atreuimiento de embiarle esse libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera por tratar de my: que basta ser tan perseguido para dessear no ser conoscido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendome, no me puedo escapar della, que es destino mio. De donde algunas vezes çierto viendo me acosado de su persecuçion, he buelto, y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le remueua

remueua el animo esta Hormiga para arrojarselo, y entregarselo, como el Castor y no hallo que, sino que Dios permite que se exerçite aquella Bestia an subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A Ser Roberto Sidne.

En verdad que hè dudado vn poco ne sy embiaria à V.S. este libro, estando en essa real Corte por no melancholizarle en medio desse pedaço de Parayso Terrenal. Pues que si biue enamorado? Ay le digo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados no han menester mas melancholia de la que su estado ò por mejor dezir la inconstançia en que biuen, les acarrea. No tenga Vuestra Señoria à burla lo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del Amor. Que fauorable, ò contrario causa melancholia. Este de su natural, claro esta. Quien se alegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior con la jmaginaçion de los fauores que va reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà quado lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato. Y estos deuen ser los sueños que dixo el otro, que se fingen los enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas desuelado que vn enamorado, ny nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

mugeres, que temen ser conoscidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el jugar, sea por aduertimiento à cada vno. Porque suelen los pintores retratar sin que lo piensen, à quien los està mirando, y juzgando.

A otro amigo familiar.

Prouada tengo la naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriua, aunque yo le siga con mis cartas. Pues hagole saber que saetas son enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perfectionen con pluma las saetas. Por ventura diga me Vuestra Señoria no le lastima la Verguença del corazon, que no me haya dicho palabra despues de parrido? A qui acabo, y dexo lo demas al procurador del amor, que es la verguença. Embio à Vuestra Señoria esse libro, para que con melancholia de tal lectura haga la penitencia de tal oluido.

A vn Principe Mayor.

Si los Peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna, pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yo atreuerme como peregrino à presentar à V.:::: esse libro. Que concha es desta fortuna. No dixe bien, que la concha

en otras cosas es lo insensible, y aqui es la que habla, y el cuerpo muerto. Mande se le leer V.::::: y oygale, que aunque la materia es humilde, pues soy yo el subjecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V.::::: vea que si los Reyes se descuydan de sy, y oluidan de su grandeza, se abaten como milanos poco à poco à sauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra como perseguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde se occupa, y no en perseguirlo, ny en deshazerlo. Y aun el Rayo por ser de casta alta, y noble, no hiero, ni çeua en lo blando y flaco, sino en lo duro, y fuerte.

A vn Cauallero mi affiçionado.

EMbio à V.S. el libro de Raphael Peregrino, mas peregrina la fortuna del subjecto, que el nombre del auctor. No embio mas agora, por que no los puedo auer à las manos, que me huyen como cosa mia. Embiese le V.S. à aquel personage en mi nombre, que aunque de perseguido de la Violençia de sus ministros, puede darse le acogida, pues los perseguidos suelen hallar entrada en el fauor del Cielo como los mas regalados de la Fortuna. Como si no deuiera tener cobrado miedo à la Fortuna, y à su memoria, assy no hago sino nombrarla.

A vna

A vna perſona que me començò à amar, y por la graçia de vn gran perſonage, y fauor que me hazia parò, y aun mudò.

EL Padre Carlos me ha dicho que V.S. deſſea eſſe libro del Peregrino. Bien peregino el auctor en el nombre, el ſubjecto y ſu fortuna en la ſubſtançia. Però, Señor, ojo, que no los nombro peregrinos por vna gloria, ny eſtimaçion, que ſuele en mi lengua, como en otras, ſer eſte nombre de peregrino de coſa rara, y exçellente, ſino por rara. y nunca viſta tal, y tan miſerable Perſecuçion. Tal auia de ſer lo que auia de ſer para eſcarmiento, y exemplo de hombres deſte ſyglo, que eſtan ya tan hechos al engaño humano, y tan çeuados y embeleſados en ſu proprio daño, que ſofrenadas, ni exemplos ordinarios no haſtan para ſu reparo. Monſtruoſos exemplos ſon ya meneſter Heme aquy, y Heme ay en eſſe libro.

A vn Gran Priuado.

EMbio à V. :::::: el Aduertimiento que me ha pedido ſobre como ſe deue gouernar vn Priuado. Però pienſo que ha ſido mas curioſidad de ſaber como entendieron eſta materia. Corteſanos de mi tiempo, con la experiençia de tantos Priuados, como ſe han viſto en aquellas cortes que neçeſſidad de aduertimiento de ningun marinero para gouernarſe en eſſe mar en que ſe halla metido: pues vn buen natural, y otro tal entendimiento como eſſe, ſon los mejores Cõſejeros para açertar

à gouernarse,y conseruasse en tal Estado. Pero vaya,que el Amor,y la Obediençia, hermanos naturales, à qualquier riesgo suyo tienen por fin agradar à quien aman, demas que la materia de Priuados es como la peste,ô enfermedad de piedra, ô de muelas, que por muchos remedios que vno sepa huelga de oyr à qualquier passagero, aunque sea vn charlatan. Lealo V.:::mas de vna vez le suplico, y particularmente aquella parte y distinction de Priuança, ò por graçia de conformidad de personas, ò por obligaçiones de seruiçios hechos, ò por ser instrumento proprio à la inclinaçion natural del Prinçipe ò por gran entendimiento y valor del priuado. Y considere vn poco lo que ally digo açerca desto. Que sy la Priuança procede de graçia personal,aunque este trauada de entrambas partes, y de gustos, no ay graçia que sea mas que flor de vn arbol que hermosea, però passa presto por su natural, y por mill accidentes, que confirman y califican exemplos de mi tiempo. Si està fundada en obligaçiones, si son pequeñas no podrà ser la esparança del fructo grande, ni obrar graçia grande: si grandes, desgajan la rama del arbol con el peso: Que nadie suffre peso de mucha deuda. Assy lo tocò la Experiençia en mis relaciones,y la causa dello. Sy està fundada en la satisfaçion del instrumento para el exerçiçio de la inclinaçion natural, hablo de las inclinaçiones contrarias à la Grandeza, y Auctoridad del officio (que las flaquezas personales façilmente las dissimulan los Reynos y suffre la Naturaleza) el officio mismo no los puede suffrir à la larga, ò à la corta:

corta: el offiçio miſmo les viene à dar ſu pago, y aun la perſona del miſmo Prinçipe. Que aunque ame la ſatisfaçion de ſu inclinaçiõ, buelue el Prinçipe las mas vezes el roſtro à la honrra del offiçio, y ſuelen corridos cõ el tiẽpo, y con la carga de las quexas del pueblo, y de los mayores Eſtados, y con ſu propria nota deſcargarſe con el caſtigo, y excluſiõ del Priuado. Sy eſta fundada en el grã entendimiento, y valor de la perſona, aquy es el mayor peligro, aquy ſon los baxios de la baxeza humana, aqui es meneſter grande tiento, y nauegar con la ſonda en la mano. Que la Tierra (el Prinçipe digo) donde eſta plantado el arbol (el Priuado digo) tenga gran virtud, y profundidad para ſuffrir tales arboles. Porque no ay Prinçipe, que digo Prinçipe? no ay hõbre (que es enfermedad natural à todos) que dure en ſuffrir mayor entendimiento. Però ſi ſabe el Priuado templar el vſo del, deſte genero de Priuados ſon los mas durables: y cõ razon, pues naſçen del entendimiẽto. Y lo que dixo el Spiritu Sancto, *Coram Rege noli videri ſapiens:* à eſto tirò el Conſejo porque no aconſejo, *Ne ſis ſapiens*, ſino *Noli videri*; Como ſi dixera: Eſcõded, y tẽplad, Priuados, el entendimiento por el daño del zelo, y de la inuidia, y vſad del para el açertamiento, y ſeruiçio de vueſtro Prinçipe: y para vueſtro merito. A eſto tiraua lo que dezia el Prinçipe Ruygomez de Silua, de cuyos exemplos me valgo tanto en eſſe Aduertimiento, que fue el mayor maeſtro deſta ſciençia que ha auido en muchos ſiglos, y de quiẽ me dixo vn dia el Duque d'Alua à my eſtas miſmas palabras en el retrete del Rey, Señor Antonio, el Señor Ruygomez, de quien tan apaſſionado biuis

no fue de los mayores Conſejeros que ha auido, però del humor y natural de Reyes os le reconozco por tan gran maeſtro de lo de aqui dentro, que todos los que aqui andamos tenemos la cabeça donde penſamos que traemos los pies: digo, que me dixo, Que le auia dado el tal precepto vn gran Priuado de Reyes de Portugal: y que aſſy el ſiempre en los Conſejos que daua à ſu Prinçipe, y en el diſcurrir con el, lleuaua vn aduertimiento grande, Moderar el entendimiẽto cõ el de ſu Prinçipe, que por ſer la potençia de todas las tres, que ſiẽte mas la offenſa del rendimiento, es muy neçeſſario para conſeruarſe vn hombre. Que lo que ſe obra en reduzir la voluntad de vn Prinçipe es vn pedaço de adoraçion (viãda natural al humor humano) pues es moſtrarles en aquella action que ſon Señores, y poderoſos. Y añadia mas que aun procuraua que pareſçieſſen los buenos ſucçeſſos de ſus Conſejos açertamiento de buena ventura, y naſçida de mucho cuydado, y vigilançia en ſu ſeruiçio, para que le tomaſſe amor el Prinçipe, como los que en el juego buſcan jugadores de ventura, mas que de ſçiençia. Porque lo primero cauſaua affiçion à la perſona, y lo ſegundo jnuidia. A eſte propoſito me contò el miſmo Prinçipe vn quento de vn Conſejero, el Conde don Luys de Siluera, que paſsò con el Rey don Manuel. Fue, que auiendo venido vn deſpacho del Papa con vn papel eſtremadamente ordenado, el Rey llamò al Cõde. Cõſultò, y reſoluiò con el la reſpueſta. Mandò le que el ordenaſſe vna, però que el queria hazer otra: porque el Rey ſe preçiaua de eloquẽte, y diz que lo era çierto. El Conde

Conde ſintiò harto el auer de poner la pluma don de ſu Señor. Però obedeſçiò, y ordenò ſu papel. Fue à la mañana al Rey con el. El Rey tenia ordenado el ſuyo. Oyò el del Conde: no queria el Rey deſpues leer el que el auia hecho, pero à inſtãçia del Conde le leyò al fin. Conoſçiò el Rey que eſtaua mejor el del Conde: y reſoluiò que aquel ſe dieſſe por reſpueſta al Papa. El Conde ſe fue à ſu caſa, y cõ ſer medio dia mandò enſillar dos cauallos para dos Hijos ſuyos, y ſin comer los lleuò al campo, y les dixo, Hijos, cada vno buſque ſu vida, y yo la mia, que no ay biuir aquy, que el Rey conoſçe que sè mas que el Admira el quento V. :::::: que no es malo, ni enſeñan poco tales quentos, aunque me llame eſſe Señor *Maiſtre des Comptes*, que quando el ſepa muchos tales ſabrà mas que no ignorando los. Que al fin enſeñan entreteniendo, y aun en buena fee es de la mejor vianda que ſe puede dar à Prinçipes, porque ſe les da con ella muchas vezes mezclada la mediçina. Induſtria neçeſſaria, y deuida al reſpecto que ſe les deue para aduertir les ſuauemente de lo que les conuiene. Però, S. ñor, quiero por fin deſta materia, y carta dezir vn Conſejo el mas neçeſſario de todos à Priuados. No es mio, ſino del Cielo, que para tan peligroſo Eſtado del Cielo hà de ſer el remedio, y el aduertimiento. Es aquel lugar de San Iuan en el Apocalipſi cap. 19. Lugar con otros dos, ò tres, que yo tenga notados, y conſiderados mucho para Priuados en la ſagrada ſcriptura. Fuente manantial continua de Conſejos ſaludables al genero humano para todos Eſtados. Però eſte como vltimo

de la Biblia, y como de vn gran Priuado del Rey verdadero me ha quadrado grandemente; y por esso se le antepongo à V.::::por remate desta materia. Digo, que quiriendo San Iuan abatirse à los pies de vn Angel à adorarle, le dixo el Angel, *Vide ne feceris, cõseruus tuus sum.* Tome para sy qualquier Priuado este Consejo, y se conseruarà con el Rey; y se conseruarà con las gentes. Que quando mas le quieran adorar no lo consienta, y conozca que es creatura como los demas, y que se tiemple, y responda, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Porque sy Dios con sobrarle la gloria, y el poder para hazer vn poluo todo lo criado, no suffre compañero en la adoraçion, quando mas se picaran los Reyes de la Tierra, cuyo poder es tan limitado, de que ninguno les yguale el hombro? Que si el Amor de persona à persona lo suffriò vn rato, ò por mostrar el poder reçien tomado en la mano (natural al poder humano) ô quiçà tambien en vengança de la oppression passada en algunos Prinçipes, y reçien heredados, en passandose estos effectos: y la gloria de las prueuas que he dicho, acude luego el zelo natural de grado à grado, mas poderoso mucho que el amor de persona à persona. Acude la inuidia, fiscal de todos los grandes lugares con los golpes de la industria. Digo industria, porque los golpes descubiertos suelen ayudar mas à los Priuados, crean me los mal contētos de algun Priuado, Chinas y varillas arrojadas al descuydo, como dezia el Prinçipe Ruygomez, obran mas que lanzadas. Que vno de los mayores Priuados que tuuo don Phelippe II. fue el Cardenal Espinola, y con tales

le

le derribaron en dos años los maeſtros de aquella corte, y ſçiençia del humor de Reyes. Acuden las quexas, teſtigos de que la Inuidia ſe vale, golpes que embaraçan al mas apaſſionado Rey por ſu Priuado, embates que commueuen el juyzio general mas que el viento fuerte altera las ollas de la mar. Acude en el Prinçipe el reſpecto, por no dezir temor, de los malcontentos en todos Eſtados, que nadie quiete ſer Señor de deſcontentos: Porque nadie guſta que ſu Reyno bambalee, y no ay torre fundada ſobre azogue que tanto bambalee como Reyno de deſcontentos. Por eſſo, Señor, con eſſa graçia de eſſe Prinçipe, eſtime en mucho V. ::::::: eſſa graçia de las gentes, conſeruela con eſſe noble natural, con eſſos medios que van el Aduerlimiento. Porque la graçia de las gentes haze mas durable y firme la graçia de los Prinçipes: à lomenos obrar à reſpecto quando llegue la hora de la mudança, tan çierta como la hora de la muerte. A 24. de Iunio 1594.

A GIL DE MESA.

NO embio con eſta carta la copia del Aduertimiento, que aqui ſe dize por algunos juſtos reſpectos, y por no deſmembrar el quaderno que tengo junto de Memoriales dados à Prinçipes Supremos, y menores, y porque eſſa carta va por carta ſolo, que no por inſtruyrè nadie agora: y porque entretanto que ſale à luz aquella parte de mis papeles, quiero eſtar à ver ſy los Priuados que agora

corren, corren con las riendas de aquellas consideraçiones, y saben los de ogaño lo que los de antaño, como suelen dezir los labradores en España. Quanto mas que lo poco que contiene esta carta puede bastar para leuantar el rostro, como dizen, al Cauallero, y al Cauallo: al Priuado y al Fauor que le trae en el ayre. Que el Fauor de Priuados no es menos que vn Cauallo Barbaro ligero, y ha de ser muy buen ginete, y tener muy buenas piernas al que no le descomponga de la silla el Fauor, quando bien no le derribe.

A vn Señor Grande, y Consejero.

Mandame V. :::::: que le declare vn poco mas lo que digo en el III. y X. Aduertimiento que di à essa Magestad. El III. Aduertimiento es, *Que se guarde de Consejeros que le encaminaren à encerrarse en vn çerco.* Las palabras en que V. :::::: pide mas declaraçion son las que se siguen por razon del Consejo: *Porque los Reyes (dixe) no traen la Corona de figura redonda, en los pies sino en la cabeça.* Quiero dezir, Señor, que por esso pienso que la corona redonda se pone y trae en la cabeça, como el palio en las entradas, y çerimonias reales en çima de las personas, para dar à entender à los Reyes, que deuen tener muy limitado, y medido el animo, y el desseo respecto de lo Alto, y del Altissimo. Adonde no se deue arreuer à pensar llegar ni aun con el pensamiento la Ambiçion humana. A los pies, à la extension de la possession, vaya con Dios; puede sele alegar el limite, y me-

y medida con occaſiones juſtas, y medios juſtificados. Y aſſy quiſiera yo pedir muy del alma à los Prinçipes, que conſideraſſen mucho aquella calidad de redondez de la Corona en la Cabeça: Que Redondez limite ſeñala: Que todos eſſos orbes deſdel Empyreo aca ſon orbes, ſon circulos, ſon limites à la Naturaleza y al Poder humano: Que del vltimo orbe arriba no ay çerco ni limite? Que ſobre los çercos, y orbes, y fuera dellos, aſſienta los pies el Altiſſimo. Que pues eſto es verdad al ſentido, y que toda la Naturaleza humana, y quãto criado ay, eſta metido en çercos, conoſçieſſen los Reyes que las Coronas ſon çercos y limite à la Ambiçion humana: y para traerles à la conſideraçion, quando mas ſe eſtiẽdan en ſus coronas, que no ſin fino para recuerdo que no paſſen del limite Temporal, ni del vſo del poder de lo juſto, y permitido. Por lo que deſſeo la conſeruaçion de los Reynos, deſſeo la conſeruaçion de los Reyes: por lo que deſſeo la conſeruaçion dellos Reyes, deſſeo la cõſeruaçiõ dellos dentro de los limites permitidos. No es mio eſto, aunque nadie ſe deshonrre de tan honrrados deſſeos: Es de vn graue Conſejero, que dixo al Rey Don Phelippe II. no menos ſobre diuerſos golpes que le yua dando en diuerſas occaſiones, viendo que le yuan encaminãdo à la libertad del poder abſoluto, Señor, Tened quedo, templaos, reconoſçed à Dios en la Tierra como en el Cielo, porque no ſe canſe de las monarchias (ſuaue gouierno, ſi ſuauemente vſan del) y las baraxe todas picado del abuſo del Poder humano. Que es Dios del Cielo delicado mucho en ſuſtrir cõpañe-

ro en ninguna cosa. Este tel Consejero me dezia à my à solas, S^r. Antonio mucho temo, que si los hõbres no se tiemplan en hazerse Dios en la Tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias, y barajarlas y dar otra forma al mundo. Lo que dixe en el X. Aduertimiento es, que deurian tener les Prinçipes algun personage de buen natural, de prudençia, de notiçia de Reynos, y Reyes, amado en general, à quien en particular commetiessen en cuydado de los mal contentos? Este mismo Aduertimiento dià vn Gran Priuado como V.:::::: sabe aplicado à su proposito. Agora lo mezclarè, ò juntarè para mas entretenimiento de V.:::::: y podrà ser que resuelte mas declaraçion à cada parte de las consideraçiones tocantes à cada vna.

Digo Señor, que el tener los Reyes personage de las prendas que digo, que cuydasse de los mal contentos es importantissimo à los mismos Prinçipes. Porque las graçias de los Prinçipes, como de poder humano, siempre fueron menos que los pretensores: y assy es fuerza que aya de mal contentos, y mal despachados gran numero en todos Reynos, aun en los mas dulçemente gouernados, ò por agrauios à su paresçer (que para quexarse cada vno se forma en si vn tribunal) ô por repulsa, ò por disfauor, ò por dilaçion de despacho, ò desengaño, ò por inuidia, y zelo del acresçentamiento, y estimaçion de los indignos della à su paresçer. Consejo fue este dado al Rey de España entre otros que saldran en los XII. Consejos, de vna persona de mucha prudençia y amor à su Principe, y estimado mucho en el Consejo del Rey, quan-

to

to tenia çerca de sy buenos consejos. Conseruaçion de Reyes conseruaçion del Amor de los Reynos à sus Reyes y Erario este mas rico, y estimable, que el de los Romanos para los extremos casos. Consejo nueuo en cortes de Prinçipes, y muy neçessario, y mas sobre gouierno de muchos años. Quadrò le tanto al Rey el Consejo que le rogò al autor del, que el se fuesse metiendo en este cuydado, que el le yria remitiendo los mas negoçios para que tuuiesse occasion de obrar en su seruiçio por aquel camino. Porque hallò luego en el Consejo vna parte que le picò muy à su proposito, que es lo que mas mueue siempre à majores y menores, demas del remedio y temperamento de las passiones de sus vassallos, que era descubrir los animos de los suyos. Llegò la satisfaçion de la prueua del Consejo à tanto, que gustaua el Rey que se anduuiesse el Tal con los Señores mal contentos, que les descubriesse las llagas, que los templasse, que los animasse, que condesçendiesse en las verdades con ellos, y aun contra su mismo Prinçipe, si fuesse menester. O Señor, que es vn arte diuina esta, fundada en la verdad, en la razon natural, que se deuen anteponer à quantos Platones ay, à quantos respectos humanos ay, quiero dezir. Pues que si este cuydado cae en persona, que tenga la graçia del Cielo con las gentes, que es vna de las calidades que dixe arriba, no ay antidoto tan general, ni tan natural contra venenos de la vida humana, como esta parte contra los venenos de la conseruaçion de los Reynos, y Reyes. Dixe graçia del Cielo, y natural, porque no la pueden dar, ni quitar los

Prinçipes que es don de arriba, aunque puedan dar el reſpecto del pueblo, que reſulta de ſu fauor. Bien ſe vee al ojo cada dia la experiençia deſto. No baſtar toda la auctoridad que vn Rey dà à vn miniſtro, no ſolo para que ſea amado, però para que dexe de ſer odiado: como ni los disfauores, ni las perſecuçiones abiertas, para que el que tiene la graçia natural de las gentes no ſea amado, y eſtimado. De donde ſeria prudençia de Prinçipes fauoreſçer à los que poſſeen eſte don, y ſeguir la graçia del Cielo, y yr ſe tras ella, como digo en otra parte, y no contraſtar por nadie contra la ſatisfaçion general: que creſçe quanto mas ay deſto. Ganarian los Prinçipes dos grandes beneficios. El vno en la election de tal perſona, que ſeria mas amado el Prinçipe, y eſtimado por obra ſuya lo que el çielo, y ſu graçia obraſſe, como à la verdad ſeria tambien parte de merito ſuyo por el açertamiento en la election. El otro de no fauoreſçer, ni desfauoreſçer à nadie en deſgraçia de las gentes, porque no ſe mida el limite del poder humano. Y ſe prueue al ojo que no pueden los Prinçipes ſiempre lo que quieren, ni contra quien quieren. Quanto mejor hiziera Saul, aun para la hõrra del mundo, en çiar de la perſecuçion de Dauid? Por otro camino ſacaua yo beneficio del cuydado de los mas contentos para vn gran Priuado. La cauſa, porque los contentes, y bien deſpachados, atribuyen las mas vezes à ſus meritos, y à ſus arras dadas, y à ſu buena fortuna, el buen ſucceſſo de ſus pretenſiones: y los deſeſperados al que ſe acuerda dellos oluidados, al que los conſuela, ò remedia. Y

ay mas, que vn deſeſperado, que tal nombre ſe le puede poner al mal deſpachado, ſiempre hechò la culpa al priuado, y paga lo que no pecò muchas vezes. Demas que con los que no ſon ni bien ni mal deſpachados, porque no ſon pretenſores: Mayor numero de todos eſte, y por el conſiguiente caſy juezes, à lo menos à quien ſe puede tener el Reſpecto que à la voz del pueblo, corre el Priuado peligro de vna mala opinion, que el beneficio proprio, y el pie de altar que llaman, le lleuò al tauor de los vnos mas que al de los otros. Que al cabo al cabo ſiempre vi que por la mayor parte fueron los bien deſpachados los que tuuieron mas medios humanos para poderſe llegar mas cerca del altar. Y concluya eſta parte con vn exemplo natural. Que nunca vi, ni ley de vn leon, ni de otros animales fieros auerſe humillado à vna perſona por paſto que les dieſſe: que paſto, y aun yerua y feno ſon buenas palabras de miniſtros, y ayre, que pareſçe que refreſca vn poco al ſediento, però no le mata la ſed: y por auerles quitado vna gran eſpina, por auerles librado de vn gran dolor, ò peligro, he leydo milagros de Naturaleza, y muy naturales al natural de ſu Nobleza, que por tales meritos ſeñale con el premio. Però en verdad que tengo de añadir vna razon, que ſe me offreſçe agora à eſte propoſito de mas de la que acabo de referir, que yua en mi aduertimiento al Gran Priuado, porque me quadra mucho, y creo que quadrará à qualquier buẽ juyzio. Que los Priuados aurian de hazer vna conſideraçion para ſu conſeruaçion, y eſtimaçion muy conueniente. Conſiderar ſe digo,

como las jmagines de deuoçion, por quien Dios quiere, como por caños de fuente, varios mucho los de que el vſa, que manen ſus fauores, y marauillas, cuya auctoridad no califican, ni augmentan tanto el concurſo à la deuoçion los ſanos, ni quãtos dones, y arreos offreſçen, como el Tullido con ſus muletas, el Caprino con ſus cadenas, el que eſcapò de la Tormenta con ſu ſaco, y tabla rota. En fin quiero dezir, que imiten eſta comparaçion, y no la de los Idolos, que ſobre cargados y cubiertos de çarçillos, de ſartas, de axorcas, de manillas, de preſſeas, no curan enfermedades, ni libran de trabajos: y con todo eſto, y tan debalde de ſu parte, y con tal deſpojo de las gentes, aun pretenden partiçipar de la adoraçion major. Baſte eſto nata ſatisfazer al mandamiento de V. ::::: y mucho mas para carta. A 15. de En. 1595.

Al miſmo.

Lo que contè y aleguè eſtorta noche ſobre çena del Emperador Carlos V. delante de aquellos Señores à propoſito de la platica que ſe leuantò ſobre la Templança que deuian vſar los Prinçipes en ſus affectos y paſſiones reſpecto del offiçio, referirè aquy, pues aſſy lo quiere V. ::::. Aunque tales quentos tienen mas graçias dichos de palabra, y caydos en ſu occaſion, que eſcriptos de propoſito. Però vaya, que el merito de la obediençia cubrirà la diſgraçia de la pluma. Dezi nos, Señor, *Que los Reyes ni ſe auian de aprouechar del offiçio para el cumplimiento de ſus affectos y deſſeos, ni ſe-*

ger-

xerçitar con el ninguna paſſion perſonal de enojo ò otra tal. Yo, aunque poco philoſopho, quiſe reduzirlo à rayon natural, que ſon de las que mas me querria valer ſiempre para eſtas coſas Politicas, y Morales, como de ſieruas aquellas de eſtortas, pues pienſo que puſo Dios por fin prinçipal de todas las naturales el enſeñamiento, como el ſeruiçio dellas para el hombre. No lo vemos? Para eſto deuiò de proueer ſu prudençia que vn Elephante cõ toda ſu grandeza tema à vn raton, Que vn Leon con toda ſu fortaleza huyga del canto del gallo. Però no mas, que es carta eſta. Appliquela V. :::: que yo no ſe, aunque no pienſo que ordeno tal la Naturaleza ſin miſterio: Digo que me querria valer deſtas razones, y conſideraçiones naturales por la fuerza que tienen con todos en general. Y en lo que importa à la ſalud commun no ſe ha de hablar ſino con lenguage, y razones communes à todos. Dezia, digo, que la propoſiçion que he dicho era muy ſegun razon natural. Porque los affectos perſonales reſultan de la compoſtura meyor, ò peor de los humores naturales: Y aſſy ay inclinaçiones à virtudes, como à viçios. Veemos lo en el Gentil, en el Pagano, en el que no conoſçiò ley de Dios, auer ſido Templado, Liberal, Piadoſo. Y que por eſta cauſa ſe les puede ſuffrir à los Prinçipes (no admire el termino de hablar, que menos puede deſtemplarſe el Mayor, que el Menor por el exemplo) como à qualquier otro, y como compueſtos de los miſmos materiales que los demas, que ſe les puede, digo, ſuffrir la deſygualdad, y libertad en el vſo, y deſcompoſtura de los moui-

Digitized by Google

mientos perſonales. Però que el offiçio de Rey no ſe compone de aquellos quatro humores para poderſe alterar hoy mas que mañana, con vno mas que con otro, en lo mucho mas que en lo poco. Antes es como vna Idea, vna coſa ſimple, *ſemper, & vnius modi.* Que Tal deuemos figurar los offiçios, y por el conſiguiente, que no pueden, ni deuen obrar con alteraçion: Como ny vn elemento en ſu perfection perfecta. Que el Fuego en ſu region donde eſtà perfecto, no que ma. Aſſy lo dizen alla eſſos Philoſophos Naturales. De donde ſon en mayor obligaçion à Dios los Reyes, y todos los de grados grandes, que les de ſubjecto, y materia diſpueſta, y de tal naturaleza que puedan mereſçer con ſus perſonas à coſta agena, como dizen. Que aunque es la lucha mas difficultoſa de todas las que tiene el Hombre en la miliçia deſta vida, el vençerſe à ſy, y applicar y accommodar ſu inclinaçion à la obligaçion de ſu offiçio, no tiene en fin que yr à caſa de nadie. En ſy tiene recaudo para ſu merito. Y la eſtimaçion, y gloria cõ el mundo por premio de los deſta vida. Porque no le falte al humor humano ſu mouimiento. Tal es Dios y tan Padre, que nos pone como à niños juguetes. (Tales ſon todos eſto baxo en comparaçion del premio mayor) para lleuar nos con nueſtro humor à lo que nos conuiene. No ſe ſy digo algo, ò ſi me pierdo. Però eſſo me deuerà V.::::: que en mi lengua en el mayor encareſçimiento, dezir que vno ſe perdiò por otro. Però vengo à la pregunta del quento del Emperador Carlos V. Que es el fin, y ſerà el remate deſta carta. Y à la verdad es muy al

pro-

propoſito, y Tal que le podrian tomar todos los Reyes por vn Conſejo ſaludabiliſſimo.

Quando el Emperador llegò à Eſpaña bien moço, como fue reçibido con la veneraçion deuida, fue tambien mirado muy attentamente de los Grandes, de que auia muchos mucho grandes en valor, y juyzio. No ſe ſi tantos de aquellos deſpues, que no todos los años ſon fertiles ygualmente. Yuan conſiderando le el natural para ver que Rey les venia, y como aurian de vſar del en ſu offiçio con el conoſçimiento de la perſona. Curioſidad natural, y conueniente à los vaſſallos para ſu fin, como al Prinçipe el cuydado de no deſcubrir ſe del todo para el ſuyo. En el diſcurſo de los primeros meſes yuan echando de ver que deſcubria affectos particulares como qualquier otro hombre: Que ſe enojaua priuadamente con el offiçial por el Iubon eſtrecho, que ſe enfadaua por la bota ancha, que ſe deſabria por lo frio de la vianda, que ſe deſguſtaua por lo caliente de la beuida, y eſto cõ la colera tan deſcompueſta algunas vezes como lo pudiera hazer el hombre mas priuado. A los grandes, que yuan attentos al conoſçimiento del natural del Prinçipe para ſu intento de ſaber lo que tenian en el, y adonde podian llegar con ſus fines naturales à ſu Eſtado, començoles à pareſçer que tenian lo que auian meneſter, ſi aſſy era en todo. Però paſſando adelante con la miſma attençion y curioſidad en las mayores actiones, hallaron. Que viniendole al oydo exçeſſos de algunos, attreuimientos de otros, auiſos de ſus miniſtros ſobre coſas de ſus Reynos que pudierã alterarle, oya

con paçiençia, pedia consejo, dissimulaua el enojo, ò el affecto que podia auer reçibido alteraçion del caso, ò del auiso. Auiendo considerado esto aquellos Grandes, y que no les salia el luego de la Esperança que auian conçebido del natural abierto de la persona, para la possession del mismo en el offiçio de Rey: Es de saber, que vn dia le acometieron en buena occasió los que mas familiarmente le hablauan cõ el tiento y paçiençia que aquella nacion tiene natural, y à su coyuntura encaxaró su razon: Señor (diziendo) Quereys que os digamos? Auemos notado, despues que venistes, en vuestras actiones priuadas, que soys hombre como cada vno de nosotros en enojaros, en enfadaros, en alteratos en las cosas priuadas, y personales: pensauamos que auia de ser de lo mismo en las publicas, y en las de vuestro offiçio, y hallamos lo contrario mucho: que ha causado gran satisfaçion (Assy lo dezian, y assy se ha de dezir, aunque assy no sea) que vemos la entereza con que oys los negoçios, y todo lo que es de vuestro offiçio sin alteraçion alguna, aunque os la puedan causar. El Emperador les respondiò pocas palabras: Pues no sabiades (dixo) que la persona de los Reyes se puede enojar, però no el offiçio. Palabras llenas de alma, de salud, de consejo à Prinçipes Supremos. He ay el quento. A Dios Señor, y no me estruxe mas V. : : : : que no ay substançia para tanto, y quedar à fin credito mi pobre fuente si me la agoran. Que el manantial es corto, y mana poco à poco, aunque de agua biua y clara. No lo es lo que va en esta carta: Tal ha de ser lo que se dixere à los Reyes, pues

pues errar en las medeçinas que se les dan, es errar contra toda la spеçie. Cargo casy irremissible. Por esso ne se burlen los que posseen el oydo de Reyes, que se les bolueran los mas ricos metales, en carbones, como dineros de Duende.

Al mismo.

Pues tanto le contentò à V.::::::. aquel Consejo del Imperador Carlos V. à su hijo, que le referi à noche sobre çena, que le quiera por escripto, aurè de obedeçer como suelo, pues le he entregado la obediençia con las demas partes de mi animo. Que ya siento entre los dedos el mouimiento de mi pluma por executar su voluntad. Tan notorio es à todas mis cosas la obediençia de su dueño à V.::::::. Referirè lo como lo oy à Gonçalo Perez mi Señor y padre. Y aun como lo tenia el por memoria en escripto con otros muchos, por mandado del Rey Don Phelippe II. su amo, como Consejo de tãta estima, y dado de padre, y de tal padre. Digo su amo, porque fue el Secretario primero que tuuo, dado del Emperador, tan el primero que fue el que le enseñò la firma tan conoscida por el mundo, y solo el hasta el año de 59. Bien conoscido en este Reyno de essa Mag. como ella me lo ha dicho algunas vezes, y de los ançianos grandes, y Consejeros viejos. El Consejo fue: *Que deuian procurar los Principes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su officio, en cuya admiraçion tengan entretenidos y occupados los animos de sus subditos. Porque de otra manera correran peligro que no se les*

pierda con façilidad el reſpecto Ponia por caſo el Emperador, para declararſe mejor, el mayor de todos, y mas al propoſito de la experiençia de quien le daua. Que ninguna virtud era mas poderoſa à ſuſtentar el reſpecto en los vaſſallos de todos Eſtados, que la Fortaleza, y valor en las armas. Dad me, Prinçipe, (le dezia) vn Rey el mas valeroſo, el mas guerrero, el miſmo Marte, çeſſen las armas, çeſſen las occaſiones dellas en que eſta virtud ſe mueſtra, no exerçite otra de las de ſu offiçio, de las con que ſe ſuſtenta el auctoridad, no ay reſpecto adquirido por aquel medio, que no ſe vaya diſminuyendo. No le eſtimaran (creedme) à pocas horas para Rey, quando bien no llegen à no conoſçerle por tal. Y aſſy aconſejaria yo (dezia) à qualquier Rey que amare la conſeruaçion de ſu auctoridad, que ſy ceſſaren las occaſiones de la guerra, ò de dentro, ò de fuera, de en occuparſe en el gouierno, en la Iuſtiçia, en el conoſçimiento de los agrauios de ſus vaſſallos, de en otras virtudes del offiçio, y ſino las tuuiere de ſu natural, fingalas: de en componer el Tiempo, la Luna, ſi ya le faltare que componer, como hizo Auguſto. Que vençidos ſus enemigos, domado el mundo todo, y hallandoſe Señor de todo, con poder penſar que no tenia à quien temer, por no pareſçer oçioſo, por no dexar oçioſo el juyzio de las gentes, diò en componer el tiempo, los meſes, ſus nombres, y otras tales coſas. Tal entendiò que conuenia à la conſeruaçion del reſpecto, y ſuya en el Imperio. Porque los ſubjectos, como tales, no ſe leuanten. Natural à tal eſtado.

Pues

Pues que ſino tiene de ſu natural coſecha aquellas dos virtudes. Beleſa de hombres, como la tal yerua que embeleſa los peçes, alomenos que las exerçite de Arte: la Piedad, y Liberalidad, digo.

Eſte es el Conſejo del Emperador Carlos, que ſiendo de quien es, no ſe le puede negar el reſpecto, y la eſtimaçion. Lo demas que ſe añadiò ſobre eſtas dos virtudes quiſiera yo excuſar de referir. Porque ſobre bien çenado, y mejor beuido, y à ſolas pudiera paſſar, pero en eſcripto, y ſobre tal Conſejo, y de tan gran varon, es poner vn pinçel groſſero en vna tabla de Appelles. Pero no ay rieſgo, ni nota à que no ſe ponga vn amante rendido, y entregado, y deſpoſſeydo de ſy.

Agradauale (Señor) tanto à mi padre eſte Conſejo, y regalauale el oydo del animo la vltima parte del de manera, como à muy zeloſo del bien publico, y de la auctoridad de ſu Rey, que añadia el vna cõparaçion à eſtas dos virtudes muy propria, y ſuaue para animar à los Reyes à ellas. Dezia que obrauan en los Prinçipes la Piedad, y Liberalidad lo que la Blancura, y Ruuiez en las mugeres, que cubren muchas faltas de la hermoſura. Comparaua la Piedad à la Blancura, la Liberalidad à la Ruuiez. Applicauala aſſy. Que como la Blancura offuſca, y deſbarata la viſta (que aſſy dizen alla los Philoſophos, que es *diſgregatiua viſus*,) aſſy la Piedad deſbarata, y rinde los animos mas rebeldes, y enemigos. Y que como la Ruuiez por el natural del color dorado que reſpládeſçe, occupa los animos, y la viſta para que no ſe eche de ver lo feo, aſſy la Liberalidad adorna y dora tanto à los Prinçipes,

Digitized by Google

que no dexa lugar à ninguno para deuisar muchas faltas quando las huuiesse. Y porque no compararemos aquy de passo al mismo oro los liberales, y los no tales à los metales inferiores? Pues aquellos como el oro, y como quien no ha menester sobre si oro para su estima, son liberales del: y estotros, como merales baxos, que se doran para mas valor suyo, se cubren del, y de la Auariçia. Iuntaua tanto las dos virtudes, que dezia que no pueden andar la vna sin la otra. Que como la Piedad naçe del coraçon noble, assy la Liberalidad prouiene prinçipalmente de la Piedad. Y concluya con que solo se puede llamar verdadera y natural Piedad, la que puede castigar, y vengarse. Que piedades de neçessidad no mereçen tal nombre, pues Neçessidad nunca fue virtud. Y que por esto llamamos à Dios, *Potens & misericors*: Porque el es misericordioso, que pudiendo no se venga. De casa, à 20. de Febr. 1595.

Al Rey de Françia.

HEME aquy Syre, en vuestros Reynos tan sieruo de V.Mag. à la buelta, como à la partida. Que el amor de los que deueras auan cresçe con la absençia. Despacho este correo para saber la voluntad de V.Mag. y adonde manda que le vaya à hallar. Supplico à V.M. mande se me embie orden de lo que he de hazer. Lo demas escriuo à Mos de Villarroel.

A Mos

Digitized by Google

A Mos de Villarroel.

En Françia estoy, al mandamiento de su M. suplico à V.S. procure se me embie orden, y razon de lo que he de hazer en mi camino para su M. y auiso de quien me ha de lleuar seguro. Que aunque por mi yo no merezco tantos cuydados à nadie, por el que la Naturaleza ha tenido, y tiene de mi conseruaçion contra la Fortuna, por lo que va del auctoridad de su M. en que yo no me pierda en sus Reynos, me atreuo à hablar assy, y tambien doy este auiso por auerme escrito el Señor Gil de Mesa, que V.S. le auia dicho que en tiniendo auiso de mi llegada à Diepa despacharia V.S. proprio con orden de todo. Y no la desseo menos para Paris, que para el camino. Que aquel gran bosque poblado es muy peligroso. A quy quedo con mucho alboroço de conoscer à V.S. y besarle las manos. No por dexar como Appelles en casa de Protogenes linea del pinçel proprio. Lexos desto, quien aun no sabe moler colores.

Al mismo.

Palabras mas llenas, que las de la carta de V.S. prinçipalmente las primeras, no las he leydo yo jamas. Y tales palabras, y de tal Rey, y por tal secretario, obras son, que no palabras. Y muy razonable es que assy sea en Rey, que en tales virtudes imita tanto à Dios. El qual de muy antiguo tiene, que su palabra sea substançia. Assy lo affirma vno

de los quatro secretarios de Estados, el mas priuado suyo. Digamos por exemplo vn Villarroel, Señor, para amar, y seruir yo à su Mag. no he menester ver me fauoresçido de su graçia, y graçias, porque en mi hecha esta action natural, como el ver en el ojo. Rendido tiene el Rey à su voluntad my Genio. Para el juyzio del mundo, para confusion de enemigos, para satisfaçion de amigos, para consuelo de hijos, y muger, los mis captiuos, he menester yo las demonstraçiones, porque no me condenen los vnos, ni los otros; que fauores personales solos me naturalizaron en su Mag. y me oluidaron dellos, sino su honor, y el beneficio commun que les va dispuniendo, no mi ventura, que es pequeña ni mis meritos, que son ningunos, sino la fuerza de la graçia, y gloria de su Mag. Esto respondo à su Mag. en respuesta de sus fauores, y à V.S. que por su mano se me haran dobles.

A Mos de Bullon.

Yo llegué à esta villa 5. dias ha, y luego tracté cõ Mos de Chatres, como podria auisar à V. Excel. de mi llegada. Però V. Excell. me ha antiçipado con el fauor de su carta de 14. deste. Como creo que me ha de sucçeder siempre, y que sus fauores han de exceder à mis meritos. Señor, yo vengo à la obediençia del Rey, y con gran consuelo del seguro que traygo de Mylord que he de tener la protection de V. Excell. que sin algun amparo particular, demas de la graçia de su M^d. segun la prueua que tẽgo de lo passado, no me atreueria à biuir en Fran-

França. Principalmente que entiendo que no hallarè quien ſe engañe tanto con migo como My-lord. Si V.Exc. no es de aquel natural para dexarſe engañar de ſu noble animo en las obras de Graçia, y Piedad. Que ſiendo tales amigos deuen ſer de vna miſma eſpeçie de nobleça.

AL REY DE *França.*

SIguiendo el mandamiento de V.M. eſperarè en Paris ſu buena venida ſediento de verme à ſus reales pies por cauſas de ſu ſeruiçio y por mi conſuelo. Que de mas de los dolores de mi Fortuna vengo muy laſtimado de vna Maeſtreſſa del Alma que dexo, (que es vn grande amigo) y del golpe del caſo deſaſtrado del Sr. Don Martin de la Nuça: y la cura y reparo de todo lleuo yo pueſto en V. Mag. que antepongo à todo. Però, Señor, perdon del atreuimiento, que ſe regale y conſuele con V. M. vna hormiga. Atreuo me por ſaber que ninguno tiene tan buena acogida en el acatamiento de Dios, como vn corazon affligido: y Marte amar ſupo. Y la Tierra donde ſe halla la compaſſion es coraçon amoroſo.

A Mos de Villarroel.

BEſo las manos à V.S. por el cuydado que ha tenido de que yo ſepa la volũtad de ſu M. Que

Digitized by Google

por la poca notiçia que tengo deſte inſtrumento sè que el caño de la fuente de las graçias, y fauores de Prinçipes ſon los que tienen el lugar de V.S. Y venturoſo el Prençipe, y dichoſos los paçientes que alcançan miniſtros de tal natural. Que eſto no le pueden dar los Prinçipes, aun que den el grado, y el lugar. Don del Cielo, y merito de cada vno ha de ſer V.S. por amor de Dios me diſculpe ante ſu Mag. del atreuimiento con que le eſcriuio, que el dolor es muy diſculpable en eſte exçeſſo.

Al miſmo.

LLeguè à Diepa como auisè à V.S. y à ſu M. y aunque penſaua eſperar ally reſpueſta por hauerme dicho Monſieur de Chatres, que aſſy ſe lo auia V.S. ordenado de palabra, me pareſçiò yrme açercado à la reſpueſta, y al mandamiento de ſu Mag. y à la orden que V.S. me diere. Bien dirè que deſſeo ver à ſu Mag. quanto mas preſto fueſſe poſſible, por coſas complideras à ſu Real ſeruiçio, y quiça à las occaſiones preſentes. Mos de Montpenſier me ha dicho que torne à eſcriuir, que el harà que ſe remita mi carta con breuedad à V. S. Supplicole que yo ſea aduertido de lo que deuo hazer, que lo deſſeo por el ſeruiçio de ſu M. y no por yr à ſer importuno. Que ny mi Fortuna, ny mi Natural no me lo conſentiran ſer. Solo el ſeruiçio de ſu M. y ſu obediençia me traen, y añado que vn gran deſſeo de conoſçer preſençialmente à V. S. que ſeruirle no puedo dezir, porque vn tronco para nada es de prouecho. A 26. de Agoſto.

Al Du-

Al Duque de Montpenſier.

No le parezca à V.Exc. grande el atreuimiento deſte papel. Que no ay quien merezca mas el perdon deſte exçeſſo, que el Amor, y el Dolor: eſte vltimo ha ſido cauſa que no vaya eſta noche à beſar à V.Excell. las manos como lo penſaua hazer en boluiendo de caça: Però ha me occupado todo el dolor de la muerte del Señor Don Martin de la Nuça, que me tiene fuera de juyzio. Pero ſi V.Exc. me da liçençia yrè à conſolarme mañana con ſu viſta, y no lo tenga V.Exc. à otro mantenimiento, que en verdad que acudia yo algun dia à Madama con mis deſconſuelos. Y deuen imitar à Dios los Prinçipes mas que otros.

A Mos de Villarroel.

Mos de Incaruilla me diò vna carta de V.S. y el deſpacho de la graçia, y penſion que ſu Mag. ha ſido ſeruido ſeñalarme ſin pedirlo oyo, por ſu grandeza, por mano de V.S. No dixe mal por mano de V.S. Que aun que del mouimiento del corazon proçeda la limoſna, no ay pobre que no reconozca à la mano mucha parte de lo que reçibe. Y en las graçias de los Prinçipes ay mas que tienen ſus miniſtros mayor parte que mano en la obra, y en el merito dellas, no ſolo en reſpecto de los que las reçiben però en reſpecto del miſmo Prinçipe. Yo Señor, no puedo moſtrar à ſu Mag. el teconoſçimiento de ſus merçedes, ſino en ſer yo el fiſcal contra mi miſmo, que en viendo que aquy no ſir-

uo de nada, yo de mio ſuelte el pan de los hijos, porque no ladren algunos que ſe dè à los perros. Perro ſy, y peregrino: Però perro peregrino en la Fidelidad tanto como los hijos miſmos. Tanto, que ſino he de ſer hijo, ſeruir le digo, no quiero pan. Pero deſto en preſençia mas largo. Donde yo me declararè à V.S. como à quien entiendo que me oyrà con la voluntad con que me haze merçed ſin conoſçerme, y con que ſe enoja por los deſcuydos que oye en mis coſas. Deſcuydos à los ojos de los que aman, però no de los que juzgan.

Al Rey de Françia.

EMBIO à V.Mag. el agua de los ojos del alma, Señor, y de las entrañas mias la deſtilaria yo muy alegre para vueſtra ſalud, y vida. Sino que eſtoy ya todo ſeco, y aun para vna deſtilaçion inutil ya. De donde me vengo à aborreſçer yo miſmo, porque quando no ſoy de prouecho para quien amo, no me querria ver. Otras diſtilaçiones ay mayores. Sire, que ſon las del entẽdimiento, y diſcurſo. Y los alquimiſtas dellas ſon de mucha eſtima. Para eſtas valgo yo menos, como ſe verà por vn papel que embio à Mos de la Forza, para que ſe le lea V.M. En el verà V.M. que lo que propuſo en ſu Conſejo aquella noche en Pontueſa lo predixo eſte cuydado. No ſe eſpante nadie, ſi yo açertare en algo, que el Aſna de Balaan prophetizò, y no buſcò mas eſtima que deſto à donde llego, ſer oydo, digo, aun que quede reputado en aquel grado.

Avn

A vn amigo que escriuiò sin firmarse, que tambien se pueden llamar amigos algunos de los que temen, si conseruan la fee en el corazon.

El papel de V.S. me fue gratissimo, y el disfraz accreſçentò ſu eſtima. Que el que vſan los enamorados enciende el amor, y el guſto en deſcuerno de los que ſe offenden. Si V.S. ha ſido enamorado, ſi ſe ha disfrazado, ſi ha llegado à ſu amada en deſpecho de los impedimentos, hallarà que yo le digo verdad. Però porque no le falte à nueſtros amores el vltimo guſto de los enamorados, de que deſpues de gozados ſe deſcubran, le offreſzo que preſto veran el roſtro, y nombre de lo que disfraçado ſe deſhecha. Roſtro à roſtro los emprenderè. Veremos ſy la Inuidia hallarà occaſion de que aſſyr. Veſtido yrè del nombre de informaçion, y llamarè à las puertas del Cielo. Ay le digo y à V.S. que ſe harà prueua ſy aquellas llaues emprenden à çerrar la puerta al perſeguido de vn Prinçipe. En lo de mas me remito al amigo: y à entrambos, porque no le falte teſtimonio à mi animo, que haga fee de que ſoy y ſerè ſiempre deſcubierto, y disfrazado ſeruidor mayor de V.S.

A vn amigo criado de vn gran perſonage.

Chi è indegno di arriuar all'altare, ſi cõtenta di preſentarſi à la ſcala dell'Altare. Scala, que vn giorno temo, vn altro cerco. Natural di animo riuerẽte piu che adulatore. V.S. dũque preſential al ſuo, e

mio Signore queſto vaſo di acqua di odor natura-
le. Però la ſupplico conſideri le parti del dono. La
pelle eſterior del fiaſco è lo ſtato mio: Che vn pe-
regrino non puo dar ſe non la pelle, el vltro inte-
rior è l'animo diaphano à chi ama. L'acqua, fumo.
Che l'odore non è altro che fumo. Però ha in ſe
vn miſterio, che ne' Tempi ſi offeriſce à Dio. Non
per dono, ma per ſegno del diſiderio di offerir co-
ſa che foſſe degno dono. E perche potrà eſſer che
contenti il vaſo per la recamara di ſua S. Illuſtr. per
eſſer coſa non ordinaria, le mando il compagno.
No ſono di queſta terra, ne van pieni, perche non
ſi trouano coſi facilmente duei vaſi pieni.

A vn amigo.

Poco le ha faltado à mi pluma, demas que to-
das de ſu natural materia, y nombre ſon ligeras,
que no le aya leuantado el animo con quan cay-
da eſtà el fauor que V.S. haze à ſus borrones. Bor-
rones, que lo que ſale deſte negro coraçõ que pue-
de ſer fino tal? Señor, ſupplico à V. S. me embie
copia deſſea tal carta, para que yo vea que es lo
que tanto contento (ojos de amor, y de compaſſiõ
la deuian leer) que como lo que ſe eſcriue à quien
ſe ama, es mouimiento natural, no queda aſſy en la
memoria como los actos del arte. De donde pienſa
V.S. que proçede que los enamorados no ſe acuer-
dan las mas vezes de lo que han hecho, y aun jura-
ran, y perjurarã, que nunca Tal. No mas deſto, por
que aunque no puedo eſcapar de la opinion ena-
morado en algũ tiempo, no la quiero tener agora
aunque

aunque pierda el beneficio que el Duque de Alua viejo dezia, que el amor era la quinta essencia de los viejos. Però otros amores, y fauores halla mi corazon en la carta de V. S. la graçia desse Señor personage. Este, y su offresçimiento della, y no menos que tales ha menester mi animo para resuscitar, y poder esperar. Que los trabajos mios son tales en grãdeza, y duraçion, que puedẽ anegar toda la esperança humana. Quiça es por aquy lo que dize de mi fortuna: quel libro de mano antiguo, libro que se attribuye à Salomon, que esta en San Lorenzo el Real, y el Emperador Carlos truxo cõ otros del saco de Tunez. Digo que viendose perdidos algunos Astrologos en la consideraçion de mi nasçimiento, por hallarme por el segun todos los libros impressos subjecto à muerte violenta, y entre ellos vn graue hombre en letras, en religion, en nasçimiento de cauallero, en amor singular à mi fortuna, (que es menester ser muy graue, y firme el que amare à vn perseguido de vn Prinçipe poderoso, para que no le lleue el toruellino del respecto) se consolò este tal con lo que hallò en aquel libro. El qual dize que aunque el que tuuiere tales, y tales aspectos, corre fuerte peligro de muerte violenta, se escaparà *per viam inimaginabilem*, por otro aspecto que el libro refiere. Però yo, Señor, subome mas arriba con el juyzio della via inimaginable, à la graçia, y fauor del que es inimaginable, y incomprehensible. Mas no vee V.S. como no menti yo en el animo que ha tomado mi pluma, pues se ha desmandado tanto? Perdone se le por esta vez el exçesso, que las occasiones suelen

Digitized by Google

disculpar parte de los errores. Señor, callarè el fauor del Señor, alla en mi alma le esconderè: ella se sustentarà de la memoria del. Y no ha menester mucho consejo para hazer esto quien es tan subjecto à la Inuidia, que assida à la sombra me sigue la garra leuantada para arebatar me qualquier bien en viendole assomar. Dè le V.S. mi humilde, y reuerente besamanos: y diga le que mire lo que ha offrescido, que la memoria dello como à mi me serà consuelo, à el le seruirà de fiscal, si faltasse en la occasion. Los libros prometo, que breuemente se acabarà la impression. El libro se dedica à la cabeça del mundo, y al sacro Consistorio con vna carta, que aunque fuesse edificado de piedras insensibles, y materiales, se mouerian à Piedad, y Iustiçia, quanto mas de piedras biuas, y de las que por tales, y otras tales se va reedificando aquel templo, y consistorio celestial. Dexo la pluma, que de otra manera no acabarà desta vez. Perdone V.S. las cortesias, que por estrechar à la pluma, y tomarla por hambre, me cerrè aqui.

AL REY DE FRANCIA.

EL Señor Manuel don Lope suplicarà à V.M. en su nombre, y en el mio, vn fauor por el Conde Don Francisco de Granvela, hijo de Mos de Chantone, Embaxador que fue açerca dessa corona algunos años con mucha satisfaçion della, y sobrino del Cardenal de Granvela, con los quales mi padre tuuo mucha amistad, demas de otras particula-

ticulares prendas, porque puede tener derecho al fauor de V.M. y aunque en V.M. el hazer fauor es obra natural, como lleuar vn arbol su fructo, es gloria de V.M. obligar à todas las naciones. Que se engaña, y sabe mal el termino de hablar de grãdes Reyes, quien los hizo de nacion ninguna. Que no es menos que meterlos en vn cerco, pues Dios, à quien representan en la tierra, no es Español, ni Frances, ny Italiano, sino Señor de los vnos y de los otros. Y por boluer à my razon començada (que el Amor à la grandeza de V.M. me destraya) son en gloria de V.M. tales fauores como la alabança, y estimacion del arbol quando van gustando de su fructo los passageros.

Al mismo.

SY las hazañas de esse Real braço tienen su gloria señalada por las victorias de Reynos, y exercitos, tambien tienen su gloria las obras de la Piedad en fauor, y protection de los Peregrinos perseguidos, y tienen mas que las proezas del brazo. Que estas tienen en sy mismas el premio, y la gloria: y las otras la gloria en sy, y el premio en el cielo, como obras que no pueden tener en la tierra el que merescen, ny los que las reciben seruir lo, como yo los fauores que V.M. me haze cada dia. Però harè lo que puedo, que es conocer mi obligacion, y dezir à V.M. lo que aquel Romano à Iulio Cæsar: Que V.M. me hasa con sus fauores tantos biuir, y morir ingrato, assy lo conozco, y que soy de V.M.

Digitized by Google

Al miſmo.

SVpplicò à V.M.oyga Señor Gil de Meſa,y que pues ſus fauores deſcubren, y inçitan el veneno contra my,ellos miſmos le repriman, y venzcan à ley del atriaca fina, y del bezoar gallardo, que hazen honrra de no dexarſe vençer de ningun veneno. Que gallardo ha meneſter el fauor mi perſecuçion. El de V.M. digo, que es, y ha de ſer mi Atriaca, y mi Bezoar : y yo el ſubjecto en que ſe hagan ſus prueuas, Como

de V.M. ſieruo.

Al miſmo.

QVien haze las graçias con tanta liberalidad como V.M. que abre primero la mano para hazerlas,que el que las pide para reçebirlas, no ſe canſarà de mis importunidades. Agora ſupplico à V.M.vna pequeña para ſu Grandeza grande para my, porque es para vn criado fideliſſimo mio Flamenco, que quedò en la priſion con mi muger la noche que me eſcapè de las manos del Enojo. Y pues eſte tal criado fue tambien medio para que yo llegaſſe à los reales pies de V.M. con graçia de diuerſas naçiones por aquel ſeruiçio, no es fuera de propoſito que halle el premio de donde ſu Amo hallò el amparo. No mas que offendo à la liberalidad de V.M. en acompañar mi domanda con tantas razones.

Al miſ-

Digitized by Google

Al miſmo, auiſandole que Madama la Duqueſa beſaua à ſu Hijo Ceſar Monſieur Mos de Vandoma.

DOnde quiera que V.M. me depoſitare le darè de mi la parte que le deuo, que es la Fidelidad: Por eſto no puedo dexar de auiſar à V.M. que he viſto hoy domingo dia de Paſchua à Madama la Marqueſa dar vn beſo publicamente à vn Varon, tan Varon, como Iulio Cæſar. Y aun eſta por ver ſy paſſarà con ſus virtudes al otro. Si lo hizo por el deſpecho que V.M. la dexa, ò en rèmembrança de V.M. yo no quiere juzgarlo, que los teſtigos no ſon juezes. Però ſy ſieruo de V.M.

Al miſmo, Sobre la victoria de Amiens.

BIua V.M. mill años, que aſſy recrea los animos de los ſuyos con los effectos de ſu valor. El parabien deſtos no ſe ha de dar à V.M. que es darſele de obra propria ſuya. Sino à los ſuyos, à ſus Reynos, à Europa, à mas yua à dezir. Però adelante, Syre, que con eſto V.M. lo dirà con ſus obras. Y, ſy al reſplandor, Señor, de vueſtra real preſençia ſe han deſhecho, como las nieblas à Sol, las fuerzas de vn exerçito contrario, que obraran los rayos?

Al miſmo.

LA voz, que corre tan cõfirmada de que ſe trata de Paces entre V.M. y el Rey de Eſpaña, y

my obligaçion, y Eſtado, me neçeſſitan que eſcriua à V.Mag. eſtos renglones.

Supplico à V.Mag. ſe acuerde de lo que por ſu Grandeza, y Benignidad, me tiene offreſçido en vno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villaroel, tocante à la redemption de my muger, y hijos, y à la reſtituçion de mis bienes, y dellos, para quando llegaſſe tal caſo, como de criado de V.Mageſt. Señor, Aunque ſolo deue baſtar traer à la memoria à V.M. eſto, para que yo tenga ſeguro el complimiento dello con las veras que ſe ha de eſperar de palabra de Rey, toda via no dexarè de dezir aquy à V.M. dos coſas. La vna, lo que el Emperador Carlos V. dixo ſobre auer cometido à ſu Conſejo, que trataſſe de vn negoçio tocante à ſus Reynos, y Corona, Que paſſando los Conſejeros à la obligaçion del Emperador en çierta parte particular, Dezildes (dixo) que en lo que yo les pido pareſçer es en lo que toca al offiçio de Rey. Que de lo que Carlos deue hazer en eſſotro, yo ſe lo que detto al punto del honor de mi perſona. Emperador cuyo exemplo ſe puede alegar à tal Rey como V.M. ſin offenſa. La otra, que preçediẽdo tales prendas de V.M. ſino ſe trataſſe, Syre, muy de veras en ſu nombre el complimiento de todo aquello, yo me veria en el peor eſtado que ſe puede imaginar: y en peor, que ſi no huuiera llegado à poſſeer tales fauores y prendas. El encareſçimiento pareſçe el mas nueuo que ſi puede hallar. Que poſſeer palabra de Rey, y de tal Rey, y en tan piadoſa cauſa, y en obra tan natural à V.Mag. ſea peor eſtado, que no auer ſido. Però S^r. es verdad paten-

patente. Porque el Rey de Eſpaña penſaria, que aquellos articulos, y promeſſas auian ſido ceremonia: y lo reçibiria, como per ſeguro, y permiſſion de la execuçion de mi perdiçion. Però porque no le falte à eſte tan fuerte encareſçimiento ſu reuerſo, ny ſu recompenſa à V.M. por eſte acto, y effecto de ſu palabra, (que yo, Señor, à Enrrique de Borbō la pido) aurà V. Mag. hecho vn obra grata à los corazones de las gētes, à los ojos del Cielo, à la ſatisfaçion de la Naturaleza toda. Harà prueua de lo que me eſtima aquel Rey, ſi tal negaſſe, Que las perſecuçiones, Señor, de los Reyes declaradas, quanto ſon en deſauctoridad ſuya, ſon en mas eſtimaçion del perſeguido. Que entonçes le pareſçiò à Iob, que Dios le calificaua, quando ſe occupò en laſtimarle: *Quid eſt homo* (dixo) *quia magnificas eū* Pondrà V.M. en los ojos del Cielo, y de la Tierra, el retrato mas al biuo de ſu Piedad, y al lado del (como ſuelen los grādes pintores quanto mas no puedē añadir de hermoſura à vna pintura para mayor mueſtra de la perfection de ſu obra) la prueua de ſu contrario con la negatiua de tā piadoſa demanda ſy à tal llegaſſe la Paſſiō humana. Endureſçimiēto de corazō, que no ſe ha da creer de vn Rey Catholico en tal occaſion, tan publica al mundo, en tal eſtado de vida y edad poſtrimera, ſino por permiſſiō, y juyzio diuino: y como por vltima para con las gentes en mi deſcargo, y juſtificaçion: Sentençias de abſoluçion, que ſuelen tener en el juyzio del mundo tanta eſtimaçion, y auctoridad, como la ſus contrarias de fauor: y Naturaleza particular de my Fortuna, prouada en eſte monton de

monstruos de rigores y destrozos executados en mi persecuçion. Que no han obrado, ny van obrando otra cosa sino lo que digo.

Larga carta es esta. Yo lo conozco para Rey que anda occupado de contino en obrar hazañas, y victorias, però mereçe perdon por ser en punto critico, y el mayor de la enfermedad de my Fortuna.

Al mismo.

Syre, ya es llegada la hora y coyuntura de mostrar V.M. su natural de Piedad en el caso mas piadoso destos siglos, en el complimiento de su palabra Real por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes. Y, Señor, palabra de Rey, dize el prouerbio Español, por vn gran Sacramento, y à la de Dios, à quien representan los Reyes en la Tierra, se le dar por nombre las mas vezes Verdad por palabra. Tan çierta quiere que sea la palabra. Tal occasion, y tan gran merito deuia esperar el natural de my fortuna, la Grãdeza, el estruendo, los escandalos que han costado mis trabaios. Harà V.M. vna obra en graçia del Cielo, en gloria suya con las gentes, en merito para con Dios. Però aduierto à V.M. que he sabido de muy buena parte, que ha venido orden de los ministros del Rey de España à los que estan con los de V.M. y con el Legado en el trato de las pazes, que procuren quanto fuere possible la comprehension de Mos de Omala, però que si al enquentro se les propusiere el caso de Antonio Perez, que procuren escusarlo. Digo esto, Señor, porque seran menester

mas

mas veras que ordinarias, y no dexarlo à clausula general, sino bien en particular para que el fauor de V.M. consiga effecto. Pero tanto mayor gloria para V.M. de la Victoria de su Piedad contra el Rigor.

A Mos de Villarroel.

A su Mag. escriuo lo que V.S. verà A V.S. le acuerdo la auctoridad del Rey, y suya, en el cumplimiento de lo que por su mano de V.S. y por decreto tan en forma, se me ha offrescido por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes, llegandose al punto que ha llegado. Ya esta presente la hora, y la occasion en que V.S. merescerà mucho con Dios, y con las gentes, en fauorescer causa tan piadosa. Mostrarà tambien V.S. lo que dize que me dessea hazer merçed.

A Mos de la Varena.

Del Señor Gil de Mesa sè de contino lo que V. S. me ama. Digo que continua en amarme: Que lo primero ya yo me lo sè. Però, como dizen en Español, Que à muertos y à ydos no ay amigos, es consuelo saber que biue el amor y memoria de los absentes. Señor, essas cartas son para el Señor Gil. Va con ellas vna para su Mag. Importame que llegue à sus manos, y assy me he atreuido à poner en çima del despacho: *Por seruiçio del Rey.* Que seruiçio suyo es lo que es occasion de hazer vna gran obra, y à todas subrepujan las de la Piedad, y mas con palabra de Rey, como yo la tengo, y mas de tal

Rey. Assy se vee en las obras de Dios; Que de Piedad fue, y con palabra dada, la mayor obra que hizo Dios.

A Mos de Villarroel.

El Señor Gil de Mesa dirà à V.S. lo que se offresçe, que à su Mag. no escriuo, por no cansarle. De V.S. y de su animo natural muy çierto biuo, y de la obligaçion del officio, porque del tiempo que yo me vy en essos lugares altos, se que se deue hazer honrra de que promessas hechas de mi Rey, por mi mano, por mi pluma, tuuiessen effecto. No cansarè à V.S. mas, pero dirè que no le deue cansar oyr, que aunque inutil, soy

Su mui seruidor.

A Madama la Duquesa, pendiente el trato de las Pazes.

En las grandes occasiones se acude à los grandes santos para tener mas çierto el fauor de Dios. La occasion presente del remedio de mis trabajos, y de la redemption de mi muger, y hijos captiuos, es la que me haze acudir el Fauor de V.Exc. y supplicarle que los offiçios que algunas vezes ha hecho por mi con el Rey, mouida solo de su natural dulçe, y piadoso, los continue agora. Porque agora, Señora, andan à la lucha el Rigor, y la Porfia de vn Rey, y la Piedad, y Costançia de su M. Y aunque siendo la Piedad en el Rey obra natural, es de creer,

creer, y confiar que no faltarà en la causa mas piadosa que muchos siglos han visto, he menester que mi mala Fortuna no pense vençer aun porque me falte dama al lado del Rey que me fauoresçe: Diziendo que como vna dama, y vn Rey, me lastimaron, y perdieron, vna dama, y vn Rey, segun reglas naturales, y del duelo, me auian de sanar, y reparar: Y que por aquy pude perder el derecho de mi remedio, aunque huuiesse llegado à su postrimero punto.

A Mossieur el Grande.

Dichosos desconsuelos, que enquentran tal reparo para que no ahoguen. No lo digo por ser sus fauores de V.S. Illustriss. que me ha escrito el Señor Gil de Mesa, de persona tan cerçana à Rey, y amado de Rey, que por esta parte los temeria como las vozes de la Syrena: porque priuados son grandes hechizeros: sino porque son de Ruger de Bellaguardia, Bello qual nunca otro en verdad, en dulzura, en cortesia, en mill otras virtudes generosas. Però que podia auer dentro desse edificio exterior tan acabado sino ornamentos del Cielo, y de sus dones reseruados para almas tan gentiles, y diuinas? Estos son bienes inseparables, como dize Raphael Peregrino. Y estos estime V.S. que los demas son mouibles y subjectos al viento como el verdor del feno. Señor mio, la Melancholia està ya hecha en mi Ethica en la vltima spesie: Y yo tan mortal que seria menester la prueua de Elyseo en el niño muerto para resuscitarme. No se

eſpante V.S. de ver me tan ſenſible, que la Fortuna, y ſus fauores me dexaron delicado el cuero del ſentimiento. Mas como lo adiuinaua aquella noche mi corazon, Señor el Grande? O que quento le contara yo à V.S. à eſte propoſito de vn gran Corteſano. Que la ſçiençia, Señor, de Cortes no la enſeña la ſpeculatiua, ni alcança el entendimiento, ſin la Practica, que es del natural de çirugia. Es menester S^r. ver heridas agenas.

AL REY DE FRANCIA.

HAZE Vueſtra Mageſtad vna obra muy digna de ſu grandeza en abatirſe deſta Mageſtad al dentro del deſconſuelo: Que el Altiſſimo no pudiendo ſubir mas, ſe abatiò à la baxeza humana para deſcubrir ſe, y exerçitar ſus grandezas. Dirà Vueſtra Mageſtad que gentil manera de agradeſçimiento por tanto fauor, como auerſe humanado à acordarſe de mi, y que entrada de carta, diziendo ſi quiera, que beſo los reales pies de Vueſtra Mageſtad por ello? Señor, quando las obras ſon de ſuyo tan grandes, poco les añade de hermoſura ninguna coſa. Aunque las graçias, y alabanças humanas mucho hermoſean las obras de la Piedad, y de qualquier otra virtud, como la flor al arbol. Y al fin, Señor, es lo que Dios mas eſtima, y lo que

que mas pueden dar à Dios ſus criaturas. Reçiba pues Vueſtra Mageſtad imitandole, deſte ſu ſieruo alabanças mill.

Al miſmo.

El Señor Gil de Meſa darà quenta à Vueſtra Mageſtad del auiſo que he tenido ya çierto de mis coſas. Supplico à Vueſtra Mageſtad applique vn poco el oydo, y la conſideraçion à ello. Que reſoluçiones de Reyes (ſy à los Reyes ſe ha de attribuyr lo que puede proçeder de Conſejeros) Reyes meneſter que las entienda, como quien ſe entieden, pues pareſçe que tiene mas del Arte del offiçio, que de la Naturaleza, y razon humana tal encanto: Y ſerà muy digno de Vueſtra Mageſtad, demas de la protection que tiene empeñada por mi, que à hombre, hormiga auia de dezir, en que ſe occupan Reyes, y trazas tantas, le guye y encamine Rey por la honrra del offiçio. Mouimiento que ſuele mouer à los mayores artifiçes en ſu Arte en las obras que toman entre manos. Como Vueſtra Mageſtad ha tomado à eſte ſu ſieruo.

Al Cauallero Guicciardini.

Gran perſona es el amor. Poderoſo digo, que haze pareſçer hermoſo lo feo de amigo. Hechizero quiſe dezir, que poder no ſe llama ſino lo que à roſtro deſcubierto haze ſu obra. Vengo à mi propoſito, y digo, que à Vueſtra Señoria con el amor que me tiene le pareſçen hermoſos mi hijos. Que hijos ſon del entendimiento los eſcriptos. Deue

ſaber Vueſtra Señoria que pues al cueruo le pareſçen lindos ſus hijos, es adulaçion alabarſe los por blancos. Sea lo que fuere, que yo à la mejor parte lo quiero atribuyr. Y en ſeñas dello embio à V.S. eſſotra carta, que va impreſſa ya toda al fin del libro. El miſterio della declararè yo en algun rato que nos veamos. Que nos oygamos, digo, que ſon los amores de los amigos como verſe, y tocarſe de los otros amores. Que à la viſta llamaua vna eſpuela, del Tacto. No mas que ya ny ama, ni veo, ni toco. Que diria el gran Duque ſi vieſſe tales diſparates? Diria por lomenos que meritamente me quitaron la pluma de la mano. Con eſto me contentara, mas lleuaronſe la carne, y aunque hueſſos ſolos lo que queda, de Vueſtra Señoria. Però hueſſos ſuelen ſeruir para hinchir vazios, y aun en jardines los he viſto vſar en Françia para encaminar algunas plantas, y ſobre hueſſos ſe ha de forjar la buelta à la vida, y à ſus hueſſos ha de boluer ſu carne por mas guſanos, y deſſa canalla de animales baxos que la ayan deſpedazado.

Al Rey de Françia.

El pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya Vueſtra Mageſtad me ha viſto priuadamente, ſi los que poco valen por ſy ò por ſu fortuna ſe ſuelen echer de ver, ni ſer objecto de ningun ſentido. Y no ſolo me ha viſto Vueſtra Mageſtad como pintura, quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede ante los Reyes, al contrario de como ſe preſentan

tan

tan ante Dios, però algunas vezes le he abierto eſtas entrañas las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de deſconſuelo, de deſconfiança, de quexas miſerables perdidas y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios. Agora vea Vueſtra Mageſtad ò mande ſe referir eſſa parte de los manantiales de mis perſecuçiones, y fortuna: Que no le doy ſu nombre, porque aun eſta por ver ſy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn acçidente al pareſçer peligroſo libra de algun graue daño, como el ſalir de vn nauio por algun tal caſo de no pareſçer en el: y aun ſuele ſer el medio de bienes inimaginables, Quiça le ſerà à V. Mag. de algun aduertimiento el oyr la ſumma deſſa hiſtoria. Porque los grandes maeſtros y artifiçes ſuelen antender mas de vn error de otro grande en ſu profeſſion, que de ſus acertamientos: como los grandes marineros el eſcarmiento de vn encuentro deſconçertado de otro marinero en vn eſcollo. Y ningun peñaſco, Señor, mas peligroſo para dar al traues Nauios grandes que la Paſſion. Pues que ſy à todas velas del Poder abſoluto? No ſuele quedar raja entera del nauio. No van eſtas razones, Syre, con miedo de que puedan offender, pues el natural, y obras de Vueſtra Mageſtad ſon todo al contrario de lo que digo. Tales, digo, que ha de venir à ſer la Hieroglyphica de la Piedad, y iuſtiçia, el nombre de HENRIQVE IIII. DE BORBON.

Señor, eſta carta tenia eſcrita para embiar à V. M. de mi mano en cõpañia deſſe libro. Deſpues he

Digitized by Google

reſuelto que guye al libro adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes, para que ſy eſſe nombre de Antonio Perez, por yr ſolo, no hallare acogida, ni graçia en los vaſſallos del Reſpecto humano, la halle por el reſpecto à tal Prinçipe con el nombre de criado de Vueſtra Mageſtad. Syno fuere mas fuerte en algunos animos (miſerables de los tales!) el reſpecto al Enojo, y Perſecuçion de vn Prinçipe, que el reſpecto al fauor, y Piedad de otro. Però quando tal fuere, la Fortuna miſma, enemiga de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer ſeguido el vando mas noble, y exçellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios ſabemos que ſobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas ſe honrra. De donde, vaya dicho ſin adulaçion de vnos, ni offenſa de otros. El Rey que tuuiere mas de Piedad ſe açercara mas à Dios, como el contrario al contrario. Nueſtro Señor guarde à Vueſtra Mageſtad muchos años, para que exerçite eſſas virtudes, fuente de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermoſura de los edifiçios politicos, en gloria ſuya en buena ventura de ſus vaſſallos, en jnuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiraçion de todos.

De Paris à 24. de Septiembre 1598.

Al Du-

Al Duque de Mayenne.

No ha llegado esto libro antes à manos de Vuestra Excellençia porque desseaua darle yo de mi misma mano, por respecto deuido à tal persona, porque el poco valor del libro no mereçe hazerse presente de proposito del: porque temia de la mala Fortuna del dueño que no hallara quien le leuasse. Però, Señor, en esto de mala Fortuna dezia el Duque de Alua viejo vna consideraçion no mala para consuelo de desdichados. Que la mala Fortuna era como el fructo de plantas naturales: Que algunas dan fructo por falta suya: Otras por falta de la tierra: Otras por falta de los Hortolanos, ò del Ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Però, Señor, como Vuestra Excellençia se nos oluida ay? Si tiene salud es lo que importa: que en algunos pedaços de siglos es menester enterrarse biuos para boluer à biuir: como no dexarse sepultar sin auer muerto (condenar, digo, sin auer pecado, ni hablar) para saluar la honrra. Remedio que dexò puesto la Naturaleza, y la Ley de las gentes en las historias. Iuyzio soberano, que juzga ygualmente à los Grandes, como à los Chicos. Nuestro Señor, &c.

A Madamisella de Guysa.

Quien padesçe por vna dama (segun por ay dizen) bien puede atreuerse aunque sea desde la sepultura à embiar à otra dama la historia de su Fortuna. Otra dixe. Però sin offensa. Porque no pue-

Digitized by Google

de offenderſe ninguna dama de ſer otra de aquella. Supplico à Vueſtra Señoria reçiba eſſe libro, porque ya que yo no puedo llegar à eſſas manos, llegue mi libro. Mas ſupplico Vueſtra Señoria que nadie, nadie ſepa deſte mi atreuimiento, porque no llegue à notiçia del Rey, que me echara de ſus Reynos por loco, diziendo que por mi bien, porque no me pierda otra vez.

A eſſe criado mio le he mandado que al entregar deſte papel ſe cubra el roſtro con las dos manos, que aun yo deſde aca lo hago de verguença de mi atreuimiento. Atreuimiento de loco: Porque quien pierde la voluntad, façilmente pierde el juyzio, y no le queda ſino la memoria para ſu Tormento.

Al Duque de Guiſa.

Creo que el fauòr que Vueſtra Exçellençia me ha hecho de pedirme mi libro deue de ſer, porque los que han reçibido tales golpes como los paſſados de Vueſtra Exçellençia de la Fortuna, eſtan obligados à fauoreſçer à los tan perſeguidos della, y à los tan laſtimados de ſus enquentros, como yo. Tambien puede proçeder de querer Vueſtra Exçellençia comparar las tempeſtades de vn Mar con las de otro. Y eſto e[illegible]hallarà Vueſtra Exçellençia que todos los mares caſi ſon vnos, y que todos ſon Mar. Mar en amargura: Mar en mudança: Mar en tempeſtades: y que aun en el puerto del mas ſeguro fauor ſe ſuelen anegar nauios. Sino me sè declarar es porque con la peregrinaçion me huye mi

mi lengua. No el animo: que animos ay que creſçen con la miſma mala Fortuna, como peñaſcos que reſiſten y aun rompen ſin quiebra ſuya los embates de la Mar.

Al Duque de Neuers.

Sy Vueſtra Exçellençia no me tiene por falto de juyzio, creerà fàçilmente que no ha dexado de llogar eſte libro à ſus manos de los primeros, por falta de conoſçimiento de lo que yo deuia de amor, y fauor al Duque ſu padre, ni del reſpecto que ſe deue à ſu Illuſtriſſima perſona, ſino por auer eſtado Vueſtra Exc. abſente. Agoraua, y pues entra pidiendo perdon (eſcuſa que exçede à todas las del arte humana) reçibale Vueſtra Exç. gratamente, y leale en algunos ratos perdidos, paraque vea que las paſſiones, y affectos humanos ſon como la peſte del ayre corrupto, que tocan y çeuan en los Prinçipes, como en los paſtores.

Al Condeſtable de Françia, Duque de Momoranſi.

En las perdidas tan grandes y laſtimoſas como la que Vueſtra Exçellençia ha hecho, no han de acudir los que mucho aman, y deuen, con otra conſolaçion ſino con lagrimas, y ſentimiento proprio. A eſto huuiera yo ydo ſino huuiera ſabido del ſentimiento de Vueſtra Exçellençia ſer tan grãde que exçede à la obligaçiõ que tiene à no maçerarſe, de manera que ponga en auentura ſu ſalud y vida. Vi-

Digitized by Google

da de tanta jmportançia para la criança de essos Angeles, para darles compañeros, porque no dependa de tan pocos pimpollos la posteridad de tal renombre, para el bien publico, para el beneficio de sus seruidores. Consideraçiones todas que no pueden dexar de vençer à tan justo dolor sin offensa de Dios. Embio à Vuestra Excellençia esse libro de mis prisiones, y persecuçiones que ha salido agora. En esta occasion le embio, como el musico que tanta canciones al proposito del estado, y humor del oyente.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

Supplico à Vuestra Magestad dè essa carta, y libro al Señor Condestable en la occasion que le paresçiere mas à propōsito. Certificando le que no ay en Françia persona à quien yo çeda en sentimiento, y dolor de sus dolores, y perdidas. Esta es verdad del alma, yo no he ydo en persona à hazer este offiçio por no embaraçar ay en tal tristeça. Y piensso que Su Excellençia non attribuyra à otra causa el no auer acudido con mis lagrimas. A V. M. le ternè vn libro para quando en buen hora venga por acà en demonstraçion de mi amor, y por lo que veo que ama la lengua Española.

Al mismo.

Al fauor que el Señor Condestable me haze no tengo que responder sino que estarè presto, como Laza-

Lazaro à la voz de su Señor, para quando me dizere, Antonio ven: y saltarè al punto de la sepultura de mi melancholia Fauor, que yo mucho estimarè siempre para mi consuelo sin ser mas embaraço que vna sombra, ò libro que no habla sino quando le abren.

Al hermano de Madama la Duquesa, Marques de Cobre.

A las personas dessa edad y dessa Gentileza, en medio de esse ayre fresco del siglo, entre essos fauores que corrè (muy natural dellos, y el correr huyr Señor) no se auia de embiar esta Historia tan desgraçiada: però el espino es menester que sea desagradeçido, ò que dè espinas, y abrojos. Por no caer en tal falta embio à Vuestra Señoria esse libro, aunque no le harà ningun daño saber altibaxos de la Fortuna, y sus mudanças, y ponerse çenica en la frente de la consideraçion en medio de la mayor confiança. Que tienen estas peligrosas caydas.

A Iuan de Guzman, Limosnero de la Reyna de España.

Nadie tema de abrir este papel, que no es Antonio Perez, no es cuerpo viuo, no es cuerpo muerto, no es phantasma el que le escriue: Sombra es humana de todo esto (bastara dezir humana, pues no ay cosa humana que no sea sombra) y verdadera sombra, pues assy se escapa de las guerras de la Persecuçion. Però sombra aun con spiritu,

que ſy le dieſſen materia podria tomar cuerpo, y figura de biuo, como el ſpirito del oro de los Alchimiſtas dandole ſu materia primera. Eſte pues menea eſta pluma, y embia à Vueſtra Mageſtad eſſe libro. La vianda, y Hiſtoria del à la Razon, y amor deſſa Libertad (poſada ſola donde ſe hallan los dos que acabo de nombrar en eſta era) la ſalſa, y margenes al guſto, y humor deſſe Natural.

A Mos de Rocalaure.

En verdad qué mereſçe mi libro qûe Vueſtra Señoria no le reçiba, pues ſiendo de las perſonas à quien yo en primer lugar amo, y eſtimo, no ſea de los primeros à quien aya llegado. Y aun el libro fuera con miedo de no ſer admitido, ſi yo no le aſſegurara de la cauſa ſer auer eſperado de dia en dia la ŷda del Señor Gil de Meſa para que le preſentara. Però ya no he podido differir lo mas. Ay va, y yo quedo el que ſuelo de Vueſtra Señoria.

A ſu hijo Mos de Biran.

Pues Vueſtra Señoria no quiere hablar Eſpañol conmigo hablele con eſſe libro. Però aduiertole, porque no ſe quexe, que es tan malo el lenguaje como la Fortuna del auctor. Mas aduierto à Vueſtra Señoria que ſe reſuelua de aquy adelante de hablar en Eſpañol, ò yo me darè vn ñudo à la lengua, y me quexarè callando à ſu padre. Terribles quexas ſas que ſe dan callando. A Dios le pareſçian gritos grandes quando dixo, quien me da gritos?

gritos? y nadie ſe oya: quien me tira? y eran mill los que le apretauan.

A Mos de Foſſenſe.

Ha me dicho el Señor Gil de Meſa que V.S. deſſea eſſe libro, y conozco vn fauor ſuyo, en no auerme le pedido à mi. Que por mucha curioſidad que vno tenga de ver miſerias, y llagas agenas, por no hazer verguenza al paçientes ſe piden à Terçero. Curioſidad natural à todos. A vnos por venganza à otros por piedad, à otros por eſcarmiento en cabeça agena. Però à tales perſonas, y tan çercanas del Señor mio Tutelar. (Tal es mio el Señor Condeſtable) las miſmas entrañas llagadas moſtrarè yo por aliuio y conſuelo mio. He ay el libro: y a fee que quien le leyere con attençion que ſalga medroſo de la Fortuna, y de ſus fauores. Quiça por importar tanto al genero humano eſte temor, y deſengaño, permite Dios tales exemplos, y eſcarmientos. Pague me V.S. la mediçina de tal hiſtoria con tenerme por ſu ſeruidor.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condeſtable.

A los muy enamorados no ſe les ha de dar la preſſea, ſino en medio de las nauajas, y eſpadas de enemigos. Supe del Señor Manuel don Lope que V.M. deſſeaua eſſe libro, y aun con alguna ſeñal del amor del dueño. Agora va, y con eſtos renglones, para que ò V.M. le eſtime en mas, ò yo en

Digitized by Google

menos à V.M. ſi el miedo conque anda angora el libro, perſona muy valida en eſte ſiglo, no ſe le dexare leer.

A vn Religioſo.

A caſo hallè el libro que prometi à V.M. y enquadernado. Tal es mi ventura, que aun los que es mio lo he de hallar à caſo. Pues mucho mas es contra el natural de mi Fortuna auer hallado coſa mia que no eſte deſenquadernada. Tal me tiene, que ſi me piden vna mano no la hallaran ſino deſcoyuntada de ſu brazo. No lo juzga aſſy quien contra eſta pluma ſe embraueſçe, como ſino le huuiera dexado el Santo Iob el miſmo priuilegio à la mano, y à ſus inſtrumentos, que à la boca y à los ſuyos, quando alega que ſolo ſe le auian dexado los labios al derredor de ſus dientes. Para pronunçiar ſus dolores, y gemir ſe ha de entender lo de los dientes, no para morder. Que por eſſo quiça no dixo, que le auian dexado los labios, y los dientes: ſino al derredor de los dientes, *circa dentes*, dixo porque no auian de ſeruir por ſi los dientes, ſino por medio, y ayudo de los labios. Sino teme mas el Miedo y la Verguenza humana las quexas, y quexidos de la lengua laſtimada, que las llagas, y nauajadas de los colmillos fieros. Però, ojo, Señor, que embuelto en eſtas melancholias ſe me oluidaua (no dixe bien, dilataua deuiera dezir, aunque el differir es patiente çercano del oluidar) que ſerà de V.M. y aſſy lo affirma.

A vn

A vn amigo.

En verdad que V.S. me ha hecho mas merçed de la que yo ſabrè encareſçer con el regale que me ha embiado. Però en parte de declaraçion del, digo, que como ſi viniera de todo mi nido me ha regalado, y por tal le eſtimo, y beſo las manos de V.S. por el. Eſte beſo las manos va dicho al reſpecto deuido. Però agora hablarà el corazon. Digo Señor, que me ha conſolado la memoria de V.S. porque por mi natural, y por mi fortuna, que tal me criaron, ſoy vn poco regalon, como cauallo regalado, que ha meneſter mas que el ſuſtento ordinario.

A Mos de Incarvilla.

Porque no pienſe V.S. que ſoy muerto, aunque he eſtado bien malo, le embio à dar las buenas paſquas por eſte papel, pues el coraçon ha meneſter algun medio para que le entiendan los hombres: y aun todos los medios humanos no ſuelen baſtar à conoçerle. Tambien me atreuo à embiar à V.S. aguinaldo al modo Eſpañol. De olor es el aguinaldo. De la Naturaleza de la voluntad: que no es de mas ſubſtançia que vn poco de olor. Però bueno; y el mas grato à los animos nobles de quantos ay, ſy es de los que mas no pueden. Yo ſoy eſte, y eſte de V.S.

Digitized by Google

A vn gran perſonage.

Embio à V.:::::: el libro en que pienſo que eſtà la hiſtoria del Rey don Ferdinando el Catholico: y ſy yo ſupiera las particularidades familiares de la vida de aquel Ferdinando, como deſte Phelippo, pudiera ſatisfazer, y entretener à V.:::::: los ratos oçioſos, ſy en eſſe animo, y entendimiento ay rato, ni momento oçioſo. Las letras que van impreſſas en çima no ſon ſolo, Señor, para recuerdo de mi nombre en la memoria de V.:::::: ſino tambien en ſeñal de que mas fixo biuirà en mi alma, que ay va impreſſo, el nombre de V.:::::: y ſu memoria, y por lo que yo le deſſeo. No dirè yo como dizen los enamorados en Eſpaña, veante mis ojos, y muera, me yo luego; Sino vean lo mis ojos, y reſuſçitarè yo luego del contento del complimiento de tal deſſeo.

Al Legado Cardenal de Medicis.

Yo no doy ſolamente el para bien à V.S. Illuſtriſs. de la obra tan grande que ha hecho en las pazes que ha concluido ſu prudençia y buen zelo entre tan grandes Reyes, ſino tambien de que ha de ſer el que la conſerue con ſu auctoridad, y con el premio que mereſçen tales obras, y ſu perſona. Y Señor, quando ſe llega à los lugares por eſtos grados, mereſçenſe antes de poſſeerſe. Coſa muy differẽte del mereſçerlos el poſſeerlos. Que à vnos pone Dios en ellos para honrrarlos, y prouarlos,

y à

y a otros para remunerarlos, y descubrir mas su valor. La carta es breue: porque desconfia la pluma de poder dezir lo que siente.

A Mossieur Zamet.

El Señor Don Garçia Sarmiento me ha dicho el fauor, y graçia que ha hallado en V.S. Pero tiene el, y todos los Peregrinos en esse animo vn interçessor pagado del Cielo, que es la inclinaçion natural que diò à V.S. Dios à hazer bien y assy no ha menester nadie otro medianero con V.S. Yo no hago como tal este officio, sino por entrar à la parte de la obligaçion del fauor que V.S. le hiziere, que este es de los premios de animos liberales obligar con vn fauor à muchos. Señor, supplico à V.S. que en viniendo el Rey le presente al Señor Don Garçia, y que le supplique que ponga su auctoridad con el Almirante de Aragon para lo que dessea, que la demanda es justa, el fauor del Rey poderoso, la occasion muy dispuesta à toda interçession, el Almirante deudo del demandante, quales tiene otros muchos en España, y yo de V.S.

A vn amigo.

No es fuera de razon, que tal S. ñor, y amigo mio auiendo de ver à V.S. lleue estos reglones de mi mano. La causa de su y da es la que V.S. entenderà. El mouimiento que le lleua el amor. Que es Rey sobre los Reyes, pues manda à quien quiça no podria mandar vn Rey. A Dios à 2. de Iulio 1597.

Digitized by Google

deſtable de Françia eſtrenas? Pero es don de olor: Figura del Amor del que mas puede. Eſte ſoy yo, y por tal le embio à V.Exç. y por tal deue hallar acogida en ſu graçia, à imitaçion del Cielo, donde ſe tiene por el mas regalado plato de todos, y demas ſuaue olor el del Amor.

Al Duque d'Eſpernon.

No quiero yo creer que V.Exç. que ſe criò reçibiendo, y haziendo fauores, dexarà de hazerle aun al que no tuuiere meritos en ſu ſeruiçio ſi le le encomendare. Pues quien dixo fauores, dixo graçia: y graçia no preſuppone meritos de neçeſſidad. He meneſter ya, Señor, aquellas cartas de fauor de V. Exç. para Mos de Mançe, y para algun otro, encargandoles V. Excell. que fauorezcan la graçia que el Rey ha hecho à Antonio Perez. Però que entiendan que es negoçio de vn muy ſeruidor de V.Exç. Que por Dios que les eſcriuirà V. Exçell. verdad. quando les diga, que no tiene ninguno mas apaſſionado, ny mas del alma, y de Natural inclinaçion. Y ſegun eſto dirà les V.Exçel. de buena razon à la regla del Amor (que ſe paga con ſu medida) que ama V.Exçell. como à quien ſe lo mereſçe, y como à muy.

ſu ſeruidor A.P.

A Mos de Perona.

Tengo de muerto mill coſas; però entre ellas aquella buena que recompenſa las otras, que reſuſ-

Digitized by Google

çito. He estado tres meses muy malo desde que no veo al Duque. Desseo besarle las manos vn rato desocupado, ò vna mañana antes de leuantarse, ò vna noche que se retire vn poco à solas. V.S. me haga merçed de auisarme quando serà mas commodo, y sino en estos dos, ò tres dias de carnes tollendas en entrando Quaresma, que serà tambien hazer su Exc. penitençia y obra de piedad en oyr à vn penitente. Que yo, Señor, tengo à esse Señor por mi penitençiario para casos reseruados de mis dolores. Entre tanto de le V.S. (yo se le suplico) my muy humilde besamanos, y reçiba de V.S. otro de su seruidor verdadero.

A vn Señor Peregrino.

Deue V. ::::: al amor que su Padre me tenia, al mio, à sy, al amor mismo, y à sus leyes acordarse de los que le aman. Que no le falta donde libre esta deuda quando no quisiere amar. Que la Naturaleza dexò dos cambios para las deudas del Amor. El vno para los buenos pagadores, otro tal Amor. El otro para los no Tales, la Memoria: porque no tuuiesse escusa ninguno de no satisfazer à tal deuda. Digo la Memoria. Porque algunos ay tan desdichados que no mereçen ser amados, aunque amen, y se contentan con la memoria dello. Pero tienen de vellacos estos vn poco: que hallan venganza del amado, que se acuerde que lo es, y que no ame. Pero acuerdese, ò no se acuerde V. ::::: que no importa, para los que le fueren seruidores como yo, tenga seguros, aunque no les libre en el cambio ny del Amor, ny de la Memoria.

Al

Al Marques de Pisani.

Embio à V.Exç.la conseruan de dientes,con las demas niñerias que dixe.Ya veo reyr à mi Señora la Marquesa, y dezir, que no ay Peregrino que no tengo vn pedaço de bobonero. Però, Señor,sy V.Exc. considerare mi cuydado de los dientes no piense que los conseruo sino para miedo de la lengua. Que yo creo, que la Naturaleza çerco la lengua de dientes, para que tema antes que se arroje. Pues algunas vezes seria mejor auer la mordido y tranzado, que auerla dexado hablar. Sy no quisiere V.Exçell.como tan gran Consejero,y soldado, dezir que no fue por esto, sino porque las palabras han de tener obras, y el consejo execuçion; como la execuçion consejo, sino se ha de obrar à caso. Ya veo reyr à V.Exçell. tambien de que se meta en estas honduras vn romero ignorante. Pero aunque Tal de V.Exçell.

A Mos Geronimo Gondi.

Nunca me mirò dama dos vezes que no la siguiesse, y buscasse. Embiò me V.S. à noche vna,y otra vez amores,y del Hostel de Mendoça,para abiuarme el amor con la memoria de Tal nombre, y piensa escaparse me.No tal,que las almas sus metressas tienen, y demas exçellente, y durable Amor, quanto mas alta, y immortal substançia. Vn dia destos me yrè con el Señor Cauallero Guicciardini à emborrachar dessa dulçe conuersaçion, y à echar vn diablo de catarro con esse vinillo,

pues agua caliente, ni azucar, no le acaba de madurar, que como dezia Chapin Viteli, si aprouechare ogni ajuto è buono. No seria nadie de mis desparates, lenguaje de caducos. Qual el que besa las manos à V.S.

su A. P.

Serà algun da del ochauario de San Martin, fiesta de V.S. Si no en el nombre, en los hechos, que parte la capa con los pobres.

Al Duque de Mayene.

Embio à V.Exc. la conserua de los dientes, y las plumas para ellos. No diga V.Exç. luego que quien tanto cuydado tiene de los dientes, los deue conseruar para morder. No Señor, sino para que los que muerden sepan que ay dientes. Y la deffensa es natural, como las armas deffensiuas permitidas. Quando fueren menester mas plumas aquy esta tal maestro, que ya que no exerçita la pluma antigua, se exercitarà en cortar las para esse seruiçio. Y quando V.Excel. me prouare en mas, me hallarà mas firme que vna roca, y muy su seruidor.

A Mos de Incarvilla.

Compassion tengo à V.S. de tanta carga de negoçios, y occupaçiones. Però prouee Dios à los que han de ser para el bien publico de las virtudes neçessarias, Paçiençia, y Duraçion. Que à los que non tienen esto, no los suffre mucho tiempo la Repu-

Republica, ny los Prinçipes. De la paçiençia de V.S. han meneſter vn pedaço mis importunidades. Però tengo vn ſeguro en V.S. que es ſu amor, gran medianero. Bien le veo cada dia en las mercedes que V. S. haze al Señor Gil de Meſa, y Antonio Perez. Eſte ſupplica à V.S. me deſpache eſſe embaraço, y de tal manera, que llegue, por arte magica (de la auctoridad de V.S.) à effecto, quanto preſto.

A la Marqueſa de Piſani.

Embio à V.Exc. la reçepta para hazer del Ambar negro blanco. Si V.Exc. me huuiera preguntado como ſe buelua de blanco en negro yo ſe lo ſupiera dezir, con verſe en manos de vn Rey enojado. Caſi yua à deſir con verſe en manos de Rey. Que es mas peligroſo que verſe en las braſas del fuego. En ſer fuego pudieran imitar à Dios los Reyes, pero en abraſar, y boluer lo que toman enojados entre manos carbones, imitan al diablo. Que Dios en la zarza ardia, y no la quemaua. Però dexando eſto, quexome al Señor Marques, que ya no ſea mi abilidad, ſino para perfumes para humo, digo. Però me conſuelo, que el humo llega al Cielo. El humo de los corazones, digo: que de ay le viene al humo que ſe va hazia arriba, porque es figura de los corazones. Por eſſo ſe offreſçe el humo en los Altares. Altares, porque ſon los eſcalones para ſubir al Cielo, y humo, porque no pienſen los hombres, ſegun ſon ſoberuios, que pueden offreſçer à Dios mas que humo.

A Mr. Geronimo Gondi.

V.S. auia de ser quien tanto me ama, digo, el autor de tal auiso, como que mis hijos esten libres. Dios la pague à V.S. que los contentos del alma de su mano han de reçibir el agradeçimiento. Sy V.S. supiere mas, ò con que condiçiones, le suplico lo que sin pedirlo yo hara V.S. me lo auise. Porque es bien de saber lo que en esto huuiere, y en que no puede dexar de auer misterio. A la madre dixeron le que fuesse adonde quisiesse libremente. Sy à los hijos les dan la libertad assy, ternan poco que discurrir, y ellos poco en que dudar, venirse tras su padre. Sy la libertad es condiçional, aqui discurra otro de meyor discurso que yo. Que yo no sabria sino por essas paredes con el entendimiento. Diré, que à mi amigo Rodrigo Vazquez, Presidente del Consejo Real (mi verdugo digo) sobre auerle echado del offiçio, y de la Corte porque se estaua rehazio en Carauanchel media legua de Madrid quiriendo esperar al Rey, le vino mandato que à la hora saliesse, y no pudiesse estar, ni entrar XX. leguas de Madrid, ni X. de Valladolid. Iuyzios de Dios, que vean aquellos innoçentes de mis hijos (Martyres auia de dezia, pero sean Martyres, y innoçentes) echar de la Corte al verdugo suyo quando ellos auian de entrar en ella. Quiça porque entrassen sin miedo, y que la Esperança hallasse lugar en sus animos echado el miedo dellos. Sy deuario V.S. tiene la culpa, que con tal contento, sino pierdo la habla, pierdo el discurso

natural.

natural. Ea, no ſe canſe V.S. mas con tan larga carta y ſin conçierto. Ola que ando çerca de ſer vezino de V.S. no ſe congoxe nadie, que no ſoy gran comedor, ni beuedor: aunque de aquellos vinillos (lechede los viejos) agotarè las cauas de V.S.y las de Bacho.A Dios mi S.Gieronimo Gondi,y ameme ſiempre,que amarà al mayor ſeruidor que tiene en eſta vida. Quiere ſaber quien es? es A.P.

A fee que V.S. que ſuele alabar mis borrones que agora deſhagan la rueda ſus alabanças de mi pluma con tal diſparate de carta,que ny ata,ni deſata.

Al Duque d'Eſpernon.

Han me dicho de parte de V.Exçel. que deſſea vna conſerua mia para los dientes. Ay la embio con ſus inſtrumentos. Yo yrè à hora mas commoda à deſir el vſo della. Deue de auer penſado V. Excell. que como laſtimado ſoy vengatiuo, y que como Tal tengo cuydado dellos. No Señor, que tengo por de baxo animo al vengatiuo, y mas al que lo es ſiendo poderoſo. Pero ha ſe de tener cuydado de los dientes,porque el que offende,y muerde ſe tiemple ſapiendo que ay armas offenſiuas. Pues mas ay en eſto, que los dientes non ſon ſolo para morder de vengança, ſino para morder de Amor. Quantas vezes vn diente agarrado del lugar donde trauò declarò mas amor, que la lengua hablando, y lamienda. Si digo algo, no me lo enſeñaron experiençias, que nunca fuy enamorado, ſino la conſideraçion: entretenimiento de los que mas no pueden.

Digitized by Google

A Iuan Iacomo de Grimaldio.

El diablo es este Amor, que poco le basta para boluerse, y trauar conuersaçion con el amigo: ya me enojaua conmigo que no me viniesse alguna occasion para escriuir à V.S. temiendo que sin ella paresçeria demasiado de importuno. Que tan medroso es el Amor à ratos, como atreuido. Y andando en esto me llegan essas para V.S. que ya era fuerza escriuir para remitirlas. Esta es la causa de escriuirle. Pues mas le digo, que oyra del Señor Nicolao Spinola algunas nueuas de España de mis cosas que le daran algun gusto. No me meterè yo à discursos, ni à esperanças de mas, porque ni me desuanezco façilmente, ni apetezco mas que vn rincon en alguna atalaya segura dedonde poder ver à confiados, y à desesperados, y leuantados à estos algunas vezes, y caydos à los otros otras. Este es mi desseo y acabar de ser entretenimiento del mundo, y ver representar à otros, y si les sirue de algo este cuerpo de anatomia, y culparlos mas que à mi, sino huuieren aprendido en mi cabeça, y si se anegaren, ò daren al traues sobre las tablas de mi nauio. Ruyn marinero el que no huye dellas monstrandose las al ojo el mouimiento del agua. No mas que seria demasiado boluer la oja para tan melancholica materia. Dios guarde à V.S.

Al mismo.

No piense V.S. que esse rascuño de la pluma va à caso que le hago saber que fue mouimiento de con-

contento, como el brazcar del brazo, ò el estenderle con carbo extraordinario de vn enamorado sobre algun gusto de su estado. Por mi vida que no son golpes de la pluma ni el rasgo, ni estas razones, sino querer declarar el gusto de que V.S. me ame, y me lo haya dicho tan de veras de su boca, que aunque hoy en dia es el testigo mas falso la lengua del coraçon en V.S. le tomo por testigo de vista, y no de palabra. Y assy vengo al punto, que quedo contento con lo que V.S. me ha offreçido que me ama, y amarà. Iten que le correspondere con ygual amor. Esto, sy el de V.S. llegare à la cumbre del Amor, que sino, dexarle he atras. Iten que V.S. haga à aquellos Señores mios, y amigos memoria de mi. No de mis dolores, y llagas, que no creo que me aman tampoco que sea menester la Piedad para mouer al amor: sino de que biuo muerto, y espero no morir, sin que me vean biuo. Iten al S^r. S. :::::: no mas, sino que le pregunto sy se acuerda de quando saliendo yo de negoçiar con el Rey Phelippe II. vna noche le tomò para que me acompañasse (saluo el respecto de hablar) à casa de Escouedo la noche del veneno. Pues que sepa que supo el Rey que el yua con migo porque tuuo cuydado de mi entonçes. Quien lo creerà? Quien supiere que los Reyes son Hombres. No mas, que para vn rasgo tiene liçençia mi pluma, pero no para passar de aquy.

A Nicolo Spinola.

No me la ganarà V.S. en responder à mis cartas à la hora que las reçibe, pues no me la ganarà en

amar me, aunque llegue à la subida del Amor. Que yo Señor siempre di en extremos, porque no hallo descanso en otro lugar. Antes me parescè de poltrones el quedarse en el camino. Començarè por vltima parte de su carta de 29. de Agosto. Mi Rey, me llama V.S. Quiero entretenerme vn poco sobreste thema y requiebro, como si nos estuuieramos passeando à solos en vn jardin dessos.

Sy V.S. me llama su Rey, por Rey del Amor como los Reyes del papagayo en Flandes, no se engaña, que no me darà ninguno que aya corrido el palio como yo en esto, assy por mi Rey, como por mis amigos. Sy me lo llama porque para vn amigo es su Rey: respondole, que mi Reyno serà mas seguro que los bienes tẽporales, porque tengo à V.S. por mas firme que vna roca. Sy me nõbra el nõbre de Rey como se pone la çeniça en la frente, no es menester, que cada dia que amanesçe me acuerdo del peligro que se corre çerca dellos por la Inuidia. Bueluo à la carta de V.S. Reçibila hoy. He tenido auiso que està en libertad doña Iuanna y sus hijos, con la Piedad del Rey que suena, y resuena por todas partes, y con el fauor des Marques de Denia, cuyo consuelos me dizen, que han començado à animar mucho à aquella Señora. Todo en mucha graçia de las gentes, que ha sido la Tabla que pienso que nos ha sustẽtado en nuestros trabajos y Fortunas. Fuerte ayuda, Señor, y la que veo que dura, que la graçia de los Reyes, y de sus priuados suele se la lleuar el viento de qualquier cõsideraçiõ, y respecto humano por la subjectiõ que tienen sus sentidos à sentidos agenos. De donde se podria

podria dezir que es como la verdura de los arboles que se cae à cada otoño. En fin como quien tiene la rays en la tierra subjecta à los Elementos, à sus mudanças, à mill toruellinos. Però la graçia de las gentes, como graçia del Cielo, y que tiene su rayz assida ally, no ay secarse assy façilmente. Bien se vee, pues no la mudã, ni la disminuyen fauores, ni disfauores de Fortuna. Antes vemos que cresçe algunas vezes à vistas de sus persecuçiones. Embiame V.S. vn recaudo del Señor Prinçipe de :::::::: que me ha regalado, y consolado mucho. Porque de tal Señor, y por tal mano, y à quien sabe como yo quan seruidor fue Gonçalo Perez my Señor suyo, creo façilmente lo que me offresçe V.S. de su parte. Que los fauores y graçias en tanto animan, y recrean en quanto se creen. Yo, Señor, viniendo à la respuesta que pido à V. S. haga por my, digo, que no puedo offresçer en merito de tal fauor sino el subjecto en que exerçitarse tales animos sin esperança de poder boluer seruiçio. Que de aquy tãbiẽ puede ser que Dios llueua en los desiertos (los desamparados) en los arenales (los inutiles) en los pedregales (los enemigos) como en las tierras fertiles, y que pueden dar diezmo, porque no desconfiessen los inutiles, y porque apriendan los hõbres à exerçitar la liberalidad sin mas fin que del hazer biẽ. Liberalidad verdadera, que lo otro tiene algo de cãbio, ò sea symonia, por ser effectos del alma el exerciçio de las virtudes tales. Acabo, porque no se me vaya el mẽsagero. A Dios my Reyno: A mi Señora doña C. beso las manos. y las de V.S.

Buelua la oja V.S.

Digitized by Google

Ni en esto me lleuarà ventaja V.S. que tambien le digo, como V.S. à my en su vltima, que buelua la oja. Pero importame, porque es para pedirle, como le pido, que guarde para si estos disparates de carta, por mi vida, (aunque juro por no vida pues es tan perseguida) que ha sido scripta corriente la pluma, y que sino me tuuiessen tullidos los brazos la Violençia y la edad, la rompiera, y escriuiera otra por no paresçer caduco. Pero quiça està aquy el benefiçio, que el hombre diga sin pena verdades como los locos. Dexo de dezir algo à lo que V.S. me escriue al fin de la suya que auia ydo à recado à vna casa del Señor Prinçipe :::::: Antes dexo de dezir mucho. Mucho que me ha amado: mucho que le he desseado seruir: mucho que he sido condenado del, como si quando se veen los Elementos conjurados, y todos los Meteoros inferiores pudiesse ningun gran marinero ni piloto saluar su nauio. Yo se que se ha visto embaraçado mas de vna vez con quanto sabe de la Mar en medio de los acçidentes repentinos. Ny doy, ni reçibo recaudo, pero amo lo que ame: yo estoy à ver no por ambiçion, sino por curiosidad y prueua, sy ay alguno dessos Dioses de la tierra que dè en prouarse en resuscitar muertos. Porque la creaçion imitan la, y exerçitan la los Prinçipes en leuantar del poluo los hombres, la redemption en saluar los de la muerte y condenaçiones humanas. Pero en la resurrection, en leuantar à los caydos y muertos con la espada de su ira, han dado pocos hastagora. Obra de mayor gloria por contener en sy encerradas todas las otras, y la que sobrepuja à todas saber,

ber, y poder vençer ſus affectos y enojos juſtos, ò injuſtos. O la que me pierdo. A Dios.

Mas quiſiera para declarar me que huuiera echado mi pluma por otro camino, como dezir que algo deſto lo que he oydo de algunos grandes maeſtros de nauios: que aunque tengan la madera nueua, y buques muchos à la mano, ſuelen formar, y armar ſobre vna aquilla de nauio quebrado, y de tablas viejas vn nauio mas celebre: y no ſin razon, ni ſin mas gloria ſuya por auerſe curtido y reforzado aquella madera con los golpes de la mar. Que aunque las prueuas ſuelen romper, y quebrantar, lo que eſcapa que da mas fine, como prouado. Y aun ſi nos boluemos à Dios, el Summo Maeſtro y Hollero, hallaremos que aunque le ſobrà la materia, y el barro, forma nauios de quebradas tablas, y vaſos para eſcogido liquor de los acoſtumbrados à toda la amargura del azibar. No ſin razon de ſu natural, que como tan poderoſo que puede lo que quiere, honrraſe mas de aprouechar los caſcos de ſus primeras obras, porque ſe vea que ſu obra no fuè errada, pues aun quebrada, y gaſtada la aprouecha: ſino la culpa, y deſgraçia del que la quebrò.

Al miſmo.

A 5. del paſſado reſpondi à la de V.S. de 4. de Enero por la via acoſtumbrada. Y aun que no me hallo con ninguna ſuya por mi entretenimiento: y regalo me aſſiento à conuerſaçion con V.S. porque no ſe oluide de my. Que los ſentidos deſto

nos siruen tambien, de entretener (digo) à los amigos, y entretener nos con ellos, y la pluma tengo yo por sexto sentido, y assy se me ha de perdonar si me entretuuiere con ella tanto, teniendo muertos los otros sentidos. Que se marauilla V.S. de lo que digo? verdad digo. No veo cosa que me dè gusto. No oygo cosa que me consuele. Aquellos otros dos sentidos mas sensuales del gusto y del olfacto no me siruen mas que à muerto. Phantasticamente los exerçito, porque no me entierren. Pues el diablo del Tacto no me sirue de nada, que ya muriò para my esta parte. Vea aquy V.S. si merezco perdon en acojerme à este sentido de la pluma, que yo formo sexto. No seria nadie de mis deuaneos, que casi oygo la risa. Però estè vno absente de lo que ama, y verà como le siruen de nada los çinco sentidos, y que este sexto remedia en los absentes la imposibilidad del vso de los çinco.

A Iacobo Grimaldi.

A fee, à fee, que no soy yo auctor de que lleguen las cartas de V.S. tan à punto que halle en esto occasion, y subjecto sobre que dezir algo. Pues à fee otra vez, que llegò quando digo, y que antes juzgara, y iurara yo que V.S. me aguardaua tras la puerta para agotarme la tinta, sabiendo con quanto gusto leo sus cartas, y me recreo con responder à ellas, por hazer prueua si sobre aquellos disparates quedarian en casa otros. Hago saber à V. S. que quien ama siempre deuanea, y deuana, como la araña tela de las entrañas. Por esto no me exa-

examine V.S. en esta profession porque me ahilarà, y acabarà como à vn gusano de seda. Passeme de araña à estotro animal, que ya me auia pesado de valerme de exemplo de animal tan inútil. Quiero dezir de auerme retratado, y dicho quien son mis papeles. Los papeles mios sean, y seran telas de araña. Però lo que quiere dezir el alma, y el amor es y serà de lo subido, y mas delicado, y estimado de quanto hilan, y texen en Calabria, ni en Granada. Que los corazones de los mas rusticos pastores suelen, y pueden conçebir tan altos conçeptos como Demosthenes, y Ciçeron, y no se rendiran à ellos sino por falta de instrumentos. Porque que diablos es la pluma, y la lengua, y toda essa corriente de buenas razones sino instrumento? Algo quiero dezir en todo esto, es que se me oluidò de responder à V. S. en la de ayer à lo que me pide de algunos papeles mios, y me repite, y demanda en esta, à que respõdo, con vna ansia, y desseo como si yo, ni mis papeles fuessen mas que lo que digo. Guarde V.S. su juyzio, que el amor le suele hazer perder, y no quiera que digã que quiẽ tal pide, y procura no sabe lo que es lo mucho que ha aprendido en tales auctores, y discurso de vida como V.S. No es escusarme, que el amor es çiego, y se figura lindo cada vno en siendo amado, y se entrosca, y huelga como es mas gentil galan, y assy si tanto porfiate Vuestra Señoria le embiarè pedaços de mi poco à poco. A Dios mi Señor. Tanto vale este termino llano como aquel, Nuestro Señor guarde, y prospere. Y si Vuestra Señoria quiere, que vse del, guarde por çierto, como yo desseo.

Al mismo.

Piensa Vuestra Señoria que no le he de escriuir sino respondiendo à sus cartas? Si Señor, que no me contento con pagar lo que deuo, sino con que me deuan. Estado honroso y dichosos los poderosos que saben gozar del. No me hallo con ninguna de V.S. à que deua respuesta, esta va de delantera. Y si tardare en escriuir me, otra y otra yran de embite, y aun quiero que no vaya sola, sino con algun bocado de la Vianda que Vuestra Señoria me ha pedido, que es essa carta, que me arrebatò vn amigo con otras, y por auerlo agradado la ha hecho imprimir para dar à amigos, y remo que vna 150. mas Españolas y vna centura de Latinas que embiè el Señor Gil de Mesa à grande instançia de vn gran personage, me las estan imprimiendo, como si mi stylo, y mis disparates de cartas puedan merescer tal. Que mal habio? Como si fuesse premio, y no en nota mia el imprimirse, digo, merescer tal: però si dixè bien, porque publicarse la ignorançia de vno es pagar lo que merece por atreuerse à tomar la pluma en la mano, para que escarmienten otros, que tan poco supieren de escriuir, y que cierren su boca, y su tintero. Però ojo, Señor, que embiè copia entre las demas de algunas para Vuestra Señoria, y puse su nombre, y aun en verdad que ha de yr esta adonde las otras. No se enoje Vuestra Señoria si viere impresso su nombre. Que pues V.S. las mostraua à sus amigos, no le dolerà que el mundo sepa que lo es,

lo es, y ha ſido mio deſpues de libre de cadenas, pues in medio dellas me veya, y conſolaua variamente. Quanto mas que ya paſſo ſolia, y el ſiglo temeroſo, y ſe trocò aquel horrible y furioſo Cielo de ventiſcas en ſereno y quiento çielo.

A Mos de Beyliebre Gran Cançiller de Françia.

No doy à V.S.Illuſtriſſ.el parabien del grado en que le han pueſto ſus meritos y ſeruiçios, porque de que à vno le paguen lo que ſe le deue, como el no deue graçias por ello, aſſy no ay que darle parabien. Al Rey, à ſu ſeruiçio, al Reyno, à ſu beneficio, à la virtud por el animo que tomarà viendo que halla ſu premio, doy yo el parabien, y à mi por lo que como tan ſeruidor de V.S.Illuſtriſſ. me he alegrado del grado en que ſu Mageſtad ha pueſto eſſa Illuſtriſſima perſona.

A vn Conſejero amigo.

Embio à Vueſtra Señoria los guantes. Pequeño don. Però ordenado eſta, Señor, de la Naturaleza que los que poco pueden puedan con pequeñas mueſtras moſtrar ſu amor. Coſtumbrè differente de la Fortuna, y de la de ſus ſieruos, que mueſtran ſu amor con mayores dones. Mejor dixera ſu ambiçion. Que nunca lo mucho ſe diò ſino como à trueque, Tal por tal. Segun eſto pues, los pequeños dones ſeran los eſtimables, ſy es el amor lo que mas ſe eſtima, y yo tenido de V. S.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

Van las reçeptas, y las plumas. Van digo, porque no ay cosa mia que entendiendo ella que es para seruiçio de V.S. no se fuesse por sus pies de instincto natural, y que no bolasse sin pluma à su presençia. Pues mas ay, que me hago boticario por su seruiçio pues he escripto yo assas mensuras, que no las entiendo mas que vn cauallo. Y es offiçio que sy la Fortuna me apretasse mas, no le exerçitaria aunque me faltasse el pan. Tan enemigo soy de mixturas, y composturas. Soy Real todo. Real, digo, natural: Que el otro nombre me espanta, como coco, ò fantasma à niños.

Al mismo.

Cada vno tiene su Oraculo en cuyo juyzio reposa. Por esso embio à V.S. essas palabras de vn retrato mio que se esta haziendo tan al Natural que va hablando à los golpes del pinzel con el temor de su dueño de que no se le doblen los dolores pensando la Perseçucion que ay dos Antonios Perez. De quien teme esto bien se puede creer que no se dexa retratar por gusto proprio, ni tocado de aquella enfermedad peligrosa que llaman Philautia, que nadie gusta presentarse llagado. Es fuerza de amigo, obediençia dulçe, y definiçion del Amor esta. Osa nadie se enoje sy viere algun dia impressos estos villetes, que temo que andan en esso. Que el ser amado no es delicto aun en la mas casta matro-

matrona, y virgen Vestal, como ellas no amen. Que la castidad tiene lo que las otras virtudes, que sola ellá se puede offender.

HEVS TV, QVI ME ASPICIS, NE PROFERAS IVDICIVM EX VVLTV, ET FRONTE, FALLACIA ILLA. SPECVLARE POTIVS ANIMO VITÆ CVRSVM EIVS CVIVS SVM IMAGO ET ADMIRANDVM SPECTACVLVM, NATVRÆ, ET FORTVNÆ CERTANTIVM VTRA POTENTIOR, ILLANE IN FAVENDO, AN HÆC IN PERSEQVENDO. ADHVC CERTANT ADHVC DE VICTORIA NON CONSTAT. ABI ET ATTENDE EXITVM DVELLI.

Al mismo.

Sea V.S. valiente, ò cobarde en amar (digo valiente, que contra viento ame, cobarde, que ceda, y afloxe la escota presto, quiero dezir, que el viento le mude, que no es mas que viento el fauor) que yo ally me empleo, y al que me huye busco, que para rendir con las armas del Amor es glorioso acto. Entiendame V.S. y en señal de nuestra amistad passe los ojos por essa carta que escriuo al Señor Gil de Mesa, para satisfazer à vn personage deste Reyno, que porfia mucho in cartas mias Españolas, y Latinas. Y por mostrarle que por seruirle he hurtado el tiempo à occupaçiones differentes de cartillas familiares dexè correr vn poco la pluma en esse papel. Mas, Señor, como pareçeria en aquel plantel de prudentes varones

(su Senado de Vuestra Señoria) disparate todo lo que ally digo, y como juzgarian que justamente me excluyeron de negocios las cortes de Princípes? Però perdonese me, pues me entrego al juyzio de vnos dellos. Cuya sentencia, y condenacion no podrè huyr, pues esta reçibido in Europa meritamente por entero juyzio, si los ay entre los humanos, el de aquel Senado. Pues con quan entero es, me entregaria todo entero à que me juzgassen, y juzgassen mis agrauios con consentimiento però de las partes, porque no temiessen los juezes. Affecto el del Temor, à lomenos el del Respecto (Que el Temor en grandes personages se ha de llamar Respecto) que tuuo siempre el primer lugar en animos humanos, y en los mas enteros. Neçessario mucho que çesse para que obre el juyzio libre.

A vn Señor amigo.

Desseo verà Vuestra Señoria para algo que importa, mande me dezir si le hallarè à las 9. desocupado. Bastarà para esto dezir à esse Suyzo vna palabra. Que sy. Y quiça por esto deuieron de ser las mas breues de todas el Sy, y el No. Porque sean desengañados presto los (ombres, y porque no se escusen los hombres, con que aun las palabras para desengañar no fueron las mas breues, si aun de palabras fuessen escasos, y miserables los hombres. Asgo deste termino de Hombres, porque no se offenda nadie fino de no ser hombres, pues *Homo, aut Deus, aut Bestia.*

A vna

A vna persona grave.

Alabe à Dios V.S. que le diò esse natural, y saque del el premio de hazer con tanto gusto por los que se encomiendan, y por los de quien no espera auer paga de sus buenas obras. Que quiere Vuestra Señoria que le diga en graçias de que con tanto cuydado me aya hecho la merçed que le supplique? Del cuydado hablo, y de los fauores (amores yua à dezir) que escriue, que de la obra no, pues es en V. Señoria de las que con su auctoridad façilmente puede hazer. Que dezirle que por ello le beso las manos essas mill vezes que se suele escriuir, y que quedo obligadissimo, reyr se ha Vuestra Señoria, y dirà que ya se lo sabe: por esso tomo estotro camino. Però añado mas por dezir algo del alma, que me veo venturoso con la graçia de V.S. y con vnas palabras que su hermano me escriue de su parte, que me han enclauado las entrañas, y echado vn yerro al corazon de ser todo de Vuestra Señoria su dueño. Pero que mal sè que cosa es ser libre, que me llamo dueño de mi, si soy de V.S. Oyga V.S. ò vea algo que le communicarà el Señor :::: y chiton: y adelante Señor, en esse amor que me offresçe. Que por començar las obras no oy gloria, ni premio señalado, à la duraçion, y al fin se deue.

A Gil de Mesa.

La nueua es çierta, y por tal la supe yo hoy. Visitè a aquel personage. Confiessa la el tambien.

Digitized by Google

Hizome grandes fauores y offreſçimientos: y me dixo mucho de aquello que ſe ſuele dezir. Que es la moneda que corre en eſte ſyglo. Que aquel paſſado dorado, en que todo corria miel, y leche, y fertilidad ya paſsò. En fin ſe hazen los jardines, y huertos floreſtas, y ſeluas: Ojas por fructo, lleuan ya los arboles: Palabras por obras. Al Señor Manuel don Lope beſo las manos, y que he topado en mis deſtillaçiones con vna agua de olor de la Religion de los Angeles, que agota la puede ſentir allà à mill talentos la gota. Entretengome en eſto, Señores, por no deſtilar el juyzio, por ſuſtentar eſte cuerpo, porque no hieda como muerto entre las gentes, y en hazer aquella rara reçepta del Aloes. Que ſi conſerua los cuerpos muertos ſin alma, algo mas obrarà en los muertos con ella, y por Dios que hallo que ſoy otra perſona, y que me va enxugando aquellas flegmas que me ahogauan, y que tengo mas larga la reſpiraçion. Otro Aloes querria yo hallar para que no me ahogaſſen las perſecuçiones el animo, ny la reſpiraçion del. O como me oluidada del Aloes ſoberano con auer ſido prouey do tan abundantemente del con tanto fauor extraordinario, con tanta liberaçion milagroſa, con tanta cayda, y ruyna viſible de mis perſeguidores. Eſte es el Aloes verdadero, Señores mios, la confiança en Dios, el entrego à el de los agrauios. Eſte es el Aloes, que diſſipa las flegmas, y humores terreſtres deſſos inferiores elementos. El que alarga la reſpiraçion del alma. Reſpiraçion del alma, la confiança en Dios. Hago me de enfermo medico, porque pues nos ha dexado

xado la Fortuna, (Acabemos la ya de llamar por su nombre, la Violençia digo) tan desamparados, que no aya medico para nos otros, es bien, y es fuerza (tiene vna fuerza lo que hesfuerza: Es bien digo, que nos curemos los enfermos vnos à otros. Que à tal violençia, y necessidad de desemparados como de apestados, la Naturaleza proueerà de esfuerzo, y harà de sus milagros.

A vn amigo.

Quiero guardar la pregmatica del escriuir, aunque esta en Françia la franca, y fuera de la jurisdiction de España, porque no ponga gana de ver la carta el yr contra la pregmatica. Hoy, y no antes me embiò el amigo la carta de Vuestra M. de 18. de Agosto. Tomò me en la cama dos vezes sangrado de vn dolor intenso, casi tullido de vna pierna como el del braço de Torrejon de Velasco, que por aquy me entenderà mi muger. Digo esto para dezir que el contento fue tal de ver algun ramo de oliuo de çessar el diluuio (carta digo de quien ha visto mis prendas) que no senti dolor en gran rato. Que V.M. aya conoscido à mi hijo à la vista sola por hijo mio sino me dixera mas creyera que por ver vn niño enuejescido como otros nascidos en prision. Però por recrearme el alma deue de dezir quan gentilhombre, y lindo es: y para recear es, sino fuera dezir que el hijo del cueruo es blanco como vna paloma. Y pues V.M. se ha atreuido à escriuir à los apestados, atreuase à

dezir à aquella Señora madre, y à sus hijos saludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis cosas, però que yo no las creo. Sino son verdaderas tiene malos correspondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay cosa como pelear desarmado. No serà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vuestra M. dè mis saludes à mi dona Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque pese al papel que me huye.

A vn amigo.

Si los dones aunque pequeños entran por muestra de agradesçimiento, y por prenda de deuda, deuen ser reçibidos gratamente: Si con mayor pensamiento meresçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va esse pequeño don, porque no va sino à dezir que el que le embia conosçe quan obligado esta à la merçed que Vuestra Señoria le haze, y que serà

De V.S. muy su seruidor.

A vn Señor amigo.

El Señor Gil de Mesa me ha dicho que V.S. desseaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quien los desseasse ver, ni oyr. Y assy los tengo arrojados à vn rincon, como lo esta su dueño en el del Oluido. Por esto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar

biar à V.S. Desenquadernadas, como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hize yo atauiar: que bien conozco que dolores, ni cosa mia no meresçen ningun atauio: V.S. le reçiba con vn offresçimiento de mi animo à su seruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es persona de palabras el Coraçon, ni se vsan alla en su region, vsa poco el dellas, però no faltaran para dezir, que es de V.S. y serà

Muy su seruidor A.P.

A vn amigo.

Despues de auer escripto la que va con esta llegò otra, y por contar el caso con no se que salsa de los libros de Amadis, embio à V.S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para su seruiçio y gloria de su nombre. Y remitamos à el estos desseos. Que el peligro de muchos buenos desseos està en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, sino la gloria deste syglo. Però hagamos el seruiçio, que alguno con sus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limosnas se deuen auer hecho con vanidad, que algun sospiro, y ruego de algun justo pobre reparò de su condenaçion? De suerte que el hazer bien es buen consejo, y aun el acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

Digitized by Google

A vn amigo.

Sy V.M. aun me ama? Però no dixe bien, porque quien dura en el tormento por el amigo deue durar en el amor, ſi quiera por no perder el merito del martyrio. Pues torno à començar, y digo, Que pues V. M. me ama todo quanto eſto es lo mueſtre en el negoçio que ſe le communicarà del Señor ::::::: que vino à Françia à biuir obligado al ſeruiçio deſte Señor, y acudo à Eſpaña por aiuda à darle mueſtra en algo de agradeſçido. Tal puede el deſtino de vn peregrino inutil, que aya de andar peregrino tambien ſu agradeſçimiento, en buſca, digo, de ayuda à la ſatisfaçion de lo que deue.

A Nicolo Spinola.

Quiere V. S. que le diga vna verdad, que he leydo dos ò tres vezes ſu carta de dos deſte, fuera de las que las leo por mi regalo, en particular por ver dedonde echar mano para dezirle algo en reſpueſta, no he ſabido dedondé començar ſino deſta verdad: Que es la que meior ſuele proueer de buenas razones à los corazones, y pluma. Porque reſponder, ny correſponder à tantos requiebros y eſtimas como V.S. haze de mis coſas, no ſe puede. Y entrar por aquel camino ordinario, Que reçibi ſu carta de V.S. que me regalè con ella, no me guſta, que ſoy enemigo de ſeguir al vulgo en el eſcriuir. Demas que tales entradas de cartas

tas ſon mas para amigos de çerimonia. Però, ola Señor, la pluma me da agora, y ſus recuerdos que dezir mas. Que V.S. ſe tiemple en las alabanças: porque las que no ſe mereſçen ſon mas en nota que en honor, y pregoneros de condenados. Lo que V.S. me eſcriue del amor, y memoria de eſſos Señores, y en particular del Señor :::::: me ha regalado çierto, y aſſy ſe lo diga V.S. y que no tema à los apeſtados de la Fortuna, que no es tan peligroſa la landre algunas vezes como la encareſçen.

De Madrid han llegado aquy ayer auiſos, ſon eſſos. No ſe que fin han de tener eſtas coſas. Eſte Rey eſta fuerte en no conſentir à los Françeſes abſentes gozar ſus caſas, ny bienes, ſi à Antonio Perez no le dan ſu muger, y hijos, y hazienda. Quiça eſte miſmo fauor dañarà: però ſeran glorioſos daños, como padeſçer por ſu dama vn galan bien enamorado. Pero mi, QVICA no eſta ſino aculla arriba, dedonde he viſto marauillas mill à los vltimos tranzes: y otro pedaço de, QVICA, pongo en los miſmos agrauios, y injuſtiçias, Carcoma de los reynos. No mas deſto. Que del Rey nueuo de Eſpaña quiero eſperar que imitarà à Dauid, por no prouar los azotes de ſu Reyno por peccados agenos. Y cierto ſe quentan marauillas de aquel natural. Dios quiera que le guien como à planta nueua y buena, quanto à las no tales ſe deuen endereçar. Però en eſta entiendo que no ay que deſſear ſino que no la tuerzan. Otra vez no mas deſto, ſino que Dios guarde à V.S. y à mi Señora doña C. De Paris, à vltimo de Nouiembre 1599.

Digitized by Google

Al miſmo.

Tres cartas he reçibido juntas de V.S. de 23.25. y de 29. de Nouiembre. Como à niño me trata V.S. ò como à enfermo, ſeñal que me ama. Tal me tienen los trabajos, y como à tal me deuen dar mis amigos los regalos, y aſſy me llegan à la Nauidad 3. cartas de V.S. por aguinaldo, que dizen en Eſpaña. Aguinaldo al alma las cartas de los que mucho aman, y mucho ſe aman: y quando el alma ſe conſuela el cuerpo partiçipa. Pues del cuerpo, y del alma van graçias à V.S. por ſus cartas. Deuieron ſer tres, porque todas las tres partes del alma queden contentas: y porque es el numero con que dezir ſe ſuele lo que por numero, y ſin numero no ſe puede encareſçer: Quien es Trino, y no ay paſſar de ally ſino boluerſe à vno. Señor, no ſe me meta V.S. en eſperanças de amigos eſtos, ò aquellos, que en Cortes de Prinçipes no corre moneda de amiſtad, ſino de conueniençia propria. No ay cambio real: cambio ſeco es todo; y como en mi no ay beneficio que eſperar para ſeruiçio publico ni particular, ni experiençia de negoçios, ni conoſçimiento de Reyes, ni notiçia de naçiones, ni nada deſſotras muchas partes que ſuelen calificar vna perſona, no toparà la memoria de ninguno conmigo. Eſtemonos quedos: El çielo ha hecho mucho por mi. Eſſa graçia general de las gentes tengo por mi. Veamos, que aquy me la tengo la confiança ſculpida en el alma, y eſtampada en eſta plancha de la frente, que no ſe han acabado las marauillas.

Y mas

Y mas Señor, que ſy V.S. applica la conſideraçion à mi Fortuna, no han de ſer medios ordinarios los medios para el fin de mis coſas. Pareſçe mi fortuna algo el quento que le dirè para entretenerle, no sè ſy commun, tanto mejor, graçioſo çierto. Sepa V.S. que vn gentilhombre galan tenia vna poſtema en çima de vna ingre en tal parte que no ſe atreuian los çirujanos à abrirſela porque no rompieſſen los inteſtinos: y por otra parte conoſçian que era mortal en abriendoſe la poſtema hazia dẽtro. En eſta confuſion y affliçion ſe hallaua el paçiente, però reſuelto de eſperar algun effecto natural, pues de la mano de los çirujanos le dezian que ſeria çierta la muerte. Vna noche ſaliò à ver à ſu dama aunque flaco (que el amor no enflaquezze por falta de fuerzas de cnerpo) Tenia enemigos (façil de creer quien amare à dama hermoſa) Salieronle al camino: hecharon mano: el lo miſmo, y mas preſto lo hiziera ſi ſupiera el benefiçio del enemigo. Andando en la quiſtion vno de los contrarios le diò vna eſtocada en la poſtema tan en pũto que le diò la vida. Eſpere V.S. vn poco. El que ſe la diò, oyendo que ſe quexò el herido como de eſtocada mortal, y ſu compañero, echaron à huyr. Acudiò gente: conoſçieronle: lleuaronle à ſu caſa: llamaron los çirujanos. Hallaron que la eſtocada del enemigo abriò la poſtema, y curo al que eſtos no ſabiã curar, y diò vida por muerte. No es burla, ni mala la applicaçion à mi Fortuna. Cirujanos, medicos, trazas, medios humanos, exemplos en otros de perdones, y piedades, haſtagora no obran, ny corre la fuente para mi, lleua para todos, gora à

gora cae el agua. Este se quedo, digo V.S. y espere à ver si alguna estocada de enemigos me darà el remedio antes que los çirujanos obren, y rompa à dentro ò à fuera la postema de que esta muy çerca. Quien sabe? Dios es grande, y vn abysmo de medios, y entrellos sacar del veneno Atriaca, como de estocada cura. Quien sabe? Si su prouidençia permite estos casos ratos para mostrar nos al ojo, pues el sentido nos lleua que tal puede ser; y para animar nos à la confiança en el en los vltimos tranzes, y desconfianças humanas. Yo alomenos assy la quiero entender, dexen me sustentar desta confiança en Dios, pues no offendo à nadie en ello. Digo lo assy por sy huuiere alguno del humor de Rodrigo Vazquez, que mofaua de aquella mi deuisa del Labyrintho con la letra IN SPE. Diziendo, que en quien fundaua aquellas mis esperanças? No se deuia de acordar de Dios quien tal dezia, ny pensar que auia yo de escriuir desde Paris esta carta. Pues quien hizo esto, aun ha de hazer mas. A 28. de Diziembre 1599.

Al Padre Rengipho con el Padre Antonio Crespo.

Sepa V.M. que pueda mas Dios que los Hombres, que aunque es verdad notoria no paresçe que la creen algunos hombres, y à mi me regala la memoria, y la prueua della en mi tan prouada. Digo, Señor, que biuo. Però por no negar à nadie lo que es suyo, conozco que andan aquy essas, y otas tales oraçiones (no muchas tales) mas poderosas que

que las mas azeradas armas. Ea pues, Señor, no se canse nadie. Haga V.M. lo que los buenos medicos, que mientras el enfermo tiene aliento no se rinden, *Sperant, dum spirat.* Alçe essos braços, no se canse, que sere vençidor al punto. Porque quien soy yo, para auer resistido à tal raudal de persecuciones? Que à my no me falta corazon: La esperança en Dios, y en su palabra. Corazó del alma. Pues el otro que V.M. conosciò aquy me tengò, que no desconoçeria sy le viesse como yo se le presentaua. El Portador dira lo de mas: y el Tiẽpo lo de mas.

Al Padre Antonio Cressp Sr.mio.

Permitame V.M. que hable regalos de niño. Padre mio, Señor mio. Que los trabajos me han reduzido à estado de niño en los quexidos, y en el termino de hablar. Ea aqui de los effectos de Dios, que lo que los Hõbres hazen, y intentan para acabar à vn hõbre, obre reduzirle à mas tierna edad. Que poco importa que enuejezcã la persona exterior, sy el alma se buelue niña, y remoça cõ los trabajos. Pues mas digo à V.M. que el cuerpo qual le ha visto aun esta para dar, y tomar. Tomar mas trabajos, sy Dios los embiare, que el darà las fuerzas: dar razon de my, sy la dada no bastare. No vee V.M. como aun se meneã estos huessos en la sepultura? A aquella matrona Christiana que excede à las Romanas, no escriuo. Però V.M. sy le auia de poder dar mi papel, le dè esta, y le diga, que en cosa no he fallado à lo que le deuo, sino en biuir, pues no paresçe erda dero, ni entero el sentimiẽto de lo

y mis hijos martyres padeſçen por el Enojo contra my, pues no me ha lleuado à la ſepultura. Però que eſto tambien es obra ſuya, y no culpa mia. Obra de ſus oraçiones, que ſe han afferrado de Dios, para que las obras naturales no hagan ſu effecto, ni curſo natural. Señor, como niño tambien en eſto, que aquien aman, y quieren complazer le dan vn pedaço del pan que tienen en la mano, le embiò à V.M. ea niñeria para el camino que durare, que le harà memoria del pan del alma que V.M. me ha offreſçido. Dios lleue à V.M. con ſalud, y quede con migo, que Dios ay para yr, y quedar.

A vna perſona muy graue, que aunque me ama, ſino me engaña, pienſo, que le hago guſto en no nombrarle, y amy no daño para alguna occaſion que el curſo natural, y ſus mereſçimientos pueden traer.

Ay embio à V.S. el libro, ò por mejor dezir, el retrato de la Fortuna. Tambien va la copia de la carta que offreſçi, y eſcriui al Padre Ant. Creſpo à ſu paſſada por aquy, que de paſſo paſſa por mi todo lo que es conſolaçion. Nò ſe eſpantarà V.S. de aquellas ternuras, y niñeſes, porque el amor mas ſubido abaxandoſe lo mas que puede ſe declara. Y el Summo Amor abaxandoſe ſe declara. Y los Cantares con tales dulzuras enſeñan à vn alma à requebrarſe con Dios. De ſuerte que aquellos requiebros y amores, que dize, ſino me acuerdo mal, San Hieronymo, que no los deuen leer ſino ſoldados viejos en el amor de Dios, ſe pueden poner en pla-

platica sin offensa. Que el Summo Maestro no auia de instruyr nos, sino con terminos que ensayassen à nuestra Naturaleza, y que en la ley Natural los pudiessemos vsar sin peligro, antes con merito, antes con confusion nuestra, sino supiessemos passar à el amor y requiebros que tenemos, y exerçitamos en estas prendas Naturales. Mire V.S. en que honduras me meto por excusa de la flaqueza humana. Proprio de la disculpa aprouecharse de quanto puede.

Al mismo.

Hago à saber à V.S. que por Mundanos que seamos los Peregrinos (de veras mundanos, pues nos dà la Fortuna por tierra natural al mundo todo, grandeza en su genero) conoçemos que las almas tienen sus amores con quien se ama, y como à los tales se les offresçen los pensamientos per don mas reseruado, assy me regalo con V.S. en embiarle mis desuarios, para mostrarle que le amo. Deue creer esto V.S. pues le busquè: y testigo el Señor Embaxador, que le desseaua conoçer. Que ya està la Maliçia humana en tal punto que es menester testigo de todo. Digo, que por regalarme le embio tambien copia de la que escriui al Padre Rengipho mi amigo, y mi Confessor: y para que vea que soy apassionado de aquella Religion, que V.S. ama tanto: Llamele padre de mi alma, porque como la tengo tan ruyn por la posada ruyn que le cupo por suerte, escogi Tal alma por no biuir sin alma, que las ruines no las tengo por almas, y assy es termino en mi lengua, *desalmado* por el que la tiene

ruyn,y preiudiçial alma: Señor,no quiero reueſta de V.S. ſino ſu amor. Que la communicaçion de los apeſtados de la Fortuna, (quando digo Fortuna hablo de los poco venturoſos en los bienes deſte ſyglo) es mal peligroſo, que la peſte que mata cuerpos.

Al Padre Rengipho.

Aunque V.M. aya reçibido vn papel que le eſcriui con el Padre Antonio Creſpo paſſando por aqui vn año ha,y no me reſponda,no me marauillo,porque los perſeguidos ſon de mas miedo, que los heridos de landre. Però,por que lo que ally eſcriuiera con el corazon y del alma, y no con la pluma,ny de la mano,le embiarè copia aquy dello. No va dicho fuera de propoſito eſto. Que el corazon es la pluma del Alma, como la pluma el inſtrumento de la mano. Ny me negarà eſta propoſiçion ſu Theologia de V.M. pues ſabe que el medio por quien ſe cartea vn alma con Dios es el corazon, y que los villetes que tienen mas entrada en aquel acatamiento ſon los que ally ſe deſpachan. No embio la copia de aquello, ny eſcriuo eſto por que me reſponda ſino ſe atruuiere. Hago lo porque ſe acuerde de nueſtra amiſtad. En que yo no dudatè de V.M.pues el amor antiguo es como el vino viejo, que quanto mas añejo mas fuerte,y quanto mas reſeruado mas reforzado:al contrario del Amor nueuo, que es como moſto que emborracha,y haze daño el fiarſe del. Para lo que yo pido, y aun para pedaço mas no ſerà contraria la compañia de IESVS. Compañia muy contraria

à tal

à tal nombre seria la que impidiesse tales obras. Quãto mas, Padre mio, que ya passado solia, el syglo digo, de chismes, y entrò el de Reyes, y el de Ministros, y Priuados Reales. Però bueluo al miedo. En verdad que de obligaçiõ, y aun de temor se deuria perder. Porque persona que tan caro questa y que se ha librado por medios inimaginables, por obligaciõ puede pedir el Amor, y Piedad, y tener temor los que se acobardaren por respectos humanos: Pues se deuẽ attribuyr à la mano de Dios tantas marauillas, y no reparar para esso en que el subjecto este tan lexos de merescimiẽto de tales fauores: pues quãdo Dios obra por sy, y por su honrra està su fauor mas çierto. Por su hõrra, digo, de que le vsurpe nadie en la tierra el Poder absoluto, suyo solo: y que sese yguale nadie, que tal es querer vsar de los castigos de sus offensas para enojos personales. Ea no se afflija, ny trasude nadie con este papel en la mano. Que el Padre Antonio Crespo cõ mucha libertad Christiana me visitò aquy, y me offrescìò marauillas con el Rey muerto, que este en el Cielo, sino lo fuesse à su llegada, y con el nueuo, y quiso lleuar vno de mis libros despues de leydo para darsele, y defenderle. Pues aquy me la tengo, Padre mio, biua mi cõfiãça, y escripta en esta alma y frẽte; quãto fixa la descõfiança de medios humanos (que son dos extremos en my muy estraños) que es impossible à reglas naturales y mayores, que no ayan de corresponder los actos postreros desta Comedia à los primeros, y segundos. Porque para acabar à vna hormiga (hormiga en lo poco, y en lo inutil, que no en lo demas, que ny soy de las que

buelan, ni tengo cosa de la prudençia de las otras, que de Dios es todo (si algo se açierta) no es del natural de Dios vsar de medios tan costosos. Que las prueuas que aculla hazia tantas, para librar à vnos, y para hinchir la medida del castigo de otros, se viò al ojo que eran y fueron. No mas por agora. Pero, Señor, que siente V.M. de confiança en sus oraçiones del remate desta Fortuna.

De Madrid supe que V.M. biuia in essa çibdad Confessor del Duque de Feria. Cosa que me consolò, que persona à quien yo amo tanto este çerca de persona à cuyo padre yo reuerençiè y amè, y porque no dirè que à my me amò tanto? En verdad que lo digo, y que soy, y he sido seruidor, y de los apassionados del hijo. Si quisiere su Exç. vn libro de los mios como otros Virreyes le han embiado à buscar, embiarse le hè yo de mill amores. Que aunque se aya visto vn Monstruo biuo, se suele gustar de tenerle retratado para ver de quando en quando las marauillas de la Naturaleza, quanto mas se deurà tener al ojo el retrato de los monstruos de la Fortuna: Que aquello es curiosidad, y estotro consejo de escarmiento, que excede à todos. Por sy à caso se imprimiere esta carta algun dia no quiero dexar de anadirla paraque en la jmpressa se vea, y llegue alla por camino tan publico, que V. Mer. aduierta al Duque por aca ha venido vn Frances, llamado Mos de Villanueua, con vnas cartas en çifra, diziendo que se las auia dada, y dineros para el camino vn Cauallero de su casa que el viò en presençia del Duque del habito de Santiago, por nombre, segun dize, don

Bernar-

Bernardino de Se, ò cosa tal, diziendole que eran cartas del seruiçio deste Rey, y que à my me importauan. Embielas yo luego al Rey, y el Françes se escapò en viendo que se queria saber la verdad. Digo que aduierta el Duque, que es muy contra su auctoridad, que Cauallero, y con nombre de criado suyo se meta en tan indignos tratos.

A vn graue Religioso que desseò tornar à oyr como se aplicaua vn lugar del libro III. de los Reyes cap. 19. para consejo de Reyes, y de sus Ministros.

Resuelto estoy en no hablar mas sobre çena, pues assy se quentan las palabras. Que en tal hora mas queda vn hombre para obrar desconçertadamente que para razones conçertadas, porque el vino en çenas de amigos tiene mas fuerza por la confiança, y libertad. Pero por esta vez no quiero negar à vn amigo tal lo que no he negado à Prinçipes mayores, y segundos, en preguntas que me han hecho con mas riesgo, por el respecto que se les deue, y por el tiento con que se habia delante dellos, y mas que à la regla del Amor, Rey de los Reyes, passa à todos essos grandes grados vn amigo. Por esso tengan los Reyes amigos personales, si quieren biuir seguros en sus grados. Dixe, Señor, sobre auer dichò, como otras vezes, que la sagrada Scriptura era fuente manantial de Consejos saludables al genero humano para todos estados, que assy lo que ally auia leydo lo applicaria yo para vn pedaço de Cõsejo à ministros de Reyes, y à Reyes:

y que aquella Prudençia, y Prouidençia eterna, que cuyda de todo hasta de lo que ha de comer el cueruo, y lo occupa todo, como quien no puede caber sino en sy mismo, deuiò de querer enseñar de passo à los ministros de Reyes, y à los Reyes, como à personas que le representan en tierra, y de que el tiene particular cuydado por lo que les tiene encomendado, deuiò, digo, querer enseñar à los ministros, que no enojen, ni embrauezcan à los Reyes: à ellos que no se muestren tales, ni grandes, ni fuertes, en lo que el no se queria mostrar con quanto le tenian enojado los suyos, y lo estaua Elias con aquel su zelo sancto, y ardiente, pues le mandò que saliesse al monte, y le esperasse ally para que viesse aosadas en lo que se sigue por que señas le auia de conoscer. Que sino es por señas no ay conoscer à Dios. Assy lo dize aquel vaso de elecion: Que las cosas visibles no son sino señas para estas almas sordas como meridas en estos cuerpos. Dize el lugar: *Et ecce Dominus transiit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum* (ministros mayores de los Reyes que lo assuelan todo por hazer de los Reyes.) *Non in Spiritu Dominus. Et post Spiritum commotio:* (Lo que los ministros obran) *Non in commotione Dominus: & post commotionem ignis* (lo que resulta de sus obras.) *Non in igne Dominus: Et post ignem sibilus aurae tenuis:* Este es Dios. Que tales deuen ser los Reyes. Que en la suauidad, en la blandura, en la dulzura verdadera, y exterior por la auctoridad, y estimacion, aunque ayan de obrar grandes executiones, se muestren como Dios los Reyes, y

descu-

deſcubran ſu grandeza ſin mas commoçion, ni alteraçion que vn ſoblo de ayre blando, y ſuaue. Demas que (ſi es meneſter para mas prueua de la applicaçion de mi conçepto alguna razon natural, y del ſentido) el ruydo, el eſtruendo de agua ſomera es, que no de la profunda. Sy eſta maldicho, y mal applicado, v. p^d. lo reforme: que yo ne ſoy Theologo, y en lo que me criè hablo y ally lo applico. Y no es de menos ſino de mas importançia que reformar viçios perſonales: quanto de mayor el conçertar los offiçios, como reloxes porquien biuen, y obran, y ſe conçiertan, y gouernar todos. En fin concluyo que la Sacrada Scriptura es vna pieça de paño immenſa, ò ſea fuente viua, de que cada vna ſe puede veſtir à ſu medida, ò matar la ſed à ſu hartura.

A vn Señor Amigo.

Hame hecho V.S. vna gran merçed en la graçia que ha conçedido à aquel amigo mio. No puedo dar mas que graçias en agradeſçimiento: y quien oyere el termino de hablar, pẽſara que paga ſobrado dando graçias por graçia. Però ſabrà poco del natural de obras, y de palabras quien tal penſare, pues à vna graçia de obra no le llegan mill, ni millares de graçia de palabras. Porque obran las obras reſpecto de las palabras como los elemẽtos reſpecto vnos de otros. Que de vna mẽſura de tierra ſe augmentan X. de agua: y aſſy de mano en mano, de elemento en elemento: De ſuerte que à la regla de Philoſophos, y de Arithmeticos vna menſura de tierra creſçerà à millares de fuego, vna obra

valdrà millares de graçias. Que las graçias de palabras no ſon mas que ayre, ò fuego. Fuego (que repreſenta el amor) del que de coraçon agradeſçido dà graçias, y para los animos nobles grande paga aquella. Ayre, de los deagradeſçidos, que con palabras y graçias exteriores quieren ſatisfazer: y ayre de qualquiera que ſean las graçias para intereſſados animos, que obran como vſureros à cambio, que no eſtiman ſino el recambio por graçias.

A Manuel Don Lope.

En fin Dios prouee ſiempre à los mas neceſſitados, y deſamparados. Coſtumbre antigua ſuya, y muy de aquella Corte Suprema, no deſtas baxas, donde ſe tiene por Caualleria deſamparar à los ſolos. Digo que en la mayor ſoledad ſoccorre Dios. Y haze mas, que ſoccorre enſeñando con vna pluma en falta de dos amigos. Paraque apriendan los hombres quan poco valen las amiſtades deſte ſiglo: pues vna pluma con qnan poco peſa me ſupple la falta de dos amigos. Con eſta me entretengo ſolo, y ſin vs.mds. Ya lo oygo, que dize V.M. que no me entretiene la pluma ſino porque hablo con mis amigos abſentes, y que abſentes, y preſentes me entretienen. Eſſo ſerà ſinea mia, que sè ſacar de eſcorpiones atriaca. Que mayor eſcorpion que vn amigo que huye del que le ama? Mire y conſidere V.M. quanto mayor veneno es el del que huyendo mata, que el del que acometiendo hiere. Pues eſpere V.M. vn poco, porque no le quede lengua para reſponder, Que el eſcorpion es mas

es mal leal,que el amigo que huye, que hiere acometiendo,y el amigo huyendo,que es como dezir à Trayçion. Pero baſte deſto eſto. Y digo,que à lomenos V.M. me diga quienes ſon los vellacones, por quien V.M. eſta con ſalud para vanquetearſe en ſu caſa,y no para comer de dieta en mi Choza. Porque yo ſepa quienes ſon los que con cara de amigos me ſaludan al lado de V.M. Ola nadie ſe offenda, Que dos eſpadas tengo à mi cabeçera, vna Damaſquina, y otra Eſcoçeſa, que no me çiño ya armas ordinarias,que a golpes extraordinarios tales armas ſe requieren. No rompa V.M. eſte papel porque yo ſepa lo que eſcriui ſi me accuſare dello,que no quiero otros deſcargos en mi defenſa ſino mis culpas. Dixe eſpadas:porque quiero ver ſi me valen mas que la pluma: Que de cortar mas la pluma que ellas,yo tengo experiençia buena.

De V. M. A. P.

Al miſmo.

A tantas abſençias la tinta faltarà à la pluma, quanto mas las razones. Y aſſy falten quanto quiſieren los amigos,que no quiero mas eſcriuir. Que para entretenerme ſabrè aſſyr de la Memoria de mi Fortuna,pues ſy es de eſtimar el conoſçer amigos, allý ternè vn cuerpo de anatomia de amiſtad de Hõbres tendida en la loſa de la Experiẽçia: demas que los amigos deſte ſyglo tienen mucho de rameras,no lo digo porque tendidas ſe conoſçen, ſino porque rogadas ſe eſtienden. Ola las caxue-

Digitized by Google

las de los antojos, que al maestro, y inuentor dellas deueſe le reſpecto.

A vn amigo.

Embiame V.S. en ſu carta vn poco de conſejo ò mediçina para los golpes de la Fortuna. Admitola con guſto por venir de mano amiga: y con ſatisfaçion de ver que à tal juyzio como el de V.S. ſea mediçina lo que es de mi natural. Ventura buena de los enfermos, que encuentran con tales medicos, que ſepan aſſi curar: ò del buen natural de los enfermos, que puedan aſſy ſanar. De ſuerte, Señor, que no lo tendrè yo por mediçina (que las mediçinas por la mayor parte commueuen el eſtomago) ſino por mantenimiento, que ſe me applicarà como ſuſtento de los mas agradables. Puede hablar aſſy, y ſer creydo, quien viendo deſde moço (coſa ſingular que deſde tan lexos ſe diuiſen tales coſas) à mi padre, y à ſus amigos en lo alto de las cortes las començò à temer, y las deſſeò huyr, y ſalirſe de la naue aun no bien metido el pie en ella, como ſe refiere en mis Relaçiones: y quien oyò vn dia entre otros diſcurrir al Prinçipe Ruygomez de Sylua, de la Fortuna, y de ſus fauores. El Prinçipe Ruygomez digo, aquel gran Priuado, aquel maeſtro de Priuados, y de conoſçimiento de Reyes, aun que quien dixo lo vno, dixo lo otro. El que ſe deſſeò retirar, por no dezir huyr, aunque pudiera. Alego tanto con el Prinçipe Ruygomez porque fue mi maeſtro, y el Ariſtoteles deſta Philoſophia. Eſte me llegò à dezir en nueſtros paſſeos priuados, Señor Antonio, penſays que no me eſcaparia

caparia yo de aquy tambien si pudiesse sin nota del agradeçimiento? Creed que si haria, y me ternia por venturoso: però no puedo sin peligro de la nota que digo. Que vos aunque tan moço que ya os mareays à las primeras olas, teneys metido mas caudal por los serviçios de vuestro padre que reçibido. En fin me succede à my lo que à las mugeres (comparaçion fue suya) que han enrriqueçido con su hermosura: que lo que ganaron en la moçedad, es menester que lo bueluan en la vejez para ser estimadas, que yo dure aquy (digo) porque no me tengan por desagradeçido à lo que he medrado en seruiçio deste Rey. Poco faltò que no dixesse lo que Seneca, quando se desseò retirar, dexar à su Prinçipe quanto posseya, por verse fuera de su corte, y de sus peligros. Y al fin conoçiendo el peligro acabò herido andado por saltar de la naue. Los Memoriales diran mas desto, y el remate de la Prinçesa su muger da buen testimonio dello. No le tengan por poco maestro por esto, que el Medico, el Astrologo, el Piloto, no pierden la estimaçion de la sçiençia, ò arte, antes la acresçientan si por ella conoscen el accidente mortal, aun que acaben del. Porque, Señor, despues que fue mortal el cuerpo por sus peccados, como dizen: despues, quiero dezir, que se entrò en el fauor del Prinçipe (que cuerpo mortal se hizo al instante al que allà entra) no ay mediçina que le pueda euitar las vltimas enfermedades, ni la muerte. Despues que al cauallo se le hizo la matadura, despues, digo, que le diò al Priuado la Inuidia el golpe, y la luna, y sus mudanças la enconaron y alteraron, la

Astrologia no reprime las influençias, que la sçiẽça es conoscerlas, no escaparlas. No doy mas poder à las estrellas por esto sobre los hombres, que el que tienen sobre la planta, y sobre el cuerpo del cauallo, que en el podar el arbol, y sangrar al cauallo la luna ayuda, ò descuyda: y este poder no se puede negar à las estrellas, como poder de superior à inferior: ò me han de hazer al cuerpo humano de aquella mas alta substançia y casta del alma: y esto no, que es tierra el cuerpo, y el alma, como quien descsiende de mas alto lugar, no esta subjecta à cuerpos inferiores: y por aquy se escapa de sus influençias, si quiere: que sy se dexa lleuar del cuerpo, como à tierra le mandara. Despues que el marinero se metiò en la mar, despues, digo, que entrò en confianças de su Prinçipe, y de la priuança, en su poder le tienen, dentro està de la jurisdictiõ de sus tempestades y sospechas: no ay escapar, sy deshechas sobreuienen. La sçiençia y estimaçiõ de las tres que dixe, y de otras tales, es saber lo que puede, ò ha de sucçeder aũ que no se escape: pero el que escapare, grã persona, maestro singular queda, y de estimar en mucho, y de cõsultar como vn oraculo. Passo adelante. Vino à dezirme tambien el Prinçipe Ruygomez aquel dia entre muchas cosas mucho lindas sobre este propossito vna muy singular, que me quadrò mucho, que los regalados de la Fortuna en dexandolos ella (entretenimiento muy suyo natural occupar se en esto) y passada, sentian mas los golpes del cuero, que los del hueso. Puede ser la causa, porque los regalones sientẽ mas la nota de los golpes que paresçen, y el cardenal

denal dellos que el dolor de los secretos que padeçen. Digo la fortuna passada, la estimaçion passada: que no es mas la fortuna que estimaçion, como colores sus dones. Opinion digo. Vanidad digo. Humo digo. Humo que se deshaze, como el humo subiendo. Luego nada dixiera mejor, y ahorrara tantas diffiniçiones para la Nonada. Dirà V.S. ò alguno, que el hablar assy deue ser lo de la raposa de lo que no podia alcançar, y aun que es notorio, y reçebido, y verdad que el mayor delicto mio, ò por mejor dezir, mi delicto, fue querer dexar el seruiçio de mi Rey, el lo sabe, y mis villetes, y suyos de su mano que biuen: que el otro que por ay se quenta de amores, no llegò à Tal, sy la sospecha no haze delicto, como la imaginaçion caso: dexo aquel otro delicto de tener à my Rey muy obligado, Ruyna de Priuados, y perdiçion de meritos como delicto: quiero satisfazer à V.S. con vna razon natural, y prouada en algunas actiones. Es la razon, Señor, lo no visto, lo no prouado, lo no posseydo puedese dessear por el affecto, y curiosidad natural. Però lo posseydo, lo tratado, lo conoscido y con escarmiento, y con tales exemplos façiles de creer que no se dessea, ni boluer à ello. Añadirè vna niñeria en confirmaçion de actiones de templança natural en esto. Tres años he biuido en vna casa en frente del hostel de Borgoña, que llaman aquy en Paris, donde se representan las comedias, y de otro lado el hostel de Mendoça (no busquè tal posada por la vezindad de tal nombre) que assy se llama, donde vn bolteador de maroma hazia sus abilidades, y donde se perdiò otro sin

boltear, raras çierto y eſpantables al ordo, y mucho mas à la viſta. Tal era aquel perſonage, que à la viſta, y trato eſpantaua mas que al oydo. Nunca he entrado à ver lo vno, ni lo otro con ver entrar Prinçipes, y damas, y de todos eſtados. La cauſa, porque he viſto muchas comedias originales de repreſentantes grandes haziendo yo mi perſonage en lo mas alto del theatro. He viſto trepar por maroma, y aun a mi colgado della. He viſto hazerſe pedaços los trepadores, y à my qual me veen deſcoyuntado. Que no ay andar por maroma tan peligroſo con bolas atadas à las plantas de los pies como el trepar por la maroma de la Fortuna y de ſus fauores. Pues no les falta à los que boltean en eſta maroma ſu ſaco, otro que el en que ſe meten los otros por remate, en que metidos corran mayor peligro que aquellos, el ſaco de la çeguedad del fauor, y de la ambiçion. Y como quita el deſſeo de leer vn papel que es copia, el hauer viſto el original, aſſy no me tiran las tales comedias, que no ſon ſino copias, y las mas vezes no verdaderamente ſacadas. Las originales podrianſe ver como eſtotras deſde vna ventana, pero ſer actor en ellas ſegunda vez, aquy es el peligro, de aquy es el miedo, eſto es lo que digo. A Dios.

A vn Varon graue, y de entereza Chriſtiana.

Yo he oydo dezir à nueſtros Theologos que no puede eſtar nueſtra Yglesia militãte ſin juſtos, y que aun es de fee el auerlos, pero que no ſe conoiçẽ. Y que ſon los tales la tabla en que ſe ſuſtentã los demas en eſte mar miſerable. Biẽ neçeſſario por çierto cada

to cada dia mas, por yrse haziendo cada dia mas el mũdo vno de hessa de fieras, y vn arrabal del infierno, para que la Iustiçia de Dios no le dexe hũdir, y iuntar todo de golpe, cõ tal remedio, y preseruatiuo. Muestra de las vltimas de su Piedad preuenir de reparo à su enojo. Assi creo que prouee Dios de algunos animos de Varones enteros qual el de V. Pd. quãdo mas carestia ay dellos para que no se ahogue el juyzio verdadero en el humo, y humareda de la Passiõ, y de la Maliçia humana. Però ay mas en esto segũdo que como deuiò de cõuenir, que aũque aya justos no se sepan (quiça porque la vanidad humana no los desuanesçiesse, y derribasse de su grado) deue de importar mucho que los Varones enteros se conozcã, porque no se pierda la memoria, y el conosçimiento de la verdad, y razõ natural. Parte de causa desto puede ser que como el no conosçerse los Iustos no es neçessario, pues con quiẽ han de negoçiar para el sustẽto desta maquina es Dios, assy el conosçer se los juyzios enteros es conueniente, y grã fauor suyo para que la libre voluntad y maliçia humana, que andan sueltas cõ quien han de pelear, no queden Tyrannas, y absolutas, faltandoles alguna oppositiõn. Pues aun està por atreuerse mi pobre juyzio à añadir mas; que corren buena vẽtura essos tales Varones de entereza, y libertad Christiana, que tal virtud les serà medio, y camino para llegar, y hallarse en estado de justos. Però que hablo cõ miedo? Que las virtudes, y mas tales el medio verdadero son de llegar à tal grado y al que se les guarda en el Cielo. Dure pues V. Pd. en essa entereza. No la rindan ni derribẽ es-

ſos exerçitos, y eſquadrones de reſpectos humanos. Que Dios, que le da graçia para que mueſtre tan entero eſſe animo en tiempo de tanta falta dellos, y que tan caro les queſta à los tales, de lo de acà le darà, como de lo de allà en premio, aſſy por ſatisfazer à ſu Natural Liberalidad, como por animar à otros con el exemplo. Dixe de lo de aca. Es tan çierto, que anda inſeparable eſta parte de premio de la tal obra. Ay en eſta vida (me diga V.P^d.) coſa mas eſtimable que la eſtimaçion? Los grados, las dignidades, las priuanças, los fauores, las riquezas deſſean ſe, para ningun effecto tanto, como para ſer eſtimados los hombres, y ſeñalados con el dedo, y que digan las gentes eſte es? Pues tal virtud, y otras tales obran Tal. Pues mas obran, que muchas vezes los Prinçipes, que ménos guſtaron de verdades ſuelen abrir los ojos del conoſçimiento de la razon, y hechar mano para grandes coſas de los tales, y entregarles los mayores negoçios, y à ſy miſmos, quando mas enfermos, como ſuelen ſubir de preçio algunas mercançias deſhechadas con la mudança de las occaſiones, y guſtos humanos. Y quando no ſucçeda eſto, hallarſe han çelebrados como ſanctos entre biuos de las gentes. Gloria que ſobrepuja à todas las deſte ſyglo.

A Madama.

Oluideſe V.Alt. quanto quiſiere de quien la ama, que en eſſe oluido hallarè yo la victoria de my Amor: y los tropheos della en la Memoria de aquel Bearne, de aquella capa paſtoril con que llegue

guè à ſu real preſençia de aquel guſto que V.Alt. reçibia de ver eſtas ſeñales de mis tormentos en eſtos brazos. Tormentos por çierto bien empleados en el que huuiera tenido en ellos à quien la Inuidia, y la Maliçia han ſoſpechado. Però buelvo al guſto de V.Alt. de mis tormentos. Que no llamè Piedad, porque las demas conuierten la Piedad en guſto, como crueles. Aca Señora, ſe han ſabido los mill amores de V. Alt. con la Señora Infante: O quien pudiera hazerſe maripola entre aquellas llamas, aunque muriera al inſtante en ellas por el ſecreto, para hazer el juyzio de quien dellas dos lumbreras de las mayores de la Europa ardia mas en Amor, y à quien ſe deue mas el grado del Galan? Façil de juzgar lo vno por lo otro. Porque quien mas amare eſſe ſerà El, pues dizen, que el Amor deſçiende. Sino sè lo que me digo, es que no sè de Amor: y que no puede dezir ſino diſparates, quien ha ſido, y es al mundo diſparate todo: Pero todo ſieruo de V.Alt.

A Gil de Meſa.

He ay las cartas Eſpañolas que embio. Reſuelueme Señor Gil, que pues la primera que eſcriui para fuera de Eſpaña fue à Madama, ſea la vltima de las que embio para la miſma. En alguna ſeñal de lo mucho que deuo à aquella Señora como à amores primeros de mi ſituaçion.

ANTONII

PEREZII

AD

COMITEM ESSEXIVM
SINGVLAREM ANGLIÆ
Magnatem, & ad
Alios.

EPISTOLARVM
Centuria vna.

Dum Castè luceam.

Digitized by Google

EPISTOLA PRIMA.

ANTONIVS PEREZIVS.

Mylordo Essexio.

SALVTEM saluti meæ precor, Mylorde, quid de mea salute? Quid de te sperare possum? Tu enim in quo mea salus sita est, mea salus es. Quid dixi, mea? Multorum dixissem melius: multorum filiorum, innocentium, virginum, martyrum salutem commendaui, cùm meam commendaui. Absentium tamen, fateor: sed ab absentibus, & ignotis laudati, & celebrari glorioſum est: & tantò glorioſius, quantò longinquiores, & steriliores ad fructum gratiarum referendum ij, in quos confertur beneficium. Corpora, inquam, illa, & miserrimæ illæ animæ captiuæ, esca furoris, inuidiæque præda. Vale salus mea, & cura vt ego etiam valeam.

* *
*

EPIST. II.
Eidem.

Ista intellexi ex ::::::::: Mitto tibi tanquam Apollini meo. Nihil nouisse nocebit. Auris enim, & lingua non conteruntur, nec consumuntur suâ naturali exercitatione, sicut alij sensus, & illorum instrumenta. Sed heus, Mylorde, caue ne has meas epistolas, vel earum exemplaria Camelus ille aripiat, & in Hispaniam mittat, magisque miseræ illæ animæ vexentur, atque opprimantur: si magis opprimi possunt, quæ præter carcerem corporum pellem pro carcere animarum habent. Vale suauissime, ac latissime carcer animi mei.

EPIST. III.
Eidem.

Tam mei fati est peregrinari, vt si corpus non peregrinetur, quia apud te hoc requiescit modo, saltem animus non possit non vagari. Dum abes, Mylorde, peregrinatur anima mea te quærens, & quod majus est, etiam te inueniens. Quis enim cum te inuenerit, requiescere poterit in hac, vel in illa, in vna, vel in altera, tuarum mille virtutum, quum earum quædam trahant, quædam inebrient, dominatrices omnes & sensuum corporis, & facultatum animi. Vale.

EPIST. IV.
Eidem.

Quia te, ingeniúmque tuum noui, qui te, tuámq;

salutem

salutem paruifacias, maximi autem tuam Reginam, & tuos, non vtar illo modo loquendi, cura vt valeas, sed cura vt valeamus. Si autem id satis non est, vt te cures, addam illud. Vide ne quid Respublica detrimenti capiat tua inualetudine. Actum erit de nobis, de bonis, de malis, quos sine timore, imò cum præmio sine te sua audacia, & petulantia perdet. Vide quot, & quibus te serues. Vale igitur omnibus.

EPIST. V.

Eidem.

Duabus inter millè de causis præcipuè te amo, & in continuo tui sum desiderio. Vna quòd animum meum possides: altera, quòd timeam sepeliri te absente, tanquam cadauer ab inimicis meis? Ergo si me amas, ne discedas sine me, etiam ad Tartara te sequar. Vale seruator mi. Hæc exarabam dum tu ad me scribebas, vide sympathiam animorum. Audiui ego resonare testudinem, etiam non pulsatam, dummodo consonans sit cum altera, cuius pulsentur fides. Idem sæpe accidit se inuicem amantibus. Veni Mylorde, vel me ad te reduc exulem à te absentem. Sed quid tu Romanam tuam excusas linguam, qui excellis Romanos eloquentia, & virtute animi? Discant, discant Critici isti Sabelli, Smythi, Hammondi, & glorientur te præceptorem, sicut Dominum, habere: & me in hoc imitentur, & sequantur. Vale præceptor, & domine.

EPIST. VI.

Eidem.

Mitto tibi exemplar mearum literarum, in eo videbis, quæ tibi retuli hesternâ nocte, si nox erat Sole præsente. Sunt, Mylorde, consideratione digna, ni fortè tam securè viuitis, & arcum alterum cæli in signum perpetui vestri dominij à Deo possidetis, vt nihil vobis necessum sit extera curare: quasi aër ambiens non ex præcipuis causis salutis sit, de venturâ die cogitare: quasi fœlicitas hodiernæ diei sit integra sine secutitate subsequentis: futura contingentia timere: quasi certior consideratio vlla sit ad securè viuendum, quàm futura prospicere, & prouidere. Condona mihi libertatem loquendi, saltem quia in illâ fui educatus: & quia qui liberè suo loco, & tempore non loquitur, etiâ hospes, vel infidus, vel ineptus est. Cauete qui statis, nil firmum, nil stabile. Mundus rotundæ figuræ, eâ de causa est sua natura instabilis, & omnia quæ in eo continentur. Quæ retuli tibi breuiter ab amico animaduersa de animo ::::: ::::: de inuidia :::::: & suorum; de conuenientia absentiæ meæ ab aula, & à scopulis, & precipitiis illius sunt, Mylorde, non parui facienda nec à te, nec à me. A te, ne tibi quotidiè molestiæ nouæ exoriantur, sicut hydræ capita, ex pietate, & amore tuo erga me, & ne te in me offendant, quod ego meis omnibus periculis, & mihi ipsi antepono: A me, ne me perdant sua inuidia, quia verè me magnificant. Quasi ego talis sim, qui inuidiam mereat, nec pro lynce haberi

haberi possim, qui oculis considerationis vestrum statum, & rerum vestrarum cursum contemplari, & diiudicare valeam. Tu audies, consules decernes, imperabis. Ego obediam, abero, abibo si necesse est. Præterea quid sibi timent à cadauere nil apud vos ambiente præter sepulchrum quietum? Hoc quærebam animo meo, & ossibus istis. Illud inueneram, gratiam scilicet tuam. Iam experior quod non credidissem. Inuidiam ossa rodere, etiam deuorare. O feram insatiabilem!

MYLORDVS ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

A te rogo, charissimè Antoni, cur tam tristis es? cur melancholia laboras? si laborare possis ea, qua tibi nimium places. Si sympathiam sentiebas tristitiæ meæ, vnà mecum emerge: sin aliquid acciderit, quod te turbet, eloquere. Nam me magis affligit incertus metus, quàm certus dolor: Non operam meam, non consilium tibi offerre volo: operam infirmam præstabo, quòd viribus non valeo: consilium tu non nisi à te ipso possis mutuari, in quo fons consilij est: sed me offero, vt quod neque adiuuando, neque consulendo diminuere, possum partem eius ferendo leuem. Vale animo, & corpore, aut vtroque æger erit tuus.

ESSEXIVS.

EPIST. VII.

Antonius Perezius

Eidem Mylordo.

O dulcem melancholiam, quæ talem meruit consolationem! Mylorde, mi millies Mylorde nonne nosti definitionem eclipsis & Lunæ, & Solis? Illam interpositionem esse Terræ inter Solem, & Lunam, hanc interpositionem Lunæ inter Solem, & Terram? Si inter Lunam, meam, inquam fortunam instabilem & semper periclitantem, & Solem solum meum, Te, interponitur absentia (amantibus enim, & peregrinantibus absentia à suo amato terræ oppositio) si inter terram, cadquerscilicet hoc, & gratiam tuam interponitur, vel potiùs opponitur mea tibi Fortuna, nónne tristis, nónne obumbrata erit anima mea? Ille in amico dimidium animæ hic ego in amato totam animam. Ecce causam tristitiæ, ecce tristitiam, ecce animam ipsam. Nam qui animæ peregrini nomen proprium imponere voluerit, Tristitiam, Melancholiámve appellabit. Tu te mihi redde, tu te nobis conserua, dabis consilium, dabis auxilium. Quia tu mihi potens satis, tu prudens nimis. Tuo.

EPIST. VIII.

Eidem.

Ex meo Platone, & ex mea veritate (tu mihi vtrumque) audiui axioma illud magis affligere incertum

certum timorem, quàm certum dolorem. Hinc Mylorde, melancholia illa altera hesternæ noctis animi mei præsagientis, patet iam quid mali. De osculatus sum hodiè ex consuetudine vestra in conuiuio septem fœminas illustres corpore, pulchras animo. Sed quid hoc ad naturam osculorum? Oscula enim grata, iuuenilia, fragrantia, suauia (hinc suauium osculum) sint necesse est. Memineris, si amas tuum Antonium, axiomatis alterius, contraria contrariis curari. Si nosti antidota septem oscula contraria illis septem, vel vnum, ne contendamus de numero in extremis, præterquã quod oscula sunt similia monetis, quarum vna potest habere valorem multarum, subueni iacenti, animabis illum, resurget is, cuius tu melancholia vexari soles: sin minus languens iaceo, pereo, perij iam. Sed quia vereor vel te tibi reseruaturum talem medicinam, vel istam tuam castitatem Vestalem potiùs permissuram mori infirmum, quàm passuram tali remedio sanari, adde saltem Mylorde, sepulchro meo hoc epitaphium.

HEVS viator, cape consilium ab experto suo damno, tuo beneficio, Amplectere, lambe oscula iuuenilia, rubicunda, odorifera. Fuge, respue senilia, pallida, fœtentia: hæc exanimant corpus, illa animam. Abi. Prõ consilio miserere iacentis ex veneno septem osculorum. Apage Mylorde, nẽ sententiam proferas, video te iratum, exul exibo, recedo iam. Delicta audaciæ exilio, morte nunquam punita fuere. Vis scire causam? Quia audaciæ tales ingratæ sunt modestiæ fictæ, non naturæ sensuum. Vale.

EPIST. IX.

Eidem.

Nocte præcedenti insomnium me occupauit. Illud autem est. Quærebat à me ostiarius huius domus. Nostine, Hispane, causam cur hîc maneas, & seruieris? Ego illi, nullam aliam nisi Pietatis & Misericordiæ, Pietatis enim sum obiectum: & sine obiecto virtutes non exercentur. Inde, Æternitas illa diuina commota fuit ad creationem creaturarum, vt suam exerceret Pietatem, cùm non posset Summa illa Potentia eam ociosam continere. Tum ostiarius, id non nego sed alia est etiam causa. Nonne tú, qui in aulis Regum vixisti, vel potiùs interiisti (illic enim mors non vita, saltem sepulchrum viuentium) vidisti sustentari, & alia animalia rara, Rhinocerotem, Elephantem, Tigridem præcipuè aliquod monstrum Naturæ? Tu tanquam monstrum Fortunæ hîc aleris: quæ eò sunt admirabiliora monstris Naturæ, quò causæ à quibus proueniunt, violentiores sunt prodigiis omnibus Naturæ. Ecce meum insomnium, ecce monstrum Fortunæ: sed quisquis sum, tuus.

EPIST. X.

Eidem.

Cur opprimis tot gratiis quem gemmâ omnium pretiosissimâ gratiæ, & amoris tui beasti? quem quotidie assiduis beneficiis ditas? cuius etiam iam prædatus es viscera? Pretium solùm, quo ego

gratiam

gratiam tuam mereri poteram. Quid dicam neſcio: tacebo igitur: Quid agam ignoro prorſus, nec ad quem confugiam: ad te ipſum. Tu ipſemet, Mylorde, me à te ipſo redime, vel captiuum æternùm retine, & ita rorem iſtum tuæ liberalitatis, vel potiùs pluuiam tot beneficiorum non in alienam, ſed in propriam poſſeſſionem effundes: Poſſeſſor enim mei es, poſſeſſionis tuæ.

EPIST. XI.
Eidem.

Accepi epiſtolam tuam auram ſuauiſſimam recreantem hanc animam, languentem ſine te. Reſpirabo igitur Mylorde. Obediam tuis mandatis. Mandatis vitæ, quæ me conferent ad te, Sydus non ſolùm huius regni, ſed à quo etiam lucem pallens mea fortuna ſperat. Ibo, adero vbi, & quando jubes. Vale.

EPIST. XII.
Eidem.

Ecce conceptum, & partum meum de Principum ſubjectione tam Fortunæ, quàm Naturæ. Vtraque enim, ſicut Mors ipſa, in Reges, & pauperes æquale habet imperium. Quotidie Mylorde, vel pario, vel parturio. Pario dolores quos Perſecutio generauit, & adhuc generat. Parturio conceptum tuorum beneficiorum. Majores autē ſunt dolores ſubinde parturientis. Quid enim humanæ naturæ magis naturale doloribus? dolores verò, & la-

bores ex priuilegio Naturæ nunquam majores viribus humanæ imbecillitatis: simul nascuntur, simul occidunt: Gemelli sunt nostri & ortu, & occasu. Pusillum autem hoc vas, & inutile, & idem fractum non est capax tantorum, & tot tuorum beneficiorum. Beneficium, Mylorde, conceptus est, gratitudo beneficiis debita partus. Ergo beneficium virtutem, & excellentiam generantis habet: debitor naturam concipientis. Illinc dolores mei parientis, hinc angores parturientis. Vale generator à tuo parturiente.

EPIST. XIII.
Eidem.

Remitto tibi quæ ex jussu tuo exaraui. Tradidi priùs D. Ioanni Wroth, vt imperasti transferenda in Anglicanum sermonem. Volui etiam tibi mittere, quæ ego Hispano scripsi, vt possis si volueris, comparare cum stylo Anglicano meum obscurum, & melancholicum. Sed quid aliud sperari potest à calamo, quem cor triste mouet? Heus, Mylorde, tibi soli exemplar istud esto. Vale.

EPIST. XIV.
Eidem.

Magna inter animum, & corpus meum orta est dissensio. Animus objicit corpori solùm illud sustentari, & frui tuis bonis, sibi autem deesse suum cibum, tuam scilicet præsentiam. Et quod pejus est, eò res redacta est, vt anima diuortium minetur

tur corpori, si diutiùs ita viuendum sit. Vide in quo ego sum conflictu, cuius vita in concordiâ vtriusque sita sit. Ergo vel animo huic frustulum sui panis præbeto, vel moriar. Mylorde, accepi literas à ::::::: Necesse est vt me audias. Tu videris quo id modo fiet, an ego ad templum, an, vt solebant loqui Hispani Mauri, *si no puede yr Mahoma à Lotero, venga Lotero a Mahoma*, templum cum aliqua occasione huc se conferat. Nunquid miraris modum loquendi? Nónne templum animæ anima? Imò verum templum Dei anima.

EPIST. XV.

Eidem.

Per caput hoc meum forsan suspicaris me fingere occasiones ad te scribendi. Quid ergo? flagitiumne est obnoxium pœnis legum huius Regni ambire quê ames, circuire pignora sua quemque præsertim interiora, & pretiosiora? Mea tu habes in obsides. Fateor te à me amari. In hoc deliqui: huius delicti accusor in Anglia. Me apprehende, iudica, condemna, suspende, suspensum tamen ab ore tuo suspendes. Nihil opus est testibus, vbi adest confessio rei: si tam crudelis factus es, euadam pœnam huius culpæ delicto ipso pro excusatione. Sed ad alia. Habemus nomina mercatorum ::::::: quorum industriâ, & opera vtebantur coniuratores illi. Non nocebit nosse, & curare vt intercipiantur epistolæ, quæ eis scribuntur, sunt enim, Mylorde, rerum talium veri testes, & specula-

tores:& quod maximum est notos fieri complices reliquos,si qui sunt,vel saltem notum fieri non esse vos talpas, sed hominem acutissimum, fidissimum, prudentissimum Consiliarium Reginam apud se habere. Essexium, constantem in amando, indefessum in operando. Quid non scribent exteri illi de Antonio hoc? Quid non machinabuntur? Audi,vel interroga dominum :::::: Quàm illis gratum foret hanc epistolam intercipere, vt eam remitterent ad Occidentales partes! Vel me occidant,vel actiones naturales amoris,& fidei debitę bono communi, & regno vbi seruor, operabuntur iugiter in me quocumque iero. Imò illud addam, me nunquam crediturum de principe Christiano, nec de quoquam bono viro illorum animos offendi posse in obseruatione legis naturalis. Sed tu perge,Mylorde,serua tuam Reginam, regnum totum,te ipsum in illis seruas: alia regna seruas, secundum sententiam prudentissimi viri,qui asserebat salutem vniuscuiusque regni à felicitate adiacentium regnorum pendere. Audi paradoxum, me etiam aliquando de eo differentem,vel potiùs quæ audiui referentem: non somnia,sed visiones veras audies. Non adhuc me totum legisti inutilem librum, & corticem: non omnes meas merces explicui. Paucos inueni curiosos harum mercium. Vale seruator Reginæ,regni, & tui te obsecro.

EPIST. XVI.

Eidem.

Postquam discessisti à me, quasi dicerem postquam

postquam me cadauer reliquisti, talis enim viuo sine te, sed cadauer viuum in anatomiã vitæ humanæ, fauorúmq; principum, in exemplum, & experimentum humanũ: nouum genus anatomiæ nouum genus cadaueris viuẽtis requirit. Vide deliria mea, & quàm meritò te reprehendant, quòd me sustentes inutilem, amentem, & quem Hippocrates non sanaret medicinis, quas amentiæ Democriti præpararat, & quòd tam vaget relaturus, quæ modò leges. Postquam discessisti habui in manibus chartam aliam Ferreræ de Gama in instructionem illius qui iturus erat in Flandriam ad :::::: & inde in Hispaniam delaturus eius literas. Habui etiam declarationem eiusdem ituri in Hispaniam, quæ continet partem illam ad vitam Reginæ pertinentem. Quàm impropriè dixi partem, quum totum dicere debuissem, in qua agitur de vitâ tantæ Reginæ. Nec loqui scio. Sed mihi crede, illud etiam maximi faciendum in talibus accidentibus, Æstimationem scilicet apud amicos, & inimicos exteros, & notum omnibus fieri Consiliarios, & Mylordos tantæ Reginæ, nõ Balordos esse, & qui cùm oculos habeant, non videant, cùm aures habeant, non audiant. Agitur enim in hoc de honore maximæ omnium æstimationis, de honore scilicet prudentiæ. Ita senex Dux de Alua, senex ille, & vicinus olim vester, tã vicinus, vt nihil magis ambiret, quàm incolam esse vestrum, se pluris facere notam, & offensam intellectus, quàm vxoris adulterium, & vt verbis eius vtar, *Quo se podia mejor suffrir el cuerno de la muger propria que el del enẽdimiento.* Habes quæ te volui scire, sed non omnia,

sunt enim alia. Vale à tuo amente, sed te amante, Hippocratem animi sui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

Res tractandæ sunt, sed verba desunt. Negocia habeo de quibus ad te scriberem, quæ autem concepi, non possum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verbosus es. Ergo animi mei sententiam paucis comprehendes. Cupio scire, quænam illa sunt, quæ contra personam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Lusitani. Credebam hoc subjectum fuisse machinationum omnium eorum. Sed quid dixi subiectum? Legibus, supplicio, morti cruci subijcientur, antequam persona illa regia subijciatur, vel lædatur à talibus sceleratis hominibus. Mitte, quæso, per Smithum, quæ de istis rebus habes: nam ero in aurora in castello Londinensi, vt alios incarceratos conuincam, vel saltem audiam, quid pro se dicere, & contra se ipsos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ, vbi tecum, & ante prandium, & post de istis rebus loqui possim. Vale, nam sine te saluo ægrotabo animo, si non corpore

tibi fidissimo fidissimus amicus.

***

EPI-

EPIST. XVII.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

CVR, Mylorde, voluisti heri me experiri interrogantem, loquentem, iudicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hispanum, notum fieri, & à te sacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuersis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & sacrificantis maiorem esse gloriam victi, quàm victoris. Ergo glorioſior ego victus te victore. Ignosce te obsecro, me recreari modò, quòd hesterna die non feci, & in auribus animi mei resonare verba illa suauissima, atque fidissima, quæ de Regia ista persona mihi scripsisti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes consiliarios apud se habere! Quid etenim prodest fides sine prudentia? Est enim inepta fides. Quid præcipuè prudentia consiliatiorum, imò obest sine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidissime Reginæ tuæ, id te scire volo, non solùm te illam perfectè amare, sunt alij, qui perfectiùs. Nam si tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intentiùs amant, qui me longè ab ista Maiestate abesse curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignosco illis duabus de causis, vna, quòd tam fidi sint suæ Reginæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

sunt enim alia. Vale à tuo amente, sed te amante, Hippocratem animi sui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

Res tractandæ sunt, sed verba desunt. Negocia habeo de quibus ad te scriberem, quæ autem concepi, non possum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verbosus es. Ergo animi mei sententiam paucis comprehendes. Cupio scire, quænam illa sunt, quæ contra personam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Lusitani. Credebam hoc subjectum fuisse machinationum omnium eorum. Sed quid dixi subiectum? Legibus, supplicio, morti cruci subijcientur, antequam persona illa regia subijciatur, vel lædatur à talibus sceleratis hominibus. Mitte, quæso, per Smithum, quæ de istis rebus habes: nam ero in aurora in castello Londinensi, vt alios incarceratos conuincam, vel saltem audiam, quid pro se dicere, & contra se ipsos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ, vbi tecum, & ante prandium, & post de istis rebus loqui possim. Vale, nam sine te saluo ægrotabo animo, si non corpore

tibi fidissimo fidissimus amicus.

**
*

EPI-

EPIST. XVII.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

CVR, Mylorde, voluisti heri me experiri interrogantem, loquentem, iudicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hispanum, notum fieri, & à te sacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuersis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & sacrificantis maiorem esse gloriam victi, quàm victoris. Ergo glorioſior ego victus te victore. Ignosce te obsecro, me recreari modò, quòd hesterna die non feci, & in auribus animi mei resonare verba illa suauissima, atque fidissima, quæ de Regia ista persona mihi scripsisti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes consiliarios apud se habere! Quid etenim prodest fides sine prudentia? Est enim inepta fides. Quid præcipuè prudentia consiliatiorum, imò obest sine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidissime Reginæ tuæ, id te scire volo, non solùm te illam perfectè amare, sunt alij, qui perfectiùs. Nam si tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intensiùs amant, qui me longè ab ista Maiestate abesse curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignosco illis duabus de causis, vna, quòd tam fidi sint suæ Reginæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

Digitized by Google

ciant, nempe vt amor meus erga Maiestatem istam probetur ardere in Septentrionali parte, absentiæ, & obliuij. Addam tertiam, quòd relegatus amabor, & fides mea absens in maiori pretio habebitur, & magis desiderabitur. Cùm huc veneris, jubeto me vocari, verbum vnum, vel alterum tibi referam dignum notitia tua. Vale victor meus à tuo victo.

EPIST. XVIII.
Eidem.

Aueo te conuenire, habeo enim quæ tibi referam non minoris momenti. Si verò credideris non solùm hoc esse in causa, sed desiderium tuæ auris, quòd in ea requiesco; & tuæ præsentiæ, quòd ea fustétor, ne mireris, si te nosti. Nō enim ab Apolline illud, Nosce te ipsum, dictum fuit solùm ad minuendam arrogantiam aliquorum, sed vt alij bona, & perfectiones suas norint, & Deo acceptas referant. Hæc secunda pars te comprehendit, hæc me excusabit à culpa desiderij tui. Vale.

EPIST. XIX.
Eidem.

Etiamsi non sit tuæ naturæ cadentem præcipitare, & iacentem vrgere, tamen quia senex ille ex natura diaboli est, qui in inferno luctatur, & recalcitrat, te obsecro, memineris alloqui Reginam pro Hammondo, intellexi enim hesterna die vulnus accepisse senem in animo, & erit opportuna occasio aggrediendi hostem in hac desperatione. Forsan erit pietas illum conuincere, vt se agnoscat.

EPIST.

Digitized by Google

EPIST. XX.

Eidem.

Statutum est qui Dominum pro Domino reliquerit, crimen læsi Domini committere. Sed non ita qui Dominum pro Domina. Longiùs ergo aberit ab isto crimine, qui dominum pro amasia. Vale Mylorde, recedo à te, à tua amicitia. Habeo amasiam, quæ me requirit, me inuitat, mihi scribit. Amasia est, fœmininæ vocis est, & quod pluris est, superioris naturæ est, quia nec homo, nec fœmina est: Hermophrodita est, vtriusque generis natura. Angelus non est, forsan diabolus est. Vale, & caue à diabolo, & ab eodem defende tuum, ni te toto indigeas contra illum.

EPIST. XXI.

Eidem.

Postquàm non ego in me, sed in te viuo, necesse mihi est, vt de me à te ipso sciam, non à me, Mylorde, à te quæro, viuúsne an mortuus sim ego? An molestias illas animi proieceris à te quæro. Si ærarium istud naturæ quanti meretur, tanti æstimatur, fœlix caput, fœlicia membra, fœlix corpus, regnum ipsum. Sed illud audebo tua cum venia addere, vt prudentia tua aliorum ignorantiam, tua patientia aliorum malitiam temperes pro bono publico, ne spem, & remedium salutis omnium sine te amittant omnes. Vale salus communis.

Digitized by Google

EPIST. XXII.

Eidem.

Congratulor tibi, Mylorde, non omninò iam inutilem Hiſpanum t[r]alere. Habes apud te coquum, perlege epiſtolam, & habebis agricolam etiam, non à quocunque magiſtro doctum, ſed ab omnium peritiſſimis Neceſſitate, & fame. In ſpeluncis, in montibus, in vallibus dum vagabar, dum me abſcondebam, vt euaderem à furore Irę & Perſecutionis, iſtas artes didici. Forſan Natura ſua illa veteri, & innata Pietate, qua mihi adhuc fauet, aquam patrona, hæc me ſcire voluit, ne cliens ſuus ex ignorãtia alicuius artis inopia periret, & à Fortuna, & ab eius ſeruis principibus conculcaretur. Gaudet enim Fortuna ſeruos Principes poſſidere. Vide quàm ſim negligens, qui cùm mecum iraſcerer quotidiè, quòd nullam noſſem artem nec liberalem, nec mechanicam, hactenus non animaduerterim in quibus ingenium meum exercuerim. Illic didici condire oua, herbas, ruſtica poma. Illic etiam naturam nonnullarum herbarum, & radicum noui in meipſo experimentum faciendo. Inter illas rupes, & præcipitia ſæpiſſimè conſiderabam, quàm neceſſe ſit arborum amputare ramos ſiccos inutiles, & non aptos ad fructus ferendos, imò ad exſiccandas ſuas arbores, & fructus aliarum impediendos. Alios inſerere natiuos, vel exteros, ſi tales inueniantur bonæ naturæ, & fructiferæ. Ab hac conſideratione rerum naturalium me transferebam ad illam maioris momenti, nempe Naturam ipſam, veram noſtram magiſtram, illud

lud velle principes docere, eodem modo se debere gerere in suis actionibus in gubernando sua regna, in vtendo his, vel illis natiuis, vel exteris Consiliariis ad imitationem Dei ipsius, apud quem nulla est acceptio nec personarum, nec nationũ, sed meritorum solummodò. Vlteriùs progrediebar dum versabar in hac cõsideratione, plurimis Principibus Turcarum Imperatorem paganum, & infidelem in hoc excedere. Considerabam etiam herbam secando non diminui, sed crescere, & prata vberiora euenire. Non impensæ parcendo, non auaritiæ seruiendo, sed liberalitatem exercendo augeri Regna propria, & acquiri aliena. Considerabam quanti beneficij sit nosse tempus pullulantium arborum, occasionum scilicet, & illas amplecti. Nosse radices, secreta, inquam animorum, Principum, & clientum exterorum. Nosse denique tempus, & tempora, & cursum temporum. Heus, Mylorde, si tuum Coquum, & Agricolam irriseris (iam id facis, audio murmur risus) submissiùs facito. Tace, ne cuiquam dixeris me Coquum esse, & Agricolam: ne te irrideant, cum Coquo, & Agricola confabulantem magnatem, Consiliarium Regium, in aulicis technis versatum. Vale à tuo Coquo, salue à tuo Agricola.

EPIST. XXIII.

Eidem.

Noui ex arte pictorum non posse vllam apparere perfectam picturam sine vmbra, etsi antiqui pictores sine ea depingebant. Forsan quia simpli-

Digitized by Google

citas illa antiqua id ferebat: Sed Malitia innouata cauit ne humana natura sibi fideret sine vmbra fidi amici comitantis. Inde ausus sum te præmonere, quæ intelliges ab Smitho. Audi illum. Vis tibi vno verbo vim sententiæ meæ exponam? Caue à te ipso, caue ab vmbra amicorum fallacium, sicut vmbræ. Caue à me, qui etiam si nullius scenæ sim actor, nec quicquam ambiam apud vos, Spectator tamen, & homo sum, & omnis homo mendax. Ergo non fidus. Id autem sibi dictum, & consultum credant amici Principum, quos Priuados mea lingua appellat, & meritò. Eodem enim in statu, quo amici Principum creantur, priuantur securitate natiui status, nedum fortuiti. Considera fallacem, caducam, mortalem, imò vmbram mortis, imò ipsam mortem, gratiam Hominum. Expertæ crede vmbræ.

EPIST. XXIV.
Eidem.

Habes exemplaria illa, quæ ad te mitti iussisti. Sed, Mylorde, vis videre naturã tui Coqui? Aptiùs dixissem tui Agricolæ, coqui enim artem sequuntur, Agricolæ naturam. Crede mihi, non tam sum stupidus, vt non possim nosse, si non prudentia, saltem experimento timere pignora animi (tales enim sunt epistolæ familiares, præsertim scriptæ in respirationem cordis attriti & animæ afflictæ, sicut meæ ad te) talia, inquam, pignora in obsides fidei meæ tradere sine timore euentuum futurorum. Crede mihi, nil non scribam, nil non proferam,

ſeram, nil non tibi tradam fidus, conſtans, ſecurus. Hæc eſt mea natura, hæc mea gloria. Experire me, ſerua meas epiſtolas, ſerua exemplaria iſthæc: voca me in iudicium eiſdem contra me teſtibus, etiam filiis meis obiectis, & illorum capitibus in minas, & pœnas, intrepidus, impauidus ſtabo in iudicio. Nunquam pœnitebit me te amaſſe, nec me tibi confiſum eſſe. Victor exibo te gaudente, ſi me amas, etiamſi te accuſante. Nam amans accuſator gaudet vinci in duello amoris, & fidei. Illud addam: Si nihil aptè, nec ſcitè ſcripſerim in iſtis chartis, tuam, non meam fuiſſe culpam, qui me experiris in iis, quæ non noui. Coqui, Agricolæ artem exercui. Tibi prædixi, artes quas noui tibi obtuli, nunquam de reliquis ſum gloriatus.

EPIST. XXV.

Eidem.

Ignoſce indigna tibi referri puriſſimis tuis auribus. Cõſcientia mea me vexauit per totam noctẽ. Itáne, inquies, Tu Antoni, qui amas tuum Mylordum, turbas illius ſeruos? Thomam illum, qui curam habet & ſui, & domini ſui calami, turbaſti ſaccharo, ambaro, muſco. Quid cogitabas, quãdo id peccatum committebas? Nonne noſti naturam illius ternarij? Ignoſce, obſecro, Mylorde, ſi à te, vel à ſe abfuerit. Mea eſt culpa: Adſum qui feci. Ego mereor pœnã, qui debueram præuidiſſe ea, quæ me reuocant à mortuis, illum potuiſſe redigere vſque ad deliquium animi. Iacet, an ſtat? Per

noſtrum amorem non negabis modò jam cogitare de me relegando. Ibo, condona, honorem, nemo ſciat cauſam. Vale.

EPIST. XXVI.
Eidem.

Qui magis ad te accedunt, magis credunt me à te amari. Forſan quia murmur animi tui erga me ad illorum aures peruenit. Inde tonſor tuus, qui ad aurem, & ad illas vicinas, & ſuperiores tuas partes accedit, auram tuæ gratiæ credit me poſſidere, vel quia videt me quotidie pendentem à pilo tuæ voluntatis immobilem, judicat potentem ad Intercedendum. Petiit à me, vt pro illo apud te intercederem. Ecce tonſoris confidentiam: ecce Antonij audaciam. Ignoſce illi ſi à te deceptus eſt. Ignoſce mihi ſi demulceri aures tuas patior omnium mihi ſuauiſſimâ adulatione. Vale.

EPIST. XXVII.
Eidem.

Citò, & malè jam tibi prædixi, perfeci quæ iuſſiſti. Legi D. Ioanni Vvrotho. Non auſus eſt reprehendere, quia tua ſunt ſcripta, ſed nouit defectus, & linguæ, qui Hiſpanam nouit, & conceptuum, qui prudens eſt. Agnoui ego in illo. Mea tibi, Mylorde, legantur ſcripta, Hiſpana præſertim, quia murmur illud meum Hiſpanicum erit neutrum tuis auribus. Sed neſcio quid diuini habent tuæ aures, quæ participes excellentiæ iſtius animæ, agno-

agnoſcent barbariem etiam Hiſpanicam. Iam pœnitet me tibi confiſum eſſe. Si erraui, nil mireris quia aduentabat ad tuas ædes formoſiſſima puella. Cor diuinabat, lingua balbutiebat, calamus tremebat, manus trepidabat. Quid plura? Nec mens, nec quicquam ſuum in me officium faciebat. Quid mirum? Senex ſum: Senis corpus ſi friget, & jacet, ardet, & ſtat animus. Vale, qui ſtas corpore, & animo.

EPIST. XXVIII.

Eidem.

Adulari dominis ſeruos vidi ſæpiſſimè, ſeruis dominos nunquam. Hæc noua, & omnium maxima adulatio. Itáne, Mylorde, lepidum tibi viſum eſt ſcelus Antonium tuum irridere? Caue in poſterum, ſi non quia Antonius, at quia tuus. Quis ſua irriſit vnquam? Hoccine docuit Philautia? Quid magis tuum, quàm Antonius?

Tuus Perezius.

EPIST. XXIX.

ANTONIVS PEREZIVS *Thomæ Smitho.*

Bygod, ſi quæ hic tibi ſcribam, cuiquam dixeris, dum vixero, te non alloquar, ne dum amabo. Habeo ſellam in meo cubiculo, cuius brachia, & crura à ſuis iuncturis ſeparata ferè jam ſunt præ ſenectute. Hæc quoties recumbo, vel illam appre-

Digitized by Google

hendo manum, mordet. Hac nocte impressit dentes, vulnerauit manum. Ego aliquantulum ex dolore iratus, petij aliam sanam, & iuuenem, & valentem me sustentare, vel non mordentem saltem. Accessit hospes Ludimagister. Hæc, inquit, domine mi, est sella Regis Eduardi. Ego illi, domina mea, (habent enim cum nutricibus nescio quid commune Ludimagistri) malo sellam sanam, & nouam tutoris, quàm Regiam laceratam, & me lacerantem. Illud addam, me non ausum fuisse interrogare à sella, cur me toties, & intensiùs hac nocte momordisset, ne ex fame, vel ex iussu Iræ me persequentis, id fecisse responderet. Saluti enim conuenit non semper origines nosse accidentium omnium. Vale, Tace, & si me irriseris miserere saltem meæ manus. Ni fortè eam indignam iudicaueris commiseratione, quod moueat hunc calamum, qui te aliquando mordet.

EPIST. XXX.

ANTONIVS PEREZIVS COMITI ESSEXIO.

Adest ante te, quem tibi sæpius commendaui, vt gratias tibi agat pro fauoribus, & beneficiis acceptis: Respice illum, satis illi erit. Tui enim suauissimi oculi animi, & corporis vim, & naturam solis habent, recreant plantas virides, exsiccant inutiles, amicos animant, inimicos tabe conficiunt, vel potiùs, quia tua natura neminem odisti, vocabo inuidos tuæ virtutis, cuius comes (tale emblema tui patris) est Inuidia, imò lapis Lydius, in quo virtus,

virtus, & longanimitas animi tui apparet. Accepi literas à ::::::: & ab aliis, quas cupio tecum communicare; dummodò quiescant fluctus animi & curæ tuæ de rebus publicis, quæ te vexant. Ignosce audaciæ meæ, quæ adire tua præcordia videtur audere. Absit. Respira, viue, vale, vt ipsa, quam amas: Resp. viuat te viuente. Hoc volebam, hoc volo, non adire Corinthum, nec ista sacra abscondita loca. Crede mihi, tam ex timore, quem experientiæ debeo, quàm ex reuerentia, qua te obseruo. Relega istum Smithum à te, te obsecro, si tibi ostenderit deliria, & somnia mea. Quid totus ego, nisi somnium? Quid Fauor Principum nisi idem? Auram æstiuam, quietem maris, statum Lunæ vocauit ille alter. Cecidi ego, cadet qui sequetur, vel Fortuna suam mutabit naturam.

EPIST. XXXI.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Omnes debitores, & oppressi ære alieno fugiũt suos creditores. Quid facient oppressi amore alterius, ære inæstimabiliori, & grauiori auro, & argẽto? Tu ea de causa fugis, & abes. Redi ad te, ad nos, inquam. Nam tanta est vis amoris in verè amante, vt in naturam, & substantiam suam transformet amatum. Te ego amo, te amore opprimo. Tu fugis, tu ad nos redi. Te absente, fugiente potiùs, nam à me absens esse non potes, qui te animo quocũque sequor, sicut vmbra corpus, Te absente sui-

mus in monte Thabor, in domo Mylordi noſtri, vbi reſplenduit liberalitas, & humanitas erga me illius. Non ille (ſua enim illa eſt natura) ſed nos transfigurati ſumus à natura miſera ad naturam beatam fauoribus, gratiis, ambroſiis omnibus corporis, & animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego, & Sabellus tuus, qui aderat, iam meus, vide quid poſſit abſentia (occaſio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere noſtro in Academiam Oxonienſem, ſed non ſine te. Exhibe, & reſtitue te nobis, & decernemus noſtrum iter. Sed heus tu, nónne vides meas epiſtolas de natura ſinapi, quæ ſe dilatantes multis ramis, & foliis verborum, nihil niſi granum paruulum producunt? Sed tamen ſinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & abſentiæ accuſatio? Vale, & redi profuge ad tuum.

EPIST. XXXII.

Eidem.

Dulciſſimum caput. Sunt hæc ſuperlatiua veriora tuis. Vide poſthac quibus vtaris, ni tale velis audire: Memineris ad me remittere literas ſalui conductus pro :::: Nolo te decipere; non in ſpe ſciendi nomen illius puellæ id facias; ignorabis enim. Nónne legiſti verba illa, ignoto Deo? Ignotę puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella: lapidei dij. Puella autem hæc etiamſi lapidea, & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori, & pellem corporis ſuauiſſimam omnium puellarum. Fame pereant omnes

omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, sed solam sitim senibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler delitiis aurium tuarum. Sed dices, linguę meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue sine puella, vt valeas.

EPIST. XXXIII.

Cœnantibus sine me.

Cauete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos persequar hac nocte in somniis (vmbræ enim dominantur in somniis) qui cœnantes in meo hospitio obliti estis me inuitare, tanquam vmbrã. Vmbra sum, sed viuens vmbra. Vmbra, quia persecutionem euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc resisto, adhuc certo, sed fugiendo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ sunt vincendæ, gemendo temperandæ, si humani sint, sin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouoca ur patientia patientium. Nónne gemitibus suis Israëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipse est, & magis noster, qui posteà homo factus est pro nobis. Sed considerate melancholicos, & oppressos doloribus, similes phantasmatibus esse, quæ per aliquod spatium incedere videntur, & post quatuor, vel sex gradus euanescunt: ita Melancholici, ita ego incœpi iocari in hac epistola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro iocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui statum fœlicem possidetis: sed miscere mihi, credite aliquando, si non cinerem cibis, nec lacrymas po-

Digitized by Google

tui, memoriam saltem naturæ Fortunæ, vt vos paratos videat in vtramque sortem, gaudet enim incautos aggredi, & illos præcipuè illudere, sicut persequi, quos magis amplectitur: amplectitur enim vrsinis amplexibus.

EPIST. XXXIV.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Si tibi scribã me desiderare alloqui Mylordum nostrum ob aliquod negotium non parui momẽti, forsan non credes, quia Thomas es, & forsan suspicabere, quia aulicus es, (omnes enim Aulici Zelotypi) peregrinum istis fauoribus Regiis frui desiderare. Crede mihi tam illos timeo, quàm nauis ventum vehementem, & immoderatam tempestatem. Auram suauem amoris, pietatis, fauoris amo, quærebam, inueni. Quid dixi? imò ipsa me inuenit, imò ipsa me quæsiuit. Ea nempe est vera pietas, quærere indigentem. Nam miserorum voces audire velle, & oculos illorũ expectare facere, vt verbis Iobi vtar, non est veræ Pietatis, nec Liberalitatis, iam enim prerio illo inæstimabili Liberalitas suam pietatem vendidit. Sed ad rem, Mylordum nostrum, vel te desidero alloqui. Sabellum tuum saluere iubeo millies, & amplius, & quia tuus amicus est, & quia aueo eius amicitiam. O par beatum, & vtinam per me impar! Heus vos recipite peregrinum in collegium vestræ amicitiæ, peregrinum in amando. Beatior numerus impar. Valete ambo.

EPIST.

EPIST. XXXV.

Eidem.

Domine mi,

Considera naturam linguarum. Deum ita appellamus Latinè, & idem est, quòd Mylordus, & Anglicè non appellabimus nisi Principem, vel aliquem magnatem Mylordum. Sed contenti viuamus inferiores: qui etiamsi Mylordi non appellamur, possumus tamē ipsi inuicem scribere *Domine mi*, & quos fortuna distinxit, lingua, & verbis æquare: & solet etiam Fortuna gaudere opere idem facere. Quid miraris? Noui ego monstra maximis titulis ornatos, & non natos nec *Domine mi*. Vide ocium meum, qui cum sim tibi remissurus istam chartā alicuius momenti ex iussu Domini Comitis nugas tales inseram. Remitto tibi etiam istum fasciculum literarum Hispanarum, fœminarum formosarum, delitiarum animarum, corporum potiùs. Sed Bygod, si Mylordo meo hæc monstraueris, nec meas epistolas Hispanas, quas perdidisti, ad te mittam, nec amplius ad te scribam. Quod ille iudicium de me faciet, si talia legerit, vel de Pharmacopola illo aliquid? Sed heus tu, scis quid ego iudicem de te, & de Pharmacopolā illo; Absint longè à me conceptus, & verba talia: sed reliquum proferam: eam in causa fuisse, quòd commendatitias illas literas nunquam ad me miseris, & postea miraris lapsus tuos ab equis, vel equabus. Securior ego viuo, qui nisi currū vehi iam nolo,

possum, Vale, & sta, ne cadas, ni mauis iacere, quod iacendo amplius non cades.

EPIST. XXXVI.
Eidem.

Qui nouit infirmitatem, nouit vt plurimum remedium. Tu sicut amans medicus, qui nosti absentia tua me infirmari, sanasti saltem reparasti tuis suauissimis literis. Nam verè amàs dum abest à suo amato, valetudinarius animo viuit, & sanari omnino non potest. Amabo istam animorum imaginem ad me sæpius mittito, quia vt oculos amantium recreant imagines amicorum, ita epistolæ animos absentium amicis repræsentant. Sed quia noui in scribendo ignauiam tuam (nolo enim te tuis occupationibus, etiamsi assiduis, excusare, sed remedium adhibere) aliquam mihi casam memineris quærere propè Mœcenatem meum, satis mihi necessariam dum hæc pestis grassatur: quò me conferre, & animum, cùm exanimem eum sensero defectu suæ naturalis respirationis, halitu illius consuetudinis recreare, & te frui possim. Id solùm quæro. Egóne fortunam, egóne Fortunæ fortunas curem, qui Fortunæ plurima bona ex præcipuis illius thesauris à multis ambita, & inuisa Fortunæ ad postem affigere contenderim? imò projicere, ne detentio illa figendi suspicionem animi dubitantis, vel pœnitentis, vel non constanter libertati, & amicitiæ veræ postponentis argueret. Non ego in mensura, vel pondere Fortunæ requiesco, sed in illius, quem amo, gratiâ, & præsentiâ. Vale, die

le, die Veneris: de die loquor non de Deâ, amicâ tuâ, inimicâ meâ.

EPIST. XXXVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Essexio.

Quæ habui tibi offero. Nullius sunt pretij: non nego, noui me ipsum, noui mea. Sed idem accidit mihi, & meis rebus apud tuam gratiam, quod metallis inferioris ponderis, quæ valorem assumunt, & speciem præstantiorem induunt ex petrâ, quam Philosophalem appellant. Propriè petram dixi gratiam tuam, firmam, constantem, immobilem contra meam fortunam, contra inuidiam, & reliquas illius ancillas. Sed quid inuidere potest quisquam mihi papilioni, animali cæteris imbecilliori, nisi alas amoris auentes vri, moríque aduolando lumini gratiæ, præsentiæque tuæ? Ne fastidias talibus ambagibus vtentem, vt quanti faciam tuam gratiam declarem. Solet enim ex nimio amore euenire, vt quæ vehementer amemus, non rectà aggrediamur, sed ambiamus illa, circumeamus illa, vel quasi indigni ad illa accedamus, lambentes, quæ velimus deuorare, vt morâ suauitatem augeamus.

EPIST. XXXVIII.

Eidem.

Agnosco libertatem meam, qui ausus sum me

Sofiam fingere, te Amphitruonem. Quasi supra t
inter tuos aliquis sit Iupiter, vel gradum Mercur
ego ambiam. Te, istam personam nudam (quid a
liud munera, officia, fauores Principum, nisi indu
menta ornamentáque, faciliùs exuuntur, quàm in
duuntur, etiam in hoc sequuntur Naturam indu
mentorum) Te, inquam, ego amo, æstimóque
Tu Iupiter solus te ipsum poteris offendere. Cau
igitur Amphitruo à te Ioue: & habeto vt Amphi
truo Sosiam fidelem, cuius ambitiosa fides te no
fallat: tam difficilè, quàm æstimandum. Mercu
rios fideles inuenies plures dum Iupiter fueris
nam fides nunquam non adulata, & reuerita es
Ioues, nec fida vsque fuit in Sosiis erga Amphi
truones suos fortunam deferentes, vel desertos al
illa. Officia, munera ambiunt, non personas tam
Sosiæ, quàm Mercurij.

EPIST. XXXIX.
Eidem.

Nullum maius testimonium amoris, quàm ab
sente magistro discipulos conuenire, colloqui in
ter se de illo, consolari se inuicem memoriâ illius
Statim vt discessisti, conuenimus tres te amantes
Quid mirum tres nationes tam diuersas, Orienta
lem Italum, Occidẽtalem Hispanum, Septentrio
nalem Anglum eodem, in te scilicet, conuenire
In motu enim, & actione illa conueniendi nulla
potentior vis, quàm longè distantium. Tum ve
rè auidè conueniunt, cùm longinqui conueniunt.
Nónne lapis tantò maiori impetu ad suum se
præci

præcipitat centrum, quantò ab altiori cadit loco? Crede mihi, facilius inuenies tres diuersarum nationum te fideliter amantes quàm tuæ. Nam sicut cùm aliquid aspicis, & visu vis dijudicare, illud ab oculis separas, præsertim in ætate maiori, & prudentiori, quasi nimia propinquitas obsit ad dijudicandum: ita adstantes, propinquioréſque non verè norunt, potius nolunt nosse, potiùs inuident natiuo Prophetæ. Non vt nos ames, sed vt te à nobis amari permittas (satis hoc nobis) & vt tibi caueas à tuis, hæc asserо. Quibus non satis est amari, nisi addas præmium, & spem tui fauoris. Ea est natura aulicorum. Vale à te ipso, & caue ab illis.

EPIST. XL.
Eidem.

Per calamum hunc meum amicis fidum, sibi aliquando non fidum, pérque hanc dexteram illum mouentem, nihil prudentius, nihil vrbanius doloribus. Quòd tota mea illa educatio, & experientia aulica non docuit, docuere dolor capitis, & vexatio tussis. Res ita se habet. Conuenerunt inter se caput, & pectus meum erubescentia, & meam inurbanitatem admirantia, vt de remedio differerent, hanc sententiam tulerunt. Caput quidem (debetur enim illi dum prudenter suo fungitur officio, primus locus.) Ego, inquit, grauedine premã hunc nostrum Antonium rusticum, & inurbanum: Tu pectus meum, tussi eundem preme rogo. Dicet forsan, etiamsi non ex prudentia (longè enim abest ab illo hæc, vt reliquæ virtutes) saltem

occasione curandi se, suámq; infirmitatem nudis pedibus suum Mylordum, quem ille tam obseruat, & reueretur, aliquando recipere. Ille tam humanus est, vt reuerentiæ tribuat, quod ex infirmitate euenerit. Hac nocte, cùm pro remedio doloris capitis, & diuersione tussis pedes meos lauandos tradidissem, eccum te, eccum meam bonam fortunam, eccum meam rusticitatem versam in vrbanitatem, & in reuerentiam debitam. Ecce beneficia ex doloribus: ecce vtilitatem ex consensu membrorum, & seruorum, & ex curâ sui domini laborantium. Vale, & securè dormi: dormies verò, si securus vixeris ab illis.

EPIST. XLI.
Eidem.

Tandem, tandem sum expertus Fortunam, de qua querulus viuebam anteà, singulari me beneficio donasse, obstrinxisséque sibi. Quòd natura nemini, mihi Fortuna concessit. Cui Natura permisit post mortem reuerti, vagari, confabulari, negotiari, etiamsi nihil agentem, vt mortuum inter viuos? Quis non se fœlicem existimaret si hoc assequi posset? Imò quis mori non desideraret, si tanquam sub nube Æneas, dum Carthaginem perlustraret, deliria humana posset considerare? Hoc Fortunæ debeo. Mortuus viuo ignotus omnibus omnes aspicio? Humanam hanc Tragœdiam specto, delitias summas Fortunæ. Reges inter se non conuenientes, sibi inuicem non fidentes à quibus deberent sibi non cauentes: summam prudentiam,

nemini

nemini se credere credentes, etiam suum proprium beneficium conspicientes. Consiliarios delirantes, sibi solis consulentes: inter se vestem Regiam, & populorum pellem diuidentes. Populos lethargum illorum, auaritiam horum plectentes. Tandem orbem cadentem, vel alium cursum, & formam quærentem. Extremum suum diem miserè lugentem. Quid plura? sto, nihil soli occupans inter viuos, si viui appellari possunt dormientes. Incedo oppressus neminem offendens. Circundor inanis. Non aspicior visibilis. Non audior vociferans. Eccum potentiam Fortunæ nouam. Naturæ potentiam superantem: Eccum me ex infœlici fœlicem factum. Opinio ergo & fœlicitas, & infœlicitas humana. Vale.

EPIST. XLII.

Eidem.

Oppressus tuis beneficiis, cum quotidie donis nouis me oneres, non possum non confugere ad epistolarum grates. Ne eas dedigneris. Nam etiamsi tandem nihil aliud sint, quàm verba, & papyrus, cuius nullum est semen, nullus fructus, nullus vsus, flore tamen eius ad Deos coronandos veteres vsos legimus. Vnde credis, & flore, & tali flore, scilicet nullius vsus? Quoniam Dij non indigent nostris donis, quoniam laudes cordium flores amant, quoniam nihil eis gratius, quàm præconiis laudum celebrari. Erige sursum mentis aures, Omnes illæ supremæ: Hierarchiæ nihil aliud quàm æternas laudes Altissimo offerunt proclamantes,

Digitized by Google

Sed si hæc tuam modestiam non iuuant, nam statim vt laudaris, vel gratias audis (te depingerem Apelle meliùs) contrahis frontem, supprimis oculos, te ipsum fastidis: (nónne ego te noui?) debitorem tibi Deum delego pro tot fauoribus, tantáque cura de me. Arena ipsa. Quid aliud peregrini? Steriliora enim sunt beneficia, quæ in illos conferuntur quam semina, quæ arenæ committuntur. Sed steriliſſimis peregrinis Liberalitas, & Fœcunditas illa diuina feraciſſimum solum, Arabiam fœlicem superans, conceſſit animum, cuius gratus affectus gratiſſimis diuinis animis superat Macedonum gazas, Atabalipæ, Montezumæque diuitias, atque gemmas. Vale Atabalipa, Montezumáque, vterque mihi, & quod illa omnia superat, Æsculapius ipse meus

EPIST. XLIII.
Eidem.

Vin videre corpus sine suo spiritu motus viuentis habens? Eccum illud. Apud te enim spiritus meus manet. Ergo posthac descendat necesse est à te spiritus, qui animet hoc peregrinum, & miserum corpus. Quid tua miratur modestia, etiamsi te, meum cœlum appellem? Nónne motu continuo tuæ de me curæ sto, & incedo? Nónne solo tui fauoris calefio, & viuo? Nónne aura tuæ consuetudinis & illius memoria vera & suauiſſima animi mei respiratione recreor, & foueor? Nónne rore (quid dixi rore?) imbre tuorum beneficiorum sustentor, & alor? Vale igitur cœlum meum potens

cælare

cælare quaſcunque volueris tuæ voluntatis imagines in hoc animo,& obedientia. Non dicam iam tuus,eſſet enim ſuperuacaneum,qui apud te, imò in te maneo,ſed dicat æternum,& in ſepulchro.

ANTONIVS ESSEXII.

Hammondum tanquam mei amantiſſimum tibi iterum commendo. Satis dixi,ſed gloriosè dixi.

EPIST. XLIV.
Eidem.

Adeſt occaſio,Mylorde,qua me bees. Nihil de Maieſtate iſta,nihil de te ſum meritus.Creditores mei eſtis.Fateor;in hoc ipſo confido,ſi Deum imitamini. Audiui Regem Galliæ iam poſſidere Pariſios,& Hiſpanis illis non permiſſum fuiſſe exire ab vrbe. Detinet Rex Hiſpaniæ captiuum nidum hirundinum clamantium ad Deum filiorum meorum & eorum matris. Conſidera an ſine nimia audacia poſſit peti à Regina, vt verè, & ex animo petat à Rege,velit retinere illos, donec liberentur mei. Si propter argentum, vel aurum, quod alij anteponent, id peterem, non mererer audiri: ſed propter ſanguinem innocentium quis non audebit petere, & quis negabit fauorem in gratiam communem omnium? Quid omnium? Naturæ ipſius, quæ propter vim, quam in hac violentia patitur, muta clamitat, gemit cum ſtridore vehementi. Non audeo ego petere, ideò interceſſionẽ peto. Ab illo me reuocat natura mea, ad hoc me

cogit natura communis. Scio, non propriè dixi, credo à Rege me amari, nam amor Regum non in scientia, sed in fide consistit, & me absentem ab eo amari, non ex natura Regum, accedunt enim absentes ad inutiles. Væ mihi absenti, vni, inutili. Non omnes tui sunt similes. Vale à tuo non valente, à tuo nihil valente. Si abierunt iam Hispani, sicut dum hæc scriberem audiui, aliam speculabimur occasionem.

EPIST. XLV.
Eidem.

Hoc est mori, non dicam discedere, magis enim mori est à te discedere, quàm mori. Discedo Mylorde. Satis dixi, Dominus meus, & beneficus meus: Discedo iterum: quia millies morior discedendo à te. Omnia quæ defero tua sunt. Melius posses tu me insequi, & verba mihi dicere in via, quæ Laban Iacobo discedenti. Quia ego etiam tuus, tam tuus, vt si quæ tua sunt velis tibi vendicare, euacues harum venarum sanguinem, sicut animam euacuasti, tibi necesse sit. Sed heus, Mylorde, si id feceris, cadaueri huic postea sepulchrũ concedito, vt tuam liberalitatem exerceas etiam in mortuos, qui magis illam, quàm viui merentur, quia mortui nec laudare, nec petere possunt. In hoc ego mortuus, in illo viuus. Id tu debes naturæ tuæ, & fortunæ meæ: vtramque tibi tradidisse in mortuum, & viuum liberalitatem exercendi occasionem in obiecto vno. In me scilicet mortuo Fortunæ, viuo adhuc Naturæ. Tu ergo fœlix, quem mortui

mortui laudabunt, nedum viui. Vale igitur à tuo mortuo, & viuo: mortuo à te discedenti, viuo in sepulchro tuas æternum, tuæque liberalitatis in sempiternam tuam gloriam propagaturo laudes. Ignosce chartæ, non se tibi siccam, & nitidam offerenti: quæ dolores animi mei noscens, ipsa madida affuit, vt pro mortuo præ discessu, pro viuo præ amore lachrymabunda responderet, & satisfaceret.

EPIST. XLVI.
Eidem.

Non obliuio, sed amor obliuiscí epistolæ ad gubernatorem Dieppæ. Qui amat, occasiones quærit scribendi, & iterum scribendi. Nónne ego te noui, & varios tuos modos ostendendi amorem, & pietatem tuam? Nullam erga me maiorem exercere poteris: quàm de te ad me aliquid literarum mittere. Rumorem hîc inuenio Regem reuerti versus Picardiam, & illic expectari. Si id est, tantò citius ad eum perueniam.

EPIST. XLVII.
Eidem.

Heri nauem ascendimus vento secundo. Antequam conficeremus 20. milliaria, malitia constitimus ancora firmati. Posteà ortus est ventus nobis contrarius. Ea de causa reuersi sumus: etiamsi dux meæ nauis volebat. Fortunam experiri, & expectare vsque ad noctem contendendo cum vento-

Digitized by Google

Ego verò,qui ventos noui(quid enim aliud res humanæ quàm venti, turbinéque) non ſum paſſus: præterquam quòd ſuſpicabar alteram nauem,quæ nos comitari cœperat, reuerſam forſan eſſe, cùm non appareret,ſicut res erat.Iuſſi itaque vt reuerteremur, ne in mari vagaremur quæritantes ventum contra ventum, forſan inimicos inuenientes. Laboro enim, Mylorde, cura de me, vt tibi fidam de me rationem reddam.Hæc te ſcire volui.Statim vt deſcendi è naui,mihi relatum eſt nuncium peruenisſe ad Vicealmiralium cum literis Admiralij, quibus illi imperat ex mandato iſtius Maieſtatis, vt plures naues me comitentur, atque adeò ipſe Vicealmiralius. Reliqua nondum ſunt mihi relata,ſed neſcio quid audio de periculo maris, & de nauibus hoſtium. Intelligam quæ potero.Interim Apollinem, & Mæcenatem meum conſulo, vt quid ſim facturus ad me ſcribat. Vale.

EPIST. XLVIII.
Eidem.

Mare, nox, diſceſſus me comitantur. Sed quid narro?quaſi poſſim diſcedere nõ de nocte, etiamſi meridie abeam,ab Anglia in qua tu manes? Vale, & me ama, vt me comitetur vẽtus ſecundus, amor tuus,à quo pendent, vt velo,omnia ſecunda mea.

EPIST. XLIX.
Eidem.

Perueni Dieppam fœlici nauigatione. Non adeſt

adeſt gubernator: eſt Rothomagi, hodiè expectatur. Curaui vt Locumtenens illum ſtatim certiorem de meo aduentu faceret. Vt venerit expediam curſorem ad Edmondum cum tuis literis, & ad Regem ſcribam. Conſulam gubernatorem de meo itinere, & videbo an ſim expectaturus hic mandata Regis. Quicquid exequar, ſcies. Sed, Mylorde, credi non poteſt, quanta cum cura me duxerit Henricus Palma, quanto cum honore in conſpectu omnium in hac vrbe me depoſuerit. Te obſecro, vt cùm hæc omnia, & à tua gratia emanent, & in tuam gratiam in me conferantur honores, in te recipias gratias referre Henrico Palmæ, & amori, quo illum proſequeris propter illius merita, addas nouam partem amoris, & illi ſignifices tua illa plus quàm humana humanitate, quanti tu facias, qui me amant, & honorificè tractant.

EPIST. L.

Eidem.

Non potes credere quàm ego glorier de fauoribus iſtius Maieſtatis & illius de me memoria. Cuius gratia, ſi mihi non nota eſſet tot gratiis, & beneficiis, ſatis appareret, in iis quæ tu illius nomine ad me ſcribis, quàm in iis quæ ipſa tractãda cum Rege commiſit Rogero Vilielmo de me, & de mea ſalute. Hæc omnia effectus tantæ Maieſtatis, ſummæque pietatis ſunt. Sed ad me cogitaſſe ſcribere, & altitudinem illam ad centrum humilitatis deſcendere, vnde hoc mihi? Ne permittas, Mylorde, amoueas, arripias illi calamum. Noui me.

Digitized by Google

pennæ Phœnicis non deorsum volando, sed sursum sunt extendendæ. Ni forte naturam Solis vnius vnica ista auis velit imitari, & suo calore, & splendore infima sicut suprema, indigna sicut digna fouere, & illuminare. Valeat, viuat æternùm, & tu vale, qui amas illam.

EPIST. LI.
Eidem.

Nondum perlegisti omnia. Illud deerat. Te obsecro, vt meas literas abscondas ab istis Ciceronibus tuis secretariis. Supereſt mihi, imò prodeſt à te potius iudicari. Supremi enim Principes, & iudices vt plurimum humaniores, & mitiores fuêre. Forsan quia iam nota est illorum potentia. Inde iniuriæ inhumanæ inferiorum iudicum, vt appareat, quàm potentes sient. Forsan etiam his, sicut Regibus Deum non imitantibus, potest applicari locus ille sacræ Scripturæ lib. 3. Reg. cap. 19. *Et ecce dominus transiit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum*: Quia statim addit: *Non in spiritu Dominus*? Non in tali spiritu. Caue igitur ne sis ex talibus spiritibus. Potius imitare Deum, in suauitate illius diuinæ auræ tenuis. Idem tuæ Reginæ consule. Idem ego consulerem Regi, quem amarem. Quis enim non eligat imitari Dominum potius, quam id in quo non est Dominus? Non in commotione Dominus: Non in igne Dominus. Mylorde, hoc deerat, hoc volebam addere.

EPIST.

EPIST. LII.

Eidem.

Nunquid caro mea ænea est etiamsi fides mea plusquàm ænea est? Nunquid viscera mea semel veneno tacta antidotis reperari poterunt? Si Dauus tu, non Oedipus, ego Antonius, non Hercules, qui grauitatem tuorum verborum, potius cælum ruens, sustinere possim. Verba tua dum flant suauiter animant, & recreant, sicut Zephyrus: eadem rigentia exurunt, vt Auster. A frigore eorum quis sustinebit verè te amantium? Si vnquam tale merui, humerus meus à iuncturâ suâ cadat: dextera hæc me deludat: anima corpus hoc derelinquat. Si id aues, eloquere, etiam in hoc tibi obediens erit anima mea. Sed caue tot in virtutibus Achilles alter, ne si semel occideris, posteà Achilleo more excitare non possis.

EPIST. LIII.

Eidem.

Miseremini miserandi misericordes, ô vos Amici mei, ne impiæ feræ vestrum vsurpent officium. Ambient enim auidissimæ in tali casu, talique ictu mutare ferocem naturam. Amisi comitem meorum laborum, consolatricem mearum ærumnarum, costam, dimidiúmque animæ meæ: animam totam huius corporis dixissem meliùs. Aliæ vxores corpus virorum, illa, & tales, si alteram Natura nouerit producere, animæ corporum virorum.

Digitized by Google

Audite, amisi tutricem liberorum captiuorum. N
hæc contraria miremini. Ita enim potens fem
commota mille in eodem subjecto contraria co
jungit, indiesque conjunget: Liberos seruos, viuo
sepultos, innocentes reos. Vxorem meam amisi fi
delissimum. Aptè loquor. Vir est, idemque fortiss
mus fœmina, quæ pro marito non dubitauit mo
tem occumbere, & quod maximum est, tormenti
tardis, lentisque, omnium crudelissimis, magisqu
timendis cui notis, pro libertate illius animam
suam tradere. Nónne anima huius cadaueris illa
quæ cùm corpus huius animæ esse non posset se
cundùm legem Naturæ, animam, & vitam huiu
corporis se fecerit? Hæc, hæc eadem (adest enim
ante me) immanem illam belluam, Iram, vicit Pa
tientiæ, Constantiæque armis à Deo cõcessis, for
tissimis, acutissimisque tam in salutem, & defen
sam, quàm in vindictam, & gloriã patientiũ. Nón
ne ille alter pro crimine, & omniũ offensâ maxi
mâ habebat, quemquam à suarum faucium angu
stiis in mortem, vnicũ oppressorum portum tutis
simúmque perfugium profugientem euadere? Tã
dem cesso ab istis singultibus, ne dũ in iis moror,
à me appellari credent mea fida coniux, huc re
uertatur iterum pro me moritura, quæ iam eua
sit à sepulchro viuentium, carcere, ad sepulchrum,
vltimum miserorum huius sæculi asylum, Naturæ
que gremium securissimum: illa verò, me assiduis
vocibus, mutis tamen modò etiam præ timore
appellat, atque aduocat, vt quibus viuis veti
tum fuit sub matrimonio viuere, in sepulchro
mortui fruamur eius beneficio, atque consortio.

Ecce,

Ecce, Mylorde mi, Epitaphium quod miſerum iſtud cor dictauit calamo, tribuens illi ſanguinem pro atramento. Non nouum illi. Lege meum librum; illic inuenies, quot folia ſanguine proprio ſcripſerim in illa carceris oppreſſione præ defectu naturalis reſpirationis, nedum alterius atramenti.

SISTE GRADVM VIATOR; NOVERIS QVÆ HVC EVASIT.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA. ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI, ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. [HEV PIETAS] ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE, AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS. PROH DOLOR, VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO, SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM EAM HIC IACERE, NE REPETAT IRA QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS: SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS. ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIↃ IↃ ::::::: ÆTATIS NON SVÆ ::::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

Digitized by Google

EPIST. LIV.
Eidem.

Dum scriberem ad te istas queribundas voces, eccum tuum nuncium. Roga illum. Verè tu amas, qui naturam cordis, amorem fontis, imitaris. Sicut enim cor, cùm situm suum in medio pectore habeat à natura sibi designatum, suum motum potentiorem ostentat versus sinistram, quàm versus dexteram partem, ita tu in aduersis, sinistrísque casibus appares, ades, imò stas, vt fortius sustentes cadentem, iam iámque sepeliendum, nisi tui memoria omnium mihi maxima consolatrix reuocasset. Vale à cadauere, sed viuente tua gratia, tuóque amore pro anima.

EPIST. LV.
Eidem.

Donec huic pelli, ossibúsque miseris permissum fuerit à Natura in suo ipsius securissimo sinu requiescere, voui me, Mylorde, Ecclesiasticæ vitæ. Non quia vita vlla humana, cupio enim dissolui, sed vt diutius morer, versérque cum sepulchris fidissimis omnium viuentium amicis, requie viuorum huius sæculi, miserorúmque solatio: propinquiórque illorum aspectus me consoletur. Forsan etiam inter illa obuiam mihi fiet libera iam fida mea conjux. Non inde inferas, quasi magis Romanum longius à te me abfuturum, quia ad centrum Diuinitatis, sicut ad Naturæ gremium eadem distantia à quacunque circumferentia, locóque:

De

De loco loquor, non de Religione. Vale centrum, gremiúmque meum.

EPIST. LVI.

Eidem.

Nunquam non in tempore tuæ ad me perueniunt literæ. Sed si hæ proximæ, quas mihi reddidit ::::::: diutius tardassent, actum fuisset de me; vide quàm in tempore. Reuocarunt me, Mylorde, etiamsi nihil aliud responsi afferant, quàm meas ad tuas manus peruenisse. Hæc enim cura me etiã angebat. Sed illud quoque mihi referunt, me à te semper, constantérque amari: Vide quid dixeris. Etenim verbum tale à tali, támque constanti viro prolatum omnibus fortunis anteponendum est. Quantò magis à me, qui te supra omnia æstimo, amóque. Alia ab aliis intelliges. Plura cùm fideliorem habuero nuncium, sed à te missum. Vale. Lege istas amici mei, qui animo profecturit ad te, corpore enim non, nisi prænouerit se tibi non ingratum futurum.

EPIST. LVII.

Eidem.

O me fortunatum! Nullum animal ex brutis superbit sine aliquo instinctu, vel fauore à Natura concesso. Quis non glorietur à tali viro vinci? imò quis non maximè glorietur ab eodem non vinci, certè non decipi? Non possit, qui Palladem ipsam armatam, vt nata fertur, vicerit, tam gloriari, quàm qui tuam dexteram arte euaserit. Credísne,

Mylorde, me ignorare technas amicorum Principum, quas induunt ſtatim, vt in eorum gratiam recipiuntur? Ni fortè volueris Diuinationi, vel Necromantiæ tribuere, quod ex ingenio hoc tardo prouenire non poteſt. Audiui ego te decernentem cum tua Regina mihi parare hamum cum ſuauiſſima eſca tuarum literarum, vt ex faucibus animi noſtri rerum ſtatum præſentem pernoſceres. Eáque de cauſa expediuiſſe animal marinum barbarum. Neptuno ſatis notum, ſatíſque ſimilem, ne illum interciperet cum tuis epiſtolis. Mitto quæ ſcire deſideras, ea conditione, vt me victum tui amore, non tua arte deceptum credas. O fidam bono publico fallaciam! ô profundam abyſſum prudentię! Veriores laudes hæ ſunt de te, quàm tuæ de me, qui me pædagogum Oratorum appellas. Vale, & ne iterum me decipere contendas, vel peiora audies. Apertè aggredere. Matronæ Veſtales non patiuntur arte vinci: ex pietate potius, & amore ſe dedunt.

EPIST. LVIII.

Eidem.

Mitto ad te breuiarium eorum quæ ex Italia ab amico illo meo nuper accepi. Leges chaos rerum, & ad marginem per ipſa capita meam ſententiam. Si audaciùs quàm æquum eſt, loquor apud te, mereor veniam: zelus enim, & ardens amor boni publici comedit me: Sunt, Mylorde, illa conſideratione digna, & ex quorum notitia antidotum aliquod valentiſſimum præſentibus infirmitatibus extrahi poterit. Quòd autem illic de æquilibrio Galliæ,

Galliæ, & Hiſpaniæ inſeritur, Angliámque eſſe examen Europæ, ſtateráſque illa duo regna eiuſdem Europæ, non omnino reiiciendum eſt à prudenti viro. Lege, relege, ſi id mea ſcripta merentur: ſed poſtea igni tradito, omnium fidiſſimo ſecretario.

EPIST. LIX.

Eidem.

Dum te frui non poſſum, ſicut me conſolatur tui memoria, ita me recreat tuorum præſentia. Magis verò eorum, qui tibi ſunt propinquiores. Sed multò magis, imò & eorum ſolùm, qui corde, & fide tibi propinquiores. Forſan enim ex iis, qui te circumſtant, ſunt qui te magis ambiant, quàm ament. Qui magis te Iouem, quàm Amphitruonem obſeruent. Hoc volebam dicere, cùm de Ioue, & Amphitruone, de Mercurio, & Sofia neſcio quid tibi ſcripſerim: ad quos dignoſcendos magis indiges tua prudentia, quàm iſta natura nobiliſſima. Non enim ij patent animis, ſicut effigiis: humanis his, ferarum illis. Vnde ab iis cauendum tanquam parietibus ab edera. Non inter iſtos nomino :::::: Ea de cauſa illius præſentia me recreauit. Vt autem de hoc teſtimonium tibi reddam, & meum de illius animo iudicium, has illi tradidi literas. Me illis in ſpiritu vellem tradere, vt verè me recrearem. Sed dum à te peregrinor, amato, vt ſolebas, eundem ſemper in te amando, non ambiendo,

Tuum.

EPIST. LX.

Eidem.

Perennis tuus in me amor signa, & testimonia de se ex se fundit quotidie. N:::: tuum amicum ad me mittis, vt apud me sit, & me seruet, & celet tanquam amicam: maximum amantium amoris signum. Doctum, & eloquentem, vt me rudem, & impolitum doceat, & expoliat. Singulare æstimationis testimonium à Domino suo poliri, & celari lapidem aliquem. Lapidem infirmitate, tam tuum, vt intra annulum me possis concludere. Sed quid tu irrides amicum senem, & castitatem meam? De animis loquor, Mylorde. Castitas animorum excellit fidem Penelopes. Gaudet illa testibus, sicut & hæc. Animæ seniores tanto suauiores amicorum animo, quanto juniora corpora gratiora sensibus. Crescit ætate pulchritudo animorum, quantum minuitur eorumdem corporum venustas. Vnde, Mylorde, firma & constans amicitia animorum, fragilis, & caducus corporum amor, imò seruus iste, nisi velis addere viam ad illam alteram. Vale.

EPIST. LXI.

Eidem.

Commisi N:::::: nescio quæ ad te scribenda. Amat inseruire tibi, imò ambit, vsque adeò deuicit illum tuus in tuos amor, tuáque virtus. Et ne sine spe præmij quod non fert natura humana, id credas esse: Tu spes, tua gloria, fœlicitásque præmium nostrum. Lege tu illa, & tibi sint soli, cui soli peccare volumus, si errauimus, non tot. Obserua in te, quod

quod in ædificiis templorum, quæ non vnum, sed plures introitus ad se habent: Deum ipsum non vnum, sed plures mediatores habentem. Principibus idem ego consulerem, quia dum vni se tradunt, fiunt ex Regibus clientes, & vassalli: dum plures mediatores, & aditus ad se habent, præterquàm quòd imitantur Deum (summa securitas, & fœlicitas) diuiniores fiunt, & veriores Reges apparent. Amant enim clientes, sicut vxores maritos viros viriles, Reges potentes sibi, & aliis imperare. Sed ad te redeo. Te veneramur, venerabimúrque æternum, non statuas æneas jacentes, quæ superstitiosis, & auaris animis solum dominari possunt. Vale, & caue ab istis non tuâ gratiâ contentis, nisi imperent libero tuo arbitrio, nam si id pateris, non valebis.

EPIST. LXII.

Eidem.

Habes ante te ::::: tam meum, quàm tuos, qui me amant, esse desidero. Nihil enim aliud eum ad te defert, nisi desiderium te agnoscendi, vt te magis amet, & reuereatur. Quod proculdubiò omnibus eueniet, qui te tot virtutibus circumdatum viderint, & contemplati fuerint. Reliqua illius fidei, mihi fidæ commissi. Vale.

EPIST. LXIII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Mungio.

Quasi non spectem vultum hunc, & illius rubo-

rem vobis ampliùs ostendere (quòd si non sperarem, non viuerem) ita factus sum audax, & impudens. A te peto (quod enim verbum potuissem audacius proferre, & magis indignum animo, præsertim suapte naturâ, etiamsi fortunâ id ferente, non nato ad petendum) à te, inquam, peto duos canes Hibernos, qualem vnum tuum possedi. Canes canis in fide peto à viro fidissimo. Rarum in hoc sæculo, ideóque maximi æstimandum.

EPIST. LXIV.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

Peruenit :::: tam onustus tuis beneficiis, & donis, quæ est tua liberalitas. Tam tuus, quàm discedunt à te omnes. Habet enim ista tua humanitas à cœlo concessa delectamenta omnibus partibus apta, suauissimámque vim ad animos, sensúsque hominum captandos. Vale decus Angliæ, virtutúmq; domicilium. Humiliare homo. Deo acceptas eas referto, ne euanescant, & exarescant. Vnde credis hominem inuersam arborem appellari? Inuersam nostris oculis humanis, & terrenis: rectam verò verè, viridémque, si radicem defixam habuerit in suo naturali loco, cælo, vnde orta. Forsan etiam virtutem à viriditate appellatam credam, quæ si non viret (signum exsiccatæ radicis) ad nullum perfectum fructum perueniet.

EPI-

EPIST. LXV.

Eidem.

Animasti me tuis literis, vnde non erit in me iam meritum resurrectionem mortuorum credere, cùm in me ipso id sim expertus. Tres mihi tuæ sunt traditæ epistolæ 25. & 29. Augusti datæ. Quàm ineptè loquerer, si mihi gratas referrem, cùm virtute illarum à meâ melancholiâ, quâ submersus eram, resurrexerim. Ad literas venio. Nescio quas in maiori pretio habeam, an Consiliarij, an Essexij: his enim nominibus eas distinguis. Illæ prudentissimæ, hæ suauissimæ: illæ docent, hæ recreat, ambæ diuinum alimentum præbent. In prudentiâ illarum suauitatem istius iudicij inuenio: in dulcedine harum prudentiam carpo. Non possunt diuidi diuinitas illarum, & humanitas harum. Scribat, scribat quæcunque persona istarum tuarum, vtraque vtramque virtutem in se continet. Vnde quid mirantur, qui admirantur, tam me quotidiè absentiam à te deplorare, támque amari à tuo Antonio. Nec parui id facias: Rarum in hoc sæculo quemquam à suis amari.

EPIST. XXXIII. *sed intercepta.*

Eidem.

Ex literis amicorum intellexi tuum ex Hibernià aduentum. Nondum voco illum reditum, donec per te omnino pacato regno, debito tuæ Reginæ, & in gratiam eius Majestatis restitutis omnibus glorioſus iterum redeas. Interea congratulor Re-

Digitized by Google

ginæ tuæ, vestræ Angliæ, mihi tuo, postremò tibi, qui omnia illa tibi anteponis semper (noui te) arripio calamum, quod regnum infirmum, & ferè desperatum tibi commissum eò perduxeris. Non tu Comici sequutus es consilium, qui omnia priùs experiri, quàm armis sapientem decere consulebat. Quod ego non supremis Ducibus, sed supremis Principibus consuli intelligo. Nam Imperatores, præfectósq; exercituum arma potentiam sui Principis, virtutémque propria priùs experiri, quàm colloquutiones audire, decet. Glorioſæ enim illis deditiones, quæ ab armis proueniunt. Vnde ex consuetudine Lacedæmoniorum gallum gallinaceum, & bouem (gallos, & boues dixissem potiùs, cùm plures pluribus tuis actionibus debeantur) Ioui immolari oporteret, quandoque arma tuę Reginæ, & fortitudinem brachij tui expertus priùs, tuâ prudentiâ, & istius tuæ personæ vbicumque iam personantis auctoritate, & industriâ, negotiũ posteà perfeceris, & ad deditionem rebelles deduxeris. Lege Plutarchum in Marcello, & ibi quid mihi velim, quid tibi deberi intelligam videbis. O inuidia virtutis æmula, Principum pernicies, regnorum exitium, quâ erumpes modo? Cede, cede saltem præ timore (quis non sibi cauit?) pro honore (quis hanc humanæ vitæ animam spreuit?) pro communi bono (quis salutem suorum membrorum non desiderat?) Noui te, noui tuam naturam, noui quoties te metus repressit, noui quoties idem te præcipitauerit. Caue ne iudiceris tuo conseruatori in maiorem eius gloriam, etiam tibi odioso, ingrata: tuo supremo Principi infida, in grauiorem

uiorem eius contra te indignationem : tuo Regno inimica in vltimam in te vindictam. Quo in ſtatu ſint meæ res in Hiſpaniâ, vel potiùs quo in curſu, quo potiùs in motu lento, ex literis ad amicos meos intelliges. Quem verò ad exitum tendere videantur, iudicet alter, ſi inueniri poteſt talis exitus à tali Labyrintho. Vale, & caue à Labyrinthis. Nil aliud Labyrinthi nobis ſignificant, niſi aulas & fauóres Principum. Id nos docere voluerunt noſtri Majores. Eâ de causâ credas referri quatuor fuiſſe Labyrinthos in quatuor mundi partibus, vt ad omnes orbis partes notitia, & admonitio perueniret, quàm timendi eſſent, vtque noſſent omnes tot ambagibus, tot foueis, tot præcipitiis vndequaque eſſe plenos, vt qui eò ſemel intraſſet, de exitu dubitaret, & qui ſemel inde euaſiſſet, timeret iterum eodem reuerti.

EPIST. LXVII.

Cuidam amico.

Si noſſent maleuoli, inuidíq; quanto vehementior, potentiórque ſit priuatio Zelotypia, amorémq; naturam imitari palmæ, quæ cũ maiori premitur pondere, eò magis ſurſum, & in vetitũ contendit, ceſſarẽt ab amore noſtro perturbando. Vnde meritò, vt ad palmam reuertar, à Græcis arbor hæc Phœnix appellata eſt. Forſan quia vim amoris omnium virtutum Phœnicis, imitatur inter omnes arbores illa ſola. Ponderi non cedendo, ſed gẽdo aduerſus pondus. Amare non norũt illi, odiſſe ſtudent, eſpiratio inferorum. Horum illi imit. n-

tur naturam. Id est in causa, cur amorem mutuum persequantur, conseruatorem humanæ naturæ, viam ad supremam illam Ierusalem. Pereant qui id conantur. Nihil aliud quàm imaginem vitæ supernæ illius, cuius spe alimur, cuiusque imitatione tanquam Peregrini sustentamur, è vita, humanóque commercio tollere conantur. Ergo suauissime amice naturam nos sequamur Priuationis, illi Zelotypiæ, Inuidiæq; ex stirpe dæmonis descendentis. Amor, & Commiseratio è cœlo: Odium & Inuidia ab inferno. Sed misereamur nos illorum, vt amoris virtutem in hoc etiam exerceamus, meritum nobis, supplicium illis. Vale.

EPIST. LXVIII.

Eidem.

Vale æternùm. Aspice amentem amantem à fine communi epistolarum principium sumentem A:::: noui te iam meliùs valere: Congratulor mihi, non tibi, quia cùm vales, laboras cura de tuis amicis. Interea lege istam epistolam ad nostrum :::::: Currum peto. Vale nihil dum valeas, curo ordinem illum, & rationem Romanorum in scribendo. Excellit omni eloquentiæ verborum animi eloquentia. Ita ille eloquentiæ pater, nihil silentio aliquando eloquentius: quantò magis parturientis, & conantis amorem exprimere, & non valentis.

EPI-

EPIST. LXIX.
Eidem.

Si habes aquam vtilem auribus ſicut oculis, fœlix tu, qui ad bene audiendum medicinam poſſis amicis tribuere. Sed credo viſum magis conſiſtere in ſenſu ipſo, quàm auditum: benè enim audire ab aliorum linguis pendere. Quàm non ſum Philoſophus? Quaſi benè audire non conſiſtat in proprio ſenſu, in propriis ſcilicet operibus. Hæc enim pendent à nobis. Sic ille Epictetus, quædam, inquit, ſunt in nobis, quædam extra nos. Gibboſum credo fuiſſe, ſed prudentem, & gibbum in parte animi anteriori habuiſſe, ſcilicet doctrina plenum pectus. Gibboſis verò, qui gibbum in dorſo habent, clitellas pro onere natura prouidens & pia voluit imponere.

EPIST. LXX.
Eidem.

Vis videre quò me deiecerit melancholia? (ſcis enim grauiorem eſſe humorem illũ plumbo ipſo) manus ſiniſtra, quæ propinquior eſt cordi (noſti etiam propinquiores melius noſſe naturam ſui Domini) dexteræ obſtat, ne Dominum ſuum recreet tui memoria, & calamum mearum æruminarum comitem turbat, & laniat, ne melancholiam ſubleuet, aut temperet. Conſidera quid in corporibus ſuperioribus diſſenſio operari poſſit, ſi in hoc microcoſmo hanc poteſtatem habet. Abiiciam calamum, ligabo manus, imperabo meis, aſcendam

Digitized by Google

currum,& te conueniam craſtino mane. Nolo mē mei perdant ſua diſcordia & controuerſia. Caue à ſeruis inter ſe diſſidentibus,qui vt ſe de ſe ipſis inuicem vindicent,perdent ſuum ipſum Dominum.

EPIST. LXXI.

Eidem.

Ignoſce, obſecro. Exemplaria literarum, quas tibi ſcripſi, apud me non habeo. Te rogo, vt ea mihi remittas. Non quia alicuius ſunt pretij mea ſcripta,ſed vt me pœnitere liceat ineptiarum mearum cùm eas relegero.Memoria enim nimis eſt ſalutifera, & verum ſpeculum ad corrigendos defectus humanos. Dominus Comes venit huc heſterna die: ſe contulit ad vxorem ſuam, inquam, nam aliena vt plurimùm noctu ſunt occupatæ à maritis.Ni tam peritæ ſint vt ſub vmbra vacui brachij poſſint amatum abſcondere. Sicut illa altera, quæ ad vmbram haſtæ, *à la ſombra de vn dardo*, aiebat ſe adulterium ſecurè committere auſuram. Curaui hodiè manè te certiorem fieri de aduentu eiuſdem,ſed ſtatim diſceſſit ad curiam. Heri adieram D::::::: Non inueni illum. Redibo.Amo,& reuereor illum. Natura etiam illum amat, quæ amantem captiuitatem liberè cogit viuere.O ſuauis violentia! Sed heus tu,aptè doctiſſimus ille Iuſtus Lypſius, cuius epiſtolæ mihi arridēt plurimùm, qui comparauit cælibes piſcibus, qui alludunt circum naſſam, & geſtiunt inire, contrà qui iam incluſi,exire. Caue tibi cælebs: Vide quid agas,præſertim

sertim si tua valetudo ad agendum non est apta; Vale: viue cælebs, & viues.

EPIST. LXXII.
Eidem.

Tu fortior Leone. Qua de causa credis Leonem pati febrem quartanam? Non alia nisi vt illius fortitudo morbo temperetur illo. Credísne aliud velle Prouidentiam diuinam, quando aliquo casu, vel ictu calamitatis premuntur homines, præcipuè potentiores? Nil nisi potentiam effrenatam, & eorum abusum quasi febri Leonum temperare. Sed omitto hæc maiora, ad te redeo, & ad tuam febrē. Tu quotidianam, Antonium quotidianum. Attende, & me ipsam infirmitatem esse probabo. Cùm primùm ad te ingredior, frigus ipsum, gelu Gelandicum ipsum te occupat. Senex enim sum, & præ timore persecutionis exanimis, & exanguis. Dum moror, dum te opprimo, dum calefio, & reuiuisco tua præsentia, & tui amore ardeo, febris ipsa. Quid febris, nisi calor ardens, & vrens viscera? Quid magis vrit, & ardore premit, quàm oppressio? Non credis? Consule oppressos à potentioribus. Sed vtcúmque me ama. Nil mireris, amamus febres. Nonne puellas? Ardent illæ: Nónne pulchras? vrunt illæ. Vale, cuius amor ardet, & vrit. Ardet benefaciendo, vrit obligando.

EPIST. LXXIII.
Eidem.

Habes meas ineptias tradendas Reginæ corre-

Digitized by Google

ctas mea manu. Scis quid significet verbum illud correctas? veras ineptias. Nam quò sunt correctiores, eo perfectiores. Perfectio enim mali, summum malum, sicut perfectio boni summum bonum. Vnde prudentiores, qui aures suas mihi clauserunt: vos non ita, qui voces meas inanes patimini. Frater meus me inuitauit ad cœnam. Mordet me suo calamo, dente omnium mordaciſſimo, & rabidiſſimo. Quasi ipse si fœmina fuisset, casta aliqua Vestalis fuisset. Respice illius modestiam fictam, statim agnosces, quæ fuisset. Natus ego illi fuissem: amant enim modestiæ fictæ audaces homines, vímque pati, víque rapi gaudent in excusationem, vt illa matrona Romana apud Tacitum, quæ de raptu conuenit cum amico. Sed heus tu, ne illi has ostendas literas ante cœnam, ne aliquod mihi ex indignatione paret venenum.

EPIST. LXXIV.
Eidem.

Curaui nosse causam hesterni mei casus in foueam illã à familiaribus meis cogitationibus. Solent enim mihi fideliores esse quàm amici huius sæculi. Inde eueniſſe mihi retulerunt: Magnam ortam fuisse controuersiam inter sepulchra, & Solum hoc commune viuis. Sepulchra ita ad Solum. Da nobis cadauer istud, quod tibi retines, inutile viuis, debitum. Solum ex suâ innatâ pietate, non omninò, inquit, non viuum. Adhuc respirat, adhuc suspirat, adhuc excogitat, & inspirat nescio quid in aures amantium Reimpub. Attendite pauliſper,

Digitized by Google

liſper, forſan aliquid iſtæ ſuæ curæ proderunt bono publico. Sin minùs, illud vobis tradam, non inuitum credite. Amat enim magis mori, quàm inutilis, & ocioſus eſſe. Et experiemur vel ſomnia, eſſe, & deliria illius cogitationes, vel mortuos, dormientes ſaltem, qui illum non audiunt. Eccum cauſam caſus. Sed illud in beneficium meum ſum expertus. Credebam, qui ſub puluere Fortunæ ſum, non inferiùs poſſe cadere. Plus vltrà, plus infrà ad cadendum. Adhuc quodammodo ſto, & meliùs me habeo. Ne mireris hæc diliria, inſomnem enim ferè noctem tranſegi totam præ dolore. Vtinam bene mecum ageretur, ſed præ doloribus non dormiui. Vin videre quàm à te amer? Etiam tuus currus ex amore domini ſui erga me, voluit mihi caſum meum prædicere, fractus eſt in via.

EPIST. LXXV.

Eidem.

Hodiè deſideraui te conuenire. Breuiùs dixiſſem, te deſideraui. Nam qui amat, in orbem ſui deſiderij circumfertur. Verè in orbem, quia à corde, amoris centro, huc illuc fertur deſiderium, & amatum tanquam orbem hâc illâc aggreditur. Non in viſu, non in colloquutione, non denique in vnâ ſolùm actione, nec in vnius partis conſequutione requieſcit amor. Totum amatum circundet, & poſſideat neceſſe eſt. Vale, & multo manè me expecta.

***

Digitized by Google

EPIST. LXXVI.

Eidem.

Audiui te ſciſcitantem à mea epiſtola, quid ſignificent verba illa, Regna vidua, Regna non nupta. Non caſu dixi. Regna vidua, quæ non habent virum virtute præſtantem, ſit cuiuſcumque ſexus, nam viragines viri appellari poſſunt. Habetis vos virum fœminam. Regna non nupta, quæ non norunt futurum. An non aptus eſt iſte modus loquendi? Nónne matrimonium eſt perfectum relatio Regis, & Regni? Vir Rex, fœmina Regnum. Sed audi, dum agit, & operatur Rex, vt Regnum creſcat, vt in quiete, & iuſtitia viuat, vt neceſſaria pariat, mariti munus exercet: Dum Regnum patitur, dum premitur, dum opprimitur, mancipium eſt, non vxor. Eſt enim, & debet eſſe ſimile Regnum naturæ vxoris, quæ ex coſta media parte corporis, facta fuit ab illa Prouidentia æterna: non ex pedibus, quia non ſerua, non ex capite, quia corpus futura erat. Et nè credas me mõſtrum fingere velle, nec Reges, ſi qui ſunt, qui Regna pedes eſſe velint, indignentur: ſunto Regna pedes, vt fundamẽtum, ſunto baſes, ſunto columnæ Regem ſuum ſuſtentantes, non mancipia. Quid autem ſi mancipia etiam ſuorum ſeruorum? Ex nimia ſeruitute, & multitudine Dominorum & Imperium, & onus tentabunt abiicere, ex pedibúſq; ad caput aſcendere. Imitentur Reges Deum, qui ad bene faciendum plures eſſe vult. Nónne Trinus, nónne vnaquæque perſona ex illis in nos exercuit, exercétque

que in dies totos, in momenta omnia ſuam immenſam liberalitatem, variáſque pietates? Vnus verò Nónne qui Trinus, vnus, cui inſeruituri ſumus? Tam durum nouit noſtræ naturæ futurum pluribus inſeruire. Tam durum credant Reges ſuis clientibus futurum, plures habere Reges, & dominatores.

EPIST. LXXVII.
Eidem.

Agnoſco meam culpam, quod te non inuiſerim poſt tot dies, Qua de cauſſa, etiamſi culpa ſecum pœnam fert (priuatio enim tuæ ſuauiſſimæ conſuetudinis ſatis mihi pœnæ) præmitto dono baculum, non ſolùm vt podagrico, ſed vt eo me poſſis recipere, & caſtigare: ſcilicet in tuam gratiam reſtituere. Hæc enim eſt vis pœnitentiæ. Viſam te, ſi baculus permiſerit. Roga illum, quæſo, ne ſit præter legem ſeuerus: puniat, non eiiciat. Me tibi commendo, quia tuapte natura mitis es. Ille, qui nouit meam culpam, me non arthiritide laborafſe, ſaltem vt ad te aliquid literarum, procul dubio crudelior erit. Sed addo excuſationem; Tu corporis, ego animi podagra laborabo.

EPIST. LXXVIII.
Eidem.

Per cor hoc meum. Non ineptè per hanc partem iuro, cùm ad te ſcribo, quem ex corde amo: noſſem iurare ſi ad alios ſcriberem; habet enim ſua quiſque ſingulis iuramentis, & perſonis apta membra:

Digitized by Google

Per cor iterum hoc meum audebo judicium facere de noſtro Mylordo. Credo nos aliquando illudi ab illo. Addo excuſationem. Tam nos amat, vt non poſſit non fumigare ſignis aliquot odoris ſuæ de nobis confidentiæ mons ille. Verè mons, qui altiora cogitat: ſalutem ſuæ Reginæ, illiúſque coronæ augmentum, inferiora plurima circundat: curationem vulnerum clientium, & conſeruationem eorundem amoris, & fidei erga Majeſtatem iſtam. Flammam non edit, nec ignem patentem: rem ipſam nō patefacit, ne deſit ſuo officio. Quam amantium hoc eſt amicos excuſare! etiamſi judices ſint, perſonam aduocati agunt. Quid mirarıs modum loquendi? Nónne cor tribunal verum commune ſe inuicem amantibus? Nullam patitur exceptionem perſonarum, nec ſtatus, nec fortunæ. Caueant ſibi in tempore Principes, & maiores in amicitiis cum humilioribus contrahendis. Potens vnuſquiſque ſuum amicum in illud iudicium vocare. Illic ſtet, illic de ſe reddat rationem, illic ſententiam audiat neceſſe eſt. Nec parui faciant tribunal illud etiamſi ſecretiſſimum, quia incorruptibile. Mallem iudicari, & periclitari in illo veſtro potentiſſimo, & patentiſſimo iudicio, quàm in amici corde. Cor initium epiſtolæ, cor finis. Vale Cor.

EPIST. LXXIX.
Eidem.

Conſideranti mihi ſæpenumerò, te tam temperatum, tam continentem, non bibacem, non edacem,

cem,& nimis dolenti podagra laborantem, duo in mentem venerunt: Alterum aphorisma Medicorum:Contraria contrariis curari:Alterum prouerbium Italum, *Ogni agiuto è bono.* Abjice istam temperantiam, continentiam istam respue, forsan vel opprimetur iste molestus humor,vel hac, vel illac ejicietur. Cur fontibus à natura ex prouidentia, & amore suo erga nos concessis suas vias obseras? Laxa,laxa meatus illos,& experire consilium,amici saltem, si non medici, imò mediciſſimi. Nouo medico nouum nomen debetur.Adde medicamentum medicinæ, si alicui rei oberit. Pœnitentiam, medicinam efficaciſſimam, quæ non solùm ad pristinum statum reducit homines,sed ad excellentiorem, & sublimiorem. Quid tu modò murmuras? Per medicinam totam iuro meam,non iterum tibi consulam. Abi,abi, vel potiùs jace & patere. Ne amplius lamenteris, quia misericordiam non mereberis mediciſſimi tui.

EPIST. LXXX.
Eidem.

Mens linguam,lingua calamum opprimit,calamus ad currum confugit. Ergo currus potentior mente,eloquentior lingua, disertior calamo. Currum ergo mitte, vel nec mentem meam noueris, nec linguam audieris,nec calamum legeris. Vale.

EPIST. LXXXI.
Eidem.

Phantasma tuum diurnum paulatim fiam. O

importunum amorem peregrinorum! Fuge amicitiam peregrini, alteram, & grauiorem podagram. Nam si hæc membra, & articulos doloribus occupat,& fatigat;illa sibi vendicat hominem interiorem, & pluribus alligat, & arctioribus Herculeis nodis. Ad rem. Prandebam hodie solus, ad finem prandij aduenit ::::: suauiter,& blandè,non pransum,non cibos esum, sed cogitationes has. Attamen obserati cibi nec apti, nec vtiles edacibus. Impransus rediit, sed non omninò. Cibos insipidos, imò difficiles esu, & quibus dentes obstupescere possent,& palato animi,& desiderij non gratos præbui. Habet enim desiderium, & curiositas humana suum peculiare palatum, cui si non satisfeceris,amarus videberis. Vale.

EPIST. LXXXII.
Eidem.

Istas exaraui literas ad Regem,& Gilum de Mesa. Lege,serua,redde posteà. Sat scio,intelliges scopum epistolæ. Sed heus non inuenio calamum,qui sciat, audeátve scribere Regibus. Si tu nosti aliquem,mitte ad me:mei enim stupidi,rudes, imperiti sunt: non norunt eos.

EPIST. LXXXIII.
Eidem.

Ignosce siti calami mei scripturientis. Sed modò habet occasionem scribendi,& delinquendi, si id non feciſſet. Accepi istas à Smitho literas, quas ad te

ad te mitto, vt scias, quid mihi scribat de aduentu Mylordi nostri. Te rogo legas, & postea remittas domino Bassadonæ per aliquem pedisequum tuũ, qui necesse est sint celeres in domo podagra laborantis, vt quod deest in domino, suppleatur in seruis. Si aderit Orator (miserum illum, qui orat inexorabilem senem: ô miserum ipsum senem, vtrumque deploro) saluta eum meo nomine, verbo tuo, non his literis. Pudebit enim illas suæ barbariei audacis apud te, timidæ apud olios.

EPIST. LXXXIV.

Eidem.

Illud mihi relatum est, Reginam non benè valere, eáque de causa Mylordum ad eam accessisse. Forsan tu id iam nosti: sed mei debiti erat te certiorem facere, ne illum expectares. Cœnantes sine me, cœnant hac nocte apud me. Desiderant, vt illis declarem naturam illorum sepulchrorum ambientium, & retinentium corpora viua, eiicientium à se mortua. Tandem quænam sint illa viuorum sepulchra, non mortuorum. Nónne hæc applicari possunt carceribus huius sæculi retinentibus viuos donec mortuos eiiciant, similibus illis de quo scriptum est: Vinctis eius non aperuit carcerem? Si illis hæc declaratio non placuerit, non deerit altera,

Digitized by Google

EPIST. LXXXV.

Eidem.

Efficaciſſima Medicina.

Quid Illuſtriſſimis titulis vti oportet? Aptiores, qui rei naturam declarant: Si ſalus ab amico pendet, Medicina appellari, ſi autem tam efficax eſt, vt memoria illius ſanet, nedum præſentis, efficaciſſima, & potentiſſima vocari debet. Vndè credis potentiſſimos appellari Reges, niſi quia ſolent ſanare corporum, & animorum infirmitates? Non quia deſtruere poſſunt, ſubeſſet enim illis cùm vellent, poſſe. Non enim potentes dæmones quod deſtruere ſolùm poſſint. Deus ſolus potens qui potentiam ſuam ſouendo, benefaciendo oſtendit. Ergo miſeri Principes, & deplorandi, qui non Deum, ſed dæmonem imitantur. Ergo dæmon princeps talis. Abſint à me tales Principes, abſim ego ab illis longè. Intereà Rex meus, meus amicus: ego illius Regnũ: Suaue imperium, ſuauior ſeruiens. Vide potentiam amicitiæ ſuauem ſeruitutem reddentis. Imò Amicitia ſeruitus mutua. Imperium mutuum. Quid miramur? Nónne Deus Rex Regum ſeruus factus? Amor id effecit, & vt ſerui cùm eſſemus, Reges poſſemus eſſe virtute ſuæ ſeruitutis potentis. Tali Regi inſeruiamus, cuius ſeruitus potens, nedum imperium, non dæmonem, nec Principes, quorum potentia ſerua ſuorum affectuum.

EPIST.

Digitized by Google

EPIST. LXXXVI.

Eidem.

Venit Mylordus, abiit Mylordus. Reuocauit illum infirmitas Reginæ. Tandem possunt infirmari Reges. Sed si infirmari, & mori possunt. Via enim ad mortem infirmitas. Sed quid miror? Vita ipsa ad mortem via. O miseram vitam! ô fœlicem mortem! Vita nauigatio, mors portus. Ergo qui propinquior morti, propinquior portui. Hæc ante cœnam. Nescio, an meus calamus post cœnam philosophari nouerit. Iam volebat murmurans in me insurgere. Solent esse audaces, & præsto serui nimis familiares contra Dominum. Caue igitur ab illis. Quando non credes, illi te accusabunt, in iudicium vocabunt, te condemnabunt. Quid plura? Si deerit carnifex, ipsimet fungentur tali munere. Vale, & iterum caue ab illis.

EPIST. LXXXVII.

Eidem.

Fulgor noster, Mylordus, venit, lusit pila, sudauit, sudorē detergebat, cùm ego huc perueni, corporis, non animi. Aliis sudariis sudor animorum detergitur. Nolui illum alloqui, quia erāt cum illo colluſores. Abiit pransum ::::::: rediturus hodiè in aulam. Sed heus quàm animum meum dilacerarunt verba illius epistolæ: Scies, inquit, viam meæ Fortunę. Caueat à Fortuna. Ne in illius brachia fallacia se proiiciat, fragiliora baculo arundineo, cui,

Digitized by Google

vt verbis Isaiæ vtar non ineptis huic proposito, si innixus fuerit homo, intrabit in manum eius, & perforabit eam. Sic Fortuna omnibus qui confidunt in ea. Summa prudentia, summa cautione tentet, aggrediatur. Fortunam necesse est, qui illi se commiserit. An non expertus loquor? Vale. Paulatim fiet finis epistolarum, & omnium consiliorum, Caue.

EPIST. LXXXVIII.
Eidem.

Cum ego ad te scribo, non valeo sed valere desidero, sicut qui infirmus adit Medicum. Medicum pro medicina protuli. Medicinam quæro, dum te quæro. Talis enim mihi est, & suauissima sermonis tecum communicatio ad subleuandum animum meum ex doloribus queribundum, si queri potest iacens in sepulchro. Nosti sepulchra animorum? Tristia corpora. Iam me expediui ab illis libris, vel molestiam illam, & pondus à me eieci. Nihil leuius, nihil grauius charta. Sume in manu folium chartæ, nihil leuius. Scribe in eo molestias animi, nihil grauius. Talia istæc, quæ ad te mitto. Sunt grauia, sunt obscura, sunt mea.

EPIST. LXXXIX.
Eidem.

Te obsecro ad me remittas hesternas literas per seruum tuum. Tibi statim easdem remittam per eundem. Sed heus, forsan dum naturæ illi affir-

mant

mant me esse causam præsentis tempestatis, cogitant in mare proijcere. Vellem me esse Ionam, si illius fortunam sum experturus. Sed hoc in illorum potestate: illud autem in manu Domini.

EPIST. XC.
Eidem.

Patere consulat tibi, qui te amat. Laxa animum, respira. Quod in te fuerit, exsequitor, reliqua Deo committito. Quorsum hæc? Credisne aciem gladij acutissimi altiùs penetrare, quàm oculorum amatium? Nec Sol ipse. Non te patentem his diebus video, etiamsi te præsentem alloquor. Non te aspicio, etiamsi senatoriam istam personam intueor, sed imaginem tui, & te abs te absentem inuenio. Heus, heus reuertere, errare enim est, & error maximus affligi, & angi de iis, quibus remedia inueniri non possunt. Quæ commotiones animi tui non poterunt efficere, motus, si non naturales supranaturales efficient. Quæ nec motu naturali, nec arte possunt commoueri, violento aliquo motu, turbine aliquo commouebuntur, forsan firmabuntur. Plurima ædificia, quæ Architecti maximi non potuerunt machinis firmare, firmauit nimium ipsorum sua grauitate pondus. Vale, & animare.

EPIST. XCI.
Eidem.

Audi D. ::: & mihi seruato aliquem angulum in istius ædibus non diu occupaturo, sed vlteriùs pro-

Digitized by Google

fecturo, aliò meipsum relegaturo, ibique me abdituro, vósque corpore relicturo, æternúmque amaturo, vestrique etiam mortuo recordaturo, vel me viuum abnegaturo. Te obsecro amicorum suauissime memineris Hammondum meo nomine salutare. Vtinam tàm salutari suis morbis medicinâ id possem facere, quàm illi indigent. Sed quod ego diffidens verbum protuli? quasi mea commendatio & apud vos, qui me amatis, & pro illo, quem ego amo, non sit sufficiens medicina. Curate medicum. O summa medicina!

EPIST. XCII.
Eidem.

Iterum tibi, valedico è naui jam jam discessurus, & adhuc à te nihil literarum accepi. Caue ne te comprehendat prouerbium Hispanicum, *A muertos y à ydos no ay amigos.* Siue scribas, siue non scribas, saltem me ama: & vale.

EPIST. XCIII.
Eidem.

Adhuc ventus contrarius, si contrarius dici potest, qui me in Anglia detinet, à qua diuelli tam ægrè fero. Sed ad tuas literas, quas mihi charissimus Basadonna tradidit. Quotidiè magis te noui, præsentem alloquens, amicum confidentem, absentem legens prudentem, & cautum. Non improbo, sunt enim calamus, & charta leuissimi internuncij, vt illis quisquam se tradat sine periculo. Non ne-

go

go tuas ad me literas esse plenas amoribus. Sed vin scire comparationem aptam de te absenti cum præsenti, de amoribus tuarum literarum cum tua confabulatione? Vtrumque comparo Eunuchis. Eorum amplexus,& quatuor illæ Veneres, non tibi ignotæ, nec cuiquam podagrico, etiamsi signa sint amantium,nunquam satis amasiis faciunt.Reuertere, & redi ad tuum illum tuæ præsentis consuetudinis morem, à qua nunquam discedebam sine aliqua confidentia, veræ amicitiæ quinta Venere: vel si ita posthac te gesseris, Eunuchas à me expectato literas. Si te offendi, prouoca ad D.Comitem:illi vtilissimum erit,vt dum nos iudicat, sibi caueat. Vale,non dicam caue, quia iam tibi caues.

EPIST. XCIV.
Eidem.

Summa mea auiditas tecum confabulandi me cogebat anteà de rebus fere omnibus, quæ sese offerebant,ad te aliquid scribere. Posteà verò quàm proditor ille nos turbauit, decreui non toties eadem iterare. A capite igitur ad te descendet notitia retum. Posthac occupabitur meus calamus in te salutando, in quærendo de me: An viuat in te memoria mei, an sicut mutantur tempora, mutentur & amicorum animi. Fœlix ego, si tuum tam constans fuerit in me amando, quam in iacendo præ podagra corpus istud;Corpus ingratum tali animæ, quam sortitum est, tótque virtutibus, quas in se concludit suæ patriæ vtilissimas.

Digitized by Google

Heu pietas! Heu deplorandum maximum bono publico detrimentum! Sed malo valeas, & Reipub. profis, etiamsi valens, vt fert natura humana, mutandus sis. Sed interea me ama. Id si feceris, amabis Tuum.

EPIST. XCV.
Eidem.

Non tam me delectarunt istæ tuæ literæ Calendis Sept. datæ, etiamsi tuæ, & post tam longum silentium mihi traditæ quàm olim solebant. Nescio quid inuenio in illis accuratæ eloquentiæ, alienum ab illo nostro simplici sermone, amantibúsque inter se natiuo. De te mutæ, tanquam surdo mihi nihil referunt. Nihil non iudiciale loquuntur. Quid mihi cum iudicibus, vel iudiciis? Nolo iudicare, aut iudicari. Euasi iudicia iniqua. Malo condemnari, quàm contendere. Malo à te amari quàm te conuincere obliuionis, & negligentiæ. Id si feceris, ego ipse tuus ero patronus, sempérque Tuus.

EPIST. XCVI.
Eidem.

Mirum ad me tuas potuisse viam nosse literas. Tandem, etiamsi tardæ, peruenerunt. Quibus illud solum respondebo: Nec tempus, nec epistolas esse occupandas atomis istis. Illud addam à prudentissimo Principe Ruygomez de Sylua dictum: Nescire scilicet quænam sint maiora fastidia, atque damna, an quæ ab aure, an quæ à lingua proueniunt:

Digitized by Google

niunt: Nihilque sibi magis ad quietem animi, & corporis profuisse, & ad amicos conseruandos, & inimicos euitandos, quàm obseratas habuisse aures susurrationibus. Cura, vt valeas. Hoc tua, & tuorum amicorum, & boni publici interest. Reliqua omissa faciamus: puerilia illa.

EPIST. XCVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Amicis duobus Doct. Theologiæ Religiosis.

Ne me experiamini obliuione, quia non isto clauo ducitur mea nauis. Claudam libros meos, Blesensem, Absalonem, nec buccellam illorum sermonum vobis relinquam. Fame peribitis, si tales dapes expetitis. Scio ego edere solus, & quæ supersunt dispergere potiùs, quàm ingratis distribuere. Valete, imò non valete, quia nec salutem desiderabo me non amantibus.

EPIST. XCVIII.

ANTONIVS PEREZIVS.

Amico amicissimo.

Quære à te ipso, quàm mihi gratæ fuerint tuæ literæ. Cor enim oppressum lætitiâ, & consolatione aliquâ vehementi nullam impartitur linguæ, nec calamo partem, vt partem saltem suî gaudij alteri declaret. Tu autem à te ipso poteris nosse, qui in meo habitas corde. Sed etiam illud noueris non

Digitized by Google

omni ex parte mihi gratas fuisse, spem de te promittentes, non te ipsum jam jam aduentantem denuntiantes. Nam ardenti desiderio res ipsa, non spes satisfacit. Viuam tamen hac spe à te datâ, pro quâ fides, & amor tuus mihi noti spondent, & ego ipse mihi pro illis. Vide Confidentiam naturalem filiam Amoris & Fidei. Memineris igitur, cauetóque, ne tuam liberalem, & generosam naturam cùm animi, tum corporis commutes, imitando aliorum inconstantiam. Absit talis natura ab amico meo, & à me longè tales amici. Vale, & ama te æternùm amaturum, tuæque suauissimæ consuetudinis, & fideliſſimæ auris recordaturum.

EPIST. XCIX.

Eidem.

Nudius tertius mihi redditæ fuere tuæ literæ. Gratissimæ illæ quidem, & quia tuæ, & quia plenæ consolationis, & spei de salute nostri Mylordi tam corporis, quàm animi, & suarum fortunarum. Animasti tandem me. Sed à tantâ Regina támque clementi nihil aliud expectari potest. Ego verò nunquam potui, nec possum animum meum inducere ad credendum istam majestatem non recordaturam sui erga talem virum amoris, & ipsius meritorum, & quod apud Principes non solet esse minoris considerationis, non perpensuram sua illa summa prudentia quanti illis interſit Reipublicæ exteris gentibus satisfacere, & illorum omnium iudicium reuereri. Est enim Tribunal judicium tale, in quo Principes supremi, sicut inferiores, &

clientes

clientes iudicari possunt. De meis rebus nihil habeo quod ad te scribam. Malitiâ detinemur adhuc, etiamsi apparent aliquot nubeculæ spei & auræ, quæ forsan nauim hanc mouebunt. Remis enim, diligentiis scilicet,& conatibus humanis,non spero moueri posse vnquam. A cælo, à superioribus elementis motum,& mutationem expecto. Amici mei valent, te salutant. Ego valentiùs valebo,si te valere, & me à te amari intellexero. Vale fidelis mea auris.

EPIST. C.

ANTONIVS PEREZIVS

Cuidam viro summæ doctrinæ, suauissimæ eloquentiæ, humanissimæque grauitatis.

Si grates Deo, qui non indiget Atabalipæ, vel Montazumæ gazis gratissimæ esse solent, non debent à te meæ reiici. Nil aliud odor nisi imago amantis cordis : nil aliud gratiæ nisi animi grati signum. Credísne alia de causa in templis Deo offerri thus, vel alia similia? Sed fallor: alia etiam. Ne superbia humana prætendat aliud posse Deo offerre, vel præstare, quod firmam excedat, rectillius valorẽ. Alia etiam, vt ab humili corde grates odorẽ, sumum ipsum accepturũ sibi fore sperent homines. Vale Illustrissime Domine à fumo. Quid aliud vita, vel salus humana nisi fumus? & minus quàm fumus. Cinis ipse: quia fumus sursum erigi-

tur. Ego verò ex febri jaceo ex eo die, quo te visitaui. Vale igitur à tuo Cinere.

ANTONIVS PEREZIVS

IVSTO LYPSIO.

Ne mireris tibi traditam epistolam Hispani, & tibi non noti. Eius forsan nomen audisti, forsan eius Fortunam admiratus es, cuius strepitus vehemens omnium ferè populorum compleuit aures. Mitto tibi Hispanas epistolas impressas in gratiam cuiusdam Principis illam linguam amantis. Si irriseris donum, ne irrideas animum dantis, quo nullum inuenies eloquentiorem, nec tui amantiorem ex tibi non notis. Et ne causam ignores, vnde hic amor, & familiaritas proueniat, tua me rapuerunt scripta ad te obseruandum, & celebrandum, cum quibus quotidie versor, vt ex illo Parnasso aliquid bibam, sugam potiùs, vel lambam dixerim, nam si senex, puer adhuc ad mandendum, & digerendum illos fortiores cibos. Illud etiam à te peto, ne confidentiæ tribuas centuriam epistolarum Latino sermone edi me passum fuisse, qui senescendo, & peregrinando Latinas literas didicerim: amicorum vim potiùs in causa fuisse credas. Quæ etiam si suauis, vis tamen. Præterquàm quòd in peregrinis, & viatoribus non sunt requirenda elegantia, & ornata indumenta. (Quid autem aliud verba, quam indumenta conceptuum?) Squalidi, puluerulenti vt plurimùm incedunt. Memineris præterea antequam sententiam feras, Catonem Græcas

Græcas in eâ ætate discere aggressum fuisse. Ille fortè ex curiositate, ego verò ex necessitate, ne lingua peregrinantibus, & persequutionem effugientibus summè necessaria mihi deesset. Vale, tibi non noto, sed tui amantissimo. Sed heus quanto maioris in pretio possunt haberi amantes etiam non noti, quàm noti! Nónne multi noti, non amici? imò inimici, qui ignoti minùs noti fuissent. Iterum vale ab experto.

FINIS.

CENTVRIÆ IPSA Lectori.

HEvs Lector, submissè precor, & blandè corrigito. Noui meipsam, etiam non admonita. Coacta ex eo, verecunda & timida: Sicut pueri, qui inuiti prodeunt in conspectum hominum. Vale ea conditione, si quod precor effeceris: & lingua, non dente canino connexeris.

APHORISMOS DE LAS CARTAS ESPANNOLAS, Y LATINAS DE ANT. PEREZ *IN SPE.*

A LA CVRIOSIDAD vn Curioso su deuoto.

DE la manera que las yeruas, y flores, las mejores à la vista, y olfacto, destiladas, y esprimidas dan lo bueno que tienen para el vso y beneficio humano, y aun con tal experiençia se haze la prueua de lo que valen, assy dixo vn personage, que se auia de hazer de los escriptos, por gentiles que sueuen al oydo: que si el auctor deste libro comparò el stilo y

lo y lenguage al veſtido y traje, y los conçeptos à la gentileza de las perſonas, tambien ſe puede comparar lenguaje à las yeruas y flores, y los conçeptos à la virtud dellas. Yo con la obligaçion que cada vno tiene à ſu profeſſion y arte, ó ſea à ſu inclinaçion natural, he querido ofreſçer à la Curioſidad, por ſer vno de los ſuyos, el trabajo que he tomado en ſacar los Aphoriſmos de las Cartas Eſpañolas, y Latinas de Antonio Perez. Llamo los aſſy à imitaçion del Bitonto, que eſprimiò, y deſtilò à Cornelio Tacito por entretenimiento y curioſidad ſuya entre ſus mayores, y differentes eſtudios. Papel, que el intitulò, Aphoriſmos de Cornelio Tacito. Hauele à las manos de vn muy curioſo: que yo eſtimo en mucho por ſer de tal perſona ſobre tal auctor. Y aunque ſea tan differente eſte auctor de aquel, y eſte deſtilador del otro, agradezcame la Curioſidad mi occupaçion para hazerle eſte preſente: Si quiera porque ſi fuere de algun valor lo deſtilado, puedan entrar à paſſearſe por el libro, como por vn prado, donde ay tales yeruas, y flores: Y ſino fuere de ninguna eſtima eſcuſarſe de buſcar, y leer el libro.

A Dios.

APHORISMOS DE LAS CARTAS Eſpañolas.

1. RAys de la Fee y del Amor el coraçon.

2. La lengua y las palabras rama, y ojas del coraçon: y Teſtimonio de ſi eſtà ſeco, ò verde el coraçon.

3. Ay medroſos, que temen el rayo aun deſpues de oydo el trueno.

4. Miſerable ſiglo, el en que es peligroſo exerçitar la fineza, y conſtançia de Amiſtad.

5. Los conçeptos ſon la gentileza, y ayre natural de cada vno: El lenguaje, el veſtido, y trage.

6. Los trabajos derriban el animo y ſpiritu, como la vejez va coruando los cuerpos.

7. Como ſe ha el cuerpo reſpecto del alma, ſe ha el lenguage reſpecto los conçeptos.

8. Differentes los entendimientos por razon del clima, y variedad del temperamento de los cuerpos.

9. Vidro, el cuerpo humano, tiene las miſmas calidades.

10. El huello deſcubre el natural del hombre.

11. Bueno el conçierto de Conſejeros de Prinçipe entre ſy, ſy es para endereçar el natural de ſu Principe.

12. Fiel

Digitized by Google

12. Fiel engaño, y neçessario para el bien publico, y del Prinçipe.

13. El consejo es vna mediçina de prouecho, dado con arte peligrosa, dado con violençia.

14. El Prinçipe deue buscar, y pedir consejo, por que se le den con animo los suyos.

15. Señal mortal de vn Prinçipe, que no pide consejo.

16. No oyen los Reyes, quando no quieren, ni veen lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos.

17. Consejo del Emperador Carlos V. à Don Phelippe segundo su hijo, Que no tuuiesse los Cõsejos d'Estado en su presençia: los de Guerra estando en cãpaña sy: porque la presençia del Prinçipe reprime los animos à no descubrirse: daño o al Prinçipe en las cosas d'Estado. En los de Guerra prouechosa su presẽçia, porque anima su respecto.

18. Deue el Prinçipe tener algun secreto amigo por cardillo. Pero añado, no sabido paraque. Que perderà el prouecho, y biuirà sordo.

19. Del hallarse presente el Prinçipe corre tãbiẽ peligro de descubrir se, y de entrar en disputa con los suyos: Que la Adoraçion no sufre familiaridad.

20. Deue se hallar presente el Prinçipe en los Consejos en que busca approbaçiõ mas que Consejo: porque no como daña el respecto de su presençia en el vn caso, ayuda à su intento en el otro.

21. El oydo de los Reyes persona; y priuado muy valido. Señorea à todos los Priuados. Por esso teman le los Priuados, como à fiscal suyo.

22. Suelen perder los Prinçipes grandes oc-

35. En reſoluçiones perſonales de Reyes tiene mas de peligro, que de açertamiento, la Communicaçion.

36. Quando vn Rey viejo deſcubre los prinçipios de ſu offiçio, ò ama mucho, coſa rara, ò la neçeſſidad es la cauſa, coſa çierta: y la mas çierta.

37. Muchas coſas ſe han de entender de los Reyes ſin neceſſitar los à que ſe declaren. Eſtimado mucho dellos.

38. Coſa rara hallar ſe quien no tẽga vn grano de deſſeo de ver tẽplado el poder de ſu Prinçipe.

39. El amor de perſona à perſona es mas ſeguro, ſi le ay entre los hombres, porque naſçe de la conformidad de los humores naturales.

40. El amor del grado, ò relaçion de eſtado à eſtado no es ſeguro por el jnteres proprio: La experiençia lo prueua.

41. Quiça por eſto conueniente à los Reyes de tiempo en tiẽpo echar mano de perſonas nueuas. Quiça à vaſſallos re iraſe con tiempo: Que ſe canſan los Reyes de los hombres, como de viandas. No es del libro eſto. La pluma lo añade.

42. Prinçipes de grandes penſamientos buſcan maeſtros, y marineros de otros mares.

43. Los Prinçipes tienen la propriedad de enamorados en miedos en zelos, en accidentes tales.

44. Conſejo de Carlos Quinto à Phelippe Segundo ſu hijo: Que los grandes, y ſupremos cargos de Gouierno, y Guerra no los dexaſſe mucho tiempo en vno.

45. Ny aunque los encomendaſſe à naſçidos Grandes: Sino à quien por llegar à aquel grado ſe

señalasse en sus seruiçios.

46. Quiça deuia de querer templar las velas del que va subiendo. Pero yo saco mis aphorismos, no declaro.

47. Los que se enuegeçen en los cargos cobran mas auctoridad de la que conuiene à Reyes.

48. Glorioso à los Reyes leuantar, y hazer hõbres de su mano. Prouechoso à Prinçipes para la vieç, y para sucçessor menor: Y estados estos dos en que su atreuen los mal contentos.

49. Consejo de Carlos V. al mismo: Que à los Grandes los occupasse en los mayores cargos çerca de su persona: Que de mas que seria mayor resplandor y auctoridad suya, los ternia mas seguros, Pero que no se fiasse dellos con recato: que en gente noble era lo que mas daño obraua: Como la Confiança mas seguridad.

50. Vestido de Consejeros para sus fines, el seruiçio de su Amo.

51. Difficil mucho conçertar los animos de dos grandes consejeros, sino los conçierta el interes proprio. Conçierto peligroso à los Reyes.

52. Conueniente à los Reyes tener vn Reyno vezino de refugio para sus vassallos.

53. Mas conueniente à los vassallos. Por esso deuia de dezir el otro en las buenas pasquas, y fiestas de Reyes: Muchos Reyes de Dios à V.M. Tampoco es esto Aphorismo.

54. Sonrrizas de Reyes cortan mas que filos de espadas afiladas.

55. Arte de Reyes descubrir el animo para inclinar al Consejero à su desseo, y aun arte natural à todos.

56. Pue-

56. Pueden mas en los juyzios humanos obligar al mayor que cumplir con la obligaçion.

57. Exemplos, y escarmientos los mejores maestros de Prinçipes.

58. Consejeros de su Rey sin otro respecto humano, Idolatras. Del Reyno solo, Atheistas. De sy solos, Epicuros. Del Rey, y Reyno, conseruaçion de Reyes, y Reynos.

59. Estado de grande peligro, ò merito el de los personages apartados, y desheчados de su Prinçipe. No se para qual de las dos partes mas.

60. Los Peregrinos deuẽ acomodar se, y tẽplar se como instrumento al oydo de los con quien tratan: Al oydo del Gesto, digo, no al de la Verdad.

61. Para resistir à los golpes de la Fortuna vale mucho lo que en las landres, el coraje, y animo.

62. Los affectos personales çeuan en grandes, como en chicos: y los executan en secreto.

63. El oydo puede exerçitar la Liberalidad, como otros sentidos.

64. Las graçias de palabras por beneficios reçibidos en quien puede dar obras, no es señal de agradeçidos.

65. Los que estan en lugares mayores siruen de ojos en la Republica: y sy echan de ver los agrauios, estan en su lugar, y sino, no, ny son ojos.

66. Seruiçios passados son como deudas viejas, que se cobran pocas.

67. Honrra de Reyes durar en los fauores començados.

68. Los perdones de Reyes differentes de los de Dios, Que aquellos dexan con nota, y los de

Dios llenos de honrra, como de graçia.

69. Piedad de miniſtros en palabras y no en las obras del offiçio, no ſe quenta entre virtudes. Engaño la llamaria yo.

70. La razon natural Señora, y la que nada, *& fertur ſuper aquas* ſobre todas las maroñas, y enredos de la Maliçia.

71. Los Prinçipes deuen exerçitar la naturaleza de los elementos: Que lo que vno ſigue y perſigue, otro acoge y defiende.

72. Ay Monſtruos de la Fortuna como de la Naturaleza.

73. Antigua contienda entre la Fortuna y la Naturaleza.

74. Los Prinçipes ſe califican à ſy con los beneficios, y à ſus inferiores con las perſecuçiones.

75. Al natural de la Grandeza y de la Piedad, ſon muy agradables los ſubjetos miſerables.

76. Mas de Reyes contraſtar à la Fortuna, y à ſus Violençias, que contrauenir à la Naturaleza, y à ſus leyes.

77. Los animos que exerçitan de ſu natural las virtudes, no buſcan graçias por ellas.

78. Merito, ò fauor, manantiales de la Inuidia.

79. Como anima y ſuſtenta la confiança, ſatisfaze la prueua dell.

80. De promeſſas de Reyes ellos miſmos han de ſer teſtigos, y juezes; Porque no ay Tribunal adonde llamar los ſino al de la Verguença.

81. Perdido vn fugitiuo, y perſeguido de Prinçipe ſoberano ſin fauor de Prinçipe ſoberano.

82. Atreuimiento eſcriuir à los Reyes ſin ocaſion,

sion, y aun buscarla, dizen.

83. La Fortuna señoria en animos baxos, y no en los nobles, y altos.

84. Los amores del alma tienen la propriedad que los otros en çelebrar, y recontar el valor de lo que aman.

85. Las mercedes de los Prinçipes que caen en subjectos piadosos aunque sin meritos, son mas glorioſas à su Liberalidad.

86. Los coraçones de su natural se preçian de agradeſçidos. Proprio decortos de palabras: Que no se vsan en aquella region: como los abundantes dellas tuuieron poco de aquella virtud.

87. Punto del desengaño, y del meno sprecio de las cosas, la Posseſſion dellas.

88. No ay leona mas fiera, ni fiero mas cruel, que vna linda dama: Como de tal se ha de huyr.

89. Como el mar sossegado y manso no es tan admirable à la vista, ni muestra la grandeza de su elemento como el alterado y brauo, assy admira mas el oyr auenturas, y desastres humanos, que fauores.

90. Murmuraçiones son como siluos, que ocupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo.

91. La buena y mala Fortuna las dos sculptores de la Naturaleza para el polimiento de la materia humana.

92. La buena toma entre manos la materia baxa por la mayor parte para polir la, y calificarla.

93. La mala à la mas exçelente, para formar y esculpir en ella las grandes virtudes.

Digitized by Google

94. La Fortuna se ha de temer quando mas se tenga en la mano.

95. Cada sentido tiene su lenguage particular.

96. La lengua el mas engañoso, pues del ayre forma el engaño.

97. El hablar obrando, el mas exçelẽte lẽguage.

98. El Amor fauorable, ò contrario causa melancolia.

99. Ay sueños de desueladós, como de dormidos.

100. Nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

101. Los scriptos son sepulchro que conseruan el nombre, y memoria de cada vno.

102. La communicaçion ordinaria, espia priuilegiada.

103. Los Prinçipes aurian de temer à los historiadores mas que à los grandes pintores las feas mugeres.

104. En las seluas de Venus sigue la caça herida al Matador. Contraria en las de Diana. Mas contrario en las de Reyes. Que pocos heridos dellos no huyen, si son discretos.

105. Las quexas son saetas enherboladas.

106. Si los Reyes se descuydan de sy, se van abatiendo, como milanos, à sauandijas baxas, que son hombres.

107. Imiten los Reyes al rayo, que por ser de casta alta no hiere, no çeua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte. Deuiò de dar la Prouidençia Diuina este exemplo, para los qué no conoscieſſen Dios, porque no les faltaſſe aun à aquellos aquié

imitar

imitar en no perſeguir à los affligidos. Però ola, que ſale la pluma de ſus aphorismos, Alcamino pluma.

108. El Amor, y la Obediẽça hermanos naturales.

109. Priuança, que proçede de graçia perſonal, no dura: Es como la flor de vn arbol.

110. La de Obligaçione, peligroſa, porque nadie ſufre peſſo de mucha deuda.

111. Priuança, que proçede de ſer inſtrumento para la inclinaçion natural contraria à la grandeza del offiçio à la larga cae por caſtigo del Cielo, ò del Prinçipe,

112. Priuança, que proçede de grande entendimiento y valor, peligroſiſſima, ſino ſe tiempla y modera con el entendimiento de ſu Prinçipe.

113. Quentos en occaſion enſeñan, y ſon vianda para Prinçipes, porque ſe les dà diſfraçado el conſejo.

114. Chinas, y varillas arrojadas al deſcuydo derriban vn Priuado.

115. Beneficio de vn priuado perſeguirle al deſcubierto mientras dura la graçia: idolatrarle mejor medio para derribarle, porque no ſufre compañero Adoraçion.

116. Reyno de deſcontentos bambalea, como torre fundada ſobre azogue.

117. La graçia de las gentes conſeruaçion de priuados, aun para la hora de la cayda: Tan çierta como la de la muerte.

118. El fauor de vn priuado es vn cauallo barbaro ligero, y peligroſo mucho, ſino ſe tiene bien à las crines de la Templança.

Digitized by Google

119. Las buenas palabras de Miniſtros, ayte que refreſca vn poco, pero no mata la ſed.

120. Guardenſe los Prinçipes de Conſejeros que los encaminaren à ençerrar en vno çerco.

121. La Corona de los Reyes çerco, y aduertimiento de limite del poder humano.

122. Camino à la ruina de las Monarchias el abuſo del poder abſoluto.

123. Las graçias de los Prinçipes menos que los pretenſores: como de poder humano.

124. Por eſta coſa muchos mas los mal contentos.

125. Sano Conſejo a vn Prinçipe tener quien cuyde dellos.

126. No baſta el poder de vn Rey à dar la graçia de las gentes, aunque dè el reſpecto: que es don del Cielo: Como ni que vno no ſea aborreſçido con todos ſus fauores. Ni otro no eſtimado, con todos ſus disfauores: antes mas.

127. Buen conſejo à Prinçipes ſeguir la graçia de las gentes. No mal conſejero ſu voz, para las reſoluçiones de los Prinçipes,

128. Procuren los Prinçipes quanto pudieren no emprender coſas de que pueda reſultar la prueua del limite del poder humano.

129. Los mal contentos ſiempre hechan la culpa al Priuado.

130. Por la mayor parte negoçiò mejor el que tuuo mas medios humanos que meritos.

131. Los Priuados ſe deurian conſiderar como las Imagines de deuoçion. Que ganan mas credito con la muleta del coxo, que ſanò, que con los

dos dones, y arreos del concurso de los sanos.

132. Los Reyes no se deuen aprouechar del officio para sus affectos, ni exercitar con el ninguna passion personal de Enojo, ò otro tal.

133. Conueniente y natural curiosidad à Vassallos conoscer el natural personal del Principe: Como al Prinçipe el cuydado de descubrirle.

134. La Persona de los Reyes se puede enojar: el Officio no. Que es vna Idea: vna cosa simple, *& vniusmodi.* Assy un elemento en su perfection perfecta, no se altera.

135. Errar en los Conseios, que se dan à los Prinçipes, es errar contra toda la Especie.

136. Deuen los Prinçipes Soberanos exercitar siempre alguna virtud grande de su officio, en cuya admiracion tengan entretenidos los animos de los subditos.

137. La Piedad, y Liberaldad beleza de Hombres.

138. La Piedad obralo que la Blancura en las mugeres, La Liberaldad lo que la Ruuiez, que entrambas encubren faltas muchas.

139. Solo es Piedad, la que puede castigar: por esso se llama Dios *Potens, & Misericors.* Que Necessidad, no es virtud.

140. El Amor de los que deueras aman cresce con la absencia.

141. Los Alchimistas de distillaciones del entendimiento, y discurso, de mucha estima para los Reyes.

142. Los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que hizieron.

143. El Amor, la quinta essentia de los viejos.

144. Las occasiones suelen disculpar parte de los errores.

145. La memoria, fiscal del que promete, sino cumple.

146. Los grandes Reyes no se han de tener por de ninguna nacion: Porque las no subjectas le esperen por proprio. No està en el libro esto. La pluma lo alargò.

147. A los Reyes les son glorioſos los fauores que hazen à pasajeros, como el Arbol la alabança de los que van gustando de su fructo.

148. Los Reyes no han de buscar otro consejo en lo que toca à su persona y la palabra, sino el de su honrra.

149. Palabra de Rey, prouerbio Espanol por vn gran sacramento. La de Dios se llama Verdad. Tan cierta sta de ser la palabra..

156. Priuados, Grandes hechizeros.

151. La Sciençia Cortes es como la çirugia, que no la enseña la speculatiua, sino heridas agenas, ò à los desdichados las suyas. Para maestros queria à estos: Pero no ser lo yo.

152. Las graçias, y alabanças humanas hermosean las obras de las grandes virtudes, como la flor al Arbol.

153. Obras, y trazas de Reyes, Reyes la entienden.

154. Hijos del entendimiento, los escritos.

155. Los amores de los amigos, el conuersar entresy.

156. Los que poco valen por sy, ô por su fortuna no

na no se echan de ver.

157. Cada vno se presenta ante los Reyes de las mejores colores que puede.

158. Las quexas de miserables perdidas, y aun peligrosas en los oydos de Reyes, sino son hombres, ò Dios.

159. Nigun peñasco mas peligroso para dar al trauers vn Rey, que la Passion.

160. El Rey que tuuiere mas de Piedad se acercarà mas à Dios, como al contrario el contrario.

161. La mala Fortuna es como el fructo de las plantas que vnas no dan fructo por falta suya: otras por falta de la tierra: otros por falta de los hortolanos ô del ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Quando el Auctor nombra Elemento mayor, deue dequerer nombrar à los mayores.

162. Quien pierde la volundad, façilmente pierde el iuyzio.

163. Los affectos, y passiones humanas son como la peste del ayre corrupto, que tocan, y çeuan en los Prinçipes, como en los pastores.

164. Las grandas Confianças tienen grandes caydas.

165. Querer saber miserias agenas, suele ser sospechoso.

166. El differir, pariente del oluidar.

167. El Amor es de la naturaleza del buen odor.

168. Los grandescargos honrran à vnos: à otros: los remuneran, y descubren su valor.

169. Premio de la Liberalidad obligar con vn fauor à muchos.

170. El amor, Rey sobre los Reyes.

171. Las cartas familiares declaran mas el natural de vna persona, que el rostro à vn phisiognomo.

172. El çerco de los dientes, para miedo de la lengua,

173. El vino, leche de los viejos.

174. De baxo animo la Vengança.

175. Los dientes muerden de Amor, como de Vengança.

176. El Amor medroso, como attreuido.

177. La lengua el mas falso testigo del Coraçon.

178. La graçia de los Reyes que estan subjectos à sentidos agenos, poco segura. La de las gentes, segura como don del çielo: y sy por meritos, segura tambien: que el pueblo por la mayor parte ama y iuzga con causa.

179. Los Principes imitan, y exerçitan la creaçion en leuantar del poluo à los Hombres: La redempçion en perdonar los: La resurrection, obra mayor, en leuantar alcaydo, y muerto con la espada de su enojo.

180. La pluma, sexto sentido para los absentes por no poder vsar de los çinco.

181. Nunca se dio lo mucho sino à trueque, y como à cambio, Tal por Tal. Lo poco en señal de Almor.

182. El Temor en grandes se ha de llamar respecto. Tiene el premier lugar el vno, y el otro en os animos mas enteros.

183. El Sy, y el No, fueron las más breues palabras, porque sean desengañados presto los Hombres, aun de los escasos depalabras.

184. Por començar las obras no ay gloria, ni premio: A

mio: A la duraçion, y fin se deue.

185. Offreçimientos, la moneda que corre en este siglo. Ojas por fructo lleuan ya los arboles. Palabras por obras los hombres.

186. Contra las Armas del Arte no ay cosa como pelear desarmado. Tal es la fuerça de la Verdad: Desnuda es mas fuerte.

187. Los dones que son en muestra de agradesçimiento, y prenda de deuda, deuen ser reçibidos. Los que vienen con fin, recusados como tentaçion. La pluma lo añade.

188. El Coraçon no es persona de palabras.

189. El peligro de muchos buenos desseos viene de no lleuar à Dios por fin: ny llegar à obras: de la pluma es esto.

190 La Verdad es lo que mejor prouee de buenas razones al coraçon, y à la pluma.

191. Coraçon del alma, la Confiança en Dios.

192. Proprio de la disculpa aprouechar se de quanto puede.

193. Los pensamientos se offresçen al que se ama por don mas reseruado.

194. El Coraçon, pluma del alma. como la pluma el instrumento de la mano.

195. La Amistad vieja, es como el vino viejo, que quanto mas añejo, mas fuerte.

196. El Amor nueuo, como el mosto, que emborracha, haze daño fiar se del.

197. Reyes tengan amigos personales, si quieren biuir seguros en su grado.

198. La Sagrada scritura, fuente manatial

de Consejos saludables al genero Humano.

199. Los Reyes imiten à Dios, que no descubre su grandeza con estruendo, *Non in commotione Dominus. Non in igne Dominus: Sibilus aurae tenuis.*

200. Quien da gracias por graçia, no paga sino es mas no pudiendo.

201. Las obras respecto de las palabras obran, como los elementos respecto vnos de otros: Que como de vna mensura de Tierra se augmentan X. de agua, Vna obra vale millares de graçias.

202. La pluma corta mas que espadas afiladas.

203. Los regalados de la Fortuna sienten mas los golpes por el cardenal que paresçe, que por el dolor, que padesçen.

204. Fortuna no es mas que Estimaçion, Opinion, Vanidad, Humo.

205. En este siglo la Sospecha haze delicto açerça de algunos Reyes, como la Imaginaçion caso.

206. La memoria de lo que se ama es vn retrato mas al biuo que los de colores: quanto es mas delicado el pinzel Amor, y los matizes de la Imaginaçion.

207. Respiraçion de Absentes, las cartas de los amigos.

208. Sossiego estremado de la vida Humana, contentarse cada vno con lo que el çielo le diò.

209. Instrumentos musicos, figura de las virtudes en que el alma se exerçita.

210. El Arpa de cuerdas varias, el conosçimiento de la muchedumbre de imperfectiones humanas.

211. Prinçipio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grados.

212. El

212. El organo, vna iunta de affligidos tocada de la mano poderosa, y de sus agrauios.

213. Los dos fuelles, el vno el que abaxa, el del Dolor: el otro, el que sube, el de la Confiança en Dios.

214. Vna Corneta subida, las alabanças del alma al que la criò.

215. Corneta muda, los gemidos, que no se atreuen de miedo à descubrirse. Destos instrumentos mucho en este siglo.

216. Landres del animo, el Respecto, y Adulaçion mas contagiosa, que las de los cuerpos.

217. El discurir sobre vn caso grande, es como el discantar de los musicos sobre vn Motete: y mas altos los passages del entendimiento, que los de la garganta: quando lo es mas la substantia del spiritu, que la del cuerpo.

218. Suele la Curiosidad dessear mas conoscer à vn perseguido de vn Rey, que à vn fauoresçido: Porque la persecuçion causa mas estima, que el Fauor.

219. El fuego de vna casa mas presto se suele echar de ver de fuera, que de dentro: Assy los daños de vn Reyno.

220. Por el exemplo del miedo del Leon de la voz del Gallo, y por el del Elephante del Raton, deuen conoscer los Reyes, que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion.

221. Los Reyes deuen vsar de medios nobles para remediar tales inconuenientes: no de los del Miedo, que es de animales irraçionales.

222. Tengan los Reyes Consejeros de animos grandes. Porque tales honrran à Reyes no de

grande animo, como Conſejeros de baxo animo deſauctorizaron à Reyes muy magnaminos.

223. El Conſejero de animo grande aconſeje atrantadamante coſas grandes à ſu Prinçipe, ſi no es de grande animo. Porque por el pundonor de no çeder à ſu inferior que le anima à coſas grandes, las emprende: y por el natural las dexa caer en el camino, y lleua el Conſejero la nota, y la culpa, y la pena muchas vezes.

224. Los Conſejeros y Aduertimientos dados en general, ſillas de Nieruos, que vienen à todos caualios de poſta: Tambien ſon como la piedra Bezoar, y otros antidotos: Que ſy ay veneno, reparan: y ſino, confortan el coraçon.

225. La Satisfaction, coraçon del animo en las actiones proprias.

226. El Miedo, veneno frio, comparado al de la çicuta.

227 La Priuança, à la Beleſa, que emborracha, y deuanesçe.

228. La Inuidia della, à poluo de diamante preparato, que roe inſenſiblemente.

229. Mayor ſeñal de grande eſtimaçion, de Prinçipe à vaſallo digo, el Temor, y zelo del, que la Adoraçion de Menor al Mayor. Porque la Adoraçion puede ſer fingida: El Miedo nunca ſe fingiò.

230. La paſſion no tiene ojos. Quiça de ay le vino al Amor, no tener los.

231. Sin confiança no ay biuir.

232. Gemidos, y la grimas de opprimidos, Memoriales à Dios.

233. Toda la vida humana niñes: los nueue dias de los

de los cachorros : ò los nueue meſes del vientre de la madre.

234. Si es naſçer començar à biuir, entonçes naſçemos, quando morimos. Si morimos bien, añado yo.

235 El amigo tiene mucho de propheta en los conſejos que da al amigo, ſi los da de coraçon amigo.

236. Los errores de vnos hazen honrra à otros: Como los heridos à los çirujanos.

237. Enfermedad natural humana buſcar eſcuſa à todo.

238 La Confiança, ſeñal de buen natural de agradeſçidos algunas vezes: De neçios muchas.

139. El ſiglo eſta ya hecho vſura, y aun ſimonia.

240. Paſſion, y Maliçia de Miniſtros, enemiga de la ley Natural: deſtruyçion de Reyes: Carcoma de Reynos.

241. Las Piedades hechas en commun tienen mucho de Vanidad, y Ambiçion humana, como los edificos materiales.

242. Indigno del Poder ſupremo, de brazo poderoſo, Que la lança que ſe leuanta à todos, ſe ſeñale, y hiera en los mas rendidos.

243. Mas diſminuye eſto vltimo la gloria dela Piedad, que la augmenta lo primero.

244. La vengança, vltimo deleyte, y a del genero humano.

245. Los Priuados que poſſe en coraçon de Rey, defiendan le de la Maliçia, y Paſſion, Que es preſſea de Dios. *Cor Regis in manu Domini.*

Digitized by Google

246. Sino, y le posseyeren como proprio, caso de restitucion, como abuso de lo ageno.

247. No obren los Reyes sin consejo, principalmente en las cosas de Iusticia. Que Dios con ser Tres personas, y cada vna la Summa Prudencia, assy obra, *Faciamus hominem*, dixo.

248. No ay Rey que sea señor del officio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano. Si sale del, guay del Rey, guay del Reyno,

249. Mas cierta la Fee en Dios, que el sentido.

250. Sentidos, medianeros engañosos, enemigos de los hombres, instrumentos del demonio para la desesparacion de vn alma.

251. La Esperança, Viatico de la vida humana.

252. Confiança en hombres, agua de noria, que no sube tan pessada por ercaduzes à lo alto aquella, cumo llega à su intento por medios humanos la confiança en ellos.

253. La Confiança en Dios, agua del Cielo. Que mas suauemente viene el remedio, que el agua cae de la nubes.

254. Tanto abaxa el fructo de la esperança en Dios, quanto sube el coraçon por ella: Arcaduz del alma. Como tanto sube, quanto abaxa la humilidad humana: Alas para subir, bolar sobre los çielos.

APHO-

Digitized by Google

APHORISMOS DE LAS CARTAS *Latinas.*

1. GRan gloria de vna persona ser estimada y celebrada de los absentes, y no conoscidos.

2. Miserable siglo el en que no se atreuen à salir del pellejo los corazones.

3. La conformidad de los animos semejante à dos vihuelas templadas en su punto: Que tocada la vna suena la otra: que el golpe de vno hierra en el amigo.

4. Tener los Reyes cuydado de lo defuera, parte de la salud politica: como el ayre ambiente de la corporal.

5. Pensar en lo venidero, como parte del contento del dia de hoy la seguridad del de mañana.

6. Temer lo que puede succeder, consideracion importante para la seguridad del estado.

7. El que no habla con Libertad, aunque sea peregrino, ô no discreto, ô no fiel.

8. El Mundo redundo: Figura instable: Tal todo lo que ay en el.

9. La Inuida, bestia insaciable: como tal roe huessos, quando mas no halla.

10. Nombre proprio de Peregrinos, Trifteza, ô Melancholia,

11. Los besos de la propriedad de las monedas, que vno vale por muchos, como muchos no por vno.

Digitized by Google

11. Los beſos hermoſos, enemigos del alma: los feos del cuerpo. No es la pluma eſto. Mas pareſçe de la carne: Tambien es conſejo al alma el aphoriſmo.

13. Cortes de Prinçipes, ſepultura de biuos.

14. Los prinçipes, ſubiectos à la Fortuna, como ràla Naturaleza, y à la Muerte.

15. Los trabajos hermanos de vn parto de los hombres: naſçen: y mueren con ellos. Nunca Mayores de las fuerzas humanas.

16. Las obligaçiones de beneficios reçibidos, Sy.

17. Dolores de parto à vn agradeſçido, La obligaçion. Que el Beneficio engendra agradeſçimiento.

18. Las mejores eſpias, y teſtigos, cartas interçeptas: però no de las hechadizas.

19. El eſtrangero deue fidelidad al Prinçipe, que le acoje, y ampara en ſu Reyno, como à Señor natural.

20. El Señor natural no ſe puede offender dello en ningun caſo, ſino le offende la Ley natural.

21. El bien de vn Reyno, y el buen tratamiento de los Vaſſalos depende de la felicidad de Reynos ſus vezinos.

22. Grande eſtimaçion, y honrra de los Reyes açerca de los ſuyos, y de los eſtraños, con amigos, y con no amigos, tener prudentes Conſejeros: Obran reſpecto, como el buen preſidio à la fuerça. La pluma, añade eſto.

23. Mejor ſe puede (dezia vn gran Conſejero) ſufrir el cuerno de la muger, que el del entendimiento.

24. En

Digitized by Google

24. En las contiendas del Amor, mayor victoria, y gloria la del que le rinde, que de vençedor.

25. Ventura de Reyes, Conſejeros prudentes, y fideles.

26. La Fidelidad ſin Prudençia de poco prouecho.

27. La Prudençia ſin Fidelidad, ſaeta enherbolada, ſi puede llamar Prudençia la que no es virtud: Sagacidad antes.

28. Hombres ay, y ſuelen ſer los que mas valen: que perdidos ſon mas eſtimados, que poſſeydos.

29. Con la Prudençia ſe ha de templar la Ignorançia de vnos: con Paçiençia la Maliçia de otros.

30. Entretenimiento de la Fortuna, auaſſalar Prinçipes.

31. La Naturaleza, Maeſtra verdadera de las coſas de Eſtado.

32. En el podar de los arboles enſeña à los Prinçipes à excluir los dañoſos miniſtros.

33. En el Ixerir, à Introduyir en el arbol de ſu ſeruiçio Conſejeros buenos, naturales, ô eſtrangeros ſiendo tales. A imitaçion de Dios que no haze differençia de naçiones.

34. En el ſegar de la yerua, que creçe mas ſegada, que los Reyes ſe conſeruan, y creſçen con la Liberalidad.

35. En el conoſçer rayzes de plantas, loque importa ſaber los animos, y ſecretos de otros Prinçipes, y vaſſallos.

36 En las ſazones de los tiempos, y en el curſo dellos conoſçer las occaſiones, y gozar las cõ tiẽpo.

37. En el ſembrar para coger, obrar, alargar la mano. Que nadie cogiò fructo ſin ſemençera : Y aquel arrojar del labrador, conſejo es à Prinçipes, Que aunque den con fin, lo den arrojando; ſeñal de Liberalidad dar ſin fin. Algo añado, Però del auctor es.

38. El amigo al lado, obra lo que la ſombra en las pinturas.

39. Peligroſos tambien mucho amigos, y no mas que ſombra à la neçeſſidad, y al echar mano dellos. Quiça por eſto los llamò la lengua Latina ſombras.

40. Los Priuados de Prinçipes corren gran peligro en eſto.

41. Priuados llama la lengua Eſpañola : Quiça, porque en ſiendo Priuados, ſe hallan priuados de la ſeguridad natural.

42. La graçia de los Prinçipes Engañoſa, Caduca, Mortal, Sombra de la Muerte : la miſma Muerte.

43. Gran prenda cartas eſcriptas con paſſion alguna.

44. El Enamorado, y el amigo quexoſo, ſe huelga de ſer vençido en las contiendas del Amor.

45. A los çercanos de los Prinçipes ſiempre les llega alguna notiçia de ſu animo.

46. La fuerça de los viejos cayda, y fria : El animo entero, y ardiente,

47. Saludable no ſaber ſiempre el origen de los acçidentes.

48. La piedra del toque del valor de cada vno, la perſecuçion de la Inuidia. Sobrado el vn termino,

mino, ò el otro: quien dixo lo vno, dixo lo otro.

49. El fauor de los Prinçipes, Sueño: Freſco del eſtio: Soſſiego de la mar: El Eſtado de la Luna. Eſtas tres definiçiones no ſon mias, ni del Autor, de Hector Pinto.

50. El amor y las obligaçiones padeſçen ſu bancarrota como mercaderes muy cargados.

51 La abſençia de los Reyes de ſus Reynos, Occaſion de alteraçiones.

52. La Ira de vn Rey ſe ha de vançer huyendo: templarſe gimiendo: Si es hombre: ſino lo es, llamar à Dios.

53. Los affligidos, ſon como fantaſmas en las conuerſaçiones, que à quatre paſſos de razones à que ſe esfuerzan por el guſto de los amigos, ſe deſuaneſçen, y caen en la ſepultura de ſu Triſteza.

54. Los Priuados y regalados de la Fortuna, los mas ſeguros, mezclen en medio de los vanquetes de ſus fauores la memoria de quien ella es: Que à comete à los deſaperçebidos, y à los que mas abraça eſtruja, y ahoga: que ſon ſus abraços de oſo engañoſo, y fiero.

55. Todos los çercanos à vn Rey ſon ſoſpechoſos.

56. La verdadera piedad buſcar al neceſſitado. No la vſan ſino los pobres: que aquel abrir de la mano del pobre no es pedir ſino dar. Tomad dize, occaſion en que mereſçer. El que para dar eſpera que le pidan, y a vendiò ſu Liberalidad.

57. La Fortuna yguala los hombres en los bienes exteriores, no en los Naturales, que no ſon de ſu dominio. Algo añado.

Digitized by Google

58. Las cartas de los amigos recrean el animo, como ſu retrato la viſta.

59. Retrato del animo llamo otro à las cartas familiares.

60. Los cargos, y offiçios no ſon ſino veſtidos, y arreos de la perſona: o ſean jaezes, que tales ſon para algunos: Mas façilmente ſe deſnudan, que ſe viſten. Que aun en eſto tienen la propriedad de veſtidos.

61. Guardenſe los Priuados: Que à la Prinança y al grado aman, que no à la perſona. A la prueua, ſino baſtan las de cada dia.

62. Gran ſeñal de Amiſtad, quando abſente, ó padeſçiendo el amigo, ſejuntan los amigos entre ſy à condolerſe, à conferir del remedio de ſu amigo.

63. Mas fieles amigos à vn gran Priuado, Eſtrangeros, que naturales, como à las damas para mayor ſecreto.

64. Opinion la Dicha, y la Deſdicha humana. Digo eſſo que llaman Fortuna.

65. El Amor de los Reyes conſiſte en Fee, mas que en Sçiençia.

66. De Abſentes, y Inutiles cuidan poco los Reyes.

67. El que ama buſca occaſiones para trauar commuicaçion con ſu amigo: añadan los galanes por amigo, ſu dama.

68. Las coſas humanas ſon viento, y Ventiſca.

69. Los agrauios de los juezes Inferiores ſuelen ſer mayores, que los de los Superiores: Quiça por moſtrar que pueden ſe hazen inſolentes.

70. El

70. El ſentiſe el mouimiento del coraçon mas al lado ſinieſtro, que al derecho con tener ſu aſſiento en medio del pecho, Quiça porque como es la fuente del Amor, apriendan los amigos à monſtrarſe mas en los ſinieſtros caſos.

71. Françia, y Eſpañia las Balanças de Europa, Inglaterra el Fiel.

72. Amigos deſte ſiglo, roſtros humanos, coraçones de fieras.

73. La Hermoſura de los animos creſçe con la edad, como ſe diſminuye con la miſma la corporal.

74. El Amor de los animos, mas durable que el de los cuerpos.

75. Los Prinçipes no ſe deuen entregar à vn Priuado: à imitaçion de los Templos, que no tienen vna ſola, ſino mas entradas: A Dio miſmo, Que tiene varios interçeſſores, Grandeza diuina.

76. Los Prinçipes, que no ſiguen eſte camino, ſe hazen Vaſſallos de Reyes.

77. Los Vaſſallos aman Reyes no ſubjectos à nadie, como las mugeres caſadas maridos Varones.

78. El Hombre, Arbor inuerſa: à los ojos humanos: No Tal, ſino derecho, à la verdad, ſi tiene ſu Rayz, el animo digo, atraygado en ſu natural lugar de donde proçede, el Cielo.

79. El prouar primero las armas, que los concierros (Que dixo aculla el otro Comico) à los Capitnesa Generales, no à los Reyes deuiò de ſer el conſejo. Que à los Reyes, como Señores ſoberanos, es les honrroſo tentar todos los medios ſuaues primero, que llegar à la mano fuerte: como à los Capitanes Generales lo contrario. Que en el mas

fuerte no fue flaqueza çeder al menor, sino glo la: Porque si no le vençe, queda con nota: si le çede, con gloria.

80. La Inuidia, enemiga del Valor, Perdiçion de Principes, Ruyna de Reynos.

81. La Honrra, el Alma desta Vida.

82. Cortes de Prinçipes, y sus Priuanças, Labyrinthos.

83. Quatro se scriue que huuo en las quatro partes del mundo. Quçia porque llegasse à notiçia de todos el aduertimiento de tal peligro.

84. El que saliere vna vez dellos, guardese no buelua à ellos. Que no es burla para dos vezes.

85. No acaba de entender la Inuidia la naturaleza del Amor, que es mas fuerte la Priuaçion, que sus fuerzas.

86. El Amor à todo resiste: La Inuidia es cobarde, si le muestran el diente.

87. El Amor semejante à la Palma en contrastar al presso de contrastes. Quiça de aqui llamada la Palma Phenix, porque el Amor, Phenix de todas las Virtudes, imita sobre todos à la Palma.

88. El Amor, y piedad abaxo del Cielo.

89. El Odio, y Inuidia subiò del Infierno.

90. El bien oyr, la buena opinio digo, consiste en el proprio Sentido, en las proprias obras: No en las lenguas, que coma instrumento del gusto las mueue el Gusto, no la Razon.

91. Ruyna de grandes, y chicos la dissension de los Suyos, aunque algunos Reyes lo entienden de otra manera: Però engañanse. La pluma lo afirma.

92. La Memoria, Verdadero espejo para conoscer,

ſçer, y corregir defectos proprios.

93. La Quartana del Leon, ſon los golpes de Fortuna à los Poderoſos, para templarles en el abuſo del Poder ſoberano.

94. El cuydado proprio, mas fiel que los amigos deſte ſiglo.

95. El Amor entero, entero quiere lo que ama, no le ſatisfaze vna, ni otra parte. Todo Todo lo apeteſçe, de aquy los zelos.

96. El Rey, y el Reyno, vn matrimonio formado. El Rey el Varon: El Reyno la Muger.

97. Reyno bibdo, el que no tiene Rey de valor.

98. Reyno non caſado, el que no conoſçe Succeſſor.

99. Guarden ſe los Reyes de no hazer al Reyno de muger eſclauo. Mucho mas de no hazer le eſclauo de ſus Miniſtros. Porque de la demaſiada ſeruidumbre no ſe ſuban à la Cabeça.

100. Imiten à Dios. Que es muchos, (Trino) à hazer beneficios: vno, con ſer tres perſonas, ſeruirle: Tan duro viò, que auia de ſer à la Naturaleza Humana ſeruir à muchos. Tan duro entienden los Reyes quæ à los Vaſallos que los mande mas que el. Tener digo mas que vn Rey.

101. Terribile Tribunal entre amigos el Coraçon humano: No ſufre exçeption de perſonas, ne de eſtado.

102. Por donde miren bien los Prinçipes, como trauan amiſtad con los inferiores; que ally eſtaran à rayon y juyzio.

103. La penitençia, ſobre todas las medecinas.

104. La Gurioſidad Humana tiene ſu paladar y guſto particular.

105. Criados gotoſos por la mayor parte diligentes.

106. Ay ſepulchros que retienen cuerpos biuos, y deſecan muertos.

107. Los Reyes ſe llaman Poderoſos, porque pueden ſanar cuerpos, y animos enfermos: No porque pueden deſtruyr.

108. La Amiſtad, ſuaue Señorio: Suaue ſeruidumbre.

109. La Muerte, Camino para la Vida.

110. La Vida, Nauegaçion, la muerte, Puerto: Aunque ſea commun, es bueno: Que el pan lo es: y cada dia le comemos: y eſta es vianda mas neceſſaria, que el pan de la boca.

111. Criados muy familiares, atreuidos, y peligroſos.

112. El Sudor del animo ſe enxuga con differentes lienços, que el del cuerpo.

113. Mediçina del animo la communicaçion del amigo.

114. Sepultura del animo, vn cuerpo triſte.

115. No ay coſa mas ligera que vn pliego de papel blanco, ni mas peſſada que el miſmo lleno de dolores de vn affligido.

116. No penetra tanto el corte de vn cuchillo agudo, ni el Sol miſmo, como el ojo de vn amigo.

117. Error grande affligir ſe nadie por lo que no tiene remedio.

118. A muchos trabajos, que no hallaron remedio en medios humanos, les vino de algun acçidente non penſado.

119. La confiança, la vltima muestra del Amor.

Saco

Saco assy este Aphorismo de la Carta 93. el que la leyere verà de donde le saco. Que para Carta aquello puede passar, para Aphorismo no, sino como va.

120. Muchas vezes haze mas daño el oydo, que la lengua.

121. Importante mucho à Cortesanos para conseruar amigos, y escusar enemigos çerrar el oydo à lenguas maldizientes. El Principe Ruygomez lo affirmò assy de experiença.

122. Vn coraçon muy lleno de contento suele no poder dar parte de sy à la lengua, ni la pluma.

123. La Confiança, hija natural del Amor, y de la Fee.

124. El Iuyzio del pueblo tiene auctoridad sobre mayores, come sobre menores.

125. El Olor, figura del Amor.

126. El encienso se offresçe en los Templos por señal de graçias; y de la deuoçion de los coraçones

127. Tambien paraque conozcan los hombres, que quanto pueden offresçer à Dios no es de mas valor, quæ humo. Tambien paraque se animen que tendrà acogida en su acatamiento aquel humo: El coraçon humilde, y affligido, digo. Que del fuego sale el humo: del Amor la affliction. En verdad que escriuiendo esto à la luz de las velas, y mantando vna por despauilar la, hize vna prueua natural, que me lleuò à otra sobrenatural en prueua del Aphorismo del humo, que yua sacando. Que arrimando la muerta à la encendida por el humo le vino la llama de la viua à la muerta. De suerte que con esta prueua la hize al ojo, que si el humo del coraçon subè à Dios, su luz por aquel humo abaxa, y alumbra

al mas obſcuro coraçon. Prueue lo, el que no me creyere. Que mi entendimiento no es tan ſubido, que ſupiera imaginar tal, ſi la experiençia no ſe lo puſiera delante. No es para Theologos eſto, ny Predicatores, que ſe reyran de my, ſino para legos, como yo, que no han ſabido de la cartilla.

128. La vida y Salud Humana, Humo: Menos que humo: Ceniça. Quel el humo: al fin ſe leuanta en alto, como ſeñal de biuo: la Ceniça, que lo es de lo que ſomos, No: Palabra es de Dios.

129. Exçede la Eloquençia de vn coraçon à la de palabras.

130. Suaue fuerça la de los amigos. Prouechoſa à vezes: dañoſa à vezes.

131. Las palabras, Veſtido de los conçeptos.

132. Neçeſſario à los Peregrinos ſaber lenguas. Como no tener lengua muchas vezes, como ni pluma. La pluma dize eſto.

133. Mas ſeguros affiçionados no conoſçidos, que amigos conoſçidos: que fueran mas ſeguros no conoſçidos.

134. El que reprehende, ſy es amigo imita al perro en la lengua, no en el diente.

APHORISMOS DE LA CARTA QVE ADELANTE les preſentò à Todos.

1. LAs quexas grandes, y por cauſas grandes ſe pueden dar à todos.

2. Los

2. Los amigos verdaderos, fuerte guardia, y consuelo grande su memoria.

3. Discursos de Estado, vianda para grandes estomagos.

4. La priuança, mudable como los vancos de Flandes.

5. Zizañas, marañas, entredos, linguage natural de Cortes.

6. Cortes, atrabal de Infierno. Que de Tierra donde la Inuidia señorea, non se puebla el Cielo.

7. Las Persecuçiones, crysol de valor y quilate del hombre.

8. Rimedio de faltas de enamorados quexarse entrambos.

9. Las Cortes, atalayas para deuisar las actiones de otros.

10. Las Trazas humanas, Vientos con que se nauega à los fines de la Ambiçion.

11. Vltimo castigo del Cielo de errores humanos, otros errores.

12. Lo que es contrario à reglas naturales, no se puede reduzir à razon humana.

13. El Cuero, que quenta Homero de los vientos que Eolo entregò atados à Vlixes, el conçierto, y subiection que vn Rey dexa à su heredero de sus Reynos. Tal perçibo que quiso de dezir el auctor en aquel lugar, Pero deue el hablar del buen conçierto, y de la justa subjection, segun su natural, y de su lenguage: Que va muy lexos de los Prinçipios del Machauello. Porque aunque su definiçion de Estado, es Conueniençia propria: tiene por conueniençia propria no cargar mucho la bestia, porque

no dè en tierra elle con el caualleto.

14. Al bien commun los mas enemigos se conçiertan.

15. Parte grande de la conseruaçion de los Estados que cada estado tenga respecto al compañero. Tal entiendo de lo que añade: Que

16. La conseruaçion de los Reyes, y Reynos es como la del cuerpo humano. Que humores, aunque no buenos, por contrarios vnos à otros tienen en conçierto el cuerpo. Que si vn humor solo perdomina, no biuirà mucho el cuerpo: como si todo fuere colera, abrazar lo ha todo.

17. La Experiençia afina las reglas de cada arte.

18. Aphorismo me paresçe aquella viña, y aquellos viñadores, y aquellos grillos de oro, y aquel oro de Alchimia. El auctor lo declare. Pero sea Aphorismo si les paresçiere.

19. Quando vn amigo ha faltado à otro, procurele tener prendas para estar seguro de la venganza.

20. El que las tuuiere, cõçertarà como quisiere. Como el que las diere se podria arrepentir. Estado miserable el del Arrepentimiento en las cosas temporales, quanto excellente en las del alma.

21. El coraçon del hombre, lengua de los oydos de Dios. Perdonen me que añado por Aphorismo esto siendo sacado de mi carta. Por auerselo oydo dezir al auctor, lo añado por vltimo.

32. Vltimo Aphorismo de todos entregar à Dios el coraçon, y no à los Principes, ni à los hijos de los hombres: *In quibus non est salus.*

SEGVN-

SEGVNDAS

CARTAS

DE

ANTONIO PERES.

Famâ meliore, quàm Fortunâ.

Mas los Aphoriſmos dellas, ſacados por el CVRIOSO que ſacò los de las Primeras.

EL CVRIOSO A TODOS.

NO les parezca, Señores, que he callado mucho para curioſo, que de curioſos es callar por aprender, y a un de diſcretos, como de medroſos en eſte ſiglo, que anda tan çerrado de niebla, y de confuſion, que del reſuello, quanto mas de las palabras, ſe affirà, ò ſe harà cargo quando no ſe cate nadie: como bao, que

ſe puede cortar con el frio: y no ay ninguno, ni el de Nuruega (bueno es el que corre en todas partes hoy en dia) como el del miedo en que ſe biue. Que en ſereno Cielo, en ayre claro, y conçertado no ſe echa de ver el bao, ni el reſuello de ninguno, todo corre ſeguro, y libre, todos biuen, y reſpiran ſeguramente. Pero por mucho que calle, no llegare à ſer diſcreto, ni lo pretendo, porque ha mucho que biuo deſconfiado dello, como ſin ambicion de ſerlo, por lo pauco que valen, y medran en eſte ſiglo. Y ya Señores, comiençó à tener gana de medrar, que me canſo de ſer arbol de floreſtas, deſſas calles de jardines. Aunque por aquy, ſi los que es effecto, fueſſe cauſa, ſy como el ſer diſcreto es cauſa deno medrar, aſſy el no medrar cauſaſſe ſer diſcreto, ya yo ſeria muy diſcreto. Bueluo à mi propoſito. Prometi con los Aphoriſmos de las primeras cartas de Ant. Perez los del libro de ſus Relaçiones, por lo que ally les dixe. Agora lo cumplo ſin deuda dello, porque lo offreſçi con condiçion ſi huuieſſe contentado aquel trabajo: y no veo, ni oygo ſeñal de ayer agrado con quanto el otro corredor de ſcriptos me ha ayudado con dar vozes por eſſas calles, y llamarlos, *Sentençias doradas de Ant. Perez*, à los enquentros del Pales. Con todo eſſo vaya con la occaſion de las Segundas Cartas del miſmo, que van ay por curioſidad de vna dama, que ſe ſa ganan en eſto al mas curioſo (que curioſidad es lo que la mueue à la variedad de muchas coſas) mas que por guſto del Auctor. Embio les tambien los Aphoriſmos dellas, porque no vaya ſolo lo que offreſç, coſtumbre de buenos pagadores, y de

hombres

Digitized by Google

hombres de palabra pagar mas de los que deuen, y dar mas de lo q̃ prometen. Pero no costumbre deste syglo. Pero aduierto les, que he dexado dar algunos golpes à mi pluma, para hazer la prueua della si la soltarè otro dia à mayor buelo en graçia, y satisfaçion de Todos. Graçia, y satisfaçion de estimar en mucho, y prudente el que procura posseer la, porque es la muralla mas segura, y fuerte de los Reynos. No pierda my trabajo las graçias, aunque las cartas valgan poco si quierà por el desseo que me ha mouido à dar les gusto. Mouimiẽto que hallò siempre agradesçimiento en el mas escaso del. Andome tras escriptos deste Ant. Perez por azechar le aquellos XII. Memoriales, y Consejos XII. de que biuo tan sediento; y de reduzir los à Aphorismos, como Todos de leer los, como El de publicar los, Todos, por ver lo que aprendiò en siglo de los Reyes tan singulares, como Carlos Quinto, como Philippe Secundo su hijo. Singulares digo, y de mucho exemplo cada vno por su camino: que no ay Rey que no quiera seguir el suyo. Quiça viene de aquy no ser vnos tales quales otros. Plugniesse à Dios, que diessen en la Imitaçõ. Tambien lo dessean Todos, por ver quales eran aquellos grandes Consejeros de Padre, y Hijo, que alcançaron tan venturosos siglos en Princípes, en varones raros, en todas professiones. Que quales los Reyes, tales los siglos, tales los Consejeros: como quales los Consejeros, tales las obras de los Principes. En Philippe Segundo se viò exemplo de lo vno, como de lo otro, però en varios tiempos, y con varios Cõsejeros. Exemplo raro à los Reyes de lo que va à dezir de vnos à

otros conſejeros, pues à vn miſmo Rey le hizo differente de ſy miſmo la differençia de miniſtros. Que no ay artifiçe por grande que ſea en ſu arte, que no le ayude, ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal. Aun à Apelles, à Tiçiano, ſi el que le muele los colores no es dieſtro en ello. No mas deſto, que diran que he azechado algo de lo que digo. El Auctor, porque à bueltas de referir lo que aprendiò, y viò, y tocò, haga cargo à la Fortuna de eſſas perſecuçiones, pues prendas tales no mereſçia tratamientò tal: y por honrrar à los de ſu tiempo, y a los deſte, ſi llega, ò paſſan à aquellos. Yo, por ſacarles la quinta eſſençia para entretenimiento mio: fin prinçipal de deſtilladores, y alquimiſtas, para enſeñamiento de vnos, para eſcarmiento de otros. He dado en eſto, porque no nos vendan con ſonido del palabras para paja ſin grano, y vazias nuezes, como el que pregonaua, *Sentençias doradas*, lo que no llega à valor de cobre. Tal es lo que obra la deſtilaçion, como hazer la prueua en otros, y eſcarmiento en cabeça agena. Yo ſoy dellos, à lo menos quertia ſerlo. Porque tengo por neçio al que ſe dexa, como muerto, ſeruir de cuerpo de Anatomia. Que yo aſſeguro que le que eſſos Anatomiſtas tajan, y retayã, ſi pudieſſe ſal aria de la loſa, pues ya que mas no puede, con el hedor ſe venga, con el miſmo dixe quanto ſiente ver ſe ally. Algo deſto podrian obrar en el muerto biuo laſtimandole con tantos golpes, y lanzadas, como à Moro muerto. Exemplo he viſto, que ſe puede applicar à lo que digo. Dedo de vn ſegador mordido de vna biuora, que ſe le cortò ſu dueño al inſtante con ſu miſma hoz (Eſpañola reſolu-

reſoluçion, y execuçion) y boluiendole otro dia à ver y à hurgar demaſiado al pobre dedo ſalto el veneno del, y diò en las barbas al que no ſe contentò de dexarle arrojado en aquel ſuelo.

No va eſto por carta dedicatoria, que ſoy ennemigo dellas por no errar en la election: y en carga çerrada, qual los hombres, es ventura el açertamiento, de mas de ſer coſa de merçenarios, y mendigos. Pero ſobre todo, porque eſtimo mas la graçia de las gentes, la de Todos, que la de vno ſolo, en que no ſe puede errar porque entre Todos eſta el mejor, y lo meior. A Dios, Señores mios Todos.

Aduiertan, que va de differente letra que los Aphoriſmos todo lo que ſobre ellos yo he añadido, y que lo he hecho por entretenimiento ſuyo, mas que por otro effecto, façil de creer pues no mereſçe todo aquel mi trabajo el peligro de juyzio que haran del mio. A xxiiij. de Septiembre 1602.

El Curioſo à los miſmos.

Toda via me ha mouido el remordimento de la obligaçion que tengo al Auctor deſtas cartas por lo que me occupa el tiempo (que ſoy enemigo de biuir ocioſo) para ſupplicar, como lo hago por parte de carta dedicatoria, no à Todos, pero ſi à todos los que tuuieren ſu parte en el remedio de los agrauios de Ant. Peres, y à los de mas que ſean juezes de los otros (juyzio de reſpectar de los mayores.) Quo los tales lean eſſas cartas, y que cada vno tome la que le puede tocar, y ſeruir de deſpertador de ſu conſçiencia ſegun el grado, ſegun la auctoridad.

Digitized by Google

y cargo que tuuiere : Que cada vno hallarà su recuerdo para sy si las lee con mal fin. Hago este officio, porque del cuydado con que yo las he leydo, y de lo que conozco del Auctor, saco, que lo mas de quanto escriue, pretende dar vn pellizo à cada vno en la parte que tocã de lo mas biuo.

AL REY DE Francia.

I.

SVpplico à V. Mag. y à su Grandeza, reçiba esse don humilde de vn humilde sieruo. My muger doña Ioanna, y me dulce Hija doña Gregoria, me le embian. Embiolo yo à V.M. tan seguro, como pequeño. De Ambar blanco es, porque es el color de que se deuen preçiar las damas. Pero aduierta V. Mag. que si otros guantes se suelen lauar con aguas de olores varios, essos se la ganaran à todos, porque vienen lauados con mas subidas aguas de lagrimas. Señor, Elemento hecho y a natural à Madre, y à Hija, y à sus Hermanos. No desdeñe V. Mag. el don por las lagrimas, que son la quinta essençia de alma, y el mas suaue olor al olfacto di Dios. Y tienen mas que si los otros olores llegan al çerebro humano, las lagrimas traspassan el alma à Dios. Pues mas tienen, Señor, que hazen echar à Dios mano à la espada de su enojo contra quien à lagrimas no se mueue.

Digitized by Google

mueue. No ſerà deſtos V. Mag. ſiendo vna de ſus virdudes la Piedad. Quiere ver V. Mag. que no le adulo, ſino que es lo que digo vna pinzelada de ſu retrato? Que la fauoreſçe Dios cada dia con victorias, y ſin duda deue ſer la cauſa ſegun ſu natural, querer que venzca à otros el que à ſy ſe vençe. Porque es de las virtudes la Piedad, que la Liberalidad, y otros, que con quanta mas reſiſtençia del natural de la perſona obran, mas merito, mas gloria cauſan.

A LA REYNA DE FRANCIA.
II.

Eſſe es el libro, que dixe à V. Mag. en preſençia del Rey, doy le yo miſmo, porque ſino mereſçiere ſer reçibido (dichoſos los Prinçipes, que hazen merced en reçibir ſeruiçio, mas dichoſos los que le hazen ſen reçibir le) paſſemos à ſolas el libro, y yo nueſtro diſfauor. Que diſfauores ſecretos, aunque matan como los publicos, nó laſtiman coma los otros el alma deſta vida, que es la Eſtimaçion. Poderoſos pues los Prinçipes cuyo diſfauor mata cuerpo, y alma de la vida. Pero no es poder eſte ſolo ſuyo, que vna dama le tiene tambien de matar, y dar vida à los miſmos Prinçipes, porque ſe humillen en ſu poder. Los Prinçipes que aman me ſean teſtigos de lo que digo.

A vn perſonage Eccleſiaſtico.
III.

Embio à V.S. Illuſtriſſima el libro, que le dixe, Va

cubierto del color de la verguenza, por el reſpecto devido à eſſa perſona, y grado, y por lo que queda corrido ſu dueño de dar teſtimonio de lo poco que vale, y ſabe: vltima prueua de amor, y del entrego que ha hecho de ſy à V.S. Illuſtriſſima.

SV SIERVO.

AL REY.
IV.

Supplico à V.Mag. por quien es ſe lo ſupplico, que es la mayor conſideraçion, y merito que puedo anteponer à ſu Real animo; y natural, que applique la conſideraçion vn poco, y el brazo deſſe animo, que tal es la piedad, al offiçio que deſſeo de V. Md. para ayuda al remedio de mis trabajos, y al conſuelo de mis Hijos, y muger. Ser le ha muy glorioſo à V.Mag. que en medio de las victorias de ſu eſpada obre tales piedades el animo, paraque conozca el Mundo, que naſçiò para lo vno, como para lo otro. Que aunque ay ya exemplos de todo, el que V. Mag. diere en mi fauor, ſerà ſeñalado, come por el mas piadoſo ſubjecto deſtos ſiglos.

Al Condeſtable de Francia Duque de Monmoranci.
V.

A tanta merçed, à tantas mueſtras de la graçia en que biuo de Veſtra Exçellençia que quiere que le diga? Enmudeſçerè, y darè de aquellas vozes, que dan los mudos con aquella anſia de no poderſe expli-

explicar. Que quiere Vuestra Excellençia que haga? A Vuestra Excellençia, acudirè qui me redima desta obligaçion. Però no, Señor, que es para mi dulçe captiuerio. Dirè que Vuestra Excellençia llueue todos essos fauores en possession suya, y que es possedor por derecho desta persona. Señor, veo el fin que han tenido todos aquellos conçiertos: El que suelen tener conçiertos humanos, que los mas dello no tienen mas que el nombre. Adonde vaya à dar todo esto no es tan façil de juzgar, como de temer. Plege à Dios no sean la cabeças de Hydra que de vna que se piense cortar, salgan siete. Supplico à Vuestra Excellençia que entre estas y estas attienda à conseruar su salud por el bien publico, y particular. Que los hombres no la pueden dar, aunque la puedan quitar con disfauores. Iurisdiction que tienen en animos pequeños: porque los grandes estomagos digeren veneno como vianda ordinaria. Tambien supplico por la vianda de mi animo, por alguna señal de su memoria de quando en quando. A x. de Nouiem. 1601.

Al mismo.

VI.

El que visita al enfermo à menudo, y con la medicina en la mano, la vida le dessea. Vuestra Excellençia que assy me fauoresçe con sus cartas, (medicina de mi alma, y la respiracion desta persona en su absençia suya) la vida me dessea. Però por descargarme de alguna parte de tanta deuda, perdone me

V.Exç que diga, que conſerua lo que es ſuyo, y que por aquy hiziera ſu ſeruiçio,y ſy yo valiera algo para el. De los buenos ſucçeſſores del Rey me alegro con Vueſtra Exçellençia. Que los grandes cõtentos ſe han de çelebrar para doblarſe, con los que reçiben grande dellos.Sy tal prieſſa ſe dà el Rey, llamaremos le el nombre, que tuuo vno de los Emperadores de los Turcos, Relampago, Rayo, ò coſa tal: y caſy me atreueria à dezir, por lo mucho que le amo, que pudiera conuenir templar las velas, y el viento fuerte del fauor de la Fortuna hazia parte donde ay tantos diuerſos deſſeos, como Prinçipes, por aquella regla natural, que los peçes pequeños no huelgan que ſe les açerquen las Vallenas: ſino fueſſe llamado de algunas pretenſiones antiguas, que aquy callo. Però no mas,que ya veo, que Vueſtra Exçellençia ſe rie de mi ſommerodiſcurſo: y que dize, que con razon me tienen por jgnorante deſſo que llaman Eſtado.

Al miſmo

VII.

Lo que yo eſtimo eſſa graçia no lo podrà declarar eſta pluma,ny lengua,ny yo Todo ſino me diuido,ſaliendo eſta alma de ſu cuerpo. Porque el cuerpo, aunque es jnſtrumento para el meriro del Alma, es mas embarazo que medio para declarar el grado del amor ſubido: à lo menos teſtigo indifferente, pues teſtimonios lo ſon de la verdad, como de lo que no lo es. Eſta deuia deſer la cauſa porque lgunos puſieron la vida por ſus amigos, porque ſin

grandes

grandes prueuas se puede el Amor no creer, como creer. Supplico à Vuestra Excell. oyga no sè que importunidades mias. Que de vn peregrino nadie espere sacar otro fructo. Mal dixe que para tales animos gran gloria es derramar graçias sin esperança de fructo. Que Dios en los Carrascos, en los pedregales, en los arenales llueue, porque no piensen los Hombres, que lo haze solo por los diezmos de la tierra fertil: sino por llouer piedades. Que no se la auia de ganar el Sol material, figura suya, que alumbra à todos ygualmente, al verdadero Sol.

A las dos Hijas del Condestable de Françia, Madamas de Vbernia, y de Ventador.

VIII.

Aunque el Amor es atreuido, el Respecto es medroso. En mi tiene mas poder esto segundo, como à quien la cuesta tan caro el amor. Por esto no me he atreuido à embiar à Vuestras Señorias Illustrissimas essos guantes, sino por medio del mi Señor Condestable, porque si me quisieren acusar que me quise perder en Françia, como en España, me sea el testigo, que con miedo llegue à dar essa pequeña muestra de mis muchas obligaçiones à su nombre, y seruiçio. Embio à las dos hermanas (que don à vna es cosa peligrosa) porque no me arguyan de Parçial. Però no pierda por esto mi amor: pues el amor cubierto es el estimable, como el que roe las entrañas por no atreuerse à salir à fuera.

A vn Señor Grande.

IX.

A mi me ſucçede lo que à algunos enamorados, que el aquien mas aman, mas le huye, ò por demerito, ò por mala ſuerte. Demerito no le ay en my, ſi baſta vn verdadero amor para mereſçer el de V.:::: Mala ſuerte ſy: Però venzcala V.:::: que es muy de fauor de Grandes tener fuerze contra la mala Fortuna de inferiores, y muy de grandes exerçitarſe en eſto. Eſto va dicho por pedir media hora à V.::::: para ſupplicar le vn fauor, y ſi es menester alguna reçepta para merecerle: el Señor de :::: dirà que ſe algunas no malas para deſpues de Paſqua: que en ſemana ſanta no las daria yo por confeſſar me en buén eſtado.

Al miſmo.

X.

En Eſpaña tenemos vna coſtumbre, que al que amamos le accompañamos, quando ſe nos parte, y abſenta, con alguna prenda, en ſeñal de que el alma haze lo miſmo con aquellas ſus preſſeas ineſtimables de Amor y de Dolor. Supplico à V.:::: reçiba eſſe Eſtoque Turqueſco en ſeñal de lo que digo, y de que me dexa atraueſada el alma ſu partida. Tambien le embio por ſeñal de que ne me contento con amar, ſino atrauieſſo por eſpadas deſnudas. Turqueſco es. No deſmerezca por eſſo, que Dios en las gentes hallò mas fee, que en los ſuyos, y el Gran-

Gran Turco à eſtrangeros tiene por mas ſeguros, que allà llaman Renegados. Mire V.:::: que gentil deſuariar, que gentil ſubir, y abaxar de Dios al Turco. Yo ſe quien no ſe fia de los vnos ni de los otros, vltima ſeñal de las mortales la Deſconfiança. Pero, Señor, ſi V.:::: ſe va afficionando à la lengua Eſpañola, buſque ottro lenguaje, y otros conçeptos, que los mios ſon muy groſſeros: y no quiero, que ſe engañe el que me amare, porque ſon muy embaraçoſos los peccados de reſtituçion: y à todos los tales paſſa el engañar vno con ſu perſona: y mas con vno de tan poco valor como ſu A.P.

Al miſmo.

XI.

Biuiendo, y muriendo, he de ſer todo de V.:::: Quiero dezir, *Biuiendo*, teniendo le preſente: *Muriendo* teniendo le abſente. Porque ya ſabe V.:::: que no es otra coſa la vida ſino eſtar el Alma en ſu cuerpo: y muerte, apartarſe ella de ſu cuerpo. Eſta es verdad natural, y de algun conçierto de arriba eſte rendimiento à ſu ſeruiçio y amor. Perdon, Señor, à los amores, que ſon de alma en quien no tiene poder el Poder de la Tierra.

Al miſmo.

XII.

Los auiſos que he tenido ſon eſſos. Y, Señor, aunque no ſea de mucha ſubſtançia cada coſa, la noti-

çia de todo obra lo que la deſtilaçion de muchas yeruas, que ſacando de cada vna ſu parte ſe junta vna quinta eſſençia jnſenſibilmente, para effectos admirables. Aſſy ſe vee en las auejas, que de varias flores ſaçan aquel liquor ſuaue: Aſſy lo notiçia de las coſas ſaca otro liquor mas exçellente, que es la Experiençia madre de la prudençia: Aſſy lo dezian mis viejos mis maeſtros, pocos de aquellos agora Aſſy lo he leydo en el libro de la experiençia: maeſtro, que exçeda à todos. Deſte ſaco yo aquella propoſiçion, que vn aſno viejo ſabe mas que vn potro.

Al miſmo.

XIII.

Cerrado eſſe ſoſpiro, que ſoſpiros ſon que aliuian en alma lo papeles que ſe eſcriuẽ à quien ſe ama del alma, me llegò el de V.:::::: Prueua de las del amor, que en ſpiritu entiende la enfermedad del enfermo, amigo, y prouee de mediçina, y haze lo que le ſangre, que acude luego à la herida ſin eſperar que la llamen, como dixo vno Cierto, Señor, que ſon palabras de vida las del papel de V, ::::: y que le deue el çielo muchos fauores, pues tiene por buena fortuna el fauoreſçer à los deſconſolados. No los deue por çierto à los que no reconoſçen la buena fortuna à quien la deuen, ſino que ſe les mude, y que con la prueua al ojo ſe les haga conoſçer que los fauores, que preçeden à meritos no ſon fino para hazer prueua de los hombres, y de ſu agradeſçimiento, y para caſtigo muchas vezes, como quien leuanta en alto para mayor cayda.

Però,

Però, Señor, porque se burla V.:::: de su pluma, y de la mia? Que sus palabras son como moneda de metal subido, que vna vale por muchos: las mias de metal humilde, que sinò fuesse por la liga, que lleuan del amor, que las sube de precio, no tendrian valor alguno. Quisiera yo, que mi pluma fuera la de Homero, ò el pinzel de Apelles, aquien solo permitiò Alexandro que le pudiesse retratar para celebrar las virtudes de mis amigos, y mis obligaciones. Però tal qual, yo sè della, y del agradescimiento de su dueño, que se emplearan en lo que digo entrambos. Dixe pluma, y pinzel, porque como el pinzel retrata la gentileza, y hermosas partes, ò no tales de los cuerpos, la pluma es pinzel, que pinta mas al biuo las virtudes, y obras de animos nobles, y no tales. Mas ay, que el pinzel es pluma muerta, y la pluma pinzel biuo, qual auia de ser para retratar de virtudes de animos jmmortales. V.:::: haze bien en recrearse y seguir el cõsejo de Salomon. Biua, y creamo, para ver nascer, y morir. Que dezia vna Dama de muy buen gusto, y muy discreta, y de las que la experiencia enseña, no à costa de la hermosura (Que en las prueua consiste mas la experiencia que en la vida larga, que vida ociosa nunca enseño à nadie) que no era la mas linda vista de todas, como ver salir, y ponerse el Sol. Ella quiça lo dezia por aquel nascer y morir, y por aquello variedad porque ellas mueren: yo lo digo por ver que pues quien nasce muere, y que no ay cosa, que escape de la tal ley, que mas presto, y cierto acabarà lo violento. Assy lo dezia un viejo prudente de vn siglo descõçertado: *Dexalde, que presto*

morirà: Su miſmo deſconçierto le ſerà el veneno: y acabarà de muerte violenta. Señor, perdon de tan largo papel, que el eſcriuir a quien ſe ama por acabar con lo que començè, es mantenimiento del alma, es como la meditaçion, y oraçion mental, y eſto, y lo primero, como el mamar del corderillo, que dixo el otro, que ſi aſſe del pezon en començandole à venir la leche ally ſe traua, ally ſe eleua. Y no ay leche de tanta eſtima ny en color, ny en virtud, como la tinta, que deſtila vn corazon al calor del amor en abſençia de ſu amigo. A Dios, que no acabarè de eſcriuir, ſino me voy à eſſa preſençia.

A vn gentilhombre Veneçiano.

XIIII.

He viſto el papel que V.S. me ha eſcripto. De ſu poca ſalud me duele en el coraçon, que ally, y mas à dentro llega el dolor de lo que ſe ama. Luego à la hora me fuy à M. por cogerle antes de ſu partida. Tomè le en buen hora. Aunque eſſo le deuo, que ſiempre me haze buenas las horas que yo le quiero. Dixele la jndiſpoſiçion de Vueſtra Señoria. Preſsò le mucho: vine luego al punto, que yo yua para entender la reſoluçion que auia offreſçido à V.S. ſobre tantos plazos y ninguno complido. Començò à paſſar la palabra de vn cartillo à otro, y à reſponderme por oraculos: que yo creo que los oraculos, que ſe quentan de los antiguos no eran ſino reſpueſtas de miniſtros de Prinçipes, como los jdolos ellos. Yo acudì, y le dixe, que no ſe quando me auia ſido miniſtro, y aun me quedaua en el

en el oydo el ayre de las reſpueſtas de miniſtros : y que pues los de vna profeſſion ſe perdonauan algunos lanzes del arte entre ſy, hablaſſe claro con migo, y que no le gaſtaſſe ſu naturalla Corte, Criſol, y toque vltimo de los buenos naturales. Pedile, que me declaraſſe el miſterio deſta dilaçion, y encanto. En fin ſonriendo ſe, y riendiendoſe al amor, y à ſu buen natural (Entrambas ſeñales de miniſtros que aman al negoçiante, como de damas que ablandan) me dixo, que dixieſſe à V.S. en confiança, que la informaçion ſinieſtra hecha al mayor, que aquella graçia que ſe le pedia, valia x. mill eſcudos, auia ſido cauſa de que la huuieſſe negado muchas vezes, y que por no dar deſguſto à V.S. lo auia collado eſperando mudar el animo del Prinçipe con el deſengaño, y con ſus buenos officios. Repliquè le donde eſtaua el reſpecto, que ſe deuia de Prinçipe à Prinçipe, y à las cartas, y demandas de vna parte à otra, y à lo que dezia mi lengua y creo que todas, *Por otra tal*, regla, y caſo infalibile en el comerçio humano : Reſpondio, que qualquier experimentado en cortes alançaria quan poco valor tenian todas eſtas conſideraçiones algunas vezes con algunos Prinçipes en atrauerſandoſe reſpecto particular. Aqui añadiò, que auia hecho daño para la conçeſſion de la graçia el auerſe negado la miſma à Ginoueſes, y à muchos otros con toda la lindeza : y eloquençia de H.P. y con todos ſus fauores. Pero concluyò la platica en que con todo eſto el ſe encargaua de tornar à apretar ſobre el caſo, y offreſçia toda ſu induſtria, y graçia para ello, y que eſperaua buen ſucçeſſo,

Digitized by Google

reſoluçion. Y crea Vueſtra Señoria que ſi nueſtro amigo no acaba eſte negoçio, que tiene la llaue maeſtra, no le acabaran todos eſſotros. Acabò la platica con pedir me que Vueſtra Señoria y yo nos vamos à ::: mañana à holgar nos vn par de dias: y que ally le eſperemos que el acudirà, y procurarà lleuar buena reſoluçion. Ha me dexado ſu coche regalado en que vamos. Si nos leuantaſſe los ſpiritus vitales el coche por las damas que ſuele lleuar, como los cuerpos del ſuelo para llegar vn poco biuos à la congregaçion de damas ſeria doble el combite. Supplico à Vueſtra Señoria ſe esfuerze à eſtar bueno para mañana, que le yrè à tomar en el coche. Y pues Vueſtra Señoria me ha hecho alcahuete de ſu negoçio, ſufra que lo ſea del guſto de nueſtro amigo, que deue querer regalar nos en ſu caſa, adonde entiendo que concurren algunas damas à lo miſmo. A lomenos nos lleuaremos la recreaçion de la viſta, y ſacaremos la boca dulçe de las ſalutaçiones deſta tierra. Que ſi en Italia, y en Eſpaña ſaludan con beſo las manos de palabra, açà con beſo la boca de obra: y Vueſtra Señoria ſentirà, *qui vir ſies*, y yo quiça me meneare en el ſepulchro deſte ruyn pellejo, donde biuo ſepultado, y por ruyn que es, y la fortuna mia, no querria ſalir del tan preſto. De paſſo dirè à Vueſtra S. lo que ſe me ha offreſçido à la conſidera çion de la cauſa deſte modo de ſalutaçiones, y porque no ſe vſe entre los nueſtros, y no le hallo otra, ſino que la frialdad deſtas prouinçias ha meneſter mas que fuego que el ordinario para mouerſe, y que el calor de mi tierra, y otros tales no lo ſufriria: antes ſeria ocaſion de

mill

mil incendios, y desconciertos, à lomenos de que à pocas salutaciones se hallassen las damas sin labios, como el perro de Alcibiades, y sin lengua los hombres en vengença.

Al mismo.

XV.

Paciencia con mis cartas, que he menester recompensar la falta de nuestros passeos, y colloquios. Ay me cortaron el ombliego, ay me bueluo con el coraçon. Ay mas linda cosa que padescer por Amor? de aquy deuiò de venir, que los que aman no curen de la satisfacion, y reparo de los daños del amor. El daño es el premio: Como la señal de la herida al buen soldato honrra. Ola, ::::: lleuò la carta, diò entre las zapas de los gastadores. Preguntò por el Señor : : : : : que de Señor nos va muy bien aquy. Si huuiere algo, lo auisarè. A la primera parte de su carta de V.S. no se que responda, que es tan metaphysica, que no puede llegar allà mi pluma, que aunque pluma, es plomo para bolar tan alto, darè solo vn buelo, el del rendimiento en todo, sino es en el Amor: Buelo que yguala à los mas altaneros sacres.

Al mismo.

XVI.

Que diablos es esto? estamos ya metidos en el claustro de la obseruãçia desse conuento de matronas Vestales? que no aya acordarse ya de los amigos

tan caros, como Antonio Perez? No lo tomarè à paçiençia, por eſſo V.S. ſuelte eſſe ſilençio, ò arme-ſe, que llegarà à ſangre, y no à tinta tal offenſa. Nueſtro M. y amigo me eſcriuiò, Viue libre: querria verle tal en todo. Viue en el mi Amor. Que, Señor, baſtame à my, que en mi amigo biua mi amor, porque el mio encenderà el ſuyo, y ſino lo hiziere, le atormentar à la conſideraçion de que no ame à quien le ama. Ola ſea por auiſo eſto à cada vno.

A Nicolao Spinola.

XVII.

Quiero hechar por otro camino del de haſtaquy para atajar los muchos olores de V.S. de mis eſcriptos, pues el paſſado de amoneſtarle, y caſi proteſtarle, que no offenda ſu buen juyzio con errar tanto en el encareſçimiento de mis coſas, no baſta. Digo, que Vueſtra Señoria ſe burla de mi, ò del Tiempo, como dizen en Eſpaña. Del tiempo digo, del ſyglo nueſtro. Pues ſino es burlarſe, ſeria offenſa que ſe haria en que mis eſcriptos, indignos de tales alabanças, ſe eſtimen en tal grado. Como tomarian en paçiençia los Demoſthenes, y Ciçerones, que deue de auer en nueſtra lengua por los rinçones de Eſpaña, ſin eſſos que eſtan en el Theatro repreſentando, que V.S. me dè tal lugar. No mas, no mas, Señor Nicolao Spinola, que eſtimo yo en mucho la eſtimaçion de ſu buen juyzio, y tambien me credito, que no ſe pienſe que creo ligero à mis amigos, y que no conozco las faltas de Amor, auiendo curſado tanto en ſus eſcuelas, ſino con prouecho, à lomenos, à coſta

à costa grande mia. Reçibir las dos de V.S.de 27.y 29 del passado gratissimas en todo, saluo por lo que he dicho de las alabanças. Ya veo que V. S. quando buelue la oja se sonrrie, y dize entre sy, que yo soy el que me burlo, que bien sabe de la notiçia del natural humano, y de la experiençia, que no ay negra que no piense, que es vna Alemana en blancura, y ruuiez, quando de tal la alaban: y que paraque son essos melindres. En algo açierta V.S. però no en todo, porque es demañado el exçesso. Ya deuen de auer llegado allà las cartas Espanolas, y Latinas, y Aphorismos. Ally hallara V. S. vna ensalada de veras mal entendidas, de burlas mezcladas con endechas, y vnas vessumbres de enamorado passado, y no presente: porque y a no ay mas quel hueso y el pellejo: Figura humana. Yua à entrar en materia mayor de Pazes, de Guerras, de señales falsas de lo primero, de verdaderas de lo segundo: Però retiro me por no hazerme iudiçiario por inferiores influençias. Iuyzios mas ciertos, que por constelaçiones de las estrellas, y mas peligrosos à los judiçiarios. Guarda, que lo seguro en este siglo, y en tales materias hazer lo que es sano consejo encontrando en la calle con vn Pasquin, leerle, callarle, soltarle, ò quemarle: el siglo es tal, que no es sino Pasquin mucho de lo que se vee, y se puede hablar. *Oyr, y ver, y callar*, como dizen los niños en España. Però çerrarè esto con que dichoso el que se hallare niño en tal siglo en la edad, ò en el juyzio. Y cuerdo mucho el que se hiziere tonto, aunque no lo sea imitando à Dauid. A Dios: que traua el çelebro esta materia como hu-

mo de carbon, y es menester arrojar la pluma, y por esto quisiera, que ya huuiera firmado esta por echar la de mi, y assy vengo à dezir presto, que es de V.S.A.P.

A Io. Iacomo de Grimaldo.

XVIII.

Donde estan, Señor, todos aquellos amores de amistad de la partida de aquy, continuados despues vn rato con tanto gusto? no me contenta esto, pues yo ej mismo soy y no me mudan embates de trabajos persecuciones. Lo que amè, amo, y duro, aunque me den con la puerta en los ojos veynte vezes à llamar: y no sin causa, porque si es prouarme, me halle entero mi amigo: sy es mudarse, le haga el proçesso. Por esso no se fie Vuestra Señoria de mi, que quando le busco, le hago el cargo. Però no caya en la causa del oluidio. Sin duda cansan mis amigos de my stylo grossero, y tan lexos de aquello Cortesano: *Que siento en el alma no tener cartas de Vuestra Señoria. Que no se que sea la causa: que no lo mereçe mi voluntad à su seruiçio*: y todo aquello lindo, y subido, que suelen dezir majaderos Cortesanos. Señor, no me amaño à otro lenguaje, sino à quel que dicta el Amor, enemigo de çeremonias, y de aquellas entradas y salidas de la pluma. Con todo esso estimo en tanto la amistad de V.S. que si es menester para conseruarla yrè à la escuela con la cartilla en la mano aprender el otro lenguaje. Saltaron las cartas Españolas, y Latinas

nas à mi desgusto: y si tomaran mios amigos à su cargo el dagno de los juyzios contra mis escriptos, aun fuera con Dios. Però lleuarè yo la pena, y el azote de las lenguas, y ellos se entreteneran à mi costa como en comedia. Entre tanto que aporta por ella el libro, embio à V. S. essa muestra, para que haga la prueua el gusto, y que sino contentare aduierta al cozinero, que no le ponga delante mas vianda tal. Nuestro Señor, &c. Que aunque desseo, que guarde à V. S. me cansan estas ceremonias de cartas, como lo que dezia poco ha: remedio y fructo de jnutiles tierras lleuar amapolas, y otras tales hieruas por pareçer personas. De Paris à 3. Nouiem. 1601. Esto digo de buena gana porque no piensen, que me voy tras las cortes, que no ay tal vista si se veen desde ventana, porque se goza en ella de la auctoridad, que tiene qualquiere oyente para juzgar à Roscio, y al mas exçellente comediante, como el otro Capatero à Apelles.

Al mismo.

XIX.

Si Plutarcho, ò no se quien diablos dixo, que quien quisier tener en que entender, metiesse muger en casa, ò comprasse nauio, huuiera alcançado jmpression, huuiera la puesto en primer lugar por mayor embaraço. Vn amigo se quiso meter en hazer jmprimir aquellas cartas mias à deuoçion de vn gran personage, y ha durado por vn tramposo hastagora la cosa. Cosa, que yo siento ya que no puedo remediar la publicaçion dellas, como el que

eſpera alguna cura riguroſa, que querria auer paſſado los golpes de Circujano. Entretanto que van por alla embio à V.S. eſſere retazo de paño, y le ſuplico que no ſeria del ſtylo, que à cada vno le cupo por ſuerte de medida, y talento que quiſo la Naturaleza: Pues hago ſaber à V S. que ha ſalido vn Curioſo con ſacar los Aphoriſmos de todo el libro à jmitaçion del Bitonto, que deſtiló parte de Cornelio Tacito: como ſi en vn arenal ſeco pudieſſe hallarſe xugo alguno. Tales ſon mis eſcritos. En mueſtra dello he arrebatado el primer follio al jmpreſſor. A Dios à 3. de Nouiembre 1601.

A dos Caualleros Eſpañoles

XX.

Señor, y ſea, Señores, que a entrambos va eſta. Quien ſe ha atreuido à viſitar me, ben ſe attreuerà à tomar en las manos papel mio. Que el Miedo de amar, y ſer amado no corte en toda Europa. Aun queda alguna prouinçia donde tendan ſu corriente las obras naturales. Guay de la que cierra los paſſos, y puertos à tal vitualla, ſoſtento del genere humano: Guay de la cauſa dello: Guay de:::::. Però no mas Guay, que no acabarè de llorar en mucho papel lo que ſe puede temer de çertarſe el comerçio humano de tantas maneras, como ſe vee cada dia. No ſe den prieſſa à ſubir los que ſuben, ſino lo hizieren de Templança, hagan lo à lomenos por conueniençia propria, porque no les llegue tan preſto el punto de la abaxada (prouecho de la Templan-

Templança) que en punto viene todo: y en llegando à la cumbre es menester abaxar. Pues que si ally se topa despeñadero, la *Confiança*, cayrà de golpe. Que es obra natural lo vno, como lo otro. Però por çierto yo caduco, pues para embiar à V. M. los libros que le offreſçì, me meto en desuarios. Aunque tambien lo hazia para dezir les que he tenido à buena ventura su graçia, y amistad, y con ninguna prenda se descubre tanto, como con la confiança. Prenda que excede à todas, y à todos essos metales, y materia Terrestre, quanto excede el alma al cuerpo. No mas, que ne soy Philosopho, sino amigo de mi amigo. Vltima Philosophia de la tierra, y del Cielo. Però porque no dirè de su Amiga. Amiga llamo, ò por el sexo, por el Amor, que yguala à todos. No se desuanesçan los Prinçipes de entrambos sexos, que Dios es mas que ellos, y el amor le ygualo à su seruo. Pues digo de mi amiga. Porque mi estrella, mi coraçon (gran judiçiario y çertero el coraçon Humano) me dà que en aquel sexo he de hallar mi remedio, no serà contra la razon natural: pues dizen essos Philosophos, que por las mismas cosas, que vna cosa se engendra, por las mismas se dissuelue: y al contrario. Y ansi ando desuanesçido en topar con la persona que me salue, como topè con la que me :::::: Pues nasçida es, que no tengo edad para esperar las por nasçer. A Dios; Señores, y no se enfriè el Amor de vs. mds. con el frio de essa prouinçia, *El respecto digo*, que aca yela tambien, y amamos: y à vs. mds. entrambos su seruidor.

Anton. Perez.

Digitized by Google

A Monſieur Zamet.

XXI.

M. Ill. S. Mio,

Dexeme V.S. añandir el Mio, aunque ſea contra las reglas del eſtylo Eſpañol, por el regalo del amor cómo acullà dixe en vna carta que anda jmpreſſa. Si coſa mia puede menearſe biuiendo y muerto. Eſſo he tenido à noche de aquel amigo. El primer medio pliego puede V. S. reçibirle, pues le embio por mi obligaçion de dezirle lo poco que ſe, aunque ſeia viejo. Però el vltimo capitulo dello es de ſaber para ver que podria ſer, que Dios ſe canſe del abuſo del Poder abſoluto. El ſegundo medio pliego ſoy yo. Quiero dezir el coco, que como à prendas de tal (que no acaban de conoſçer que no ſoy ſino vna ſombra inutil, mejor me conoſçen otros) me las tratan: los priuan de los Elementos communes à todos. Quiçà deſte rigor ſaldrà el remedio, como ſuele por vn abſçeſſo eſcaparſe de vna gran enfermedad.

A aquel S. Grande que arriba no nombre.

XXII.

Quien ha de conoſçer vn coraçon de vn hombre por las palabras, tiene bien en que ſudar. Però quien le ha conoſçido primero por amor de ſympathia à pocas horas le entiende, y aun en vn momento caſi inuiſible. En tal eſtado me veo con

con V.::::: y con ſu papel . y en vn grado mas arriba. Que tiene ya mi pluma por obras ſus palabras. En fin por antojos, ò lunetas que aca llaman, de muy fino Chriſtal deſſe animo fiel, y ſeguro. Porque pienſa V.::::: que vſo deſte termino? Porque las palabras deſte ſyglo ſon lunetas del vidro que obra, y rompe el viento, y de confuſion de colores de mill engaños, que no ſon otra coſa engaños, que colores. Las de V.::::: de Chriſtal claro de roca, que ſuffre el buril de azero, y reçibe marauillo-ſas figuras. Yo auia caydo en la dauſa de vna eſquinençia de que he eſtado muy apretado deſpues de la partida de V.::::: y es auerle faltado à mi animo ſu reſuello, y querer que el cuerpo le haga compañia en padeſçer el miſmo mal.

Al Duque de Humayna.

XXIII.

Ya ſabe V. Exç. que las leyes naturales ſon mas ſuaues que las de la Fortuna, que eſto anda à buſcar occaſiones para reñir con el mas amigo. Digo lo, Señor, porque no pienſo perder el fauor, que V. Exçel. mi hizo eſtotro dia por auer me lo impedido vna vehemente eſquinençia. Antes creo que, preçediò el fauor de V. Exç. paraque con el esfuerzo de llegar à gozarle, vençieſſe à mi mal, qual hà ſucçedido. Y aſſy, Señor, ya conualezco. de me V. Exç. liçençia, que en pudiendo (que ſerà dentro 3. ò 4. dias) vaya à reparar el cuerpo, y el animo, que fauores de tales perſonas ſuſtentan interior, y exteriormente. No digo poco, Señor, que en

estos siglos no se hallan muchos amores, que passen la corteza. Mas dixera, sino porque no me de la esquinença en la pluma, como en la garanta. Però ninguna aurà tan fuerte, que me impieda que no diga muy bien pronunçiado, y claro que es de V. Exç. muy sieruo

Anton. Perez

Al mismo

XXIV.

Esse es el libro que dixe à V. Excell. en el jardin. Però aduierta V. Excell. que no le bize yo vestir tan galan, que no he sido tan poco galan, que no sepa, que ha de corresponder la gala al estado de cada vno. Y no vale dezir, que el Rustico ha de paresçer delantes de Reyes, y Prinçipes, que como vaya limpio, va muy galan rusticamente vestido. Fue Amigo, ò Adulador el que le vistiò. No sè de quales abunda mas este siglo. Però por mio no puede nadie mouerse à adulaçion, Amor, ò Piedad le ha de mover. Aunque, Señor, pobre mendigo se visto yo, que halla criado que le sierua: Assy puede ser estotro en prueua de la baxeza, y engaño humano. Que la Adulaçion no es sino baxeza del que adula, y engaño del Adulado.

A vn Amigo Prelado Romano.

XXV.

Si V. S. haze esso harà me venturoso: que no ay mayor ventura que ser amado del que se ama. Esto mue-

mueſtran las cartas de V.S.Todas ſon fauor: Todas flor, como dezia mi hueſpeda al Ingles mi criado, de quien biuia enamorada: pues ante V. S. con el Amor la Confiança; que aunque ſon hermanos, y compañeros, naſçe primero el Amor, y quando la Confiança le ſigue, y acompaña, ay paſſar de ally la ſatisfaçion. Eſta veo que haze V.S. de mi en todo. Però eſta miſma me obliga à no penſar ſino en ſeruirle, y en que conozca que no ſe ha engañado. Llegò la de V. S. de 15. del paſſado, veo por ella lo que V. S. holgarà de entrar en el collegio de los Amigos del S.::::: Harè el offiçio leyendole la carta en llegando aquy, y con la occaſion deſto paſſare à tratar de lo que ha ſucçedido á V. S. Que quiere V. S. que le diga deſſa Matrona, ſino que haze mal en hazer ſe mançeba, peor eſtado que el de ramera publica: porque con eſte ſegundo conſerua ſe la election del libre aluedrio, y puede ſe mejorat con la libertad. Però el primero es ſer eſclaua con los hierros en los carillos, juzgados por tales ya de todos. Allè lo verà ſi le quedan ojos para conoſçer ſu mal eſtado: y ſino con las narizes en la pared lo echarà de ver: y el eſcarmiento le darà el conſejo. Conſejo que las mas vezes llega tarde. A Señor, y que varon, y Ærario deſte Reyno es aquel Señor. No es Amor el que habla, ſino Todo eſſe Tal qual el entendimiento que Dios me diò. Però tambien confeſſarè que le amo. Exerçiçio de animos hõrrados, y que trae mill buenos effectos. De donde pienſa V. S. que les vino (ſobre la graçia de Dios digo, fundamento fundamental de todo lo bueno) à San Pablo, à la Magda-

lena, y à quella bendicta Maria Ægyptiaca el ser tan grandes enamoradas de Dios? De aquel natural que les cupo por don de Naturaleza enamoradizo: y tocado de Dios passaron el natural ardiente en àmar à amar à Dios, y aquel vaso singular escogido del ser brauo en la persecuçion à ser brauissimo en la defensa del nombre de su Señor. Por aquy me consuelo quando me acuerdo, y afflijo de auer sido enamorado, y pido à Dios que me ayude, que no es menester en los de tal natural sino mudar el objecto. No mas Theologia, que es mucha para mi, y mas escriuiendo à vn Cortesano Romano, que como quien biuien à las puertas del Cielo, les sobra la Theologia.

A vn amigo se escriuia, dexò lo de ser por poco precio.

XXVI.

De x. de Nouiembre he reçibido vna de V.S. à cabo de muchos dias, que no veya ninguna suya. La que tardan suelen ser desseadas, y regalar al doble, pero esta no lo hizo assy, sino muy al contrario con la nueua que V. S. mi embia de la perdida que ha hecho. Llamè la nueua muy vulgarmente, porque no ay cosa que sea menos nueua en esta vida, que la muerte, con paresçer nos à todos cada dia mas nueua. He considerado algunas vezes la causa desta enfermedad tan commun, y do le hallo otra mas natural, *que el Alma* la mas Gentil, la menos sabidora su creaçion, y criador, de jnstincto natural deuja de tener algun olor de su naturaleza, que no es subjecta à muerte, y de ally le viene espantarse de

de la muerte como de daño que no es de su cosecha, y considerando el natural de la casa en que biue, del cuerpo que le cupo por suerte, y reparando las jmperfectiones de tal edificio, y de sus fundamentos tan flacos, la que menos conosce aquel original diuino, saca alguna noticia por rastro de las flaquezas naturales del cuerpo, que no deuiò el criador de tal criatura auer dado casa no correspondiente al habitante, sino que los dos juntos gastaron el edificio, y le hizieron caduco. Bueluo à mi carta. Tambien errè en llamarla perdida, y mas vulgarmente. Porque quien funde vn mal metal, de mala mezcia, y liga, para dexarle puro, y en su quilatè vltimo, (primero, auia de dezir) Quien derriba vna casa de tapias para renouar la de marmoles, y por fidos, no entra à perdida, à ganancia entra. Que el sentido engañoso no se ha de admittir por juez en muchas cosas, que como niño, que se vee sangrar, y sajar se tiene por muerto, y son su vida aquellos golpes: assy con la muerte se reedifica el cuerpo. No digo todo esto por consolar à V. S. que sabrà con su prudencia hazer lo mejor, sino por compadescerme en compañia suya de sus dolores, como de proprios. No respondo à otra cosa de sus cartas de V. S. pues es justo que no se echen de ver delante de tal dolor las demas. V. S. se consuele, y sepa que el que gana es el que dexa atras al amigo, qual vn buen marido: Porque es al contrario del caminar en esta vida estotro camino: que como en aquel con embiar delante, en estotro con dexar atras bien hechores se halla mejor posada, mejor cama, y la vianda aparejada.

Digitized by Google

A vn ministro de Principe supremo.

XXVII.

Va el Hinojo à la prueua, si contentare, que el syglo està tal, que no se puede admittir cosa, ni vna mano à su compañera sin hazer la prueua primero. En mi quisiera que V.S. la huuiera hecho antes que me commençara à hazer tanta merçed. Porque yo creo, que el proseguir en ella es ya mas por su honor de no ser notado en la election (parte de las mayores de la Prudençia humana, algunos dizen que es ventura la Election) que no porque no conozca que se engañò. Tal es mi natural en amar, que yo mismo soy el fiscal de my. Però sabe V.S. porque? porque es tan mantenimiento la graçia de tales personas, que por no perder la con el desengaño de lo poco que valgo la quiero assegurar con ser yo el desengañador de mi mismo, Pues con esto queda el Amor, y la graçia hecha graçia sin poder se llamar à engaño ninguno, y por este derecho segura.

Al mismo.

XXVIII.

Mande V.S. à vn criado suyo, que mire como habla, que entrando ayer tarde en casa del S. Conde de Collalto, y preguntandole que hazia V. S. me dixo que ya era partido: y alborotò me. Porque el Amor mas presto tiene à le mano el sobresalto, que la consideraçion, y pensè que dexia que ya era partido de França. Es vna terrible nueua à vno que

biue

biue contento con la preſençia de lo que ama. Es partirle el alma por medio. Que de aqui ſe deuio de llamar partida el apartamiento en mi lengua, porque parte vn alma, pues dos almas amigas, que ſon vna por el amor, no ſe pueden diuidir ſin el dolor miſmo, que ſi partieſſe vna miſma por medio: y el hazerſe dos almas vna viene les de aquella deſçendençia diuina. Señor, los Eſpañoles amamos mas que otras naçiones, como otras nos pueden lleuar ventaja en otras virtudes, puede ſer que por occidentales. Porque como el amor es el fructo, y remate de todas las virtudes, y en la vejez, occidente de la vida humana, es el amor mas firme, que en otras edades, viene à buena razon, que aya mas, y menos amor, ſegun el ſitio de las prouincias, en vnas que en otras, y que por las conſideraçiones dichas, les cuepa el mas en el amar à los occidentales. Que Dios en el Occidente de ſu vida, Oriente de la vida humana, diò la mayor mueſtra de amor. Aſſy lo dixo ſu priuado, el que ſupo tanto de ſu pecho, como quien ſe recoſtò en el. *In finem dilexit eos.* Ola, Señor, nadie ſeburle de ver me borlar tan altanero: Que no eſcriuo ſino à eſſe oydo ſolo.

Al miſmo.

XXIX.

Dos propoſiçiones dirè aquy à V.S. porque pienſo mereſçer en ſu graçia, y juyzio. La vna, que ſe el amigo ſe arma para quando ſe aya de ver con el amigo es peligroſo amigo, y de temer. La otra que el a-

ſarlo al amigo, es buena, y noble guerra. Viniendo hoy de dexar en al camino à mi Hueſped, y conſiderando me ſolo, y el peligro que corre mi ſalud con la ſoledad, comprè à la buelta vn juego de axedrez para entretenerme, y para ſi V. S. hiziere el exçeſſo que ſuele en venir me à ver, que me halle armado. Eſtime V.S. la preuençion, porque aunque de ſuyo es noble trato, en eſte ſiglo es de eſtimar en mucho mas que el mejor melon de Eſpaña en medio de Inglaterra. Digo la feè, y trato honrrado, y claro en medio de las gentes, que no ne vſan. Agora me emplearé y entregaré en reboluer mis hiſtorias, y mis borradores. O que bocados me truxeron anoche al oydo de los muy reſeruados. No ſe ria V.S. de la manera de hablar. Que el oydo come, y ſu vianda tiene, y aun creo que es mas noble, y mas del alma, que viãda de la boca, y mas neçeſſaria algunas vezes, que el pan de la boca vn advertimiento. Sabe V.S. quanto? quanto no auer hablado la lengua muchas vezes. No mas por la miſma razon pues la pluma es de la caſta de la lengua, y deue guardarſe como la lengua. Perdon, Señor, al medio pliego, que me hallè à buelta de oja con el: y ya he dicho, que no ſe copiar de mi mano: deue de ſe ſer por la verguenza de no boluer à ver lo que eſcriuo. Tal es ello.

Al miſmo.

XXX.

Ya dixe en eſſotro papel el peligro que corre de la Soledad. Agora digo que es de manera, que acaban-

acabando de dar vn poco de auena, y feno à este cuerpo (que si el cuerpo por sy no es mas que el de vn cauallo, fuera de la figura, lo que el Hombre come es en el nombre differençia, y no en la cosa: y sy en la cosa, tambien animales ay que comen la carne que el hombre, y aun hombres animales fieras la misma carne del Hombre) me puse sobre çena por no quedarme eleuado à dezir estos disparates à V. S. à peligro que los guarde, y diga donde se hallare, quien soy yo, y quan justamente peregrino, pues no llego à gentes que entiendan my lenguaje. De aquy viene el hazer me la Fortuna peregrino, porque con la prueua de lo poco que valgo, quede ella justificada de su persecuçion contra my. Pero guarde se la Señora, que si es verdad lo que dizen della, que es vna gran ramera, que se va tras el gusto, y appetito, y que huye de la Razon, podria ser que la Naturaleza su enemiga, enojada de su violençia, y artificio, repare la corriente, que veemos, y acuda con el desengaño, y que à bueltas partiçipen los quexosos de remedio.

A vn Amigo sobre los prouechos de la Soledad.

XXXI.

Yo he hallado esta noche entre los prouechos de la Soledad (Tierra baldia la llamaua vno, que no se cultiua, ni trata, que aunque no de fructo à otros, cresçe de virtud en sy, y para quando la abrieren, y cultiuaren) que el entretenerse con vn amigo, y con su memoria en absençia, no es menos que tratar cō el en presençia: antes mas: porque tiene de la

prueua de lo que es el alma, y de sus priuilegios, vno dellos que se haga presente lo absente: otros, que se le hable sin ser oydo de terçeros: otro, que si se muda (riesgo ordinario de amigos deste siglo) no venderà no oyendò me. Que si el absente es amigo, el oyrà en absençia, y le dolerà el dolor de su amigo, como laud que resuena con el golpe dado en las cuerdas de otro templado en su mismo punto. Assy creo que lo dixe acullà en vna carta Latina. Quiça (vaya esto de passo) les vino aquel responderse de mas de la consonançia de entrambos instrumentos de darse el golpe en cuerdas, que son de nieruos, parte de todas las mas sensible: y dolorosa, para que herido el vno, responda el otro à los golpes del Dolor, sy està en su punto el Amor. Tambien he hallado otro prouecho, Señor, de la Soledad, que de las experiençias que he dicho, se passe à conoscer, que vn hombre con tan honrrada compañia, como la del alma, y con los dotes della ha menester para biuir pocos sentidos, y objectos dellos. Que de çiegos, que de mudos, y sordos ha auido singulares varones sin aquellos sentidos, ny sin el vso dellos, ni de sus objectos, y sin otros mas sensuales? Phelippe Segundo, mi amo nunca oliò, ni conosçiò differençia de olores: y sabemos el que fuè. Que el oydo, y vista à mi consideraçion tienen en el hombre no se que mas que de sentidos sensuales, no se que de nobleza, y excellençia que excede à sentido. Que de los otros sentidos en fin el cauallo, y el perro vsan casy à la yguala del Hombre. Antes el Hombre en el vso de aquellos se haze mas semejante al cauallo: pero en los que digo se differençia mas

que

que en otros de los animales irraçionales. Y boluiendo, à mi Soledad, à la prueua de lo que voy diziendo, oygame V.S. le ſupplico vnos pocos de diſparates. Yo he viſto, que para conſiderar vna coſa, y guſtar la mas, aun de las miſmas preſentes, vna beuida ſuaue, vn freſcor del Ayre, vn guſto material, aun de los muy ſenſuales ſe çierran los ojos, y ſe adormeſçe, y amoreſçe vn Hombre, y aun de los de mayor juyzio, y grado: Que es como quererſe hazer abſente la coſa, que tiene entre manos para guſtar la mas. Luego, Señor, no digamos mal de la Soledad (que ſe podria definir, *Abſençia, ò priuaçion de las coſas por election, ò fuerça*) ſino que en ella eſta, ſi la ſabemos aprouechar, la mas ſegura compañia, los guſtos grandes, aquel de la prueua (ſatisfaction humana) del que ſe acuerda del Solo: y que tiene mas de virtud, la ſeguridad, que no acuſarà, què no deſcubrirà en tormento, ni fuera del ſecreto de lo que en ella, ni con ella ſe huuiere paſſado. Però en que me deſuauezco, y piedro tiempo, y quanto he dicho: Que no ay Soledad: ninguno eſta ſolo, ſy el hombre ſe conoſçe. Porque ſolos es que el miſmo nombre dizero, *El que no tiene compañero*, y el Alma, y el Cuerpo dos compañeros ſon: dos amigos. Tan amigos que en ſolos ellos ſe halla ya la prueua de la Amiſtad verdadera. Amigos, que ſe hazen vno, compañeros à ganançia, y à perdida y-gual: compañeros, que ſe preſtan el vno al otro ſu caudal. El alma al cuerpo ſus dotes, el Cuerpo al alma ſus inſtrumentos, en que ella y ellos ſe exerçiten para ganançia de entrambos. Pareſçer me ya à mi vna cõparaçion no mal à propoſito, aunque ſe halla-

ran otras: & de camino satisfarè con ella à V. S. en lo que desséa saber de lo que se hizo de la libreria de Gon. Perez mi S^r. y padre. Libreria, Señor, çelebre, y rara de libros antiquissimos Latinos, y Griegos. Singular libreria. Porque vna parte della fue la del Duque de Calabria, que muriò en Valençia, què la dexò en su Testamento à mi Padre. Tal era el amor, y de tal Prinçipe tenia el trage, y los ornamentos reales la libreria toda, y tal era el padre del Hijo, que en tantas maneras le persiguen, y anichilan. Otra parte era de libros de mano Griegos muy antigos: que mi padre fue recogido en su vida, y en el curso de su Fortuna de Abbadias de Siçilia, y de otras partes de la Greçia. Tal era la libreria, que el Rey don Phelippe Segundo me la pidiò muerto mi padre, para S. Lorenço el Real donde angora està. Tan rara, que quiso primero el Rey hazerla apreçiar para ver lo que reçibia. Dio el cuydado desto al Secretario Ant. Graçian, y al maestro Leon de Salamanca, aquel gran varon Theologo, y Griego. Por ponerse por estos dos en grande preçio, y estima, tomò el Rey à su cargo la recompensa della. Prenda grande, La mayor de Todas, tomar vn Rey à su cargo la paga de vna cosa: otros dizen, que es querer se echar con la paga, como dizen en Espanol, *con la ca,ga.* Pero los grandes Reyes, grandes llamo no en Reynos solo, sino en grandeza de animo, por dar çiento por vno lo suelen hazer, lo deurian à lo menos hazer. Porque pedir vn Rey, alçarse con vna joya, ò presséa es empeñar toda la liberalidad, y obligarse à todas las prueuas della. Pues que sy la joya, ò la libreria

breria es vn Hombre todo, y el Hombre libraria en que leer, Toda su Fortuna, Todo su caudal? pues que si con palabra, y concierto, pues que si con riesgos varios, y auenturas grandes del pobre Hombre que se redime, y compra, y de toda vna familia entera? No mas, que lo de mas pareſceria señal de dolor particular, y yo en general escriuo. Lo que digo de tomarse la libreria el Rey fue tambien porque yo no quise entrar en compra, ni venta con mi Rey, dizen que es necedad noble. Que es como dezir vanidad, el dar à Reyes los jnferiores cosas de gran valor. *Noble*, porque es dar, y à Reyes, y vsurparles su offiçio proprio: solo dellos el dar, si jmitan à Dios, como estan obligados. *Neçedad*, porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir: y porque vale mas en deudas de Hombres paga en mano, que buytre volando, como dize el refran: de mas que el dar à los mayores no es liberalidad, digan lo quo mandaren los mas liberales, que ninguno les diò dones grandes sin fin de cambio, ò interes, sino quisiere añadir algun muy esperimentado, que puede dar se tambien por engaño. Taçita symonia fue: quanto amor, y respecto el offreſcer les dones en señal de la adoraçion deuida à su grandeza. Mas dezia, y no mal el que lo dixo. Que los seruiçios, y meritos con hombres eran como las suertes: Son suerte, que de mill que se auenturauan, y à preçio subido, y riesgos grandes, como que las roa, y robe la Inuidia, que hagan vancarrota, que se cayga la casa quando no se caten con todo, no se sacaua del cantaro vna en lleno: Differente del cantaro de Dios, que à baxissime preçio se me-

ten las fuertes, y se entra à ganançia de grandes presseas: y ay mas, que no ay ninguna vazia: Todas son llenas. Mas que no ay fuerte, auentura digo: ny caso: juego seguro, y çierto es todo, pues con su talento, ò cornado que cada vno entra, y pone de su parte, va seguro de la ganançia. Aunque por no dexar la parte de la plaga de mi libreria corta, de passo dirè, que me hizo merçed el Rey de vna mastredatià de leche en el Reyno de Napoles, que valia mas de dos mill escudos de renta: y aun mando, que se declarasse, que era en parte de pago. Però allà se quedò la libreria, y la parte de pago, y todo: y aun querian el pellejo, y aun dura el appetito del en algunos. Quiça el lo dexo acà à la partida, y el descargo de todo. Assy se dixo, y do nueuo se confirma: y aun anda à lucha la Razon con la sin razon, y la Gracia de arriba con la Inuidia baxa. Pero bueluo al camino de mi comparaçion. Entre aquellos libros auia, y ay las obras de S. Iuan Chrysostomo de mano antiquissima. En ellas estan todos las impressas, y otras que no lo estan hastagora; ni se conoscen. Dezia assy el maestro Leon, que era muy mi amigo, *Señor Antonio, poned vos de vuestra parte este libro, yo de la mia mi persona; y trabajo, ye me iré à Paris: y imprimiere todas estas obras, y os asseguro que no valdrà el negoçio mas de 50. mill escudos; y sea la ganançia à medias de mas de la mayor, que es el seruiçio de Dios, su gloria, y la de sus Sanctos, y el beneficio commun. Que ally en S. Lorenço, aunque sea grande la de Libreria Real, seran aquellos libros Thesoro escondido debaxo de Tierra.* Assy me paresçe la compañia del alma, y la del cuerpo. Ella pone sus dotes, que

son

ſon las obras eſcriptas de la mano antiquiſſimo, y graçia de Dios. El cuerpo los materiales, los inſtrumentos neçeſſarios para que ſalga à luz impreſſa la obra, y la ganançia à effecto, y colmo en beneficio de entrambos. Sy appliquè mal, deſſeè dezir bien, y prouar, que en la Soledad ſe tiene compañia, y mas ſegura. Y ſino fuera carta eſta, que para entretenimiento baſto lo dicho, eſtendiera vn poco mas las partes, o inſtrumentos de la impreſſion de que trato. Però quien quiera lo ſabrà mejor entender, y dezir: Que yo ſoy idiota. Però de V.S.

A vn Señor amigo.

XXXII.

Nadie ſe fie en los prouechos del Oluido que aunque trae configo algunos, ſon mas, y mayores los daños del, como ſuççede en quantas coſas humanas ay. Haſta la moneda, que ſe tiene en la bolſa, ſe haze inutil oluidada, y quiere ſer viſitada para acudir à la neçeſſidad. En los Auaros lo veemos, que con quanto ſienten deſcubrir, quanto mas deſpedir de ſy vn real, y con quanto temen no alterarle con las viſitas à menudo, à penſar en ſalir del captiuerio en que biue, la viſitan, y le traen à la memoria quien es ſu dueño. Dos bien contrarios ſuſtos, y ſobreſaltos del Auaro en la guardia de ſu dinero. El vno, que no ſe le eſcape de las manos meneandole muchas vezes: El otro, que no le deſconozca por ſu Señor natural con el oluido. Sy ſe puede llamar Señor, vno de otro poſſeydo por violençia. Carçelero le llamaria yo antes. Que es de los

mas miſerables, y mas baxos, y mas odioſos offiçios de la Republica. De aquy quiça le viene tambien al Auaro el ſer tenido por baxo, por carçelero de ſu dinero. Però bueluo à my propoſito, que la oçioſidad deſuaneſçe la pluma, à que no ſepa lo que ſe dize. Digo, Señor, que oluidado, y no oluidado ſerè mas proprio de V. S. que moneda de auaro de ſu dueño: antes me tenga por tan tal, que podrà eſculpir en mi el reuerſo que queſiere: vna roca, ò vna peña, y por la letra la que mandarè, como diga, que ſoy, y ſerè mas firme en amar à V. S. Agora caygo de donde viene que ſe llame el cuerpo de vna deuiſa la pintura, y el alma la letra. Sin duda fue, porque la deuiſa los offreſçimientos de amigos es cuerpo pintado, cuerpo muerto, ſino correſponde con ellos la verdad del animo. Porque la verdad es la letra, y el alma, que da vida al cuerpo de todos eſſos blaſones, y encareſçimientos de amor eſcriptos, y pintados. No vine à parar mal para lo que queria dezir al fin deſte papel deſpues de mi quexa del oluido de V. S. Es, Señor, que ha dias que la mi Hija doña Gregoria me ha pedido vn retrato pequeño mio para traerle con ſigo. Qu ça pequeño por gozar le à eſcondidas de miedo, que ſi ſe le echan de ver no le priuen del. He me occupado en penſar le alguna letra al retrato. Ha ſe me offreſçido eſſa, INVIDIÆ SCOPVS, INVIDORVM SCOPVLVS. Façilmente la entendera quien ſupiere, y no creo que lo ignora viuiente alguno de los que biuen entre gentes, quantos ſe han hecho rajas: y pedaços en mi perſecuçion, como in peñaſco naulos, quanto no

repoſa

repoſa vn ſolo momento la Perſecuçion contra my. Pues a cabo de rato ſobre aquella ſuelta de priſſion de Madre, y Hjos, acabo de 1x. años de priſſiones, ſe les ha mandado que ninguno pueda ſalir de Eſpaña, como V.S. lo vera por eſſas dos cartas. Pareſçe coſa de rehenes del tiempo de aquellos Reyes Moros: pareſçe que valgo algo, y no valga nada. Puſe la letra al retrato, porque como dezia poco hà, no me ſatisfazen cuerpos muertos, ni pintados. No porque eſtoy para tratar con otros, ſino por dar ſeñal, que aun reſuello, y ſiento, y huelo à biuo. Aunque me eſtuuiera mejor que me tuuieran por muerto, porque el muerto no haze meido à nadie. Quantas vezes he viſto eſcapar la vida à vn homble de los cuernos del Toro de los de Xarama brauos con tenderſe en tierra, y hazer del muerto, con no reſollar vn rato? Quantas procurè hazer lo miſmo accordandome de aquello para eſcaparme, y no me aprouechò? Que muerto, y ſin reſollar me han arrebarado del poluo; me han arrojado en alto vna vez, y otra ſin canſarſe. No hablo fuera de propoſita en los terminos que vſo, que el perſeguir al caſy muerto es leuantarle en alto, es reſuſçitarle, es eſtimarle, es ſubirle de preçio, Però, Señor, diga V.S. de paſſo à los que andan en alto por lo que yo amo à algunos de amor antiguo, (ellos lo ſaben, recorran ſu memoria, como lo toquè en algunas cartas de las primeras, en verdad por medio de que llegaſſe à ſu notiçia.) Que abran los oyos, que de alto ſuelen ſer las grandes caydas, y aunque eſten bien de pies en la cumbre, y no tengan al

lado, de quien temerſe no ay coſa natural, que tenga eſtado firme. Sempre creſçe, ò mengua, ſube, ò abaxa, y ſino ay adonde paſſe adelante, buelue atras, como el Sol en llegando à ſu ſolſtiçio. Però vengo à acabar mi carta. Tambien yrà aquy la letra, que he hecho poner en la cubierta del retrato, parto del amor natural, y del dolor tan juſto, quanto laſtimoſo: y no para no temer lo que ally ſe dize, A Dios: de mill maneras lo digo, por remate de la carta: por recurſo poſtrimero, por juez del deſagrauio, por deſcargo de lo que viniere, por preuençion à cada vno, paraque ſe abraze de la tabla que pudiere para tal diluuio, como el de lagrimas, y gemidos tales, como los que ally digo. Como los que à vn palmo del oydo no ſe oyen.

COPIA
De la lettera del Retrato.

CHARISS. D. GREGORIÆ
mœſtiſs. Filiæ Anton. Perez.

PRO COMMVNI BONO
dono miſit.

VT dum lugentis Filiæ *oculos occupat imago patris, quo frui miſeræ (Heu pietas) ſola licet memoriâ, vt quà non ſubjecta Potentiæ Humanæ, eà ceſſet à lacrymis, ne ex altero diluuio Innocentis, Virginis, Martiriſque, lachrymarum, totus iterum ſubmergatur orbis.*

Copia

Copia de las dos cartas que arriba ſe accuſan à vn gran perſonage Romano.

XXXIII.

La reſoluçion que me eſcriuen los mios, que ha ſalido en Eſpaña vltimamente ſobre lo de la penſion de mi Hijo don Gonzalo Perez, es que con tener en ſu fauor dos, ò tres ſentençias del Conſejo Real contra los executoriales de don Andres de Cordoua, y auer vorado el conſejo lo miſmo en la vltima viſta del negoçio, el Rey reſoluiò, que no ſe executaſſe la tal *ſentençia per conſideraçiones de eſtado, y por ſatiſfaZer a ſu S^d.* Que ſabemos, Señor, ſi el intento de tal reſoluçion, es querer entregar à ſu S^d. eſta cauſa, paraque con la occaſion della le ſalga del labyrintho de tantos agrauios, como padeſçe el nombre, y perſona, y familia toda de Ant. Perez à cargo de tantos muertos, y biuos? Tal ſe ha de creer de vn Rey Catholico. Tal ſe ha de juzgar de las palabras, y riſolucion del Rey, y del camino que ſe ha tomado contra el juyzio de todo vn Tribunal ſupremo, y contra la voz commun de las gentes, y contra el ſtylo antiguo de Eſpaña, y contra vn miſerable muchacho priuado de defenſa, y libertad. Y porque no le falte ſu conueniençia propria à obra de tantos meritos, como offreſçe cauſa piadoſa, de mas del premio del Cielo, y de las obligaçiones deſſa Sede Suprema; ay mas, Señor, que vendrà à ſer occaſion mi fortuna, que aya çedido a quel conſejo Supremo Temporal en la po-

ſia tan antigua contra letras Apoſtolicas. Conſideraçion de algun momento para merito mio con eſſa Sede Apoſtolica (perdone me ella eſta razon) y para el fauor extraordinario de la juſtiçia de mi Hijo (como prometido, que vſan en Eſpaña, ò franqueza à quien primero pone rentas reales, ò mete vitualla deſſeada, ò mercançia nueua) por el merito de que aya yo ſido el ſubiecto en quien en Eſpaña ayan venido à çeder de ſu porfia, y de que lleguen à hazer prueua, que no han menester vſar de aquel ſtylo antiguo de retener Letras Apoſtolicas por via de fuerza en amparo de ſus vaſſallos, viendo que es tan juſta, y ſuaue la mano de S. Pedro, y de ſus Succeſſores: y la del preſente vicario de Dios (que el guarde muchos años) tan piadoſo, como el nombre, vno de los attributos de Dios: Tan tierno, como ſus ojos, caños de tantas lagrimas: Tan compaſſible, como ſu coraçon; fuente manantial dellas, y de las obras correſpondientes à lagrimas: deuidas ſobre todos los ſubiectos à Bibdas, à Pupillos, à Peregrinos, quales yo, y mi familia toda como dixe à ſu S^d. en la carta de mis Relaçiones: que porque no llege aquella carta à ſus oydos, deue de procurar el inquiſidor Molina, que ſe vede aquel libro.

Copia de la otra carta al miſmo perſonage.

XXXIV.

Demas de lo que eſcriui en la paſſada, he tenido mas auiſo de aquel mio. Que no quieren permitir à mi Hijo don Gonz. Perez ni à ſu madre, y Herma-

Hermanos, que salgan de España, ni que vayan à Roma à seguir su justiçia, con estar çitado mi Hijo personalmente, y el presto à partir, y obedeçer à su S^d. Como subjecto suyo por ecclesiastico, por reo ante su juyzio, por reo innoçente. Causas bastantes para muouer à su S^d. à querer saber (que segun me dizen es cosa acostumbrada) antes que se comiençe el juyzio, como, y como es Tal. Tal que por vna parte no se dé lugar à la sentençia vltima conforme à las demas en fauor de mi Hijo: y por otra le veden la libertad de yr à defenderse. Esto passa assy. Caso raro: Mandato estraño: En que deue de estar el remedio encerrado, el remedio de Dios infalibile en las violençias en el vltimo punto de desconfiança, y desamparo humano. Punto en que el acude con aquellas sus marauillas, con aquellas sus grandezas, con aquellas sus terribilidades, que suele. Yo, Señor, tengo por fee, que es esto, ò permission Diuina, ò traza Christiana humana, que vaya à parer este negoçio, que tan escandalizadas trae las gentes, à manos de su Vicario, por piedad singular de las suyas, Porque tomando su lugarteniente à cargo suyo el remedio de tales, y tan nueuos agrauios, el juyzio de causa tan escandalosa, el amparo de tal desamparo de Madre, y Hijos opprimidos, hechos bibda, y pupillos sobre tantos años de prision de todos ellos, sin culpa otra, que el enojo de su Prinçipe, ni cargo otra, que la confusion del martyrio en que los tienen pendiente, ni descargo alguno sino el mismo martyrio, y essa voz commun de las gentes (Temerosos descargos) y sobre tal y tanta duraçion de agrauios y

perſecuçiones del padre à jra, como tormenta deſſecha, que dizen : Tomando digo ſu Sd. à ſu cargo al remedio, excuſe à Dios de darle el de ſu mano à todo: que es muy preſſada, quando la alça ne neceſſitado del cumplimiento de ſu palabra. De ſu boco hablo en el caſo preſente, y de mas fuerte obligaçion. Porque mi muguer, y hijos ſon bibda, y pupilos hechos tales del poder de la Perſecucion, y no de la mano de la Naturaleza. Quiçà no de la mano tampoco del Prinçipe : ſin duda del conſejo de los apaſſionados. Que es muy differente coſa, Señor, porque ſi dixo, *Viduæ & pupillo non nocebitis* : y paſsò luego al caſtigo, *Et indignabitur furor meus, percutiámque vos gladio, & erunt vxores veſtræ viduæ, & filij veſtri pupilli* : Que dizera ſi hablara deſtotros bibdos, y pupillos? Y porqueno nos falte à los tales lo que Dios pide, que pongan de ſu parte los miſerables, que den gritos, dize : *Et vociferabuntur ad me, & ego audiam clamorem eorum.* Yo en nombre de todos, Madre, y Hijos, deſde aquy doy las vozes, y ellos mudos priuados acabo de rato de ſu libertad natural para poder acudir à ſu difenſa, y à la de ſu marido, y padre, y del honor commun, dan gritos, y ſupplican à ſu Sd. todos por amparo, por defenſa, por juſtiçia, por remedio breue : y yo mas à V. ::::, que preſente à ſu Sd. eſta demanda mia, y le ſuplique en mi nombre, mande que ſe le haga informaçion deaquel mi libro. Quepues ſu Sd. ha viſto el primero, y mandò à çierto perſonage, ſeguen yo he entendido de buen original, que leyeſſe el libro de las Relaçiones de Antonio Perez, para ver ſi auia en el algo, que tocaſſe à Inquiſiçion, no es atreuimien-

uimiento pedir tal justificaçion, ò informaçion. Però, Señor, Bendicto sea tal Vicario de Dios, que sin parte presente, sin quexidos del enfermo al oyodo, quiere saber la verdad, y el dolor del dolorido. Como lo hizo en el primer juyzio sobre la pensiõn de don Gonçalo Perez mi hijo, quando se remitiò la Rota à su S^d. (dizen que por no atreuerse à declarar en causa de Reo, que tenia vn gran Principe à manera de Actor: en quanto era notoria la persecuçion contra el padre) quiso su S^d. con la entereza, que deue al offiçio y lugar, y à su natural (Bendicto otra vez, y mil el sea) que le lleuassen los meritos, ò demeritos de la causa, los motiuos de las partes, los cañones para poder declarar sobre ello: y declarò en fauor de mi Hijo. De boca de Monsr. Giusti lo sè: relator que fue de la causa, y el que fue embiado à su S^d. con la embaxada de parte de toda la Rota. Assy lo referi en vna carta de las impressas. Pues la causa la misma es: el Reo el mismo, el juez el mismo: digo el mismo, porque como Vicario de Dios no se ha de mudar de la verdad. Diran, que el actor es otro, que tiene mas fauor, que es auditor de Rota, que le respectaran sus Collegas: yo à esto, que à mi Papa me atengo, y al ser de opprimido, y pupillo la causa, que es como dezir causa de indefenso, para que mas su S^d. sea nuestro aduogado, y nuestro Tutor. Que esso quiere dezir juez de pupillo, y opprimido, y impossibilitado à la defensa, qual mi Hijo, qual el padre, qual la madre, y Hermanos. Mas supplico, que ampare al libro, que anda de baxo de su nombre, porque he entendido que los inquisidores de España andan en ve-

darle. Si es porque se quentan agrauios de algunos dellos, como se puede pedir, me digan, al Supremo juez el desagrauio de otra manera? Como ni pedir la cura sino se muestra la herida. En lo qual podria su Sd. ver, si ay bastante prueua, quanto mas señal, de passion de mas de las mill esotras que el Mundo sabe. Naçiones digo, varias con escandalo descubierto sino del offiç o, porque es sancto, y el offiçio no peca, à lomenos de algunos que vsan del no sanctamente. Porque Señor, (Sanctissimo Padre, digo, que à V.Sd. me bueluo) vedar libro que no contiene sino informaçion al Vicario de Dios, y esse sacro collegio de mi fortuna, y persecuçiones, Que es sino vedar la defensa natural, que es sino çerrar los oydos à su Sd? Que es sino impedir el recurso al Supremo Iuez, y querer que jurgue à ç egas? A lomenos consultaran lo primero à la Cabeça dellos, como del mundo. Pero benedicto sea Dios tambien, que tenemos por Vicario suyo persona, que demas dé essas tantas, y tantas virtudes que possee, y el va augmentando cada dia, y haziendo se vna escala al Cielo dellas, sabe mas que quantos juezes pueden saber para distinguir lo justo de lo injusto, para hazer justiçia al chico, como al grande: Persona, que tiene valor, y lugar libre de respectos humanos para absoluer al opprimido contra el poder soberano, para boluer por la honrra de su Silla, imitando à Dios, como en lo demas, en ser zelador de su auctoridad. *Ego sum Zelotes*, dize el mismo de sy. Y por el consiguiente, quiere que su Vicario lo sea. Virtud no menos neçessaria, que todas la demas, en estos syglos atreuidos.

A vn

A vn Amigo.

XXXV.

Estoy resuelto de no eleuarme quando estoy solo en la consideraçion de pessadumbres (peligro que corren los solos, como los sordos, que por tan sordos tengo à los que no oyen por falta de no tener aquien oyr, como à los sordos por falta de oydo) y por esto me acojo à este instrumento parlero, que sino dixere cosa de prouecho, occuparà la imaginaçion, (enemiga mia: yo se lo que digo, y ella lo que me daña) que es lo que busco, como qualquier otor ruydo. Que Señor, quien dixere, diga, no es sino ruydo quanto se oye en este syglo. Ruydo llamo, palabras sin verdad, y mas peligroso, que el ruydo de vna ventisca, ò auenida: porque esto diuierte sin engaño, antes viene aduirtiendo pero à la lengua humana con seguridad al oydo trae el veneno armado para que çeue el golpe en las entrañas. Esto quise dezir demas de entretenerme hasta que llegue quien me acueste. Que ya estoy en estado, Señor, que me pueden sacar en vna esportilla al Sol, quanto mas lleuarme à la cama, y aquy se me offreçe: Que aquel acostarse cada noche, creo yo que no es sino traernos cada dia à la memoria la cama de la sepultura: y aun con todo, nos acostamos, como si nos huuiessemos de leuantar à bodas, ò à jugar cañas. Aquy dirè por mas entretenimiento, pues aquy se me acuerda, lo que oy dezir al Duque de Alua viejo el de mi tiempo (el Duque digo, el que yo suelo çelebrar por gran

Cortesano: y mayor consejero) cerca de la compostura con que se deuen de auer los hombres en los lugares publicos, y creo que quien dixo lugares, entendiò tambien offiçios, y cargos : Que aquel ponerse vn hombre la capa sobre los hombros quando yua à salir de casa, no era sino aduertimiento que auia de llenar en publico concertados, y cubiertos los affectos, como liçençia el dexar la capa en entrando en casa, para que ally priuadamente la persona se estienda, y se descubra, como el desarmar del arco, paraque repose. No seria V. S. como hombre de letras, y dessa profession graue del declarar lo que quiso vn tal personage, que con su liçençia dirè, que tienen no se que de excellente sy los dichos tales de varones grandes de la escuela de la Experiençia, mas que los de la escuela de otras professiones. Deue de ser quieça (vaya esto dicho de baxo del mismo priuilegio, y correction) porque toca mas presto al alma, y entendimiento en lenguaje natural, que el del Arte. Quanto mas presto hirlò, y mouiò vna lagrima, vn gemido, vn mouimiento mudo, vn desdeño, vn despecho de los del Amor (eloquençia, como hermosura natural (que essos affeytes, y termines del Arte ? A lomenos à los mas altos entendimientos contentò mas aquello, que lo otro, como el olor natural del Tomillo al del pebete compuesto: como à los de buen gusto : y de experiençia de gusto la labradora, la Hija de la labrandera Toledano, que sin affeyte, sin el resplandor de Seuilla, sin el sobrillo de manos contenta con el agua natural de Tajo, antes cubiertos del color de la seda,

con que

con que labra, los cabos de los dedos por esmalte del descuydo (esmalte de la hermosura verdadera) sueltos, y al descuydo sus cauellos, cayada à caso su toquilla, ò bolante passar à todos los ornamentos Cortesanos, y à quantas cortesanas, que llaman en Italia: como agrada mas al rustico grossero el engañoso trage por la vanidad de la estima de lo que nunca viò: à costa mayor la cura, que el deleyte de lo possey do las mas vezes. Si le huuiere costado à V. S. alguna pessadumbre leer este papel, non aura sido mas, que à my me costò el escriuerle. A Dios que me voy à la cama.

Al Duque de Lorrena.

XXXVI.

Embio à V. Al^a. los dos libros que le dixe, pero aduertiole, que si es affiçionado à la lengua Española, nos es el lenguaje dellos de los que se hande buscar para aprenderla. Por lo que contienen puedense leer, y mas de Prinçipes Soberanos, como dessear ver grandes pintores pinturas de otros tales, para conoscer en vnos casos el pinzel, el natural digo, de otros, que las obras del hombre son el pinzel de su natural: y para imitarle, ò huyrle segun la inclinaçion de cada vno, y para aprender en cabeça agena lo que puede hazer de daño à vn Prinçipe la passion de consejeros. Desto pienso yo, que ay mas en mi fortuna, y auenturas, que de lo primero. Porque ya se sabe por experiençia, que se puede sacar tanto prouecho por el escarmiento de los errores de vnos, como consejo

por la jmitaçon de los açertamientos de otros. Señor, ya V.Alª. se accordarà, que le preguntè la primera noche que le bese las manos, por mi Sª. la Duquesa su Hermana. Fue, porque me auian alborozado el animo conque venia à Francia con Madama, y con V.Alª. y auia me resuelto de embiarle essa carta en llegando, en Confiança del fauor que me hizo en corte de Espeña en vida, y despues de muerto, y de lo que la dessè servir açerca de mi amo, ella es buen testigo. Però aunque no aya llegando mi ventura, (que es corta, va se vee) à poderle besar las manos, me he resuelto de entregar à V. Alª. el papel que le tenia escripto. Si le pareçiere à V.Alª. mi atreuimiento digno de pena Capital, à mi mismo me entregarè al punto, y me pondrè à los pies de V.Alª. renunçiando para esto el seguro de la protection de Rey Christmo. con mucho gusto mio. Porque las penas por tales delictos son suaues, son glorioſas, como el Martyrio por causa justa. Però perdonado, ò castigado de V.Alª. Sieruo.

A la Duqueſa de Branzuich Hermana del Duque de Lorrena.

XXXVII.

Señora,

Gran fauor del Cielo, quando los grandes Sanctos se apareſçen de suyo à los affligidos. Por tal detengo, que aya yo de verà V.Exç. digo ver, porque es el sentido de los que con mas respecto obran en

preſen-

preſençia. Però porque no le falte al reſpecto exterior del interior del alma aduierto à V.Exç. que no me atreuerè à poner en ſu preſençia ſino ſupiere primero, que ſe ha de acordar de mi. Con eſtas condiçiones, ſy. Sy ſe acordare de mi Señora la Princ ſa de Eboly, ſino, no. Sy ſe acordare que la hallè en mi caſilla del campo à robarme la caſa, como la perſona, y ſino, no. Sy ſe acordare, que me prometiò de no partirſe de aquella Corte ſin verme, y que por durar mi priſion vino vna fieſta à la ventana de mis alcouas, y deſde el coche me echò ſu bendiçion, y ſino, no. Bendiçion de prueua, pues aquel fauor deuiò de enclauar la rueda à la Perſecuçion, para que no me acabaſſe de lleuar antes de tornarme à ver en preſençia de V.Exç. He me aquy pues, Señora: tan ſieruo de V. Exçel. como entonçes, Tan muerto por ſus grandes virtudes, como quando los fauores de alguna dellas me reſuſçitauan. Que ya ſabe V. Exç. que el milagro de la Reſurrection no cae ſino ſobre bien muerto. Tan biuo para conſiderar las, como quando mas muerto por cada vno dellas, cobraua eſtado de biuo en ſu preſençia: Que tambien ſabe V.Exç. que el reſuſçitado por milagro queda mas biuo, que el biuo por naturaleza. Sy V. Exç. no lo creyre ſerà falta de fee, y la neçeſſitarè à que meta las manos en la abertura, que ellas hizieron en eſte coſtado, en confuſion de ſu incredulidad(grande la que al ſentido no eree) y en ſatisfaçion de my martyrio. Pues deſdeñarſe la mano de tocar la parte que ella miſma laſtimò, no puede, pues no ay ley de grandeza, ni de differençia de eſtado, que eſcape à nadie de las leyes

naturales. Assy lo vermos al ojo en pastores, y Reyes. De otra condiçion me oluidaua: si me dará V. Exç. el oydo para mis dolores de Françia, como para los de España. Preuengo à V. Exç. que son differentes, però dolores: Aquellos de la Naturaleza: Estos de la Fortuna, enemiga mia.

A vn Amigo.

XXXVIII.

Diga V. S. à essa dama en respuesta de su curiosidad (natural enfermedad al sexo) de saber, porque no traygo aquel fauor de dama en el dedo, que es porque la carcoma de la Persecuçion me tiene tal, que se me cayrá vn dia el fauor con el dedo. Traygole en cadena, porque no se me huyga de mi poder, como de indigno de fauor de damas. Quien sea la dama no lo diré, por no perder el segundo fauor, daño ordinario de la lengua) ni la esperança de los demas, y del Quinto, el vltimo de sus fauores de las damas. Repetir se puede aquel, passar de ally, ni a otro numero no puede. Y no es falta esto, como no passar la piedra de su çentro. Que los numeros son como grados para llegar, y subir à lo que se pretende, y aquel es à cada vno el mayor, el en que llega à su fin, y à la possession de su desseo.

A vn Amigo, Sobre el Coraçon del Hombre.

XXXIX.

A noche di en vna consideraçion: *Que sea la causa de que el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte*

parte del , y tan pequeña que no baste para satisfazer el hambre à vn Gauilan , todo el Mundo no sea bastante à hinchir le à el sus desseos. Y offreſçioſe me lo que dirè aquy à V.S. porque vea los deſuarios que obra la Soledad. Como la parte del Hombre , que mas agrada à Dios es el coraçon, y el criſol,(caſi de la miſma figura del) en que haze la prueua de lo que vale,y el teſtigo, que toma para ſaber la verdad de lo que tiene en el , y el medio que le diò para mereſçer con el,quiſo darſele de tal natural, tan capaz,tan ambiçioſo,que no aya en la tierra toda baſtante vianda para ſu hattura. Porque con prouar, que quando mas lleno,mas hambriento queda , el miſmo con la prueua ſe deſangañe de todo , y buſque io que ſolo le puede hinchir.Pues ſi le diera de medida taſſada , pudiera tener eſcuſa alguna con que hallò lo que le baſtò, y eſta no le podrà valer, pues jamas ſe hallò coraçon , ſi quiere dezir la verdad,el mas baxo coraçon humano , que eſte contento con lo que poſſee,ſi lo tiene por mas que medio para mereſçer , ò por mas que viatico para ſu camino. Pues mas ay , que la figura miſma , que le diò caſi triangular , le ſierue como de emblema, o Hieroglyfica para declaraçion , y aduertimiento, que lo que le ha de hinchir, es ſolo Dios Trino , y vno.

Sino le agradare à V.S. la razon , buſque otra mayor,y auiſemela. Porque ſoy muy amigo de coraçones, por lo que ſon leales, y tratan verdad , y ningunas conſideraçiones me agradan mas , que las que ſon en fauor de lo que amo.

Digitized by Google

Al miſmo ſobre lo miſmo.

XL.

Pregunta me V.S. ſobre lo que le ſcriui anoche del Coraçon, en lugar de dezir me alguna otra conſideraçion de ſu gentil entendimiento paraque yo aprendieſſe, de que biuo muy cobdiçioſo, *Que ſea la cauſa, porque ſiendo la parte del Hombre mas leal, el Teſtigo vnico de la verdad, el Fiel del Seguro del Commerçio de los Hombres, le aya Dios eſcondido, y dexado fuera los ſentidos, ſiendo tan engañoſos.* Si fuera Philoſopho tomara en paçiençia, que V. S. hizieta tales prueuas de mi, pero ſiendo mi pluma tan lega, ſiente ella mucho verſe meter en tales honduras. Con todo eſſo dirè à mi modo lo que ſe me ofreſçe.

Dios criò al Hombre para ſy. Que ſy el diabolo ſe lleua tantos, todos ſe los lleua, como Lobo Ouejas del rauaño. Diſpuſo todo aquel edifiçio à aquel fin. Cada criatura de ſu natural tira al reçonoſçimiento deuido à ſu bien hechor. El alma ſino fuera por la poſſada ruyn en que biue, adorara ſolo à ſu criador. El cuerpo, de paſta baxa, y gaſtada de aquella vez, va ſe tras lo viſible, y palpable, y ha meneſter poco para idolatrar en ello. Viendo pues Dios, que ſi el Hombre viera al ojo lo que tenia en el compañero en topando con vn amigo fiel idolatrara en el, y dexara à Dios por el, como aun ſin eſto ſuccede cada dia, eſcondiò aquella parte, que deſcubierta cauſara al Hombre ſu perdiçion, y dexò le los ſentidos deſcubiertos, porque can lo prueua de que à viſta de ojos, roſtro à roſtro, lado à lado, mano à mano engaña vn hombre à otro (no ſe enfade

V.S.

V.S. que lo diga de tantas maneras, que lo hago, porque mil son los engaños humanos) conozca el Hombre con corrimiento suyo el engaño de la Cõfiança en amistad de Hombres, y que con golpe del escarmiento cayga en el desengaño. No va muy fuera de camino la razon, pues con quantos enquentros, y suertes padesçen algunos de amigos falsos, y de su propria sangre les sucçede lo que à affiçionados à Astrologos judiçiarios, que por vna verdad que à caso les açiertan no bastan las mil mentiras, para que no los crean, y se anden tras ellos, como niños tras jugadores de passapassa: que no es mas aquello que esto. Sino quisiere V.S. añadir, que no quiso Dios, que el bocado que reseruò para sy, fuesse commun à todos. Offensa que tiene por grande qualquier personage mayor.

Al Rey.

XLI.

Brauo V.M^d. de la espada, brauo de todas armas? Gorpes de varon son todos los de V.M^d. Perdon, Señor, de la desemboltura, que en los grandes contentos se suele, y puede perder el Respecto. Agora ha dado V.M^d. perfeçion à la obra grande en recoger, y sossegar estos sus Reynos. Esto faltaua, Señor, pues mas le queda por hazer à V.M^d. Biuir, para que el Hijo le conozca: y mas vn poco (poco para su valor) no alçar de obra de sus grandes hazañas, para que siguiendo el Hijo el camino en que hallare occupado al padre sea heredero del valor, como de su Corona. Porque por castigo que sea vn potro, le per

ficiona la escuela: y porque como el remate de la carrera lleua el premio, assy el mismo es el que dexa el exemplo el Herodoto, el nombre à la persona propria, el nombre à su memoria. Entre tanto que llego à estos reales pies à dar el para bien à V.Md. del bien que Dios ha hecho à este Reyno en darle successor de tal Rey, embio adelante estos renglones, porque no le cabe el gozo en el alma à esse su siruo de V.Md. Ant. Perez.

A vna dama, y muy dama, y por tal estimada de Reyes: no va dicho esto porque busca damas de Reyes: A contrario le ha succedido, y el daño con todo esto.

XLII.

Yo me veo en el mas estraño estado del mundo y en vltima necessidad de buscar à mi alma cuerpo, y à este cuerpo otra alma, para no biuir como muerto. Porque ni la vna parte, ni la otra obra en mi action de biuo. Todo esto hallaria yo en V. S. si me admite por suyo. Tal viue ayer con los fauores que me hizo, Que aunque mi alma con obra rebiuirà, y se sabra hazer vna con ella con la fuerza del amor, (que en tal grado, Señora, suelo yo amar) mi cuerpo no podrà hazerse vno con otro: sy à caso no cobrasse fuerzas con dos almas en el cuerpo, ò mi alma con dos cuerpos, que me dizen, que vn cuerpo con otro resuscita. De suerte, por venir al punto, que he menester para biuir otra alma, y otro cuerpo con los mios. Quien me prouyere desto (que sea por auiso à V.S.) ganarà mas gloria de auer dado vida à

vn

vn muerto en alma, y cuerpo, que le importarà qualquier otro daño, que le cueſte. No ſe embaraçe V.S. ſi le pareſçiere coſa mas que humana dar à vn alma cuerpo, y a vn cuerpo alma, como à la verdad es obra ella que excede al poder humano, porque yo me contentarè con que dè à mi alma el alma, y a mi cuerpo el cuerpo: y faltarà poco quando la haya hecho, que no aya dado lo vno, y lo otro al diabolo. De V.S. Todo en alma y cuerpo. A.P.

A Françiſco Lercaro, Gentilhombre Ginoues ſobre la Traduction de libros.

XLIII.

La gloria de la Traduction de libros no la tengo, Señor, por de tanta eſtima como pienſan ganar los que trabajan en ella. No es obra de grandes pintores occuperſe en obras de otros. Obra es de communes, y aun de aprendizes pintores, como niño, que eſcriue por materia, ò faltos de inuençion propria. Y pareſçe me el traduzir libros lo miſmo que copiar pinturas, y quadra aquy el exemplo del *Bolteador* de cuerda, que me dixo vn gran predicator, à propoſito del recoger todo vn ſermon en el fin del. Que ſi lo haze bien, no gana ſino medio real, y la alabanza, y ſi cae de la maroma, ſe haze pedazos. Aſſy el que traduze, à mi juyzio, ſaluo el merito de interprete con los que ignoran las linguas en que eſtan los auctores, que ſe traduzen. En fin es dragoman: y exerçiçio de moços, que aprendien tanto en el, como en ſe fian, ò de maeſtro de lenguas, y de palabras, no de coſas ò reuendedor de mercan-

de V.M. Pues mas le digo, que biuo muerto: porque vea que obliga à biuo, y à muerto con vn mismo amor. Biuo y muerto de V.M.A.P.

A vn Ministro mayor del Rey Christianiss. Que nombro por la vltima parte de la carta.

XLV.

Essos son los guantes, que mi Hija doña Gregoria embia à V.S. reçiba los V.S. gratamente por ser de vna donzella affligida, pues à los ojos de Dios son las mas lindas damas de la tierra. Que pues? si van adornadas de perlas (lagrimas) estimadas en aquella Corte diuina sobre todas las joyas orientales? Estas podran presentar à V.S. los mios para merescerle su fauor, y la estima que haze del padre. Diga quien dixere. Que si con esto puedo merescer la graçia de V.S. nunca la he desmerescido. Y Dios por la confission de la parte juzga, no pro testigos: differente juyzio que el de los hombres.

A vn Señor Amigo.

XLVI.

Pues V.S. sabe la lengua Española, no desdeñarà essos dos libros mios. Es bien verdad, que el lenguage dellos no es de los que se han de buscar para aprender, ni conseruar esta lengua. Pues lo que contienen no es ello por çierto para que na die lo cobdiçie prouar. En cabeça agena puede ser de algun prouecho para escarmiento la noticia de quien es la Inuidia, quales sus affectos: Quien la priuan-

ça, y fauor de hombres, qual ſu paradero. Quiet la Confiança en ellos, qual el fructo della. Que yo creo, que la cauſa porque Dios permite tantos deſengaños en el fiarſe en Hombres, es porque no le acabamos de creer con quantas vezes nos le dexò aduertido de ſu boca. Es de manera lo que creo, que es permiſſion de Dios, que el prouarſe cada dia al ojo, que ſe puede cobrar vna deuda de vn hombre priuado, y executarle al cumplimento de ſu palabra, y no à algunos de los ſobranos Prinçipes, es porque prouemos al ſentido, lo que nos creemos à Dios. Y mas moſtrar nos el, que le podemos maior pedir à el la palabra, que à vn Rey de la Tierra. *Redde mihi coronam juſtitiæ*: que por interuenir conçierto de partes la llamò deuda aquel vaſo de elect on. Y otro ſemejante à Saulo, y Pablo, *feci quod juſſiſti, redde quod promiſiſti*,. Y ay mas que el pedirla à vn Rey de los de la Tierra corre peligro de ſer offenſas Pero conſidere V.S. en que viene à dar para embiarle eſſos libros: en los que me duele.

A vn Amigo.

XLVII.

En fin eſta es verdad, que los muy enamorados no ſaben hablar palabra de lo que les conuiene delante de ſu Dama, y ſuele ſer merito de mayor eſtima. Deue pe ſer, que la Naturaleza (Maeſtra ſobre toda el Arte humana) ſabe que aquel enmudeſçet de Amor, ò reſpecto vale ſobre toda la eloquençia mas parlera. Que penſarque tal effecto puede quedar ſin merito, no ſe puede Supplico à V.S. de à::::: eſſa

essa memoria y le pida que escriua con el primero sobre loque ally pido. No quiero carta de recommendaçion, que me saben à limosna de mendigos, sino que de su mano escriua su voluntad, y la que tiene à Ant.Perez Porque del trato en que me criè con Reyes (no dixe mal quando no huuiera tratado con mas que vno, que basta conoscer à vno para conoscer à muchos, que es offiçio, y en cada offiçio todos los del son vno) me ha que dado vanidad de desear las cosas por fauor, y no por sudor, quanto mas que ya pagò el que pidiò. Sino es à damas, à quien se puede pedir harto mejor que dar, hasta que anochezca, ò amanezca. Si M.S.no hazeesto, no espere libro mio, que ya me quiero hazer al vso del syglo, interessable.

A Françisco Lercaro

XLVIII.

No quiero consentir que el quento que yo referi el otro dia à aquel amigo de V.S. y mio tratando de la *Liberalidad*, se atribuya à otro que al dueño del, El *Duque de Sessa*, por descargo mio. Porque su restituçion se deue en las cosas del entendimiento como en las de mas. Del Duque de Sessa fue El nieto del gran Capitan, muy nieto de tal abuelo. El que fue Gouernador de Milan, y Capitan General por aquellas partes en las guerras entre Enrique, y Phelippe segundos, Reyes de Françia y España. El Duque de Sessa, aquel Señor de los grandes de Castilla, Grande en la liberalidad, con otras muchas virtudes. Tan liberal, que tocò en el extremo, como

Digitized by Google

dizen de lo cuerda. Porque se halla, que consumio çien mill escudos de renta, que le dexò el gran Capitan en vasallos, y villas en el Reyno de Napoles. No se hize bien en dezir que consumiò, ne que tocò en el extremo, pues no se sy meresçe mas gloria el abuelo por auer dexado aquellos bienes con los meritos de su valor en la guerra que el nieto en auer los distribuydo entre soldados en seruiçio de su Rey, y auctoridad, y lustre de los cargos que le encomendò. Vengo al quento: por mi gusto se le repetirè à V.S. yo tambien. Este tal Señor, vino à verse en tanta neçessidad respecto de su Grãdeza de estado, y animo, que fue menester ser ayudado del Rey mi amo en la veyez. Mandò que se viesse en consejo de Estado que se haria con el Duque. Eran sos consejeros el Duque de Feria viejo, el Prior don Antonio de Toledo, cuñado del Duque de Alua, el de Flandes, el Prinçipe Ruygomez de Sylua, el Cardenal Espinola, aquel que priuò vn rato dos, ò tres años como relampago. Relampago en lo que resplandeçio en todas partes, en lo que offuscò las gentes, y ministerios de todos, en lo que passò presto. Nombro los por lo que dizeron los tres, antes del tratar dell socorro del Duque, y porque el quarto contradezia por la enfermedad natural à quella profession, que era letrado, contra el estato Noble. Fue, *Paresçe de compaßion, dixeron, esta commißion: y çierto que es glorioßa, y à que se puede tener jnuidia.* Resoluiò se que el Rey le deuia dar dos mill escudos de socorro para su plato al mes, pero secretamente. Esto por la calidad del Duque: cada mes, porque no los diesse en vn hora. Tal era el animo del Hombre.

Diò

Diò me al Rey à mi el cargo, que cada primer dia del mes ſe los embiaſſe en oro à la cama, quando eſtuvieſſe à ſolas. Embiò me à pedir vna vez, que le dieſſe 3.ò,4. meſes juntos. Reſpondile, *Señor, no puedo, que el Rey me ha mandado, que os los dè cada mes por conoſçer vueſtra enfermedad. El Duque con alguna colera amigable, dixo, Paçiençia, Señor Antonio, que no va, viene, y al fin al fin he prouado, que puede ſer liberal el pobre, como el rico. Quando tenia dar, lo daua: quando no, doy à los que deſſeo dar, el dolor de no poder les dar, y los tengo por tan mios à eſtos, como à los otros: y ellos à mi, no por menos que entonçes.* Premio, y fructo de la Liberalidad, que acabas ſus fuerzas, aun muerta obre. Eſte es el quento, que referì, y el Duque de Seſſa el dueño del, y de tal virtud, y verdadero dueño de ſus bienos, que otros ſon ſieruos dellos.

Al Condeſtable de Françia.

XLIX.

No ſe puede ya ſuffrir tanto ſilençio, què me quedarè hecho vna ſtatua quando no me cate, pues la memoria de V.Exç. me ſuſtenta biuo. Eſcriuia à V.Exç. con vn Gentilhombre ſuyo: Que aya llegado à ſus manos mi papel me baſta, pues en el no reſpõder hallarè beneficio, como en el reſpõder me. Tal fuerza tiene y haze el Amor verdadero, que el que ama halle conueniençia y beneficio en lo que ſu Señor haze, ſea lo que fuere. Su mayor domo de V.Ex. me ha venido à ver antes de ſu partida. Ha ſido para mi gran regalo ver que me tengan ſus

criados de V. Exç. por tan ſuyo, que me vean como à tal. Tal çierto ſoy, y me honrro, y honrrarè dello, y para deſpues de muerto lo dexarà teſtificado mi pluma, como la ha començado à hazer, ſabiendo ella que ſatisfaze, y deſcarga en ello à ſu dueño. No le deſagradarà à V. Exç. eſte conoſçimiento, pues es el que mas agrada à Dios. Y los Dioſes de la Tierra, (que los Prinçipes, y Grandes por tales ſon tenidos de las Hombres, por tales quieren ſer eſtimados) deuen de jmitarele en eſto. Grandes llamo no ſolamente en el grado, ſino en el animo: Que eſtos tales ſon los verdaderos Grandes. Que de Prinçipes grandes, Señor, ſe han viſto, aunque no los deue de auer agora (no ſe ſi me engaño en eſto) à quien toda ſu grandeza de Reynos, y poderios no los pudo hazer, ni aun pareſçer grandes. Tal poder tiene el natural de vn hombre, que contraſte, que reſiſta, que venzca à todos las obligaçiones de ſer grande en ſus actiones: y que ni aquellas, ni los medios de que la Forruna los enrriquezjo para honrrarſe, y hazerſe glorioſos, ayan baſtado à obrar. Tal effecto en ellos, como ni la falta de naſçimiento, ni de fortuna, ni de grados, ni de poſſibilidad en otros, paraque no ſean honrroſos, y parezcan grandes, y dechado de animos Reales. Eſſo nos puede ſeñalar tambien aquel apareſçer ſe Dios en la zarça. Peraque no ſe tengan los pequeños por deſechados, ni deſconfien de poder tener tal hueſped: paraque con aquel exemplo creamos que el animo (deſçendençia de Dios) puede ſer grande en el chico, como en el Grande. Señor, perdon que ne deſmande à tales materias, y diſparates, ſparto de la Melancholia: y

ninguna

ninguna mayor, que la que engendra à vn enamorado la Abſençia de ſu amado. Perdon tambien à eſtos amores, que en los Cantares los enſeño Dios. Y pues el ſe requibera con vn Alma, y quiere que vn alma ſe requiebre con el con tã yguales, y ſuaues, y tiernos requiebros, como quellos, no le haran aſtio à V.Exç. eſtos mios, pues ſalen de las entrañas del coraçon. Buelua ya V. Exçel. à reſuſçitar à los ſuyos, al cuerpo del bien publico, que tal cargo, y en tal perſona (Bien ſupo la cabeça, el Rey digo, à quien le encommendò) es la vida, es el coraçon de la Republica. Es verdad, Señor, que alguna abſençia ſuele aprouechar para mas conoſçimiẽto del valor de vno, para toque de los amigos, para prueua de los no tales: al tono de lo que dizen, que la mala Fortuna deſcubre los amigos, y la buena encubre enemigos: y la Abſençia obra algunas vezes algo de lo que digo. Però, Señor, no tanta abſençia, que ſerà cargo de conſçiençia.

A Mos de Maridad Secretario del Condeſtable de Françia.

L.

Oluide ſe V.M. quanto quiſiere de ſus amigos, que ni por eſſas, como dizen los niños en Eſpaña, le dexarè de amar, porque no me muda Abſençia, ni Oluido. Mas le digo, que hallo vna gran ſatisfaçion en alançar de quenta à mis amigos en el amar, porque es deuda que tiene mucho de honrra, y de ganançia el no cobrarſe. Eſſa eſcriuo à mi Señor el Condeſtable, no para occuparle el oydo, que es el

Digitized by Google

ſentido,que mas ha meneſter el que eſta mas lexos de ſu offiçio,ſino quando eſte oçioſo. Digo ſe lo V. M. de preuençion, y que oluidado, y no oluidado es y ſerà ſuyo,que quien tiene por fin amar, ama no amado.

Al miſmo.

LI.

En fin vendrà V. M. al pagadero de tanto oluido. Sabe qual es eſte?la preſençia, y el roſtro à roſtro con el amigo. Ally ſe juzga en vna jnſtante: ally ſe prueua en vn viſta el amor de cada vno con la verguenza. Pero dexando eſto para quando digo V.M. me la haga de preſentar à ſu Exç. à eſſe Gentilhombre Ginoues,que deſſea conoſçerle, y yo que le de quenta de algunas coſas mias. A Dios, y acaben de boluer, que andan deſcarriados, como ouejas ſin ſu paſtor,los ſeruidores deſſe Señor.

Suelen acabar otras Cartas en Seruidor,y eſta acaba en Señor.

Al Condeſtable de Françia.

LII.

Ya me ſiento biuo con la nueua de que V. Exçel. buelue por acà. Porque Señor, en eſta ſu abſençia yo he paſſado vna vida muerta. Que la muerte vn golpe duele, en vn golpe acaba, pero eſtotra vida priſionera el alma, eſclauas ſus potençias, y priuado el vſo dellas cada momento muerte, y nunca acaba. El que eſta ha dado à V. Exç. es vn Gentilhombre Gi-

bre Ginoues amigo de los mios, passa de España à Italia: desséa conoscer à V.Exç. yo le supplico permita le bese la manos, y que le de quenta de lo que he encomendado, que aun que sean dolores de los enquentros de mi Fortuna, en ellos se halla el merito, y el exerçicio de tales animos como el de V. Ex. sy ay muchos tales.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

LIII.

No sean las mançanas de Tantalo tener aquí al Señor Condestable, y nõ alcançar vn bocado. Però ya me embio à dezir ayer por vn Gentilhumbre suyo, que las noches podria yr à beuer como solia. Y sabe me su Exç. la necessidad, porque muero de sed dessa beuida de su presençia, y me huelgo que me trate como à muçiergalo, demas que mi dia, y sol es la vista de quien amo. Que el Amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro. Tengo peccados que confessar tambien, y aunque mios muchos, harè quiçà lo que ya se vsa, confessar mas agenos, que proprios. Para peccados, y peccadores son las noches. No se si el concurso de gentes me dexarà commençar esta noche. Con todo esso aportarè alla à la tarde, y entre tanto me regalo con V.M. como con el Mercurio de mi Iupiter: que dexia mi Marques de los Velez. Que su Rey era su amigo: por esso procuren los Reyes que le tengan por amigos, que los amen digo, que tantos vassallos ternan seguros, quantos los amaren.

Digitized by Google

A vn Ministro de Prinçipe ſoberano, que no nombrè arriba.

LIV.

Cuerpo de tal, es el tormento del otro el que V. S. me quiere dar? Embia me à dexir, que ya ya, que le eſpere, y en el miſmo inſtante me aparta la mançana de la boca. Que el arbol de la vida deſta vida es la communicaçion de los amigos, y el fructo del el deſcanſo, y confiança en ellos. Dexa V.S. eſſe cuydado de atormentar à quien le ama à las damas, que atormentan por entretinimiento, como Brujas. Brujas verdaderas, que chupan à los hombres, y ſe ſuſtentan de ſu ſangre. En tanto grado, que ſi topan otro humor, no paran haſta que le reduzen à ſangre. Tanto biuen ſedientas de ſangre humana. Dexele à mi Fortuna que ella tiene cargo de atormentar me bien. No lo veen? Pues mejor lo verà V. S. quando me oyga vn rato. Però en ſuma, y en vn renglon llega la coſa à vltimo punto de Perſecuçion, que me eſtimen, y à preçio nunca oydo, por medio mejor para perderme, à offreſçer perſona por mi de las mayores en todas conſideraçiones.

A otro Miniſtro y Conſejero de Prinçipe ſupremo, prudente y ſabio en la realidad de la verdad, y en el nombre de la dignidad.

LV.

Muchas vezes yo de V.S. qual la de 15. de Febrero? que

que me hinchiò de fauor, y regalò las venas del coraçon, que ſus venas tiene, Señor, como el cuerpo, el alma. Sino penſara canſar à V. S. hiziera le aqui vna anatomia de las partes, y venas, y conyunturas de vn alma: y abuelras me paſſara à juntar dos almas, y dos cuerpos à brazo partido, y à dezir porque partes ſe trauan las almas con los cuerpos. M:::: deſpues de libre ſobre la venida de ;::: (Si queda libre el aquien vña vez tocò la vna del Leon) tornò à entrar en priſion. Ha ſucçedido eſſo, que va en eſſa relaçion. Tambien embio lo que sè de mis amigos, no menos amigos agora, porque la laſtima augmenta el amor entre los partiçipantes del dolor, y daño del amigo. Solo dirè yo aquy lo que dezia vn gran Señor Eſpañol, Que las trauaquentas con Reyes ſolian tener el fin que los entretenimiento de vn leon cō vn animal jnferior, ò del gato con vn raton. Yo refiero, no hablo de mio, aunque pudiera en eſto. Quanto mas que en materia tan ſaludable, como aduertimiento del tiento que es meneſter con Principes, no ay error, ni pena que temer. Quiçà por eſto tenia otro por venturoſos los gouernados de Republica, porque era impoſſible, dezia, que muchos ſe enojaſſen juntos à vna, y vno es façil de enojarſe, y embraueçerſe. Però mas venturoſos los vaſallos de Dios: que es Tres, y Vno. Y ſi ſe enoja el Padre, el Hijo paga. Immenſa piedad. Porque perdonar la deuda, piedad es grande, però pagar per otro, y en offenſa ſuya, eſta es ella. Y mas que lo que entre las gētes ſe tiene por offenſa rogar à nadie por la muerte de ſu Hijo, y mas cauſada por culpa de que

pide, es en el acatamiento de Dios el merito mayor, y el mas efficaz medio. No como algunos Prinçipes de la tierra, que si se mata alguno de su mandamiento, y ruego por offensa suya, el merito es delicto, el pago las penas de todos los delictos, porque con el tropel de penas, con la confusion de qual fue el delicto se confunda el juyzio de los hombres, y el error ageno.

El libro dià aquella familia por quien me vino la primera carta de V. S. Haga saber V. S. que han hecho del, y de meà quien entregue otro, que al punto yrà, si meraçen mis escriptos buscar los segunda vez: y ame me, que le hago saber que se lo merezco, y pienso meresçer mientras biuiere: y de la absençia no ay que temer que disminuya el amor antes cresçe: porque como en los amigos se ama el alma, va y viene el amigo, y trepa por essos ayres de la memoria, y consideraçion à verse, y entretenerse con su amigo Que como aculla dixe, si el desseo no ha menester pies, el amor en spiritu se haze presente lo que ama. Porque piensa V. S. que sin miedo de menoscabo mio dexo desmandar assy la pluma? Porque ya padesçi diuersas vezes el golpe de quedarse V. S. riendo de mis deuaneos quando salia de su vista, y el miedo mengua con la prueua, y experiençia: en los niños diria yo, aunque lo dixo el otro en general, *Cresçit audacia experimento maximè.* Que en los viejos auria de cresçer cõ la misma. como haze en los que son cuerdos. Que le huuiera valido al mi amigo este consejo? Allà se lo dixe, y en algunas cartas se podria ver. Bien lo sabe el Señor Io.:::Mejor haze el que se ha-

ſe haze corredor, venda ò no venda ſu cauallo. Que es neçedad corredor, y corre peligro, que no la muden, ſino buſca el guſto del comprador. *Hinc mali prima labes.* Porque el animo del hombre toma de la tierra en que eſta plantado, y vn grano pequeño de ſemenzera (de offenſa digo) produze mill venganças: y la offenſa, y reſiſtençia al guſto, y inclinaçion natural eſſo obra, y quãto peor, mayor la offenſa, mayor el golpe de la venganza. Hablo de los effectos que obra tal offenſa: que no doy por conſejero que ſe adule al oydo, no ſirua al guſto nadie. Però ſi le daria, que el mas entero, y prudente ſe tiemple, ò ſe tema. Vala me Dios que gran exemplo ſe yo de vno que na ſe templò, y que de Hiſtorias abriria la notiçia del. Y de otro, que no ſolo ſe templò, pero mereſçio, y con todo eſſo le daño. Tan peligroſo es lo que yua diziendo. Por los antojos beſo las manos à V.S. mil vezes: Que offerta de tal perſona por reçibido el don ſe puede agradeſçer. Aunque mas quiſiera alguna figura biua que ver, que ojos con que ver, porque yo de las manos hago ojos, como çiego. De la poca ſalud del canſançio del camino me peſa de veras. Mas V. S. no vee quan ſin orden eſcriuo, que acabo por donde auia de començar? Pero que importa? que lo que es ſeñal de Amor, en qualquier parte tiene buen lugor: como aquy tambien, que me alegro de la buena llegada de V. S. à ſu caſa, y à los ſuyos, que Dios proſpere como yo deſſeo.

A Io. Iacomo de Grimado.

LVI.

TIa pedaço de carta, Tales amores, Tal engaño (enfermedad natural de enamorados) como el fauor, y estima que V.S. haze de mi en tres, ò quatro renglones de la entrada de su carta, no se han visto en papel escriptos, si no encoraçones humanos en aquellos syglos passados, en que la mistad verdadera (retrato del Cielo) biuia in su punto. Que en estos (no retrato si no colonia del infierno) no ay que esperar tal fineza, sino es por milagro, ò por engaño del compañero, como yedra, que se atrima el edificio para su ruyna. Però venga à los requiebros de su carta de V. S. Señor, ellos son grandes, y para obligar mucho à vn animo honorado, agradeçido quiero dezir, que es la parte principal de vn hombre de bien. Y por satisfazer à tal obligaçion, digo en respuesta, que V.S. no se engañe en desear biuir, y morir con migo. Porque los muertos no son buenos para compaña, y yo tengo peor estado que muerto. No espante la proposiçion, sino que no desee ser muerto por mejoria. Porque al muerto quedale el alma suelta de aquella sepultura del cuerpo, y libre la possession de aquellos dones naturales. Yo ni tengo cuerpo, ni alma. Cuerpo, porque no obra ya cosa de cuerpo biuo: y padeçe como biuo pensando la Persecuçion, que obra como Tal: Alma, porque enterrada en cuerpo tal no vsa de las actiones de Alma, como querria. Sy va mal prouado lo que

lo que dixe, serà la falta no alcançar tales metaphisicas, no de la fuerza de mi proposicion. Y assyme vengo à las razones mis amigas, las Naturales, y del sentido. Quiere ver V. S. al ojo lo que digo, y quan justamente deua dessear mi alma huyr deste cuerpo? que para suffrir su pellejo el cuerpo no tienen fuerza ya sus huessos. Pues si esto es para que quiere V.S. biuir con tal compañia: y para morir no es bueno vn muerto, sino quien vaya muriendo con el compañero, como buen amigo, como yo lo solia hazer quando biuia.

A vn Consejero del Rey.

LVII.

Miserable estado el de vn animo agradeçido, que no tiene con que dar graçias del bien reçibido, sino palabras. Però ventura del mismo, que esto le succeda con persona, que halla el premio en la satisfaçion del bien hazer. Todo esto digo, porque me acaba de dezir vno de los mios llegando à casa que V.S. me ha embiado à dezir, que ya estaua despachado mi negoçio, y el verdadero besar de mano es hazer consideraçion de la obligaçion deuida al beneficio. Que essotro termino, *de Beso las manos*, aunque es del respecto deuido, no declara tanto el animo. Yo yrè en persona à hazer este officio, y si como lleua el nombre al alma vestida del cuerpo, pudiesse ella y descubierta, yo asseguro, que à la primera vista satisfaria à V. S. mi agradeçimiento, y muchos no engañarian.

A Francisco Lercaro.

LVIII.

No quiero con aquella persona nada, que es menos fiel y seguro que el poluo. No se marauille V. S. del modo de encareçimiento. Porque si me considera las propriedades del *Poluo*, hallarà que son de vna misma naturaleza los que digo. El viento leuanta del suelo al poluo. Con el mismo çiega el poluo al mas çercano. Mas tiene el poluo, que siendo tan façil al leuantarse, si se assienta donde pueda hazer daño, no ay diablo, ni industria, que le arranque de aquel lugar. Tales son los que digo: Tan sin rayz su amistad. Mas ligeros para leuantarse contra el amigo que el poluo: mas prestos à çegar al bien hechor, que el poluo, pues que si çeuan vna vez en aquel daño, affierran, y hazen presa, como lebrel Irlandes en oreja de toro. Però diò le la naturaleza al Paluo su remedio y su castigo, como à cada veneno su antidoto: La lluuia, la paçiencia. Porque como la lluuia haze lodo al poluo, con el suffrimiento viene à ser conoscido el Traydor, y el desagradeçido, y à leuar su pago con ser de todos hollado, como lodo. Si no appliquè bien, el pago tiene V.S. à la mano, reyr se de mi, que pues se haze muchas vezes sin causa, ni razon, que mucho reyrse de lo que lo mereçe, qual yo, y todos mis escriptos.

A Mons.

A Monsr. Zamet.

LIX.

Embio à V.S mi deſpacho. Dolores ſon mis dones. Pero al oydo deſſe animo, y piedad, no ſarà muſica deſagradable, ni mala compañia à la proſperidad para ſu conſeruaçion, como el laſte ſeguro de la naue cargada de riquezas. No es fuera de propoſito el modo de hablar, que V.S. ſabe, que en los platos mas ſuaues, y regalados de ſu meſa, ſe ſuele hechar vn poco de agrio de naranja, y ſube de punto el guſto: Eſto obra la compaſſion de los afflig idos.

A Françiſco Lercaro, de la poca ſeguridad de los amigos deſte ſyglo.

LX.

No me marauillarè ya de la poca amiſtad que ſe halla en amigos deſte ſyglo, que me traya deſuaneſçido à ratos la conſideraçion dello con lo que me ha ſucçedido eſta mañana. Que no ay ſucçeſſo humano, que no tenga en ſy ſu parte de enſeñamiento. Como las noches de Paris ſon tan largas, que no ay ſueño de niño, quanto mas de viejo, y que tiene en que penſar, que no ſe agote à la mitad dellas. Pido para remedio vela, y algun libro en que entretener me, porque no ſe entretenga cõ migo la Melancholia por hallar me ſolo. Remedio de cada vno exerçitarſe ſiempre en armas contrarias à ſu enemigo. Deſpues de auer leydo vn rato en

Digitized by Google

vn libro me hallè la mano yzquierda tan elada, que no pude tener en ella mas el libro. Dexele: Metila dentro de la ropa. No hallò la pobre mano acogida ni en la derecha, ni en parte de toda la persona, ni en aquella, que ſuele ſoccorrer à las mas neceſſitadas. Todas la deshechauan haſta que paſſaſſe el rigor del frio con que boluia à caſa. Pues que, Señor, mas marauillamos de los amigos, de los mas allegados que falten, y huygan el roſtro al frio de la mala Fortuna? Que retiren la mano en la cayda? que encojan los hombros en la neceſſidad del amigo? Sy la mano derecha, que es como dezir la que por grado tiene primero obligaçion de acudir à las demas: Si las otras partes, que reçiben ayuda, y ſeruiçio de las manos en mill occaſiones de neçeſſidad, y guſto, anteponen ſu cõueniençia propria à la ayuda del compañero. De manera que deſſo que llaman razon de *Eſtado*, en que cada vno ya ſe preçia de maeſtro: y en que los que lo ſon tan eſtimados de algunos (no de todos, que no para todos es toda vianda) no ay mano, no ay pie, no ay parte muda de vn hombre, que no ſea gran perſona dello, de conueniençia propria. Dixe *Muda*, porque la lengua, y los de mas ſentidos patentes hazen mas, que con ſu lenguaje miente à ſu modo cada vno, y finge ſentimiento del trabajo del amigo: y aun llegan algunos de los amigos à hechar el daño de las tempeſtades deshechas à la falta de marineria del paçiente, porque la culpa dellos deſcargue à ellos de lo que deuen, como los amigos de Iob. Quinta eſſençia deſſo que llaman Eſtado, hallar eſcuſa à la vellaqueria, y deſagra-

deſçi-

deſçimiento, y venderla por mercançia corriente: vltima maldad de todas.

A M^r. Geronimo Gondi.

LXI.

Deſpues dirà V.S. que el que ama no ſe acuerda: Que es como dezir que el fuego no quema, que no es otra coſa el Amor, que fuego: ni menos que eſto lo que V.S. me dize, que no me acuerdo de mis obligaçiones à ſu amor. Yo he buſcado à V. S. para beſarle las manos, y dezirle eſtas verdades, y no le he hallado corporalmente, que en ſpiritu preſente me le tengo en mi animo: priuilegio y conſuelo de enamorados. Yo yrè, y boluerè haſta que halle à V. S. y entretanto le embio eſſas tres cartas, que han remaneſçido impreſſas por curioſidad del que hizo imprimir la carta al Gran Priuado. Porque tome en ſeruiçio que le vea de tarde en tarde con traerle à la memoria lo poco que vale mi entretenimiento. Ria bien V.S. de quan valadi es mi ſciençia de Eſtado, y ſi le quedare riſa para mas, empleela en la carta de los Amores Toledanos.

Al miſmo.

LXII.

Cuerpo de mi, mi S^r. Gieronimo Gondi, que diablos tengo de hazer para hallar à V. S. en caſa? no ya para ſatisfazer à mi obligaçion ſino por la ſatisfaçion de mi animo, que anda ſediento de ver à V. S. y no ay hombre que no ante ponga ſu ſatisfaçion

propria à ſus obligaçiones. Tanto es eſto, que aquellas ſon las que ſe cumplen hoy en dia, las que andan juntas con el proprio beneficio. En fin pido à V.S. que me de vn dia de comer, porque aſſy le beſe las manos, y trayga à caſa el cuerpo, y el animo ſatisfecho. Però ſeñale me el dia V.S. porque le halle.

A Monſieur Zamet.

LXIII.

V.S. haze como Dios (le imita digo) que da pan, da ſuſtento, yo como hombre, y pobre, palabras. Pero ſi ſon del alma, haga como Dios. que las reçibe per obras. Yo vine ayer regalado de ſu meſa, y fauor. Embiole eſſas otras Segundas cartas, porque quando ſe vaya à Fontanableau las pueda leer en el Coche, y entretenerſe con mis ſueños. Que yo aſſeguro, que ningun Corteſano, por libre de Ambiçion que biua, y que digo? mas los tales, dexã quando ſe veen à ſolas, y oçioſos de dar en la conſideraçiones que contienen eſſos papeles. Vnos con miedo, y ſobre ſalto, otros con deſengaño, y diſpoſiçion à todo lo que viniere: Vltima Philoſophia de la vida humana: y bien neçeſſaria contra muerte ſubitanea: de que corren peligro Corteſanos, y mas los mas çercanos, ſegun el que dixo, *Qui procul à Ioue, procul à fulmine.* No ſe marauille V.S. que le hable en eſte lenguaje, porque de lo que le he tratado, y oydo, le tengo por Philoſopho deſta ſçiençia: y que toda ſu ambiçion es conforme à ſu natural, hazer bien. Que conforme à los naturales de los hombres, ſon, Señor, las Ambiçiones humanas: y

manas : y ſin ninguna nadie biue. Cada vno con la ſuya biue, y muerte. *Porque Ambiçion, es vno deſſeo deſcompueſto ſin termino ni fin de aquello que deſſea.* Quiça de ay ſe llamò *Ambiçion*, del vocablo Latino, que quiere dezir çercar, porque no dexa coſa vn Ambiçioſo en todo el obre, que no tiente, que no çerque para el fin de ſu deſſeo. Quien prodigo, quien Auaro, quien Cobdiçioſo (todo es vno, cada vno para ſu fin es cobdiçioſo) Quien de honores, Quien de fauores de Reyes : Quien de la graçia de las gentes : Quien de ſer ſeñalado cón el dedo dellas. Ambiçion la mas honrroſa de todas las humanas, porque naſçe de bien hazer, ò de fauor particular del Cielo, De la graçia general poſſee V. S. buena parte. Deſta fue muy ambiçioſo el Prinçipe Ruygomez : y aſſy dezia, que era el grado mas honrroſo, y el que el mas deſſearia çerca de vn Rey : mas que el de ningun grado de offiçio mayor, ſer familiar de ſu perſona para endereçarle, para mereſçer con Dios, y con las gentes. Mas dezia. Que vn tal, vn Meçenas de Cæſar de buen natural, y libertad prudente, çerca de vn Rey obraua mas que media dozena conſejeros. Darè tambien la cauſa porque no me tengan por jgnorante del todo de Reyes. Porque los Reyes, todos los hombres (vaya en general la propoſiçion, pues es natural commun à todos, aun en los miños lo veemos, y al cabo todos caſy ſomos niños en los affectos) obran mejor por aduertimiento familiar, que por conſejo deſcubierto. Mill vezes me dixo el Principe Ruygomez lo que voy à dezir : *Tened quenta, S^r. Antonio, que los mas de los aduertimientos*

que se le dan à nuestro amo los oye al descuydo: no los executa luego: rumia los, calla los, y al cabo de rato los pone en execuçion. Tal obra la deidad humana: Tan delicado, tan puntoso es el respecto del entendimiento. Venturoso el Rey que tiene al lado vn buen Meçenas, venturoso el Meçenas, que adoba à vn Rey para este siglo, y para el otro. Venturoso el Meçenas que se retira, si el Rey no suffre cura, como el medico que dexa al enfermo desordenado.

A vn Señor, sobre la Humildad.

LXIV.

Supplico à V. S. que no me saque à danzar otra vez en saraos grandes, porque si à solas, y al son de mi melancholia da mi pluma vn par de bueltas, y otro de Cabriolas, leuantando se à consideraçiones tales, como el papel que le leyayer, no soy yo, ni son ellos para salir de su rincon à parescer en publico. Que no es, Señor, la subida del mas alto entendimiento humano otra cosa que vn par de cabriolas, y las mejores, las que mas temblando se alçan. Pero esta vez salga, y vaya la copia *sobre la Humildad, y porque se rinde Dios à vn rendido,* à cuya consideraçion me leuantaron el animo los golpes, y dolores que aun padezco huyendo del Enojo. Mas valame Dios, que mal hablo, y quiere V. S. papeles mios? porque siendo tanta la Alteza, y la grandeza de la Humildad, que no se puede hallar sobre ella nada sino su premio, y que como es el çimiento, es la çimera del edificio de todas las virtudes, es hablar mal, y improprio el termi-

Digitized by Google

termino, *Sobre la Humildad.* Al ojo de la fece lo veemos, pues quien se la ganò à todas las criaturas en esta como en todas las demas virtudes, no tiene sobre sy à nadie sino à Dios, y quanto no es Dios esta à sus pies, *Fundamenta eius in montibus Sanctis.*

Lo que se sigue es lo que leyà V. S.

Como Dios no puede subir mas alto (grandeza de su Poder) entretiene se en abaxar. De aqui viene, que tomò la Naturaleza humana, *Minuisti eum paulò minùs ab Angelis.* Y que guste mas de la Humildad, que de ninguna otra virtud, como de alma de todas las otras virtudes: y como quien come almas, y coraçones. De vn exemplo me quiero valer no fuera del propòsito, y Humilde, porque quadre al subjecto deste papel. En los Reyes, y Principes menores, en otros y en qualquiera que tiene alguna possibilidad para ello, lo vemos: Que aunque habiten palaçios Reales; casas nobles en las çibdades, labran otras en el campo, vna casa de plazer que llaman, adonque se retiran à recrearse, à gozar de la pintura singular, de la Statua rara de su gusto, à cazas mayores, y menores. Assy tambien Dios quiso labrar vna casa del campo (el Hombre) *faciamus hominem*, para su regalo, *deliciæ meæ cum filiis hominum.* Vn jardin de flores de sus virtudes (que no es otra cosa lo desta vida sino flor, que el fructo acullà arriba està) *descendi in hortum meum*: donde colgar sus pinturas mas regaladas, su retrato (que colgado biue el hombre de la esperança de la otra vida) *ad imaginem, & similitudinem*

Digitized by Google

noſtram. Donde poder ſe paſſear retirado de aquellos palaçios reales: donde yr ſe à entretener, y recrearſe con ſu paloma duenda, y caſera: *Surge, & propera Columba mea*: donde andar à caza de raposas, que aſſuelan ſus viñas, *Capite vulpes, quæ demoliuntur vineas*: donde à ratos derrible vn Leon, y vn Dragon fiero: *Conculcabis leonem, & draconem.* Paſſo adelante à otra razon para llegar al fin de mi conçepto. La virtud de que Dios mas ſe gloria es la Piedad, que eſta entiendo yo, que es la que dize aquel Rey, del que Dios dixo: *Inueni hominem ſecundùm cor meum*: y como quien le conoſçiò el coraçon (aſſiento de las virtudes) conoſçiò ſu virtud mas propria: y por eſta creo yo que entendiò quando dixo, *In virtute tua iudica me.* Porque ſi entendiera de la Iuſtiçia, mal recaudo tuuiera el Hombre, el mejor de los Hombres, mala demanda huuiera hecho: *Quia non iuſtificabitur in conſpectu eius omnis viuens.* La tal virtud en el mas rendido la exerçita: para el rendido la guarda: y humilde ninguno mas que el rendido. Porque el rendimiento verdadero es el conoſçimiento de vno de no valer nada: y eſte conoſçimiento, *Noſce teipſum*, vltima humildad de todas. Virtud que tiene tanta gracia, y valor ante Dios, que le rinde, que le haze à baxar con gran regalo ſuyo (violençia ſuave del Amor) à la mano, como dizen, del rendido, à la del Saçerdote, à vna zarça, al çentro, al vientre de la Humildad: *Quia reſpexit humilitatem ancillæ ſuæ.* La cauſa, y fin por venir ya à la concluſion: *Porque à Dios le agrade ſobre todas las virtudes la Humildad: porque ſe rinda al rendido ſu grandeza*, dezia yo con

con migo assy , Que no siendo razon , que el Poder Diuino no tuuiera donde ganar la gloria de vençedor , y no auiendo objecto digno , ny ygual à su Grandeza à quien vençer fuera de sy mismo (escusa que entre los grandes de la Tierra suele valer para no salir à desafio con menores , que el vençer Dios à los que resisten es obra de las menores de su poder , obra que encomienda à vno de sus seruos : *Michaël , & Angeli eius præliabantur cum dracone.*) Fue digo , la causa de lo que voy tratando escoger medio para esta vltima hazañia de Victoria suya : Este es el Humilde , Este es el rendido. Porque dexandose vençer del tal la Grandeza Immensa , venze à la Iustiçia la Piedad: Se vençe Dios assy (solo el ygual à sy) en gloria de victoria digna de su Grandeza. Victoria glorioſa. Miserable poder el de los hombres , que hieren y persiguen al rendido fugitiuo : y dan à moro muerto gran lanzada. Miserable tambien , porque el mas poderoso dellos teme à ratos al menor. Que de exemplos se yo desta verdad de Grandes à perqueños ? y al cabo siguen el consejo del prouerbio : Al enemigo darle la mano hasta que le llegue à la boca el agua , y entonçes con el pie para anegarle. Pues que pensaua V. S. que me subia yo à alturas tales de atreuido? No , Señor , sino para confusion de los Poderosos (de los que dexan de imitar à Dios hablo) para demanda del desagrauio , para esperança , y consuelo mio : Que para donde me duele busco yo , y aplico la medeçina.

Digitized by Google

Al Duque de Humayne.

LXV.

Vn amigo mio me ha hecho imprimir eſſas cartas à dimanda de vna dama affiçionada à la lengua Eſpañola, y ya que eſta hecho el daño (daño llamo, que ſe entreguen mis eſcriptos al juyzio commun) me he reſuelto de embiarlas à V. Ezç. para que ſi viere maltratarlas, las ampare por auerſe leydo à meter en ſu ſeno, y manos, como el auezilla, ò cogujada, que huyendo deſſas aues de rapiña ſe mete entre los pies de vn hombre por ſeguro. Por el quento de los amores Toledanos, que fue la cauſa de que ſe imprimieſſen en ſatisfaçion de la dama, embio à V. Exçell. otras para que las embia à Madamiſela de Guiſa; que pues tomo à V. Exç por medianero, ſin offenſa puedo hazerlo. Demas que los galanes del alma llegan ſeguros à lo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.

A vn Amigo Conſejero de Eſtado. Fueron impreſſas de por ſi otra vez.

Quan façil, y commun ſea la ſçiençia deſſe que llaman

ESTADO.

LXVI.

Por la pregunta que V. S. me haze, que es lo que entiendo de todo lo que he aprendido, *Que ſea*

Digitized by Google

sea la sciençia de Estado, juzgo que se deue de marauillar, y mas viendo los disparates de papeles, que le escriuo, y embio à communicar por satisfazer à su Curiosidad, que tanto dessea ver en lo que entiendo, y voy escriuiendo, como Phelippe II. tan gran hombre de Estado, tãto como Señor de varios Reynos, se seruia de my, y con alguna satisfaçion de my seruiçio. No menos de juzgar esto por las persecuçiones, de que ay tanto rastro, y prueua, como por la graçia, que posley. Pues el Zelo, y Enojo de los Reyes es semejante al de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso y de estima, que los fauores. Porque estos son communes por el exemplo, y por la gloria de su grado à cada vno: la Persecuçion por la mayor parte ò Miedo, ò Sentimiento de lo que se pierde: ò sea la Persecuçion por no cargar en particular à nadie, de los Riuales, y Competidores. Reçibida mucho tiempo ha por señal de estima la Inuidia descubierta. Y tenia razon V. S. de marauillarse, si se imagina, como algunos oyentes, y aun en buena fee de los mayores maestros à su juyzio, que nos quieren vender por sciençia infusa esta, Que *Estado* es alguna chimera, alguna metaphisica incomprehensible, algun quinta essençia de aquellas tan subidas, que se van todos en humo meneandolas. Porque tales me pareçen, Señor, los Consejos, y sciençia de los tales, y semejantes à esos Empyricos, y Alchimistas, que pretenden darnos à entender, que sus distilaçiones son medeçinas sacadas de la botica de Æsculapio. Es bien verdad, por no quitarles lo que se les deue à sus medçinas, à los consejos de tales Consejeros, que obran en el

Princípe, y en el Reyno, lo que las quintas eſſençias en vn enfermo, que le alimentan, y animan al pareſçer por vn rato. Pero aduierto les, que es à coſta del humido radical, y que conſumen, y abreuian la vida al vno, y al otro à prieſſa: y que eſcaparon pocos a quien tales medeçinas no huuieren ſido veneno, y muerte. Y à la verdad no puede obrar tampoco otro effecto, quien ſaliere de ſus quatro Elementos, de ſus quatro calidades, de las reglas naturales, y communes à todos eſtados, digo. Que eſſo dize, y eſſo dizen ellos miſmos con el nombre, Quinta eſſençia, *Quintum eſſe.* Pues crean me que ſi la Naturaleza tuuiera por neçeſſario Quinto elemẽto, y eſſos medios, y mediçinas, extrauagantes para la conſeruaçion de la vida, y eſtado humano, tambien las ſupiera criar como los quatro elementos, y dexarnos ſus exemplos neçeſſarios para ello. Curen, curen à lo natural, y reçepten las drogas naturales, y dellas, quando bien conuenga, hagan ſus mezclas con la prudençia Chriſtiana, teniendo quenta con cada humor en ſu grado. Pero boluiendo al propoſito de lo que V.S. me pregunta, yo quiero dexar dar à mi pluma 4.ò.6. golpes ſobrello, y con la cabeça por eſſos paredes por obedeſçer à V.S. y ſi me quiſiere oyr con vn poco de paçiençia, aunque ſean conſideraçiones las mias de las muy humildes, como mi entendimiento, le darè prouado al ſentido, le pornè à la viſta el camino, que ha de ſeguir vn Rey prudente, y vn buen conſejero de Eſtado: y le harè eſta ſçiençia mas llana, mas commun que la da vn paſtor. Apareje pues V.S. la riſa para burlarſe de my, pero detenga la haſta auerme oydo.

Señor,

Señor, Tomeme V.S. entre manos de la consideraçion la mas alta materia de Estado, ò sea de conseruaçion de Reynos, y de voluntades de vassallos proprios: ò sea de expedientes para remedio de neçessidades del Prinçipe, y de reparo de turbaçiones domesticas: ò sea de templança de affectos personales, y de enfados, y aun enojos justos con algunos de los suyos: ò sea de conquista de animos de vassallos de otros Reyes, y de conseruaçion de amistad con otros Prinçipes: ò sea de acresçentamiento de Reynos, y del temperamento de la Ambiçion de otros Reyes: ò sea de los varios medios para el vn effecto, y para el otro: ò sea de exerçiçio de virtudes las mas neçessarias para todos estos, y otros varios muchos, y para el principal de todos para vn Prinçipe, la Auctoridad, y Estimaçion suya con los suyos, y con los estraños: y hallarà V.S. que *el Pastor*, *el Labrador*, *el Hortolano*, *el Mercader*, *el Marinero*, y de ay arriba, y abaxo quantos offiçios ay saben, y sino lo saben por reglas del Arte, exerçitan lo que es Estado por las reglas naturales cada vno en su offiçio, como nunca lo exerçitaron aquellos grandes Varones de aquellos syglos passados, y de estotros mas çercanos. Y para que nombro estados de varios exerçiçios de la vida Humana? Que de exemplos de animales podrian seruir de Consejo de Estado à cada vno en su estado desde el Rey hasta el Pastor, y desde el Papa al que no tiene capa? Porque siendo Estado, lo que dixe no se donde, *Conueniençia propria de cada vno en su estado*, no auia de dexar la Naturaleza el enseñamento de tal conueniençia à las Escuelas, ni à los cursos ordinarios de otras

ſciençias. Que hizieran los animales ſin maeſtros? Que hizieran los Hombres haſta que huuo eſcuelas? Pues en verdad que en aquellos ſyglos primeros ſe gouernauan con nueuo acreſçentamiento cada dia: Verdadera prueua de la prudençia Humana. Antes de ſus experiençias yuan ſacando prinçipios, y reglas de buen gouierno. Al Exemplo pues, al Eſcarmiento, à la Experiençia, Madre de los dos primeros, dexò encomendada eſta ſciençia la Prouidençia de la Naturaleza. Porque para la inſtruction mas, que para el ſuſtento corporal del hombre, criò Dios eſſa variedad de criaturas, eſſas varias propriedades de animales, eſſas tantas ſympathias, y antipathias de los vnos con los otros. Los que no ſiruen al ſuſtento, para el exemplo fueron: Que en vano nada fue criado, ni para ſy criò Dios ninguno dellos, ſino al Hombre ſolo. Paſſo ques adelante con mis exemplos. EL PASTOR apaſçienta ſu ganado, le abreua, le recoge en ſus majadas: le ſuſtenta ſus maſtines tan familiares como ouejas al ganado, que le guarden de los lobos; y ſi los maſtines ſe le hazen lobos, los caſtiga como à lobos. La lana no la repela, ni traſquila haſta el cuero por no deſnudar ſu ganado por prouecho proprio ſuyo, y aun eſpera à ſu tiempo, à que paſſe el rigor del frio. Si le ordeña, no haſta la ſangre, dexale parte con que amamente ſus crias, y crezca mas la leche vna con otra. Que por eſſo quiça le llaman *granado*, por la ganançia, que dà, y mal la podrà dar, ſy el Paſtor de vna vez ſaca toda la ganançia. Si ſe le quiebra la pierna à alguna cabeça del ganado (pues que ſy por occaſion ſuya?) à

cueſtas

cueſtas ſe la hecha, y huyda della, çomo de la ſuya propria. Si V.S. me conſidera vn *Labrador* : mire me le como abre vna tierra, como la eſcarda, como la deſmorona : Con que liberalidad al ſembrarla atroja la ſemilla de la mano, ſeguro de que por el buen tratamiento, que le ha hecho, le boluerà çiento por vno. Como la dexa deſcanſar de vno año à otro : effecto infalible el prouecho doble de obras tales.

Pues ſi me conſideran vn *Hortolano*, Verà V.S. vn perfecto Conſejero de Eſtado para gloria de vn buen Prinçipe. Como tiene ſu plantel à parte, como traſpone ſus plantas, como poda las viejas, & las limpia à ſu tiempo de guſanos, y de la horrura que las gaſta, y impide el fructo dellas. Como inxiere mas de arboles eſtraños, ſi las halla raras. Con que menoſpreçio al pareſçer de ſus prados hecha la guadaña con ſeguridad de redoble de la yerua, que ha cortado. No ſe me canſe V.S. que no paſſarè mas adelante, ny con los exemplos del MERÇADER, y MARINERO, muy ſemejantes entrambos en el trato, en la vida, en la perdida, en la ganançia. Differençian ſolo, que el Marinero nauega por el agua, el Mercader por el vienro : Pero en el peligro no ſon nada differentes, que el vno y el otro ygual le corren. Quiça porque ſalen algunos de las reglas naturales, y ſe valen de quintas eſſençias buſcando quinto elemento, como 5. pies al de quatro, que dize el refran Eſpañol. Ny me meterè en los exemplos de Animales, en que ay muchos muy ſingulares para Reyes, pars conſejeros, para vaſſallos dellos. Ni quiero y

comparando parte por parte de las que he dicho con las reglas naturales de cada exemplo las que cada Estado deuria imitar para su conseruaçion, y acreſçentamiento, pues valdria poco quãto he dicho, ſino lo pudieſſe applicar, y cõparar agora qualquier mediano entendimiẽto à ſolo el ſonido de mis exẽplos. Quiça de ſer tan commun eſta ſçiençia de ESTADO, viene que cada vno allà en ſu rincon, y poco à poco en las plazas, y vn poco mas adelante roſtro à roſtro de los mayores ſe atreuen à hablar en las materias de Eſtado, y à hazer juyzio ſy gouiernan bien los que los tienẽ à cargo. Error de los mayores dar occaſion à tal libertad con juſtas cauſas. Que es hazer al vaſſallo juez de Reo. Mucho de excuſar por muchas cauſas, pero dada vna vez la occaſion, la ſatisfaçion es neçeſſaria, quanto prudençia grande hallar le buena ſalida. Que Dios mayor es que los Reyes, y entra con ſu pueblo en quenta, y à darle razon de ſy. *Popule meus, quid feci tibi? aut quid moleſtus fui tibi? reſponde mihi.* Exemplo que dà Dios à los Reyes con otros mill en eſſa ſagrada eſcriptura por conueniençia dellos, por obligaçion deuida, pues ello haze aſſy, Abſoluto Señor de todo el ſolo, y que quanto dà, lo dà de graçia.

Vea aqui V.S. toda la ſçiençia de Eſtado, que yo alcanço, quan palpable, quan intelligible ſe la dexo. Y ſy eſto no es Eſtado, ni aprendi nada de mis maeſtros, ni lo quiero aprender deſſotros empyricos diſcurſiuos, ſino quedarme y morir con mi ignorançia.

Mas marauillado creo, que deue de hallarſe V.S. agora, de que ny Phelippe, ni nadie no digo eſtimado, pero

do, pero ni nombrado me aya Secretario de Estado, siendo tan somero todo lo que yo alcançè de tal sciençia: y que si tal es ella, se hallaran maestros della à cada canton debalde. Y aun dirà V.S. allà dentro en su pecho por no hazer me daño, que si alguno me estimare en algo, serà de graçia, y no pro que pueda ser de algun pronecho ni yo, ni lo que aprendi en el curso de mi vida: Y que me huuiera sido mejor gastar mis años en qualquier otro exerçiçio, aunque fuera de Alchimista, pues aquellos secretos toda via hallan estima, y graçia en algunos, y que estotros, y mas no siendo mas profundos, no aurà quien los busque, ni los premie: y quando bien se halle alguno, serà à riesgo de que lè cuesten la vida al dueño dellos. Que cuestan lo que el mundo vee: y algunas vezes no sabe. Porque si predomina la satisfaçion del gusto, los medicos son enfadosos: Cozineros del paladar del oydo, no medicos, no Consejeros de verdad son los que se admiten, y premian.

Y porque puede ser, que del ser Cortesano en essa Corte de damas se le aya pegado à V.S. el humor del gusto, muy pegajoso de suyo, y casi commun à todos mas, ò menos, y que sino le tuuiese por prinçipal por el respecto à la Modestia, huelgue de hallarse à mano la vianda, como el menos goloso, que viendo à los ojos vna tabla llena de confituras mete la mano en el plato, le he querido embiar essa carta, que poco ha escriui à vn amigo, que contiene vn quento singolar de amores de vna dama Española, y Toledana apassionada, y enojada con su Galan: Y porque vea como aman las Españolas, quan-

do aman, porque las demonſtraçiones exteriores ſon muchas vezes moneda falſa. Però ſupplico à V. S. ſea para ſi ſolo, porque no ſe me enojen las damas, y pierda yo la graçia que he tenido con ellas: Graçia de eſtimar en mucho, y mas quando queſta mas cara. Eſſa pues es la Carta.

Copia de carta A vn Amigo.

LXVII.

Pues agora ſabe V.S. que el Enojo es la mayor mueſtra de Amor? Y que digo Enojo, la Rauia, el moder de rauia ſus proprias carnes. Eſpere V.S. y ſe lo daré prouado con vn quento no malo à la prueua, que exçede à todas las perſuaſiones de la eloquençia de palabras.

Auia en la Corte de Eſpaña en mi moçedad vna hija de vn mercader de ſedas Toledano: que por ſer calidad para la hermoſura de la hija le doy el lugar del naſçimiento. Cierto, Señor, la mas linda moça, que huuo en la Corte, mas feneiada, paſſea, ſolicitada: y con razon, porque la gentileza del cuerpo, la hermoſura del roſtro, la lindeza de manos, de ayre natural exçediò à las de ſu tiempo Toledanas: Que es dezir de ſu naçion. Porque aquella çibdad es çelebrada ſobre todas las de Eſpaña en lindeza de mugeres, y en ingenios raros dellas, como de Varones. El Padre la truxo à la Corte con la mercâçia de ſus ſedas. Pues añada de V.S. à la moca, y à las partes del cuerpo, que dicho el Alma Toledana. Porque ſon tales las mugeres de aquella çibdad, ſiue no tienen parte llegada al vſo, y exerçiçio de cada

de cada vna, à que no se halle vn pedaço de alme particular mas que à otras. Discurra me V.S. por las partes de vna dama de alto à baxo (que damas se pueden llamar las hermosas singulares, y de raro spiritu, assy porque la *mas Dama* es la que *da mas*, como porque la hermosura suele ygualarlas de pies à cabeça con los Reyes) discurrame, digo, por qualquier parte de las que son sensibles, y que tienen mas de biuas, y hallerà, que en las tales el ojo habla como lengua, la mano mas suaue (de que les va muy bien à las Toledanas, dizen que por la delicateza del agua) hiere, como arma azerada: El ayre de la persona abrasa, como fuego: vna lagrima anega vn hombre, como vn mar embraueçido: vn delgarro enojado arrancarà la Luna de su lugar. No lo digo burlando, que yo sè de experiençias que he sabido, auer passado cõçeptos, y razones en su modo de lenguaje entre ojo y ojo, entre mano y mano, entre otras partes y sus compañetas, que los Oradores Griegos, y Romanos en medio de aquellos Senados no obraran tantos effectos de los que tiene por fin su eloquençia. Però bueluo à mi quento, aunque de todo esto, que voy diziendo es el la prueua. Digo, Señor, que à esta tal amaua, y era de esta tal amado un amigo mio. Estado peligroso mucho mas el segũdo, que el primero: yo se loque digo como bien acuchillado. Llegò el amor de la Señora Toledana à tal punto, qual dirèis al que sino llega no es amor, y si llega, es Infierno, en prueua de lo que acabo de dezir. El tal galan vn poco enfandado ponia los ojos en otras: Que no ay vianda por delicada que sea, que comida no se dexè, y que tras ella, y tras el faisan mejor no se eche

mano de vna anade silueſtre: *Que lo que no poſſee, buſca el guſto*: *Quicquid quæritur, optimum videtur*, dixo el otro O!u:dauaſe,digo,eſte galan de la dama algunos ratos. Ella rauioſa vn dia por ver abonde andaua,herida como vna çierua,parte de ſu caſa deſbauada:atauiada al deſgatro,y deſgayre Toledano: compoſtura de las mas damas, y hermoſas de aquella çibdad: con vna ſaya entera de raſo negro, porque ſubieſſe de punto el blanco,y ruuio de ſu perſona:acuchillada la ſaya à lo grande ſobre blanco por imitar ſus carnes naturales, y por mouer mas al ſentido con el retrato dellas: deſgreñada con vna toquilla ſuelta, porque tuuieſſe menos que deſcomponer el deſpecho:Su manto de ſophillo Toledano: Que no ay ventiſca como aquel ſoplillo, que aſſy arrebate, y deſarraigue vn arbol de ſu raiz, de ſu coraçon à vn hombre. Vino ſe como vna fiera hambrienta à la caſa del padre del Galan. No vee V.S.lo que dezia arriba, coma es mas peligro ſer amado? Tras ella corriendo la madre, que no baſtò obediençia, ni nota de honor para que no rompieſſe por todo. Entrò ſe en el jardin de la caſa poco deſpues de medio dia: que ya ella ſabia à eſcuras el lugar,y entrada. Hizo ſe llamar al hijo por el Iardinero. Abaxò. Hallò el mi amigo à la dama ſentada ſobre vna gran piedra de pedernal, de que abunda Madrid,que ally fue el caſo: Que tal fuego no podia repoſſar ſino en otro fuego. Señor, en viendole açercar à ſy,commiença à arrojar el manto de la cabeça, à meſſarſe, à hazer pedaços la toca, à desgarrar aquella ſaya, à hazerla de entera, que llamã, mill pedaços con juntar mil cortaduras en vna, à

morderſe

morderſe las manos no cõtenta con lo que cada vna à otra ſe deſpedaçauan: Manos mas para lamidas, y beſadas, y aun con gran tiento por no laſtimar la delicadeza dellas, que para mordidas: à arrojar lagrimas ſeguidas arrancadas del coraçon con la bombas de muchos ſollozos, y gemidos. Y quanto al galã mas la pretendia templar, y ſoſſegar, creſçiar mas la furia, y ſus effectos. En eſtas, Señor, tenga attençion V.S. porque es parilcular parte del quento, abre el Padre del Galã: que venia de fuera cõ ſu llaue maeſtra la puerta del jardin. Retirò ſe paſmado de tal viſta. Manda à todos los ſuyos, que ſe vayan à caſa por la puerta prinçipal. Buelue el luego à entrar: y à quatro paſſos ſe halla con aquellas figuras en los brazos. El Hijo en preſençia del Padre, aunque en pié, muerto ſin ſentidos: el padre confuſo de tal viſta: y dixo à la moça: *Que es eſto, Señora?* ella à gritos, *A Señor eſte vueſtro hijo es vn traydor, , vn mal hombre, vn deconoſçido, El me trae aquy, el me tiene aſſy. Su menos precio deſta pobre perſona eſtimada, y requirida de muchos, que yo deshecho (el lo ſabe, y toda eſſa corte, pena por ello juſta mea) me buelue loca.* Si antes auia hecho carne de ſi, y del veſtido, torna de nueua por acompañar ſus razones con las obras à hazer ſe pieças toda, y todo quanto de ſy pareſçia, con vn deſgarro, con vn deſpecho, con vna rauia, que mal año para Rodamonte, que tal garbo moſtrara en ſus debates, y en aquellas ſus juſtas campales. El Padre por arajar tal furia, y furias infernales del Amor zeloſo, boluio à hablar: *Señora, Soſſiegue ſe V.M. aquieteſe, Razon le ſobra ſobre todos los Elementos. Eſte moço es vn hombre, ſin*

ley, sin conoscimiento, sin juyzio natural, si tal hermosura, y amor offende: y diziendo, y partiendo con ella de la mano la lleua à vna quadra baxa, retirada de donde no pudiesse llegar à los suyos el ruydo. ¶El Hijo yua siguiendo como anima en pena, como fantasma, que no sabia en que pies caminaua. Diò le el Padre algunos regalos à la moça: Medicina, admitida, y prouada de los Hippocrates destas enfermedades, qual el Padre lo era. Començò se à sossegar, y à respirar la moça. Entre estotras, y estotra arrojaua, y enclauaua con los ojos mill saetas an el Hijo, quiça ya mouida à Piedad de auerle puesto en tal estrecho, y de miedo que no se le quedasse alla muerto de tal accidente el à quien ella muerta buscaua biua. Y compuesta lo mejor que pudo, y aquellos retaços de su persona, y vestidos, que no se qual lleuaua mas segun se auia messado, y arañado, y mordido, partiò acompañandola el padre, y diziendo en el camino al Hijo con gran demonstraçion de enojo en fauor de la dama, lo que se deuia à la Templança del accidente de tal furia, mas que à la auctoridad de Padre, y de tal Padre, porque era persona graue. Llegò con ella hasta la puerta del Iardin, y despidiò la con la puta vieja de la madre, Que en todo este tiempo no hizo otro officio, que de statua, ò sombra de pintura aquellas de Tiçiano.

A la despedida entre renglones de lo que el Amor escriue en el ayre de las occasiones, que como ayre passan, gozelas cada vno, le dixo la Madre al Hijo: Señor, velda esta noche, porque no muera. Piedad de madre, y vieja, y sin colmillos. Que las

que

que han sido golosas quãdo no pueden masoar, gustan de hazer platillos à otras. Vee V.S. sy el Enojo, y la Rauia son muestra de Amor?

Però porque veo à V.S. sobre la prueua de lo que he dicho en respuesta de su carta, quedar pasmado de la consideraçion del pobre Hijo galan de tal tormento, de tales golpes por coyunturas en la rueda de la presencia del padre, le dirè dos cosas, que el moço me cõto (porque al padre, y al hijo, como à la dama, y à su madre conosci.) La vna, que se viò tal en todo aquel traspasso, que bastara à recompensar penas de purgatorio por sus peccados aquellos, y otros, si los padesciera por election, y contriçion dellos. La otra, que mas sintiò que todo verse quedar solo con su padre despues de la despedida de la moça, y vieja. Yo añadirè la terçera, à fee à fee bien de considerar, que el Padre no le dixo al hijo en aquellos passos boluiendose à su quadra palabra, sino solo *Andad*. Deuio le de paresçer, que sobre el vexamen, que auia padesçido de la verguenza, y corrimiento de tales enquentros, no auia menester mas reprehension, ny aun añadir al *Andad*, al *Abi, & noli ampliùs peccare*. Porque pues era buscado de la dama, el de suyo deuia de andar cansando: Y que sobre el cansançio, y astio tal aprieto obraria el effecto neçessario, mejor, que muchos sermones para no boluer à ella.

Si V.S. se riere del tiempo que he gastado en responder à la entrada de su carta, no de que reyr à otros con mostrar que en esta edad, y fortuna refiero tales quentos: Cuya memoria, sino es para penitençia, es indigna de tales años. Sino quisiere V.S. dis-

culpar me tambien con que la noticia de tales accidentes puede ser de prouecho por el escarmiento. Porque como de las flores saca su miel la aueja, y de las mismas la abispa su veneno, assy de los quentos de tales accidentes saca su prouecho vno del escarmiento, su daño otro del exemplo. Effectos differentes segun el natural de cada vno del vso, ò abuso de las cosas, y casos naturales. Que à la Phenix, y à la Marisposa vn mismo Elemento la acaba: Cenizas son el fin de entrambas, però çenizas differẽtes mucho. Cenizas las vnas vanas, y de corruption en castigo suyo: Cenizas las otras glorioſas, y de su reparaciõ por premio. No es fuera de proposito la cõparacion, porque son muy semejãtes à la Maripoſa las Damas que se metẽ en las llamas de las occasiones, que no son otra cosa que llamas (quiçà se errò la letra, quiçà quiso dezir por differẽçiar las de las otras, por damas llamas) y no les queda otro fructo, que las çenizas de las llamas de su Vanidad: que no es otra cosa la Vanidad, que llama, que ni aun ceniza queda della, como de qualquiera otra parte de la materia del fuego: Y à la Phenix semejantes las damas, y honestas damas, que de sus virtudes, mas transçendiẽtes aromaticos, que los materiales de la Phenix, sacan las çenizas de su buena fama, y se renuenã en ellas cõ la imitaçõ de otras en honrra de su memoria. Esta tal memoria deuierõ de querer sinificar los antignos en aquel guardar las çenizas de los cuerpos de Varones grandes. Pero quiero acabar esta materia, porque la occasiõ della no me meta en cõsideraciones mas altas, que mi entendimiẽto à mas peligro desto, que la desembultura de mi quento.

Las

Las dos cartas que dicho à V. S. aquel amigo, que ha visto: la vna que contiene. *Las causas de donde procede la poca seguridad de Priuados*: La otra, *De donde venga, que los mas de los Reyes se entreguen à vn Priuado*, como se vee cada dia, no embio agora, porque ni tengo quien me copie (mi escriptos digo, que à mi cada dia me copia la Persecuçion con nueuas demonstraçiones) y basta lo que agora va para dexar cansado al mas goloso destas viandas, de mas que por el subjecto de entrambas podria ser que obrassen lo que las mediçinas, que por bien dizfrazadas que se den, aunque sea dessa Cana fistola, que traen de Berberia hecha grajea, y conserua, causen vescas, y enfado al estomago con la imaginaçion de ser mediçina.

Toda via de querido embiar à V.S. otra que he hallado à mano de la casta de las dos que pide, con que V.S. me la buelua, porque no me queda copia: que aunque ganaremos mas yo, y la carta en que ella no parezca, holgarè de tornar à ver que dixe. Es la que se sigue.

Copia de carta à vn amigo.

LXVIII.

Mucho me ha consolado lo que V.S. me escriue, Que la Iustiçia tenga su lugar por el bien publico. Tal puede la criança, y leche que mamè. Sino quisiere V.S. dezir, que es Conueniençia propria lo que es bien commun por la regla natural: Que como el conçierto de los Elementos, y del Tiempo, conserua la vida Humana, y el mas sano, y seguro de

la suya se alegra de la salud general, que corre, assy el conçierto de los Elementos Politicos sustenta los Reynos, y agrada al mas seguro, y poderoso, porque puede caer enfermo como los mas enfermizos, y quebrados de salud, y como los que bien cayendo, y leuantando cada dia de mill dolores de agrauios. No fuera de proposito llamar Elementos de vn Reyno las Virtudes, y partes neçessarias para su conseruaçion. Porque es muy semejante lo que obra el Conçierto, ò descon çierto dellas à los effectos de los Elementos. Por ventura, me diga V.S. applicaria muy mal el que dixesse, Que el *Fuego* es la *Iusticia*, que alumbra, y purifia vn Reyno, y que sy se desconçierta le embrasa todo? Quel el *Ayre* son los cargos, las merçedes, los fauores bien distribuidos, que refrescan, y sustentan à vnos con el premio, y animan à los de mas con el exemplo? Sino ocharemos por otro camino que sea *Ayre* todo lo que qualquier ayre de Inuidia de vassallos, ò enfado del Prinçipe suele, y puede arrebatarlo. Que el *Agua* es la *Piedad*, que tiempla el fuego de la Iusticia, ò de la Indignaçion del Prinçipe? Que la *Tierra* es el pago de seruiçios? Que no es paga sino se libra en ella la satisfaçion de meritos, y deudas. Deudalo vno, y lo otro por su modo cada qual. Y si alguna mas que todas, la deuda de la palabra de Rey. Porque las otras deudas se pueden pedir à los bienes que dexò, y al Successor de la Corona: La de la palabra queda muerta muerto el que la diò, y allà se la lleua con las prendas, que la dieron por ella. Conçertados vea yo, Señor, estos Elementos en el Reyno que yo amare, y al Iupiter del Señor entero dellos,

dellos, y que el los gouierne de ſu mano, y que no ſuelte el Sceptro, ni le dexe à nadie. Porque ſi le toma el Rey amor, ni para llegar el pan à la boca le ſaltarà de la mano. Quiça por eſto el Sceptro ſe tiene en la mano, no la eſpada, que en la cienta ſe ciñe. Porque todo lo de mas ſe puede cometer à otro el Sceptro, el ſer Señor ſupremo, No. Que no ay Dama, que tanto zelo ponga à ſu galan como el Sceptro à ſu Rey, ſi vna vez ha llegado à guſtar del. Quieren lo ver. Quiere lo prouar vn Rey? Viſtaſe de inſignias, y veſtiduras reales, ſalga fuera, preſente à todos tal, prueue que le tengan, y adoren por tal, à ſu dama, ſu criado mas fauoreſcido, al mas familiar amigo, al con quien burlaua dos horas antes, al que ygualaua el hombro con el, al Hijo proprio, y mas al ſucceſſor los mirarà como de vna gran altura, y caſi no los deuiſarà, y le cobraran reſpecto de Señor, y le tremblarà el mas confiado de todos ellos. El miſmo ſe ſentira otro en ſu miſmo huello. No lo veemos en el Rey Aſſuero, que aun la Reyna Eſter con ſer ſu muger, y eſcogida à ſu guſto, entrò tremblando à ſu preſencia, viendole veſtido realmente, y aſſentado en la mageſtad de ſu Solio? No lo veremos en Dios? que humauado andaua campañero entre todos à lado à lado (que à fee que no le ſe atreuieran ſi le vieran en ſu grandeza) que quando boluerà con las inſignias Reales aun los Sanctos, los que eſtan en ſaluo demas antiguo, los mas priuados trembleran del reſpecto de tal grandeza. Aun agora lo hazen las Poteſtades: *Tremunt poteſtates*, cantan. Eſto es ſer Dios, eſſo es ſer Reyes. Que? Que el Poder ſupremo, la Piedad,

la Graçia, la satisfaçion de terçeros dependa dellos: de los Reyes solos, que no consientan compañero en ello. No digo consejero, que va à dezir mucho de compañero à Consejero. Esso deuieron de querer significar nos tambien los Antiguos en aquella distribuçion, que fingian, que hazia Iupiter del Caduzeo, del Tridente, y de otras tales insignias de cargos à Dioses jnferiores, no del Rayo, no del Sçeptro, no del poder supremo. Peligrosa prueua, y de succesos peligrosos, à prueua de muchos exemplos antiguos y modernos, el entregarle à nadie los Prinçipes Supremos, y tomar compañero en la Adoraçion de sus vassallos, y de auer lo hecho algunos Reyes se han visto en muchos inconuenientes ellos, y sus Reynos: y por lo menos correr peligro de monoscabo de su auctoridad, de la estima de su valor, de que se comiençe à gastar la adoraçion en los suyos, y en los estraños. Peligroso estado: Ruina mas proprio nombre, que no estado. Quiça esso quiso Dios aduertir à los Reyes en lo que hizo con Luzifer, que en llegando à conçebir en su animo, *Ascendam super altitudinem nubium, similis ero Altissimo*, al punto le derribo. Si no viniere mas à proposito de lo que trato el exemplo del mismo Asuero con Aman. Que para todo ay exemplos, y mediçinas en aquel plantel de la sagrada Scriptura. O Reyes, ò Grandes, ò Chicos, ò los mas familiares amigos de vn Rey, ò los mas seguros, los mas Señores de su persona, no conoscеis el natural del grado, y del officio, muy differente de la amistad personal? Que de exemplos daria yo fuera de los Naturales, que he leydo en el

en el libro de la Experiençia, y oydo de boca de vn gran Rey, mi Amo, que yo contarè à V. S. algun rato, rato quento çierto, en prueua de la differençia que al de lo vno à lo otro, y de la que ellos miſmos conoſçien riendo ſe alla dentro en ſy de los mas confiados de la perſona, y de quan burlados ſe han llado los que no han reparado en eſta differençia? Quantos con los fauores perſonales prouaron à los hombres como à niños, los çeuaron como à peçes? Quantos con la obligaçion del officio ſe ſalieron deſpues à fuera de la deuda? Quantos de los Corteſanos que leyeren eſto ſentiran con migo, ſino con la lengua por ſer ſubjecta à juizio, y teſtimonio de Terçeros, con leuantar las çejas: vno de los mouimientos de que ſe valen los medrozos en los ſiglos peligroſos por communes à ſentidos differentes. Pero, adonde me ſubo, que me deſpeño? A Dios pues, que aun el papel de miedo de ſer depoſito de tales deuaneos à medios pliegos ſe me ha preſentado eſta vez, como el que entra con mieto do tiempo eſtan freſcas, y oloroſas.

Señor, Quiero rematar eſte deſpacho con que me cae en graçia, que va la del quento de los amores Toledanos entre dos de tan differente argumento. Teſtimonio baſtante, que dà mi pluma de que no ſabe coſa de *Eſtado*: ſino de que es ſueño quanto eſcriue, como ſombra yo de mi miſmo. No muy differente lo vno de lo otro, porque de la miſma manera que ſe ha la ſombra con ſu cuerpo, ſe han los ſueños con las actiones humanas. Pargarè pues el beneficio de eſcaparme como ſobra de mas

de ser tenido por tal, con que mis escriptos sean juzgado por sueños: y ellos de la pena del error que cometerien, con ser sueños. Sobre que no tiene jurisdiction el Poder Humano mas que sobre los pensamientos, ni sobre aquellos mouimientos de sentimiento naturales, que dezia.

Al Duque de Humayne.

LXIX.

El semblante de satisfaçion y fauor, que me representò mi Suyzo, que auia V.Exç. mostrado quando le entregò las cartas primeras ha leuantado à estado tras segundas el animo à querer yr à gozar tambien ellas del mismo fauor. Pareçiendo les que aunque por mias podran no merescer estima (no açerca de V. Exç. que entiendo que biuo seguro de su graçia) por el subjecto hallaran acogida en Cortesanos, y mas en los Grandes, que andan mas çerca de Reyes. Essas son, y creo que essa es la verdad, aunque mal vestida.

A vn Amigo Consejero de estado.

Estas VI. que se siguen fueron tambien impressas otra vez.

LXX.

En fin puede mas el Amor, que el Respecto. Vea ay V. S. las dos cartas porque tanto ha porfiado. Però, que succederà cõ ellas lo que à lo que à los que se

que se enamoran de oyda: Que llegados à la vista (vno de los dos juezes de la Hermosura, el otro cada vno de conosce) huyen de lo que buscauan. El subjecto dellas le deue de leuantar el apetito à V. S. mas que el ser mias. No lo setà la culpa à los menos, aunque lo aya de ser el peligro de de los golpes del juyzio, que se harà dellas.

Copia de carta à vn Señor amigo.

Do donde proceda la poca seguridad de priuados.

LXXI.

En fin, Señor, ay daños de prouecho. Antes no ay ninguno, que no tenga aquellas dos asas, que dixo vn discreto Corcobado: *Vnam qua ferri potest: alteram qua ferri non potest.* Vna, que haze ligera la cosa, otra, que la haze pesada. Yo so dirè à mi proposito por otro camino. Ningun daño ay, que no tenga dos caras, vna de dolor à la primera vista, otra de consuelo à la consideracion. Sino quisiere V. S. que lo diga, como lo dixo otro, y gran Cortesano, Priuado de vn Imperador de los primeros, y de sus gustos priuados, aquien tambien derribò la Inuidia, ò nueuos gustos: quiçà las confianças dellos. Ruyna de las mas ciertas de Priuados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañeros de los dassados à estado de Testigo, de quien cada vno huye, como de enemigo. Vaya dicho esto de passo. Este dixo, *Apes ideo pungunt, quia vbicunque dulce est, ibi & acidum inuenies.* No fuera de mi proposito este concepto. Digo,

de Vno, que el de las gentes es como el conçierto de los humores: ſalud de la vida humana. Y como muerte çierta la vida que eſtà ſubiecta à vn humor ſolo, aſſy la que depende del humor de vno, aunque ſea el mejor de los Elementos. Y mas ſi vale la comparaçion que acullà hize de los Prinçipes à los Elementos. Y porque no diremos aquy de paſſo, aũque ſea eſta carta de Priuados, Que el miſmo conçierto de humores, la graçia quiero dezir, y ſatisfaçion de todos eſtados ſerà la ſalud ſegura de vn Prinçipe? y aſſy (por dexar acabada la Razon de Reyes ya que la començè) por el fauor de vno, aunque ſea el mejor de todos, ſi el fauor llega à exçeſſo, corre peligro del ſalud del Prinçipe. Y mas ſi cae el fauor en alguna ſtatua de oro, como la de Nabudcodonoſor. Donoſa ſtatua pára ſer adorada de las gentes, ſino es por el metal, Idolo de los hombres. Que quando es vn Daniel, que ſepa declararle al Prinçipe los ſueños que lo propone, que pues ſi le adiuiua los ſueños de que no ſe acuerda? aduertirle de lo que no pienſa, preuenir à las neçeſſidades venideras, ſacarle de las difficultades en que ſe hallare con traças, y buenos expedientes, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babilonia, es otra coſa, es diſcupable el Prinçipe, *quòd in ſublime extollat* al Priuado, *& munera multa, & magna det ei.* Que yo creo que aquello quiſo aduertir la Sagrada Eſcritura à los Reyes en materia de Priuados. Y por paſſar vn poco mas adelante en eſte deſengaño, ò engaño dellos, por entretenerme cõ V.S. çierto mas, que por aduertir à nadie, pues ſi eſtã ſordos, no baſtará vozes, ni gritos, y ſino lo eſtã

baſta les aquel ruydo ſordo del natural temor, que ſuele hablar el alma à cada vno para deſpertar los: He conſiderado algunas vezes de donde naſçe la poca ſeguridad de la Graçia, y Fauor humano, deſſo que llaman *Priuança*, de mas del peligro, inconſtançia natural à todas las coſas humanas, de mas del abuſo de los Priuados en mil maneras de la graçia, y grados que poſſeen. Y hanſe me offreſçido dos, ò tres conſideraçiones caſi naturales, que aquy dirè Vna, que deue de proçeder del zelo que le cauſa al Poder humano lo miſmo que dà, lo miſmo que engrandeſçe à vno pareſçiendole que es diminuçion de ſu grandeza (Flaqueza del Poder humano) como creo que lo toquè no ſe adonde en mis Relaçiones. Pues que ſi ſe van las gentes tras el Priuado? Tantos deribò eſte zelo del Prinçipe, como la Inuidia de vaſſallos. Que ſi la perſona guſta de campañero, el offiçio no le ſuffre. Razon la que dezir, que ſi tiene fuerza ſerà mas çierta con los que mas huuieren deſpojado à ſu Señor, y vſurpado de ſu poder. Porque à punto puede, y ſuele llegar el deſdeño, y el deſengaño, que haga cargo de lo miſmo, que huuiere dado, como ſi ſe lo huuieran robado. Yo ſe exemplos de lo que digo. Y quando à eſto llega el Poder, no ſe oluida de la ley, como quien la hizo, quiça para eſte effecto, que le dà el priuilegio de menor, de llamarſe à engaño en lo que menos engaño huuo. Que ſabemos ſi eſto de la memoridad es tambien, porque dan algunos como niños, que llorando que han dado las mas vezes. Conſideraçion en prueua de la flaqueza, que dezia arriba, del Poder humano, y de mi intento;

que pa-

que para quitar, y despojar se abata la Grandeza à la baxeza, como aues mayores de rapina. Que Dios aquella Aquila Real del çielo para dar, y leuantar se abate. La otra consideraçion, que como veen à la prueua por las obas de sus passados, que no pueden durar las suyas, como mucho, mas que por su vida, de despecho algunos (quien sabe? yo se algo, y quento particular de lo que digo) à qualquier occasion de desgusto, ò imaginaçion de desagradeçimiento, ò verdadero, ò que para mudarse se le finge (expediente casi commun à todos estados, perdonen me los que se picaren) ò cansado de la carga, que le dan por su Priuado, ò por todo junto lo que he dicho, derriban de su mano al que ellos leuantaron, porque otros no lo hagan, como los que se matan de la propria per no morir de la del enemigo. La otra causa, pero esta terçera vaya dicha respecto de algunos gentiles Emperadores, y otros tales, no de Reyes Christianos: Por passar à mas prueuas de su poder, (Ambicion humana) y viendo que no pueden llegar à la vltima prueua del Poder, que es dar à sus obras vida segura, y durable (Perfection de todas las obras, y poder solo diuino) quieren exerçitar se en destruir, y derribar lo que han leuantado por vna gran hazaña. Como el Diablo, que no pudiendo ser auctor de cosa buena, ni Criador de nada, da en arruynar en quanto puede lo criado. Que yo me asseguro de la Vanidad del Diablo, de que él se preçio mucho, sy el pudiera, se occupara en lo que digo para el mismo effecto de destruyrlo en vn instante. Sy no huuieren contentado las Razones,

valer puede que el Rayo, insignia de Iupiter, pero mas de Rayes hombres, en los pinos altos hiere: la ventisca, la Ira dellos, de las cumbres (en su genero grandeza, pero si le resisten, que victoria de rendidos jamas fue glorioſa) arrebata lo que halla por antipathia natural con ellas: que esto ello que dezia acullà de simpathias, y antipathias de animales vnos con otros, seguros dellas los valles, y arboles medianos. Y si ni esto no huuiere satisfecho, aunque es bien natural, acoger me he como poco Philoſopho, y menos Metaphysico à exemplos, y experiençias ordinarias de lo que oydo, y visto. Tal me parelçe lo que oy vn dia en Veneçia à Tiçiano misimo, aquel gran Pintor. Preguntauale vn dia el Embaxador Françisco de Vargas (Embaxador en aquella Republica de Carlo Quinto, Varon de los muy çelebres, y estimados de los de mi naçion, y siglo) porque auia dado en aquella manera de pintar tan sabida suya de golpes de pinçel grosseros, casi como borrones al descuydo (que borrones es quanto pinta el Poder humano caydos del appetito las mas vezes) y no con la dulzura del pinzal de los raros de su tiempo: Respondiò el Tiçiano, *Señor, yo desconfiè de llegar à la delicadeza, y primor del pinzel de Michael Angelo, Vrbinia, Correggio, y Parmesano, y que quando bien llegasse, seria estimado tras ellos, ò tenido por imitador dellos, y la ambiçion natural, no menos à mi Arte que à las otras, me hizo echar por camino nueuo, que me hiziesse çelebre en algo, como los otros lo fueron por el que siguieron.* No es mala la razon à mi juyzio. Y sino he prouado bien de donde nasçe el peligro de Priuados, la Experiençia nos

çia nos dà prouado al ojo el effecto cada dia, que es lo que baſta, ſy algo ha de baſtar para eſcarmiento humano: Conſejo ſolo de credito en eſte ſiglo.

Copia de la ſegunda carta al miſmo.

De donde venga que los mas de los Prinçipes ſe entreguen à vn Priuado.

LXXII.

Pide me V. S. que ya que le dixe en la carta paſſada, *de donde* à mi pequeño diſcurſo, *proçeda la poca ſecuridad de Priuados*, le diga tambien, *De donde venga, que los mas de los Prinçipes Soberanos ſe entreguen tanto à algun hombre particular*, como ſe vee cada dia. Y aunque algunas de las cauſas dello ſe pueden ſacar de la carta jmpreſſa al Gran Priuado, y de lo que en la paſſada dixe ſobre eſta materia de Priuados, porque como eſta trauado el daño de los vnos, y de los otros, eſtan tãbien trauadas las cauſas de donde proçede lo vno, y lo otro, dirè por obedeſçer lo que demas de aquello ſe me ha offreſçido algunas vezes conſiderãdo el entrego total, que hazen algunos Prinçipes de ſy à vn Priuado. Aũque, Señor, yo no ſoy manantial de cauſas de effectos, y diſparates humanos, antes balſa, donde tantos ſe recogen, y ſe prueuan. Leuantarſe ha vn poco mi pluma de aquellas conſideraçiones ordinarias ſomeras mia, y de otras cauſas inferiores, varias tanto, quãto varios los humores de los hõbres. Peligro mas tocar en ellas, que en el çielo: Que abaxadas y mas peligroſas

Digitized by Google

que ſubidas. Ny tampoco me ſubirè à las eſtrellas, à aquellos conçiertos de aſçendientes, y commutaçion de luminares, de que me rio, de llorar las por çierto, que queramos atribuyr à las eſtrellas, que no lo peccaron, las coſas de nueſtros errores. Ny quiero entrar en aquella conſideraçion de vn gran Corteſano, que dixo; que algunas vezes dauan los Reyes en leuantar à vn Priuado porque acoſtumbrados los hombres à adorar à vn hombre particular, tuuieſſen por mas ligero el adorar los à ellos: como lo de la ſtatua de Nabucodonoſor, que quiça fue eſte tambien de los fines de aquel diſparate. Porque, añadia, que quien diablos auia de querer hazer compañero de ſu adoraçion à vn pedaço de metal, ſino con tal intento? Y aunque no contenton mis razones à eſſos, ny à otros altos entendimientos Corteſanos, algunos aurà de Hierarchias inferiores (que por tales ſe tienen ya los que ſe acuerdan de Dios hablando de Reyes) à quien ſino agradaren, entretingan. Vengo pues al caſo. Entre los muchos attributos de Dios, que ſe lee en la Sagrada Scriptura, ſon, *Deus Deorum, Rex Regum, Dominus Dominantium, Dominus exercituum.* Digo yo, Señor, à mi modo lego de moralizar, que vſa Dios de aquellos nombres, que ſon mas neçeſſarios para aduertimiento de los hombres. Porque acordando ſe del no le deſconozcan à el, ny à ſy: no ſe pierdan de viſta, no ſe leuantan del poluo de ſu prinçipio. Creer ſe puede, que va Dios entereçado à eſte fin, pues en ſu eternidad antigua antes que criaſſe nada, ſe era el que agora ſe es ſin nombraſſe. QVIEST, que es otro nom-

nombre suyo, y el mas proprio, como quien dize, no ay declarar quien soy, sino *idem per idem*, como dizen allà essos Philosophos. Vsa digo, de aquellos nombres, que son recuerdo à los que mayor peligro corren de ser tocados de la vltima landre humana, la IDOLATRIA el querer ser idolatrados, que es mayor, que el Idolatrar. A los Reyes, y Dioses de la tierra, quiso Dios dar este aduertimiento, como de quien cuyda mas no solo por ellos, sino tambien por la cóseruaçion de todos, que depende dellos. Paraque entiendan, que aunque sean Reyes, y Señores, tienen sobre sy Rey, y Señor, y que respecto de aquel no son nada. Que esto dize el attributo, QVI EST, que todos es nada, y menos que no es, solo el es QVI EST. Que aunque sean Dioses de la tierra, y adorados como tales, tienen sobre sy Dios, tan Dios dellos, como del Pastor. Pluguiesse à el, que no los adorassemos mas que à Dios. Yo se lo que digo por lo que me cuesta auer idolatrado. Que esta fue ella, que los otros fueron medios de su permission, fue el azote destotro error mayor. Que aunque sean vençedores de batallas por su espada, y brazo, y el mundo les de la gloria como de obra propria, Dios es el Señor de los exerçitos, el Rey de los Reyes, el Señor de los Señores, y de quanto poseen de todo esso Temporal. Que prestado se lo ha dado, ya prueua de come vsan dello, y assy lo pierden algunos, y se lo quita à otros. Esso pienso que quiso dezir S^t. Iuan en aquellas palabras en el Apocal. cap. xix. de donde saquè el otro aduerimiento para Priuados, y salga tambien este à los Reyes.

Digitized by Google

Et habèt in veſtimento, & in femore ſuo ſcriptum, Rex Regum, & Dominus Dominantium. Veſtidura de Dios todas eſſas obras naturales, Veſtidura la Humanidad Diuina, Veſtidura que tomò para que le pudieſſemos ver con los ojos corporales en algun manera, que con la viſtallena no ay remedio: la prueua dello el Sol material, figura ſuya, que quando mas abrimos los ojos para verle, menos le veemos, mas nos çierga ſu reſplandor la viſta medio çerrados los ojos, con temor, con rendimiento, mejor le veemos: De ſuerte que todo criado veſtidura es de Dios: y el que ſe figura Señor abſoluto de cauſa alguna, vſurpa à Dios ſu veſtidura, la capa le quita de los hombros. Porque Señor, para moſtrar Dios quien es, y que es ſobre todo, y todos, ſi eſſe fueſſe ſu intento, en la creaçion de todo lo moſtrò, en anegar al mundo lo truxo à la memoria, en la prueua que ſe puede hazer al ojo del poder del mas poderoſo de la Tierra, lo prueua el mayor Idolatra, y engañado: Si pueden hazer me diga, el menor grano de arena. Porque quien penſare que por nombres ſe puede dezir, ni declarar quien es Dios, ni ſu grandeza, la diſminuie: El que no quiſiere caer en tal error, conozca, que no le conoſçe, ni le puede conoſçer por nombres, que el nombre proprio, *Nemo nouit niſi ipſe.* Palabras del miſmo Secretario de Eſtado. No ſe marauille V.S. que yo me ſuba à tales alturas, que para dezir, que nadie puede llegar à ellas quien quiera puede hablar. De ſuerte, que los nombres que Dios ſe da, pueden applicar à lo que digo. Agora pues ſobre todo lo dicho vengo à mi reſpueſta à la

pregun-

pregunta de V.S. *De donde venga el entregarse los mas de los Prinçipes à algun Priuado.* He la va de golpe, Dios sea con ella. Es permission diuina, que los que no se reconoscen, y se oluidan que tienen sobre sy otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessidad à los suyos, que la adoraçion que à ellos solos se les deue, la den à vna statua de metal commun, à exemplar de Nabucodonosor, que quien tal haze, tal pague, que los tales en pena de tal, reuerençien ellos mismos la misma statua, y que de su mano, de su libre aluedrio, como las buenas vallas, que juegan su liberdad sobre vn atambor, se entreguen, y subjecten à vn hombre particular. No digo à caso lo del atambor, que assay passa ello: y tal es el ruydo, y escándalo que obran en los animos de todos Statuas tales: y este escandalo deuiò de querer significar aquel estruendo de tantos, y tan varios instrumentos musicos en la adoraçion de la statua que digo. Dixe pena, dixe mal, no viniendo pena de mano de Dios en esta vida, aun las que por nuestros desuarios nos succeden, que no sea aduertimiento, y medicina. Però esto sera como cada vno vsare, y se aprouechare dello. Porque si se reconoscière, y rescatare del captiuerio à sy, y à los suyos (suyos solo, no de otro, que aquy esta el toque, el cargo, y el peligro) aurà sido medio del desengaño, como lo fue à Nabucodonosor la prueua de su statua, y preseruaçion de mill enfermedades, que le pueden sobreuenir de tal entrago à vn hombre particular. Y sy durare en la porfia, cayra en ellas en castigo suyo, y en escarmiento de otros, para que prueuen ellos quien no son

en dexando de ser suyos, y los suyos quien son, en siendo de otro Señor.

El Diablo Tentador es el Gusto de complazer à vn amigo, que entresacando essas cartas de entre los de mas escriptos mios para embiarse las à V.S. topè con essas dos mas à mano, que otras. La vna *Del peligro que corren los amigos por el oluido, y del engaño de palabras deste syglo.* La otra *de la Inuidia.* Allà van, y no me pida mas V.S. que no quiero, que me repele pelo à pelo. Quando mas quisiere, venga se por acà, yo le entregarè mis cartapacios, y ganarè yo en ellos mas, porque riendase de vna vez de todo, no passarè yo de tantas el vexamen. Essas son.

Copia de carta à vn Amigo.

Sobre el Oluido, y engaño de palabras deste siglo.

LXXIII.

No se sy sabe V.S. que la nacion Española dentro de vn assedio es la mas paciente de todas, y la que mas resiste à la hambre à la sed, el trabajo corporal. En esta opinion es tenida de todas las Naciones, y los Testimonios de Historias lo confirman. Sino lo sabe, no le culpo en que piense tomarme por hambre en este assedio de Soledad. Porque no ay cose que los hombres no tienten para su fin hasta auer echo la prueua della. Si lo sabe, es mucha confiança suya, y riesgo del amigo, prouarle tanto con el oluido: y no tiene otra salida, ni de-

ni descargo, sino el prouecho, y honra con que quedarà el amigo de auerle prouado: Prouecho, por el desengaño, de que el prueue que se biue con el amigo à prueua. Honra, por la victoria de que aya quedado el amigo por fino à todas pruevas. Tal quedarè à quantas V.S. hiziere de mi. Però sea le por auiso, lo que dizen de vna espada fina, Que aunque no tuerze, suele romper de fina. Y el pundonor en el amigo es el azero, que rompe llegado à su punto. No se espante V.S. que embuelto en lo que sabe de mis papeles me entretenga à ratos en estas cartas familiares, que lo aprendi estotro dia de vna Labrandera: Que me dixo, que para poder obrar obra muy prima auia menester trabajar en la grossera algunas horas, para que la vista boluiesse reparada. Ny se espante V.S, que ma valga de tales exemplos para declararme, porque al que le faltan terminos eloquentes del Arte, le es forzoso valerse de las prueuas naturales, como à los mudos de las señas. Que por su camino serà mas propria y viuo lenguaje: pues sy las voces, dixo el otro, que son declaracion del Intento, mejor de declaran las cosas prouadas al sentido. Y aquy me viene à la consideracion lo que dizen que los Egyptios vsauan por letras de figuras de aues, y de animales. Deuia se ser siglo mas honrrado, que el palabrero de agora. Tan lexos de querer engañar con palabras, que no querian vsar de señales de sonido, sino de figuras de Animales. Sin duda, porque anduuiesse mas cerca la Verdad, la figura de la cosa misma de las palabras. Esse intento deuieron de tener en ello. Porque como en el

aue, en el animal de cuyas figuras vſauan, ay la pluma, ay el pelo, figura de las palabras, dentro dellas querian que eſtuuieſſe la coſa miſma, la verdad miſma. Bien las llamaron *Letras Sagradas*, porque es por çierto trato el del Cielo, quanto eſtotro, que ſe vſa, de baxo çieno. Aſſy tambien ſabemos que para el oydo de Dios no ſon conſonançias de las palabras, que no es perſona que ſuffre engaños, ſino el lenguaje del Coraçon, ſino la verdad palpable. Y ſi le offreſçen palabras, es porque le auemos de confeſſar, y reconoſçer *ore & corde*: Y eſto porque el Alma, y el Cuerpo han de dar del Omenage, que entrambos deuen à ſu Señor ſoberano. El Alma con el Coraçon, Lengua del Spiritu, el Cuerpo con ſu lengua material, y con eſſe tropel de conſonançias, de vozes. Que palabras ſolas ſerian aue falſa, la pluma ſola, ſin el cuerpo del aue dentro. Ello dixo, *Populus hic labiis me honorat, cor autem eorum longè eſt à me.* A eſto me ſuena lo que he conſiderado en el Choro de los Anguſtinos de Paris, no en otros conuentos de Françia: Que el verſo, ò qualquier otra parte del offiçio diuino, que tañe el organo tras las vozes humanas, lueyo que comiença el organo, acudendos niños de los religioſos al Pſalterio, y en tono baxo cantan, que ſe entiende, lo que el organo tañe. Porque aſſy ſe ha la verdad delanimo con las palabras, como lo que reçitan los niños, que digo, con el eſtruendo del organo. Que no es otra coſa la voz humana, que Organo, y inſtrumento material del alma, ny otra coſa las palabras, que ſe vſan ſin verdad, que eſtruendo de organo: A Dios: y enmienda, ò romperà el azero.

Copia

Copia de carta al mismo, de la Inuidia.

LXXIIII.

Esta noche he aueriguado al sentido, que la *Inuidia* no acomete sino à lo que es de algun Valor, ò merito, porque en vn canastillo de Peras no hallè ninguna buena sino vna, ò dos, y estas en señal de que lo eran, con gusanos. De suerte, que segun aquella consideraçion, que yo suelo hazer que las cosas naturales las criò Dios tanto para enseñança del hombre, quanto para el sustento corporal, como de mas importançia aquello, que esto, à la Virtud, al Valor, à lo mejor en fin acude el gusano de la *Inuidia*. Que no es otra cosa la *Inuidia*, que gusano. Gusano en el roer à sordas, Gusano en no acometer sino à lo mejor, Gusano en la baxza Ay cosa mas baxa, que el gusano? Considere me le bien vno ocioso, que yo no puedo occupado en sacudir me de gusanos, y le hallarà quantas partes se requieren para ser là mas baxa bestia el gusano, y la *Inuidia* de todas: y tiene mas, que partido por medio vn gusano, (golpe, que acaba à quantos animales ay) se mueue en dos partes hecho: y quando huuiere discurridò el ocioso por todas las propriedades del gusano, sino huuiere topado con ello, remate con que es animal de corruption, y no de generaçion. Mas, para que se vea que la Virtud no puede biuir sin su gusano, en el mismo fructo bueno, en la misma madera se cria, en la Virtud, en el valor de cada vno, en el nasçe, con el cresçe, con el muere. Dirà el gusano del Inuidioso contra esto, que falta la regla en my: Pues sin valor, ni de vn

Digitized by Google

guſano, ay tantos para my. Yo à eſto, Que eſſo no fue ſino permiſſion para moſtrar, que aunque no aya meritos perſonales, tampoco ſuffre la *Inuidia* la Eſtimaçion que naſçe de la graçia de las gentes: que es como dezir, que acomete al Cielo. Dicho fue lo que voy à dezir, de Doña Iuanna Coello aquella Matrona, Bibda, y Martyr, mi muger, yo ſe que eſtimada, y reſpectada hoy en dia de lo mejor, y de lo mucho de Eſpaña. Que diziendo algunos inuidioſos en tiempo de mis priſiones, que porque, y porqe auian de tener preſo à Antonio Perez en lugares, y caſas tan calificadas, que à grandes de Eſpaña no ſe dauan? Dixo, digo, no querays Señor Antonio mas, para ver adonde llega la *Inuidia* contra nos otros, que aun à los trabajos no tienen jnuidia: como ſi huuieſſe grillos ne oro buenos, ni nomida ſuaue del Senado Veneçiano al condenado. Aun aquello le rebuelue el eſtomago à la *Inuidia*, *Vt quid perditio hæc*? dira de buena gana la Señora, con aquel otro miſerable. Si le diere guſto à V.S. el papel, agradezcalo à la pera, que yo de my coſecha no alcanço eſtas conſideraçiones, ni por ſçiençia, como aquellos Senecas, y Plutarchos: De la experiençia es, como el moriſco de Cataluña, el que hallò la virtud de la Eſcorzonera con la occaſion de la mordedura de vn eſcorzo, que de aqui le quedò el nombre à la yerua tan çelebrada, y de otra tal mordedura ſaco lo que digo: y de lo que bueno, y como, y veo. Y ſi le canſaren à V.S. eſtos mis diſparates alçarè de obra, y aurè de inuentarme vn Luçilio, como el de Seneca, con quien cartearme en mis dolores. Que el aliuio de arrojarlos del

pecho

pecho no eſtà las mas vezes en el objecto à quien ſe entregan, quiça eſtà el peligro, quanto en echar los de dõde ahogan, como el dar vozes para alargar la reſpiraçiõ: y aun ſegun eſtà el ſiglo es mas ſeguro confiarſe de vn deſierto: y aun contiento, que no aya en el quien oyga. Porque yo pienſo, que aquella obra natural del retumbar la voz humana, ò qualquier otro ſonido por repercuſſion, que dizen alla eſſos Philoſophos, que llaman *Echo*, no fue, ſino aduertimiento de la Naturaleza, como de Madre commun, para recato nueſtro en el fiarnos, pues aun en la ſoledad ſe halla peligro del ſecreto, y quien refiera lo que oye.

Al miſmo Conſejero de Eſtado.

LXXV.

Oluidauaſe me de reſponder à la pregunta que V.S. me haze, porque me valgo tanto en lo que eſcriuo de exemplos naturales: ò de donde ſaco aquella mi conſideraçion, *Que la Naturaleza los preuino, y diſpuſo para el enſeñamiento de los Hombres.* Y aunque es mucho examinar à vn lego, dirè mi razõ de lo ſegundo, que de valerme yo de exemplos tales ya V.S. deue auer caydo en la cauſa, ſer el faltarme eſſos terminos eloquentes del Arte de eſcuelas, y de Cortes. Señor, porque el Hombre es animal, que no ſe mueue ſino con la prueua. Tal es el exemplo. Baſtara dezir porque es Animal, cuyo credito depende del ſentido: y tratarle como quien le conoſçe, como el Hollero à ſu barro. Quiere ver V.S. que la Naturaleza tiene por fin lo

que digo en todos essos exemplos de criaturas en obediençia de su Señor, y Auctor? Que el mismo se hizo Criatura viendo que el sentido era el medio, como antojos à los de corta vista, para atraer, y afficionar al Hombre: y que auia menester ver, y tocar para creer. Nos es manera de hablar, que aun de los que le aniar mucho conuersado huuo quien huuo menester à tres dias de absençia verle, y tocarle para reconoscerle. Para encaminar pues, y enseñar al Hombre fueron todos essos exemplos naturales, como mojones de camino à cada passo para los descuydados y ignorantes. Al proposito de lo que voy diziendo deuiò de dezir aquel Priuado de Neron, *Sicut muta animalia cibo inescantur, sic Homines non caperentur spe, nisi aliquid morderent.* Sin duda el que lo dixo, deuiò de tener el morder por vno sexto Sẽtido, ò por sexta essençia de los çinco sentidos, como dizien Quinta essençia de las quatro calidades. Aduertimiẽto quiça que quiso dar à los Prinçipes, que no se ganan los Hombres con fauores sin obras, ò por mejor dezir à los Hombres, que los tengan por çeuo. En el Azor se vee la prueua, en el Gauilan con quan hidalgo es: Que si vna vez suelto de la mano acude al señuelo (que Señuelos son los fauores, y palabras) à la segunda es menester echarle presa verdadera en que çeue, parà que venga à la mano. Pues de mas nos sirue su exemplo, ya que hablo de la virtud, y fin de los exẽplos naturales. Que de ay quiça viene, que con lo que mejor se çeua vn Gauilan, es vn Coraçon. Porque no se contentan los hombres de animo noble con solo que morder, sino veen segura la graçia, y animo del Prinçipe.

Que dadi-

Que dadiuas ay tambien para engañar, y aſſegurar, ſino fue el Cauallo de Troya. Dixe *Obras*. Obras entiendo ſegun los grados de las perſonas. Porque los de eſtado, y eſtados grandes, y los à quien la Naturaleza diò animos tales tienen por obras los fauores de confianças. No es mio eſto: Conſejo de Carlo V. fue à ſu hijo mi amo, allà lo dixe en vna carta. Ny enfade reperir vna coſa mas de vna vez: Que la muſica del animo (tales ſon los eſcriptos) es como la muſica del oydo, que el mas dieſtro muſico repite vn paſſo miſmo, vn paſſage, varias vezes ſegun viene à propoſito, y no es contra el arte hazerlo aſſy. Los fauores ſolos (boluiendo à mi razon) ſon como ojas de vn arbol, que no ſiruen mas que de ornamento. El fructo es el que atrae à ſy à las gentes, à vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual ſegun ſu calidad. Aun para con lo general del pueblo, porque no pueden gozar todos de las dos coſas que he dicho, ſi bien los affiçiona, y conſerua en el Amor del Prinçipe ſu natural dulçe, y affable, ha meneſter el Prinçipe vſar tambien de ſu manera de liberalidad en obras, de que partiçipen todos. Por tales tienen los vaſſallos. El oydo proprio de ſu Prinçipe, paçiente à ſus quexas: Lo Carga conforme à las fuerzas. Medios bien naturales bien razonables. Obras, que ſon mas en beneficio del Prinçipe que del vaſſallo. Porque del oyr el Prinçipe las quexas de los ſuyos puede, y ſuele ſacar buenos aduertimientos (à Phelippe ſegundo mi amo ſe lo oy: dezia que obraua ſatisfazer à vnos, y ſaber de otros) de la moderaçion de la carga, que dure el Cauallo à ſu dueño largo

Digitized by Google

camino. Fin muy differente el del Prinçipe al del Miniſtro en eſto. Ojo à lo dueños proprios de los Reynos, que tengan ojo à los que no lo ſon, que les miren à las manos. Tal es Dios, y en eſto Tambien nos conoſçe, que la ſatisfaçion de nueſtras obligaçiones la traze, y mezcle con nueſtro prouecho, porque ne faltemos à ellas, ò por mayor cargo nueſtro.

A Madama de Andraga.

LXXVI.

Dizen en Eſpañol, Que raton que no ſabe mas que vn agujero, preſto es cogido. Si yo no me huuiera occupado en el diſcurſo de mi vida mas que en negoçios de Reyes, y Reynos, bueno me hallara en Françia en buena fee. No ſe como Diablos à ratos perdidos dizẽ ſaber algunos ſecretos para el regalo, y conuerſaçion de la vida por antidoto de los otros ſecretos, que ſon de muerte, y hallo que ſon los que mas me valen agora en Françia para alguna graçia con las damas. Que los otros tienen poco valor, ò porque ſe lo ſaben todo, ò porque quieren biuir ſin peſadumbres el dia que tienen entre manos. Tan ſono conſejo eſto ſegundo el rato que dura, quanto venturoſo eſtado el primero. Señora, ya tengo preuenidos los poluos, droga que ſe preuiene fácilmente en caſa del que eſta hecho poluo de la Fortuna. V.S. preuenga lo que le toca, que luego ſerè allà en llamandome, tan honrrado de ſer ſu boticario, como de auer ſido ſecretario de Eſtado de vn gran Rey. Però aduierta V.S. ſi ſerà bien eſperar el parto

el parto de Madama la Condeza de Vrbania, mi Señora, porque hagamos con ſoſſiego la reçepta, que yo no ſoy ya de prouecho de otra ſuerte. Sepa V.S. que aunque es exçellente la reçepta de los dientes, ſe otra mas rara para no dicentes: Reçepta en que gana tanto el Medico, como el enfermo, ſi ſe la dexan prouar. Señora, No ay Boticario, que ſirua ſin premio: el que yo pido es, que V.S. me aſſiente en el libro de los de la Graçia de Madama la Marqueſa, que tambien ay libros de deſgraçia, y que me offrezca por ſu ſieruo, y eſcudero. En el ſentido del termino Eſpañol lo pido, paraque es calidad ſer viejo.

A vn Amigo

LXXVII.

De Palabras à Humo poco va à dezir. Palabras embiè à V.S. el otro dia, agora Humo. Que no ſon otra coſa eſſas paſtillas, aunque ſean de Eſpaña, que humo, Mercançia que en todas prouinçias ſe vẽde. Mas tiene de peor el don, que el Humo, pues no vale nada ſino ſe reduze à humo: Quel el humo ſe ſuele mudar en llama por mejoria, y las paſtillas por mejor paran en humo. Sea lo que fuere, lo vno, y lo otro es enſeñal de agradeſçimiento deuido al fauor de V.S.

A vn Amigo.

LXXVIII.

En eſtado me vi, en que rogaua pocas coſas,

que no me ſucçedieſſen, porque tenia por interçeſſor la Neçeſſidad que podian tener de mi lugar. Que lugares ſon los que ſe eſtiman, no perſonas. Agora me hallo en contrario eſtado, que no ſe de quien valerme para lo que ſe me offrezca, pues no puedo ſer de prouecho à nadie, ſino es eſto miſmo, y la gloria, ſy ay animos que ſe contenten con eſto, de hazer bien ſin eſperança de pago. Quiero hazer la prueua de V.S. ſi es de los que digo, en lo que va en eſſe papel, y ſino me ſaliere, affirmar me he en mi opinion: Que la neçeſſidad es el vnico interçeſſor con todo geneto de perſonas deſde el mayor haſta el menor: y que nadie haze bien ſino tal por tal: y aconſejar à mi deſſeo que ſe quiete, y tiemple, y que me crea. Remedio vnico para biuir con ſoſſiego, no ſoltar el deſſeo (de ſu natural altanero) à lo que no puede alcançar. Y ſacar el conſejo en eſto de la caza de la valatetia, que conforme al aue lançan el pajaro que la ſiga: que a vna garza no le echaran vn Gauilan, pues por noble que ſea ſe han medir las fuerzas con el buelo, y dexar al ſacre cazas tales. Y aun en buena fee aconſejaria yo, que no deſſee nadie lugares altos, porque acoſtumbrado el animo al ayre freſço que corre en ellos del fauor humano, ſe ahogarà façilmente con el bochorno que ſe halla ſiempre en lo baxero de la mala Fortuna. Como el acoſtumbrado à beuer con nieue, que ſin ella todo le pareſçe caldo: como eſtomago hecho à mucha vianda, que corre peligro en tiempo de careſtia: En tiempo que falte el eſtado abundante, mas façil de ſucçeder, que el alcançarle.

AVI

A vn gran Prinçipe.

LXXIX.

Dezia vn gran Cortesano, Señor, que cõ los Prinçipes se auian de gouernar los inferiores, como los Galanes de poco merito con las damas grandes de quien huuiessen reçibido algun disfauor, ò sin razon: que con solo mirar las à la cara dauan su quexa, y les hazian el cargo del agrauio reçibido. No es mala la semejança en mi proposito para quien me entendiere. V.::::: me entiende, y por esto solo añadirè, que aunque me falte la dama, que darè contento, y pagado de no auer fataldo yo: y seguro de la sentençia en mi fauor, contra su disfauor en foro interior, como dizen: ygual al chico, y al grande.

A Manuel don Lope.

LXXX.

Ya sabe V.M. que mis horas para escriuir dispa- rates à mis amigos son las de sobre çena. La causa, porque como no como quando como, sino quando como de la vianda del alma, que es tratar con mis amigos, hazen me astio todas las demas viandas. A tal hora me pongo à escriuir à V. M. en respuesta de su carta de 20. del passado. Sabia ella que venia para mi, y siguio el camino de lo que me ha de causar consuelo, que es venir despaçio, quando bien llegue. En fin llegò sin topar Rodrigo Vasquez con ella, que el me la quitara con lo demas, si pudiera: de arrepentimiento no tiene

Digitized by Google

V. M. ne çeſſidad en las actiones que ſe offreſçieren tocantes à my. Pues quando mas hierre al ſentido, ſerà merito à lo que yo confio deſſa verdad. En tal eſtado eſta nueſtra amiſtad. Ea, Señor, por venir à lo deſſa Guerra, acaben le vs. ms. como la han començado, y alçen de juego ganando, diſcreçion de jugadores: porque el Naype, y el Dado, y la Guerra ſon de ſu natural de natural inconſtante.

A vn Cauallero Amigo.

LXXXI.

No me aconteſçerà mas. Hazia à vn eſcriuiente mio que antes de çerrar las cartas, que yua eſcriuiendo, las fueſſe copiando en vn libro, çierto por ver que lo huuieſſe eſcripto, para ſi alguno me reſpondieſſe, ò no me huuieſſe entendido, y quiça tambien para ſy reprehendieſſe algo en mis eſcriptos caſo mas ordinario en la amiſtad humana ſer ya fiſcales, y juyzes vnos de otros. El que las copiaua para el effecto que digo, las yua copiando para ſy tambien. Curioſidad natural à Criados (ojo el fiarſe dellos.) A eſte tal me pareſçe que ſe las ha ſacado aquella dama que V. S. ſabe, affiçionada à la lengua Eſpañola. Porque los Diablos de las damas lo primero que procuran, es ſobornar criado de los mas çercanos al amigo, ſin perdonar à preçio, y aun les dan lo mejor, y primer bocado del plato algunas vezes por poſſeer mas ſeguro al dueño, y aun en buena fee, porque les agrada mas que el amo, ò porque dos ſon mas que vno. No ſe agrauien

que

que las llame Diablos, que los Diablos son para la tentaçion, y ruina de hombres: Ellas hermosos Diablos: ellos diablos feos. En esto differençia. Quieren lo ver? Que la primera vez que tentò el Diablo al hombre, se valio de la muger desconfiado de sy, que yo asseguro de su vanidad, que si el se atriuiera à solas, que no rogara à nadie, de que es muy enemigo. Que de vezes despues han tomado Diablos figura de mugeres para tentar mejor, y errarian poco tiros, si acometiessen en tal figura, però no le es permetido poderla tomar entera, porque no hagan tanto daño: y aun quiça por beneficio, y desengaño de los hombres se hallan pocas, que se den todas y enteras à vno las que mas aman. Lo de la figura, que no la pueden tomar entera, lo he leydo en vn libro curioso de vn graue Religioso de San. Bernardo Cesario Hersterbarcheense, que se intitula *Illustrium Miraculorum, & Historiarum memorabilium lib. xij. de Confess. cap. 6. pag.* 140. que çierto me cayò en graçia offreçiendose me estotra consideraçion que vn Diablo en figura de muger entera no dexara, roso ni velloso. Supplico à V.S. haga officio con essa dama, paraque no se publiquen, como las primeras, que me han dicho que anda en esso, mas creo çierto por curiosidad suya, y por el natural commun de communicar à todos lo suyo, y lo ageno, que por hazer me daño, porque se que me tiene buena voluntad essa Señora. Mucho de estimar de vna dama tal, no pudiendo yo passar con mis meritos de buen desseo: y digale V.S. que no serà sola, ni la primera, ni la postrera que sin querer,

Digitized by Google

quiriendome me haya hecho daño, porque la fue primera, y poſtrera en eſto, no dexo à otra que deſtruyr, ni deſtrozar, ſino deſſas obras muertas, y ramas ſecas. Paſſo, Señor, que en aquel daño no huuo peccado, *Pœna non cauſa*, ya lo dixe acullà. En fin he prouado que el ſer amado en agradeſçidos, y animos honrrados es mas peligroſo, que el amar del Amor mas çiego: yo ſe lo que digo, como eſcarmentado hablo, y en my poco importa quedar artero no quedando ſubſtançia en que ſirua de algo el eſcarmiento. A otros ſeruirà, y los harà arteros mi fortuna, a eſcarmiento. Ola, guardeſe V.S. que en lugar de hazer el offiçio, que li pido con eſſa dama, no le de tambien copia deſta, y que ſean tres al mohino.

A Monſieur Zamet.

LXIII.

Pues ſabe V. S. que al que deſpojò vna tormenta le es permitido lleuar al altar del ſancto de ſu deuoçion vn ſaco roto, ò la Tabla en que eſcapò, y que es admitida, y pueſta entre las preſſeas de mayor eſtima, no ſe marauillarà, que yo le embie eſſa niñera en ſeñal de mi agradeſçimiento à ſu amor, y fauor. Reçibale, le ſupplico, con el animo, que da. No le parezca à V. S. diſparate la razon, que ſi liberalidad, y de las muy nobles (que ay liberalidades no tales, las forzadas) ſe requiere para reçibir gratamente pequeños dones de obligados de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

Al

Al mismo

LXXXIII.

Embio à V.S. vna dozena de plumas, y dos dellas en vna caxuela paraque pueda traer las à mano con la caxa de los antojos, sin que se rompan las demas para quando falten aquellas: y assegure se V.S. que es mas beneficio de la vida conseruar los dientes, que la vista, segun se veen cada dia mill occasiones de desgustos: y mas en V.S. que no vsa de los dientes para morder (raro ya en este siglo) porque le duele mucho lo que vee en daño de otros. Y por esto deue procurar biuir, y conseruar el instrumento mas neçessario para ello. La conserua es la del Tabaco: Esotra agua la singolar que yo truxe de Inglaterra. El vso es lauarse con ellas algunas vezes con la esponja, particularmente quando las enzias no estan muy sanas: y el agua, y la conserua son singulares para esto. El Maestro de las plumas ternà cuydado de proueer de mas à V.S. de tiempo en tiempo: porque dellas soy mas maestro, que desta. Podria dezir alguno que quiçà di en tal offiçio, como Dionysio el Tyranno auiendo perdido su Reyno, en ser Maestro de escuela por passar la perdida de su Reyno mejor con offiçio en algo semejante al perdido, de mandar, y castigar: por conseruar los dientes para morder como herido. No Señor, que para esso no ay colmillo de xaual, y que tal nauajada dè como la pluma. Però no mas, que dirà V.S. que plumas me pidiò, y no razones de pluma.

Digitized by Google

Avn Amigo.

LXIV.

Aunque creo, que la risa de V.S. de mi respuesta al que me preguntò en la comida de ayer, que porque callaua tanto, es en mas mi fauor, que otra cosa, ni reyrse de mi, como podrian muchos de lo que callo, y de lo que hablo (y quien sabe? pues no dize la lengua siempre lo que queda allà dentro) quiero dar razon de lo que dixe, *Que el que aprendia auia de callar.* Señor, callo donde otros hablan, porque no se hablar: Callo, porque el que apriende ha de oyr. Si dixere V.S. que soy tardo de ingenio, pues acabo de 60. años no se hablar, dirè le que es verdad. Però dirè le mas: que el que mas sabe, tiene que aprender, y entonçes llega à saber quando sabe, que no sabe. Assy lo dixo no se quien. Ya oygo à V.S. que dixe, que dessa manera no aurà quien hable en esta vida. Pluuiesse à Dios, que ello fuesse assy, y biuiriamos todos mas seguros. Digo todos, los que hieren con la lengua, y los heridos della: y digo lo assy, porque no se quales son los mortales. De tal manera lo entiendo, que quando no huuiesse sacado vno otro prouecho de auer collado por aprender, sino quedar mudo de la costumbre, auria aprendido harto, y biuiria seguro, y venturoso. Piensa V.S. que tuuo otro fin la Naturaleza (essa madre commun) sino dar tal aduertimiento à los suyos en auer les doblado casi todos los instrumentos, sino la lengua? Dos ojos los diò, dos oydos, dos venta-

ventanas de narizes para olfacto, dos manos, dos pies, dos brazos, dos piernas, y ſino le diò dos bocas fue por no darle mas que vna lengua. Porque de todos los inſtrumentos de los demas ſentidos, y de ſus objectos puede el hombre ſacar callando experiençias para ſu enſeñamiento oyendo, viendo, peregrinando, haziendo varias prueuas de las occaſiones humanas. De la lengua, ninguna, ſino ſu perdiçion, Baſta eſto para carta, y para no Philoſopho, por guardar præcepto de hablar lo menos que ſe pudiere.

A manuel don Lope.

LXXXV.

Señor no mio,

Pues V.M. me deſpide alçe me à lo menos el juramento (coſtumbre honrrada del deſpedido, y del que deſpide) no de fidelidad perſonal, que eſta à mi la deuo, y anda inſeparable deſta alma, y hueſſos. No ſe vee, que no me han dexado ſino aquella parte con el pellejo por mantener la aquien deuia? Però alçeme V.M. el juramento, que he hecho de no biuir ſin ſu compañia, porque ſin amigo no ſe biuir. Mire V.M. Señor, Manuel don Lope, que aunque ſoy viejo, no ſoy vieja, que para amigas es gran falla, ſobra auia de dezir: y para amiga no, ſino calidad grande. Ya he embiado à buſcar los libros para el Señor Io. de M. que quando por curioſidad nueſtra no lo hiziera, lo hiziera por ſeruir à ſobrino de tal

perſona, cuyo amor tengo mas fixo en el alma, que eſtan las eſtrelas en ſus çielos, ni mi mala Fortuna enclauada en ellos. Però no mas que no eſtoy para melancholizar, que el primer trago de tal breuida me ahogarè.

Por mi vida que V.M. no rompa eſta, que he beuido vn poco, y no ſe lo que me he dicho, y quiero ſaber à quantas vezes me emborracho: y tengo por quenta las que beui.

A vna çierta Perſona.

LXXXVI.

Porque no pienſe V.M. que blaſoneo, ni eſcriuo de la Soledad de viçio, como cauallo en prado ſuelto, quando ſiento ver me ella, y ſin mis amigos al comer, y çenar, ſe quiero dezir agora ſobre çena (no çena, porque es de peregrino, no çena porque no ſolo como, ſino à mi ſolo.) Que es la ſoledad la cauſa de que por no eleuerme ſcriua diſparates, y de teſtimonio de mi mano, que caduco. Però dirè algo, porque no vaya la carta ſin ſubjecto alguno. Refiriò me eſtotra noche vn amigo, que vno que ſe ha hecho peregrino, y perſeguido de ſi miſmo, pudiendo dexar de ſer lo, dixo eſtotro dia. Que no ſe podria negar, que auia cartas algunas mias, que mereſçian ſer leydas. Nunca tal crey de ninguna dellas. Eſto le deuo, porque ſe vea, que el diente obliga, como la lengua, como muerde mas la lengua muchas vezes, que no el diente. Però que hazia mal en dexar imprimir con ellas otras de menores argu-

argumentos qual esta, y otras tales. Yo respondi, que me dixesse quales eran; porque yo sacasse el prouecho del consejo, y el mi obligaçion. Porque si llama de algun merito, y estima las que tratan de Reyes, y de Reynos, serà por lo que ellos valen, y no porque yo sepa lo que me digo. Que de çençerros nunca se concertò musica suaue, y quanto yo escriuo no es sino sonido de çençerro, y deue de estar acostumbrado à çençerros el que dize lo que digo. Esto que el tiene por indigno de paresçer entre gentes, es lo que yo dessearia que se leyesse, porque se viessen mis dolores, y à lo que me reduze la Violençia, y porque el discreto, por mas Cortesano que sea, cognoscerà que es el linguage natural, y por tal el que mas agrada. Los demas es de los dichos de Comediantes, que aunque se leuante el stylo en ellos, es de lo que menos gustan los oyentes: y si es comedia todo lo desta vida, las reglas de comedia pueden tener lugar en ello, y aun las de la pintura. Porque nadie huelga de verse retratar en publico: como ni las Damas, que nadie las vea atauiar, por ser acto que descubre faltas naturales. De golpe quieren paresçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto. Parte por parte cada vno las conosçe: hasta el çiego la moneda por el toque. Riase el çençerro quando mandare, que este linguage natural me agrada. Lo demas lo escriuo forzejando, porque se sepa en que escuela me criè, y el peligro della, y de su sçençia.

A vn Cauallero que reside en Corte Romana.

LXXXVII.

La carta de V.S. de 18. Março me ha hecho perder el enojo que tenia con vn amigo, que hizo imprimir aquellas cartas Españolas, y Latinas, pues ha dado satisfaçion, y algun entretinimiento à persona que yo tanto estimo como V.S. y con quien me regalaua algunos ratos en esta soledad de mi Fortuna. No porque creo di ligero lo que V.S. me escriue de mis escriptos, que como hijos proprios los conozco, sino porque entonçes estima en algo sus cosas el que mas desengañado biue dellas, y de sy, quando sirue de algo alguna dellas à sus amigos. Como el pastor de buen natural, que queda husano, y contento de su cauaña, y de sus migas, quando hospedò à casò, y regalò con ellas à algun personage grande. En prendas de que qualquier cosa, que saliere mia à luz se la embiare à V.S. van agora essas cartas que me arrebatò otro amigo por haz gusto à vn personage, que las cobdiçiò ver por el argumento dellas, Pero ojo, Señor, que la de los amores Toledanos no es para Cardenales, lenguage peregrino à los que biuen à las puertas del cielo. Lealas Vuestra Señoria à ratos y perdidos, que escriptos de vn perdido no se han de leer en otros. Mas pido, que si por la carta primera, *Quan facil y commun sea la sçiençia desso que llaman Estado*, hizere Vuestra Señoria la prueua, ò por mejor dezir se confirmare en el juyzio, que deue de auer hecho mucho ha, de quan poco sè de materias de Esta-

de Estado, no me estime en menos en la profession de que yo me precio, que es ser agradescido. Esta sciencia desseo yo possseer, y que corriesse en todas partes, y me atreueria à dezir, que es la meyor y mas segura regla de Estado para todos estados humanos. No me offrezca V.S. su fauor sin pensar me le dar, que presto ternà occasion en que poder fauorescer me en essa Corte por sy, y con sus amigos con merito con Dios, y con las gentes. En tal estado me tiene la Fortuna sin saber lo que ha hecho, porque si ella supiera lo que auia de resultar en mi beneficio de su violencia, la huuiera templado, que no pueda nadie de animo gentil dexar de fauorescerme por desconfiança de premio, pues le hallara en tal merito de la obra por auer me dexado, la Señora digo en tan piadoso, y desamparado estado. A 7. de Mayo 1602.

Al mismo.

LXXXVIII.

Quando llega el pastor, de quien hablaua en la passada, à tanta vanidad de su choza, y migas, que salga à combidar con ellas ya perdido, como qual quiera que saliere del circulo de su estado, y grado. Esto podemos sacar de lo que he oydo de Nigromanticos, si se puede sacar cosa buena de tal canalla, que para auer prouecho de vn mal spiritu, es menester meterle en vn cerco. Cada vno se contenga en el su estado, y si quisiere ser de valor alguno desde el Rey al Pastor açertarà si siguiere tal consejo. Mi pobreza Señor, mis escriptos digo, vadran algo

dando los al que los busca: salir à combidar con ellos no se suffre. Però si el Pastor que hiziesse lo que digo, se podria escusar con el contento, y honor del huesped que honrro su choça, y su pobreza: yo mereçeré perdon por el dolor (Affecto priuilegiado sobre todos) de embiar à Vuestra Señoria essa carta, que me ha salido de las entrañas sobre la muerte de mi hija doña Gregoria: y si la cosecha de mi fortuna no es sino dolores, dolores aurè de offreçer aquien amare, como cada tierra lo que lleua para no ser desagradeçida. A 8. de Mayo.

A vn Amigo.

LXXXIX.

No puedo auer à las manos las Relaçiones de los Peregrinos que tanto V.S. dessea. Pero en viendo por la suya que la causa de dessear las, era por las cartas, que andan en aquella impressiõn, pues lo de mas essà mas estendido en la segunda con mi proprio nombre, escriui à Inglaterra à vn amigo que me embiasse à lo menos la copia de las cartas. Son essas, que assy como me las embia con el titulo del libro, lo embio à V.S. valga lo que valiere: que al amigo se ha de dar lo que pide.

Que la amistad no admite escusas, ni aun la del no valer nada la cosa.

Pedaços

Pedaços de Hiſtoria, ò Relaçiones: Aſſy llamados por ſus Auctores los Peregrinos.

Retrato al viuo del natural de la Fortuna.

La primera Relaçion contiene el diſcurſo de las Priſiones, y Auenturas de Antonio Perez aquel Secretario de Eſtado del Rey Catholico don Phelippe Segundo deſte nombre, deſde ſu primera priſion haſta ſu ſalida de los Reynos de Eſpaña.

Otra Relaçion de lo ſucçedido en Caragoça de Aragon à 24. de Septembre del año 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de ſus Fueros, y Iuſtiçia.

Contienen demas eſtas Relaçiones la razon, y verdad del Hecho, y del Derecho del Rey, y Reyno de Aragon, y de aquella miſerable confuſion del poder, y de la Iuſtiçia.

Demas de eſto el Memorial que Antonio Perez hizo del hecho de ſu cauſa para preſentar en el juyzio del Tribunal del Iuſtiçia, (que llaman) de Aragon, donde reſpondiò llamado à el de ſu Rey, como parte.

Impreſſo en Leon.

Raphael Peregrino al Impreſſor.

XC.

A mis manos han llegados vnos borrones mios impreſſos de vueſtra graçia, y trabajo, y porque

Digitized by Google

no os resulte alguna pessadumbre de auer los impresso sin el nombre de los Auctores, por la leys de la impression, y en pago de la obligaçion, en que os es la Curiosidad, y la Verdad de las cosas; por lo que he visto por vna carta vuestra para Todos, os auiso para vuestro descargo, que el Summario del discurso de las prisiones de Antonio Perez es mio, y la Relaçion de 24. de Septiem. de vn Hermano mio, llamado Azarias Peregrino; y del mismo es la dello sucçedido à 24. de Mayo del mismo ano 1591. Que si topare con ella, os el embiarè por satisfazer à vuestra curiosidad. Dezildo assy, sy os fuere preguntado, y sepa lo quien quisiere, que el riesgo nuestro en saberse nuestros nombres de ser juzgado nuestro lènguage, y pluma, nos le reparará la verdad de lo que referimos, y la noticia de los casos raros açerca de Todos. Y si os dixeren, que paresçe el lenguage de vno, dezildes que no se espanten, que somos gemellos, juntos salimos à esta valle de lagrimas. Que si en este tiempo nos tomara, pienso que nos quedaramos alla, y que hizieramos sepulchro de la madre, por menos miserable aquel, que los sepulchros de biuos, las prisiones de estos syglos, semejantes al otro, de quien se dixo. *Vinctis eius non aperuit carcerem*: y somos tan paresçidos, que si no nos apartassen los trabajos, por vno nos ternian siempre. Tambien os he querido embiar el Memorial, que Antonio Perez hizo del Hecho de su causa para darà los juezes en Aragon. Iuezes yguales, y supremos al Rey, y vassallos de Aragon: Que fue llamado, Librillo, de los que se offendieron, como los que se

hazen

hazen en offenſa. Deuiò de ſer, porque no ay coſa, que aſſi offende en eſte ſyglo, como la verdad, y deſcargo à la Violençia. Es vn pedaço de Hiſtoria muy digno de ſaber de los Prinçipes ſupremos, y vaſſallos: chicos y grandes: preſentes, y venideros: reynos turbados, y ſoſſegados. Y el que eſcriuiò recogida la mano, la abriera, ò oſtendieſſe deſpues mas aquellas verdades, nos daria ſin duda mucho que ſaber à los curioſos, mucho que eſcarmentar à los nauegantes en el pielago de las Cortes de Prinçipes, mucho con que deſpertar aun à los que dellos pienſan, que biuen mas vigilantes. Y ſy yo pudiere topar con el, yo le porniè en conſçiençia Politica, y Chriſtiana, que nos eche acà, y arroje ya de aquel decho los ſacramentos que ſabe, y las experiençias que ha hecho en beneficio commun antes que le acaben, que ſegun topò en todas partes por donde paſſo, tratados deſcubiertos, y caſtigados contra ſu perſona, y vida, en nombre de vn Rey tan grande como el ſuyo (que no pareſçe muy ſuyo el Rey, que en tales obras occupa ſu grandeza, ſino mano, y venganza de la paſſion agena) biue, y ſe ſalua aquel hombre de milagro. Solo añadirè para los maeſtros del eſcriuir Hiſtoria, que no ſe enfaden de leer caſos tan dignos della, eſcriptos à pedaços, que el miedo del ſyglo preſente llega à tanto, que no ſe puede eſcriuir, ny hablar ſino como tartamudos, amedrentada, y cortada la reſpiraçion natural aun à los laſtimados para quexarſe, quanto mas à los libres para referir verdades.

Al impreſſor ruego yo, que ſi imprimiere eſtos

sto es proprio, lo otro ageno. Esto es firme, lo otro mouible, tanto como el sossiego de la mar. A V. Exç. pues, à las partes de sy seguras, sus virtudes naturales, y proprias, encomiendo el amparo de estos papeles.

Los Auctores, los Peregrinos à los Priuados de Prinçipes.

XCII.

Señores, reçiban à su cargo el amparo de estos pedaços de Historia, sy quiera por el lugar que tienen, y porque les representan al viua el natural de la Fortuna, que aunque estan obligados à no auer menester saber casos nueuos para intender la pratica della, y conoscer sus altibaxos, suele perderse en los lugares altos la vista, y el conoscimiento, aun de sy mismos, y es tan particular fortuna la de aquel Ant. Perez, que se puede dessear saber de los que biuen en la cumbre de Graçia, y en medio del fauor supremo, para que mejor reconozcan el mar alto en que se hallan, y que no se fien en la dulzura, y quietud del, que se azeda, y altera con qualquier trauersia, y muchas vezes con los proprios meritos, y seruiços señalados, y de grande obligaçion. Pedimos el fauor para estos papeles, porque como el subjecto es Ant. Perez, puede ser, que por tratar del, corra la misma ventura de persecuçion, y peligro de la Inuidia, sino tiene en cada parte vn Tutelar Señor. Aunque porque no piensen que han de tener mucho en que entender en su defensa, les hago saber que si estos papeles son de la Natu-

raleza del ſubiecto de que tratan, no aura meneſter defenſor de los muchos, ny de los buenos: ſino de los pocos, y no tales.

El jmpreſſor à Todos.

XCIII.

Vn ſummario de eſtos papeles, que llaman ſus dueños borrones, huue los otros dias por medio de vn Curioſo. Como os lo auiſè en la jmpreſſion del en vna carta mia. Imprimi los entonçes ſin liçençia de ſus dueños, en verdad con mas cobdiçia de hazer algun ſeruiçio à Todos, que del interes mio. Que eſta profeſſion de Impreſſor ſaca del exerçiçio tan publico Naturaleza, y jnclinaçion al guſto, y ſeruiçio commun. Y por eſto mi mó os los torno à ſeruiçio commun. Y por eſto miſmo os los torno à preſentar con el nombre, y liçençia de los auctores: y mucho mas eſtendida la verdad, y declaradas particularidades de Hiſtoria tocantes al Hecho, con otros nueuos papeles, que los miſmos me han embiado, muy diños de ſer viſtos.

A Monſieur Zamet.

XCIIII.

A vna caſa tan llena, à vn amigo tan liberal, y de donde todos ſalen llenos della, bien ſe pueden embiar fraſcos vazios (que alla hallaran bien de que ſe hinchan) y mas de quien la Fortuna de dexo vazio de todo, ſino es del animo, y del agradeſçimiento. Porque, Señor, la fortuna tiene mucha ſemejança con las eſtrellas en lo mouible, en el imperio ſobre

ſobre los cuerpos, en que no ſe tienen ſobre los animos, ni ſobre las virtudes dellos. En figura pues, de qual me dexà aquella Señora en cueros ſolos, pero biuos, como dize mi lengua (*En cueros biuos me han dexado*) en ſeñal de mi agradeſçimiento, y de que eſſe tal, qual quedè, en cueros biuo biuira biuo el conoſçimiento de mi obligaçion à V.S. Ie embio eſſa media dozena de fraſcos, y vazios, y por no ordinarios aquy, y por ſer algo ſemejantes à los lindos, que de Turquia, y Berberia ſolia yo tener, y dar à mi Amo con eſtima ſuya dellos, haſta poner los ſobre ſus eſcriptorios por juguete à viſta de la imbidia. Que en tal punto me vy, Señor. Punto poco ſeguro, como eſtado, y criſis de enfermedad. No digo eſto por dezir que tratè con Reyes algun dia familiarmente, ſino por dezir rambien, que ellos hinchen, ſuelen vaziar muchas vezes. Si V.S. diere algunos deſſos fraſcos à alguna deſſas Mageſtades no les diga que digo tal, porque no ſe enojen, y me dexen vazio de lo poco que poſſeo. De V.S. tal qual me hallo.

Al miſmo.

CLV.

Quien dixere por el mundo que Antonio Perez mendigo en Françia, embia al Señor Zamet vn fraſquillo de vino, dara occaſion à que Ant. Perez ſea juzgado por la vanidad del mundo. Però no ſerà la verdad, ſino que no guſta de coſa interior, ni exterior de que no partiçipe el aquien el alma, como à V.S. Y mas podria dezir, Que el otro diò vn jarro

de agua à Alexandro , y que Alexadros ay no Reyes,como Reyes no Alexandros. Alla yrè en persona à comer con V.S. mañana viernes,dia de penitençia , como quien va personalmente à los pies del Papa por exçesso extraordinario. Señor,el frasco buelua,que me quedè con los chicos,por si à caso se le antojare à la Fortuna dar la buelta por mi casa (Que por antojo se va,y se viene la Señora)no buelua las espadas por hallar frasços grandes que hinchir,que es esquela para mi. Y por esto he reduzido mi animo à medida de frasco chico,y aun con todo esso no hallo quien le hincha: vanidad fuera,que de la liberalidad hablo. Bien puede V.S. dexare de enojar de que le occupe con estos disparates , pues espero à que le tomen sobre comida,hora dedicada à impertinençias , qual todo lo que es mio , y todo yo.Però de V.S.A.P.

A M^r. el Conde de Suazon.

XCVI.

Quien tiene piedad de mi Fortuna, como me dize alguno de V.Exç. bien dissimulará las faltas de mis escriptos. Dirà V.Grand^r.que si conozco Tal, que para que los dexo publicar:darè la causa. Porque desseo S^r. que no se introduzga por virtud de Reyes la Violençia,y que ya que yo padesçi, ò à caso, ò por exemplo , ò por enojo , ò como ello fue, parezca justo lo que padezco, pues no era mi talento para Reyes , ni para negoçios altos , como lo juzgarà quien quiera , que leyere mis escriptos , y que se vea por inutil me echaron fuera de si las Cortes,co-

tes, como la mar à cuerpo muerto. Venturoso el que sale dellas con el pellejo entero. Venturoso digo, porque no ay prudencia que baste para escapar dellas sino huyendolas: Mas venturoso, que el que escapò sobre vna tabla del mar embraueçido.

Al Duque de Gullon.

XCVII.

No deue de auer dicho à V. Exç. el Duque su padre, quan perdido serà el tiempo que gastare en leer escriptos mios, pues ha mostrada desseo de verlos. Yo he entendido que V. Exç. desséa ver esse libro de cartas mias. Ay van Señor, que de otra manera no lo hiziera, porque aunque se poco, no llego à aquel estado vltimo de negocios, que consiste lo se precian de discretos, y se imaginan que paresçen tales. La occasion es la que yo estimo por offresçer me à V. Exç. por tan seruidor como de su padre. Yo le supplico para que por tal me admita, sepa del si me ama. Que en esta profession de amar, y ser amado, (sustento de la vida humana, y de todos los estados della) mas façilmente me desuanezco, y me dexo engañar, que en lo que poco ha dezia. Porque el syglo esta de manera ya, que no auria amor, si esperassemos muchas pruebas para amar, ò ser amados. Y sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor. Es ya el Engaño el veneno de las purgas, que es forzoso passarle, y dissimularle. No mas, que el Tiempo no suffre mas. A 26. de Iunio. 1602.

Digitized by Google

A vn Gentilhombre V. Amigo.

XCVIII.

Yo, yo, yo soy el Clarissimo, que todo me tiendo, y me abro con V.S. y no oy tinçon en estas entrañas para sy ni para su dueño reseruado. Todas ellas las hinche V.S. como spiritu suyo. Vino Madama:::: Con la occasion (que vale mucho no perderlas) pude entrar por la rotura del guante. No mas, ola, tiento, que ya se yua à arrojar la Maliçia à su centro. Que no ay occasion por segura que parezca para el *Mas*, que no sea peligrosa, y no quiero mas pleytos por Prinçesas. Combida à V.S. à comer mañana. En su nombre se lo escriuo, sobre auer hablado de lo que conuiene que su hermano mude el natural: que aunque es à par de muerte, como dizen, es mas peligrosa muerte no seguir el gusto del Prinçipe: es correr peligro de martyrio: sino dixere V.S. que hablo mal en dezir correr peligro, y que daria major correr el palio para merito mucho, quien se oppusiere al gusto, y à la determinada, y rojada voluntad del Prinçipe por el bien publico, Tambien hablo mal en esto, que tanto es bien del Prinçipe opponerse le en muchos casos, como del bien publico. Puro bueluo à mi propósito. Yo le dixe à la Señora Madama:::: ò vos le dad esse sçiençia, ò el à vos su valor, porque assy sera accommodado todo, aunque yo me quede en seço.

Al mis-

Al miſmo.

X CIX.

Por la via de Ruan eſcriui largo tres dias ha, y carta de guſto, digo de Amor, y de Amigo, de mi, de mi Fortuna, de acçidentes nueuos: como ſi auer dicho de Fortuna, no huuiera dicho de acçidentes. Que Diablos es ella, ſino acçidentes, y nueuos de momento en momento, que no ay dia ſeguro della. La Naturaleza, la ſubſtançia, la Fortuna, accidente. No mas, Que mi pluma ſe ſube à peligro de caer fiada en ſer pluma: y engañarſe, que es pezada mas que plomo muchas vezes.

A vn amigo quando ſe eſcriuia. Que la Amiſtad deſte ſyglo es tampoco ſegura, que deſde que parte vna carta haſta que llega halla mudada la perſona.

C.

Segun ſan Pablo V.M. no puede ſaluarſe ſino reſtituye lo que deue: y ſi las deudas materiales obran eſto, que haran las de la ſalud, las de la vida? Que eſtas padeſçen ſin la communicaçion de los amigos: ſegun el Aphoriſmo del otro, *Reſpiraçion de abſentes las cartas de los amigos.* Sino ſe ſalua V.M. y libra de la deuda del tiempo que me ha dexado de eſcriuir con el conoſçimiento de que ama menos, como el que haze çeribones, que no es menos verguenza el conoſçer tal. Tal es que no ſe rinde en las contiendas del Amor, ni al amigo, ſegun vn Auctor nueuo, que V.M. tiene allà en vna carta Latina, Que en tales duellos el vençedor el

mas glorioso es el que se rende, mas que el que porfia. Aunque por aqui quedaria V.M. en mal estado paraque yo le perdonasse, segun el Auctor de todo, que dixo, que aquien mucho ama, mucho se le perdona: y segun esto aquien poco, poco se le auia de perdonar. Però por otro camino quiero saluar à V. M. Que en estos embaraços me mete su pecado, y mi Amor, que obra es del que mas ama perdonar en aquel grado. A los primeros renglones desta plana acabo esta materia, que ya V.M. sudaua pensando que boluia la oja para passar mas adulante en lo começado. Y vengo à la respuesta de su carta. Duele me que aya corrido allà nueua de ser yo muerto, por lo que los mios se auran affligido. No es verdad, aunque he estado tal de las 200. leguas del yelo de Nuruega, de aquella jornada de Leon, que aun no bueluo en mi. Ni me dexaria retratar agora para la mi Hija, porque no lloresse por otro camino que con el primer retrato, y creysse viendole, la nueua. Aunque al tono de la regla del Prinçipe de Oria, ò no se quiẽ, que dezia, que el no podria morir, porque no auia nasçido (que ya V.M. aurà oydo que le saca ron del vientre de su madre despues de muerta, como lo que se escriue de vno de los Cesares) menos podria yo morir à regla mas fuerte. Que el muerto no muere. Quien mas muerto que el oluidado, sino para materle? Pero quien mas biuo, que el que Dios defende? Con esto biuo, y con que biuan essas almas, alma deste cuerpo su salud, y vida.

A vn

A vn Cauallero descendiente de sangre Real.

CI.

Delitiæ meæ esse cum filiis hominum, (Però no dixo el que lo dixo, el que lo hizo todo digo, que no es hombre de pelabras Dios) con hijos de Prinçipes, que tienen mas de hijos del syglo, que otros: y los muy hijos del syglo no se contentan con ser hombres, y Dios no es amigo de quien no conosçe lo que es. Però yo lo quiero dezir, que me he regalado esta mañana con V.:::: por veer le bueno, y por hijo de su padre, que tenia de Rey, y de hombre. buenos para Reyes los tales, y se hallã muchos, que se acuerden de que son hombres. Esto va dicho sobre vn poco de comida à solas, que no ay bien que no sea poco à solas. Dios se cansò de no cõmunicar se, y de ay nos vino el bien de conosçerle. A Dios.

Al Cauallero que dixe arriba Residente en Roma.

CII.

Dos cartas de V. S. y de su mano he reçibido estos dias. Dixe de su mano, porque entre los Españoles, (y creo que todas las naçiones, que saben de amor, consideran las circunstançias de las muestras del) se haze gran quenta de que el Coraçon vse de su propria mano, pues si es mio el amor, mio ha de ser el instrumento de la muestra del, como el alma vsa de su coraçon para declararse, y no de otro. Que Señor mio, Coraçon, y Mano: y Pluma, y todos essotros instrumentos de vna persona, organos son del alma: ò si mas le agradare à V. S.

arcaduzes por donde corre, y mana el amor humano. No dixo muy fuera de propoſito Organos, porque las mueſtras del Amor han de ſer varias, como las vozes para el conçierto de vna muſica perfecta. *Los Baxos*] los conſejos, y aduertimientos al amigo. Baxos, porque han de ſer ſecretos, pues el que aconſeja à ſu amigo con eſtruendo, mas ſe quiere honrrar à ſy, que aprouechar al amigo. *Los Tiples*] las vozes del contentò, ò dolor de ſu buena, ò mala Fortuna, que han de ſer al deſcubierto, porque no ſon mueſtras de amor las que ſe dan con miedo, y reſpecto humano. *Non ſunt loquelæ, neque ſermones, quorum non audiantur voces eorum.* *Los Altos*] los diſcurſos de coſas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al bien commun. Medio verdadero para conſeruarſe las amiſtades con beneficio particular. *Los Tenores*] la conuerſaçion para la diuerſion de peſadumbres del amigo, para conſuelo, y entretenimiento de ſu vida. El lleuarle digo, como dizien, los Tenores: que ſu adulaçion diſcreta ſuffre tambien el amiſtad. Partes todas quatro, y otras tales con que ſe exerçita, y augmenta el Amor verdadero. Porque como no puede ſer fertil el año con vn tiempo ſolo de los quatro, y todos con ſu variedad le hermoſean, y hazen abundante, aſſy las Amiſtades requieren eſſa variedad de exerçiçios para ſu perfeçion. Dixe arriba el Amor humano, como no Theologo hablè. Como ſi Dios no huuieſſe arrebatado de la Naturaleza humana para deſcubrir, y moſtrar ſu amor del todo con los tales inſtrumentos, Alma, Cuerpo, Coraçon: no vna mano, con que ſola eſcriuimos, y damos los hombres, como cortos,

cortos, sino entrambos manos à manos llenas, à todas manos lo mostrò sin dexar organo interior, ni extetior, que no aya sido arcaduz à caños abiertos de aquella eterna fuente. No de neçessidad para la satisfaçion, pues para esta vna gota sola de sudor, quanto mas de sangre (pero tal fue la cõpañia à que se vniò aquella persona de las Tres) de aquella fuéte, dizen essos grandes Theologos que bastara, sino por ser ella tal y tan immensa que no podian bastar pocos caños para su corriente. Por esto deuiò dexarse romper por tantas partes de las mayores, sin aquellas çinco mill, y tantas de aquellos golpes à manojos dados: De suerte, Señor, por recoger mi pluma de tan alto buelo, à que se subiò, en ser sus cartas de V.S. de *su mano*, ballè mas, y mas fauor, y mas regalo fuera de la parte della en que hontra V. S. tanto mis escriptos, y mi talento pobre. Que esto como no lo mereçen ellos, no le toman por fauor, sino por confusion. Porque es como dezir nos à entrambos, que hasta que lleguemos à tal punto, que podamos mereçer tal estimaçion, callemos el vno, y el otro. Por esto vn vellaco de vn jmpressor no deue de auer querido acabar de jmprimir vnas cartas que pensè embiar con esta, adiuinando el consejo de V. S. y quiriendo que por fuerza nos aprouechemos del. Cosecha de mala Fortuna, que no aya majadero que no dè ranzada de consejo, y golpe de su juyzio tanto sobre vn perseguido, y sus desastres. Que lançadas son los consejos buenos, y quanto mejores mas lançada al que no gusta dellos: y golpe, y palo de çiego el consejo de vn modotro al paçiente de buen entẽdimiẽto. Pues que si

leda por vanidad el conſejero? es reçepta de albeytar en cuerpo humano. Y porque con el enojo contra el jmpreſſor no dirè coſa à propoſito de lo que deſſeo del fauor de V. S. por aquel religioſo me paſſare à otro papel, y porque ſean dos los mios tambien. A 6. de Agoſto, 1602.

Al miſmo.

CIII.

No lo dixo V. S. à ſordo: es manera de hablar en mi lengua. No offreſçiò V. S. ſu fauor à quien no ſe valdra del para ſy, y para ſus amigos. Y aun pienſo que le hago ſeruiçio, pues le tienen por tal los que hazen tal offerta de animo verdadero, como el contrario los que offreſçen en falſo, que nunca querrian, que llegaſſe al toque de la prueua, como los que gaſtan moneda falſa. S^r. mio eſſe memorial dirà lo que deſſeo de V. S. y no mas, porque dezir à vn Señor amigo el deſſeo, es pedir lo todo, como gota de quinta eſſençia, que lleua la virtud de muchas ojas materiales de rodeos de palabras. Que oyas ſon palabras, y muchas vezes de valor menor, que ſecas.

A vn Amigo.

CIIII.

Quiriendo reſponder à vna de V. S. de 12. de Agoſto me llegò la de 25. de Septiẽbre, de ſuerte que aurè de ſatisfazer en vna à las dos. Quiſiera yo S^r. que mi moneda fuera tal, que valiera vna por muchas, pero es ello al cõtrario, porque es cobre todo

mi

mi metal. Tal, qual le sè yo gastar por mis amigos: que si biuen algunos de los que me conoscieron, por oluidados que biuan, no me negaran esta verdad. Y quando me la negassen, me atreueria à prouarsela con vna razon, Que, aunque tanto fauor de las gentes, como el que me ha acompañado en el discurso de mis auenturas, no puede nascer de meritos personales de quien tan poco valè como yo, es impossibile que no aya hallado la Naturaleza algun desseo en mi de auer sido de prouecho à las gentes, de que assir, y tomar occasion para fauorescerme con el medio que digo. Sino quisiere V.S. echar por otro camino: Que aya hecho honrra la Naturaleza de no consentir, que la Fortuna salga con la suya en persecucion tan deshecha. Porque aunque dissimula algunas vezes, porque la conozcan mejor, y descubran sus dones, quãdo la Fortuna lo quiere lleuar à barrisco todo, le sale al enquentro, por no dexar la hazer Señora de Tyranna de lo que no es suyo. No se si he dicho algo. Boluer lo he à leer, y aunque no aya salido mi pluma bien de lo que concibiò, lo dexarè yr, porque lleue este respuesta mia à las de V.S. con agradescerle los auisos que me embia, y pedirle que los contiene, sean ò no seã verdaderos. Que tambien enseñan los vnos, como los otros, como fabulas: si ay algo en esta vida que no sea fabula. Salua, quando digo esto, essa Corte Romana, donde no se halla desde que amanesce hasta que anochesce, engaño alguno. No quiero dezir por esto, que de noche se miente, Dios me guarde, sino es porque de verguenza auria de andar de noche la Mentira. Y guarde tambien à V.S. de

Paris à xv. de Septembre, Pues en verdad, que va esta carta de buena à buena Cibdad en estode verdad.

A Monsieur Zamet.

CV.

Sobre la muerte de Doña Gregoria su Hija Mayor.

Embio à V.S. la caxa de la harramienta, que le dixe: y por tener yo attraessada el alma de otros hierros mucho mas azorados, quales los del dolor de la muerte de mi Hija, aquella Doña Gregoria tan conoscida y celebrada en Espaňa, no voy à ver à V.S. que no estoy cierto para ser visto: porque aunque me tiene en poco este siglo, me estimaria en menos viendo me hecho niño de sesenta años. Pero mas valor, que quantos Reyes ay, tenia vn Rey que yo sè, y llorò tres dias por su Hijo, con ser su perseguidor. Dichoso Reyno cuyo Rey sabe llorar, y enternesçerse: mas dichoso el Rey que maresçe con la Piedad la corona del Cielo sobre el premio de la gloria della con las Gentes. Y esta Hija era Madre de sus Hermanos, sera varó para su Madre: y lo que rompe las cataracteras de las entrañas para el vltimo dolor, y compassion vniuersal, començò à morir desde la hora, que les imitaron à Madre, y à Hios, que no pudiessen salir de Espaňa, ni yr à seguir su Iustiçia à Roma en la causa de Don Gonçalo Perez mi Hijo, prisionero desde que nasçiò. Y esto sobre hauer impedido la execuciõ de la vltima sentençia,

que

que tenia en su fauor del Consejo Real de Castilla en conformidad de las dos primeras, y sobre ser el Hijo çitado personalmente de su Sanctidad. Caso raro, que aya lugar lo vno, y no lo que es en fauor de la libertad del Pupillo reo para acudir à su defensa. Desde el punto deste mandato, Señor, que à esto voy, *Que ni la Madre, ni ninguno de los Hijos puedan salir de España*, començò à rendirse aquella donzella, y martir. Y con la desconfiança de poder llegar ya à ver jamas à su Padre, deuiò de alcaçar de Dios la libertad del captiuerio del cuerpo, en que auia sido martyrizada desde que nasçiò en prisiones. Que es solo sobre lo que tiene poder el Poder humano. Entre estas olas tan altas, y tan profundas de dolores, yo creo, y aun espero, que Dios la libertò por premio, y corona de su martyrio. Que si ay siglos tan miserables en que sea premio la muerte de mano de los hombres, mucho mas çierto se podrà llamar premio, y vida la redempçion de mano de la VIDA, que arrebata de la cadena à vn forçado miserable de galera: Qual aquella dolorida, qual la galera de que escapò, y en que dexò à su Madre, y Hermanos aherrojados. Pues mas espero, yo lo veo (que la Esperanza fuerte se reduze à Sentido) que aunque Dios no tiene neçessidad de testigos para sus Marauillas, y Iustiçias, deue de hauer querido lleuar vn testigo de los mismos niños innoçentes sacado del horno mismo del martyrio (Priuilegio de martyres, pues el Temor no da lugar à que otros se atreuan à ser testigos) que vaya à deponer personalmente de sus agrauios ante el Summo Saçerdote, pues no puede yr, ni compareçer,

se à V.Exç. mi lastimosa perdida, porque no soy tan jndiscreto, aunque mucho que no entienda que à las personas, cuya vida jmporta tanto al bien publico, y particular de los suyos, no se les ha de yr con dolores, y menos quando estan en su recreaçion para tomar mas fuerzas, como el arco, para boluer al trabajo publico. Pero deue el de conoscer lo que V. Exç. me ama y lo que yo estimo su graçia, y por el consiguiente lo que me puede jmportar para mi consolaçion la compassion de V.Exç. y por ay se le puede perdonar no auer hecho lo que yo le pedi. Señor mio, Mio cierto, porque no se parte en mi de las que se dan en señal de amor, de que no conozca à V.Exç. por Señor. Su carta de V.Exç. ha sido para mi muy gran aliuio, porque tambien le affirmo, que creo quanto V. Exç. me escriue auer sentido mi dolor. Que en tanto consuela la compassion en quanto se cree ser verdadera.

A vn Amigo.

CVII.

Señor, creo de V.M. quanto me escriue del sentimiento de la muerte de mi Hija: V. M. me crea à my, que si conoscera la Hija, lo sentiera por perdida commun de la Naturaleza. Porque quando ella pierde pressea de las que no sabe si açerterà à hazer otra tal, siente la perdida, como de obra de exemplo, como pintor celebre de sus obras raras. Hablo assy, porque como la muerte es natural por nuestros peccados, como dizen, y como ello es, no siente la Naturaleza, que vna de sus obras acabe

Digitized by Google

por su curso natural, que ella sabe muy bien, que para esso las criò. Pero que se le arrebate otro de las manos, y obra en que ella yua labrando cada dia mas, y mas de sus marauillas, dispuniendo la para reçibir lo esmaltes de virtudes de su Criador, esto sy, que es lo que ella siente, y porque da gritos al Cielo contra el Homiçida, la Violençia. Que suya es esta muerte, violenta muerte. Vea V.M. aquella carta, que le embiè, y verà quan prouado se lo doy à todos.

A otro Amigo.

CVIII.

Agora hago la prueua de lo que mill vezes he considerado, que la verdadera señal de tener à vno por amigo verdadero, es acudir à el en los dolores. La causa es patente, porque se confia (Acto vltimo, y muestra del amistad la confianca) el Thesoro de que nadie quiere ser partiçipe sino tiene parte en el. A los no tan seguros se les communica la prosperidad, y los fauores de que cada vno, y aun el enemigo, huelga de ser partiçipe. Mas he prouado en el discurso de las experiençias de mi vida (espere ne V. S. yo le supplico que yo boluerè à mi prinçipio, y à mi dolor, que plegue à Dios no sea fin de mi vida, que me llama à escriuir esto) que tienen vn pedaço de badajos los que toman por prueua, y señal de amistad las tales confianças. Porque no es confiança descubrir à vno las riquezas, que se le van augmentando los fauores que va posseyendo, aunque sean los que passò dos horas antes que amaneçiesse

neſçieſſe con la mas alta dama de la tierra. Vanidad es çierto, no confiança. Quantos Priuados he viſto, que quando ſe les yua cayendo la oja de la graçia, y pluma à pluma, (mas ligero que pluma el fauor humano) las de la ala de ſu confiãça, entonçes yuan vẽdiendo parte de los fauores paſſados con algo de los preſentes por vianda que comieron aquel dia, biuiendo ya por onzas los miſerables? Señal mortal de eſtar heridos mortalmente. Porque lo mucho nunca lo communicò vn Priuado ſino muerta la Priuança. Como lo enterramientos de vn Mariſcal, ò de vn gran Señor de Françia, en que ſe ſacan quantas inſignias, y quantos traſtes que dan en la caſa. Coſa de que he conſiderado la cauſa natural, como oçioſo, y embuelto en dolores de muerte, y muertes, y no le hallo ninguna mas à propoſito, como que viendo los herederos acabada la comedia deſta vida de ſu mayor, quieren traer à la memoria à las gentes los grados, y honores de muerto, para que dure vn poco mas la eſtimaçion, y reſpecto humano. Però yo à otra cauſa lo attribuyo. à la que es prouechoſa verdaderamente. A la cõſideraçion del fin de todo aquello. Y à otras mas, à la conſolaçion de aquellas manadas de religioſos que acompañan aquel cuerpo en ſu miſerable vida viendo el fin de la Vanidad humana. Eſtotro dia vi vn acto tal en compañia de vn gran Señor deſte Reyno, y no me occupè en otra conſideraçion recoſtado ſobre vna ventana, y aun creo del perſonage, con quien eſtuue, que no penſaua en otra coſa. Perſonage que puede juygar deſta ſçiençia mejor que otros, por tener ex-

periençias de muertes de la vida de Fortuna. Medio excellente para la consideraçion de la muerte natural. Bueluo al Prinçipio de mi carta.

Quiero que V.S.conozca,que le amo, y que creo qua me ama,(que ya sabe, que no ay sçiençia, si no fee en el Amor) que en los dolores, que me acossan estos dias arrebato desta pluma por mi consolaçion, para dezir le, que me hallo en los filos vltimos con la nueua de la muerte de la mi doña Gregoria, la mi Hija, que V. S. me oyò celebrar tantas vezes. Embio à V.S. essa carta sobre su muerte. Y si huuiera caydo en escriuir la mojando la pluma en las lagrimas con que la escriuiò, fuera roxa la tinta, y no negra pues en tales dolores de muerte, sangre se suda y se destila por obra natural. Muriò, Señor. No soy Christiano, pues digo que muriò la que resuscitò. Porque quien de muerta, y en dolores, y martyrios enterrada, sale à vida, resuscita. Luego dirè, que resuscitò. Priuilegio de Martyres resuscitar dos vezes. La causa de su muerte refiere essa carta. Y quando yo diere liçençia à mi pluma añadirè alguna mas. Que es compañera de Polyxena la Hija del Rey Priamo, que quiso antes dexarse sacrificar, que entregarse à enemigo de su padre. No disminuye esto el cargo à la causa prinçipal de su muerte, antes se augmenta, como pecado que se agraua con las circunstançias, pues el meno spreçio de la persecuçion diò auilenteza à vn Grajo, à vn Cueruo, que quisiessen picar en aquel cuerpo, como si estuuiera arrojado en la cãpaña ya. Pero que marauilla? Que el Grajo esta acostũbrado à saltar en la matadura del animal pobre arrojado al prado, y

prado, y entregado à la cura de la Naturaleza, y à picar en aquellas llagas, y à sustentarse dellas. Y el Cueruo de mas de su fealdad, echa sus Hijos del nido, que harà de los agenos? Assy lo dixo S. Iuã Chrisostomo, *Odit prolem suam, & natam non educat. Sed adiuuabit eam Deus mane diluculo.* Que en tal hora lleua Dios à la donzella, que la arrebata en tal estado de miserias, y apreturas tales. Y no se desuanezca el Cueruo, porque Dios aya vsado dellos para algunos seruiçios, como en el sustento de Elias, y de los Sanctos Pablo, y Antonio, y en otros casos, que no le lleuò piedad natural al Cueruo, sino la Prouidençia Diuina. Porque es muy costumbre suya en las obras del todo suyas vsar de los medios mas humildes, como quando quiso confundir à los Magicos de Pharaon en muestra de su Grandeza que en mosquitos, el menor animal de todos, la mostrò. Assy en obras de Piedad, y en las que digo, no vsò de la Cigueña, animal caritatiuo, sino del Cueruo, su contrario en el natural, como en el color.

A Manuel don Lope.

CIX.

Llegò N. Diò me la carta de V. M. gratissima, como todas. De dolores, y muerte no mas, que son llagas tan viuas, que el soplo las encona, quanto mas el tocar en ellas. Este consuelo hallo el mayor, que desde el Cielo negoçiarà mas aquella Hija por Padres, y Hermanos, que desde el purgatorio en que biuia. Pues es de fee, que desde el purgatorio no

se va sino al Cielo, y segun es Dios bueno, y piadoso aurà tomado por purgatorio tal martyrio de vida. A Dios.

A vn amigo confidente.

CX.

Señor, la Soledad me aprieta de tal manera sobre muerte de aquella mi Hija, que ma trae à partido el juyzio cada dia mas, y assy si desuariare, se me podrà perdonar, à lo menos differir por vn rato la pena del menospreçio, hasta ver si bueluo en mi con la compañia, come se espera à vn enfermo hasta que le dexa la calentura fuerte, ò modorra, ò acçidente, que le turbaua el juyzio. Por esto no hago sino leer, y melancolizar en lo que leo. No del todo desuariando, porque no ay loco que no applique à su dolor lo que topa à su proposito. Esta noche, leyendo la Naturaleza del camello, considerè dos propriedades en el muy semejantea à las que se pùen prouar en los vassallos, con riesgo la vna, con satisfaçion la otra. Que si los Prinçipes la considerassen con vna poca de attençion harian vna cosa muy de su prouecho, y conseruaçion: Dizen del Camello que es terrible animal en guardar mucho tiempo las injurias, y el mal tratamiento, que le ha hecho su Señor, como fuego debaxo de çeniça, para vengarse del quando vee la suya, como lo hazen con estrañas fuertes, que se refieren que executa en su venganza, y es mucho de notar, que haga esto vn animal de quien se quenta, que no tiene hiel. Propriedad muy semejante

jante, y commun tambien al pueblo, hablando en general: porque tiene mucho de niño el pueblo, como del Camello en lo demas que digo, y en dexarse lleuar adonde quiera por bien, y alagos. Quiça por esto gozan del priuilegio de menor. La otra bien trauada desto vltimo, que acabo de dezir: Que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que esta acostumbrado, solo le haze passar con animo adelante por cansado, que se halle, el canto, y los alagos: que à azotes, y verdascazos no ay remedio. Aplique lo V.S. agora, que si vale algo la comparaçion façilmente lo podra hazer quien quiera, y yo me boluerè à mi melancholia, y libros, à buscar alguna otra consideraçion al tono desta, y de la musica, que yo desseo ver muy conçertada en la Capilla Politica, de mas importançia çierto que estotras de vozes, y instrumentos, quanto va à dezir, de palabras à obras, ò de las burlas à las veras. De donde çierto puede ser de gran consuelo ver que los Reyes se entretengan en musica: Porque es impossibile, que no ame el conçierto de las cosas mayores el aficionado à ella: y que mientras la oye no se suba à la consideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto de su Reyno. Porque si aquella armonia de vozes varias gouernadas de vn buen maestro de Capilla son de tanta suauidad à los oyentes, que obrara el conçierto del buen gouierno de vn Reyno conçertado por vn buen Rey? Lo que las quatro calidades, conçertadas por vn buen medico para la salud humana, como dezia no se donde hablando de los

Alquimistas, y Empyricos, Consejeros. Porque, Señor, assy tambien se puede applicar las quatro vozes mayores, partes principales de la musica, como las quatro calidades, como las quatro partes del Cielo. Que sabemos? y si sabemos? que quanto criò Dios, se hà de creer que fue para consejo, y aduertimiento del hombre, para modelo y traza, como materia à niños (que tales somos) paraque con los exemplos, que en tantas criaturas, y obras naturales le dexò, açertasse el camino de su conueniençia. Perdone me V. S. si le entretuuiere vn poco mi rudo entendimiento applicando à la musica de que trato, las vozes, y las partidas del mundo à mi intento. Como si dixessemos aquella suauidad de *Tiples*, las vozes de adoraçion, y jubilo del pueblo, y de los niños, que gritan, *Biua el Rey* en su entrada, grato al oydo mas compuesto: *El Oriente* digo, proprio de la entrada de los Reyes nuenos soplar fauores, y frescura. *Aquellos Baxos*, la Grauedad que deue guardar en sus lugares para la conseruaçion del Respecto, neçessario mucho: *El Occidente* digo, proprio de Reyes enuejescidos en el Reyno dar en la Grauedad, y idolatria. *Aquellos Altos*, el mostrar la auctoridad, y leuantarse sobre los suyos: *El Medio dia* digo, proprio del poder quando se vee en su altura, y medio dia. Mejor mostrar estos altos, y el poder, y seueridad con los ministros, y officiales de quien depende la justiçia, y satisfaçion de sus vassallos, para que le tengan todos por tan Tutor, como Señor dellos: Manantial çierto del amor vniuersal, quando este el fundamento firme del edificio de los Reynos. *Aquellos Tenores*, el humanarse,

Digitized by Google

harſe, y templarſe à ratos con cada eſtado ſegun la calidad de cada vno. *Aquel Septentrion*, digo, y ſu fria natural del miedo ygual al mayor, como al menor, que neçeſſita à templarſe, y accommodarſe con cada qual en la apretura con aquella nota muy notable, muy dañoſa, muy indigna à la deidad Real, Que la virtud ſe attribuya à la Neçeſſidad. Prudençia de las mayores en los Reyes conoſçer los tiempos, las occaſiones, los humores de los ſuyos, y atajarlos antes que lleguẽ à notoria enfermedad, y à conoſçer el pueblo, que le tuuieron miedo, ò a neçeſſidad de fuertes mediçinas. Experiençia peligroſa, ſucçeſſo muy dubdoſo la prueua delles. Mereſçedor de caſtigo, y muy notable el miniſtro que reduze à ſu S^r. à tal peligro. Que no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos, como en otros en vn clima, como en otro. Porque ſi el ruybarbo purgo à vno, y no à otro, es porque eſtauan bien diſpueſtos los otros humores en el vno, y en el otro no. Que no ay curar, Señor, no ſe engañen conſejeros nueuos, y aduladores, y que ſe van engrandeſçiendo de ſangre agena, como brujos chupando la del pueblo, vn humor ſin ayuda de los otros, como mi templar vn elemento ſin ayuda de otro. Pues curar todos los humores juntos con vna mediçina, y mas en vn tiempo miſmo, es locura, es acabar del todo al enfermo. Sino applico bien ſegun reglas de mediçina no ſoy medico, pero piẽſo, que no applico mal ſegun las reglas neçeſſarias para la conſeruaçion de la ſalud de vn Reyno, y para la cura de las enfermedades de que trato. Y ſi dixere V.S. que eſcriuio muy obſcuro, como lo

dizen algunos, digales, que lo que se reçepta nunca fue claro à todos, y las mas vezes al enfermo menos, basta que lo entienda el que ha de distribuyr, y applicar las mediçinas. Y no quiera V.S. que me alargue mas agora en applicar le à los 4. Humores, ò Elementos los quatro Estados de la Republica. Que aunque parezca, que no ay sino tres, yo se que le mostraria quatro differentes todos muy al ojo. Y atrueque que me haga tornar à tomar la pluma en la mano en materia en que es tan peligroso el hablar, quanto conueniente la consideraçion della: *La Tierra*] es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos. *El Fuego*,] la Nobleza, por su lugar mas alto, por el lustre que dà al Rey, y al Reyno, por otros effectos semejantes à lo de aquel Elemento, quando se desmanda. *El Agua*] el Estado Ecclesiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los demas. *El Ayre*,] essos Tribunales, y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la consideraçion de la salud Politica. Que por el Elemento Señor, le tengo muy distincto. Por tan Elemento, por tan distincto à este de los otros que he dicho, que no le falta para ser lo el ser contrario de punto en punto à vno dellos, pues de las contrariedades proçeden las calidades. Y aun si quisiere V. S. que le añanda, que ay sobre estos 4. Elementos vn Quintum esse, porque la semejanza sea cumplida, se la daré prouada no solo en Bien, sino en Mal tambien. Però de passo por no cansar mas, diga me V. S. seria muy disparate dezir, que es *Quintum esse* de vn Rey, de vn Reyno vn Priuado, vn amigo particular, vn Meçenas bien jntençionado, que

como

como con 4. gotas de quinta essência de varios simples compuestos se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con secreto aduertimiento de la noticia que tiene de lo que oye fuera el Tal, le tiemple, le llame del camino peligroso por donde se va à despeñar. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança: mas venturoso el que busca tal. Quanto desdichado el que de tal huye, y le busca verdugo carnizero como Burro Alphranio capitan de la guardia de Neron. Y miserable el Reyno que topa con el *Quintum esse* de los venenos, con vn Priuado digo, que turba, como mal spirito suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos. No mas que à tanto desuariar el dolor no me escusarà de la pena. Però no se espante V. S. que tantas vezes buelua à este proposito, y que applique à el tantas obras, y consideraciones naturales, porque muchas mas me paresçerian pocas, segun lo que desseo el effecto, y fructo dello, como el que despierta el dormido, hasta que buelua en sy, como al que llama muchas vezes, hasta que le responda alguno.

Al mismo que se escriuiò la carta LXIII. *sobre la Humildad.*

CXI.

Sino fuera dependiente de la carta que escriui à V. S. los otros dias sobre la *Humildad*, la pregunta que V. S. me haze, *Como entiendo aquellas palabras de mi carta, que la Piedad vençe à la Iusticia, añadiendo à la pregunta, que donde queda la honrra de la Iusti-*

çia, si ha de andar vençida de sus compañeras entre las gentes, Creame que cerrara el tintero, y nuestra correspondençia pues no pudiera mas aquel mi amigo, el liçençiado Molina, aquel Inquisidor de Aragon tan liçençioso, que queria tener poder para hazer que fuesse lo que no soy, contrario desseo al que dizen que deue tener qualquier juez Christiano, Que sea Innoçente el Reo: però và la honra ya pues V. S. me quiere tomar à palabras. Y assy dire lo que oy al my amigo el M^r^o. Fr. Her^d^o. de Castillo, predicador del Rey mi amo, aquel singular varon en doctrina, en eloquençia, en claridad tanta de juyzio, que hazia palpables las mayores Metaphysicas. Y pues el nos lo predicaua, y dezia, paraque lo supiessemos, y dixessemos à otros deuia ser. Este discantaua suauissimamente sobre este punto: diziendo assy, *Que donde, y quando, ò en quien auia exerçitado Dios la Summa Iusticia?* Pues virtud ninguna auia de auer en el oçiosa: y sabiamos de fee que en ninguna criatura auia executado, ni executaria jamas la Iusticia Summa: ni auia el de no guardar lo que de su boca ordeneua el Spiritu Santo, *Noli esse nimis Iustus.* Pues ni el primer Rebelde, ni ninguno de sus secaçes, ni Iudas, ni otro alguno, padesçia lo que deuria al merito de su offensa, ni al rigor, y satisfaçion entera de la Iusticia. En fin que de la Piedad de Dios todos gozauan, y en ninguna criatura se empleaua la Iusticia entera. A qui estendia el con aquella su eloquençia esta materia, Que biuia quexosa la Iusticia de muchos tiempos, de que la tuuiesse Dios oçiosa andando las de mas virtudes occupadas siempre en

pre en su seruiçio, y beneficio commun: y que Dios suffria paçientemente aquellas quexas, como suele el padre las de vn Hijo regalon por regalos que vee hazer à otros, sabiendo que le tiene à el guardado otro mayor, que todos los demas: la satisfaçion, digo, que el Padre Eterno tenia determinada de dar à la Iustiçia Tal que en vn acto solo quedasse satisfecha mas que todas las virtudes otras con quantas actiones varias se executassen para siempre en gloria suya. Y concluya: Que porque no le lleua à Dios su natural, y inclinaçion à rigores, ni castigos, y era iusta la quexa de la Iustiçia, y que al Hombre, y à todas quantas criaturas ay las auia el criado paraque partiçipassen de sus piedades, se resoluiò de satisfazer en su proprio Hijo à la Iustiçia: Summa por el obiecto: Summa por la jnnoçençia: Summa del paçiente Summo: Summa por los rigores vltimos, y tormentos: Summa por pagar deudas agenas: Summa por el acreedor Summo de la deuda: y que con este acto quedò muda la Iustiçia para no abrir jamas su boca. Pues el exçesso fue tal, y tanto, que aunque durasse el mundo infinidad de siglos, como ha de durar el Infierno, no acabarian de ygualarse en los effectos las de mas virtudes à la Iustiçia. Pues concluya esta materia con vn conçepto muy regalado, que por ser la Piedad su priuada y fauorida de todas las virtudes, aunque auia partiçipado à la yguala con la Iustiçia de aquel acto glorioso, y singular, obraua, y auia de obrar piedades para siempre en el Cielo, en el jnfierno, y en quantos rincones huuiere en lo criado. A Dios, y no mas preguntas

tale, que no quiero pleytos con mi moledor Molina.

Al mismo.

Sobre el descuydo casi ordinario de Antonio Perez, de mezclar en sus cartas consideraciones menores con materias grandes.

CXII.

Pregunta me V.S. porque mezclo en mis cartas menudencias familiares con negocios grãdes, y tomo el principio dellas las mas vezes de pequeñas occasiones para tratar materias mayores, como las que tiene la carta de la muerte de mi Hija doña Gregoria, y otras tales. Quiero satisfazer à V.S. diziendo le algo al remate desta carta nascido de la herida, que me aquexa, y del desseo con que biuo de ver mucho en vso las virtudes mas neçessarias, *Iusticia, y Piedad*, para la conseruacion de los Reynos, y de Reyes. Señor, Quanto à lo primero bien sabemos, que en las conuersaciones priuadas succede por la mayor parte que de platicas menores se cayga (se suba digo) à discursos de cosas, y casos grandes. Lo mismo se puede suffrir en cartas familiares. Porque quando se escriuen suelen concurrir accidentes grandes con la menudencia, que es occasion de la carta. Tambiẽ sabemos por la prueua que mill exemplos de cosas naturales, y otras tantas de las muy pequeñas casuales siruen para la declaracion, y intelligencia de las altas. Antes suele el medio mas prudente de grandes consejeros meter

meter platicas menores para venir à parar en el aduertimiento, que pretenden dar à su Señor. Natan nos los enseño en el exemplo que propuso al Rey Dauid del pastor, Señor, de vna oueja sola. Però, Señor, quiero subir me vn poco mas alto en la satisfaçion desta pregunta, ya que el dolor me trae leuantado algo el entendimiento del lugar humilde, que le cupo por suerte. Que el Spiritu Sancto al talento Chico, como al Grande diò el Priuilegio, que *vexatio det intellectum.* Quiçà fue mas por los chicos de quien Dios mas cuyda, porque por falta de Fortuna (que esta es la que differençia las mas vezes à los grandes de los chicos) no se pierda de animo el caydo, y porque à nadie da mas carga de las fuerzas para ella. Que esso dize su palabra, que si dà trabajos, y afflìciones, dà iuyzio para conoscer el prouecho della. Verdaderas fuerzas de vn amigo Christiano. Señor, ya sabe V.S. que es Prinçipio dessos Mathematicos, que proponen à los prinçipiantes en la Sphera (assy lo oy qùando muchacho) que cada parte sigue la naturaleza de su Todo, y alegan para prouar, que el Elemento del agua es redondo, que vna gota àl punto que cae, toma la figura redonda de su Todo. Pues si todo lo criado, y lo mejor, y lo peor de todo ello, que es el Hombre, no tuuo otro Prinçipio, *que de Nada*, que mucho, Señor, què lo mas alto de quanto se puede tratar en esta vida de Reyes, de Reynos, de crescientes, de menguantes dellos, de fauores à vnos à montones, de enojos con otros, de premio sin seruiçios, de seruiçios sin premio, de martyrios por premio de seruiçios, de golpes de Fortuna à grandes,

como à chicos, (No digo del Cielo, otros golpes que los de la Fortuna, que los della son golpes como los juegos de niños) que marauilla, Señor, digo, que se comiençe de menores occasiones à tratar de lo mas alto de la tierra, pues principio menor, que vn atomo del Sol, viene à tener principio, y à parar à menos que todo esso que he referido? Però dexado esto, quiero passar à agradeçer à V. S. que con sus preguntas me aduierta de los descuydos de mi pluma, con dezir, que mas creo que es este el fin que V. S. tiene en ello por lo que me ama, que otra cosa alguna. Saco esto de lo que me dezia el Maestro fray Hernando de Castillo mi amigo, gran Predicador de Phelippe Segundo, y vn poco Martyr por ser mi amigo en nuestras conuersaçiones priuadas. *Señor Antonio, creedme que deuo algunos amigos esse nombre, y estima, que tengo entre las gentes mas que à meritos mios.* Porque dezia, que de jndustria, y à ruego suyo, le seguian en sus Sermones vn par dellos à conçierto, que le aduirtiessen del descuydo que notassen ò en el lenguage, ò en la compostura deuida al lugar, y oyentes, ò en lo largo, ò en el oluido, ò en otras partes que como no Predicador yo, ni eloquente nada, no sabrè particularizar como el lo dezia: y que lo mismo hiziessen en referirle el juyzio que oyessen al salir de los sermones, ò en jũtas particulares à qualquier estado de gentes, à jmitaçion de Apelles en sus pinturas. Passe de aquy V. S. yo le supplico, otra consideraçion mas alta, porque vea lo que yo dezia arriba, que se sube de cosas menores à las mayores. Y que me canso? que no son las

son las pequeñas sino gradas para las grandes. Dios mismo se sube *Per ea, quæ visibilia, ad ea, quæ inuisibilia.* Considere digo, de quanta importancia seria à vn Prinçipe vn par de amigos que le aduirtiessen del juyzio, que corriesse general de su modo de gouierno y de la buena, ò mala satisfacion, que ay del acerca de las gentes. Assy lo dezia Carlo V. Yo se exemplos dello. Digo vn par, porque dize la *verdad*, que toda verdad esta en la boca de dos, ò tres (ojo, Señor, que no es este lugar muy en fauor de Priuados, ya lo veemos, que con ser tan su priuado Sant Iuan, no por esso dexò de tener compañeros en su offiçio, porque por affiçion de personas no turba Dios el curso del gouierno de las cosas (vno solo puede ser sospechoso, demas del otro prinçipio de los del Spiritu Sancto, que *Nemo solus satis sapit*, vno solo puede inclinarse à sus fines, y passiones particulares, y al gusto de su Señor por ellos, effecto natural, como el que arroja la bola, que tuerze al cuerpo al lado, que dessea que cayesse: Crean me los Prinçipes, no se lo agradezcan à los tales, que por interes le siguien el gusto: este es su fin, no su gusto: Venturoso Reyno cuyo Rey quiere saber las quexas de los Suyos, y las causas dellas: mas venturoso el Rey, que de tal cuydare. Porque los Reynos, y los Reyes se han entre sy como las Speçies, y los Indiuiduos: Que al cabo, al cabo, (creanme tambien esto los Dioses mortales de la Tierra) no pueden faltar las Speçies por Naturaleza (Eternas las llaman los Philosophos) y los Indiuiduos sy por accidentes, como corruptibiles. Y assy no dixo Dios, que *Regnum*

Digitized by Google

transfertur de loco in locum, ſino *à gente in gentem propter iniuſtitias, & iniurias, & contumelias, & diuerſos dolos.* Eſte es el ALGO que dixe que diria.

Al miſmo.

CXIII.

Que culpa tengo yo, Señor, de que llamen por eſſas calles, *Sentençias, y doradas* aquellos Aphoriſmos de mis cartas, que ſi valen algo, valen menos apartados dellas, y de la occaſion, en que à caſo diò mi pluma aquellos golpes, y el gran dolor de mis agrauios aquellos quexidos naturales al ſentido, permitidos à quantas criaturas ay ſenſibiles, y inſenſibiles. Aun la piedra reſuena al golpe, no ay herirla ſin que de ſonido. Si el otro quiſo traduzir los à ſu modo, y llamar como quiſo; no es mia, Señor, la culpa, ſino deſtino mio, y aquellas VII. pleyadas, que ſe pregone por otro mi cobre: *Fama meliore, quàm Fortuna*, que ha applicado no ſe quien à mi ventura corta. Tomado de Cornelio Taçito en el primer libro de las hiſtorias al fin del hablando de Piſon: Como otro que ha pueſta en vn retrato mio. *Notus veteri diſcriminum fama*: Tomado de Plin. Segundo. Que eſſo obran, y la grita, y Piedad de las gentes las perſecuçiones tan ſeguidas, como dize el miſmo Plinio en el miſmo lugar hablando del miſmo: *fecerat eum fauorabilem renouata diſcriminum vetus fama, notúmque periculis nomen.* Però bueluo à mi propoſito de la grita de *Sentençias, y doradas.* Quiça es auer querido dezir que vale mas, que ſuena mas, que ſe eſtima en mas à juyzio de las gentes,

gentes, si à la voz no siempre por el miedo, el cobre tocado de los golpes de Fortuna, que el oro de sus fauores. La prueua es natural, pues no sufre el oro fino poco golpes de martillo, y aun pequeños, y aun con mucho tiento dados, y aun à ellos pocos blandea, se doblega, se quebranta el oro: y el cobre à golpes fuertes, y sobre la yunque del natural de cada vno, y de su paçiençia resiste, se descubre, y obra el estruendo de la Fama, como poco ha dezia de las letras de Cor. Taçito, y de Plinio. Pues que si va por essas calles vn carro cargado de barras de cobre? No ay quien sufra tal estruendo. En Paris lo he prouado mill vezes, y cõsiderado en ello muchas, que tal es el ruydo de las quexas. Tal la voz de pueblo, que no dexan oydo que no occupen, ni lugar à que entre otra voz tras ellas. Mirè V.S. de donde Diablos secaria yo vn consejo para Reyes, del cobre, del estruendo suyo: y del mismo otro para Priuados suyos. Que procuren que el oro de su Fortuna tenga alguna liga de cobre, de merito y valor proprio, que resista à los golpes. Que esso enseño aquel auer menester el oro liga para ser labrado. Porque vea V.S. quan somera es mi sçiençia, y yo quan poco nasçido para Reyes. De oro trate, no de cobre el que huuiere de durar con ellos. Però aduiertò les, que sino tienen otra sçiençia de virtud propria, no durarà mucho su fauor. Assy lo dezia el Duque de Alua viejo, el de mi tiempo hablando de vn personage confiado mucho en la graçia de su Prinçipe Phelippe Segundo, que pensò ganar se la à todos por entremetido (enfadoso medio al que mas muestra

la Perſecution. Darè la cauſa natural. Si me dexaſſen en repoſo, darmeya à la poltroneſça, y à eſſo que llaman buena vida, medio çierto para perder los mas ſanos la ſalud: por reſiſtir à la perſecuçion por ver le el fin, por eſperar el juyzio del Cielo, conçierto me la vida, cobro animo, como apeſtado, que ſe esfuerza. Que el animo eſcapò la vida muchas vezes. A Dios.

A vn Señor Amigo.

CXIV.

V. S. me aprieta en la publicaçion de mis xij Memoriales, y xij Conſejos como otro amigo que me apretaua mucho ſobre lo miſmo. Bien veo que es mas diſculpable en V. S. eſta curioſidad por auer viſto ya alguna parte dellos: Si no es menos eſcuſa auer los viſto para no deſſear, que ſalga à luz lo que no correſponderà à la eſtimaçion, y deſſeo que corre dello. Yo le aſſeguro que no es V. S. ſolo: porque no ay ſemana que no acudan de varias partes à preguntar ſi eſtan jmpreſſos, ò quando ſaldran aquellos xij Conſejos, y xij Memoriales. Algunas vezes oygo la pregunta, y me cae en graçia la ſed del agua eſtantia, y repreſſada del curſo de mi vida. Digo que me cae en graçia, no porque no es digno de deſſear ſaberſe, ſino porque va mas que pajas en publicarlos no por vanidad, aunque no ſe eſcapan deſta enfermedad los animos mas compueſtos. Por eſto quiero embiar à V. S. la copia de la carta que digo por reſpueſta à eſta parte, y por diſculpa de la dilaçion. Però

Digitized by Google

añadirè otra demas, y allende de nueuo. Que esta muerte de mi Hija doña Gregoria (dexe me la nombrar la Persecuçion, pues se lo pago con la moneda que busca, y cobra de my cada dia, que son dolores con que me atormenta) me trae tan dolorido, y tan sensible, que me he resuelto de çerrar botica como dizen, por vn raro, y entretenerme con endechas, como el que sospira por aliuio. Porque el dolor que traygo no me haga añadir, y enxerir mucho de lo que desseo callar, y aun oluidar en aquellos papeles. A este proposito fue lo que dixo don Diego de Mendoça, aquel Embaxador en Roma de Carlo V. tan çelebrado en Italia, tan Cortesano, tan estimado de aquel gran Emp.or, y de los que le conosçieron y amigo grande mio. Amigo digo, notorio esto à toda aquella corte, y al Rey my amo: digalo su sobrino el Admirante de Aragon. Es el quento, y el exemplo: y no se canse V.S. ni se marauille que vse, ny aprienda de exemplos, que soy torpe de entendimiento, y no me cupo por suerte la sçiençia infusa, que à los que por ella valen en este siglo. Quando le auian de cortar la pierna, en aquella enfermedad de que muriò, en acabandose de confessar, y comulgar como para morir, y esperar aquel martyrio, llamò à su confessor, y le dixo, *Padre Quando estad à my lado, y abraza os de my, y vamos diziendo el Credo de compañia à los golpes de los Hierros, porque el dolor de cada corte me tome con alguna palabra del en la boca, y no me salga della à caso algun despecho por quexido con el dolor jntenso.* Yo estaua presente à todo esto: el mismo Almirante don Françisco de Mendoça es

testigo

teſtigo. De alli tomè el exemplo para los golpes que cada dia reçibo. Que la eſcuela para aprender, Señor, (crean me los Regalones, y Miñones, y Niñones de la Fortuna) no ſon las camas de flores de ſus fauores. Dolores, y auenturas proprias, y agenas ſon la eſcuela verdadera. Venturoſo el que aprende en cabeça agena. Que yo ya me canſo de ſer çirujano por bien acuchillado, y cuerpo de anatomia, y de ſuffrir los golpes de tantos çirujanos como van ſobreuiniendo, y ſe van exerçitando en eſta carne momia cada dia. Guardenſe pues, que el cuchillo, ſy deſliza de la mano, corta al que hiere, como al herido: como el Leonero, que ſuele morir las mas vezes en las garras, y preſſas del Leon. No hago V.S. jmprimir eſſa carta como ſuele otras, le ſupplico, que preſto las verà impreſſas en vn II. Tomo con titulo *Segundas Cartas de Antonio Perez*. Porque no ha faltado quien aya tenido cuydado de recoger las por curioſidad. Affecto que naſçe mas vezes de Odio, que de Amor. Pero con ſu pena, pues cauſa el ſaber mas daño que prouecho, y mas en eſte ſyglo: En que no ay otro medio para biuir ſeguro, y innoçente, ſino ſer ſordo, y hazerſe tonto. En fin el entendimiento humano, y el oydo ſe han reduzido al natural de la lengua. Que es mejor biuir ſin ella, que con ella: y poco à poco ſerà conſejo de ſalud perder del todo los ſentidos, y el ſentimiento natural exterior. Porque ſe harà quando menos nos catemos, delicto, ò indiçio quando bien no prueua del. Ea ay la carta.

Digitized by Google

CXV.

Auia de llegar aca vna carta de V.S. auìa de auer memoria en eſſe amor. Que donde hay lo vno ha de auer lo otro, ò faltarian las reglas naturales para mi ſolo en eſto, como en lo de mas. Porque la memoria jamas faltò al affecto del Amor, ni al del Odio. Ay coſa mas çierta, que acodarſe el que ama de lo que ama? Ny coſa mas çierta, que andar embuelto en aquel objecto? y dar, y tomar en el, comer con el, dormir con el, ſoñar en el? Pues que, el que aborreſçe, ò teme? Guardenſe los Poderoſos de reduzirſe à ſer temidos, porque ſon inſeparables affectos el del Temor, y el del Odio. No ay affecto, que ſe le gane à eſte en la memoria. Lo pintado, que digo lo pintado, la ſombra, la imaginaçion le haze al paſſionado preſente al enemigo, que eſte es el nombre proprio del temido. Aſſy huye vno, como ſi le tuuieſſen aſſido de la ropa. Aſſy perſigue otro con la conſideraçion, como ſi pudieſſe hezir con vna lanza açerada de las de dos hierros. Bueluo à mi oluido: A eſſe digo. Mio, en quanto es de my: Que la memoria no creo que ay hombre que tanto la exerçite, como yo. Quiſiera yo, Señor, que à bueltas del ouido de quien yo deſſeo la memoria, ſe oluidaſſen de my los de quien yo deſſeo el oluido parà repoſar vn poco. Però prueuo en mi lo que acabo de dezir, que es mas fuerte la Memoria del que perſigue, que la del que ama. La cauſa es de Fee, y aun del ſentido. Porque el Amor verdadero natural al hombre en ſu primer eſta fue

deſter-

Digitized by Google

desterrado del peccado, y es menester para criarle mas industria, que para sustentar, vn naranjo, ò cidro en medio de Nuruega. El odio se nos hizo natural, como la Inuidia, y otras tales sus compañeras con aquel bocado (de aquy quiça se llamo bocado el veneno que mata, por aquel bocado, que fue el Principe, y origen de los bocados, y venenos: tan fuerte que trauò de vno en todos) de tal manera, que para desarraygarle es menester mas industria, y fuerza, que para arrancar las rayzes de vn nogal. Sino açerte en la similitud, es que sè poco de plantas. Quise dezir à lo menos, que es inseparable aquel affecto, como el pecado original. A este proposito me acuerdo de vna consideracion del mi Marques de los Velez don Pedro Fajardo, que con ser de los mas compuestos caualleros, y mas Philosophos Christianos, dezia en nuestras horas priuadas, donde medramos à dedos los meritos, y faltas del mayor, y del menor, del amigo, y del no amigo, *señor Antonio, muchas vezes he considerado aquel precepto de Nuestro Sr.* Bene facite his qui oderunt vos. *Algunos tienen por gran hazaña hazer bien al enemigo: yo no: porque es obra muy natural à vn amigo generoso per la gloria de perdonar. En mill Gentiles lo veemos, en los desafios lo prouamos:* (*Acto en que no ay memoria de ley de Dios sino de la Natural*) *que se tiene por mas valeroso, por mas victorioso el que perdona al enemigo, que el que le mata. Para lo que yo, Señor, Anton. hallo que es menester mas la graçia de Dios, y vn pedaço de la muy particular, es para que quando descuydado me toma la nueua que mi enemigo muriò, que à mi enemigo se le cayò la casa, se le mudò la Fortuna buena en mala: pues*

que si le lastimo, y descompuso su Rey ? yo no me huelgue, yo no me rebuelque à lo menos por vn momento en aquel mouimiento primero. De que la suerte aya hecho mi venganza. No mas que es de los gustos, y salsas que lleua la vianda mayor de mis XII. Memoriales, y XII. Consejos. No diga V.S. que soy como el otro, que me nombrò aquy, que en algunos escriptos suyos prometia vnas, y otras obras, y al fin se las lleuò à la sepultura. Porque sino salen, de mas que no estan acabades algunos pedaços de vnas, ni limados del todo otros de otras, es porque aunque contienen verdades seguidas las quales no es razon, que malo, ni buen tratamiento las altere, entretengo los vltimos golpes del pinzel, y el publicarlos por vn rato hasta ver adonde va à dar esta mi Fortuna, como he visto hazer à algunos çelebres pintores. Estotro dia me succediò en vn retrato mio (Que retrato son las historias de los syglos y de los hõbres) que el que le hazia (raro hombre) la terzera vez que vino le diò tres ò quatro golpes, que el aula reseruado, con que le puso en tal punto, *vt crederes etiam animi esse picturam.* El deue de saber el porque segũ sus reglas. Que ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Y creo que en todas las professiones son mas liberales los Artifiçes de las reglas del Arte, que de las suyas. No quiero que V.S. me tome à palabras, ni que piense que hablo à caso. Porque las reglas del Arte entiendo yo que son las corrientes las que bastã para enseñar, y para conseruar el nombre vno de Artifiçe en aquella Arte: y las del Artifiçe, las proprias, las que el hà descubierto con la experiençia para hazer se çelebre, y estimado. No es mi aesta cõ-

side-

ſideraçion,que mi amo me la enſeño.Artifiçe grande por Maeſtro en ſu profeſſion, por Maeſtro en ſaber vſar della : Maeſtro para poder dar reglas de Reyes, como los conſejeros y priuados del à los de ſu profeſſion. Porque no en todo lo que obra vno en ſu Arte ha de deſcubrir à todos los diſçipulos las cauſas,ni el fin que lleua en ello. No de condenar, que exemplo tenemos bueno,pues no todos los diſçipulos durmieron en el ſeno del Maeſtro,y à imitaçion de aquello deuen obrar los Reyes en ſu arte: Y por dezir algo en diſculpa de mi intento, porque todos pienſan que ſon Artifiçes, y Maeſtros de eſta ſçiençia,es bien ver vn poco adonde llega la de cada vno.Que de coſas obraua el Artifiçe que digo,cuyo fin no alcanzauan todos. Veyan la obra,no ſabian adonde yua à dar. El que tiene conoſçimiento del natural del Prinçipe, el que llegò con el à prendas tales, que le aſſeguren al Prinçipe en la confiança du ſu criado, Eſtos ſi lo ſaben. Yo ſe que digo algo. Peligroſo eſtado del criado (tambien ſe eſto) quanto prouechoſa ſu experiençia à otros, como condenado à muerte,en quien ſe haze la prueua del atriaça para ſeguro de otros. Y aſſy podrè bien añadir,Señor, que no ſera juſto, que los que no alcançaron aquel ſyglo, aquellos mis maeſtros, aquel mayor Maeſtro en tal grado,y confiança qual he dicho, aquellas grandes occaſiones, puedan dezir quando lo vean, que aquello ellos ſe lo ſabian:y no ſabian çierto. Perdonen me eſta verdad por no ſer de las que hontran confeſſadas.Y ſino digã me. por mi amor, ſy ſabia alguno eſſo poco, que ſe toca en algunas cartas de

ſu Hijo, y de otros golpes de aduertimientos de aquellos cõſejeros de mi tiempo. Y por paſſar vn poco mas à la prueua de lo que digo, ya que tengo la pluma en la mano, digan me ſin enojo, yo les ruego,

Sy ſaben la cauſa porque Carlos V. renunçiò en vida los Reynos à ſu Hijo, y ſe deſpojò de todo à rieſgo, ſi biuiera mucho, de la pena que ſeñalo el Refran *al que dà lo ſuyo en vida.*

Sy ſaben los conſejos que le dexo à la deſpedida como por teſtamento para el offiçio: como auia de gouernar ſus Reynos: como ſe auia de auer con cada eſtado de perſonas dellos: como con las agenas. Qual reſidençia ſeria mas conuiniente para conſeruar los. Qual mas à propoſito para augmentar los. Qual propria para mengoar ſu jmperio. Quales las cauſas de cada parte deſtas, ya que ayan entendido algunos algo de lo primero. Sy ſaben aquella auctoridad que le preuino, y por que cauſas, y con que jntento para conſeruaçion, y augmento de ſus Reynos, y para mayor reſpecto de otros Prinçipes.

Sy ſaben aquella junta tan ſecreta que ſe hizo de 3. Perſonas con Iulio Claro muy juramentado para apuntar el vſo, y benefiçio dello.

Sy ſaben la cauſa porque en llegando à Eſpaña començò à entregarſe al eſtado de letrados: A qual queria templar, y humillar con ellos.

Sy ſaben aquel terrible caſo, y de que accidente prouenido del peligro que corriò ſu vida, reçien llegado à Eſpaña, poco deſpues de la muerte de ſu padre.

Si ſaben de aquel puñal ſecreto, y quien le hechò, y quien le reçibiò y porque çeſſo el effecto.

Sy

Sy saben la prudençia, y suffrimiento con que sepultò aquel Prinçipe vn caso tan terrible.

Sy saben el Auctor de tal consejo.

Sy saben las causas, y razones con que fue persuadido à tal paçiençia. Ventura del Prinçipe que se rinde à la razon, quando mas apassionado, *Pero pocos venturosos.*

Sy saben la diuision de consejeros sobre el estado de vida que dexò ordenado Carlo V. que huuiesse de seguir el S^r. don Ioan su hijo natural, y los fines de cada vno dellos.

Si saben el origen de la Prision del Prinçipe don Carlos, en que ay tantas variedades: los testigos, los consejeros, los paresçeres de cada vno differentes, la resoluçion del Rey, la execuçion de todo.

Sy saben de otras muertes, y las causas, ò no causas dellas, como dizen los Theologos, y el modo nunca oydo en el hazer la prueua dellas, y à quienes se cometiò; y de que trage, y habito vestidos, y entre que vigas se pusieron.

Sy saben el punto, y hora, bastante para vn çertero judiçiario tomado el nasçimiento de la causa en que, y porque fue herida de landre la graçia personal del Prinçipe Ruygomez. La causa del respecto porque duraua en el fauor, y auctoridad del grado en que se hallaua con todo aquello.

Sy saben el origen de essas guerras miserables de los Payses Baxos hallado tan à su primer prinçipio, como la mas çierta fuente de vn gran rio. Tal y tan pequeño el manantial, como yo he visto el de la Sena. Error que se tomò por mediçina para otros Reynos: Error, que fuera mayor si se conçertaran

los para quien se vsò de aquella traza, à caso en Flandres, alla pensado, y tomado por medio de su intento.

Sy saben las quadrillas que se hizieron de todos aquellos grandes consejeros, y el fin de cada vna dellas.

Sy saben en que estuuo el error de todos essos daños, tantos, y tan costosos à la Religion, al Estado, à la substançia, al exemplo de otros Reynos.

Sy saben en que haydo mostrando la Experiençia el daño de no auer seguido en algunes casos los consejos de su Padre. En quales por su opinion, en quales por passion de algunos consejeros.

Sy saben lo de aquella Plaça Grande de infieles requebrada de galanes Poderosos, y el punto à que llegò de ser nuestra por mano de vn Señor de España, y porque se nos saliò aquel glorioso conçierto de las manos, teniendo le casy concluydo. Exemplo para escarmiento de los Reyes, que no pierdan la opinion, ni el credito del seguro, y verdad de su palabra. Opinion dixe, porque muchas vezes la siembran los quexosos justa, ò injustamente: qual en aquello auino casy ya conçertado todo por auer sobreuenido, pendiente el trato, à manos del dueño de la Plaça, vn libro (yo se el auctor) con passion escripto de animo rebelde, que offendia en esta parte iniustamente. Yo por esto en qualquier caso suele valer mas (allà, y acà lo digo) como en el juego, à los mayores dexarse peder, que porfiar (que todo es juego) quanto vale mas la auctoridad, que el interes. Pero adonde voy, que es demasiado para prueua, y muestra de mis promessas? Y si à esto me re-

me reſponden, yo preguntaré mas, y mas mas ello: y aun publicarè los Titulos de los Memoriales, y Conſejos. Paraque ſi allà lo ſaben, me excuſen à mi de trabajo, y à los curioſos del deſſeo de ver eſcriptos mios, viendo que no ſon Theſoros encubiertos. Que de Theſoros no lo duden, como que no ſean commnnes yo lo tengo por muy çierto. Pero pareſçele à V.S. que puede preguntar el que ſabe eſto à los que biuen, ſi lo ſaben? ſi puede offreſçer Memoriales, y Cõſejos el que tal ſupiere, el que interuino en ellos? Si puede ſaber los el que tuuo por Padre, y Maeſtro à Gonzalo Perez Secretario de Carlo Quinto, y el primero de Phelippe Segundo, tan el primero, que le enſeño à ſu amo el raſgo de la firma? El que poſſeyò el depoſito de los ſecretos, y conſejos del Padre al Hijo? El que tenia la memoria dellos para el vſo dellos, y recuerdo de ſu Rey? Si puede ſaber los el que reçibiò el entrego de todos aquellos papeles, y confianças? El que començò con tales prendas à ſeruir à ſu Rey? El que tuuo con el lugar que todo el mundo ſabe, ſin el que no ſabe? Si puede entretenerlos con juſtas cauſas, ſi quiera por lo que calla el que ha deſcubierto alguna mina de valor? ò ſi puede jugar al eſcondite, ò à eſconde correguela, como niño? Verdaderamente no ſe eſcreuir (que no quiero eſperar à que otro me lo diga) que acabo tales materias con tales niñerias. Tambien, Señor, entretengo los tales eſcriptos, porque aquellos grandes conſejeros ſean mas eſtimados con la comparaçion de ſu ſyglo à otros: ò porque ſi los de agora fueren tales, que exçedan à aquellos, queden mas glorioſos de que ſe

Digitized by Google

la ayan ganado à los otros sin Maestro. Muy sin offensa puede yr dicho, lo que he dicho, y oyrlo desde el Mayor hasta el menor, pues se haria à si la offensa el vno, si no conosçiesse que su predeçessor podia ser Maestro de Reyes, como he dicho: y los demas, que no confiessen, que sus mayores por consejeros de tantos años, y de tal Prinçipe, y de syglos de tantas occasiones adquirieron, y possyeron la experiençia, que no se puede dexar en herençia, ni comprar à dinero, ni Fortuna. Ni sin experiençia nadie piense ser maestro ninguno de si mismo, y de sus obras solas, que es querer hazerse medico matando enfermos. Aun la experiençia que se saca executando solo lo que el Maestro manda, en materias tales no es experiençia verdadera. Quando oye los parasçeres de sus Codsejeros, quando les replica, quando le contradizen, quando el Prinçipe de compañia va aprendiendo, ally descubre El el natural de la persona, ally se le van conosçiendo las reglas de su arte, ally tambien las de los consejeros, ally enseña el Prinçipe, ally se aprende. Escuela sola verdadera de la Theorica, y Practica desta sçiençia. Diga quien dixere, que aunque oygo, no quiero dar otra respuesta. Con añadir que si me niegan esta proposiçion, es menester que me confiessen otra; Que no nos enseñò el Argenton nada, que tanto es çelebrado: Que Corn. Taçito gastò en vano su trabajo, y su cuydado en descubrir nos el natural de Prinçipes supremos, los affectos de sus personas, los del offiçio. Que effectos obran mezclados vnos con otros: quien dellos vençe à quien por la mayor parte: que todo esto

saca-

ſacarà de aquel auctor el que le leyere como Corteſano. Que ſeria como dezir, que no ay que aprender de los paſſados, y que ſiruen de poco los exemplos. Y ſi cayeren de ſu porfia, veran que enſeñan mas los exemplos de los predeçeſſores çercanos, que los de los antiguos, como mas ſemejantes à nueſtros tiempos, y coſtumbres. Sino es fuera de propoſito auer dicho que eſta ſciençia es ſemejante à la Aſtrologia, en que ſaben mas los modernos, que los antiguos. De los que ſaben hablo, de los que han aprendido en eſcuela digo. Porque el cauallo, ſea Andaluz, ſea Barbaro, ſea Turco, y mas fino es de los caſtizos, ò potro, ò viejo, ſerà de poco ſeruiçio ſino ſabe mas que los corcobos aprendidos en el prado. Tambien lo hago porque V.S. vea que exerçito el præçepto què arriba dixe, *de hazer bien al enemigo*: porque no pierdan algunos la ſatisfaçion con que biuen de ſy: como el que nunca ſaliò de ſu aldea, ni conoſçiò à Antonio el Ciego, ſino al organiſta de ſu pueblo: como Eſpaña, que biuia contenta con ſu grandeza ſin los Theſoros de las Indias. Paraque me he de apreſurar à ſacar obras tales, ni las pinturas de aquellos grandes varones? Pinten, pinten vn poco los modernos ſobre eſſos liencos de las occaſiones que corren, y vindrà muy bien deſpues la comparaçion de aquellos tiempos con eſtos, de aquellos perſonages grandes con eſtotros. Tales aquellos, y tan ſingulares varones en ſus aduertimientos, en ſus diſcurſos, en ſus conſejos, en ſus reſoluçiones, en ſu entereza por el bien commun, y el de[l] ſu Rey (ſi ſe pueden diuidir eſtas dos coſas mas que alma, y cuerpo, que el

Digitized by Google

alma del Reyno es el bien del Rey, como el cuerpo del Rey el bien del Reyno) en la destreza con su Prinçipe, en la lucha de vnos con otros, en el conçierto de sus passiones particulares para mezclar la conueniençia suya propria con la de su Rey (destreza neçessaria para durar en su estado cada vno) en el conoscimiento de las naçiones, y de los Prinçipes amigos, y no amigos (conoscimiento que no se adquiere por oydas) en la consideraçion, y vso de los medios buenos para cada vno, segun su natural, segun el estado del proprio Rey, el de sus Reynos, el de los agenos : Tales digo, en todo esto, que los negoçios errados, las occasiones perdidas por descuydo, ò ignorançia, ò passion de otros las reparauan, y las hallauan salida, como à la dissonançia del bemol el musico con la mezcla de otras consonançias. Que tal fuerza tiene la Experiençia, y qual la destreza de vn gran pintor, que con quatro pinçeladas, y con vn par de sombras repara vna pintura errada. Quiero dezir, que el error de otros tomado entre sus manos (que sombras son las trazas de grandes varones, que cubren los errores agenos) paresçia que aquello fue lo que se quiso que fuesse. Sino me açierto à declarar, ayude me V.S. con entenderme en merito de aquellos nuestros passeos en aquella isla de Venus. A Dios. Oluidauaseme de dezir à V.S. que si boluiere à leer esta carta segunda vez, como creo que le succederà, no repare en el desconçierto de tales mezclas, como lleua, sino que cõsidere las materias à cada vna parte : y que imite en esto al estomago del Hombre, que aunque le embie el gusto diuersos manjares,

el

el con su calor natural sabe diuidirlos, y embiar lo que le haze al caso à cada parte.

A vn Amigo.

CXVI.

Cayda me ha en graçia el termino con que V.S. me quiere persuadir à que ya que le hà satisfecho la razon, porque no salen los escriptos mayores que he offreçido, haga lo que se suele en Tragedias, y Comedias que tardan por su gran apparato, que occupe el oydo, y animos de las gentes con algun entretenimiento: y que si ay algunas cartas mas salgan para tal effecto. Las que andan fuera quisiera yo recoger por mill razones, y por vna que vale por mill, que de vna hora à otra se mudan algunos de amigos en no amigos, fuera de las que siruen, ò deuierã seruir de despertardor à los que duermen, ò hazen de los dormidos. A V.S. à quien yo deuo respecto, y confiança le embio aqui lo que vn escriuiente como lo yua copiando para registro mio, lo copiaua para sy, y para dar lo à vna dama affiçionada à la lengua Española. Cosa singular, que dama se affiçione à la lengua, siendo la parte del Hombre, que mas aborresçen ellas: assy por ser el secreto, que ellas tanto aman, enemigo de la lengua, como porque obras buscan ellas, y no palabras. Quiça porque segun dizen, *li fatti sonno maschi, le parole femine.* Quiça de ally viene, que la vez que cogen vna lengua entre dientes la muerden, como biuora rauiosa. Quiça por esso no tienẽ tantos dientes como querrian. Passe V.S. los ojos por todos essos

quadernos, y verà que no es para ſalir en publico, ni aun para entretinimiento ſobre çena à la chimenea con eſta nieue de Françia.

A vn Señor Amigo.

CXVII.

Pueden tanto con migo ſus mandamientos de V.S. que aunque ſea à coſta de dolor del Alma le he procurado complazer, pues no puede dexar de laſtimar ally reboluer tales memorias. He ay la carta que V.S. ha deſſeado ver, que yo eſcriui à vna gran Señora, muy mi Señora, ſobre la muerte de que corrò voz los años paſſados de doña Ioanna mi muger, que no ſe còmo la he hallado, porque yo no la tenia çierto. No falcò quien la tuuieſſe: que para topar con dolores nunca me faltò guia. Y de paſſo dirè, que no ſe eſpante nadie, que tal nueua llegaſſe à creerſe tanto, porque la eſcriuiò à Genoua vno de la camara del Rey, que à caſo oyo al Rey miſmo tales palabras, *Doña Ioanna, la muger de Antonio Perez, creo que es ya muerta.* Y fue que eſtuuo muy al cabo, y como eſtauan tan ençerrados, y enterrados aquellos miſerables priſioneros de Madre y Hijos, que ſolo el Rey, ò Rodrigo Vazquez ſabian ſi biuian, y reſollauan, ò no, con grandes penas à las guardias, ſolo el Rey, ò el que he dicho podia tener auiſo de lo que paſſaua en aquel limbo çerrado. Si la huuiera dicho Rodrigo Vazquez, ſaliera mas çierta, como lo que dixo vn Eſpañol dezidor, hablando de los medicos quando dizen que vn enfermo ſe les muere, *Creeldo*, dixo, *que lo ſabe como quien*

quien le matan, porque era el que deſſeaua acabar à todas mis coſas. Que el Rey, como ſe ha creer de Reyes, nunca ſe çeuò de propoſito de ſuyo en ſangre mia: forzado de la Paſſion de otros, y quiça engañado (pero no ſe porque digo quiça, ny acabo de rato hablo con ningun tiento, ni reſpecto de aquellos miniſtros verdugos en deſcargo de mayores?) engañado pues çierto digo, biula, y obraua. Bien ſe puede, y deue creer aſſy, pues en tantos años de priſſiones me huuieran acabado, ſi el no reſiſtiera, y no le tirara ò la conſçiençia, ò el Amor paſſado, ò la memoria de meritos grandes, ò el remordimiento que obran confianças perſonales. Rimordimiento digo, porque es prudençia de Prinçipes no maltratar à Theſoreros de prendas grandes, que aunque los aneguen à ellos, ellas hablan, como las ranas del Tybre, que dixo el otro. Ea ay la carta, que para remitirla no es meneſter paſſar à tanto.

Tambien embio à V.S. la reçepta del Aloes, que ſi los Boticarios de Paris ſupieſſen quantos acuden à pedirmela, ſe conjurarian contra mi por vſurpador de ſu offiçio. Pues aunque corra el peligro que digo, añado por lo que le deſſeo à V.S. la ſalud, que vſe de Aloes como yo. Tome vna pildora ordinaria del de 6. en 6. dias, y tras ella otra tanta cantidad de Ambar gris. S^r. es vn gran remedio para la conſeruaçion del humido radical, rayz de la vida del cuerpo humano, porque el Ambar vegeta. No lo tenga à burla V.S. que bino otro deſpues que vſo del Ambar en eſta forma. En fin leche de aſna con acuzar cada mañana, mi Aloes, Ambar

Digitized by Google

gris son mis medicinas preseruantes. Vn Gran Theologo me aduirtiò en España del secreto del Ambar, pero no auia vsado del hasta poco ha. Y por Dios que aunque se me vaya la mitad de la pension en Ambar, pienso continuar este remedio, y quando todo falte, como se pide limosna por el pan para biuir, pediré, *Señores, y para ambar, porque biuo con ella, y querria ver el fin de mis Trabajos: Date obolum Belisario* dezia el, *quem Virtus euexit, Inuidia oppressit.* Pero buelvo à mis medicinas. No se ria V.S. ni de que sea autor dellas vn Theologo, pues no es fuera de proposito, porque era mi confessor, y deuiò de conoscer que auia menester mucha vida para penitencia de mis peccados. Bien es verdad que era persona, aunque muy graue, que gustaua de beuer con ambar. Pero fuera de burlas yo no vso della en poluo, que assy es para el gusto, (Poluo todos los gustos desta vida, que se los lleua el viento como poluo) sino tomando vn pedaço della en la cantidad de vna pildora ordinaria: que de aquel eduertimiento di en este vso. Los effectos, que haze el Ambar assy tomado no lo dirè yo sino al oydo, porque no topen con este remedio, y biuan mas los que me persiguen por culpa de mis reçeptas.

A vna Señ.ª Grande.

CXVIII.

Pues tiene V.S. Illustrissima tanto de Angel. Mal dixe. Tornare à començar. Pues es V.S. Illustrissima tal Angel, cuyo officio, y occupacion es presentar à Dios

Dios lagrimas de affligidos, y consolar à miserables, y curar llegados del Alma, no le seran ingratos estos renglones tristes, y negros salidos de coraçon mas triste, y negro, que ellos, y que la noche: Escritos à V. S. de noche para dar alguna luz del alyuio à mi Alma, y embalsamarla en los suaues olores de su cõmiseraçion. Pues por el nombre de Penelope muy deuida le viene à V. S. illustrissima la piedad de la muerte de vna mas que Penelope en la vida, muger de marido en los trabajos y peregrinaçiones mas que Vlisses. No es exçesso esto, ni encarescimiento. Que aquel acabo llegò al puerto de su casa, y patria, y este deue tener la sentençia dada de acabar en medio de la tempestad misma. Y à estotra Penelope los seruidores que la acompañan, y çercan, no eran sino Prisiones, Tormentos, maçeramientos, violençias, martyrios al cuerpo, y al Alma. Abreuiaria de razones si dixera effectos del Poder Enojado, y embraueçido de la rauia, y grita de los monteros desta carne humana. Que quando arrebatan los que digo, el venablo al Poder de la mano se contentan con martyrizar los cuerpos, al Alma como al Cielo acometen, hechos de ministros de Rey Christiano verdugos del Infierno.

A vna persona de mucha gtaçia con el Rey, y con las gentes. Dichoso el Tal: milagroso el caso: quando no es el Rey de los muy buenos.

CXIX.

Sepa V.S. y no se ria de la entrada de la carta, Que

tengo en mi naſçimiento por aſçendiente las ſiete Pleyadas: de quien dizen todos eſſos Diablos de Aſtrologos que viene el andar embuelta mi Fortuna con Reyes y Prinçipes, el no auer coſa mia, que no trayga conſigo eſtruendo. Que eſta ſea verdad diga lo el diſcurſo de mi vida, digan lo eſſas tantas priſiones ſin pies, ni cabeça, eſſos eſcandalos por mi liberaçion: Eſſas cabeças, y edificios biuos, y materiales derribados por ella: Eſſos fauores de Reyes: aquellos de la Reyna de Inglaterra tan ſingulares, no fauores de paſſo, ſino muy de aſſiento, el oyr me digo, aſſentado de ordinario, y por muchas horas, con mucho de Señor Antonio. Pues los fauores deſſa Mag^{d}. no contradizen lo que digo de las Siete Pleyadas. Dirà V.S. canſando de todo eſſe dia in cuerpo, y ſpiritu (que todo eſto occupan fauores de Reyes) que adonde voy à dar, que acabe de llegar à lo que quiero, porque ſe quiere yr à repoſar. Es, Señor, que auemos etendido, de quien dirà à V.S. el S^{r}. Manuel Don Lope, que el Rey ha dado à Mos de Omala todos ſus bienes, en fin que eſtan acabadas ſus coſas. Obra glorioſa à vn Rey: Obra de que nadie puede ſacar ſino alabança al que la obra, y parabien al que la reçibe: tomada pero ſimplemente la obra. Pero conſideradas las prendas que tiene en ſy eſte caſo, Eſſas promeſſas del Rey tantas, y tan notorias por ſu grandeza y Piedad: tantas dadas, y preſſas en el trato de las pazes ſobre ſy auia de ſer comprehendido en ellas Mos de Omala ſin Antonio Perez: Aquellas replicas del Rey tan gallardas en mi fauor: aquellas ordenes que lleuò Mos de Rochapot à

pot à Eſpaña: aquellas reſpueſtas dadas al embaxador Io. Baptiſta de Taſſis tantas vezes, y tan negatiuas ſiempre por cauſa de Antonio Perez: aquellas grandezas de palabras del Rey dichas en tantos lugares publicos al Duque de Saboya, y al Prinçipe de Lorrena con quanto le apretò à la deſpedida, como ſe refiere en eſſas cartas jmpreſſas que andan por el mundo. Eſſos decretos de Mos de Villaroel tan en forma por mandado del Rey, quales yo los tengo originales, y muy originales. Eſſe Condeſtable de Françia ſobre Segundo trato de condiçiones, porfiador dellas à ruego del miſmo Rey, aquel auerme començado à hazer merçed en los miſmos bienes de Omala, Verà V. S. que es bien conſiderable el caſo bien juſtificado el ſentimiento, bien diſculpable el recuerdo dello. He dado quenta dello al Señor Condeſtable: dize que muy bien ſe acuerda de todo, que el no ſabe tal, que el no lo cree: Que el Rey es cauallero, y Rey de ſu palabra, y gran perſona del cumplimiento della. Yo que tampoco no creo la nueua, ny que ſe ha oluidado de noſotros, ni de Sy.

Al Condeſtable de Françia.

CXX.

No vi ayer à V. Exç. porque como viejo y que ando çerca de la ſepultura ando me tras religioſos graues, Padrinos de la juſta con la muerte. Quiero dezir que me eſtuue toda la tarde con el Prior de S. Victor mi amigo, perſona de las muy graue deſta çibdad. Y aunque no uer à V. Exç. trae configo la

penitençia, he meneſter purgar la falta que ſe comete à la obligaçion del reſpecto. Por eſſo embio delante eſſe fraſco de vino, que dizen, que para heridas es mediçina reçibida el vino, y la falta que yo cometieſſe en eſſe ſeruiçio ſeria herida fuerte, y aſſi embio tal el vino de mi tierra. Señor, Yo yrè à hazer la ſalua mañana, y à que V.Excell. me dè de comer. Sino ſe lo que me digo, ſepa que beui anoche deſte vino, y que aun me duran los humos del. Pero no ſon ellos, Señor, ſino los del Amor à V. Exç. de que biuo borracho: pero muy en mi ſeſo, y de V.Exç. A.P.

Al Gran Cançiller de Françia Mos de Beyliebre.

CXXI.

A los grandes altares no llegan ſino los grandes Sacerdotes. Los mendigos, los Peregrinos (Tales ſon ellos) lexos, de tras de la puerta ſe quedan. Digo eſto, S^r. Illuſtriſſimo, porque con ſer V.S. Illuſtriſſima la perſona (dexo ſu lugar, que yo las perſonas amo porque ſea durable el Amor) que en Françia mas fauor me ha hecho, y que con mas humanidad me ha oydo, no acudo à menudo à hazerle la reuerençia deuida. Pero porque las heridas grandes, y ningunas mayores que las de las faltas à la obligaçion, ſe han de curar con vino y olio, me he atreuido à embiar à V.S. Illma. eſſos dos fraſcos de vino Eſpañol, que me han traydo agora. El olio pongalo V S. Illma. de ſu parte, ſu perdon digo, y pido. Y no tema al veneno, que ayer hizimos la ſalua el S^r. Condeſtable, y yo, hallamos que no ſe

no se puede mejorar: *Ter bibe, Ter prosit, Ter memor esto mei.*

A vn ministros del Rey de los Supremos.

CXXII.

Doña Ioanna me ha embiado dos manguitos de Ambar, encareſciendo me ſer de lo muy lindo, y adobados en ſu preſencia. Embia me los con condiçion que yo vſe del vno en eſtos frios de Françia, y que el otro no le dè à dama del cuerpo, temiendo ſe que aun me dura mi mala coſtumbre, pero que le de à alguna dama del Alma. Y por cumplir con ſu mandamiento embio à V.S. el vno. No con la condiçion que mi muger à my. Porque à la regla del Duque de Alua Viejo, gran ſeruidor de damas, los Grandes miniſtros, y de tales entendimientos, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios, ſe deſcuydan del cuerpo, y el con la libertad, en que ſe halla, ſe deſmanda, como los inferiores en abſençia de ſus mayores: y puede ſer que tenga V.S. por eſta razon à quien darle. Que eſto no me lo quitarà nadie, porque ya que no tengo colmillos me entretengo en ayuda al guſto de mi amigo. Paradero de malas mugeres dar en alcahuetas, quando mas no pueden, y de tahures, perdido ſu caudal, andar ſe tras jugadores. Perdon S^r. à la pluma que ſale del reſpecto deuido, y ſe mete en mas que pluma. Con vna condiçion le embio, con que V.S. no me mire à la cara quando le vea, que me correrè como niño del don, y de lo que he dicho: Pero nunca de ſer, ni de tener me por de V.S.A.P.

A M^r. Cenami.

CXXIII.

No ſe quexara V.S. agora de mi como lo quiſo hazer los otros dias en caſa del S^r. Geronimo Gondi. Pues le ſupplico que me dè de comer mañana, proprio de peregrinos pedir. Pero Señor, quiere que ſepa V.S. que deſpues que no puedo comer carnes biuas no me mueuen el apetito las muertas. Vna azeituna de Luca, otra de Berberia, y las huuieſſe de Conſtantinopla tambien las comeria, por ſatisfazer à la vanidad Eſpañola, amiga de lo mayor ſiempre) vn hongo de Genoua, ò otra coſa tal eſto me tira. En fin, Señor eſtoy reduſido à eſtado de Hermitaño, que es mi vianda yeruas, y rayzes, y burlas de la meſa. Eſto me hà quedado de las viandas de Reyes temer viandas fuertes de digerir, quales las ſuyas. V.S. no ſe ria de mi papel, que no digo yo à V.S. con quien ſe puede hablar con confiança, pero à qualquiera querria yo que fueſſe notorio à lo que eſta mi eſtomago reduzido, para que mis amigos ſepan lo que como, y mis enemigos para que ſe aſſeguren de lo que no como, y huygo, que no lo acaben de creer.

A vn Amigo.

CXIX.

En fin muriò el Amigo, fin commun, fuera de ſu Tierra. Y hablo, como ſi pudieſſe morir alguno fuera de ſu tierra: y como ſi fueſſe Tierra de alguno vna mas

vna mas, que otra. Porque si se quiere apurar vn poco esto de la tierra de cada vno, no se auia de llamar ninguna propria tierra, en no siendo lo la Tierra toda. Porque la casa, la villa, la prouinçia, el Reyno no es Tierra de ninguno, mas que el Reyno vezino de su proprio Reyno. Morir en Françia vn Español no seria morir fuera de su tierra, si fuera de vn mismo Rey Espania, y Françia, mas que si muriera en Aragon el que nasçiò en Castilla. Y sy es menester morir en Castilla el Castellano para morir en su tierra, no basta, menester es que muera en su lugar. Ny esto bastaria, menester seria, morir en la casa en que nasçiò, para morir en su tierra vno. Y por el consiguiente en el aposento en que nasçiò. Y apurando lo mas vn poco, en el vientre de que nasçiò. Porque de donde toma la tierra el Hombre essa se ha llamar su tierra. Assy lo dizen allà en mi tierra, *De donde eres Hombre? de donde es tu muger.* Y vn matrimonio es, y muy formado el del Alma con el Cuerpo, como la muger, que no es sino tierra en que se siembra. Tal es el Cuerpo de su Alma, en que ella siembra sus virtudes, y coge el fructo dellas. Luego nadie muere fuera de su tierra, muera donde quiera. O todos mueren fuera de su tierra, si muera fuera del vientre de su madre. No pensaua el S^t^ °. Iob que muriera fuera de su tierra, quando dixo, *de vtero translatus ad tumulum.* Mas diria, Que no muere lexos de su tierra, ni aun fuera della, el aquien le bueluen à la tierra el misme dia, Tal hazen al que entierran. Esto consideraua, Señor, mientras entierrauan el cuerpo de nuestro Amigo: y desta

consideraçion me passè à otra mas alta viendo cubrir de tierra aquel miserable cuerpo, que hà de quedar ally oluidado por tanto tiempo. *Que sea la causa, que vn cuerpo humano este tantos syglos sin gozar de la gloria de su Alma, ò libre de la pena de su Alma.* Y offrecìò se me lo que se sigue, çierto sin auer lo oydo, ni leydo jamas. Pero communicando lo despues con vn Theologo, por si era disparate, me dixo, que tal razon dauan algunos. Con todo esso vaya à mi modo lego dicho con auer hecho esta preuençion por lo que soy enemigo de robar conçeptos de otros. Que como el Cuerpo no es sino instrumento de que se aprouecha, ò abusa el Alma para su merito, ò demerito, era razonable, que se le hiziera al Cuerpo algun desquento, ò al Alma alguna mejoria, aunque al remate de las quentas ayan de entrar de compañia à la perdida, y à la ganançia. Porque al desuenturado del Cuerpo, aunque aya traydo al Alma la passaya gastada, reçibiò le quien le pudiera con sus dotes, y los de mas remedios que le dieron, adobar, y aprouechar se à sy, y à el con ellos. Como el cauallo entregado à vn buen Ginete: que aunque se le entreguen pelo sacado del prado en que nasçiò, con los medios, que tiene para enfrenarle, es à cargo del cauallero el domarle. Essos nos enseña la escuela del cauallo, que acà llaman Achademia, y aquellos medios de la industria humana, que se llegue à domar, y à industriar el mas feroz cauallo en tal grado, que no le falte sino hablar, como dizen, como el cauallo del Ingles, que trae admiradas por acà à las gentes. Tal obra la industria del

ſtria del Alma en ſu cuerpo, que ſe leuante del polvo de que fue criado, y le aſſiéte en el vazio de aquellos porfidos, y marmoles, y jaſpes, que Dios auia labrado. Natural proprio ſuyo, y mueſtra de lo que aborreſce la Soberuia, no eſcoger para la creaçion de la criatura, que auia de reparar las pierdas que ſe quebraron, y cayeron de ſu primer eſtado, y edificio, la materia ni Elemento de los mayores, ſino el menor, y el mas báxo de quantos auia criado, vn terron de tierra, y que eſſe paſſe en lindeza, en reſplandor à todas aquellas piedras orientales, que ſe deſuaneſcieron en ſu hermoſura, que con ſu confuſion conozcan ellas que Dios no tenia neçeſſidad dellas. Y ſi quiſiere V.M. que le añada otra conſideraçion, ò comparaçion de las legas mias, no muy fuera de mi intento, oyga me le ſupplico. Como de la rara ſtatua ò pintura, que Michael Angelo hizo, no ſe deue al marmol, ni à la Tabla, ni à los inſtrumentos, aunque ſin ellos no huuiera obrado, la gloria prinçipal, ſino al Artifiçe, al Mich. Angelo, al Alma digo (no fuera de propoſito el nombre del pintor, que de la caſta de angeles es el Alma) ſe deue la gloria de las obras exçellentes que ſculpiò, que debuxò con los inſtrumentos de ſu cuerpo. Pero no por eſto dexan de mereſcer ſu eſtimaçion los inſtrumentos, como vemos çelebrados los del Artifiçe ſingular, y raro. Aun el Candil de Epicteto que ſe vendia en ſu almoneda ſe le hizo comprar el otro pareſçiendole que à luz del medraria mas en ſus eſtudios. Eſſo es tambien (perdone ſe à mi pluma lega ſi applicare mal) lo que obran las reliquias de los Sanctos que à la luz dellas, con la memoria,

digo, ſuya, con la imitaçion de ſus virtudes, medramos, y creſçemos en otras tales. Y las reſpectamos, como à inſtrumentos por cuyo medio Dios obrò en el alma, dueño dellos, muchas de ſus virtudes. Por eſta razon ſe deue al Alma alguna mejoria, ò al Cuerpo algun deſcuento, pues el prinçipal merito, ò demerito fue del Alma, y no del Cuerpo. Sino he dicho nada, aurè hecho algo à los menos, ſi huuiere diuertido à V. M. vn rato del ſentimiento de la muerte de ſu amigo, y dado le en que entender en buſcar otras razones à mi conſideraçion meyores.

A Monſieur de Maridad Secretario del Condeſtable de Françia.

CXV.

V.M. deue de deſſoar eſſe libro ò por amar al autor, ò por juzgar ſus obras. Por el guſto de lo primero, correrè el peligro de lo ſegundo en embiarle, que es muy ſuaue coſa ſer amado. Y ſi los Reyes dieſſen en eſto ſe comerian las manos tras ello, y à bocados à quien ſe las çierra, pues les çierra el medio de ſer amados, la Liberalidad. Que à quel modo de hablar Eſpañol, *Mi alma en mi palma*, Eſto dize, mi biçiò mi mal en mi mano: y mas que no dixo en mi puño, que preſupone mano çerrada, ſino en mi palma, que dize mano abierta. Eſto vaya dicho en compañia del libro: y por ſer V. M. Secretario del Primer Conſejero de Françia, por el grado, y por ſu natural apropriado à la conſeruaçion de la virtud de que

de que hablo. Que como la mayor parte del bien de vn Rey depende de tales Conseieros, su parte de beneficios es que los que andan al oydo dellos, anden aduertidos destas verdades, y que hagan el officio de despertador en sus occasiones.

A Monsieur Zamet.

CXXVI.

Si yo no me conoscieste, marauillar meya de no tener ventura en no gozar de V.S. y de su oydo: pero sabiendo quien es la mia no me espanto que no açierte el camino de lo que desseo. Desseo Señor, media hora de V. S. Que ya se me deue, pues no la pido entera: que tal soy, y tal me conozco, que no pedirè cosa entera à nadie, ni aun de damas quando valiera para ellas: no porque no se hallen enteras, sino porque ny estoy para ellas, ni para armas tomar con ellas. Vengo al punto. Estuue ayer con:::: y he menester ver à V.S. y dezir le lo que pasè, de saber para el Prinçipe Ruygomez con quanto su priuado. Porque el mayor de todos hà menester saber lo poco, como lo mucho, para saber en que pies pisa: Pues los mas seguros andan en pies de zanços, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer. Esto escriuo sobre vn vinillo que me ha desollado los gaznates, y he menester yr à curarlos y encorarlos con estos nectares de V.S. Vea aquy V. S. porque no me quieren por Secretario las cortes de Reyes, porque ny sè dellos, ny escriuir sino disparates.

Digitized by Google

Al gran Cançiller de Françia M^r. de Beyliebre.

CXXVII.

Essos des barriles de Azeytunas de España me atreuo à embiar à V.S. Illustrissima por auer las prouado, y hallado las buenas. Cosa no muy ordinaria ya en las humanas, porque son pocas las que prouadas se hallan buenas. Muchas mas las que se tienen por tales por no prouarse. Van de dos maneras, Grandes, y Chicas, tan buenas, y mejores las Chicas que las Grandes, porque se vea que hasta en esto quiere la Naturaleza, Dios digo mostrar à los Grandes, que los Pequeños los pueden jgualar, y aun passar algunas vezes en Bondad, sino en Grandeza. Grandeza verdadera la Bondad de cada cosa.

A vn Amigo.

CXXVIII.

Essa es la carta de que hablauamos estotra noche, que V.S. dessea tanto ver para aquella persona, entre quien, y aquel amigo ha auido muchas prendas, y obligaçiones mayores, y menores. No dirè yo aqui quales, porque offende la memoria de algunas como offensa. A mi no çierto, porque me regalo con ella, como con medio de parte de pago, que por tal le tengo, y por tal le deuen tener acreedores de animos honrrados, y criados entre gente noble. Però S^r. veniendo à lo particular deste proposito, y por dezir algo de lo que siento de la differençia de aquellas dos personas, quando al acree-

Digitized by Google

acreedor, que lo pretende ser, no le basse el hauer cobrado en su nombre, y en su Fortuna mejoria con la compañia de las auenturas del compañero, que por tal la tiene quien dixo que no queria perder su Fortuna (guay de los que no hallan fuera la que perdieron) bastar deuria, que no puede mas el deudor, ò dar por cobrada la deuda quien la zayere à cada passo, quedando por merçenario jornalero, pues con tal acto, *amen dico vobis receperunt mercedem suam.* Pero à mas creo que passan algunos, los que son de la escuela del demonio: Que como el diablo no vende nada sino à precio del alma, no se contentan con las prendas de la persona à fuera, sino que quieren vsurpar las de dentro, *el Entendimiento, y el libre Aluedrio*, siendo el Entendimiento vna parte del Alma en que el vassallo mas subiecto, y el esclauo miserable no suffre seruidumbre. De donde viene que el que rinde su proprio entendimiento à su humor particular pierde el nombre de hombre de juyzio, que mi lengua tal entiende quando dize de vno, Que es Hombre de su humor: Y el libre Aluedrio, es el medio priuilegiado que Dios diò al hombre para su merito, ò demerito. Pues ay mas tomado de la escuela del que he dicho, Que el que pretende tirannizar las partes que he referido se haze sospechoso de que passa à mas, que à la paga de lo seruido, à la ruina del seruidor: que acontesçer suele dessear algunos hazer pedaços à los Idolos que idolatraron, como menospreçiar lo que mucho procuran imitar. Sino queremos dezir, que son como la vellaqueria de los vãdoleros, que aporrean al passagero, porque no lleua

dinero. Como el enfado de algunos, que tienen por mala la Tierra porque no lleua el fructo que quieren, lleuando otros varios muchos, ò porque su arbol no les dà la fruta en el mes que ellos desean, dando la en el que su sazon la lleua, ò porque el guindo no lleue camuesas. Como la locura de otros, que se toman con la Naturaleza, porque no fue su pellejo blanco, sino moreno, porque el otro chico, y no grande, porque este pobre, y no rico. Pues que si se encuentra (por boluer al proposito, y acabar la razon primera) contrariedad de luminares. Es doblarse el angel malo, que cada vno tiene por fiscal: y aun peor, porque es demonio meridiano, mas peligroso que el inuisible vn domestico familiar. Que de estos deuiò de entender aquel buen Rey, y propheta, que por el vn grado, y por el otro deue ser creydo, para guardarse cada qual de los tales como de Tal.

Supplico à V.S. que nadie vea esse carta: esta poco importa, pues por ella no se cayrà en la persona de quien hablò, y pueden seruir de aduertimiento para la vida humana exemplos tales.

Vn Amigo.

CXXIX.

Si mi pluma tuuiera la ronquera que yo, no dixera palabra en respuesta de lo que V. S. se pregunta, porque yo mismo si me huuiesse de hablar no me oyria. Tal estoy. Pero es Françesa la pluma, y mi garganta Española, y le ronquera enfermedad appropriada à la grauedad de mi nacion. Que el hablar

hablar poco, con difficultad esso poco, con voz tonca, y baxa que no se entienda, es muy proprio de majaderos graues Españoles, ò no Españoles, y que la comprarian algunos la ronquera por añadir grauedad à grauedad, Neçedad à neçedad. Y si ya à dezir verdad, remedio para encubrir su neçedad. Alomenos, aunque V. S. no sea de los que aborresçen en extremo mi nacion, como enquentro algunos, no le sonarà mal esto poco que he dicho della, como veo que no ay hombre que no guste de ver en vna comedia vn fanfaron Español. Que destas dos enfermedades juzgan las mas naciones biuir tocados los Españoles: de otras no mas que otros: Digo lo porque estotro dia vn badajo llegando se à hablar de España en vna junta honrrada, aunque el estaua ally, arrebatò de no se que occasion para dezir que en España no eran menester Alcahuetas, y que auia mucho ganado de çieruos, y bueyes grandes. Dezia lo entre algunos que le estauan çerca sin llegar arriba à la junta la voz clara. Aprouechò le esto y mi ronquera quando no huuiera aprendido en aquellas grandes escuelas donde me criè à dexar passar el sonido de Badajos por el ayre, para que no le respondiesse palabra à sus bramidos, que çierto la figura, como la voz, es de vn gran Bueyazo: Demas que el subjecto ni mereçia respuesta, ni pide otra satisfaçion, sino que *Todo el mundo es como la casa nuestra.* Y lo que dixo el Maestro de toda, y todos *hechays de ver vna pequeña paja en el ojo de vuestro hermano, y no en el vuestro vna viga atrauersada.* Sino añadiesse como puedo, que no ha menester alcahuete el que come de

las carnes arrojadas en la calle, como milano tripas que dexan à la orilla de los rios las que lauan viétres de carneros, qual el es, que en el ay para Buey, y para carnero, aunque sea de los de quatro cueruos. Però Señor, vengo à la respuesta de su carta de V.S. Pregunta me, sy algunas cartas que andan entre las jmpressas, con nombre de otros, son en realidad de verdad mias, ò de aquellos: porque el stylo, segun V.S. dizo, quien quiera que leyre las vnas, y las otras con vn poco de attençion, no le juzgera differente, como ni vna persona vestida de mascara por mucho que se quiera disfrazar, podrà dexar de ser conoscido en el ayre natural. Yo dirè francamente la verdad por tocar en offensa de terçeros, qual, y quan peligroso cargo vestir ninguno sus escriptos de nombre ageno. no llegando ellos, ni su stylo à lo que los tales passarian con su gran talento. Señor, todas quantas cartas andan en nombre de otros con las mias son dessa mi pluma grosseta tal, qual la que me cupo por suerte. Lo mismo digo de quanto anda en el libro de las Rleaçiones, ò sea de baxo del nombre del Curioso, ò de qualquier otro, ò de la pluma arrojada, qual la mia biue por ruyn muy justamente. En fin todo quanto anda jmpresso en aquellos escriptos mios mio es Todo, mia sea la nota del juyzio de las Gentes: y quede libre de mis errores, y en su estima cada vno con su nombre. Però no quiero dexarme condenar del todo. Señor, el error y atreuimiento de auer tomado el nombre de otros en algunas cartas meresce escusa alguna por las consideraçiones, y exemplos que entonces se me offresçieron.

Tal

Tal hizieron Varones Grandes : Tal he oydo de Sçipion Aphricano , que auiendo el compuesto à ratos oçiosos , y hurtados à sus grandes occupaçiones , las comedias de Terençio, las quiso publicar debaxo del nombre de vn liberto suyo , qual quentan que era Terençio. Tambien he leydo no se donde , por boluar al exemplo que toquè arriba , que M. Antonio, y la Reyna Cleopatra, no contentos de auerse gozado en tantos modos de Grandeza , quisieron vestirse de ganapanes, y prouar sus gustos en aquel abito vestidos. Pero como digo lo vno, quiero dezir lo otro. Que se offendi en ello, la satisfaçion han tomado de su mano algunos, aunque justa, pues acostumbrados à oyr me se han hecho mis çensores , y se salen sonrriendo de mis discursos y Razones mal compuestas sobre çena : vianda por cierto bien empleada pues trae consigo tal prouecho y aduertimiento. Que si yo no conosçiesse que tienen razon, diria quan çierta, y prouada es la proposiçion, que el Amor, y el Odio mudan el juyzio al Hombre, pues à vnos mismos ojos hoy es negro, lo que ayer tenian por blanco.

Sobre el hablar de mano de algunos poco Cortezanos.

Esta no se escriuio à nadie, que no quiero hazer cartas en seco , y assy va sin numero , como no carta. Es vn aduertimiento , però con el titulo como de pote de Boticario, para que tome la droga el que padesçiere de Tal enfermedad. No se me enoje nadie , que es consejo en general , semejantes los Tales al agua de la luuia , que cae en las ca-

ſas que la recoge el que la ha meneſter, y el que no, la dexe correr de largo.

Aunque la Corteſia del trato à que obliga la ley Natural, Corte la mas Corteſana, y aun la maeſtra de todas: y ſi eſto no haſta dirè lo de otra manera. Que aunque la corteſia que aprendi, y vi exçitar en aquella gran Corte de mi Amo, y tiempo (perdonen me que añadalo ſegundo à lo primero) no ſufre à nadie hablar de mano, ni de pie, ni de tal termino vſauan aquellos grandes Corteſanos, ha querido la razon que tengo en tener le por groſſeria, que aya topado con vn lugar en la Biblia, el mi regalado labro, y maeſtro, no menos que en los Proue bios en que condena el Spiritu Sancto el hablar de mano, pues pone por ſeñales del Apoſtata de quien va hablando, tres compañeras entre ſi, *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur.* A mas paſſa la ſentençia que les dà à los tales, que los demas ſon ſeñales para conoſçer los como de Phyſiognomia, que los pone en el grado vltimo de los que Dios abomino, pues dize, Que ſeis coſas ſon las que el abhorreſçe, y la ſeptima dzie que *deteſtatur anima eius. Qui ſeminat inter fratres diſcordias.* En fin, Señor, no ay Apelles que aſſy retrate al biuo con ſu pinzel (en general hablo) como aquel libro debuja con ſus palabras lo que quiere. Saquemos mas deſte lugar, vn buen Conſejo, durar cada vno en la amiſtad començada con firmeza, aunque ſe mude el Tiempo, y la Fortuna del Amigo: Que los que ſe andan tras ella Apoſtatas tienen por nombre. De mas que no ay yerua ſi ſe anda tranſplantando cada dia de vna à otra

otra tierra, por mucho que mejore de Torruno, que ni arraygue, ny llegue à fructo, ny aun à verdura. Que à Gente tal no ay aconsejar la sino con la razon de la conueniençia propria. Por esto serian grandes consejeros de Estado los Tales segun la sçiençia del Machauelo: quan à lo viejo hablo! que ya crea todos, y todo es Machauelo: y podrian veder à muchos por Machauelos: como han hecho al otro por su mala doctrina, y perniçiosa à Reyes, y à Reynos. No de la que à mi me lleua mi natural, ni mi criança con mis maestros. No por esto infiera nadie, que no alcançè de los vnos, como de los otros, pues se hecha de ver en algunos lugares de mis escriptos, que auia de todos en mi tiempo. De los que trato buscan vnos Reyes, y huyen otros: quien açierta mas el successo se lo diga, que yo no quiero responder à tal pregunta, por no enojar à vnos por alabar à otros.

A Monsieur Bernard,

Aduogado del Parlamente de Paris.

CXXX.

Acuerde se V. M. de aquel pleito bendito sobre aquella graçia mia. Graçia de desgraçiado, segun lo que se va haziendo dinero de duente. Pero conozca quan buen syglo alança para su estado de aduogado, semejante al de medicos, que enrriquezen con enfermos, pues aun las graçias cuestan sudor de pleytos, que serà en lo que se alança por punta

de lanza? En fin ſe van haziendo las graçias, y dones deſte ſiglo, hueſſo ſin bocado las mas vezes, que cueſtan los dientes, y las quixadas. Que ya paſsò, Señor, ſolia, ſegun veo, quando ſe dauan bocados ſin hueſſo. Eſſos guantes Eſpañoles embio à V.M. Si la graçia no ſaliere vana, no le faltarà algun bocado della: ſino: contente ſe con el olor de la vianda, como yo me auiè de contentar con el olor de la graçia.

A Manuel don Lope.

CXXXI.

Eſſa carta he tenido para V.M. llegò en ſaluamento aq̃ella niñeria. Però viaſe V.M. de lo que me eſcriue vn amigo, Que hà remaneſçido èn Eſpaña vn gran Exagerador contra mi, condenando todos mis libros. Però lo lindo, Señor, no es eſto, ſino como los condena: porque me dizen, que me ſalua en todas mis actiones haſta, ponerme en ſaluo, però que me condena por el libro de las Reſçiones, y da por cauſa, *auerle dirigido al Rey de Françia.* Que quando dixera verdad, no fuera delicto pues biuo de baxo de ſu protection, y me dà el pan que como. Poco conſejero de Eſtado por çierto y de conſeruaçion del Amor entre dos Reyes, de cuya amiſtad, y conformidad depende la quietud de Europa, y bien de la Chriſtianidad, publicar por delicto tal. Però no es ello aſſy, porque ſi huuiera bien leydo el libro, y ſu entrada, hallara notorio, como lo es al Mundo à la primera viſta, y al encuentro del miſmo libro, que ſe engaña, porque es dirigido

gido al Papa, y al Sacro Collegio de los Cardenales con vna carta bien larga à su S^d. y à ellos. Y la carta para el Rey es fuera del libro, remitiendo le solo el libro, y diziendo en ella, que tenia escripta aquella carta para embiar con ella à su M^d. Christianissima el libro. Mire V.M. quanto peligro correrà el miserable que cayere en tales manos, si assy lee el proçesso del pobre Reo, no menos que de que *muera por ello*. Miserable siglo en que assy se juzgan los Hõbres. Però no miserable, que los muchos no juzgan assy, y de los muchos, y muchos buenos. Mas atentamente, lo juzgò el Duque de Saboya, quando estuuo aquy, pues como V.M. sabe, quiso ver el libro de las Relaçiones, y le tuuo sobre su Archimessa muchos dias, y dixo despues à algunos consejeros suyos, que auia querido leer todo aquel libro de Antonio Perez por auer le oydo condenar à algunos (quiçà por esta causa, y por esta sa. isfecho de lo que contenia el libro por la voz que corria, deffiriò El, que yo le besasse las manos cassy hasta su partida) dixo, digo, à algunos consejeros suyos, que hauiendo visto el libro atentamente, no hallaua en el cosa que pudiesse offender al Rey su Señor, y mi amo, ni porque se pudiesse condenar el libro. Pues en verdad que creo que deue de tener mas amor al Rey Catholico su suegro, y mas respecto à su memoria, que no el que haze estotro juyzio. Alomenos juzga el Duque oyendo las partes, aunque no es letrado. En fin, Señor, atengo me à lo del otro Morisco de Granada, que dixo à algunos de los suyos viendo los affligidos de que en qualquier manera eran condenados: *Hermanos, no os*

canſis , quel juyzio contra nos otros no tiene mas proçeſſo de , Da me la capa porque fuiſte al Papa. No fuy pues daca la acà. El inquiſidor que me conto el quento es viuo. En fin, Señor, à todas leyes, y à la mi amiga la Natural, aconſejarè à cada vno que no muera ſin deſcargarſe con el reſpecto deuido , que lo demas ſeria Neçedad , y de las que ſe podrian aſſentar en el libro , que dixo don Diego de Mendoça el Embaxador que fue en Roma de Carlo V. para attentar à ſu Amo en vna reſoluçion colerica , que le mandaua executar , que lo miraſſe muy bien , porque auia en aquella Corte vn libro en que ſe aſſentauan errores grandes de Prinçipes , que llaman Decretales. Otro poquillo dize el miſmo amigo , que no lo dirè del todo , por que no ſe cayga por las ſeñas en quien es , *Que tengo intelligençias con no ſe quien.* Mas deue de ſaber el tal de viandas de cartillo que de mediçinas para enfermedades , pues no ſabe de que ſe ſaca la Atriaca. Por eſto no ſe dixo mal en el libro que el Señor condena. Que era permiſſion de Dios que la Paſſion no tuuieſſe Prudençia, porque no auia reſiſtir à ella. Antes veemos , como en eſto , que con los golpes con que pretenden offender , califican la perſona al juyzio de Prudentes y enteros hombres. De mill maneras dize verdad el Spiritu Sancto , *Salutem ex inimicis noſtris.* En fin Señor Manuel don Lope, los Reyes pueden dar bienes de Fortuna , no de Naturaleza , ni de los que el buen natural de cada vno alança. En verdad que he de contar à V.M. aqui , no ſe ſi fuera del propoſito, però pot entretenerme vn poco vaya , el quento de la de Anton Dauila , aquella graçioſa muger

de

de Madrid, de quien Carlo V. gustaua tanto, y tan celebrados eran sus dichos en aquella Corte, como ay memoria dello. Vacò vna plaça de Alcalde de Corte. Su marido vn pobre hombre, que llamamos en España *Buen hombre*, Gordazo, Gloton, y sin letras. Fue la de Anton Dauila al Imperador, mandò la intrar como solia, esperando siempre oyr alguna cosa de gusto. El Emperador en viendola, *Que ay amyga la de Anton. Dauila*, *Que quereys*: Ella, *Señor mio, muerto hà el Alcalde de Corte fulano, Supplico à V. M. le de à mi marido la plaça que vaca de Alcalde*: el Emperador muerto de riza, dixo, *Pues buena muger no veys, que vuestro marido no sabe leyes?* Ella *à ello, Ay Señor mio, que en quiriendo lo V. M. las sabrà*: y no las saben por cierto los que no las saben, aunque los Reyes quieran, que son dotes sobre que no tienen poder los Hombres. Si aquel Señor sabe de algun Rey que distribuya *saber*, como merçedes, y cargos, auise nos lo, que por mi fee le digo, que le yria à buscar al cabo del mundo, porque me dè *Saber*: que aunque el biuir neçios, dizen que engorda, y alarga la vida, como se vee, y como lo que dixo vno, que tenia Inuidia à los ganapanes, porque biuian sin honrra, y sin aquel cuydado della, yo ternia à buena ventura, que vn Rey me diesse de Tal Thesauro por mis seruiçios. Assy los prudentes Reyes tinen en mas à los criados de seruiçio para su corona, y grandeza, y Reyno, que quantos Thesoros ay. Si el cuento no es à proposito, yo que darè por el nesçio. Però si le huuiere V. M. reydo no me le condene del todo, Que las Neçedades que hazen reyr, meresçen graçias.

A Monſieur Zamet.

CXXXII.

No embio à V.S. eſſas azeytunas como al Señor Pamet, que ſerìa lo cuta, quanto mas atreuimiento embiar regalo à caſa de otro Lucullo aquel Romano regalado. Como à jues de Iuſtiçia, y del my pleyto miſerable con A. L. embio, como lo hazen algunos tremblando de la entereza de los Lycurgos, que le vſan, en lo exterior quiero dezir, ſemejantes à matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y vn moſquito las ahoga, y en ſecreto colaran vn elephante de claro en claro. Ya ſe, Señor, el offiçio que V.S. hizo con el Señor Cançiller, y lo que paſsò, y el fauor que deuo à tal Señor, que no ay quien oyga en ſpiritu como el encomendado à eſſa verdad, y trato noble de V.S. Cuyo fauor offreſçido, es reçibido, y dicho es echo, que la confiança naſçida de la prueua es ſentido biuo, es el toque de la mano.

Al miſmo.

CXXXIII.

Pues V. Señoria haze tanta honrra à mis azeytunas que las quiera lleuar à Fontanableau para que las prueue el Rey, aunque ſu meritò tienen para eſto, por el nombre porque ſe llaman en Seuilla, *Azeytunas de Reyna*, Vayan tambien eſſas dos garrafas de vino de la Iſla de Madera oloroſiſſimo. Que aunque cayga eſte don en el miſmo delicto, que el paſſado de atreuimiento, puede mereſçer perdon, por ſi fuere

fuere propoſito contra el frio de Alemania, y del camino que puede auer recogido ſu Mageſtad en eſte viage. Ria ſe bien V.S. yo ſe lo perdono, por la razon que ay para ello, que el deshecho del mundo, qual yo, me mezcle, y entremete en eſtas mayorias, y familiaridades de Reyes, y de regalos ſuyos. Que ſi algun dia me vi en ello, ya paſſo ſolla, y ſali del Theſauro deſnudo de los veſtidos de repreſentante. Que no ſon otra coſa, Senor, todos eſſos grados, porque ſe viſten, y deſnudan como veſtidos. Y aun en buena fee aquel es el tiempo en que ſe conoſçe la virtud, y valor de cada vno. Que el Cauallo enjaezado cubre ſus faltas, y engaña las mas vezes; en pelo ſe conoſçen las faltas, ò el que vale algo. A Dios mi Señor Zamet, y vn brindes à mi Fortuna, por lo que ſe le deue al juego de la pelota, como dizen en Caſtilla, por lo que ſe le deue digo, al juego que ella juega cada dia con los hombres à la pelota de Burlona, y Burladora. Como quien la cognoſçe la nombro. O la Señor, que el lunes es lunes para el conſejo de aquel negoçio.

A vn Amigo.

CXXXIV.

Señor, Veo quanto creſçe la graçia de aquel Señor. Dios ſea con el. Deſſeo mucho por lo que me amo ſu padre, por lo que à el he amado, y amor çierto: que la aſſegure, que la affirme para la vida (coſa rara durar Fortuna vna vida entera) que la haga durable para deſpues della con el ſeguro del ſeruiçio y gloria de ſu Rey, con el beneficio, y augmen-

Digitized by Google

de su Reyno, medios excellentes para conseruaçion, para augmento, para satisfaçion de todos Tres. Porque los Thesauros, y bienes de Fortuna sin esto son como cuerpo sin alma, y sin aquellos sus mouimientos que dan ayre, y vida à cuerpo: son hermosura de cuerpo, que la gasta el tiempo, que la arrebata el Viento. Que de la hermosura de Iudith de passo se habla: su valor, su ossadia en saluaçion de los suyos la hizo gloriosa: Esto se quenta por hazañ. De las riquezas de Crasso no ay rastro mucho ha: El valor, y meritos de los Horaçios por su patria se çelebra hoy en dia. Quanto al otro punto, ya dixe Señor, mi paresçer, y en el me affirmo. O quantos daños reçiben Princípes supremos de consejeros de miserables animos, y sin noticia de tales accidentes: Porque vn Hombre puede valer mas que su presso de oro. En fin no valgo para dar consejo por mi natural, inclinado à curar la infermedad, no à seguir el gusto del enfermo. Medicos, que no se estiman en pequeñas enfermedades, ni à los principios de las grandes, y que en el aprieto dellas se buscan con corrimiento, y las mas vezes sin prouecho. Ya dixe à V. S. que la razon de Estado nunca la midieron grandes Consejeros à medida de interes, sino de conueniençia, de conseruaçion de la Auctoridad, y estimacion del Princípe açerca de las gentes, cueste lo que costare. Daño es este que corren Reyes, que poseen dentro de vn çerro su Grandeza, Que tenden por Estado. Al contrario lo entienden, y exerçitan los Reyes de varios Reynos, y de naçiones varias. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrandeçerse. A

algunos

algunos con quien he tratado ſe lo he dicho. A alguno di yo eſte entré otros aduertimientos, que oya de buena gana, y muy de aſſiento. Quiça por yr conoſçiendo la fuerza dellos, me deſſeaua tor mar à ver. Alla lo hallaran el que lo buſcare, de que me quedè con copia para el que lo quiſiere ver. No me dà cuydado que algun mal intençionado aya topado con aquello papeles, Que no penſarè mereſçer menos por ello con las gentes, ni con los mayores de la Tierra. Porque ſi fuera medico, y el que huuiera muerto à mi Hijo me llamara, y ſe fiara de mi en ſu enfermedad, le curara como à proprio Hijo, quanto mas al bien hechor. Tal es la Ley Natural. Tal la ley que yo profeſſo, y caygaſe el çielo à quatros. Digo que el que amare ſu grandeza tenga por Eſtado la Reputaçion, la eſtimaçon de ſu Nombre, los Hombres, la conſeruaçion de la graçia de las Gentes, y no el dinero. No ſe engañe nadie, no engañe nadie à ſu Señor, Que mas Reynos ſe perdieron por falta de Hombres, y aun por perdida de vn Hombre, que de dinero. Porque, Señor, ningun Reyno llegò à grandeza por ſi ſolo, arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes, como pequeños, y à poderſe vadear (aun el Danubio) ſangrando los, como dizen. Exemplo proprio del creſçer y menguar los Reynos el natural de los rios. Dixe vadear, porque la Eſtimaçion de los Reyes es como el fundo de los Rios, que ſi la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual.

Digitized by Google

A vn docto Amigo.

CXXXV.

Supplico à V.S. paſſe los ojos por eſſos renglones, que ſe me han caydo de la pluma, para ſculpir en vn relox, que he hecho hazer para embiar à don Gonzalo mi hijo, de aquellos grandes que ſolia mi Amo tener de continuo en ſu meſa ante los ojos. Recuerdo ſingular, y ſaludable al mas poderoſo y confiado. Pues no ay debaxo de la Luna, deſde el menor haſta al mayor, aquien no auaſalle el Tiempo, y la Fortuna. Iuntè à los dos, porque ſon de vn miſmo natural en lo mouible, qual por horas, qual por ruedas, varias mucho, que à dada qual tienen cada vno dellos las ſuyas ſeñaladas. La duda no eſta en eſto, ſino en ſaber las conoſçer el Hombre, y conoſçer ſe como dieſtro marinero, quando mas ſereno el çielo, la tempeſtad antes que aſſome. Dixe de baxo de la Luna, porque ſi lo ſupiera hazer deuiſas, ningun cuerpo diera à la Fortuna mas ſemejante à ella, ni que mejor la declaraſſe el Alma de ſu natural, que el de la Luna en el creſçer, en el menguar, en aquel abſentarſe al mas ſeguro, en aquel apareſçerſe al mas deſconfiado en vn momento. Eſfuerzo, Señor, à mi Hijo como ſuelo, à que eſpere coger el fructo de la ſemenzera de mis agrauios, y de los ſuyos por medio de los que he dicho, y de ſus mundanças. De la ſemençe a digo: nadie ſe marauille del termino de hablar, que no ay tierra de Murçia, que dè tan çiertos çiento por vno, quando mas

mas fertil año, como los agrauios entregados à la satisfaçion del çielo. Por medio de los dos dixe, porque no doy yo al Tiempo, ni à la Fortuna mas auctoridad que de Instrumentos. Al supremo Reloxero, y Auctor dessos orbes todos, y à su Prouidençia attribuyo yo el mouimiento de las ruedas mayores, y menores, que sabe alçar la cuerda mas cayda, y templar el relox mas delantero, y affir de vn hora de las doze, que cada dia tiene, para mostrar sus marauillas, y consolar de su mano al opprimido, quando el ni nadie no se cate.

ANTONIVS PEREZIVS PROFVGVS GONZ. PEREZIO captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum, discas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet læsisse Fortuna. Non contenta ludis iam, quos sibi solet facere, irata maiora cogitat. Vale, vive, spera, specta, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicissitudines.

Digitized by Google

SEGVNDAS CARTAS DE ANT. PEREZ,

Notum periculis Nomen.

Para doña IOANNA COELLO su Muger, y para algunos de sus Hijos.

A DONNA IOANNA COELLO.

I.

TEMBLANDO abri vnas cartas que reçibi de al à, porque desde Septiembre hasta anoche no sabia de V.M. ni de los quatro hijos que quedauan sangrados. En fin las abri, que lo que temblando se commiença, aun no se comiença. Anduue como podenco de parte en parte sin leer las seguidamente buscando

buſcando de Gonçalo algo, como no vi carta ſuya. Deſpueſque topè, que el, y Ant. Raphael auian vdo à viſitar à :::: comencè à leerlas con ſoſſiego. Que de todo el reſto del curſo de negoçios como no les veo ninguno, no me çaydo, ſino ſolo ſi buen maradre y hijos, que es la materia que deſſeo que conſeruemos à Dios para que el obre, y forme ſus marauillas. Porque Señora, yo he llegado ya el punto vltimo: à no fiar ni eſperar en otro que en el: y creo que ſi tarda, es de enſadado, de que no acabemos de intender, que es denaneo todo lo de mas, y que el obrar humano ha de ſer in vano, ſino es por ſatisfazer à la obligaçion que tenemos de no entregar nos al caſo, y porque no nos arguyan de confiados. Vltima perdicion humana. No ſoy Theologo, Señora: en la Cartilla Chriſtiana me ando, tan buena para morir, como para naſçer, pues el que mas ſabe comiença quando muere.

Al miſmo.

II.

Eſſas cartas han remaneſçido impreſſas, V.M. las dè al P.A. ſino las quiſiere leer, que aunque por mias no las rehuſarà, por deſſear biuir para ver me, las arrojarà de la mano, como veneno. Venenos los dolores del alma: de la vida digo, que dolores no ſon venenos de alma, ſino atriaca, y Bezoar, tomados con patiençia, y alabança de Dios, à la regla, y jmitaçion del Maeſtro de Paçiençia, *Dominus dedit, Dominus abſtulit.* O como ſi rie agora V.M. del que tiene por deſgarrada alma, que hable tal len-

Digitized by Google

gnaje: pero quando en mi huuieſſe eſto, no ſe reyra Dios, que ſus marauillas no ſe mueſtran en que la miel ſea dulçe, ſino que la olla de Elyſeo con la Colochintida dentro no amargue, *Homo Dei, mors eſt in olla*, y en que la Retama ſe halga dulçe, qual yo de V.M. amargo à eſſa Alma, aquien trae atrauerſada la eſpada de mi fortuna.

A doña Gregoria Hija mayor de Ant. Perez.

III.

Hija, y Gregoria mia: Que no impedirà la Violençia el nombraros. Como vn niño à hazer A a, Bb, me pungo à entretenerme con vos con eſta pluma, tan aſſentado, tan compueſto yo, y mi meſa, como pudiera vn predicador nueuo començar vn Sermon de competençia. Que ſi los trabajos, como dixe no ſe donde, tornan à eſtado de niño à vn hombre, ya lo veemos en vn enfermo, que por valiente que ſer, y corpulento, vn Paredes, le dexa la infermedad con la voz, y fuerzas de vn niño, el Amor obra ſobre todos effectos eſte effecto. Pues juntad al Amor el Dolor, y renouado cada dia con dolores nueuos. Que los que por enuegeſçidos no ſe ſienten, ſeran los que en vn eſtado ſe ſuſtentan. Però los que reçiben, como los nueſtros, cada hora augmento, y golpes nueuos, eſtos tales ſon dolores, eſto tales ſon los que obran lo que digo: conſuelo, y prenda grande, que obraran mayor effecto. Porque pues es derecho al çielo, y el medio boluerſe los Hombres niños, *niſi efficiamini ſicut paruuli iſti*, obraran nueſtros dolores, derecho a-

la Iu-

Digitized by Google

la Iuſticia, y à la ſatisfaçion Diuina, pues nos reduzen por la grandeza, y duraçion continua à tal eſtado, que no ſepamos mas que vn niño à quien boluernos, à quien llamar, à quien pedir remedio, que camino tomar, que hazernos, que hazer de nueſtra parte, que con dar les lo miſmo que mueſtran deſſear, dizen, que no lo creen por ſalirſe à fuera.

A don Gonçalo Perez.

IIII.

HIjo mio: Por çierto, quando me oluideys, no os hirè yo cargo dello, pues ſoy por quien tanto padeçeys. Pero por no hazerme el cargo de lo que no es à mi quenta, y porque quedemos el vno, y el otro con deſcargo, y vos ſin pena, y yo ſin culpa, conſideradme, Hijo, vn arbol entre muchos, à quien el que haze ſeña ſe endereça con ſu acha mas que à otros: ò ſi mas de arriba lo quiſieredes tomar, que el rayo hiera en vno mas que en otro. Porque no todos los rayos, fuera de que no ſe mueue la oja del arbol ſin la voluntad de Dios, cayeron por caſtigo, los mas por curſo de cauſas naturales. Pero los rayos que llueuen ſobre my, y ſobre vos por my, ſon de cauſas violentas, ſon effectos de la Paſſion, y indignaçion del Poder Humano. Que reys, lo ver? Que os laſtiman y hieren à vos por my. Quitad me de por medio, no os herirà ninguno. Que aueros tenido preſſos tantos años, ya ſe vee, que no fue por culpas vueſtras: Que priuaros del fauor de las leyes naturales, y del derecho Diuino, y del Humano pro-uarſe dexa ſer enojo ſer eſte contra eſtos hueſſos, ſer

violençia à la Naturaleza toda, ser abuso del Poder Diuino. Miserables consejeros de tal auctores: Pero, de que me marauillo: que me quexo, que no espero? Que en esso mismo deue de estar al remedio, la paga entera, la satisfaçion de todos verdadera. Pareçeros ha que tarda al sentido. Pues plazo çierto es, quando el poder Humano, y muy mas çierto quando al descubierto (offensa que çierra la corriente à la Paçiençia, y suffrimiento, (le vsurpa à Dios su insignia principal, el Rayo, el Poder absoluto, solo suyo: suya la satisfaçion de tal offensa, y de los en quien se exerçita tal exçesso. Confiança pues en Dios los Hijos mios, los que tiene Dios à su cargo reseruados con empeño de su palabra por pupillos. A 28. de Nou. 1601.

Al mismo.

V.

Señor don Gonçalo, que ya quiero hablar con vos como con estraño, pues vos me tratais como à tal. Sangrado 304. vezes à 13. de Septembre, y no llegarme à iiij. de Deziembre auiso de vos, no, no, no lo suffriré, ni quiero ser padre de tal desamor. Pero passo, que estays muy lexos de my para que pueda llegar el remedio contra tal disfauor, y desconsuelo à vn buen hijo. Digo, que soys mi Hijo, que os amo como à tal, que como tal à padre ausente, y embuelto en nueuas trayçiones, me escriuays à los menos, *Padre bruto*: y no temays, que esto à los menos no se terná por delicto, ny temays à la pluma pensando, que ha de ser tan poco polida, como la del padre, que vale poco, y yo la estimo en me-

en menos que poco, pues no puede bolar à donde quiere su dueño. Balidos quiero, balidos pido, essos oyriades de esta alma, y cuerpo, si atalledes el oydo à esta lengua. Lengua dixe sin saber pronunciar acçento conçertado. Ya se vee, que ni ato ni desato en quanto digo, pero nada bastarà para que aun esta pluma sin carne que la mueua, no diga, como lengua, que es vuestro padre A. P.

A doña Gregoria.

VI.

Hija, la postrera soys aquien respondo, no aquien amo. He reçibido dos cartas vuestras, das mill graçias os doy por ellas, que me resuscitaron de muerto à biuo. Las de 15. de Septiembre me enterraron. Las estas obraron lo que digo. Que mi retrato obre en vos lo que dezis, me duele. Basta, Hija, que yo os cueste tan caro sin que mi retrato os cueste mas. No lleuò las manos tan al natural, de que os quexays, como el rostro, porque me dixo el pintor que no era cosa segura, porque no se las cortassen, como al otro la lengua el Otro. Que los ojos ayan ydo tan tristes, retratò el Pintor al biuo al muerto. Quiça moueran à Piedad, pues huuo verdugo, que la tuuo destos brazos la noche del tormento. Dia aquella noche, y no tormento aquel en comparaçion de los dias noches, y de los tormentos que yo padezco en absençia de vosotros. Ya me huuieran acabo, sino que por atormentarme me sustentan viuo, porque se van haziendo tormentos del infierno los deste siglo, como

piadoſos los verdugos, quando ſe hazen demonios los juezes. Veys aqui de los prouechos de los tormentos, como de Biuoras atriaca: que no me acaben de atormentar por atormentarme, y yo biuia aunque atormentado haſta veros. No ſe ſi me digo algo, como enfermo. Dezidme lo vos, quando me reſpondays, como ſuele el enfermero al enfermo, quando vee que deſuaria, que no ſe deſuanezca y calle. A aquel graue religioſo dal da mis encomiendas. Que me encomiende à Dios digo, que el otro termino es demaſiado de familiar. Pedilde, que me ame, que el pago hallarà en la miſma obra. Porque los meritos con Dios atados andan al premió, muy al reues de los otros meritos de aca abaxo. Tanto que huye el premio del merito, como de enemigo. Tal es eſte ſiglo. Pero que digo Siglo de oro lle llamo yo, pues del no cobrar en el nos remite à la feria franca. No es menester que me eſcriuays que arriba os pedia, que yo conozco que deſuario, pues por mereſçer con hombres dexè de mereſçer con Dios, y por tener à mi Rey por Dios? Pena juſta de la Idolatria.

A doña Gregoria ſu Hija mayor.

VII.

Hija mia: A la Gregoria digo, que ya ſe ſabe que quando eſto digo, à ella nombro. A la que ſe quiere matar, y hazerſe verdugo ſuyo, y mio de nueſtros enemigos: A la que quiere perder la Corona del martyrio por morir de ſus manos. Amiga, dexad hazer à Dios; que Sancto Antonio de Padua

Padua se fue à Affrica por ser Martyr, y biuia sediento de morir tal ? Tanto que andaua buscando la muerte , Dios no queria. Porque no quiere que nadie escoja la muerte de su mano, que es como hazer se Dios de si mismo el tal. Mejor le ganareys la voluntad, Hija mia , con refrescaros con las Persecuciones , con engordar con essos agrauios. Pensays, que os aconsejo mal ? Pensays , que es esto solo de la fee, y del alma ? No hija mia, no es fino sentido, no es fino ganancia al ojo, y caminar à my à ver me, à gozar nos, si es lo que os affligе. Porque Dios, como quien nos forjò, nos cognosce, y traza que lo que es merito con el , sea nuestra conueniencia , y lo que es en su offensa , sea nuestra ruyna. Mirad quan suaue es su jugo : y si nos engañò, quando el affirmò esto. De suerte , Hija , que por venir al punto, Sy biuis, si os enforzays, si animays à vuestra madre, y à este Gonçalo, mi alma , y Hijo, que dizen que se consume con lagrimas por mi, ganareys la corona del martyrio en que os dexa exerçitar Dios , y nos veremos , y gozaremos biuiendo , y no le faltara à la vianda la salsa humana, que rebientē , que se abrassen con las llamas los atizadores del horno en que nos tienen : y si os acabays, todo esto perdereys, y no me vereys , y me enterrareys en cargo de vuestra consciencia por el daño de no auer me sustentado con vuestra vida para ver el desagrauio de todos vosotros. Ea pues, Hijos los mis mayores , buelua el alma al cuerpo. Acordaos que no son medios ordinarios los de mi Fortuna. Estruendos, escandalos, cautetios fuertes , no ensalmos , ni vncturas de interçes-

siones, son los que nos han de sacar destas tormentas, vna ola y no ha de ser ordinaria, que alterarse tiene el mar, que como nos arrebatò de la naue, nos torne à ella. Bolued los ojos al discurso de mi vida, y vereys. Esperad el retrato pequeño, que por mi vida, que esta acabado boniſſimamente, y por letra, *Inuidiæ scopus, Inuidorum scopulus.* A Dios, que es lo que haze al caso, que quiere ser ayudado, como el padre del hijo niño à menear vn gran peſſo como por juguete. Quantas vezes he visto esto? Pues creedme todos, que es lo mismo. Porque el peſſo grande de nuestros agrauios, aunque nos pareſçe como à niños, que nosotros le lleuamos, el el es que le lleua. El, el offendido, el el que espera la prueua vltima para abrir el mar bermejo, y hundir en el à quien no pensamos.

A don Gonçalo su Hijo mayor.

VIII.

HIjo, no dirè mas palabra sobre lo que otras vezes suelo affligirme de lo que padeſçeys por mi, pues mostrays en vuestras respuestas ser tan hijo: però dirè que aueys de hazer mas dos cosas. La vna, conseruar vuestra salud, de que soys descuydado, no desordenes contra las obligaçiones Christianas, y naturales, que no es quiero agrauar, sino en las que el desconsuelo trae consigo, y el descuydo por este de la salud propria, como el andar descubierto, jarros de agua, cosas que yo conozco bien, como exerçitado en ellas. La causa, Hijo, os quiero dezir, (que he considerado muchas vezes

vezes en essos tantos años de prisiones, en essos tantos sustos, y maçeramientos de Cuerpo, y alma, que he padeçido) porque vna persona afligida le descubre, se sale de la cama sin consideraçion del frio, porque beue tantas vezes vn affligido, y de momento en momento asse de jarros de agua. Yes, Hijo, la causa, que como el Spiritu està apretado en las afflictiones, y el cuerpo seco de la affliction de su compañero mayor (*Spiritus tristis ex siccat ossa*, dize el Spiritu S^to.) no les basta el elemento de la respiraçion à los dos para el resuello neçessario, y el Spiritu ha menester todo el Ayre para refrescarse, que mientras està en compañia del cuerpo tiene neçessitad del vso de los elementos, aunque en saliendo del no este subjecta al vso dellos, y el cuerpo como abrassado congoxa de su Spiritu, agua, y mas agua con que matar el fuego, como elemento para este effecto mas material, y conueniente para necessitad de mas material subjecto. Amigo, yo no soy Philosopho de escuelas, de la experiençia hablo, y della passo à la applicaçion de las cosas. La otra, por boluer à las dos cosas que os pido, que todo el Amor, que à mi me teneys le conuirtays à vuestra madre. Que aunque algunas vezes os he encargado esto, agora muy de veras os lo ruego, y mundo. Porque quien ama del alma dessea dar la pressa en mayor punto de estima à su amado, y agora veo, que esta vuestro amor en subido punto, y agora es quando yo quiero, que todo vuestro amor se passe à vuestra madre Vuestro Amor, joya grande para mi, à vestra madre la mi amada, para quien querria yo distilarme-

y hazerme quinta essençia para su conseruaçion. No se si he dicho algo en razon del conçierto de las palabras, pero sè que todo mi Spiritu, y cuerpo, todo esso de que he hablado, no dessea sino lo que he dicho. Entendeldo vos, y obraldo vos mejor, que yo lo digo. No sè que me crea de lo que me dize vuestra madre, que Gregoria quedaua tan mala, que no podia escriuirme. Quedo mortal del medio de lo que temo: y hago mill juyzios, y ninguno hallo de seguro para mi consuelo, paresçiendo me, que pudiera venir vna letra sola de su mano, y que sino ha podido ser, ò no biue, ò estaua muy al cabo. En tal punto quedo yo. Si ay mas al cabo, en quien si le quieren dar la mano, no ay cabo de que assirle. A Dios, que es el que halla cabo en muertos, y de muchos dias para leuantar los debaxo de la tierra. Poder solo del que no tiene cabo, poder solo Diuino.

A doña Iuanna Coello.

IX.

Muchas vezes he considerado, ya se vee por mis escriptos, pues nunca hago sino dar, y tomar sobrello, que los exemplos de las cosas naturales nos los dexò la Naturaleza por los mejores consejos, y aduertimientos de todos para esta carrera (bien carrera, que tan à priessa passa) de la vida humana, y para los acçidentes y casos de Fortuna. Cada dia pues, Señora, veemos, que quando se succede al Padre del Hijo, ò al Hijo de su Padre, ò à la muger de su marido caer en vna enfermedad grande, ò in-

ò incurable, en fin tullido, ò inutil en vna cama, sea por desorden del enfermo, sea sin culpa suya, sea por juyzios mayores, que los humanos, se resuelven el vno à conhortarle de su estado (si ay estado en el tendido de largo à largo en el poluo de la Fortuna) El otro à sufrirle, y curarle, y entrambos à passar la vida lo mejor que pueden en su grado cada vno sin disputar de la causa, y culpa de su miseria, como los Phariseos de la ceguedad del niño del Euangelio, ni zaherirse el seruiçio que se haze en la neçessidad pendiente: Siente cada vno, y dessee al compañero lo que Dios se sabe, que serà sin dubda lo que suffrieren las fuerzas de cada vno: Medida çierta del Amor humano, pues nadie amò mas de lo que sufriò por otro. Dexando cada vno el juyzio de su merito, ò demerito del compañero à la voz de las gentes, Iuez commun à todos. Appliquelo V. M. yo le supplico por conueniençia commun. Porque lo que he dicho es tan de la razon natural, que no aurà mediano entendimiento, quanto mas el de V. M. que no lo sepa estender mejor que mi ruda pluma. Esto es lo que tengo que dezir à V. M. en respuesta de lo que veo que se aflige, y me affligo con sus lastimas, y dolores: y vna cosa mas del padre Madrid, aquel celebre varon en doctrina, en sanctidad, en eloquençia, de la compañia de Iesus, que dixo à vno en el extremo de la vida, que acabaua muy desconsolado, y casi desesperado sobre no auer aprouechado muchas exhortaçiones de otros varones raros y aprouechò esta. Amigo, no tengo que dezitos sobre tanto dicho, sino que en peor estado que vos estan los

condenados del infierno, y que hagays en eſte punto lo que haria qualquiera dellos en vn quatro de hora, que le dieſſen de tiempo para ſu remedio. Digo, Señora, que para la vida que V.M. me deſſea, y para el conſuelo, y aliuio mi haga de ſu parte lo que haria ſi me vieſſe ò en el extremo de la vida (que à reglas naturales, y extraordinarias anda çerca del) ò muerto por boluerme à ella, ſi ha de ſer eſte fuſtre ſobre que ha de caer el remedio de nueſtros agrauios. Que lo demas no es ſino acabarla, y acabar nos ſin ſacar otro fructo dello, y perder con la muerte el remedio, ſi llegaſſe à caſo la occaſion de que algun Angel mueua la Piſçina, y algun otro nos eche en ella. Digo lo aſſy, porque à fortuna tan tullida, vno y otro Angel ſon meneſter, y que alguno fueſſe como aquel Prinçipe de los Perzas, y aun Dios, y ayuda, como dizen, y que aun Dios ayude, digo yo.

A la miſma.

X.

El S^r. Maeſtre de Campo Iu. de Texeda, que viene de Flandes me ha viſitado tan al deſcubierto, que la primera coſa que ha hecho en llegando à eſta çiudad fue hazer eſto, en memoria de que en aquellos tiempos paſſados (dize el) le hize algun ſeruiçio. He eſtimado en mucho ver tal demonſtraçion, pues de muertos pocos ſon los que ſe acuerdan. He le dado aquel arillo de dos renglras de diamantes que tanto ha offreſçi à V.M. Aunque ſi va à dezir verdad à mi Gregoria yua el primero, que

ro, que no se offende à V.M. desto, pues hija, y amada en vida, mas amada ha de ser muerta, pues en ella amauamos aquella alma, que no merescíamos acà en cuerpo. El dirà lo de mas destos huessos, que si dixere que biuen sin V.M. aurà le engañado el sentido, pues sin Alma no ay cuerpo que biuia ò sarà milagro, como todo lo que por mi sucçede, y assy desespere V.M. quando mas desconfiada. Que siempre me bueluo à mi proposiçion, Que medios mas que humanos han de ser medios del fin de nuestra Fortuna. A Dios à 22. de Nou.

A la misma.

XI.

Pues le han caydo à V.M. en gusto aquellas niñerias, yo le quiero embiar con la primera occasion dos dozenas de pares de guantes, la vna para hombres, la otra para damas. Serà cosa rara embiar de Françia à España guantes: esso es lo que busco que se conozca que sè yo embiar de donde biuo à otras partes en lo mismo que piensan que allà possеen, ni las quieren buscar, ni conoscer. Que ya se van haziendo las Prouinçias casi todas à la imitaçion de la China. Que no estiman, ni permiten admitir de fuera à nadie. No es donayre Señora, lo de los guantes, aunque aya sido inuençion mia, Que tal lindeza a tal blandura, tal color, tal olorçillo, tal nobleza de guanteçillos no se ha visto: que yo asseguro que desde el mayor hasta el menor los çelebren, como niñeria nunca se çelebrò. Pero

aduierta V.M. allà que no ſon de mi pellejo, porque no les crezca la gana de deſſollarme mas de lo deſſollado. Supplico à V.M. dè dellos à aquellas perſonas que me aman, y juren elles ſi tiene Ant. Perez buena election en conoſçer pellejos de ottros, que del pellejo à dentro no es mi ſçiençia. De las damas, yo aſſeguro que no falten graçias por la inuençion de los guanteçillos, porque ſin la nouedad (muy del guſto dellas) las mereſçerè por la lindeza dellos. Aduiertan bien los que ſe picaren del guſto de los guantes, que no ſe hallan en las tiendas, que no todos los ſaben hazer Alexandre, que aun para artifiçe de guantes buſco yo Alexandros, los haze ſolo, y aun es meneſter entrar le pediendo guantes de Ant. Perez. Si mi amo Phelippe 2. los alcançara, yo creo que no vſara de otros, porque ſon de aquel olorçillo, y mejores en la dulzura, ſaluo el guante, ſaluo, digo, el reſpecto, à guante de Rey: y que olgara con el guancero, porque era gran perſona en buſcar artifiçes de lo que auia meneſter. Tal hazẽ los Reyes, que quieren ſer Reyes: y tal los, que no lo quieren ſer, ſegun la obra à que ſe inclinan. Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos, y los Hombres no ſon ſino inſtrumentos cada aqual para cada qual effecto: y aſſy dezia no ſe quien, y yo lo refiero no ſe donde, Que de la election que hazen los Prinçipes de perſonas, o inſtrumentos, ſe ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleuan, como tambien del paradero por el camino que cada vno ſigue.

A doña

A doña Ioanna Coello su muger.

XII.

Quiero que sepa V.M. que quando acabo de dar vn poco de heno à este cuerpo à las noches, (que por aca, Señora, no se vsa paja para los caualos: à los hombres se dà, y creo, que en todas partes: que palabras solas no son sino paja sin grano) no tengo otro amigo que me entretenga sino esta pluma. Mire V.M. que valen los amigos deste siglo: pues vna pluma quan poco pessa, vale mas que vn amigo: No dixe *pessa mas*, porque no entendiesse V.M. por *el pessa* alguna cosa de valor, que ya al pesso, y estima de quanto en esta vida se enquentra son dolores, son pessares, son engaños, que passan à todos los dolores. Ya oygo V.M. que dixe, *Pobre de mi, pobre de mi marido, que ya desuaria, ya caduca pues à los 60. años anda, como niño jugando con las palabras.* No se congoxe V.M. que no es mucho, que juege con las palabras, quien ha prouado, que son burlas, y juego de niños las palabras, y promessas deste sigto; Llegando aqui la pluuia no queria passar adelante. Yo à ella (que no me rindo f.çilmente verdad façil de creer de los maliçiosos) adelante, Señora, que nos queda mucho camino que andar, mucho que contar à los venideros de nuestras auenturas, y causas della para descargo nuestro, y escarmiento suyo. Y aunque essas nos llenan mucha delantera, porque se dan mas priessa à affligir nos, que nosotros à contar lo que nos queda, punto puede llegar à la Paçiençia, y à la Esperan-

ça, que sea menester, aun que nos tome la jornada à puestas de Sol, hazer el camino de todo el dia en vn hora. Propriedad de hora vltima valer mas, que la vida entera. Con esta me voy à la cama donde se minuta à escuras mas claro, mas seguro, que à la luz de medio dia. Porque no ay dia seguro en esta vida. Lo que dezia de entre las sauanas es à proposito de vn quento bien graçioso que passò Andres Ponze, Cançiller de Milan, con vn Morisco en el Villarejo: vn Morisco de çiento, y tantos años de los trasputestos del Reyno de Granada, con quien se entretenia el Andres Ponze, que esperaua en aquel lugar para entrar en la Corte. Dirè el quento, por si no le contè à V.M. Quento, que çelebraua Andres Ponze mucho. Conto me, que sobre comida se salia al sol, y hazia venir al Morisco viejo à entretenerse con el. Viejo, que era nasçido en la Guerra de Granada con hijos, y nietos, y bisnietos, aquien les cupo por suerte aquel lugar. Vn dia el viejo començò à llorar con Andres Ponze su transmigraçion, à lamentarse con el de tal destierro, y dissipaçion de tanto pueblo, y vino à dezir, *Señor, que culpa tener yo tanto viejo, y estos pobres niños, y niñas innoçentes, ni que parte tampoco en el leuantamiento de Granada: pagaran lo los que lo pecaron.* Andres Ponze, viendo que hablaua con viejo de tantos años, à quien por ley de Naturaleza, que excede à las de los Emperadores, y Reyes de la Tierra, se deue respecto, no le quiso dexar sin respuesta, y le dixo: *A buen viejo, negareys me vos, que aun que no ayays tomado las armas ni vos, ni estos niños, que allà entre vuestras sauanas à solas con vuestra muger no dezia-*

deziades esto y aquello, y echauades el diente del sentimiento donde mejor os paresçia, y que no os holgavades del leuatanmiento començado, y de los successos buenos en vuestro fauor? El Morisco à esto en pocas palabras como viejo: *Señor si andar à esso todos traydores.* Dixo me Andres Ponze, que dexò la platica diestramente, cayendo le bien en graçia la respuesta del buen viejo: y pareseçindole que hablaua al alma à muchos: y aun me acuerdo que discurriamos sobre el cuydado que deuriã de tener los Reyes de mantener en satisfaçion à todos estados de personas, paraque aun entre las sauanas tuuiessen seguros los animos de los suyos. Y por entretenerme mas vn poco, que el sueño aun no me llama, aunque el de los criados si, mientras me abren, y calientan la cama, y sahuman con romero como mandillas de niño contra ojo de brujas de hechieras, quiero añadir aquy à V.M. vn quento de otro Morisco viejo, que hallè estotro dia en vn libro de Historias de España de varios auctores que refiere don Rodrigo Sanchez Arçobispo de Toledo en la parte quarta, capitulo 9. Graçioso quento çierto, y que à solas en medio de toda mi melancholia le he reydo tan seguidamente, como pudiera reyr en otro tiempo en vna comedia: algun passo extraordinario de aquellos de Lope de Rueda, ò de Ganasa: y no sera fuera de proposito de nostra Fortuna, y persecuçiones, y del estado en que nos tienen, y van reduziendo. Paresçe ser, Que el dia que entrò el Rey don Ferdinando el Quarto en Gibraltar, como va refiriendo el autor, dize assy, traduzido del latin, *Mo me paresçe que se*

deue dexar de referir aqui vna cosa donosa, y notable de vn moro, que passò con el Rey don Fernando el Quarto: Fue que auiendo se rendido, y entregado el lugar de Gibraltar al Rey, con concierto que pudiessen passar se à Africa todos de qualquier sexo, llegò al Rey vn Moro venerable de ciento y mas años, y le dixo; No se Señor Rey que tengo yo que ver con vos, ò porque me perseguis tanto. Yo era tiempos passados morador en Seuilla, y el Rey don Fernando vuestro bisabuelo, quando ganò aquella çibdad, me echò della. Yo me vine à Xerez. Despues sobreuino el Rey don Alonso vuestro abuelo. El ganada aquella villa, hizo lo mismo echando me della desnudo, y mal tratado. Tras esto aportè à la villa de Tarifa, donde labrè vna casa, y pensando estar ally quieto y seguro, vino el Rey don Sancho vuestro padre, y ganò por fuerza la villa, y tambien me echò de mi casa. Despues de todo esto considerando que en ningun lugar de los que los Moros posseyan en España podia huir mas seguro, que en esta famosa fuerza de Gibraltar, me determinè à acabar en ella mis tristes dias. Agora al cabo venistes vos Señor Rey, y aueys ganado la fuerza. Yo supplico à la vuestra merçed, que seays seruido de conceder me à my, y à mi familia vna pequeña varca, ò nauio, para passarme en Africa y acabar los pocos, y miserables dias que me quedan con algun sossiego, porque no vean mis ojos tanta desolacion de nuestra gente. El Rey don Fernando, cayendo le en graçia la platica del Moro, y compadeçiendose tambien del viejo, le hizo algunas merçedes, y le mando dar nauio en que se passasse en Africa con su familia y con los que mas quisiesse de aquellos miserables de los suyos. No dixe mal, Señora, en dezir que no era muy fuera de proposito de nuestra Fortuna el quen-

el quento, pues podriamos dezir nosotros que pues tanto, y en tantas maneras nos perſiguen, que nos dieſſen vna varca en que paſſar nos à lo menos, ſino à Africa, à alguna Iſla deſpoblada donde acabaſſemos padres, y hijos los triſtes dias que nos quedan. Deſpoblada, digo, porque no le veo otro remedio, para que la Inuidia nos dexe biuir. Y aun en buena fee, ſino viere V.M. alguna ſenda abierta, ò abrirſe en alguna manera eſſa niebla tan çerrada de Fortuna, dè por memorial la copia delta carta: dela al Rey V.M. de la à quien quiſiere: Quiça ſe moueran. Quando no çierre con eſte carga vltimo ſu quexa, çierre las puertas à la Confiança humana, y entregue à Dios ſu venganza,

mihi vindictam, y dexele hazer:

Et ego retribuam: dixo el

QVI EST.

* * *

INDICE DE LAS CARTAS

SEGVNDAS DE ANT. PEREZ.

AL Rey de Françia, carta 1
A la Reyna de Françia 2
A vn perſonage Eccleſiaſtico 3
Al Rey 4
Al Condeſtable de Françia 5
Al miſmo 6
Al miſmo 7
A las Hijas del Condeſtable 8
A vn Señor Grande 9
Al miſmo 10
Al miſmo 11
Al miſmo 12
Al miſmo 13
Al vn Gentilhom. V. 14
Al miſmo 15
Al miſmo 16
A Nicolo Spinola 17
A Io. Iac. Grimaldo. 18
Al miſmo 19
A dos Caualleros Eſp. 20
A Monſieur Zamet 21
Al Sr. Grande de arriba 22
Al Duque de Humayne 23
Al miſmo 24
A vn amigo Prel. Rom. 25
A vn amigo que no lo fue deſpues 26
A vn miniſtro de Prinçipe Supr. 27
Al miſmo. 28
Al miſmo 29
Al miſmo 30
A vn amigo ſobre la Soledad 31
A vn Sr. amigo 32
A vn Perſonage Rom. 33
Al miſmo 34
A vn amigo 35
al Duque de Lorrena 36
A la Duqueſa de Branzuiq. 37
A vn amigo 38
A vn amigo ſobre el Coraçon del Hombre 39
Al miſmo ſobre lo miſmo 40
Al Rey 41
A vna dama 42
A Fran. Lercaro 43
A vn Cauallero Eſpan. 44
A vn Miniſtro mayor 45
A vn S. amigo 46
A vn amigo 47
Al Condeſtable 49
Al So. del Condeſt. 50
Al miſmo 51
Al Condeſt. 52
Al Secret. del Condeſt. 53
A vn Miniſtro de Prinçipe ſupre. 54
A otro miniſtro de Prinçipe ſupr. 55
A Io. Iac. de Grimaldo 56
A vn Conſejero del Rey 57
A Franc. Lercaro 58
A Monſ. Zamet. 59

A Franc.

A Franc. Lercaro 60
A Mr. Ger. Gondi 61
Al miſmo 62
A Monſ. Zamet 63
A vn Sr. ſobre la Humilidad 64
Al Duque de Humayne 65
A vn amigo Cõſejero, Quan façil y commun ſea la Sçiençia deſſo que llaman ESTADO 66
A vn amigo 67
A vn amigo 68
Al Duque de Humayne 69
A vn amigo Conſejero de Eſtado. 70
A vn Sr. amigo. De donde proçeda la poca ſeguridad de priuados 71
Al miſmo, De donde venga, que los mas de los Prinçipes ſe entreguen à vn Priuado 72
A vn amigo del Peligro que corren los amigos del Oluido, y del Engaño de palabras deſte ſiglo 73
Al miſmo de la Inuidia 74
Al miſmo Conſejero de Eſtado 75
A Madama de Andraga 76
A vn amigo 77
A vn amigo 78
A vn gran Prinçipe 79
A Manuel don Lope 80
A vn Cauallero Amigo 81
A Monſ. Zamet 82
Al miſmo 83
A vn amigo 84
A Man. don Lope 85
A vna no çierta Perſona 86
A vn Cauallero reſidente en Roma 87
Al miſmo 88
A vn amigo 89
Raphael Peregrino al impreſſor 90
Raphael Peregrino à Mylord Eſſex 91
Los Peregrinos à los Priuados de Prinçipes 92
El Impreſſor à Todos 93
A Monſ. Zamet 94
Al miſmo 95
A Monſ. el Con. de Suaſon 96
Al Duque de Gullon 97
A vn Gentilh. V. amigo 98
Al miſmo 99
A vn amigo no amigo 100
A vn Hijo deſçendiente de ſangre Real 101
Al Cauallero reſidente en Roma 102
Al miſmo 103
A vn amigo 104
A Mr. Zamet, Sobre la muerte de doña Gregoria Hija mayor de Ant. Perez. 105
Al Condeſtable de Fran. 106
A vn amigo 107
A otro amigo, y no ſe marauillen de tantos amigos por pareſçer coſa rara en eſte ſyglo en que no ſe ſabe quien tenga vno ſeguro: Tal es ello, pero es manera de hablar, y à la verdad ſabe ſe que eſte Ant.

Perez biue de la graçia de las gentes 108
A Manuel don Lope 109
A vn amigo confidente 110
Al mismo que se escriuiò la carta LXIIII. sobre la Humildad. 111
Al mismo sobre el descuydo casi ordin. de Ant. Perez. de mezclar en sus cartas consideraçiones menores con materias grandes. 112
Al mismo 113
A vn Sr amigo. 114
A vn Cauall. V. amigo 115
A vn amigo 116
A vn Sr. amigo 117
A vn Señora Grande 118
A vn personage de mucha graçia con el Rey, y con las gentes 119
Al Condestab. de Fran. 120
Al gran Cançiller de Françia Monsr de Beyliebre 121
A vn Ministro de Rey de los supremos 122
A Monsr. Cenami 123
A vn amigo 124
A Monsr Maridad Secret. del Condestab. 125
A Monsr Zamet 126
Al gran Cancilier Monsr. de Beyliebre 127
A vn amigo 128
A vn amigo 129
Sobre el hablar de mano de algunos poco Cortesanos
A Monsieur Bernard 130
A Manuel don Lope 131
A Monsr. Zamet 132
Al mismo 133
A vn amigo 134
A vn docto amigo 135
A doña Ioanna Coello 1
A la misma 2
A doña Gregoria 3
A don Gonz. Perez 4
Al mismo 5
A doña Gregoria 6
A la misma 7
A don Gon. Perez 8
A doña Ioanna Coello 9
A la misma 10
A la misma 11
A la misma 12

APHO-

APHORISMOS
DE LAS SECVNDAS CARTAS
DE
ANT. PEREZ.

Inuidiæ ſcopus, Inuidorum ſcopulus.

1. DE Curioſos es callar por aprender.
2. La Curioſidad es la que mueue à la variedad de muchas coſas.
3. La Graçia y ſatisfaçion de todos mucho de eſtimar: y Prudente el que la procura.
4. Muralla la mas ſegura, y fuerte de los Reynos.
5. Los mas de los Reyes quièren ſeguir camino differente de ſus paſſados.
6. No ay artifiçe, por grande que ſea, aquien no le ayude ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal.] *Aſſy buenos, ò no tales conſejeros à vn Prinçipe.*
7. Carga çerrada la de los hombres.
8. Lagrimas quinta eſſençia del alma, y el mas ſuaue olor al olfacto de Dios.

Digitized by Google

9. Con quanta mas reſiſtençia del natural de vna perſona obra la Piedad, y la Liberalidad, y otras virtudes, mas merito, mas gloria cauſan.

10. Grandeza de los Prinçipes hazer merçed en reçibir ſeruiçio. Però mayor hazer la ſin reçibirle, quanto va à dezir de dar à pagar.] *Ya ſe contentaria eſte ſiglo con que pagaſſen aunque no dieſſen.*

11. Los disfauores ſecretos, aunque hieren como los publicos, no laſtiman en la eſtimaçion de las gentes.] *Segun fueren los disfauores diria yo: digo, ſegun la cauſa porque fueſſen, como la cauſa, no la pena haze el Martyr.*

12. El Alma deſta vida, es el Honor, y la Eſtimaçion.

13. Prueua de las mayores del Amor entregar las imperfectiones proprias al amigo.] *Neçedad mas çierta, porque ſe le dan armas para otro dia, y no ay a quien no arrebate dellas en viendo la ſuya: Tengan por Aphoriſmos, y crean me los mas confiados y ſeguros.*

14. Brazo del animo la Piedad. *Pero porque no quede manco el animo, puede ſer el otro brazo la Iuſtiçia.*

15. Dulce captiuiero el de beneficios reçibidos.] *Pero al agradeſçido que al que no lo es, no, porque no ay cadenas, que no rompa el Tal.*

16. Conçiertos humanos las mas vezes no tienen más que el Nombre.

17. Los Reyes pueden quitar la ſalud con disfauores.] *Ojo. Segun fuere el ſubiecto en quien.*

18. Iuriſdiction ſobre animos pequeños, porque los grandes digeren veneno, como vianda ordinaria.] *Però con indignaçion del dueño del veneno por que el que dà la eſtocada haze honrra de ſu brazo.*

19 Car-

Digitized by Google

19. Cartas señal de la Memoria del Amigo: Medicina tambien al amigo enfermo de la absençia de su Amigo.

20. Los grandes contentos se han de çelebrar para doblarse con los que partiçipan dellos.

21. Prudençia y prouecho templar algunas vezes las velas al viento fuerte de la Fortuna.] *El consejo es bueno: pero creo que es de las medicinas que no se gastan, ni se gustan.*

22. Príncipes menores no quieren cerca à los Grandes, como ni los peçes pequenos à las vallenas.

23. El cuerpo instrumento para merito del Alma, como embaraço mas que medio para declarar el amor subito, por ser testigo indifferente de la verdad, como de la mentiria.

24. De vn peregrino nadie espere otro fructo, que importunidades.] *Obligaçion se le tiene al Auctor, que con ser Peregrino da consejo contra si.*

25. Gran gloria de animos derramar gracias sin esperança de fructo: A imitaçion de Dios, que llueue en los carrascos, en los pedregales, en los arenales.] *Por imitar à Dios en algo hazen algunos merçed à quien no la mereçe, pero auian de imitarle en hazer la tambien aquien la mereçe, paraque fuesse imitaçion lo primero. Que muchas vezes medran algunos por despecho de otros. Quien supiere de Reyes y de cortes sabrà exemplos.*

26. El Amor es atreuido: El Respecto medroso.] *En el primer affecto, del Amor digo falta la regla de los contrarios, porque el Odio para tambien en atreuimiento, como el Amor, pero no falta en el Menosprecio, que es*

contrario al Respecto, porque es muy arreuido. Ojo à los que biuen de respecto ageno, huygan mucho de que se les pierda.

27. Don à vna dama sola entre otras es peligroso, por ser sospechoso.

28. El Amor cubierto, por no atreuerse à mostrar es el estimable, el meritorio.] *Porque roe las entrañas, y sufre el paciente por nos descubrir las.*

29. Vn verdadero Amor sufre mill faltas.] *Nadie las cometa: que se hallarà burlardo si el seguro depende de amor verdadero.*

30. Muy proprio de fauor de Grandes contrastar à la mala Fortuna de inferiores.] *De la propriedad habla, no del vso. Que el Miedo anda muy valido en este siglo.*

31. Costumbre de España acompañar con algun don al amigo que se parte.] *Tengan por Aphorismos los Auaros exemplos para dar.*

32. El que ama de veras ha de atreuessar por espadas desnudas por el amigo.] *Mucho ha que se perdiò el vso desto, y aun la memoria se va perdiendo. Por conseruar esta lo pongo, que no por esperar remedio.*

33. Llegar à desconfiança vn Prìncipe de los suyos vltima señal de las mortales.] *No declara cuyo es el daño, quiçà porque es de entrambos.*

34. El engañar vno con su persona propria passa à todos los pecados de restituçion.

35. Vida, la presençia del Amigo: Muerte su absençia: mas que apartarse vna alma de su cuerpo.] *Porque dos Almas se trauan mas que dos cuerpos, y que Alma y cuerpo. Aphorismo de enamoradizo pareça la primera parte, por esso añadi yo, que no lo soy, la segunda se-*

gunla ſegunda del Amor de dos Almas.

36. El Poder de la tierra no tiene poder en los animos.

37. La Noticia de varios auiſos obra lo que la deſtilaçion de muchas yeruas: porque tomando de cada vna ſu parte ſe ſaca vna quinta eſſençia inſenſiblemente para effectos admirables: como las auejas, que de varias flores ſecan aquel liquor ſuaue.] *No me queda que dezir à my, porque haze Aphoriſmo el Auctor lo que yo dixera en declaraçion de ſu intento,*

38. La experiençia madre de la Prudençia. *Mas que vna vez repite eſto el auctor. Con todo eſſo lo ſaco de donde lo topo. Que la ſal diuerſas vezes ſe toma en la meſa, y la ſal de todas las viandas politicas ſon las dos que ha dicho. Quicà es eſſo lo que nos repreſenta aquel poner nos en medio de la meſa, y de todas las viandas vn ſalero. Que ya ſe me và apegando del auctor aquel ſu aplicar quantas coſas naturales topa, y puede al enſeñamiento de la vida humana, y de ſus acciones, porque cierto no me deſcontenta, pues aun de aſno ſe puede ſacar vn Aphoriſmo. E le ay el Exemplo.*

39. Vn Aſno viejo ſabe mas, que vn potro.

40. Cartas, ſoſpiros del Alma abſente enamorada.

41. Gran prueua de amigo, que adiuine la enfermedad del amigo.] *Pero puede adiuinarla, y no remediar la, y eſte no es amigo, ſino de los que ſe vſan.*

42. El Amigo ha de ſer como la ſangre, que acude luego à la herida ſin eſperar que la llamen.] *Otro lo dixo, ya lo refiere el Auctor, porque de ſu natural no es ladron de conceptos de otros, ni ſe viſte de retazos, coſtumbre de pobres: Que es vn poco vano por la criança*

Digitized by Google

seguida entre gente grande.

43. El Cielo deue mucho fauor al que tiene por buena fortuna fauoreſçer à los deſconſolados.

44. No por çierto aquien no reconoſçe la buena fortuna aquien la deue.] *Pues aunque dà de graçia muchas vezes, ſuele arrebatar lo que le vſurpan. Del Aphoriſmo ſalgo por pareſçer que lo entiendo. Torno me al camino.*

45. Los fauores, que preçeden à meritos ſon muchas vezes para hazer prueua de los hombres: para caſtigo otras.] *Pocos ay que por miedo del caſtigo huygan de los fauores de la Fortuna: occidat dum imperet, dixo la otra ò coſa tal.*

46. Las palabras ſon como monedas, que vna vale por muchas, como muchas no por vna.] *De las deſte ſiglo habla en la ſegunda parte. Tambien ſon conforme al que las bate, ya que habla de monedas: Que ay Prinçipes que baten con baxa liga, y ſon conoſçidos por ella como el hombre por la palabra. Quiçà de aqui vino el refran, ò termino Eſpañol, Al buey por el cuerno, y al Hombre por la palabra. Pero engañoſe el refran para eſte ſiglo, porque ay hombres mas façiles de lleuar por el cuerno que por la palabra. No quiero ſe entienda por fuerza, por el cuerno: Que yo no quierria nada por tal medio: ni lo tome nadie, que quiendo dà por fuerza, lo quita de grado en viendo la ſuya.*

47. Como el pinzel retrata los cuerpos, la pluma pinta al biuo las virtudes de los animos.

48. El Pinzel, pluma muerta, la pluma, pinzel biuo de virtudes de animos immortales.

49. La experiençia mas conſiſte en las prueuas que en vida larga oçioſa.] *Que el çieruo muchos años bi-*

biue, y es vn animal.

50. Dezia vn gran perſonage de vn ſiglo deſconçertado, Dexalde corter, que preſto, morirà: ſu miſmo deſconçierto le ſerà el veneno.] *La experiençia lo da por Aphoriſmo, aunque ſuene quento.*

51. Los oraçulos que ſe quentan de los antiguos deuian de ſer reſpueſtas de miniſtros de Prinçipes como ellos los Idolos.] *Perdoneme el Auctor que añada, que no era mucho que fueſſen Idolos, quando no conoſçian à Dios. Pero que agora lo ſean, como lo ſon conoſçiendole (deſconoſciendole dixera mejor, porque preſupone tal termino lo primero, y dizè mejor lo que hazen) eſtos Idolos ſe la ganan à aquellos.*

52. Cortes de Prinçipes criſol, y toque del Natural de cada vno.] *Alomenos la prueua del proçeſſo para hazer el juyzio de quien ſon. Alla dizen en mi tierra que el diablo lleuò al neçio à palaçio. Quiçà quiere dezir que es neçio el que entra en el, como diſcreto el que ſe ſale à fuera à ſu mano.*

53. El ſonreyſe de vn miniſtro, ſeñal de amor al negoçiante, como en damas de que ablandan.] *En Prinçipes ſoberanos temeria yo le ſonriſa.*

54. Regla infalible en el comerçio humano, Tal por Tal.] *Y aun ſe va haziendo cambio ſeco todo: ciento por çiento.*

55. De poco valor todas quantas conſideraçiones ay con vn Prinçipe ſi ſe atrauieſſa reſpecto particular ſuyo.] *Aphoriſmo pareſçe, pero declare lo quien conoſçe de Reyes: Que yo querria conoſçer los, ni el auctor auer los conoſçido.*

56. Poca eſperança de vna graçia la negatiua della à otro.] *Porque ha perdido el miedo el que la ha*

Digitized by Google

de hazer: Que ſu miedo tienen à ratos tambien ellos de negar la deuda.

57. Los que aman de veras no buſcan ſatisfaçion de los daños por el amigo: ſon como la ſeñal de la herida buen ſoldado.

58. El Rendimiento es el mayor buelo de todos.] *Para el Cielo, y con animos nobles, que ninguno tal hirió al rendido.*

59. Iuyzios mas çiertos por influençias, inferiores que por conſtelaçiones de eſtrellas, como mas peligroſos à los judiçiarios.

60. Sano conſejo el de los niños de Eſpaña en ſiglos peligroſos, oyr, y ver, y callar: y ſi otro mas, hazer ſe tonto.] *No ſe tengan por ſeguros los tontos naturales, que es differente coſa el ſer lo de fingir lo.*

61. Exemplo el del Rey Dauid à los inferiores, que ſi el lo hizo con el que le tenia en ſu poder, mejor lo ha de hazer vn vaſſallo con ſu Rey.] *Si huuiera tratado con Reyes dixera les que ſe hagan ellos tambien tontos algunas veʒes con ſus inferiores, porque el tiempo, y la occaſion pueden ygualar al menor con el mejor: y es peligroſo llegar à brazo partido con ellos: como muy ſano conſejo, aunque lo ſepan todo, procurar que no ſe pienſe que lo ſaben, pues lo que no ſe puede remediar, ni caſtigar ſin gran peligro, es mas ſeguro hazer de los que no lo ſaben. Y ſi ſaben que lo ſabe, y no lo remedia les ganan las armas del Reſpecto.*

62. El amor ſuſtento de la vida humana.] *Hambriento biue el ſiglo mucho ha de ſu ſuſtento.*

63. Durar en la amiſtad, es hazerle el cargo al Amigo.

64. El Amor enemigo de çeremonias.

65. El

65. El mayor deſpeñadero, la Confiança.

66. El Amor, vltima Philoſophia de la Tierra, y del Cielo.

67. Ninguna mueſtra deſcubre tanto la amiſtad como la Confiança.] *Yo añadiria, ninguna mayor neçedad.*

68. El amor yguala à todos los Eſtados.

69. Gran judiciario, y çertero el coraçon del Hombre.

70. Muy diffiçil conoſçer el coraçon del Hombre por palabras.

71. Las palabras deſte ſiglo vidro ordinario, que obra, y rompe el Viento.

72. Las del Amigo verdadero de Criſtal de roca, que ſuffre el buril de azero.] *La prueua digo,*

73. Engaños de palabras no ſon otra coſa, que colores.

74. Las leyes de la Naturaleza mas ſuaues que las de la Fortuna.

75. La Fortuna anda à buſcar occaſion para reñir con el mas amigo: como malas mugeres por ſer amigas de variedad.] *Aſsy la llamaua vno, y que por eſſo ſe andaua tras moços. Por eſſo añadoria yo por Aphoriſmo à los Prinçipes viejos, que ſe abraçen en tal edad con la Prudençia, con el tiento en ſu gouierno: que no es de todas edades tentar lo todo. Que ſi les ſale à algunos lo que emprenden, como quieren con los ſuyos, no ſiempre fue ſeguro juego en la edad que digo. Porque puede ſeruir de otro Aphoriſmo: Que à viejos Prinçipes y mas con herederos, (Que yo ſe Prinçipe que conſerua la obediençia de los ſuyos con no declarar les ſucceſſor çierto) ſe atreuen los vaſallos. Y otro tras eſte miſmo. Que por eſſo ſeria con-*

Digitized by Google

ueniente à los tales Reyes ſino eſtan contentos con lo que poſſeen (façil de creer) boluerſe à los veçinos: camino mas ſeguro en grandeza propria, y de los ſuyos. Que no ay Rey que no tenga alguno juſta pretenſion, porque ſin ello no quiero ſer dueño de tal conſejo. Aun añadiria yo aqui vn Aphoriſmo quarto: Que aborrezcan como à enemigos à conſejeros, que los aconſejan, que crezcan de grandeza ſobre los ſuyos, y de la ſangre dellos. Que no lo hazen, Señores, ſino porque de aquella mies caſera hazen ellos ſu Agoſto, y hinchen ſus graneros, y porque con la occaſion de occuparſe el Prinçipe fuera de ſu Reyno, no ſe ſirua de muchos de los ſuyos, y haga prueua de la virtud y valor dellos en diminuçion de la eſtima de los tales conſejeros. No mas que ſe quexara el Auctor de mi, y penſarà que quiero paſſar la barra de donde el la llegò.

76. Los Amores deſte ſiglo no paſſan de la corteza.] *Pluguieſſe à Dios no huuieſſe mas mal en ello però los mas ſon para engañar, como lo dulce del veneno.*

77. La Gala, y trage ha de correſponder al eſtado de cada vno] *Del ſtylo habla donde lo dize, però como ſuena puede ſer Aphoriſmo.*

78. La Adulaçion, baxeza del que adula: engaño del adulado] *Y aun baxeza de los dos, porque ſu baxeza muestra el que guſta de Adulaçion: Que no ſe fia el valor de ſus meritos.*

79. El Amor y la Confiança hermanos, y Compagneros.

80. El conſejo del eſcarmiento las mas vezes llega tarde.

81. El ſentido no ſe ha de admitir por juez en muchas coſas.] *Deue lo de dezir porque lo mas de los objectos del ſentido ſon ya falſos.*

82. Ganan-

81. Ganançia del que muere dexar atras amigo bien hechor.] *Mas auria que eſcogiſſen quedar atras, por emplear ſe aoſadas en ſeruiçio de amigo, y de ſi miſmos, amigo mas çierto de cada vno.*

83. En eſte ſiglo no ſe puede admitir coſa ſin prueua, aun la moneda ſe peſa.

84. La Election açertada, parte de las mayores de la Prudençia humana.

85. Otros dizen que es ventura.] *Deue ſer porque es cærga çerrada vn Hombre, y no ay albeytares que ſe encarguen de la ſanidad.*

86. Mantenimiento del animo la graçia de perſonas graues.

87. El Amor tiene mas à mano ſobreſalto, que la conſideraçion.] *Algun enamorado Eſpañol llamò partida al apartimiento, porque apartarſe dos Almas que ſon amigas es partir vna por medio.*

88. La preuençion es noble trato aun con el enemigo. *Mal dixo: mas con el, por eſto ſe dize hazer buena guerra.*

89. El oydo tiene ſu vianda mas noble que la boca, mas neçeſſaria algunas vezes que el pan cotidiano.

90. La pluma es del natural de la lengua, y por eſto es meneſter biuir con ella con el miſmo tiento, que con la lengua.] *Y mucho mas, porque dexa raſtro: y mucho mas, porque à la lengua añadiò le freno la Naturaleza. Frenillo ſe llamas aquella atadura de que eſta aſsida. Quiça el diablo de la lengua de deſpecho de ver ſe atada y encerrada buſcò tal inſtrumento para bolar adonde ella no podia, y el mas ligero. Mucho me voy deſmandando, ya lo veo.*

Digitized by Google

91. Las Soledad y el Oçio obran en algunas perſonas lo que el deſcanſo en la tierras, que creſçen de virtud en ſy para quando de nueuo las cultiuen.

92. El Amigo abſente, ſi es amigo, oye los golpes dado en las cuerdas de otros templado en ſu miſmo punto.

93. Soledad es abſençia, ò priuaçion de las cauſas por election, ò fuerza.

94. No ay ſoledad, ni hombre ſolo, ſi ſabe aprouecharſe el Alma de ſu Cuerpo, y el Cuerpo de ſu Alma.

95. En la prueua conſiſte la ſatisfaçion Humana.] *Que mucho ha, y cada dia mas, no ſe cree, ſino lo que ſe toca, y vee.*

96. No ſe halla ya amiſtad verdadera ſino entre vna Alma, y Cuerpo. Amiſtad à perdida y à ganançia.] *Seguro en eſte ſiglo no fiarſe de otro.*

97. Prueua grande tomar vn Rey à ſu cargo la paga de vna coſa.] *Aſſy auria ello de ſer: y lo mas ordinario es quedarſe en la primera parte, que es tomar, y no llegar à la ſecunda, que es pagar.*

98. Otros dizen que es echarſe con la paga, como dizen, con la carga.

99. No ſe tengan les Reyes por grandes por los eſtados: Que no eſtos, ſino el Animo haze grandes à los hombres.

100. Neçedad noble no entrar vn hombre en preçio con ſu Rey en la coſa que le contenta. Noble, porque es dar, y à Reyes, offiçio ſolo ſuyo. Neçedad. porque los Reyes pienſan, que hazen merçed en reçibir.

101. Ningu-

101. Ninguno diò à Reyes, grandes dones sin fin de cambio, ò interes.

102. Pequeños dones son señal de la Adoraçion que se les deue.

103. Seruiçios y meritos con hombres, son como suertes: son suerte, que no se saca del cantaro de mill vna en lleno.

104. Contrario en todo los meritos en seruiçio de Dios: Que no ay suerte vazia: No ay suerte: Todo es seguro, y çierto, y mas, çiento por vno.

105. No ay cosa dessa vida, que no tenga en sy de suyo mas daños, que prouechos, mas faltas, que perfectiones.

106. El auaro visita su Thesoro por traerle à la memoria, que el es su dueño: carçelaro de su moneda.

107. Ninguno se puede llamar Señor de otro por violençia.] *Tyranno.*

108. Assy se han los offresçimientos con el cumplimiento dellos, como la pintura de vna deuisa, que llaman el cuerpo, con su letra, que llaman el Alma. Porque los offresçimientos sin cumplimiento son cuerpo pintado., cuerpo sin Alma.] *Mejor cuerpo sin alma, porque los offresçimientos passado su punto, (que punto han de tener) hyeden como cuerpo muerto.*

109. El perseguir vn Prinçipe à vno es leuantarle: es subirse de precio.

110. Lagrimas de innoçentes paçientes mas peligrosas, que vn diluuio.

111. La lengua del Hombre arroja el veneno en las palabras.] *No creo que descarga el Auctor la len-*

gua de las mugeres, que son alagueñas, y con vna lagrimica emponçoan vna Alma con su cuerpo entero. Dixe cuerpo, porque quien sabe? si essa desuentura de corruption de cuerpos por mugeres es aduertimiento, es figura de qual dexan vn alma ellas.

112. La cama, recuerdo de la sepultura. *Quiça la Naturaleza neçessitò al hombre al vso della por la neçessidad que tiene de la memoria de la otra cama.*

113. La capa que se toma para salir fuera de casa, aduertimiento, que se lleuen en publico compuestos, y cubiertos los affectos.] *Desta tienen mucho mas neçesidad los Reyes, porque casi siempre biuen en publico, aun quando mas se retiran.*

114. El dexarla en entrando en casa, liçençia, como el desarmar del arco, paraque repose, y se estienda. Dicho de vn gran Señor, y de gran experiençia.

115. Los dichos de tales, son tanto de estimar, como los de los mas maestros de escuelas.

116. Mas presto hiere al Alma, y al Entendimiento el lenguage natural, que el del Arte.] *Quiça porque el Arte cada vno se arma.*

117. Aye eloquençia, como hermosura natural.] *Pues tanto va à dezir de aquello à otro, como desto à esotro.*

118. El descuydo, esmalte de la hermosura verdadera.] *Tal es bien hablar: que pues no soy hombre de escuelas, no deuo vsar dessos terminos de eloquençia.*

119. Las obras de cada vno, pinzel de su natural.] *Mas quanta differençia ay, Señores, de la nobleza del Animo à la del Cuerpo, pues colores debuxan à vn cuerpo, à vna alma obras?*

120. Tan-

120. Tanto prouecho se puede sacar del error de vno por el escarmiento, como consejo, por la imitacion del acertamiento de otro.

121. La vista es de los sentidos que con mas respecto obran en presencia.) *Pero yo añadiria, el que mas presto hiere aunque parezca enamoradizo, Pues en verdad que lo que digo de la vista, al mirar de vn Rey enojado puede quadrar tambien: digalo la Reyna Ester quando entrò à la presencia del Rey Assuero su marido.*

122. Ninguna ley de Grandeza, ni differencia de estado libra à nadie de las leyes Naturales.

123. La Curiosidad, enfermedad natural à las mugeres.] *No la tienen ellas por enfermedad sino por quinta essencia del entretenimiento de la vida.*

124. La lengua hizo perder muchos fauores.) *Y mas que fauores muchas vezes, que no se contenta ella con tropheos, y despojos menores, que de pieças mayores delarnes.*

A la carta xxxix. no le sacarè Aphorismo, porque si vale algo el argumento della toda es Aphorismo: y sino, no ay que sacar.

125. Contiene la causa porque el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte, que no baste à satisfazer à vn Gauilan, todo el mundo no sea bastante à hinchirle à el sus desseos, carta 39.) *El argumento de la carta suena, y vaya por Aphorismo. Ni à la que se sigue sacarè Aphorismo por la razon misma.*

126. Contiene que sea la causa porque siendo el Coraçon la parte del Hombre mas leal, y el Testigo de la verdad, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo, tan engañosos, carta 40.

127. Los Hijos por la mayor parte siguen la profession, y exerçiçios en que los padres se hallaron occupados al partir de la vida.) *En Reyes importaria mucho el cuydado del exemplo, principalmente en su vida vltima, por la obligaçion que tienen à dar nos buenos succeſſores: y aun en buena fee por dexar buen nombre de sy miſmos. Que las Hiſtorias lo quentan todo, y el juyzio del remate de la vida se haze: Antes el buen fin cubre las faltas paſſadas, aun en lo Temporal: que en el alma ya se ſabe como el remate deſconçertado enturbia la vida, y obras mas illuſtres. En general hablo como Ropauejero, que haze veſtidos de prouiſion, ſin tomar medida à nadie, y el que llega ſin penſar se le halla hecho ſu medida.*

128. El potro por caſtizo que sea, ha meneſter diſçiplina.) *Quanto mas el Hombre. Que ſi da en fiera, (y es façil de dar en tal) es la mayor de todas.*

129. El Traduzir libros, es como copiar, y el eſcriuir del niño por materia.) *Tambien tendrà por tal el Auctor eſte mi trabajo, que caſi es lo miſmo. Por eſſe me deſmando algunas vezes.*

130. A Dios se puede mejor pedir la palabra que à vn Rey de la Tierra.) *Mirad que mucho? Porque muy mas honrrado que los Reyes, y haze honrra de cumplir ſu palabra antes guſta que se la pidan, y le importunen, ſi lo differe algunas vezes es por dar mas por la dilaçion, que à dar se anda.*

131. Mas que corre peligro el que la pide à vn Rey.) *No menos que de offenſa: y quien dixo offenſa dixo la pena que la Voluntad quiſiere. Que las penas por tal delicto no las remite à Tribunales de juezes.*

132. Suele ſer merito el enmudeçer del reſpecto, y obrar

y obras mas que la eloquençia palabrera. (*En tal grado es esto, y la adoraçion, y respecto que los Reyes quieren, que ay quien finga turbaçion delante dellos por medio de su graçia. Yo se quento, y graçioso çierto.*

133. Recommendaçiones de cartas saben à limosna de mendigos.

134. Quien conosçe à vn Rey, conosçe muchos.) *Del officio deue de hablar, no de las personas: Que las personas à gastan, ò adoban el officio. No se si añadiesse, como los officios suelen gastar las personas adobar pocos.*

No añado estos pedazos por hazer Aphorismos, Que no llega alla my pluma, sino por hazer la prueua della para que aprienda, como lo dixe en la carta à Todos.

135. Los que se han criado en fauores de Reyes de mala gana sudan por lo que desean. (*Bastales lo que sudan de ver se sin ellos, y mas que son sudores frios. En los cobardos: que en los de valor, y buen juyzio entonçes biuen, y respiran de la apretura passada dellos. Si fuera del Auctor esto, como es añadidura mia tuuiera mas credito, como de experimentado, y sino huuiera prueua de que en medio del mar alto de su graçia desseaua salir se de aquella Real galera, pudiera se juzgar que hablaua como descontento de lo perdido. Porque dezia vn gran Cortesano, quereys ver quien anda fuera del juego del Fauor? Los que dizen mal de la feria, à la regla que cada vno habla della, como le va en ella.*

136. El que pide, paga lo que reçibe.

137. Su restituçion deue el que vsurpa conceptos de otros, como el que roba otras cosas.) *Y mayor: porque tiene algo de sacrilegio el robar cosas del alma.*

138. Puede ser liberal el pobre no dando, como el rico dando, si no teniendo que dar, dà el dolor de

Digitized by Google

no poder dar.) *No se vsan muchos destos. Mas de los aquien les duele que les piden. No es del Auctor, pero el çapatero de Appelles diò libertad à todo esto.*

139. Los verdaderos grandes son los de animo grande.) *En otra carta lo dixo, deue de juzgar, que es aduertimiento neçessario en este siglo repetir esto diuersas vezes: porque se vsen Grandes en lo que es ser grandes.*

140. El natural del Hombre vençe muchas vezes las obligaçiones de su grado.) *Mas vezes que las obligaçiones vençen al mal natural.*

141. La absençia de vno, conoscimiento de lo que vale, toque de los amigos, prueua de los no tales.

142. El pagadero del oluido la presençia del Amigo.) *Mas, que es vn juyzio abreuiado. En vn instante se concluye. La vista haze el cargo, la consçiençia es el testigo, la verguença la confission, la sentençia la confussion. Juyzio noble en que no interuienen ni verdugos, ni ministros Baxos.*

143. El amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro.) *Obscuro parece este Aphorismo, pero por hazer officio de padrino, deue de querer dezir, que el Amor en lo mas obscuro, en lo mas çerrado de la niebla de Fortuna del amigo ha de pareçer al descubierto sin esperar luz de la mejor Fortuna.*

144. Prueuen los Reyes, que los suyos los tengan por amigos, porque no ay mas vasallos seguros, que quantos los amaren.

145. El Arbol de la vida es la communicaçion de los amigos; el fructo el descanso, y confiança en ellos.

146. Las damas atormentan à sus galanes por passatiempos, como Brujas.

147. Brujas

147. Brujas verdaderas, que chupan à los Hombres la sangre de varios modos.] *Mas dixe sobre esto: pero con malicia no se deue vrgar segunda vez, si senzillamente, como yo lo creo de la llaneza del Auctor, no ay que sacar Aphorismo. Pero si dirè que los Aphorismos para este siglo, como casi corrompido ya, han de tener de la escamonea.*

148. El enfado de vn Rey, roque de viña de leon.] *Quanto menos se dixere sobre esto se dirà mas: que muchas vezes el silencio del miedo dixo mas, que ninguna lengua.*

149. La lastima, y dolor del Amigo perdido augmenta el amor entre los Amigos.

150. El Amor se haze presente lo que ama con la consideracion.

151. El Miedo mengua con la prueua en los niños, y en los viejos auria de crescer si son cuerdos.

152. La resistencia al gusto, y inclinacion natural de vn Principe, obra offensa, y venganza, como de tal.

153. Quanto peor, mayor lo vno, y lo otro.

154. El mas entero, y prudente se tiemple, ò se tema llegado à lo que digo.

155. Offerta de persona verdadera, don reçebido.

156. El engaño enfermedad natural de enamorados.] Y *de Ambiciosos.*

157. Retrato del Cielo la Amistad verdadera.

158. El agradeçimiento la parte principal de vn Hombre de bien.

159. Miserable estado de vn amigo agradeçido no tener sino palabras conque agradeçer el bien reçibido.

160. Amigo no fiel muy ſemejante al poluo.] *No digo mas de la carta, porque con el ſubjecto della vaya à ver el que quiſiere ſi comparo bien el Auctor. Por lo menos ſerà entretenimiento ver las calidades del poluo. Carta 58.*

161. La compaſſion buena compoſita en la proſperidad para ſu conſeruaçion, como laſte del nauio cargado de riquezas, que le aſſegura con el peſſo: como agrio de naranja en platos regalados, que ſube de punto el guſto.] *Sino dexera lo vltimo, y lo añadiera por buelo de mi pluma: y bien lo pudiera el auctor dexar en el tintero, paraque otro ganara graçias con ello.*

162. Trata de la poca ſeguridad de los amigos deſte ſiglo la carta 60.] *O toda ella es Aphoriſmo, ò toda no vale nada, pues el vſo hareduzido à corteſania no guardar roſtro al amigo. Pero quanto mas ay deſto en la vida Aphoriſmo puede ſer lo que fuere aduertimiento de la poca ſeguridad de Amigos deſte ſiglo, porque cada vno ſe guarde, y aun de ſy miſma, porque los mayores daños ſe reçibieron de la propria mano, de la confiança propria digo.*

163. Cordura exerçitarſe de continuo en armas contrarias al enemigo.

164. Quinta eſſençia deſſo, que llaman Eſtado, hallar eſcuſa à la vellaqueria, y deſagradeſçimiento.

165. Priuilegio y conſuelo de enamorados hazer ſe preſente lo que aman con la memoria.] *Mas que eſte priuilegio ſe deue al que ſe acuerda del Abſente en tiempo que ſe vſa tan poca memoria dellos.*

166. No ay hombre, que no anteponga la ſatiſ-

façion

façion propria à sus obligaçiones.

167. Palabras del alma del que mas no puede, se deuen reçibir por obras.

168. Vltima Philosophia humana disponerse à todo lo que viniere.

169. Priuados de Reyes corren peligro de muerte subitanea.] *Mas que boleadores de cuerda, porque andan à mas peligro.*

170. La Ambiçion de cada vno conforme à su natural.

171. Ninguno biue sin alguna.

172. Ambiçion es vn desseo descompuesto, sin termino de lo que el hombre dessea.

173. Ambiçion, quiça se llama del vocabulo Latino, porque no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el orbe, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo.

174. Vale mas vn Mæçenas, vn amigo familiar açerca de vn Rey de buen natural, y libertad prudente para su bien, y para el del Reyno, que media dozena de consejeros.] *La causa, porque el Entendimiento por su vanidad natural no sufre de buena gana consejo descubierto: Aduertimiento familiar mejor.*

175. Ojo, el tal amigo no sea labe de sus aduertimientos, que correrà peligro.) *Arriba esta la causa.*

176. Venturoso el Rey, que tiene al lado vn buen Mæçenas. Venturoso el Mæçenas, que adoba à vn Rey para este siglo, y para el otro.

177. Las consideraçiones altas, la subida del mas alto entendimiento no es otra cosa, que vn pr

de cabriolas: y las mejores, las que mas temblando se alçan.] *Este Aphorismo es antes de vn papel del Auctor sobre la Humildad. Deste no sacare Aphorismos: cada vno se los saque à su modo de entendimiento. Solo dirè que me contentò la comparaçion de las cabriolas al tiento, y miedo con que se han de acometer las consideraçiones altas. Y mas me contentò, que despues de Dios sea lo mas Alto, lo mas baxo, lo mas humilde digo. Però quiera le preguntar al Auctor, pues tanto vsa de exemplos naturales, si fuera mal exemplo natural del merito del ser en salçada la Humildad el de las fuentes? Que quanto abaxa el Agua, no solo tanto sube, paroque per obra natural resurte, y passa, y sube mucho mas de lo que abaxa: y que pues la Naturaleza obra tal, porque el Señor della se auia de contentar de pagar muy por cuenta, y por medida; Y dexar de leuantar a la Humildad muy mas alto, no al respecto de lo que ella se humillò? Sacarè por Aphorismo, que por tal puede passar por diseulpar al Auctor que se meta en Theologias, el fin del papel, y de su intento à lo que pienso.*

178. Quan miserable sea el Poder Humano, que hiere, que persigue al rendido, y fugitiuo.

179. Miserable tambien, porque el mas poderoso teme à ratos al menor. Castigo de la Soberuia humana, y del abuso del Poder soberano.

180. Los Galanes del Alma pueden acometerlo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.] *Y aun en buena fee los del cuerpo, porque las damas aborresçen à cobardes: atreuidos buscan: aunque sean muy inferiores. Assy lo cantan allà, Cobarde cauallero de quien tenedes miedo.*

La Carta 66. contiene, Quan façil y commun sea la sçien-

la ſçienza deſſo que llaman ESTADO.

181. Las perſecuçiones tanta ſeñal de la eſtima que haze vn Rey del ſeruiçio de vn criado, como los fauores.

182. Semejan es en eſto al enojo de las damas, que ſuele ſer mas ſeñal de Amor intenſo.) *Porque la eſtima de lo que ſe pierde cauſa deſpecho, y rauia.*

183. Por la mayor parte ò miedo, ò dolor de lo que ſe pierde.

184. Señal tambien del valor de vno la Inuidia deſcubierta.

185. Eſtado, no es quimera, no es metaphiſica incomprehenſible. Tan lexos deſto, que della ſon maeſtros. *El Paſtor, El labrador, El Hortolano,* que exerçitan lo que es *Eſtado* por reglas naturales cada vno en ſu eſtado, como el mayor empirico maeſtro.

186. Los conſejos eſcandaloſos obran en el Prinçipe y en el Reyno, lo que las quintas eſſençias en vn enfermo, que conſumen, y abreuian la vida al vno, y al otro, aunque parezca que alientan, y rebiuen al enfermo por vn rato.

187. El Exemplo, el Eſcarmiento, la Experiençia (madre de los primeros) ſon los maeſtros verdaderos de lo que es *Eſtado.*

No ſacarè por Aphoriſmo los exerçiçios que pinta el Autor en cada vno de los officios que arriba dexe. Lea los el que quiſiere, que à mi me ſuenan reglas de Eſtado, y de las muy ſeguras, ſino es lo del repelar, y traſquilar haſta el cuero à los vaſſallos. Que lo tengo per buen medio para perder vn Rey ſu Reyno.

188. Peligroſo punto llegar los vaſallos à juzgar

Digitized by Google

si gouiernan bien los Reynos los que los tienen à cargo.] *Y à fee que se va haziendo ya bien familiar este atreuimiento de mal pronostico.*

189. Error grande dar lugar à tal. No menos, que hazer al vassallo juez de Reo.

190. Llegado el caso necessaria la satisfaçion, como prudençia hallar la buena salida. Que Dios con ser Dios, en quenta, y satisfaçion entra con su pueblo.

191. Adulatores, cozineros del paladar del oydo.

192. Mas validos, que consejeros de verdad.) *Mucho que es amarga la Verdad.*

193. El gusto del oydo muy peligroso.) *Y occasionado, à perder muy buenos naturales: Esto añado yo por parecer que lo entiendo. Que es lo que creo que quiere dezir el Auctor, como dixo aquella gran Señora, que era muy peligroso el oydo de los Reyes. En los Aphorismos de las Relaciones va: Y no la nombro, porque no me prendan à mi como al Auctor, que no amo cuerpos muertos. Que si el lo comiò, que lo pague pues el refran le diò la sentençia; A buen bocado buen grito. Pero tengo por muy cierto, que fue grita sin bocado.*

194. Los que professon Modestia y Grauedad, huelgan hallarse à la mano la viauda de su gusto) *Como matronas, que las fuerzen por disculpa del hartazgo de su apetito. De passo añadirè tambien, pues topè con el nombre de Grauedad, lo que hoydo referir, que cosa sea, aun que sea algo picante à la grauedad Española* NEÇEDAD CON POCO MENEO *la llamò vno. Y hize lo imprimir con letras mayusculas para que sea mas considerado de los Neçios graues. Dichosos por otra parte, que dentro de su pellejo se figuran Reyes estos*

tales, y

tales, y ſe miran, y remiran, y ſe pareſçen tales, y lindos al eſpejo de ſu vanidad, que no es otra coſa la vanidad que vidro: y mucho mas ſacil de romperſe. Pero es eſpejo de Alinde, que no les dize la verdad. No reprehendo por eſto la Grauedad deuida à cada edad, à cada eſtado, à cada grado, ſino la Grauedad de que ſe reuiſten algunos majaderos como de trages de comedia.

195. Las demoſtraçiones de Amor ſon muchas vezes moneda falſa.] *Si en algo yerra es en dezir muchas, y no todas.*

196. El Enojo algunas vezes es de las mayores mueſtras de Amor.) *Aunque lo dixo arriba à propoſito de Reyes, lo repito à propoſito de damas, pues con la variedad de los argumentos de las cartas en bien ver à quantos eſtados vengan à propoſito vnos principios miſmos. Y el eſtado de los enamorados no es el que menos à mi poco juyzio quadra al natural de Reyes, Aſſy lo dixo el Auctor en las primeras cartas con tales palabras, Tienen, ſi ſe conſidera, las miſmas propriedades, padeſçen los miſmos miedos, ençienden los miſmos zelos, los miſmos accidentes los occupan. A los miſmos Prinçipes, ſin que me reſpondan, pongo por teſtigos.*

197. Las Toledanas tienen nombre de muy hermoſas, por el Ayre, y aguas delicadas.

Vaya por Aphoriſmo, pues tal es el aduertimiento para los que aportaron à Eſpaña, porque no hierren en la election por falta de informaçion: aunque pareſçe mas officio de alcaguete. Por eſſo no ſacare las calidades, que pinta para ſer vna dama hermoſa. Cada vno ſe las buſque y porque no ſuede baſtar la falta dellas, Que quien feo à dama hermoſo le pareſce, dizen allà en mi tierra.

98. Cada ſentido tiene ſu lenguage particular,

Digitized by Google

y algunas vezes excede à la eloquencia de los oradores todos.) *Buenos quedaran los mudos, y los que à escuras se entienden, si sola la lengua hablara. Que hablar es el declararse.*

199. Lo que no posee, busca el gusto.

200. Mas peligroso el Amor de obligacion, que el Amor mas ciego.) *Algo le deue de auer acontesçido al autor en esta profession, y en el caso deste Aphorismo, que declararia mejor que yo, y mas si vale el refran, que no ay tal çirujano, como el bien acuchillado.*

201. No basta la obediencia, ni la nota del Honor contra vn Amor desenfrenado.) *Que pues si cae en los Poderosos? Que quien dixo Amor, deuio de entender de qualquier affecto: y ally es el peligro fuerte.*

202. Vn fuego no reposa sino en otro fuego.) *Sino fuere Aphorismo philosopho, ni politico, ser lo ha de enamorados, Que los medicos buenos para todas enfermedades reçeptan.*

203. Quanto mas se tiempla vn apassionado, mas se enciende.) *Es aZeyte al fuego.*

204. Prudencia de padres en grandes accidentes de los Hijos la dissimulacion, y el suffrimiento.) *Porque las occasiones mudan las reglas generales Tambien se puede aplicar à Reyes este Aphorismo, si se han de tener por padres de sus vassallos.*

205. Dadiuas à las damas las mas enojadas medicina reçibida de los Hypocrates de enfermedades de Amor.) *No me espanto, perdone me el Autor, que si conforme al refran Español. Dadiuas quebrantan peñas, mejor à damas, que son mas blandas, que peñas. No se me enojen, que lo tomo, y las temo.*

206. Vn enamorado escriue en el ayre de las occasio-

occasiones su desseo. *Pero con mas delicada pluma que es delicado el papel de la Occasion, y se passa como tal.*

207. Las damas que han sido golosas, quando no pueden mascar gustan de hazer platillos à otras.] *No se enojen las Tençeras, que bien disimulado se lo dize. Ellas saben, que digo verdad, y yo de algunas dellas.*

208. No ay rueda de tormento mayor, que la presençia, y vista de vn padre à vn hijo en confusion de algun error grande.

209. La memoria de flaquezas passadas es indigna de viejos, sino es para penitençia, ò para exemplo de otros.] *Pero yo creo que muchos viejos las traen à la memoria mas para entretenimiento, que para penitençia, ni escarmiento suyo, ni ageno: y que es el rumiar del Buey, y perdigarse para el infierno en la memoria dellas.*

210. Las damas, que se mettenen la llama de las occasiones, semejantes à la maripossa.] Y *en esso paran.*

211. Llamas las occasiones tales.] *Que la occasion es presta, como llama, llama en abrassar, llama en passar se presto.*

212. A la Phenix, semejantes las honestas, que de sus virtudes sacan las çeniças de su buena fama.

213. Los consejos suelen obrar lo que las mediçinas, que remueuen vasca al estomago por muy preparadas que esten.

214. Como el conçierto de los Elementos Naturales, y del Tiempo conserua la vida humana, assy el conçierto de los Elementos politicos es el sustento de los Reynos. Que de sus elementos b uen

neçeſſitados los Reynos para ſu conſeruaçion, como las caſas naturales.

215. El fuego.] Es la juſtiçia, que alumbra, y purifica vn Reyno, y ſi ſe deſonçierta lo abraſſa todo.

216. El Ayre] Los cargos, las merçedes, los fauores bien diſtribuidos que refreſcan, y ſuſtentan à vnos con el premio, y animan à los demas con el exemplo.

217. El Agua.] La Piedad. que tiempla el fuego de la Iuſtiçia, ò de la indignaçion del Prinçipe.

218. La Tierra.) El pago de ſeruiçios, que no es paga ſi no ſe libra en ella la ſatisfaçion de meritos, y deudas.] *Que en la otra vida otro Pagador ay mas çierto, que los de la Tierra.*

219. Mas deuda, que todas, la de la Palabra.] *El Auctor de la Razon, que deue de ſer acreedor de algunas palabras de Reyes. Deue de querer dezir, que es la mayor prenda de vna deuda la de la palabra. El lo declarará aoſadas algun dia, quando aya hecho monton de las, porque no ay dolor, que temprano, ò tarde no dè ſu quexido deuido al ſentimiento : (Satisfaçion vltima del Animo quexoſo) con obligaçion de los venidoros por el eſcarmiento.*

220. Buena ventura del Reyno que biue con conçierto de tales Elementos, y cuyo Rey es Señor dellos.

221. Si vn Rey toma vna vez amor al ſçeptro, no le ſoltará de la mano, ni para llegar el pan à la boca.

222. Al ſçeptro, al poder ſupremo, à la diſtribuçion de los elementos mayores, no ha de admitir el Rey compañero.

223. Eſſo deuieron de querer ſignificar los antiguos en

guos en aquella distribuçion del Iupiter del Caduzeo.del Tridéte, y otras insignias,no del Reyno,no del Sçeptro,no del poder Supremo.

124. De no auer guardado este aduertimiento algunos se han visto en grandes inconuenientes para sy, y para sus Reynos.

235. Medio çierto, para que se vaya perdiendo la adoraçion en los suyos,y en los estraños.

226. No se fien los mas seguros, los mas Señores de la persona de su Rey,que es muy differente Amistad personal de la del officio.

227. Suelen los Reyes con fauores personales prouar los hombres como à niños, y çeuarlos, como à pezes.

228. Tambien suelen salirse de la deuda con la obligaçion del officio.

229. El Poder humano no tiene jurisdiction sobre los pensamientos,ni sobre los mouimientos de sentimientos naturales: Medio de que se valen los medrosos en siglos peligrosos por communes à sentidos differentes. *) Pero vn Tero vn huuo, vt se si mas, que aun quiso priuar destos à los hombres.*

230. El Amor puede mas que el respecto.

La carta 71. trata de donde proçeda la poca seguridad de Priuados. Las tres cosas Prinçipales que da desto,no las saco por Aphorismo,porque son muy metaphysicas para mi pluma, que no buela tan alto. Las que va diziendo de passo me paresçen à saz bastantes de su intento: y aun creo que las tiene el Auctor por tales. Vengo à los Aphorismos de la Carta.

231. Muchos daños suelen ser causa de prouecho.

232. No ay daño que no tenga dos caras, vna de Dolor à la primera vista: otra de Consuelo à la consideraçion.] *Fuente de mill consuelos, y remedios la Consideraçion.*

233. Priuados de gustos suelen caer con nueuos gustos.

234. Mas çierto por confianças de Passados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañero de los passados à estado de Testigo, de quien cada vno huye como de enemigo.] *Poco se de gustos ni presentes, ni passados, pero paresçe me que habla al Alma.*

235. No ay vida, ni estado seguro en esta vida.

236. El fauor de la priuança desuanesçe el entendimiento, y juyzio humano, como à la vista los lugares altos.

237. Prueua en cabeça propria es mas castigo, que aduertimiento, à lo menos à los que no les queda vida para aprouechar se de la prueua.

238. Los Priuados grandes sino se retiran con tiempo, no dexaron de caer.

239. Muy differente el fauor, y graçia de las gentes.

240. Esta, como el conçierto de los humores, salud de la vida humana.

241. Como muerte çierta la vida que esta subjeta à vn humor solo: assy la que depende del humor de vno, aunque sea el mejor de los elementos.] *Reyes entiende aqui el Auctor, segun se comparaçion dellos à los Elementos. Pues hallo le de bueno à esta comparaçion vn aduertimiento saludable à los Prinçipes supremos que se contenten con lo del Cielo abaxo. Quæ sunt Cæsaris Cæsari, y que dexen à Dios lo de arriba. Quæ sunt Dei Deo: esso*

dize el

dize el comparar los à los Elementos.

242. Suele correr peligro la salud de vn Prinçipe por el fauor de vno; aunque sea el mejor de todos, si el fauor passa à exçesso. Pues que si cae en alguna statua de oro, como la de Nabucodonosor.

243. Disculpable en el Prinçipe, que leuante, y enriquezca à vn Daniel: Que le declare los sueños: que se los adiuine: que le aduierta de lo que no piensa (dize) que le saque de las difficultades que le sobreuenieren con trazas, y consejos, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babylonia.] *Alcançan, ò Callan dize, Paresçeme que quiera dezir, por el primer termino, que puede auer neçios Consejeros, por el segundo malicioso, y que desseen que Prinçipe yerre: De los vnos, y de los otros suelen lleuar los siglos passados, y presentes. No se quales son mas peligrosos. No mas desto, que serà mas peligroso passar adelante en ello, que ningunos de los que digo.*

244. Quiça fue aduertimiento à los Reyes en materia de Priuados lo que la Sagrada Escriptura refiere en aquel lugar.

245. La poca seguridad de Priuados puede proçeder del zelo que obra al Poder humano lo mismo que dà por su flaqueza.

246. Tambien la adoraçion de las gentes: y aun mas derribò este rezelo del Prinçipe, que la Inuidia de vasallos.

247. Ojo; Que si la persona gusta de compañero, el officio no le suffre.

248. Suelen los Reyes fingirse enfados ganosos de descargarse de alguno.] *A la regla de lo que dize el Spiritu Sancto, Qui vult recedere ab amico*

occasiones quarit.

La carta LXXIII. *trata de donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.*

249. Peligrosos mucho tocar en causas inferiores de muchas actiones de Prinçipes : varias tanto quanto varios los humores de los hombres. Que baxadas ay mas peligrosas , que subidas.) *en verdad que quisiera mas que nos declarara estas que las Metaphisicas que dà en la carta , y creo que por huyr de las otras nos entretiene con estotras. Però dize , y por Aphorismo vaya.*

250. Que es mas peligrosos tocar en ellas , que en el çielo.) *Fues en verdad que quiçà me desmandarè yo vn dia à commentar mis Aphorismos, dè donde diere, Que Cornelio Taçito no escriuiò tan reseruado. Pero por disculparle, escriuiò de muertos lo mas crudo.*

251. Dicho de vn gran Cortesano, que los Reyes solean dar vn leuantar à vn Priuado , porque acostumbrados los hombres à la adoraçion de vn hombre particular, tuuiessen por mas ligero el adorar los à ellos) *Por Aphorismo quiere que valga la statua de Nabucodonosor. Vaya, pues el Auctor lo quiere.*

152. Esto quiça representa la statua de Nabucodonosor , y el scandalo de las gentes contra vn Priuado, y las quexas varias de todos aquel estruendo de tantos y tan varios instrumentos musicos por la adoraçion de aquella statua.

153. Permission diuina (*dize que es*) el subjectarse vn Prinçipe à vn hombre particular. Que el que no se reconoçe, el que se oluida que tiene sobre si otro Dios, otro Rey , otro Señor , y que neçessitad los suyos , que la adoraçion , que à el se le deue la

den

den à vna ſtatua de metal commun. Que quien tal haze, que tal pague, Que el tal en pena de tal tambien adore la miſma ſtatua.

254. No es pena, ſino aduertimiento, y mediçina lo que viene de mano de Dios, ſi nos ſabemos aprouechar dello: aun las que por nueſtros deſuarios nos ſuccçeden.

255. El Guſto de complazer al amigo es diablo Tentador.

256. No ay coſa que los hombres no tienen para ſu fin, haſta hazer la prueua della.

257. Rieſgo grande de perder vn amigo, prouarle mucho.

258. El pundonor en el amigo, es como el azero de vna eſpada fina, que rompe llegado à ſu punćto.

259. La voz humana organo, y inſtrumento material del Alma.

260. Palabras ſin verdad, y palabra ſin cumplimiento eſtruendo de organo.

La carta 74. trata de la Inuidia.

261. La Inuidia no acomete ſino à lo que es de algun valor.

262. La inuidia, ſemejante al guſano, guſano en el roer à ſordas, guſano en la baxeza, al fin animal de corruption.

263. La voz, ò ſonido del Echo, aduertimiento de la naturaleza para el recato del hombre en el fiarſe, pues aun en la Soledad ſe halla peligro del ſecreto, y quien refiera lo que oye.

264. El Hombre es animal que no ſe mueue ſino con la prueua.

265. No ſe ganan los Hombres con fauores ſin obras.

266. Los fauores ſolos, ſon como las ojas del arbol, que no ſiruen mas que de ornamento.

267. El fructo es el que atrae à ſy à las gentes. A vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual ſegun ſu grado, y calidad.

268. El pueblo porque no todo el puede gozar de las dos coſas, tiene por liberalidad grande el oydo de ſu Prinçipe à ſus quexas: La carga conforme à las fuerzas.

269. Prouecho grande al Prinçipe de lo primero, porque ſatisfaze à vnos, y ſabe de otros oyendo quexas. De lo ſegundo, que dure el cauallo con la carga.

270. Miren los Reyes à las manos de los miniſtros de la Iuſtiçia y de la Hazienda, que en fin los que no ſon dueños de los Reynos los tratan como à agenos.) *El refren Eſpañol lo dize, En lo Tuyo, Tu.*

271. Ninguno ſe fie en vna profeſſion ſola.) *Que raton que no ſabe mas que vn agujero preſto es perdido.*

272. La mejor carta de recomendaçion poſſeer lugar de que otros tengan neceſſidad.

273. Remedio vnico para biuir con ſoſſiego, conçertar de Deſſeo con el Poder. Eſſo enſeña la caza de volateria, que conforme à la caça lanzan el aue, que la ſiga.

274. Con los Prinçipes ſe han de auer los inferiores en ſus quexas, como los galanes de poco merito con damas grandes de quien an reçibido alguna ſin razon. Que con ſolo mirarlos à la cara dan

dan su quexa: y les hazen el cargo del agrauio.) *Paresçeme, que habla de algun Supremo, y por esso me desmandarè a lo que se sigue. Que con Reyes no ay que porfiar, sino suffrir, y callar, y retirarse, que es gente que se ha de vençer huyendo, y dexar à la Naturaleza el juyzio, y la satisfaçion. Y à ratos à la Fortuna que por Tyranna, y desconçertada que es, à ratos es verdugo de la Naturaleza: que el cabo sierua suya es: No se fie nadie por bien à cauallo, ni alto que se halle, Que come mas fuerza tropieza y cae el mas fuerte, que el mas coxo, y floxo, y à mas peligro.*

275. En el Naype, en el Dado, en la Guerra (que son de vn mismo natural) discreçion alçar de juego con ganançia.

276. Liberalidad de animo se quiere para reçibir pequeños dones de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

277. No ay comillo de xuali, que tal nauajada dè como la Pluma.

278. El que apriende ha de callar.

279. La Naturaleza doblò casi todos los instrumentos de los sentidos, sino la boca, por no dar al hombre mas que vna lengua.) *Pues con vna reçibe mill daños de si mismo: que hiziera con dos?*

280. De todos los instrumentos de los sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias, y enseñamiento: de la Lingua ninguno, sino su perdiçion.

281. Para amigas es gran falta el ser viejas, para amigos calidad) *No escandalizen à oydos graues tales Aphorismos. Que por satisfazer à las cartas de donde los tope, los saco. Satisfaçion, y descargo bastante dellos ser*

cartas familiares donde se escriuen tales deuaneos. Aunque si Aphorismos son proposiciones generales, y infalibles, creo que no me negaran que Aphorismo los mas graues entrage y grado, Que la amiga no ha de ser vieja, ni tales las escogen ellos. A la relga del Duque D'Alua que dezia; Que amançebaese con vna vieja no lo podia hazer vn hombre honrrado, hallarse amançebado con tal, sy: Por que no se echa de ver la differençia vista por momentos, como el que començò desde muchacho à leuantar vna ternera chica cada dia, que de dia en dia vino à leuantar vna vaca, y à hallarse con ella en los brazos con quan passada cosa es vna vaca vieja.

282. Las damas no huelgan que nadie las vea atauiar por ser acto que descubre faltas naturales: de golpe quieren parescer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto) *Aunque el Auctor no lo diga en esta carta, en verdad que añadirè yo, pues suele comparar al natural de las damas el de los Reyes, que deue ser lo mismo en ellos.*

283. Podria se tener por Prinçipio de Estado el agradescimiento en todos estados humanos.

284. Cada vno se contenga en el çerco de su Estado, si quisiere ser de valor alguno.

285. Affecto priuilegiado el del Dolor.

286. No ay cosa, que tanto offenda en siglos de Violençia, como la Verdad, y el Descargo de los agrauios.

287. En siglos tales no se puede hablar sino como tartamudos.

288. La Verdad es el mas necessariò, y seguro viatico para Peregrinos.

289. El

289. El estado de la priuança depende de la Fortuna, y de voluntad agena.

290. Quien dixo Voluntad, y Fortuna, dixo las dos cosas mouibiles de todas.

291. Peligrosa cosa seruiçios grandes, y de grande obligaçion à vn Prinçipe.

292. La Fortuna tiene mucha semejança con las estrellas: en lo mouibile, en el imperio sobre los cuerpos, en que no lo tienen sobre los animos.

293. Peligroso estado de vn priuado llegar à fauores grandes descubiertos de su Ptinçipe. Estado, y crisis de enfermedad.) *Aun huuo quien dixo, que de mas de ser la cumbre el punto natural de la abaxada, lo suelen hazer los Prinçipes de industria, para acabar al Priuado con la Inuidia descubierta.*

Carta 195.) A vna persona de quien suele dezir el Autor, que sin ser Rey tiene animo de Rey. No se si puede ser aduertimiento de Aphorismo, que puede auer Reyes, que se offenden allà dentro de exemplos de animos grandes, aunque las alaben, y celebren. Y por otro, Que cada vno esconda el suyo lo mas que pudiere. Que leydo he no se donde de vna dama hermosa en mucho extremo, que seruia à vna Reyna fea, que preguntado le su padre porque andaua tan desatauiada, tan desgreñada, y casi fea del descuydo de si misma demasiado: le respondiò, Señor, porque mi Reyna no me aborrezca: Que no ay quien suffra en el compañero mejora, quanto mas en el inferior.

294. Alexandros ay no Reyes, como Reyes no Alexandros.

295. Las horas sobre comida dedicadas à Impertinençias.

296. Venturoso el que escapa de las Cortes con

el pelejo entero.) *De los que nauegan dentro, y à par de los Reyes habla. No de los que nauegan à la orilla, que son como oyentes de Comedias.*

297. No ay Amor sin Engaño.

298. El Engaño es el veneno de las purgas, que esforçozo passarle, y dissimularle. En fin sin Amor no ay biuir, y sin Engaño no ay Amor.

299. Peligroso no seguir el gusto del Prinçipe: Riesgo, ò ventura de Martyrio.) *Riesgo, porque le corre grande el que no complaze à su Rey. Martyrio, porque si le va à la mano en la sin razon, gana corona de Martyrio, Pocos dellos.*

300. La Naturaleza, la substançia: la Fortuna, acçidente.

301. Mas pessada que plomo, vna Pluma.

302. Bueno para Rey el que tiene de Rey, y de Hombre.

303. Coraçon, Mano, y pluma, instrumentos, organos, arcaduzes del alma por donde corre, y mana el Amor humano.) *Organes deue de dezir, porque han de ser varias las muestras del Amor, como las vozes para el conçierto bueno. Quiça tambien, porque si es verdad que no ay Amor sin Engaño, puede auer muestras falsas como moneda, y quantas mas, mas asseguran el Amor: A vozes reduze las muestras del Amor: Perdone se le el modo de escriuir, si quiera porque es desiel amigo el que à vozes es amigo.*

304. *Los Baxos.* Los consejos y aduertimientos al Amigo. Baxos porque han de ser secretos. Porque el que aconseja al Amigo con estruendo mas se quiere honrrar à sy, que aprouechar al Amigo.) *Dellos es, y se la gana el que quiere tener nombre de Amigo,*

sy bla-

ſy blaſonea del Amigo, y le roe con que no toma conſejo. Per aduierto al que fuere deſtos, que el golpe del Majadero, ſi da fuera del morteo es ſonido ſemejante al del Badajo, ò de Relox que da fuera de ſu hora: Tal el conſejo que ſale de ſu lugar, y tal, y no para amigo, ni conſejero de los que el Aphoriſmo quiere, quien haze lo que digo.

305. *Los Tiples.*] Las vozes del contento, ò dolor de ſu buena, ò mala Fortuna: que ſe han de oyr luego, y an de ſer al deſcubierto. Porque no ſon mueſtras de Amor las que ſe dan con miedo, y reſpecto.] *Tal ſuenan las palabras del Spiritu Sancto, y vayan por Aphoriſmo: pues no ay palabra ſuya que no lo ſea.*

306. Non ſunt loquelæ, neque ſermones, quorum non audiantur voces eorum.

307. *Los Altos.*] Los diſcurſos de coſas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al Bien commun. Medio verdadero para confirmaçion, y duraçion de amiſtades buenas con beneficio particular.

308. *Los Tenores.*] La conuerſaçion para la diuerſion de peſſaumbres del Amigo. El leuar le los Tenores, como dizen en Eſpañol.

309. Su Adulaçion diſcreta ſuffre tambien la Amiſtad.

310. Las amiſtades requiren variedad de exerçicios para ſu conſeruaçion, y perfection: Como el año la variedad de Tiempos para ſu hermoſura, y fertilidad.

311. Coſecha de la mala Fortuna, no auer majadero, que no dè lanzada de conſejo, y el golpe de ſu juyzio ſobre vn perſeguido.

312. Lançadas los conſejos buenos, y quanto

bres priuilegio de quexar se.

322. No dè golpes el que se offende del sonido.

323. La compaçion del Amigo obra tanto, quanto se cree ser verdadera.) *Dorque ay algunos, que se compaſçen para lastimar : lagrimas que dizen, del Crocodilo.*

324. La verdadera señal de Amistad es acudir al Amigo en los dolores.

325. Thesauro de que nadie quiere ser partiçipe, sino tiene parte en el.

326. Acto vltimo, y muestra del Amistad la Confiança.) *Y aun prueua del iuyzio de cada vno en el hazer la. Pero si del seguro se ha de hazer el iuyzio, poco cuerdo el que se fia, porque casi no ay ya de quien.*

327. La prosperidad se communica à los no tan seguros amigos, de que cada vno, y aun el enemigo huelga de ser partiçipe.

328. Neçedad tener por prueua de amistad confianças tales.

329. Vanidad es, no Confiança.

330. Señal mortal de vn Priuado començar à descubrir fauores grandes. Porque lo mucho de miedo de la Inuidia lo esconde cada vno seguro de su grado : Quando va cayendo se vale dello.) *Como de Tabla en la Tormenta.*

331. La prueua de muertes de Fortuna exçellente medio para la conſideraçion de la muerte Natural.

332. El Amor consiste en Fee, no en Sçiençia.

333. Los que padesçen con paçiençia en esta vida injustamente, no mueren quando mueren, sino resuſçitan como Martyres.

Digitized by Google

334. Priuilegio de Martyres reſuſçitar dos vezes.

335. No ay loco que no aplique à ſu dolor lo que topa à ſu propoſito.

336. Dos propriedades del Camello muy ſemejantes à las que ſe pueden prouar en los vaſallos.

337. La vna, guardar mucho tiempo el mal tratamiento, que ha reçibido de ſu dueño, como fuego debaxo de çeniça, para vengarſe del quando vee la ſuya, como lo haze con eſtrañas fuertes.

338. La otra, que aunque de ſu natural no ſuffre ni mas carga, ni mas camino del que eſtà acoſtumbrado ſolo le haze paſſar con animo adelante por canſado que ſe halle, el canto, y los alagros : que à azotes, y à verdazcazos no ay remedio.] *Porque no ſufre mas de lo que puede: Como dixo la deuiſa del otro ſoldado maltratado de ſu dama, que anda entre las de Alçiato, con vn camello que cargado ſe va à leuantar, y por letra, No ſufro mas de lo que puede.*

339. El Pueblo tiene mucho del Natural de niño en dexarſe lleuar à donde quiera por bien, yalagos. Quiça por eſto goza del priuilegio de menores.

340. De mayor importançia el conçierto de la muſica politica que la de vozes, y inſtrumentos.

341. Façil dar los Reyes affiçionados à la muſica, ſi la oyen con mas que el oydo exterior, en la cõſideraçion de quanto mas ſubida muſica ſeria la del conçierto del gouierno de ſu Reynos.

342. Aſſy ſe pueden applicar à lo que digo las quatro vozes majores de la muſica, como los quatro Elementos, como las quatro partes del Cielo.

343. *Lo*

343. *Los Tiples,*] y ſu ſuauidad, las vozes de adoraçion, y iubilo del pueblo, y de los niños, que gridan *Biua el Rey:* Grato al oydo mas compueſto: El Oriente, propria de la entrada de los Reyes nueuos ſopra fauores, y freſcura.

344. *Los Baxos.*] La grauedad, que deue guardar vn Rey en ſus lugares para la conſeruaçion del Reſpecto. El Occidente, proprio de Reyes enuejeſçidos en reynar, dar en la Grauedad, y idolatria.

345. *Los Altos.*] El leuantarſe ſobre los ſuyos. El medio dia, proprio del Poder, quando ſe vee en altura, y medio dia.

346. Mejor moſtrar eſtos Altos, y el poder, y ſeueridad con los miniſtros, y officiales de quien depende la Iuſtiçia, la ſatisfaçion de ſus vaſallos, porque le tengan por tan Tutor, como Señor.

347. Manantial çierto del Amor vniuerſal, como fundamento çierto de los Reynos.

348. *Los Tenores.*] El humanarſe, y templarſe à ratos con cada eſto ſegun la calidad de cada vno. Aquel Septentrion, y ſu frio natural al miedo, y gual al mayor, como al menor: que neçeſſita à templarſe, y à acomodarſe con quada qual en la apretura.] *Sino añadiera, ò acomodara el effecto del Septentrion, no quedara muy bien aplicado à los Tenores: pero pues el Medio obra la templança paſſar puede. Yo ſe lo aduerti al Auctor deſpues de impreſſas las cartas, y aun ſi queria que no tocaria eſte deſcuydo. Reſpondiò me, que no importaua, y que otros mas ſe toparian, y que ſino huuieſſe errores, no tendrian en que ſeñalarſe los Maeſtros. Que buen prouecho me hiziеſſe la honrra que ganaſſe con ſus deſcuydos: quanto mas que ſi la applicaçion del Septentrion no pareſçiere*

muy à propoſito de los Tenores, ſu diſculpa mereſçera el fin de aduertir à los Reyes, que le tiemplen, porque no lleguen à temer como cada qual.

349. Prudençia de las mayores en los Reyes, conoſçer los tiempos, las occaſiones, los humores de los ſuyos, y atajar los antes que lleguen à notoria enfermedad: y à conoſçer el Pueblo que le tuuieron miedo: ò à neçeſſidad de fuertes mediçinas.

350. Experiençia peligroſa, ſucçeſſo muy dubdoſo la prueua dellas.

351. Mereſçedor de caſtigo, y muy notable el miniſtro que reduze à ſu Señor à tal peligro.

352. No ſe engañen los Reyes en ſeguir exemplos de otros, porque no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos como en otros, en vn Clima como en otro.

353. Ny ſe engañen conſejeros nueuos, y aduladores, que ſe van engradeſçciendo de ſangre agena como brujos, chupando la del pueblo: que no ay curar vn humor ſin ayuda de los otros, como ni templar vn elemento ſin ayuda de otro.

354. Locura curar todos los humores con vna mediçina, y mas en miſmo tiempo.

355. Ay quatro Eſtados en la Republica, aunque no ſe nombren communmente ſino tres, como quatro Elementos.

356. *La Tierra*) es el pueblo, que lleua la carga; y ſuſtenta à todos.) *Però no ſe carguen mucho los dueños, ſino por el bien de los vaſallos, por el bien proprio del Señor dellos à lomenos. Y ſino creyeren à mi conſejo, crean al exemplo que les darè al ſentido. Que el eſſolar los vaſallos no es otra coſa, que atalar vn boſque,*

que, que aunque por vna vez se saca vn pedaço de mas substancia, de mas socorro, queda el dueño del bosque para adelante sin bosque, sin planta, que no es bosque el desnudo de sus plantas, y por renta sola la vista lastimosa de los troncos de vnos, de las rayzes de otros de los arboles miserables que posseyo, y atalo su dueño.

357. *El fuego.*] la Nobleza, por su lugar mas alto por el lustre que da al Rey, y al Reyno: por los effectos semejantes à los de aquel Elemento, quando se desmanda.

358. *El Agua.*] El Estado Eccleſiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los de mas.

359. *El Ayre.*] Essos Tribunales: y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la conseruaçion de la salud Politica.

360. Este es el Quarto Elemento, ò Estado, muy distincto de los Tres. Y para ser lo no le falta el ser contrario de punto en punto al vno dellos: ay que de las contrariedades proçeden las calidades.

361. Ay sobre estos quatro Estados vn *Quintum esse* en bien, y en mal.

362. *El Quintum esse.*] de vn Rey y de vn Reyno, vn Priuado, vn Amigo particular bien intençionado. Que como con quatro gotas de quinta essençia sacada de varios simples, y compuestos, se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con vn secreto aduertimiento de lo que oye fuera el Tal tiempla al Prinçipe, le llama del camino peligroso] *A vezes, que vozes son al alma los aduertimientos quando mas secretos.*

363. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança. Mas venturoso el que le busca tal.

Quanto desdichado el Rey que de tal huye, y le busca carnizero.

364. Miserable el Reyno, que topa con el *Quintum esse* de los venenos: con Priuado malo, que turba como Spiritu suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos.

Ay segunda Carta cxi. trauada de la carta que trata de Humildad.

365. La Piedad es la virtud fauorida de Dios, su Priuada, su regalada. La que llamò el Rey Prophera, el Rey amigo de Dios, Virtud suya, *in virtute tua.*

366. Prudençia de consejeros vsar de exemplos y meter platicas menores, para venir à parar en el aduertimiento, que quieren dar à su Señor. Nathan nos los enseñò.

367. La Fortuna es la que differençia las mas vezes à los Grandes de los Chicos.

368. Verdaderas fuerzas de vn animo Christiano en los trabajos el juyzio, y el conosçimiento dellos.] *Despues de la graçia de Dios.*

369. Lo mejor, y lo peor de todo lo criado es el Hombre.] *Paresçe algo esta razon à la que dixo el otro (creo que Euripides) de la muger: Et quod pessimum est, Mulier.*

370. Venturoso el Reyno cuyo Rey quiere saber las quexas de los suyos, y causas dellas. Mas venturoso el Rey, que de tal cuyda.

371. Los Reyes, y los Reynos se han entre si, como las speçies, y los indiuiduos. Que al cabo al cabo, no pueden faltar las speçies por naturaleza. Que eternas las llaman los Philosophos, y los indiui-

indiuiduos ſy por accidentes.] *En otra parte lo dixo el Auctor, pero de otra ſuerte. Que los Reyes no hazen Reynos, los Reynos Reyes ſy, à propoſito de lo que importa conſeruar la ſatisfaçion de los vaſallos.*

372. Salud, y conueniençia la mayor del Rey, que de ſu Reyno.] *Fuera de la orden va eſte Aphoriſmo: Si no les pareſçiere bien, echen le fuera de la compañia.*

373. Buen conſejo à Priuados, que procuren, que el oro de ſu Fortuna tenga alguna liga de merito, y valor proprio, que reſiſta à los golpes de Fortuna. Que el oro ya ſe ſabe que no reſiſte ſin liga à los golpes del martillo.

374. De oro trate, no de cobre el que quiſiere durar con los Mayores.] *No dirè ſobreſto nada, porque con dexar lo aſſy ſe lo comentarà cada vno entre ſy ſin rieſgo.*

375. Entremetidos duran poco con los Reyes: aun con los que mas mueſtran guſtar dellos. Porque ſon amigos, el que mas compueſto, de la Adoraçion.

376. Los Reyes vſan de los Hombres (dezia vn gran conſejero Señor grande) como de naranja, que en ſacando les el Zumo, los arrojan de la mano.

377. Contenga ſe cada vno, reſerue algo, porque nadie dura mas de lo que la neçeſſidad del durare, ò el fin de algun reſpecto.

378. Reſpectos attientan muchas vezes à los Reyes.

379. Guay del Reyno, cuyo Rey va perdiendo el reſpecto à todo.

380. Guay mas del Rey, que hiziere, porque puede ſer ſu perdiçion, y el remedio de ſu Reyno.

381. Porque vn Cauallo, por apretado demasiado, suele arrojar al Cauallo, y librarse de la carga.

382. Mejor se puede llamar oro lo amargo de las pildoras doradas, por el effecto que obran, que el oro con que se cubren.)*No se si saco bien, pero vaya, que alguno aurà, que me disculpe con el Auctor, à lo menos con los que gustan de lo amargo, si es bueno para la salud. Que no todos buen subjectos à su gusto particular.*

383. El Animo escarpò la vida muchas vezes.

384. El Dolor suele hazer hablar lo que no conuiene.

385. Dolores, y auenturas proprias, y agenas sino la escuela verdadera para aprender.

386. La Curiosidad nasçe mas vezes del Odio, que del Amor.] *Deue ser porque ay menos Amor, que Odio.*

387. Siglos ay en que es menester para biuir seguro hazer se sordo, y tonto. *El ser lo mas seguro, añadiria yo, porque el sentimiento no rompa con todo por el valor natural al impaçiente las mas vezes: sino dixeren que hablo mal, pues no es valor no saber sufrir.*

388. La memoria jamas falta al affecto del Amor, ni al del Odio.

389. Guardense los Poderosos de la tierra de reduzirse à ser temidos, porque son inseparables affectos el del Temor, y el del Odio.

390. El hazer dien al enemigo no es muy difficultoso à vn animo noble por la gloria humana, como se vee en los desafios.

391. El noholgarse del daño del enemigo, que los casos acarrean, es lo difficultoso.

392. Las Hi-

392. Las Hiſtorias ſon retrato verdadero de los ſiglos, y de los hombres.

393. Ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Deſtas ſon mas liberales los Artifices, que de las ſuyas.

394. Las del Arte ſon las communes en aquella profeſſion. Las del Artifiçe, las que el ha deſcubierto con la experiençia para hazer ſe çelebre, y eſtimado.

365. Peligroſo eſtado de vn criado de Rey poſſeer grandes confianças ſuyas.

Sy declaraſſe el Auctor aquellas xx. y tantas preguntas, que haze en la Car a 115. me atreueria yo à aſſegurar, que auria muchos Aphoriſmos que ſacar: pues aun ſolas las preguntas brotan mill aduertimientos de rieſgos grandes: y accçidentes peligroſos de que eſtan llenas las Cortes de los Prinçipes.

396. Nadie pienſe ſaber en vna profeſſion ſin experiençia.

397. La Experiençia no ſe puede dexar en herençia ni comprar à dineros ni Fortuna.

398. El que quiere ſer maeſtro de ſi miſmo, quiere hazerſe medico matando enfermos.

399. La Lengua es la parte del Hombre que mas aborreſçen las damas por el Secreto, que es lo que ellas aman.] *Rara coſa, que lo que ellas aborreſçen tanto en otros, amen en ſi tanto.*

400. El Secreto enemigo de la lengua.

401. Prudençia de Prinçipes no maltratar à Theſoreros de prendas grandes] *La cauſa que dà es Aphoriſmo.*

402. Religioſos Graues Padrinos de la muerte.

403. El Alma del Reyno es el bien del Rey,

Digitized by Google

como el Cuerpo del Rey el bien del Reyno.

404. Destreza neçessaria para durar cada vno en su estado mezclar su conueniençia propria con la de su Prinçipe.

405. La experiençia obra lo que la destreza de vn gran pintor, que con 4. pinzeladas, y vn par de sombras repara vna pintura errada, assy vn hombre de gran experiençia repara el error de otros de manera, que parezca que aquello fue lo que se quiso que fuesse.

406. Sombras tales las trazas de tales varones.

Quiere reduzir en la Carta 122. à causa natural, Porque los hombres de negoçios, y grandes entendimientos suelen tener sus gustos de amores y otros entretenimientos, à la regla de vn grand Personage muy seruidor de damas. Vaya pues por Aphorismo.

407. Los Tales, de quien habla, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios se descuydan del cuerpo, y el con la libertad en que se halla se desmanda, como los inferiores en absençia de sus mayores.] *Este vltimo tengo yo por Aphorismo, como lo de mas por dicho Cortesano enamoradizo.*

408. Los Priuados de Reyes andan en pies de Zancos, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer.

409. En mill exemplos muestra la Naturaleza à los Grandes, que los Pequeños pueden ygualar los, y aun passar los en valor, y en bondad, sino en grandeza.

410. Grandeza verdadera la Bondad de cada vno.] *Que lo demas no es proprio de ninguno.*

411. Los animos nobles deuen tener por parte de pago

de pago el reconoſçimiento de la obligaçion.

412. El diablo no vende nada ſino à preçio de Alma.

413. Ay hombres, que no ſe contentan con partiçipar de los bienes, y fortuna del amigo, ſino que quieren poſſeer el entendimiento, y el libre aluedrio.

414. Soſpechoſa Ambiçion: No menos, que de tirar à la ruyna del amigo.

La razon que da es Aphoriſmo.

415. Porque muchas vezes ſuccede deſſear los que Idolatraron hazer pedaços à los Idolos.

416. Demonio meridiano el amigo domeſtico.

417. El hablar de mano es groſſeria, y contra la corteſia y reſpecto corteſano, y condenado por el Spiritu Sancto.

418. El eſtado de Aduogados ſemejante al de Medicos, que enrriqueſcen con enfermos.

419. Ay graçias y merçedes, que ſon hueſſo ſin bocado, como otras bocado ſin hueſſo.] *Deſtas ſe vſan mas, que de las primeras. Deue de ſer porque ſe deue de yr acabando el mundo, y va faltando la vianda, como va faltando quien la de comer: y aſſy no hecharia la culpa à la Liberalidad que duerma. Pero ſi, ſi ay quien la deſſpierte.*

420. Los Reyes pueden dar bienes de Fortuna: no los de Naturaleza, ni los que adquiere el natural bueno de cada vno.

421. Los Reyes prudentes tienen en mas à los hombres de ſeruiçio para ſu corona, y grandeza, y Reyno, que quantos theſoros ay.

422. Ay juezes en lo exterior vnos Licurgos

Digitized by Google

del natural de matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y en ſecreto colaran vn Elefante de claro en claro.

423. Ay perſonas de tan honrrado trato, que ſu fauor offreſçido es reçibido.

424. La Confiança naſçida de la prueua es ſentido biuo, es el toque de la mano.

425. No ſon otra coſa los grados, y offiçios, que veſtidos, que ſe viſten y deſnudan como tales.

426. La prueua de lo que cada vno vale, ſe haze deſnudò dellos como del cauallo en pelo.

427. La fortuna juega à la pelota con los hombres.] *No es muy fuera de propoſito la comparaçion: pues el entretenimiento ordinario de la Fortuna es leuantar, y echar por tierra lo que toma entre manos.*

428. Coſa rara durar Fortuna vna vida entera.

429. Los Theſoros, y bienes de Fortuna, ſino ſe affirman con la gloria del Prinçipe, con el bien del Reyno, ſon como cuerpo ſin Alma, y ſin aquellos ſus mouimientos, que dan ayre, y vida al Cuerpo.

430. Son hermoſura de cuerpo, que le gaſta el Tiempo, que la arrebata el Viento.

431. Suelen reçebir Prinçipes grandes daños de conſejeros de animos miſerables.

432. Vn hombre puede, y ſuele valer mas que ſu peſſo de oro.

433. El conſejero ha de ſer como el medico, que cure la enfermedad, y no ſiga el guſto del enfermo.

434. Tales medicos no ſe eſtiman en pequeñas enfermedades, ni al prinçipio de las grandes.

435. Tales

435. Tales consejeros en el apriero se buscan con corrimiento, y las mas vezes sin prouecho.

436. La razon de Estado nunca la midieron grandes consejeros à medida de interes, sino de conueniençia, y de la conseruaçion de la Auctoridad, y estimaçion del Prinçipe açerca de las gentes, cueste le que costare.

437. Tal daño corren Reyes, que posseen dentro de vn çerco su Grandeza, que tengan el dinero por Estado.

438. Al contrario los Reyes de varios reynos, y de naçiones varias, que tienen por estado la Reputaçion, los hombres, la conseruaçion de la graçia de las gentes, y no dinero.

439. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrandesçerse.

440. Mas Reynos padesçieron, ò se perdieron por falta de Hombres, que de dinero.

441. Ningun reyno llegò à la grandeza por si solo.

442. Arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes como pequeños, y à poder se vadear (aun al Danubio) sangrando los como dizen.

443. Exemplo proprio el cresçer, y menguar los Reynos, el curso de los Rios.

444. La estimaçion de los Reyes es como el fondo de los Rios, que si la pierden los vadeará à pie enxuto cada qual) *No me descontenta el termino de* FONDO, *si quiere dezir demas de lo que se dexa entender el Auctor por sus palabras, que como con el fondo encubre vn rio su çieno, assy los Reyes procuren esconder, y hundir los effectos que pueden desaucto-*

rizarlos. Parte de las prinçipales de su Estimaçion. A despeñar me yua quiriendo referir : que partes son las que deuen poner de la suya los Prinçipes para conseruar su auctoridad , y no es seguro porque no se offendan los que no tuuiessen todas aquellas , si tal huuiesse alguno : Que no lo creo. Quisiera yo à lomenos que valiera en el officio de Reyes la razon que en Papas , que no pueden errar en quanto Papas , que no pudiessen errar los Reyes en quanto Reyes. Dichosos ellos , dichosos sus Reynos , si tal fuesse.

445. Vasallos todos , desde el menor hasta al mayor , del Tiempo , y de la Fortuna.] *Y que mal vendria aquy tras lo que acabo de dezir : Que el descuydo de los Reyes en la conseruaçion de su auctoridad suele ser causa de que los auasalle la Fortuna. Que yo creo , que como el Alma tiene su Angel custodio , y su fiscal en el Demonio en lo spiritual , no sirue la Naturaleza para nuestra conseruaçion de Madre , como de Angel custodio , y la Fortuna de Madastra , y de azote , de demonio en lo Temporal. Sino quisieren que lo diga de otra manera para hablar mas Christianamente : Que no ay Fortuna sino que esso que succede à muchos es permission diuina, porque no vayan deudores de tanto à la otra vida: y porque vean los acreedores alguna satisfaction en esta de sus agrauios. Pero Señores , no se offendan los seruidores, y sieruos de la Fortuna , que les aya comparado à su dama al demonio , que aunque les parezca Angel mientras les haze fauores , quando se les muda , al demonio les paresce. Pero quiero les dar razon de mi comparaçion , porque como à hombre no de letras facilmente me cogeran à palabras sino me declaro bien. En verdad Señores , que no es muy fuera del proposito la comparaçion : Tanto que*

pienso,

pienſo, que no es ſino proporçion de la Prouidençia Diuina, à cuyas obras jamas faltò perfection. Diò nos Dios para el Alma vn Angel cuſtodio para nueſtra guardia (ya lo he dicho) como ayo, era neçeſſaria para occaſion de mas merito, (que de Sanctos no tuuieran tanta gloria como gozan, ſino huuieran luchado con enemigo tal) para ſatisfaçion, y conçierto de la Iuſtiçia, que vuieſſe fiſcal vn Demonio, venia muy à propoſito à la proporçion, y conçierto de ſus obras, que no dieſſe en lo temporal vn Angel cuſtodio, eſte entiendo yo que es la Naturaleza. Que por no alagarme en eſta parte, no dirè en quantas maneras obra tales effectos. A la Fortuna, por fiſcal, como Demonio, que a eſto vengo, como quien las ha con ella. Ay ſemejança mas propria, ni de vn hueuo à otro, ni de vn ojo à otro? Pues quantos guſtos nos dà el demonio à qualquier ſentido no ſon ſino dinero de duende, falſedad, y engaño todo, y lo que peor es para ruyna del que le reſçibe las mas vezes: Pues hagan me merçed, yo les ſupplico agora à los Galanes, ò eſclauos de la Fortuna, que me digan, ſy ay algun bien ſuyo ſeguro, y durable? Sy ay alguno aquien no le aya quitado lo que le ha dado? En fin, Señores, por acabar mi razon, dirè mas, Que tengo por tan propria la Comparaçion, que me atreueria à dezir que es ſubſtituto del Angel cuſtode nueſtro para las coſas temporales la Naturaleza, y la Fortuna del demonio: y como Tal ſabe el ſacar de los enquentros, y golpes de la Fortuna mill deſpechos, mill deſeſperaçiones, mill affectos, medios de que el vſa para nueſtra ruyna, y perdiçion, como al otro ladron, que aſſegurado da vn Spiritu malo, ſu amigo que llamamos Familiar, con vna cadena de oro que le diò en ſeñal de ſeguro, al cabo ſe le boluiò à la cadena en ſoga, con que fue ahorcado.

Digitized by Google

La letra que ha puesto el Auctor en vn Relox para embiar à su Hijo mayor don Gonçalo puede ser Aphorismo, y de los muy saludables.

446. Ant. Peresius profugus Gon. Perezjo captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum discas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet lasisse Fortuna. Non contenta ludis tam, quos sibi solet facere. Irata maiora cogitat. Vale, viue, spera, spectа, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicissitudines.

Aphorismos de Carta del Auctor à su Muger: y Hijos.

447. Los dolores grandes veneno de la vida.

448. Atriaca, y Bezoar al Alma tomados con paçiençia.

449. Los dolores bueluen à estado de niños à los hombres.

450. De los trabajos se saca prouecho como de biuoras atriaca.

451. Los meritos con Dios andan atados al premio. Al contrario los meritos con los hombres.

452. Pena iusta de la Idolatria lo que succede à muchos, que confian en hombres.

453. El peso de los agrauios de vn innoçente sobre Dios carga, aunque le parezca al paçiente que le lleua solo.

454. La causa porque vn affligido se descubre porque de momento en momento pide jarros de agua, es, porque el spiritu ha menester todo el ayre para refrescarse, y el cuerpo abrassado de la congoxa de su Spiritu agua, y mas agua, que por respiraçion la busca,

busca, como elemento mas material para mas material subjecto.) *A este proposito me suena lo que dezia vn gran Cortesano de los regalones; Que el beuer frio era doblar la respiracion en los calores grandes: Tambien dezia, que seruia de agua al vino la nieue por de fuera. Ya veo que se reyran destas razones los Philosophos de Escuelas. Pero yo creo que los de buen gusto y los Philosophos del paladar, las admitiran como las mas subidas de sus Aristoteles, que son como medicos, que no se curan à y como à sus enfermos.*

455. El que ama del Alma dà la pressea de mayor estima à su amado.

456. La medida çierta del Amor humano se toma de lo que cada vno padesçe por el compañero.

457. Casi todas las prouinçias se van haziendo à la imitacion de la China, que no estiman, que no quieren admitir de fuera à nadie.) *Pero no se engañen los imitadores, porque es differente la conueniençia de los Prinçipes, que tienen vezinos poderosos, que sino procuraren la graçia de los estrangeros, se les vernan por espias para su ruyna, y se les haran conejos caseros, que roen los çimientos de las casas.*

458. Mayor sçiençia que conoscer de pellejos, conoscer del pellejo à dentro.) *Quanto va à dezir de los effectos del Entendimiento à los effectos del Sentido.*

459. Los Reyes que quieren ser Reyes, buscan Artifices de lo que han menester. Tambien los que no lo quieren ser: Que cada vno busca el instrumento segun la obra à que se inclina: Porque no ay Artifice, que obre sin instrumentos.

460. Tal son los hombres cada qual para cada qual effecto.

Digitized by Google

461. De la elección, que hazen los Príncipes de personas, y instrumentos, se ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleua: como tambien del curso de cada cosa su paradero natural.

462. Palabras sin verdad, paja sin grano.

463. Suele valer vna hora vltima mas que toda la vida entera.

464. En la cama se minuta à escuras mas claro, mas seguro que à la luz de medio dia.) *Mas dixo otro, pero à otro proposito, que el Aphorismo por el seguro lo dize Plin. segũdo, sino me acuerdo mal, que referirè sino por razon del Aphorismo, por lo que obra el sossiego para las consideraciones, y conceptos mayores. Mirè enim silentio, & tenebris animus alitur ab iis quæ auocant abductus, & liber, & mihi relictus. Non oculos animo, sed animum oculis sequor: Qui eadem quæ mens vident, quoties non vident alia.*

465. No ay lastimado que no arroje el veneno del dolor entre las sauanas.

466. Deurian los Reyes mantener en satisfacion à todos estados de personas, paraque aun ally tuuiessen seguros los animos de los suyos. Lugar en que se haze la prueua de la seguridad.

Porque no yra por Aphorismos el fin de Todas las Segundas Cartas? Que le acaben de dexar, y permitan retirar como al otro Moro viejo de quien quinta vn celebre quento, à vna Isla con su muger, y Hijos. Que Aphorismo es, y de los mayores.

467. Que no reduzgan los Reyes à nadie à Tal extremo: porque no prueuen el Aphorismo vltimo.

468. La mano de Dios enojada quando se le entregan agrauios que no hallan en la Tierra ningun remedio.

CARTAS

CARTAS
DE
ANTONIO PEREZ.

A DONNA IOANNA COELLO SV MVGER, Y A sus Hijos.

Escriptas las mas dellas no para embiarse, particularmente las primeras, porque aun estaua en prision, sino por entretenimiento en la soledad de su destierro.

A GIL DE MESA.

ESSAS cartas para Doña Iuaña, y sus hijos, embio tambien. Aduierta V.M. à esse personage que no fueron escriptas como V.M. sabe, para embiarse, ny se embiaron las mas dellas, sino para entretenimiento, y aliento del coraçon, como quien sospira vna, y otra, y mill vezes para alagarle, y como los muy enamorados, que absortos, y desuaneçidos en el retrato de su dama,

Digitized by Google

ſe eſtan hablando en todo ſu juyzio con el, como ſi fuera ella. Y a memoria de lo que ſe ama es vn retrato, y mas al biuo, que los que ſe pintan de colores materiales. Quanto es mas delicado el pinzel del amor, y los matizes de la imaginaçion. Tambien las embio para que eſſe Señor vea ſi los amores que ſe vſan en Eſpañol ſon como los de açà. Però en verdad que con ſu liçençia, y con la de ſu modeſtia, no dexarè de dezir algo ſobreſte propoſito. Digo, que aunque ſean las obras, como la vianda, lo prinçipal de los vanquetes, ninguno dellos ſe tiene por çumplido ſi le faltan las entradas y ſalidas, los golpes, digo, del entendimiento embueltos en diſcretas, y amoroſas razones, y palabras. En tanto grado juzgaua eſto aſsy vna grauiſſima perſona, que dezia que con curioſidad de penetrar que genero de veneno del Amor, porque ſon varios mucho, çeuaua mas en las damas y en aquel ſexo, auia llegado à ſaber de experiençias ſabidas de Confeſſores de confiſſiones en las enfermadades mortales, occaſion y punto de las verdades (ſabidas però con la generalidad que ſe puede hablar ſin tocar, ni offender el ſecreto de aquel ſacramento) que ni obras, ni dones, ni gentileza, ni ninguna deſſotras partes que ſuelen affiçionar, y picar, heria tantas, ni tanto, como la lindeza de razones y lenguaje. Pues que ſi las arroja el que ama disfrazadas entre picas, y eſpadas deſnudas de enemigos, y inuidioſos? Vn cayado de vn paſtor herirà mas agudo que puñales Eſcoçeſes. Y ſy ello es aſſy (digan lo ellas) atrauermeya yo à darles alguna cauſa natural. La que acabo de dezir, que aunque amen obras y vian-

y vianda mayor, quieren como golosos platillos, y ensaladas del entendimiento, que algunas llaman entretenimiento del alma, y del vanquete. Y sy quieren que apriete vn poco mas la razon, dirè, que las discretas razones, como vianda del entendimiento, despiertan, y hieren el Spiritu, y que herido aquel, se halla rendido el cuerpo à los golpes exteriores. Que la victoria del Amor en rendir el animo, y voluntad consiste, que todo lo demas no es sino tropheos, y despojos de la victoria. O sy mas quadrare, possession de lo vençido. El fin es como el golpe en el celebrò, ò en el coraçon que derriba al mayor Hercules en los cõbates de las armas. No añadirè yo otra razon vn poco metaphisica, porque no se offendan de que las trae de Tyrannas de almas: que no se contentan con que les rindan vasselage los cuerpos, à que tienen derecho, sino que le quieren tambien de las almas, y aun la adoracion como Idolos. Que como el diablo topò, y topetò primero con ellas, de ally les quedò la ambicion à la Idolatria: y en rehenes della como por omenage y señal, admiten los amores, y aquellos riquiebros, y dulzuras de Idolatras descubiertos. Dissimulados, no permitidos por disparates de freneticos. Basta esto, y aun es demasiado para entrada de tales endechas.

A Doña Ioanna Coello mi muger.

Sy de allà no se puede escriuir, ni gozar de stas respiracion de absentes, acà no ay pena por estos actos naturales. Yo respondo à lo que oygo en spiritu de quexas de V.M. y de essos hijos innocentes desde

esse sylo de tinieblas, desde essa sombra de la muerte. Y aun effecto es natural para auer las podido oyo sensiblemente, pues las vozes, y los gritos desde las cueuas hondas, y escondrijos de la tierra retumban y resuenan mas fuertes. Deuele de auer paresçidò à V.M. que yo he peregrinado por jardines, ò reposado en camas de flores. Y digo que no he hecho otra cosa que andar de puerta en puerta pidiendo el pan de mi alma, Fauor, y ayuda al rescate de essas almas captiuas, no con otra fuerza sino con la offensa de la honrra de Dios, de que se le haga nadie compañero en la tierra, y de que se le vsurpe su jurisdiction, y con el priuilegio de la Naturaleza en la mano como pobres que piden limosna con liçencia, y con sus quexas de que la hagan Tyranna, y rebelde à su criador, captiuãdo contra todas sus leyes las almas que no estan debayo de su districto. En esto he andado, en esto me he occupado, y sy sin prouecho visible hastagora, quiça està el prouecho en no auer aprouechado: paraque Dios arrebate el juyzio desta causa, y que remueue à los hombres con las demostraçiones que el sabe, y suele, la memoria de ley Natural, del limite del poder humano, de que el solo es el Señor absoluto, y que no ay otro Dios sino el en la tierra, como ni en el Cielo.

Al misma.

Señora mia, teniendo V.M. el Priuilegio, y el Señorio que le ha dado la Naturaleza, y mi Fortuna de ser mi alma, y vida, puede se quexar con razon, y sinrazon. Y auiendo nos naturalizado, y vnido los

los trabajos en alma, y cuerpo tanto, que ſeamos vno miſmo en todo, no puede auer error, ni offenſa de vna parte à otra mas que de vn miembro à otro de nueſtros cuerpos ſino ſer entretenimiento, y alivio natural, como los quexidos, y quexas de ſy mi mano, ò brazo faltò à la deffenſa, y actiones naturales, con no poder ſer eſto, mas que aborreſçer nadie à ſus miſmos miembros. Y aſſy, Señora mia, V.M. diga, y haga, que quando me fuere à hazer tajadas con vna nauaja eſtarè ſeguro al corte, como cuerpo ſuyo.

A doña Gregoria mi Hija.

Hija mia, quiſiera yo poder os embiar, por la prenda que me ha dicho vno de vueſtra parte, vn pedaço del coraçon material en ſeñal de que biuo, como le embio todo en ſpiritu, que ſegun le traygo hecho pedaços, pudiera muy bien ſin miedo de dolor nueuo en partirle para eſto. Eſta es la prenda que os embio. Biuo, Hija, ſi ſe acoſtumbra à biuir ſin alma, como yo ſin voſotros. Biuid vos amiga, y esforzaos à eſto: que os importa mucho porque no rompais à Dios con rendidos, el hilo, y el camino que lleua trazado, que el ſe entiende que pues da vida à los ſepultados viuos contra la ley natural antes que naſçidos, para que vean el reparo, y el deſagrauio de tantos daños, y miſerias, ſe ha de creer que les da la vida. Mas os ruego que alenteys, y ſuſtenteys à eſſa S^a. vueſtra madre: obligaçion que le deueys, de mas de por los nueue meſes, que os ſuſtentò en ſu vientre, por los nueue años que os ha ſuſtentado en el vientre de la tierra de priſiones.

A Don Gonçalo mi Hijo mayor.

Gonçalo mi hijo: Quanto me quentan de vueſtra parte, hijo otra, y mill vezes hijo, (no fuera de propoſito mill vezes hijo, pues tantas vezes os me han arrancado de las entrabas de donde ſalieſtes con otras tantas priſiones) quanto me quentan digo, de lo que aueys padeſçido, y eſtays padeſçiendo, lo oygo con conſuelo. Mirad que gentil manera de agradeſçimiento. Con conſuelo pues digo. Porque la prenda que podemos tener del çielo deſpues de la palabra de Dios acà baxo mas çierta del deſagrauio, y la tabla de no auerme hundido à mi tales tormentas ſon vueſtros agrauios. Y porque no penſeys que es mio ſolo el beneficio de vueſtras priſiones à la parte entrays voſotros, pues todo ello ha ſido, y es para todo el mundo executoria de padeſçer violencia vueſtro padre. Y eſte beneficio es vueſtro, ſy daño vueſtro mis agrauios. Animo pues, hijo, à lo que queda por paſſar. Y no perdays el premio al fin de la carrera, ni os anegueys à la orilla, Que yo acà no he dormido en camas de flores con la memoria de vueſtros tormentos, ni oluidadome de voſotros, y de vos particularmente. Con teſtimonio de promeſſas de vn Rey mui grande os affirmo eſto. Aſſy lo prouarà el tiempo, como yo deſta mano que ſoy

Vueſtro padre, que como à ſi os ama.

A Don Antonio Raphael Hijo ſegundo.

Antonio, mill años biuais, que quien ha creſçido, y naſçido en priſiones, derecho tiene à larga vida ſegun-

da ſegun la coſtumbre de Dios con los que padeſçen innoçentemente. Del os vengan mill benediçiones, que tambien teneys derecho à ellas por la miſma razon, y à dos de dos de martyrio de ſu corona el premio.

A Doña Iuanna Coello mi muger.

Las palabras que me refieren de V.M. algunos que aportan por acâ, me laſtiman el alma tantó, que ſon baſtantes à ayudarme à ſalir de la deuda de lo mucho que V.M. y ſus hijos han padeſçido, y padeſçen por mi y por eſta razon quedar le he en obligaçion grande: però en lo demas paſſarà à la paga la deuda. Porque no eſtà en la grandeza de la herida, ni en la duraçion del dolor lo mas, ni los menos, ſino en la intenſion del tormento. Que vn alma en ſu purgatorio en vn hora puede padeſçer mas que otra en ſiglos mill. Señora, yo remo, y brazeo en ſeco, no ay agua neçeſſaria para nauegar; no ay viento para las velas de mi deſſeo, ſino el de mis gemidos, y ſoſpiros de verme ſin ningun mouimiento à ningun puerto ſino al de la ſepultura: De la partida deſte Embaxador no ay coſa, ni dia çierto. Però el animo del Rey conſtante eſtà en lo prometido: y tres dias ha oyédo del Señor Manuel don Lope, que venia de Bearne las nueuas dellas liberalidades deſſe Rey, deſſa lluuia de perdones, y de quan menudo llueue ſobre noſotros, oyendo digo el Rey todo eſto en preſençia del Duque de Saboya, y con admiraçion de Tal, dixo al Duque el Rey coſa grande: Mon frere, però creed çierto, que ſe no haze le miſmo con los que yo aquy tengo,

que le tengo de dar toda la hazienda de Mos de Omala, y de todos los Françeſes auſentes. A V.M. ſuppliço yo que ſe anime para ver el fin deſtos trabajos, y no deſayude à Dios con rendirſe. Pido eſto, porque yo eſtoy tan al cabo, que he meneſter ayuda para no hundirme en qualquier hoja. Vn retrato ha querido hazer el Señor Gil de Meſa, que ſi pudiere yr por que es grande, le embiarè. Y no me peſarà que llegue à eſſas calles, porque vean que el amor ſuyo que me fauoreſçe, me ſuſtenta en aquel eſtado, y los perſeguidores, que no pueden contra la graçia de las gentes acabar à vn cuerpo muerto.

A los tres Hijos.

Hijos, à todos tres va eſta. Hijos digo: que ſobre eſta palabra ſe funda ella. A las lançadas de vueſtras palabras, que tales ſon al alma de vn padre las que me refieren paſſageros de *Padre mio*, *Padre de my alma*, *Padre de mis entrañas* (lançadas tãbien à Dios que à hijos tan niños, que aun vſan de tal lenguaje, los tengan captiuos como à Barbaros, ò mal hechores) con vna las reparo, y recompenſo todas. Hijos, que quien dixo hijos dixo de ſus entrañas, dixo de ſu vida, dixo de todos eſſotros rincones de las partes de ſu alma, porque de todas aquellas tenejs parte, y ſoys parte de mi. Pero eſſotro Padre de mi vida, y padre de mi todo eſſotro la fuerza, que tiene es en mi fauor, porque es confeſſar que ſoys parte de mi: y eſta confiſſion de veſtra boca, que ſoys el que mas amo: pues cada vno ama mas à ſus prendas, que las prendas à ſu dueño. ¡Que os cueſto caro, que os han martyrizado por mi, que aun eſtays pendientes en

tes en el tormento, (Que todo esto me dizen de vuestra parte) esso os deuo, esso tambien me deueis: pues vuestros agrauios me hazen à mi innoçente, y à vosotros martyres. Pues mas os digo, que biuis obligados à los mismos agrauios, porque os han consignado la deuda en el Cielo. Pagamento infalible, y de grandes recambios de Feria à Feria. Que pensays que quiero dezir de Feria à Feria? En el Cielo, y en la Tierra. Que tales agrauios, tales tormentos en pellejos niños, en almas niñas, acà y allà han de ver la satisfaçion. La palabra de Dios lo dixo: *Mea est vltio, ego retribuam.* Esperad vn poco, bluid digo, y vereys lo. A Dios. No penseys que tiro esse lugar de los cauellos à mi proposito. Oyd: Dezir Dios, *Mea est vltio*, à buena razon ha de ser mas que en general, por los que padesçen inabilitados de defensa, quales niños, pupillos, bibdas, sobre jnnoçentes? Demas de ser los reseruados à su cargo, y cuydado por especial priuilegio de su Palabra.

A mi Hija doña Gregoria.

Hija, y Gregoria mia: y tras estos titulos callen, y çierren su boca todos essotros del arte humana: Sierua de la Naturaleza. Que yo, como galan desta, y enemigo de la otra, me quiero yr tras su lenguaje, y tras aquellos balidos de la oueja tras sus corderos. Que no me suenan à mi ellos, y los bramidos de vna vaca tras sus terneras, menos eloquentemente que las vozes de Ciçeron, y Demosthenes, y de toda su eloquençia, y arte de bien dezir. Ayer me diò vn passagero vn recaudo de vuestra

parte. Luego conoſçi vueſtro lenguaje en el ayre de las palabras, que me reſpiriò. Y pudiera auer dado por dicho todo eſſo que ſe ſuele dezir, que me regalaron eſtos hueſſos, que me conſolaron el alma, que me kinchieron todos ſus rincones vazios della, muertos digo de contento, con auer dicho recaudo vueſtro. Però no para dezirlo, pues no me ſeruirà de nada en tal y tanta priuaçion como biuimos, ſino para regarme mas, digo, que ſi vieſſe yo à onzas ſi quiera algunos renglones de vueſtra mano, me remoçaria el pellejo del alma, y el del cuerpo, para llegar al vanquere de la viſta de todos voſotros. Paſſo, que os veo embaraçada en lo que acabo de dezir de pellejo de alma. Pellejo tiene el alma mas del cado que el pellejo de la parte del cuerpo mas delicada. La Memoria, y la conſideraçion de lo que ſe ama. Deſte ſe viſte el alma, por eſte ſe conoſçe el alma que ama: como por el otro pellejo los cuerpos. Mas para que me deſuanezco como el enfermo ſediento en penſar en fuentes, pues no es aliuio, ſino tormento. Solo puede ſer que aproueche el maçerarnos con tales endechas de dolores, y anſias para mouer à Dios. Confiança pues en el, y animo, y aliento, Hija, en gemir, y acudir à el para que veamos ſus marauillas, y grandezas.

A mi Hijo Don Gonçalo.

Hijo Gonçalo mio: el grande, el mayor que el Padre, el mas fornido, el llamado por la ſemejanze Antonio Perez, como me dizen que vos dezis: No tan de tarde en tarde el ſaber de vos, que creerè que

que no me amays quanto me escriue el amigo que vos dezis. Exerçitad la obra de la Misericordia de dar de beuer al sediento con la memoria de vos, y auiso de vuestra salud. Que el arenal de la absençia de lo que se ama desecha mucho. Y el saber que vos bluis, y os esforzais, y seruis de Moysen à esse pueblo de innoçentes de madre, y hermanos, me refrescarà el alma, y sustentarà estos huessos. Allà lleuarà el Embaxador el retrato dellos: y dixe mal, lleuarà: Irà dixera mejor, porque muerto me meneatia à veros, y sino temiesse, aun retrato por sus pies yria: y de medio desto, y que topandole la Passion no le pendiesse, no le consenti retratar con pies. Que de otra manera ya se me huuiera salido de casa, y ydose por essos caminos desbauado en busca vuestra. A Dios.

A Don Antonio Raphael.

Antonio Raphael mi Hijo. Dizen me que no os firmajs sino Ant. No quiero que soluidejs el nombre de Raphael, que le estimo yo en mucho, y os di por deuoçion del Señor San Raphael. Y ay mas en ello, que si os oyen llamar solo Antonio Perez, quiça os perseguiran por el nombre. Porque el nombre de lo que se abhorresçe remueue el quaxo à la Passion. Ay hijo mio, quiero imitaros en el modo de hablar, que assy me dizen que dezis vos, , y no es de los menores cargos que ante Dios claman por vosotros, que auiendo entrato en prision niños salgays della de 18. años tan niño en el lenguaje, por auer estado en aquel silo priuado de enseñanza, que hableys en todo vuestro entendi-

miento, Ay Padre mio, Padre de mi alma, y que me embieys à pedir vn cauallo en todo vueſtro juyzio con tenerle tan bueno por vueſtra edad. Penſays, que es pequeña ſeñal del fauor de Dios? Quiero yo penſar que es permiſſion ſuya que aun el lenguaje de niño dure en tal edad para mas teſtimonio de vueſtro agrauio, y para mas mouimiento de ſu Iuſtiçia. Ay hijo mio, quanto quiſiera yo lo que vos, y ver aſſidas eſſas ramas de ſu tronco. Tronco ſolo, qual me ha dexado deſgaxado, y deſnudo de ramas, y ojas eſſa ventiſca de furor, y jra. Dios lo hara, que no ſuffre tal golpe de gemidos juntos ſin mouerſe. Pues à fee que ſi ſe mueue à gritos que ſuele dexar ſeñal de ſu poder. Però no le pidamos el Poder en caſtigo de nueſtros agrauios, ſino ſu Piedad en nueſtro conſuelo, y deſagrauio. Que aſſy ſuele el acudir con lo vno, y lo otro.

A Doña Iuanna con mi retrato.

Alla va: que el deſſeo no ha meneſter pies. Y mi retrato, y yo, biuo, ò muerto, no ſemos mas que Retrato del deſſeo mio: que todo yo eſtoy hecho eſte de verme en el regazo de V. M. Regazo digo, porque el Mamon, el menor de todos, el que chupa tetas acabo de rato (que y auisè como tomo la leche de aſna) regazo buſca, como vn niño, en que arrojarſe. Pues mas ay en eſte niño, que no ay parte en el que no ſea niña interior, y exterior por mill razones: y porque no ay theſoros de la tierra, ni los de Montezuma, ni Atabalipa, que no dexe por eſſa preſençia, y compañia, como el Ni-

Niño que antepone la mançana, que le quitan de la mano, ò de la boca, à todos los joyeles preçiosos que le dieren. No se agrauie nadie, que la comparen à mançanas, sy la tienen por mançana del arbol de la vida, y muerte: Que para mi essa presençia sera el arbor de la vida, como su absençia el de la muerte. Pues ternà mas ella vista que muerto como estoy me resuscitarà. Que pues, con la prueua que se hizo en el otro niño muerto? A la prueua. Pienso çierto que essa pintura con ser menos que cuerpo muerto, qual yo biuo, cobrarà vida en viendose en essas manos. Si sino lo creen, quitenle el miedo dessa Persecuçion, y de que no le prendan, y andarà biuo entre las gentes. Però yo le he rogado, y aun amedrentado le al Señor mi retrato, que se guarde de los diablos no cobre vida sin seguro della, que la perderà al instante. Aduiertase lo V.M. tambien por lo que à entrambos va sy le viere acometer con algunos mouimientos de biuo. No por amor de Dios: queden se para mi, que yo para V.M. los guardo, y por esso mane la leche que mamo,

Le che de V.M.

A Doña Gregoria mi Hija.

Vn soldado me diò vn recaudo de vuestra parte, y me mostrò vn papel de vuestra mano. Todo me ha consolado. Ojo que este Todo, no va dicho solamente à lo que he dicho. Tambien va dicho à mi todo. Que todo yo he menester consuelo. Y assy con lo que llega de consuelo no se puede alçar nin-

guna parte de mi. Menester es que se communique al punto con todas, porque no succeda motin. Como en las grandes hambres, que no puede vn alcayde de vna fuerza alçarse sin peligro con el pan que entra de fuera. Assy el cayde, mi coraçon, podrà comer primero, pero ha menester porque no le ahoguen con el bocado en la boca las demas partes, que coma con medida, y que llame à la parte à todas. Quexajs os amiga, porque no escriuo? Sy pensajs que si pudiesse haria otra cosa noches, y dias de mejor gana, partios dissimulada à azecharme, y verejs lo, y vereisme escriuiros cartas à todos en seco por respirar, y verejs que no miento. Però si lo hiziere de no os boluajs sin dezirme vna palabra, ò tirarme de la manga. Ola hija, no penseys que hablays con Cicçeron, ò con alguno, de aquellos Griegos eloquentes. Humildad el stylo, que mi pluma buela baxo, y nsab e fino deste lenguaje natural rustico. Ny se espante nadie, que vn padre de ingenio rustico aya engendrado tal ingenio, que los pastores Papas suelen engendrar, y del azebuche salir vn exerto dulçe olluo. Templaos con el oyente, como los grandes predicadores, y discretos musicos. Vn villano de çebolla, y pan, alcançarle he yo. Mas no.

A la misma.

Gregoria. Comiençe del nombre, pues hablo con vno de essos Gregorios, ò Chrysologos. Como los diestros en topâdo con otro mayor besan la espada, y la ponen en tierra, y se retiran, quiero yo hazen Hija, Besarè la pluma, amiga. A vos digo, que

no

no à mi pluma que ella no mereſçe ſer eſtimada, y de la eſtimaçion naſçe el Amor. Dexarla he, pues no alcança eſſos golpes mayores. Cada vno ſe contente con lo que el Cielo le diò, y biuira ni quexoſo de ſu Fortuna, ni inuidioſo de la agena. Soſſiego extremado de la vida humana. Yo me entreternè con el lenguaje de Padre. Hija mia, dirè: La que yo muy amo, eſcriuirà mi pluma, la que pueda ſer maeſtra del Padre, diran las Gentes quanto el fuera el que auia de ſer para mereſçer tal perſecuçion de la Inuidia. Eſto me ſuena, y ſonarà à todas las armonias del Cielo, y de la Tierra. Paſſo, Hija: no digo mal. Porque la armonia mas alta en la Charidad, en el Amor, en aquellas dulçes conſonançias del tiene ſu punto vltimo. El fin es en fin de todas las virtudes, y de todos los inſtrumentos del alma. Eſperad vn poco. Inſtrumentos ſon muſicos las virtudes en que el alma ſe èxerçita. Que penſays que es vna arpa de cuerdas varias entre las manos? El conoſçimiento de la muchedumbre, y variedad de imperfectiones, y offenſas humanas. Suauiſſimo ſonido à Dios: prinçipio, y cuerdas para ſubir à mayores inſtrumentos, y grados. Que penſeys que es vn organo? Vna junta de affligidos qual noſotros, que tocada de vna mano poderoſa, y laſtimada de ſus agraulos da voçes, y gritos à Dios, que con la fuerza de los quexidos, y con el viento de los ſoſpiros del coraçon, ſuena, y reſuena, y paſſa à lo mas profundo, y piadoſo que tocò Antonio el çiego. Pues mas os dirè de paſſo. Que por eſſe creo que el inſtrumen-

to que mas se vsa en los Templos à donde se juntan los hombres à alabar à Dios, es el Organo: Porque como todos aquellos caños no suenan sin él mouimiento del viento, assy todas las voçes humanas son estruendo sin consonançia sino las mueue el coraçon con sus suspiros de Dolor, y de Amor. Que esto tambien puede querer dezir el ser los fuelles dobles, para que mientras abaxa el vno. El del Dolor de sy, que no es dolor sino se humilla, suba ha otro, el del Amor à Dios. Que no es Amor sino para en Dios. Cada instrumento tiene su applicaçion, como el de la arpa, que dixe, à la contriçion secreta. Que pensays que es vna corneta subida de voz? Las alabanças del alma al que la criò: La paçiençia del paçiente mudo (que Corneta ay tambien llamada muda) que atraviessa essos çielos con mas estruendo, y fuerza que vn rayo, ò trueno. Si discurriesse por todos essotros instrumentos que la industria humana ha inuentado, no bastarian para declarar los exerçiçios varios en que vna alma sabia, y deuria occuparse sy despertasse del sueño de la noche desta vida, y deste cuerpo: y conosçiesse sus abilidades, y dotes que Dios le diò para reconosçimiento de sus obligaçiones, Vnico merescimiento Humano. Tal, que haze à vno de deudor acreedor de Dios. Però tal es Dios: Poderoso, y liberal, que se dexa adeudar por poco, y recambiar las deudas à çiento por vno. En manos deste Señor poned vos, Hija, vuestro caudal, y meritos, y no en las de los Hombres, que prometen mucho à la neçessidad, y faltan passada ella, y quando dan, dan al contrario vno por çiento al mas

mas bien librado, quando bien se escapa de castigo el premio. No me vistes? No me veys? No os veys? No veys, que no os conoçeys? Y que no huuo memoria de meritos y seruiçios? ni se halla descargo, ni salida de tantos agrauios passados, y pendientes? No pretendo hazerme Theologo, Hija, que soy muy lego para subir tan alto en la vejez. No es sino buscar el redlo arriba, que no hallo aca en lo baco de nuestros agrauios.

Vuestro Padre, Hija,
Ant. Perez.

A Gil de Mesa.

Entre las cartas que embiè à V.M. Espanolas, y Latinas las otras dias à demanda de aquel personage grande, fueron dos para vn amigo del estado de mis cosas. Despues ha sobreuenido la occasion para escriuir al mismo la que va con esta. Muestresela Vuestra M. à esse personage, y juntela con las demas: que tal auiso merescçe ser sabido de tal persona, y que desseò entender lo que auia de mis cosas. Però ojo, Señor Gil, que ha llegado à mi notiçia que se me imprimen todas aquellas cartas: Y estoy confuso en sy passarè por ello, ò me quexarè. Y hallo que es mejor dexar las correr. Vayan. Rian vnos, roan otros, muerdan otros, que algunos se quebraran los dientes. Otros las reçibiran con gusto. En fin juzgue cada vno como quisiere, que al cabo al cabo los mas Aristarchos, y Criticos juezes seran los miradores del juego de axedrez, que tachan, que reprehenden, y si sentasseu

al tablero no ſabrian menear pieça. Demas que en el juyzio de mis coſas no juzgan todos de vna manera. Vno conforme à la razon, y libertad del animo: muchos deſtos: otros conforme al reſpecto que los manda, no muchos deſtos: otros conforme à la landre de que eſtan heridos: pocos deſtos: Digo landre: porque landres ay del animo. Peſte mas contagioſa que la de los cuerpos, el Reſſpecto, y Adulaçion humana. Ola, Señor Gil, al Señor Manuel don Lope, y à vn Gentilhombre Gil de Meſa, por nombre, que leen eſſa cartilla. Cartilla para V.S. mds. pues de donde yo acabo comiençan eſſos ingeniaços. Y que conſideren con lo que xalen agora acabo de rato. Tratanme como al Cid el otro Iudio, que por depecho en la ſepultura le aſſiò de la barba. Pues no ſe fien en la vida del fauor, que quien permitiò que la eſtatua del Cid meneaſſe el braço, y empuñaſſe la eſpada en eſpanto del Iudio, puede mudar las ſuertes. A lo menos biuir con tal confiança el que ha enterrado vno à vno tantos de ſus enemigos, y verdugos, y quando el caydo derriba al leuantado: *Qui ſtat, videat ne cadat.*

A vn Señor Amigo.

Bien ſe acordarà V.S. que los meſes paſſados le di quenta à inſtançia ſuya del eſtado de mis coſas. Del encanto ſi dixera, dixera mejor ſobre lo que quiero auiſar. Hagole ſaber que he reçibido vna carta de vn cauallero muy mi amigo, y de ſingulares partes, en que me auiſa que han llegado à ma-

à manos de algunos curiosos de aquel Reyno de donde me escriue, y entre ellos à las suyas, vna copia de ciertos aduertimientos del Rey Don Phelippe II. à su hijo que le dexò como por testamento en poder de don Christoual de mora: y que el vltimo dellos es lo que se sigue. Pondrè aqui las mismas palabras suyas Latinas, aunque la copia es en Español, però no me embia, sino en Latin lo que me toca. Yo la aurè como ella ha legado allà, y la embiarè à Vuestra Señoria. *In calce præceptorum politicorum à Philippo II. huic III. quasi pro testamento relictorum penes Christophorum de Mora hoc disertis verbis de te adjungitur. Hodie (inquit) addidi quomodo cum Antonio Perezio te debes gerere. Tenta, & conare illum in Italiam diuertere, aut saltem cura, tibi vt inseruire polliceatur in aliis regionibus. Illud nunquam patiare vt in Hispaniam vel Belgium perueniat.* Este es auiso verbal. Però considere Vuestra Señoria que todo esto suena en alguna manera al retin de aquellos testamentos, de que cotieron tantos auisos, y traslados tras la muerte de aquel Rey. Yo quiero, Señor, passar sobresto à mas discurso per entretenerme vn rato. Dexeme Vuestra Señoria discurrir à mi modo aun que diga disparates. Pues quien discànta sobre vna cançion pastoril pastorilmente ha de discantar: como alta, y profundamente quien sobre vn motete de Orlando, ò algun passo de fantasia. Que el discurrir sobre vn caso tal, ò otro, no es sino el discantar de los Musicos. Y no ay musica tan alta,, y profunda, como el discurso sobre vn caso grande. Y aun tanta differençia quanto dista del alma el

cuerpo, de los paſſages del entendimiento los de la garganta, y voz humana. Digo yo aſſy, Señor, que no puedo creer que tal aduertimiento proçeda de vn Rey tan gran maeſtro del arte, y ſçiençia de Reyes. Digo arte, y ſçiençia, porque de todo tiene la profeſſion de Rey. Porque aquel Rey fue por el camino que lleuò mas raro que el Imperador Carlos V. ſu padre por el ſuyo: y por el que el lleuò tan ſingular como los mayores de los antiguos. En mis Memoriales lo tengo notado comparando al vno con el otro. Vengo à particularizar me. Pareſçeme diſparate dezir que pueda dar tal conſejo: no digo Rey de tãta experiençia, y noticia de Reynos, ſuyos, y agenos, y de lo que los conſerua, y turba, pero que ni en qualquier de razonable juyzio, y diſcurſo pueda caer tal. Porque ſi Antonio Perez valieſſe lo que deuria valer paraque ſe acordaſſen del en tales conſideraçiones, y coyunturas, mayor prudençia mucho fuera à toda razon quererle antes en ſus Reynos, que en los agenos, ò en los que ſu Prinçipe biue, que en los otros. Porque vn leño ardiendo menos daño haze en ſu chimenea, menos humo commueue, menos fuego ençiende, que fuera della. No eſtenderè mas eſta parte, pues luego ſe dexarà intender de vn leño lo que quiero dezir con la razon del leño tan ſenſible. Demas que hazen vna gran offenſa à aquel Rey en que fingan que ſe acuerda de Antonio Perez por lo que toca al bien de ſus Reynos, y no de ſi miſmo por lo que toca al deſcargo de ſu alma, y recompenſa de los agrauios deſtotro. Pues dize el Verbo diuino que todos los Reynos, todo el mundo dixo, no le

no le importa à ninguno tanto como el daño de su alma. Permission diuina, que la inuidia hombre quãdo mas piensa lastimar. Los que poseyan aquel cuerpo à la fin de la vida por lo que no possayeron el animo, de quien dixe acullà que no eran sino de la voluntad de su Señor, como el verdugo del juez, deuieron de traza aquellos aduertimientos, y aquel vltimo, el fin de todos, como quien tenian las tu quesas, y el barro en las manos. Deuia les de parescer aosadas que no les estaria bien que su Rey conosca la persona que fue tan amada de su padre vn tiempo, y tan perseguida otro. Que no se qual parte destas dos califican mas, ni qual pondrà mas cobdiçia à la Curiosidad de conoscer à vna persona. Tretas, y trazas de la ambiçion ciega, como otras que por acà se saben que van disponiendo. No se marauillen, que el fuego de vna casa mas presto se echa de ver de fuera, que de dentro della. Demas desto, Señor, deurian considerar que desautorisan à su Prinçipe quando bien quierar valerse del exemplo del miedo natural del Elephante à vn raton, y del Leon que se auyenta la voz del Gallo, que la Naturaleza no diò tal exemplo para que le imiten los Reyes en el modo del remedio: syno paraque conozcan que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion: que sy el Elephante, y el Leon huyen baxamente es porque son irraçionales, però los Elephantes, y Leones racionales à quien Dios diò prudençia, deuen vsar de la Magnanimidad, y de otras virtudes nobles para remediar inconuenientes: y es de baxos Consejeros en cuerpo, y en alma, como dizen, pro-

timo de todos : la salida miserable por cosecha de tanta semenzera arrojada à mal en campos agenos, dexando los proprios hechos rastrojos : y plegue à Dios que no llemos de malas yeruas, que ahoguen la tierra para el fructo natural, y bueno. A Dios, Señor, que no començè por tanto. Y este diablo de pluma piensa que me entretiene, y diuierte de mis melancholias con sus disparates, ò discantes.

A Gil de Mesa.

Vea aqui V.M. lo que obra vn Amor demasiado, Deue de estar V.M. tocado de aquella enfermedad commun humana, la Philautia, pues se engaña en mis cosas, como en proprias. Acuerdese que porfiò quando estuuo aquy el Duque de Saboya à imprimir la carta para vn gran Priuado. Pues hago le saber que ha offendido, segun me dizen. Aunque yo no lo puedo creer de ningun buen juyzio, y noble animo. Sino que la passion, y Inuidia andan à coger poluo, y chicas de los caminos con que çegar à los tales. Demas que las cartas de marear publicamente se venden, y no se offendan dellas los Pilotos. Pues en verdad, que como V.M. sabe, no fue escripta à los vnos, ny à los otros. A vn gran Priuado se escriuiò mas ha de vi. años en medio del mas fresco viento, y de la mayor bonança del mar alto en que se hallaua : Que podria ser exemplo, y escarmiento à todos los que se hallan mas çercanos à sus Reyes, con sus heridas tan frescas, que aun estan chorreando sangre. Deuen ser mis cartas sillas de nieues, que viene à qualquier cauallo de posta.

Pero quando no fuesse lo que digo, como lo es çierto, Consejos, y aduertimientos, y mas dados en general, son como la piedra Bezoar, y otros antidotos, que si ay veneno, reparan, y remedian, y si no le ay confortan el coraçon: la Satisfaçion digo: Coraçon del animo en las acciones propias de ver que se obra por las reglas deuidas. Dados en particular aun podrian offender, como affligir el dar à ninguno de rebato antidotos contra veneno por lo que puede alterar, commouer el miedo de auerle menester. Veneno de los grandes en su grado el Miedo. Assy le llamaua vn cortesano grande, y comparaua su veneno à la çicuta, y al veneno en vltimo grado frio, como à otros venenos los affectos extremos humanos segun su calidad. Y en particular la Priuança à la Belleza, que emborracha, y desuanesçe: y la Inuidia della à poluo de diamante preparado, que roe insensibilmente. Por esto la templaua el otro, sin estotro que la escondia, el que daua vn barreuo à la varca en lo mas alto de la graçia. Y por acabar con esto, antes Señor, se suele agradesçer à los herbolarios, que communican las virtudes de las yeruas, que la experiençia les ha enseñado. Y yo combido con ellas y aun mal agradesçido: Tal soy yo: Quales mis seruiçios aquellos todos. A Dios. En cuyo seruiçio no se pierde gota de sudor. Però que dixe? No sè hablar de Dios, que no ay sudar en su seruiçio. Suaue, y ligero es todo. De su boca hablo, El de los Hombres su contrario, que hazen echar en el camino la lengua de vn palmo carleando. Y con todo esso idolatramos.

EL CV-

Digitized by Google

EL CVRIOSO

A

TODOS.

NO PIENSEN que es del Auctor de las Cartas este Stylo, sino de quien le ha querido imitar, como Iusto Lipsio de Cornelio Tacito en los Breuiarios de cada libro (que assy llamo las Relaçiones que sacò al prinçipio de cada vno) Cortesano termino, como el de los que se visten de las colores de la persona à quien siguen.

Sy huuiere contentado este trabajo, les offresco otro de sacar de los Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, mientras el saca à luz los de mas escriptos. Porque no dexen los Medrosos, y Vasallos del Respecto de gozar de lo poco bueno que tuuiere aquel libro por el miedo con que le leen. Digo lo, porque vn personage le dixo al Auctor: Señor Antonio, de vna corte sè que leerian con mucho gusto el libro de vuestras Relaçiones, sino estuuiessen mezcladas con vuestros agrauios, y dolores: aunque algunos de los de mayor grado le buscan, y dan graçias por el. El Tal respecto atemoriza à vnos que temen, y à otros que esperan. Lleguense çerca les ruego à los vnos, y à los otros, como à phantasma. Lean le digo,

y veran que ni eſpanta, ni muerde à nadie. Vna informaçion es al Summo Pontefice ſobre materia en que el es ſupremo à todos los Prinçipes de la tierra, como el acullà lo dixo. Y vna demanda del remedio ò del Poder que tiene para darle, ò de ſu Piedad natural: Que tal deue ſer la del que tiene aquel don de lagrimas: Vicario verdadero de Dios tambien en eſto, que tan preſtas la tenia à la compaſſion. No ſon otra coſa aquellas Relaçiones, ſino el buelo del pobre paxarillo, y de la miſerable coguxada, que eſtà acullà affligida, que acoſados de los azores, ò gauilan, ſe arrojan en el ſeno del hombre, y entre ſus miſmos pies. Y eſto deue entender el que eſtà en aquel lugar que es, demas de la adoraçion deuida, aquel arrojarſe à ſus pies las gentes. Y aſſy à ſu Sanctiſſima perſona, y ſuprema auctoridad, offenden los que con miedo leen, ò quieren que ſe lea lo que à el ſe dedica. Conſideren lo bien, que à poco mas no ſeria menos que querer limitar à nadie el recurſo à aquel oydo, y de ſu poder ſupremo: y dar à Ceſar lo que es de Dios, en offenſa mucha de los Ceſares Temeroſos de Dios. Però boluiendo al miedo: muy delicados ſon los tales por mi vida; y de los que ſe deſmayan à la viſta de vna ſangria. Pues hago les ſaber, que no ſe apriende el remedio, ſino ſe vee la herida, y ſino ſe quien la diò. Que en el brazo eſtà mas que en la eſpada el fondo de la eſtocada, A Dios.

No quiero que vaya ſin algun remate eſte mi trabajuelo. Por eſto les preſento al fin deſtos Aphoriſmos vna Carta bien familiar, que he auido de

Ant.

Ant. Perez freſca, freſca, para ſus dos amigos Manuel Lope, y Gil de Meſa. Tambien lo hago porque me ha contentado à mi el ſubiecto, y ayre della. Y aun quiſe añadir los Aphoriſmos della tras los demas, como lo auran viſto. Aquy veran el guſto que reçibido de darſele à todos. No de mal natural el que en dar guſto no exceptua à ninguno. Del miſmo lo ſea plegue à Dios, la Piedad deſte ſyglo. No eſcandalize la propoſiçion: Que la Summa Piedad, aquella Summa Iuſtiçia, aun con los condenados exerçita la Piedad. Y perdonen me les ſuplico, me alargare vn poco en eſte ſubjecto con lo que al propoſito del ſe me offreſçe à la conſideraçion del natural de la Piedad, y Liberalidad. Digo, Senores, que no ay coſa de las naturales todas à que ſe pueda comparar la Piedad, y Liberalidad, como à las fuentes naturales. Porque aquel eſtar ſiembre las fuentes corriendo, çercadas por naturaleza de arena, borbollando arenas, no nos figura otra coſa ſino el natural de aquellas dos virtudes. Quiero dezir, que los mas ſecos, la arena miſma, los mas ſedientos de ſu ſoccorro, eſſos ſon los que buſca, los que atrahe à ſy, los que le ſon mas gratos. De manera es eſto, que ſi las çerraſſen à las fuentes, ſabemos de çierto, que por obra natural rebentarian contra la fuerza por acà, ò por acullà; Como los pechos de las mugeres paridas, como las vbres de los animales, que braman de dolores ſino las chupan, ò maman, como las plantas miſmas. No ſe vee en las vides, y en otras, que ſi las hienden por mill partes, por otras mill arrojan las entrañas? Tal importan eſtas virtudes, que en criaturas ſenſibles, y inſenſi-

bles no quiſo dar exemplo dellas la Naturaleza. Tal ha de ſer el natural de la Piedad, y Liberalidad. Fuentes viuas, Pechos llenos, reteſas vbres, vides: Que vid es Dios, y el vltimo exemplo de todos. No ſe vee, que por quantas partes le tocauan, haſta la fimbria de la veſtidura, manaua Piedad? Pues ſino imitan aquella propriedad, y virtud la Piedad, y Liberalidad humana, y no padeſçen de aquella enfermedad, y dolores, y dexan eſtar al derredor de ſy los ſedientos, *& oculos viduæ expectare faciunt*, y à ſus Hijos carleando, y piando remedio, ò por la mano de la Piedad, ò de la Iuſtiçia con los coraçones: Lengua criada de Dios para ſus diuinos oydos, ni ſon fuentes, ni ſon pechos, ni ſon vbres, ni ſon vides, ni ſon Piedad, ni ſon Liberalidad, ni aun Iuſtiçia. Porque de Iuſtiçia ſe deue la Piedad à los jnnoçentes.

La Carta es la que le ſigue.

A Manuel don Lope, y à Gil de Meſa

Señores,

Que las quexas grandes, y por cauſas grandes no ſe han de dar à vno, ſino à muchos. Señores, digo, que mucho ſon para mi vs. mds. dos, y mas abſentes, pues el Solo, el Solitario, (que todo eſto ſoy) à vno quanto mas à tales dos, tiene por vn exerçito para ſu compañia, y ſu memoria para ſu aliuio. Señores, digo, que ally me buelo, no deuen vs. mds. de ſaber, que ſoy biuo, pues no ſe acuerdan de mi. Pues mas añadiere, Que no ſon Chriſtianos, ſi de mi muerto no ſe acuerdan. Señores, otra vez, que

Diablos

Diablos esto? Peor es, que lo que acullà dixe de la lança que no se leuanta à los rendidos, que hiera en el muerto la de vs. mds. que mi para rendirse tiene aliento. Que no quiero nueuas. Que no quiero saber, quien vençe, que ya lo sè por el nombre de Enrique de Borbon: Que no quiero discursos de Estado, que es vianda fuerte para mi estomago: Que no quiero saber quien priua, que de vna hora à otra se suele mudar esto como vancos de Flandes. Que no quiero saber zizanias, ni marañas, ni entredos de Corte, que ya sè que como arrabal del Infierno, tienen pro lenguage natural aquel. De la salud de mis amigos quiero saber: Sy los Alpes son tan altos como los Pyreneos, que aunque los he passado como los otros, se me ha oluidado, porque los passè en mis niñez. Si haze frio allà, como en lo llano de Paris, que à vna noche se yela ya el agua: y Antonio Perez de LX. años esta tremblando, no le acometa como à agua el yelo. Sino se escapa por seco, y por carne momia, sobre quien el yelo no tiene imperio. Sieruo antes el yelo suyo: (que sieruo es el que sirue à otro) pues con el yelo, y extremos tales se califica la carne momia: El quilate, y valor de vno, digo, como el oro en el crysol, con essos montes de arenales de varias persecuçiones. A Dios.

Yendo à çerrar esta me dan las de vs. mds. de XXII. del passado. Hallo que es verdad lo que dizen alla in nostra tierra, y en todas deuer ser lo mismo, que es remedio de faltas de enamorados quexarse entrambos; y de ally deuiò de naçer el refran, *Vos sañuda, y yo cornudo.* Assy hazemos allà y acà. Yo tengo mil escriptos, y piden me quenta de la

vida, sabiendo que es la mia tratar con mis amigos, Reçibilas digo, y responderè mañana; y quando agora pudiera, no lo hiziera por dexar vianda para mañana. Que biuo tan hambriento, que he menester maçerar la hambre para biuir, porque por matarla hoyno nos hallemos ella, y yo burlados. Pero no dexarè de responder luego à vn punto porque el es tal, que quando mas pensado, dirè menos. Piden me vs. mds. desde esse alto de los Alpes (que Alpes son las cortes para deuisar mejor todos essos meteores inferiores, y curso dessas nubes, que se veen, y no se deuisan, como llenos de nieues, y ventiscas.) Que que siento desta contrariedad de vientos que corren: y que para donde puede ser la nauegaçion con ellos: Que vientos son los medios, y trazas humanas para alguna derrota: como viento, y desuario las mas vezes, quando bien no sea lo mas çierto, alguna tempestad deshecha, que la permission de Dios, y sus juyzios secretos encaminan tomando por medio los mismos errores humanos para castigo de errores, (VLTIMO castigo dellos) por no occupar en cosa tan baxa, como errores de hombres, medios altos. No se que dezir me, porque no ay Marinero, ni Astralogo por grande que sea, que pueda reduzir à razon humana lo que es contrario à las reglas naturales, y del arte. Saben vs. mds. que creeria y ò antes, QVE es el Cuero de los vientos, que Eolo entregò à Vlizes atados, y sus compañeros desataron mientras el otro dormia, ò por inuidia, y zelos vnos, ò por interes, y cobdiçia otros, ò de conçierto todos: QVE al bien commun los mas enemigos se con-

ſe conçiertan. Eſto nos deuiò de querer dezir acul-
la Homero, pues no es de creer que vn varon tan
çelebre, como aquel, y tan çelebrado de todos ſi-
glos, y varones grandes, pintaſſe tales patrañas, ſi-
no para enſeñanza, y aduertimiento humano, à
Prinçipes, à Conſejeros dellos, à mayores, à meno-
res, à contentos, à deſcontentos, à pueble, à todos
eſtados. Yo aſſy lo juzgo: y por eſto allà en el o-
çio de mis priſiones por paſſar la ſoledad dellas,
y por no dexar entorpeſçer el poco entendimien-
to, y experiençia, de la profeſſion en que me criè,
ſi tiene profeſſion quien ſabe tan poco de todo di
en ſacar los Aphoriſmos de aquel auctor, aplican-
do los à coſas de Eſtado, à Reyes, à Cortes, à los
peligros dellas. Libro que Gonzalo Perez mi Se-
ñor, y padre, traduxo en ſu moçedad en lengua
Caſtellana, y verſo Heroyco. Entre aquellos A-
phoriſmos es vno, y no de los de menos conſide-
raçion lo de aquel cuero. Cuero, que ſe yo à quien
le quadro, y ſe aprouechò del, y topo con el cuero
en quien ençertò muchos vientos. Ally eſtà quien
es Eolo, quien Vlixes, quien el Sueño; quienes
los vientos, quienes los compañeros: Qual el tien-
to, qual la deſtreza que es meneſter en deſatar vn
cuero. Prueua muy peligroſa: Demas que nunca
la gozò el que le deſarò; y ſemblar para que otro
coja, dizen que es neçedad capital. Leanle con el
fin, que yo le he leydo, y hallaran todos los gra-
dos, que he nombrado Conſejo, como ſe deuen
gouernar: Y aduiertan que quien da conſejo à to-
dos no es ſer parçial, ſino deſſear que con tener ca-
da vno la barba queda à la viſta del compañero ſe

conseruen todos, y esta maquina política. Porque la conseruaçion de los Reynos, y Estados, es como la del cuerpo humano, para cuya salud no conuernia vaçiar del todo los malos humores, que obran como el laste en la naue: Assy lo dizen alla los Medicos: Enemigos de la salud humana, como sacristanes de la vida, por la regla de la Conueniençia propria, de la ganançia digo. Mas he dicho de lo que pensè, y mas diria de lo que algunos querrian, quiça lo que à los mismos conuernia: Que à su beneficio, ò conueniençia propria todos atinan, en los medios no todos açiertan. Pero no diria menos de lo que à alguno conuernia, si desçendesse à las partiçularidades sobre lo que vs. mds. me auisan, y vemos de acà, y de acullà, y del intento, y paradero dellas. O faltarian las reglas de mis viejos aquellos, infalibles ellas, maestros ellos grandes çierto. Reglas sacadas de aquella lucha partida tan seguida, y larga dellos con su Maestro, y del con ellos. Que aunque est Estado de cada vno tiene sus reglas Naturales, y del Arte, el tiempo, y las occasiones las arteran, y las tiempla, y afina la experiençia: Que sin asta no ay arte que no hierre, ny hastan reglas de la esgrima, ny de la lucha. La espada blanca, los morçillos del contrario braço à braço prouados en el arena cayendo, y leuantando, son los maestros verdaderos. Yua à çerrar esta materia con lo del Ciego mochacho del Euangelio: Mas no quadra en todo, sino es tomandolo por el reuerso. Pero dexando esto, Señor Gil, paresçe le à V.M. honrrada cosa grillos de oro? como aculla los offreçian? A mi no. Mejor

es estar

es estar libre fuera de viña, y possession, sino es padre el que possee, y ha de entregar: ò sino tiene de su parte parte buena de los viñaderos. Que de otra manera, y dentro, y en poder dellos, y atado, aunque con cuerdas de oro, no es cuerdo el que à ellas se entrega: de mas que ay oro de alchimia falso. Nunca querria dar prendas sino muy segura dellas: que el que las possee, conçertò al preçio que quiere; y assegura lo de mas de fuera: Demas que siempre se estimò y desseò mas lo no conoçido. Tal es el natural humano. Y en sin Buey sulto bien se lame. Y al atado pocos le acuden: Que aquella señal de amistad de assyr se de las manos, y el darse la vno à otro esso dize, Doyos la, sy me la podeys dar. Al Señor Zamet con mi besamanos del coraçon, que de ally le amo, que conçierte esto con lo otro que le escriui, que el me entenderà.

A Dios, que el sabe lo que ha de ser. A. V. de Noviembre, del año de seysçientos el Nombrado.

Digitized by Google

EL CVRIOSO

A LA

PIEDAD.

ESTANDO ſe imprimiendo el Vltimo folio de eſſos Aphoriſmo huue tambien à las manos eſſas otras dos cartas de ANTONIO PEREZ para Gil de Meſa, y para ſu Hija mayor, la que el Padre tanto ama, y eſtima, y cuyo lindo natural el tanto celebra: y me dizen que con mucha razon çierto. He las querido añadir por pareſçerme extraordinario parto: y parto de dolor extraordinario, y ſentimiento fuerte: y preſentarſe le à la PIEDAD: Vianda, dolores, mucho ſuya. Son tan laſtimoſas que ſe pudieran offreſçer, y mouer à la CRVELDAD. Però es vianda ſuya por contrario effecto: y no quiero nada con ella: que es bieſta fiera, y engorda con dolores agenos: y los trae por tabletas de ambar y azucar en la boca. A la piedad me buelvo. A ella los offrezco: que ſi dolores come, le ſon Azibar, y los come para remouer ſu virtud, y obrar con ellos ſus effectos, como azibar, que esfuerza, y mueue la Natural virtud: Como la muger del parto, que con dolores pare. A Dios.

ANTON.

Digitized by Google

ANTON. PEREZ.

A

Gil. de Mesa.

Señor Gil. encamine me V.M. essa carta à mi Hija doña Gregoria por allà: que por acà yo no se como despues de aquella prision de Gaspar de Rojas: y mas viendo a cabo de rato que quitan à mi Señora doña Blanca muger del S^r. Manuel don Lope el pan, y los alimentos que antes le dauan. Prision dixe: Priuacion digo de los Elementos todos. Los Romanos priuauan del Fuego, y Agua, no del Ayre, de que solos los muertos son priuados. No del Fuego, no del Agua, no de la Tierra; que de todos estos tres gozan los muertos en los Templos: Solo del Ayre son priuados. Ayre de almas desconsoladas la communicacion de los Hijos con el padre absente: de los captiuos con el fugitiuo: del con los suyos: del affligido con su compañero. Pero guardese V.M. del diablo no succeda lo que suele, que la impriman sino fuere no pudiendo remitirla. Que en tal caso, carteemo nos, Señor, con Dios por el medio que pudieremos, y con aquel Rey, que tocado de la mano de Dios, y mouido de su buen natural, y de la consciencia de tales martyrios padesçidos, y pendientes por la maliçia de vnos, y por el descuydo de otros, no dire por el miedo de otros, aunque pudiera (que ya se saben las inuençiones de Testamentos, y los monipodios con color de Honra de muertos quando veyan inclinado al remedio al que le podia dar: yo me entiendo, y alla me en-

tenden. Però no lo que es Honrra de muertos: que es el deſcargò de alma) No es poſſible digo, que tocado de tales golpes, no ſe conduela, y arroje de las manos como braſas, (Tales ſon tales agrauios) à aquellos Innoçentes para que ſe vayan à donde quiſieren, quando mas no obre. Pero S^r. Gil: Graçioſa coſa es aquella Hiſtoria, que nos ha venido al oydo por tan extraordinario medio. Es Dios: y el ſabe lo mejor. Solo dirè que ſe guarde à qualquier mudança nueua el que leuantò à los que tenia tendidos en el arena: que ninguno deſſcò à la vida al que tuuo debaxo: Pues que delos que le tuuieron à el debaxo? Y perdoneme el con quiẽ hablo por la afficion antigua, que ha faltado à las reglas del Arte, y de la Conueniençia propria en ello: Y en dar la entrada de la viña à ninguno dellos para grãdeza ſuya y meritos con otros. Mejor, y mas ſeguro à Criatura propria. Que aunque es Nobleza perdonar; es Prudençia que no pueda venir à perdonar el Perdonado: y no auerle enſeñado en cabeça propria, ſino en la ſuya, que es honrra del entendimiento eſto, como interes proprio. Durmieſſe ſobrello vna noche, que el lo conoſçeria, y deſpertaria. A Dios.

ANT. PEREZ

A

Doña Gregoria ſu Hija mayor.

Hija mia; Suſtento, y compañia de Vueſtra Mad^e, cuerpo ya, aunque biuo, ſin alma, de la muchedumbre

dumbre de trabajos : Madre de vueſtros hermanos, almas ſin cuerpos, que por las largas priſſiones no han ſalido aun à la luz del mundo deſde que ſalieron del vientre de ſu madre: (Honrrados titulos, Hija: honrrados dellos (Conſiderando Hija, y Gregoria mia, lo que me quentan de la affliction de madre, y hijos, de la poca eſperanza en que biuis de ver fin à tal deſtierro, de la priuaçion en que os hallays de ſaber de my, y de auiſarme de voſotros por el miedo de la priſſion del otro, y por el encanto que cada dia creſçe en noſtras coſas. He querido embiaros para conſuelo, y esfuerzo vueſtro eſſas Tablas, que en las horas del ſueño, que no duermo, me ha repreſentado, y pintado el ſentimiento de padre, el dolor del alma, la confiança en Dios. Tabla de Sentidos del Alma, ya que no podeys vſar de los corporales, por eſtar aſſy artinconados, y oluidados: Tabla de Planetas, y eſtrellas del Alma, ya que no podeys gozar de la lumbre deſſos Cielos materiales, que en tanto eſtimaua en ſu çeguedad Tobias: que libertad tan medida, y medroſa no es libertad: Tabla de Elementos del Alma, ya que no os ſiruen los naturales como à cuerpos biuos: ſino como à phantaſticos: Tabla de Polos del Alma, ya por vueſtro captiuerio os es vedado nauegar adonde deſſeays por eſſotros Polos deſcubiertos al Genero humano: y de los polos de Iuſtiçia, ò Piedad conçedidos à todos ygualmente. Conſideradas, Hija, y arrebatad eſſas tablas: Tablas verdaderas para ſaluaros de tales tormentas. Eſſas os atad à los pechos del Alma, y de la Confiança en Dios: que ellas os ſacarà à nado ſeguro à la orilla del remedio,

y à tierra firme de la satisfaçion de vueſtros agrauios. No deſmayeys, porque veays çerrados los medios humanos; que los de Dios en vn inſtante ſe apareſçen, y en otro obran por marauilloſos modos. Auia ſeñal de nube? me dezid: veyaſe ni vn raſtro della deſde la cumbre del monte Carmelo, quando Elias tras la ſiete vezes que hizo ſubir à ſu muchacho en lo mas alto del, apretandoſe con Dios, en vn inſtante ſe eſcureſçieron los çielos todos de viento, y nubes? y en otro ſe cubrió la Tierra de agua? Subid, ſubid à la cumbre del Carmelo, del Cordero çircunçiſo, ò ſea tambien à la preſençia de vueſtro miſmo Rey. Buſcad algun Elias ſuyo (Dichoſo el Rey que tal tuuiere: dichoſo el Priuado que imitare à Elias) Apretalde en confiança de ſu buen natural. Apretad à Dios por vueſtro Elias por la Eſperãça en el Siete ſoys los hijos: Cada vno ſuba, y cũplereys el numero que Elias quiſo, que el ſe entendia. Numero que quiça es el punto ſobre que Dios obra: Sobre prueua digo, que no hallen los opprimidos en la Tierra el vſo de las ſiete obras deuidas de ley Natural, que el ha de pedir en perſona eſtrecha quenta. Punto vltimo para mouer los Cielos: A la prueua, Hijos, los mis Siete, que en el eſtays: Hambrientos Sedientos, Deſnudos, Enfermos, Captiuos. Deſcaminados, que no ſabeys à que mano echar, Ignorantes del Conſejo que deueis tomar: Que Dios, Hijos, el miſmo es, *& cui mare, & venti obediunt* y no los Hombres.

LAS

LAS TABLAS SON LAS QVE SE SIGVEN.

El Alma tiene sus instrumentos à manera de Sentidos eficaçes mas que los Corporales.

Por	La vista.	El entendimiento.
	El oydo.	La Fee.
	El olfacto	La Consideraçion.
	El Gusto.	La memoria.
	El Tacto.	La Charidad.

Por	Coraçon.	La Esperança en Dios.
	Lengua.	El Coraçon: Lengua de los oydos de Dios.

Tiene sus Planetas, y estrellas mas reluzientes que las visibles.

Por	El Sol	El Sol de Iustiçia.
	La Luna.	La Madre que le pariò. Que nunca reposa en al interçession.
Por	Las Estrellas	Los Sanctos. Que siempre se mueuen en la misma, y alumbrã en la noche desta vida ella, y ellas quando por nuestros peccados se nos absenta el Sol.

Digitized by Google

Tiene ſus Elementos mas exçellentes, que los Communes.

Por	El Fuego	El Amor de Dios.
	El Ayre	La Confiança en el.
	El Agua	Los Sacramentos.
	La Tierra	El Cuerpo proprio.

En quien are, y caue, y cultiue el Alma con eſſos inſtrumentos de virtudes para coſecha y premio de entrambos.

O ſea.

Por	El Fuego	El Amor de Dios, que el es el Elemento mayor, y el que ha de ſer ſiempre el fin, como mas alto. Però que digò *mas*, donde no ay comparaçion? el ALTISSIMO.
	El Ayrè	Los Soſpitos.
	El Agua	Las lagrimas.
	La Tierra	La Humildad, y Paciẽçia. Tierra fertiliſſima de todas las virtudes.

O ſi quereys que lo diga por otro termino, el çieno, y el Eſtiercól que haze fertil la tierra, para que todas las demas virtudes den ſu fructo abundante: de que ſe hinchen aquellos graneros del Cielo.

Tiene

Tiene.

Por	Aguja de su nauegaçion.	La memoria de sus Polos.

Porque.
Tiene sus Polos Infalibles.

Por	El Artico El Antartico	La Gloria, y premio. El Inferno, y pena.

Polos, que tienen perdidos de vista los que nos agrauian.

Quedame algo que dezir, Amiga, sobressas Tablas. Que pensays Gregoria, que es toda essa machina natural, y esse conçierto, y armonia inferior? Quiso el Padre Eterno dexarnos de todos aquellos thesoros reseruados, y escondidos allà en lo alto (prenda nuesta dellos la Fee) señal al sentido, como padre que juega con niño, que le guya, y encamina con señas adonde esta la pressea escondida, porque gane la apuesta, y su promessa, *Beati, qui non viderunt, & crediderunt.* Vso Hijos, de comparaçiones de niños, porque hablo con niños, y porque mi pluma no buelua mas alto, que ya veo que no son para personas graues, y que se reyran de mi. A Dios, Hijos niños.

Digitized by Google

Mas me queda que dezir, Hija (que no querria acabar quando trato con vos, y assy cada dia busco que deziros por no hallar me hecho vna statua insensible, quando no me cate? Que estos son los mis amores, Mys justas, y mis torneos. Que no aquellos de Gayseros, Los bien sabidos allà) Que no Siete las Tablas para siete Hijos: que à la madre entre todos siete la lleuareis en peso, mejor que vn Hijo solo, Æneas, à vn padre, Anchises. Y essa madre, Varon en el valor, Padre, y Madre os ha sido à todos. Padre en los dolores del Alma: Madre en los dolores del cuerpo. Hea, no se offenda nadie, que ya siento enojada à vuestra madre porque yo me haga alma, siendo ella el Alma deste cuerpo, y esta persona sin ella, cuerpo muerto.

Vuestro Padre, Hija,
ANT. PEREZ.

Quereys ver, que soys mi Hija? Por ser mi hija,
padesceys, Gregoria, Como los vandoleros,
que atalan aun el oliuo de su
contrario.

GIL DE MESA
A
TODOS.

Que digo es de la notiçia de Todos lo que sigue.

POR imitar al Señor Antonio, cosa que yo mucho procuro, aunque aya poco bueno en que, segun el suele juzgar de sy, aunque no segun lo que se puede iuzgar de lo que le persiguen, pues lo que mucho se persigue por jnuidia por la mayor parte se persigue: y la jnuidia à lo que vale se encara, como à lo colorado el Toro: y hallando impressas ya todas essotras cartas por curiosidad de otros, he querido yo hazer que antes que se publiquen se añadan essas con los errores de la impression, pues me han llegado antes, como el hizo otra al fin de sus Relaciones. Porque tal error como no acabo de maquinar contra quien Dios no quiere que açierten à acabar, es justo que se sepa, y que ande entre errores señalado. La vna es para vn Señor amigo sobre lo que le ha sucçedido vltimamente de nueuos, y iustos miedos de su vida. La otra para la Señora doña Gregoria su H.ja mayor, sobre lo que se verà de la prission que han hecho en Madrid agora de nueuo de vn

amigo ſuyo, Gaſpar de Rojas por nombre, con occaſion de auer eſtado vn hijo ſuyo con el Señor Antonio en Paris, que paſſaua de Flandes à Roma al ſancto Iubileo en habito de peregrino. Ello fue aſſy, pero no huuo mas en ello, que auerle regalado como à hijo de amigo ſuyo, y encomendado le vnas cartas para ſu muger, que las encaminaſſe por la via de ſu padre, como lo han viſto con el teſtimonio en la mano de lo miſmo que han hallado. Aſſy lo eſcriuen de ella. Y lo que ſe es que ſobre la priſion no ſe atreue à recibir mas cartas: y que pide las manos pueſtas por Dios, que no ſe le remita mas ninguna. Tan como à apeſtados nos tratan, que del Ayre nueſtro huyen. Que ayre, y elemento es de abſentes, y mas entre padre y hijos, y marido y muger, eſta correſpondençia. Enfin aun de los elementos nos va priuado la Maliçia, y Paſſion. No es fuera de propoſito yr juntas eſtas cartas, pues à vn miſmo tiempo que ſe embian de aquy tales auiſos, ſalta acà el ſoborno contra ſu vida. Pues en verdad que ha de yr tambien otra que me ha remitido el miſmo para dar à vn perſonage amigo ſuyo, aſſy por pareſçer me que no es de las peores, que ha eſcripto, como por ſer carta, cuya voz no deſconçertarà la muſica deſtotras por lo que dixe en ella del fiar en hombres, y del eſperar en Dios. Sino contentare, mia ſera la culpa, como de Curioſidad el auerſe impreſſo eſſotras muy contra la voluntad de ſu dueño. Pero antes que les preſente eſſas cartas à los con quien hablo, que à Todos llamo à la conſideraçion, y juyzio de lo que ſe ſigue: Digan me les ſupplico.

No es

No es de espantar, que no se acabe de desengañar la Malicia, y que no vea que no haze sino calificar à aquel hombre con tales demonstraciones, y rigores en desauctoridad grande de su Princípe? Ay señal de estimacion mayor, de Princípe à vassallo hablo, que el Temor? Mayor que la adoracion del menor al Mayor. Porque la adoracion puede tener de la Adulacion: Però el Temor nunca se descubriò fingido. Discurrame toda essa Consideracion humana por todas essas causas de estimacion, y no toparà con ninguna que tanto califique, ni muestre estimacion de vna persona como el Temor, y zelo della. No vsara de tal termino, que conozco que es improprio, y contrario al respecto deuido à Princípes, si mi intento fuera hablar dellos. No es tal, sino reprehender à la Malicia, y à la Passion que aconseyan à los Reyes y mas à Rey tan grande, y de tan grandes muestras de virtudes grandes, actiones tales, y tan indignas à su Grandeza y Auctoridad, y que aquellas virtudes, y caños dellas que corren para todos, cessen, y se cieguen para los subiectos mas piadosos. Porque prender à Gaspar de Rojas (oygan me por amor de Dios hasta el cabo, y les darè prouado lo que pretendo) por zelos de que su hijo estuuo, y hablò con el Señor Antonio; sobornarle los criados, y aun no lo digo todo, ello se dirà, que quiere dezir sino lo que digo? Pues solo el enterrado, que huye de las gentes, de negocios publicos, que se queda en los rincones, que no trata con persona sino con cinco, ò seys de calidad de quando en quando, no à otro fin sino

por consuelo, y por tener tales testigos de que no es muerto, porque no le entierren biuo solo este El haze zelos? Solo el es el coco? A solo el se le retienen, como por rehenes, la muger, y los hijos en gran offensa de las leyes todas? Solo el os embaraça? Con la Passion hablo agora: Poner le pretendo à ella delante de sus ojos (si los tuuo nunca la Passion) su juyzio, sus obras, el error dellas, el fructo que saca contrario à lo que pretende: y aduertir al Prinçipe soberano, y à los mayores que se assisten, que no suffran Tal offensa à su Grandeza, à su Prudençia, que no se dexen engañar de baxos animos. No digan los que suelen, lo que suelen, que no se acuerdan del (sin duda lo dezian por esso las prueuas tales, sin las que no se saben, y se hunden con fauor, y negociacion (el otro dia se hechò de ver) no se entienden, ni se conoscen. Que le dexen quiere, dexarlos quiere; y atrueque de morir oluidado, y sossegado, biuir como muerto, y enterrado: y que del ni se escriua, ni se hable. A Dios Señores Todos. Agora juzgue cada vno, y Todos.

He ay las cartas que les offrescì al prinçipio, occasion de lo que he dicho.

A Gil de Mesa.

ANT. PEREZ.

Essa escriuo à aquel Señor amigo sobre lo que passò con V.M. de aquella persona. Verdad dize. Pe-

Pero ſino ha de auer confiança, çeſſe el curſo de la vida humana,ò eſtienda Dios ſu brazo contra quien no ſe occupa alcabo de ſu vida ſino an deſtruyr la fee publica, y priuada de inclinaçion natural : y coſtumbre antigua por acabar à quien eſtà boqueando de ſuyo con ſatisfaçion propria por deſcanſar el ya,y librar los à ellos de tal afan. Tambien embio à V.M. eſſotra , que he eſcripto à mi dulçe hija ſobre la priſion de Gaſpar de Rojas,no para embiarla ſino por llorar con ſu memoria tales rigores, y como por petiçion, y quexa à Dios; que quando los otros opprimidos llorauan entre ſy, à Dios llamauan,y Dios los oyò, y abaxò en perſona.No creerè yo,Señor Gil, jamas que ni aquello , ni eſſotro proçeda de la cabeça , ni de los brazos mas çercanos. De quien V.M. me entiende creo yo que vienen tales azechanças , y tratados ; de aquel çieno que acullà dixe recogido de caminos,y pantanos; y què à eſto tirauan aquellos amores, y dulzuras , y aquellos millares de eſcudos prometidos con el otro disfraz : millares muchos para tal disfraz, y por preſſea , y mercançia tan lexos de tal valor, y preçio.

A vn Señor Amigo.

En fin toda la vida humana es niñez , y como quien ſabia eſto como lo demas,el que lo ſabe todo digo, llamaua muchacho à vn Moyſen,caudillo eſcogido para ſu publico,y à vn Abraham padre de tantas generaçiones,como le auia prometido. Aſſy me pareſçe que lo he oydo;y aſſy permite Dios que los

viejos hierrē paraque conozcan que à la vejez, quā-
do pienſan ſaber algo comiençan à abrir los ojos, y
que toda nueſtra vida no es ſino los nueue dias de
los cachorros: ò ſy mas le quadra à V.M. los nueue
meſes del vientre de la madre, Que entonçes na-
ſçemos quando morimos, ſy es naçer començar à
biuir. Ya veo que V.S. dize que deſuario como ſue-
lo, y que adonde voy aldara yo dirè. Digo, que
me engañè en penſar que la fidelidad paſſada de a-
quel fuera ſegura. (Però Señor, ſy lo prouado no es
ſeguro, que ſera lo no prouado?) y que me acuerdo
que V.S. me recatò de tal ſeruiçio, y que paſsò en-
tre V.S. y my lo que el Señor Gil de Meſa me eſcri-
ue auerle V.S. referido. Però permita me que diga
dos coſas. La vna muy de mi contento; Que V.S. me
ama, porque el amigo tiene parte de prophera en
los conſejos que dà al amigo, ſy los dà de coraçon
amigo; Que ſy lo fueſſen tales los amigos deſte ſi-
glo, prodheras ſe hallarian en eſta parte. La otra, que
los errores de vnos hazen honrra à otros. Perdonar-
me ha V.S. ſi añadiere la terçera, y quarta por diſcul-
pa (enfermedad natural humana buſcarla à todo)
Que eſſa obligaçion me tiene V.S. como à los heri-
dos los cyrujanos con quien ganan honrra. Que ſin
occaſion nadie ſe ſeñalo. Ny la lança del Gine e die-
ſtro hiriò ſin cuerpo al enquentro de ſu golpe. La
quarta, que la confiança es ſeñal de buen natural, y
en eſto de agradeſçido: Pero de neçios algunas ve-
zes. Señor, el libro eſta à punto. Vengan antojos, ò
no yrà el libro, Que ya eſtà hecho vſura, y aun ſy-
monia el ſiglo, y ſin poder boluer à tras perpetuo
ſeruidor de V.S. A.P.

ANTONIO PEREZ.

A la Señora doña Gregoria.

IIja mia. Hame quebrantado todo tanto lo que se sabido de la prision de Gaspar de Rojas, y del miedo con que està sobre ella de tocar aun vna cubierta de cartas nueſtras, que para tomar la pluma en la mano no tengo aliento: y aun ella me peſſa en ella mas que vn quintal de plomo. Porque que ay ya que esperar, sy acabo de rato dan en esto? Boluerè à poner en Dios solo mi esperança tras esta demoſtraçion. Que hiziera mas Rodrigo Vazquez en tiempo que me tenia en las garras, en tiempo de vueſtras prisiones, en tiempo que el tenia el azote en la mano, en tiempo que se estaua paladeando en vueſtra sangre, en tiempo, que pensaua que hazia sacrificio à su Prinçipe della.

Con todo este mi desconsuelo no puedo attribuyr tales rigores à Prinçipe, que ha exerçitado tantas liberalidades, y piedades notorias al mundo, ny à los miniſtros que han sido medio dellas, y caño de tan dulçe, y llena corriente de Piedad. La Maliçia, la Inuidia, que retoñan, andan aquy. De llorar mucho por el bien publico, por la auctoridad del Prinçipe, por la honrra, y credito de sus miniſtros mayores. Que todos estos reçiben offensa grande de los inſtrumentos de tan baxa perſecuçion. Porque (valame Dios, y el ponga la

mano en atajar tal secta enemiga de la ley Natural, carcamo de Reynos, destruyçion de Reyes) Quien no la juzgarà por tal, que Piedad, y Liberalidad detrameda en tantos à monton, no se exerçite en subiectos tan piadosos, tan perseguidos, tan agrauiados? Tan agrauiados digo, que la Naturaleza biue offendida en sus agrauios, y como tal anda mendiga de puerta en puerta pediendo el juyzio libre, y entero de varias naçiones por nosotros. Quien no conoçe à que puede mas disminuyr la gloria de la Piedad la falta della an tales subjectos, que augmentarla la largueza en todos los demas? Darè la causa. Porque aquellas piedades, como todas las otras hechas en comun, pueden tener mucho de Ambiçion humana, y no tanto de Piedad, ny de aquella victoria sobre todas de si proprio cada vna, y de la Passion, y affectos proprios. Porque no sabe à quien perdona. Semejantes obras à los edificios humanos, que tienen por fin, y premio la voz, y alabança de las gentes. Però la que en subjectos tales como nosotros se exerçitasse seria prueua, premio, gloria de Natural, de Christiana, de entera Piedad: como lo contrario, contrario à esto todo, y prueua de Passion particular. Indigna del poder supremo, y de brazo poderoso, que la lanza que se leuanta à Todos, se señale, y hiera en los mas tendidos, y lastimados, y lastimosos por edad, por sexo, por meritos de passados, y presentes, y pagados, y trados como offensas, y delictos. Dios sea con nosotros, Hija, Que esperar deuemos en el, si boluemos los ojos à tantas maranillas, y grande-

zas,

zas, como ha obrado en mis liberaçiones, es el sustento milagroso de nuestra vida dentro de la sepultura, en acabamiento de los mas de nuestros perseguidores vno à vno, porque vno à vno los vamos deuisando para mas seguro de nuestra esperança, arrebatados de en medio de sus veganzas. Vltimo deleyte ya del genere humano. Tambien podemos esperar de vn Rey, per medios de Dios segun su palabra, *Cor Regis in manu Domini.* Porque yo entendio y lo quiero applicar à mi proposito, pues no offendo en ello, que quiso desir, que aunque la Malçia y la passion humana le pretenda occupar, el la sabra sacar, y rescatar de sus manos. Y de camino saquen de aquellas palabras dos consideraçiones por aduertimiento bien importante por sy Priuados, que posseen coraçon de Rey. La vna, que le defiendan, y guarden no le occupe la Malçia, y Passion humana, pues es pressea de que Dios le haze dueño. La otra, que le poseean ellos en depossito como prenda agena, para dar buena quenta del, para el bien publico, para honrra de su Prinçipe, para merito, y gloria suya. Porque si le passeyeren como proprio suyo, serà caso de restituçion, como abuso de lo ageno. Pues en verdad que no he de passar de aqui y sin dezir por mi consuelo algo de consejo, y aduertimiento à los Reys. No os maraule, Hija, que me entrerenga en esto, que es lo que mucho auemos menester, però mucho mas en verdad lo que los Prinçipes han menester. Que no obren en cosas grandes de su cabeça sola. Pues el mayor Architecto, quando leuanta algun edi-

ficio grande, si es discreto, no se fia de sy. Y el mayor medico, Hypocrates mismo, no dexarà dellamar en su enfermedad à otro que le tome el pulso, aunque sea inferior. Però en que me ando con tales exemplos, teniendo el verdadero para consejo, ò confusion de los Reyes, que obran sin consejo? Que si saquè de Dios el aduertimiento para los Priuados, Tambien, y mejor le hallaremos para los Reyes en el Rey de los Reyes el summo Architecto, y summo medico. Dios es tres personas, y con ser cada vna Dios, y la summa Prudençia, todas tres consultan para resoluer, *Faciamus hominem*, dixo. Imiten le los Reyes que lo representan en la tierra. No obren sin consejo: No resuelan à solas ny por apetito, ny por enfado proprio, ny por ageno, prinçipalmente en las causas de iusticia: que en las personales vaya con Dios. Porque no ay Rey que sea Señor absoluto en el officio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano, à que esta subjecto: y sy sale del, guay del Reyno, y guay del Rey. Pues que si el consejero del Rey, Vno solo, es vna misma voluntad con su Prinçipe, como suele sucçeder las mas vezes, ò por ambiçion, ò por temor, ò por adulaçion, ò por interes, ò passion propria, Dios Trino sea con entrambos ados. Que en Dios el ser vnos todos tres es conformidad diuina, conçierto soberano, y incomprehensibile. En el Rey, en el vno solo, y aun en numero mayor, si se rienden à la voluntad de su Prinçipe, y no tienen valor para resistirle (*Noli quærere fieri Iudex*, &c. dixo el Spiritu Santo

Santo en tal caſo) ruyna commun de todos, perdiçion de los Reynos, confuſion de la Naturaleza. Y ſi quieren aduertimiento tambien para ſy los de mas conſejeros con exemplo diuino, Que hazia Moyſen acullà en interçeſſion por ſu pueblo ſobre auer idolatrado? *Si id non facis, dele me de libro vitæ.* Que no le acobardaua el miedo de perder los cargos que tenia aſſentados en el libro de Dios: De otra calidad que quantos poſſeen los mayores priuados. Quanto mas libremente deuen reſiſtir los Conſejeros, y Priuados à ſu Prinçipe? Hombres à hombre digo, en los agrauios, y injuſtiçias que padeſçen ſus vaſſallos. En fin, Hija mia, abraçemonos con Dios: çerremonos con la eſperança en el, y no nos eſpanten las ſeñales de rigores que vemos. Que el ſabrà tocar el coraçon del Rey, y boluerle adonde quiſiere (ſeñal de que vn Rey es amado de Dios, quando aſſy cuyda del) Facil de creer de quien le tiene en ſu mano. Ny deſconfiemos aun de los Priuados, que no ayan de boluer por ſu honrra por no padeſçer la nota de errores agenos: y que aurà quien aconſeje à ſu Prinçipe, que imite à Dios en obrar con conſejo, y mas en las obras de Iuſtiçia: Que en las de la liberalidad, y Piedad glorioſo es obrar de ſuyo. En fin, Hija, eſperemos vn poco, tengamos por mas çierta la Fee en Dios, y en los medigos que digo, que el Sentido de lo que padeſçemos: Propoſiçion falſa à la deſconfiança humana: Pero mas çierta la Fee, y ſus affectos, que el Sentido, y los ſuyos mas palpables: verdad al ànimo Chriſtiano. A Dios pues ſentidos mediocres en-

gañosos: enemigos de los hombres: instrumentos del demonio para la desperación de un alma. A Dios Hija, y amiga mia: A ella la fee en el os remito: à quien yo de hoy mas me entrego, quando todo no bastare: que ally es Dios mas çierto, y fuerte, quando los medios humanos faltan.

A vn Señor Amigo.

Si finasse mas de mi ventura, creeria que si lo que tanto desseo conoçer se ve açercando tanto, llegara mas adelante: Pero no poco de quien he dicho, que le conozco, y es de suyo corta. Que sera camino largo? Queda me acogerme à la esperança, Viatico de la vida humana. Que es Señor muy differente cosa *Fiar* de *Esperar*. *Fiar* dize en medios humanos, como quien sobre prenda fia (enfermedad natural a vsura, y desconfiança humana) que suele queda se sin prenda, y en vano la confiança. *Esperar* de graçia en el fauor del Cielo Suelo yo Señor, comparer açà con migo en mi rincon al agua de las norias la confiança en hombres, y à la del Cielo la esperança. Porque no sube mas passada el agua à lo alto por arcaduzes, que a confiança por medios humanos: y quando bien suba, es quebrando se por momentos vnos, y otros como arcaduzes de barro. Al contrario la esperança, que mas suauemente cae del Cielo el remedio de los que en el esperan, que el agua de las nubes. Y por no salir de mi comparaçion (que como al hablado me vulgo dellos terminos naturales, como los Pasto-

res

res por ignorar los del arte) tiene algo del ingenio de la bomba la esperança Que à embiones de sus-spiros suele arrancar à borbollones lo que pretende. Solo ay vna differença, que como ingenio, medio humano dà quebrado lo que da la bomba: pero el algua, el fructo digo de la Esperança seguida corre, como agua, y obra de fuente biua. Tal es ella. Y tanto abaxa, quanto sube el coraçon par ella, Alladuz del Alma, como tanto sube, quanto abaxa la humildad humana: Alas para subir, y bolar sobre los cielos, y sobre todas aquellas Hierarchias. Quiere ver Vuestra Señoria quanto me entretiene la esperança de verle, y conoscerle presencialmente, que el contento dello me diesperta con quan torpe soy, à tales conçiderationes como los enfermos que arrebatados de algun accidente se han visto hablar lenguas que no subieron. Hea nadie se ria de mis disparates, lenguaje de melancholicos, y solitarios. O quien se viera en la poca possibilidad passada, y transpuestos acà aquellos andrajos hospedar à Vuestra Señoria, como al Señor don Ioan de Austria, ò al Cardinal de Toledo. Però agora no soy mas que vn mendigo con el zurron al hombro, pero tal qual.

De vestra Señoria.

GIL DE MESA

A TODOS.

EN verdad que no creo, que quedan con desgusto del presente dellas cartas: sino que se le ha causado, y piedad grande tan dolorosa lectura. Pagueen me la occasion que les doy para merecer con Dios con el juyzio libro deuido à la verdad: y no pierdan por respectos humanos, la auctoridad que tiene tan reçibida la sentençia de sus voz, *Vox populi, vox Dei.* Essa pide el Señor ANTONIO, y tras ella à Dios su palabra.

Fin del libro, y de sus desseos.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

image
not
available